



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

**CONSORCIO ETSA – SIGA**

**INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 81 V1**

**01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

## Contenido

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>40</b>
<b>2</b>	<b>CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>	<b>41</b>
<b>2.1</b>	<b>GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>	<b>43</b>
<b>2.2</b>	<b>ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA</b>	<b>60</b>
<b>2.3</b>	<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>	<b>60</b>
2.3.1	OTROSÍ N°1	60
<b>3</b>	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>61</b>
<b>3.1</b>	<b>SOLICITUD DE CESIÓN</b>	<b>63</b>
<b>3.2</b>	<b>PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>64</b>
<b>3.3</b>	<b>MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>125</b>
3.3.1	OTROSÍ N° 1	125
3.3.2	OTROSÍ N°2	125
3.3.3	OTROSÍ N°3	126
3.3.4	OTROSÍ N°4	127
<b>3.4</b>	<b>TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO</b>	<b>127</b>
<b>4</b>	<b>INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE BOGOTÁ</b>	<b>129</b>
<b>4.1</b>	<b>ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>130</b>
<b>4.2</b>	<b>VÍAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CONCESIÓN</b>	<b>130</b>
4.2.1	VÍAS EXISTENTES	130
4.2.2	ESTRUCTURAS EXISTENTES	132
4.2.3	ESTACIONES DE PEAJE	134
4.2.4	UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO	135
<b>4.3</b>	<b>ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>138</b>
4.3.1	ETAPA PRE-OPERATIVA	138
4.3.2	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	153
4.3.3	ETAPA DE REVERSIÓN	154
<b>4.4</b>	<b>OBRAS PREVISTAS EN LA CONCESIÓN ACCENORTE</b>	<b>154</b>
<b>4.5</b>	<b>INSTALACIONES EN EL CORREDOR DE LA CONCESIÓN ACCENORTE</b>	<b>155</b>

4.5.1 PASOS PEATONALES A DESNIVEL .....	155
4.5.2 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO .....	157
4.5.3 ESTACIÓN DE PESAJE .....	157
4.5.4 ÁREAS DE SERVICIO .....	158
4.5.5 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y POSTES SOS.....	158
<b>4.6 ESPECIFICACIONES DE DISEÑO .....</b>	<b>160</b>
<b>4.7 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA .....</b>	<b>162</b>
4.7.1 OTRAS CONSIDERACIONES PARA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA.....	165
<b>4.8 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.....</b>	<b>165</b>
<b>4.9 POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE .....</b>	<b>166</b>
4.9.1 CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS.....	170
<b>4.10 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO .....</b>	<b>171</b>
<b>4.11 SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO.....</b>	<b>172</b>
4.11.1 SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO .....	172
<b><u>5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.....</u></b>	<b><u>174</u></b>
<b>5.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....</b>	<b>174</b>
<b>5.2 ALCANCE GESTIÓN AMBIENTAL.....</b>	<b>174</b>
<b>5.3 ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.....</b>	<b>179</b>
<b>5.4 ALCANCE AFORO Y AUDITORÍA .....</b>	<b>184</b>
<b>5.5 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS CONCESIONARIO.....</b>	<b>184</b>
<b>5.6 CONTRATO DE FIDUCIA.....</b>	<b>185</b>
<b>5.7 ALCANCE DE GESTIÓN JURÍDICA .....</b>	<b>187</b>
5.7.1 ETAPA PREOPERATIVA.....	187
<b>5.8 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS.....</b>	<b>188</b>
<b>5.9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS .....</b>	<b>188</b>
<b><u>6 CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO .....</u></b>	<b><u>188</u></b>
<b><u>7 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR .....</u></b>	<b><u>205</u></b>
<b>7.1 ÁREA TÉCNICA.....</b>	<b>205</b>
7.1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS.....	205
7.1.2 ÁREA DE ESTRUCTURAS.....	210

7.1.3	ÁREA HIDRÁULICA .....	404
7.1.4.	GEOTECNIA.....	413
7.1.4	REDES SECAS .....	416
7.1.5	INFORME DE AUDITORIA DE PEAJES –DICIEMBRE DE 2023.....	417
7.1.6	INFORME DE AFOROS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 .....	438
7.1.7	MEDICIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO .....	442
7.1.8	COMPONENTE TOPOGRAFÍA.....	446
7.1.9	ÁREA TÉCNICA .....	484
<b>7.2</b>	<b>TRÁNSITO Y TRANSPORTE.....</b>	<b>496</b>
<b>7.3</b>	<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....</b>	<b>497</b>
7.3.1	GENERALIDADES .....	497
7.3.2	MEDICIÓN Y ATENCIÓN DE BACHES .....	498
7.3.3	SELLO DE FISURAS .....	499
7.3.4	ESTADO DE MARGENES.....	501
7.3.5	DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL .....	502
7.3.6	SEÑALIZACIÓN VERTICAL.....	503
7.3.7	DEMARCACIÓN HORIZONTAL.....	504
7.3.8	INVENTARIO ESTADO DEFENSAS METÁLICAS.....	506
7.3.9	TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES .....	506
7.3.10	TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS .....	524
7.3.11	TIPOS DE ACCIDENTE.....	529
7.3.12	HIPÓTESIS DE ACCIDENTES PRESENTADOS EN LAS RUTAS CONCESIONADAS.....	530
7.3.13	TIPOS DE VEHÍCULO INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES .....	532
7.3.14	SECTORES Y PR'S DE ACCIDENTES CON VÍCTIMAS POR CADA RUTA .....	546
7.3.15	CUADRO DE VÍCTIMAS.....	550
7.3.16	REVISIÓN DE ESTADO DE VEHÍCULOS.....	551
7.3.17	CARGA EXTRA-DIMENSIONADA Y EXTRA-PESADA .....	555
7.3.18	MANTENIMIENTO DE VALLAS .....	558
7.3.19	ACTIVIDADES DE VÍDEO Y GRABACIÓN POR CÁMARAS DE LA INTERVENTORÍA.....	559

7.3.20	TRÁFICO.....	560
7.3.21	ESTACIONES DE PESAJE .....	634
7.3.22	RESOLUCIÓN 716.....	641
<b>7.4</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....</b>	<b>643</b>
7.4.1	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PERIODO .....	643
7.4.2	REVISIÓN DOCUMENTAL.....	646
7.4.3	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.....	656
7.4.4	AVANCE DEL CONCESIONARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.....	675
<b>7.5</b>	<b>ÁREA AMBIENTAL.....</b>	<b>676</b>
7.5.1	ASISTENCIA A COMITES.....	677
7.5.2	OTRAS REUNIONES.....	678
7.5.3	REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO Y/O ANI .....	678
7.5.4	HALLAZGOS RECORRIDO DE CAMPO.....	678
7.5.5	ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SHAREPOINT – ANISCOPIO .....	687
7.5.6	AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS REALIZADAS POR EL CONCESIONARIO. ...	687
7.5.7	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PMA DE LOS PROYECTOS LICENCIADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS. ....	688
7.5.8	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. ....	711
7.5.9	SEGUIMIENTO A CAMBIOS MENORES.....	725
7.5.10	INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	729
7.5.11	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4..	730
7.5.12	PERMISOS.....	735
7.5.13	INFORME MENSUAL No. 80.....	765
7.5.14	COMPENSACIONES AMBIENTALES.....	765
7.5.15	ESTADO DE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.....	775
7.5.16	ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INTERVENTORÍA PROXIMO MES.....	780
<b>7.6</b>	<b>ÁREA PREDIAL .....</b>	<b>783</b>
7.6.1	ESTADÍSTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO .....	783

7.6.2	ACTIVIDADES REALIZADAS .....	848
<b>7.7</b>	<b>ÁREA SOCIAL.....</b>	<b>1027</b>
7.7.1	PERSONAL SOCIAL .....	1027
7.7.2	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL - ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO .....	1028
7.7.3	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 1074	
7.7.4	OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL.....	1106
7.7.5	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 1.....	1108
7.7.6	FICHA: ATENCIÓN AL USUARIO .....	1109
7.7.7	FICHA: MANEJO Y CONTROL DE CRUCES CON INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SERVICIOS 1109	
7.7.8	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 3.....	1110
7.7.9	GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1112
7.7.10	PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR.....	1117
7.7.11	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL .....	1117
7.7.12	RELACIÓN DOCUMENTAL DEL PERIODO. ....	1138
7.7.13	PERSONAL .....	1139
7.7.14	INVENTARIO SOCIOECONÓMICO .....	1150
7.7.15	EMISORA DE RADIO.....	1150
<b>7.8</b>	<b>ÁREA JURÍDICA.....</b>	<b>1163</b>
7.8.1	REUNIONES Y/O COMITÉS Y/O CONFERENCIAS Y/O TELECONFERENCIAS.....	1163
7.8.2	ELABORACIÓN DE CONCEPTOS Y/O REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y/O ENVÍO DE CORRESPONDENCIA. ....	1165
7.8.3	RELACIÓN DE CONCEPTOS: .....	1167
7.8.4	ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017.....	1172
7.8.5	RELACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES QUE CUENTAN CON ACTA.....	1176
7.8.6	ACTAS DE ACUERDO .....	1176
7.8.7	ESTADO DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017.....	1178

7.8.8 ESTADO Y ALERTAS DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017. ....	1178
<b>7.9 ÁREA FINANCIERA .....</b>	<b>1221</b>
7.9.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	1221
7.9.2 CONTRATO DE CONCESIÓN.....	1221
7.9.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	1222
7.9.4 CONTRATO DE FIDUCIA .....	1223
7.9.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICION DE CUENTAS PA 9831 .....	1226
7.9.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.....	1262
7.9.7 POSICIÓN FINANCIERA .....	1334
7.9.8 PRESENTACIÓN COMITÉ FIDUCIARIO.....	1349
7.9.9 DIAGNOSTICO FINANCIERO.....	1349
7.9.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA .....	1349
<b>7.10 GESTIÓN DE RIEGOS.....</b>	<b>1351</b>
7.10.1 ANÁLISIS DE RIESGO .....	1353
7.10.2 PRESUPUESTO .....	1414
<b>7.11 GESTIÓN DE LA CALIDAD .....</b>	<b>1440</b>
7.11.1 INDICADORES DEL PLAN DE CALIDAD.....	1440
7.11.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD.....	1441
7.11.3 CONTROL DE CALIDAD MATERIALES, ESTRUCTURAS DE VIAS Y DEMÁS OBRAS.....	1442
7.11.4 CONTROL DE EQUIPOS DE MEDICIÓN .....	1443
<b>7.12 SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS.....</b>	<b>1451</b>
7.12.1 TERMINACIÓN OBRAS UF1.....	1456
<b>7.13 AVANCE GENERAL DEL PROYECTO .....</b>	<b>1471</b>
<b>7.14 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA.....</b>	<b>1476</b>
7.14.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA .....	1476
7.14.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA .....	1489
7.14.3 SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ANI A LA INTERVENTORÍA .....	1508
7.14.4 SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ANI AL CONCESIONARIO .....	1513

7.14.5	SEGUIMIENTO INFORMES DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD- EER .....	1514
7.15	RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA .....	1516
7.16	RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA .....	1519
7.17	FORMATOS SIAC.....	1520
7.18	REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	1521
<b>8.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>1525</b>
8.1.	ÁREA ESTRUCTURAS.....	1525
8.2.	HIDRÁULICA.....	1526
8.3.	GEOTECNIA.....	1527
8.4.	REDES SECAS.....	1527
8.5.	AUDITORÍA DE PEAJES.....	1528
8.6.	ÁREA DE TOPOGRAFÍA.....	1530
8.7.	ÁREA TÉCNICA.....	1532
8.8.	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	1533
8.9.	ÁREA AMBIENTAL.....	1534
8.10.	ÁREA PREDIAL.....	1534
8.11.	ÁREA SOCIAL.....	1546
8.12.	ÁREA JURÍDICA.....	1547
8.13.	ÁREA FINANCIERA.....	1547
8.14.	GESTIÓN DEL RIESGO.....	1549
8.15.	GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	1550
8.16.	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	1551
<b>9.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>1556</b>
9.1.	ÁREA ESTRUCTURAS.....	1556
9.2.	ÁREA SOCIAL.....	1556
9.3.	HIDRÁULICA.....	1556
9.4.	ÁREA TÉCNICA.....	1557
9.5.	SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	1557
9.6.	ÁREA AMBIENTAL.....	1559



---

9.7. ÁREA PREDIAL .....	1560
9.8. ÁREA DE TOPOGRAFÍA.....	1561
9.9. GESTIÓN DE RIESGOS.....	1562
9.10. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO .....	1562
<u>10. ANEXOS .....</u>	<u>1567</u>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría.....	41
Tabla 2 Composición Interventoría .....	42
Tabla 3 Trazabilidad Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual.....	43
Tabla 4 Trazabilidad Póliza Garantía Única de Cumplimiento.....	51
Tabla 5 Actas Contrato Interventoría .....	60
Tabla 6 Información General del Contrato Concesión.....	62
Tabla 7 Composición del Concesionario.....	64
Tabla 8 Información Pólizas Contrato de Concesión.....	65
Tabla 9 Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto.....	130
Tabla 10 Descripción de los sectores viales existentes en el proyecto .....	131
Tabla 11 Descripción puentes vehiculares existentes en el proyecto.....	132
Tabla 12 Descripción de puentes peatonales existentes en el proyecto .....	133
Tabla 13. Estaciones de peaje actualmente existentes.....	134
Tabla 14 Unidades Funcionales del Proyecto .....	135
Tabla 15 Actividades fase construcción .....	139
Tabla 16 Valor de las obras y todos sus costos UF 1.....	143
Tabla 17 Alcance unidad Funcional 2 .....	143
Tabla 18 Valor de las obras y todos sus costos UF 3.....	144
Tabla 19 Tramos viales - Unidad Funcional 4 .....	149
Tabla 20 Vías en Operación y Mantenimiento.....	153
Tabla 21 Pasos Peatonales Propuestos .....	156
Tabla 22 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. ....	160

Tabla 23 Porcentaje de participación por unidad funcional .....	165
Tabla 24 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.....	167
Tabla 25 Fondeos Subcuenta predios .....	183
Tabla 26 Generalidades Contrato de Fiducia.....	185
Tabla 27 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional	1205
Tabla 28 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional	2207
Tabla 29 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional	3208
Tabla 30 Matriz Puentes Vehiculares Existentes – UF4.....	214
<b>Tabla 31 Clasificación SIPUCOL.....</b>	<b>215</b>
Tabla 32 Matriz Puente Vehicular Existente – UF2.....	220
<b>Tabla 33 Clasificación SIPUCOL.....</b>	<b>220</b>
Tabla 34 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente vehicular sobre el Rio Bogotá –Calzada Norte - UF3.....	227
<b>Tabla 35 Información sobre el vaciado de concreto en estribos - Puente vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Norte - UF3 .....</b>	<b>228</b>
Tabla 36 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Calzada Norte – UF3 .....	228
Tabla 37 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Norte - Sobre Rio Bogotá - UF3.....	230
Tabla 38 Avance en la construcción de Pilote - Puente Calzada Sur- UF3 .....	233
Tabla 39 Información sobre el vaciado de concreto en estribos Puente Vehicular sobre el Río Bogotá - Calzada Sur – UF3 .....	234
<b>Tabla 40 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Calzada Sur – UF3 .....</b>	<b>234</b>

<b>Tabla 41 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Sur - Sobre Río Bogotá – UF3</b> .....	236
Tabla 42 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxes No 1 y No 2 de la intersección del Humero – UF3 .....	239
Tabla 43 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Box No 1 y Box No 2 - El Humero - UF3 .....	240
<b>Tabla 44 Descripción Actividades de Obra – Box 1 – UF3</b> .....	251
<b>Tabla 45 Porcentaje de Ejecución de Obra - Boxes No 1 de la intersección del Humero – UF3</b> .....	251
<b>Tabla 46 Descripción Actividades de Obra - Box 2 – UF3</b> .....	253
<b>Tabla 47 Porcentaje de Ejecución de Obra - Box No 2 de la intersección del Humero – UF3</b> .....	254
<b>Tabla 48 Matriz Puentes Peatonales Existentes – Unidad Funcional 4</b> .....	258
<b>Tabla 49 Matriz Puentes Peatonales Existentes – Unidad Funcional 2</b> .....	261
<b>Tabla 50 Clasificación SIPUCOL</b> .....	261
<b>Tabla 51 Matriz Puentes Peatonales en Construcción Existentes – Unidad Funcional 3</b> .....	274
Tabla 52 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca – UF3.....	278
Tabla 53 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal Cundinamarca – UF3.....	280
<b>Tabla 54 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela Puente Cundinamarca – UF3</b> .....	280
Tabla 55 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Cundinamarca Beltrán – UF3.....	281

<b>Tabla 56 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3 .....</b>	<b>281</b>
<b>Tabla 57 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3.....</b>	<b>281</b>
<b>Tabla 58 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado occidental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3.....</b>	<b>282</b>
Tabla 59 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado oriental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3 .....	282
<b>Tabla 60 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Cundinamarca – UF3 .....</b>	<b>283</b>
Tabla 61 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Peatonal Cundinamarca – UF3 .....	283
Tabla 62 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Manuela Beltrán .....	289
Tabla 63 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3 .....	290
Tabla 64 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3- .....	291
Tabla 65 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3.....	291
Tabla 66 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3 .....	291
Tabla 67 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3.....	291
Tabla 68 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado occidental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3.....	292

Tabla 69 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado oriental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3 .....	292
Tabla 70 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Manuela Beltrán – UF3 .	293
Tabla 71 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente peatonal Manuela Beltrán – UF3.....	293
Tabla 72 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal La Diana – UF3.....	298
Tabla 73 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal la Diana – UF3.....	301
Tabla 74 Información sobre izaje de las columnas y placas prefabricadas la Pasarela Puente peatonal La Diana – UF3 .....	301
Tabla 75 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal La Diana – UF3.....	301
Tabla 76 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – costado Oriental Puente Peatonal La Diana – UF3.....	301
Tabla 77 Información sobre izaje de las columnas y placas aéreas prefabricadas Rampa Oriental Puente peatonal La Diana – UF3.....	302
Tabla 78 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - costado Occidental Puente Peatonal La Diana – UF3.....	302
Tabla 79 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas Rampa Occidental Puente peatonal La Diana – UF3 .....	303
<b>Tabla 80 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Diana – UF3 .....</b>	<b>303</b>
Tabla 81 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Peatonal La Diana – UF3.....	304
Tabla 82 Matriz Puentes Peatonales en Construcción Existentes – Unidad Funcional 1	305

Tabla 83 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes Puente Peatonal Price Smart – UF1.....	312
Tabla 84 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Pricesmart – UF1 .....	313
<b>Tabla 85 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas – Rampa Oriental Puente peatonal Pricesmart – UF1 .....</b>	<b>314</b>
Tabla 86 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Pricesmart – UF1 .....	314
<b>Tabla 87 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal Pricesmart – UF1 .....</b>	<b>314</b>
<b>Tabla 88 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal Pricesmart – UF1.....</b>	<b>315</b>
<b>Tabla 89 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Pricesmart – UF1 .....</b>	<b>315</b>
<b>Tabla 90 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal Pricesmart – UF1.....</b>	<b>316</b>
Tabla 91 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Price Smart – UF1.....	316
Tabla 92 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Ladrillera- UF1 .....	322
Tabla 93 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal La Ladrillera – UF1.....	325
<b>Tabla 94 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal La Ladrillera – UF1 .....</b>	<b>325</b>
<b>Tabla 95 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal La Ladrillera – UF1 .....</b>	<b>325</b>

Tabla 96 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela - Puente La Ladrillera – UF1.....	326
<b>Tabla 97 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal La ladrillera – UF1 .....</b>	<b>326</b>
<b>Tabla 98 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal La Ladrillera – UF1 .....</b>	<b>326</b>
<b>Tabla 99 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal La Ladrillera – UF1 .....</b>	<b>327</b>
<b>Tabla 100 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Ladrillera – UF1</b>	<b>327</b>
Tabla 101 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - UF1 .....	333
<b>Tabla 102 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 .....</b>	<b>335</b>
<b>Tabla 103 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 .....</b>	<b>335</b>
<b>Tabla 104 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1.....</b>	<b>336</b>
Tabla 105 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 .....	336
<b>Tabla 106 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 .....</b>	<b>336</b>
<b>Tabla 107 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 .....</b>	<b>337</b>
Tabla 108 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1 .....	337



<b>Tabla 109 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1.....</b>	<b>337</b>
Tabla 110 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Aposentos – UF1.....	342
<b>Tabla 111 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Aposentos – UF1.....</b>	<b>345</b>
Tabla 112 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas-Rampa Oriental Puente peatonal Aposentos – UF1 .....	346
Tabla 113 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Aposentos – UF1 .....	346
Tabla 114 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Aposentos – UF1 .....	346
Tabla 115 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas-Rampa Occidental Puente peatonal Aposentos – UF1.....	347
Tabla 116 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Aposentos – UF1 .....	347
Tabla 117 Información sobre izaje de las pilas de la pasarela - Puente peatonal Aposentos – UF1.....	348
<b>Tabla 118 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Aposentos – UF1..</b>	<b>348</b>
Tabla 119 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Tierra Alta – UF1.....	351
<b>Tabla 120 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Tierra Alta – UF1 .....</b>	<b>352</b>
Tabla 121 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas-Rampa Occidental Puente peatonal Tierra Alta – UF1 .....	352

<b>Tabla 122 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Tierra Alta – UF1 .....</b>	<b>352</b>
<b>Tabla 123 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Tierra Alta – UF1 .....</b>	<b>353</b>
<b>Tabla 124 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Tierra Alta – UF1.....</b>	<b>353</b>
<b>Tabla 125 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Tierra Alta – UF1.....</b>	<b>353</b>
<b>Tabla 126 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Tierra Alta – UF1 .....</b>	<b>353</b>
<b>Tabla 127 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Rochester – UF1.....</b>	<b>357</b>
<b>Tabla 128 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Rochester – UF1 .....</b>	<b>358</b>
<b>Tabla 129 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Rochester – UF1 .....</b>	<b>359</b>
<b>Tabla 130 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Rochester – UF1.....</b>	<b>359</b>
<b>Tabla 131 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Rochester – UF1 .....</b>	<b>360</b>
<b>Tabla 132 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Rochester – UF1.....</b>	<b>360</b>
<b>Tabla 133 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Rochester – UF1.....</b>	<b>360</b>
<b>Tabla 134 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Rochester – UF1... </b>	<b>360</b>
<b>Tabla 135 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Pórtico – UF1.....</b>	<b>365</b>

<b>Tabla 136 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental Puente Peatonal Pórtico – UF1 .....</b>	<b>367</b>
Tabla 137 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal Pórtico – UF1 .....	367
<b>Tabla 138 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Pórtico – UF1 .....</b>	<b>367</b>
Tabla 139 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Pórtico – UF1 .....	368
<b>Tabla 140 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de pilas de la Pasarela Puente Peatonal Pórtico – UF1 .....</b>	<b>368</b>
<b>Tabla 141 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Pórtico – UF1 .....</b>	<b>368</b>
Tabla 142 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Pórtico – UF1 .....	369
Tabla 143 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Olímpica – UF1 .....	373
<b>Tabla 144 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Olímpica – UF1 .....</b>	<b>374</b>
<b>Tabla 145 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Olímpica – UF1 .....</b>	<b>374</b>
Tabla 146 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela Puente Peatonal Olímpica – UF1 .....	375
<b>Tabla 147 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Olímpica – UF1 .....</b>	<b>375</b>
<b>Tabla 148 Información sobre izaje de vigas Prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Olímpica – UF1 .....</b>	<b>375</b>

Tabla 149 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Olímpica – UF1 .....	375
<b>Tabla 150 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Olímpica – UF1 .....</b>	<b>376</b>
<b>Tabla 151 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Olímpica – UF1 .....</b>	<b>376</b>
Tabla 152 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal La Caro – UF1 .....	380
Tabla 153 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal La Caro – UF1 .....	381
<b>Tabla 154 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal La Caro – UF1 .....</b>	<b>381</b>
<b>Tabla 155 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela Puente Peatonal La Caro – UF1 .....</b>	<b>382</b>
Tabla 156 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal La Caro – UF1 .....	382
Tabla 157 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal La Caro – UF1 .....	383
<b>Tabla 158 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal La Caro – UF1 .....</b>	<b>383</b>
Tabla 159 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Caro – UF1 .....	383
Tabla 160 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Muro de contención costado Oriental Puente Peatonal Rochester – UF1 .....	396
Tabla 161 Tarifas peaje – Año 2023 .....	420
Tabla 162 Conteos confiabilidad estación de peaje Andes – diciembre 2023 .....	421
Tabla 163 Conteos efectividad estación de peaje Andes – <i>diciembre 2023</i> .....	422
<b>Tabla 164 Conteos efectividad estación de peaje Fusca – <i>diciembre 2023</i> .....</b>	<b>423</b>

Tabla 165 Conteos efectividad estación de peaje Unisabana – diciembre 2023 .....	423
Tabla 166 Efectividad sistema OCR – diciembre 2023 .....	424
Tabla 167 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Andes .....	438
Tabla 168 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Fusca.....	439
Tabla 169 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Unisabana .....	440
Tabla 170 Confiabilidad Promedio .....	441
Tabla 171. Seguimiento al cumplimiento en la medición de Indicadores y Niveles de Servicios .....	443
Tabla 172 Actividades diarias de Topografía .....	455
Tabla 173 Seguimiento construcción obras Hidráulicas UF1. ....	459
Tabla 174 Seguimiento construcción cruces de tubería para servicios públicos UF1 .....	459
Tabla 175 Construcción obras hidráulicas (excavación y construcción). ....	460
Tabla 176 Construcción Obras Hidráulicas UF3 .....	462
Tabla 177 Registro de flota de vehículos del Concesionario, año 2.023. ....	508
Tabla 178 Registro tiempo de atención de incidentes Ruta 45A04, mes de diciembre de 2023. ....	511
Tabla 179 Registro tiempo de atención de incidentes Ruta 5501, mes de diciembre de 2023. ....	519
Tabla 180. Registro tiempo de atención de accidentes Ruta 45A04, mes de diciembre 2023. ....	525
Tabla 181 Registro tiempo de atención de accidentes Ruta 5501, mes de diciembre 2023. ....	528
Tabla 182 Tipos de accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de diciembre 2023. ....	529

Tabla 183 Hipótesis de los accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de diciembre 2023. ....	530
Tabla 184 Tipos de vehículos involucrados en accidentes de las rutas Concesionadas, diciembre 2023. ....	532
Tabla 185 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2018. ....	533
Tabla 186 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2019. ....	535
Tabla 187 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2020. ....	536
Tabla 188 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2021. ....	537
Tabla 189 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el presente año de 2022. ....	538
Tabla 190 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2023. ....	539
Tabla 191 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2018. ....	540
Tabla 192 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2019. ....	541
Tabla 193 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2020. ....	542
Tabla 194 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2021. ....	543
Tabla 195 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2022. ....	544

Tabla 196 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2023.....	545
Tabla 197 Sector y PR de la Ruta 5501, donde se presentaron víctimas para el mes de diciembre 2023 .....	546
Tabla 198 Sector y PR, de la Ruta 45A04, donde se presentaron víctimas para el mes de diciembre 2023. ....	547
Tabla 199 Cantidad de víctimas que se presentaron por cada ruta Concesionada, durante el periodo de diciembre 2023.....	550
Tabla 200 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°1, para el mes de diciembre 2023, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.....	553
Tabla 201 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°5, para el mes de diciembre 2023, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.....	554
Tabla 202 Listado de vehículos de carga extra-dimensionada y extra-pesada que solicitaron permiso de circulación por los corredores viales a cargo de AcceNorte, para el mes de diciembre 2023. ....	556
Tabla 203 Porcentaje de participación de tráfico por cada estación de peaje para el mes de diciembre 2023. ....	563
Tabla 204 Porcentaje de participación de tráfico por categoría, mes de diciembre 2023	565
Tabla 205 TPD por cada Estación de peaje – diciembre 2023.....	568
Tabla 206 Tráfico que realiza pago por cada Estación de peaje, por categoría, diciembre 2023 .....	569
Tabla 207 Reporte totales de tráficos diarios para las tres Estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana. ....	575
Tabla 208 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Andes. ....	577

---

Tabla 209 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Fusca.....	579
Tabla 210 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Unisabana. ....	581
Tabla 211 Tráfico por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana, diciembre 2023 .....	584
Tabla 212 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Andes, diciembre 2023 .....	585
Tabla 213 Tráfico por categoría que realiza pago por categoría, Estación Fusca, mes de diciembre 2023. ....	585
Tabla 214 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Unisabana, mes de diciembre de 2023.....	586
Tabla 215 Tráfico comparativo por categoría para Estación Andes. ....	590
Tabla 216 Tráfico comparativo por categoría para Estación Fusca.....	592
<b>Tabla 217 Tráfico comparativo por categoría para Estación Unisabana. ....</b>	<b>594</b>
Tabla 218 Tráfico comparativo por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana. ....	596
Tabla 219 Tráfico comparativo por categoría Estación Peaje Andes a lo largo del Contrato de Concesión.....	598
Tabla 220 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Fusca a todo lo largo del Contrato de Concesión. ....	602
Tabla 221 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.....	607
<b>Tabla 222 Tráfico comparativo por categoría para las Estaciones Peaje: Andes, Fusca y Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión. ....</b>	<b>611</b>
Tabla 223 TPDM comparativo para la Estación Peaje Andes, a lo largo del Contrato de Concesión.....	616
<b>Tabla 224 TPDM comparativo para la Estación Peaje Fusca, a lo largo del Contrato de Concesión. ....</b>	<b>619</b>

---



Tabla 225 TPDM comparativo para la Estación Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.....	624
Tabla 226 TPDM comparativo para las Estaciones de peaje: Andes, Fusca y Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión. ....	628
Tabla 227 Composición por categoría y totales para los meses comprendidos entre mayo a diciembre de 2023, para camiones que son sometidos a control de pesaje en báscula estática. ....	636
Tabla 228 Composición por categoría y totales de los vehículos de carga que pagan peaje en estación Andes versus cantidades de vehículos sometidos a control de pesaje estático, mes diciembre 2023.....	638
Tabla 229 Porcentajes alcanzados en control de pesaje a vehículos de carga, mayo a diciembre de 2023. ....	640
Tabla 230 Vehículos de carga por categoría que presentaron sobrepeso para el mes de diciembre 2023. ....	640
Tabla 231 Relación del personal SST del proyecto.....	648
Tabla 232 Programas ejecutados en el periodo de noviembre de 2023 por Accenorte..	649
Tabla 233 Capacitaciones realizadas en el mes de noviembre de 2023 por Accenorte.	651
Tabla 234 Comunicaciones enviadas en el mes de diciembre de 2023 correspondientes al área SST. ....	656
Tabla 235 Comunicaciones recibidas en el mes de diciembre de 2023 correspondientes al área SST. ....	657
Tabla 236 Baños portátiles y puntos de lavado de manos Proyecto Accesos Norte diciembre de 2023.....	660
Tabla 237 Valoración de la entrega de documentos del SGSST.....	672
Tabla 238 Categorías de cumplimiento en entrega documental del SGSST .....	672

Tabla 239 Verificación de soportes informe mensual del Concesionario noviembre 2023. .....	674
Tabla 240 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental. ....	679
Tabla 241 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental. ....	681
Tabla 242 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental. ....	683
Tabla 243 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha del PAGA.....	685
Tabla 244. Seguimiento de hallazgos por ficha ambiental. ....	689
Tabla 245 Comunicados generados por la Interventoría.....	710
Tabla 246 Cambios Menores y/o Giros Ordinarios.....	725
Tabla 247 Informes de Cumplimiento Ambiental.....	729
Tabla 248 Programas de manejo ambiental propuestos en el PAGA.....	730
Tabla 249 Permisos Ambientales vigentes para el Proyecto Accesos Norte Bogotá.....	741
Tabla 250 Actos Administrativos expedidos por las Autoridades Ambientales UF 1 – UF 4 .....	769
Tabla 251. Acta de solicitud de desembolso de la Subcuenta compensaciones ambientales .....	774
Tabla 252 Estimación de la Subcuenta compensaciones ambientales .....	775
Tabla 253 Estado de la Acción Popular .....	775
Tabla 254 Predios requeridos para la ejecución de la Obra.....	784
Tabla 255 Resumen estado de gestión Predial.....	785
Tabla 256 Seguimiento a obligaciones contractuales.....	848
Tabla 257 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1.	900
Tabla 258 Resumen de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1 .....	906

Tabla 259 Avance en las Actividades de Gestión Predial .....	939
Tabla 260 Estado de elaboración de insumos UF2:.....	942
Tabla 261 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF2.....	943
Tabla 262. Determinación de longitud efectiva.....	944
Tabla 263 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2.	947
Tabla 264 Comparación tira vs. Sabana .....	948
Tabla 265 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.....	949
Tabla 266. Control de expropiaciones.....	950
Tabla 267 Comité predial N° 74.....	950
Tabla 268 Avance de Gestión de predios y adquisición predial .....	959
Tabla 269 Estado actual de los procesos de expropiación- Unidad Funcional 3 .....	979
Tabla 270 Estado de avance de la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3.....	1003
Tabla 271 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.....	1006
Tabla 272 Valores presentados por el Concesionario en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva.....	1008
Tabla 273 Estado Gestión predial Unidad Funcional 3- Carretera de los Andes .....	1014
Tabla 274. Revisión tira topográfica y sábana predial.....	1016
Tabla 275 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.....	1018
Tabla 276 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.....	1020
Tabla 277 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.....	1026
Tabla 278 Directorio del personal social de la interventoría .....	1027
Tabla 279 Directorio del Personal Social del Concesionario. ....	1028

Tabla 280 Profesional que atiende los medios de atención al ciudadano.....	1038
Tabla 281 Atenciones recibidas en el periodo.....	1039
Tabla 282 Seguimiento cierre PQRS .....	1042
Tabla 283 Consolidado de Capacitaciones e inducciones .....	1045
Tabla 284 Campañas de Cultura vial- Modalidad Virtual.....	1070
Tabla 285 Tabla Mesas de trabajo - PQRS.....	1077
Tabla 286 Medios electrónicos de Atención al Usuario - AcceNorte .....	1106
Tabla 287 Obligaciones de carácter social – Fase de Pre Construcción.....	1118
Tabla 288 Correspondencia Área Social.....	1138
Tabla 289 Trazabilidad comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario.....	1145
Tabla 290 Comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario.....	1154
Tabla 291 Estado de Presuntos Incumplimientos. ....	1178
Tabla 292 Cuentas bancarias vigentes a la fecha.....	1226
Tabla 293 Aportes Equity realizados por el Concesionario a la fecha expresados en Pesos del mes de Referencia .....	1228
Tabla 294 Verificación del cumplimiento del concesionario en los aportes equity .....	1238
Tabla 295 Fondeos Obligatorios Realizados.....	1240
Tabla 296 Verificación del Cumplimiento del Concesionario en los Fondeos.....	1245
Tabla 297 Rendimientos Financieros .....	1259
Tabla 298 Rendimientos Financieros.....	1260
Tabla 299 Saldos Cuentas Bancarias .....	1301
Tabla 300 Tarifas de Peaje Aprobadas para el Año 2022 y Vigentes para el Año 2023	1303
Tabla 301 Recaudo neto del mes sin FSV ni sobrantes.....	1305

Tabla 302 Cifras históricas del Recaudo del proyecto Sin FSV ni Sobrantes .....	1306
Tabla 303 Histórico de Sobrantes Recaudados .....	1310
Tabla 304 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes .....	1314
Tabla 305 Actas de pago Unidad Funcional No 2 .....	1329
Tabla 306 Actas de pago Unidad Funcional No 4 .....	1331
Tabla 307 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A CORTE DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO A 31 DE OCTUBRE DE 2023 .....	1335
Tabla 308 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 DE 2023 .....	1340
Tabla 309 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE JUNIO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	1344
Tabla 310 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2023 COMPARATIVO CON EL CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	1348
Tabla 311 Descripción del riesgo No.1 .....	1353
Tabla 312 Resumen Gestión Predial por UF – 30 de noviembre 2023.....	1353
Tabla 313 Descripción del riesgo No.2 .....	1356
Tabla 314 Plazos de cura, eventos eximentes, tribunales, fuerza mayor predial.....	1357
Tabla 315 Descripción del riesgo No.3 .....	1361
Tabla 316 Descripción del riesgo No.4 .....	1367
Tabla 317 Valor estimado por UF compensaciones ambientales (\$ corrientes) .....	1369
Tabla 318 Valor ejecutado (\$ mes ref.) - % ejecución .....	1375
Tabla 319 Valor ejecutado (\$ corrientes.) - % ejecución .....	1375
Tabla 320 Descripción del riesgo No.5 .....	1376

Tabla 321 Descripción del riesgo No.6 .....	1377
Tabla 322 Descripción del riesgo No.7 .....	1378
Tabla 323 Descripción del riesgo No.8 .....	1380
Tabla 324 Descripción del riesgo No.9 .....	1382
Tabla 325 Descripción del riesgo No.10 .....	1383
Tabla 326 Descripción del riesgo No.11 .....	1384
Tabla 327 Descripción del riesgo No.12 .....	1385
Tabla 328 Descripción del riesgo No.13 .....	1386
Tabla 329 Descripción del riesgo No.14 .....	1386
Tabla 330 Descripción del riesgo No.15 .....	1387
Tabla 331 Descripción del riesgo No.16 .....	1388
Tabla 332 Descripción del riesgo No.17 .....	1388
Tabla 333 Descripción del riesgo No.18 .....	1390
Tabla 334 Descripción del riesgo No.19 .....	1390
Tabla 335 Descripción del riesgo No.20 .....	1391
Tabla 336 Descripción del riesgo No.21 .....	1392
Tabla 337 Descripción del riesgo No.22 .....	1393
Tabla 338 Descripción del riesgo No.23 .....	1394
Tabla 339 Descripción del riesgo No.24 .....	1395
Tabla 340 Descripción del riesgo No.25 .....	1396
Tabla 341 Descripción del riesgo No.26 .....	1397
Tabla 342 Descripción del riesgo No.27 .....	1397
Tabla 343 Descripción del riesgo No.28 .....	1398

Tabla 344 Descripción del riesgo No.29 .....	1400
Tabla 345 Descripción del riesgo No.30 .....	1400
Tabla 346 Descripción del riesgo No.31 .....	1401
Tabla 347 Descripción del riesgo No.32 .....	1402
Tabla 348 Descripción del riesgo No.33 .....	1403
Tabla 349 Descripción del riesgo No.34 .....	1408
Tabla 350 Descripción del riesgo No.35 .....	1409
Tabla 351 Descripción del riesgo No.36 .....	1410
Tabla 352 Descripción del riesgo No.37 .....	1411
Tabla 353 Descripción del riesgo No.38 .....	1412
Tabla 354 Presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto para los riesgos Predial, Ambiental y Redes .....	1414
Tabla 355 Actas Aprobadas Ambiental .....	1415
Tabla 356 Actas Aprobadas Redes.....	1415
Tabla 357 Porcentaje De Ejecución Presupuestal .....	1416
Tabla 358 Recaudo neto del mes de octubre sin FSV ni sobrantes .....	1417
Tabla 359 Distribución Porcentual SIN Sobrantes Dic 2023.....	1430
Tabla 360 Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes 2023 .....	1432
Tabla 361 Verificación VPIP Diciembre 2023.....	1435
Tabla 362 Desempeño de indicadores – Plan de calidad.....	1440
Tabla 363 Equipos utilizados por Accesos Norte Bogotá S.A.S. ....	1443
Tabla 364 Control de equipos de medición Interventoría .....	1449
Tabla 365 Porcentaje de ejecución Programado Vs Ejecutado Plan de obras - ACNB-17259-2023 del 16 de mayo de 2023.....	1453

---

Tabla 366 Avance de obra del Proyecto .....	1471
Tabla 367 Correspondencia Enviada .....	1476
Tabla 368 Correspondencia Recibida .....	1489
Tabla 369 Presentación Informes EER .....	1514
Tabla 370 Seguimiento Interventoría EER .....	1515
Tabla 371 Relación descriptiva del personal de interventoría .....	1516
<b>Tabla 372. Relación de Recursos Físicos .....</b>	<b>1519</b>



## LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Localización general concesión accesos norte de Bogotá .....	129
Gráfico 2 Localización general de las unidades funcionales .....	137
Gráfico 3 Localización General - Puente Manantial – UF2.....	217
<b>Gráfico 4 Sección Transversal - Puente Manantial – UF2.....</b>	<b>217</b>
<b>Gráfico 5 Sección en Planta - Puente Manantial – UF2 .....</b>	<b>217</b>
Gráfico 6 Localización ejes pilotes - Puente Manantial – UF2.....	217
Gráfico 7 Localización General - Puente Sobre el Rio Bogotá - Calzada Norte – UF3...	225
<b>Gráfico 8 Planta y perfil - Puente Calzada Norte – UF3 .....</b>	<b>225</b>
Gráfico 9 Sección Transversal - Puente Calzada Norte – UF3.....	226
<b>Gráfico 10 Modelo superestructura - Puente Calzada Norte – UF3 .....</b>	<b>226</b>
<b>Gráfico 11 Localización General - Puente Sobre el Rio Bogotá - Calzada Sur – UF3</b> .....	<b>232</b>
<b>Gráfico 12 Sección longitudinal - Puente Calzada Sur – UF3 .....</b>	<b>232</b>
<b>Gráfico 13 Sección Transversal - Puente Calzada Sur – UF3 .....</b>	<b>232</b>
<b>Gráfico 14 Modelo superestructura - Puente Calzada Sur – UF3 .....</b>	<b>233</b>
<b>Gráfico 15 Sección en Planta - Boxes el Humero – UF3 .....</b>	<b>238</b>
<b>Gráfico 16 Sección en Corte - Box 1 Calzada Sur – UF3.....</b>	<b>238</b>
Gráfico 17 Sección en Planta - Ubicación de pilotes y viga cabezal - Puente Peatonal Entrada 1 Centro Chía – UF4 .....	260
Gráfico 18 Localización General - Puente Colsubsidio (Báscula) – UF2 .....	263
Gráfico 19 Planta General - Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula) – UF2.....	263
Gráfico 20 Sección Transversal - Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula) – UF2 .....	263
<b>Gráfico 21 Planta General - Puente Peatonal Cuernavaca – UF2 .....</b>	<b>265</b>

Gráfico 22 Sección Transversal Puente Peatonal Cuernavaca – UF2 .....	265
Gráfico 23 Localización General. Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).....	266
<b>Gráfico 24 Planta General Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).</b> .....	<b>266</b>
<b>Gráfico 25 Sección Transversal Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5)</b> .....	<b>267</b>
<b>Gráfico 26 Planta General Puente Peatonal Unicoc – UF2</b> .....	<b>268</b>
Gráfico 27 Sección Transversal Puente Peatonal Unicoc – UF2.....	269
Gráfico 28 Planta General Puente Peatonal Olímpica- Puente No 5-.....	270
Gráfico 29 Sección Transversal Puente Peatonal 5- Olímpica. ....	270
<b>Gráfico 30 Planta General Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.</b> .....	<b>275</b>
<b>Gráfico 31 Sección Transversal Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.</b> ..	<b>275</b>
Gráfico 32 Planta General Puente Peatonal Manuela Beltrán.....	285
Gráfico 33 Ubicación General Puente Peatonal La Diana.....	294
Gráfico 34 Planta General- Puente Peatonal Price Smart.....	306
Gráfico 35 Planta General Puente Peatonal La Ladrillera .....	317
Gráfico 36 Planta General - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena- .....	328
Gráfico 37 Planta General- Puente Peatonal Aposentos.....	338
Gráfico 38 Planta General - Puente Peatonal Tierra Alta .....	349
Gráfico 39 Planta General- Puente Peatonal Rochester –UF-1. ....	355
Gráfico 40 Planta General - Puente Peatonal Pórtico .....	362
Gráfico 41 Planta General - Puente Peatonal Olímpica .....	371
Gráfico 42 Planta General - Puente Peatonal La Caro.....	378
Gráfico 43 Avance intervención calzada Oriental y Occidental. ....	446
Gráfico 44 Localización ampliación de calzada oriental y occidental UF2. ....	450

Gráfico 45 Avance en rellenos Unidad Funcional No. 3 – Intersección Humero.....	453
Gráfico 46 Avance en Unidad Funcional No. 3.....	454
Gráfico 47 Avance en Unidad Funcional No. 3.....	454
Gráfico 48 Localización puntos de control en estructuras Box. ....	471
Gráfico 49 Tipos de accidente por cada ruta administrada por la Concesión, mes de diciembre 2023. ....	530
Gráfico 50 Hipótesis de accidente por cada ruta administrada por la Concesión. Mes diciembre 2023. ....	531
Gráfico 51 Tipos de vehículos involucrados en accidentes por cada ruta administrada por la Concesión, para el periodo del mes de diciembre 2023.....	532
Gráfico 52 Cantidades porcentuales de vehículos involucrados en accidentes, diciembre 2023. ....	533
Gráfico 53 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.018. ....	534
Gráfico 54 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.019. ....	535
Gráfico 55 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2.020.....	536
Gráfico 56 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2.021.....	537
Gráfico 57 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.022.....	538
Gráfico 58 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.023. ....	539
Gráfico 59 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.018. ....	540

Gráfico 60 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.019.....	541
Gráfico 61 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2.020.....	542
Gráfico 62 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2.021.....	543
Gráfico 63 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.022.....	544
Gráfico 64 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.023.....	545
Gráfico 65 Gráfica comparativa de víctimas que se presentaron por cada ruta durante el mes de diciembre 2023.....	550
Gráfico 66 Cantidad de tráfico que circuló por cada estación de peaje durante el mes de diciembre 2023.....	564
Gráfico 67 Comparación tráfico de vehículos de carga Estación de peaje Andes, por categorías, últimos ocho meses.....	567
Gráfico 68 Comparación tráfico de carga totales - Estación de peaje Andes, últimos ocho meses.....	568
Gráfico 69 Composición del tráfico que realiza pago por Estación de peaje Andes, por categoría, mes de diciembre 2023.....	570
Gráfico 70 Tráfico que realiza pago por categoría, Estación de peaje Unisabana, mes de diciembre 2023.....	570
Gráfico 71 Tráfico que realiza pago, por Estación de peaje Fusca, por categoría, mes de diciembre 2023.....	571
Gráfico 72 Tráfico que realiza pago, por Estaciones de peaje: Andes, Fusca y Unisabana por categoría, mes de diciembre 2023.....	571

Gráfico 73 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Andes.....	572
Gráfico 74 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Unisabana. ....	573
Gráfico 75 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Fusca. ....	573
Gráfico 76 Información del TPDM Comparativo - Estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana. ....	574
Gráfico 77 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago para las tres estaciones de peajes: Andes, Fusca y Unisabana.....	584
Gráfico 78 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Andes. ....	585
Gráfico 79 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Fusca.....	586
Gráfico 80 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Unisabana. ....	587
Gráfico 81 Comparativos de volúmenes de tráfico por categoría – Estación Andes.....	590
Gráfico 82 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Andes. ....	591
Gráfico 83 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. Estación de Peaje Fusca. ....	592
Gráfico 84 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Fusca. ....	593
Gráfico 85 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Unisabana. ....	594
Gráfico 86 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estación de Peaje Unisabana. ....	595
Gráfico 87 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana. ....	596
Gráfico 88 Comparativos de volúmenes de tráfico totales – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana. ....	597

Gráfico 89 ráfico promedio por cada día de la semana, mes de diciembre 2023 – Estación Andes. ....	632
Gráfico 90 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de diciembre 2023 – Estación Fusca.....	633
Gráfico 91 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de diciembre 2023 – Estación Unisabana. ....	634
Gráfico 92 Composición de vehículos de carga, pesados en báscula estática, mes de diciembre de 2023. ....	636
Gráfico 93 Comparaciones de vehículos de carga sometidos a control de pesaje en báscula estática por categoría, comprendidas entre los meses de mayo a diciembre de 2023... ..	637
Gráfico 94 Valores de comparación de vehículos de carga pesados en su totalidad báscula estática, meses comprendidos entre mayo a diciembre de 2023. ....	637
Gráfico 95 Valores de comparación de vehículos de carga que realizan pago en peaje Andes contra vehículos pesados en báscula estática, mes de diciembre 2023.....	639
Gráfico 96 Cantidad de accidentes laborales mensuales del proyecto Accesos Norte de Bogotá. ....	653
Gráfico 97 Plataforma Gestión de hallazgos SST- diciembre 2023.....	659
Gráfico 98 Gestión de hallazgos en plataforma Share Point .....	660
Gráfico 99 Resultados de la verificación del informe mensual de noviembre de 2023. ..	673
Gráfico 100 Predios de áreas remanentes por trayecto .....	841
Gráfico 101 Relación de avance obras UF1.....	1456

**LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al Director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

• **ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			

• **ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

TITULO DOCUMENTO: INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 81 V1					
NUMERO DE REVISIÓN		0	1	2	
<b>APROBACION</b>	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	NOMBRE:		Ing. Austin Aldemar Sierra Rodríguez	
		FIRMA:			
		FECHA:		23- Febrero-2024	
	REVISÓ (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)	NOMBRE:		Ing. William Alberto Pinzon Pardo	
		FIRMA:			
		FECHA:		23- Febrero-2024	
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:		Ing. Germán García Molina	
		FIRMA:			
		FECHA:		23- Febrero-2024	

## 1 INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia.

El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría **No. 81** que comprende el periodo del **01 al 31 de Diciembre del 2023**, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III y la construcción de la Unidad Funcional 1, que tiene como alcance el mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, la Unidad Funcional 2, correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y la Unidad Funcional 3, cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La



Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una Variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía-Cota.

## 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

**Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría**

CONTRATO No.	205 de 2017
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye, pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de Concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA - SIGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses
PLAZO ADICIONAL	0
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses
FECHA ACTA DE INICIO	11 de Abril de 2017
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 26.904.716.548.00 a pesos de diciembre de 2014
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón. Bogotá D.C. Teléfono: 3100811. Oficina de Campo en la Cra. 53A No. 174A - 36, Barrio Villa del Prado, Bogotá, D.C. - Teléfono: 7 02 45 34 Correo electrónico: intaccesosnorte2@gmail.com

Fuente: Elaboración propia- Actualización conforme a lo establecido en el Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	100

Fuente: Elaboración propia.

A la fecha se han ejecutado los siguientes valores tanto en plazo como en inversión:

Valor Inicial:	\$ 25.101.741.000.00
Valor actualizado:	\$ 26.904.716.548.00
Plazo actualizado:	84 meses
<b><u>Plazo transcurrido:</u></b>	<b><u>80,49 meses</u></b>
<b><u>% de avance contrato:</u></b>	<b><u>96,09%</u></b>

## 2.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

**Tabla 3 Trazabilidad Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual**

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1003036 Certificado No. 13	APROBACIÓN ANI	1665-2023	2023-305-036832-1 (13/10/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 4.332.419.495,00	03/08/2023	06/04/2024
1003036 Certificado No. 13 18/08/2023	MODIFICACIÓN SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON LO INDICADO DEL IPC	5143.013ANI-OP-1373-2023	2023-409-095158-2 (24/08/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 4.332.419.495,00	03/08/2023	06/04/2024
Observaciones por parte de la ANI		1138-2023	20233050247411 (18/07/2023)						
1003036 Certificado No. 12 26/04/2023	PRÓRROGA Se ajusta el valor asegurado y la vigencia de la Póliza	5143.013ANI-OP-0779-2023	2023-409-054807-2 (18/05/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 4.298.817.145,00	06/04/2023	06/04/2024

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1003036 Certificado No. 11 23/05/2022	Remisión certificado MODIF.SIN MOV.PRIMA	11 5143.013ANI-OP-0779-2023	2023-409-069665-2 (23/06/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,840,128,756	06/04/2022	06/04/2023
1003036 Certificado No. 10	APROBACIÓN ANI	1347-2022	2022-306-022606-1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,840,128,756	06/04/2022	06/04/2023
1003036 Certificado No. 10 11/05/2022	PRÓRROGA  MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL OTROSI No.1 DE FECHA DEL 27/04/2022. EN EL CUAL MODIFICAN	5143.013ANI-OP-0810-2022	2022-409-053136-2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,840,128,756	06/04/2022	06/04/2023

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AUMENTAN SU VALOR.								
1003036 Certificado No. 9	APROBACIÓN ANI	1176-2021	2021-306-0184911	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,260,456,525	22/04/2021	06/04/2022
1003036 Certificado No. 9 22/04/2021	MODIFICACIÓN SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON IPC DE MARZO 2021 (0.51%)	5143.013ANI-OP-0792-2021	2021-409-0477722	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,260,456,525	22/04/2021	06/04/2022
1003036 Certificado No. 8 05/04/2021	MODIF.SIN MOV.PRIMA	Ajustes que se consolidaron y presentaron mediante	Radicado ANI No. 2021-409-0477722	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,263,775,209	06/04/2021	06/04/2022

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1003036 Certificado No. 7 10/03/2021	PRÓRROGA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA POR UNA ANUALIDAD (VIGENCIA PARA ESTA RENOVACION DESDE EL 06/04/2020 HASTA EL 06/04/2021)Y SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON IPC DEL AÑO 2020 (1.61%)	comunicado 5143.013ANI-OP-0792-2021		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,263,775,209	06/04/2021	06/04/2022
1003036 Certificado	MODIF.SIN MOV.PRIMA			AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL	\$3,212,061,026	06/04/2020	06/04/2021

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
No. 6 11/05/2020					NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	DE INFRAESTRUCTURA			
1003036 Certificado No. 5	APROBACIÓN ANI	1515-2020	2020-306- 0181041	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA- SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,212,061,026	06/04/2020	06/04/2021
1003036 Certificado No. 5 30/04/2020	PRÓRROGA	5143.013ANI-OP- 1041-2020	2020-409- 0391922	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA- SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,212,061,026	06/04/2020	06/04/2021
1003036 Certificado No. 4 01/10/2019	MODIFICACIÓN: EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA CON IPC	Ajuste que se adelantó para ajustar el valor de póliza teniendo en cuenta el IPC		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA- SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,135,967,473	30/09/2019	06/04/2020

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
1003036 Certificado No. 3	APROBACIÓN ANI	2360-2019	2019-306-0348191	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,093,050,709	06/04/2019	06/04/2020
1003036 Certificado No. 3 09/04/2019	MODIFICACIÓN: EL PRESENTE CERTIFICADO DE MODIFICACION SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA ALCANCE 5143.013ANI-OP-0658-2020	5143.013ANI-OP-697-2019	2019-409-0375142	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,093,050,709	06/04/2019	06/04/2020
1003036 Certificado No. 2	OBSERVACIONES ANI	1988-2019	2.01931E+13	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,060,640,335	06/04/2019	06/04/2020
1003036 Certificado	RENOVACIÓN	5143.013ANI-OP-658-2019	2019-409-0350312	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL	\$3,060,640,335	06/04/2019	06/04/2020



NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
No. 2 03/04/2019					NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	DE INFRAESTRUCTURA			
1003036 No. Certificado 1	APROBACIÓN ANI	1400-2018	20183060274941	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA- SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,018,157,704.00	06/04/2018	06/04/2019
1003036 No. Certificado 1 13/06/2018	MODIFICACIÓN: SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA SEGÚN EL IPC DEL MES DE MAYO DE 2018	5143.013ANI-OP- 784-2018	2018409050906- 2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA- SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,018,157,704.00	06/06/2018	06/04/2019
1003036 No, Certificado 0 21/05/2018	EXPEDICIÓN	<a href="#">5143.013ANI-OP- 692-2018</a>	2018409050906- 2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA- SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$3,010,509,268.00	06/06/2018	06/04/2019

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
5013	APROBACIÓN	015-2017	2017306010721-1	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$2,891,958,514.53	11/04/2018	10/04/2018
5013 Endoso No.4	MODIFICACIÓN DE OBJETO	<a href="#">5143.013ANI-OP-413-2018</a>	2018409032787-2	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$2,891,958,514.53	11/04/2018	10/04/2018
5013 Endoso No.3	TRASLADO DE VIGENCIA	<a href="#">5143.013ANI-OP-222-2018</a>	2018409017991-2	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$2,891,958,514.53	11/04/2018	10/04/2018
5013 Endoso No.2	AUMENTO DE VALOR	<a href="#">CETSA-SIGA-OP-015-2017</a>	20174090375-2	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$2,891,958,514.53	22/02/2017	21/02/2018
5013 Endoso No.1	AUMENTO DE VALOR	CETSA-SIGA-OP-012-2017	2017409030173-2	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$2,891,958,514.53	22/02/2017	21/02/2018

NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
5013	EXPEDICIÓN	<a href="#">CETSA-SIGA-OP-004-2017</a>	2017409022018-2	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$291,921,400.00	22/02/2017	21/02/2018

Fuente: Elaboración propia.

Garantías aprobadas por la Agencia

Tabla 4 Trazabilidad Póliza Garantía Única de Cumplimiento

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 9 (18/08/2023)	APROBACIÓN ANI	1665-2023 (17/10/2023)	2023305036 8321 (11/10/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3.472.652.215,00	03/08/2023	06/04/2024
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones								\$ 1.736.326.108,00	03/08/2023	06/04/2027
Calidad del servicio								\$ 3.942.245.060,00	06/04/2024	06/04/2026

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 9 (18/08/2023)	MODIFICACIÓN: SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO CON EL IPC	5143.013 ANI-OP-1373-2023	2023409095 1582 (24/08/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONS ORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3.472.652.215,00	03/08/2023	06/04/2024
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones								\$ 1.736.326.108,00	03/08/2023	06/04/2027
Calidad del servicio								\$ 3.942.245.060,00	06/04/2024	06/04/2026
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 8 (26/04/2023)	MODIFICACIÓN: SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON EL FACTO DEL IPC AÑO 2023, Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA	5143.013 ANI-OP-0779-2023	2023409054 8072 (18/05/2023)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONS ORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3.445.718.241,00	06/04/2023	06/04/2024
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones								\$ 1.722.859.120,00	06/04/2023	06/04/2027
Calidad del servicio								\$ 3.911.668.912,00	06/04/2024	06/04/2026
Cumplimiento del Contrato		APROBACIÓN ANI	0595-2023		AXA COLPATRIA	CONS ORCIO	AGENCIA NACIONAL DE	\$ 3,078,056,418.00	14/10/2022	06/04/2023

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENCIÓN	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	8002003338 Certificado No. 7			2023305011 5771 (11/04/2023)	SEGUROS S.A	ETSA-SIGA	INFRAESTRUCTURA	\$ 1,539,028,209.00	14/10/2022	06/04/2026
Calidad del servicio								\$ 3,494,289,655.00	14/10/2022	06/04/2025
Garantía Única de Cumplimiento			1632-2022	2022-305-028364-1 (14/09/2023)	Observaciones ANI.					
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 7 (27/10/2022)	MODIFICACIÓN: SE ACLARA QUE EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (DE 60	5143.013 ANI-OP-2222-2022	20224091439522 (23/12/2022)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3,078,056,418.00	14/10/2022	06/04/2023
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.			5143.013 ANI-OP-1897-2022	2022-409-122064-2 (28/10/2022)				\$ 1,539,028,209.00	14/10/2022	06/04/2026
Calidad del servicio			En razón a las observaciones que realizaron en el radicado de la ANI 2022-305-028364-1 el 14 de septiembre, por esta					\$ 3,494,289,655.00	06/04/2023	06/04/2025

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
		MESES SEGÚN OTROSÍ NO. 1) DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA 5.2. (A) (I) (1) (B) HA TENIDO CONTINUIDAD EN SU VIGENCIA DESDE EL 06/06/2018 HASTA EL 06/04/2023.	interventoría, una vez realizado los ajustes, se allega el Certificado 7 de la póliza de Garantía Única de Cumplimiento							
Garantía Única de Cumplimiento			2185-2022	2022305041 1581 (16/12/2022)	Observaciones ANI.					
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado	MODIFICACIÓN: SE ACLARA LOS VALORES ASEGURADOS PARA CADA UNA	5143.013 ANI-OP- 1315-2022	2022-409- 083278-2 (28/07/2022)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONS ORCIO ETSAS- SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUC- TURA	\$ 3,078,056,418.00	26/07/2022	06/04/2025
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.	No. 6 (26/07/2022)							\$ 1,539,028,209.00	26/07/2022	06/04/2025

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Calidad del servicio.		DE LAS COBERTURAS						\$ 3,494,289,655.00	26/07/2022	06/04/2025
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 5 (23/05/2022)	MODIF.SIN MOV.PRIMA	5143.013 ANI-OP-1529-2022	2022-409-098386-2 (02/09/2022)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONS ORCIO E.T.S.A - SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 2,084,848,032.00	06/06/2018	06/04/2022
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								\$ 1,042,424,016.00	06/06/2018	06/04/2025
Calidad del servicio								\$ 2,435,484,817.00	06/04/2022	06/04/2024
Garantía Única de Cumplimiento			1198-2022	2022-306-019908-1	Observaciones ANI (11/07/2022)					
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 4 (11/05/2022)	MODIFICACIÓN: SE AJUSTA EL VALOR	5143.013 ANI-OP-0865-2022	2022-409-055749-2 (18/05/2022)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONS ORCIO E.T.S.A - SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 3,078,056,148.00	09/05/2022	06/04/2023
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.		ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGÚN EL OTROSI No 1 DE FECHA DEL 27/04/2022						\$ 1,539,028,209.00	09/05/2022	06/04/2026
Calidad del servicio								\$ 3,494,289,655.00	06/04/2023	06/04/2025

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	8002003338 Certificado No. 3 (11/05/2020)	MODIF.SIN MOV.PRIMA SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA SEGÚN EL IPC DEL MES DE MAYO DE 2018	5143.013 ANI-OP-1529-2022	2022-409-098386-2	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONS ORCIO E.T.S.A - SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 2,084,848,032.00	06/06/2018	06/04/2022
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								\$ 1,042,424,016.00	06/06/2018	06/04/2025
Calidad del servicio								\$ 2,435,484,817.00	06/04/2022	06/04/2024
Cumplimiento del Contrato	8002003338 No. Certificado 2	APROBACIÓN ANI	1400-2018	2018306027 4941 (28/08/2018)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONS ORCIO E.T.S.A - SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 2,084,848,032.00	06/04/2018	06/04/2022
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								\$ 1,042,424,016.00	06/04/2018	06/04/2025
Calidad del bien o servicio								\$ 2,435,484,817.00	06/04/2018	06/04/2024
Cumplimiento del Contrato	8002003338 No.	MODIFICACIÓN: SE AJUSTA EL			AXA COLPATRIA	CONS ORCIO	AGENCIA NACIONAL DE	\$ 2,084,848,032.00	06/04/2018	06/04/2022



TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.	Certificado 2 (13/06/2018)	VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA SEGÚN EL IPC DEL MES DE MAYO DE 2018	<a href="#">5143.013 ANI-OP-784-2018</a>	2018409060 419-2 (19/06/2018)	SEGUROS S.A	ETSA-SIGA	INFRAESTRUCTURA	\$ 1,042,424,016.00	06/04/2018	06/04/2025
Calidad del bien o servicio								\$ 2,435,484,817.00	06/04/2018	06/04/2024
Cumplimiento del Contrato	8002003338 No. Certificado 1 (30/05/2018)	MODIFICACIÓN:	SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES		AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONS ORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 2,079,564,734.00	06/04/2018	06/04/2022
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								\$ 1,039,782,367.00	06/04/2018	06/04/2025
Calidad del bien o servicio								\$ 2,429,312,956.00	06/04/2022	06/04/2024
Cumplimiento del Contrato	8002003338 No. Certificado 0 (21/05/2018)	EXPEDICIÓN	<a href="#">5143.013 ANI-OP-692-2018</a>	2018409050 906-2 (23/05/2018)	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONS ORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 2,079,564,734.00	06/04/2018	06/04/2022
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								\$ 1,036,782,367.00	06/04/2018	06/04/2025

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Calidad del bien o servicio								\$ 2,429,312,956.00	06/04/2022	09/04/2024
Cumplimiento del Contrato								\$ 335,975,496.97	11/04/2017	11/04/2018
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.	102799 Endoso No.2	TRASLADO DE VIGENCIA	<a href="#">5143.013 ANI-OP-222-2018</a>	2018409017 991-2 (21/02/2018)	SEGUROS BANCOLDEX -CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 167,987,748.48	11/04/2017	11/04/2021
Calidad del bien o servicio								\$ 2,333,649,114.00	11/04/2018	11/04/2020
Cumplimiento del Contrato								\$ 335,975,496.00	22/02/2017	22/02/2018
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.	102799 Endoso No.1	APROBACIÓN	015-2017	2017306010 721-1 (17/04/2017)	SEGUROS BANCOLDEX -CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 167,987,748.00	22/02/2017	22/02/2021
Calidad del bien o servicio								\$ 2,333,649,114.24	22/02/2018	21/02/2020

TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	RAD. ANI No	ASEGURADORA	PARTES		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
						TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO		FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento del Contrato	102799 Endoso No.1	AUMENTO DE VALOR	CETSA-SIGA-OP-012-2017	2017409030 173-2 (22/03/2017)	SEGUROS BANCOLDEX -CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 335,975,496.00	22/02/2017	22/02/2018
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								\$ 167,987,748.00	22/02/2017	22/02/2021
Calidad del bien o servicio								\$ 2,333,649,114.24	22/02/2018	21/02/2020
Cumplimiento del Contrato	102799	EXPEDICIÓN	<a href="#">CETSA-SIGA-OP-004-2017</a>	2017409022 018-2 (01/03/2017)	SEGUROS BANCOLDEX -CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	\$ 291,921,400.00	22/02/2017	22/02/2018
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones.								\$ 145,960,700.00	22/02/2017	22/02/2021
Calidad del bien o servicio								\$ 291,921,400.00	22/02/2018	21/02/2020

Fuente: Elaboración propia.

Garantías aprobadas por la Agencia

## 2.2 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla 5 Actas Contrato Interventoría

TIPO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO	11 – ABRIL – 2017	Inicio del Contrato No. 205 de 2017.

Fuente: Elaboración propia.

## 2.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

### 2.3.1 OTROSÍ N°1

El día 27 de abril de 2022 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 entre la Agencia Nacional De Infraestructura (ANI) y el Consorcio ETSA-SIGA.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

- Modificar la cláusula 1.2. “Término de ejecución del contrato” del contrato de interventoría. Si bien se mantiene el término de ejecución del contrato en ochenta y cuatro 84 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo, cada una de las Etapas contempla:  
*“El plazo se dividirá en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:*  
*(a)Plazo estimado de la Etapa Pre operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre construcción y Construcción que en suma será de setenta y dos (72) meses, así:*  
*(i)Fase de Pre construcción: doce (12) meses*  
*(ii)Fase de Construcción: sesenta (60) meses.*  
*(b)Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las labores de operación y mantenimiento que será de: Doce (12) meses.”*
- Adicionar al contrato de interventoría la suma de MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.802.975.548,00) a precios de diciembre de 2014 incluido el IVA

del 19%, que corresponde al valor de la interventoría a la ampliación de la Fase de Construcción en doce (12) meses. La adición se respalda con cargo a los recursos disponibles en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión del Patrimonio Autónomo del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.

Se disminuyen los (12) meses prorrogados para la Fase de Construcción de la Etapa de operación y mantenimiento dejando el plazo del Contrato fijo en los ochenta y cuatro (84) meses iniciales.

- Se modificó el literal a) de la Cláusula 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago del contrato de interventoría que define que el valor mensual a pagar al Interventor en el Periodo de ampliación de la Fase de Construcción.
- Referente al plan de cargas del Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” se modifica el numeral 5.5., adicionando la Tabla No. 5 que contiene las cantidades y dedicaciones, requeridos para la supervisión del Periodo adicional de 12 meses de la Fase de Construcción, incorporado al Contrato de Concesión No. 001 de 2017 mediante Otrosí No. 2.

### 3 CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la Concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y tuvo inicio el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.”

Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43%, INTEGRA DE COLOMBIA

S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60%, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27% y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.

El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.

Por otra parte, el concesionario ACCENORTE S.A.S, tal como se detalla en el numeral 3.1.1. del presente informe, mediante documento ACBN-2719-18 del 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S., lo cual modificó la sociedad accionaria tal como se muestra a continuación.

**Tabla 6 Información General del Contrato Concesión**

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Concesionario	<p>MINCIVIL S.A. 57.43%</p> <p>EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA. 16.60%</p> <p>CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA. 13.81%</p> <p>CONCESIONES COLOMBIANAS SAS 11.89%</p> <p>OFINSA INVERSIONES S.A.S. 0.27%</p>
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016.

Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión.
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato.

Fuente: Elaboración propia.

### 3.1 SOLICITUD DE CESIÓN.

El día 9 de mayo de 2018, mediante comunicación ACBN-1939-18 ACCENORTE dio inicio al trámite previsto en la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la cesión accionaria y para los efectos, realizó la entrega de información tal como estados financieros, certificados de existencia y representación de pretendido cesionario, entre otros.

La Agencia procedió a solicitar concepto de esta Interventoría respecto de tal trámite y esta emitió pronunciamiento mediante comunicación 5143.013ANI-OP-643-2018 radicado ANI 2018-409-048817-2 de 17 de mayo de 2017, en la cual se indicó que: *“se realizó la revisión de los requisitos habilitantes que debían ser cumplidos en Etapa de Factibilidad y en principio, el Cesionario propuesto estaría cumpliendo con los requerimientos, sin embargo el Contrato y la norma aplicable son claras en el sentido que deberán solicitarse y verificarse otros aspectos, entre ellos el previsto en el artículo 23 de 1508 de 2012 que corresponde a la declaración de beneficiario real, documento que a la fecha no ha sido entregado, pese al requerimiento efectuado al Concesionario mediante comunicación electrónica de fecha 10 de mayo de 2018”*.

Posteriormente, ACCENORTE S.A.S. realizó la entrega de la información requerida, la cual fue tomada por esta Interventoría para la elaboración del concepto final emitido respecto a la solicitud de cesión, presentado mediante comunicación 5143.013.ANI-OP-662-2018 con radicado ANI 2018-409-049505-2 del 21 de mayo de 2018, en la que luego de hacer el análisis correspondiente, se manifestó lo siguiente: *“De acuerdo al análisis realizado, no se*

*evidencia un impedimento para la cesión propuesta por el Concesionario, sin embargo, es la Agencia Nacional de Infraestructura la capacitada para tomar la decisión al respecto, efectuando el análisis correspondiente y en caso que se acepte, se recomienda a la Agencia solicitar al Concesionario que la sociedad cesionaria se adhiera al acuerdo de permanencia suscrito por los miembros originales del SPV.”*

Como desenlace de este asunto, la Agencia emitió la comunicación 2018-306-019807-1 de 25 de junio de 2018, en la cual expresó que “(...) según la verificación, análisis y conclusiones presentadas, esta Agencia considera que el Concesionario no tiene impedimento en realizar la cesión solicitada, no obstante, se requiere lo siguiente: 1. Que la Sociedad Cesionaria se adhiera al acuerdo de permanencia suscrito por los miembros originales del SPV. 2. La Cesión debe ser informada a los garantes de las obligaciones contenidas en los contratos a fin de que las garantías emitidas se mantengan”.

ACCENORTE, por su parte, procedió a la emisión del documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, en el cual aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario, la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

Dado lo anterior el Concesionario, ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., quedo constituido por las siguientes compañías:

**Tabla 7 Composición del Concesionario**

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
MINCIVIL S.A.	57.43 %
EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA.	16.60 %
CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA.	13.81 %
CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	11.89 %
OFINSA INVERSIONES S.A.S.	0.27 %
TOTAL	100 %

Fuente: Resolución de adjudicación 1815 de 2016 y Comunicación Accenorte ACNB-2719-18

### 3.2 PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN.



**Tabla 8 Información Pólizas Contrato de Concesión**

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
SEGURO DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	37890 Anexo 21	ACNB-17856-2023 (PAZ Y SALVO)	5143.013ANI-OP-1642-2023 Rad ANI Numero 20234091174112 Fecha: 12/10/2023 (PAZ Y SALVO)	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S	ANI	\$178.369.053.720	21/03 /2023	06/04 /2024	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 21 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050436261 del 02 de diciembre 2023
		37890 Anexo 20	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-	5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S	ANI	\$178.369.053.720	01/01 /2023	06/10 /2023	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 20 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	
		2023 de 25 de enero de 2023										
	37890 Anexos 19	ACNB- 16531- 2023 y ACNB- 16650- 2023 ACNB- 16650- 2023 de 25 de enero de 2023	5143.013ANI-OP- 0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE BOGOT Á S.A.S  ANI.	\$157.677.504.426	08/03 /2022	06/10 /2023	CUM PLE	Póliza 37890 Anexo 19 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023	
	37890 Anexos 18	ACNB- 15616- 2022 de 17 de	5143.013ANI-OP- 1719-2022 con radicado ANI	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE	\$157.677.504.426	08/03 /2022	06/10 /2023	CUM PLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20223050390491 del 02 de	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		agosto de 2022	20224091089812 de fecha 27/09/2022			BOGOTÁ S.A.S ANI.						diciembre 2022 emitió observaciones al Anexo 18
	37890 Anexo 16	ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	5143.013ANI-OP-1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	\$149.284.832.304	26/07 /2021	06/10 /2023	CUM PLE	Póliza 37890 Anexo 16 aprobada mediante Radicado ANI No. 20213060346941 del 05/11/2021
PAGO DE SALARIOS	37890 Anexo 21	ACNB-17839-2023	5143.013ANI-OP-1642-2023 Rad ANI Numero 20234091174112 Fecha: 12/10/2023 (PAZ Y SALVO)	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$34.987.958.130	21/03 /2023	06/10 /2026	CUM PLE	Póliza 37890 Anexo 21 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050436261 del 02 de diciembre 2023

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
			5143.013ANI-OP-1594-2023 Rad ANI Numero 20234091131472 Fecha: 03/10/2023			ANI.						
	37890 Anexo 20	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023  ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.  ANI.	ANI	\$34.987.958.130	01/01 /2023	06/04 /2026	CUM PLE	Póliza 37890 Anexo 20 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	37890 Anexo 19	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE BOGOT Á S.A.S. ANI.	ANI	\$30.929.210.216	08/03 /2022	06/04 /2026	CUM PLE	Póliza 37890 Anexo 19 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023
	37890 Anexo 18	ACNB-15616-2022 de 17 de agosto de 2022	5143.013ANI-OP-1719-2022 con radicado ANI 20224091089812 de fecha 27/09/2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE BOGOT Á S.A.S. ANI.	ANI	\$30.929.210.216	08/03 /2022	06/04 /2026	CUM PLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20223050390491 del 02 de diciembre 2022 emitió observaciones al Anexo 18

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZAS (Amparos)		No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		37890 Anexo 16	ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	5143.013ANI-OP-1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE BOGOT Á S.A.S ANI.	ANI	\$29.282.946.527	26/07 /2021	06/04 /2026	CUM PLE	Póliza 37890 Anexo 16 aprobada en fecha 05-11-2021, mediante Radicado ANI No.: 20213060346941 de 05-11-2021
ESTABILIDAD DE LA OBRA		79710 Anexo 0	ACNB-18210-2023	5143.013ANI-OP-2103-2023 Rad ANI Numero 20234091497712 Fecha: 28/12/2023 Póliza nueva, cubre únicamente lo relacionado con los amparos de estabilidad y calidad de la Unidad Funcional 1.	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE BOGOT Á S.A.S ANI.	ANI	\$55.363.283.012,00	07/12 /2023	07/12 /2028	NO CUM PLE	

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	
	37890 Anexo 21	ACNB-17839-2023	5143.013ANI-OP-1642-2023 Rad ANI Numero 20234091174112 Fecha: 12/10/2023 (PAZ Y SALVO) 5143.013ANI-OP-1594-2023 Rad ANI Numero 20234091131472 Fecha: 03/10/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI.	\$41.119.064.835	01/01 /2023	26/02 /2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 21 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050436261 del 02 de diciembre 2023	
	37890 Anexo 20	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de	5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI.	\$41.119.064.835	01/01 /2023	26/02 /2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 20 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		enero de 2023										
	37890 Anexo 19	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE BOGOT Á S.A.S. ANI.	ANI	\$36.349.082.939	08/03 /2022	26/02 /2026	CUM PLE	Póliza 37890 Anexo 19 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023
	37890 Anexo 18	ACNB-15616-2022 de 17 de	5143.013ANI-OP-1719-2022 con radicado ANI 20224091089812 de fecha 27/09/2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE	ANI	\$36.349.082.939	08/03 /2022	26/02 /2026	CUM PLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20223050390491 del 02 de diciembre 2022 emitió observaciones al Anexo 18.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		agosto de 2022				BOGOTÁ S.A.S ANI.						
	37890 Anexo 16	ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	5143.013ANI-OP-1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	\$34.773.227.356	26/02 /2021	26/02 /2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 16 aprobada en fecha 05-11-2021, mediante Radicado ANI No.: 20213060346941 de 05-11-2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	79710 Anexo 0	ACNB-18210-2023	5143.013ANI-OP-2103-2023 Rad ANI Numero 20234091497712 Fecha: 28/12/2023 Póliza nueva, cubre únicamente lo relacionado con los amparos de estabilidad y calidad	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	\$2.914.638.778,00	07/12 /2023	07/12 /2028	NO CUMPLE	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
S Y EQUIPOS SUMINISTROS			de la Unidad Funcional 1.									
	37890 Anexo 21	ACNB-17839-2023	5143.013ANI-OP-1642-2023 Rad ANI Numero 20234091174112 Fecha: 12/10/2023 (PAZ Y SALVO) 5143.013ANI-OP-1594-2023 Rad ANI Numero 20234091131472 Fecha: 03/10/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$2.163.920.014	01/01/2023	26/02/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 21 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050436261 del 02 de diciembre 2023
	37890 Anexo 20	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023	5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$2.163.920.014	01/01/2023	26/02/2026	CUMPLE	Póliza 37890 Anexo 20 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023										
	37890 Anexo 19	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE BOGOT Á S.A.S.	ANI	\$1.912.896.326	08/03 /2022	26/02 /2026	CUM PLE	Póliza 37890 Anexo 19 aprobada mediante Radicado ANI No. 20233050146421 del 03 de mayo 2023

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZAS (Amparos)	No. DE POLIZA (Anexo / Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGU RADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	37890 Anexo 18	ACNB-15616-2022 de 17 de agosto de 2022	5143.013ANI-OP-1719-2022 con radicado ANI No. 20224091089812 de fecha 27/09/2022	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE BOGOT Á S.A.S ANI.	ANI	\$1.912.896.326	08/03 /2022	26/02 /2026	CUM PLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20223050390491 del 02 de diciembre 2022 emitió observaciones al Anexo 18.
	37890 Anexo 16	ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	5143.013ANI-OP-1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCES OS NORTE DE BOGOT Á S.A.S ANI.	ANI	\$1.829.965.807	26/02 /2021	26/02 /2026	CUM PLE	Póliza 37890 Anexo 16 aprobada en fecha 05-11-2021, mediante Radicado ANI No.: 20213060346941 de 05-11-2021

Fuente: Elaboración propia.

*\*\*Se aclara que el concesionario no ha allegado el Anexo 17 de la póliza 37890 para revisión de la suscrita interventoría.*

**INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017**

PÓLIZA	No. de PÓLIZA (Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	802034981  Certificado  RE18067	ACNB-18448-2023 Rad ANI No. 20234091440732 del 15 de diciembre 2023		Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. –  CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.  ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	\$ 35.068.752.274 por evento y en el agregado anual.	09/02/ 2023	09/02 /2024	En revisión	

**INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017**

PÓLIZA	No. de PÓLIZA (Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	802034981  Certificado RE17798	ACNB-17415-2023 Rad ANI No. 20234090675082 del 20 de junio de 2023 (certificado paz y salvo pago de prima)	5143.013ANI- OP-1082-2023 con Radicado ANI 20234090753132 de 08/07/2023 (concepto de aprobación)	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. -  CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.  ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	\$32.092.033.467 por evento y en el agregado anual.	09/02/ 2023	09/02 /2024	CUMPLE	Mediante radicado ANI No. 20233050307321 del 30 de agosto 2023 se otorgó aprobación al certificado RE17798.  Mediante radicado ANI No. 20233050127321 del 19 de abril 2023 se instó al concesionario la atención de las observaciones presentadas por la interventoría.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

**INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017**

PÓLIZA	No. de PÓLIZA (Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	802034981  Certificado RE17798	ACNB-17415-2023 Rad ANI No. 20234090675082 del 20 de junio de 2023 (certificado paz y salvo pago de prima)  ACNB- 16964-2023  ACNB- 16966-2023	5143.013ANI-OP-1082-2023 con Radicado ANI 20234090753132 de 08/07/2023 (concepto de aprobación)  5143.013ANI-OP-0613-2023 con Radicado ANI 20234090408842 de 14 de abril de 2023.	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. –  CONFIANZA  100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.  ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	\$32.092.033.467 por evento y en el agregado anual.	09/02/2023	09/02/2024	CUMPLE	Mediante radicado ANI No. 20233050307321 del 30 de agosto 2023 se otorgó aprobación al certificado RE17798.  Mediante radicado ANI No. 20233050127321 del 19 de abril 2023 se instó al concesionario la atención de las observaciones presentadas por la interventoría.

**INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017**

PÓLIZA	No. de PÓLIZA (Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	802034981  Certificado RE17775	ACNB-17415-2023 Rad ANI No. 20234090675082 del 20 de junio de 2023 (certificado paz y salvo pago de prima)  ACNB-16751-2023 con radicado ANI No. 20234090146042 del 08 de febrero 2023	5143.013ANI-OP-0319-2023 Rad ANI No. 20234090206102 de fecha 22/02/2023	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. –  CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.  ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	\$32.092.033.467 por evento y en el agregado anual.	09/02/2023	09/02/2024	NO CUMPLE	Mediante radicado ANI No. 20233050307321 del 30 de agosto 2023 se emitió no aprobación al certificado RE17775.  ANI mediante oficio 20233050075821 de 7 de marzo de 2023 solicita al concesionario la atención de las observaciones descritas por la interventoría en su comunicado 5143.013ANI-OP-0319-2023 con radicado ANI No. 20234090206102 del 22 de febrero 2023.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



**INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017**

PÓLIZA	No. de PÓLIZA (Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	802017792 certificado RE17761	ACNB-16623-2023 de 19/01/2023	5143.013ANI- OP-0243-2023	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. –  CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.  ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI			NO CUMPLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20233050307321 del 30 de agosto 2023 no otorgó aprobación frente al certificado RE17761.  ANI mediante oficio 20233050075821 del 07 de marzo 2023 instó al concesionario la atención de las observaciones presentadas por la interventoría.
	802017792 Certificado RE17718		5143.013ANI- OP- 2171-2022 el cual fue radicado el 15 de diciembre, con el radicado ANI No. 20224091401162	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. –  CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.  ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI			CUMPLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20233050307321 de 30 de agosto 2023 otorgó aprobación al certificado RE17718

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

**INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017**

PÓLIZA	No. de PÓLIZA (Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	802017792 Certificado RE17695	ACNB-16050-2022 y ACNB-16051-2022 con radicados ANI Nos. 20224091164192 y 20224091135552 del 14 y 07 de octubre 2022	5143.013ANI-OP-1904-2022 con Radicado ANI No. 20224091226882 de 31 de octubre de 2022	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.  ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI			NO CUMPLE	La Agencia mediante radicado ANI No. 20233050307321 del 30 de agosto 2023 no otorgó aprobación frente al certificado RE17695.  ANI mediante oficio No. 20223050367551 del 15 de noviembre 2022, remitió observaciones presentadas por interventoría, instando al concesionario la atención de las mismas.
	802017792 Certificado RE17623	ACNB-15058-2022 de 17 de mayo de 2022	5143.013ANI-OP-1043-2022 Rad ANI 2022409066436-2 de 15/06/2022	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.  ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI			NO CUMPLE	ANI mediante oficio No. 20223060216151 del 22 de julio 2022, en que se solicitó atención a observaciones presentadas por la Agencia e interventoría.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017

PÓLIZA	No. de PÓLIZA (Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	802017792  Certificado RE17669	ACNB-00015540 de 2 de agosto de 2022	5143.013ANI- OP-1472-2022 con radicado ANI No. 20224090948082 del 26 de agosto del 2022	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. –  CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.  ANI	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	\$ 28.369.225.173	09/02/ 2022	09/02 /2023	CUMPLE	Póliza 802017792 Certificado RE17669 aprobada mediante Radicado ANI No. 20223050345801 del 28/10/2022

Fuente: Elaboración propia.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certifica do)	RADICAD O CONCESI ONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFI CIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTAD O	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
OBRA CIVIL SECCIÓN I		12928	ACNB- 18243- 2023	5143.013A NI-OP- 1973-2023 con Rad ANI No. 202340913 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 764.884.549.4 96	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple 1	

<sup>1</sup> La Póliza No. 12928 -Certificado 3-, presentada por el Concesionario, no cumple con el expreso requerimiento contractual señalado en la sección 12.3. de la Parte General del Contrato de Concesión 001 de 2017, toda vez que incorpora nuevas exclusiones distintas a las enunciadas en el Apéndice Financiero No. 3 del Contrato de Concesión, modificando los términos exigidos en el Contrato de Concesión contrariando así lo establecido en la sección "12.3 Reglas Generales Aplicables a las Garantías", literales (b) y (m) del mencionado Contrato. Situación que no es modificada en el certificado 3 revisado, por lo cual es preciso ratificar nuestra posición de no cumplimiento de la póliza presentada. A efectos de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, que el Concesionario ha cumplido con los requisitos contractuales mínimos de aceptación que permiten suscribir el acta, y que no obstante incluir exclusiones contractuales distintas a las amparadas por el contrato de concesión, la Unidad Funcional a la fecha, está cubierta en cuanto al riesgo de obra civil terminada en punto de lo determinado por la sección 12.8 (b) (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo cual, podría suscribirse dicha acta, siempre que el concesionario se comprometa a hacerse cargo de la materialización de los riesgos excluidos expresamente por la compañía aseguradora, no pactados en el contrato de concesión, y que la ANI en el marco de sus competencias, acepte la situación presentada y argumentada por la aseguradora en cuanto a la realidad del mercado asegurador.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12928 Certificado 2	ACNB-18243-2023  ACNB-18210-2023	5143.013A NI-OP-1973-2023 con Rad ANI No. 202340913 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$1.162.078.05 49.496,03 Registra el valor total y no por UF	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	
		12928 Certificado 1	ACNB-18210-2023	5143.013A NI-OP-1910-2023 con Rad ANI No. 202340913 de fecha 22/11/2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	ANI mediante oficio No. 20233050426131 del 26/11/2023, dio respuesta a comunicado ACNB-18153-2023 rad ANI No. 20234091299402 del 10/11/2023 devolviendo la Póliza Obra Civil Terminada No. 12928 Certificado 1.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certifica do)	RADICAD O CONCESI ONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFI CIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTAD O	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12928 Certifica do 0	ACNB- 18210- 2023  ACNB- 18047- 2023	5143.013A NI-OP- 1910-2023 con Rad ANI 202340913 39352 de fecha 22/11/2023  5143.013A NI-OP- 1763-2023 Rad ANI Numero 202340912 44902 de 30/10/2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$764.884.549. 496	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	Al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12919 Certificado 2 (Cancelación)	ACNB-18047-2023	5143.013A NI-OP-1763-2023 Rad ANI Numero 202340912 44902 Fecha: 30/10/2023 (Cancelación)	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple Cancelada	Al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		12919 Certificado 0	ACNB-17984-2023	5143.013A NI-OP-1707-2023 con Rad ANI 202340912 13892 de Fecha: 23/10/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$764.884.549.496	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	Al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12452 Certificado 6	ACNB-17893-2023	5143.013A NI-OP-1577-2023 Rad. ANI o 202340911 10852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$1.093.576.33 2.472,08 Registra el valor total y no por UF	22/08 /2023	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		12452 Certificado 5	ACNB-17885-2023	5143.013A NI-OP-1706-2023 con Rad ANI 202340912 13862 de fecha 23/10/2023  5143.013A NI-OP-	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$1.093.576.33 2.472,08 Registra el valor total y no por UF	22/08 /2023	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				1577-2023 Rad. ANI o 202340911 10852 de 28/09/2023								
		12452 Certificado 4	ACNB-17410-2023  ACNB-17289-2023 de 24 de mayo de 2023	5143.013A NI-OP- 1146-2023 Rad. ANI 202340908 07522 DE 19/07/2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$627.022.921. 664	04/05 /2023	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		12452 Certificado 3	ACNB-17024-2023 de 4	5143.013A NI-OP- 0717- 2023	AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$627.022.921. 664	10/03 /2023	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría,

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
			de abril de 2023	con Rad. ANI 202340904 93222 de 05/05/2023	CHUBB SEGUROS 50%							se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.  ANI mediante radicado ANI No. 20233050156971 del 09 de mayo 2023 instó al concesionario a dar respuesta a las observaciones presentadas por la interventoría
		12452 Certificado 2	ACNB-16710-2023	5143.013A NI-OP-0268-2023 con Rad ANI 202340901 85682 de 16/02/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$712.005.316.294	01/01/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12452 Certificado 1	ACNB-15225-2022  ACNB-16531-2023	5143.013A NI-OP-2203-2022 con radicado ANI No. 202240914 19672 de 20/12/2022  5143.013A NI-OP-0244-2023 con radicado ANI No. 202340901 59222	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI		07/06 /2022	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.  ANI mediante rad No. 20223050421911 del 22 de diciembre 2023, remitió al concesionario observaciones presentadas por interventoría e instó al concesionario la atención de las mismas.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12452 Certificado 0	ACNB-15225-2022  ACNB-16531-2023	5143.013A NI-OP-1320-2022 Rad ANI 202240908 33482 de 29/07/2022	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$627.022.921.664	06/06 /2022	06/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.  ANI mediante oficio No. 20223050286791 del 14 de septiembre 2022 en el cual se solicitó atención a observaciones presentadas por la Agencia e interventoría.
	U F 2	12928 Certificado 3	ACNB-18243-2023	5143.013A NI-OP-1973-2023 con Rad	AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE	ANI	COP 226.024.000.000	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
			ACNB-18210-2023	ANI No. 202340913 de fecha 05 de diciembre de 2023	CHUBB SEGUROS 50%	BOGOTÁ S.A.S.						
		12928 Certificado 2	ACNB-18243-2023 ACNB-18210-2023	5143.013A NI-OP-1973-2023 con Rad ANI No. 202340913 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
		12928 Certificado 1	ACNB-18210-2023	5143.013A NI-OP-1910-2023 con Rad	AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	ANI mediante oficio No. 20233050426131 del

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certifica do)	RADICAD O CONCESI ONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFI CIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTAD O	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				ANI 202340913 39352 de fecha 22/11/2023	CHUBB SEGUROS 50%	BOGOTÁ S.A.S.						26/11/2023, dio respuesta a comunicado  ACNB-18153-2023 rad ANI No. 20234091299402 del 10/11/2023 devolviendo la Póliza  Obra Civil Terminada No. 12928 Certificado 1.
		12928 Certifica do 0	ACNB- 18210- 2023  ACNB- 18047- 2023	5143.013A NI-OP- 1910-2023 con Rad ANI 202340913 39352 de fecha 22/11/2023  5143.013A NI-OP- 1763-2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$226.024.000. 000	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certifica do)	RADICAD O CONCESI ONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFI CIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTAD O	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				Rad ANI Numero 202340912 44902 Fecha: 30/10/2023								
		12919 Certifica do 2 (Cancel ación)	ACNB- 18047- 2023	5143.013A NI-OP- 1763-2023 Rad ANI Numero 202340912 44902 Fecha: 30/10/2023 (Cancelaci ón)	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple Cancel ada	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12919 Certificado 0	ACNB-17984-2023	5143.013A NI-OP-1707-2023 con Rad ANI 202340912 13892 de Fecha: 23/10/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$226.024.000.000	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
		12452 Certificado 6	ACNB-17893-2023	5143.013A NI-OP-1577-2023 Rad. ANI o 202340911 10852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$1.093.576.332.472,08 Registra el valor total y no por UF	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certifica do)	RADICAD O CONCESI ONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFI CIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTAD O	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12452 Certifica do 5	ACNB- 17885- 2023	5143.013A NI-OP- 1706-2023 con Rad ANI 202340912 13862 de fecha 23/10/2023  5143.013A NI-OP- 1577-2023 Rad. ANI o 202340911 10852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$1.093.576.33 2.472,08 Registra el valor total y no por UF	22/08 /2023	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12452 Certificado 4	ACNB-17410-2023  ACNB-17289-2023 de 24 de mayo de 2023	5143.013A NI-OP-1146-2023 Rad. ANI 202340908 07522 DE 19/07/2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$185.993.630.186	10/03 /2013	07/12 /2023	En revisión	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		12452 Certificado 3	ACNB-17024-2023 de 4 de abril de 2023	5143.013A NI-OP-0717-2023 con Rad. ANI 202340904 93222 de 05/05/2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$185.993.630.186	10/03 /2013	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certifica do)	RADICAD O CONCESI ONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFI CIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTAD O	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12452 Certifica do 2	ACNB- 16710- 2023	5143.013A NI-OP- 0268-2023 con radicado ANI No. 202340901 85682 de 16/02/2023  5143.013A NI-OP- 0244-2023 con radicado ANI No. 202340901 59222	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$210.401.016. 178	07/06 /2022	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12452 Certificado 1	ACNB-15225-2022  ACNB-16531-2023	5143.013A NI-OP-2203-2022 con radicado ANI No. 202240914 19672 de 20/12/2022  5143.013A NI-OP-0244-2023 con radicado ANI No. 202340901 59222	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI		07/06 /2022	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.  ANI mediante oficio No. 20223050421911 del 22 de diciembre 2023, remitió observaciones presentadas por interventoría e instando al concesionario la atención de las mismas.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12452 Certificado 0	ACNB-15225-2022  ACNB-16531-2023	5143.013A NI-OP-1320-2022 Rad ANI 202240908 33482 de 29/07/2022	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$185.993.630.186	06/06/2022	06/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.  ANI mediante oficio No. 20223050286791 del 14 de septiembre 2022 en el cual se solicitó atención a observaciones presentadas por la Agencia e interventoría.
	U F 1	12928 Certificado 3	ACNB-18243-2023	5143.013A NI-OP-1973-2023 con Rad	AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE	ANI	COP 171.170.000.000	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
			ACNB-18210-2023	ANI No. 202340913 de fecha 05 de diciembre de 2023	CHUBB SEGUROS 50%	BOGOTÁ S.A.S.						
		12928 Certificado 2	ACNB-18243-2023 ACNB-18210-2023	5143.013A NI-OP-1973-2023 con Rad ANI No. 202340913 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	
		12928 Certificado 1	ACNB-18210-2023	5143.013A NI-OP-1910-2023 con Rad	AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE	ANI	No Registra	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	ANI mediante oficio No. 20233050426131 del

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				ANI 202340913 39352 de fecha 22/11/2023	CHUBB SEGUROS 50%	BOGOTÁ S.A.S.						26/11/2023, dio respuesta a comunicado.  ACNB-18153-2023 rad ANI No. 20234091299402 del 10/11/2023 devolviendo la Póliza  Obra Civil Terminada No. 12928 Certificado 1.
		12928 Certificado 0	ACNB-18210-2023  ACNB-18047-2023	5143.013A NI-OP- 1910-2023 con Rad ANI 202340913 39352 de fecha 22/11/2023  5143.013A NI-OP- 1763-2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$171.170.000. 000	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				Rad ANI 202340912 44902 Fecha: 30/10/2023								
		12919 Certificado 2 (Cancelación)	ACNB- 18047- 2023	5143.013A NI-OP- 1763-2023 Rad ANI Numero 202340912 44902 Fecha: 30/10/2023 (Cancelación)	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple  Cancelada	
		12919 Certificado 0	ACNB- 17984- 2023	5143.013A NI-OP- 1707-2023 con Rad	AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE	ANI	\$171.170.000. 000	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				ANI 202340912 13892 de Fecha: 23/10/2023	CHUBB SEGUROS 50%	BOGOTÁ S.A.S.						
		12452 Certificado 6	ACNB- 17893- 2023	5143.013A NI-OP- 1577-2023 Rad. ANI o 202340911 10852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$1.093.576.33 2.472,08  Registra el valor total y no por UF	22/08 /2023	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		12452 Certificado 5	ACNB- 17885- 2023	5143.013A NI-OP- 1706-2023 con Rad ANI 202340912 13862 de	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$1.093.576.33 2.472,08  Registra el valor total y no por UF	22/08 /2023	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				fecha 23/10/2023								mismo por parte de la Agencia.
LUCRO CESANTE	SECCION I	12928 Certificado 3	ACNB-18243-2023  ACNB-18210-2023	5143.013A NI-OP-1973-2023 con Rad ANI No. 202340913 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	COP 37.840.208.419	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12928 Certificado 2	ACNB-18243-2023  ACNB-18210-2023	5143.013A NI-OP-1973-2023 con Rad ANI No. 202340913 de fecha 05 de diciembre de 2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	
		12928 Certificado 1	ACNB-18210-2023	5143.013A NI-OP-1910-2023 con Rad ANI No. 202340913 39352 de fecha 22/11/2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	ANI mediante oficio No. 20233050426131 del 26/11/2023, dio respuesta a comunicado ACNB-18153-2023 rad ANI No. 20234091299402 del 10/11/2023 devolviendo la Póliza Obra Civil Terminada No. 12928 Certificado 1.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12928 Certificado 0	ACNB-18210-2023 ACNB-18047-2023	5143.013A NI-OP-1910-2023 con Rad ANI 202340913 39352 de fecha 22/11/2023 5143.013A NI-OP-1763-2023 Rad ANI 202340912 44902 Fecha: 30/10/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$33.450.588.14	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	
		12919 Certificado 2	ACNB-18047-2023	5143.013A NI-OP-1763-2023	AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE	ANI	No Registra	10/10/2023	10/04/2025	No Cumple	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certifica do)	RADICAD O CONCESI ONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFI CIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTAD O	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		(Cancelación)		Rad ANI Numero 202340912 44902 Fecha: 30/10/2023 (Cancelación)	CHUBB SEGUROS 50%	BOGOTÁ S.A.S.					Cancelada	
		12919 Certificado 0	ACNB- 17984- 2023	5143.013A NI-OP- 1707-2023 con Rad ANI 202340912 13892 de Fecha: 23/10/2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$33.450.588.1 14	10/10 /2023	10/04 /2025	No Cumple	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		12452 Certificado 6	ACNB-17893-2023	5143.013A NI-OP-1577-2023 Rad. ANI o 202340911 10852 de 28/09/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No registra el valor	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		12452 Certificado 5	ACNB-17885-2023	5143.013A NI-OP-1706-2023 con Rad ANI 202340912 13862 de fecha 23/10/2023  5143.013A NI-OP-	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	No Registra el valor	22/08/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				1577-2023 Rad. ANI o 202340911 10852 de 28/09/2023								
		12452 Certificado 4	ACNB-17410-2023  ACNB-17289-2023 de 24 de mayo de 2023	5143.013A NI-OP- 1146-2023 Rad. ANI 202340908 07522 DE 19/07/2023	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$33.450.588.1 14	10/03 /2013	07/12 /2023	No cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		12452 Certificado 3	ACNB-17024-2023 de 4	5143.013A NI-OP- 0717- 2023 con Rad.	AXA COLPATRIA 50%	ACCESOS NORTE DE	ANI	\$33.450.588.1 14	10/03 /2013	07/12 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría,

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO O CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
			de abril de 2023	ANI 202340904 93222 de 05/05/2023	CHUBB SEGUROS 50%	BOGOTÁ S.A.S.						se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		12452 Certificado 2	ACNB-16710-2023	5143.013A NI-OP-0268-2023 Rad ANI 202340901 85682 de 16/02/2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$37.840.208.419	01/01/2023	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811a1 no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		12452 Certificado 1	ACNB-16531-2023	comunicación 5143.013A NI-OP-2203-2022 con radicado ANI No.	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI		19/10/2022	07/12/2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811a1 no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADO RA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				202240914 19672 de 20/12/2022								<p>mismo por parte de la Agencia.</p> <p>ANI mediante rad No. 20223050421911 del 22 de diciembre 2023, remitió al concesionario observaciones presentadas por interventoría e instó al concesionario la atención de las mismas.</p>
		12452 Certificado 0	ACNB-15225-2022  ACNB-16531-2023	5143.013A NI-OP- 1320-2022 Rad ANI 202240908 33482 de 29/07/2022	AXA COLPATRIA 50%  CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$33.450.588.1 14	06/06 /2022	06/12 /2023	No Cumple	<p>Según oficio ANI 20233050451811al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia. ANI mediante oficio No.</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017												
PÓLIZA (Amparos)	U F	No. DE POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
												20223050286791 del 14 de septiembre 2022 en el cual se solicitó atención a observaciones presentadas por la Agencia e interventoría.

Fuente: Elaboración propia.

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	UF	No. de POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	
OBRA CIVIL (Fase Construcción) SECCIÓN II	UF3	09/2150 Anexo 47	ACNB-17289- 2023	5143.013ANI- OP-1146-2023 Rad. ANI 202340908075 22 DE 19/07/2023	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$151.874.052.627	31/05 /2023	30/11 /2023	No Cumpl e	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	UF	No. de POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
													aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 44	ACNB-17289-2023 de 24 de mayo de 2023	5143.013ANI-OP-1146-2023 Rad. ANI 202340908075 22 DE 19/07/2023.	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$151.874.052.627	06/12 /2020	22/05 /2023	No Cumpl e	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 42	ACNB-17024-2023 de 4 de abril de 2023	5143.013ANI-OP-1146-2023 Rad. ANI 202340908075 22 DE 19/07/2023.	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$151.874.052.627	10/03 /2019	05/08 /2022	No Cumpl e	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	UF	No. de POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
													mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 37	ACNB-16531-2023	5143.013ANI-OP-0244-2023 Con Rad ANI 20234090159222 de 10/02/2023	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$151.874.052.627	21/12 /2022	21/05 /2023	NO CUMPL LE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 36	ACNB-15616-2022	5143.013ANI-OP-1719-2022 con Radicado ANI No. 20224091089812 de 27 de septiembre de 2022.	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$151.874.052.627	21/12 /2022	21/05 /2023	CUMPL LE	ANI mediante oficio 20233050091841 de 21-03-2023 se pronunció sobre la vigencia de la póliza. Prorrogas de 6 meses para UF3 y durante el plazo de

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	UF	No. de POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				5143.013ANI-OP-1043-2022 con radicado ANI 2022-409-066436-2 del 15 de junio de 2022									construcción para la UF3.
				5143.013ANI-OP-0284-2023 con radicado ANI No. 202340901923 02 de 17/02/2023									ANI mediante oficio 20223050390491 de 02-12-2022 se pronunció requiriendo al concesionario atender las observaciones efectuadas por interventoría.
		09/2150 Anexo 30	ACNB-15058-2022 de 17/05/2022	5143.013ANI-OP-1043-2022 con radicado ANI No. 202240906643 62 de 15/06/2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	UF	No. de POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoria y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
													<p>mismo por parte de la Agencia.</p> <p>ANI mediante oficio 20223060216151 de 22-07-2022 se pronunció con observaciones al anexo 30 y requiriendo al concesionario atender las observaciones efectuadas por interventoría.</p>
		09/2150 Anexo 26	ACNB-14301-2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	5143.013ANI-OP-0308-2022 con radicado ANI No. 202240902118 22 de 23 de	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$151.874.052.627	01/01 /2022	05/04 /2023	NO CUMPL E	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	UF	No. de POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoria y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				febrero de 2022									mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 17	No. ACNB-12840-2021 de 17 de agosto de 2021	5143.013ANI-OP-1723-2021. Radicado ANI No. 202140909976 12 de 01/09/2021.	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$143.790.279.787	10/03 /2019	05/11 /2022	CUMPLE	
	UF1	09/2150 Anexo 48	ACNB-17289-2023	5143.013ANI-OP-1146-2023 Rad. ANI 202340908075 22 DE 19/07/2023	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$140.851.799.486	22/05 /2023	22/08 /2023	No Cumple	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	UF	No. de POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		09/2150 Anexo 44	ACNB-17289-2023 de 24 de mayo de 2023	5143.013ANI-OP-1146-2023 Rad. ANI 202340908075 22 DE 19/07/2023	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - 50%	AXA COLPACTRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$140.851.799.486	02/11 /2021	05/04 /2023	No Cumplido	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 42	ACNB-17024-2023 de 4 de abril de 2023	5143.013ANI-OP-1146-2023 Rad. ANI 202340908075 22 DE 19/07/2023	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - 50%	AXA COLPACTRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$140.851.799.486	02/11 /2021	05/04 /2023	No Cumplido	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com



INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	UF	No. de POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		09/2150 Anexo 37	ACNB-16531-2023	5143.013ANI-OP-0244-2023 Con Rad ANI 20234090159222 de 10/02/2023	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	\$140.851.799.486	06/06 /2022	06/06 /2023	NO CUM PLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.
		09/2150 Anexo 36	ACNB-15616-2022	5143.013ANI-OP-0284-2023 con radicado ANI No. 20234090192302 de 17/02/2023  5143.013ANI-OP-1719-2022 con Radicado ANI No.	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	140.851.799.486	10/03 /2019	05/08 /2022	NO CUM PLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	UF	No. de POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoria y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
				202240910898 12 de 27 de septiembre de 2022.									
		09/2150 Anexo 30	ACNB-15058- 2022 de 17/05/2022	5143.013ANI- OP-1043-2022 con radicado ANI No. 202240906643 62 de 15/06/2022	CHUBB SEGUR OS COLOM BIA SA. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				NO CUMPL LE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.  ANI mediante oficio 20223060216151 de 22-07-2022 se pronunció con observaciones al anexo 30 y

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	UF	No. de POLIZA (Anexo /Certificado)	RADICADO CONCESIONARIO	Consecutivo Interventoría y Radicado ANI	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor Asegurado	VIGENCIA		ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
													requiriendo al concesionario atender las observaciones efectuadas por interventoría.
		09/2150 Anexo 26	ACNB-14301-2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	5143.013ANI-OP-0308-2022 con radicado ANI No. 202240902118 de 22 de febrero de 2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - 50%	AXA COLPA TRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	140.164.096.306	01/01 /2022	24/05 /2023	NO CUMPLE	Según oficio ANI 20233050451811 al no cumplir el anexo según el concepto de interventoría, se considera que no hay lugar a aprobación del mismo por parte de la Agencia.

Fuente: Elaboración propia.

*\*Se aclara que el concesionario no ha allegado los 35 y 37 a 41 de la póliza 2150 para revisión de la suscrita interventoría*

*En el anexo 44 de la póliza 2150 la compañía aseguradora aclara lo siguiente:*

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

2. Solicitud de los anexos 31 al 35:

En atención a su solicitud y revisando los anexos solicitados, informamos que estos corresponden a correcciones internas de cesiones facultativas que en nada cambian los términos y condiciones que tiene nuestro mutuo asegurado. De acuerdo con lo anterior, estos anexos no pueden ser entregados.

### **3.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE CONCESIÓN**

#### **3.3.1 OTROSÍ N° 1**

El día 13 de mayo de 2019 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato de concesión 001 de 2017 entre la Agencia Nacional De Infraestructura (ANI) y Accesos Norte De Bogotá S.A.S.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se modificó el plazo de ejecución de las Unidades Funcionales 1 y 2 y se hizo una distribución de inversiones del CAPEX de las 2 Unidades Funcionales.
2. Se aclaró la sección 3.5 del Apéndice Técnico del Contrato de Concesión indicando a qué Unidad Funcional corresponde cada paso peatonal y se ajustó la ubicación de los pasos peatonales en la Unidad Funcional 2.
3. Se reguló la ponderación de los Niveles de Servicio, que permitan establecer el Índice de Cumplimiento de que trata la Sección 3.8 (c) (2) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, de esta manera se precisaron los indicadores y su porcentaje de ponderación para el pago de los \$964 millones del mes de referencia hasta el 29 de febrero de 2020 inclusiva, lo cual permitió a las partes tener certeza de los recursos a que tiene derecho el concesionario para la operación y mantenimiento de la unidad funcional 4.
4. Se modificó la sección 4.5 (a) de la parte especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 con el fin de modificar el número de aportes a la subcuenta predial, modificar los plazos de los aportes y pactar unos valores para el fondeo de los aportes previstos para la subcuenta predial.
5. Se trasladó la subcuenta de policía de carreteras de la cuenta ANI a la Cuenta Proyecto en el cual el CONCESIONARIO disponga única y exclusivamente para la adquisición y entrega de bienes, insumos y viáticos o auxilios para el personal de policía y viáticos necesarios para que la Policía de carreteras pueda desempeñar sus funciones, y así de manera oportuna pueda darse cumplimiento con las obligaciones que se establezcan en el convenio que suscriba el Concesionario con la Policía.

#### **3.3.2 OTROSÍ N°2**

El día 01 de julio de 2020 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.2 al Contrato de concesión 001 de 2017

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Modificación al Anexo Financiero 2 – Tema Cesión de la Retribución
2. Asignación Gestión y adquisición predial UF3 a Concesionario, por Evento Eximente de Responsabilidad por terminación de Convenio 019 de 2017 con el Municipio de Chía, modificación del plazo para la terminación de dicha Unidad Funcional y modificación fondeos prediales para el proyecto por la incorporación de esta nueva adquisición predial a cargo del proyecto.
3. Modificación fechas fondeos subcuenta policía de carreteras
4. Contratación elaboración de Estudios y Diseños fase III para las obras complementarias a la Unidad Funcional 1: Retornos, Intersección calle 245 y Puentes Peatonales.
5. Modificación procedimiento verificación entrega de las Unidades Funcionales.

### 3.3.3 OTROSÍ N°3

El día 26 de julio de 2021 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.3 al Contrato de concesión 001 de 2017

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

**1. Modificación de la división del proyecto** (Sección 3,3 (a) de la parte Especial), **y del alcance de las unidades funcionales** (Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1). Se aclaran las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la división del proyecto con el propósito de aclarar la división y alcance de las unidades funcionales 1, 2 y 4, con el propósito de permitir la adecuada parametrización del SICC, la medición de indicadores y la determinación de etapas contractuales.

**2. Modificación de los valores de ponderación de los indicadores de las UF para efectos del cálculo del índice de cumplimiento** (Tabla 4 del Apéndice Técnico No. 4). Aclaradas las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, las partes igualmente aclararon los valores de ponderación para la medición de indicadores de las UF, principalmente de la UF2.

**3. Parametrización del SICC.** Se estableció un término máximo de tres (3) meses a partir de la firma del otrosí No. 3 para que el concesionario realice la parametrización definitiva del sistema informativo de contabilización y control (SICC).

**4. Modificación Vigencia Póliza Todo Riesgo Obra Civil.** Se modifica el término para el otorgamiento y renovación de la garantía de la póliza todo riesgo Obra civil (Primer inciso de la Sección 7.5 (cd) de la Parte Especial del Contrato) con vigencias de un (1) año, prorrogables por el mismo término. Lo anterior como consecuencia de la imposibilidad del concesionario de constituir la misma por periodos superiores a causa de la negativa del mercado asegurador.

#### **3.3.4 OTROSÍ N°4**

El día 08 de marzo de 2022 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.4 al Contrato de concesión 001 de 2017.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se adicionó el Capítulo 3 del Apéndice Técnico 2 para definir los criterios de medición de los indicadores y niveles de servicio en los siguientes cruces férreos: Calle 245 - PR01+655, Ruta 45A04 – PR20+520, Ruta 45A04 – PR24+620 y Ruta 45ACNA – PR01+215. A partir de la suscripción del Otrosí 4 se medirán de la siguiente manera:

**A DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LO CRUCES FÉRREOS:** En una longitud de 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado de las placas de concreto de la vía férrea se medirán los indicadores y niveles de servicio aplicando los criterios de la Tabla 1B.

**B DURANTE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS CRUCES FÉRREOS:** Una vez recibida la construcción de las placas de concreto de la vía férrea y en una longitud de 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado de las placas de concreto se mediarán los Indicadores y niveles de servicio conforme lo establecido en la tabla 1 del Apéndice Técnico 2.

#### **3.4 TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO**

El Concesionario, con ocasión a que el 13 de mayo de 2019 se suscribió el OTROSÍ 1 al Contrato de Concesión APP 001 de 2017 desistió de la demanda arbitral.

Mediante escrito radicado con fecha 31 de octubre de 2017 -conocido por esta Interventoría el 23 de noviembre de 2017- y haciendo uso de la Cláusula Compromisoria contenida en la Sección 15.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, el Concesionario ACCENORTE S.A.S., interpuso ante el Centro de Arbitramento y Conciliación de la Cámara de Comercio de

Bogotá, mediante apoderado judicial, demanda arbitral en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Manifiesta el Concesionario en su demanda, que ninguna de las temáticas invocadas en el proceso arbitral está diferida contractualmente y de manera expresa a conocimiento del amigable componedor, por lo que considera que es competencia del Tribunal de Arbitramento dirimir las controversias planteadas.

Grosso modo, plantea el Concesionario como pretensiones declarativas principales, que: i) se declare por parte del tribunal arbitral, que el Modelo Financiero hace parte integral del Contrato de Concesión, y por tanto vincula a las partes contractuales; ii) que la suma de \$964 millones de diciembre de 2014, prevista por el contrato de concesión para cubrir mayores -o menores- costos de operación en caso de ser entregada de manera anticipada la UF4, debe ser añadida al valor representativo que implicaría la operación y mantenimiento de la referida UF, de conformidad con la matriz de riesgos y el modelo financiero; y, iii) se declare que a partir de la reversión efectiva de la Concesión Devinorte, ACCENORTE debe recibir la suma de \$964 millones de diciembre de 2014, mensual, como representativa de mayores costos de operación y mantenimiento del corredor vial.

La cuantía de la controversia planteada por el Concesionario ACCENORTE, asciende, según la demanda arbitral, a la suma de \$301.740 millones de pesos de diciembre de 2014. Así mismo el Concesionario manifestó en diferentes comités, que se encuentra analizando cuando mínimo dos (2) alternativas para resolver la controversia que se ha suscitado en torno a la suficiencia o insuficiencia del reconocimiento económico pactado para las actividades de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional No. 4.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario, la propuesta que contenga tales alternativas sería presentada en forma oficial a la Agencia una vez las tuviese estructuradas.

Sin embargo, el Proceso Arbitral que se encontraba en curso fue terminado mediante Auto No. 12 proferido en Acta No. 11 de 7 de mayo de 2019.

Actualmente no se presentan Tribunales de Arbitramento Vigentes.



#### 4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE BOGOTÁ

El proyecto de Concesión “Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo). Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, tales como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades Capitales como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la Concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa - Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel de servicio óptimo.

**Gráfico 1 Localización general concesión accesos norte de Bogotá**



**Fuente: Elaboración propia con Apoyo Imágenes INVIAS**

#### 4.1 ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato se encuentra en la Etapa Pre operativa que se compone de dos fases: Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción.

La Fase de Preconstrucción con duración prevista de doce (12) meses, finalizó el 06 de abril de 2018 con la suscripción del Acta de Inicio Fase de Construcción. La fase actual del contrato es la fase de Construcción, la cual tiene una duración prevista de Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, lo anterior en virtud de lo establecido en el **OTROSÍ NO.2, CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el Capítulo III, Secciones 3.3 y 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017.

#### 4.2 VÍAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CONCESIÓN

##### 4.2.1 VÍAS EXISTENTES

En la siguiente tabla se aprecian las vías incluidas en la Concesión por las rutas 45A04 y 5501:

**Tabla 9 Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto**

Código de vía (Nomenclatura)	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (km)
5501	ANI	Bogotá PR2+000	Briceño PR21+000	19,00
45 A04	ANI	Bogotá PR 01+650	Zipaquirá PR 25+370	23,72
45 ACNA	ANI	PR 0+500	PR 6+500	6,00
45 ACNB	ANI	PR00+000	PR03+300	3,30

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otrosí 1. – Otrosí No.3**

Las abscisas relacionadas en la tabla anterior se ajustan de acuerdo con las modificaciones realizadas en el Otrosí No.3.

Los sectores viales que comprenden las vías existentes en la Concesión se observan en la siguiente tabla:

**Tabla 10 Descripción de los sectores viales existentes en el proyecto**

SECTORES PROYECTO	RUTA	ABSCISAS		LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA	LONG CARRIL (m)
El Buda - La Caro	45A04	PR1+650	PR05+830	4180	3	25080
La Caro - Briceño	5501	PR6+910	PR21+000	14090	3	84540
El Buda - Calle 245 - Kr7 - La Caro	5501	PR02+000	PR06+910	4910	2	9820
Variante y Puente Sindamanoy	5501	PR09+500	PR10+200	700	2	1400
Briceño Interiores	5501	PR0+000	PR01+085	1085	2	4340
La Caro - Centro chía	45A04	PR05+830	PR07+400	1570	3	4710
Variante y Puente Teletón	45A04	PR05+400	PR07+400	2000	3	6000
Centro Chía - J.R.	45A04	PR07+400	PR11+500	4100	3	24600
J.R. - Cajicá	45A04	PR11+500	PR12+963	1463	2	2926
Variante Cajicá - J.R. - Capellanía	45ACNA	PR00+500	PR06+500	6000	2	24000
Capellanía - Puente Portachuelo	45A04	PR16+300	PR22+800	6500	2	26000
Puente Portachuelo - Zipaquirá	45A04	PR22+800	PR25+370	2570	2	10280
Puente Portachuelo - Cruce Ubaté	45A04	PR00+000	PR3+300	3300	2	13200
Glorieta T de portachuelo	45A04	PR3+300		2.584	1	2.584

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otro sí No. 3**

Las abscisas relacionadas en la tabla anterior, así como las respectivas longitudes se ajustan de acuerdo con las modificaciones realizadas en el Otrosí No.3.

#### 4.2.2 ESTRUCTURAS EXISTENTES

**Tabla 11 Descripción puentes vehiculares existentes en el proyecto**

Puentes Vehiculares	Luz (m)	Ancho (m)	Área (m <sup>2</sup> )	LONG CARRIL (m)
Series	155.40	9.50	1 476.30	404
La Caro Nuevo	308.40	12.20	3 762.48	1 031
Sindamanoy	161.00	9.40	1 513.40	415
Box Hato Grande Oriental	15.00	18.00	270.00	74
Clubes	130.60	8.00	1 044.80	286
Rio Teusacá Oriental	16.20	17.10	277.02	76
Briceño 1	140.70	13.30	1 871.31	513
Box Briceño 2 Oriental	12.30	17.20	211.56	58
Briceño 2	120.80	11.00	1 328.80	364
Box Briceño 3 Oriental	12.30	17.20	211.56	58
Rio Teusacá Occidental	10.50	17.00	178.50	49
Box Hato Grande Occidental	15.00	18.00	270.00	74
La Caro Antiguo	300.00	9.80	2 940.00	805
Rio Bogotá Antiguo	31.20	9.80	305.76	84
Centro Chía Oriental	236.80	9.20	2 178.56	597
Centro Chía Ramal	142.00	8.40	1 192.80	327
Rancho JR	106.00	9.20	975.20	267
Portachuelo Occidental	339.00	10.30	3 491.70	957
Portachuelo Occidental	363.00	10.30	3 738.90	1 024

Puentes Vehiculares	Luz (m)	Ancho (m)	Área (m2)	LONG CARRIL (m)
Centro Chía Occidental	205.00	11.80	2 419.00	663
Rio Bogotá Nuevo	40.30	22.00	886.60	243
Teletón	170.00	8.50	1 445.00	396

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Total, puentes vehiculares existentes veintidós (22)

**Tabla 12 Descripción de puentes peatonales existentes en el proyecto**

Consecutivo	Nombre del Puente	Código Carretera	PR	Longitud total (m)
1	Entrada 1 Centro Chía – Unisabana <sup>2</sup>	Ruta 45A	7+290	33.40
2	Entrada 3 Centro Chía - Puente Colombia	Ruta 45A	7+957	49.80
3	Fibrit	Ruta 45A	11+300	48.90
4	Metálico Teletón	Ruta 45A	5+730	62.70
5	Tres Esquinas	Ruta 45A	9+200	51.20
6	El Misterio	Ruta 45A	4+387	37.00
7	Gran Colombia	Ruta 45A	3+000	30.50
8	Granjitas	Ruta 45A	3+640	41.80
9	Rincón Santo	Ruta 45A	6+140	37.00
10	Compensar	Ruta 45A	18+480	42.20
11	Familia	Ruta 45A	21+800	42.20

<sup>2</sup> El puente Entrada 1 a Centro chía se retiró por afectaciones causadas como consecuencia del evento telúrico del 28 de marzo de 2020.

Consecutivo	Nombre del Puente	Código Carretera	PR	Longitud total (m)
12	Universidad Militar Nueva Granada	Ruta 45A	16+750	40.00
13	Portachuelo	Ruta 45A	24+850	39.20
14	Variante Teletón	Ruta 45A	6+900	28.50
15	Lomitas	Ruta 5501	14+720	59.30
17	Sopó	Ruta 5501	16+700	66.70
18	Yerbabuena	Ruta 5501	7+750	68.70
19	Zhue	45A-04	1+250	35.00
20	Refisal	45A-04	20+300	35.00
21	Briceño interiores	Ruta 5501	1+030	29.64

Fuente: Elaboración propia.

Total puentes peatonales existentes veintiuno (21).

#### 4.2.3 ESTACIONES DE PEAJE

Tabla 13. Estaciones de peaje actualmente existentes.

Nombre	Unidad Funcional	Ubicación	PR	Sentido de Cobro
Andes	2	Autopista Norte	45A04 PR02+750	Unidireccional (Sur-Norte)
Fusca	1	Carrera Séptima	5501 PR04+000	Unidireccional (Sur-Norte)
Unisabana (antiguo peaje Teletón)	4	Variante Teletón	45A04 PR06+000	Unidireccional (Peaje control)

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Unidades funcionales del proyecto- Parte Especial del Contrato de Concesión sección 3.6. Estaciones de Peaje y Pesaje

El Proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera 7, además de la construcción **de la Variante de Chía denominada Carretera de los Andes**. El proyecto se divide en cuatro (4) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, tal como se describe a continuación:

#### 4.2.4 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 14 Unidades Funcionales del Proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625 N, 1005147 E	La Caro K04+907 1029313 N, 1005593 E	4.91	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros  Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte.  Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica.	Elaboración de Estudios y Diseños Fase III para la Construcción de: (i) Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000 (ii) Retornos para empalmes de las Unidades Funcionales 2 Y 3: NORTE – NORTE CALLE 245 vía 45A04 PR 1+700 y SUR – SUR Tramo 45A04 PR 3+850. (iii) Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2, y 4. Retorno SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900, Retorno SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520. (iv) TRES (3) Pasos Peatonales
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N, 1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación a cinco (5) carriles y la Calzada Oriental ampliación a cinco (5) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación a cuatro (4) carriles entre el	Construcción Cicloruta y Andén

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.	
UF 3	Variante Chía denominada carretera de los Andes	Sector el Humero Intersección DeviSab	Autopista Norte- Sector Peaje Andes	3.4	Variante Chía denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento.	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en doble Calzada – Dos carriles por calzada – Vía V3- Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el rio Bogotá/ Operación y Mantenimiento
UF 4	RUTA 5501	<u>La Caro</u> PR 06+910 <u>1029299 N</u> <u>1005588 E</u>	<u>Briceño</u> PR21+000 <u>1038911 N</u> <u>1014245 E</u>	<u>14.09</u>	Operación y Mantenimiento	
		<u>Briceño</u> <u>interiores</u> PR00+000 <u>1037972 N</u> <u>1012226 E</u>	<u>Briceño</u> <u>interiores</u> PR01+085 <u>1038415 N</u> <u>1013213 E</u>	<u>1.085</u>		
	RUTA 45A04	<u>La Caro</u> PR05+830 <u>1028898 N</u> <u>1005399 E</u>	<u>Cajicá Urbano</u> PR12+963 <u>1034842 N</u> <u>1005498 E</u>	<u>7.13</u>		
		<u>Glorieta</u> <u>Capellania</u> PR16+300 <u>1037851 N</u> <u>1006704 E</u>	<u>Arcos de</u> <u>Zipaquirá</u> PR25+370 <u>1046502 N</u> <u>1008072 E</u>	<u>9.07</u>		
	45A CNA	<u>P. Vehicular</u> JR PR00+500 <u>1033444 N</u> <u>1005108 E</u>	<u>Glorieta</u> <u>Capellania</u> PR06+500 <u>1037833 N</u> <u>1006744 E</u>	<u>6.0</u>		
45A CNB	<u>Intercambiador</u> <u>Portachuelo</u>	<u>Glorieta</u> <u>Portachuelo</u>	<u>3.3</u>			



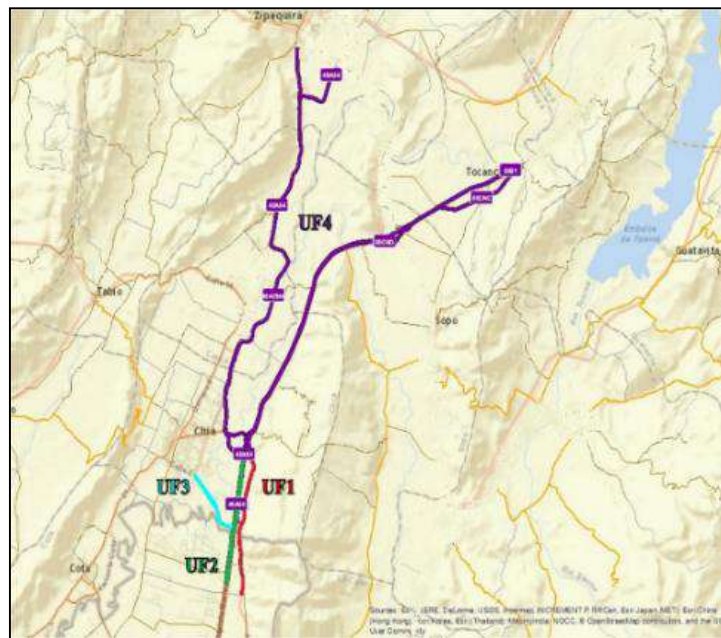
UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
		<u>PR00+000</u> <u>10440432 N</u> <u>100818 E</u>	<u>PR03+300</u> <u>1045678 N</u> <u>1009947 E</u>			

Fuente: Otrosí No. 3, Cláusula Primera: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5.

Las actividades a ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los anexos técnicos, así como en lo descrito en los documentos Modificatorios Otrosí No. 2 y Otrosí No.3, donde se establecen las características técnicas y geométricas de entrega de cada sector, intervención de estructuras existentes e intersecciones a nivel, estas actividades mínimas a su vez son complementadas con los resultados de los estudios y diseños Fase III, específicas para cada una de las Unidades Funcionales 1,2 y 3.

A continuación, se muestra el gráfico de localización de cada una de las unidades funcionales.

**Gráfico 2 Localización general de las unidades funcionales**



Fuente: Elaboración propia con Imágenes Mapa INVIAS.

### 4.3 ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión bajo el esquema APP-IP No. 001 de 2017, se ejecutará a través de las etapas que se señalan a continuación:

#### 4.3.1 ETAPA PRE-OPERATIVA

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.

##### 4.3.1.1 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo VI, ETAPA PREOPERATIVA- ESTUDIOS Y DISEÑOS, ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio, y en el mismo término de los doscientos diez (210) días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.

Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras.

El Inicio de esta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, con la suscripción del acta de inicio del Contrato de Concesión, siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). “La fase de Preconstrucción correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción”.

##### 4.3.1.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Pre-operativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. Se desarrolla desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, la cual se suscribió el día 06 de abril de 2018, hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

:

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 15 Actividades fase construcción

Unidad Funcional	Sector	Intervención prevista (según AT1 Tabla 5 – OTROSÍ 2)	Actividad a desarrollar
UF 1	Carrera Séptima	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros.  Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte.  Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica.	Construcción <sup>3</sup> .
UF 2	Autopista Norte	Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.	Construcción <sup>4</sup> .
UF 3	Variante a Chía	<b><u>Variante Chía denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento.</u></b>	Construcción <sup>5</sup> .

Fuente: Elaboración propia.

### Unidad Funcional No. 1

3 60 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR el Capítulo V, Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión del Otrosí No. 2 del 01 de julio de 2020. La Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario “iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional.”

4 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE – OTROSÍ 1.

5 32 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE. Adicionalmente con la suscripción del Modificadorio No. 2 del 01 de Julio de 2020 se definió “A partir de la suscripción de este Otrosí, el Periodo Especial será determinado en 10 meses, transcurridos los cuales volverá a correr el plazo faltante de Fase de Construcción de la Unidad Funcional 3.”

De acuerdo a lo establecido en el Otrosí No.2, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S. el 01 de julio de 2020:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625 N, 1005147 E	La Caro K04+907 1029313 N, 1005593 E	4.91	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros  Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte.  Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica  Operación y Mantenimiento.	Elaborar los Estudios y Diseños Fase III de:  (i) Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000  (ii) Retornos para empalmes de las Unidades Funcionales 2 Y 3:  <b>NORTE – NORTE</b> CALLE 245 vía 45A04 PR 1+700 y  <b>SUR – SUR</b> Tramo 45A04 PR 3+850.  (iii) Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2, y 4  <b>Retorno SABANA 1</b> Tramo 45A04 PR 5+900,  <b>Retorno SABANA 2</b> , Tramo 45A04 PR 6+520.  (iv) Tres (3) pasos peatonales

Fuente: Otrosí No. 2 – Cláusula Segunda

En el Contrato de Concesión se estableció que no se iniciaría la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se contaba con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podría adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en el siguiente numeral. *En todo caso la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de*

*Bogotá deberá realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.*<sup>6</sup>

En caso de que la Unidad Funcional No. 1 no se pudiera llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarían a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes pudiesen establecer.

A partir de la firma del OTROSÍ 1, las partes podrían en cualquier momento definir el alcance total o parcial de la Unidad Funcional 1. Una vez establecido el alcance de dicha unidad funcional, el Concesionario tendría un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar los estudios y diseños, de acuerdo con la sección 4.4 de la Parte General del Contrato.

Es así como la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio con Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario “*iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.*” En virtud de lo anterior, el Concesionario desarrolló los Estudios y Diseños Fase 3 conforme se presenta en el capítulo 7.1.1. Estudios y diseños del presente documento y por lo tanto a partir del 04 de noviembre de 2021 se dio inicio a las actividades constructivas de la Unidad Funcional 1, una vez finalizadas las actividades constructivas se suscribió el Acta de Terminación de la UF1 el 07 de diciembre de 2023 por parte de la ANI, Interventoría y el Concesionario, la cual incluye como parte integrante el listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – para verificación a los 180 días.

Así mismo, de acuerdo a lo definido en el Otrosí No.2 suscrito el 01 de julio de 2020, se estableció en la CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Capítulo III, (...) Secciones 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión así:

*“3.8. Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa*

*(...)*

---

<sup>6</sup> OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

2. Duración estimada de la Fase de Construcción: Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

i. Con base en lo descrito en los antecedentes citados y de conformidad con lo manifestado por la ANI en comunicación con radicado No. 2019306394641 de 15 de noviembre de 2019, el Concesionario ha estado habilitado para desarrollar las actividades de Gestión Predial, Social y Ambiental del alcance precisado en dicha comunicación.

ii. El Concesionario declara que está de acuerdo con los alcances definidos para la Unidad Funcional 1, y que por lo tanto no procederá ninguna reclamación o indemnización alguna.

iii. A partir de la suscripción del presente Otrosí, el Concesionario adelantará la elaboración de los Estudios y Diseños fase III de las siguientes intervenciones:

1. Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000.

2. Organización del sistema vial de los Accesos al Norte de Bogotá: Retornos a nivel en la Autopista Norte.

2.1. Conexión entre las Unidades Funcionales 2, y 3:

(a) AUTOPISTA NORTE A LA ALTURA DE LA CALLE 245 VIA 45 A 04 PR1+700 (norte – norte).

(b) AUTOPISTA NORTE TRAMO 45 A 04 PR 3+850 (sur-Sur).

2.2. Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2 y 4:

(a) RETORNO SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900

(b) RETORNO SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520.

3. Tres (3) Pasos Peatonales

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	<u>1</u>	Almaviva	Chía	5501	8+500	Autopista Norte
<u>1</u>	2	Campo Alegre	Sopó	5501	13+500	Autopista Norte
1	3	La Diana II	Tocancipá	5501	20+700	Autopista Norte

Dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la suscripción del presente Otrosí, las partes con fundamento en los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, procederán a definir la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato de Concesión; para lo cual previa emisión por parte de la Interventoría del Proyecto de la **NO OBJECCIÓN** sobre los Estudios y Diseños Fase III entregados por el Concesionario, se establecerá el presupuesto de las Intervenciones y los Estudios y Diseños de conformidad con los Análisis de Precios Unitarios actuales del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, correspondientes a la zona de ejecución de las obras.

Si dentro del término señalado en el párrafo anterior, no se ha emitido la No Objeción a los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, o no se ha logrado acuerdo para la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato, el **CONCESIONARIO** será titular de los derechos de propiedad de los diseños presentados y renuncia a cualquier reclamación económica sobre los mismos.”

El valor de las obras y todos sus costos asociados, corresponden a:

**Tabla 16 Valor de las obras y todos sus costos UF 1**

<b>UNIDAD FUNCIONAL No. 1</b>		
CAPEX	\$ 181.050.208.343	Ciento ochenta y un mil cincuenta millones doscientos ocho mil trescientos cuarenta y tres Pesos del Mes de Referencia.
OPEX	\$ 15.026.033.173	Quince mil veintiséis millones treinta y tres mil ciento setenta y tres pesos del Mes de Referencia.

**Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 3.8, literal (b) acápite (i) - Modificado según Otrosí 2 Cláusula cuarta.**

Unidad Funcional No. 2

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a:

**Tabla 17 Alcance unidad Funcional 2**

<b>UF</b>	<b>Sector</b>	<b>Origen (nombre, abscisa, coordenadas)</b>	<b>Destino (nombre, abscisa, coordenadas)</b>	<b>Longitud aproximada origen destino (km)</b>	<b>Intervención Prevista</b>
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N,1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista
					entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento.

Fuente: Apéndice Técnico 1 Numeral 2.4 literal (a)

A los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, a fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

### Unidad Funcional No. 3

La Unidad Funcional No. 3 corresponde a la Carretera de los Andes de acuerdo a la alternativa contractual seleccionada por la ANI.<sup>7</sup> En virtud del reconocimiento de la Existencia de un Evento eximente de Responsabilidad, a partir de la suscripción del Otrosí N°2, el CONCESIONARIO adelanta la adquisición predial de las zonas de terreno requeridas para ejecutar esta Unidad Funcional, sobre las cuales el Municipio de Chía no adelantó las gestiones en cumplimiento de los términos del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.

**Tabla 18 Valor de las obras y todos sus costos UF 3**

UNIDAD FUNCIONAL No. 3		
CAPEX	\$ 119.593.530.198	Ciento Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos del Mes de referencia
OPEX	\$ 16.426.114.710	Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiséis Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Diez Pesos del Mes de Referencia

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 3.8, acápite (ii).

<sup>7</sup> OTROSÍ 2 del 1 de julio de 2020.



Con origen en un proceso (Acción Popular) que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de **suspensión de la Licencia Ambiental<sup>8</sup>, de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto**, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante, y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo de 2021. Esta Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía - Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá -ACCENORTE-.

Medida que estará vigente “**1.- hasta tanto se determine con certeza por las autoridades ambientales correspondientes con acompañamiento de expertos la caracterización del cuerpo de agua no identificado en el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000, y de ser necesario, se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la modificación de la Licencia Ambiental evaluada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de impactos sobre el citado cuerpo de agua; o 2.- hasta tanto se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto).

**Como se observa, la decisión judicial tomada por el Tribunal afecta el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en dicha Unidad Funcional.** Sin embargo, es de aclarar que los puentes peatonales en construcción, La Diana, Universidad Manuela Beltrán y Universidad Cundinamarca, se encuentran ubicados en la UF4 y el instrumento de seguimiento

---

<sup>8</sup> Resolución ANLA No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.

ambiental que aplica para dicha Unidad Funcional es el PAGA; por lo cual las actividades constructivas de estos no han sido objeto de suspensión.

No obstante, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el 17 de enero de 2022, notificado por estado el día 1 de marzo de 2022 dentro del proceso de Acción Popular UF3 por la “Presunta afectación cuerpo de agua con ocasión del trazado de la línea de construcción del proyecto denominado “Troncal de los Andes”. emitió el Auto en el que resuelve:

*1º) Repónese parcialmente la providencia del 18 de marzo del 2021 (Documento No. 101 expediente digital), mediante la cual se resolvió la medida cautelar solicitada por el actor popular dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de la referencia.*

*En consecuencia, se levanta la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.*

*De otro lado, decrétase parcialmente la medida cautelar solicitada por la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca, en el sentido de ordenar la suspensión de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA contenidas en la licencia ambiental de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.*

*La anterior medida de suspensión se establece hasta tanto se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000, o se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto.”*

*2º) En consecuencia, para la materialización de la orden impartida, se concede a la Sociedad Accesos Norte S.A.S., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Municipio de Chía-Cundinamarca, el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan un informe respecto de las medidas adoptadas de acuerdo a las*

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

*competencias propias de conformidad con la Constitución y la Ley, para dar cumplimiento a lo ordenado.*

*3º) Ejecutoriada la providencia regrese el expediente al Despacho del Magistrado Sustanciador para continuar con el trámite procesal correspondiente.*

Por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0410-2022 con radicado ANI No. 2022-409-028413-2 del 10 de marzo de 2022 y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de vigilancia, acompañamiento y verificación del contrato de la Referencia, especialmente con las relacionadas al seguimiento de las intervenciones de la UF 3, se permite elevar a la Agencia las siguientes consultas:

*“1. Se solicita amablemente aclarar el estado procesal del Auto de 17 de enero de 2022. Tales como (i) ejecutoría y (ii) estado del Recurso de Apelación presentado por Accesos Norte S.A.S.*

*2. Se solicita amablemente aclarar los efectos que dicho Auto genera sobre el Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes el 26 de abril de 2021.*

*3. Agradecemos se nos informe si a la fecha se han adelantado acciones por parte de la Agencia y/o el Concesionario tendientes a retomar las obras y actividades de la UF3 sobre las cuales fue levantada la suspensión de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.*

*4. Finalmente consideramos pertinente abordar y definir entre las partes las medidas que permitan continuar con el trámite de modificación de la licencia ambiental en lo concerniente a la exclusión del cuerpo de agua ubicado en el predio San Jacinto, con el propósito de dar continuidad al proyecto.*

*En virtud de lo anterior y en aras de analizar en conjunto los cuestionamientos planteados, se solicita a la Entidad la programación de una reunión con participación del Concesionario, la Agencia y la interventoría, para que en ella se resuelvan las anteriores consultas y/o se determine el plan de acción a seguir.”*

Al respecto la entidad ANI se pronunció mediante comunicado 20223060099131 fechado el 8 de abril de 2022, con el cual manifiesta que la entidad internamente se encuentra haciendo el análisis y solicita a la Interventoría emitir concepto integral sobre esta situación en armonía con el desarrollo de este Evento Eximente de Responsabilidad, al respecto la interventoría se pronunció con la comunicación 5143.013ANI-OP-0685-2022 del 22 de abril de 2022 Radicado ANI 20224090451162 de Fecha: 22/04/2022 en la cual se manifiesta que, de acuerdo a la evaluación realizada, la

interventoría considera se pueden reactivar las obras y actividades en los predios que cuentan con disponibilidad en la UF3, salvo en el predio ANB-3-025, identificado con cédula catastral 251750000000000070776000000000.

La interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1768-2023 con radicado ANI 20234091269832 del 03/11/2023 solicitó información al Concesionario sobre las medidas adoptadas por Accesos Norte para mitigar y reducir los efectos del EER de 26 de abril de 2021, al igual que para superarlo, lo anterior de conformidad con lo previsto por la ANLA en las Resoluciones ANLA 1055 de 19 de mayo de 2023 y Resolución ANLA 1055 de 19 de mayo de 2023 y decisiones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; es así y de acuerdo con los pronunciamientos realizados por la máxima Autoridad Ambiental y aplicables al proyecto Accesos Norte de Bogotá, es claro que no se puede continuar con el trazado establecido en la Licencia Ambiental mediante Resolución 2189 de 27 de noviembre de 2018 y se requiere la modificación de la licencia ambiental de tal forma que no se intervenga el cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas; por lo tanto, se solicita al **Concesionario presentar el avance frente a lo establecido por la ANLA para la modificación de la licencia ambiental**. Es así que las condiciones que originaron la declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad de fecha 26 de abril de 2021 sobre la Unidad Funcional 3, han cambiado, dado: los pronunciamientos del 17 de enero de 2022, notificado a partir del 01 de marzo de 2022 el tribunal levanta parcialmente la medida cautelar en el sentido que solo se suspenden las obras y actividades en el sector donde se encuentra el cuerpo de agua y además con base a lo establecido en la Resolución ANLA 1874 de 25 de agosto de 2023 donde ratifica lo establecido en la Resolución ANLA 1055 de 19 de mayo de 2023 de tramitar la modificación de la licencia ambiental, se solicita al Concesionario que en cumplimiento de la obligación establecida en la sección 14.2. (c) (vi) se suministre la siguiente información:

- Se indiquen las medidas adoptadas por Accesos Norte para mitigar y reducir los efectos del EER
- Se indiquen las medidas adoptadas por Accesos Norte para superar los efectos del EER
- Presente el avance frente a lo establecido por la ANLA para la modificación de la licencia ambiental.
- Informe sobre el avance o el estado de la caracterización del cuerpo de agua, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, información requerida por Tribunal Administrativo.

Al respecto la concesión mediante comunicado ACNB-18178-2023 del 15 de noviembre de 2023 respondió manifestando: “ *En tal condición la Sociedad Concesionario una vez obtenidas las NO OBJECIONES correspondientes a la totalidad de estudios y diseños, así como del estudio de Impacto Ambiental- EIA resultante, procederá a radicar ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la correspondiente modificación de la Licencia Ambiental; sin que estas gestiones puedan garantizar resultados sobre las determinaciones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; motivo por el cual la mitigación y/o reducción de efectos del EER, solo podrá conocerse una vez se definan por parte de las Autoridades competentes las determinaciones respectivas.*”; la interventoría a su vez en comunicado 5143.013ANI-OP-1963-2023 del 04 de diciembre de 2023, solicita al concesionario continuar reportando en los informes semanales de EER de la UF3 los principales resultados de la caracterización hidrogeológica de manera indirecta al cuerpo de agua ubicado en el predio “Las Veguitas” y de igual manera informar cuando se culmine la caracterización del cuerpo de agua desde el componente abiótico y biótico y allegar copia del estudio a la ANLA, ANI e Interventoría; así como también presentar en los informes semanales de EER de la UF3 el avance frente a la elaboración de los estudios y diseños por la modificación del trazado de la Troncal de los Andes y el avance en el Estudio de Impacto Ambiental.

#### Unidad Funcional No. 4

La Unidad Funcional 4, comprende los siguientes tramos viales en Operación y Mantenimiento:

**Tabla 19 Tramos viales - Unidad Funcional 4**

<b>Código de vía (Nomenclatura)</b>	<b>Origen</b>	<b>Destino</b>	<b>Longitud (km)</b>
RUTA 5501	La Caro PR 06+910	Briceño PR21+000	14.09
	Briceño interiores PR00+000	Briceño interiores PR01+085	1.085
RUTA 45A04	La Caro PR05+830	Cajicá Urbano PR12+963	7.13
	Glorieta Capellanía PR16+300	Arcos de Zipaquirá PR25+370	9.07
45A CNA	P. Vehicular JR PR00+500	Glorieta Capellanía PR06+500	6.0

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)
45A CNB	Intercambiador Portachuelo PR00+000	Glorieta Portachuelo PR03+300	3.3

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Otrosí No.3 Clausula Segunda: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del Proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1

#### 4.3.1.3 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA EN UNA FECHA ANTERIOR AL 1º DE MARZO DE 2020.

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, como efectivamente sucedió desde el 01 de diciembre de 2017, se procederá así:

(1) A partir del 1 de diciembre de 2017, fecha de entrega de la infraestructura del contrato No. 0664 de 1994, y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente a la Unidad Funcional 4 incluidas las Estaciones de Peaje Existentes de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A - Niveles de Servicio/Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa- según queda modificada a partir de la suscripción del presente Otrosí.<sup>9</sup>

(2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

---

<sup>9</sup> OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la suma restante que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

De acuerdo a lo establecido en el OTROSÍ No. 1 suscrito entre las partes el día trece (13) de mayo de 2019, se determinó en la Cláusula Tercera:

**CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR** el Capítulo III, Sección 3.8 (c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017 así:

(4) Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2019, la ANI ordenará el traslado de recursos de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Mensualmente, el interventor realizará verificación del Índice de Cumplimiento de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A –Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa.
- Producto de dicha verificación, se determinará un porcentaje de cumplimiento de los Indicadores y, con base en dicho porcentaje, se calculará el valor a reconocer al concesionario por concepto de costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura de la UF4.
- La diferencia entre los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del mes de referencia y el valor reconocido al Concesionario producto de la verificación y ponderación de indicadores, corresponderá a una retención mensual que se acumulará hasta tanto se alcance el Cien por ciento (100%) del cumplimiento del Nivel de Servicio, según se describe en el siguiente acápite.

La orden de traslado de estos recursos se realizará dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente otrosí, siempre que se hayan realizado las mediciones y se haya agotado el procedimiento aquí descrito. Las retenciones al Concesionario a que se hace referencia el punto anterior serán aplicables única y exclusivamente para efectos de realizar el pago de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del mes de referencia, desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el momento en que

el CONCESIONARIO alcance el Cien por ciento (100%) del cumplimiento del Nivel de Servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Concesionario debe adelantar las intervenciones que le permitan alcanzar los indicadores de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A –Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa para la Unidad Funcional 4.

- (5) Durante el periodo correspondiente a los meses comprendidos de 01 de junio de 2019 a 31 de agosto de 2019 el Concesionario tendrá la oportunidad de alcanzar el cumplimiento al 100% de los niveles de servicio. En cada uno de los tres meses señalados, la Agencia ordenará el traslado de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto, del producto de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia por el Índice de Cumplimiento que se deriva de la ponderación de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1 A – *Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa*-, según las mediciones mensuales realizadas por la Interventoría de que trata el numeral (4) anterior.

Para cada mes se calculará la diferencia entre el valor a trasladar a la Cuenta Proyecto y los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia. Este valor corresponderá a una retención mensual que acrecentará el acumulado retenido en la misma forma del numeral (4) anterior.

En el evento en que, durante este periodo, en algún mes se alcance el cien por ciento (100%) de cumplimiento, la Agencia ordenará el traslado de la totalidad del retenido acumulado, de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto.

En caso contrario; esto es, si al término de este periodo, no se ha obtenido por parte del Concesionario el cumplimiento del Cien por ciento del Índice de Cumplimiento, el Concesionario no tendrá derecho al traslado del acumulado retenido desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de agosto de 2019.

- (6) Durante el periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2019 y 01 de marzo de 2020 la Agencia ordenará el traslado mensual, del valor correspondiente al producto de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia por el Índice de Cumplimiento que se deriva de la ponderación de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1 A –*Niveles de Servicio/*



*Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa-*, según las mediciones mensuales realizadas por la Interventoría de que trata el numeral (4).

Para cada mes se calculará la diferencia entre el valor a trasladar a la Cuenta Proyecto y los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, dicho monto será trasladado al Concesionario, si durante los periodos de cura establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, alcanza el Nivel de Servicio esperado.

Una vez se cumplan los plazos establecidos anteriormente, el pago por concepto de operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4 y la retribución de las restantes Unidades Funcionales del Proyecto, se realizarán conforme las reglas contractuales inicialmente pactadas en la Parte General, Parte Especial y Apéndice Técnico 4.

#### 4.3.2 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La infraestructura vial perteneciente a la Unidad Funcional 4, descrita en la siguiente tabla, incluidas las estaciones de Peaje Andes, Fusca y Unisabana (antiguo peaje Teletón), que se encontraba en Etapa de Operación y Mantenimiento bajo la Concesión DEVINORTE, a través del Contrato de Concesión No. 664 de 1994; a partir del 01 de diciembre de 2017 iniciaron Etapa de Operación y Mantenimiento bajo el contrato de Concesión APP de Iniciativa Privada No. 001 de 2017.

Tabla 20 Vías en Operación y Mantenimiento

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)	Observación
45A 04	Calle 245 PR 01+650	La Caro PR 5+830	4.18	En Operación y Mantenimiento desde el 6 de julio de 2020, fecha de notificación de la puesta a disposición por parte del Concesionario.
5501	La Caro PR 06+910	Briceño PR21+000	14.09	En Operación y Mantenimiento desde el 01 de diciembre de 2017, Contrato de Concesión APP-IP No. 001 de 2017
	Briceño interiores PR00+000	Briceño interiores PR01+085	1.085	

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)	Observación
RUTA 45A04	La Caro PR05+830	Cajicá Urbano PR12+963	7.13	
	Glorieta Capellanía PR16+300	Arcos de Zipaquirá PR25+370	9.07	
45A CNA	P. Vehicular JR PR00+500	Glorieta Capellanía PR06+500	6.0	
45A CNB	Intercambiador Portachuelo PR00+000	Glorieta Portachuelo PR03+300	3.3	

**Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Orosí No.3 Clausula Segunda: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del Proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1**

#### 4.3.3 ETAPA DE REVERSIÓN

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión, al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa.

#### 4.4 OBRAS PREVISTAS EN LA CONCESIÓN ACCENORTE

ACCENORTE tiene como alcance la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.

Las obras previstas para la Concesión bajo el esquema APP – IP 001 de 2017 son:

- Ampliación de la Autopista Norte así: por la Calzada Occidental en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta la Caro (4.2 km); por la Calzada Oriental Ampliación en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta el peaje Andes (1.0 km) y en un (1) carril desde el peaje Andes hasta La Caro (3.2 km), la Construcción de Anden y Ciclo ruta entre la calle 245 hasta la Caro (4.2km).

- Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros.
- Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte.
- Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica
- Operación y Mantenimiento.<sup>10</sup>
- Construcción de 1) Doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Presidencial Hatogrande, con una longitud de 1.98 km, que contempla la construcción de un puente por calzada sobre el rio Bogotá, la intersección a desnivel en la Variante a Cajicá y la construcción de un cruce férreo a nivel, o 2) Una variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía – Cota, denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento<sup>11</sup>.
- Operación vial, mantenimiento rutinario y periódico de los corredores construidos y a partir de la reversión de la Concesión DEVINORTE a la Agencia Nacional de Infraestructura, la Operación, Mantenimiento rutinario y periódico de la ruta 45A que va desde Bogotá por la autopista norte (Calle 245) hasta Zipaquirá, y la ruta 55 entre las poblaciones de Bogotá por la Carrera Séptima (a partir de la Calle 245) hasta Briceño (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

#### **4.5 INSTALACIONES EN EL CORREDOR DE LA CONCESIÓN ACCENORTE.**

A continuación, se enuncian algunas de las instalaciones que ACCENORTE deberá construir, operar y mantener en el Corredor concesionado:

##### **4.5.1 PASOS PEATONALES A DESNIVEL**

En la tabla siguiente se indica el listado de pasos peatonales a desnivel que el Concesionario deberá implementar durante la Fase de Construcción. Estos pasos peatonales a desnivel deben permitir la circulación simultánea tanto de peatones, como de vehículos.

---

<sup>10</sup> Fuente: Otrosí No.2 Suscrito el 01 de julio de 2020.

<sup>11</sup> Fuente: Otrosí No.1 Suscrito el 13 de mayo de 2019.

**Tabla 21 Pasos Peatonales Propuestos**

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Punte	Municipio	Carretera	P.R.	Observaciones
1	1	Tierra Alta	Chía	5501	2+900	
1	2	Colegio Rochester	Chía	5501	3+400	
1	3	El Pórtico	Chía	5501	4+400	
1	4	Aposentos	Sopó	5501	18+000	
1	5	Olímpica	Chía	5501	5+400	
1	6	La Caro	Chía	5501	6+600	
2	7	La Bascula	Chía	45A-04	2+300	
2	8	Cuernavaca	Chía	45A-04	3+000	
2	9	Taller Cinco	Chía	45A-04	3+900	
<u>2</u>	10	Uni Bosque - UNICOC	Chía	45A-04	4+500	
<u>2</u>	11	Olímpica	Chía	45A-04	5+150	
1	12	Instituto Caro - y Cuervo y Pricemart	Chía	5501	10+500	
1	13	La Ladrillera	Chía	5501	11+900	
1	14	Tinjacá - Yerbabuena	Sopó	5501	12+400	
3	<u>15</u>	La Diana	Sopó	5501	20+700	
3	<u>16</u>	UMB-Homecenter	Cajicá	45A-04	10+800	

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observaciones
3	17	Universidad de Cundinamarca	Chía	45A-04	8+600	

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Modificado en OTROSÍ 2, Cláusula Quinta Tabla 12

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	<u>1</u>	Almaviva	Chía	5501	8+500	Autopista Norte
<u>1</u>	2	Campo Alegre	Sopó	5501	13+500	Autopista Norte
1	3	La Diana II	Tocancipá	5501	20+700	Autopista Norte

Fuente: OTROSÍ 2, Cláusula Segunda

Total, puentes peatonales proyectados veinte (20).

#### 4.5.2 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO

El concesionario deberá construir, mantener y operar como mínimo un (1) Centro de Control de Operación- CCO- en los términos del Apéndice Técnico 2. La ubicación y distribución del área de este Centro de Control de Operación formará parte de los Estudios de Detalle del Concesionario quien será responsable de su ubicación y Operación. Sin perjuicio de lo anterior, además de lo establecido en el Apéndice Técnico 2, todo Centro de Control de Operación deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.1. Centro de Control de Operación del Apéndice Técnico 1. Alcance.

#### 4.5.3 ESTACIÓN DE PESAJE

ACCENORTE elaborará un estudio de localización e implantación de la(s) Estación(es) de Pesaje como parte de los estudios a presentar a la Interventoría durante la Fase de Pre-construcción, en cuanto a reposición e instalación de Estaciones de Peaje.

El control del pesaje es de especial interés para que ACCENORTE cumpla con los Indicadores contractuales, podrá proponer cuantas estaciones fijas o móviles considere necesarias, siempre y cuando minimice el impacto en el tráfico y garantice que como mínimo se contará con estaciones

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

fijas en las ubicaciones actuales. A pesar de lo anterior, podrá proponer a la Interventoría la reubicación de las Estaciones de Pesaje actuales si considera que este cambio le permite mejorar el control de los pesos. Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, podrá implantar nuevas básculas de pesaje, siempre que informe a la Interventoría al menos un mes antes de empezar a construirlas.

Los nuevos sistemas de pesaje incluirán sistemas combinados dinámicos y estáticos y buscarán reducir el número de camiones que deba detenerse. La estación fija debe contar con un área de administración, una zona de estacionamiento para los infractores, un área de servicio de la Operación y un sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática.

Todas las básculas utilizadas deben tener una capacidad de 100 toneladas. Las básculas fijas deberán tener una precisión de alrededor del 1%, mientras que las dinámicas y las móviles podrán tener una precisión menor al 1%. Todas las básculas fijas deberán contar con un sistema automático de impresión del peso, identificando el vehículo y la compañía de transporte. La Interventoría verificará que se cumplan estas disposiciones.

#### **4.5.4 ÁREAS DE SERVICIO**

Todas las Áreas de Servicio deberán estar en condiciones de operar cuando empiece la Etapa de Operación y Mantenimiento, ACCENORTE podría elaborar la localización e implantación de éstos a partir de la Fase de Pre-Construcción, no siendo esto último contractual.

#### **4.5.5 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y POSTES SOS**

##### **4.5.5.1 PÁGINA WEB**

ACCENORTE deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros dos meses posteriores a la Fecha de Inicio.

#### **4.5.5.2 BOLETÍN TRIMESTRAL**

ACCENORTE deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo solicite.

#### **4.5.5.3 EMISORA DE RADIO**

Deberá proveer y operar una emisora de radio dedicada a la difusión de información de la vía.

El canal para sintonizar la emisora de radio y los cambios de dial se comunicarán a los usuarios a través de los Paneles de Mensaje variables y Señalización Fija. La emisora deberá ser sintonizable en toda la longitud de la vía y en cualquier punto kilométrico dentro del Corredor del Proyecto.

Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.

#### **4.5.5.4 PANELES LED**

ACCENORTE debe contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED mínimo diez (10) fijos (mínimo 2.0 m. x 1.0 m.), y mínimo cuatro (4) móviles (mínimo 3.0 m. x 1.5 m.). (Avisos Electrónicos Inteligentes) para presentar información en la vía a los diferentes usuarios, conductores y demás viajeros, que también ofrecen asistencia de seguridad en la conducción. La ubicación de estos paneles LED se realizará de acuerdo con los estudios técnicos. Estos paneles son adicionales a los requeridos por la Policía de Tránsito y Transporte.

#### **4.5.5.5 POSTES SOS**

El sistema de telefonía por postes SOS permitirá la comunicación gratuita con el Centro de Control de Operación más cercano, a lo largo de todo el Corredor del Proyecto. El sistema debe garantizar la comunicación de varios usuarios a la vez, a través de los postes y la ubicación de los sitios desde los cuales se están realizando las llamadas. Estos postes estarán a una distancia máxima de tres (3) kilómetros entre sí. El sistema debe tener capacidad para atender de forma inmediata y simultánea a todos los usuarios que lo precisen.

Los postes SOS deberán instalarse alternadamente sobre las bermas externas, y simultáneamente a las obras de construcción de la vía. Para facilitar el estacionamiento y garantizar así la seguridad del usuario, para la ubicación de estos se deberá disponer de un sobre ancho de un (1) metro adicional a la berma en la vía, como mínimo, con longitud de diez (10) metros.

#### 4.5.5.6 RECOMENDACIÓN AL SISTEMA DE COMUNICACIONES

Los sistemas de comunicaciones deben ser proyectados de forma que pueda servir de interconexión de equipos y sistemas diversos con señales de voz, datos y video. El sistema SOS tendrá una central específica la cual podrá gestionar también las llamadas desde celular si así lo estima conveniente el Concesionario. Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.

#### 4.6 ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

A continuación, se aprecia la tabla de las características geométricas y técnicas para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, de las Unidades Funcionales 1 a 4.

**Tabla 22 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.**

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Longitud de Referencia (Km)	4.91	4.18	3.4	<u>14.09</u>	<u>16.20</u>	6.0	3.3
Número de Calzadas mínimos (un)	2	2	2	2	2	2	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	5 la Calzada Occidental, Calzada Oriental 5 desde la Calle 245 hasta el peaje y 4 desde el Peaje hasta el fin de la unidad funcional	2	3	2	2	2
Sentido de carriles (uni-bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional



Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Ancho de carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65	3.65	3,65	3,65	3,65
Ancho de calzada mínimo (m)	7.3	18.25 - 14.6	7.3	7.30	7.3	7.3	7.3
Ancho de berma mínimo (m)	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	1.0 Interior/ 2.5 Exterior	<u>0.8 Interior/ 1.8 Exterior</u>	1.0 Interior/ 2.5 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	0.5 Interior/ 1.0 Exterior
Tipo de Berma	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)
Cumplimiento de Dimensiones de Ley 105 de 1993 (Si / No)	Si	Si	Si	SI	Si	Si	Si
Funcionalidad	Primaria	Primaria	=	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
(Primaria-Secundaria)							
Acabado de la rodadura (Flexible-Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	60	Existente	60	Existente	Existente	Existente	Existente
Radio mínimo (m)	120	Existente	113	Existente	Existente	Existente	Existente

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Pendiente máxima (%)	6%	Existente	6%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	58%	Existente	25%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	0,00.	Existente	0.4%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	0%	Existente	<u>3%</u>	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho mínimo de separador central (m)	2.0	4	<u>2</u>	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho mínimo de derecho de vía (m)	32	Existente	<u>40*</u>	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

\* Según Diseño Geométrico entregado por el Concesionario, no objetado por la Interventoría y revisado por el Municipio de Chía-Plan de Ordenamiento Territorial – POT- Artículo 120.

**Fuente: Tabla 7 del Apéndice Técnico 1 –Modificado en OTROSI 3, Cláusula Segunda.**

#### **4.7 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA**

La ANI de acuerdo con el Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE, numeral 3.5 formalizó entrega de infraestructura, la cual se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio, de

conformidad con lo establecido en las resoluciones respectivas expedidas por la Autoridad Estatal competente y demás actos y documentos aplicables.

La infraestructura correspondiente al separador central de la ruta 45A 04 entre los PR's 1+0650 y 5+0500 de la ruta 45A04 fue entregada por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y ésta a su vez hace entrega al Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S, mediante acta suscrita el 01 de marzo de 2017. *Anexo 4.*

#### Unidad Funcional No. 2

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Unidad Funcional No. 2, INVIAS hace entrega del separador central de la Autopista Norte, localizado entre los PR's 1+0650 (Buda) y 5+0500 (La Caro) de la Ruta 45 A 04 para afectación al Contrato de Concesión bajo el esquema APP de Iniciativa Privada No. 001 de 2017.

#### Unidad Funcional No. 4

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI mediante acta de reversión y entrega<sup>12</sup> suscrita el 30 de noviembre de 2017, entregó al Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. los bienes destinados al contrato de concesión N° 664 de 1994, según lo consignado en la Cláusula primera de la citada acta:(“...)

**PRIMERO.** - La Unión Temporal DEVINORTE entrega formal y materialmente a título de Reversión a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, el corredor vial concesionado a través del Contrato de Concesión No. 664 de 1994, y de la infraestructura que a él accede, las Rutas 45A04 Bogotá-Zipacquirá desde el PR1+650 hasta el PR25+375 y 5501 Bogotá-Briceño desde el PR2+000 hasta el PR21+000, infraestructura identificada y relacionada en los formatos de reversión citados en el considerando No. 37 que hace parte de la Presente Acta, que incluye: el Centro de Control de Operaciones (CCO) ubicado en la Ruta 45A04 PR2+950, el peaje Andes ubicado en la ruta 45A04 PR2+750, el peaje Fusca ubicado en la ruta 5501 PR3+900, el peaje Unisabana ubicado en la Ruta 45A04 PR5+700, bascula fija ubicada en la Ruta 45A04 PR2+600 con sus respectivos equipos y dotación, como consta en el Acta de Verificación de Requisitos para Reversión, adjunta, en los términos pactados en el Contrato de Concesión No. 664 de 1994.

---

<sup>12</sup> Acta de Reversión y Entrega (Ver Anexo 4)

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Forman parte de la infraestructura entregada objeto de la reversión:

- Elementos y bienes que conforman la infraestructura vial del corredor vial que revierte (obras de drenaje, cunetas, muros, filtros, señalización horizontal y vertical, ciclorruta, etc), de acuerdo con los registros del Manual de Reversión diligenciados:
- Una (1) estación de pesaje fija (PR2+600) y una (1) móvil.
- Un Centro de Control y Operaciones – CCO (PR2+950).
- Veintidós (22) puentes vehiculares.
- Veinte (20) puentes peatonales.
- Setenta y nueve (79) paraderos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Forman parte de los equipos y vehículos objeto de reversión y entrega a la ANI, Dos Carros Compactadores de Basura.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Respecto de los vehículos consistentes en: a.) Seis (6) Camionetas, b) Una (1) ambulancia, c) Una (1) Grúa, c) Un (1) Carrotaller y d) ocho (8) motocicletas, la Interventoría y la ANI solicitaron al Concesionario la reversión y consecuente entrega de los mismos, dado que se confirmó por parte de la Interventoría Consorcio ICITY, que están incluidos dentro del modelo financiero y por lo tanto fueron amortizados con los recursos contractuales, situación que en todo caso será definida en la Liquidación del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, o en la instancia que corresponda.

**PARÁGRAFO CUARTO-**El Concesionario manifiesta al respecto que de conformidad con lo consignado en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA – ENTREGA FINAL, del contrato de Concesión No. 0664 de 1994, que prevé: “(...) No obstante, el INSTITUTO al vencimiento del período de operación, podrá comprar a LA UNION TEMPORAL CONCESIONARIA, los bienes muebles o inmuebles distintos a los enumerados en el párrafo anterior, que sean necesarios para la operación del proyecto. En los que se incluyen: plantas de asfalto, trituradoras, maquinaria de construcción, vehículos y campamentos. (...)” (Subraya fuera de texto), los vehículos de que trata el párrafo tercero del cláusula primera del Acta de Reversión y Entrega, correspondientes a: a) Seis vehículos (Camionetas), b) Una (1) ambulancia, c) Una (1) Grúa, d) Un (1) Carrotaller, y , e) ocho (8) motocicletas; no son objeto de reversión, toda vez que de conformidad con lo previsto en la citada previsión contractual, deben ser objeto de adquisición por la entidad contratante en caso de estar interesada esta última en su compra. Además, de acuerdo con la cláusula 3.B.5. – Inspección de Tráfico – del Reglamento Para la Operación del proyecto, la Unión Temporal DEVINORTE únicamente debía contar con (1) vehículo de inspección.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El traspaso de los bienes sujetos a registro deberá realizarse por el Concesionario DEVINORTE, de conformidad con las instrucciones de la entidad contratante.

(...) De otra parte, mediante comunicación Radicado ANI No. 2017-306-005721-1 del 27 de febrero de 2017, la ANI solicitó a INVIAS la exclusión del sector Sopó – Briceño, comprendido entre los PR´s 10+505 y 14+500 de la Ruta 50 CN 03, de la Resolución de entrega.

#### 4.7.1 OTRAS CONSIDERACIONES PARA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

La infraestructura y vías establecidas en la Unidad Funcional No. 4, podrán contar con garantías de calidad y estabilidad de obras ejecutadas y, por tanto, ACCENORTE se obliga a cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento contenidos en los Apéndices Técnicos 2 y 4 del Contrato.

En el acta de Entrega de la Infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, no se podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación de ACCENORTE recibirla en el estado en que se encuentre y por ende, ACCENORTE acepta que no procederán reclamaciones o indemnizaciones a éste y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por el estado de la infraestructura entregada.

ACCENORTE adelantará las labores contempladas en los términos del Contrato No. 001 de 2017, aún respecto de la infraestructura que cuente con garantías vigentes sin que se pueda entender condicionada la realización de dichas intervenciones a la fecha de vencimiento de los amparos de las garantías. Le corresponde a ACCENORTE asumir la responsabilidad por la modificación de las pólizas que garanticen la estabilidad de las obras que le sean entregadas, adelantando los trámites a que haya lugar frente a terceros.

#### 4.8 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

La Concesión está dividida en cuatro (4) Unidades Funcionales, tres (3) de ellas constructivas y una (1) de Operación y Mantenimiento, a las cuales se les asignó el siguiente porcentaje de participación (dependiendo de los ingresos que recaude ACCENORTE, para efectos del cálculo de la Retribución para cada Unidad Funcional Asignación de Ingresos por Peajes y Explotación Comercial.

**Tabla 23 Porcentaje de participación por unidad funcional**

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación
1	18,50%

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación
2	11,96%
3	11,10%
4	58,44%
Total Peajes	100,00%

Fuente: Contrato de Concesión APP 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 4.1, literal (a)

#### 4.9 POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ACCENORTE está obligado a entregar a la Policía de Tránsito y Transporte los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Tránsito y Transporte pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario deben ser a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional.

Realización de las visitas necesarias para el seguimiento, la inspección y/o supervisión de los bienes entregados a la Policía de Tránsito y Transporte.

Coordinación con la Policía de Tránsito y Transporte el manejo de la información de los mensajes variables a ser transmitidos en los paneles que administrará el Concesionario, con objeto de dar prelación a la información relacionada con el control y seguimiento del tránsito y la seguridad vial de la(s) vía(s) concesionada.

Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Tránsito y Transporte. Igualmente asumirá el costo del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos.

**Tabla 24 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (13)
VEHÍCULOS Y MOTOS				
Patrulla tipo panel	UN	1	1	5
Patrulla 4x4	UN	1	1	5
Motos 650 Enduro	UN	4	4	5
ELEMENTOS VEHÍCULOS Y MOTOS				
Alistamiento Patrullas	UN	2	2	5
Alistamiento de Motos	UN	12	12	4
DOTACIÓN LOGÍSTICA PERSONAL DITRA				
Cascos Abatibles	UN	8	8	1
Chalecos Reflectivos	UN	16	16	1
Impermeables	UN	16	16	1
Brazaletes	UN	16	16	1
Guantes de Regulación	UN	16	16	
Guantes de conducción para motocicleta	UN	16	16	1
Chaquetas Reflectivas	UN	16	16	1
Gafas	UN	16	16	1

<sup>13</sup> Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Tabla 7 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras. Página 42.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (13)
Elementos de protección personal según ficha técnica 1 (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) por cada policía	UN	16	16	1
<b>SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO</b>				
Tableros Luminosos Mensaje (Móviles)	UN	1	1	5
ITS-Tableros de información	UN	1	1	5
Cámara de Seguridad y Accidentalidad	UN	1	1	3
Radar con Cámara lectora de velocidad e impresora	UN	1		3
Alcohosensores	UN	1	1	5
<b>SEÑALIZACIÓN VIAL</b>				
Kit de puesto de control según ficha técnica	UN	1	1	1
Paletas	UN	10	10	1
Carpas	UN	1	1	1
Bastones luminosos - Linternas	UN	10	10	1
<b>MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>				
Comparenderas electrónicas (CAT) con servicio de datos y voz según ficha técnica	UN	4	4	1
Computador portátil con internet	UN	2	2	5
Impresoras (MULTIFUNCIONAL)	UN	1	1	5
Radios de comunicación institucionales	UN	10	10	5
Sistema de perifoneo	UN	1	1	3



DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (13)
Planta eléctrica 3KVA	UN	1	1	5
Computadores de mesa	UN	1	1	5
OTROS EQUIPOS				
Televisores led de 47"	UN	1	1	5
Reproductor DVD (Blue-Ray)	UN	1	1	5
Difusión, publicación e impresos	UN	1	1	Anual
ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorio	UN	1	1	3
Silla ergonómica	UN	1	1	3
Sillas asistenciales	UN	2	2	3
Archivador	UN	1	1	3
Papelería y suministro, resmas de papel, cartucho para impresora y mantenimiento de las mismas, esferos, lápices, cosedoras y suministro, perforadoras, guillotina; mensualmente	UN	1	1	Mensual
OTROS ELEMENTOS				
Mesas plásticas	UN	1	1	3
Sillas plásticas	UN	12	12	3

**Fuente: Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2**

ACCENORTE debe proveer de viáticos o auxilios para el personal de la Policía de Tránsito y Transporte por treinta (30) días al mes para cada unidad de personal en servicio. En la etapa pre operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir

los tres turnos del día, conformado como máximo (25) personas, discriminadas así: un (1) teniente, dos (2) Intendentes, dos (2) Subintendentes y veinte (20) Patrulleros. (14)

La operación de los equipos por parte de la Policía de Carreteras y de los demás servicios que prestará el Concesionario iniciará de acuerdo con lo estipulado en el Contrato Parte Especial numeral 3.5 (b): (“...”) La entrega e incorporación de las vías, tramos y puntos sobre los cuales versa el contrato de concesión No. 664 de 1994, incluidas las estaciones de Peaje Los Andes, Fusca y Unisabana (antiguo peaje Teletón) al presente contrato, se estima será a más tardar el 1° de marzo de 2020, o la fecha en que suscriba el Acta de Entrega de Infraestructura al Concesionario por parte de la ANI, lo que primero ocurra. (“...”).

#### 4.9.1 CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS

Como respuesta a la comunicación de la Interventoría No. 5143.013ANI-OP-044-2017, de asunto: Observaciones al borrador del convenio entre ACCENORTE y la Dirección de Tránsito y Transporte, AcceNorte radicó la comunicación ACNB-0452-17 del 23 de junio de 2017 mediante la cual acatan las observaciones de esta Interventoría y que una vez la Dirección de Tránsito y Transporte resuelva las inquietudes planteadas a la ANI enviarán a esta Interventoría la versión final del documento

El 27 de abril de 2018, a partir de las 8:00 AM, se reunieron en las oficinas del Concesionario, Carrera 7 - 300 metros al norte del peaje Fusca, la ANI representada por la líder de apoyo a la Supervisión del Contrato de Concesión, así mismo la Interventoría y el Concesionario ACCENORTE, con el fin de llevar a cabo el Comité Técnico del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, en donde se abordó este tema y Accenorte informa que, como producto de las reuniones llevadas a cabo con el General Castrillón, la policía no acepta vehículos tipo camionetas de tracción 4x2 como lo establece el contrato de Concesión, por lo cual Accenorte está estudiando la alternativa de entregar vehículos tipo camionetas de tracción 4x4, lo anterior será evaluado al interior de Junta Directiva de Accenorte. En virtud de lo anterior Accenorte informa que la conciliación respecto de los equipos está en un 95%, y continúa pendiente que la Dirección de Tránsito y Transporte allegue al Concesionario las fichas técnicas, de los vehículos y demás equipos que se deben suministrar.

---

14 Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Viñeta 1, Pág. 44

El concesionario dando respuesta a la comunicación S-2018-005322/DITRA-PLANE (ACNB-1886) con copia a esta interventoría 5143.13-738 del 29 de mayo de 2018 manifiesta que acata todos los ítems excepto el 6.5 denominado “sistema de perifoneo” y que queda a la espera del visto bueno por parte de la ANI.

El 25 de julio de 2018 mediante comunicación ACBN-2518-18 con copia a la interventoría 5143.013-1164, el concesionario se dirigió a la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional, en dicha comunicación el concesionario envía el texto del convenio a suscribir entre Accesos Norte De Bogotá S.A.S y la Policía Nacional con las correcciones sugeridas por esta interventoría

El 27 de septiembre de 2018 el concesionario remitió a la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional la comunicación ACBN-2840-18 con copia a esta interventoría 5143.013-1597; en donde remite el borrador del convenio con dicha entidad.

En el mes de febrero de 2019 se realizaron 2 mesas de trabajo en conjunto con la ANI, concesionario, interventoría y DITRA con el fin de realizar los ajustes correspondientes teniendo en cuenta lo solicitado por DITRA con relación a lo contractual.

La dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con comunicación N° S-2019-010207 del 12 de junio de 2019 envió al Concesionario el Convenio debidamente suscrito por el director de la Policía Nacional. La fecha de suscripción del convenio fue el 10 de junio de 2019. Los detalles de estado y entrega de bienes y equipo se presentan en capítulo 7.5 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

#### **4.10 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

ACCENORTE tendrá a cargo la Operación vial, mantenimiento rutinario y periódico de las unidades funcionales nuevas y de la infraestructura objeto de la reversión del contrato de Concesión No. 664 de 1994 - DEVINORTE, el cual transcurre por la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) por la carrera séptima hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

#### **4.11 SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO**

De acuerdo con el Apéndice Técnico 2 “Condiciones de Operación y Mantenimiento” en el numeral 2, los servicios a cargo del Concesionario se dividen en dos (2) categorías:

Aquellos de carácter obligatorio, por los cuales no puede cobrar en ningún caso cargo alguno a los usuarios del servicio diferente del peaje establecido. Estos servicios serán prestados a costo y riesgo del Concesionario y serán remunerados enteramente mediante la Retribución prevista en el Contrato, sin considerar Ingresos Comerciales.

Los Servicios Adicionales, los cuales no son de carácter obligatorio y que pueden ser cobrados a los usuarios del servicio, generando Ingresos Comerciales que formarán parte de la Retribución del Concesionario. Forman parte de los Servicios Adicionales, entre otros, la venta de publicidad, la explotación comercial de las Áreas de Servicio mediante actividades tales como la venta de combustibles, alimentos, restauración, hostelería o mediante la celebración de contratos con terceros para la explotación de dichas áreas.

##### **4.11.1 SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO**

A continuación, se relacionan los servicios que de manera obligatoria deberán ser prestados por el Concesionario en los términos señalados en el literal a) del numeral 2 de este Apéndice Técnico 2:

- Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
- Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
- Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
- Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
- Mantenimiento señalización.
- Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la Concesión (Peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
- Operación de las Estaciones de Peaje.
- Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión.
- Operación, seguimiento y control del tránsito.

- Atención de accidentes.
- Primeros auxilios a personas.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.
- Manejo y control ambiental.
- Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
- Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
- Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
- Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
- Paraderos para el servicio de transporte público.
- Grúas.
- Carro talleres.
- Postes SOS.
- Sistema de información al usuario a cerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la Concesión, tarifas de cada estación de peaje.

## 5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El Proyecto de Concesión se encuentra en la etapa Preoperativa, Fase de Construcción, a continuación, se describen las actividades que ha ejecutado hasta el momento de acuerdo con las obligaciones contractuales.

### 5.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión 001 de 2017 – Parte General, Numeral 9.5 Manual de Operación y Mantenimiento, literal (a) (“... Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá entregar al Interventor el Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los términos del Apéndice Técnico 2 del Contrato. ...”)

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-001-2017 solicitó a Accenorte la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento. Accenorte el 08 de mayo de 2017 remitió el Manual solicitado para revisión de la Interventoría. La Agencia Nacional de Infraestructura mediante la comunicación No. 2017-306-018375-1 del 16 de junio de 2017 remitió al Concesionario observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento. Es pertinente recordar que la Interventoría el 22 de mayo de 2017 mediante comunicación No. 5143.013ANI-OP-036-2017 había radicado ante el Concesionario lo pertinente a la revisión del mencionado documento. Accenorte mediante comunicación ACNB-0435-17, dio respuesta a las observaciones de la Interventoría. Finalmente, el 17 de octubre de 2017 el Concesionario mediante comunicación ACNB-0833-17 remitió en formato digital el Manual de Operación y Mantenimiento debidamente ajustado de acuerdo con las observaciones y recomendaciones de la Interventoría.

A partir de la suscripción del acta de Reversión y Entrega, del 30 de noviembre de 2017, iniciaron para el concesionario Accenorte S.A.S. las obligaciones de Operación y Mantenimiento descritas en el contrato de concesión APP-IP 001 de enero de 2017, respecto de la infraestructura objeto de la reversión, dentro de la cual se encuentran las vías pertenecientes a la Unidad Funcional N°4, incluyendo las estaciones de peaje Andes, Fusca, Unisabana y la estación de pesaje fija ubicada en el PR 02+600 de la ruta nacional 45A04.

### 5.2 ALCANCE GESTIÓN AMBIENTAL

Obligaciones Etapa Pre-operativa

- (a) La Gestión Social y Ambiental requeridas para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo del Concesionario, quien desarrollará dicha labor atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en los Apéndices Técnicos 6 y 8 del Contrato de Concesión – Parte General, de conformidad con la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes en la materia, así como la Constitución Política de Colombia –y las normas que la desarrollen– en lo relativo a consultas con comunidades indígenas y afro-descendientes, de acuerdo con la Ley Aplicable
- (b) Para iniciar las Intervenciones en una Unidad Funcional, el Concesionario deberá contar con la Licencia Ambiental y/o Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental - PAGA, y los demás permisos, licencias y concesiones de carácter ambiental, según aplique a cada Unidad Funcional.
- (c) Las Compensaciones Ambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:
- (i) Las Compensaciones Ambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales. Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Ambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Ambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción sesenta (60)/cuarenta (40) respectivamente, siempre que no se hubieren requerido Compensaciones Ambientales por parte de la ANI conforme se establece en la Sección 8.1(c)(ii) siguiente; de no ser el caso no habrá distribución y la ANI será la beneficiaria de la totalidad de los recursos remanentes Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.
- 1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales.

- 2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales.
- 3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales será a cargo de la ANI.
  - (ii) La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1(c) (ii) anterior de la Parte General, serán aportados por el Concesionario y reembolsados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en la Sección 7.2 (e) de esta Parte General.
- (d) El Concesionario deberá informar a la ANI y al Interventor inmediatamente se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.
- (e) Además de las disposiciones especiales señaladas en el Apéndice Técnico 6, el Concesionario deberá tener en cuenta que, en la solicitud y trámite que se efectúe ante la Autoridad Ambiental para la obtención de cualquier licencia, permiso o Concesión ambiental, la ANI tendrá derecho de hacerse partícipe del trámite como tercero interviniente de manera que se le notifiquen todas las actuaciones de la Autoridad Ambiental y pueda interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con la decisión, para lo cual el Concesionario deberá informarle con al menos diez (10) Días Hábiles de anticipación al inicio del trámite. La intervención de la ANI en este tipo de trámites se coordinará, en lo posible, con el Concesionario. En el caso de que se trate del trámite de Licencia Ambiental haya quedado en cabeza de ANI ante la Autoridad Ambiental, la ANI podrá unilateralmente tomar decisiones encaminadas a la obtención de la Licencia Ambiental, sin que por esta circunstancia se modifiquen las obligaciones de Gestión Social y Ambiental del Concesionario.
- (f) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:



- (i) Si transcurriere más de un ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición de la Licencia Ambiental –en caso de requerirse dicha Licencia–, contado a partir de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental por el Concesionario (o de la última complementación de dicho estudio, si es que la Autoridad Ambiental requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Ambiental otorgue la Licencia Ambiental, o
- (ii) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, y transcurrieren más de trescientos sesenta (360) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.
- (iii) La Fuerza Mayor Ambiental será aplicable siempre que las situaciones descritas en las Secciones 8.1 (f) (i) y 8.1 (f) (ii) anteriores no se deban a causas imputables al Concesionario. El Concesionario presentará un informe describiendo las causas de Fuerza Mayor, adjuntando los respectivos soportes documentales que den cuenta de la suficiencia de sus actuaciones. Cualquier controversia sobre la ocurrencia o no de una Fuerza Mayor Ambiental será dirimida por el Amigable Compondor.
- (iv) De ocurrir una Fuerza Mayor Ambiental, se dará aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor Ambiental consista en revisar el Plan de Obras de la respectiva Unidad Funcional, se deberá procurar en lo posible no afectar la ejecución de las demás Unidades Funcionales ni el Plan de Obras del resto del Proyecto.
- (v) En los eventos de Fuerza Mayor Ambiental las Intervenciones iniciarán en las respectivas Unidades Funcionales una vez haya(n) sido obtenida(s) la(s) Licencia(s) Ambiental(es) respectiva(s). Se reconocerán los costos directos de la suspensión en los términos de la Sección 14.2 (g).
- (vi) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del

- plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 8.1 (f) (iv) anterior, y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.
- (vii) Si la Fuerza Mayor Ambiental genera la necesidad de realizar compensaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.31 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.
- (g) Si la Autoridad Ambiental sujeta el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental a modificaciones en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o a la ejecución de obras no previstas en el Apéndice Técnico 1, se procederá como sigue, siempre que la condición impuesta por la Autoridad Ambiental no se deba a causas imputables al Concesionario:
- (i) La ANI asumirá el sobrecosto (entendido como la diferencia entre el costo de las obras no previstas ordenadas por la Autoridad Ambiental y el de las obras previstas en este Contrato) que se derive de la decisión en firme de la Autoridad Ambiental, previo acuerdo entre el Interventor, la ANI y el Concesionario sobre el valor del sobrecosto (y/o sobre el impacto en el Plan de Obras cuando aplique). Para estos efectos, previa aprobación del Interventor y de la ANI, el Concesionario pagará los sobrecostos respectivos y la ANI compensará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.
- (ii) Si las Partes no logran ponerse de acuerdo en el valor de los sobrecostos a que se refiere la Sección 8.1(g)(i) anterior, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) Días contados a partir de la Notificación que haga una Parte a la otra acerca del inicio de la fase negociar, se podrá acudir al Amigable Compondor. Lo anterior, sin perjuicio de que a solicitud de una de las Partes el Amigable Compondor realice el acompañamiento a la revisión de costos adicionales.
- (h) Si ha ocurrido un evento de Fuerza Mayor Ambiental y a pesar de la debida diligencia del Concesionario, la Autoridad Ambiental no otorga la Licencia

Ambiental o si, a juicio de la ANI, efectuar las modificaciones y/o obras adicionales de que trata la Sección 8.1 (g) anterior, exigidas por la Autoridad Ambiental, resulta demasiado oneroso para la ANI, se dará aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor Ambiental consista en la revisión del alcance del Contrato para determinar si resulta viable eliminar la Unidad Funcional que no cuenta con Licencia Ambiental del Proyecto (para lo cual se deberá contar con el visto bueno de los Prestamistas) o si se puede modificar el alcance de las Intervenciones, se requerirá en estos casos el recalcuado previo de la Retribución que refleje las modificaciones realizadas, recalcuado adoptado por el mutuo acuerdo de las Partes o por el Amigable Compondor.

- (i) Si con posterioridad a la obtención de la Licencia Ambiental, la Autoridad Ambiental exige la ejecución de obras y/o actividades no previstas en el Apéndice Técnico 1 ni en la Licencia Ambiental, se aplicará lo previsto en la Sección 8.1(g) anterior.

### 5.3 ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones contractuales, así como el Plan de Adquisición de Predios.

Durante la Fase de Pre-construcción las principales obligaciones a cargo de ACCENORTE relacionadas con la gestión predial se relacionan a continuación:

- ✓ La adquisición de los Predios requeridos para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo de ACCENORTE quien desarrollará dicha labor en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato bajo el esquema APP de IP N° 001 de 2017, de conformidad con las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el Título III del Capítulo I del Código General del Proceso, la ley 1682 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes en la materia.
- ✓ La Gestión Predial es obligación y responsabilidad de ACCENORTE. El costo de la Gestión Predial la asume éste. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria

o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.

- ✓ La ANI otorgará a ACCENORTE o a la persona que éste designe como su apoderado, poderes suficientes para:

(i) Actuar en procesos de expropiación por vía judicial.

(ii) Actuar o adelantar actividades relacionadas con la Gestión Predial, en las que las Autoridades Estatales así lo requieran.

- ✓ Para iniciar las Intervenciones de una Unidad Funcional, ACCENORTE debe haber adquirido o demostrado que se tiene disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al éste acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto la cual deberá ser certificada por el Interventor del cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de los predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones en la respectiva Unidad Funcional.
- ✓ ACCENORTE aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta Predios serán utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los Predios y para el pago derivado de la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Los demás gastos asociados o inherentes a la Gestión Predial serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. La Fiduciaria, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo, efectuará los pagos a los propietarios de los Predios, previa instrucción del ACCENORTE.
- ✓ Antes de efectuar las ofertas formales de compra de Predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas
- ✓ ACCENORTE debe informar a la ANI y esta Interventoría inmediatamente se haya ejecutado el 90% del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Lo anterior sin perjuicio de que periódicamente ACCENORTE, la Interventoría y la ANI efectúen ejercicios financieros acerca del comportamiento de la ejecución de los recursos prediales.

Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial

- ✓ El plazo de entrega del Plan de Adquisición de Predios, se hará en el mismo plazo que se realiza para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, o sea dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio (7 de abril de 2017).
- ✓ Este Plan debe tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que esta Interventoría pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. En todo caso, ACCENORTE deberá entregar a esta Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) meses de suscrita el Acta de Inicio o sea el 6 de junio de 2017, un cronograma de trabajo predial, diferente al cronograma de adquisición de predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los predios requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) unidad(es) funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción.
- ✓ El Plan de Adquisición de Predios, estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:
  - (ii) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
  - (iii) Inventario Predial.
  - (iv) Investigación Catastral.
  - (v) Cronograma de Adquisición de Predios.
  - (vi) Metodología de Adquisición de Predios.
- ✓ ACCENORTE informará a esta Interventoría si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de nuevas áreas.
- ✓ La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo previsto no constituye impedimento u obstáculo alguno para que ACCENORTE desde el inicio del proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los predios requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos contractualmente.
- ✓ En la medida en que ACCENORTE vaya elaborando las Fichas Prediales y los Planos Prediales y los Avalúos Comerciales Corporativos hará entrega de éstos a esta Interventoría,

junto con todos los documentos soporte, para su revisión y aprobación y así poder avanzar en el proceso de gestión predial que le permita obtener la disponibilidad o adquisición de los predios requeridos para el Inicio y durante la Fase de Construcción

Las principales obligaciones de la ANI durante la Fase de Preconstrucción para la gestión predial son:

- ✓ Cooperar con el Concesionario en la Gestión Predial, y otorgarle los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial.
- ✓ Cooperar con ACCENORTE en la Gestión Predial, mediante el otorgamiento de los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial, y la comunicación dirigida a los registradores de instrumentos públicos de la zona de influencia del Proyecto notificando la existencia del Contrato, del poder y la facultad que tiene el Concesionario de actuar en nombre y representación de la ANI.

De acuerdo con lo establecido en el Otrosí No. 2, Cláusula Tercera Parágrafo Primero:

(...) Con la suscripción del presente Otrosí quedará por entendido que el Concesionario Accenorte S.A.S. asume bajo su cuenta y riesgo, el proceso de gestión y adquisición predial sobre la totalidad de predios o de las áreas prediales que se requieran para la ejecución de todas las Unidades Funcionales Proyecto Vial Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

En concordancia con lo anterior el Concesionario deberá incluir dentro de su proceso de gestión y adquisición predial, todos los predios requeridos para la construcción de la Unidad Funcional 3 del proyecto y cuya gestión predial no fue Iniciada, desarrollada o culminada por parte del Municipio de Chía, en el marco de las obligaciones establecidas y resultados obtenidos de la ejecución del Convenio interadministrativo No 019 de 2017 suscrito entre la ANI y el municipio de Chía, cumpliendo a cabalidad las obligaciones de naturaleza predial establecidas en el Contrato de Concesión No 001 de 2017, Apéndice Técnico 7- Gestión Predial, así como demás normativa y marco legal aplicable y vigente en dicha materia.

De acuerdo con lo definido en el Otrosí N°2, **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR** el Capítulo IV, 4.5 (a) y (h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017 el cual quedará así:

**“(...) 4.5. Fondo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo.**

#### **Subcuenta Predios.**

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$93.347.919.152.00)** Pesos del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:

Tabla 25 Fondos Subcuenta predios

Aporte a la Subcuenta Predios	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Doce Mil Un Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis (\$12.001.734.966) Pesos del Mes de Referencia.	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.
Aporte 2	<u>Diecinueve Mil Quinientos Millones (\$19.500.000.000) de Pesos del Mes de Referencia.</u>	<u>Novcientos (900) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.</u>
Aporte 3	<u>Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Un (\$4.777.865.491) Pesos del Mes de Referencia.</u>	<u>Mil Doscientos Sesenta (1.260) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.</u>
Aporte 4	<u>Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ciento cincuenta y Nueve mil trescientos cuarenta y siete (\$28.534.159.347) Pesos del Mes de Referencia</u>	Mil cuatrocientos cuarenta (1440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.  <u>De conformidad con los requerimientos de la Gestión Predial, garantizando en todo caso, que el Concesionario dará cumplimiento a lo previsto en el literal (c) de la sección 7.1 de la Parte General del Contrato, garantizando que exista en todo caso disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y las Compensaciones Económicas .</u>
Aporte 5	<u>Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ciento cincuenta y Nueve mil</u>	Mil seiscientos veinte (1.620) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.

Aporte a la Subcuenta Predios	Monto	Fecha Máxima del Aporte
	<u>trescientos cuarenta y siete (\$28.534.159.347) Pesos del Mes de Referencia</u>	<u>De conformidad con los requerimientos de la Gestión Predial, garantizando en todo caso, que el Concesionario dará cumplimiento a lo previsto en el literal (c) de la sección 7.1 de la Parte General del Contrato, garantizando que exista en todo caso disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y las Compensaciones Económicas.</u>

**Fuente: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 001 de 2017 Parte Especial- Ajustado de acuerdo con lo establecido en el Otrosí No.2 Cláusula Tercera**

#### 5.4 ALCANCE AFORO Y AUDITORÍA

La Auditoria de Sistemas tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento por parte de la Concesión Accesos Norte de Bogotá S.A.S, de los compromisos adquiridos en el contrato de Concesión No. 001 de 2017, ante la Agencia Nacional de Infraestructura a través del contrato de Interventoría.

#### 5.5 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS CONCESIONARIO

De acuerdo con el artículo 24 de Ley 1508 de 2012 que regula las asociaciones público-privadas, establece que” () ...los recursos públicos y todos los recursos que se manejen en el proyecto deberán ser administrados a través de un patrimonio autónomo constituido por el contratista, integrado por todos los activos y pasivos presentes y futuros vinculados al proyecto...()”

En concordancia con la sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión establece que el fideicomitente debe constituir un patrimonio autónomo mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, que tenga por objeto canalizar todos los activos y pasivos y en general administrar todos los recursos del proyecto.



## 5.6 CONTRATO DE FIDUCIA

El Contrato de fiducia es un requisito para dar inicio al contrato de Concesión, debido a esto, todas las obligaciones de la entidad fiduciaria incorporadas en este contrato son asumidas por dicha entidad con la firma de contrato de fiducia mercantil.

**Tabla 26 Generalidades Contrato de Fiducia**

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
Nombre del Fideicomiso	De acuerdo con la Cláusula III "Objeto y Finalidad del Contrato" del contrato de fiducia, el fideicomiso que se constituye se denominara FIDEICOMISO P.A ACCENORTE, identificado tributariamente con el NIT 830.054.539-0
Fideicomitente	SOCIEDAD ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Fiduciario	BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
Fecha de celebración del contrato	7 de febrero del 2017
Tipo de contrato	Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos
Objeto del Contrato	<p>En virtud del Contrato de Fiducia y de conformidad en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, así como conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del código de comercio, se constituye un fideicomiso, separados e independiente de los patrimonios de las partes, que intervienen en el contrato, a través del cual la fiduciaria:</p> <p>(i) Recibirá, tendrá la propiedad y administración de los bienes fideicomitidos.</p> <p>(ii) Establecerá las subcuentas de conformidad con lo establecido en el contrato.</p> <p>(iii) Administrara los aportes de capital a cargo del fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión.</p>

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	<p>(iv) Administrara los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de Concesión.</p> <p>(v) De ser el caso, actuara como deudor y cumplirá con las obligaciones que se establezcan en los contratos de crédito en virtud de los cuales los prestamistas desembolsen los recursos de deuda.</p> <p>(vi) Administrara los recursos derivados de las transferencias que en virtud del contrato de Concesión deban efectuarse el fidecomiso.</p> <p>(vii) Administrara en general todos los recursos del proyecto objeto del contrato de Concesión.</p> <p>(viii) Adelantara todas las actividades que de conformidad con el contrato de fiducia y el contrato de Concesión deba cumplir la fiduciaria.</p> <p>(ix) Efectuara con cargo a las cuentas y subcuentas según corresponda, los pagos que ordene el fideicomitente y la ANI, según corresponda, necesarios para la ejecución del contrato de Concesión.</p> <p>De acuerdo con lo anterior el contrato de fiducia tiene por finalidad habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los recursos y sirva de centro de imputación contable en el cual se efectuó la contabilización de todos los hechos económicos del contrato de Concesión.</p>
Modificaciones Contractuales	<p>Otrosí No. 1 al Contrato No. 9831 de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos celebrado entre la fiduciaria BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S, con concepto de no objeción ANI mediante radicado 2019-306-035692-1 del 17 de octubre de 2019. “(...) nos permitimos manifestar la no objeción frente a la modificación del contrato de fiducia en lo relacionado con las observaciones de que trata el presente (...)”</p> <p>Otrosí No. 2 al Contrato No. 9831 de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, garantía, fuente de pago, y pagos celebrado entre la fiduciaria BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S, con concepto de viabilidad ANI mediante</p>

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	radicado 2021-306-038254-1 del 06 de diciembre de 2021. <i>“se informa que la Entidad acoge y encuentra el documento de Segunda Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable (...) acorde a los términos presentados por el Concesionario.”.</i>

Fuente: Elaboración propia.

## 5.7 ALCANCE DE GESTIÓN JURÍDICA

### 5.7.1 ETAPA PREOPERATIVA

Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato bajo el esquema APP de Iniciativa Privada N° 001 de 2017 con la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en todos los aspectos jurídicos que se originen en el desarrollo del contrato.

- ✓ Comprende entre otras, las siguientes actividades:
- ✓ Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.
- ✓ Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- ✓ Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de esta Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.
- ✓ Comunicar a ACCENORTE las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.
- ✓ Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- ✓ Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad,

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

## 5.8 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS

A la fecha no se han realizado pagos por concepto de obras complementarias.

## 5.9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la Fase de pre-construcción, el Concesionario debe preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y demás estudios de todas las Unidades Funcionales.

El plazo establecido para cumplir con estas actividades es de máximo 210 días, contados desde el acta de inicio (7 de abril de 2017) de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.1(a) del contrato de parte general.

Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de la Parte General, debe presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

## 6 CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 9 “Plan de Obras” en su numeral 2.1 “Entrega y revisión” el Concesionario deberá entregar un plan de obras detallado de las intervenciones del proyecto, dentro de los trescientos treinta (330) días siguientes a la fecha del acta de inicio (7 de abril de 2017).

El Plan de Obras para la **Unidad Funcional 2** fue presentado por Accenorte el 07 de marzo de 2018 para revisión de la Interventoría. Una vez revisado el citado plan, y con base en mesas de trabajo de 21 de marzo y 03 de abril de 2018 (*Ver Anexo 4*), se verificó que el Plan de Obras presentado por Accenorte atendió las observaciones y recomendaciones de la Interventoría.

El Otrosí 1 al Contrato de Concesión N° 001 de 2017, en la Cláusula Quinta modificó el plazo de ejecución de la UF2 pasando de 18 a 24 meses, por lo anterior, el Concesionario presentó con

comunicación ACBN00004542 el día 21 de mayo de 2019 un nuevo plan de obras ajustado al plazo de 24 meses.

El plan de obras de la **Unidad Funcional 3** fue presentado por Accenorte con comunicación N° ACNB-00004137 y devuelto por interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0559-2019, Rad. ANI 2019409029321-2, del 21 de marzo de 2019. Nuevamente presentado por Accenorte con comunicación ACBN00004542 el día 21 de mayo de 2019, y observado por Interventoría con comunicación 5143.013ANI-OP-1067-2019, Rad. ANI 20194090585792 del 7 de junio de 2019.

El Concesionario con comunicación ACNB-4877-2019, del 12 de julio de 2019 respondió observaciones de Interventoría y presentó Plan de Obras ajustado de las unidades funcionales 2 y 3. Para socializar las observaciones y recomendaciones de Interventoría se realizó mesa técnica el 19. Nuevamente Accenorte, radicó ajustes al Plan de Obras con comunicación ACNB-5015-19 del 25 de julio de 2019. Una vez revisados los documentos presentados, esta Interventoría con comunicación 5143.013ANI-OP-1500-2019 del 29 de julio de 2019, radicado ANI N° 2019-409-078506-2, verificó que Plan de Obras para las unidades funcionales 2 y 3 está de acuerdo con el contenido mínimo exigido en el Apéndice Técnico 9.

El 31 de mayo de 2020 el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 *“Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública”* considerando que:

*“(…)*

*Que con ocasión de la reactivación del sector infraestructura desde el 13 de abril de 2020 y del desarrollo de actividades en condiciones estrictas de bioseguridad, la Agencia Nacional de Infraestructura considera que se encuentran materializadas las condiciones fácticas y normativas que le permiten retomar el desarrollo y ejecución de los proyectos de acuerdo con las estipulaciones contractuales acordadas por las partes en cada uno de los proyectos.*

*Que los progresos en los diferentes contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, tanto en el Plan de Obras, conforme al inicio progresivo de las actividades e intervenciones, permitido desde el 13 de abril de 2020, como en las demás obligaciones que han podido ser reiniciadas, así como de aquellas que persistan con imposibilidad de ejecución, serán analizados por las partes y la Interventoría a la luz de las estipulaciones contractuales vigentes.”*

Resuelve en el **ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** estableció: *“La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020.”*

*Por lo anteriormente mencionado, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1293-2020 con radicado ANI No. 20204090486602 del 03 de junio de 2020 solicitó a la ANI.*

*“(…) esta interventoría solicita atentamente a la ANI, informar cual es el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta además que a partir del 13 de abril pasado, el concesionario, previo cumplimiento de protocolo de bioseguridad, reinició actividades constructivas, por un término inicial de tres (3) meses y medio, hasta el 30 de julio de 2020, lo cual implica que no obstante la suspensión del plan de obras, hubo actividades constructivas que de alguna manera deberían tenerse en cuenta en los cálculos para la programación del nuevo plan de obras.”.*

Al respecto el Concesionario mediante comunicación ACNB-00008393-2020 presentó el Plan de Obras derivado de los efectos de las medidas de emergencia y declaratorias de Calamidad Pública dentro de la fase de contención del HcoV-OC43, *“(…) que recoge los impactos generados con motivo de las determinaciones adoptadas por el Gobierno Nacional; evidenciando la suspensión de actividades y los procesos graduales de reactivación; como también evidencia los rendimientos estimados considerando las diferentes medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital y Municipales y las distintas autoridades de Orden Nacional (…);* así mismo, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1534-2020 con radicado ANI No. 2020-409-058642-2- del 06/07/2020 conceptuó *“(…) se evidencia que la fecha de terminación de las obras de la Unidad Funcional No. 2 para el 15 de julio de 2020 está dentro del plazo propuesto en el Plan de reactivación de obras. No obstante, lo anterior, se observa la modificación de las fechas comienzo y fin de varias actividades que, a juicio de esta interventoría, no han sido afectadas por el periodo de suspensión del Plan de Obras., según las disposiciones de las Resoluciones ANI 471 y 498 de 2020 (…).* Por lo anterior, se solicita revisar las modificaciones realizadas y ajustar, dado que

*únicamente se avalarán cambios a las actividades afectadas dentro del periodo de suspensión del Plan de Obras (...)."*

En respuesta a las observaciones de la Interventoría el Concesionario mediante comunicado ACNB-00008591-2020 allegó el Plan de Obras, "(...) *que atiende las observaciones efectuadas por la Interventoría (...)*"

La Interventoría una vez revisado el documento procedió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1638-2020 con radicado ANI No. 2020-409-064438-2 del 17 de julio de 2020 a informar "*Las sub-actividades ajustadas del Plan de Obras de la UF2, están acordes con el Plan de reactivación presentado atendiendo a las especiales condiciones, (...) En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto de No Objeción al Plan de Obras final de la **Unidad Funcional 2***"

Por lo anterior, en lo referente al Plan de Obras propuesto para las Unidades Funcionales 1 y 3, la interventoría realizó las pertinentes observaciones en atención a lo dispuesto en el Otrosí N° 2 que asignó al Concesionario la gestión predial no adelantada por el municipio de Chía. Así mismo, como consecuencia del evento eximente de responsabilidad por temas Prediales, se determinó un periodo Especial de 10 meses, para la ejecución de las obras de la UF3, lo cual debe ser tenido en cuenta para realizar los ajustes al Plan de Obras; mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1908-2020 con radicado ANI No. 2020-409-074878-2 del 12 de agosto de 2020, las cuales no se atendieron en la totalidad para la UF3, tal como se evidencia en el comunicado ACNB-8977-2020, por lo anterior la interventoría procede a comunicar en lo específico para la UF3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2151-2020 con radicado ANI No. 2020-409-084832-2 del 07 de septiembre de 2020:

*"Referente al Plan de Obras presentado para la Unidad Funcional 3, y una vez verificado el adjunto respectivo, se evidencia que no se atendieron la totalidad de las observaciones de la interventoría emitidas según comunicación 5143.013ANI-OP-1908-2020 del 12 de agosto de 2020, por lo anterior esta interventoría solicitó ajustar el Plan de Obras incluyendo los siguientes ítems:*

*La instalación del sistema de medición de asentamientos en la intersección El Humero y en los accesos a los puentes sobre el Río Bogotá, según lo previsto en los Estudios y Diseños de Geotecnia. (...)"*

El concesionario al respecto mediante comunicación ACNB-00009317-2020 del 08 de septiembre de 2020 manifestó: "*En cuanto a la observación emitida frente al Plan de Obras de la Unidad*

*Funcional 3, no se considera procedente, teniendo en cuenta que la misma NO corresponde a ninguna de las exigencias previstas como mínimas en el numeral 2.2. del Apéndice Técnico 2.”*

Por lo anterior, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2305-2020 con radicado ANI No. 2020-409-090413-2 del 18 de septiembre de 2020, reiteró al Concesionario atender la solicitud presentada, sin embargo, el concesionario mediante comunicado ACNB-00009625-2020 del 22 de septiembre de 2020 mantiene su posición al respecto. Por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2448-2020 del 05 de octubre de 2020 con radicado ANI No. 2020-409-098003-2 presentó la solicitud ante la Agencia Nacional de Infraestructura de viabilidad del otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento en la no atención a las observaciones presentadas en la actualización al plan de obras, poniendo en consideración de la entidad la posibilidad de conceder un plazo de cura de cinco (5) días hábiles para que el Concesionario atendiese las observaciones presentadas a la modificación al plan de obras efectuado.

La solicitud fue avalada por la ANI mediante comunicado ANI No. 2020-306-029873-1 del 08 de octubre de 2020 y debidamente notificada al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2506-2020 del 13 de octubre de 2020, al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-00009878-2020 del 20 de octubre de 2020 manifiesta:

*“En los términos expuestos entendemos atendido su requerimiento, dentro del término exigido y ratificamos la improcedencia absoluta del plazo de cura que se pretende imponer.”*

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 con radicado ANI No. 2020-409-115785-2 del 18 de noviembre de 2020 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura:

*“En virtud de lo expuesto, nos permitimos informar a la Agencia que en conjunto con: (i) el plan de obras presentado por Accenorte, (ii) las comunicaciones citadas, (iii) las actividades de implementación del sistema de monitoreo de asentamientos de los terraplenes de la UF3 y (iv) el desarrollo de los estudios y diseños del UF1; es viable hacer el seguimiento y control de las actividades constructivas de la Unidad Funcional 3.*

*Sin embargo, y como se explicó en párrafos anteriores, el Concesionario en su momento deberá ajustar nuevamente las actividades del plan de obras de la UF1 cuando estén terminados los estudios y diseños de detalle para iniciar la construcción.*



*Por lo anterior esta interventoría considera prudente dar cierre al periodo de cura para ajustes al Plan de Obras entre tanto se evidencia han sido iniciadas las actividades de instalación de instrumentación para medición de asentamientos en la UF3. Así mismo en su momento el Concesionario deberá ejecutar los ajustes al plan de obras de la UF1, para lo cual la Interventoría realizará el respectivo seguimiento.”*

En ese sentido la Entidad solicitó mediante oficio ANI No. 2020-306-035389-1 del 19 de noviembre de 2020 “(...) que la Interventoría analice el documento desde los aspectos técnicos y contractuales y presente concepto a esta Gerencia, indicando si es procedente continuar con el posible incumplimiento o dar por cerrado el proceso.”; la interventoría al respecto mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2946-2020 con radicado ANI No. 2020-409-117997-2 del 24 de noviembre de 2020, informa que el documento presentado mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 contenía el análisis requerido y añade:

*“Así mismo teniendo en cuenta la solicitud de cierre al periodo de cura y dado que el Plan de Obras presentado por el concesionario en la comunicación ACNB-8977-2020 fue revisado por esta interventoría; se verificó que el mismo permite cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las intervenciones prevista en la Unidad Funcional 3, según el numeral 4.18 literal (b) Parte General del Contrato.”*

Por otra parte el concesionario mediante comunicado ACNB-12956-2021 del 31 de agosto de 2021 presentó el Plan de Obras en el que se incorporan las actividades relativas a la ejecución de la Unidad Funcional 1, al respecto la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1814-2021 con radicado ANI No. 2021-409-104567-2 del 13 de septiembre de 2021 y una vez revisado el documento emitió las respectivas observaciones que fueron atendidas por el concesionario mediante comunicado ACNB-13097-2021 del 21 de septiembre de 2021 y nuevamente objetadas desde el área ambiental, social y predial mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1913-2021 con radicado ANI No. 2021-409-112281-2 y radicado Accenorte RAD-ACNB-00008207 del 28 de septiembre de 2021, el concesionario mediante comunicado ACNB-13201-2021 del 04 de octubre de 2021 remite respuesta a las observaciones, las cuales son concepto de objeción por la interventoría, notificadas mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2027-2021 radicado ANI No. 2021-409-119422-2 del 13 de octubre de 2021, por lo anterior el concesionario procede mediante comunicado ACNB-13301-2021 del 14 de octubre a remitir el plan de obras ajustado, y es así que mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2104-2021 con radicado ANI No. 2021-409-122695-2 del

21 de octubre de 2021 la interventoría informa que una vez revisado y verificado la actualización del Plan de Obras presentado por Accenorte se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico No.9.

Así pues la interventoría en desarrollo de sus funciones contractuales constantemente realiza seguimiento a la ejecución del plan de obras vigente, por lo cual periódicamente al finalizar cada mes en los comités Técnicos de proyecto, los cuales se desarrollan con la participación del Concesionario, la ANI y esta Interventoría; así como en los reportes de corte de obra quincenales enviados a la ANI; ha expuesto el avance de ejecución de la UF1 de acuerdo a la metodología establecida por la entidad concedente, sin embargo al finalizar el mes de junio de 2022 se identificó una diferencia negativa superior a dos dígitos, motivo por el cual se generó una alarma identificando un desfase de la obra ejecutada vs lo programado; a fin que desde el concesionario se realicen las medidas pertinentes para el cumplimiento del avance de obra definido según plan de obras vigente y el cumplimiento satisfactorio del alcance contractual en el fecha programada 6 de abril de 2023.

Con motivo del reporte de desfase de avance de Obras en la Unidad Funcional No. 1 presentado por la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1265-2022 con radicado ANI No. 2022-409-080239-2 del 21 de julio de 2022, se solicitó a la ANI mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1379-2022 con radicado ANI No. 2022-409-086613-2 del 05 de agosto de 2022 la viabilidad de otorgamiento de plazo de cura por el presunto incumplimiento del Concesionario al literal (b) de la sección 4.5. de la Parte General del contrato de concesión, a saber, por el no cumplimiento del plan de obras previsto para la Unidad Funcional No. 1, es así que la Agencia Nacional de Infraestructura en comunicación con radicado ANI 20223060245551 del 16 de agosto de 2022 manifestó su No Objeción en los siguientes términos:

(“...)

*En tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el Contrato – Parte General, Capítulo X “Sanciones y esquemas de apremio”, numeral 10.2, literal (a), la Agencia emite la No Objeción al Plazo de Cura de treinta (30) Días contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación del incumplimiento, para que sanee el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en los literales (b) y (r) de la Sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.*

*Es pertinente señalar que, en el evento de no subsanarse el presunto incumplimiento en dicho término, se deberá seguir con el proceso sancionatorio establecido contractualmente. Así mismo, al vencimiento del Plazo de Cura, la Interventoría deberá informar a la ANI sobre el cumplimiento o no*

de las obligaciones y en este último caso deberá indicar las obligaciones incumplidas, pólizas a afectar y tasación de la multa a imponer. (...)

Por lo que la interventoría procedió a la notificación de Periodo de Cura mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1429-2022 con radicado ANI No. 2022-409-091165-2 del 18 de agosto de 2022 por presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en los literales (b) y (r) de la Sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 – Incumplimiento en el Plan de Obras; es así como el concesionario presentó mediante comunicado ACNB-105641-2022 del 23 de agosto de 2022 acogiéndose a lo establecido en Numeral 1.127. “Plan de Obras” del Capítulo I “Definiciones” del Contrato de Concesión en su Parte General que establece lo siguiente:

*“(...) 1.127 “Plan de Obras*

*Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades Funcionales finalice a más tardar en las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no objetado por la Interventoría y el Supervisor, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, **y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato.**” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera del texto original).*

Respecto del ajuste al Plan de Obras para la Unidad Funcional 1 la Interventoría identificó algunos hitos y actividades sobre los cuales el Concesionario realizó modificación de fechas de finalización, las cuales reprogramó desplazándolos hacia adelante, al respecto esta interventoría evidenció que las nuevas fechas de finalización se encuentran dentro del plazo acordado para la finalización de las obras, contractualmente definido para el 06 de abril de 2023.

Con fundamento en la actualización al Plan de Obras presentado por Accesos Norte el 23 de agosto de 2022 la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022, con radicado ANI No. 20224090994832 de fecha 06 de septiembre de 2022 informó al Concesionario, con copia a la entidad, que con corte de obra a 30 de agosto de 2022 no se presentaba atraso en la ejecución de las obras de la UF1; Asimismo verifico y atendió lo expuesto por Accenorte.

Adicionalmente la Interventoría emitió algunas observaciones y recomendaciones en comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022, con radicado ANI No. 20224090994832 de fecha 06 de septiembre 2022 para atención y ajuste al Plan de Obras de la Unidad Funcional 1 por parte del Concesionario. Por lo anterior se procedió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1553-2022 con radicado ANI No. 2022-409-099626-2 del 06 de septiembre de 2022 a la solicitud de cierre al Plazo de cura por presunto incumplimiento del Concesionario al literal (b) de la sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión, a saber, por el no cumplimiento del plan de obras previsto para la Unidad Funcional No. 1; y se dio alcance mediante comunicación 5143.013ANI-OP1617-2022 con radicado ANI No. 2022-409-102283-2 del 12 de septiembre de 2022 reiterando la solicitud de cierre de plazo de cura toda vez que el Concesionario en comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 allegó nuevamente el Plan de Obras ajustado y una vez la Interventoría verificó los ajustes al Plan de Obras se concluyó que:

- El Plan de Obras presentado con la comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017.
- El Concesionario atendió las observaciones al Plan de Obras emitidas por la Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022 de fecha 06 de septiembre 2022.
- Con fecha de corte de obra al 30 de agosto de 2022 se verifica que la construcción de la Unidad Funcional 1 está acorde con lo previsto en el Plan de Obras.

Es por lo anterior que mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1670-2022 con radicado ANI No. 2022-409-105626-2 del 20 de septiembre de 2022 la interventoría informó que revisó los alcances presentados al plan de Obras, y encuentra los mismos ajustados y soportados, sin que se vea afectado en todo caso, el plazo general de la fase de construcción de la etapa preoperativa, razón por la cual, se emite pronunciamiento de No objeción al Plan de obras ajustado, que fue presentado con la comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, teniendo en consideración que, como se menciona en precedencia, el mismo se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017.

El 20 de diciembre de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20223050415901 con motivo a los reportes de avance de obra realizados por la interventoría solicitó

al concesionario generar un plan de contingencia para implementación en un término no mayor a 10 días hábiles, asimismo la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0013-2023 con radicado ANI No. 20234090005982 del 03 de enero de 2023 y RAD-ACNBT-00011561 en la concesionaria informó, que con base en el seguimiento contractual al Plan de Obras establecido en el contrato, a corte del 30 de diciembre se presentaba un desfase del -11% dejando constancia que de continuar presentándose desfase hasta el final del plazo establecido contractualmente (06 de abril de 2023), el Concesionario podría incurrir en incumplimiento de la obligación consagrada en el Contrato de Concesión Parte General, numeral 4.5 (b), y solicita al Concesionario adoptar las acciones que considere pertinentes para evitar el incumplimiento en la entrega de las obras de la Unidad Funcional 1 en el plazo determinado por el Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017. En respuesta a las anteriores comunicaciones el concesionario propone mediante comunicado ACNB-16530-2023 del 04 de enero de 2023 establecer un Plan de Contingencia a través del cual se programa el desarrollo de actividades eliminando las holguras que se presentaban en el plan de obras vigente.

En respuesta la interventoría luego de realizar el respectivo análisis Plan de obras ajustado como contingencia del retraso de obras sobre la Unidad Funcional 1 mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0086-2023 con radicado ANI No. 20234090053642 del 17 de enero de 2023 informó a la Agencia que el concesionario aún no ha presentado un Plan de Contingencia que permita recuperar en campo el atraso en la construcción de la Unidad Funcional 1, que fuera notificado por esta Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-0013-2023, con radicado ANI No. 20234090005982 de fecha 03 de enero de 2023; igualmente se notificó a la entidad que conforme a las verificaciones de avance de obra que ejecuta la interventoría en campo a diario, a la fecha de emisión de la comunicación, contrastando el ajuste del Plan de obra con el avance en campo se identifica que persiste un atraso de 11% en el avance físico de las obras de la UF1 respecto del avance previsto en el Plan de Obras del Proyecto. Y se concluye que el Concesionario debe presentar e implementar un Plan de Contingencia donde se planteen herramientas que permitan contrarrestar el atraso que persiste, para de esta manera garantizar la finalización de las intervenciones previstas en la Unidad Funcional 1.

Por lo anterior, mediante comunicación con radicado ANI No.:2023350024731 de 26 de enero de 2023, otorgó a Accenorte S.A.S. un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para presentar un Plan de Contingencia que permitiera superar los retrasos de obra en el avance de algunos hitos de la Unidad Funcional 1; y dado que dicho plazo venció el 02 de febrero de 2023, sin que el

Concesionario hubiere presentado el Plan de Contingencia requerido y atendiendo las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, en la comunicación 20233050037031 de fecha 06 de febrero de 2023, esta interventoría notificó al Concesionario mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0234-2023 con radicado ANI No. 20234090150512 de fecha 08 de febrero de 2023, el inicio de un periodo de cura de tres (3) días hábiles para que presentara un Plan de Contingencia.

En atención al periodo de cura notificado por la Interventoría, el Concesionario Accenorte S.A.S. mediante la comunicación ACNB-16757-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 presentó el Plan de Contingencia solicitado. Esta interventoría revisó el Plan de Contingencia presentado por Accenorte S.A.S. para el Plan de Obras de la Unidad Funcional 1, donde se aportaron las principales actividades que se planean reforzar mediante el incremento de personal y equipo para terminar las intervenciones de la Unidad Funcional 1 dentro del plazo contractual.

Es así que la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0242-2023 con radicado ANI 2023-409-015856-2 del 10 de febrero de 2023 informó a la ANI la entrega del Plan de contingencia y teniendo en cuenta que el documento plantea la terminación de las obras de la UF1 conforme al plazo contractual, la interventoría solicitó a la ANI dar cierre al periodo de cura interpuesto al Concesionario.

Durante el mes de marzo la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0370-2023 con radicado ANI 2023-409-025058-2 del 06 de marzo de 2023 notifica al concesionario la reiteración del desfase del 13% a fecha de corte del 28 de febrero de 2023 entre el avance de construcción e intervenciones respecto a lo planeado en el Plan de obras vigente, por lo anterior y ante la persistencia del desfase se requirió que Accenorte adoptase las medidas adicionales que permitan superar la diferencia notificada, así como garantizar la terminación de todas las obras de la Unidad Funcional 1 en el plazo determinado por el Contrato de Concesión Vial. Por lo anterior la ANI mediante comunicado 2023-305-007909-1 del 08 de marzo de 2023 y en complemento al comunicado de interventoría requiere que de manera inmediata se tomen medidas que consideren pertinentes con el fin de dar cumplimiento al plan de obras no objetado por la interventoría y a lo establecido en el literal (b) de la sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión.

Finalmente mediante comunicado ANI No. 5143.013ANI-OP-0502-2023 con radicado ANI No. 2023-409-034242-2 del 28 de marzo de 2023 notificó al concesionario el inicio de un Periodo de Cura correspondiente a tres (3) días calendario contados a partir del día de recibo de la presente

comunicación al Concesionario para que implemente en obra las medidas adicionales necesarias para superar las diferencias entre el avance de obra programado en el Plan de Obras y el avance real en obra en la UF1, lo anterior dado que el porcentaje de avance de las Obras de la Unidad Funcional 1 continúa siendo menor que el avance programado en el Plan de Obras tal como se informó en el Comité Técnico mensual realizado el 28 de febrero de 2023 (%Programado=93, %Ejecutado=80). Por lo anterior, agotado el término establecido por la ANI, esta Interventoría verificará en campo el avance físico real de las obras de la Unidad Funcional 1 con el objeto de verificar si se superó el desfase con el avance programado en el Plan de Obras.

En respuesta el concesionario mediante comunicado ACNB-17004-2023 del 31 de marzo de 2023 señaló los factores por los que se ha visto impactado el desarrollo del Plan de Contingencia que considera claramente NO pueden ser imputables a la gestión del Concesionario y al respecto informa que se continúan incrementando los esfuerzos tendientes al avance de las actividades de construcción aplicando las medidas presentadas a la Agencia y a la Interventoría en el Plan de Contingencia a fin de culminar el proceso constructivo de la UF1; resaltando adicionalmente que los eventos antes relacionados, además de ser ajenos al control y previsión de las partes, ocasionaron impactos en el avance del proceso constructivo generando las diferencias señaladas frente a las metas planteadas. Y por lo anterior la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. atiende la solicitud formulada por la Interventoría y en consecuencia solicita el cierre del Plazo de Cura establecido.

La interventoría al respecto procedió al análisis de los factores señalados por el concesionario y mediante comunicación 5143013ANI-OP-0541-2023 informa que agotado el termino establecido en el periodo de cura, realizó seguimiento a la ejecución de las obras de la UF1 evidenciando que al 31 de marzo de 2023 el avance de las intervenciones que realiza el Concesionario en la Unidad Funcional 1 es 14% menor que el avance previsto en el Plan de Obras lo que evidencia que el presunto incumplimiento del Concesionario respecto de los avances de obra previstos en el Plan de Obras de la UF1 continúa a la fecha, razón por la cual no hay lugar a dar cierre al plazo de cura otorgado por la Agencia.

Es así como el pasado jueves 6 de abril de 2023 venció el plazo contractualmente previsto para la terminación de las intervenciones en la Unidad Funcional 1, en consecuencia, la Interventoría ejecutó la verificación de campo encontrando que no están terminadas la totalidad de las obras de la Unidad Funcional 1 y mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0593-2023 con radicado ANI No. 20234090398512 se presentó el registro fotográfico de la verificación de campo realizada por

esta Interventoría el sábado 8 de abril de 2023 a las obras de la Unidad Funcional 1 y se informó a la Agencia Nacional de Infraestructura que acorde con las inspecciones de campo realizadas se evidencia un presunto incumplimiento contractual, en la medida que el Concesionario Accenorte S.A.S. no entregó las Intervenciones previstas en la Unidad Funcional 1, dentro del plazo definido para el 6 de abril de 2023, es decir no se cuenta a la fecha con el “Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro”. En tal sentido las intervenciones realizadas por Accenorte S.A.S. en la Unidad Funcional 1, NO están terminadas y no tienen las características mínimas establecidas en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 1, Capítulo II, Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, literal (b), Tabla 6 y Tabla 7.

Asimismo, se procedió a estimar los porcentajes reales de obra ejecutados en la Unidad Funcional 1 respecto de los porcentajes programados en el Plan de Obras vigente para la UF1 y del resultado de tal verificación se evidenció que el avance de las intervenciones que realiza el Concesionario en la Unidad Funcional 1 es del ochenta y cinco por ciento (85%) mientras que el porcentaje avance programado en el Plan de Obras del proyecto es del cien por ciento (100%).

La suscrita interventoría puso en consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI la posibilidad de otorgar un plazo de cura a favor del Accesos Norte S.A.S., a fin de que el Concesionario proceda a dar cumplimiento efectivo de la obligación de terminación de las intervenciones de la Unidad Funcional 1, de 2.5 meses contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente previsto, es decir un plazo de cura hasta el 22 de junio de 2023, fecha en la cual el Concesionario deberá poner las intervenciones de la UF1 a disposición de la Interventoría y la ANI mediante el envío de una notificación en la cual anexará copia magnética de la Memoria Técnica conforme los aspectos descritos en el Capítulo IV, numeral 4.17 del Contrato de Concesión Parte General, para con base en ello se proceda a dar inicio al Procedimiento de Verificación descrito en la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017. Al respecto la ANI mediante comunicado con radicado ANI No. 20233050156941 de 09 de mayo de 2023 informó:

*“(…) esta Vicepresidencia emite la No Objeción al Plazo de Cura de 2.5 meses conforme a los cálculos y análisis presentados por la Interventoría contados a partir del término establecido contractualmente para el cumplimiento de la obligación, para que el Concesionario efectúe la terminación de las Intervenciones previstas en la Unidad Funcional 1, sin perjuicio de la revisión correspondiente posterior que pueda llevar a cabo el Interventor, de cara a verificar el estado*



*actual del presunto incumplimiento. La Interventoría notificará al Concesionario el otorgamiento del Plazo de Cura para que realice el acompañamiento e informe a la ANI el saneamiento o NO del presunto incumplimiento advertido y deberá remitir a la ANI copia de la comunicación en la que se notifique el Plazo de Cura, con la constancia de recibido por parte del Concesionario.”*

Al respecto la interventoría procedió mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0751-2023, con radicado 20234090519552 del 11 de mayo de 2023 a la notificación del otorgamiento del plazo de cura al concesionario y el concesionario mediante comunicado ACNB-17259-2023 del 16 de mayo de 2023 remitió el Plan de Obras ajustado con la fecha de finalización, por lo que el 19 de mayo de 2023 mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0793-2023 con radicado ANI No. 2023409055392 informó:

*“(…) se evidencia que el **Plan de Obras presentado por Accenorte S.A.S. mediante comunicación ACNB-17259-2023 del 16 de mayo de 2023 se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017 y atiende lo previsto en la comunicación 5143.013ANI-OP-0751-2023 con radicado ANI No. 20234090519552 del 11 de mayo de 2023 mediante la cual la interventoría notificó al Concesionario el Otorgamiento de un plazo de cura de 2.5 meses para la finalización de las obras de la Unidad Funcional 1, es decir hasta el 22 de junio de 2023.**”*

Con origen en el proceso de Acción Popular del cual emanó la orden judicial de suspensión de la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 3, de todas las obras y actividades autorizadas en la UF3, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto, se generó un evento eximente de responsabilidad por el cual se detuvieron todas las intervenciones en el mes de abril de 2021, en ese momento el avance de ejecución de las obras era de 45,7% y el porcentaje de programación se encontraba en el 68%.

Asimismo, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el 17 de enero de 2022, notificado por estado el día 1 de marzo de 2022 dentro del proceso de Acción Popular, emitió el Auto en el que determinó que la medida cautelar solicitada por la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca solo se mantiene en el predio denominado San Jacinto, con cedula catastral No. 2517500000000007077600000000. Habida cuenta de lo anterior, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0410-2022 con radicado ANI No. 2022- 409-

028413-2 del 10 de marzo de 2022 solicita a la Agencia aclarar los efectos que dicho Auto genera sobre el Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes el 26 de abril de 2021.

Al respecto la entidad ANI se pronunció mediante comunicado 20223060099131 fechado el 8 de abril de 2022, con el cual manifiesta que la entidad internamente se encuentra haciendo el análisis y solicita a la Interventoría emitir concepto integral sobre esta situación en armonía con el desarrollo de este Evento Eximente de Responsabilidad, al respecto la interventoría se pronunció con la comunicación 5143.013ANI-OP-0685-2022 del 22 de abril de 2022 Radicado ANI 20224090451162 de Fecha: 22/04/2022 en la cual se manifiesta que, de acuerdo a la evaluación realizada, la interventoría considera se pueden reactivar las obras y actividades en los predios que cuentan con disponibilidad en la UF3, salvo en el predio ANB-3-025, identificado con cédula catastral 251750000000000070776000000000.

Es por lo anterior que la interventoría realizó Solicitud de ajuste al Plan de Obras respecto a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1569-2023 con radicado ANI No. 20234091107152 del 27 de septiembre de 2023, no obstante y teniendo en cuenta que el concesionario no ha presentado la respuesta ni los soportes documentales correspondientes al ajuste al Plan de Obras, se presentó a la ANI la solicitud de viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por la no presentación del Plan de Obras ajustado de la Unidad Funcional 3, mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1748-2023 con radicado ANI No. 20234091240632 del 27 de octubre de 2023, el cual fue No Objetado por la entidad mediante comunicación ANI No 20233050393771 radicado interno 1819-2023 del 7 de noviembre de 2023 donde la Agencia manifestó lo siguiente:

“(...)

*Sin perjuicio de lo descrito, una vez revisados y analizados los argumentos expuestos por la interventoría, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido es suficiente, la Agencia emite la **No Objeción** al Plazo de Cura por tres (3) días hábiles contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación, para que sanee el presunto incumplimiento de la obligación anteriormente referida.*

*De este modo, cabe resaltar que el no saneamiento del presunto incumplimiento da lugar al inicio del proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el Contrato y la Ley aplicable. Bajo ese entendido, y teniendo en cuenta que la eventual decisión que se adopte será consecuencia del correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio,*

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

*se solicita a la Interventoría omitir cualquier pronunciamiento en el documento de Plazo de Cura dirigido al Concesionario respecto de la multa o sanción que podría materializarse con ocasión del presunto incumplimiento, en tanto esta será objeto de estudio en su momento.*

*(...)*

El periodo de cura fue notificado al concesionario mediante comunicado de interventoría 5143.013ANI-OP-1817-2023 con radicado ANI No. 20234091281582 del 08 de noviembre de 2023; es así que el concesionario mediante comunicado ACNB-18175-2023 del 15 de noviembre de 2023 presentó el Plan de Obras informando que se encontraba ajustado a las actividades de la UF3 de acuerdo con las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3; por lo anterior, la interventoría procedió a realizar la revisión y verificación pertinente notificando al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1932-2023 con radicado ANI No. 20234091358632 del 24 de noviembre de 2023:

*(...)*

*De acuerdo con la Resolución N° 1874 de la ANLA de fecha 25 de agosto de 2023, donde la autoridad ambiental limita la ejecución de la UF3 al cambio de trazado, y teniendo en cuenta que mediante comunicación ACNB-18178-2023 con recibido RAD 1884-2023 del 16 de noviembre de 2023 el concesionario informó:*

*“A la fecha el concesionario se encuentra adelantando los estudios técnicos pertinentes y realizando el ajuste de rasante por el paso por el canal Proleche, la cual será la única actualización al Diseño de Trazado y Diseño Geométrico NO OBJETADO mediante comunicado 5143.013ANIOP-1612-2021 del 19 de agosto de 2021 y poder así adelantar la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA cumpliendo los términos de referencia vigentes para su elaboración.”*

*Dado que el concesionario en el Plan de obras de la Unidad Funcional 3 presentado con la comunicación ACNB-18175-2023 incluye actividades de estudios y diseños por modificación de trazado, Gestión Ambiental y Gestión Predial desde el 29/agosto/2023 hasta el 05/agosto/2026 es decir con una duración acumulada de 2.7 años y teniendo en cuenta que en el Plan de Obras del Proyecto se deben incluir las INTERVENCIONES a desarrollar durante la fase de construcción del proyecto; la interventoría se permite solicitar al concesionario ajustar y presentar el Plan de Obras de las INTERVENCIONES a realizar en los sectores donde el Auto de 17 de enero de 2022 notificado a partir del 01 de marzo de*

*Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia*

*Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia*

*Intaccesosnorte2@gmail.com*

*2022 no presenta afectación, estos son: el Hito 6 – sector El Humero desde la carrera 5 del municipio de Chía hasta el empalme con la variante Chía-Cota, el Hito 3 en el sector cercano al río Bogotá y el HITO 7 - pavimentación - señalización e iluminación - paisajismo - ITS - puentes peatonales, en los sectores de los hitos que se pueden intervenir. Igualmente se solicita incluir las INTERVENCIONES a ejecutar en las áreas que se encuentren próximas a ser entregadas y/o tienen orden de entrega anticipada dentro de los procesos de expropiación en curso.*

(...)"

Es así que el concesionario en comunicado ACNB-18253-2023 del 04 de diciembre de 2023 ratifica en su totalidad, el contenido del Plan de Obras presentado, por lo que la interventoría procedió en comunicado 5143.013ANI-OP-2017-2023 con radicado ANI No. 20234091423792 del 13/12/2023 a presentar informe para análisis de la ANI por el Presunto incumplimiento del Concesionario Accenorte S.A.S. por la no entrega del plan de obras requerido por interventoría y la ANI y actualizado a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3. A la fecha la información se encuentra en análisis por parte de la agencia.

Por lo anterior, la interventoría realiza seguimiento al Plan de Obras, tal como se detalla en el numeral 7.12 del presente informe.

## 7 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

La Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de **DICIEMBRE de 2023** la Interventoría ejecutó el desarrollo de las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación en el contenido de este informe, diferenciadas para cada una de las áreas a saber.

### 7.1 ÁREA TÉCNICA

#### 7.1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

En atención a la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura recibida mediante la comunicación radicado ANI No. 20233050067791 de fecha 01 de marzo de 2023, respecto de presentar en los informes mensuales de Interventoría una matriz con la trazabilidad del estado de no objeción a los Estudios y Diseños de las Unidades Funcionales de construcción (UF1, UF2, UF3), A continuación se presentan tres (3) matrices que contienen el estado actual de los Estudios y Diseños donde se indican los radicados ANI de las comunicaciones mediante las cuales esta Interventoría emitió los conceptos de No objeción y de Viabilidad Técnica para construcción a los Estudios elaborados y presentados por Accenorte. Lo anterior en cumplimiento de la obligación de la Interventoría consagrada en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 6.2 Revisión de los Estudios y Diseños.

**Tabla 27 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 1**

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE TRANSPORTE	5143.013ANI-OP-2899-2020	2020-409-115809-2	18/11/2020

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5143.013ANI-OP-2365-2020	2020-409-094196-2	25/09/2020
ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	5143.013ANI-OP-3026-2020	2020-409-121114-2	01/12/2020
ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	5143.013ANI-OP-1592-2021	2021-409-093056-2	17/08/2021
ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	5143.013ANI-OP-3248-2020	2020-409-132314-2	30/12/2020
ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS	5143.013ANI-OP-2550-2020	2020-409-102142-2	15/10/2020
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	5143.013ANI-OP-2960-2020	2020-409-118176-2	24/11/2020
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS, puentes peatonales (Tierra Alta, Rochester, Pórtico, Olímpica, La Caro, Price Smart, Ladrillera, Yerbabuena y Aposentos=	5143.013ANI-OP-1912-2021	2021-409-112275-2	28/09/2021
	5143.013ANI-OP-1825-2021	2021-409-106115-2	15/09/2021
	5143.013ANI-OP-1780-2021	2021-409-102724-2	08/09/2021
	5143.013ANI-OP-1857-2021	2021-409-107654-2	17/09/2021
	5143.013ANI-OP-1914-2021	2021-409-112282-2	28/09/2021
	5143.013ANI-OP-0728-2021	2021-409-043395-2	21/04/2021
	5143.013ANI-OP-1720-2021	2021-409-099737-2	01/09/2021
	5143.013ANI-OP-1719-2021	2021-409-099730-2	01/09/2021
5143.013ANI-OP-1727-2021	2021-409-099962-2	01/09/2021	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución 0685 2021		
ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	5143.013ANI-OP-2334-2021	20214091391962	30/11/2021

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	5143.013ANI-OP-0452-2021	2021-409-031113-2	18/03/2021
INFORME EJECUTIVO	5143.013ANI-OP-2250-2021	20214091323512	12/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 28 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 2**

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE TRANSPORTE	5143.013ANI-OP-549-2017	2017-409-131341-2	11/12/2017
TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5143.013ANI-OP-297-2017	2017-409-094834-2	05/09/2017
ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	5143.013ANI-OP-521-2017	2017-409-123879-2	21/11/2017
ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	5143.013ANI-OP-436-2018	2018-409-034040-2	06/04/2018
ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	5143.013ANI-OP-669-2017	2017-409-138447-2	28/12/2017
ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS	5143.013ANI-OP-360-2017	2017-409-103483-2	27/09/2017
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	5143.013ANI-OP-631-2017	2017-409-136812-2	22/12/2017
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	5143.013ANI-OP-437-2018	2018-409-034042-2	06/04/2018
ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	5143.013ANI-OP-438-2018	2018-409-034043-2	06/04/2018

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución 1648 de diciembre 14 de 2017-ANLA		
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	5143.013ANI-OP-277-2018	2018-409-022042-2	02/03/2018

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 29 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 3**

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE TRANSPORTE	5143.013ANI-OP-1854-2019	2019-409-092249-2	04/09/2019
TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5143.013ANI-OP-2788-2019	2019-409-123568-2	26/11/2019
ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	5143.013ANI-OP-577-2017	2017-409-131351-2	11/12/2017
ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	5143.013ANI-OP-2225-2020	2019-409-118532-2	11/09/2020
ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	5143.013ANI-OP-2225-2020	2019-409-118532-2	11/09/2020
ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS	5143.013ANI-OP-400-2019	2019-409-021748-2	04/03/2019
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	5143 013ANI-OP-3073-2020	2020-409-123982-2	09/10/2020
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	5143.013ANI-OP-1828-2019 5143.013ANI-OP-0861-2020	2019-409-090638-2 2020-409-032427-2	30/08/2019 03/04/2020



<b>VOLUMEN</b>	<b>Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica</b>	<b>Radicado ANI</b>	<b>FECHA</b>
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución 02189 de noviembre 27 de 2018		
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	5143.013ANI-OP-0451-2021	2021-409-028874-2	15/03/2021

**Fuente: Elaboración propia.**

Con fundamento en lo anterior se evidencia el cumplimiento de esta Interventoría en lo referente a la obligación de revisión de los Estudios y Diseños elaborados por el Concesionario. Igualmente se verifica que las Unidades Funcionales de construcción (UF1, UF2, UF3) actualmente cuentan con Estudios y Diseños definitivos. No obstante lo anterior, y como es de conocimiento de la Agencia, el Concesionario ha realizado modificaciones y ajustes a los Estudios de la Unidad Funcional 3 teniendo en cuenta que un sector de está actualmente se encuentra con Medidas Cautelares decretadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el proceso de Acción Popular interpuesta por la Personería del municipio de Chía, motivo por cual también cuenta con Acta de reconocimiento de ocurrencia de Evento Eximente de Responsabilidad.

De otra parte, se recuerda que una copia física de los estudios de la Unidad Funcional 2 fue entregada por la Interventoría a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0172-2019, radicado ANI 2019-409-009241-2 del 30 de enero de 2019; igualmente se informa que la Interventoría está adelantando el proceso de embalaje de una copia física de los Estudios de la Unidad Funcional 1 para ser entregada a la Agencia Nacional de Infraestructura.

## 7.1.2 ÁREA DE ESTRUCTURAS

### 7.1.2.1 PUENTE VEHICULARES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4

Comunicaciones:

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-7337-2020 de fecha 14 de febrero de 2020 enviada a la ANI y la Interventoría, con radicado ANI; 306-002189-1, remite el diagnóstico con la metodología establecida por el Sistema de Administración de Puentes de Colombia (SIPUCOL) del estado de los puentes tanto vehiculares como peatonales y los deprimidos (Box); Puentes Vehiculares dieciocho (18), Puentes Peatonales diecinueve (19) y deprimidos (Box cuatro (4) con la metodología SIPUCOL.

La Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0497-2020 enviada a la ANI con radicado ANI 2020-409-018641-2 del 21 de febrero 2020, se informó sobre la entrega por parte del Concesionario del diagnóstico del estado de los puentes tanto vehiculares como peatonales y los deprimidos (Box); Puentes Vehiculares dieciocho (18), Puentes Peatonales diecinueve (19) y deprimidos (Box cuatro (4) con la metodología SIPUCOL.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1001-2020 con radicado ANI No 20204090379642 del 28 de abril 2020 enviada al Concesionario, remitió el concepto técnico por parte de nuestro especialista estructural Jorge A Padilla el diagnóstico a los puentes vehiculares y peatonales con la metodología SIPUCOL de la Unidad Funcional 4 realizada del Concesionario, se revisaron por parte de la Interventoría los Puentes vehiculares Teletón curvo, Portachuelo Oriental y Box culvert Hato Grande y el Puente Peatonal Yerbabuena.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0312-2021 con consecutivo ANI No 20214090203872 del 23 de febrero de 2021, se formalizaron las observaciones por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría, de acuerdo con recorrido de obra del 19 de febrero de 2021, realizado a los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad funcional 4 en mantenimiento. Así mismo se realizó visita a los Boxes de la Intersección del Humero y observaciones.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0467-2021 con consecutivo ANI No 20214090295752 del 16 de marzo de 2021, dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11351-2021 del 12 de marzo de 2021 sobre la entrega del SIPUCOL en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Apéndice Técnico 4, Indicadores remitido por Accenorte de los puentes peatonales y vehiculares.

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0464-2021 con consecutivo ANI No 20214090295672 del 16 de marzo de 2021, informó al Concesionario sobre la evaluación del indicador E-15 Puentes y Estructuras del mes de marzo de 2021 y la aplicación del SIPUCOL entregado mediante la comunicación ACNB-7337-2020 del 14 de febrero de 2020.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0477-2021 con consecutivo ANI No 20214090305792 del 17 de marzo de 2021, dio respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura a su oficio ANI No 20213060051511 del 26 de febrero de 2021 sobre él envió de la Agencia de los formatos de acta de reversión del corredor vial del 30 de noviembre de 2017 de DEVINORTE.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0636-2021 con consecutivo ANI No 20214090398652 del 13 de abril de 2021, dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11496-2021 del 8 de abril 2021, donde el Concesionario responde los comunicados 5143.013ANI-OP-0464-2021 y 5143.013ANI-OP-0467-2021 de la Interventoría, sobre el índice de cumplimiento E-15 de Puentes y estructuras y la verificación visual de los elementos que componen los puentes según inventario SIPUCOL 2021 de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0622-2021 con consecutivo ANI No 20214090385762 del 9 de abril de 2021, Remitió al Concesionario el ponderado (resultado =1,12%) de marzo de 2021 del índice E-15 Puentes y estructuras de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0895-2021 con consecutivo ANI No 20214090541432 del 14 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11735-2021 del 6 de mayo 2021, donde el Concesionario presente registro fotográfico y documental que soporta la atención de novedades para el indicador E-15 Puente y estructuras.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1020-2021 con consecutivo ANI No 20214090600792 del 31 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11988-2021 del 24 de mayo 2022, donde el Concesionario no está de acuerdo con la medición del indicador E-15 Puente y estructuras realizada por la interventoría con relación a la calificación de los puentes vehiculares de la Caro Nuevo, Portachuelo Oriental y Occidental.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2312-2021 con consecutivo ANI No 20214091379552 del 25 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, dando respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-13624-2021 del 9 de noviembre de 2021, donde el

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Concesionario hizo entrega de la Inspección visual SIPUCOL de los puentes ubicados en la Unidad Funcional 4, para la revisión del Indicador E-15 Puentes y Estructuras, la Interventoría realizó observaciones a los puentes vehiculares Portachuelo Oriental, Occidental y al Puente vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2465-2021 con consecutivo ANI No 20214091474052 del 20 de diciembre de 2021 enviada al Concesionario dio alcance a nuestras comunicaciones 5143.013ANI-OP-1020-2021 y 5143.013ANI-OP-2312-2021, sobre el cambio de los aisladores de los puentes Portachuelo Oriental y Occidental de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0110-2022 con consecutivo ANI No 20224090067542 del 21 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14171-2022 del 7 de enero 2022, donde el Concesionario da respuesta a las comunicaciones de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1020-2021, 5143.013ANI-OP-2312-2021 y 5143.013ANI-OP-2465-2021, referentes al cambio de aisladores sísmicos de los puentes vehiculares Portachuelo Oriental y Occidental, además de las fisuras y grietas presentadas en la carpeta asfáltica en zona de la vigas Gerber del puente vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0572-2022 con consecutivo ANI No 20224090390512 del 6 de Abril de 2022 enviada al Concesionario, manifestó sobre el resultado de la medición del Indicador E-15 Puentes y estructuras de las unidades funcionales 2 y 4, que se realizó en el mes de marzo 2022, donde se indicó que quedaron 3 puentes para realizar acciones correctivas que fueron, Puente vehicular Portachuelo Oriental, Puente Vehicular Portachuelo Occidental y Puente Vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0609-2022 con consecutivo ANI No 20224090434612 del 19 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-14754-2022 del 30 de marzo 2022, relacionadas con observaciones a la medición del Indicador E15 Puentes y estructuras por Evento Eximente de Responsabilidad para los Puentes vehiculares de Portachuelo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0873-2022 con consecutivo ANI No 20224090569482 del 20 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó la reparación de la placa y junta de dilatación del puente vehicular La Caro Antiguo con Ampliación. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15122-2022 del 26 de mayo 2022 dio respuesta.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1681-2022 con consecutivo ANI No 20224091065502 del 21 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó el cronograma para la reparación de la junta de dilatación del costado norte y el ahuellamiento puntual en el asfalto del Puente vehicular La Caro Antiguo con ampliación. El Concesionario procedió a realizar la reparación en el mes de octubre de 2022.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2022 con consecutivo ANI No 20224091119112 del 4 de octubre de 2022 enviada al Concesionario, solicitó el diseño de reparación de la junta norte del puente vehicular la caro Antiguo con ampliación y con el cual se garantice la estabilidad a largo plazo de la junta. Es así como el concesionario mediante comunicado ACNB-16162-2022 del 28 de octubre de 2022 hace entrega del concepto técnico del procedimiento de reparación de la junta para garantizar el flujo vehicular, procedimiento que se llevó a cabo en el mes de octubre de 2022 y realizado acorde a lo indicado en el comunicado ACNB-16162-2022 del 28 de octubre de 2022.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0570-2023 con consecutivo ANI No 20234090386942 del 10 de abril de 2023 enviada al Concesionario, solicito atender las observaciones emitidas por el Especialista Estructural para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del apéndice Técnico 4, el Indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1154-2023 con consecutivo ANI No 20234090814542 reitero la solicitud de atender las observaciones referentes al indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF4 emitidas en las comunicaciones 5143.013ANI-OP-1032-2023 del 30 de junio de 2023, 5143.013ANI-OP-0570-2023 del 10 de abril de 2023 y 5143.013ANI-OP-0110-2022 del 21 de enero de 2022. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17654-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

#### **7.1.2.1.1 MATRIZ PUENTES VEHICULARES EXISTENTES - UNIDAD FUNCIONAL 4**

Se relacionan los dieciocho (18) Puentes Vehiculares y cuatro (4) deprimidos (Box) existentes de la Unidad Funcional 4, indicando el estado del puente de acuerdo con la clasificación SIPUCOL realizada en el mes de marzo de 2023, resultado de la medición del Indicador E-15 Puentes y estructuras de la unidad funcional 4, que tiene una periodicidad anual.

**Tabla 30 Matriz Puentes Vehiculares Existentes – UF4**

#	Nombre Puente	Ubicación Inicial	Ubicación Final	Municipio	Longitud (m)	Estado Puente (*)
1	Briceño 2	K0+100	K0+230	Briceño	120	0
2	Briceño 1	K0+250	K0+390	Briceño	140	0
3	Rio Teusacá Oriental	K16+900	K16+940	Sopo	15	0
4	Rio Teusacá Occidental	K16+900	K16+940	Sopo	12,2	0
5	Clubes	K0+420	K0+550	Sopo	130	0
6	Sindamanoy	K0+821	K0+985	Chía	160	0
7	Rancho JR	K11+645	K11+750	Cajicá	105	0
8	Rio Bogotá Nuevo	K7+700	K7+500	Chía	40	0
9	Chía Oriental	K0+000	K0+240	Chía	240	0
10	Centro Ramal Chía	K0+000	K0+140	Chía	140	0
11	Chía Occidental	K7+320	K7+360	Chía	200	0
12	Teletón Nuevo	K5+400	K5+570	Chía	170	0
13	Rio Bogotá Antiguo + Ampliación	K6+650	K6+682	Chía	31,2	0
14	Series	K6+300	K6+455	Chía	155	0
15	La Caro Nuevo	K6+738	K7+046	Chía	308	0
16	La Caro Antiguo + Ampliación	K6+540	K6+850	Chía	310	0
17	Portachuelo Oriental	K0+100	K0+440	Zipaquirá	340	0
18	Portachuelo Occidental	K0+076	K0+440	Zipaquirá	364	0

#	Nombre Puente	Ubicación Inicial	Ubicación Final	Municipio	Longitud (m)	Estado Puente (*)
19	Briceño 3 Oriental	K19+470	K19+485	Briceño	12	0
20	Briceño 3 Occidental	K19+470	K19+485	Briceño	12	0
21	Hato Grande Oriental	K14+340	K14+360	Sopo	14	0
22	Hato Grande Occidental	K14+340	K14+360	Sopo	14	0

Fuente: Elaboración Propia

(\*) Estado Puente, se relaciona Lista – Clasificación SIPUCOL

**Tabla 31 Clasificación SIPUCOL**

Clasificación	Identificación del Estado del Puente Clasificación SIPUCOL
0	Sin daño o daño insignificante
1	Daño pequeño, pero no es necesario reparación (excepto mantenimiento menor)
2	Algún daño, reparación necesaria cuando se presente la ocasión. El componente funciona como se diseño
3	Daño significativo, reparación necesaria muy pronto
4	Daño grave, reparación necesaria inmediatamente
5	Daño extremo, falla total o riesgo de falla total del componente
?	Desconocido

Fuente: Elaboración Propia

#### 7.1.2.1.2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PUENTES VEHICULARES EXISTENTES - UNIDAD FUNCIONAL 4

##### Actividades presente Periodo.

Durante el periodo del presente informe, el Concesionario continuó realizando actividades de mantenimiento y limpieza en los dieciocho (18) Puentes Vehiculares y cuatro (4) deprimidos (Box)



Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

existentes de la Unidad Funcional 4, se está presentando una deficiencia en la junta longitudinal del puente vehicular portachuelo en el costado noroccidental que genera el desprendimiento de bloques de concreto lo cual fue notificado al concesionario para reparación.

Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0001	<b>FECHA:</b>	20-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0002	<b>FECHA</b>	20-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Deficiencia en junta nor occidental de puente vehicular portachuelo RUTA 45ACNA				Deficiencia en junta nor occidental de puente vehicular portachuelo RUTA 45ACNA			

**7.1.2.2 PUENTE VEHICULAR EXISTENTE-UNIDAD FUNCIONAL 2.**

**Puente Manantial**

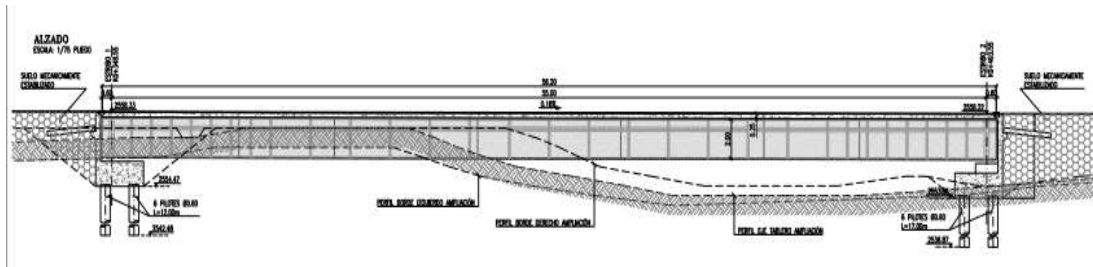
Este puente vehicular fue construido por Accenorte S.A.S, correspondiente a la construcción de la Unidad Funcional 2. Esta estructura se construyó a nivel de la calzada oriental con una longitud de 50 metros y un ancho de 4.65 metros, se utilizó como parte de la ampliación de la calzada, ubicado en el K0+348.55 al K0+403.55, diseñado para proteger el nacimiento de agua existente en este sector. Se inició la construcción del puente con el pilotaje del estribo No 1 el 21 de agosto de 2018 y finalizó con la prueba de carga realizada en el mes de octubre de 2020.



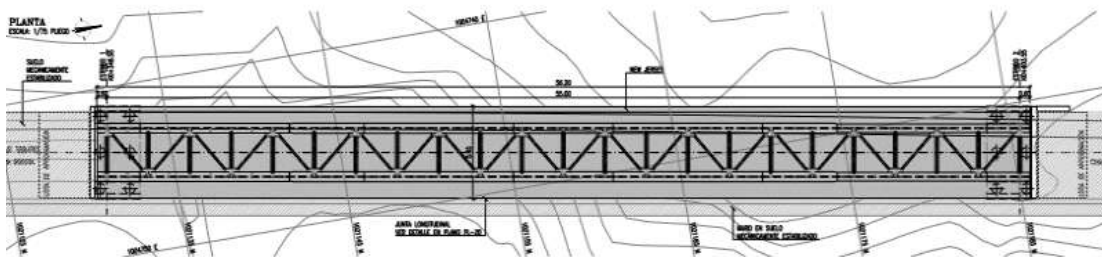
**Gráfico 3 Localización General - Puente Manantial – UF2**



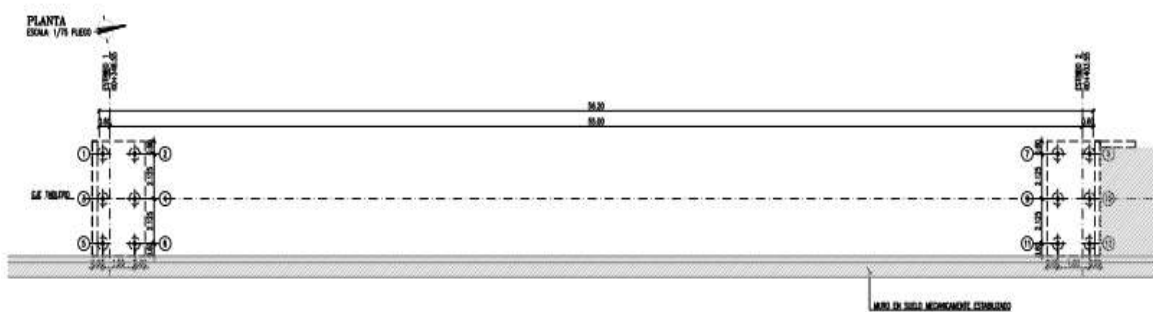
**Gráfico 4 Sección Transversal - Puente Manantial – UF2**



**Gráfico 5 Sección en Planta - Puente Manantial – UF2**



**Gráfico 6 Localización ejes pilotes - Puente Manantial – UF2**



#### Comunicaciones del puente Manantial:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1682-2019 con radicado ANI No 20204090683062 del 27 de julio de 2020, remitida al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-8306-2020 del 24 de junio de 2020, respecto a las juntas longitudinales y transversales del puente vehicular Manantial con un concepto técnico del especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla, como conclusión se informó que como el puente está en funcionamiento y operación, se requiere incluir en los programas de mantenimiento las solicitud de nuestro especialista estructural para las juntas del puente vehicular para darle soluciones a largo plazo.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9735-2020 del 5 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente vehicular Manantial anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1301-2021 con radicado ANI No 20214090760912 del 9 de julio de 2021, remitida al Concesionario se solicita a Accenorte una solución definitiva de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial de la Unidad funcional 2.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1360-2021 con radicado ANI No 20214090802742 del 19 de julio de 2021, remitida al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12438-2021 del 9 de julio 2021 donde el Accenorte da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1301-2019, relacionada con la solución definitiva de la reparación de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial de la Unidad funcional 2.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1490-2021 con radicado ANI No 20214090879562 del 5 de agosto de 2021, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-12585-2021 del 27 de julio 2021, relacionada con la reparación definitiva de la junta longitudinal del Puente Vehicular Manantial de la Unidad Funcional 2, en esta comunicación se dan recomendaciones por parte del ingeniero Jorge Padilla sobre la propuesta de reparación definitiva por parte del Concesionario, y se solicita a Accenorte entregar una propuesta integral y completa para la reparación de la junta.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1624-2021 con radicado ANI No 20214090948772 del 20 de agosto de 2021, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-12818-2021 del 12 de agosto 2021, donde el Concesionario remite el procedimiento constructivo para la reparación de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial y

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

especificaciones de los materiales que va a utilizar, de acuerdo a lo anterior, se informa al Concesionario que la estabilidad, mantenimiento y seguridad vial por la reparación de la junta es del Concesionario es de Accenorte y se solicitó realizar las reparaciones de acuerdo con las recomendaciones dadas por los fabricantes de los productos a instalar. Igualmente se requirió a Accenorte dejar el acabado final de la junta en condiciones que evite alteraciones a la seguridad vial o generación de posibles accidentes de los vehículos, motociclistas y ciclistas.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-0412-2021 con radicado ANI No 20224090290602 del 11 de marzo de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte la reparación de la junta longitudinal del Puente vehicular Manantial. El Concesionario reparó la junta longitudinal del puente vehicular en el mes de marzo de 2022, dando cumplimiento a la observación de mantenimiento del puente para la medida del Indicador E-15 Puentes y estructuras.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-0531-2023 con radicado ANI 20234090363502 del 31 de marzo de 2023, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte la reparación de la junta longitudinal y juntas transversales y mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1032-2023 con radicado ANI 20234090727872 del 30 de junio, en evidencia del inicio del mantenimiento correctivo de la juntas longitudinal y transversales el día 27 de junio de 2023, solicita al Concesionario entregar la patología, diseño de la reparación, cronograma de ejecución, procedimiento, informe detallado de la reparación de las juntas (Junta longitudinal, junta transversal norte, junta transversal sur). Al día 31 de julio de 2023 este mantenimiento ya se encuentra ejecutado por parte del Concesionario.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1154-2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

Durante el periodo del presente informe no se han presentado comunicaciones respecto al puente vehicular manantial.

#### **7.1.2.2.1 MATRIZ PUENTE VEHICULAR EXISTENTE - UNIDAD FUNCIONAL 2**

Se relaciona el puente vehicular existente de la Unidad Funcional 2, indicando el estado del puente de acuerdo con la clasificación SIPUCOL realizada en el mes de agosto de 2022, resultado de la

medición del Indicador E-15 Puentes y estructuras de la unidad funcional 2, que tiene una periodicidad anual.

**Tabla 32 Matriz Puente Vehicular Existente – UF2**

#	Nombre Puente	Ubicación Inicial	Ubicación Final	Municipio	Longitud (m)	Estado Puente (*)
1	Manantial	K2+000	K2+050	Chía	56	0

(\*) Estado Puente, se relaciona Lista – Clasificación SIPUCOL

**Tabla 33 Clasificación SIPUCOL**

Clasificación	Identificación del Estado del Puente Clasificación SIPUCOL
0	Sin daño o daño insignificante
1	Daño pequeño, pero no es necesario reparación (excepto mantenimiento menor)
2	Algún daño, reparación necesaria cuando se presente la ocasión. El componente funciona como se diseño
3	Daño significativo, reparación necesaria muy pronto
4	Daño grave, reparación necesaria inmediatamente
5	Daño extremo, falla total o riesgo de falla total del componente
?	Desconocido

#### **7.1.2.2.2 ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PUENTE VEHICULAR EXISTENTE - UNIDAD FUNCIONAL 2**

##### **Actividades presente Periodo.**

El Concesionario continúa realizando actividades de mantenimiento de limpieza de drenajes, juntas y berma en el Puente Manantial, durante el mes de diciembre de 2023 se observa en buenas condiciones de limpieza el puente.

##### Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA</b>	0003	<b>FECHA:</b>	9-ene-24	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0004	<b>FECHA:</b>	9-ene-24
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Vehicular Manantial: Vista general				Puente Vehicular Manantial: Vista general			

### 7.1.2.3 PUENTES VEHICULARES SOBRE EL RÍO BOGOTÁ - EN CONSTRUCCIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3

Los puentes sobre el rio Bogotá fueron diseñados sobre cada una de las calzadas, la calzada norte (puente norte) y la calzada sur (puente sur) de la autopista de los Andes, vía que comunica chía (el Humero) con la Autopista Norte a la altura del peaje de los Andes.

Condiciones importantes de periodos anteriores de puentes sobre el Río Bogotá- Calzada Norte y Calzada Sur:

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras en el frente de obra desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar, el frente de obra donde queda por construir el estribo del costado occidental de los puentes vehiculares tiene contemplada medida cautelar.

Los días 3 y 4 de junio de 2022, la Interventoría verificó el estado de avance de las estructuras metálicas de los puentes metálicos en arco sobre el Río Bogotá, las estructuras se fabricaron en Girardota (Antioquia). El avance en la fabricación de la estructura es casi el 100%, faltan algunas actividades mínimas de ajustes.

Comunicaciones de puentes sobre el Río Bogotá- Calzada Norte y Calzada Sur:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-2296-2019 con radicado ANI No 2019-409-108219-2 de 15 de octubre de 2019, se da alcance a la Comunicación 5143.013ANI-OP-1828-2019 con radicado ANI No 2019-409-090638-2 del 30 de agosto de 20219, relacionada con los ajustes de los puentes vehiculares norte y sur sobre el Rio Bogotá, el Concesionario mediante la comunicación ACNB-5555-2019 del 09 de septiembre de 2019 entregó los ajustes al volumen VIII – Estudio y diseño de estructuras de los puentes vehiculares de la calzada norte y sur sobre el Río Bogotá , donde estaban pendientes ajustes mínimos en la memoria del diseño del puente vehicular norte, de acuerdo a lo anterior, el especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A. Padilla conceptuó que se ajustaron las memorias de cálculo y planos de diseños, por lo que es viable los diseños del puente vehicular de la calzada norte enviados por el Concesionario.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2680-2020 con radicado ANI No 20204091060042 del 23 de octubre de 2020, enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a su comunicado ACNB-9687-2020 del 29 de septiembre de 2020, relacionado con la visita al proceso constructivo de la estructura metálica de los puentes sobre el río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2839-2020 con radicado ANI No 20204091135162 del 12 de noviembre de 2020, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-10008-2020 del 30 de 2020, donde Accenorte remite documentos relacionados con la fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3025-2020 con radicado ANI No 20204091211112 de fecha 1 de diciembre 2020 enviada al Concesionario, se hacen observaciones por parte de nuestro especialista estructural al plan de calidad de la fabricación enviado en la comunicación ACNB-9687-2020 del 29 de septiembre de 2020 de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3164-2020 con radicado ANI No 20204091294582 de fecha 22 de diciembre 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los planos de taller parciales que entregó el Concesionario de la estructura metálica de los puentes sobre el Río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0107-2021 con radicado ANI No 20214090085432 de fecha 27 de enero 2021 enviada al Concesionario, se reiteró la entrega a las observaciones realizadas por la Interventoría a los planos de taller parciales de la estructura

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

metálicas de los puentes sobre el Rio Bogotá, entregados por Accenorte, observaciones remitidas por la Interventoría en el comunicado 5143.013ANI-OP-3164-2020.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0251-2021 con radicado ANI No 20214090165402 de fecha 15 de febrero 2021, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-00010987-2021 del 28 de enero de 2021, donde Accenorte da respuesta a las observaciones de la Interventoría a los planos de taller parciales entregados por el Concesionario, de acuerdo a lo anterior, la Interventoría solicitó la entrega de los planos de diseño versión 6 de julio 2020, para poder dar respuesta a la comunicación enviada por el Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0574-2021 con consecutivo ANI No 20214090359552 del 31 de marzo de 2021, se da respuesta a la remisión del memorando 20217010052763 de fecha 25 de marzo de 2021 con solicitud de la coordinación de Defensa Judicial, en relación con un informe contentivo de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la suspensión de actividades respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1431-2021 con consecutivo ANI No 20214090844892 del 28 de Julio de 2021, da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-12579-2021, relacionada con la Invitación a la inspección de la fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá en la planta de Girardota (Antioquia).

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1534-2021 con consecutivo ANI No 20214090910292 del 11 de agosto de 2021, solicitó al Concesionario de acuerdo con la visita los 5 y 6 de agosto de 2021 a la planta de fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá en Girardota (Antioquia), los ensayos realizados a la fecha a las soldaduras de las estructuras metálicas como radiografías, ultrasonidos y partículas magnéticas, Igualmente se solicitó los certificados de calidad de los pernos.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1781-2021 con consecutivo ANI No 2021409091027292 del 8 de septiembre de 2021, solicitó al Concesionario realizar oportunamente las pruebas charpy de acuerdo con el requerimiento del diseñador estructural de los puentes vehiculares sobre el Rio Bogotá y teniendo en cuenta las especificaciones y frecuencias dadas por la norma.

La Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2149-2021 con consecutivo ANI No 20214091258052 del 28 de octubre de 2021, dio respuesta a la comunicación ACNB-13105-2021 de 21 de septiembre 2021, donde el Concesionario remite ensayos END a la soldadura (partículas

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

magnéticas, Ultrasonido y Radiografías) de la estructura metálica del puente calzada norte, sobre el Río Bogotá, se realizaron algunas observaciones a los informes remitidos. Igualmente se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-13027-2021 del 10 de septiembre de 2021, donde se reitera la entrega de los ensayos Charpy a los elementos FCM de los puentes calzada norte y sur sobre el río Bogotá.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1819-2022 con consecutivo ANI No 2022409091161662 del 13 de octubre de 2022, solicitó al Concesionario el plan de calidad para el ensamble de las estructuras metálicas en obra y el procedimiento de montaje e izaje de los puentes vehiculares sobre el Río Bogotá. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-16181-2022 del 1 de noviembre 2022, dio respuesta entregando los siguientes documentos; el procedimiento de izaje, procedimiento de trabajo seguro armado de estructura, dossier Puente vehicular calzada norte, memoria de cálculo lanzamiento del puente, certificado de soldadores, certificado estructura metálica, especificaciones del procedimiento de soldadura.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2061-2022 con consecutivo ANI No 20224091332882 del 28 de noviembre de 2022 envió informe de revisión No. C-217-22-454 realizado por el ingeniero especialista en estructuras de la Interventoría Jorge Alberto Padilla Romero, respecto de la comunicación ACNB-16181-2022 del 01 de noviembre de 2022, contiene observaciones respecto de la memoria de cálculo para el lanzamiento de los puentes vehiculares metálicos sobre el río Bogotá en la Unidad Funcional 3.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0351-2023 con consecutivo ANI No 20234090239322 del 02 de marzo de 2023 envió reiteración de la comunicación 5143.013ANI-OP-2061-2022 con Rad ANI No 20224091332882 del 28 de noviembre de 2022 envió informe de revisión No. C-217-22-454 realizado por el ingeniero especialista en estructuras de la Interventoría Jorge Alberto Padilla Romero, respecto de la comunicación ACNB-16181-2022 del 01 de noviembre de 2022, contiene observaciones respecto de la memoria de cálculo para el lanzamiento de los puentes vehiculares metálicos sobre el río Bogotá en la Unidad Funcional 3.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0810-2023 con consecutivo ANI No 20234090575282 del 25 de mayo de 2023, solcito al Concesionario atender las medidas pertinentes para mejorar las condiciones actuales de los apoyos temporales del puente vehicular metálico del costado norte. En comunicado de la ANI radicado 20233050200671 del 08 de junio de 2023 solicita atención prioritaria al mantenimiento de los apoyos y en atención al mismo la Interventoría reitera la



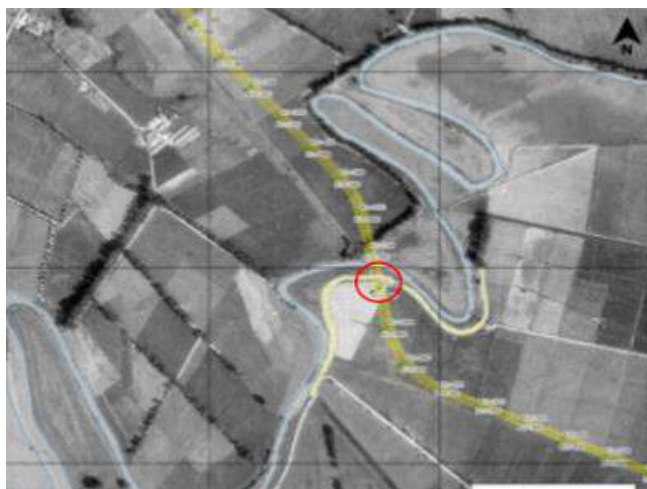
atención mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0950-2023 con consecutivo ANI No 20234090669602 del 16 de junio de 2023. En recorrido de la Interventoría de los días 27 y 30 junio de 2023 se evidencio que el Concesionario realizo un recubrimiento a los polines de madera sobre los cuales se apoya el puente vehicular preensamblado en la calzada norte.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1065-2023 con consecutivo ANI No 20234090745892 del 06 de julio de 2023, reitero al Concesionario atender las comunicaciones 5143.013ANI-OP-0950-2023, 5143.013ANI-OP-0810-2023 en atención a las condiciones de deterioro de los apoyos temporales del montaje del puente metálico de la UF3. El Concesionario en el comité No. 42 celebrado el 19 de julio, manifestó que continuaría con el proceso de mejorar las condiciones y enviara un comunicado cuando la actividad esté finalizada. En el periodo del mes de diciembre de 2023 se observa que el concesionario ha atendido parcialmente la solicitud de protección de los apoyos, sin embargo, continúan observándose apoyos sin protección y en riesgo de deterioro.

#### 7.1.2.3.1 PUENTE VEHICULAR CALZADA NORTE:

La superestructura estará conformada por dos arcos paralelos laterales, con flecha de 17.0 m, la luz aproximada del puente es de 103 metros, la calzada alojará dos carriles de 3.65 m, con dos bermas de 1.80 m y 0.80 m, dos barreras de tráfico de 0.36 m, para un ancho total del tablero de 10.60 m. Se inició su construcción con el vaciado de pilote del estribo No. 2 el 21 de agosto de 2019.

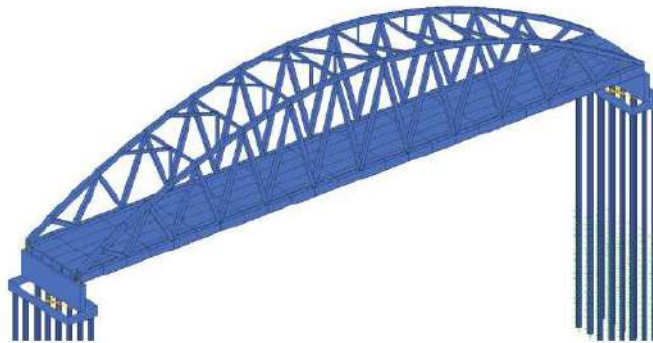
**Gráfico 7 Localización General - Puente Sobre el Rio Bogotá - Calzada Norte – UF3**



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

**Gráfico 8 Planta y perfil - Puente Calzada Norte – UF3**





Fuente: Volumen VIII Estudio y Diseño de Estructuras UF3

**Actividades Generales de ejecución de Obras:**

**Tabla 34 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente vehicular sobre el Rio Bogotá –Calzada Norte - UF3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Costado Oriental Eje No. 2	Pilote No 21	21/08/2019
	Pilote No 18	22/08/2019
	Pilote No 24	24/08/2019
	Pilote No 19	27/08/2019
	Pilote No 15	28/08/2019
	Pilote No 13	29/08/2019
	Pilote No 17	30/08/2019
	Pilote No 22	30/08/2019
	Pilote No 16	4/09/2019
	Pilote No 23	5/09/2019
	Pilote No 20	6/09/2019

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 14	6/09/2019

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 35 Información sobre el vaciado de concreto en estribos - Puente vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Norte - UF3**

Eje	Descripción	Fecha de vaciado
No 2	Vaciado de Concreto-en Dado del Estribo No 2.	12/11/2019
No 2	Vaciado de Concreto en vástago del Estribo No 2	17/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 36 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Calzada Norte – UF3**

PILOTE	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECH A	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
		F'c	%F'c		F'c	%F'c		F'c	%F'c		
		Pro.	Diseño		Prom	Diseño		Prom.	Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS			
21	28/08/2019	20	71%	18/09/2019	30,5	109%	16/10/2019	25,45	91%	7,5"	28
18	29/08/2019	24,77	88%	19/09/2019	35	125%	17/10/2019	29,95	107%	8"	28
										8,5"	
24	31/08/2019	21.8	78%	21/09/2019	32	114%	19/10/2019	34.2	122%	6,5	28
										8,5	
										6,5	
										8,5	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

PILOTE	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECH A	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
		F'c	%F'c		F'c	%F'c		F'c	%F'c		
		Pro.	Diseño		Prom	Diseño		Prom.	Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS			
19	3/09/2019	29,03	104%	24/09/2019	39,22	140%	22/10/2019	38	136%	8,5"	28
										7,5"	
15	4/09/2019	20,31	73%	25/09/2019	26,76	96%	23/10/2019	28,85	103%	8,9"	28
										9,0"	
13	5/09/2019	24,94	89%	26/09/2019	32,6	116%	24/10/2019	30,85	110%	7,5"	28
										7,1"	
17	6/09/2019	30	108%	27/09/2019	38	137%	25/10/2019	39,9	143%	7,5"	28
										8,0"	
22	6/09/2019	34,39	123%	27/09/2019	34	121%	25/10/2019	28,65	102%	7,5"	28
16	11/09/2019	24,87	89%	2/10/2019	32,51	116%	30/10/2019	38,365	137%	9"	28
										8,5"	
23	12/09/2019	28,36	101%	3/10/2019	37,75	135%	31/10/2019	41,15	147%	8,02"	28
20	13/09/2019	24,9	89%	4/10/2019	38,05	136%	1/11/2019	39,915	143%	8,5"	28
										9,2"	
14	13/09/2019	24,92	89%	4/10/2019	33,75	121%	1/11/2019	37,33	133%	9,2"	28
										8,5"	

PILOTE	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECH A	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
		F'c	%F'c		F'c	%F'c		F'c	%F'c		
		Pro.	Diseño		Prom	Diseño		Prom.	Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS			
Zapata	19/11/2019	25.1	90%	10/12/2019	39.25	140%	7/01/2020	39.25	140%	6" 7"	28
Zapata	24/12/2019	32,1	115%	7/01/2020	34,35	123%	4/02/2020	40	143%	6,5" 7"	28

Fuente: Memorando Técnico MT-0685-C159-2019\_V7

**Tabla 37 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Norte - Sobre Rio Bogotá - UF3**

Descripción	Porcentaje Asignado	Ejecutado
Pilotes	7,02%	3,51%
Estribos	5,89%	2,80%
Estructura metálica	61,04%	20,00%
Placa en concreto	8,71%	0,00%
New jersey	2,50%	0,00%
Juntas Longitudinal, Aproche	14,27%	2,38%
Asfalto	0,58%	0,00%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>28,69%</b>

Fuente: Elaboración propia.

#### Actividades ejecutadas en el presente periodo:

En el presente periodo el Concesionario no desarrolló actividades en este puente vehicular, manteniéndose en las mismas condiciones de los meses anteriores, continúa preensamblada la estructura metálica del puente vehicular norte aproximadamente 60 metros de la ubicación real del

puente vehicular. La Interventoría está en continua verificación de la contra-flecha de las vigas del puente vehicular y de los apoyos en los cuales se encuentra soportado temporalmente el apoyo sin presentarse variaciones significativas.

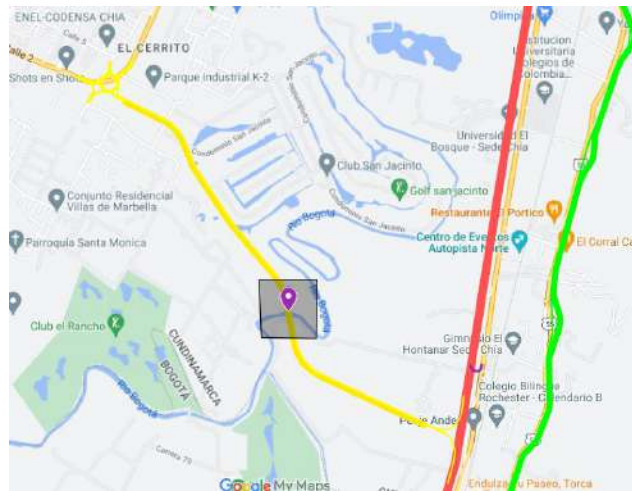
Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0005	<b>FECHA:</b>	27-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0006	<b>FECHA</b>	27-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Vehicular Rio Bogotá Calzada Norte: Preensamble de la estructura metálica del puente vehicular de la calzada norte, aproximadamente 60 metros de su ubicación real.				Puente Vehicular Rio Bogotá Calzada Norte: Vista general. Condición de los apoyos temporales de la estructura metálica.			

**7.1.2.3.2 PUENTE VEHICULAR CALZADA SUR**

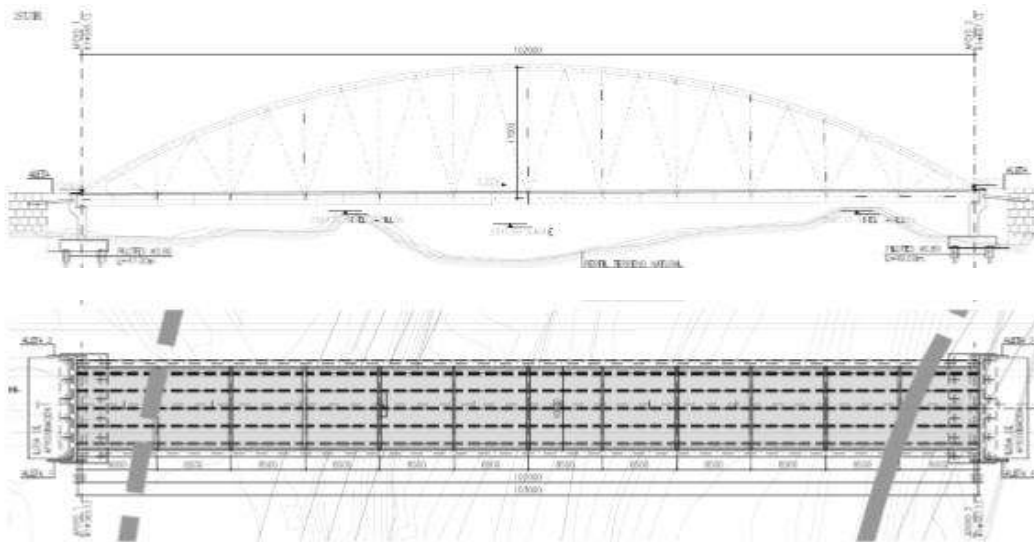
La superestructura estará conformada por dos arcos paralelos laterales, con flecha de 17.0 m, la luz aproximada del puente es de 103 metros, la calzada alojará dos carriles de 3.65 m, con dos bermas de 1.80 m y 0.80 m, dos barreras de tráfico de 0.36 m, para un ancho total del tablero de 10.60 m. Se inició su construcción con el vaciado de pilotes del estribo No 2 el 24 de septiembre de 2019.

**Gráfico 11 Localización General - Puente Sobre el Rio Bogotá - Calzada Sur – UF3**



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

**Gráfico 12 Sección Longitudinal - Puente Calzada Sur – UF3**



**Gráfico 13 Sección Transversal - Puente Calzada Sur – UF3**





Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 14	1/08/2019
	Pilote No 13	2/08/2019
	Pilote No 16	5/08/2019
	Pilote No 23	6/08/2019
	Pilote No 17	10/08/2019
	Pilote No 21	13/08/2019
	Pilote No 15	16/08/2019
	Pilote No 20	20/08/2019
	Pilote No 20 A (Reemplazo)	28/09/2019

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 39 Información sobre el vaciado de concreto en estribos Puente Vehicular sobre el Río Bogotá - Calzada Sur – UF3**

Eje	Descripción	Fecha de vaciado
No 2	Vaciado de Concreto-en Dado del Estribo No 2.	10/12/2019
No 2	Vaciado de Concreto-de Vástago del Estribo No 2.	07/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 40 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Calzada Sur – UF3**

PILOTE	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
		F'c	%F'c		F'c	%F'c		F'c	%F'c		
		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			56 DÍAS			
24	31/07/2019	21,56	77%	21/08/2019	31,12	111%	18/09/2019	42,51	152%	8,3	28
18	2/08/2019	21,67	77%	23/08/2019	36,73	131%	20/09/2019	39,85	142%	6	28
22	6/08/2019	23,25	83%	27/08/2019	36,93	132%	24/09/2019	41,58	149%	8"	28
19	7/08/2019	22,11	79%	28/08/2019	32,9	118%	25/09/2019	39,15	140%	8,5	28
14	8/08/2019	19,04	68%	29/08/2019	30,03	107%	26/09/2019	43,13	154%	7,5" y 9"	28
16	12/08/2019	24,97	89%	2/09/2019	35,3	126%	30/09/2019	44,35	158%	7,95	28
										7,0	
										7,0	
17	17/08/2019	32,46	116%	7/09/2019	41,74	149%	5/10/2019	44	156%	7,5	28
23	15/08/2019	26,91	96%	5/09/2019	38	136%	3/10/2019	39,73	142%	7,85	28
21	20/08/2019	24,18	86%	10/09/2019	34	122%	8/10/2019	36	130%	9"	28
										8"	
										7,5	
13		23,74	85%		32,57	116%		-	-	7,8"	28

PILOTE	FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		FECHA	F'c Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'c Diseño (MPa)
		F'c	%F'c		F'c	%F'c		F'c	%F'c		
		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		
	7 DÍAS		28 DÍAS		56 DÍAS						
	21/08/2019			11/09/2019			9/10/2019			7,5"	
15	23/08/2019	31	111%	13/09/2019	34,39	123%	11/10/2019	-	-	7,7"	28
20	27/08/2019	25,7	92%	17/09/2019	36	128%	15/10/2019	29,4	105%	8"	28
										8,2"	
20A	-	-	-	18/10/2019	30,375	108%	15/11/2019	34	121%	7"	28
Zapata	19/11/2019	25.1	90%	10/12/2019	39.25	140%	7/01/2020	39.25	140%	6" 7"	28
Zapata	24/12/2019	33.45	119%	7/01/2020	36.35	130%	4/02/2020	38.05	136%	6,2", 5,8", 8" 6,5", 6", 5"	28

Fuente: Memorando Técnico MT-0685-C159-2019\_V7

Tabla 41 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Sur - Sobre Río Bogotá – UF3

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Pilotes	7,02%	3,51%
Estribos	5,89%	2,80%
Estructura metálica	61,04%	0,00%
Placa en concreto	8,71%	0,00%
New jersey	2,50%	0,00%

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Juntas Longitudinal, Aproche	14,27%	2,38%
Asfalto	0,58%	0,00%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>8,69%</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Actividades ejecutadas en el presente periodo:**

En el presente periodo, el Concesionario no realizó actividades de construcción en el frente de obra, manteniéndose en las mismas condiciones de los meses anteriores.

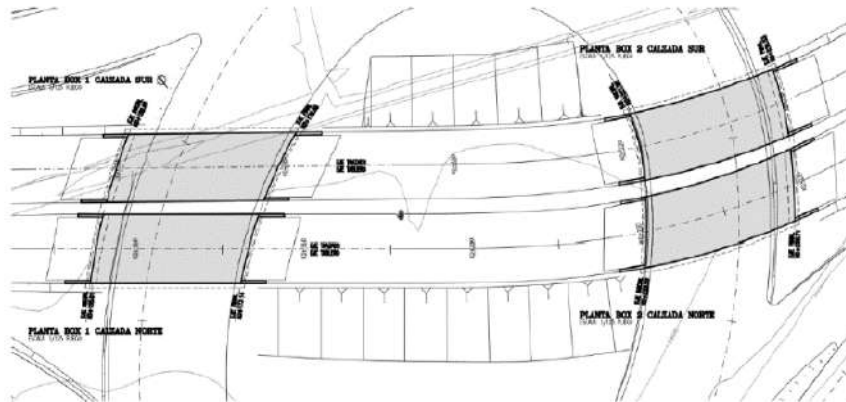
Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0007	<b>FECHA:</b>	27-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0008	<b>FECHA:</b>	27-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Vehicular Rio Bogotá Calzada Sur: Vista general de la calzada Sur. En el presente periodo el Concesionario no realizó actividades de construcción en el frente de obra.				Puente Vehicular Rio Bogotá Calzada Sur: estribo calzada sur. En el presente periodo el Concesionario no realizó actividades de construcción en el frente de obra.			

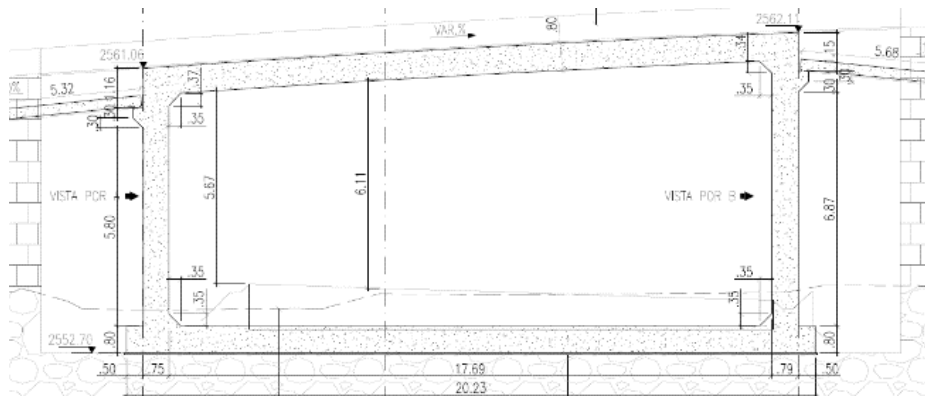
### 7.1.2.4 BOX INTERSECCIÓN EL HUMERO - EN CONSTRUCCIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3

La intersección el Humero está constituido por cuatro estructuras box culvert de 18 metros de largo promedio y un promedio de ancho de 7.40 metros, apoyado sobre una losa maciza de cimentación. Para los muros se diseñaron empotrados en la losa de cimentación y la losa superior. Se inició su construcción con el vaciado de la losa inferior el 10 de marzo de 2020.

**Gráfico 15 Sección en Planta - Boxes el Humero – UF3**



**Gráfico 16 Sección en Corte - Box 1 Calzada Sur – UF3**



Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0009	<b>FECHA:</b>	27-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0010	<b>FECHA</b>	27-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Box No 2 y 1 El Humero, Vista general costado sur. En el presente periodo no se realizaron actividades de construcción.				Box No 1 y 2 El Humero, Vista general costado sur. En el presente periodo no se realizaron actividades de construcción.			

**Tabla 42** Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxes No 1 y No 2 de la intersección del Humero – UF3

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Box No 1	50,0%	42,50%
Box No 2	50,0%	42,10%
TOTAL	100,0%	84,60%

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 43 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Box No 1 y Box No 2 - El Humero - UF3**

N°	Box	FECHA	F' o Promedio (MPa)		FECHA	F' o Promedio (MPa)		FECHA	F' o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F' o Diseño (MPa)
			F' o	%F' o		F' o	%F' o		F' o	%F' o		
			Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		
7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS						
1	box coulvert, primera toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.51	120%	4"	28
2	box coulvert, segunda toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	32.38	116%	4"	28
3	box coulvert, tercera toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.6	120%	9,5 y 9	28
4	muro elevado box, calzada norte	14/06/2020	-	-	4/06/2020	-	-	2/07/2020	-	-	9,5 y 9	28

**Tabla 10. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Box Coulvert\_El Humero.**

Comunicaciones de los Box intersección El Humero:

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0861-2020 con radicado ANI No 20204090324272 del 6 de abril de 2020, enviada al Concesionario, se da la viabilidad técnica a los diseños estructurales de los boxes vehiculares de la intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2333-2020 con radicado ANI No 20204090927192 del 23 de septiembre 2020, enviada al Concesionario, se informa sobre el recorrido Geotécnico realizado por la Interventoría el día 15 de septiembre de 2020 a los boxes del Humero donde se informa sobre los asentamientos presentados en el Box No 1 y Box No 2 de la intersección del Humero y se remite el documento "REVISIÓN NIVELES Y CONTROL DE ASENTAMIENTO DE BOX COULVERT EN LA INTERSECCIÓN DEL HUMERO", se reitera la necesidad de la instalación del sistema de monitoreo de los terraplenes y boxes de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2380-2020 con radicado ANI No 20204090950082 del 28 de septiembre de 2020, enviada al Concesionario, se informa sobre las fisuras presentadas en las placas de cimentación de los boxes de la Intersección del Humero.



Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3122-2020 con radicado ANI No 20204091270342 del 16 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se reitera sobre la entrega por parte del Concesionario de los informes de diagnóstico y tratamiento de fisuras tanto desde el área geotécnica como estructural de los asentamientos de los boxes de la Intersección del humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3138-2020 con radicado ANI No 20204091279182 del 17 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó al Concesionario información sobre los diseños los de tipo de juntas de construcción y barreras de contención en los accesos de los Boxes del Humero. Información entregada por el Concesionario.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3237-2020 con radicado ANI No 20204091315602 del 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-10584-2020 del 21 de diciembre 2020, con relación a la entrega de diagnósticos y tratamiento de fisuras por asentamientos de los Boxes de la Intersección El Humero, donde la Interventoría solicita no realizar rellenos sobre las placas de cimentación de los boxes hasta tanto Accenorte entregue los informes de Geotecnia, estructural y los resultados de los ensayos de núcleos sobre las placas de cimentación de los boxes.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0027-2021 con radicado ANI No 20214090025172 del 12 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita que Accenorte realice la entrega del diagnóstico geotécnico y estructural relacionado con la grieta presentada contiguo a la junta de dilatación de Box No 2, costado Oriental, de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0084-2021 con radicado ANI No 20214090069902 del 22 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se informa a Accenorte del vencimiento del plazo de entrega del diagnóstico geotécnico y estructural de las fisuras y asentamientos en los Boxes de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0127-2021 con radicado ANI No 2021409098682 del 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte del ingeniero especialista en estructuras de la Interventoría, relacionada con la comunicación de Accenorte ACNB-10643-2020 del 28 de diciembre de 2020 del tipo de juntas y barreras de contención en los accesos a los Boxes del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0194-2021 con radicado ANI No 20214090127492 del 5 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

por parte del geotecnista de la Interventoría, el Ingeniero Cesar A Palomino, con relación a los asentamientos presentados en los boxes de la Intersección del Humero y se reitera la solicitud de entrega por parte del Concesionario de la entrega de los análisis Geotécnicos y Estructurales del diagnóstico de las fisuras y asentamientos identificados en los boxes de la intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0200-2021 con radicado ANI No 20214090131312 del 8 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2021, teniendo en cuenta la mesa de trabajo conjunta con el Concesionario del 5 de febrero de 2021 y con la participación de los especialistas de Geotecnia de las partes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0271-2021 con radicado ANI No 20214090176192 del 16 de febrero de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se da respuesta a su oficio ANI 20213060030771 del 10 de febrero de 2021, relacionada con el informe sobre diagnóstico de figuración de las losas de los Boxes de la Intersección del Humero.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0312-2021 con consecutivo ANI No 20214090203872 del 23 de febrero de 2021, se formalizaron las observaciones por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría, de acuerdo con recorrido de obra del 19 de febrero de 2021, realizado a los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad funcional 4 en mantenimiento. Así mismo se realizó visita a los Boxes de la Intersección del Humero y observaciones.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0318-2021 con consecutivo ANI No 20214090206522 del 23 de febrero de 2021, enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, le solicita a la ANI la viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por la no entrega del programa obras de control e Intervenciones a seguir en el control de asentamientos en los dos sectores de los boxculvert's oriental y occidental de la Intersección el Humero.

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-11402-2021 del 23 marzo de 2021 hace entrega a la Interventoría de los cronogramas de Intervención y procedimientos a seguir en el control de asentamientos y mejoramiento del suelo en los Boxes de la intersección del Humero.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0574-2021 con consecutivo ANI No 20214090359552 del 31 de marzo de 2021, se da respuesta a la remisión del memorando 20217010052763 de fecha 25 de marzo de 2021 con solicitud de la coordinación de Defensa

Judicial, en relación con un informe contentivo de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la suspensión de actividades respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1829-2021 con consecutivo ANI No 20214091065752 del 16 de septiembre de 2021, informa al Concesionario de los resultados dados del control de topografía realizados por la Interventoría en los boxes del Humero, y se solicita al Concesionario un informe de evaluación geotécnica y estructural de las condiciones actuales de los boxculvert, además de informar de los posibles riesgos de inestabilidad de la estructura e informó que mantiene lo expresado en la comunicación 5143.013ANI-OP-0600-2021 con radicado ANI 2021409037924-2 de fecha 8 de abril 2021 relacionada con las necesidades de mejoramiento del suelo de fundación de los boxculvert de la Intersección.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1995-2021 con consecutivo ANI No 20214091167782 del 8 de octubre de 2021, dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1829-2021, enviando el seguimiento al control de asentamientos de los boxculvert e informando sobre los nuevos daños estructurales presentados en estas estructuras y reitero la entrega un informe de evaluación geotécnica y estructural de las condiciones actuales de los boxculvert, además de informar de los posibles riesgos de inestabilidad de la estructura e informó que mantiene lo expresado en la comunicación 5143.013ANI-OP-0600-2021 con radicado ANI 2021409037924-2 de fecha 8 de abril 2021 relacionada con las necesidades de mejoramiento del suelo de fundación de los boxculvert de la Intersección.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2206-2021 con consecutivo ANI No 20214091298252 del 8 de noviembre de 2021, reitero al Concesionario que se siguen presentando asentamientos y daños sustanciales en las estructuras de concreto reforzado de los boxculvert's 1 y 2 de la intersección del Humero, además se reiteró lo manifestado en la comunicación 5143.013ANI-OP-1995-2021.

En el mes de mayo y junio de 2022, el Concesionario instaló 11 capas de relleno (tierra armada) con una altura aproximada de 5,50 metros por una longitud de 10 metros aproximadamente, la actividad se suspendió ya que no se podía continuar con los rellenos, porque se requiere de mayor espacio y en la zona adyacente a los rellenos actualmente están circulando vehículos y se requiere un plan de manejo de tránsito para retirar los vehículos que actualmente circulan por esta zona y continuar con los rellenos.

La información detallada de asentamientos en los Box de la intersección el Humero se presenta en el componente de Topografía, numeral 7.1.11.6. Controles de asentamiento, con sus respectivas tablas y gráficas; asimismo se aclara que los análisis de dichos asentamientos corresponden a un estudio de patología que la interventoría ha solicitado al concesionario en comités técnicos y mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0402-2022 con radicado ANI No. 2022-409-027879-2 del 10 de marzo de 2022 en los siguientes términos:

*“Con fundamento en la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B, y teniendo en cuenta lo informado por Accenorte respecto de que procederá a dar continuidad a las actividades de construcción de la Troncal de los Andes –UF3 y las condiciones de la infraestructura afectada por el fenómeno de asentamientos antes mencionado. La interventoría se permite reiterar al Concesionario la necesidad de intervenir prioritariamente los sectores con asentamientos en la UF3, a saber: Intersección Humero y Terraplén aligerado con Geobloques K1+720.*

*Las intervenciones deberán estar ajustadas como mínimo al cumplimiento de las observaciones planteadas al Concesionario por esta Interventoría en comunicados anteriores, iniciando con un Diagnóstico que entre otros contenga el estudio detallado de Patología Estructural y Geotécnica que determine el grado de deterioro de la infraestructura construida en estos sectores, determinando causas y niveles de daño estructural asociado a los asentamientos presentados, así como la viabilidad y seguridad de ponerla en uso, así como un Plan de Intervención prioritaria que contenga como mínimo diseños, obras, materiales, especificaciones y procedimientos constructivos a implementar, un cronograma detallado del desarrollo de las obras;(...).”*

Accenorte mediante comunicación ACNB-15364-2022 recibida el 30 de junio de 2022 presenta un análisis de cronología de construcción y diagnóstico geotécnico, e informa la solución que se encuentra en análisis para implementar:

*“Como es de conocimiento de la Interventoría y como se ha manifestado en los comités mensuales efectuados con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Accenorte se encuentra en función de implementar inyecciones con polímeros de alta densidad de expansión, cuyo fin es llenar, densificar y estabilizar suelos de baja densidad de compactación, como los que se tienen en la zona y que permitirá incrementar la capacidad portante del suelo y alrededor de las estructuras (...)*

*Para dicha estabilización, se tiene contemplado realizar inyecciones de polímero con perforaciones de 5/8 de diámetro debajo de las dos (2) losas de los Box Culvert's, esto con el fin de realizar la densificación y corrección de desnivel hasta de 50 cm; así mismo, se realizará inyección perimetral al costado de la losa, de hasta dos (2) metros aproximadamente para mejorar la estabilidad del terreno y sus alrededores.*

*De lo anterior se resalta que, el proceso de inyección será monitoreado en la superficie para asegurar los resultados proyectados, y para la localización de las inyecciones se tienen contemplado un diseño de patrón de perforaciones para maximizar el soporte.*

*Una vez se realice el procedimiento para la estabilización, se procederá a determinar el estado real de los elementos estructurales que componen los Box Culvert.*

La interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-1248-2022 con radicado ANI No. 2022-409-079649-2 del 19 de julio de 2022 realizó observaciones a la información presentada por el concesionario en los siguientes términos:

- “1. Antes de cualquier actividad, el Concesionario deberá cumplir con el diagnóstico estructural de las placas de concreto de los boxculvert's de la Intersección Humero de la UF3, compromiso adquirido de manera escrita y en los comités técnicos realizados. Es conveniente que este diagnóstico sea elaborado por la firma que diseñó las placas.*
- 2. Se hace claridad al Concesionario que la situación de asentamientos excesivos y la necesidad de seguimiento mediante instrumentación fue identificada por la Interventoría antes de la medida judicial que suspendió las obras. En este sentido la interventoría en su momento le manifestó al Concesionario que durante el proceso constructivo existieron cambios en la línea de tiempo recomendada por la firma Asesora del Concesionario (Geoterra) que incidieron en el incremento de los asentamientos, no solamente en las placas de los box si no en los rellenos construidos con suelo reforzado.*
- 3. Adicionalmente se había solicitado al Concesionario un programa de obra asociado con los posibles tratamientos de refuerzo del suelo.*
- 4. Con base en lo expuesto, la Interventoría se mantiene en las comunicaciones radicadas antes de la suspensión judicial de las obras, en el sentido de que existieron cambios en los tiempos de construcción y no cumplimiento de recomendaciones de suelos y geotecnia que incrementaron los asentamientos y los daños a las estructuras construidas.*

*5. La Interventoría considera que dada la situación actual de alto deterioro de las placas de concreto y los asentamientos excesivos alcanzados, las actividades de tratamiento serán responsabilidad del Concesionario.”*

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1368-2022 con consecutivo ANI No 20224090855622 del 3 de agosto de 2022, reiteró el oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No 20223060224331 del 29 de julio 2022 y la comunicación de la Interventoría No 5143.013ANI-OP-1248-2022 con radicado ANI No 20224090796492 del 19 de julio 2022 con relación a información para la atención de los asentamientos presentados en los boxculvert's del Humero. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15933-2022 del 16 de septiembre Accenorte da respuesta al oficio de la ANI 20223060224331 y la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1368-2022 presentando un informe sobre los asentamientos presentados en los boxculvert y entrega una alternativa de solución, la cual está siendo valorada técnica y económicamente por el Concesionario para determinar su factibilidad.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1872-2022 con consecutivo ANI No 20224091198302 del 24 de octubre de 2022, dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-15933-2022 sobre los asentamientos de los boxes del humero, donde se concluye por parte de la Interventoría que el Concesionario aún no ha preparado una solución definitiva a la problemática sobre los asentamientos presentados en los boxculvert del Humero y que la Interventoría continua atenta a la solución por parte de Accenorte de los asentamientos que continúan, al igual que para el grado de deterioro de las estructuras construidas.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1972-2022 con consecutivo ANI No 20224091268562 del 11 de noviembre de 2022, reitera al Concesionario la comunicación 5143.013ANI-OP-1872-2022 sobre la situación geotécnica y control de asentamientos en los boxculvert's del Humero y da 15 días calendario a partir del recibo de la comunicación para que Accenorte presente un planteamiento definitivo a la problemática presentada que ocasiona el deterioro de las estructuras construidas de boxes en la Intersección del Humero, al respecto el concesionario mediante comunicado ACNB-16323-2022 del 23 de noviembre de 2022 remitió memorando técnico en el cual se plasma la solución para los asentamientos presentados en los BoxCulvert 1 y 2 de la Intersección del Humero en la Unidad Funcional No 3, luego de la revisión del especialista de interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2153-2022 con radicado ANI No. 2022-409-138929-2 del 13 de diciembre de 2022 se emitieron comentarios y observaciones

desde el área de geotecnia, solicitando priorizar la presentación del planteamiento de la intervención definitiva y competente para dar la gestión definitiva y necesaria a la problemática presentada.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0101-2023 con consecutivo ANI No 20234090063832 del 19 de enero de 2023, reitera al Concesionario la comunicación 5143.013ANI-OP-2153-2022 con radicado ANI No 20224091389292 del 13 de diciembre de 2022, solicitando priorizar la presentación del planteamiento de la intervención definitiva y competente para dar la gestión definitiva y necesaria a la problemática presentada, ante este comunicado la ANI mediante radicado ANI No 20233050047561 del 15 de febrero de 2023 solicita atender de manera prioritaria en virtud que el Concesionario no ha adelantado actividades representativas al respecto y es notorio el avance del deterioro de la infraestructura en mención. Al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-16985-2023 del 29 de marzo de 2023 remitió “Cronograma de estudios adicionales Box Humero” donde indicó que en la última semana del mes de mayo de 2023 presentaría el Estudio de reforzamiento estructural de los cuatro (4) boxes.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0842-2023 con consecutivo ANI No 20234090586552 del 29 de mayo de 2023, remite al Concesionario las observaciones del recorrido a campo del 10 de mayo de 2023 enfocado a evaluar la situación actual de estabilidad de los boxculvert's y rellenos de la Intersección El Humero en la UF3. El Concesionario durante la última semana de abril de 2023 realizó el retiró de un relleno de suelo que cubría las placas inferiores que no permitía observar ni tomar datos de topografía para el seguimiento de los asentamientos presentados y que avanzan de manera continua. Una vez retiradas las capas de suelo, se realizaron observaciones de campo por parte de los Especialistas, el Director y del grupo de Ingenieros de la Interventoría. Al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-17331-2022 del 02 de junio de 2023 realiza actualización del “Cronograma de estudios adicionales Box Humero V2” donde modifica la entrega prevista para la última semana del mes de mayo de 2023 del Estudio de reforzamiento estructural de los cuatro (4) boxes para la tercera semana del mes de agosto de 2023.

La Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1010-2023 con consecutivo ANI No 20234090707102 del 27 de junio de 2023, remite al Concesionario respuesta a los comunicados ACNB-17331-2022 del 02 de junio de 2023 contestación de observaciones y actualización de “Cronograma de estudios adicionales Box Humero V2”, ACNB-17404-2023 del 15 de junio de 2023 Radicación del Informe de Patología Box's Humero UF3, recordándole al Concesionario el cumplimiento de lo programado en el cronograma respecto del Estudio de estado y capacidad de

carga estructural de los box, que estaba programado para entrega en la tercera semana del mes de junio de 2023 y a la fecha no ha sido recibido por la Interventoría. En cuanto al informe de Patología Box's Humero UF3 se remitió el informe No C-217-23-223 emitido por el ingeniero Especialista Estructural de la Interventoría y se reiteró la comunicación 5143.013ANI-OP-0842-2023 del 29 de mayo de 2023 donde se remitieron las observaciones emitidas por el ingeniero Especialista en Geotecnia de la Interventoría.

La Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1237-2023 con consecutivo ANI No 20234090860942 del 02 de agosto de 2023, remite al Concesionario las observaciones del recorrido de campo del realizado el 25 de julio de 2023 y alcance a los comunicados 5143.013ANI-OP-0842-2023 con radicado ANI 20234090586552 del 29 de mayo de 2023 y 5143.013ANI-OP-1010-2023 con radicado ANI 20234090707102 del 27 de junio de 2023, reiterando que cualquier actividad sobre las estructuras se entenderán como meras exploraciones patológicas y/o de verificación de estado de las mismas; pero NO como una solución estructural, toda vez que a la fecha no se ha recibido un planteamiento integral de solución a los asentamientos del sector de los boxculvert's y particularmente a las deformaciones sufridas por la estructura y recalando al Concesionario que antes de realizar intervenciones con excavaciones en el suelo de base (donde se apoyan los terraplenes y los boxes) se dé previo aviso al área de Geotecnia de la Interventoría mediante un informe detallado de las intervenciones y el posible riesgo hacia las estructuras existentes, finalmente la Interventoría insta al Concesionario para que cumplido el plazo previsto en el cronograma presentado por Accenorte S.A.S. se realice la entrega de los resultados del Estudio de reforzamiento estructural de los 4 boxes y la definición de la solución integral y/o intervenciones definitivas en la Intersección Humero de la Unidad Funcional 3.

La Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1294-2023 con consecutivo ANI No 20234090901372 del 11 de agosto de 2023, remite observaciones del recorrido de campo del 03 de agosto de 2023 y alcance a los comunicados 5143.013ANI-OP-0842-2023 con radicado ANI 20234090586552 del 29 de mayo de 2023, 5143.013ANI-OP-1010-2023 con radicado ANI 20234090707102 del 27 de junio de 2023 y 5143.013ANI-OP-1237-2023 con radicado ANI 20234090860942 del 02 de agosto de 2023. Durante el periodo del mes de agosto de 2023 no se recibió contestación a esta comunicación por parte del Concesionario.

El 26 de septiembre el Concesionario remite comunicado ACNB-17904-2023 con respuesta parcial a los comunicados de la interventoría, 5143.013ANI-OP-1237-2023 con radicado ANI



20234090860942 del 02 de agosto de 2023, 5143.013ANI-OP-1294-2023 con consecutivo ANI No 20234090901372 del 11 de agosto de 2023, 5143.013ANI-OP-1409-2023 con consecutivo ANI No 20234090990852 del 01 de septiembre de 2023, 5143.013ANI-OP-1503-2023 con consecutivo ANI No 20234091066892 del 19 de septiembre de 2023, 5143.013ANI-OP-1507-2023 con consecutivo ANI No 20234091064842 del 18 de septiembre de 2023, en el periodo del mes de septiembre está en revisión de la interventoría.

La Interventoría mediante comunicados 5143.013ANI-OP-1640-2023 con consecutivo ANI No 20234091177032 del 12 de octubre de 2023 y 5143.013ANI-OP-1660-2023 con consecutivo ANI No 20234091187332 del 17 de octubre de 2023, remite respuesta de los especialistas de estructuras y geotecnia a los comunicados ACNB-17967-2023 del 10 de octubre de 2023 y ACNB-17904-2023 del 26 de septiembre de 2023, con observaciones al memorando técnico MT-0663-C159-2023. Análisis CPTu Box El Humero UF3.

El 27 de octubre el Concesionario remite comunicado ACNB-18055-2023 con respuesta al comunicado de la interventoría, 5143.013ANI-OP-1640-2023 con radicado ANI 20234091146272 del 05 de octubre de 2023, donde se limita a un recuento de las actividades sin sustento técnico documentado y sin dar respuesta a la definición de la solución integral y/o intervenciones definitivas en la Intersección Humero de la Unidad Funcional 3.

De otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 20233050402041 del 7 de noviembre de 2023, emitió la respuesta a la solicitud de viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por la no entrega de la información requerida por interventoría y la ANI relacionadas con intersección el Humero Unidad Funcional 3, presentando su No Objeción a la solicitud manifestando lo siguiente:

“(…)

*Por lo anterior, una vez revisados y analizados los argumentos expuestos por la interventoría, la Agencia emite la No Objeción al Plazo de Cura por cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación, para que sanee el presunto incumplimiento de la obligación anteriormente referida. De este modo, cabe resaltar que el no saneamiento del presunto incumplimiento da lugar al inicio del proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el Contrato y la Ley aplicable. Bajo ese entendido, y teniendo en cuenta que la eventual decisión que se adopte será consecuencia del correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio, se solicita a la Interventoría*

*omitir cualquier pronunciamiento en el documento de Plazo de Cura dirigido al Concesionario respecto de la multa o sanción que podría materializarse con ocasión del presunto incumplimiento, en tanto esta será objeto de estudio en su momento.*

“(…)

Finalmente, la interventoría mediante el comunicado 5143.013ANI–OP–1852–2023 del 11 de noviembre de 2023 con radicado ANI No. 20234091302462, puso en conocimiento de la concesión un plazo de cura de 5 días, para la presentación de la alternativa integral y definitiva, que dé solución a la problemática de asentamientos de las obras construidas en la intersección del humero, plazo que se cumplió el día 21 de noviembre de 2023 sin que a la fecha el concesionario haya presentado respuesta completa y satisfactoria a la presentación de una solución integral y definitiva a la problemática planteada, a saber, según lo requerido por esta interventoría en las comunicaciones antes citadas, de la siguiente información:

Entrega de la solución integral definitiva a la problemática de asentamientos presentada en la intersección humero de la UF3, con la debida actualización de los estudios y diseños de trazado y diseño geométrico, estudio de geología, estudio de suelos para diseño de fundaciones, estabilidad de taludes, estudio de hidrología, hidráulica y socavación, estudio y diseño de estructuras y demás componentes que influyan en la solución.

Debido a las consideraciones expuestas anteriormente, la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI–OP–1952–2023 radicado ANI 20234091376952 del 30 de noviembre de 2023 recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura, que en su rol de Entidad Contratante, proceda a iniciar el proceso sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme al procedimiento establecido en la sección 10.3 de la parte general del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2017.

#### **7.1.2.4.1 BOX N° 1**

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar. Los boxes de Humero no quedaron incluidos en la medida cautelar por lo que interventoría ha solicitado al concesionario a continuar la ejecución de actividades constructivas en esta intersección.

**Actividades Generales de ejecución de obras:**
**Tabla 44 Descripción Actividades de Obra – Box 1 – UF3**

Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Placa Inferior Box 1, Calzada Norte y Sur	10-11/03/2020
Muros Box 1. Calzada Norte y Sur	7/05/2020 al 13/06/2020
Aletas Primer Tramo costado oriental	18/06/2020
Placa aérea calzada Norte	23/07/2020
Placa de contrapiso de acceso a Box No 1 costado Norte	15/08/2020
Placa aérea calzada sur	26/08/2020
Placa de contrapiso de acceso Box No 2 costado Sur	07/09/2020
Placas de accesos a Box costado oriental, calzadas aéreas Norte y Sur	11/11/2020
Placas de accesos a Box costado occidental, calzadas aéreas Norte y Sur	3/12/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 45 Porcentaje de Ejecución de Obra - Boxes No 1 de la intersección del Humero – UF3**

Descripción	Porcentaje Asignado	Calzada Norte	Ejecutado	Calzada Box Sur	Ejecutado	Total
Placa de cimentación	12,5%	6%	99%	6%	99%	12,38%
Muro	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
Placa Aérea	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%

Descripción	Porcentaje Asignado	Calzada Norte	Ejecutado	Calzada Box Sur	Ejecutado	Total
New Jersey, filtros, Junta de dilatación, asfalto	7,5%	4%	5%	4%	5%	0,38%
<b>Total</b>	<b>50,0%</b>					<b>42,50%</b>

Fuente: Elaboración propia.

### Actividades ejecutadas en el presente periodo:

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este Box. El Concesionario posterior a las excavación a los muros de suelo reforzado en el box 1 calzadas norte y sur en toda su altura dejando espacio libre entre los muros de concreto y el relleno compactado existente ejecutadas en el mes de agosto de 2023, durante el periodo del presente informe, el concesionario culminó la perforación e inyección de micropilotes en el trasdós del costado occidental, con lo cual se culminaron 16 inyecciones en cada uno de los trasdós de ambos costados del box culvert No 1. Se reitera nuevamente que dicha ejecución se encuentra bajo la responsabilidad plena del concesionario debido a que la interventoría no ha recibido el informe de estudios integrales solicitados por la Interventoría, así mismo, el Concesionario no ha presentado los documentos de detalle para la ejecución de una solución definitiva a los problemas geotécnicos presentados en las obras construidas en la intersección del Humero. Por el contrario, continúa avanzando en las intervenciones de la estructura del Boxculvert No. 1 y del terraplén aledaño, tal como se ha informado durante los meses de julio a noviembre de 2023, sin conocer los estudios finales de patología estructural y de suelos.

El 5 de diciembre de 2023, se realizó un recorrido por el especialista en geotecnia de la interventoría, con el propósito de verificar el estado de las obras y constatar el avance el cual se pudo determinar que se encuentra detenido y no se han atendido las observaciones de la interventoría referentes a la alternativa de solución integral respecto a los asentamientos sufridos por la estructura.

En el presente mes se continuó con el control de asentamientos del Box No 1 por parte de la Interventoría, con lo cual se pudo evidenciar similar comportamiento sin variación considerable comparado con el mes anterior.

Debido a las festividades de fin de año, las actividades ejecutadas en el box culvert No 1 se encuentran detenidas en totalidad, por lo que no se cuenta con personal ni maquinaria en este frente de obra.

Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0011	<b>FECHA:</b>	27-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0012	<b>FECHA:</b>	27-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Box No 1 El Humero, Vista general trasdós costado Noroccidental. En el presente periodo no se realizaron actividades de construcción y culminadas las perforaciones en el trasdós del box.				Box No 1 El Humero: Vista general En el presente periodo no se realizaron actividades de construcción y culminadas las perforaciones en los trasdós del box			

**7.1.2.4.2 BOX N° 2**

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca, en el presente periodo no se realizaron obras de construcción.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar.

**Actividades Generales de ejecución de obras:**

Tabla 46 Descripción Actividades de Obra - Box 2 – UF3

Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Placa Inferior Box 2, Calzada Norte y Sur	29/05/2020
Muros Box 2. Calzada Norte y Sur	18/06/2020 al 29/07/2020
Aletas costado occidental (norte y sur)	11/08/2020
Aletas costado occidental (primer tramo y segundo tramo)	29/08/2020
Placa aérea calzada norte	14/09/2020
Placa aérea calzada sur	9/10/2020
Placa de contrapiso de acceso a Box No 2 costado Norte	29/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 47 Porcentaje de Ejecución de Obra - Box No 2 de la intersección del Humero – UF3**

Descripción	Porcentaje Asignado	Calzada Norte	Ejecutado	Calzada Box Sur	Ejecutado	Total
Placa de cimentación	12,5%	6%	99%	6%	98%	12,31%
Muro	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
Placa Aérea	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
New Jersey, filtros, Junta de dilatación, asfalto	7,5%	4%	3%	4%		0,11%
<b>Total</b>	<b>50,0%</b>					<b>42,10%</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Actividades ejecutadas en el presente periodo:**

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este Box.

En el presente periodo se continuó con el control de asentamientos del Box No 2 por parte de la Interventoría.

Se siguen presentando asentamientos en el Box No 2, el Concesionario retiro en el mes de abril de 2023 el relleno granular sobre las placas de concreto, se retomaron los puntos de control que llevaba la Interventoría sobre la placa de cimentación donde se continúan registrando asentamientos máximos en el extremo del costado sur-oriental mayores a 70 cms y se continua con los puntos de control de la placa superior donde se registraron asentamientos máximos en el extremo del costado sur-oriental similares a los de la placa inferior.

Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0013	<b>FECHA :</b>	20-DIC-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0014	<b>FECHA:</b>	20-DIC-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Control de asentamientos en placas superiores de Box Coulvert 1 y 2. Intersección Humero UF3.				Control de asentamientos en placas superiores de Box Coulvert 1 y 2. Intersección Humero UF3.			

**7.1.2.5 PUENTES PEATONALES EXISTENTES - UNIDAD FUNCIONAL 4**

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0848-2020 con radicado ANI No 20204090314012 del 1 de abril de 2020, se solicitó al Concesionario el informe de los hechos sucedidos el día 28 de marzo de 2020, y su plan de contingencia y tramites que se han adelantado por la falla presentada

en la estructura del puente peatonal entrada No 1 Centro Chía, por la rotura del tubo de agua del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0849-2020 con radicado ANI No 20204090313542 del 1 de abril de 2020, enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitió el informe de los daños presentados sobre el puente peatonal entrada 1 Centro Chía con ocasión del movimiento sísmico y rotura del tubo de del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0904-2020 del 8 de abril de 2020 radicado ANI No. 2020-409-033228-2, enviada al Concesionario se reiteró la solicitud de la Interventoría del informe de los hechos sucedidos en el puente peatonal entrada 1 Centro Chía el día 28 de marzo de 2020, en ocasión del movimiento sísmico y rotura del tubo de del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1223-2020 con radicado ANI No 20204090466372 del 28 de mayo 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-7943-2020 del 17 de mayo 2020 donde responden las observaciones de la Interventoría del Informe enviado por Accenorte de los hechos sucedidos en el puente peatonal entrada 1 centro Chía de marzo de 2020.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2020 con radicado ANI No 20204090692562 del 29 de julio 2020 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones al documento técnico contenido en la comunicación de Accenorte ACNB-8636-2020 del 24 de julio 2020, denominado “Análisis de Estabilidad y propuesta de la contención de la calzada existente en el Sector del Puente Unisabana” relacionado con el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1942-2020 con radicado ANI No 20204090762902 del 14 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte información sobre las actividades de construcción iniciadas el día 23 de agosto de 2020, referentes a construcción de micropilotes, en el sector de inestabilidad del talud del Puente Peatonal Centro Chía, entrada No 1, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1956-2020 con radicado ANI No 20204090772102 del 18 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2020, con relación al documento técnico remitido por el Accenorte ACNB-8636-2020 del 7 de septiembre 2021, denominado “Análisis de Estabilidad y propuesta para la contención de la

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



calzada existente en el sector del Puente Unisabana” relacionado con el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2253-2020 con radicado ANI No 20204090883902 del 15 septiembre de 2020 enviada al Concesionario, con relación a los planos estructurales de los pilotes para el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía (demolido), se solicitó al Concesionario el aval de su especialista estructural por el cambio realizado en obra donde los flejes No 5 de los pilotes en diseño, cambiaron por No 4 los flejes en espiral en obra con la disminución de su separación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0476-2022 con radicado ANI No 20204090342582 del 24 marzo de 2022 enviada al Complejo Comercial Centro Chía, se dio respuesta al Derecho de Petición con relación a los Antecedentes de construcción y demolición del puente peatonal Centro Chía.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0570-2023 con consecutivo ANI No 20234090386942 del 10 de abril de 2023 enviada al Concesionario, solicito atender las observaciones emitidas por el Especialista Estructural para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del apéndice Técnico 4, el Indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0570-2023 con consecutivo ANI No 20234090386942 del 10 de abril de 2023 enviada al Concesionario, solicito atender las observaciones emitidas por el Especialista Estructural para evaluar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del apéndice Técnico 4, el Indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF4. La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1154-2023 con consecutivo ANI No 20234090814542 reitero la solicitud de atender las observaciones referentes al indicador E15 Puentes y Estructuras de la UF4 emitidas en las comunicaciones 5143.013ANI-OP-1032-2023 del 30 de junio de 2023, 5143.013ANI-OP-0570-2023 del 10 de abril de 2023 y 5143.013ANI-OP-0110-2022 del 21 de enero de 2022. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17654-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1853-2023 radicado ANI 20234091302782 del 14 de noviembre de 2023, interventoría dio respuesta a la solicitud realizada por la ANI con comunicación 20233050323541 con la cual se solicitó informar el estado y seguimiento a Protección en las barandas de los puentes - Contrato de Concesión No. 001 de 2017 Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C. del 14 de septiembre de 2023, radicado interno 1480-2023, al respecto interventoría

presentó el inventario de los puentes de las cuatro unidades funcionales y su evaluación respecto a la clasificación SIPUCOL, donde se establece que todos los puentes se encuentran con una clasificación 0 que corresponde a un estado “Sin daño o daño insignificante”, como se muestra en la tabla más adelante.

#### 7.1.2.5.1 MATRIZ PUENTES PEATONALES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4

Se relacionan los puentes peatonales existentes de la Unidad Funcional 4, indicando el estado del puente de acuerdo con la clasificación SIPUCOL realizada en el mes de marzo de 2023, resultado de la medición del Indicador E-15 Puentes y estructuras de la unidad funcional 4, que tiene una periodicidad anual.

**Tabla 48 Matriz Puentes Peatonales Existentes – Unidad Funcional 4**

#	Nombre Puente	Ubicación	Municipio	Longitud	Estado Puente (*)
1	Parque Sopo	K16+730	Sopó	65,96	0
2	Lomitas	K14+730	Chía	58,19	0
3	Yerbabuena	K7+540	Chía	67,08	0
4	Entrada 3 Centro Chía	K7+800	Chía	49,12	0
5	Tres Esquinas	K9+200	Chía	49,76	0
6	Fibrit	K11+350	Cajicá	47,21	0
7	Zhue	K1+170	Cajicá	36,9	0
8	Gran Colombia	K3+000	Cajicá	30,69	0
9	Granjitas	K3+650	Cajicá	41,27	0
10	El Misterio	K4+370	Cajicá	36,43	0
11	Rincón Santo	K6+130	Cajicá	36,6	0
12	Universidad Militar	K16+800	Cajicá	39,35	0

#	Nombre Puente	Ubicación	Municipio	Longitud	Estado Puente (*)
13	Compensar	K18+450	Cajicá	41,7	0
14	Refisal	K20+400	Cajicá	50,7	0
15	Familia	K21+800	Cajicá	41,7	0
16	Portachuelo	K23+860	Zipaquirá	38,8	0
17	Variante Teletón	K6+680	Chía	27,5	0
18	Briceño Interiores	K1+000	Briceño	29,64	0

(\*) Estado Puente, se relaciona Lista – Clasificación SIPUCOL

**Tabla 29 Clasificación SIPUCOL**

Clasificación	Identificación del Estado del Puente Clasificación SIPUCOL
0	Sin daño o daño insignificante
1	Daño pequeño, pero no es necesario reparación (excepto mantenimiento menor)
2	Algún daño, reparación necesaria cuando se presente la ocasión. El componente funciona como se diseño
3	Daño significativo, reparación necesaria muy pronto
4	Daño grave, reparación necesaria inmediatamente
5	Daño extremo, falla total o riesgo de falla total del componente
?	Desconocido

#### **7.1.2.5.2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Puentes PEATONALES EXISTENTES- UNIDAD FUNCIONAL 4**

##### **Actividades presente Periodo.**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

El Concesionario continúa realizando actividades de mantenimiento de limpieza de drenajes y limpieza de superficie de rampas y pasarela en los dieciocho (18) Puentes Peatonales existentes en la Unidad Funcional 4, durante el periodo del mes de diciembre de 2023. Debido a la detención de actividades por el periodo de festividades de fin de año, se realizó una verificación del estado de los puentes vehiculares, verificando su estado y disponibilidad.

#### 7.1.2.5.2.1 Puente Peatonal Entrada 1 Centro Chía (Demolido)

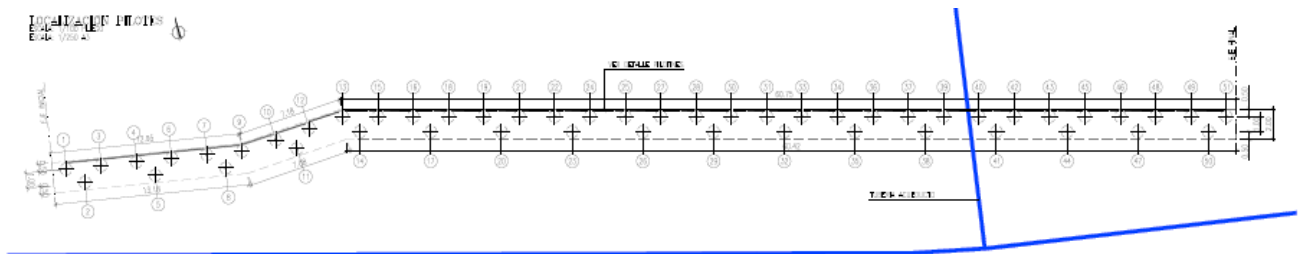
Para la protección de la calzada existente el Concesionario realizó las siguientes actividades;

Se construyeron micropilotes de profundidad de 5 metros y diámetro de 4 pulgadas, en total 653 micropilotes.

Se construyeron pilotes pre excavado con diámetro de 80 centímetros y profundidades de 20 y 22 metros de acuerdo con diseños. En total fueron 51 pilotes.

Se realizó el cambio de la red de acueducto matriz de Chía existente por una red nueva por parte de contratistas del municipio de Chía, actividades realizadas por una empresa externa a Accenorte.

#### Gráfico 17 Sección en Planta - Ubicación de pilotes y viga cabezal - Puente Peatonal Entrada 1 Centro Chía – UF4



Debido a la acción judicial interpuesta por el centro comercial Centro Chía para la reposición del puente peatonal, se realizó una evaluación de alternativas y se determinó que construir el puente peatonal en el mismo sector no es conveniente debido a las condiciones geotécnicas e hidráulicas del sector y la interferencia con las redes existentes, por tal razón el concesionario determinó implementar una alternativa de paso a nivel, durante el periodo del presente informe, se realizó la metodología para la toma de información de tránsito que fue revisada y aprobada por interventoría para implementación y continuar así con los diseños de la alternativa de paso a nivel.

#### Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de obra en este frente por parte del Concesionario. En este frente ya concluyeron los trabajos por parte de Accenorte con relación a la protección de la calzada existente.

El concesionario se encuentra adelantando los estudios y diseños para la implementación de un paso peatonal a nivel en este sector, como solución de movilidad en reemplazo del puente peatonal.

#### 7.1.2.6 PUENTES PEATONALES EXISTENTES - UNIDAD FUNCIONAL 2

Se relacionan los seis (6) Puentes Peatonales existentes de la Unidad Funcional 2.

##### 7.1.2.6.1 MATRIZ PUENTES PEATONALES EXISTENTES - UNIDAD FUNCIONAL 2

Se relacionan los puentes peatonales existentes de la Unidad Funcional 2, indicando el estado del puente de acuerdo con la clasificación SIPUCOL realizada en el mes de agosto de 2023, resultado de la medición del Indicador E-15 Puentes y estructuras de la unidad funcional 2, que tiene una periodicidad anual.

**Tabla 49 Matriz Puentes Peatonales Existentes – Unidad Funcional 2**

#	Nombre Puente	Ubicación	Municipio	Longitud	Estado Puente (*)
1	Báscula	K2+100	Chía	91,79	0
2	Cuernavaca	K3+200	Chía	100,98	0
3	Centro de Eventos	K3+900	Chía	94,53	0
4	Unicoc	K4+680	Chía	96,81	0
5	Olímpica	K5+200	Chía	98,12	0
6	Teletón Metálico	K5+800	Chía	29,64	0

(\*) Estado Puente, se relaciona Lista – Clasificación SIPUCOL

**Tabla 50 Clasificación SIPUCOL**

Clasificación	Identificación del Estado del Puente Clasificación SIPUCOL
0	Sin daño o daño insignificante

Clasificación	Identificación del Estado del Puente Clasificación SIPUCOL
1	Daño pequeño, pero no es necesario reparación (excepto mantenimiento menor)
2	Algún daño, reparación necesaria cuando se presente la ocasión. El componente funciona como se diseño
3	Daño significativo, reparación necesaria muy pronto
4	Daño grave, reparación necesaria inmediatamente
5	Daño extremo, falla total o riesgo de falla total del componente
?	Desconocido

#### 7.1.2.6.2 PUENTE PEATONAL BÁSCULA - UNIDAD FUNCIONAL 2

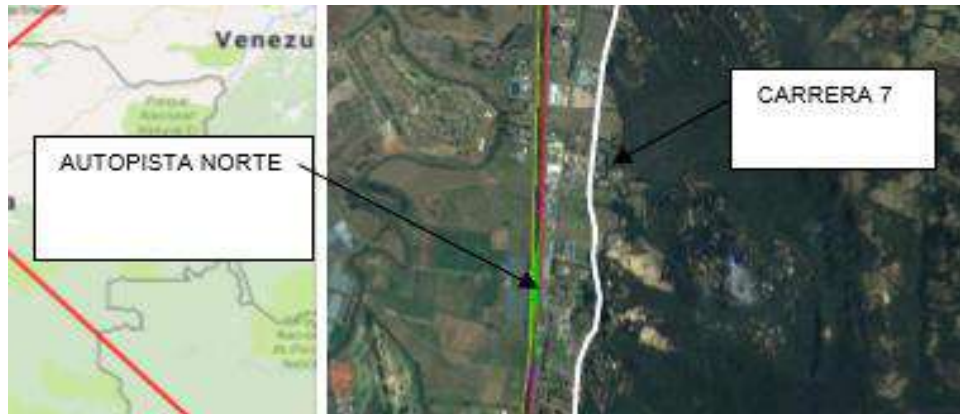
Este puente peatonal inicialmente ubicado en el sector de la Báscula fue trasladado hacia el sur en 220 m, en el K0+ 420. El Concesionario diseñó nuevamente la estructura del puente peatonal, acogiéndose al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, literal (b), y remitió a la interventoría mediante la comunicación ACNB-00004448-2019 el 3 de mayo de 2019, el nuevo diseño estructural del puente peatonal Báscula de la UF2.

La configuración estructural está compuesta por una pasarela de 3 luces de 29.79, 26.06 y 29.06 metros, para salvar un vano total de 87.91 con una pendiente longitudinal variable en los 3 tramos, y dos rampas de acceso en concreto, Oriental y Occidental, con un ancho de 2m incluyendo el bordillo para la baranda.

La cimentación de la pasarela y las rampas está compuesta por pilotes de 0.60 de diámetro, con profundidades entre 10 m y 22 m para la pasarela y las rampas peatonales tienen pilotes de 0,60 metros de diámetros con profundidades de 10 m rampa oriental y 27 m rampa occidental.

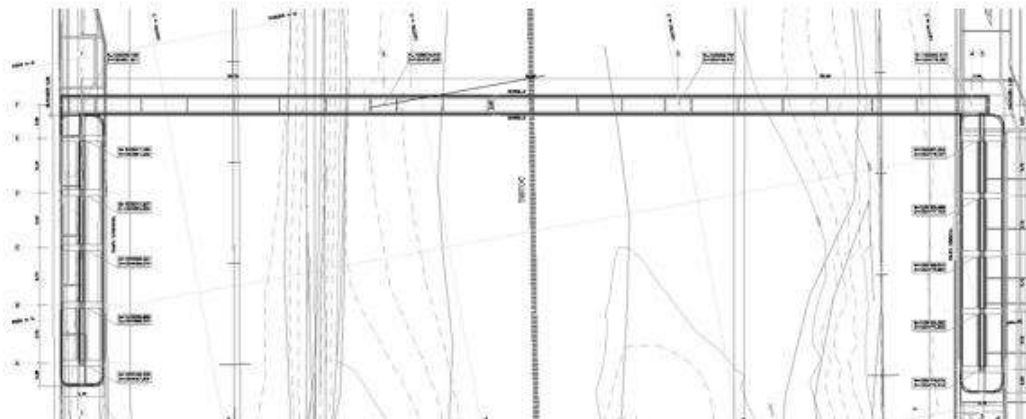
La superestructura está conformada por dos vigas metálicas prefabricadas a partir de lámina con un peralte de ~1.20m. Estas actuarán en sección compuesta con tablero conformado por una placa de concreto sobre Steel-Deck 2" cal. 22, de 2.0m de ancho y 0.1m de espesor total.

**Gráfico 18 Localización General - Puente Colsubsidio (Báscula) – UF2**

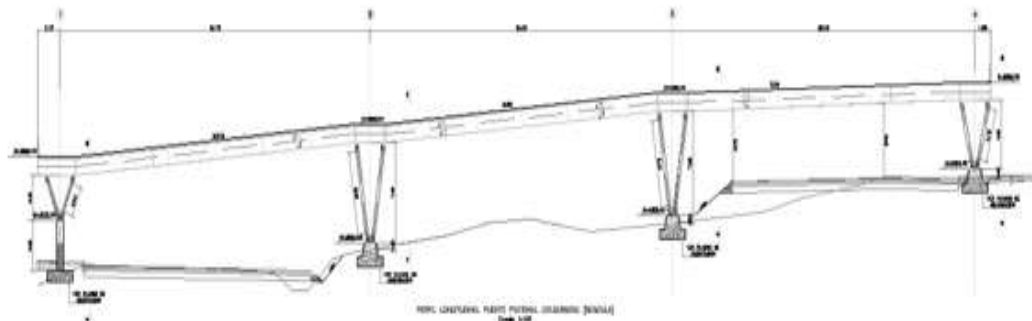


Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

**Gráfico 19 Planta General - Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula) – UF2**



**Gráfico 20 Sección Transversal - Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula) – UF2**



Comunicaciones del puente peatonal Báscula:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1283-2020 con radicado ANI No 20204090486292 del 3 de junio de 2020 enviada al Concesionario, se remite concepto favorable de la viabilidad técnica y concepto de no objeción a los diseños estructurales del puente peatonal la Báscula y del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9735-2020 del 5 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Báscula anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1154-2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

#### **Estado del Puente:**

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 15 de mayo de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y se terminó su construcción como parte de la construcción de la Unidad 2 y se encuentra actualmente en operación.

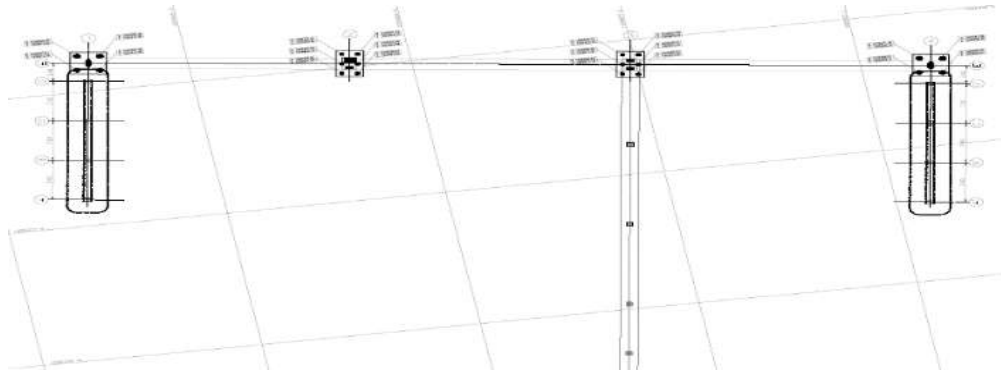
#### **7.1.2.6.3 PUENTE PEATONAL CUERNAVACA - UNIDAD FUNCIONAL 2**

El Puente Peatonal denominado Cuernavaca, se encuentra localizado en la abscisa K1+540 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 31 m y 34 m, para un total de 99,6 m, en el separador central de la Autopista tiene una rampa longitudinal de 63 m para acceder al CCO. El Concesionario diseñó nuevamente la estructura del puente peatonal, acogiéndose al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o Estudios de Detalle, literal (b), donde remitió a la Interventoría la comunicación ACNB-00005199-2019 mediante la cual entregó los ajustes a los diseños de la cimentación de la pasarela del puente peatonal Cuernavaca.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.



**Gráfico 21 Planta General - Puente Peatonal Cuernavaca – UF2**



**Gráfico 22 Sección Transversal Puente Peatonal Cuernavaca – UF2**



Comunicaciones del puente peatonal Cuernavaca:

Mediante la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1168-2020 con radicado ANI No 20204090449292 del 22 mayo de 2020, se da respuesta al Concesionario de su comunicación ACNB-7939-2020 del 15 de mayo 2020, con relación a los diseños estructurales del puente peatonal Cuernavaca se emite la viabilidad técnica de los diseños estructurales del Puente Peatonal Cuernavaca por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9754-2020 del 7 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Cuernavaca, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1154-2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

**Estado del Puente:**

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 5 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad 2.

En la entrega del puente peatonal Cuernavaca de la Unidad Funcional 2, quedo pendiente el recibo de la rampa Central, que hace parte de las obras centro de operaciones CCO, esta rampa está pendiente de entrega por parte del Concesionario a la Interventoría, sin perjuicio de lo anterior, se encuentra en operación desde el mes de febrero de 2021.

#### 7.1.2.6.4 PUENTE PEATONAL CENTRO DE EVENTOS - UNIDAD FUNCIONAL 2

Este puente peatonal fue reubicado hacia el norte algunos metros, al respecto el Concesionario rediseñó la estructura, acogiendo al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, literal (b), por lo que remitió a la interventoría la comunicación ACNB-00005038-2019 del 28 de mayo de 2019, mediante la cual presentó el nuevo diseño de la cimentación de la pasarela del puente peatonal Centro de Eventos de la UF2.

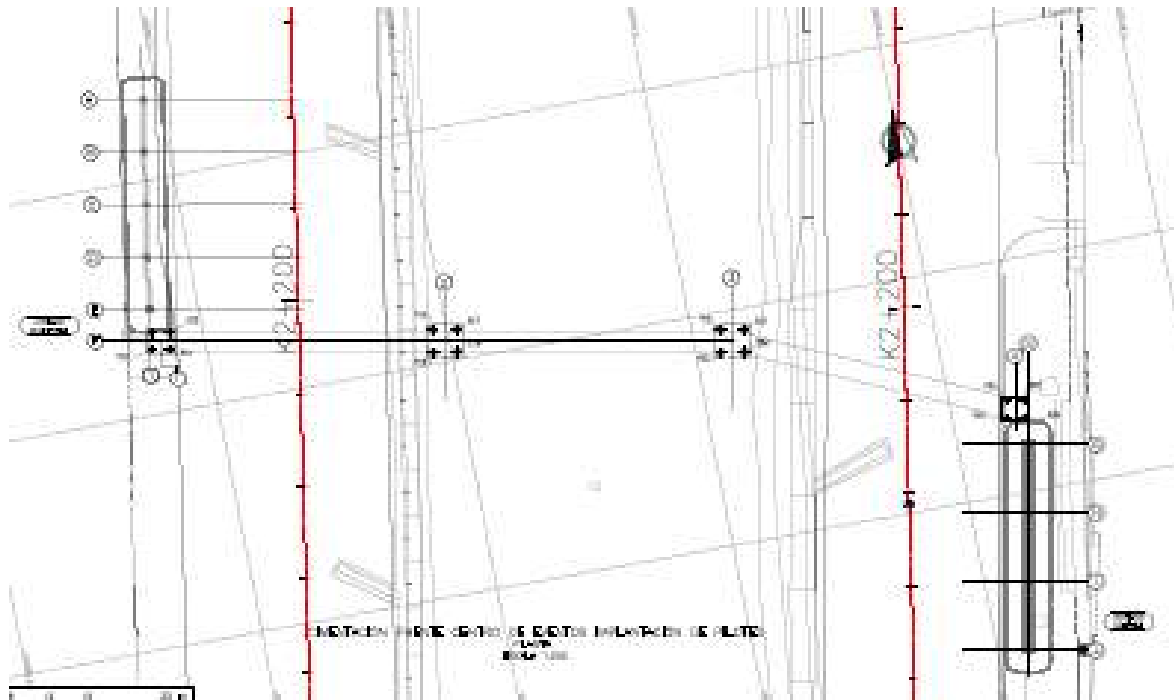
La configuración estructural está compuesta por una pasarela de 3 luces de 29.51m, 30.00m y 30.78 metros con una pendiente longitudinal, con un ancho de 2m incluyendo el bordillo para la baranda.

A continuación, se muestra la ubicación general del puente No 3 Centro de Eventos.

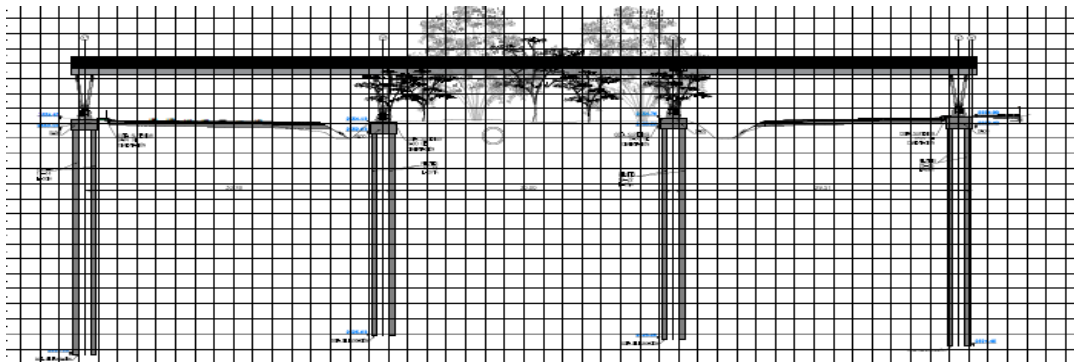
**Gráfico 23 Localización General. Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5)**



**Gráfico 24 Planta General Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).**



**Gráfico 25 Sección Transversal Puesto Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).**



Comunicaciones del Puesto Peatonal Centro de Eventos:

Mediante la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1260-2020 con radicado ANI No 20204090476672 del 1 de junio 2020 enviada al Concesionario, se emite el Concepto de viabilidad técnica a los diseños estructurales del puesto peatonal Centro de Eventos por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9762-2020 del 8 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puesto peatonal Centro de Eventos, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1154-2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

### **Estado del Puente:**

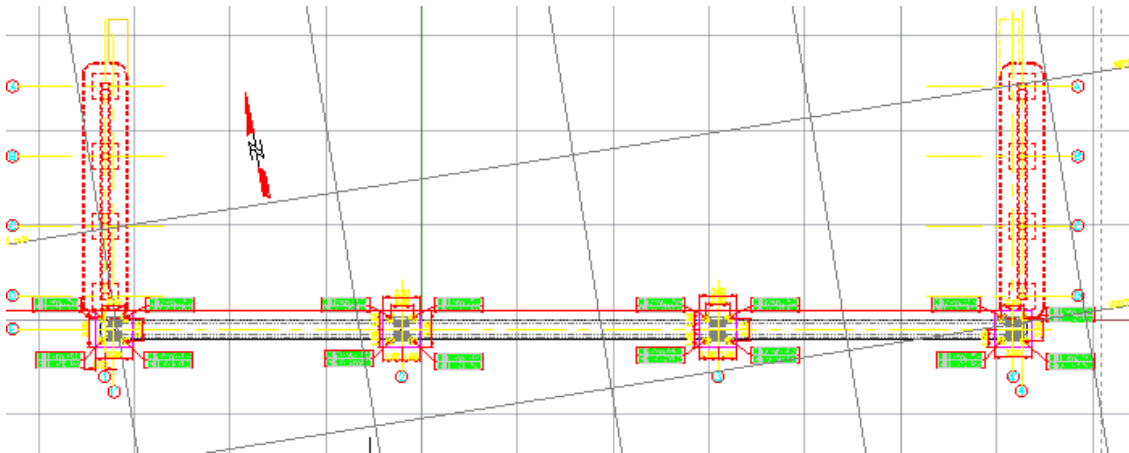
Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 17 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad Funcional 2 y se encuentra actualmente en operación.

#### **7.1.2.6.5 PUENTE PEATONAL UNICOC - UNIDAD FUNCIONAL 2**

El puente peatonal Unicoc (Puente No 4), se encuentra ubicado en la abscisa K3+015 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 33 m y 30.7 m para una longitud total de 96.7 m.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

**Gráfico 26 Planta General Puente Peatonal Unicoc – UF2**



**Gráfico 27 Sección Transversal Puente Peatonal Unicoc – UF2**



Comunicaciones del puente peatonal Unicoc:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1168-2020 con radicado ANI No 20204090449292 del 22 de mayo de 2020, se da el concepto favorable de la viabilidad técnica por parte de la Interventoría a los diseños estructurales y/o modificaciones entregadas por el Concesionario del puente peatonal Unicoc.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9864-2020 del 16 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Unicoc, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1154-2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

#### **Estado del Puente:**

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 16 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad Funcional 2 y se encuentra actualmente en operación.

#### **7.1.2.6.6 PUENTE PEATONAL OLÍMPICA - UNIDAD FUNCIONAL 2**

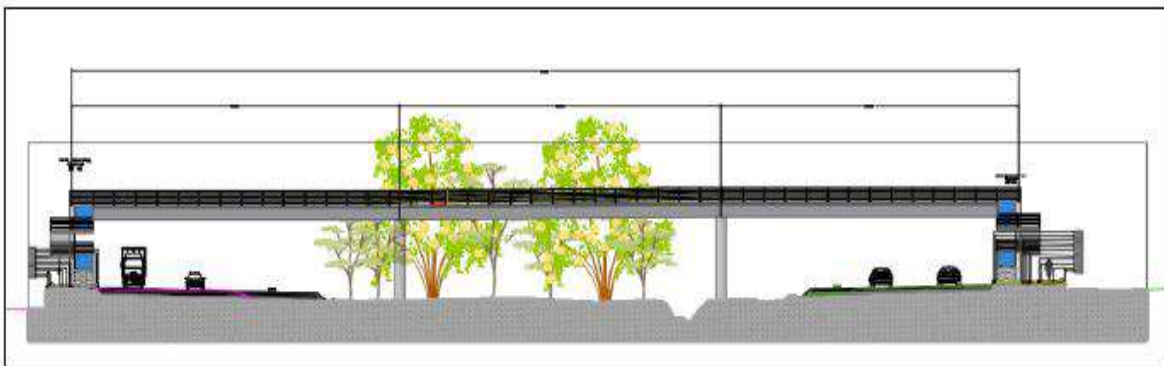
El puente peatonal Olímpica (Puente No. 5), se encuentra ubicado en la abscisa K3+530 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 34 m y 30.7 m para una longitud total de 94.3 m.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

Gráfico 28 Planta General Puente Peatonal Olímpica- Puente No 5-



Gráfico 29 Sección Transversal Puente Peatonal 5- Olímpica.



Comunicaciones del puente peatonal Olímpica:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1283-2020 con radicado ANI No 20204090486292 del 3 de junio de 2020 enviada al Concesionario, se remite concepto favorable de la viabilidad técnica y concepto de no objeción a los diseños estructurales del puente peatonal la Báscula y del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9886-2020 del 20 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Olímpica, anexando oficio de aceptación por parte de su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1154-2023 con radicado ANI 20234090814542 del 21 de julio de 2023, enviada al Concesionario en respuesta del comunicado ACNB-17419- 2023, entrega de información Indicador E15 – Puentes y Estructuras, verificación

visual de los elementos que componen el puente inventario según SIPUCOL, para la Unidad Funcional 2 del 21 de junio de 2023. El Concesionario mediante comunicado ACNB-17658-2023 del 04 de agosto de 2023 dio respuesta.

**Estado del Puente:**

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 8 de octubre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad Funcional 2 y se encuentra actualmente en operación.

**7.1.2.6.7 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PUENTES PEATONALES EXISTENTES- UNIDAD FUNCIONAL 2**

**Actividades presente Periodo.**

El Concesionario continúa realizando actividades de mantenimiento de limpieza de drenajes y limpieza de superficie de rampas y pasarela en los puentes peatonales Báscula, Cuernavaca, Centro de Eventos, Unicoc, Olímpica, Teletón Metálico durante el mes de diciembre de 2023.

Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0015	<b>FECHA :</b>	7-DIC-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0016	<b>FECH:</b>	7-DIC-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal Báscula. Costado Oriental. Mantenimiento.				Puente Peatonal Báscula. Costado Oriental. Mantenimiento.			



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0017	<b>FECHA :</b>	12-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal Cuernavaca: Vista general rampa Oriental. Mantenimiento.			



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0018	<b>FECH:</b>	12-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal Cuernavaca: Vista general. Pasarela oriental. Mantenimiento.			



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0019	<b>FECHA :</b>	12-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal Centro de Eventos: Vista general. Mantenimiento.			



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0020	<b>FECH:</b>	12-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal Centro de Eventos: Vista general. Mantenimiento.			



							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0021	<b>FECHA:</b>	13-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0022	<b>FECH:</b>	13-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal Unicoc: Vista general. Mantenimiento.				Puente Peatonal Unicoc: Vista general. Mantenimiento			

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0023	<b>FECHA:</b>	14-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0024	<b>FECH:</b>	14-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Pasarela–Puente Peatonal Olímpica: Vista General. Mantenimiento.				Puente Peatonal Olímpica: Vista General. Mantenimiento.			

### 7.1.2.7 PUENTES PEATONALES EN CONSTRUCCION POR LA CONCESIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3

Se relacionan los tres (3) Puentes Peatonales en construcción por la Concesión de la Unidad Funcional 3, los cuales se encuentran operativos y en uso por la comunidad desde el año 2021.

#### 7.1.2.7.1 MATRIZ PUENTES PEATONALES EN CONSTRUCCION - UNIDAD FUNCIONAL 3

Se relacionan dos (2) Puentes Peatonales ubicados en la Ruta 4504 y un (1) Puente Peatonal ubicado en la Ruta 5501, los cuales ya se encuentran al 100% culminados por la Concesión y los cuales hacen parte de las obras de la Unidad Funcional 3.

**Tabla 51 Matriz Puentes Peatonales en Construcción Existentes – Unidad Funcional 3**

#	Nombre Puente	Ubicación	Municipio	Longitud
1	Universidad Cundinamarca - Ruta 4504	K8+550	Chía	48,15
2	UMB-Homecenter - Ruta 4504	K10+600	Cajicá	67,07
3	La Diana - Ruta 5501	K19+900	Sopó	63,61

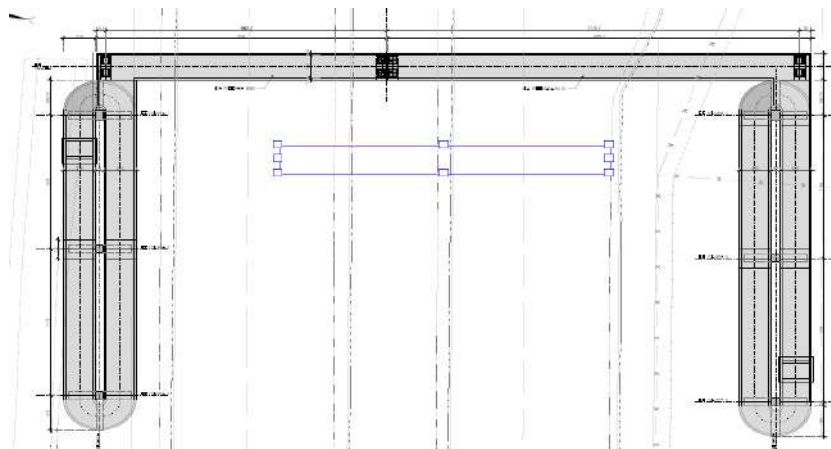
#### 7.1.2.7.2 PUENTE PEATONAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UNIDAD FUNCIONAL 3

El puente peatonal Universidad Cundinamarca, localizado en la ruta 45A-04, vía Cajicá- Chía, PR 8+550, el cual tiene una luz aproximada de 46.67 m, compuesto por dos vanos de 18.91 metros y 27.76 metros. El puente y rampas están diseñado en concreto pretensado. Se inició su construcción con el vaciado de concreto en pilotes desde el 13 de enero de 2020.

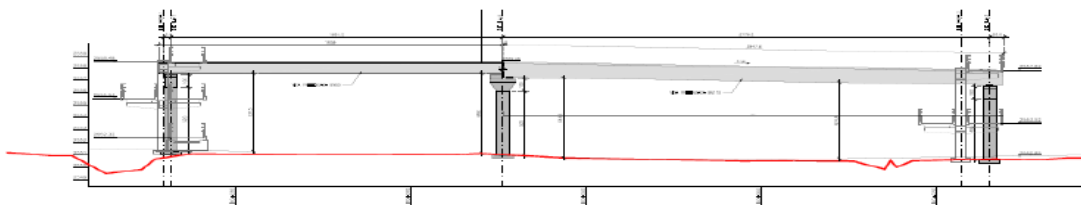
En el mes de abril de 2021 el puente peatonal se puso en servicio para los usuarios de la comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

**Gráfico 30 Planta General Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.**



**Gráfico 31 Sección Transversal Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.**



Comunicaciones del puente peatonal Universidad Cundinamarca:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con la construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mesas de Trabajo del puente peatonal Cundinamarca:

Los días 4 y 10 de febrero de 2020, se realizaron mesas de trabajo en compañía de los especialistas del Concesionario y la Interventoría, para aclarar inquietudes con relación a los diseños del puente peatonal de Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1132-2020 con radicado ANI No 20204090437672 del 19 de mayo de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-7881-2020, en donde se emite el Concepto de viabilidad técnica al diseño estructural del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2923-2020 con radicado ANI No 20204091164212 del 19 de noviembre 2020 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de la modificación realizada a los diseños estructurales no objetados por la Interventoría de los dados y pilotes en construcción del costado occidental del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3064-2020 con radicado ANI No 20204091232522 del 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte de su comunicación ACNB-10371-2020 del 26 de noviembre 2020, donde se da viabilidad técnica a las modificaciones de los diseños relacionados con la cimentación de la rampa del costado occidental del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021 del 10 de marzo 2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 del 9 de abril de 2021 sobre las respuestas realizadas a la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1060-2021 con radicado ANI No 20214090621502 del 3 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte de la Interventoría al espacio público faltante y baranda del puente peatonal La Diana y Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021 del 9 de junio 2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12210-2021, del 16 de junio de 2021 con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad Funcional 3. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021 del 6 de agosto 2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13819-2021 del 26 de noviembre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de

los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. Actividad ejecutada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que existen unas áreas de andén por construir por parte del Concesionario que quedan adyacentes a la rampa peatonal del costado occidental, donde se presenta interferencia con los peatones y los usuarios de la ciclorruta existente. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos. Con relación al andén para evitar el entrecruzamiento, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado occidental entre la rampa y la Universidad Cundinamarca, actividad que aún no ha sido realizada por el Concesionario.

#### Actividades Generales de ejecución de obras:

**Tabla 52 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca – UF3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela Separador Central	Pilote No 17	13/01/2020
	Pilote No 18	14/01/2020
	Pilote No 19	13/01/2020
	Pilote No 20	11/01/2020
Pasarela Costado oriental	Pilote No 21	17/01/2020
	Pilote No 22	20/01/2020
	Pilote No 23	17/01/2020
	Pilote No 24	20/01/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No 25	22/01/2020
	Pilote No 26	25/01/2020
	Pilote No 27	22/01/2020
	Pilote No 28	25/01/2020
	Pilote No 29	23/01/2020
	Pilote No 30	27/01/2020
	Pilote No 31	24/01/2020
	Pilote No 32	27/01/2020
	Pilote No 33	24/01/2020
	Pilote No 34	28/01/2020
	Pilote No 35	23/01/2020
	Pilote No 36	28/01/2020
Pasarela Costado Occidental	Pilote No 13	28/10/2020
	Pilote No 14	20/10/2020
	Pilote No 15	9/10/2020
	Pilote No 16	22/10/2020
Rampa Occidental	Pilote No 1	20/10/2020
	Pilote No 2	14/10/2020
	Pilote No 3	3/10/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 4	14/10/2020
	Pilote No 5	22/10/2020
	Pilote No 6	15/10/2020
	Pilote No 7	8/10/2020
	Pilote No 8	15/10/2020
	Pilote No 9	29/10/2020
	Pilote No 10	15/10/2020
	Pilote No 11	9/10/2020
	Pilote No 12	16/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 53** Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal Cundinamarca – UF3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado	23/07/2020
2	Dado	29/07/2020
1	Dado	24/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 54** Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela Puente Cundinamarca – UF3

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	28/11/2020
2	Izaje Columna	27/11/2020



Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna	28/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 55 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Cundinamarca Beltrán – UF3**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	29/11/2020
2-3	Izaje Vigas	29/11/2020
1-3	Vaciado de placa de segunda Etapa	09/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 56 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 4	24/07/2020
3	Dado de columna 5	25/07/2020
3	Dado de columna 6	30/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 57 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 1	7/12/2020
1	Dado de columna 2	15/12/2020
1	Dado de columna 3	21/12/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 58 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado occidental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 1	9/01/2021
2	Izaje columna 2	9/01/2021
3	Izaje columna 3	9/01/2021
1-2-3	Izaje de placa rampa –inicio-	16/01/2021
	Baranda Rampa-inicio	10/02/2021
	Módulo de inicio estructural de apoyo de vigas	30/03/2021
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2021
	Módulo de inicio placa reforzada	13/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 59 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado oriental Puente Peatonal Cundinamarca – UF3**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 4	15/01/2021
2	Izaje columna 5	13/01/2021
3	Izaje columna 6	15/01/2021
	Izaje de placa rampa-Inicio-	20/01/2021
	Baranda-inicio-	17/02/2021
	Módulo de inicio estructural de apoyo de vigas	30/03/2021

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2021
	Módulo de inicio placa reforzada	13/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 60 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Cundinamarca – UF3**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,70%
Rampa Occidental	20%	19,77%
Pasarela	60%	59,94%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>99,42%</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 61 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Peatonal Cundinamarca – UF3**

Nº	PILOTE	FECHA	F' o Promedio (MPa)		FECHA	F' o Promedio (MPa)		FECHA	F' o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F' o Diseño (MPa)
			F' o Prom.	%F' o Diseño		F' o Prom.	%F' o Diseño		F' o Prom.	%F' o Diseño		
			7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS			
1	17	20/01/2020	33.3	119%	10/02/2020	38.55	138%	30/04/2020	40.55	145%	9"	28
2	19	20/01/2020	31.55	113%	10/02/2020	32.6	116%	30/04/2020	34.95	125%	8,5"	28
3	18	21/01/2020	30.15	108%	-	-	-	30/04/2020	41.3	148%	8"	28
4	21	24/01/2020	24.15	86%	-	-	-	30/04/2020	35.75	128%	8,5"	28
5	24	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	38.4	137%	9"	28
6	23	24/01/2020	24	86%	-	-	-	30/04/2020	35.8	128%	8,2"	28
7	22	27/01/2020	30.85	110%	-	-	-	30/04/2020	41.15	147%	9,5"	28
8	24	27/01/2020	29.75	106%	-	-	-	16/03/2020	-	-	9"	28
9	25	29/01/2020	23.65	84%	-	-	-	18/03/2020	-	-	9"	28
10	27	29/01/2020	30.05	107%	-	-	-	30/04/2020	37.35	133%	8"	28
11	29	30/01/2020	25.9	93%	-	-	-	30/04/2020	37.5	134%	9,5"	28
12	35	30/01/2020	29.35	105%	-	-	-	30/04/2020	36.05	129%	8"	28
13	33	31/01/2020	26.05	93%	-	-	-	30/04/2020	37.65	134%	9,5"	28
14	28	1/02/2020	24.3	87%	-	-	-	21/03/2020	-	-	9"	28
15	p26	1/02/2020	23.85	85%	-	-	-	30/04/2020	35.15	126%	8"	28
16	31	31/01/2020	26.65	95%	-	-	-	30/04/2020	36.15	129%	7,8"	28
17	28	2/02/2020	-	-	-	-	-	22/03/2020	-	-	9"	28

Nº	PILOTE	FECHA	F <sub>o</sub> Promedio (MPa)		FECHA	F <sub>o</sub> Promedio (MPa)		FECHA	F <sub>o</sub> Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F <sub>o</sub> Diseño (MPa)
			F <sub>o</sub> Prom.	%F <sub>o</sub> Diseño		F <sub>o</sub> Prom.	%F <sub>o</sub> Diseño		F <sub>o</sub> Prom.	%F <sub>o</sub> Diseño		
			7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS			
18	30	3/02/2020	39.3	140%	-	-	-	30/04/2020	45.65	163%	7,8"	28
19	32	3/02/2020	28.85	103%	-	-	-	30/04/2020	34.85	124%	8"	28
20	34	4/02/2020	33.4	119%	-	-	-	30/04/2020	38.3	137%	7,5"	28
21	36	4/02/2020	33.25	119%	-	-	-	30/04/2020	36.4	130%	8"	28

**Tabla 8. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca**

#### Actividades de Construcción en el presente periodo:

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal. Están pendientes actividades como: Módulo metálico de paraderos costado oriental y occidental y el andén para evitar entrecruzamiento de peatones y bici usuarios costado occidental. Con relación al andén para evitar el entrecruzamiento, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado occidental entre la rampa y la Universidad Cundinamarca, actividad pendiente por ejecutar.

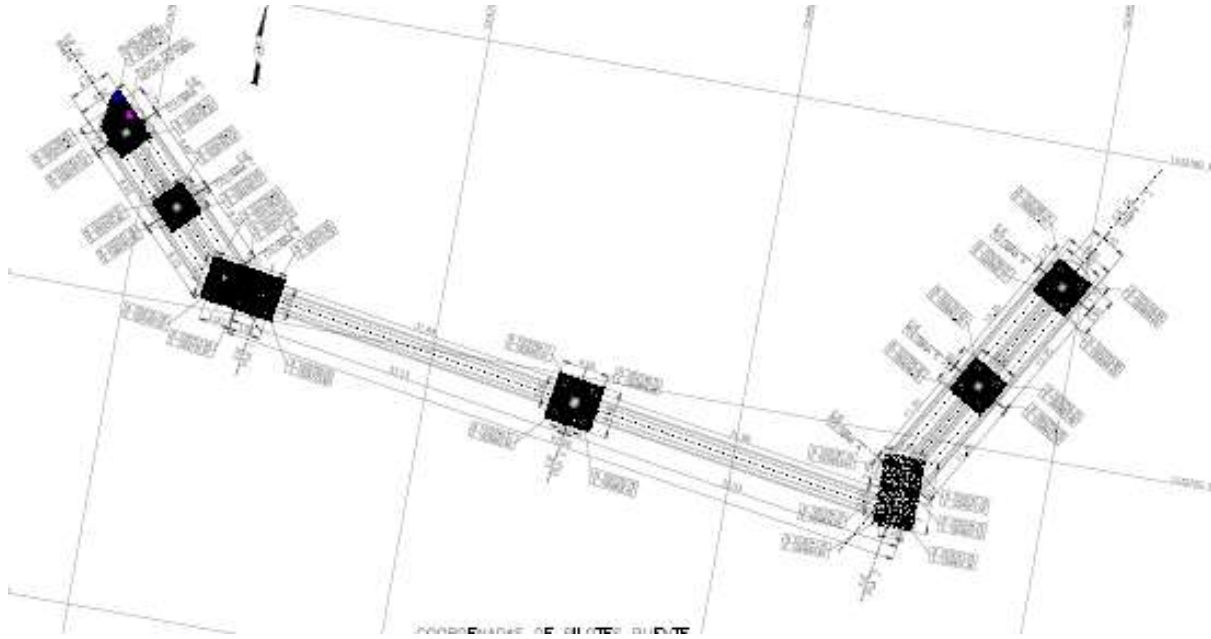
#### 7.1.2.7.3 PUENTE PEATONAL MANUELA BELTRAN - UNIDAD FUNCIONAL 3

El puente peatonal Manuela Beltrán, localizado en la ruta 45A04, vía Cajicá- Chía, PR 10+800, el cual tiene una luz aproximada de 67 m, compuesto por dos vanos de 32 metros y 35 metros. El puente y rampas están diseñados en concreto pretensado. El puente peatonal inició su construcción 1 de febrero 2020 con la iniciación de la construcción de pilotes.

El puente peatonal desde el mes de marzo de 2021 ya está siendo utilizado por los usuarios o comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

**Gráfico 32 Planta General Puente Peatonal Manuela Beltrán.**



**Comunicaciones y reuniones del puente peatonal Manuela Beltrán:**

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero de 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con su construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2922-2020 con radicado ANI No 20204091162322 del 19 de noviembre de 2020 enviada al Concesionario, se recomienda a Accenorte la instalación de barreras de protección en los puentes peatonales, se hace mención en especial al puente peatonal Manuela Beltrán. En el separador central Accenorte construyó un new jersey para la protección de la pila del puente peatonal.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3048-2020 con radicado ANI No 20204091222742 del 3 de diciembre de 2020, se da la viabilidad técnica a los diseños estructurales del puente peatonal Manuela Beltrán.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0310-2021 con radicado ANI No 20214090203792 del 23 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de los

protocolos de prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los Puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Estas actividades fueron realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0478-2021 con radicado ANI No 20214090305842 del 17 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se informó al Concesionario que el puente peatonal ya está en servicio de la comunidad, por lo tanto, se requiere señalar preventivamente los accesos a las rampas, ya que falta construir la baranda en los módulos de inicio a las mismas y las juntas de construcción de las losas prefabricadas. Actividad realizada por Accenorte en su momento.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0592-2021 con radicado ANI No 20214090375142 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó realizar la gestión correspondiente para la subterranización del cableado pendiente por canalizar de la red telemática que en este momento se encuentra por cableado aéreo. Se subterranizaron las redes por parte de cada operador de telemáticos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0638-2021 con radicado ANI No 20214090398812 del 13 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre los encharcamientos que se vienen presentando en las placas de las rampas y pasarelas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y la Diana de la Unidad Funcional 3. Actividades solucionadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 sobre las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021 del 9 de junio 2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-122120-2021 del 16 de junio 2021, con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021 del 6 de agosto de 2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13606-2021 del 3 de noviembre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal Manuela Beltrán.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando

encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. El Concesionario corrigió los encharcamientos presentados.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que no se construyeron las bahías de los paraderos de buses por parte del Concesionario que quedan próximas a las rampas peatonales del costado occidental y oriental del puente. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos. Está pendiente la construcción de las placas prefabricadas longitudinales a la rampa del costado oriental de acuerdo con el recorrido de obra del 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público del puente peatonal. En el margen oriental está pendiente la construcción de los andenes adjuntos a la pasarela del puente peatonal.

La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informó a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos.

La Interventoría en los diferentes comités técnicos de obra con la ANI, Accenorte e Interventoría se ha venido informando al Concesionario que faltan estos andenes por construir. En el comité de técnico de obra No 28 del mes de mayo 2022, con la participación de la ANI, Concesionario e Interventoría, se acordó realizar un recorrido de obra con la participación del Concesionario e Interventoría para mirar las alternativas para permitir la circulación de personas en las zonas longitudinales a las rampas.

#### **Actividades Generales de ejecución de obras:**



**Tabla 62 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Manuela Beltrán**

<b>Eje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Vaciado Concreto</b>
Rampa costado Oriental	Pilote No 16	1/02/2020
	Pilote No 17	4/02/2020
	Pilote No 15	4/02/2020
	Pilote No 18	6/02/2020
	pilote No 14	5/02/2020
	Pilote No 13	3/02/2020
	Pilote No 19	7/02/2020
	Pilote No 20	5/02/2020
Pasarela y rampa - costado oriental	Pilote No 12	8/02/2020
	Pilote No 11	11/02/2020
	Pilote No 24	13/02/2020
	Pilote No 21	10/02/2020
	Pilote No 22	13/02/2020
	Pilote No 23	10/02/2020
Separador Central	Pilote No 10	14/02/2020
	Pilote No 26	15/02/2020
	Pilote No 9	17/02/2020
	Pilote No 25	17/02/2020
	Pilote No 1	22/05/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa costado Occidental	Pilote No 2	20/05/2020
	Pilote No 3	22/05/2020
	Pilote No 4	12/05/2020
	Pilote No 29	4/05/2020
	Pilote No 30	6/05/2020
	Pilote No 31	4/05/2020
	Pilote No 32	19/05/2020
Pasarela y rampa - costado occidental	Pilote No 5	21/05/2020
	Pilote No 6	20/05/2020
	Pilote No 7	19/05/2020
	Pilote No 8	6/05/2020
	Pilote No 28	6/05/2020
	Pilote No 27	4/05/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 63 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado (compartido)	24/07/2020
2	Separador Central	4/09/2020
1	Dado (compartido)	16/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 64 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	21/11/2020
2	Izaje Columna	20/11/2020
3	Izaje Columna	21/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 65 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	23/11/2020
2-3	Izaje Vigas	23/11/2020
1-3	Vaciado de placa de segunda etapa	1/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 66 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 4 (compartido)	24/07/2020
3	Dado de columna 5	31/07/2020
3	Dado de columna 6	5/08/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 67 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 2	15/08/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado columna 1	18/08/2020
1	Dado compartido, columna 3	18/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 68 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado occidental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 1	23/12/2020
2	Izaje columna 2	28/12/2020
3	Izaje columna 3	29/12/2020
1-2	Izaje de placa rampa –inicio-	28/12/2020
	Baranda Rampa-inicio	14/01/2021
	Vaciado de módulo de inicio-rampa	12/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 69 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa – costado oriental Puente Peatonal Manuela Beltrán - UF3**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 4	5/01/2021
2	Izaje columna 5	30/12/2020
3	Izaje columna 6	30/12/2020
1-2	Izaje de placa rampa-Inicio-	7/01/2021
	Baranda-inicio-	18/01/2021

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
	Vaciado de módulo de inicio-rampa	12/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 70 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Manuela Beltrán – UF3**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 71 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente peatonal Manuela Beltrán – UF3**

Nº	PILOTE	FECHA	F' o Promedio (MPa)		FECHA	F' o Promedio (MPa)		FECHA	F' o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F' o Diseño (MPa)
			F' o Prom.	%F' o Diseño		F' o Prom.	%F' o Diseño		F' o Prom.	%F' o Diseño		
			7 DÍAS	28 DÍAS		68 DÍAS	7 DÍAS		28 DÍAS	68 DÍAS		
1	16	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	37.37	133%	7,5"	28
2	13	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	40.3	144%	7,5"	28
3	15	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.26	151%	8"	28
4	17	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	43.86	157%	9"	28
5	14	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	39.45	141%	8"	28
6	20	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.45	152%	8"	28
7	11	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.2	151%	8,5"	28
8	24	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.47	152%	9"	28
9	26	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	38.3	137%	7,5"	28
10	9	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	39.47	141%	8,5"	28
11	25	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	44.8	160%	7,5"	28
12	10	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	38.43	137%	8"	28
13	12	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	40.625	145%	7,5"	28
14	19	-	-	-	-	-	-	25/02/1900	39.4	141%	8"	28

**Tabla 9. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal Universidad Manuela Beltrán**

**Actividades de Construcción en el presente periodo:**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal y se encuentra actualmente en operación.

#### 7.1.2.7.4 PUENTE PEATONAL LA DIANA. - UNIDAD FUNCIONAL 3

El puente peatonal La Diana, se encuentra localizado en la Ruta 5501, en el PR 19+900. El puente peatonal por construir posee una longitud de la pasarela de aproximada de 67 metros. Su construcción inicio el 21 de noviembre de 2019 con el vaciado de concreto en pilotes.

En el mes de mayo de 2021, se dio al servicio de los peatones o comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

**Gráfico 33 Ubicación General Puente Peatonal La Diana**



Comunicaciones del puente peatonal la Diana:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con su construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1813-2020 con radicado ANI No 20204090715372 del 3 de agosto 2020 enviada al Concesionario, la Interventoría emite la viabilidad técnica de los diseños estructurales del Puente Peatonal La Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1952-2020 con radicado ANI No 20204090777382 del 19 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se realizan observaciones de ejecución de obras de acuerdo con el recorrido de la Interventoría del día 13 de agosto de 2020 del puente peatonal la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021 del 10 de marzo 2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividad realizada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0638-2021 con radicado ANI No 20214090398812 del 13 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre los encharcamientos que se viene presentando en las placas de las rampas y pasarelas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y la Diana de la Unidad Funcional 3. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0673-2021 con radicado ANI No 20214090411192 del 15 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños estructurales de los muros de contención bajo las rampas peatonales del costado oriental y occidental del puente peatonal La Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0771-2021 con radicado ANI No 20214090462632 del 27 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar la solución de reparación o reconstrucción de la tubería existente de drenaje que pasa por el costado oriental del Puente Peatonal La Diana, cerca de la rampa peatonal del Puente. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 del 9 de abril 2021 sobre las respuestas realizadas a la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0819-2021 con radicado ANI No 20214090492682 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11691-2021 del 27 de abril de 2021 sobre las respuestas dadas por el Concesionario a la solicitud de la Interventoría referente a los muros de contención bajos las rampas de puente peatonal La Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1060-2021 con radicado ANI No 20214090621502 del 3 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte de Interventoría del espacio público faltante y baranda del puente peatonal La Diana y Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021 del 9 de junio 2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-122120-2021 del 16 de junio 2021, con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Actividad ejecutada por el Concesionario.



Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021 del 6 de agosto 2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13460-2021 del 19 de octubre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal La Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que existen unas áreas de andén por construir por parte del Concesionario que quedan adyacentes a las rampas peatonales del costado oriental y occidental. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos. Con relación al andén paralelo a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y occidental. Los prefabricados aún no han sido construidos por el Concesionario, en los diferentes comités de obra se realizada esta observación.

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13460-2021 del 19 de octubre 2021 remite el informe de la prueba de carga del Puente Peatonal La Diana, realizada el día 4 de octubre 2021, donde concluye que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la normativa referenciada. De acuerdo con los resultados emitidos por el Concesionario estos cumplen con los criterios de Aceptación.

## Actividades Generales de Construcción

**Tabla 72 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal La Diana – UF3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela Occidental- Eje No 1	Pilote No 1	30/11/2019
	Pilote No 2	21/11/2019
	Pilote No 3	26/11/2019
	Pilote No 4	22/11/2019
	Pilote No 5 (adicional)	2/12/2019
	Pilote No 6 (adicional)	4/12/2019
Rampa Occidental- Eje No 1	Pilote No 1	30/11/2019
	Pilote No 2	28/11/2019
	Pilote No 3	27/11/2019
	Pilote No 4	30/11/2019
	Pilote No 5	23/11/2019
	Pilote No 6	29/11/2019
	Pilote No 7	28/11/2019
	Pilote No 8	2/12/2019
	Pilote No 9	25/11/2019
	Pilote No 10	4/12/2019
	Pilote No 11	29/11/2019
	Pilote No 12	27/11/2019

<b>Eje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Vaciado Concreto</b>
	Pilote No 14 (adición)	25/02/2020
	Pilote No 17 (adición)	25/02/2020
	Pilote No 16 (adición)	26/02/2020
	Pilote No 18 (adición)	26/02/2020
	Pilote No 15(adición)	19/02/2020
	Pilote No 13 (adición)	22/02/2020
Pasarela Separador Central Eje No 2	Pilote No 1	7/01/2020
	Pilote No 2	8/01/2020
	Pilote No 3	3/01/2020
	Pilote No 4	9/01/2020
	Pilote No 5	8/01/2020
	Pilote No 6	7/01/2020
Rampa Oriental- Eje No 3	Pilote No 11	6/12/2019
	Pilote No 14	6/12/2019
	Pilote No 17	9/12/2019
	Pilote No 8	10/12/2019
	Pilote No 20	10/12/2019
	Pilote No 15	11/12/2019
	Pilote No 23	12/12/2019

<b>Eje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Vaciado Concreto</b>
	Pilote No 12	13/12/2016
	Pilote No 16	13/12/2016
	Pilote No 21	16/12/2019
	Pilote No 9	16/12/2019
	Pilote No 18	17/12/2019
	Pilote No 22	18/12/2019
	Pilote No 24	19/12/2019
	Pilote No 10	19/12/2019
	Pilote No 13	20/12/2019
	Pilote No 19	20/12/2019
	Pilote No 7	21/12/2019
Pasarela Oriental- Eje No 3	Pilote No 3	5/12/2019
	Pilote No 4	7/12/2019
	Pilote No 1	11/12/2019
	Pilote No 5	12/12/2019
	Pilote No 2	17/12/2019
	Pilote No 6	18/12/2019

**Fuente: Elaboración propia.**

**Tabla 73 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal la Diana – UF3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado	3/08/2020
1	Dado (compartido)	21/08/2020
3	Dado (compartido)	3/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 74 Información sobre izaje de las columnas y placas prefabricadas la Pasarela Puente peatonal La Diana – UF3**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	7/11/2020
2	Izaje Columna	6/11/2020
3	Izaje Columna	6/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 75 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal La Diana – UF3**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	9/11/2020
2-3	Izaje Vigas	9/11/2020
1-3	Placa aérea de segunda etapa	7/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 76 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – costado Oriental Puente Peatonal La Diana – UF3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 6	27/08/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 5	15/09/2020
3	Dado compartido columnas 4	3/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 77 Información sobre izaje de las columnas y placas aéreas prefabricadas Rampa Oriental Puente peatonal La Diana – UF3**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna 4	18/11/2020
3	Izaje Columna 5	18/11/2020
3	Izaje Columna 6	18/11/2020
3	Placas aéreas y descansos	9/12/2020 al 21/12/2020
3	Instalación de baranda (inicio)	15/12/2020
3	Concreto ciclópeo módulo de inicio	27/04/2021.
3	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	28/05/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 78 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - costado Occidental Puente Peatonal La Diana – UF3**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 1 (compartido)	21/08/2020
1	Dado de columna 3	01/09/2020
1	Dado de columna 2	18/09/2020

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 79 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas Rampa Occidental Puente peatonal La Diana – UF3**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	19/11/2020
1	Izaje Columna 2	19/11/2020
1	Izaje Columna 3	16/12/2020
1	Izaje de placas y descansos	4/12/2020 al 21/12/2020
1	Baranda (inicio)	22/12/2020
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	9/04/2021
	Placa reforzada módulo de inicio	14/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 80 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Diana – UF3**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 81 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario Puente Peatonal La Diana – UF3

Nº	PILOTE	FECHA	F o Promedio (MPa)		FECHA	F o Promedio (MPa)		FECHA	F o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F o Diseño (MPa)
			F o	%F o		F o	%F o		F o	%F o		
			Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		
			7 DÍAS		28 DÍAS		68 DÍAS					
1	1	9/12/2019	28.05	100%	23/12/2019	36.25	129%	20/01/2020	-	-	8,25"	28
2	4	6/12/2019	29.8	106%	20/12/2019	34.45	123%	17/01/2020	-	-	8"	28
3	7rampa	5/12/2019	30.05	107%	26/12/2019	34.05	122%	23/01/2020	-	-		28
4	2R	5/12/2019	25.85	92%	26/12/2019	29.75	106%	23/01/2020	-	-		28
5	3	3/12/2019	28.05	100%	24/12/2019	37.15	133%	21/01/2020	-	-	7,5"	28
6	11R	6/12/2019	-	-%	27/12/2019	34.05	122%	24/01/2020	-	-	7,5"	28
7	6RAMPA	6/12/2019	25.85	92%	27/12/2019	35.85	128%	24/01/2020	-	-	7	28
8	11 PARARELA	7/12/2019	28.8	103%	28/12/2019	38.9	139%	25/01/2020	-	-	8	28
9	8R	9/12/2019	25.85	92%	30/12/2019	40.6	145%	27/01/2020	-	-	8.5	28
10	10R	9/12/2019	21.05	75%	30/12/2019	32.2	115%	27/01/2020	-	-	7.5	28
11	10R	11/12/2019	23.45	84%	1/01/2020	32.6	116%	29/01/2020	-	-	8"	28
12	6	11/12/2019	19	68%	1/01/2020	31	111%	29/01/2020	-	-	7"	28
13	14	13/12/2019	-	-	3/01/2020	30.1	108%	31/01/2020	-	-		28
14	11	13/12/2019	22.55	81%	3/01/2020	35.1	125%	31/01/2020	-	-	7,75"	28
15	4	14/12/2019	25.05	89%	4/01/2020	37.7	135%	1/02/2020	-	-	7,5"	28
16	15	25/12/2019	38.85	139%	8/01/2020	41.7	149%	5/02/2020	-	-	7"	28
17	8	24/12/2019	34.55	123%	7/01/2020	37.65	134%	4/02/2020	-	-		28
18	20	24/12/2019	36.4	130%	7/01/2020	38.45	137%	4/02/2020	-	-	7,5"	28
19	17	23/12/2019	36.4	130%	6/01/2020	41.2	147%	3/02/2020	-	-	7,5"	28
20	5	25/12/2019	32.6	116%	8/01/2020	34.5	123%	5/02/2020	-	-	8"	28
21	23	26/12/2019	31.3	112%	9/01/2020	35.6	127%	6/02/2020	-	-	7,5"	28
22	1	26/12/2019	33.65	120%	9/01/2020	35.8	128%	6/02/2020	-	-	8,5"	28
23	16	27/12/2019	33.05	118%	10/01/2020	38.2	136%	7/02/2020	-	-	8"	28
24	12	27/12/2019	38.05	136%	10/01/2020	40.2	144%	7/02/2020	-	-	7,4"	28
25	21	23/12/2019	36.05	129%	13/01/2020	37.8	135%	10/02/2020	-	-	7,5"	28
26	9	23/12/2019	29.75	106%	13/01/2020	33.4	119%	10/02/2020	-	-	9"	28
27	19	27/12/2019	29.1	104%	17/01/2020	-	-	14/02/2020	-	-	8"	28
28	10	26/12/2019	31.1	111%	16/01/2020	-	-	13/02/2020	-	-	7,1"	28
29	24	26/12/2019	32.55	116%	16/01/2020	-	-	13/02/2020	-	-	7,5"	28
30	22	25/12/2019	33.9	121%	15/01/2020	44.05	157%	12/02/2020	-	-	8"	28
31	9	24/12/2019	31.1	111%	14/01/2020	-	-	11/02/2020	-	-	7,5"	28
32	18	24/12/2019	33.45	119%	14/01/2020	38.5	138%	11/02/2020	-	-	8"	28
33	2	25/12/2019	33.45	119%	15/01/2020	42.55	152%	12/02/2020	-	-	8"	28
34	7	28/12/2019	31.1	111%	18/01/2020	-	-	15/02/2020	-	-	8"	28
35	2	10/01/2020	29.15	104%	31/01/2020	-	-	28/02/2020	-	-	8,5"	28
36	1	14/01/2020	27.05	97%	4/02/2020	-	-	3/03/2020	-	-	8"	28
37	6	14/01/2020	21.85	78%	4/02/2020	-	-	3/03/2020	-	-	8,5"	28
38	5	15/01/2020	23.9	85%	5/02/2020	-	-	4/03/2020	-	-		28
39	2	15/01/2020	26.7	96%	5/02/2020	-	-	4/03/2020	-	-	8"	28
40	4	16/01/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	36.9	132%	8,5"	28
41	15	26/02/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	36.3	130%	9"	28
42	18	4/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	34.675	124%	7,5"	28
43	14	3/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.88	121%	7,5"	28
44	16	4/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	31.28	112%	8,5"	28
45	17	3/03/2020	-	-	-	-	-	21/04/2020	37.28	133%	7,5"	28

Tabla 7. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Datos. Puente Peatonal La Diana

Actividades de Construcción presente Periodo:



En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal. Están pendientes actividades como: Modulo metálico de paradero costado oriental, andenes paralelos a las rampas para usuarios del espacio público del puente peatonal.

Con relación al andén paralelo a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y occidental, actividad pendiente por ejecutar.

### 7.1.2.8 PUENTES PEATONALES CONSTRUIDOS POR LA CONCESIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 1

Son nueve (9) Puentes Peatonales en construcción por la Concesión de la Unidad Funcional 1.

#### 7.1.2.8.1 MATRIZ PUENTES PEATONALES EN CONSTRUCCION - UNIDAD FUNCIONAL 1

Se relacionan cinco (5) Puentes Peatonales ubicados en la Carrera Séptima en construcción por la Concesión de la Unidad Funcional 1 y cuatro (4) Puentes Peatonal ubicados en la Ruta 5501 que se encuentran al servicio de la comunidad desde el año 2022.

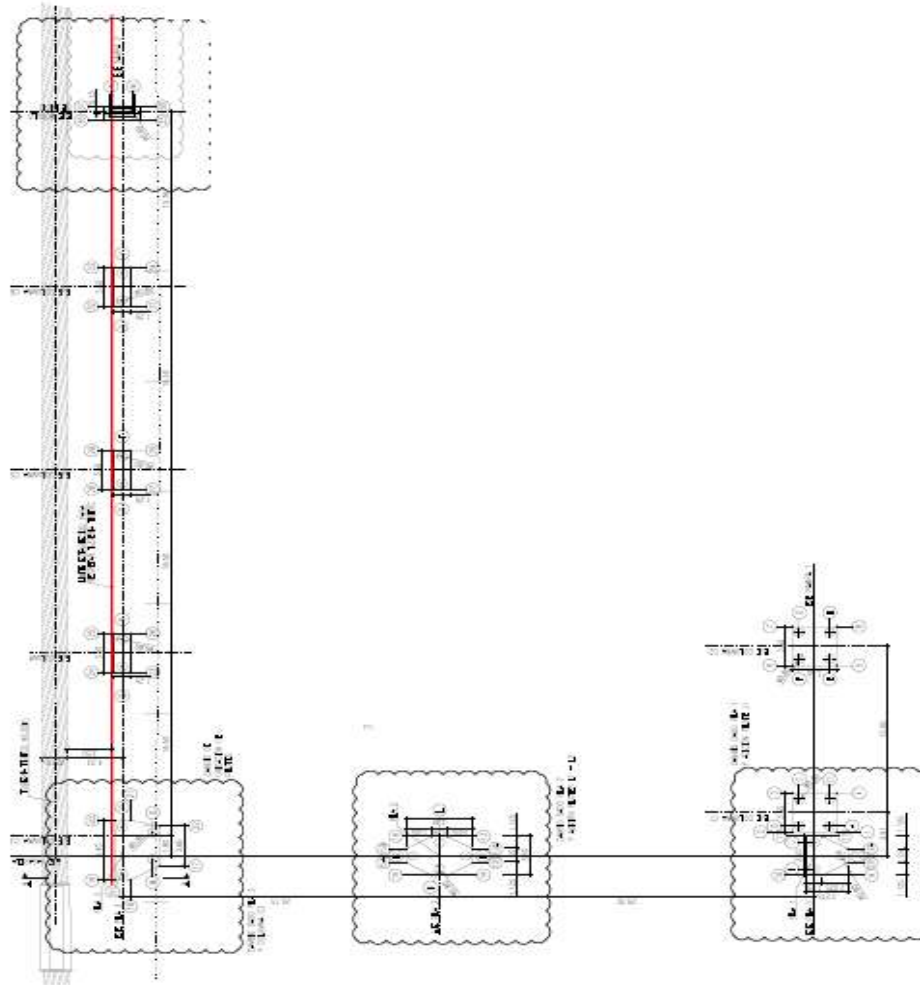
**Tabla 82 Matriz Puentes Peatonales en Construcción Existentes – Unidad Funcional 1**

#	Nombre Puente	Ubicación	Municipio	Longitud
1	Tierra Alta - Carrera Séptima	K2+900	Chía	28,31
2	Colegio Rochester - Carrera Séptima	K3+400	Chía	30,13
3	El Pórtico - Carrera Séptima	K4+400	Chía	33,70
4	Olímpica - Carrera Séptima	K5+400	Chía	30,17
5	La Caro - Carrera Séptima	K6+600	Chía	29,18
6	Pricesmart - Ruta 5501	K10+500	Chía	56,26
7	La Ladrillera - Ruta 5501	K11+900	Chía	56,11
8	Tinjacá - Yerbabuena - Ruta 5501	K12+400	Sopó	56,17
9	Aposentos - Ruta 5501	K18+000	Sopó	50,75

### 7.1.2.8.2 PUENTE PEATONAL PRICESMART (EN CONSTRUCCIÓN) - UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal Price Smart, se encuentra localizado en la Ruta 55-01, en el PR 10+500. El puente peatonal posee una longitud de la pasarela aproximada de 56 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 18 de noviembre de 2020 con el vaciado de concreto en pilotes. Este puente peatonal ya está al servicio de la comunidad desde enero de 2022. Se realizó prueba de carga en los días 02 y 03 de febrero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

**Gráfico 34 Planta General- Puente Peatonal Price Smart**



Comunicaciones del puente peatonal Price Smart:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2987-2020 con radicado ANI No 20204091193102 26 de noviembre 2020 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de los documentos relacionados con la modificación de cambio de diámetro del fleje de los pilotes del puente peatonal Price Smart. El Concesionario construyó los pilotes de acuerdo con los diseños de viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3041-2020 con radicado ANI No 20204091214482 de fecha 2 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó los diseños actualizados del puente peatonal Price Smart, ya que Accenorte está construyendo pilotes en el costado occidental que no concuerdan los diseños entregados por Accenorte. El Concesionario construyó la cimentación de acuerdo con los diseños de viabilidad técnica por parte la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3065-2020 con radicado ANI No 20204091232542 de fecha 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-10017-2020 2020 del 30 de octubre de 2020, donde se realizan observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla referente a los diseños estructurales entregados por Accenorte del puente peatonal Price Smart. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3156-2020 con radicado ANI No 20204091286332 de fecha 18 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-10449-2020 del 7 de diciembre 2020 donde el Concesionario remite modificaciones a los diseños estructurales del puente peatonal Price Smart entregados, de acuerdo a lo anterior, la Interventoría envió las observaciones realizadas a las modificaciones realizadas por Accenorte y emitidas por nuestro especialista en estructuras el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones a los diseños estructurales y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0095-2020 con radicado ANI No 20214090076652 de fecha 25 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-10840-2021 del 15 de enero 2021, donde Accenorte dio respuesta a las observaciones a los diseños estructurales realizadas por la Interventoría del Puente Peatonal Price Smart enviadas mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3156-2020. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2021 con radicado ANI No 20214090258032 de fecha 8 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11142-2021 del 15 de febrero 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones generadas por el Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Pricessmart. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0515-2021 con radicado ANI No 20214090331162 de fecha 25 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11354-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Pricessmart y de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado, con algunos ajustes geométricos pendientes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0728-2021 con radicado ANI No 20214090433952 de fecha 21 de abril de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11462-2021 del 5 de abril 2021, donde el Concesionario respondió a las observaciones geométricas pendientes de los diseños estructurales del Puente peatonal Pricessmart, de acuerdo a esto, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Pricessmart de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1057-2021 con radicado ANI No 20214090621482 de fecha 3 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizó observación sobre una modificación del acero al dado Eje Pila 3 de la Pasarela, del puente peatonal Pricessmart de la Unidad Funcional 1. El Concesionario realizó entrega de la modificación al dado de la Pila 3.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, hace entrega de los planos constructivos y de detalle de las zonas de urbanismo de los puentes peatonales Pricessmart, La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1797-2021 con radicado ANI No 20214091036512 de fecha 10 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar el diseño del relleno y estructural de la losa de los módulos de inicio de las rampas peatonales del Pricesmart. El Concesionario realizó la entrega a la Interventoría del relleno y estructura de la losa del módulo de inicio.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1826-2021 con radicado ANI No 20214091061242 de fecha 15 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte informar que solución le dará por la falta de un anclaje (barra de fijación) en el descanso rectangular de la rampa del costado oriental del puente peatonal Pricesmart. El Concesionario realizó las reparaciones satisfactoriamente.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1856-2021 con radicado ANI No 20214091076492 de fecha 17 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó dar respuesta a las observaciones del ingeniero especialista de la Interventoría, por la falta de distancia que quedaron entre las vigas de la pasarela y los topes sísmicos de las pilas desde el punto de vista de diseño de los neoprenos y la transferencia de carga a la cimentación del Puente peatonal Pricesmart. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13120-2021 del 24 de septiembre 2021 dio respuesta a la solicitud de la Interventoría, con un análisis estructural donde sustentaba que no se presentaba ningún inconveniente estructural.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1969-2021 con radicado ANI No 20214091155832 de fecha 6 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13120-2021 del 24 de septiembre 2021, respecto a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1856-2021, donde se indica que no hay necesidad de modificar la ubicación de las vigas ni de demoler los topes sísmicos, por la falta de distancia que quedaron entre las vigas de la pasarela y los topes sísmicos de las pilas.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2021 con radicado ANI No 2021409120592 de fecha 15 de octubre de 2021, enviada al Concesionario. Se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-13229-2021, del diseño de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Pricesmart, observaciones generadas por parte de especialista en geotecnia de la Interventoría el Ingeniero Cesar Palomino. El Concesionario construyó los módulos de inicio a las rampas, a la fecha no se han presentado inconvenientes

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2125-2021 con radicado ANI No 20214091242232 de fecha 25 de octubre de 2021, enviada al Concesionario se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2021 del diseño de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Pricessmart, observaciones generadas por parte de especialista en estructuras de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. Actividad ejecutada por Accenorte. El Concesionario construyó los módulos de inicio a las rampas, a la fecha no se han presentado inconvenientes

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 del 25 de enero 2022, hace entrega de los ensayos realizados al grout de los puentes peatonales Pricessmart, ladrillera y Tinjacá Yerbabuena, los cuales cumplen las especificaciones.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. El Concesionario realizó entrega de los soportes de calidad de los materiales.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal. Esta actividad aún no ha sido ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2022 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022 sobre los diseños de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se realizó la instalación de luminarias.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1125-2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante

comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1195-2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

### Actividades Generales de Construcción.

**Tabla 83 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes Puente Peatonal Price Smart – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental- Eje No 3	Pilote No A	21/11/2020
	Pilote No B	18/11/2020
	Pilote No C	27/11/2020
	Pilote No D	25/11/2020
	Pilote No E	24/11/2020
	Pilote No F	25/11/2020
	Pilote No G	20/11/2020
	Pilote No H	26/11/2020
Pasarela	Pilote No I	19/11/2020
	Pilote No J	23/11/2020
	Pilote No J1 (Adicional)	9/07/2021
	Pilote No K	30/11/2020
	Pilote No L	1/12/2020
	Pilote No L1 (Adicional)	12/07/2021
	Pilote No L2 (Adicional)	13/07/2021



Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No M	2/12/2020
	Pilote No O	14/12/2020
Rampa Oriental- Eje No 3	Pilote No N1	16/12/2020
	Pilote No P	12/12/2020
	Pilote No Q	7/12/2020
	Pilote No R	3/12/2020
	Pilote No S	4/12/2020
	Pilote No T	9/12/2020
	Pilote No U	5/12/2020
	Pilote No V	10/12/2020
	Pilote No X (Adicional)	14/07/2020
	Pilote No W (Adicional)	15/07/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 84 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Pricesmart – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	17/04/2021
1	Dado de columna C-2	17/04/2021
1	Vaciado de placa módulo de inicio	23/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 85 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas – Rampa Oriental Puente peatonal Princesmart – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	02/09/2021
1	Izaje Columna 2	04/09/2021
1	Izaje de placas y descansos	7/09/2021 al 8/09/2021
1	Baranda (inicio)	10/09/2020
1	Baranda módulo de inicio (inicio)	08/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 86 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Princesmart – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-4	25/05/2021
3	Dado de columna C-5	14/05/2021
3	Dado de columna C-6	14/05/2021
3	Dado módulo de inicio	20/11/2021
	Muros módulo de inicio	26/11/2021
3	Vaciado de concreto ciclópeo de rampa módulo de inicio	3/12/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 87 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal Princesmart – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna 3	01/09/2021
3	Izaje Columna 4	31/08/2021
3	Izaje Columna 5	31/08/2021
3	Izaje Columna 6	31/08/2021
3	Izaje de placas, ménsulas y descansos	3/09/2021 al 4/09/2021
3	Baranda (inicio)	15/09/2021
3	Baranda módulo de inicio (inicio)	24/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 88 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela Puente Peatonal Pricemart – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Pila eje No 3	24/06/2021
1	Pila eje No 1	06/08/2021
2	Pila eje No 2	13/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 89 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Pricemart – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	1/09/2021
2	Izaje Pila	2/09/2021

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Pila	31/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 90 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal Pricemart – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	8-9/09/2021
2-3	Izaje Vigas	8-9/11/2020
1-3	Placa aérea de segunda etapa	22/10/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 91 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Price Smart – UF1**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

### **Actividades de Construcción presente Periodo:**

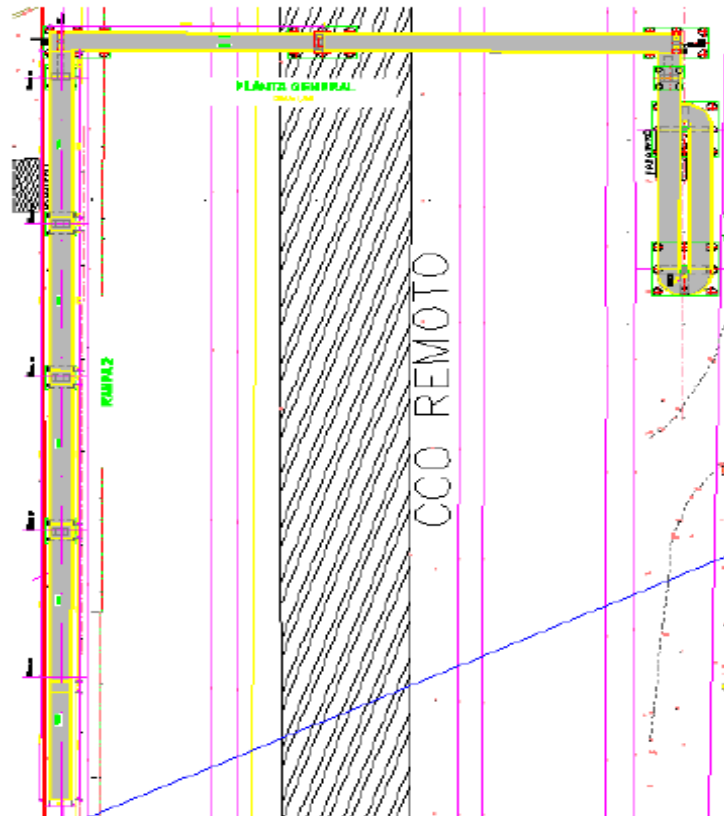
En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal y se encuentra actualmente en operación. Están pendientes actividades menores en remates de módulo de inicio.

### **7.1.2.8.3 PUENTE PEATONAL LA LADRILLERA - UNIDAD FUNCIONAL 1**

El puente peatonal La Ladrillera, se encuentra localizado en la Ruta 5501, en el PR 11+900. El puente peatonal por construir posee una longitud de la pasarela aproximada de 56 metros. La

pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 13 de mayo de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes. En el mes de febrero del año 2022 el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad. Se realizó prueba de carga en los días 31 de enero y 02 de febrero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

**Gráfico 35 Planta General Puente Peatonal La Ladrillera**



Comunicaciones del puente peatonal Ladrillera.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0692-2021 con radicado ANI No 20214090419342 de fecha 16 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-11417-2021 del 25 de marzo 2021, donde Accenorte entregó los diseños estructurales del puente peatonal Ladrillera. Una vez revisada la información se emitieron las observaciones a los diseños estructurales del Puente Peatonal por parte del Ingeniero Jorge A. Padilla, especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1123-2021 con radicado ANI No 20214090663902 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-11716-2021 del 4 de mayo 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones de la comunicación 5143.013ANI-OP-0692-2021 con radicado ANI No 20214090419342, como resultado quedan pendientes observaciones a los diseños estructurales por parte del Ingeniero Jorge A Padilla, especialista estructural de la Interventoría del puente peatonal La Ladrillera. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1258-2021 con radicado ANI No 20214090727552 de fecha 30 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó informar a Accenorte a la Interventoría respecto de la solución prevista para el acceso peatonal del personal de Accenorte que trabajara en el CCO Remoto ubicado en el separador central del PR11+900 de la ruta 5501.

Mediante la comunicación ACNB-12710-2021 del 3 de agosto de 2021, el Concesionario da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1258-2021 con radicado ANI No 20214090727552 de fecha 30 de junio de 2021, sobre el acceso peatonal al CCO Remoto ubicado en el PR11+900 Ruta 5501, donde informa que ese sitio no hace parte del alcance contractual y se trata de un emplazamiento temporal y que a dicho lugar solamente acceden vehículos autorizados y no persona a pie y que por lo tanto no cuenta con rampa para el separador central.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricemart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricemart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1726-2021 con radicado ANI No 20214090999562 de fecha 1 de septiembre 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre una modificación constructiva en obra de acuerdo con los diseños estructurales del puente peatonal la Ladrillera, en los diseños estructurales presentan peralte en el dado C2, por lo tanto, se solicitó la aprobación por parte del diseñador estructural de Accenorte. Dando respuesta a la comunicación, se remitió a la Interventoría una comunicación con consecutivo (2020-58)-T33 del Pedelta diseñador del puente quien informa que no hay inconvenientes al realizar esta modificación. El Concesionario mediante

la comunicación ACNB-12996-2021 dio respuesta a la Interventoría sobre la modificación del peralte presentado en el dado C2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1720-2021 con radicado ANI No 2021409097372 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12922-2021 del 26 de agosto 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal La Ladrillera, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1771-2021 con radicado ANI No 20214091021082 de fecha 7 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre dos pilotes que quedaron cortos en el vaciado de concreto, de acuerdo con lo anterior, se solicitó a Accenorte informar sobre la solución y ensayos a realizar para garantizar cumplimiento y estabilidad de los mismos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 dio respuesta a la comunicación anterior. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 del 6 de diciembre 2021 dio respuesta a la comunicación anterior, entregando soportes de validación a las reparaciones realizadas.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2090-2021 con radicado ANI No 20214091225032 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron observaciones relacionadas durante la construcción de los recalces de los pilotes que quedaron cortos durante el vaciado de concreto y se reiteró la entrega de los ensayos sobre los pilotes que quedaron cortos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 del 6 de diciembre 2021 dio respuesta a la comunicación anterior. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 dio respuesta a la comunicación anterior, entregando soportes de validación a las reparaciones realizadas.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022 da respuesta a la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto, los cuales cumplen con las resistencias.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 del 25 de enero 2022remitió los ensayos de resistencia de los grout de los puentes peatonales solicitados, los cuales cumplen con las resistencias

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2021 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022 sobre los diseños de drenaje para el manejo



de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1017-2022 con radicado ANI No 20224090648922 de fecha 10 de junio de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó el diseño del muro de contención que va paralelo a la rampa peatonal del costado oriental del puente peatonal La ladrillera. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15326-2022 del 22 de junio de 2022 entregó a la Interventoría los diseños del muro de contención en gaviones.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1216-2022 con radicado ANI No 20224090770432 de fecha 13 de julio de 2022 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario instalar una baranda de protección que impida el paso y evite un posible accidente en el andén que construyó sobre el muro en gaviones que va paralelo a la rampa peatonal del costado oriental. Actividad pendiente por ejecutar por parte del Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se instalaron las luminarias.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1125-2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la

información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1195-2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

**Actividades Generales de Construcción.**

**Tabla 92 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Ladrillera- UF1**

<b>Eje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Vaciado Concreto</b>
Rampa Oriental- Eje No 1	Pilote No C	13/05/2021
	Pilote No P	14/05/2021
	Pilote No G	15/05/2021
	Pilote No K	18/05/2021
	Pilote No A	19/05/2021
	Pilote No I	20/05/2021
	Pilote No B	21/05/2021
	Pilote No R	29/05/2021
	Pilote No M	29/05/2021
	Pilote No H	29/05/2021
	Pilote No J	31/05/2021
	Pilote No D	1/06/2021
	Pilote No O	2/06/32021
	Pilote No L	3/06/2021
	Pilote No F	3/06/2021
Pilote No N	24/06/2021	

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No T	1/07/2021
	Pilote No R	2/07/2021
	Pilote No Q	7/07/2021
	Pilote No S	7/07/2021
Pasarela Eje No 1,2 y 3	Pilote No X	18/05/2021
	Pilote No U	20/05/2021
	Pilote No V	31/05/2021
	Pilote No Y	2/06/2021
	Pilote No W	5/06/2021
	Pilote No Z	25/05/2021
	Pilote No J1	17/07/2021
	Pilote No K1	30/07/2021
	Pilote No L1	24/07/2021
	Pilote No I1	6/08/2021
	Pilote No G1	4/08/2021
	Pilote No H1	27/07/2021
	Pilote No B1	18/08/2021
	Pilote No D1	19/08/2021
Pilote No A1	20/08/2021	

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No E1	21/08/2021
	Pilote No C1	23/08/2021
	Pilote No F1	24/08/2021
Rampa Occidental -Eje No 1	Pilote No D2	19/07/2021
	Pilote No C2	21/07/2021
	Pilote No A2	21/07/2021
	Pilote No W1	22/07/2021
	Pilote No S1	23/07/2021
	Pilote No Z1	26/07/2021
	Pilote No O1	28/07/2021
	Pilote No R1	29/07/2021
	Pilote No V1	31/07/2021
	Pilote No B2	2/08/2021
	Pilote No X1	3/08/2021
	Pilote No T1	4/08/2021
	Pilote No M1	5/08/2021
	Pilote No U1	6/08/2021
Pilote No Q1	9/08/2021	
Pilote No Y1	11/08/2021	

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No P1	11/08/2021
	Pilote No N1	12/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 93 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal La Ladrillera – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-3	31/08/2021
1	Dado de columna C-2	7/09/2021
1	Dado de columna C-1	27/10/2021
1	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	03/01/2022
1	Vaciado de placa módulo de inicio	07/01/2022
1	Baranda módulo de inicio (inicio)	16/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 94 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal La Ladrillera – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1-2-3	Del 7 al 11 de noviembre 2021
1	Izaje vigas, descansos y placa.	Del 10 al 17 de noviembre 2021
1	Baranda (inicio)	19/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 95 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal La Ladrillera – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado Pila No 1.	11/09/2021
2	Dado Pila No 2.	14/09/2021
3	Dado Pila No 3.	17/09/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 96 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela - Puente La Ladrillera – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	8/11/2021
2	Izaje Pila	8/11/2021
3	Izaje Pila	7/11/2021
1-3	Vaciado de concreto de placa segunda etapa	28/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 97 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela - Puente Peatonal La Ladrillera – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
2-3	Izaje Vigas	29-30/11/2021
1-2	Izaje de Vigas	1-2/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 98 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal La Ladrillera – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-5	25/09/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-6	25/09/2021
3	Dado de columna C-7	25/09/2021
3	Dado de módulo de inicio y muros	19/10/2021-29/10/2021
3	Dado de columna C-4	29/10/2021
3	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	28/11/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	1/12/2021
3	Baranda módulo de inicio (inicio)	4/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 99 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal La Ladrillera – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-4,C-5,C-6,C-7	7/11/2021
3	Izaje de placas, ménsulas y descansos	9/11/2021 al 14/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 100 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Ladrillera – UF1**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

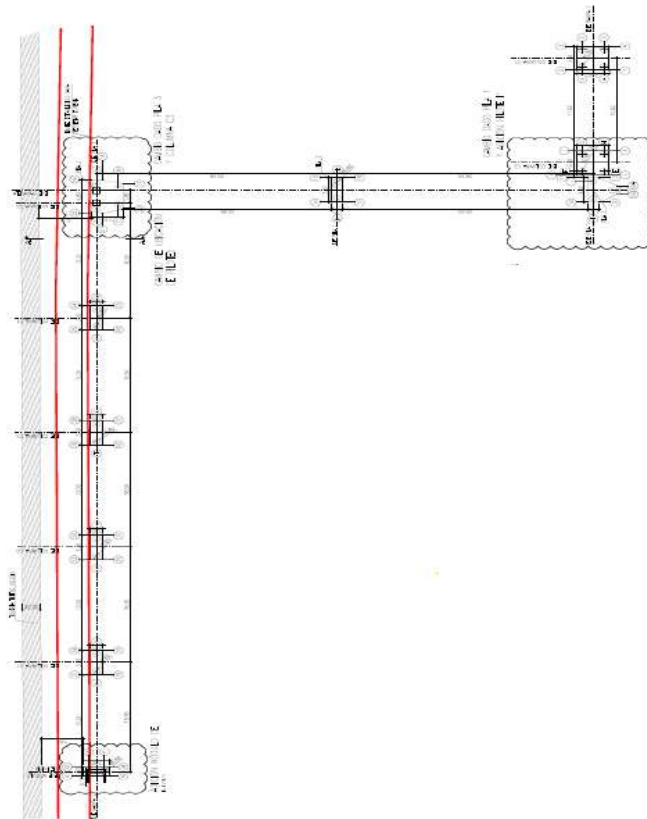
### Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal y se encuentra actualmente en operación. Están pendientes actividades menores en remates de módulo de inicio.

#### 7.1.2.8.4 PUENTE PEATONAL TINJACÁ- YERBABUENA (EN CONSTRUCCIÓN) - UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal Tinjacá- Yerbabuena, se encuentra localizado en la Ruta 55-01, en el PR 12+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de la pasarela de 68 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 18 de diciembre de 2020 con el vaciado de concreto en pilotes. En el mes marzo de 2022 el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad. Se realizó prueba de carga en los días 30 y 31 de enero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 36 Planta General - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena-





### **Comunicaciones del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena.**

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3066-2020 con radicado ANI No 20204091232592 de fecha 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena, observaciones emitidas por nuestro especialista estructural el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0012-2021 con radicado ANI No 20214090007692 de fecha 5 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se informó a Accenorte sobre modificaciones realizadas en obra de los pilotes que viene construyendo con relación a los diseños estructurales entregados del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena entregados por el Concesionario. El Concesionario construyó la cimentación de acuerdo con los diseños con viabilidad por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0109-2021 con radicado ANI No 20214090086482 de fecha 27 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-10813-2021 del 13 de enero 2021, donde Accenorte responde a la observación realizada por la Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0012-2021, en la comunicación del Concesionario actualizó los diseños estructurales del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena y de acuerdo a esto el especialista estructural de la Interventoría el ingeniero Jorge A Padilla emite concepto estructural de estas modificaciones. El Concesionario construyó la cimentación de acuerdo con los diseños con viabilidad por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0334-2021 con radicado ANI No 20214090218692 de fecha 25 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita entregar las modificaciones estructurales de acuerdo con las condiciones encontradas durante las excavaciones de los pilotes del costado occidental del puente peatonal Tinjacá-yerbabuena; observaciones emitidas por nuestro especialista estructural el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1019-2021 con radicado ANI No 20214090596322 de fecha 28 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo con las recomendaciones dadas por la

Interventoría del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1280-2021 con radicado ANI No 20214090745042 de fecha 06 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-12135-2021 del 9 de junio 2021 enviando observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1719-2021 con radicado ANI No 20214090997302 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12905-2021 del 25 de agosto 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022 da respuesta a la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto, los cuales cumplen con las especificaciones.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2124-2021 con radicado ANI No 20214091242202 de fecha 15 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar los

procedimientos para la reubicación de los ductos del dado de la columna C-2 de la rampa del costado occidental, procedimiento el cual no se vea comprometida la estabilidad de la estructura. Mediante la comunicación ACNB-13943-2021 del 9 de diciembre 2021 el Concesionario dio respuesta, donde realizo la reparación de los ductos de acuerdo con las recomendaciones de su especialista estructural, a la fecha no se ha presentado ningún inconveniente con esta reparación

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2278-2021 con radicado ANI No 20214091340112 de fecha 17 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-2124-2021, sobre las perforaciones que se están realizando para la rectificación de la ubicación de los ductos de anclaje para la columna C-2 de la rampa del costado oriental del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. Mediante la comunicación ACNB-13943-2021 del 9 de diciembre 2021 el Concesionario dio respuesta, donde realizo la reparación de los ductos de acuerdo con las recomendaciones de su especialista estructural, a la fecha no se ha presentado ningún inconveniente con esta reparación

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 del 25 de enero 2022 remitió los ensayos de resistencia de los grout de los puentes peatonales solicitados, los cuales cumplen con la especificación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0316-2021 con radicado ANI No 20224090214442 de fecha 24 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó al Concesionario la evaluación geotécnica del talud oriental de paradero y acceso al puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2022 con radicado ANI No 20224090290622 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se solicitó la construcción de andenes faltantes en el costado oriental del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena. Mediante la

comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricemart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal. Actividad que aún no ha sido ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricemart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricemart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal. Actividad que aún no ha sido ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2021 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricemart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022 sobre los diseños de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricemart, La Ladrillera,

Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría., donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se instalaron las luminarias.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1125-2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1195-2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

### Actividades Generales de Construcción.

**Tabla 101 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No A	15/01/2021
	Pilote No B	21/12/2020
	Pilote No C	7/01/2021
	Pilote No D	5/01/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No E	16/01/2021
	Pilote No F	18/12/2020
	Pilote No G	22/12/2020
	Pilote No H	8/01/2021
	Pilote No I	12/01/2021
	Pilote No I' (Adicional)	28/06/2021
	Pilote No J	21/12/2020
Pasarela- Eje No 2	Pilote No K	28/01/2021
	Pilote No L	1/02/2021
Rampa Occidental- Eje No 1	Pilote No P	10/02/2021
	Pilote No R	10/02/2021
	Pilote No U	13/02/2021
	Pilote No M	15/02/2021
	Pilote No X	15/02/2021
	Pilote No N	17/02/2021
	Pilote No S	18/02/2021
	Pilote No Q	19/02/2021
	Pilote No W	22/02/2021
Pilote No O	22/02/2021	

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No V	25/02/2021
	Pilote No T	04/03/2021
	Pilote No Y1 (Adicional)	13/08/2021
	Pilote No Z1 (adicional)	17/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 102 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-2	22/06/2021
1	Dado de columna C-1	2/07/2021
1	Vigas y rellenos módulo de inicio (inicio)	11/02/2021
1	Placa módulo de inicio	22/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 103 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	23/11/2021
1	Izaje Columna 2	24/11/2021
1	Descansos circulares, rectangulares y vigas-placas	23-27/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 104 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental  
Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-4	06/10/2021
3	Dado de columna C-5	06/10/2021
3	Dado de columna C-6	06/10/2021
3	Dado de columna C-7	21/10/2021
3	Módulo de inicio- Muros	15/10/2021-25/10/2021
3	Vaciado de ciclópeo rampa módulo de inicio	4/12/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 105 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente  
peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-4, C-5, C-6, C-7	18/11/2021-19/11/2021
3	Izaje Columna C-3	25/11/2021
3	Izaje de vigas-placas, ménsulas y descansos	25-27/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 106 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena –  
UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado Pila No 1.	27/08/2021



Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado Pila No 2.	09/09/2021
3	Dado Pila No 3.	19/09/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 107 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	23/11/2021
2	Izaje Pila	20/11/2021
3	Izaje Pila	19/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 108 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
2-3	Izaje Vigas	29/11/2021
1-2	Izaje Vigas	1/12/2021
1-3	Vaciado de concreto, placa de segunda etapa	29/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 109 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – UF1**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Pasarela	60%	60%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

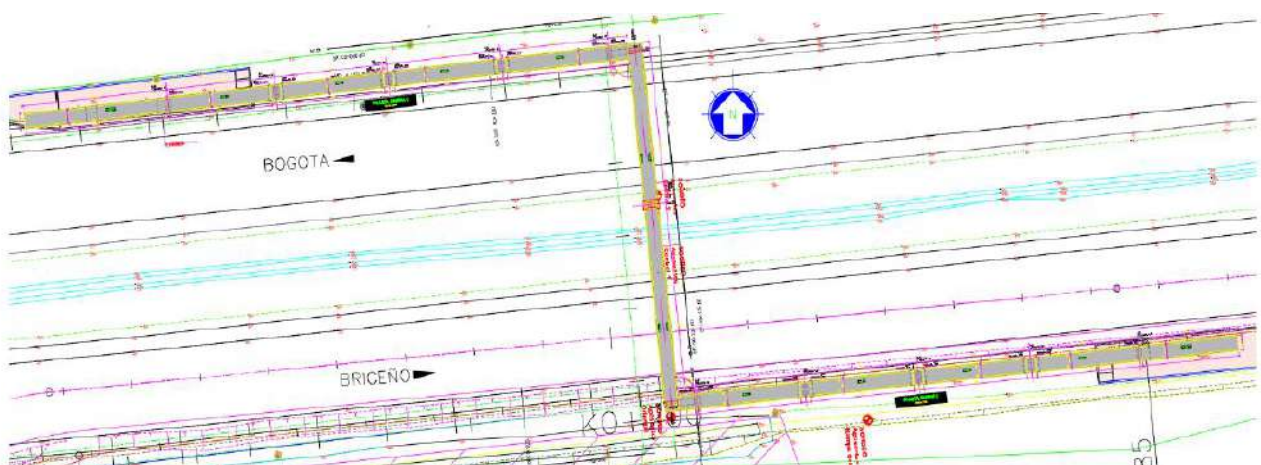
**Actividades de Construcción presente Periodo:**

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal y se encuentra actualmente en operación. Están pendientes actividades menores en remates de módulo de inicio.

**7.1.2.8.5 PUENTE PEATONAL APOSENTOS - UNIDAD FUNCIONAL 1**

El puente peatonal Aposentos, se encuentra localizado en la Ruta 55-01, en el PR 17+800. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 55,77 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 30 de agosto de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes. En el mes abril de 2022 el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad. Se realizó prueba de carga en los días 27 y 28 de enero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

**Gráfico 37 Planta General- Puente Peatonal Aposentos.**



Comunicaciones del puente peatonal Aposentos;

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0501-2021 con radicado ANI No 20214090320092 de fecha 23 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-11259-2021 del 26 de febrero 2021, donde se realizaron observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente Aposentos. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0727-2021 con radicado ANI No 20214090433922 de fecha 21 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-11466-2021 del 5 de abril 2021, donde Accenorte responde a las observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales, y se hacen las segundas observaciones a los diseños estructurales del puente peatonal Aposentos, por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1125-2021 con radicado ANI No 20214090663962 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11746-2021 del 7 de mayo de 2021 de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Aposentos. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1727-2021 con radicado ANI No 20214090999622 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12940-2021 del 27 de agosto 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Aposentos, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el

concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14322-2022 del 28 de enero 2022, Accenorte dio respuesta a los soportes de calidad de los materiales y ensayos de la Unidad Funcional 1. El Concesionario hizo entrega de los resultados de concreto.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. Mediante la comunicación ACNB-14322-2022 del 28 de enero 2022, Accenorte dio respuesta a los soportes de calidad de los materiales y ensayos de la Unidad Funcional 1. El Concesionario hizo entrega de los resultados de concreto.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0252-2021 con radicado ANI No 20224090186892 de fecha 17 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, para su análisis y respuesta, se informó al Concesionario sobre el cambio de grout utilizado para los anclajes de pilas y columnas en el puente peatonal Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14517-2022 del 23 de febrero 2022 Accenorte dio respuesta sobre el cambio de grout para anclajes de pilas y columnas del puente peatonal Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0362-2022 con radicado ANI No 20224090253582 de fecha 3 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los diseños geotécnicos y estructurales de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14766-2022 del 1 de abril 2022 Accenorte dio respuesta, los módulos de inicio están construidos y a la fecha no presentan inconvenientes

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las

rampas de los puentes peatonales Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se estudiara la alternativa de dejar el paso peatonal compartido con zona de la berma e instalar la señalización adecuada para garantizar seguridad a los peatones, Igualmente en este costado se tiene contemplado de estudiar la alternativa de instalar prefabricado sobre la cuneta existente que esta entre el sardinel y las columnas de la rampa peatonal occidental. Actividad aun no realizada por el Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2022 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0676-2022 con radicado ANI No 20224090444082 de fecha 21 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14873-2022 del 19 de abril 2022 con relación al dossier de fabricación de los Puentes Peatonales Aposentos y Olímpica.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022, sobre los diseños de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría, donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del

puente peatonal. Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se instalaron las luminarias.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1125-2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1195-2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

### Actividades Generales de Construcción.

**Tabla 110 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peonatal Aposentos – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No 43	30/08/2021
	Pilote No 47	31/08/2021
	Pilote No 51	2/09/2021
	Pilote No 55	2/09/2021
	Pilote No 46	4/09/2021
	Pilote No 50	7/09/2021
	Pilote No 56	7/09/2021
	Pilote No 54	8/09/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 48	9/09/2021
	Pilote No 40	10/09/2021
	Pilote No 44	15/09/2021
	Pilote No 41	18/09/2021
	Pilote No 52	20/09/2021
	Pilote No 49	21/09/2021
	Pilote No 53	23/09/2021
	Pilote No 45	24/09/2021
	Pilote No 39	27/08/2021
	Pilote No 42	25/09/2021
Pasarela Eje No 1,2 y 3	Pilote No 33	16/09/2021
	Pilote No 34	14/09/2021
	Pilote No 35	27/09/2021
	Pilote No 36	23/09/2021
	Pilote No 37	13/09/2021
	Pilote No 38	17/09/2021
	Pilote No 29	28/09/2021
	Pilote No 25	30/09/2021
Pilote No 30	29/09/2021	

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 27	2/10/2021
	Pilote No 31	1/10/2021
	Pilote No 28	4/10/2021
	Pilote No 32	5/10/2021
	Pilote No 26	6/10/2021
	Pilote No 19	7/10/2021
	Pilote No 20	11/10/20121
	Pilote No 21	14/10/2021
	Pilote No 22	26/10/2021
	Pilote No 23	8/10/2021
	Pilote No 24	12/10/2021
Rampa Occidental - Eje No 1	Pilote No 1	20/10/2021
	Pilote No 2	13/10/2021
	Pilote No 3	6/11/2021
	Pilote No 4	28/10/2021
	Pilote No 5	15/10/2021
	Pilote No 6	4/11/2021
	Pilote No 7	8/11/2021
	Pilote No 8	27/10/2021



<b>Eje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Vaciado Concreto</b>
	Pilote No 9	14/10/2021
	Pilote No 10	3/11/2021
	Pilote No 11	5/11/2021
	Pilote No 12	25/10/2021
	Pilote No 13	20/10/2021
	Pilote No 14	3/11/2021
	Pilote No 15	5/11/2021
	Pilote No 16	2/11/2021
	Pilote No 17	19/10/2021
	Pilote No 18	21/10/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 111 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente Peatonal Aposentos – UF1**

<b>Eje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Vaciado Concreto</b>
3	Dado de columna C-6	20/11/2021
3	Dado de columna C-5	26/11/2021
3	Dado de columnas C-7	10/12/2021
3	Dado de columnas C-8	17/12/2021
3	Dado de módulo de Inicio	25/01/2022
3	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	23/03/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Vaciado de placa módulo de inicio	24/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 112 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental Puente peatonal Aposentos – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-5, C-6, C-7, C-8, módulo de inicio.	14/02/2022
3	Izaje de ménsulas y vigas placa rampas	17/02/2021-19/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 113 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela Puente Peatonal Aposentos – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	23/02/2022
2-3	Izaje Vigas	23/02/2022
1-2-3	Vaciado de placa de segunda etapa	23/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 114 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Aposentos – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	29/01/2022
1	Dado de columna C-2	29/01/2022
1	Dado de columna C-4	01/02/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado Modulo de inicio	01/02/2022
1	Dado de columna C-3	08/02/2022
1	Concreto ciclópeo en rampa	02/04/2022
1	Placa módulo de inicio	07/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 115 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Aposentos – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna C-1, C-2, C-3, C-4	15/02/2022
1	Columna -módulo de inicio	16/02/2021
1	Izaje de ménsulas y vigas placa rampas	18/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 116 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Aposentos – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado Pila No 3.	12/11/2021
2	Dado Pila No 2.	05/01/2022
1	Dado Pila No 1.	25/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 117 Información sobre izaje de las pilas de la pasarela - Puente peatonal Aposentos – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Pila eje No 3	14/02/2022
2	Pila eje No 2	15/02/2022
2	Pila eje No 2	15/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 118 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Aposentos – UF1**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.

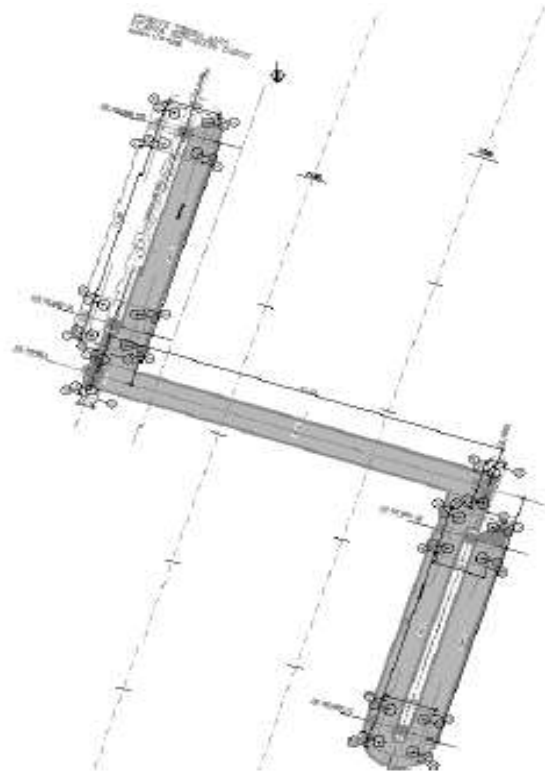
### Actividades de Construcción presente Periodo

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este puente peatonal y se encuentra actualmente en operación. Están pendientes actividades como: remates de los módulos de inicio.

#### 7.1.2.8.6 PUENTE PEATONAL TIERRA ALTA - UNIDAD FUNCIONAL 1 - CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal Tierra Alta, se encuentra localizado en la Ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 2+900 aproximadamente, el puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 27,56 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 8 de junio de 2022 con el vaciado de concreto en pilotes. Se realizó prueba de carga los días 9 y 10 de marzo de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

**Gráfico 38 Planta General - Puente Peatonal Tierra Alta**



## Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0133-2021 con radicado ANI No 20214090102112 de fecha 1 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021, donde se realizan observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Tierra Alta. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1270-2021 con radicado ANI No 20214090737902 de fecha 2 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11805-2021 del 14 de mayo de 2021 del puente peatonal Almaviva. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1912-2021 con radicado ANI No 20214091122752 de fecha 28 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-13063-2021 del 16 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Tierra Alta, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2021 con radicado ANI No 20224090369942 de fecha 31 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario las modificaciones a los diseños geotécnicos, estructurales y arquitectónicos de acuerdo con la relocalización del puente peatonal Tierra Alta, cambio menor remitido ante la ANLA. Mediante la comunicación ACNB-14950-2022 del 29 de abril Accenorte dio respuesta a la comunicación, indicando que el Concesionario no contempla adelantar ningún tipo de reubicación del puente peatonal Tierra Alta.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1571-2022 con radicado ANI No 20224091007862 de fecha 8 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario, se informó al Concesionario que algunos pilotes del costado oriental quedaron contaminados y sin recubrimiento del acero (pilotes No K, M y T) para que se realice la verificación del estado de integridad de estos y dar solución al respecto.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1125-2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1195-2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

#### **Actividades Generales de Construcción.**

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

**Tabla 119 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Tierra Alta – UF1**

<i>Eje</i>	<i>Descripción</i>	<i>Fecha Vaciado Concreto</i>
Rampa Occidental	Pilote No B	10/06/2022
	Pilote No G	11/06/2022
	Pilote No F	14/06/2022
	Pilote No C	16/06/2022
	Pilote No A	22/06/2022
	Pilote No H	24/06/2022
	Pilote No D	29/06/2022
	Pilote No E	30/06/2022
Pasarela	Pilote No J	8/06/2022
	Pilote No I	18/06/2022
	Pilote No K	29/07/2022
	Pilote No L	8/08/2022
Rampa Oriental	Pilote No P	1/08/2022
	Pilote No T	2/08/2022
	Pilote No M	3/08/2022
	Pilote No R	4/08/2022
	Pilote No O	5/08/2022
	Pilote No Q	6/08/2022
	Pilote No S	11/08/2022

<i>Eje</i>	<i>Descripción</i>	<i>Fecha Vaciado Concreto</i>
	Pilote No N	9/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 120 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental  
Puente Peatonal Tierra Alta – UF1**

<b>Eje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Vaciado Concreto</b>
2	Dado de columna C-4	31/08/2022
2	Dado de columna C-3	07/09/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 121 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente  
peatonal Tierra Alta – UF1**

<b>Eje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Izaje de Columna Prefabricada</b>
2	Eje Columna C-3	22/10/2022
2	Eje Columna C-4	22/10/2022
2	Vigas –Placa y descansos circulares	24/10/2022-27/10/2022
2	Izaje de descanso rectangular	1/11/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 122 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Oriental Puente  
Peatonal Tierra Alta – UF1**

<b>Eje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Vaciado Concreto</b>
1	Dado de columna C-1	30/09/2022
1	Dado de columna C-2	10/10/2022

Fuente: Elaboración propia.



**Tabla 123 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Tierra Alta – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-1	26/10/2022
1	Eje Columna C-2	20/10/2022
1	Vigas –Placa y descansos circulares.	25/10/2022-28/07/2022
1	Izaje de descanso rectangular	1/11/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 124 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Tierra Alta – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado Pila No 2.	28/08/2022
1	Dado Pila No 1	10/10/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 125 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Tierra Alta – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Izaje Pila 2	21/10/2022
1	Izaje Pila 1	24/10/2022
1	Vigas prefabricadas	1/11/2022
1	Placa de segunda etapa	25/11/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 126 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Tierra Alta – UF1**

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
Total	100%	100%

Fuente: Elaboración propia.

### Actividades de Construcción presente Periodo.

En el presente periodo no se realizaron actividades de construcción en este puente y se encuentra actualmente en operación.

Actividades Pendientes: acabados en módulos de inicio y urbanismo.

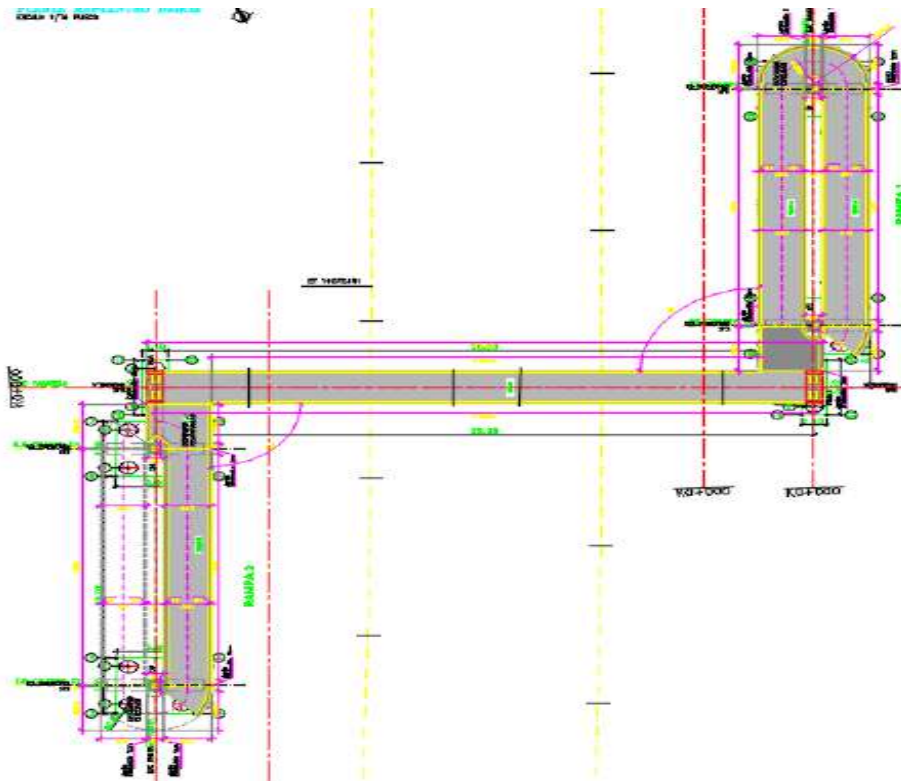
### Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0025	<b>FECHA</b>	26-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0026	<b>FECH:</b>	26-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal Tierra Alta. Vista panorámica hacia el costado sur.				Puente Peatonal Tierra Alta. Vista panorámica hacia el costado norte.			

### 7.1.2.8.7 PUENTE PEATONAL ROCHESTER - UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal Rochester, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 3+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 2 de febrero de 2022 con el vaciado de concreto en pilotes. Se realizó prueba de carga los días 9 y 10 de febrero y los días 21 y 22 de marzo de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

**Gráfico 39 Planta General- Puente Peatonal Rochester –UF-1.**



### Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1328-2021 con radicado ANI No 20214090777242 de fecha 13 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11805-2021 del 11 de mayo de 2021 del puente peatonal Rochester. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1825-2021 con radicado ANI No 20214091061152 de fecha 15 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12983-2021 del 3 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Rochester, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0196-2022 con radicado ANI No 20224090130522 de fecha 4 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicita a Accenorte la validación de la cimentación de los pilotes de los puentes peatonales Rochester y Pórtico, de la Unidad Funcional 1. Mediante la comunicación ACNB-14505-2002 del 21 de febrero 2022 Accenorte dio respuesta, entregando la validación del estrato de cimentación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0702-2022 con radicado ANI No 20224090455322 de fecha 25 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños del muro de contención del costado oriental, paralelo a la rampa peatonal. Mediante la comunicación ACNB-14913-2022 del 26 de abril de 2022, Accenorte entregó los diseños.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0894-2022 con radicado ANI No 20224090579752 de fecha 24 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre el pilote que quedo sin parte de recubrimiento de concreto para el acero, correspondiente al dado oriental de la rampa C-2 del puente peatonal Rochester, para que se verifique el estado de integridad del pilote, se realice su inspección y reparación. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15365-2022 dio respuesta con las pruebas y recomendaciones de aceptación del pilote en cuestión.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1442-2022 con radicado ANI No 20224090924342 de fecha 22 de agosto de 2022 enviada al Concesionario, se informó que de acuerdo con los ensayos

realizados por la Interventoría sobre las muestras de grout, se presentaron resistencias bajas para los anclajes de pilas y columnas del Puente Peatonal Rochester. Mediante la comunicación ACNB-15721-2002 del 31 de agosto de 2022, el Concesionario dio respuesta sobre las resistencias bajas del grout. Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1562-2022 de fecha 7 de septiembre 2022, se dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-15721-2022, donde Accenorte da respuesta a las resistencias bajas para el grout de anclaje. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15928-2002 del 16 de septiembre 2022, Accenorte valida las resistencias bajas de los morteros grout por parte del especialista estructural del Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1125-2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1195-2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

### Actividades Generales de Construcción.

**Tabla 127 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Rochester – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No G	2/02/2022
	Pilote No C	3/02/2022
	Pilote No E	12/02/2022
	Pilote No A	14/02/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No H	15/02/2022
	Pilote No B	16/02/2021
	Pilote No F	16/02/2022
	Pilote No D	19/02/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No J	14/02/2022
	Pilote No I	18/02/2022
	Pilote No K	22/02/2022
	Pilote No L	22/03/2022
Rampa Oriental	Pilote No N	28/02/2022
	Pilote No S	1/03/2022
	Pilote No P	2/03/2022
	Pilote No Q	3/03/2022
	Pilote No M	17/03/2022
	Pilote No R	17/03/2022
	Pilote No O	18/03/2022
	Pilote No T	23/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 128 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental  
Puente Peatonal Rochester – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-3	23/03/2022
2	Dado de columna C-4	23/03/2022
2	Relleno ciclópeo para rampa módulo de inicio	27/09/2022
2	Construcción de muro tipo 2 para contener módulo de inicio	30/08/2022 al 06/09/2022
2	Vaciado de placa de módulo de inicio	01/10/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 129 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Rochester – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	06/07/2022
2	Eje Columna C-4	06/07/2022
2	Vigas -Placa y descansos	07/07/2022-11/07/2022
2	Izaje de descanso de acceso a pasarela	08/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 130 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Rochester – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	31/05/2022
1	Dado de columna C-2	23/06/2022
1	Vaciado de concreto ciclópeo como relleno del módulo de inicio	08/09/2022
1	Vaciado en concreto de placa de módulo de inicio	14/09/2022

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 131 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Rochester – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-1	08/07/2022
1	Eje Columna C-2	08/07/2022
1	Vigas -Placa y descansos.	08/07/2022-11/07/2022
1	Izaje de descanso rectangular de acceso a la pasarela	08/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 132 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela Puente Peatonal Rochester – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado Pila No 2.	30/03/2022
1	Dado Pila No 1.	2/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 133 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal Rochester – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Izaje Pila 2	06/07/2022
1	Izaje Pila 1	08/07/2022
1-2	Izaje de vigas	08/08/2022
1-2	Vaciado de concreto, placa de segunda etapa	06/09/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 134 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Rochester – UF1**



Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,41%
Rampa Occidental	20%	19,56%
Pasarela	60%	59,53%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>98,00%</b>



Fuente: Elaboración propia.

#### Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades constructivas durante el mes de diciembre de 2023 y el puente se encuentra en servicio.

Actividades Pendientes: acabados en módulos de inicio y urbanismo.

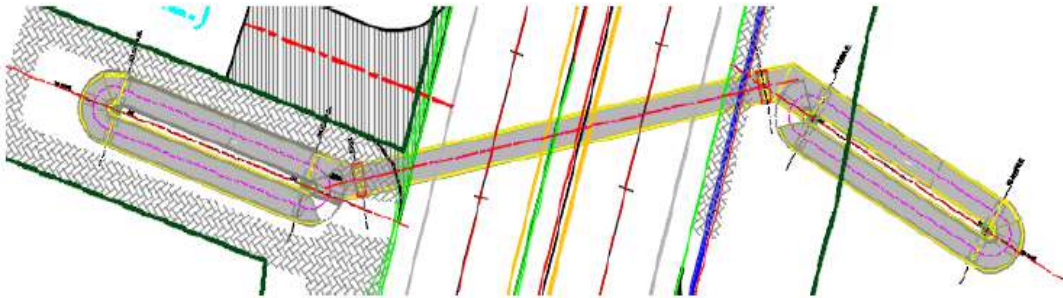
#### Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0027	<b>FECHA</b>	26-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0028	<b>FECH:</b>	26-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal Rochester: vista panorámica desde puente peatonal costado sur				Puente Peatonal Rochester: vista panorámica desde puente peatonal costado norte			

#### 7.1.2.8.8 PUENTE PEATONAL PÓRTICO - UNIDAD FUNCIONAL 1 - CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal Pórtico, se encuentra localizado en la Ruta 5501 (carrera séptima), en el PR 4+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 14 de diciembre de 2021 con el vaciado de concreto de pilotes. Se realizó prueba de carga los días 9 al 11 de febrero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

**Gráfico 40 Planta General - Puente Peatonal Pórtico**



*Figura 1. Implantación del puente peatonal Pórtico*

#### Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1124-2021 con radicado ANI No 20214090663942 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11985-2021 del 24 de mayo de 2021 de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Pórtico. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1780-2021 con radicado ANI No 2021409102742 de fecha 8 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12974-2021 del 2 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Pórtico, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0102-2021 con radicado ANI No 20224090067562 de fecha 21 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se remitieron observaciones al proceso constructivo de la cimentación del costado occidental del Puente Peatonal Pórtico. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14479-2022 del 17 de febrero 2022 dio respuesta a las observaciones de la Interventoría, entregando un informe de las acciones tomadas, para mitigar las observaciones realizadas por la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. El Concesionario viene entregando los ensayos de concreto utilizado en obra.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0196-2022 con radicado ANI No 20224090130522 de fecha 4 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicita a Accenorte la validación de la cimentación de los pilotes de los puentes peatonales Rochester y Pórtico, de la Unidad Funcional 1. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14505-2022 del 21 de febrero de 2022 entrega el informe de validación de la cimentación por parte del especialista geotécnico de Accenorte de los pilotes de los puentes Rochester y Pórtico.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2022 con radicado ANI No 20224090290622 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los diseños de detalle estructural y arquitectónicos de la solución al desnivel que se presenta para los peatones que se dirigirán hacia la autopista norte, desde la rampa occidental del puente peatonal Pórtico. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022 el Concesionario entrego los diseños de la rampa.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0652-2022 con radicado ANI No 20224090434592 de fecha 19 de abril de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se le informó a Accenorte que las columnas C-2 y C-4 de las rampas del puente peatonal Pórtico que no cumplen con el diseño estructural, quedando sin ménsula en el último tramo y por lo anterior, sin apoyo de las vigas-placas. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14931-2022 del 28 de abril 2022, dio respuesta, dando solución técnica al inconveniente presentado. La Interventoría solicitara prueba de carga en estos elementos una vez reparados

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0741-2022 con radicado ANI No 20224090478592 de fecha 29 de abril de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte de su comunicación ACNB-14931-2022 sobre las columnas que no cumplen con el diseño estructural C-2 y C-4 del puente peatonal el Pórtico, solicitando prueba de carga en los elementos reparados.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1087-2022 con radicado ANI No 2022409068606 de fecha 21 de junio de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se envió alcance a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0741-2022, solicitando prueba de carga en las ménsulas modificadas del puente peatonal Rochester.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1288-2022 con radicado ANI No 20224090818552 de fecha 26 de julio de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-15428-2022 del 13 de julio 2022, donde se envían observaciones del ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría sobre el protocolo de la prueba de carga remitida por Accenorte y se reitera realizar la prueba de carga sobre las ménsulas prefabricadas con el 100% de la carga viva.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1517-2022 con radicado ANI No 20224090977062 de fecha 1 de septiembre de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-15566-2022 donde se da el concepto de viabilidad al protocolo de la prueba de carga de las ménsulas modificadas, rampa y pasarela del puente peatonal Pórtico.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1125-2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1195-2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

### Actividades Generales de Construcción.

**Tabla 135 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Pórtico – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No A	14/12/2021
	Pilote No G	17/12/2021
	Pilote No E	17/12/2021
	Pilote No C	21/12/2021
	Pilote No J	22/12/2021
	Pilote No H	27/12/2021
	Pilote No B	28/12/2021
	Pilote No F	4/01/2021
	Pilote No K	5/01/2021
	Pilote No I	6/01/2021
	Pilote No L	11/01/2022
	Pilote No D	13/01/2022
	Pilote No M	7/12/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No N	29/12/2021
	Pilote No O	20/12/2021
	Pilote No P	14/01/2022
	Pilote No T	17/01/2022
	Pilote No S	22/01/2021
	Pilote No R	19/01/2022
	Pilote No Q	25/01/2022
Rampa Oriental	Pilote No B1	18/01/2022
	Pilote No W	20/01/2022
	Pilote No Z	21/01/2021
	Pilote No E1	21/01/2021
	Pilote No Y	24/01/2022
	Pilote No A1	29/01/2022
	Pilote No C1	25/01/2022
	Pilote No D1	27/01/2022
	Pilote No F1	26/01/2022
	Pilote No U	27/01/2022
	Pilote No V	18/01/2022
Pilote No X	28/01/2022	

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 136 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal - Costado Occidental**  
**Puente Peatonal Pórtico – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-3	28/01/2022
2	Dado de columna C-4	12/02/2022
2	Concreto ciclópeo módulo de inicio	09/07/2022
2	Placa de módulo de inicio	21/07/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 137 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente**  
**peatonal Pórtico – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	31/03/2022
2	Eje Columna C-4	1/04/2022
2	Vigas -Placa y descansos (Parcial-3 vigas placas y 3 descansos)	03/04/2022-12/04/2022
2	Ménsula de columna C-4; instalación prefabricado	9/06/2022
2	Vigas Placa faltantes (1 und) y descansos (3 und)	15/06/2022-17/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 138 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente**  
**Peatonal Pórtico – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	19/02/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-2	24/01/2022
1	Concreto ciclópeo módulo de inicio	10/06/2022
1	Placa de módulo de inicio	12/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 139 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Pórtico – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-1	04/04/2022
1	Eje Columna C-2	04/04/2022
1	Vigas -Placa y descansos (Parcial-3 vigas placas y 3 descansos).	04/04/2022-20/04/2022
2	Ménsula de columna C-2; instalación prefabricado.	9/06/2022
2	Vigas Placa faltantes (1 und) y descansos (3 und)	11/06/2022-17/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 140 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de pilas de la Pasarela Puente Peatonal Pórtico – UF1**

Eje	Descripción	Vaciado Concreto
2	Dado de pila No 2	14/02/2022
1	Dado de pila No 1	01/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 141 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Pórtico – UF1**



Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	04/04/2022
2	Izaje Pila 2	02/04/2022
1-2	Vigas prefabricadas	12/04/2022
1-2	Placa de segunda etapa y vigas riostras	28/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 142 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Pórtico – UF1**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

### **Actividades de Construcción presente Periodo**

En el presente periodo se culminó la ejecución del sumidero en el paradero del costado occidental del puente peatonal y se culminó la instalación de la baranda metálica terminando la rampa de descenso del costado occidental.

Actividades Pendientes: Terminar los acabados en módulos de inicio y urbanismo.

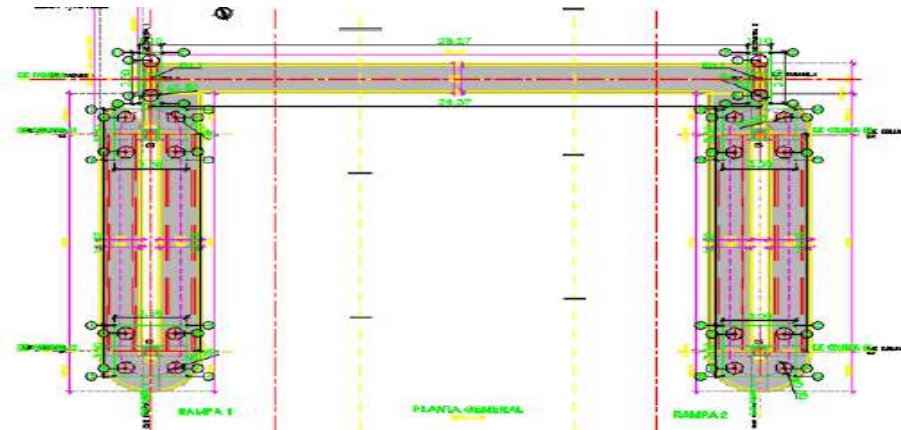
Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0029	<b>FECHA</b>	29-nov-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0030	<b>FECH:</b>	24-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal Pórtico: Costado Occidental. Culminación de baranda en rampa de descenso, pendiente pintura y adecuaciones menores				Puente Peatonal Pórtico: vista panorámica desde puente costado sur			

**7.1.2.8.9 PUENTE PEATONAL PUENTE PEATONAL OLIMPICA - UNIDAD FUNCIONAL 1 - CARRERA SÉPTIMA**

El puente peatonal Olímpica, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 5+400. El puente peatonal por construir posee una longitud de la pasarela aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 11 de noviembre de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes. El puente peatonal se puso en servicio de la comunidad en el mes de mayo de 2022. Se realizó prueba de carga los días 29 al 30 de marzo de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 41 Planta General - Puente Peatonal Olímpica



## Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría, y se dio viabilidad técnica a los diseños estructurales.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1286-2021 con radicado ANI No 20214090749012 de fecha 7 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11751-2021 del 7 de mayo del 2021 del puente peatonal Olímpica. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría, y se dio viabilidad técnica a los diseños estructurales.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2021 con radicado ANI No 20214091076542 de fecha 17 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12966-2021 del 1 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Olímpica, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2277-2021 con radicado ANI No 20214091339882 de fecha 17 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se le solicitó entregar la última versión de los planos de diseños y entregar el informe de validación por parte del ingeniero geotecnista de las profundidades y niveles de cimentación de los pilotes construidos o que se van a modificar. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14323 de enero 2022, entrego informe de validación por parte de su especialista en geotecnia de las profundidades y niveles de cimentación de los pilotes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. El Concesionario viene entregando los ensayos de concretos en la memoria técnica los cuales vienen cumpliendo con las especificaciones.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0445-2022 con radicado ANI No 20224090311972 de fecha 16 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños geotécnicos y estructurales de los módulos de accesos a las rampas peatonales del puente Olímpica. Mediante la comunicación ACNB-14978-2022 del 5 de mayo 2022 el Concesionario entrega los diseños del módulo de inicio del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0676-2022 con radicado ANI No 20224090444082 de fecha 21 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14873-2022 del 19 de abril 2022 con relación al dossier de fabricación de los Puentes Peatonales Aposentos y Olímpica. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14930-2022 del 28 de abril de 2022 da respuesta a las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1125-2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas

de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1195-2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

### Actividades Generales de Construcción.

**Tabla 143 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal Olímpica – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No A	18/11/2021
	Pilote No B	20/11/2021
	Pilote No C	16/11/2021
	Pilote No D	22/11/2021
	Pilote No E	17/11/2021
	Pilote No F	19/11/2021
	Pilote No G	16/11/2021
	Pilote No H	23/11/2021
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No J	18/11/2021
	Pilote No I	11/11/2021
	Pilote No L	3/12/2021
	Pilote No K	6/12/2021
Rampa Oriental	Pilote No O	9/12/2021
	Pilote No P	25/11/2021
	Pilote No N	4/12/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No M	7/12/2021
	Pilote No Q	2/12/2021
	Pilote No R	6/12/2021
	Pilote No S	2/12/2021
	Pilote No T	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 144 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal Olímpica – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-4	23/12/2021
2	Dado de columna C-3	07/01/2022
2	Concreto ciclópeo módulo de inicio	9/05/2022
2	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	13/05/2022 y 19/05/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 145 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal Olímpica – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	27/01/2022
2	Eje Columna C-4	27/01/2022
2	Vigas -Placa y descansos	28/01/2022-31/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 146 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela Puente Peatonal Olímpica – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de pila eje No 2	30/12/2021
1	Dado de pila eje No 1	07/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 147 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Olímpica – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	25/01/2022
2	Izaje Pila 2	25/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 148 Información sobre izaje de vigas Prefabricadas la Pasarela - Puente Peatonal Olímpica – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1-2	Izaje de vigas	01/02/2022
1-2	Placa de segunda etapa	28/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 149 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal Olímpica – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-2	12/01/2022
1	Dado de columna C-1	13/01/2022
1	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2022
1	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	21/04/2022 y 4/05/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 150 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental Puente peatonal Olímpica – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-1	26/01/2022
2	Eje Columna C-2	27/01/2022
2	Izaje de viga-placa y descansos-	28/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 151 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal Olímpica – UF1**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.



### **Actividades de Construcción presente Periodo**

En el presente periodo se realizaron algunos acabados de pintura de la baranda sobre el muro del costado occidental en complemento de la zona urbana del paradero y se continúan realizando actividades de limpieza rutinarias.

Actividades Pendientes: acabados en módulos de inicio y adecuaciones de espacio público.

Registro Fotográfico:

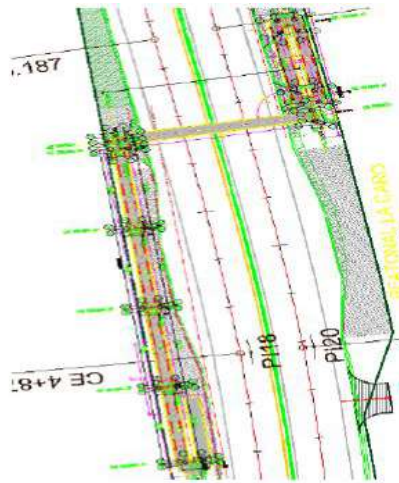


							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0031	<b>FECHA</b>	26-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0032	<b>FECH:</b>	27-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal Olímpica: vista panorámica desde puente peatonal costado norte.				Puente Peatonal Olímpica: vista panorámica desde puente peatonal costado sur			

#### 7.1.2.8.10 PUEBTE PEATONAL LA CARO - UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal La Caro, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 6+600. El puente peatonal por construir posee una longitud de pasarela de 27 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. En el mes de marzo de 2022 se inició la construcción de este puente peatonal. Se realizó prueba de carga los días 4 al 7 de febrero de 2023 y se dio viabilidad técnica por parte de la interventoría en el mes de julio de 2023.

Gráfico 42 Planta General - Puente Peatonal La Caro



### Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1287-2021 con radicado ANI No 20214090749032 de fecha 7 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11793-2021 del 13 de mayo del 2021 del puente peatonal La Caro. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1914-2021 con radicado ANI No 20214091122822 de fecha 28 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-13035-2021 del 13 de septiembre de 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal La Caro, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario,

se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0688-2022 con radicado ANI No 20224090451052 de fecha 22 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se informa sobre el pilote F para la columna (No C-2) que quedó corto correspondiente a la rampa del costado Oriental, de acuerdo con lo anterior, se solicitó a Accenorte verificar el estado de integridad del pilote y la solución a dicho inconveniente. El Concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB-15198-2022 de junio 2022 y ACNB-15199-2022 del 6 de junio 2022.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0780-2022 con radicado ANI No 20224090502372 de fecha 5 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre los pilotes que quedaron cortos durante el vaciado de concreto del costado occidental del puente peatonal La Caro, pila No 2 (pilote K) y dado columna C-4 (pilote No O). El Concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB-15198-2022 de junio 2022 y ACNB-15199-2022 del 6 de junio 2022. Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1045-2022 con radicado ANI No 20224090664532 de fecha 15 de junio de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta al Concesionario sobre sus comunicaciones ACNB-15198-2022 de junio 2022 y ACNB-15199-2022 del 6 de junio 2022. Mediante la comunicación ACNB-00015950-2022 del 20 de septiembre 2022, Accenorte da respuesta a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1045-2022 entregando informe geotécnico y estructural dando viabilidad al estado y los trabajos realizados en los pilotes que quedaron cortos del costado occidental.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1518-2022 con radicado ANI No 20224090977122 de fecha 1 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre la resistencia baja de mortero grout para los anclajes de pilas y columnas del puente peatonal La Caro. Accenorte mediante la comunicación ACNB-15930-2022, envía los resultados de sus ensayos sobre el mortero grout donde cumplen con la resistencia de diseño, igualmente envían concepto de la viabilidad de los resultados realizados por la Interventoría por parte del especialista estructural del Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0441-2023 con radicado ANI No 20234090305412 de fecha 17 de marzo de 2023 enviada al Concesionario, indicando observaciones en etapa de construcción de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1125-2023 con radicado ANI No 20234090793502 de fecha 17 de julio de 2023 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su

comunicación ACNB-17352-2023 del 06 de junio de 2023 donde el Concesionario remite a la Interventoría los resultados de prueba de carga V1 de los nueve (9) puentes peatonales de la UF1. Dando viabilidad técnica a las pruebas de carga y solicitando ajustes a las observaciones remitidas de forma para que el Concesionario genere una V2 de los resultados de prueba de carga. El Concesionario remite a la interventoría la V2 de los resultados de prueba de carga mediante comunicado ACNB-17565-2023 del 24 de julio de 2023 y la interventoría da por recibida la información y reitera la viabilidad técnica de las pruebas de carga V2 mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1195-2023 con radicado ANI 20234090834632 del 26 de julio de 2023.

### Actividades generales de construcción.

**Tabla 152 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Puente Peatonal La Caro – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No A	29/03/2022
	Pilote No B	31/03/2021
	Pilote No C	28/03/2022
	Pilote No D	30/03/2022
	Pilote No E	1/04/2022
	Pilote No F	29/03/2022
	Pilote No G	31/03/2021
	Pilote No H	30/03/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No I	28/03/2022
	Pilote No J	1/04/2022
	Pilote No K	8/02/2022
	Pilote No L	5/04/2022
	Pilote No M	6/04/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No N	11/04/2022
	Pilote No O	8/04/2022
	Pilote No P	5/04/2022
	Pilote No Q	12/04/2022
	Pilote No R	6/04/2022
	Pilote No S	11/04/2022
	Pilote No T	7/04/2022
	Pilote No U	7/04/2022
	Pilote No V	12/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 153 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental Puente Peatonal La Caro – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-1	11/05/2022
2	Dado de columna C-2	3/06/2022
2	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	7/09/2022
2	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	9/09/2022

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 154 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental Puente Peatonal La Caro – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-5, C-6 y C-7	11/05/2022
1	Dado de columna C-4	3/06/2022
1	Dado de columna C-3	7/06/2022
1	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	25/08/2022
1	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	29/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 155 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela Puente Peatonal La Caro – UF1**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de pila eje No 1	11/05/2022
2	Dado de pila eje No 2	7/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 156 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela Puente Peatonal La Caro – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	29/07/2022
2	Izaje Pila 2	29/07/2022
1-2	Izaje de vigas	09/08/2022
1-2	Vaciado de placa de segunda etapa	08/09/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 157 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Oriental Puente peatonal La Caro – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-3	1/08/2022
1	Eje Columna C-4	1/08/2022
1	Vigas -Placa y descansos	5/08/2022 - 6/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 158 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas - Rampa Occidental Puente peatonal La Caro – UF1**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-4, C-5;C-6	2/08/2022
2	Eje Columna C-3, C-7	3/08/2022
2	Vigas -Placa y descansos	4/08/2022-6/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 159 Porcentaje de Ejecución de Obra - Puente Peatonal La Caro – UF1**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	20%
Rampa Occidental	20%	20%
Pasarela	60%	60%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia.

### Actividades de Construcción presente Periodo

En el presente periodo no se realizaron actividades durante el mes de diciembre de 2023, el puente peatonal ya se encuentra en operación en su totalidad.

Actividades Pendientes: Terminar los acabados en módulos de inicio y adecuación de espacio público.

Registro Fotográfico:

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0033	<b>FECHA</b>	28-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0034	<b>FECH:</b>	28-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Puente Peatonal La Caro: vista panorámica desde puente peatonal costado norte.				Puente Peatonal La Caro: vista panorámica desde puente peatonal costado sur.			

**7.1.2.9 PUENTES PEATONALES Y OBRAS SIN INICIO DE CONSTRUCCIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI N° 2**

**7.1.2.9.1 PUENTE PEATONAL ALMAVIVA, UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI N° 2**

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.



Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales “Almaviva, Campo Alegre y Diana II”. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1106-2021 con radicado ANI No 20214090654922 de fecha 15 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-11667-2021 del 27 de abril 2021 donde el Concesionario da respuesta a las observaciones de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Almaviva remitidos mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020, como resultado de esta revisión están pendientes por atender observaciones de acuerdo con el informe del Ingeniero Jorge A Padilla, especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 de 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre de 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Almaviva, se realizaron observaciones por parte del Ingeniero especialista en estructuras, el Ingeniero Jorge Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0583-2022 con radicado ANI No 20224090033242 de fecha 13 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de

Accenorte ACNB-14097-2021 del 28 de diciembre 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Almaviva dando respuesta a la comunicación, se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal Almaviva por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo.

A la fecha del presente informe no se han iniciado actividades de construcción en estos puentes peatonales.

#### **7.1.2.9.2 PUENTE PEATONAL CAMPO ALEGRE - UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI N° 2**

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales “Almaviva, Campo Alegre y Diana II”. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1021-2021 con radicado ANI No 20214090596342 de fecha 28 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo con las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Campo Alegre. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-

12559-2021 de julio 26 de 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre de 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Campo Alegre, dando respuesta a la comunicación se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal Campo Alegre por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo.

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

### **7.1.2.9.3 PUENTE PEATONAL LA DIANA II - UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI N° 2**

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales “Almaviva, Campo Alegre y Diana II”. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1107-2021 con radicado ANI No 20214090654992 de fecha 15 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños

estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11667-2021 del 27 de abril de 2021 de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal La Diana II. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 de julio 26 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal la Diana II, dando respuesta a la comunicación se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal la Diana II por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

#### **7.1.2.9.4 INTERSECCIÓN CALLE 245 Y RETORNOS - UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI N° 2**

Comunicaciones:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0831-2020 con radicado ANI No 20204090313722 del 1 de mayo 2020, se dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-7549-2020 del 9 de marzo 2020, del alcance al ajuste contractual de los estudios y diseños de la Unidad Funcional 1. Con relación al desnivel en la calle 245 con carrera séptima y los retornos adicionales, donde se le informa al Concesionario que la información está incompleta para poder avanzar con la revisión preliminar a los estudios y diseños estructurales de la Unidad Funcional 1. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-3257-2020 con radicado ANI No 20204091325732 del 31 de diciembre 2020 se da respuesta a la comunicación ACNB-10642 del 28 de diciembre 2020; presupuesto de las obras adicionales a la Unidad Funcional 1 establecidas en el

Otrosí No 2; donde se indicó que para para la revisión del presupuesto se deberá iniciar una vez se tengan los estudios y diseños definitivos No objetados por parte de los especialistas de la Interventoría, incluidos los planos definitivos de construcción de acuerdo a lo especificado en el Apéndice técnico 3. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0104-2021 con radicado ANI No 20214090082052 del 26 de enero 2021, se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-3257-2020, entregando observaciones al presupuesto de las obras adicionales a la Unidad Funcional 1, relacionadas con los Análisis APU y Especificaciones. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0121-2021 con radicado ANI No 20214090096122 del 29 de enero 2021, se realizaron observaciones a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245 con carrera séptima entregados por Accenorte, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0721-2021 con radicado ANI No 20214090431512 del 20 de abril 2021, se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11355-2021 del 12 de marzo 2021, donde el Concesionario remite los diseños estructurales ajustados de la intersección de la calle 245. De acuerdo con lo anterior, se remitieron observaciones a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245 por parte del ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 del 12 de marzo 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2021 con radicado ANI No 20214090948652 de fecha 20 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 de 2021, se realizan observaciones generales por parte del especialista estructural de la Interventoría a los ajustes a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245, los muros de sabana 2 y el retomo de la calle 245. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1773-2021 con radicado ANI No 20214091021122 de fecha 7 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1623-2021 del 20 de agosto 2021, dando respuesta a los diseños de la intersección de la calle 245 (donde se realizaron observaciones por parte del Ing. especialista estructural de la interventoría de acuerdo con el modelo de contraste implantado por el especialista de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2186-2021 con radicado ANI No 202140911284502 de fecha 4 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-13493-2021, donde el Concesionario entregó información relacionada con la entrega de los estudios y diseños de las obras adicionales del Otrosí No 2, se dio respuesta a temas estructurales por parte de la Interventoría, información pendiente por entregar.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió el diseño del retorno de la calle 245 ubicado en la ruta 4504 ubicado en la Unidad Funcional 2, una vez revisado el diseño por parte del Ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría, se le dio el concepto de viabilidad a este retorno.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2325-2021 con radicado ANI No 20214091384982 de fecha 26 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió el diseño de los muros de contención del retorno “Sabana 2 ubicado en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales de los muros de contención de Sabana 2.

El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0088-2021 con radicado ANI No 20224090067602 de fecha 21 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021 del 28 de diciembre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió los ajustes a los diseños de los muros de contención del retorno “Sabana 2 ubicado en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales de los muros de contención de Sabana 2 por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0153-2022 con radicado ANI No 20224090097142 de fecha 28 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021 del 28 de diciembre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió los ajustes a los diseños de la Intersección de la calle 245 ubicada en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales a los diseños de la Intersección de la calle 245 por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0181-2022 con radicado ANI No 20224090125642 de fecha 3 de febrero de 2022 enviada al Concesionario se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-14307-2022 del 26 de enero de 2022, donde se da viabilidad técnica a los muros de contención del retorno Unisabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0500-2022 con radicado ANI No 20224090342722 de fecha 24 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicita la entrega a observaciones a los diseños estructurales del box de la Intersección de la calle 245. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0677-2022 con radicado ANI No 20224090454962 de fecha 25 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se da el concepto de viabilidad a los diseños estructurales de la intersección (box) de la calle 245, de acuerdo con las respuestas a las

observaciones de la Interventoría remitidas por Accenorte mediante comunicación ACNB-14767-2022 del 6 de agosto de 2021.

La ANI mediante comunicación ANI No. 20233050323461 Radicado interno 1477-2023, fechada el 11 de septiembre del año 2023, solicitó a interventoría presentar las observaciones al presupuesto presentado por el concesionario con la comunicación ACNB-17770-2023 para las obras adicionales, retornos Sabana 1 y Sabana 2, Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 001 de 2017, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1634-2023, radicado ANI 20234091169072 de Fecha: 11/10/2023 dio respuesta a la entidad.

La ANI trasladó las observaciones al concesionario mediante comunicación 20233050384171 del 23 de octubre de 2023, requiriendo al Concesionario atender y presentar respuesta a cada una de las observaciones presentadas por la interventoría en un término no mayor a 5 días hábiles, interventoría a su vez reiteró ante el concesionario la solicitud de la entidad mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1801-2023 rad ANI 20234091268922 del 3 de noviembre de 2023.

El concesionario presentó los presupuestos de los retornos sabana 1 y sabana 2 en versión 3, mediante comunicación ACNB-18157-2023 rad 1862-2023 el 14 de noviembre de 2023, una vez revisados interventoría presentó respuesta con observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2061-2023 rad ANI 20234091454032 del 19 de diciembre de 2023.

Actividades de Construcción presente Periodo

No se han iniciado actividades de construcción en este frente.

#### **7.1.2.10 MUROS DE CONTENCIÓN-UNIDAD FUNCIONAL 1.**

Se inició la construcción de muros de contención para terraplenes

- Sector Puente Peatonal Pórtico

Se construyeron los muros de contención K2+585 al K2+618,24 en zona de terraplenes del costado occidental, muros tipo 3 de altura de vástago 2.00 metros de longitud 5,70 metros de longitud, de los cuales se construyeron un total de 33,48 metros, muros en límites prediales.

Se construyeron los muros paralelos a la rampa del costado sur-occidental con una longitud aproximada de 22 metros lineales, muros en límites prediales

Se construyeron los muros de contención paralelo a la rampa del costado nor-occidental, limitados con la vía de la calle.



Se terminó la construcción del muro del paramento del predio rampa occidental lado occidental, muros con limites prediales.

En junio de 2022 se terminó la construcción del filtro en la parte interior del muro en la zona de rampa y bahía de paraderos. Sección de muro terminada, pendiente cerramiento de predio colindante.

Registro Fotográfico:



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0039	<b>FECHA:</b>	07-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muros de contención, sector Pórtico costado occidental, pendiente cerramiento de predio colindante			

- Sector Puente Peatonal Olímpica

Se construyeron los muros de contención en el K3+665 al K3+734 con una longitud total de 69,62 metros en zona de terraplenes del costado occidental, muros tipo 3 de altura de vástago 2.00 metros de longitud 5,70 metros de los cuales se han construido 5 tramos, y muros tipo 4 de altura 5,70 de vástago. Se construyeron hacia el costado sur 2 módulos adicionales de 5,70 metros con un total de 11,40 metros adicionales.

Sección de muro terminada, pendiente terminar acabados de cerramiento de predio colindante.

Registro Fotográfico:



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0040	<b>FECHA:</b>	07-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muros de contención-Sector Puente Peatonal Olímpica, vista general, costado occidental			

- Sector K3+210-K3+290, Separador central

Se construyeron los muros de contención en el K3+210 al K3+300 muros tipo 2, que separan las calzadas oriental y occidental, se han vaciado en concreto aproximadamente 90 metros lineales de muro de contención.

En el periodo del mes de septiembre se terminó demarcación y señalización de este separador, por ambos costados. El Concesionario para el periodo del mes de octubre ejecuto una sección adicional frente al sector de Finandina del K3+120 al K3+210 culminándola en su totalidad y realizando la demarcación respectiva, para el periodo del mes de diciembre se culminó el relleno del muro en el costado oriental y se realizó la protección superficial en mezcla asfáltica para garantizar el tránsito en la temporada de festividades de fin de año.

Registro Fotográfico:



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0041	<b>FECHA:</b>	22-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muros de contención entre el K3+210 al K3+290 instalación de mezcla asfáltica sobre relleno en el costado oriental.			

- Sector Puente Peatonal Rochester-Costado Oriental.

En el costado oriental del Puente Peatonal Rochester paralelo a la rampa peatonal está diseñado un muro de contención de 40 metros de longitud, cimentado sobre 12 pilotes de profundidad 15 metros y diámetros 80 centímetros.

#### Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1018-2022 con radicado ANI No 20224090648992 de fecha 10 de junio de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre el pilote No 9 que se encontró contaminado correspondiente al muro de contención del costado oriental paralelo a la rampa del Puente Peatonal Rochester, para que se verifique el estado de integridad del pilote, se realice su

inspección y reparación. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15365-2022 del 30 de junio 2022 se dio respuesta con las pruebas y recomendaciones de aceptación del pilote en cuestión.

**Actividades Generales de Obra:**

**Tabla 160 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes - Muro de contención costado Oriental Puente Peatonal Rochester – UF1**

<b>Eje</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha Vaciado Concreto</b>
Muro Rampa Costado Occidental	Pilote No 3	22/04/2022
	Pilote No 8	23/04/2022
	Pilote No 10	25/04/2022
	Pilote No 6	26/04/2022
	Pilote No 1	26/04/2022
	Pilote No 5	27/04/2022
	Pilote No 9	28/04/2022
	Pilote No 2	29/04/2022
	Pilote No 4	2/05/2022
	Pilote No 7	3/05/2022
	Pilote No 11	6/05/2022
	Pilote No 12	7/05/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Actividades del presente periodo:**

No se realizaron actividades para este periodo.

Registro Fotográfico:



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0042	<b>FECHA:</b>	07-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muros de contención costado oriental Puente Peatonal Rochester.			

- Sector K4+250 al K4+385 -Costado Occidental

Se terminó con la construcción de muro de contención con la construcción de zarpa y vástago para muro Tipo 2 y Tipo 3 con una longitud aproximada de 100 metros lineales.

En el periodo del mes de septiembre el Concesionario terminó labores constructivas del cárcamo paralelo al muro y finalizo demarcación. En el presente periodo no se realizaron actividades.

Registro Fotográfico:



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0043	<b>FECHA:</b>	07-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muros de contención del K4+396 al K4+385 -Costado Occidental			

- Sector K1+625-K1+700 -Costado Occidental

Se finalizó la construcción del muro de contención con el vaciado de concreto de la zarpa y vástago para muro tipo 1 y tipo 2 con una longitud aproximada de 80 metros lineales. Igualmente se terminó la construcción del filtro en la zona posterior, al vástago. Se realizó conformación de vía, construcción de barrera de tráfico, y la demarcación. En el presente periodo no se realizan actividades.

Registro Fotográfico:



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0044	<b>FECHA:</b>	07-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muros de contención del K1+625-K1+700-Costado de vástago Occidental			

- Sector K1+770-K1+790 - Separador

Se finaliza la construcción del muro de contención con el vaciado de concreto de la zarpa y vástago para muro tipo 2 con una longitud aproximada de 20 metros lineales, se culminó la demarcación y terminales de defensa metálica que rematan en este muro, el presente periodo no hubo actividades en este frente de obra.

Registro Fotográfico:



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0045	<b>FECHA:</b>	07-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muros de contención del K1+770-K1+790 – Separador. Muro Tipo 2.			

- Sector K1+365-K1+410 –Separador Central.

Se termina construcción de filtro lateral y se conforma la vía. Termina construcción de barrera de tráfico, en el periodo del mes de diciembre de 2023 no se realizan actividades.

Registro Fotográfico:





<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0046	<b>FECHA:</b>	07-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muros de contención del K1+365-K1+410.			

- Sector K0+830-K1+050 –Separador Central.

Se realizó conformación de vía en módulos terminados. Se terminó la construcción de las zarpas y vástagos de los muros de contención tipo 1 y tipo 2 en el separador central, acorde al diseño. Finaliza construcción de barrera de tráfico y finaliza demarcación. En el presente periodo no se realizan actividades.

Registro Fotográfico:



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0047	<b>FECHA:</b>	07-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muros de contención del K0+830-K1+060.			

### 7.1.2.11 VARIOS TEMAS GENERALES

Comunicaciones:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1399-2021 con radicado ANI No 20214090824932 del 23 de julio 2021, se envió al Concesionario respuesta del Ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría, con relación a la revisión del diseño estructural de los puentes de la Unidad funcional 1, respecto de los neoprenos de los puentes peatonales y de acuerdo con la reunión conjunta entre el Concesionario y la Interventoría realizada el 21 de julio de 2021. El Concesionario dio respuesta a las observaciones y se les dio viabilidad técnica por a los diseños por parte de la Interventoría

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1398-2021 con radicado ANI No 20214090824882 del 23 de julio 2021, se envió al Concesionario las recomendaciones de Interventoría respecto de las modificaciones al volumen IV Estudios de suelos para el diseño de fundaciones de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1523-2021 con radicado ANI No 20214090904682 del 10 de agosto 2021 enviada al Concesionario, se remiten observaciones a Accenorte por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales enviados mediante la comunicación ACNB-12496 del pórtico limitador físico de galibo. Esta actividad de construcción no se ejecutó.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1798-2021 con radicado ANI No 2021409091036602 del 10 de septiembre 2021 enviada al Concesionario, se remiten observaciones a Accenorte por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales enviados mediante la comunicación ACNB-12894 del 24 de agosto de 2021 del Panel de Mensajería Variable. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-00014909-2022 del 25 de abril 2022, dio respuesta a las observaciones realizadas por parte de la Interventoría.

### 7.1.3 ÁREA HIDRÁULICA

A continuación, se presentan las actividades realizadas durante el periodo reportado en el presente informe, de acuerdo con la revisión de los documentos recibidos denominados: “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1”, “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 2” y “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Troncal de los Andes Unidad Funcional 3”.

Para la **UNIDAD FUNCIONAL 1** El Concesionario emitió la memoria técnica de la UF1 mediante comunicado ACNB-17829-2023, objetada por la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1501-2023 con radicado ANI No. 20234091063702 del 18 de septiembre de 2023, por lo que hasta tanto no se realicen las aclaraciones solicitadas en los últimos recorridos de campo, no es posible dar un aval a esta, se realizó nuevo recorrido el día 12 de diciembre para el cual se presenta informe de visita y se indican las particularidades encontradas.

En cuanto a las obras adicionales a la UF1 – Otrosí 2, se tiene que el 04-nov-21 con comunicación 5143.013ANI-OP-2185-2021 se emitió la viabilidad técnica.

Para la **UNIDAD FUNCIONAL 2** a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio E.T.S.A-S.I.G.A, a fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

#### 7.1.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1:

Durante el mes de julio del 2023 y de acuerdo con la ejecución de las obras en la Unidad Funcional 1, el Concesionario manifiesta lo siguiente: *“Acogiéndonos a lo establecido en el numeral 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los estudios de VII HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN y/o los Estudios de Detalle, Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°001 de enero 10 de 2017, remitimos a la interventoría los ajustes en la localización de las Cunetas al Volumen VII. Estudio VII HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN”.*

Como resultado de las modificaciones realizadas el concesionario hace entrega de a actualización al Volumen de VII Hidrología, Hidráulica y Socavación y de la Memoria Técnica Final de Entrega de la Unidad Funcional 1.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas, durante los últimos meses se han realizado visitas mensuales a la UF1 por parte del especialista en hidráulica, el día 6 de septiembre se realizó un recorrido en conjunto.

De acuerdo con lo anterior se da un concepto de NO objeción, condicionado a que sean tenidas en cuentas las observaciones emitidas mediante memorando técnico de visita de obra del 6 de septiembre de 2023.

- **Sector K0+530**

En el recorrido realizado se observó que en inmediaciones de la abscisa K0+530 donde se proyectaba realizar el descole de la cuneta a predio, no es viable realizar el descole por temas prediales, por lo tanto, se requiere proyectar una alternativa por parte del Concesionario para dirigir la escorrentía hacia la obra transversal ubicada en el K0+480, por medio de un manejo en contrapendiente de una obra longitudinal en la zona verde o una solución que garantice la adecuada conducción del flujo.

<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0001	<b>FECHA</b>	12-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0002	<b>FECH:</b>	12-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Sector K0+530				Sector K0+530.			

- **Sector K0+480**

En cercanías de la abscisa K0+500 se evidencia acumulación de escorrentía en el sector del separador, esta condición debe ser solucionada y se deben evitar empozamientos de agua que puedan afectar la estructura del pavimento a futuro.




12 de diciembre de 2023, 9:29 a.m.  
 N 4° 49' 15", W 74° 1' 53"  
 Bogotá  
 Obra 2 K+480

<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0003	<b>FECHA:</b>	12-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Sector K0+500			

- **Sector K0+390**



En el sector entre el K0+390 hasta la obra A1, el Concesionario realizó la conformación de un material al costado izquierdo, esta condición impide que la escorrentía fluya hacia los predios adyacentes como inicialmente se planteó en el diseño. Al modificar la configuración del terreno en la sección transversal, se requiere la conformación de cuneta para conducir el flujo hacia la obra A1.

Ante eventos de precipitación la escorrentia fluye entre el pavimento y el terreno, lo cual puede generar afectaciones a la estructura.

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0004	<b>FECHA</b>	12-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0005	<b>FECH:</b>	12-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Sector K0+390				Sector K0+390			

- **Sector K1+500**

En el costado occidental de la vía se proyectó el descole de cuneta hacia el terreno, sin embargo, por condiciones prediales ya no es viable realizar esta descarga, se requiere solución que garantice la adecuada conducción de la escorrentia, una alternativa puede ser conducir el flujo hacia la obra A5.

 <p>12 de diciembre de 2023, 9:54 a.m.              N 4° 49' 45" W 74° 1' 48"              Chia              Obra paso de Fauna K1+490              No fue posible por tema predial descarga de cuneta, se debe llevar hasta obra 5</p>				 <p>12 de diciembre de 2023, 9:55 a.m.              N 4° 49' 46" W 74° 1' 48"              Chia              Obra paso de Fauna K1+490              No fue posible por tema predial descarga de cuneta, se debe llevar hasta obra 5</p>			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0006	<b>FECHA</b>	12-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0007	<b>FECH:</b>	12-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Sector K1+500				Sector K1+500			

• **Sector K4+300**

Entre las abscisas K4+280 – K4+350 aproximadamente se tiene acceso a predio, se considera indispensable darle continuidad a la cuneta en este sector para dirigir el flujo hacia la obra 23.





<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0008	<b>FECHA:</b>	12-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Sector K1+500			

**7.1.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2:**

Una vez suscrita el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, las obras hidráulicas son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial. Asimismo, la interventoría verifica mensualmente el estado de las obras hidráulicas a través de la medición del indicador E10 Drenajes con fundamento en los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4. Para el periodo mensual de **Diciembre** de 2023 la interventoría verificó que las obras hidráulicas de la UF2 cumplen al 100% el indicador E10. Los resultados de la medición de los

indicadores son cargados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC atendiendo la metodología y la periodicidad definida en el Apéndice Técnico 4.

#### 7.1.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 4

El 01 de diciembre del año 2017, el concesionario Accenorte S.A.S. recibió la Unidad Funcional 4 como resultado de la reversión del contrato de Concesión No. 664 de 1994 - DEVINORTE, el cual incluye la Ruta 55 que se ubica entre Bogotá a partir de la Calle 245 hasta Briceño y la Ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta el municipio de Zipaquirá. Dentro de las vías pertenecientes a la UF4 también se incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo.

Con fundamento en lo anterior las obras hidráulicas existentes en la UF4 actualmente son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial. Asimismo, la interventoría verifica mensualmente el estado de las obras hidráulicas a través de la medición del indicador E10 Drenajes con fundamento en los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4. Para el periodo mensual de **Diciembre** de 2023 la interventoría verificó que las obras hidráulicas de la UF4 cumplen al 100% el indicador E10. Los resultados de la medición de los indicadores son cargados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC atendiendo la metodología y la periodicidad definida en el Apéndice Técnico 4.

Durante el mes de noviembre de 2023 se dio respuesta al comunicado ACNB-18090-2023, donde el concesionario remite actualización al Diseño de la Obra Hidráulica que se adelanta localizado en el PR04+900 de la Ruta 45ACNA, Calzada Oriental – Predio el Redil, en cuanto a la Capacidad de la Tubería hidráulica; en donde se evidencia los ajustes presentados al diseño inicial y se hace selección de la Alternativa 1. La información recibida al área de Hidrología e Hidráulica se relaciona a continuación:

ALT1	8/11/2023 5:50 p. m.	Carpeta de archivos	
ALT2	8/11/2023 5:50 p. m.	Carpeta de archivos	
DISEÑO ALCANTARILLA	8/11/2023 5:47 p. m.	Carpeta de archivos	
1796-2023- Respuesta OP-1746-2023 Predio El Redil	7/11/2023 11:06 a. m.	Documento Adob...	232 KB
ACNB-UF4-VII-03-DH-AD-10-001-V0	8/11/2023 10:46 p. m.	Documento Adob...	1,678 KB
ACNB-UF4-VII-03-DH-DT-10-003-V0	8/11/2023 10:46 p. m.	Documento Adob...	1,290 KB
ACNB-UF4-VII-03-DH-PP-10-002-V0	8/11/2023 8:52 p. m.	Documento Adob...	1,824 KB
Concepto Tecnico El Redil -Variante Cajica1	7/11/2023 11:07 a. m.	Documento Adob...	722 KB
OneDrive_1_8-11-2023	8/11/2023 3:52 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	4,878 KB
OneDrive_2023-11-08	8/11/2023 5:46 p. m.	Archivo WinRAR ZIP	845 KB

El documento se presenta con base en que el análisis obedece a la necesidad de elevar la cota de descole de la estructura en el Rio Bogotá, debido a que se evidenció que la lámina de agua del río en temporadas secas en esta zona presenta un nivel de 2545.37 m.s.n.m y más específicamente expresa lo siguiente:

*“Con el fin de llegar a una cota de descarga superior a la reportada durante temporadas secas (2545.37 m.s.n.m) y garantizando un borde libre de más de 0.85m en temporadas secas, se deberá reemplazar la tubería existente bajo la Variante Cajicá por una tubería doble de 36”, esto con el propósito de elevar las cotas de implantación de la tubería proyectada asegurando el funcionamiento hidráulico y drenaje optimo del corredor vial.*

*La implantación de esta alcantarilla de doble ducto, responde a la necesidad de aumentar la capacidad hidráulica de la estructura con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de esta debido a la disminución de la pendiente por el ajuste de cotas realizado y al potencial aumento de caudales por urbanización futura del municipio de Cajicá, generando nuevas zonas duras.”*

Con relación a la revisión de los documentos recibidos se tienen los siguientes comentarios:

Inicialmente se contaba con un diseño de una alcantarilla de 36” y su respectiva entrega con una compuerta tipo charnela para evitar inundaciones en caso de un nivel del río Bogotá cercano al TR=100 años. Teniendo en cuenta las condiciones en la zona, una disminución en la pendiente disponible para instalar la tubería y el nuevo desarrollo urbanístico en el sector aledaño a la Variante, se hace una propuesta de instalar dos (2) tuberías de 36” por el posible aumento de caudales a futuro, lo cual es coherente y se deja hidráulicamente una solución que de estabilidad a la vía a futuro y una capacidad de drenaje suficiente.

No obstante, lo anterior, se hace una salvedad importante en cuanto a la entrega al río Bogotá, ya que es conocido que el diseño al que inicialmente se le había dado NO objeción y con el que se gestionó el permiso de ocupación de cauce ante la CAR, contemplaba una sola tubería de 36" a lo largo de toda la alcantarilla y hasta la entrega al río, por lo que el Concesionario hace la siguiente aclaración:

*“Debido a que dentro de los diseños iniciales se contempló el uso de un ducto sencillo, así como la implantación de una única válvula tipo charnela, el permiso ambiental que se encuentra aprobado esta previsto con una única tubería de descarga, por lo anterior, en función del proceso de expansión urbana del municipio de Cajicá, este es quien deberá solicitar a la autoridad ambiental competente la ampliación de la descarga para la instalación del ducto y la válvula charnela faltante, para garantizar el funcionamiento futuro de la obra.”*

En cuanto a estas afirmaciones, desde nuestro criterio exclusivamente hidráulico se conceptúa la validez de la capacidad hidráulica para las dos alternativas analizadas en la Alternativa 1 con pendiente de tubería de 0.10% y doble ducto de entrega con pendiente de 0.15% y la Alternativa 2 con pendiente de tubería de 0.13% y entrega con ducto sencillo y pendiente del 0.13%.

En cuanto a lo concerniente al permiso de ocupación de cauce, se hace la modificación en la Alternativa 1 en cuanto a instalar una tubería doble de 36" y hacer la entrega de esta forma al río Bogotá, lo cual cambia las condiciones en que fue aprobado el permiso de ocupación de entrega en el río Bogotá y esto sin duda traería una complicación legal inmediata para el desarrollo del proyecto.

En el caso de la alternativa 2, se mantiene el ducto doble incluyendo una caja de transición para mantener la entrega al río Bogotá en una tubería sencilla, que desde el aspecto de capacidad hidráulica y en las condiciones que se propone, sería suficiente y se mantiene la condición de entrega aprobada en el permiso de ocupación de cauce.

En conclusión, al analizar el documento, los planos, la justificación técnica y con el argumento de mantener la condición de entrega al río Bogotá aprobada por la CAR en el permiso de ocupación de cauce, la Alternativa 2 sería la más conveniente para el proyecto en las condiciones actuales y es lo que se interpreta en el documento, sin embargo, en la comunicación remisoría, se indica lo siguiente **“en cuanto a la Capacidad de la Tubería hidráulica; en donde se evidencia los ajustes presentados al diseño inicial, en donde se hace selección de la Alternativa 1.”**, lo cual crea confusión y se solicita al Concesionario que verifique y aclare finalmente cual es la alternativa realmente seleccionada.

#### **7.1.4. GEOTECNIA**

En este informe se describen las actividades realizadas en el periodo diciembre de 2023.

##### **7.1.3.4 UNIDAD FUNCIONAL 3**

- Se continúa con el seguimiento de los asentamientos en los box.
- El Concesionario no entregó los resultados de las acciones que ha tomado para el control de los asentamientos.
- A la fecha del presente informe el Concesionario no ha logrado el control de los asentamientos registrados.



##### **7.1.3.5 UNIDAD FUNCIONAL 1**

- En diciembre se observaron obras en los taludes de corte con tratamiento parcial.
- En los taludes intervenidos falta el sistema de drenaje, drenes horizontales.
- Están pendientes las estabilizaciones de los taludes de los accesos privados a los predios.
- Hay taludes que están sufriendo procesos de erosión debido a que se encuentran expuestos.  
El Concesionario realizó conformación y no continuo el tratamiento.

##### **7.1.3.6 RECORRIDO DE CAMPO 5 DE DICIEMBRE DE 2023**

El día 5 de diciembre de 2023 se llevó a cabo reconocimiento geotécnico a las unidades 1 y 3. Encontrando lo siguiente:

- (1) En la unidad funcional 1 no se han completado los tratamientos de los taludes, especialmente en el K1+950 calzada oriental. Se realizó la descarga de los bloques sueltos y se ha instalado malla electrosoldada, sin realizar el lanzamiento de concreto ni la construcción de los drenes horizontales.

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0001	<b>FECHA</b>	5-dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0002	<b>FECH:</b>	5-dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Unidad Funcional 1, Talud K1+950 Colocación de malla electrosoldada. Pendiente la construcción de concreto lanzado y drenaje profundo.				Unidad Funcional 1, Talud K1+950 Colocación de malla electrosoldada. Pendiente la construcción de concreto lanzado y drenaje profundo.			

(2) En la Unidad Funcional 3 el Concesionario suspendió los tratamientos de inyecciones del subsuelo que estaba realizando y retiró los equipos de perforación y de inyección. Durante el proceso constructivo se compartió información parcial de los tratamientos, sin que a la fecha se hayan realizado verificaciones después de los tratamientos llevados a cabo. Fotografías 3 y 4.



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0003	<b>FECHA</b>	5-dic-23
----------------------	------	--------------	----------

<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0004	<b>FECH:</b>	5-dic-23
----------------------	------	--------------	----------

DESCRIPCIÓN			
Unidad Funcional 3, Descarga de parte del terraplén y retiro de equipos de perforación.			

DESCRIPCIÓN			
Unidad Funcional 3, Descarga de parte del terraplén y retiro de equipos de perforación.			

#### **7.1.4 REDES SECAS**

##### **7.1.4.1 ESTADO DEL TRASLADO Y/O MANEJO DE REDES DE LA UF1**

Mediante comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-2040-2023 del 15-12-2023, radicada ante el Concesionario bajo el No.RAD-ACNBT-13918-2023, se solicitó al Concesionario la siguiente información relacionada con las actividades realizadas en las redes de la UF1:

- Inventario final de las redes intervenidas.
- Actas y/o comunicaciones de los Operadores de Redes en las cuales se formaliza el recibo de las redes intervenidas y/o construidas.
- Presupuesto final ejecutado en el desarrollo de las actividades sobre las redes en la UF1.
- Planos récord correspondientes.
- Relación de correspondencia cruzada con los respectivos Operadores de Redes.

##### **7.1.4.2 ACTA No. 12 Y ESTADO DE LA SUBCUENTA DE REDES**

Mediante comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-2039-2023 del 15-12-2023, radicada ante el Concesionario bajo el No.RAD-ACNBT-13917-2023, se solicitó al Concesionario la siguiente información relacionada con el valor del Acta No.12 y el estado de la subcuenta de redes:

- Actualización del fondeo de la subcuenta.
- Revisión de las actividades del Acta No.12, ajustando lo correspondiente a lo ejecutado y pendiente por ejecutar.



## **7.1.5 INFORME DE AUDITORIA DE PEAJES –DICIEMBRE DE 2023**

### **7.1.5.1 OBJETIVO GENERAL**

Verificar el hardware y software utilizado para los procedimientos y controles en el proceso de tránsito de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana y el funcionamiento de los controles de peso en las estaciones de pesaje fija y dinámica, a cargo de la Concesión AcceNorte, esto con el fin de verificar controles implementados, estado de equipos, informes generados y procesos evidenciados. Las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, están a cargo de la Concesión AcceNorte y operadas por la compañía Regency, la estación de pesaje fija y dinámica, se encuentran operadas por la Concesión AcceNorte.

### **7.1.5.2 ALCANCE**

#### **PRUEBAS**

Se realizó verificación visual de cada uno de los aplicativos.

- Se realizó entrevistas al personal que interviene en el proceso de tráfico.
- Se realizaron pruebas operativas y de sistemas, verificadas a través de los listados generados por el aplicativo instalado para el tránsito y recaudo.
- Se realizaron comprobaciones de la información generada por los aplicativos.
- Se verificó el estado de funcionamiento de los equipos instalados, incluyendo servidor, PC de carriles, cámaras de carriles, elementos de detección de vehículos, entre otros.

### **7.1.5.3 METODOLOGÍA APLICADA**

La auditoría se desarrolla con la realización de las siguientes actividades:

- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos que hacen parte de la detección de vehículos.
- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos de cómputo instalados en cada caseta de recaudo.
- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos servidores que se encuentran en la estación de peaje.
- Verificación de los reportes generados por el aplicativo y reportados por los PC de informes.

- Verificación del funcionamiento de la báscula y aplicativo de las estaciones de pesaje fija, dinámica y móvil.
- Reporte y seguimiento de los hallazgos encontrados en la auditoría de sistemas y operativa.

#### **7.1.5.4 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA**

En el mes de diciembre de 2023, se desarrolló la auditoría con pruebas orientadas a la validación del cumplimiento contractual por parte del Concesionario, realizando verificaciones operativas, con conteos manuales en carriles, arqueos de cabinas, de fondos, verificación de los dineros personales, verificación estado y seguridades físicas, revisión de boletería de contingencia, diligenciamiento de libros y formatos; y dentro de las verificaciones de sistemas se realizan, verificación estado y funcionamiento del hardware, funcionamiento de los elementos que hacen parte de la detección y categorización de vehículos (DAC), pruebas de planta eléctrica y UPS, respaldo de la información correspondiente a las seguridades lógicas (backup), verificación de usuarios del sistema operativo, verificación del aplicativo instalado en equipos de carriles y servidores, interface del aplicativo con el usuario, revisión de desempeño de equipos (eventos), manejo de contraseña, versiones de software, evidenciando que el Concesionario da cumplimiento a la operación con software y hardware del proceso implementado en las estaciones de peaje.

#### **7.1.5.5 SEGUIMIENTO A NOVEDADES DE MESES ANTERIORES**

En la auditoría del mes de diciembre de 2023, se realizó seguimiento a las novedades abiertas de meses anteriores, a la gestión de lo informado por Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-1998-2023 del 11 de diciembre de 2023 de las novedades evidenciadas en octubre de 2023, a lo informado por el Concesionario en la comunicación ACNB-18274-23 (Rad. 2089-23) del 22 de diciembre de 2023 en respuesta a las novedades de octubre de 2023.

Se deja el registro en el anexo No. 5(1) de “Hallazgos, riesgos y recomendaciones”, de la gestión a las novedades atendidas y las recomendaciones para el cierre de las que aún se encuentran pendientes.

#### **7.1.5.6 HALLAZGOS AUDITORÍA**

Las siguientes son las novedades evidenciadas en la auditoría en el mes de diciembre de 2023, las que presenten relevancia, son informadas al Concesionario presentando el riesgo y la recomendación respectiva.

### **7.1.5.6.1 ESTACIONES DE PEAJE**

#### **7.1.5.6.1.1 AUDITORIA OPERATIVA**

#### **7.1.5.6.1.2 VERIFICACIÓN OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN**

##### **Estación de Peaje Andes**

La estación de peaje Andes, se encuentran en operación diecisiete (17) carriles en los que se incluyen una (1) cabina Grania (13), carril exclusivo para motocicletas (10), cabina de apoyo en tres carriles (satélites 42, 52, 62). Se tienen los carriles 1 al 7 con operación efectivo, carriles 8, 9, 11, 12 con operación mixta con telepeaje y efectivo y carriles 14, 15, 16, 17 con operación exclusiva de telepeaje. La estación de peaje se encuentra en operación con equipos en carril, periféricos y aplicativo T10.

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa e implementó expendedor de boletería manual, estas se utilizan para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoria, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carné que los identifica y los elementos de bioseguridad.

##### **Estación de Peaje Fusca**

La estación de peaje Fusca tiene en operación tres (03) carriles en sentido uno, dos (2) en operación mixta con telepeaje y efectivo, uno (1) en operación efectivo, se tiene un (1) carril para paso sin cobro en sentido dos. La estación de peaje se encuentra en operación con equipos en carril, periféricos y aplicativo T10.

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa e implementó expendedor de boletería manual, estas se utilizan para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoria, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carné que los identifica y los elementos de bioseguridad.

##### **Estación de Peaje Unisabana**

La estación de peaje Unisabana tiene en operación el carril 2 con cobro de vehículos de categorías V, VI, VII y el carril 1 para paso sin cobro de los vehículos de categorías I, II, III y IV, los dos carriles

tienen operación mixta con telepeaje y efectivo. La estación de peaje se encuentra en operación con equipos en carril, periféricos y aplicativo T10.

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa, esta se utiliza para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoria, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carné que los identifica y los elementos de bioseguridad.

### 7.1.5.6.1.3 VERIFICACIÓN TARIFAS 2023

La Interventoría verificó la aplicación del cobro de tarifas contempladas para el presente año en los registros de digitación de carril del aplicativo T10, tiquete térmico entregado al usuario, paso de telepeaje, boletería manual, tiquete del “Expendedor de boletería manual” y valla tarifaria, evidenciando que las tarifas aplicadas, que se detallan a continuación, están de acuerdo al Decreto No. 050 del 15 de enero de 2023, el Ministerio de Transporte que establece: Anexo 5 (2) Tarifas - Anexo 5 (4) fotos 1, 2, 3 y 4.

*“Artículo 1. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías- INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto.*

*Artículo 2. El Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto”.*

Tabla 161 Tarifas peaje – Año 2023

Categoría	Estaciones de peaje		
	Andes	Fusca	Unisabana
I	9.600	9.600	-
II	16.700	16.700	-

Categoría	Estaciones de peaje		
	Andes	Fusca	Unisabana
III	10.800	10.800	-
IV	24.300	24.300	-
V	37.000	37.000	37.000
VI	47.500	47.500	47.500
VII	52.700	52.700	52.700
IIE	15.700	15.700	-

Las tarifas incluyen \$200 correspondientes al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI.

#### 7.1.5.6.1.4 CONFIABILIDAD, EFECTIVIDAD DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y EFECTIVIDAD SISTEMA OCR

##### 7.1.5.6.1.4.1 CONTEOS INTERVENTORÍA- CONFIABILIDAD EQUIPOS

Para el mes de diciembre de 2023, la Interventoría realizó los siguientes conteos manuales a carriles de pago efectivo, en la estación de peaje Andes, con el fin de verificar la confiabilidad del software T10 y el funcionamiento de los equipos de detección, obteniendo lo detallado en la siguiente tabla: Anexo 5 (2) Confiabilidad.

**Tabla 162 Confeos confiabilidad estación de peaje Andes – diciembre 2023**

**Estación de peaje: Andes**

Fecha	Carril	Inicio	Fin	Confiabilidad	Novedad
19-Dic-23	1	13:08:38	14:08:38	100,00%	Sin novedad
19-Dic-23	2	13:08:38	14:08:38	100,00%	Sin novedad
19-Dic-23	3	14:11:04	15:11:04	100,00%	Sin novedad

**Estación de peaje: Andes**

Fecha	Carril	Inicio	Fin	Confiabilidad	Novedad
19-Dic-23	4	14:11:04	15:11:04	100,00%	Sin novedad
19-Dic-23	5	15:11:50	16:11:50	100,00%	Sin novedad
19-Dic-23	6	15:11:50	16:11:50	100,00%	Sin novedad
19-Dic-23	7	16:14:57	17:14:57	100,00%	Sin novedad

Nota: El carril 10 es exclusivo para paso de motos.

En revisión de discrepancias presentadas en estos conteos, se evidenció que estas son conciliadas con la categoría real evidenciada en videos y registro fotográfico.

Los conteos manuales de las estaciones de peaje Fusca y Unisabana, se registran en el siguiente numeral el cual contempla la verificación de efectividad del sistema de clasificación de vehículos, teniendo en cuenta que estas estaciones tienen implementado en todos sus carriles el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV).

#### **7.1.5.6.1.4.2 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 20213040035125 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 – SISTEMA INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR (IP/REV)**

##### **Efectividad del sistema de clasificación de vehículos**

Se realizó conteos manuales, en los carriles con sistema IP/REV, verificando el sistema de clasificación de vehículos que permite determinar la categoría a la que pertenece un vehículo en el momento de transitar por el carril IP/REV, encontrando lo registrado en la siguiente tabla: (*Carpeta A6 - Anexo 6.5: Formato "PR-TE-02-01-FR-SIVQ-23 Conteo Manual – Confiabilidad"*).

**Tabla 163 Conteos efectividad estación de peaje Andes –diciembre 2023**

**Estación de peaje: Andes**

Fecha	Carril	Inicio	Fin	Efectividad	Novedad
19-Dic-23	8	16:14:57	17:14:57	100,00%	Sin novedad

**Estación de peaje: Andes**

Fecha	Carril	Inicio	Fin	Efectividad	Novedad
27-Dic-23	9	10:12:51	11:12:51	100,00%	Sin novedad
27-Dic-23	11	10:12:51	11:12:51	100,00%	Sin novedad
27-Dic-23	12	10:12:51	11:12:51	100,00%	Sin novedad
19-Dic-23	14	12:06:08	13:06:08	100,00%	Sin novedad
01-Dic-23	15	11:14:40	12:14:40	100,00%	Sin novedad
19-Dic-23	16	12:06:08	13:06:08	100,00%	Sin novedad
19-Dic-23	17	12:06:08	13:06:08	100,00%	Sin novedad

**Tabla 164 Conteos efectividad estación de peaje Fusca – diciembre 2023**

Estación de peaje:		Fusca			
Fecha	Carril	Inicio	Fin	Efectividad	Novedad
22-Dic-23	1	09:37:01	10:37:01	100,00%	Sin novedad
22-Dic-23	2	09:37:01	10:37:01	100,00%	Sin novedad
22-Dic-23	3	09:37:01	10:37:01	100,00%	Sin novedad

**Tabla 165 Conteos efectividad estación de peaje Unisabana – diciembre 2023**

Estación de peaje:		Unisabana			
Fecha	Carril	Inicio	Fin	Efectividad	Novedad
22-Dic-23	2	07:46:08	08:46:08	100,00%	Sin novedad

En revisión de discrepancias presentadas en estos conteos, se evidenció que estas son conciliadas con la categoría real evidenciada en videos y registro fotográfico.

El porcentaje registrado en las tablas anteriores está de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 "Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas", que establece la efectividad de clasificación de vehículos de categoría, sea igual o superior al 98%.

#### 7.1.5.6.1.4.3 EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - CÁMARAS OCR

Con la comunicación No. 20223060206371 del 14 de julio de 2022, la ANI da certificado que detalla la obligación como prestador de servicio de recaudo a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S, teniendo en cuenta la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 artículo 7, que estipula esta condición para obtener la Habilitación como Actor Estratégico del sistema IP/REV.

Se realizó verificación de la validación de efectividad de cámaras OCR con la comparación de las placas contadas manualmente en carril vs. la información generada en el aplicativo de la lectura de placas, registrada en la columna "Placa OCR", en los carriles con sistema IP/REV, encontrando lo registrado en la siguiente tabla: *Anexo 5 (2) Validación Efectividad de Cámaras OCR.*

**Tabla 166 Efectividad sistema OCR – diciembre 2023**

Peaje - Carril	Fecha Hora inicio y fin	Verificado Interventoría	Detectado por el sistema OCR	Efectividad	Novedad
Andes - Carril 11	27-dic-23 10:12:50 – 11:13:50	133	131	98.50%	(2) Placas no leídas
Andes - Carril 15	01-dic-23 11:14:40 – 12:14:52	99	98	98.99%	(1) Placa no leída
Fusca – Carril 1	22-dic-23 09:37:01 – 10:37:01	67	67	100.00%	Sin novedad
Fusca – Carril 2	22-dic-23	84	84	100.00%	Sin novedad



Peaje - Carril	Fecha Hora inicio y fin	Verificado Interventoría	Detectado por el sistema OCR	Efectividad	Novedad
	09:37:01 – 10:37:01				
Unisabana – Carril 2	22-dic-23 07:46:08 – 08:46:08	18	18	100.00%	Sin novedad

El porcentaje registrado en la tabla anterior está de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 *"Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas"*, que establece la efectividad de reconocimiento de placas en cada uno de los carriles IP/REV sea igual o superior al 95%.

Respecto a la validación manual que se realiza en el aplicativo de los carriles IP/REV del TAG, en comunicación ACNB-16922-23 Rad. 0484 del 22 de marzo 2023, el Concesionario informa que la resolución contempla dentro de la operación *"Errores en la lectura del dispositivo TAG RFID, incluyendo un posible mal funcionamiento de este "* así como establece el procedimiento que se realiza en las estaciones de peaje para estos eventos", e informa que *"Estas transacciones manuales son reportadas al Intermediador, por medio del Sistema de Control de Tráfico de IP/REV, con el fin de que cada Intermediador pueda establecer el motivo por el cual es Usuario no está transitando con paso automático y brindar la solución correspondiente al Usuario. Indicamos que velar por la correcta instalación y reposición por deterioro del TAG RFID, es responsabilidad de cada intermediador IP/REV, por lo que es este el que debe atender estos eventos."*, *"esto está contemplado en el anexo 1 - Técnico numerales 1.6.8 y anexo 4 capítulo Condiciones Mutuas para establecerse entre los Operadores y los Intermediadores literal e)."*, de la Resolución No. 20213040035125 del 11 agosto de 2021.

#### **7.1.5.6.1.4.4 CONTEOS CONCESIONARIO- CONFIABILIDAD Y EFECTIVIDAD DE EQUIPOS**

El Concesionario realiza conteos junto con la Interventoría, los cuales son verificados con el fin de comprobar que la información suministrada sea precisa y confiable. La información de estos conteos, muestran la confiabilidad y efectividad registrada en los cuadros de los numerales anteriores.

#### 7.1.5.6.1.5 ARQUEOS

Para el presente mes, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se realizaron las siguientes verificaciones: *Anexo 5 (2) Arqueo*.

- Arqueo de cabinas y administrativo, con el objetivo de verificar que el dinero contado, reportado en la cabina y registrado en libro de consignaciones a caja fuerte, se ajusta al tráfico y recaudo de las horas verificadas y al reporte generado por el aplicativo T10, encontrando información sin novedad. Se revisa además que los vehículos que circularon como exentos, controlados por equipo, lector y aplicativo, la información se ajusta al período verificado y al reporte generado por este, no presentando novedad.
- Arqueo de fondos (recambio y caja menor) y verificación de dineros personales, evidenciando que los registros coinciden con los dineros evidenciados y con el reportado en los libros y formatos utilizados para estos procesos.

#### 7.1.5.6.1.6 VERIFICACIÓN DE BOLETERÍA MANUAL (CONTINGENCIA)

En las estaciones de peaje, se realizó revisión de la boletería manual en la caseta administrativa y kit de boletería en las cabinas de cobro, para verificar la venta y stock de boletería, se verificaron los registros en libros, formatos utilizados para estos procesos y lo registrado en el aplicativo T10 de la boletería vendida. El Concesionario tiene implementado, tiquetes térmicos manejados en el aplicativo del “*Expendedor de boletería manual*”, sin presentar novedad.

Se evidencia que la boletería es guardada y asegurada en compartimentos cerrados con sello de seguridad, que son controlados en el libro respectivo. *Anexo 5 (2) Boletería administrativa y carriles*.

#### 7.1.5.6.1.7 VERIFICACIÓN DE ESTADO Y SEGURIDADES FÍSICAS

En las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana, se realizó verificación del estado y seguridades físicas, encontrando: *Anexo 5 (2) Estado y seguridades físicas. Anexo 5 (4) fotos 5, 6 y 7*.

- Extintores que están ubicados en carriles, caseta administrativa y planta eléctrica de las estaciones de peaje, se evidencian con fechas de vencimiento actualizadas.
- Estación limpia y ordenada, se realiza limpieza permanente.
- Se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, portando el uniforme, carné que los identifica.

- Se verificó la existencia de señalización de avisos de restricción en la entrada de la oficina administrativa, para el control del acceso del personal no autorizado.
- Se verificó la intercomunicación de caseta administrativa y cabinas de cobro, sin presentar novedad.
- Se verifican las cajas de paso que se encuentran instaladas en cada isla de carriles de los peajes, sin presentar novedad.
- En la estación de peaje Fusca durante el mes de diciembre de 2023, se evidenció operación efectivo en el carril 3 sin novedad.
- El Concesionario realizó gestión a las siguientes novedades:
  - En la estación de peaje Andes, realizaron reposición de tapa blanca de la caneca de residuos aprovechables.
  - En la estación de peaje Fusca, realizaron reposición de las 3 canecas negra de residuos no aprovechables, verde de residuos orgánicos y blanca de residuos aprovechables, quedando estos elementos en buen estado.
- Continúan en seguimiento las siguientes novedades, que se encuentran registradas en anexo No. 5(1) de *“Hallazgos, riesgos y recomendaciones”* con las recomendaciones respectivas y se informaron al Concesionario con las comunicaciones 5143.013ANI-OP-1088-2023 y 5143.013ANI-OP-1998-2023 del 10 de julio y 11 de diciembre de 2023:
  - En la estación de peaje Andes, los baños de hombre y mujeres, en las puertas divisorias y en su parte interior deterioro y óxido, los pisos presenta desgaste en su enchape de cerámica.
  - En la estación de peaje Fusca:
    - Múltiples desprendimientos en el enchape cerámico del piso de los baños de hombres y mujeres.
    - En la isla entre el carril 3 y el carril de motos, la caja de paso no está cubierta en su totalidad, lo cual puede ocasionar contingencias en el cableado y con el personal del peaje.

El Concesionario en respuesta de las novedades del mal estado de baños, puertas divisorias y pisos informa con las comunicaciones ACNB-17680-23 Rad. 1304 y ACNB-17723-23 Rad. 1368 del 14 y 24 de agosto de 2023, de la programación de mantenimiento preventivo y correctivo para el segundo semestre de 2023.

#### **7.1.5.6.1.8 DILIGENCIAMIENTO DE LIBROS Y FORMATOS**

En las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana, se evidenció que los libros y formatos utilizados en la operación del peaje dentro de los que se encuentran registros en el aplicativo T10 y en los libros manuales, como son: libro de asistencia y dineros personales, consignaciones bancarias y caja fuerte, control de boletería, novedades, fondo de recambio, diario de recaudo, fondo de caja menor y sellos de seguridad, con registros sin novedad. *Anexo 5 (2) Verificación de libros y formatos manuales y del aplicativo – Anexo 5 (4) fotos 8, 9 y 10.*

#### **7.1.5.6.1.9 INFORMES DE TRÁFICO Y RECAUDO DIARIOS**

En las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se realizó revisión de los informes de tráfico y recaudo, verificando la información, en formatos manuales y reportes generados por el aplicativo T10, revisando vehículos de Ley 787, telepeaje, sobrantes, faltantes, evasores, cierres de turno, cierres de sesión, arqueos, consignaciones, entre otros; sin presentar novedad.

El tráfico cuya novedad son error de detección (DAC), como sobrecategorizado, subcategorizado, no detectado o detectado de más, se concilian con la categoría real en el aplicativo T10, de acuerdo con la matriz de discrepancias, verificando el registro fotográfico y video respectivos.

#### **7.1.5.6.1.10 ATENCIÓN AL USUARIO**

- Se evidenció que el Concesionario cuenta con suficiente sencillo, para la atención al usuario en el momento de la realización del pago del recaudo del peaje. *Anexo 5 (4) fotos 11, 12 y 13.*
- Se tienen los elementos de bioseguridad al personal de recaudadoras, supervisoras y jefes de peaje, brindando seguridad al paso del usuario

#### **7.1.5.6.2 AUDITORIA DE SISTEMAS**

##### **7.1.5.6.2.1 FUNCIONAMIENTO DE APLICATIVO, ESTADO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS**

En las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, para el presente mes, se realizaron las siguientes verificaciones: *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas.*

Estado de los elementos de carril y equipos. *Anexo 5 (4) fotos 14, 15 y 16.*

- Estado y funcionamiento de elementos de periféricos de carriles como son: monitor de carril (pantalla touchscreen), lector de tarjetas de Ley 787, impresora de carril, interfonía, cámara

de video de ejes, cámara de video de cabina interna, semáforo de salida, semáforo de entrada (marquesina), alarma sonora (luz y sirena), barrera automática de salida y display de usuario; con funcionamiento sin novedad.

En la estación de peaje Fusca continúa la novedad de sin display el carril 3, el cual debe dar la información al usuario de tarifas al momento de realizar el pago, esto hace parte de la atención al usuario. En comunicación ACNB-17926-23 Rad. 1833-23 del 09 de noviembre de 2023 el Concesionario informa que el dispositivo se encuentra en trámites de compra.

- En la verificación del funcionamiento de equipos de control, de categorización de tránsito y detectoras de placas, como son los elementos de pista: detector óptico, detector de espiras magnéticas, sensores cuenta ejes, sensores detectores de doble rueda y cámaras OCR para el registro de placas; realizando en el carril 1 mantenimiento a la peana de conteo de ejes (superior sin funcionamiento) el 22 de diciembre quedando funcionando sin novedad.
- En la verificación de servidores principal, redundante, CCO, controladores de vía, computador de reportes, monitores, impresoras, switch, equipo de video (servidor, cámaras externas e internas), racks (principal, red y vías), de cada estación de peaje; se encuentran con funcionamiento sin novedad.
- En la verificación de las discrepancias, que se generan por las diferencias entre lo digitado o leído del TAG y lo detectado por los sensores de pista, las cuales se ven reflejadas en videos, en los registros del aplicativo T10 del *“Reporte de discrepancias REP-1050”*, se evidenció en el período del 14 al 19 de diciembre de 2023, discrepancias de *“error de detección”* sin presentar relevancia.
- En la verificación de la confiabilidad diaria por categoría, registrada en el *“Informe de confiabilidad”* REP-1020 del 19 de noviembre al 15 de diciembre de 2023, se evidenciaron porcentajes mayores al 98%, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana.
- En la verificación de la sincronización de horas entre equipos servidores, equipos de carriles, equipos de registro fotográfico y video, se evidenciaron que estas se encuentran sincronizadas, proceso que se realiza con el aplicativo Network Time cada 5 minutos.
- En los carriles del 14 al 17, de la estación de peaje Andes, las cuales no tiene casetas de recaudo y son de pago exclusivo de telepeaje, se verificó funcionamiento de equipos y periféricos desde la sala de control, evidenciando seguimiento a lecturas y algunas validaciones manuales que se están realizando al paso de vehículos con dispositivo de lectura de telepeaje.

- En la verificación del cumplimiento Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 – Sistema Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), se evidenció:
  - Funcionamiento del sistema de clasificación de vehículos, en las estaciones Andes carriles 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16 y 17, Fusca carriles 1 y 2 y Unisabana carril 2, se obtuvo una efectividad del 100%. El porcentaje obtenido cumple lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 *"Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas"*, que establece la efectividad de clasificación de vehículos de categoría, sea igual o superior al 98%.
  - Funcionamiento de las cámaras de placas OCR, en las estaciones de peaje Andes carriles 11, 15, efectividad del 98.50% por 2 placas no leídas y 99.99% por 1 placa no leída, Fusca carriles 1, 2 y Unisabana carril 2, efectividad del 100%. Los porcentajes obtenidos cumplen lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 *"Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas"*, que establece la efectividad de reconocimiento de placas en cada uno de los carriles IP/REV y numeral 2.9.3 *"Sistema para reconocimiento de número de placa"* ítem rendimiento, que establece sea una efectividad igual o superior al 95%.
  - En la verificación de pasos de vehículos con sistema IP/REV de lectura de TAG, en los carriles 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, se continúa evidenciando la validación manual en el aplicativo, en los carriles IP/REV del TAG, de lo cual en comunicación ACNB-16922-23 Rad. 0484 del 22 de marzo 2023, el Concesionario informa que la resolución contempla dentro de la operación *"Errores en la lectura del dispositivo TAG RFID, incluyendo un posible mal funcionamiento de este "* así como establece el *procedimiento que se realiza en las estaciones de peaje para estos eventos"*, e informa que *"Estas transacciones manuales son reportadas al Intermediador, por medio del Sistema de Control de Tráfico de IP/REV, con el fin de que cada Intermediador pueda establecer el motivo por el cual es Usuario no está transitando con paso automático y brindar la solución correspondiente al Usuario. Indicamos que velar por la correcta instalación y reposición por deterioro del TAG RFID, es responsabilidad de cada intermediador IP/REV, por lo que es este el que debe atender estos eventos."*, esto

informan que está contemplado en el anexo 1 - Técnico numerales 1.6.8 y anexo 4 capítulo Condiciones Mutuas para establecerse entre los Operadores y los Intermediadores literal e), cerrando con esto la novedad.

### Funcionamiento de aplicativos

*Anexo 5 (3) Plan de Auditoria de Sistemas - Anexo 5 (4) fotos 17, 18, 19, 20.*

- Se verificó información de aplicativos instalados en vías, servidores de estación (principal y redundante) y CCO, evidenciando aplicativo UI.WIN.T10 (aplicativo de carriles) con versión 11.4.1.9, con tamaño 929 KB, fecha 23 de noviembre de 2022, en caseta Grania (C13) con versión 11.4.1.3, con tamaño 926 KB, fecha 14 de junio de 2022. Se evidenció actualización de aplicativos API.SICC, con fecha 12 de diciembre 2023, informando que se debe al “*Desarrollo para cargue de información de exentos al SICC*”, enviando la ficha técnica de esta actualización y el inventario de software actualizado.
- El aplicativo del “*Expendedor de boletería manual*”, que hace parte de la licencia de software del aplicativo T10, se evidencia con funcionamiento sin novedad.
- En lo verificado en el aplicativo T10, para la revisión de la información de los reportes de tráfico y recaudo, pruebas de conteos manuales, verificación de discrepancias, arqueos, entre otros, se evidenciaron registros sin novedad.
- En la verificación de numeración consecutiva de tiquetes térmicos y del registro de la información generada por la lectura de las raquetas lectoras de los vehículos de Ley 787, se evidenció registro de la placa, funcionamiento y numeración sin novedad.
- Se verifica roles de usuarios, evidenciando de administrador (usuarios, super administrador y administrador), Auditor (interno, jefe auditoria, auditor), Consultor Interoperabilidad, jefe de Peaje, Recaudador, Reportes, Supervisor Peaje y Técnico, que se registran en el aplicativo T10, sin presentar novedad. Adicional se evidencia que el Concesionario contempla lo normalizado en el documento de relación de niveles, perfiles de usuario, tipos de usuario, control de ingreso y las políticas de contraseña, sin presentar novedad.
- Con relación a la reiteración de la solicitud de la Interventoría de la creación en el aplicativo T10 del usuario “*Interventor*”, con perfil de “*consulta*”, realizada desde el mes de octubre de 2020, el Concesionario en las comunicaciones ACNB-11835-2021 radicada 1035, ACNB-12583-2021 Rad. 1582 y ACNB-12422-2021 Rad. 1606, ACNB-17390-23 Rad. 1037, del 31 de mayo, 14, 17 de agosto de 2021 y 30 junio de 2023 respectivamente, informa “...no resulta

necesario la creación del perfil de consulta “interventor”, teniendo en cuenta que “... tiene dispuesta en las estaciones de peaje, terminales de cómputo y personal que permiten al Interventor en cualquier momento y sin previo aviso ejecutar las consultas en el sistema de información de tráfico.”. Al respecto la Interventoría reitera la creación de este perfil de usuario para la Interventoría, teniendo en cuenta que este no vulnera ni arriesga la información que se maneja en el aplicativo T10, además de facilitar la verificación de información en cualquier momento, sin la necesidad de informar al Concesionario de lo que se requiere, no se entiende la razón de la negación de la creación de este perfil, ya que la Interventoría verifica con esto la información que tiene que ver con el cumplimiento del contrato, además se contempla en apéndice técnico 2 numeral 3.1.7 Información Permanente, del Contrato de Concesión 001 del 10 de enero de 2017.

- Se verificó por comandos SQL, la información almacenada en servidor principal, del tráfico detectado por categorías y exentos, además se verifican los vehículos autorizados semanalmente por INVIAS de Ley 787, de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, proceso realizado con el Administrador de Base de Datos (DBA) de la Concesión, verificando el tráfico registrado en la base de datos vs. lo migrado al “Reporte de recaudo y tráfico” REP-1130 que contiene en la fila “detecciones” y “Ley 787”, la información del tráfico sin conciliar (natural), esto con el fin de confrontar y evaluar la información producida por el aplicativo T10 y los registros de los informes generados, evidenciando al 15 de diciembre de 2023, actualización de listas blancas de Ley 787 con fecha 01 de diciembre de 2023. Se solicita al Concesionario informar sobre esta novedad teniendo en cuenta que estos registros deben ser actualizados con la información semanal del INVIAS. *Anexo 5 (3) Soporte pruebas de auditoría de diciembre 2023.*

#### Funcionamiento de planta eléctrica y UPS

*Anexo 5 (3) Plan de Auditoria de Sistemas - Anexo 5 (4) fotos 21, 22, 23 y 24.*

En las estaciones de peaje se realizó prueba de planta eléctrica y soporte de la UPS con alimentación de la red pública y con alimentación de la planta eléctrica, interrumpiendo la red externa para verificar su funcionamiento. Estos equipos soportan los dispositivos que hacen parte de los procesos de tráfico y recaudo, cuando se produce interrupción del servicio de energía de la red pública, evidenciando funcionamiento sin novedad. En la estación de peaje Fusca, la planta eléctrica



se encuentra ubicada en sitio temporal con los requerimientos de ventilación y conexiones adecuadas, debido a que el peaje se encuentra en construcción por ampliación.

En la verificación de los mantenimientos preventivos, el área técnica del Concesionario diligencia los formatos de: revisión de equipos de control de tráfico, libros de novedades técnica, hoja de vida por equipo y control de mantenimiento de planta eléctrica; registrando en estos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la planta eléctrica y UPS.

Se evidenció en las estaciones de peaje, la planta eléctrica con nivel adecuado de combustible, además de tener combustible de reserva en área protegida y extintores con fecha actualizada, sin presentar novedad. Se registran en el libro de novedades técnicas los mantenimientos y pruebas de planta periódicas.

#### 7.1.5.6.2.2 VERIFICACIÓN APAGADOS EQUIPOS

En la verificación de apagados causados en el período comprendido entre el 17 de noviembre y el 15 de diciembre de 2023, se presentaron las siguientes novedades: *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas*.

- En la estación de peaje Andes, se realizó verificación del desempeño de equipos, presentando apagado en carril 8 el 11 de diciembre de 2023, debido a mantenimiento preventivo. Estos apagados se verifican en el libro de novedades técnico y en los "eventos" del sistema operativo, presentando desempeño del 99.99%, el cual se encuentra dentro de lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula "*La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual*". Se solicita al Concesionario informar y realizar gestión sobre esta novedad.
- En las estación de peaje Fusca, se realizaron verificaciones del desempeño de equipos, presentando apagados en SrvAPPFusca, SrvFusca1, SrvFusca2, Servidor video, carriles 1, 2, 3, debido a "*fallo inesperado de una de las baterías UPS que se encontraba en garantía, la batería fue sustituida el pasado 14 de diciembre, logrando corregir totalmente el generador de la falla y logrando que todos los sistemas operen en las condiciones esperadas, hasta la fecha*". Estos apagados se verifican en el libro de novedades técnico y en los "eventos" del sistema operativo, presentando desempeño de 99.66%, cumpliendo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula

“La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual”. Para los apagados del SrvFusca1, SrvFusca2, los registros no detallan el evento 6008 que se produce cuando se presentan reinicios no controlados. Se solicita al Concesionario informar sobre esta novedad.

- En la estación de peaje Unisabana, se realizaron verificaciones del desempeño de equipos, presentando apagados en SrvAPPUnisabana, SrvUSA2, carril 1, los días 9 y 13 de diciembre de 2023, debido a: *"El servidor virtual se encontraba bloqueado por tener carga máxima de memoria virtual, se reinicia de manera no controlada para liberar espacio de memoria."*. Estos apagados se verifican en el libro de novedades técnico y en los "eventos" del sistema operativo, presentando desempeño de 99.14%, cumpliendo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula *"La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual"*.
- En aplicativo VAST2, donde se encuentran videos en tiempo real y backup, de las cámaras externas de ejes e internas de carriles, no se evidenció apagados para el presente período.
- Se verifica la información de logs del aplicativo (trazas), los cuales corresponden a periféricos y tabulación, se realiza adicional, la verificación del registro de transacciones generada por el aplicativo T10, sin presentar novedad.

#### 7.1.5.6.2.3 COPIAS DE SEGURIDAD – RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

En la verificación de las políticas de seguridad implementadas por el Concesionario, se evidenció que estas se encuentran actualizadas, en APP de servidores y sistemas externos (dos discos duros y SAN (Storage Área Network)), de la información de la BdD, logs, videos y registro fotográfico de cámaras de transacciones, internas, panorámicas y OCR. En el servidor de registro fotográfico y videos (NVR), se encuentran los de cámaras externas e internas actualizados, registros para consultar en tiempo real por el aplicativo VAST2. *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas.*

Se realiza verificación de listas blancas en el aplicativo T10 vs las enviadas por el INVIAS los viernes de cada semana, encontrando tablas actualizadas al 01 de diciembre de 2023 con 36.987 placas autorizadas, las cuales, a la fecha de la auditoria, 15 de diciembre de 2023, no registran la actualización semanal.

#### 7.1.5.6.2.4 OTRAS NOVEDADES

- El Concesionario contempla el procedimiento implementado en las estaciones de peaje, en cumplimiento de lo establecido en la aplicación de la Resolución 4596 del 31 de octubre de 2007, referente al cobro de tarifas para vehículos de carga con tecnología de eje retráctil que circulan vacíos o con carga, que se realizan semanalmente por parte del DITRA para cumplir en parte en lo especificado en el Instructivo del DITRA No. 125 DITRA-ARTRU-70 del 01 de octubre de 2010.
- Se realiza medición del Indicador O3 Cola de peaje cinco (5) veces al mes por mínimo cuatro (4) horas, en cada una de las estaciones de peaje, verificando la acumulación de vehículos en los carriles correspondientes a pago manual y semiautomático, evidenciando que se cumple con los valores de aceptación establecidos por el indicador.

### ESTACIONES DE PESAJE

#### 7.1.5.6.2.5 BÁSCULA FIJA Y DINÁMICA

En auditoría de diciembre de 2023, se evidencia que el Concesionario efectúa control de pesos a los vehículos de carga que circulan por el corredor vial concesionado, con báscula fija y báscula dinámica, de lo cual se realizan las siguientes verificaciones: *Anexo 5 (4) fotos 25, 26, 27, 28, 29 y 30.*

- Se evidencia certificado de calibración de la báscula fija publicado en la estación de pesaje, con fecha 17 de agosto de 2023 y certificado de verificación con resultado “*Conforme*” de la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha 20 de agosto de 2023.
- Se evidenció básculas en operación, con funcionamiento de los siguientes aplicativos, debidamente licenciados, remitiendo el Concesionario con la comunicación ACNB-16141-22 radicado 1908-22 del 01 de noviembre de 2022, las fichas técnicas de los aplicativos instalados, las políticas de backup actualizadas y el inventario de fecha 26 de noviembre de 2020, de las básculas fija y dinámica:

#### Báscula fija:

- *Sistema de Pesaje de Vehículos (Administración, Auditoría y Consulta) SIPVE 8.9. (ficha técnica: SIPVE 8 ADMON versión 8.9.9.11).*
- *Sistema de Posicionamiento V 8.1.6.*

Báscula dinámica:

- *Aplicación de Control Bascula Dinámica Prometálicos WimPrometalicos V 3.1.8. (ficha técnica: WimPrometalicos servidor dinámica versión 3.1.3).*
- *Aplicación de Control Bascula Dinámica Prometálicos WimPrometalicos V 3.1.3. (ficha técnica: WimPrometalicos Admin servidor dinámica versión 3.1.3)*
- CommunitiCenter V 1.0.2
- Se evidenció copias de seguridad, de BdD dinámica, BdD posicionamiento, BdD Sipve, registro fotográfico y videos; en disco duro externo, servidor (18.0.112.5) en tiempo real, evidenciando dentro de carpeta de backup de fotos, subcarpetas de placas, fotos y vehículos NP, proceso de acuerdo con la política de backup implementada, que se realiza mensualmente, periodicidad que puede causar, en los casos de fallas, pérdidas de información, en comunicación ACNB-17723-23 Rad. 1368 del 24 de agosto de 2023 el Concesionario informa *"que de acuerdo con el documento INSTRUCTIVO BACK UP SISTEMAS Y TECNOLOGIA PROMETALICOS PESAJE enviado en auditoria del mes de abril del año 2022 a esta interventoría, la copia de la información se está realizando conforme a lo establecido en el documento, por tal motivo se realizara de la forma descrita, agradecemos por la recomendación."*
- El Concesionario realiza pruebas de excentricidad y repetibilidad, evidenciando la última para el 22 de diciembre de 2023, esto con el fin de confirmar el funcionamiento de equipos y aplicativos en el control de sobrepesos.
- Se encuentran funcionando los siguientes equipos: servidores de báscula fija y dinámica, indicador de peso, detectores de masa metálica en el control de bifurcación, tarjeta MOXA, OCR categorizador, intercomunicador, cámaras de entrada y salida, talanquera, semáforos de entrada y salida, impresora térmica interna, impresora externa, rack, monitores, mouse, teclado, cruz y flecha en control de bifurcación, audífonos de intercomunicador, UPS (fija 6KVA, dinámica 2KVA), display y demás periféricos que hacen parte del proceso de pesaje, con funcionamiento sin novedad.
- En la verificación del control de los sobrepesos, se evidencia que en el momento en que se generan el Concesionario los reporta a las autoridades correspondientes y registra el número del comparendo en el aplicativo y en libro de sobrepesos.
- Las cámaras que registran las imágenes de los vehículos que realizan paso en la báscula, funcionan sin novedad, registrando la imagen en el aplicativo.

- Se realiza verificación de sincronización de horas y fecha, entre el indicador de peso, aplicativo y video, evidenciando que presenta el indicador de peso diferencia de segundos, que no implican novedad relevante.
- Se evidenció extintores instalados con fecha de vencimiento actualizada y sin novedad.
- Se encuentran libros de: asistencia y dineros personales, novedades de báscula, novedades técnicas, vehículos con sobrepesos, con registros sin presentar novedad.
- En la aplicación de las resoluciones 2498 del 28 de junio de 2018 y 20213040032795 del 29 de julio 2021, relacionada con el control de peso a vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, a través de la consulta del RUNT, el Concesionario realiza verificación en el RUNT del peso de vehículos C2 por placa, sin presentar novedad.

Las recomendaciones que se presentan en este informe, producto de la auditoría de sistemas, tienen como propósito fortalecer el control interno aplicado sobre los recursos de procesamiento electrónico de información, en los equipos de control de tránsito de los peajes y pesajes, en la administración y procesos eficientes de los recaudos de los peajes y el aplicativo que lo soporta.

#### **7.1.5.7 RELACIÓN DE NOVEDADES**

Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0033-2024 con RAD ANI 2024-409-001710-2 Y RAD ACCENORTE RAD-ACNBT-00013998 del 9/01/2024 se informó al concesionario las novedades evidenciadas por la Interventoría en la auditoría de sistemas realizada en el mes de diciembre de 2023, a las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, así como también a la estación de pesaje.

### 7.1.6 INFORME DE AFOROS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

A continuación, relacionamos el resultado de los aforos correspondientes al periodo comprendido entre el 24 y al 30 de noviembre de 2023 en peaje de Andes, fusca y Unisabana de 2023. Una vez realizadas las actividades de aforos vehiculares para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana ubicadas en la unidad funcional No.1, 2 y 4 de la concesión Accesos Norte a la ciudad de Bogotá.

La interventoría aclara que debido al gran volumen de información generada por el alto tráfico de los vehículos que hacen uso del corredor vial concesionado transitando por las estaciones de peaje y teniendo en cuenta la fecha de entrega del informe de Operación en el cual el concesionario aporta los insumos para el análisis y manejo de información, así como la fecha de entrega del informe de interventoría; se requiere de un espacio de tiempo prudente para el análisis de información y manejo del resultado final de este análisis; por lo cual se presenta mes vencido en el informe mensual, conteniendo aforos del mes anterior.

#### 7.1.6.1 PEAJE ANDES

**Tabla 167 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Andes**

Período:		24 al 30 de noviembre de 2023		
		INTERVENTORÍA		CONCESIONARIO
Fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
viernes, 24 de noviembre de 2023	40.064	37.536	40.058	37.533
sábado, 25 de noviembre de 2023	45.894		45.892	
domingo, 26 de noviembre de 2023	35.942		35.935	
lunes, 27 de noviembre de 2023	32.747		32.744	
martes, 28 de noviembre de 2023	35.070		35.076	
miércoles, 29 de noviembre de 2023	36.269		36.273	

<b>Período:</b>		24 al 30 de noviembre de 2023			
		<b>INTERVENTORÍA</b>		<b>CONCESIONARIO</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Total, vehículos aforados</b>	<b>Tráfico Promedio Diario (TPD) semana</b>	<b>Total, vehículos informados</b>	<b>Tráfico Promedio Diario (TPD) semana</b>	
jueves, 30 de noviembre de 2023	36.765		36.755		
<b>Total Tráfico</b>	262.751		262.733		
<b>Porcentaje diferencia</b>			<b>0,01%</b>		

### 7.1.6.2 PEAJE FUSCA

**Tabla 168 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Fusca**

<b>Período:</b>		24 al 30 de noviembre de 2023			
		<b>INTERVENTORIA</b>		<b>CONCESIONARIO</b>	
<b>fecha</b>	<b>Total, vehículos aforados</b>	<b>Tráfico Promedio Diario (TPD) semana</b>	<b>Total, vehículos informados</b>	<b>Tráfico Promedio Diario (TPD) semana</b>	
viernes, 24 de noviembre de 2023	6.048		6.047		
sábado, 25 de noviembre de 2023	6.967		6.965		
domingo, 26 de noviembre de 2023	3.449		3.451		
lunes, 27 de noviembre de 2023	3.280	4.554	3.277	4.553	
martes, 28 de noviembre de 2023	3.603		3.604		
miércoles, 29 de noviembre de 2023	3.700		3.701		
jueves, 30 de noviembre de 2023	4.829		4.828		

Período:		24 al 30 de noviembre de 2023		
		INTERVENTORIA		CONCESIONARIO
fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
Total Tráfico	31.876		31.873	
Porcentaje diferencia			0,01%	

### 7.1.6.3 PEAJE UNISABANA

Tabla 169 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Unisabana

Período:		24 al 30 de noviembre de 2023		
		INTERVENTORÍA		CONCESIONARIO
Fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
viernes, 24 de noviembre de 2023	284	234	284	234
sábado, 25 de noviembre de 2023	223		221	
domingo, 26 de noviembre de 2023	104		104	
lunes, 27 de noviembre de 2023	283		283	
martes, 28 de noviembre de 2023	254		254	
miércoles, 29 de noviembre de 2023	235		235	
jueves, 30 de noviembre de 2023	255		255	



Período:		24 al 30 de noviembre de 2023		
		INTERVENTORÍA		CONCESIONARIO
Fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
Total Tráfico	1.638		1.636	
Porcentaje diferencia			0,12%	

#### 7.1.6.4 CONFIABILIDAD PROMEDIO.

Tabla 170 Confiabilidad Promedio

24 al 30 de noviembre de 2023		
Peaje Andes: 99,99%	Peaje Fusca: 99,99%	Peaje Unisabana: 99,88%

En el *Anexo 4* se presenta el informe correspondiente a los resultados anteriormente mencionados.

### 7.1.7 MEDICIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

A partir del mes de marzo de 2020, la Interventoría realiza la medición de Indicadores para la Unidad Funcional 4 siguiendo lo establecido en el Apéndice Técnico 4, con el objeto de que Accenorte cumpla las obligaciones de operación y mantenimiento. No obstante, y teniendo en cuenta el Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional a partir del 20 de marzo del año 2020, los resultados de la medición de indicadores en la UF4 se presentaron a partir del mes de junio de 2020. Así mismo una vez puesta a disposición la UF2 a partir del mes de Julio de 2020, la interventoría realiza la medición de indicadores de acuerdo con el procedimiento establecido en el Apéndice Técnico 4.

Dentro de las actividades realizadas durante el mes de **Diciembre de 2023** por la Interventoría se encuentra medición de la totalidad de indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio que fueron susceptibles de medición según la frecuencia establecida y el cronograma remitido mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1953-2023 con radicado ANI No. 20234091376972 y RAD-ACNBT-000013823 del 30 de noviembre de 2023, a fin de determinar el valor del Índice de Cumplimiento mensual para la Unidad Funcional 4 y la Unidad Funcional 2; adicionalmente, se realizó el cálculo y reporte del índice de cumplimiento con base en la información registrada en campo en el mes de **Noviembre de 2023** mediante el aplicativo SICC en cumplimiento del numeral 4.1. Evaluación de los indicadores del Apéndice Técnico 4.

Por otra parte, para la UF1 comprendida en la RN 5501 (Carrera Séptima) entre la calle 245 y La Caro, a partir del mes de Julio de 2021 y con la suscripción del Otrosí No.3, la interventoría realizó hasta el mes de julio de 2023 la medición de los niveles de servicio conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 2; no obstante, con motivo de la terminación de la construcción de la UF1 el concesionario mediante comunicado ACNB-17829-2023 de fecha viernes ocho (8) de septiembre de 2023, informó a la suscrita interventoría *“que a la fecha, se han culminado por parte de este Concesionario, la totalidad de las intervenciones de la UF 1”*, por lo que la interventoría en cumplimiento de sus funciones, y de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, numeral 3. Indicadores, realizó la medición de estos, para evaluar la disponibilidad, calidad y nivel de servicio que son susceptibles de medición como parte del procedimiento de Verificación de la Unidad Funcional 1, evidenciando en cumplimiento de los indicadores. Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2037-2023 con radicado ANI No. 20234091440542 y RAD-ACNBT-000013914 del 15 de diciembre de 2023 se notificó al concesionario el Índice de Cumplimiento según Apéndice Técnico

4 para la Unidad Funcional 1; en el periodo comprendido entre los meses de septiembre y noviembre de 2023, inclusive.

De igual manera, se ejecutaron actividades de toma de vídeo y grabación por cámaras de la interventoría, verificación del tráfico, control de pesaje, estado de puentes y estructuras, auditoría de aforos, custodia del derecho de vía y vehículos de operación (Inspección, Grúa, Carro taller, Camabaja y ambulancia TAM). Lo anterior con el objeto de garantizar el adecuado estado, funcionamiento y seguridad de los corredores viales concesionados.

**Tabla 171. Seguimiento al cumplimiento en la medición de Indicadores y Niveles de Servicios**

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4		UF2		UF1
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
JUNIO	2020	0,983	E15 (Puentes y Estructuras) Frecuencia de medición: Anual	-		
JULIO		0,983		1,00		
AGOSTO		0,983		1,00		
SEPTIEMBRE		0,983		1,00		
OCTUBRE		0,983		1,00		
NOVIEMBRE		0,983		1,00		
DICIEMBRE		0,983		1,00		
ENERO		2021		0,983	E14 (Iluminación), E15 (Puentes y Estructuras)	1,00
FEBRERO	0,983		1,00			
MARZO	0,999		1,00			
ABRIL	0,999		1,00			
MAYO	0,999		1,00			

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4		UF2		UF1	
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO	
JUNIO		0,999		1,00			
JULIO		0,999		1,00		CUMPLE	
AGOSTO		0,999		1,00	-	CUMPLE	
SEPTIEMBRE		0,999		1,00	-	CUMPLE	
OCTUBRE		0,999		1,00	-	CUMPLE	
NOVIEMBRE		0,999		1,00	-	CUMPLE	
DICIEMBRE		0,999		1,00	-	CUMPLE	
ENERO		0,999		1,00	-	Se realizaron acciones correctivas CUMPLE	
FEBRERO		0,9992		1,00	-	CUMPLE	
MARZO		1,00		-	1,00	-	CUMPLE
ABRIL		1,00		-	1,00	-	CUMPLE
MAYO		1,00		-	1,00	-	CUMPLE
JUNIO	2022	1,00	-	1,00	-	CUMPLE	
JULIO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE	
AGOSTO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE	
SEPTIEMBRE		1,00	-	1,00	-	CUMPLE	
OCTUBRE		1,00	-	1,00	-	CUMPLE	
NOVIEMBRE	1,00	-	1,00	-	CUMPLE		

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4		UF2		UF1
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
DICIEMBRE		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
ENERO	2023	1,00	-	1,00	-	CUMPLE
FEBRERO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
MARZO		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
ABRIL		1,00	-	1,00	-	CUMPLE
MAYO		0,9995	Iluminación	0.9983	Iluminación	CUMPLE
JUNIO		0,9999	Fisuras	0.9983	Iluminación	CUMPLE
JULIO		0,9999	Fisuras	0.9983	Iluminación	CUMPLE
AGOSTO		1,000	-	0.9983	Iluminación	CUMPLE
SEPTIEMBRE		1,000	-	0.9983	Iluminación	CUMPLE
OCTUBRE		1,000	-	1,000	-	1,000
NOVIEMBRE		1,000		1,000		1,000

Fuente: Elaboración Propia

### 7.1.8 COMPONENTE TOPOGRAFÍA

El presente informe corresponde a las actividades de topografía realizadas durante el mes de diciembre del 2023.

#### 7.1.8.1 UNIDAD FUNCIONAL No. 1:

La capa de rodadura en todo el corredor de la Unidad Funcional No. 1, calzada derecha e izquierda se encuentra instalada, como se muestra en el siguiente esquema:

Gráfico 43 Avance intervención calzada Oriental y Occidental.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

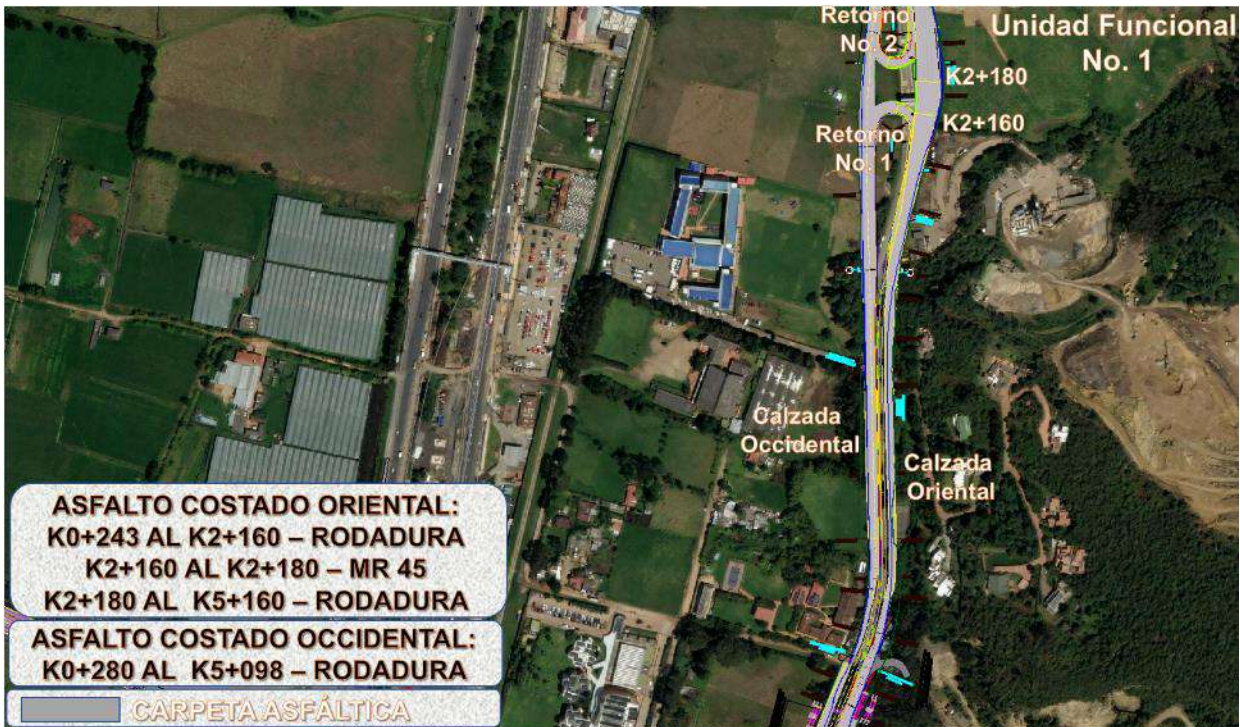
Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

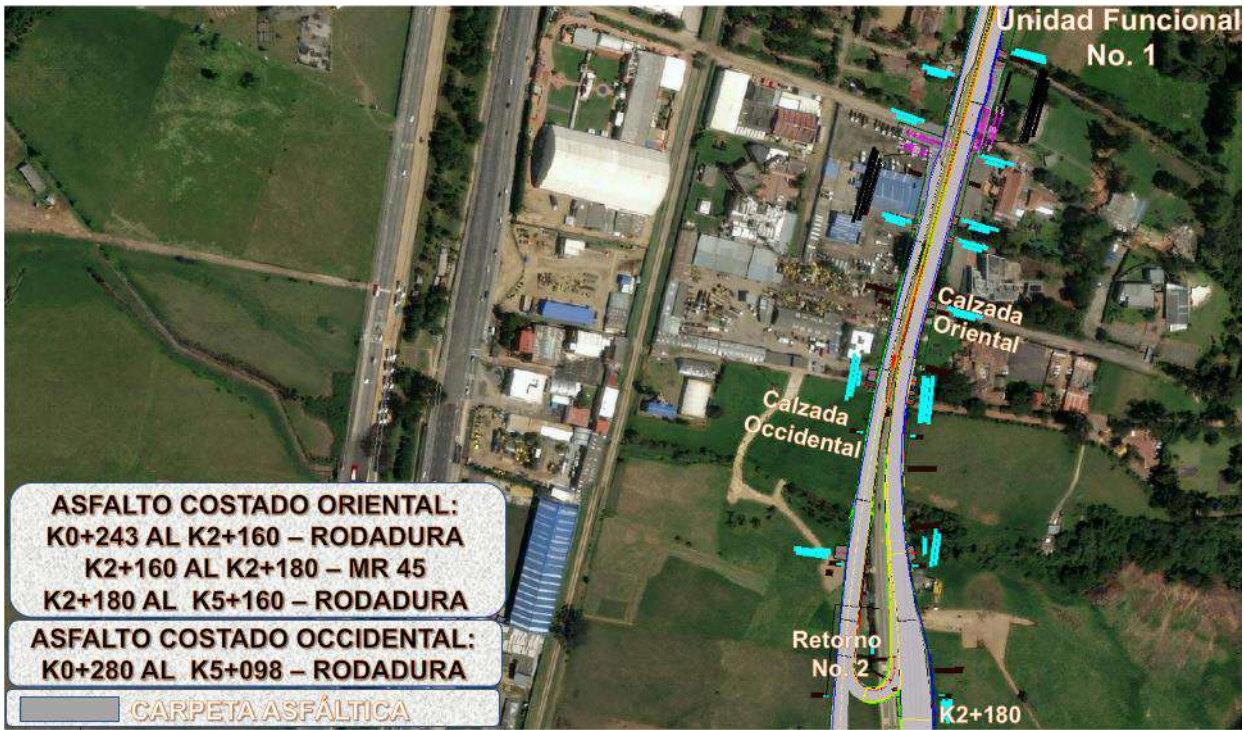
Intaccesosnorte2@gmail.com



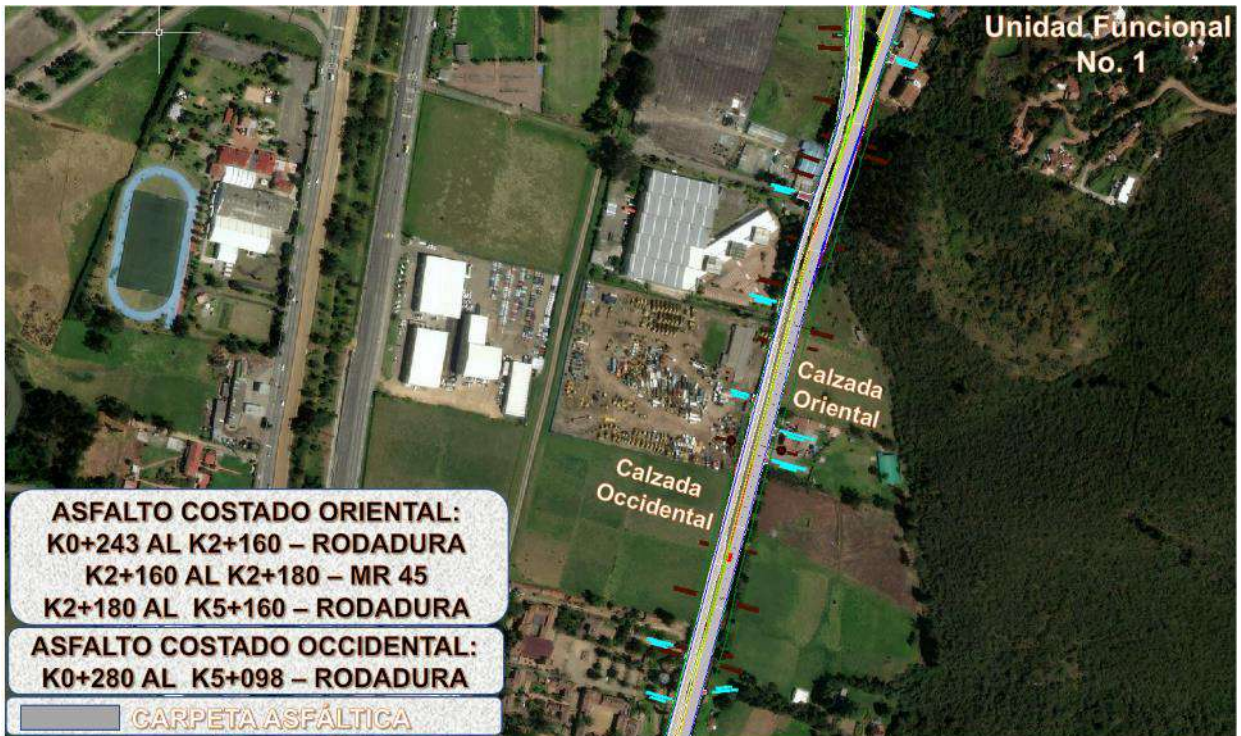
Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

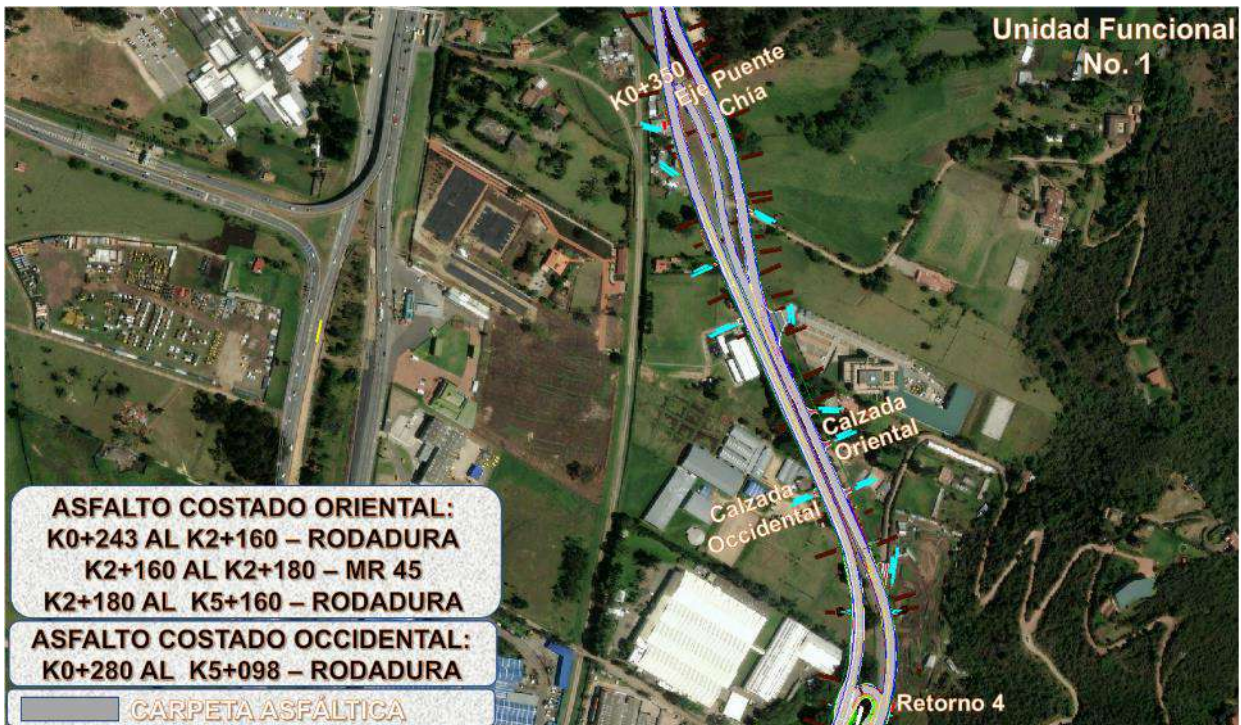


Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

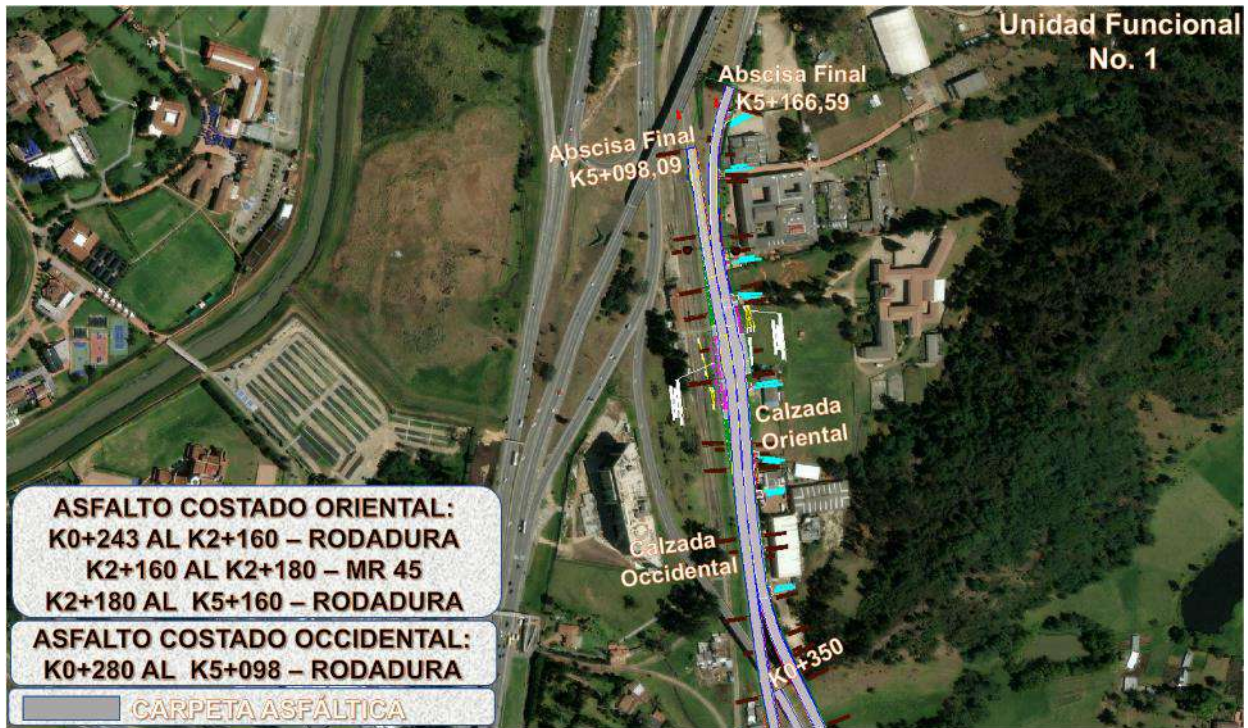




Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

### 7.1.8.2 UNIDAD FUNCIONAL No. 2

En la Unidad Funcional No. 2 se encuentra culminada la construcción.

A continuación, se observa la ubicación de la ampliación de la estructura de la vía.

Gráfico 44 Localización ampliación de calzada oriental y occidental UF2.





Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

### 7.1.8.3 UNIDAD FUNCIONAL No. 3: CONTROL DE EXCAVACIÓN Y RELLENOS PARA LA ESTRUCTURA DE LA VÍA.

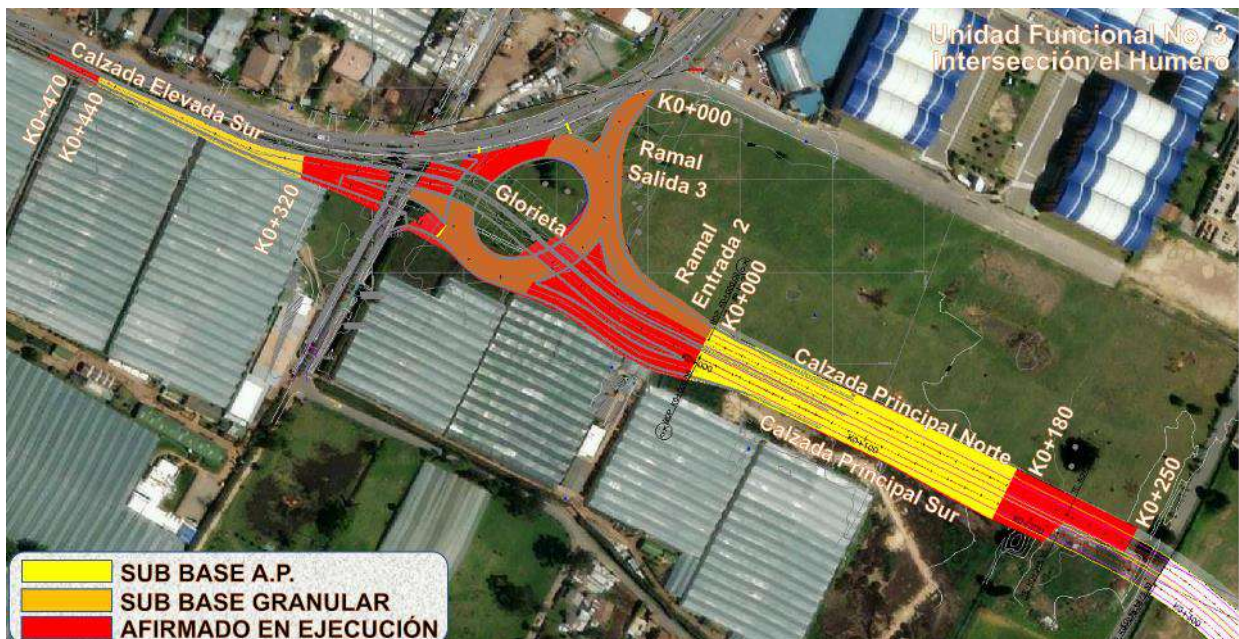
En la Unidad Funcional No. 3 Carretera de los Andes, se ha instalado pavimento asfáltico para la Calzada Principal Norte, Calzada Principal Sur, Ramal de Entrada y Ramal de Salida.

Durante el mes de diciembre del 2023 en la Unidad Funcional No. 3 en la Intersección Humero continúan labores para construcción de micropilotes para mejoramiento de fundación del Box Couvert 1.

En el sector del puente Rio Bogotá no se realizaron actividades.

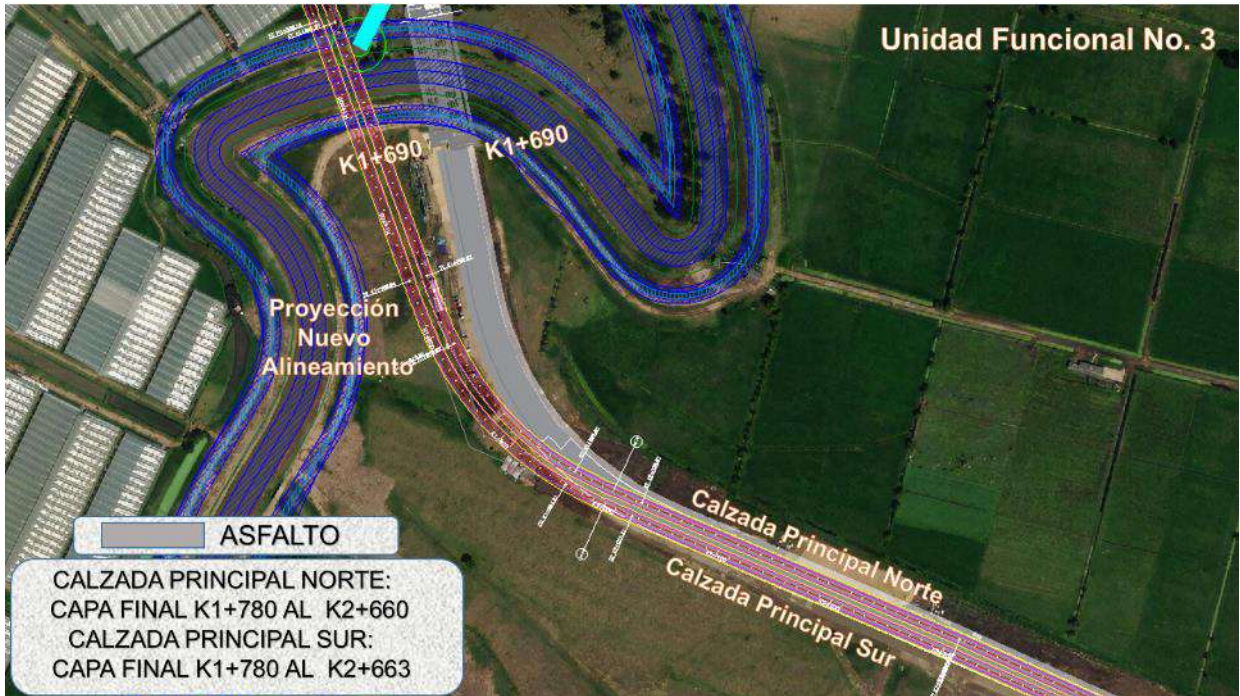
A continuación, se observa la ubicación y el avance de los rellenos en la estructura de la vía.

**Gráfico 45 Avance en rellenos Unidad Funcional No. 3 – Intersección Humero.**



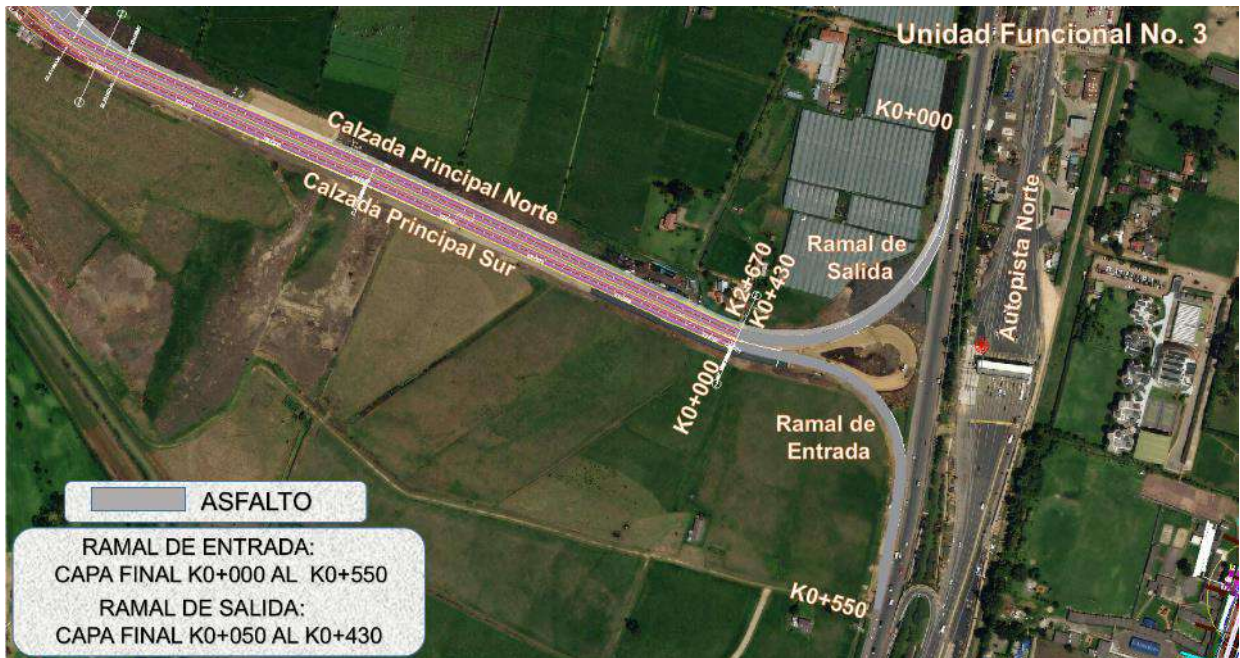
Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 46 Avance en Unidad Funcional No. 3.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 47 Avance en Unidad Funcional No. 3.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

En la siguiente tabla se observan las actividades diarias realizadas por la comisión Topográfica en obra así:

**Tabla 172 Actividades diarias de Topografía**

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
PR 4+900 RN 45ACNA  Intersección Humero	Verificación estado de avance de armado de aceros e instalación de concreto para muros y losa, de cabezal de descole predio el redil Abscisa PR4+900 U.F.4  Verificación estado de avance actividades de mejoramiento de la sub rasante en calzadas principales Norte y Sur (Intersección el Humero Unidad Funcional No 3).	3 y 4	01/12/ 2023	Unidad Funcional No 3 y 4.
K0+280 K5+160	al Recorrido para verificación estado de avance de construcción de obras menores entre abscisa K0+280 al K5+160, Unidad Funcional No 1.	3	02/12/ 2023	Unidad Funcional No 4.
Intersección Humero	Verificación de calibración y certificados de equipos de topografía utilizados en campo por Accenorte.	3	04/12/ 2023	Unidad Funcional No 3.
PR4+900 45ACNA	Ruta Verificación estado de avance de armado de aceros e instalación de concreto para muros y losa, de cabezal de descole predio el redil Abscisa PR4+900 U.F.4.	4	05/12/ 2023	Unidad Funcional No 4.
Intersección Humero	el Verificación de nivel de precisión luego de calibración y mantenimiento.	3	06/12/ 2023	Unidad Funcional No 3.

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
	(Unidad Funcional No 3, Sector el Humero)  Verificación de puntos de control, en controles de asentamientos de placas inferiores y superiores en Intersección Humero (Unidad Funcional No 3).			
PR4+900 Ruta 45ACNA	Recorrido para verificación estado de avance de construcción de obra hidráulica PR4+900 Predio El Redil.	4	07/12/ 2023	Unidad Funcional No 4
K1+960 mayores	a Verificación estado de avance en construcción de muro perimetral desde la abscisa K1+960 hacia mayores. (Calzada Izquierda Unidad Funcional No 1).	1	09/12/ 2023	Unidad Funcional No 1
PR4+900 Ruta 45ACNA	Recorrido para verificación estado de avance de construcción de obra hidráulica PR4+900 Predio El Redil.	4	11/12/ 2023	Unidad Funcional No 4.
K1+690 K1+800	al Control de asentamientos en Calzadas: Norte y Sur del K1+690 al K1+800 (Zona de geobloques). Unidad Funcional No 3.	4	12/12/ 2023	Unidad Funcional No 4.
PR4+900 Ruta 45ACNA	Verificación de niveles para cota lomo de tubería en concreto para cabezal y losa de descole en obra hidráulica, predio el Redil Abscisa PR4+900.	4	13/12/ 2023	Unidad Funcional No 4.
K1+690 K1+800	al Informe de cálculos de control de asentamientos en zona de geobloques.	3	14/12/ 2023	Unidad Funcional No 3.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
PR4+900 Ruta Nacional 45ACNA	Recorrido general para verificación de estado de avance, de obra hidráulica predio el Redil. (Unidad Funcional No 4).	3 y 4	15/12/2023	Unidad Funcional No 3 y 4.
PR4+900 Ruta 5501	Verificación estado de avances obras (Intersección el Humero) Unidad Funcional No 3.			
K1+690 al K1+800	Calculo de cartera de nivelación de asentamientos en Calzadas: Norte y Sur del K1+690 al K1+800 (Zona de geobloques). UF3.	3	16/12/2023	Unidad Funcional No 3.
Intersección Humero	Control de Asentamientos para placas Inferiores, en Box Couvert 1 y 2 Unidad Funcional No 3.	3	18/12/2023	Unidad Funcional No 3.
Intersección Humero	Control de Asentamientos para placas Inferiores, en Box Couvert 1 y 2 Unidad Funcional No 3.	3	19/12/2023	Unidad Funcional No 1.
K0+280 al K5+160	Recorrido para verificación estado de avance de construcción de obras menores entre Abscisa K0+280 al K5+160, Unidad Funcional No 1.	1	19/12/2023	
Intersección Humero	Control de asentamientos para placas superiores, en Box Couvert 1 y 2 Unidad Funcional No 3.	3	20/12/2023	Unidad Funcional No 3.
K1+690 al K1+800	Calculo de Carteras de nivelación de Control de Asentamientos, en Zona de Geobloques (Calzadas Principales Norte y Sur) Unidad Funcional No 3.	1	21/12/2023	Unidad Funcional No 1

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
Intersección el Humero.	Control de asentamientos para placas Inferiores, en Box Coulvert 1 y 2 Unidad Funcional No 3.	3	22/12/2023	Unidad Funcional No 3.
K4+050	Verificación de mejoramiento acceso predio Hycata, calzada derecha, M.D. (abscisa K4+050).	1	23/12/2023	Unidad Funcional No 1
Centro de Control de Operaciones.	Verificación mensual de Equipos de topografía de la interventoría: (Estación total y nivel de precisión).	2	26/12/2023	Unidad Funcional No 2.
Todo el proyecto.	Actualización de anexos, registro fotográfico, y listado de actividades mensuales de la comisión de topografía de la interventoría.	1, 3 y 4	27/12/2023	Unidad Funcional No 1, 3 y 4.
PR4+900 Ruta Nacional 45ACNA	Recorrido general para verificación de estado de avance, de obra hidráulica predio el Redil. (Unidad Funcional No 4).	4	28/12/2023	Unidad Funcional No 4.
Todo el proyecto.	Actualización de insumos para informe mensual diciembre 2023.	1, 3 y 4	29/12/2023	Unidad Funcional No 1, 3 y 4.
PR4+900 Ruta Nacional 45ACNA	Recorrido general para verificación de estado de avance, de obra hidráulica predio el Redil. (Unidad Funcional No 4).	4	30/12/2023	Unidad Funcional No 4.

Fuente: Elaboración propia.

#### 7.1.8.4 VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 1

En la Unidad Funcional No. 1 se adelanta la construcción de obras hidráulicas como:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

**Tabla 173 Seguimiento construcción obras Hidráulicas UF1.**

<b>Obras Hidráulicas en Unidad Funcional No. 1</b>			
<b>ABSCISA</b>	<b>LONGITUD (ML)</b>	<b>TIPO</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>
K1+315		Construcción canal trapezoidal en ciclopeo, descole red alcantarillado obra 5, calzada izquierda, M.I.	Construido.
K1+610		Estructura, transición y canal, descole red alcantarillado obra 6, calzada izquierda, M.I.	Construido.
K2+070		Estructura, transición y canal trapezoidal, descole red alcantarillado obra 10, separador central.	Construido.
K2+340		Placa de piso, encole red alcantarillado obra 13, calzada derecha, M.D.	Construido.
K4+350		Construcción gaviones, sostenimiento talud, encole red alcantarillado obra 23, calzada derecha, M.D.	Construido.
K4+835		Construcción caja red alcantarillado, descole a obra 25, calzada izquierda, M.I.	Construido.
K4+785 y K4+835		Construcción cajas red alcantarillado, descole a obra 25, calzada izquierda, M.I.	Construido.

Fuente: Elaboración Propia.

**Tabla 174 Seguimiento construcción cruces de tubería para servicios públicos UF1**

<b>Cruces de tubería para servicios públicos Unidad Funcional No. 1</b>			
<b>ABSCISA</b>	<b>TIPO</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>
K0+460	Red ETB	Re nivelación tapas, camaras red E.T.B., calzada derecha, M.D.	En construcción.

<b>Cruces de tubería para servicios públicos Unidad Funcional No. 1</b>			
<b>ABSCISA</b>	<b>TIPO</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>
K1+330	Red acueducto.	Descubrimiento válvulas, red acueducto para protección, calzada izquierda, M.I.	Construido.
K1+890	Red acueducto.	Labores traslado manguera, red acueducto, Enserchía, calzada izquierda, M.I.	Construido.
K2+260 - K2+360	Red acueducto.	Confinamiento manguera, traslado red acueducto, calzada izquierda, M.I.	Construido.
K3+720	Red alcantarillado	Instalación tubería, descole carcamo, red alcantarillado, sector La Cuchara, calzada derecha, M.D.	Construido.

Fuente: Elaboración Propia

### 7.1.8.5 VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 3

Los siguientes tramos de alcantarillado y obras hidráulicas se encuentran construidos.

Tabla 175 Construcción obras hidráulicas (excavación y construcción).

<b>Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.</b>				
<b>Tramo</b>	<b>Longitud en tubería Construido</b>	<b>Longitud Diseño PZ a PZ</b>	<b>Diámetro</b>	<b>Material</b>
PZN02-P al PZN03-P	43,65	44,64	0,450	Novafort
PZN03-P al PZN09-P	23,80	25,78	0,315	Novafort
PZN04-P al PZN05-P	24,10	24,59	0,450	Novafort
PZN05-P al PZN06-P	45,70	46,73	0,450	Novafort
PZN06-P al SM4-VE	8,00	8,63	0,250	Novafort

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

<b>Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.</b>				
<b>Tramo</b>	<b>Longitud en tubería Construido</b>	<b>Longitud Diseño PZ a PZ</b>	<b>Diámetro</b>	<b>Material</b>
PZN06-P al PZ8A	18,00	20,90	0,450	Novafort
PZ8A al PZN01-P	88,00	95,91	0,315	Novafort
PZN02-P al PZN11-P	20,00	21,18	0,315	Novafort
PZN08-P al PZN09-P	27,79	28,99	0,315	Novafort
PZN03-P al PZN07-P	38,16	39,36	0,315	Novafort
<b>Total Instalado</b>	<b>337,20</b>			

<b>Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.</b>				
<b>Tramo</b>	<b>Longitud en tubería Construido</b>	<b>Longitud Diseño PZ a PZ</b>	<b>Diámetro</b>	<b>Material</b>
PZN14-P al PZN13-P	62,35	63,55	0,900	Concreto
PZN14-P al PZN13-P	42,00	43,88	0,900	Concreto
PZN13-P al PZN12-P	41,90	43,10	0,900	Concreto
PZN12-P al PZ8A	11,05	12,25	0,900	Concreto
Ramal de Entrada 1	31,70		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	17,70		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	53,03		1,200	Concreto

<b>Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.</b>				
<b>Tramo</b>	<b>Longitud en tubería Construido</b>	<b>Longitud Diseño PZ a PZ</b>	<b>Diámetro</b>	<b>Material</b>
Ramal de Entrada 1	63,20		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	12,75		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	27,91		1,200	Concreto
<b>Total Instalado</b>	<b>363,59</b>			

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 176 Construcción Obras Hidráulicas UF3**

<b>ABSCISA</b>	<b>LONGITU D(ML)</b>	<b>TIPO</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>
K0+309, K0+326, K0+380, K0+445, K0+459 y K0+489		6 cámaras de inspección para tubería en concreto reforzado.	2,0 m x 2,0 m x 1,5 m	Construidos
K0+120		Perforación para paso de tubería de 16", K0+120 costado norte, sector Humero UF3.	D= 16"	Construido.

Fuente: Elaboración propia.

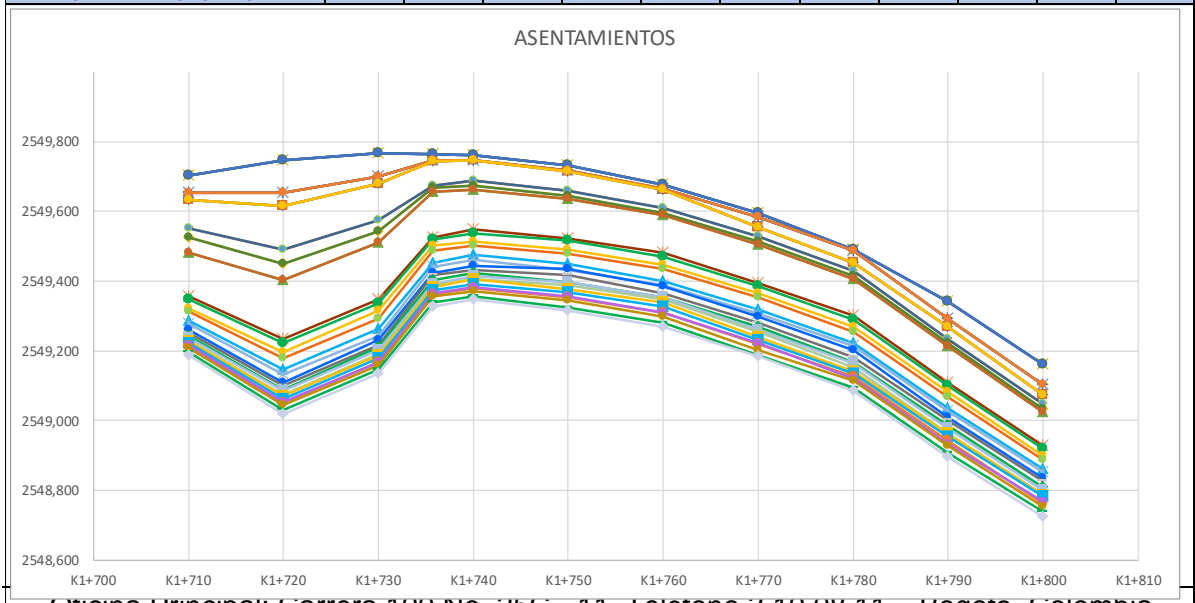
#### **7.1.8.6 CONTROLES DE ASENTAMIENTO.**

DEL K1+690 AL K1+800 UNIDAD FUNCIONAL No. 3

Teniendo en cuenta que en el tramo comprendido entre abscisas K1+690 al K1+800 de las Calzadas Principales Norte y Sur de la Unidad Funcional No. 3 se presentaron asentamientos, la Interventoría

realizó controles de asentamientos y gráficas de los perfiles de las nivelaciones tomadas los días 5-10-2020, 19-10-2020, 6-11-2020, 27-11-2020, 16-12-2020, 7-1-2021, 27-1-2021, 17-2-2021, 2-3-2021, 29-03-2021, 03-12-2021, 22-12-2021, 24-01-2022, 24-02-2022, 31-03-2022, 26-04-2022, 20-05-2022, 16-06-2022, 26-07-2022, 24-08-2022, 27-09-2022, 24-10-2022, 17-11-202, 13-12-2022, 24-01-2023, 21-02-2023, 22-03-2023, 21-04-2023, 1-06-2023, 27-06-2023, 11-08-2023, 12-09-2023, 18-10-2023, 20-11-2023 y 12-12-2023 comparadas con el perfil proyectado de la zona donde se instalaron los geobloques. A la fecha el tramo descrito esta incluido dentro del sector que podría modificarse debido al nuevo alineamiento para la Unidad Funcional No. 3.

ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES												
BORDE IZQUIERDO												
		ABSCISA										
		K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
DISEÑO	COTA	2549,703	2549,746	2549,766	2549,763	2549,761	2549,731	2549,675	2549,595	2549,489	2549,341	2549,161
	COTA	2549,652	2549,654	2549,700	2549,746	2549,746	2549,717	2549,665	2549,582	2549,486	2549,293	2549,103
5/10/2020	DIF VS DISEÑO	-0,051	-0,092	-0,066	-0,017	-0,015	-0,014	-0,010	-0,013	-0,003	-0,048	-0,058
	COTA	2549,633	2549,616	2549,678	2549,742	2549,747	2549,715	2549,661	2549,554	2549,453	2549,269	2549,073
6/11/2020	DIF VS DISEÑO	-0,070	-0,130	-0,088	-0,021	-0,014	-0,016	-0,014	-0,041	-0,036	-0,072	-0,088
	COTA	2549,550	2549,490	2549,574	2549,672	2549,687	2549,659	2549,610	2549,529	2549,429	2549,234	2549,047
16/12/2020	DIF VS DISEÑO	-0,153	-0,256	-0,192	-0,091	-0,074	-0,072	-0,065	-0,066	-0,060	-0,107	-0,114
	COTA	2549,525	2549,449	2549,543	2549,667	2549,673	2549,645	2549,596	2549,513	2549,415	2549,221	2549,034
27/01/2021	DIF VS DISEÑO	-0,177	-0,297	-0,223	-0,096	-0,088	-0,086	-0,079	-0,082	-0,074	-0,120	-0,127
	COTA	2549,481	2549,402	2549,509	2549,655	2549,661	2549,636	2549,588	2549,504	2549,405	2549,214	2549,025
2/03/2021	DIF VS DISEÑO	-0,221	-0,344	-0,257	-0,108	-0,100	-0,095	-0,087	-0,091	-0,084	-0,127	-0,136
	COTA	2549,356	2549,233	2549,348	2549,525	2549,548	2549,523	2549,482	2549,393	2549,301	2549,109	2548,927
3/12/2021	DIF VS DISEÑO	-0,347	-0,513	-0,418	-0,238	-0,213	-0,208	-0,193	-0,202	-0,188	-0,232	-0,234
	COTA	2549,346	2549,222	2549,335	2549,519	2549,536	2549,515	2549,469	2549,386	2549,289	2549,101	2548,920
24/01/2022	DIF VS DISEÑO	-0,356	-0,524	-0,431	-0,244	-0,225	-0,216	-0,206	-0,209	-0,200	-0,240	-0,241
	COTA	2549,321	2549,196	2549,314	2549,502	2549,514	2549,491	2549,447	2549,365	2549,268	2549,083	2548,898
31/03/2022	DIF VS DISEÑO	-0,381	-0,550	-0,452	-0,261	-0,247	-0,240	-0,228	-0,230	-0,221	-0,258	-0,263
	COTA	2549,312	2549,179	2549,293	2549,488	2549,501	2549,478	2549,435	2549,352	2549,255	2549,069	2548,886
20/05/2022	DIF VS DISEÑO	-0,391	-0,567	-0,473	-0,275	-0,260	-0,253	-0,240	-0,243	-0,234	-0,272	-0,275
	COTA	2549,285	2549,145	2549,263	2549,452	2549,475	2549,448	2549,401	2549,318	2549,223	2549,037	2548,860
26/07/2022	DIF VS DISEÑO	-0,418	-0,601	-0,503	-0,311	-0,286	-0,283	-0,274	-0,277	-0,266	-0,304	-0,301
	COTA	2549,277	2549,133	2549,242	2549,441	2549,460	2549,432	2549,387	2549,307	2549,214	2549,028	2548,852
27/09/2022	DIF VS DISEÑO	-0,425	-0,613	-0,524	-0,322	-0,301	-0,299	-0,288	-0,288	-0,275	-0,313	-0,309
	COTA	2549,259	2549,109	2549,230	2549,424	2549,444	2549,434	2549,385	2549,299	2549,201	2549,009	2548,834
17/11/2022	DIF VS DISEÑO	-0,444	-0,637	-0,536	-0,339	-0,317	-0,297	-0,290	-0,296	-0,288	-0,332	-0,327
	COTA	2549,251	2549,099	2549,217	2549,418	2549,432	2549,417	2549,366	2549,281	2549,182	2549,000	2548,826
24/01/2023	DIF VS DISEÑO	-0,452	-0,647	-0,549	-0,345	-0,329	-0,314	-0,309	-0,314	-0,307	-0,341	-0,335
	COTA	2549,242	2549,089	2549,209	2549,404	2549,423	2549,396	2549,353	2549,268	2549,168	2548,985	2548,810
21/02/2023	DIF VS DISEÑO	-0,461	-0,657	-0,557	-0,359	-0,338	-0,335	-0,322	-0,327	-0,321	-0,356	-0,351
	COTA	2549,237	2549,084	2549,201	2549,390	2549,414	2549,398	2549,352	2549,259	2549,163	2548,977	2548,801
22/03/2023	DIF VS DISEÑO	-0,466	-0,662	-0,565	-0,373	-0,347	-0,333	-0,323	-0,336	-0,326	-0,364	-0,360
	COTA	2549,229	2549,073	2549,191	2549,388	2549,405	2549,389	2549,346	2549,253	2549,151	2548,964	2548,789
21/04/2023	DIF VS DISEÑO	-0,474	-0,673	-0,575	-0,375	-0,356	-0,342	-0,329	-0,342	-0,338	-0,377	-0,372
	COTA	2549,229	2549,070	2549,186	2549,383	2549,405	2549,376	2549,340	2549,241	2549,142	2548,964	2548,784
1/06/2023	DIF VS DISEÑO	-0,474	-0,676	-0,580	-0,380	-0,356	-0,355	-0,335	-0,354	-0,347	-0,377	-0,377
	COTA	2549,222	2549,062	2549,179	2549,374	2549,392	2549,367	2549,328	2549,231	2549,134	2548,955	2548,781
27/06/2023	DIF VS DISEÑO	-0,481	-0,684	-0,587	-0,389	-0,369	-0,364	-0,347	-0,364	-0,355	-0,386	-0,380
	COTA	2549,213	2549,051	2549,168	2549,363	2549,380	2549,353	2549,310	2549,218	2549,125	2548,944	2548,762
11/08/2023	DIF VS DISEÑO	-0,490	-0,695	-0,598	-0,400	-0,381	-0,378	-0,365	-0,377	-0,364	-0,397	-0,399
	COTA	2549,215	2549,052	2549,167	2549,365	2549,381	2549,355	2549,308	2549,221	2549,121	2548,933	2548,767
12/09/2023	DIF VS DISEÑO	-0,488	-0,694	-0,599	-0,398	-0,380	-0,376	-0,367	-0,374	-0,368	-0,408	-0,394
	COTA	2549,207	2549,044	2549,157	2549,355	2549,371	2549,343	2549,298	2549,202	2549,113	2548,928	2548,754
18/10/2023	DIF VS DISEÑO	-0,495	-0,702	-0,609	-0,408	-0,390	-0,388	-0,377	-0,393	-0,376	-0,413	-0,407
	COTA	2549,196	2549,029	2549,145	2549,340	2549,357	2549,325	2549,279	2549,187	2549,094	2548,909	2548,738
20/11/2023	DIF VS DISEÑO	-0,506	-0,717	-0,621	-0,423	-0,404	-0,406	-0,396	-0,408	-0,395	-0,432	-0,423
	COTA	2549,186	2549,019	2549,134	2549,328	2549,347	2549,315	2549,270	2549,183	2549,085	2548,897	2548,725
12/12/2023	DIF VS DISEÑO	-0,516	-0,727	-0,632	-0,435	-0,414	-0,415	-0,405	-0,412	-0,404	-0,444	-0,436
	ASENTAMIENTO TOTAL CM	-52	-73	-63	-43	-41	-41	-41	-41	-40	-44	-44



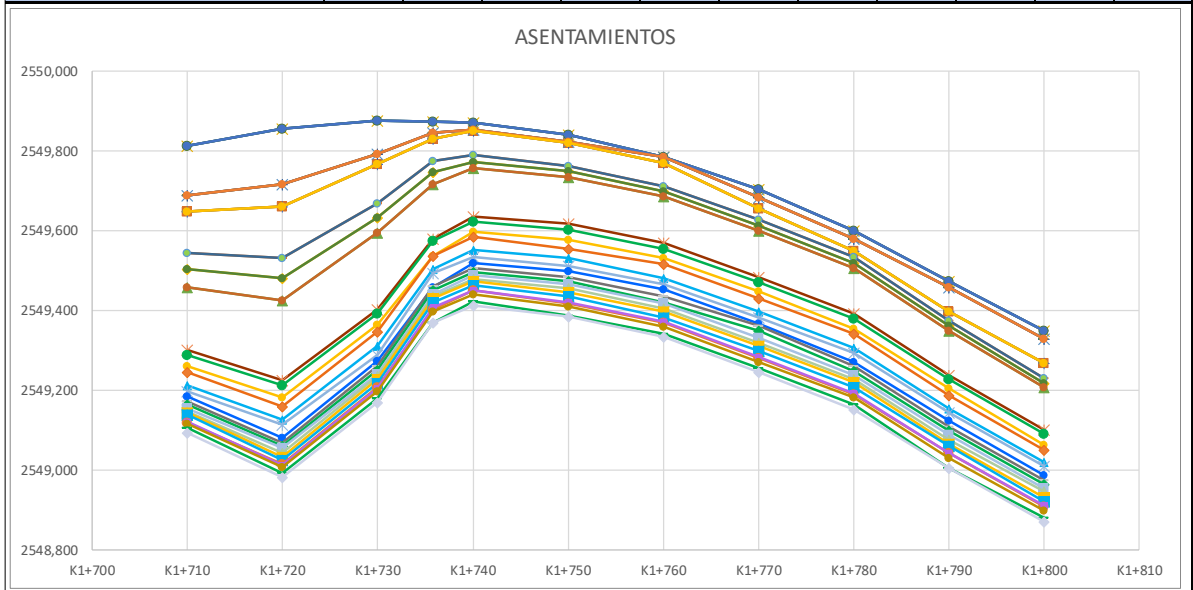
Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 - Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34- Bogotá, Colombia

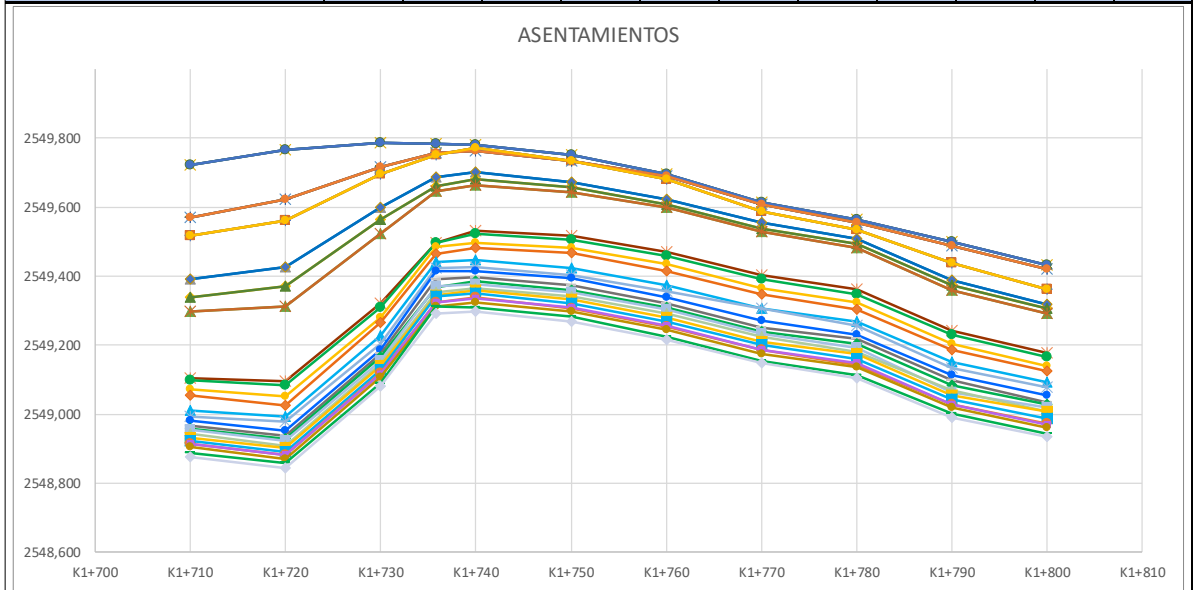
Intaccesosnorte2@gmail.com



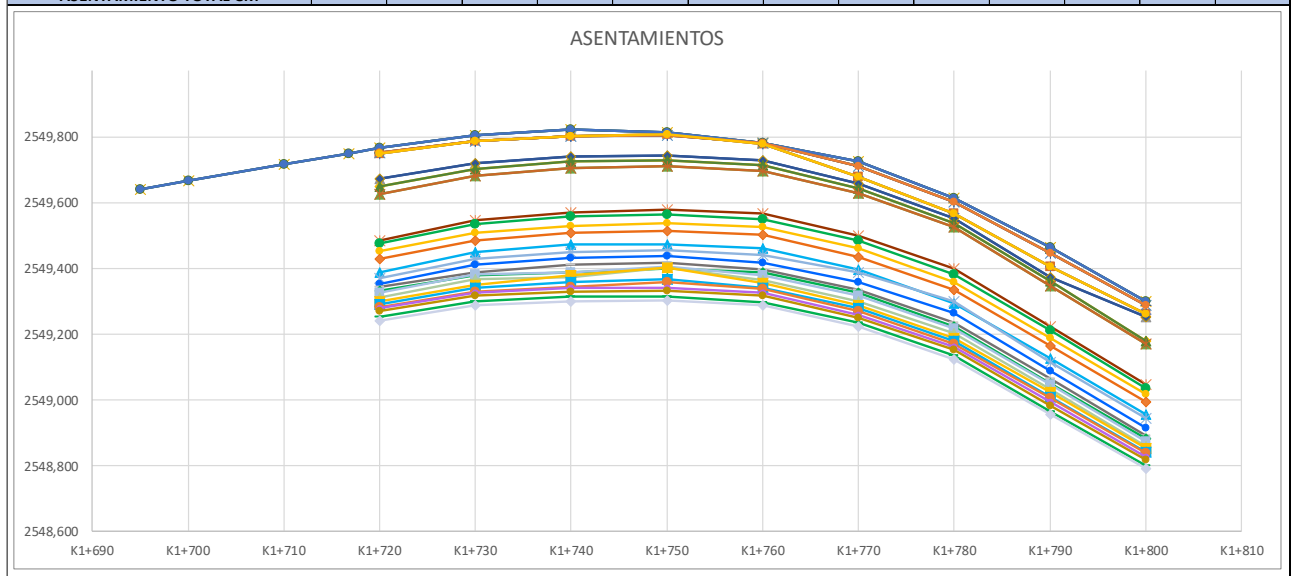
ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES												
EJE												
COTAS		ABSCISA										
		K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
DISEÑO	COTA	2549,812	2549,855	2549,875	2549,872	2549,870	2549,840	2549,784	2549,704	2549,598	2549,474	2549,348
	DIF VS DISEÑO	-0,124	-0,139	-0,083	-0,028	-0,018	-0,001	-0,001	-0,021	-0,019	-0,017	-0,019
5/10/2020	COTA	2549,688	2549,716	2549,792	2549,844	2549,852	2549,822	2549,783	2549,683	2549,579	2549,457	2549,329
	DIF VS DISEÑO	-0,124	-0,139	-0,083	-0,028	-0,018	-0,001	-0,001	-0,021	-0,019	-0,017	-0,019
6/11/2020	COTA	2549,647	2549,659	2549,767	2549,830	2549,850	2549,819	2549,768	2549,656	2549,548	2549,396	2549,267
	DIF VS DISEÑO	-0,164	-0,196	-0,108	-0,042	-0,020	-0,021	-0,016	-0,048	-0,050	-0,078	-0,081
16/12/2020	COTA	2549,543	2549,532	2549,669	2549,774	2549,790	2549,762	2549,712	2549,627	2549,533	2549,374	2549,231
	DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,323	-0,206	-0,098	-0,080	-0,078	-0,072	-0,077	-0,065	-0,100	-0,117
27/01/2021	COTA	2549,503	2549,481	2549,633	2549,746	2549,772	2549,748	2549,698	2549,613	2549,519	2549,362	2549,218
	DIF VS DISEÑO	-0,308	-0,374	-0,242	-0,126	-0,098	-0,092	-0,086	-0,091	-0,079	-0,112	-0,130
2/03/2021	COTA	2549,457	2549,425	2549,595	2549,717	2549,756	2549,733	2549,685	2549,600	2549,505	2549,349	2549,206
	DIF VS DISEÑO	-0,354	-0,430	-0,280	-0,155	-0,114	-0,107	-0,099	-0,104	-0,093	-0,125	-0,142
3/12/2021	COTA	2549,300	2549,224	2549,402	2549,578	2549,634	2549,617	2549,569	2549,484	2549,393	2549,237	2549,100
	DIF VS DISEÑO	-0,511	-0,631	-0,473	-0,294	-0,236	-0,223	-0,215	-0,220	-0,205	-0,237	-0,248
24/01/2022	COTA	2549,287	2549,211	2549,391	2549,574	2549,621	2549,603	2549,555	2549,470	2549,379	2549,227	2549,091
	DIF VS DISEÑO	-0,524	-0,644	-0,484	-0,298	-0,249	-0,237	-0,229	-0,234	-0,219	-0,247	-0,257
31/03/2022	COTA	2549,261	2549,182	2549,365	2549,537	2549,597	2549,577	2549,531	2549,447	2549,355	2549,205	2549,062
	DIF VS DISEÑO	-0,551	-0,673	-0,510	-0,335	-0,273	-0,263	-0,253	-0,257	-0,243	-0,269	-0,286
20/05/2022	COTA	2549,246	2549,159	2549,346	2549,536	2549,585	2549,553	2549,516	2549,431	2549,341	2549,187	2549,049
	DIF VS DISEÑO	-0,566	-0,696	-0,529	-0,336	-0,285	-0,287	-0,268	-0,273	-0,257	-0,287	-0,299
26/07/2022	COTA	2549,211	2549,126	2549,310	2549,503	2549,552	2549,531	2549,481	2549,396	2549,307	2549,155	2549,020
	DIF VS DISEÑO	-0,601	-0,729	-0,565	-0,369	-0,318	-0,309	-0,303	-0,308	-0,291	-0,319	-0,328
27/09/2022	COTA	2549,198	2549,114	2549,287	2549,493	2549,533	2549,512	2549,465	2549,382	2549,294	2549,143	2549,010
	DIF VS DISEÑO	-0,613	-0,741	-0,588	-0,379	-0,337	-0,328	-0,319	-0,322	-0,304	-0,331	-0,338
17/11/2022	COTA	2549,183	2549,081	2549,273	2549,457	2549,519	2549,498	2549,452	2549,366	2549,271	2549,123	2548,986
	DIF VS DISEÑO	-0,629	-0,774	-0,602	-0,415	-0,351	-0,342	-0,332	-0,338	-0,327	-0,351	-0,362
24/01/2023	COTA	2549,172	2549,068	2549,260	2549,461	2549,506	2549,483	2549,435	2549,362	2549,261	2549,109	2548,974
	DIF VS DISEÑO	-0,640	-0,787	-0,615	-0,411	-0,364	-0,357	-0,349	-0,342	-0,337	-0,365	-0,374
21/02/2023	COTA	2549,163	2549,061	2549,249	2549,451	2549,496	2549,473	2549,419	2549,348	2549,248	2549,097	2548,964
	DIF VS DISEÑO	-0,649	-0,794	-0,626	-0,421	-0,374	-0,367	-0,365	-0,356	-0,350	-0,377	-0,384
22/03/2023	COTA	2549,154	2549,054	2549,240	2549,439	2549,487	2549,466	2549,416	2549,331	2549,237	2549,087	2548,954
	DIF VS DISEÑO	-0,657	-0,801	-0,635	-0,433	-0,383	-0,374	-0,368	-0,373	-0,361	-0,387	-0,394
21/04/2023	COTA	2549,147	2549,043	2549,234	2549,435	2549,478	2549,456	2549,405	2549,319	2549,228	2549,075	2548,947
	DIF VS DISEÑO	-0,664	-0,812	-0,641	-0,437	-0,392	-0,384	-0,379	-0,385	-0,370	-0,399	-0,401
1/06/2023	COTA	2549,144	2549,032	2549,228	2549,429	2549,472	2549,446	2549,396	2549,310	2549,219	2549,066	2548,932
	DIF VS DISEÑO	-0,668	-0,823	-0,647	-0,443	-0,398	-0,394	-0,388	-0,394	-0,379	-0,408	-0,416
27/06/2023	COTA	2549,138	2549,025	2549,218	2549,420	2549,462	2549,435	2549,382	2549,299	2549,206	2549,059	2548,922
	DIF VS DISEÑO	-0,673	-0,830	-0,657	-0,452	-0,408	-0,405	-0,402	-0,405	-0,392	-0,415	-0,426
11/08/2023	COTA	2549,119	2549,015	2549,208	2549,403	2549,450	2549,417	2549,368	2549,281	2549,189	2549,043	2548,908
	DIF VS DISEÑO	-0,692	-0,840	-0,667	-0,469	-0,420	-0,423	-0,416	-0,423	-0,409	-0,431	-0,440
12/09/2023	COTA	2549,122	2549,013	2549,205	2549,406	2549,449	2549,420	2549,371	2549,284	2549,191	2549,043	2548,911
	DIF VS DISEÑO	-0,689	-0,842	-0,670	-0,466	-0,421	-0,420	-0,413	-0,420	-0,407	-0,431	-0,437
18/10/2023	COTA	2549,117	2549,006	2549,196	2549,396	2549,439	2549,409	2549,360	2549,271	2549,181	2549,030	2548,899
	DIF VS DISEÑO	-0,695	-0,849	-0,679	-0,476	-0,431	-0,431	-0,424	-0,433	-0,417	-0,444	-0,449
20/11/2023	COTA	2549,105	2548,993	2549,180	2549,370	2549,423	2549,388	2549,340	2549,255	2549,164	2549,004	2548,881
	DIF VS DISEÑO	-0,707	-0,862	-0,695	-0,502	-0,447	-0,452	-0,444	-0,449	-0,434	-0,470	-0,467
12/12/2023	COTA	2549,094	2548,981	2549,169	2549,369	2549,412	2549,385	2549,334	2549,244	2549,152	2549,005	2548,870
	DIF VS DISEÑO	-0,717	-0,874	-0,706	-0,503	-0,458	-0,455	-0,450	-0,460	-0,446	-0,469	-0,478
<b>ASENTAMIENTO TOTAL CM</b>		<b>-72</b>	<b>-87</b>	<b>-71</b>	<b>-50</b>	<b>-46</b>	<b>-45</b>	<b>-45</b>	<b>-46</b>	<b>-45</b>	<b>-47</b>	<b>-48</b>



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES												
BORDE DERECHO												
		ABSCISA										
		K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
DISEÑO	COTA	2549,723	2549,766	2549,786	2549,783	2549,781	2549,751	2549,695	2549,615	2549,565	2549,499	2549,433
	COTA	2549,571	2549,622	2549,717	2549,757	2549,763	2549,734	2549,690	2549,608	2549,557	2549,487	2549,420
5/10/2020	DIF VS DISEÑO	-0,151	-0,144	-0,069	-0,026	-0,018	-0,017	-0,005	-0,007	-0,008	-0,012	-0,013
	COTA	2549,516	2549,560	2549,696	2549,752	2549,771	2549,735	2549,682	2549,587	2549,535	2549,438	2549,361
6/11/2020	DIF VS DISEÑO	-0,206	-0,206	-0,090	-0,031	-0,010	-0,016	-0,013	-0,028	-0,030	-0,061	-0,072
	COTA	2549,392	2549,426	2549,599	2549,687	2549,703	2549,673	2549,623	2549,554	2549,509	2549,388	2549,319
16/12/2020	DIF VS DISEÑO	-0,331	-0,340	-0,187	-0,096	-0,078	-0,078	-0,072	-0,061	-0,055	-0,111	-0,114
	COTA	2549,339	2549,371	2549,563	2549,661	2549,680	2549,657	2549,608	2549,539	2549,495	2549,374	2549,307
27/01/2021	DIF VS DISEÑO	-0,383	-0,395	-0,223	-0,122	-0,101	-0,094	-0,087	-0,076	-0,070	-0,125	-0,126
	COTA	2549,296	2549,313	2549,523	2549,646	2549,664	2549,643	2549,598	2549,529	2549,481	2549,360	2549,291
2/03/2021	DIF VS DISEÑO	-0,426	-0,453	-0,263	-0,137	-0,117	-0,108	-0,097	-0,086	-0,083	-0,139	-0,142
	COTA	2549,105	2549,096	2549,320	2549,498	2549,533	2549,518	2549,470	2549,402	2549,361	2549,242	2549,177
3/12/2021	DIF VS DISEÑO	-0,617	-0,670	-0,466	-0,285	-0,248	-0,233	-0,225	-0,213	-0,204	-0,257	-0,256
	COTA	2549,097	2549,083	2549,308	2549,497	2549,523	2549,505	2549,458	2549,390	2549,347	2549,229	2549,166
24/01/2022	DIF VS DISEÑO	-0,625	-0,683	-0,478	-0,286	-0,258	-0,246	-0,237	-0,225	-0,217	-0,270	-0,267
	COTA	2549,073	2549,052	2549,281	2549,484	2549,496	2549,482	2549,434	2549,366	2549,325	2549,204	2549,140
31/03/2022	DIF VS DISEÑO	-0,649	-0,714	-0,505	-0,299	-0,285	-0,269	-0,261	-0,249	-0,240	-0,295	-0,293
	COTA	2549,053	2549,026	2549,264	2549,464	2549,483	2549,467	2549,415	2549,347	2549,304	2549,186	2549,125
20/05/2022	DIF VS DISEÑO	-0,670	-0,740	-0,522	-0,319	-0,298	-0,284	-0,280	-0,268	-0,261	-0,313	-0,308
	COTA	2549,009	2548,992	2549,227	2549,441	2549,446	2549,424	2549,374	2549,307	2549,268	2549,151	2549,091
26/07/2022	DIF VS DISEÑO	-0,713	-0,774	-0,559	-0,342	-0,335	-0,327	-0,321	-0,308	-0,297	-0,348	-0,342
	COTA	2548,994	2548,977	2549,205	2549,424	2549,427	2549,404	2549,357	2549,306	2549,255	2549,134	2549,077
27/09/2022	DIF VS DISEÑO	-0,728	-0,789	-0,581	-0,359	-0,354	-0,347	-0,338	-0,309	-0,310	-0,365	-0,356
	COTA	2548,981	2548,952	2549,185	2549,414	2549,414	2549,395	2549,339	2549,272	2549,231	2549,113	2549,053
17/11/2022	DIF VS DISEÑO	-0,742	-0,814	-0,601	-0,369	-0,367	-0,356	-0,356	-0,343	-0,334	-0,386	-0,380
	COTA	2548,966	2548,937	2549,175	2549,390	2549,396	2549,375	2549,320	2549,252	2549,218	2549,099	2549,033
24/01/2023	DIF VS DISEÑO	-0,757	-0,829	-0,611	-0,393	-0,385	-0,376	-0,375	-0,363	-0,347	-0,400	-0,400
	COTA	2548,958	2548,928	2549,165	2549,368	2549,385	2549,360	2549,310	2549,240	2549,203	2549,083	2549,029
21/02/2023	DIF VS DISEÑO	-0,765	-0,838	-0,621	-0,415	-0,396	-0,391	-0,385	-0,375	-0,362	-0,416	-0,404
	COTA	2548,954	2548,923	2549,154	2549,372	2549,377	2549,354	2549,303	2549,233	2549,193	2549,062	2549,018
22/03/2023	DIF VS DISEÑO	-0,769	-0,843	-0,632	-0,411	-0,404	-0,397	-0,392	-0,382	-0,372	-0,437	-0,415
	COTA	2548,943	2548,908	2549,145	2549,352	2549,366	2549,341	2549,291	2549,223	2549,181	2549,068	2549,007
21/04/2023	DIF VS DISEÑO	-0,779	-0,858	-0,641	-0,431	-0,415	-0,410	-0,404	-0,392	-0,383	-0,431	-0,426
	COTA	2548,930	2548,901	2549,139	2549,344	2549,359	2549,334	2549,280	2549,211	2549,173	2549,054	2549,007
1/06/2023	DIF VS DISEÑO	-0,793	-0,865	-0,647	-0,439	-0,422	-0,417	-0,415	-0,404	-0,392	-0,445	-0,426
	COTA	2548,923	2548,891	2549,129	2549,342	2549,351	2549,322	2549,269	2549,200	2549,160	2549,042	2548,987
27/06/2023	DIF VS DISEÑO	-0,800	-0,875	-0,657	-0,441	-0,430	-0,429	-0,426	-0,415	-0,404	-0,457	-0,446
	COTA	2548,914	2548,883	2549,118	2549,324	2549,338	2549,306	2549,253	2549,187	2549,143	2549,027	2548,973
11/08/2023	DIF VS DISEÑO	-0,809	-0,883	-0,668	-0,459	-0,443	-0,445	-0,442	-0,428	-0,421	-0,472	-0,460
	COTA	2548,915	2548,881	2549,116	2549,325	2549,336	2549,308	2549,255	2549,186	2549,147	2549,027	2548,968
12/09/2023	DIF VS DISEÑO	-0,807	-0,885	-0,670	-0,458	-0,445	-0,440	-0,440	-0,429	-0,418	-0,472	-0,465
	COTA	2548,905	2548,871	2549,106	2549,313	2549,324	2549,298	2549,245	2549,175	2549,135	2549,020	2548,960
18/10/2023	DIF VS DISEÑO	-0,818	-0,895	-0,680	-0,470	-0,457	-0,453	-0,450	-0,440	-0,430	-0,479	-0,473
	COTA	2548,886	2548,857	2549,090	2549,312	2549,309	2549,282	2549,225	2549,155	2549,114	2549,002	2548,943
20/11/2023	DIF VS DISEÑO	-0,836	-0,909	-0,696	-0,471	-0,472	-0,469	-0,470	-0,460	-0,450	-0,497	-0,490
	COTA	2548,877	2548,844	2549,080	2549,293	2549,297	2549,269	2549,215	2549,147	2549,104	2548,990	2548,933
12/12/2023	DIF VS DISEÑO	-0,845	-0,922	-0,706	-0,490	-0,484	-0,482	-0,480	-0,468	-0,461	-0,509	-0,500
	ASENTAMIENTO TOTAL CM	-85	-92	-71	-49	-48	-48	-48	-47	-46	-51	-50



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES															
BORDE IZQUIERDO															
COTAS			ABSCISA												
			K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
	DISEÑO	COTA	2549,640	2549,665	2549,715	2549,749	2549,765	2549,806	2549,822	2549,813	2549,781	2549,724	2549,614	2549,464	2549,300
	5/10/2020	COTA					2549,752	2549,788	2549,803	2549,806	2549,780	2549,712	2549,601	2549,448	2549,288
		DIF VS DISEÑO					-0,013	-0,018	-0,019	-0,007	-0,001	-0,012	-0,013	-0,016	-0,012
	6/11/2020	COTA					2549,748	2549,788	2549,802	2549,808	2549,778	2549,679	2549,566	2549,405	2549,261
		DIF VS DISEÑO					-0,017	-0,017	-0,019	-0,005	-0,003	-0,045	-0,048	-0,059	-0,039
	16/12/2020	COTA					2549,672	2549,720	2549,739	2549,744	2549,727	2549,659	2549,552	2549,374	2549,252
		DIF VS DISEÑO					-0,093	-0,086	-0,082	-0,069	-0,054	-0,065	-0,062	-0,090	-0,048
	27/01/2021	COTA					2549,649	2549,702	2549,725	2549,728	2549,713	2549,644	2549,538	2549,360	2549,178
		DIF VS DISEÑO					-0,116	-0,104	-0,097	-0,085	-0,068	-0,080	-0,076	-0,104	-0,122
	2/03/2021	COTA					2549,626	2549,682	2549,705	2549,710	2549,696	2549,628	2549,525	2549,347	2549,171
		DIF VS DISEÑO					-0,139	-0,123	-0,116	-0,103	-0,085	-0,096	-0,089	-0,117	-0,129
	3/12/2021	COTA					2549,486	2549,547	2549,571	2549,579	2549,567	2549,499	2549,399	2549,223	2549,048
		DIF VS DISEÑO					-0,279	-0,258	-0,251	-0,234	-0,214	-0,225	-0,215	-0,241	-0,252
	24/01/2022	COTA					2549,476	2549,534	2549,557	2549,565	2549,549	2549,486	2549,383	2549,211	2549,034
		DIF VS DISEÑO					-0,289	-0,271	-0,264	-0,248	-0,232	-0,238	-0,231	-0,253	-0,266
	31/03/2022	COTA					2549,452	2549,508	2549,529	2549,538	2549,525	2549,461	2549,358	2549,189	2549,019
		DIF VS DISEÑO					-0,313	-0,298	-0,293	-0,275	-0,256	-0,263	-0,256	-0,275	-0,281
	20/05/2022	COTA					2549,430	2549,486	2549,508	2549,515	2549,502	2549,436	2549,336	2549,165	2548,993
		DIF VS DISEÑO					-0,335	-0,320	-0,314	-0,298	-0,279	-0,288	-0,278	-0,299	-0,307
	26/07/2022	COTA					2549,389	2549,449	2549,472	2549,473	2549,460	2549,397	2549,295	2549,127	2548,956
		DIF VS DISEÑO					-0,376	-0,357	-0,350	-0,340	-0,321	-0,327	-0,319	-0,337	-0,344
	27/09/2022	COTA					2549,371	2549,428	2549,449	2549,454	2549,441	2549,388	2549,301	2549,115	2548,943
		DIF VS DISEÑO					-0,394	-0,378	-0,372	-0,359	-0,340	-0,336	-0,313	-0,349	-0,357
	17/11/2022	COTA					2549,352	2549,411	2549,432	2549,437	2549,418	2549,358	2549,264	2549,088	2548,916
		DIF VS DISEÑO					-0,413	-0,395	-0,390	-0,376	-0,363	-0,366	-0,350	-0,376	-0,384
	24/01/2023	COTA					2549,343	2549,389	2549,411	2549,416	2549,397	2549,336	2549,235	2549,064	2548,893
		DIF VS DISEÑO					-0,422	-0,416	-0,410	-0,397	-0,384	-0,388	-0,379	-0,400	-0,407
	21/02/2023	COTA					2549,332	2549,380	2549,389	2549,400	2549,387	2549,325	2549,223	2549,051	2548,884
		DIF VS DISEÑO					-0,433	-0,426	-0,433	-0,413	-0,394	-0,399	-0,391	-0,413	-0,416
	22/03/2023	COTA					2549,325	2549,382	2549,389	2549,406	2549,380	2549,318	2549,216	2549,048	2548,874
		DIF VS DISEÑO					-0,440	-0,423	-0,433	-0,407	-0,401	-0,406	-0,398	-0,416	-0,426
	21/04/2023	COTA					2549,311	2549,367	2549,373	2549,402	2549,364	2549,300	2549,203	2549,033	2548,858
		DIF VS DISEÑO					-0,454	-0,438	-0,448	-0,411	-0,417	-0,424	-0,411	-0,431	-0,442
	1/06/2023	COTA					2549,300	2549,351	2549,379	2549,402	2549,354	2549,289	2549,188	2549,023	2548,852
		DIF VS DISEÑO					-0,465	-0,455	-0,443	-0,411	-0,427	-0,435	-0,426	-0,441	-0,448
	27/06/2023	COTA					2549,292	2549,341	2549,357	2549,368	2549,340	2549,280	2549,180	2549,008	2548,842
		DIF VS DISEÑO					-0,473	-0,465	-0,465	-0,445	-0,441	-0,444	-0,434	-0,456	-0,458
	11/08/2023	COTA					2549,282	2549,329	2549,343	2549,359	2549,339	2549,271	2549,170	2549,006	2548,838
		DIF VS DISEÑO					-0,483	-0,476	-0,479	-0,454	-0,442	-0,453	-0,444	-0,458	-0,462
	12/09/2023	COTA					2549,278	2549,327	2549,342	2549,342	2549,327	2549,260	2549,163	2548,993	2548,828
		DIF VS DISEÑO					-0,487	-0,479	-0,479	-0,471	-0,454	-0,464	-0,451	-0,471	-0,472
	18/10/2023	COTA					2549,269	2549,316	2549,329	2549,332	2549,316	2549,251	2549,152	2548,984	2548,817
		DIF VS DISEÑO					-0,496	-0,490	-0,493	-0,481	-0,465	-0,473	-0,462	-0,480	-0,483
	20/11/2023	COTA					2549,254	2549,300	2549,313	2549,315	2549,297	2549,234	2549,134	2548,966	2548,802
		DIF VS DISEÑO					-0,511	-0,506	-0,509	-0,498	-0,484	-0,490	-0,480	-0,498	-0,498
	12/12/2023	COTA					2549,242	2549,287	2549,299	2549,303	2549,287	2549,223	2549,124	2548,957	2548,792
		DIF VS DISEÑO					-0,523	-0,518	-0,523	-0,510	-0,494	-0,501	-0,490	-0,507	-0,508
	<b>ASENTAMIENTO TOTAL CM</b>						-52	-52	-52	-51	-49	-50	-49	-51	-51



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES															
EJE		ABSCISA													
		K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800	
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,729	2549,754	2549,804	2549,838	2549,854	2549,895	2549,911	2549,902	2549,870	2549,813	2549,732	2549,627	2549,510
	5/10/2020	COTA	2549,637	2549,636	2549,707	2549,807	2549,820	2549,873	2549,902	2549,892	2549,865	2549,805	2549,726	2549,615	2549,504
		DIF VS DISEÑO	-0,092	-0,118	-0,097	-0,031	-0,034	-0,022	-0,009	-0,010	-0,005	-0,008	-0,006	-0,012	-0,006
	6/11/2020	COTA	2549,600	2549,579	2549,666	2549,799	2549,812	2549,871	2549,901	2549,892	2549,847	2549,783	2549,694	2549,580	2549,491
		DIF VS DISEÑO	-0,129	-0,175	-0,138	-0,039	-0,042	-0,023	-0,010	-0,010	-0,023	-0,030	-0,038	-0,047	-0,019
	16/12/2020	COTA	2549,467	2549,425	2549,516	2549,718	2549,739	2549,800	2549,836	2549,832	2549,786	2549,738	2549,662	2549,542	2549,470
		DIF VS DISEÑO	-0,262	-0,329	-0,288	-0,120	-0,115	-0,095	-0,075	-0,070	-0,084	-0,075	-0,070	-0,085	-0,040
	27/01/2021	COTA	2549,423	2549,370	2549,464	2549,698	2549,719	2549,782	2549,816	2549,815	2549,770	2549,723	2549,648	2549,524	2549,409
		DIF VS DISEÑO	-0,306	-0,384	-0,340	-0,140	-0,135	-0,112	-0,095	-0,087	-0,100	-0,090	-0,084	-0,103	-0,101
	2/03/2021	COTA	2549,374	2549,301	2549,399	2549,666	2549,701	2549,758	2549,796	2549,793	2549,751	2549,703	2549,630	2549,509	2549,391
		DIF VS DISEÑO	-0,355	-0,453	-0,405	-0,172	-0,153	-0,136	-0,114	-0,109	-0,119	-0,110	-0,102	-0,118	-0,119
	3/12/2021	COTA	2549,271	2549,121	2549,221	2549,540	2549,555	2549,617	2549,654	2549,655	2549,613	2549,571	2549,500	2549,381	2549,271
		DIF VS DISEÑO	-0,458	-0,633	-0,583	-0,298	-0,299	-0,277	-0,256	-0,247	-0,257	-0,242	-0,232	-0,246	-0,239
	24/01/2022	COTA	2549,244	2549,107	2549,207	2549,499	2549,539	2549,603	2549,641	2549,640	2549,597	2549,554	2549,481	2549,368	2549,255
		DIF VS DISEÑO	-0,485	-0,647	-0,597	-0,339	-0,315	-0,291	-0,269	-0,262	-0,273	-0,259	-0,251	-0,259	-0,255
	31/03/2022	COTA	2549,227	2549,073	2549,178	2549,449	2549,524	2549,575	2549,611	2549,612	2549,570	2549,529	2549,456	2549,343	2549,234
		DIF VS DISEÑO	-0,502	-0,681	-0,626	-0,389	-0,330	-0,320	-0,300	-0,290	-0,300	-0,284	-0,276	-0,284	-0,276
	20/05/2022	COTA	2549,190	2549,049	2549,151	2549,469	2549,501	2549,551	2549,590	2549,586	2549,542	2549,500	2549,428	2549,316	2549,205
		DIF VS DISEÑO	-0,539	-0,705	-0,653	-0,369	-0,353	-0,344	-0,321	-0,316	-0,328	-0,313	-0,304	-0,311	-0,305
	26/07/2022	COTA	2549,166	2549,009	2549,111	2549,434	2549,452	2549,512	2549,548	2549,544	2549,498	2549,458	2549,388	2549,275	2549,170
		DIF VS DISEÑO	-0,563	-0,745	-0,693	-0,404	-0,402	-0,383	-0,363	-0,358	-0,372	-0,355	-0,344	-0,352	-0,340
	27/09/2022	COTA	2549,148	2548,990	2549,088	2549,413	2549,430	2549,487	2549,522	2549,518	2549,478	2549,437	2549,362	2549,255	2549,152
		DIF VS DISEÑO	-0,581	-0,764	-0,716	-0,425	-0,424	-0,407	-0,389	-0,384	-0,392	-0,376	-0,370	-0,372	-0,358
	17/11/2022	COTA	2549,122	2548,979	2549,075	2549,389	2549,416	2549,474	2549,505	2549,498	2549,453	2549,411	2549,342	2549,225	2549,128
		DIF VS DISEÑO	-0,607	-0,775	-0,729	-0,449	-0,438	-0,421	-0,406	-0,404	-0,417	-0,402	-0,390	-0,402	-0,382
	24/01/2023	COTA	2549,116	2548,963	2549,061	2549,373	2549,400	2549,454	2549,486	2549,480	2549,437	2549,392	2549,322	2549,207	2549,110
		DIF VS DISEÑO	-0,613	-0,791	-0,743	-0,465	-0,454	-0,440	-0,424	-0,422	-0,433	-0,421	-0,410	-0,420	-0,400
	21/02/2023	COTA	2549,101	2548,953	2549,049	2549,353	2549,387	2549,440	2549,472	2549,468	2549,422	2549,381	2549,309	2549,199	2549,091
		DIF VS DISEÑO	-0,628	-0,801	-0,755	-0,485	-0,467	-0,455	-0,439	-0,434	-0,448	-0,432	-0,423	-0,428	-0,419
	22/03/2023	COTA	2549,098	2548,944	2549,040	2549,350	2549,379	2549,431	2549,458	2549,454	2549,414	2549,370	2549,297	2549,185	2549,086
		DIF VS DISEÑO	-0,631	-0,810	-0,764	-0,488	-0,475	-0,464	-0,453	-0,448	-0,456	-0,446	-0,435	-0,442	-0,424
	21/04/2023	COTA	2549,101	2548,934	2549,032	2549,330	2549,367	2549,420	2549,446	2549,438	2549,399	2549,356	2549,282	2549,169	2549,082
		DIF VS DISEÑO	-0,628	-0,820	-0,772	-0,508	-0,487	-0,474	-0,465	-0,464	-0,471	-0,457	-0,450	-0,458	-0,428
	1/06/2023	COTA	2549,078	2548,932	2549,025	2549,327	2549,361	2549,410	2549,439	2549,431	2549,387	2549,346	2549,276	2549,162	2549,059
		DIF VS DISEÑO	-0,651	-0,822	-0,779	-0,511	-0,493	-0,485	-0,472	-0,471	-0,483	-0,467	-0,456	-0,465	-0,451
	27/06/2023	COTA	2549,079	2548,918	2549,015	2549,316	2549,350	2549,400	2549,427	2549,421	2549,378	2549,328	2549,265	2549,151	2549,050
		DIF VS DISEÑO	-0,650	-0,836	-0,789	-0,522	-0,504	-0,495	-0,484	-0,481	-0,492	-0,485	-0,467	-0,476	-0,460
	11/08/2023	COTA	2549,068	2548,906	2549,001	2549,299	2549,336	2549,386	2549,409	2549,415	2549,365	2549,321	2549,246	2549,146	2549,043
		DIF VS DISEÑO	-0,661	-0,848	-0,803	-0,539	-0,518	-0,508	-0,501	-0,487	-0,505	-0,492	-0,486	-0,481	-0,467
	12/09/2023	COTA	2549,071	2548,906	2549,002	2549,303	2549,336	2549,383	2549,411	2549,404	2549,358	2549,316	2549,248	2549,135	2549,033
		DIF VS DISEÑO	-0,658	-0,848	-0,802	-0,535	-0,518	-0,512	-0,499	-0,498	-0,512	-0,497	-0,484	-0,492	-0,477
	18/10/2023	COTA	2549,065	2548,896	2548,991	2549,288	2549,323	2549,370	2549,396	2549,391	2549,345	2549,303	2549,235	2549,132	2549,022
		DIF VS DISEÑO	-0,664	-0,858	-0,813	-0,550	-0,531	-0,524	-0,515	-0,511	-0,525	-0,510	-0,497	-0,495	-0,488
	20/11/2023	COTA	2549,050	2548,888	2548,977	2549,271	2549,306	2549,354	2549,380	2549,373	2549,328	2549,286	2549,218	2549,108	2549,006
	DIF VS DISEÑO	-0,679	-0,866	-0,827	-0,567	-0,548	-0,541	-0,531	-0,529	-0,542	-0,527	-0,514	-0,519	-0,504	
12/12/2023	COTA	2549,040	2548,873	2548,963	2549,269	2549,295	2549,342	2549,367	2549,359	2549,314	2549,274	2549,204	2549,097	2548,997	
	DIF VS DISEÑO	-0,689	-0,881	-0,841	-0,569	-0,559	-0,552	-0,543	-0,543	-0,556	-0,539	-0,528	-0,530	-0,513	

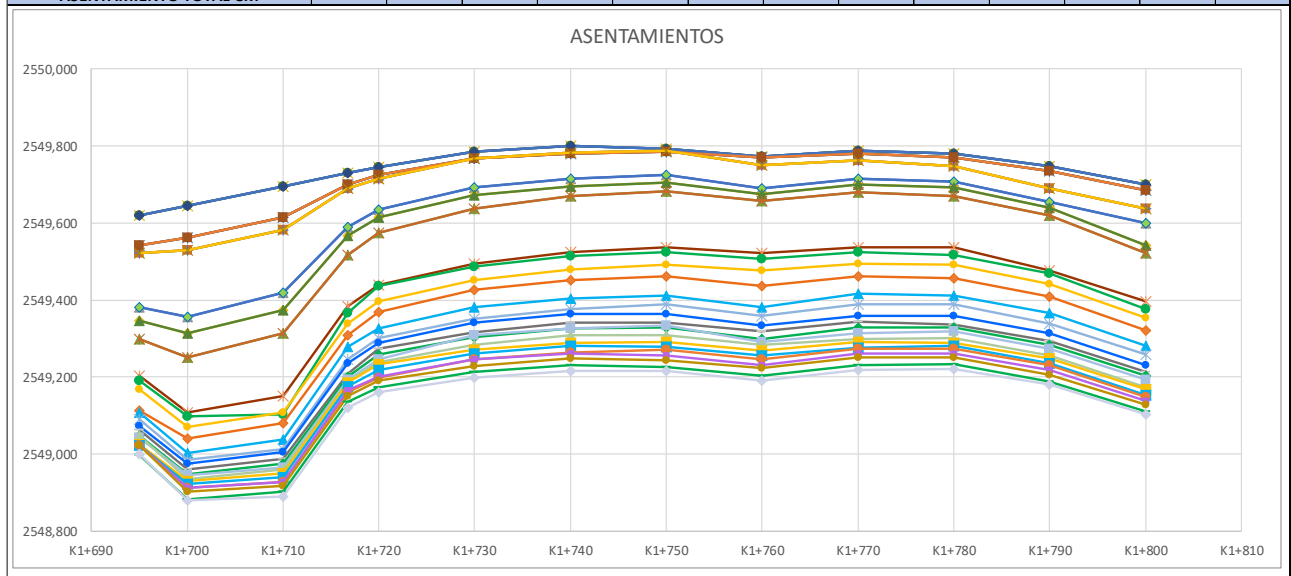
  

ASENTAMIENTO TOTAL CM	
	-69 -88 -84 -57 -56 -55 -54 -54 -56 -54 -53 -53 -51

ASENTAMIENTOS

ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES															
BORDE DERECHO															
		ABSCISA													
		K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800	
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,620	2549,645	2549,695	2549,729	2549,745	2549,786	2549,802	2549,793	2549,772	2549,788	2549,780	2549,747	2549,700
	5/10/2020	COTA	2549,543	2549,561	2549,614	2549,701	2549,724	2549,768	2549,780	2549,785	2549,770	2549,781	2549,771	2549,735	2549,684
		DIF VS DISEÑO	-0,077	-0,084	-0,081	-0,028	-0,021	-0,018	-0,022	-0,008	-0,002	-0,007	-0,009	-0,012	-0,016
	6/11/2020	COTA	2549,523	2549,529	2549,581	2549,691	2549,716	2549,767	2549,782	2549,789	2549,751	2549,762	2549,748	2549,689	2549,638
		DIF VS DISEÑO	-0,097	-0,116	-0,114	-0,038	-0,029	-0,019	-0,019	-0,004	-0,021	-0,026	-0,032	-0,058	-0,062
	16/12/2020	COTA	2549,382	2549,357	2549,419	2549,590	2549,634	2549,692	2549,714	2549,726	2549,690	2549,715	2549,708	2549,656	2549,600
		DIF VS DISEÑO	-0,238	-0,288	-0,276	-0,139	-0,111	-0,093	-0,088	-0,067	-0,082	-0,073	-0,072	-0,091	-0,100
	27/01/2021	COTA	2549,346	2549,314	2549,374	2549,566	2549,614	2549,673	2549,695	2549,705	2549,674	2549,699	2549,693	2549,641	2549,541
		DIF VS DISEÑO	-0,274	-0,331	-0,321	-0,163	-0,131	-0,113	-0,106	-0,088	-0,098	-0,089	-0,087	-0,106	-0,159
	2/03/2021	COTA	2549,298	2549,252	2549,313	2549,517	2549,575	2549,638	2549,670	2549,682	2549,658	2549,680	2549,671	2549,620	2549,521
		DIF VS DISEÑO	-0,322	-0,393	-0,382	-0,212	-0,170	-0,147	-0,131	-0,111	-0,114	-0,108	-0,109	-0,127	-0,179
	3/12/2021	COTA	2549,204	2549,109	2549,152	2549,384	2549,439	2549,495	2549,524	2549,536	2549,522	2549,538	2549,536	2549,476	2549,397
		DIF VS DISEÑO	-0,416	-0,536	-0,543	-0,345	-0,306	-0,291	-0,278	-0,257	-0,250	-0,250	-0,244	-0,271	-0,303
	24/01/2022	COTA	2549,191	2549,097	2549,103	2549,366	2549,437	2549,486	2549,514	2549,524	2549,506	2549,525	2549,518	2549,469	2549,377
		DIF VS DISEÑO	-0,429	-0,548	-0,592	-0,363	-0,308	-0,299	-0,288	-0,269	-0,266	-0,263	-0,262	-0,278	-0,323
	31/03/2022	COTA	2549,169	2549,071	2549,108	2549,340	2549,396	2549,452	2549,480	2549,493	2549,478	2549,495	2549,492	2549,443	2549,355
		DIF VS DISEÑO	-0,451	-0,574	-0,587	-0,389	-0,349	-0,334	-0,322	-0,300	-0,294	-0,293	-0,288	-0,304	-0,345
	20/05/2022	COTA	2549,113	2549,041	2549,081	2549,310	2549,368	2549,427	2549,453	2549,461	2549,436	2549,463	2549,457	2549,408	2549,322
		DIF VS DISEÑO	-0,507	-0,604	-0,614	-0,419	-0,377	-0,359	-0,349	-0,332	-0,336	-0,325	-0,323	-0,339	-0,378
	26/07/2022	COTA	2549,109	2549,002	2549,037	2549,278	2549,327	2549,381	2549,405	2549,411	2549,381	2549,417	2549,411	2549,367	2549,282
		DIF VS DISEÑO	-0,511	-0,643	-0,658	-0,451	-0,418	-0,405	-0,397	-0,382	-0,391	-0,371	-0,369	-0,380	-0,418
	27/09/2022	COTA	2549,090	2548,986	2549,014	2549,247	2549,301	2549,351	2549,377	2549,388	2549,358	2549,388	2549,388	2549,338	2549,258
		DIF VS DISEÑO	-0,530	-0,659	-0,681	-0,482	-0,444	-0,434	-0,425	-0,405	-0,414	-0,400	-0,392	-0,409	-0,442
	17/11/2022	COTA	2549,072	2548,974	2549,005	2549,236	2549,288	2549,341	2549,363	2549,364	2549,333	2549,360	2549,359	2549,314	2549,232
		DIF VS DISEÑO	-0,548	-0,671	-0,690	-0,493	-0,457	-0,445	-0,439	-0,429	-0,439	-0,428	-0,421	-0,433	-0,468
	24/01/2023	COTA	2549,064	2548,961	2548,988	2549,209	2549,274	2549,316	2549,341	2549,341	2549,318	2549,343	2549,337	2549,295	2549,213
		DIF VS DISEÑO	-0,556	-0,684	-0,707	-0,520	-0,471	-0,470	-0,460	-0,452	-0,454	-0,445	-0,443	-0,452	-0,487
	21/02/2023	COTA	2549,049	2548,948	2548,975	2549,201	2549,258	2549,304	2549,326	2549,330	2549,300	2549,328	2549,330	2549,284	2549,204
		DIF VS DISEÑO	-0,571	-0,697	-0,720	-0,528	-0,487	-0,482	-0,476	-0,463	-0,472	-0,460	-0,450	-0,463	-0,496
	22/03/2023	COTA	2549,043	2548,944	2548,966	2549,193	2549,247	2549,308	2549,327	2549,335	2549,291	2549,314	2549,319	2549,273	2549,193
		DIF VS DISEÑO	-0,577	-0,701	-0,729	-0,536	-0,498	-0,477	-0,475	-0,458	-0,481	-0,474	-0,461	-0,474	-0,507
	21/04/2023	COTA	2549,049	2548,934	2548,959	2549,189	2549,239	2549,283	2549,308	2549,310	2549,284	2549,299	2549,301	2549,256	2549,174
	DIF VS DISEÑO	-0,571	-0,711	-0,736	-0,540	-0,506	-0,503	-0,494	-0,483	-0,488	-0,489	-0,479	-0,491	-0,526	
1/06/2023	COTA	2549,025	2548,930	2548,950	2549,187	2549,234	2549,272	2549,289	2549,290	2549,268	2549,292	2549,288	2549,249	2549,168	
	DIF VS DISEÑO	-0,595	-0,715	-0,745	-0,542	-0,511	-0,514	-0,513	-0,503	-0,504	-0,496	-0,492	-0,498	-0,532	
27/06/2023	COTA	2549,024	2548,923	2548,941	2549,176	2549,218	2549,261	2549,281	2549,279	2549,255	2549,276	2549,281	2549,236	2549,154	
	DIF VS DISEÑO	-0,596	-0,722	-0,754	-0,553	-0,527	-0,524	-0,521	-0,514	-0,517	-0,512	-0,499	-0,511	-0,546	
11/08/2023	COTA	2549,022	2548,912	2548,928	2549,162	2549,198	2549,246	2549,263	2549,271	2549,245	2549,274	2549,273	2549,231	2549,149	
	DIF VS DISEÑO	-0,598	-0,733	-0,767	-0,567	-0,547	-0,539	-0,539	-0,522	-0,527	-0,514	-0,507	-0,516	-0,551	
12/09/2023	COTA	2549,024	2548,912	2548,927	2549,166	2549,200	2549,245	2549,262	2549,255	2549,232	2549,260	2549,262	2549,218	2549,137	
	DIF VS DISEÑO	-0,596	-0,733	-0,768	-0,563	-0,545	-0,541	-0,539	-0,538	-0,540	-0,528	-0,518	-0,529	-0,563	
18/10/2023	COTA	2549,023	2548,902	2548,917	2549,150	2549,192	2549,229	2549,249	2549,244	2549,223	2549,250	2549,252	2549,207	2549,128	
	DIF VS DISEÑO	-0,597	-0,743	-0,778	-0,579	-0,553	-0,557	-0,553	-0,549	-0,549	-0,538	-0,528	-0,540	-0,572	
20/11/2023	COTA	2548,999	2548,882	2548,902	2549,135	2549,174	2549,213	2549,230	2549,226	2549,204	2549,231	2549,233	2549,189	2549,111	
	DIF VS DISEÑO	-0,621	-0,763	-0,793	-0,594	-0,571	-0,573	-0,572	-0,567	-0,568	-0,557	-0,547	-0,558	-0,589	
12/12/2023	COTA	2549,001	2548,879	2548,890	2549,121	2549,161	2549,198	2549,217	2549,216	2549,190	2549,218	2549,221	2549,181	2549,102	
	DIF VS DISEÑO	-0,619	-0,766	-0,805	-0,608	-0,584	-0,588	-0,584	-0,577	-0,582	-0,570	-0,559	-0,566	-0,598	
<b>ASENTAMIENTO TOTAL CM</b>		<b>-62</b>	<b>-77</b>	<b>-81</b>	<b>-61</b>	<b>-58</b>	<b>-59</b>	<b>-58</b>	<b>-58</b>	<b>-58</b>	<b>-57</b>	<b>-56</b>	<b>-57</b>	<b>-60</b>	



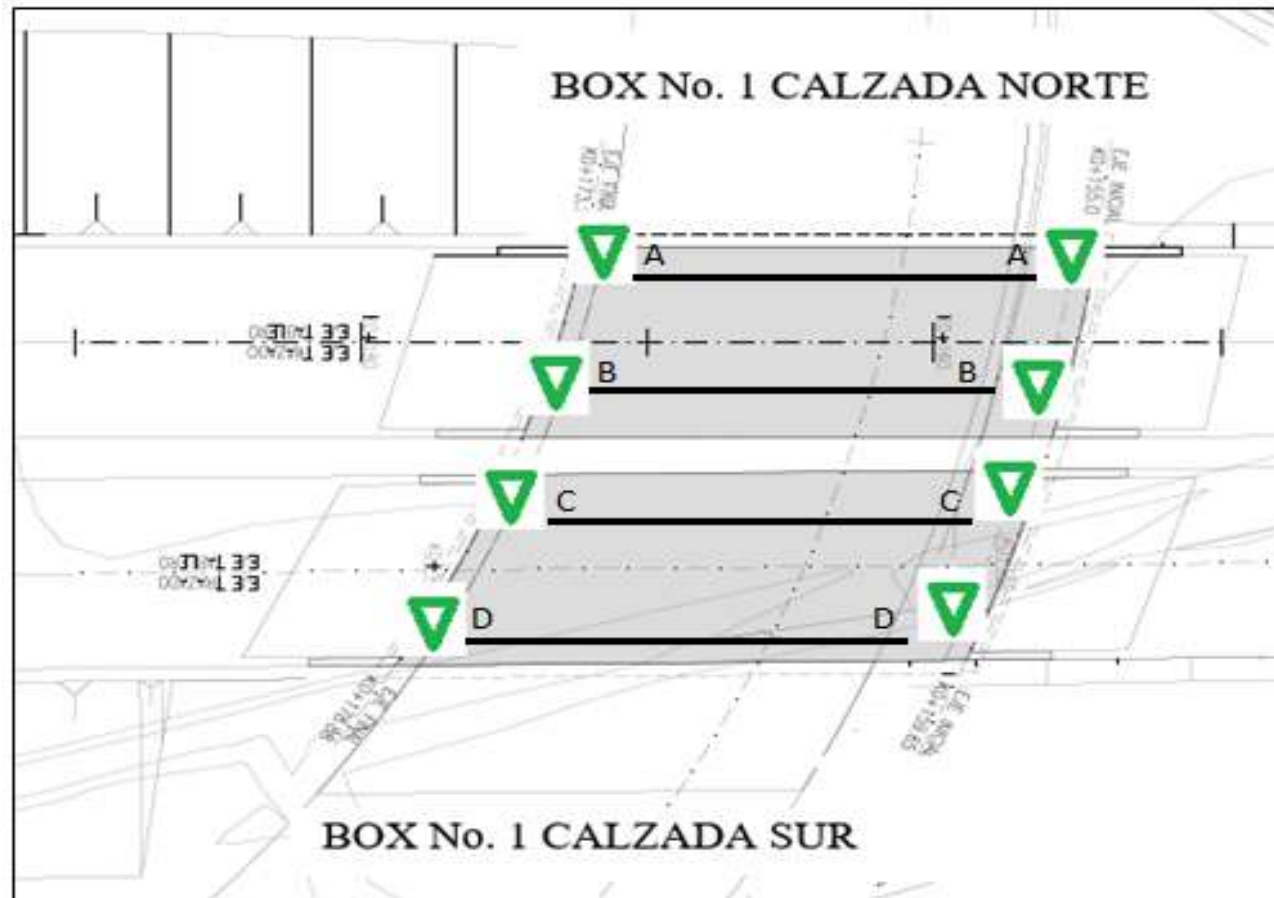
### 7.1.8.7 ESTRUCTURAS TIPO BOX COULVERT INTERSECCIÓN HUMERO

Desde el mes de octubre del año 2020 se evidenciaron asentamientos en las estructuras tipo Box Culvert construidas en la Intersección Humero, por ello se han venido realizando controles de asentamiento sobre las placas superiores, inferiores y muros.

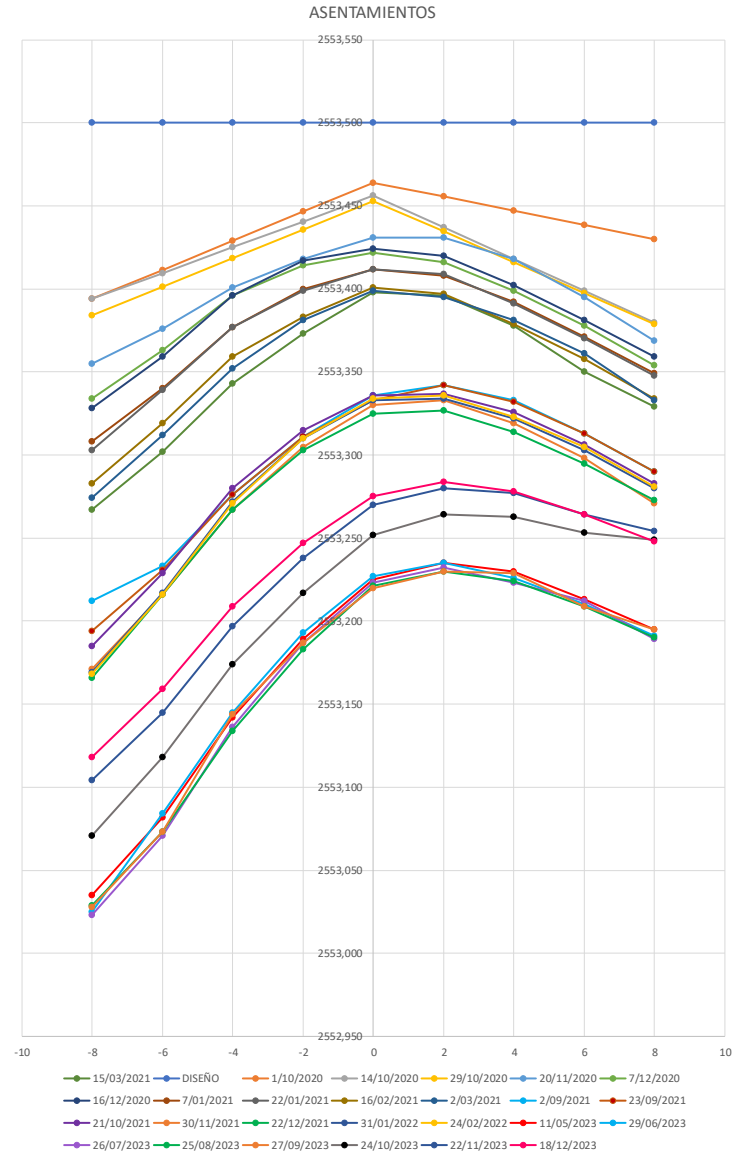
Para el presente mes se reporta el comportamiento de las placas inferiores de cada uno de los Box Coulvert.

En las siguientes gráficas se muestra el consolidado de los perfiles transversales de las nivelaciones tomadas los días 01-10-2020, 14-10-2020, 29-10-2020, 20-11-2020, 07-12-2020, 16-12-2020, 07-01-2021, 22-01-2021, 16-02-2021, 02-03-2021, 15-03-2021, 02-09-2021, 23-09-2021, 21-10-2021, 30-11-2021, 22-12-2021, 31-01-2022, 24-02-2022, 11-05-2023, 29-06-2023, 26-07-2023, 25-08-2023, 27-09-2023, 24-10-2023, 22-11-2023 y 18-12-2023 comparadas con el perfil proyectado de diseño y la diferencia total en centímetros.

Gráfico 48 Localización puntos de control en estructuras Box.

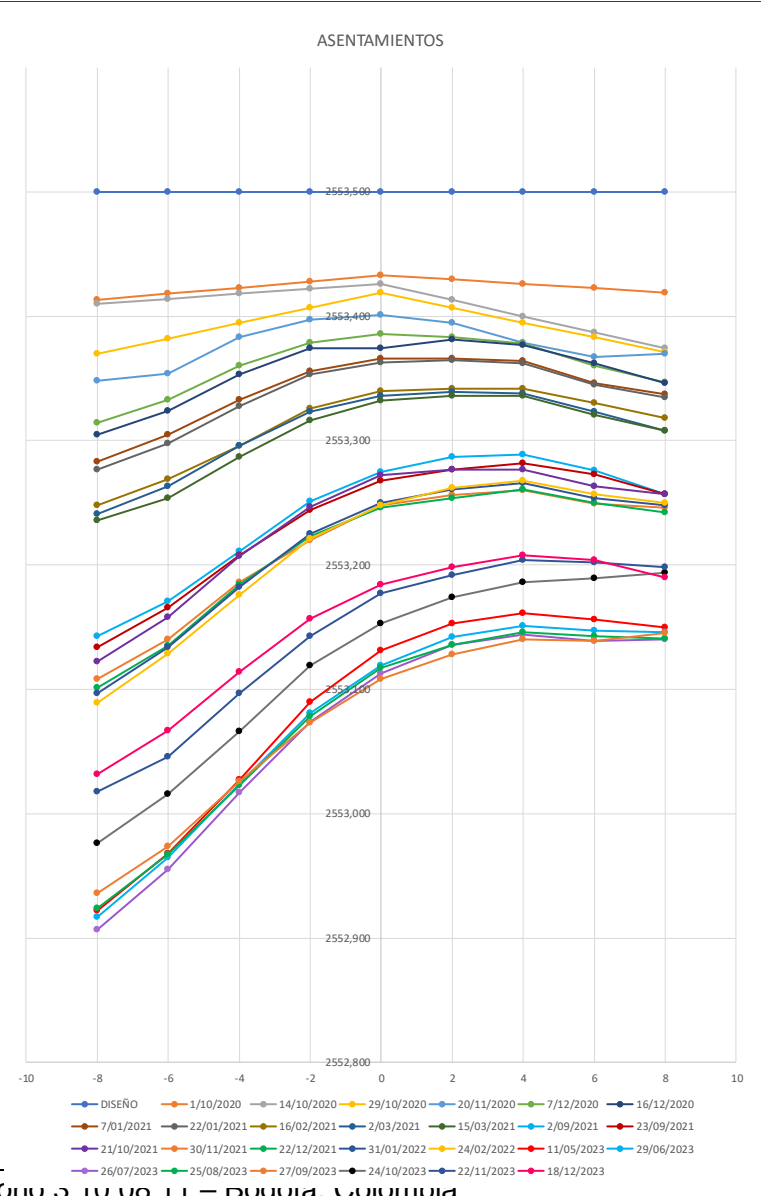


ASENTAMIENTO BOX No. 1 CALZADA NORTE										
CORTE A										
		ABSCISA								
		-8	-6	-4	-2	0	2	4	6	8
DISEÑO	COTA	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500
	DIF VS DISEÑO	-0,106				-0,036				-0,070
1/10/2020	COTA	2553,394	2553,412	2553,429	2553,447	2553,464	2553,456	2553,447	2553,439	2553,430
	DIF VS DISEÑO	-0,106				-0,044				-0,120
14/10/2020	COTA	2553,384	2553,410	2553,425	2553,441	2553,456	2553,437	2553,418	2553,399	2553,380
	DIF VS DISEÑO	-0,106				-0,044				-0,120
29/10/2020	COTA	2553,384	2553,401	2553,419	2553,436	2553,453	2553,435	2553,416	2553,398	2553,379
	DIF VS DISEÑO	-0,116				-0,047				-0,121
20/11/2020	COTA	2553,355	2553,376	2553,401	2553,418	2553,431	2553,431	2553,418	2553,395	2553,369
	DIF VS DISEÑO	-0,145	-0,124	-0,099	-0,082	-0,069	-0,069	-0,082	-0,105	-0,131
7/12/2020	COTA	2553,334	2553,363	2553,396	2553,414	2553,422	2553,416	2553,399	2553,378	2553,354
	DIF VS DISEÑO	-0,166	-0,137	-0,104	-0,086	-0,078	-0,084	-0,101	-0,122	-0,146
16/12/2020	COTA	2553,328	2553,359	2553,396	2553,417	2553,424	2553,420	2553,402	2553,381	2553,359
	DIF VS DISEÑO	-0,172	-0,141	-0,104	-0,083	-0,076	-0,080	-0,098	-0,119	-0,141
7/01/2021	COTA	2553,308	2553,340	2553,377	2553,404	2553,412	2553,408	2553,392	2553,371	2553,349
	DIF VS DISEÑO	-0,192	-0,160	-0,123	-0,100	-0,088	-0,092	-0,108	-0,129	-0,151
22/01/2021	COTA	2553,303	2553,339	2553,377	2553,399	2553,412	2553,409	2553,391	2553,370	2553,348
	DIF VS DISEÑO	-0,197	-0,161	-0,123	-0,101	-0,088	-0,091	-0,109	-0,130	-0,152
16/02/2021	COTA	2553,283	2553,319	2553,359	2553,383	2553,401	2553,397	2553,379	2553,358	2553,334
	DIF VS DISEÑO	-0,217	-0,181	-0,141	-0,117	-0,099	-0,103	-0,121	-0,142	-0,166
2/03/2021	COTA	2553,274	2553,312	2553,352	2553,381	2553,399	2553,395	2553,381	2553,361	2553,333
	DIF VS DISEÑO	-0,226	-0,188	-0,148	-0,119	-0,101	-0,105	-0,119	-0,139	-0,167
15/03/2021	COTA	2553,267	2553,302	2553,343	2553,373	2553,398	2553,396	2553,378	2553,350	2553,329
	DIF VS DISEÑO	-0,233	-0,198	-0,157	-0,127	-0,102	-0,104	-0,122	-0,150	-0,171
2/09/2021	COTA	2553,212	2553,233	2553,276	2553,311	2553,336	2553,342	2553,333	2553,313	2553,290
	DIF VS DISEÑO	-0,288	-0,267	-0,224	-0,189	-0,164	-0,158	-0,167	-0,187	-0,210
23/09/2021	COTA	2553,194	2553,231	2553,276	2553,311	2553,333	2553,342	2553,332	2553,313	2553,290
	DIF VS DISEÑO	-0,306	-0,269	-0,224	-0,189	-0,167	-0,158	-0,168	-0,187	-0,210
21/10/2021	COTA	2553,185	2553,229	2553,280	2553,315	2553,336	2553,337	2553,326	2553,306	2553,283
	DIF VS DISEÑO	-0,315	-0,271	-0,220	-0,185	-0,164	-0,163	-0,174	-0,194	-0,217
30/11/2021	COTA	2553,171	2553,216	2553,267	2553,305	2553,330	2553,333	2553,319	2553,298	2553,271
	DIF VS DISEÑO	-0,329	-0,284	-0,233	-0,195	-0,170	-0,167	-0,181	-0,202	-0,229
22/12/2021	COTA	2553,166	2553,216	2553,267	2553,303	2553,325	2553,327	2553,314	2553,295	2553,273
	DIF VS DISEÑO	-0,334	-0,284	-0,233	-0,197	-0,175	-0,173	-0,186	-0,205	-0,227
31/01/2022	COTA	2553,169	2553,217	2553,272	2553,310	2553,333	2553,334	2553,322	2553,303	2553,280
	DIF VS DISEÑO	-0,331	-0,283	-0,228	-0,190	-0,167	-0,166	-0,178	-0,197	-0,220
24/02/2022	COTA	2553,168	2553,216	2553,271	2553,310	2553,334	2553,336	2553,323	2553,305	2553,281
	DIF VS DISEÑO	-0,332	-0,284	-0,229	-0,190	-0,166	-0,164	-0,177	-0,195	-0,219
11/05/2023	COTA	2553,035	2553,082	2553,142	2553,189	2553,225	2553,235	2553,230	2553,213	2553,195
	DIF VS DISEÑO	-0,465	-0,418	-0,358	-0,311	-0,275	-0,265	-0,270	-0,287	-0,305
29/06/2023	COTA	2553,025	2553,084	2553,145	2553,193	2553,227	2553,235	2553,226	2553,210	2553,191
	DIF VS DISEÑO	-0,475	-0,416	-0,355	-0,307	-0,273	-0,265	-0,274	-0,290	-0,309
26/07/2023	COTA	2553,023	2553,071	2553,136	2553,187	2553,223	2553,232	2553,223	2553,212	2553,189
	DIF VS DISEÑO	-0,477	-0,429	-0,364	-0,313	-0,277	-0,268	-0,277	-0,288	-0,311
25/08/2023	COTA	2553,029	2553,073	2553,134	2553,183	2553,221	2553,230	2553,224	2553,209	2553,190
	DIF VS DISEÑO	-0,471	-0,427	-0,366	-0,317	-0,279	-0,270	-0,276	-0,291	-0,310
27/09/2023	COTA	2553,028	2553,073	2553,144	2553,187	2553,220	2553,230	2553,229	2553,209	2553,195
	DIF VS DISEÑO	-0,472	-0,427	-0,356	-0,313	-0,280	-0,270	-0,271	-0,291	-0,305
24/10/2023	COTA	2553,011	2553,118	2553,174	2553,217	2553,252	2553,264	2553,263	2553,253	2553,249
	DIF VS DISEÑO	-0,429	-0,382	-0,326	-0,283	-0,248	-0,236	-0,237	-0,247	-0,251
22/11/2023	COTA	2553,104	2553,145	2553,197	2553,238	2553,270	2553,280	2553,277	2553,264	2553,254
	DIF VS DISEÑO	-0,396	-0,355	-0,303	-0,262	-0,230	-0,220	-0,223	-0,236	-0,246
18/12/2023	COTA	2553,118	2553,159	2553,209	2553,247	2553,275	2553,284	2553,278	2553,264	2553,248
	DIF VS DISEÑO	-0,382	-0,341	-0,291	-0,253	-0,225	-0,216	-0,222	-0,236	-0,252
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-38	-34	-29	-25	-22	-22	-22	-24	-25

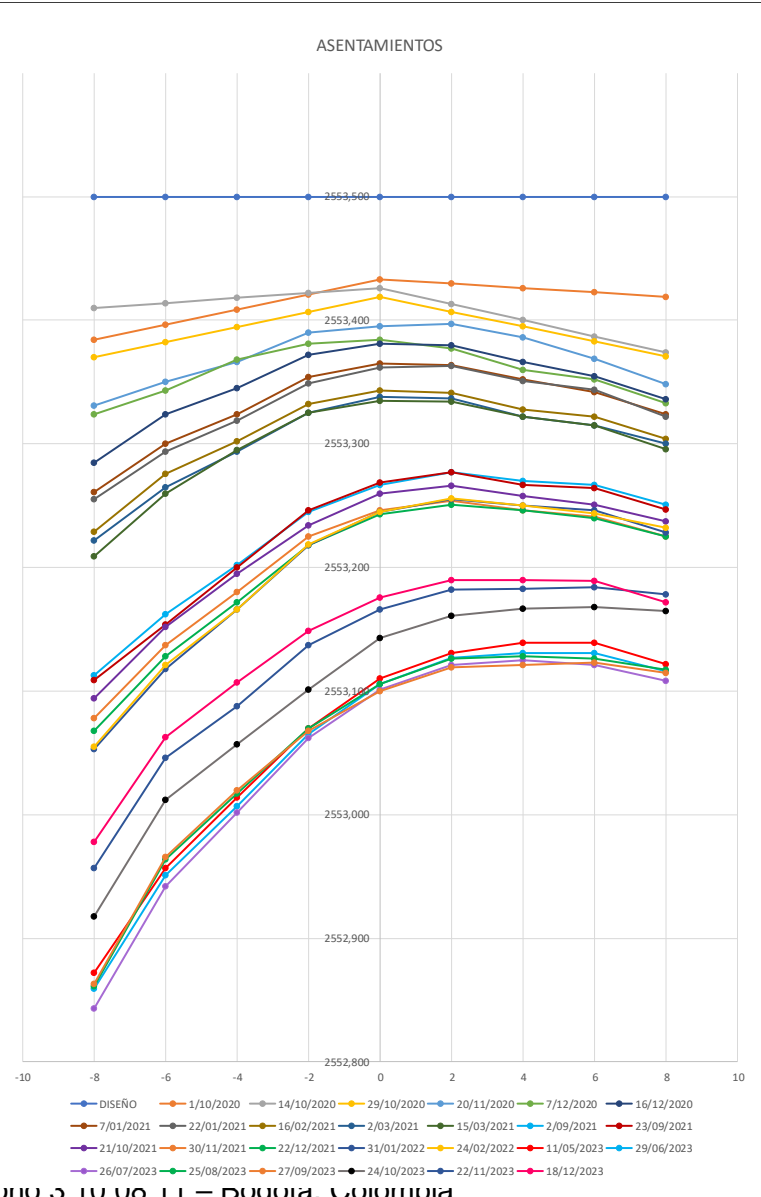




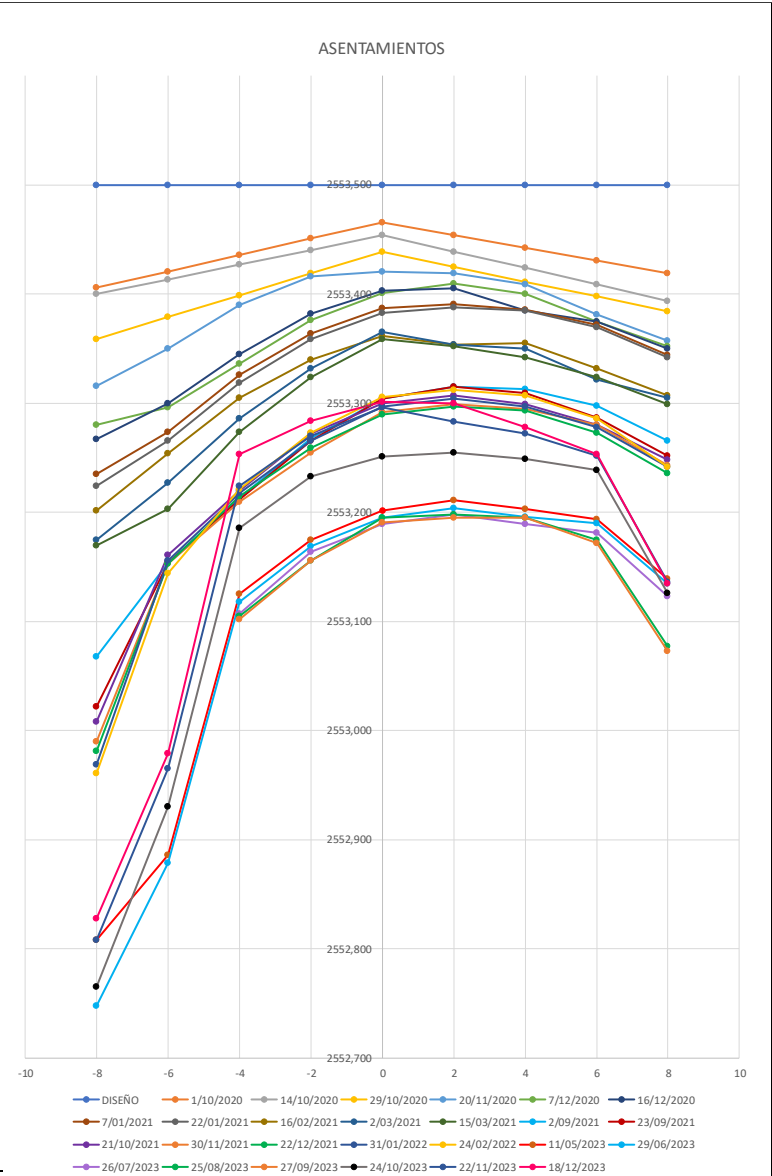
		ASENTAMIENTO BOX No. 1 CALZADA NORTE									
		CORTE B									
		ABSCISA									
		-8	-6	-4	-2	0	2	4	6	8	
<b>DISEÑO</b>	<b>COTA</b>	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500
	<b>COTA</b>	2553,413	2553,418	2553,423	2553,428	2553,433	2553,430	2553,426	2553,423	2553,419	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,087				-0,067				-0,081	
1/10/2020	<b>COTA</b>	2553,410	2553,414	2553,418	2553,422	2553,426	2553,413	2553,400	2553,387	2553,374	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,090				-0,074				-0,126	
14/10/2020	<b>COTA</b>	2553,370	2553,382	2553,395	2553,407	2553,419	2553,407	2553,395	2553,383	2553,371	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,130				-0,081				-0,129	
29/10/2020	<b>COTA</b>	2553,348	2553,354	2553,383	2553,397	2553,401	2553,395	2553,379	2553,367	2553,370	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,152	-0,146	-0,117	-0,103	-0,099	-0,105	-0,121	-0,133	-0,130	
20/11/2020	<b>COTA</b>	2553,314	2553,333	2553,360	2553,379	2553,386	2553,383	2553,378	2553,360	2553,347	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,186	-0,167	-0,140	-0,121	-0,114	-0,117	-0,122	-0,140	-0,153	
7/12/2020	<b>COTA</b>	2553,305	2553,324	2553,353	2553,374	2553,374	2553,381	2553,377	2553,362	2553,346	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,195	-0,176	-0,147	-0,126	-0,126	-0,119	-0,123	-0,138	-0,154	
16/12/2020	<b>COTA</b>	2553,283	2553,305	2553,333	2553,356	2553,366	2553,366	2553,364	2553,346	2553,337	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,217	-0,195	-0,167	-0,144	-0,134	-0,134	-0,136	-0,154	-0,163	
7/01/2021	<b>COTA</b>	2553,277	2553,298	2553,328	2553,353	2553,363	2553,365	2553,362	2553,345	2553,335	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,223	-0,202	-0,172	-0,147	-0,137	-0,135	-0,138	-0,155	-0,165	
22/01/2021	<b>COTA</b>	2553,248	2553,269	2553,296	2553,326	2553,340	2553,342	2553,342	2553,330	2553,318	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,252	-0,231	-0,204	-0,174	-0,160	-0,158	-0,158	-0,170	-0,182	
16/02/2021	<b>COTA</b>	2553,241	2553,263	2553,296	2553,323	2553,336	2553,339	2553,338	2553,323	2553,308	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,259	-0,237	-0,204	-0,177	-0,164	-0,161	-0,162	-0,177	-0,192	
2/03/2021	<b>COTA</b>	2553,236	2553,254	2553,287	2553,316	2553,332	2553,336	2553,336	2553,321	2553,308	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,264	-0,246	-0,213	-0,184	-0,168	-0,164	-0,164	-0,179	-0,192	
15/03/2021	<b>COTA</b>	2553,143	2553,171	2553,211	2553,251	2553,275	2553,287	2553,289	2553,276	2553,257	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,357	-0,329	-0,289	-0,249	-0,225	-0,213	-0,211	-0,224	-0,243	
2/09/2021	<b>COTA</b>	2553,134	2553,166	2553,208	2553,244	2553,268	2553,277	2553,282	2553,273	2553,257	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,366	-0,334	-0,292	-0,256	-0,232	-0,223	-0,218	-0,227	-0,243	
23/09/2021	<b>COTA</b>	2553,122	2553,158	2553,207	2553,247	2553,272	2553,277	2553,277	2553,263	2553,257	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,378	-0,342	-0,293	-0,253	-0,228	-0,223	-0,223	-0,237	-0,243	
21/10/2021	<b>COTA</b>	2553,108	2553,140	2553,186	2553,220	2553,248	2553,256	2553,260	2553,249	2553,246	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,392	-0,360	-0,314	-0,280	-0,252	-0,244	-0,240	-0,251	-0,254	
30/11/2021	<b>COTA</b>	2553,101	2553,135	2553,184	2553,223	2553,246	2553,254	2553,261	2553,250	2553,242	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,399	-0,365	-0,316	-0,277	-0,254	-0,246	-0,239	-0,250	-0,258	
22/12/2021	<b>COTA</b>	2553,097	2553,134	2553,182	2553,225	2553,250	2553,261	2553,266	2553,254	2553,248	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,403	-0,366	-0,318	-0,275	-0,250	-0,239	-0,234	-0,246	-0,252	
31/01/2022	<b>COTA</b>	2553,089	2553,129	2553,176	2553,221	2553,248	2553,262	2553,268	2553,257	2553,250	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,411	-0,371	-0,324	-0,279	-0,252	-0,238	-0,232	-0,243	-0,250	
24/02/2022	<b>COTA</b>	2552,922	2552,968	2553,027	2553,090	2553,131	2553,153	2553,161	2553,156	2553,150	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,578	-0,532	-0,473	-0,410	-0,369	-0,347	-0,339	-0,344	-0,350	
11/05/2023	<b>COTA</b>	2552,917	2552,965	2553,024	2553,081	2553,119	2553,142	2553,151	2553,147	2553,146	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,583	-0,535	-0,476	-0,419	-0,381	-0,358	-0,349	-0,353	-0,354	
29/06/2023	<b>COTA</b>	2552,907	2552,955	2553,017	2553,074	2553,113	2553,136	2553,144	2553,139	2553,140	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,593	-0,545	-0,483	-0,426	-0,387	-0,364	-0,356	-0,361	-0,360	
26/07/2023	<b>COTA</b>	2552,924	2552,967	2553,023	2553,078	2553,117	2553,136	2553,146	2553,143	2553,141	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,576	-0,533	-0,477	-0,422	-0,383	-0,364	-0,354	-0,357	-0,359	
25/08/2023	<b>COTA</b>	2552,936	2552,974	2553,026	2553,073	2553,108	2553,128	2553,140	2553,139	2553,145	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,564	-0,526	-0,474	-0,427	-0,392	-0,372	-0,360	-0,361	-0,355	
27/09/2023	<b>COTA</b>	2552,976	2553,016	2553,066	2553,119	2553,153	2553,174	2553,186	2553,189	2553,194	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,524	-0,484	-0,434	-0,381	-0,347	-0,326	-0,314	-0,311	-0,306	
24/10/2023	<b>COTA</b>	2553,018	2553,046	2553,097	2553,143	2553,177	2553,192	2553,204	2553,202	2553,198	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,482	-0,454	-0,403	-0,357	-0,323	-0,308	-0,296	-0,298	-0,302	
22/11/2023	<b>COTA</b>	2553,032	2553,067	2553,114	2553,157	2553,184	2553,198	2553,208	2553,204	2553,190	
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,468	-0,433	-0,386	-0,343	-0,316	-0,302	-0,292	-0,296	-0,310	
<b>ASENTAMIENTO TOTAL CM</b>		-47	-43	-39	-34	-32	-30	-29	-30	-31	



ASENTAMIENTO BOX No. 1 CALZADA SUR CORTE C										
		ABSCISA								
		-8	-6	-4	-2	0	2	4	6	8
<b>DISEÑO</b>	<b>COTA</b>	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,116				-0,067				-0,081
1/10/2020	<b>COTA</b>	2553,384	2553,396	2553,409	2553,421	2553,433	2553,430	2553,426	2553,423	2553,419
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,116				-0,067				-0,081
14/10/2020	<b>COTA</b>	2553,410	2553,414	2553,418	2553,422	2553,426	2553,413	2553,400	2553,387	2553,374
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,090				-0,074				-0,126
29/10/2020	<b>COTA</b>	2553,370	2553,382	2553,395	2553,407	2553,419	2553,407	2553,395	2553,383	2553,371
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,130				-0,081				-0,129
20/11/2020	<b>COTA</b>	2553,331	2553,350	2553,366	2553,390	2553,395	2553,397	2553,386	2553,369	2553,348
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,169	-0,150	-0,134	-0,110	-0,105	-0,103	-0,114	-0,131	-0,152
7/12/2020	<b>COTA</b>	2553,324	2553,343	2553,368	2553,381	2553,384	2553,377	2553,360	2553,352	2553,333
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,176	-0,157	-0,132	-0,119	-0,116	-0,123	-0,140	-0,148	-0,167
16/12/2020	<b>COTA</b>	2553,285	2553,324	2553,345	2553,372	2553,381	2553,380	2553,366	2553,355	2553,336
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,215	-0,176	-0,155	-0,128	-0,119	-0,120	-0,134	-0,145	-0,164
7/01/2021	<b>COTA</b>	2553,261	2553,300	2553,324	2553,354	2553,365	2553,364	2553,352	2553,342	2553,324
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,239	-0,200	-0,176	-0,146	-0,135	-0,136	-0,148	-0,158	-0,176
22/01/2021	<b>COTA</b>	2553,255	2553,294	2553,319	2553,349	2553,362	2553,363	2553,351	2553,344	2553,322
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,245	-0,206	-0,181	-0,151	-0,138	-0,137	-0,149	-0,156	-0,178
16/02/2021	<b>COTA</b>	2553,229	2553,276	2553,302	2553,332	2553,343	2553,341	2553,328	2553,322	2553,304
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,271	-0,224	-0,198	-0,168	-0,157	-0,159	-0,172	-0,178	-0,196
2/03/2021	<b>COTA</b>	2553,222	2553,265	2553,294	2553,325	2553,338	2553,337	2553,322	2553,315	2553,300
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,278	-0,235	-0,206	-0,175	-0,162	-0,163	-0,178	-0,185	-0,200
15/03/2021	<b>COTA</b>	2553,209	2553,260	2553,295	2553,325	2553,335	2553,334	2553,322	2553,315	2553,296
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,291	-0,240	-0,205	-0,175	-0,165	-0,166	-0,178	-0,185	-0,204
2/09/2021	<b>COTA</b>	2553,113	2553,162	2553,202	2553,245	2553,267	2553,277	2553,270	2553,267	2553,251
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,387	-0,338	-0,298	-0,255	-0,233	-0,223	-0,230	-0,233	-0,249
23/09/2021	<b>COTA</b>	2553,109	2553,154	2553,200	2553,246	2553,269	2553,277	2553,267	2553,264	2553,247
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,391	-0,346	-0,300	-0,254	-0,231	-0,223	-0,233	-0,236	-0,253
21/10/2021	<b>COTA</b>	2553,094	2553,152	2553,195	2553,234	2553,260	2553,266	2553,258	2553,251	2553,237
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,406	-0,348	-0,305	-0,266	-0,240	-0,234	-0,242	-0,249	-0,263
30/11/2021	<b>COTA</b>	2553,078	2553,137	2553,180	2553,225	2553,246	2553,254	2553,246	2553,241	2553,225
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,422	-0,363	-0,320	-0,275	-0,254	-0,246	-0,254	-0,259	-0,275
22/12/2021	<b>COTA</b>	2553,068	2553,128	2553,172	2553,218	2553,243	2553,251	2553,246	2553,240	2553,225
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,432	-0,372	-0,328	-0,282	-0,257	-0,249	-0,254	-0,260	-0,275
31/01/2022	<b>COTA</b>	2553,053	2553,118	2553,166	2553,218	2553,245	2553,255	2553,250	2553,246	2553,228
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,447	-0,382	-0,334	-0,282	-0,255	-0,245	-0,250	-0,254	-0,272
24/02/2022	<b>COTA</b>	2553,055	2553,121	2553,166	2553,219	2553,245	2553,256	2553,250	2553,244	2553,232
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,445	-0,379	-0,334	-0,281	-0,255	-0,244	-0,250	-0,256	-0,268
11/05/2023	<b>COTA</b>	2552,872	2552,957	2553,014	2553,070	2553,110	2553,131	2553,139	2553,139	2553,122
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,628	-0,543	-0,486	-0,430	-0,390	-0,369	-0,361	-0,361	-0,378
29/06/2023	<b>COTA</b>	2552,859	2552,951	2553,007	2553,065	2553,106	2553,127	2553,131	2553,131	2553,116
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,641	-0,549	-0,493	-0,435	-0,394	-0,373	-0,369	-0,369	-0,384
26/07/2023	<b>COTA</b>	2552,843	2552,942	2553,002	2553,062	2553,101	2553,121	2553,125	2553,121	2553,108
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,657	-0,558	-0,498	-0,438	-0,399	-0,379	-0,375	-0,379	-0,392
25/08/2023	<b>COTA</b>	2552,861	2552,964	2553,017	2553,070	2553,106	2553,126	2553,128	2553,126	2553,117
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,639	-0,536	-0,483	-0,430	-0,394	-0,374	-0,372	-0,374	-0,383
27/09/2023	<b>COTA</b>	2552,863	2552,966	2553,020	2553,068	2553,100	2553,119	2553,121	2553,123	2553,115
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,637	-0,534	-0,480	-0,432	-0,400	-0,381	-0,379	-0,377	-0,385
24/10/2023	<b>COTA</b>	2552,918	2553,012	2553,057	2553,101	2553,143	2553,161	2553,167	2553,168	2553,165
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,582	-0,488	-0,443	-0,399	-0,357	-0,339	-0,333	-0,332	-0,335
22/11/2023	<b>COTA</b>	2552,957	2553,046	2553,088	2553,137	2553,166	2553,182	2553,183	2553,184	2553,178
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,543	-0,454	-0,412	-0,363	-0,334	-0,318	-0,317	-0,316	-0,322
18/12/2023	<b>COTA</b>	2552,978	2553,063	2553,107	2553,149	2553,176	2553,190	2553,190	2553,189	2553,172
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,522	-0,437	-0,393	-0,351	-0,324	-0,310	-0,310	-0,311	-0,328
<b>ASENTAMIENTO TOTAL CM</b>		-52	-44	-39	-35	-32	-31	-31	-31	-33

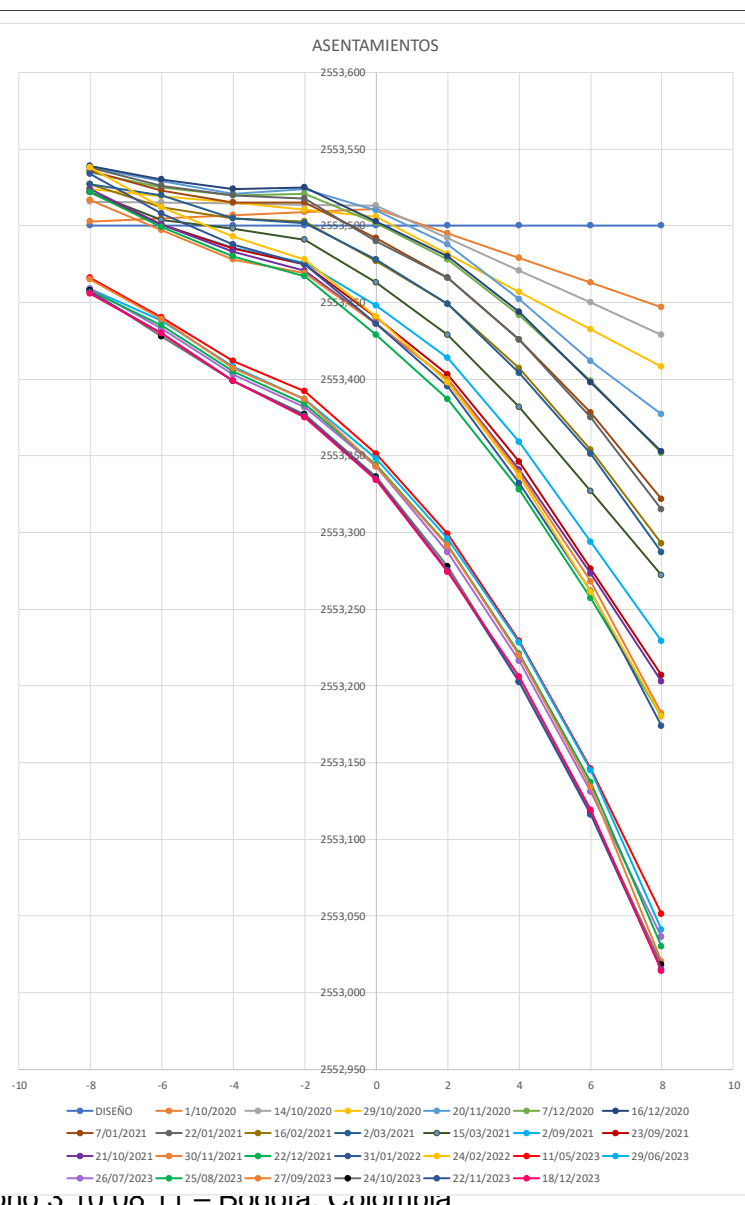


		ASENTAMIENTO BOX No. 1 CALZADA SUR									
		CORTE D									
		ABSCISA									
		-8	-6	-4	-2	0	2	4	6	8	
COTAS	DISEÑO	COTA	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500
	1/10/2020	COTA	2553,406	2553,421	2553,436	2553,451	2553,466	2553,454	2553,443	2553,431	2553,419
		DIF VS DISEÑO	-0,094				-0,034				-0,081
	14/10/2020	COTA	2553,400	2553,414	2553,427	2553,441	2553,454	2553,439	2553,424	2553,409	2553,394
		DIF VS DISEÑO	-0,100				-0,046				-0,106
	29/10/2020	COTA	2553,359	2553,379	2553,399	2553,419	2553,439	2553,425	2553,412	2553,398	2553,384
		DIF VS DISEÑO	-0,141				-0,061				-0,116
	20/11/2020	COTA	2553,316	2553,350	2553,390	2553,416	2553,421	2553,419	2553,409	2553,381	2553,357
		DIF VS DISEÑO	-0,184	-0,150	-0,110	-0,084	-0,079	-0,081	-0,091	-0,119	-0,143
	7/12/2020	COTA	2553,280	2553,296	2553,336	2553,376	2553,401	2553,410	2553,400	2553,375	2553,352
		DIF VS DISEÑO	-0,220	-0,204	-0,164	-0,124	-0,099	-0,090	-0,100	-0,125	-0,148
	16/12/2020	COTA	2553,267	2553,300	2553,345	2553,382	2553,403	2553,405	2553,385	2553,375	2553,350
		DIF VS DISEÑO	-0,233	-0,200	-0,155	-0,118	-0,097	-0,095	-0,115	-0,125	-0,150
	7/01/2021	COTA	2553,235	2553,274	2553,326	2553,364	2553,387	2553,391	2553,386	2553,372	2553,344
		DIF VS DISEÑO	-0,265	-0,226	-0,174	-0,136	-0,113	-0,109	-0,114	-0,128	-0,156
	22/01/2021	COTA	2553,224	2553,266	2553,319	2553,359	2553,383	2553,388	2553,385	2553,370	2553,342
		DIF VS DISEÑO	-0,276	-0,234	-0,181	-0,141	-0,117	-0,112	-0,115	-0,130	-0,158
	16/02/2021	COTA	2553,202	2553,254	2553,305	2553,340	2553,362	2553,354	2553,355	2553,332	2553,307
		DIF VS DISEÑO	-0,298	-0,246	-0,195	-0,160	-0,138	-0,146	-0,145	-0,168	-0,193
	2/03/2021	COTA	2553,175	2553,227	2553,286	2553,332	2553,365	2553,354	2553,350	2553,322	2553,305
		DIF VS DISEÑO	-0,325	-0,273	-0,214	-0,168	-0,135	-0,146	-0,150	-0,178	-0,195
	15/03/2021	COTA	2553,170	2553,203	2553,274	2553,324	2553,359	2553,352	2553,342	2553,324	2553,299
		DIF VS DISEÑO	-0,330	-0,297	-0,226	-0,176	-0,141	-0,148	-0,158	-0,176	-0,201
	2/09/2021	COTA	2553,068	2553,154	2553,213	2553,268	2553,304	2553,315	2553,313	2553,298	2553,266
		DIF VS DISEÑO	-0,432	-0,346	-0,287	-0,232	-0,196	-0,185	-0,187	-0,202	-0,234
	23/09/2021	COTA	2553,022	2553,154	2553,212	2553,266	2553,304	2553,315	2553,309	2553,287	2553,252
		DIF VS DISEÑO	-0,478	-0,346	-0,288	-0,234	-0,196	-0,185	-0,191	-0,213	-0,248
	21/10/2021	COTA	2553,008	2553,161	2553,220	2553,272	2553,300	2553,307	2553,299	2553,280	2553,248
		DIF VS DISEÑO	-0,492	-0,339	-0,280	-0,228	-0,200	-0,193	-0,201	-0,220	-0,252
	30/11/2021	COTA	2552,990	2553,153	2553,210	2553,255	2553,292	2553,299	2553,295	2553,280	2553,243
		DIF VS DISEÑO	-0,510	-0,347	-0,290	-0,245	-0,208	-0,201	-0,205	-0,220	-0,257
	22/12/2021	COTA	2552,981	2553,153	2553,215	2553,259	2553,290	2553,297	2553,293	2553,273	2553,236
	DIF VS DISEÑO	-0,519	-0,347	-0,285	-0,241	-0,210	-0,203	-0,207	-0,227	-0,264	
31/01/2022	COTA	2552,969	2553,156	2553,218	2553,266	2553,297	2553,304	2553,297	2553,278	2553,242	
	DIF VS DISEÑO	-0,531	-0,344	-0,282	-0,234	-0,203	-0,196	-0,203	-0,222	-0,258	
24/02/2022	COTA	2552,961	2553,144	2553,221	2553,273	2553,306	2553,312	2553,307	2553,286	2553,242	
	DIF VS DISEÑO	-0,539	-0,356	-0,279	-0,227	-0,194	-0,188	-0,193	-0,214	-0,258	
11/05/2023	COTA	2552,808	2552,886	2553,125	2553,175	2553,202	2553,211	2553,203	2553,194	2553,139	
	DIF VS DISEÑO	-0,692	-0,614	-0,375	-0,325	-0,298	-0,289	-0,297	-0,306	-0,361	
29/06/2023	COTA	2552,748	2552,879	2553,118	2553,169	2553,195	2553,204	2553,196	2553,190	2553,135	
	DIF VS DISEÑO	-0,752	-0,621	-0,382	-0,331	-0,305	-0,296	-0,304	-0,310	-0,365	
26/07/2023	COTA			2553,107	2553,164	2553,190	2553,198	2553,190	2553,181	2553,123	
	DIF VS DISEÑO	DEMOLIDO	DEMOLIDO	-0,393	-0,336	-0,311	-0,302	-0,311	-0,319	-0,377	
25/08/2023	COTA			2553,105	2553,156	2553,195	2553,198	2553,195	2553,175	2553,077	
	DIF VS DISEÑO	DEMOLIDO	DEMOLIDO	-0,395	-0,344	-0,305	-0,302	-0,305	-0,325	-0,423	
27/09/2023	COTA			2553,102	2553,156	2553,191	2553,195	2553,195	2553,172	2553,073	
	DIF VS DISEÑO	DEMOLIDO	DEMOLIDO	-0,398	-0,344	-0,309	-0,305	-0,305	-0,328	-0,427	
24/10/2023	COTA	2552,765	2552,930	2553,186	2553,233	2553,251	2553,255	2553,249	2553,239	2553,126	
	DIF VS DISEÑO	-0,735	-0,570	-0,314	-0,267	-0,249	-0,245	-0,251	-0,261	-0,374	
22/11/2023	COTA	2552,808	2552,965	2553,224	2553,270	2553,296	2553,283	2553,272	2553,252	2553,136	
	DIF VS DISEÑO	-0,692	-0,535	-0,276	-0,230	-0,204	-0,217	-0,228	-0,248	-0,364	
18/12/2023	COTA	2552,828	2552,979	2553,253	2553,284	2553,301	2553,300	2553,278	2553,253	2553,135	
	DIF VS DISEÑO	-0,672	-0,521	-0,247	-0,216	-0,199	-0,200	-0,222	-0,247	-0,365	
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-67	-52	-25	-22	-20	-20	-22	-25	-36

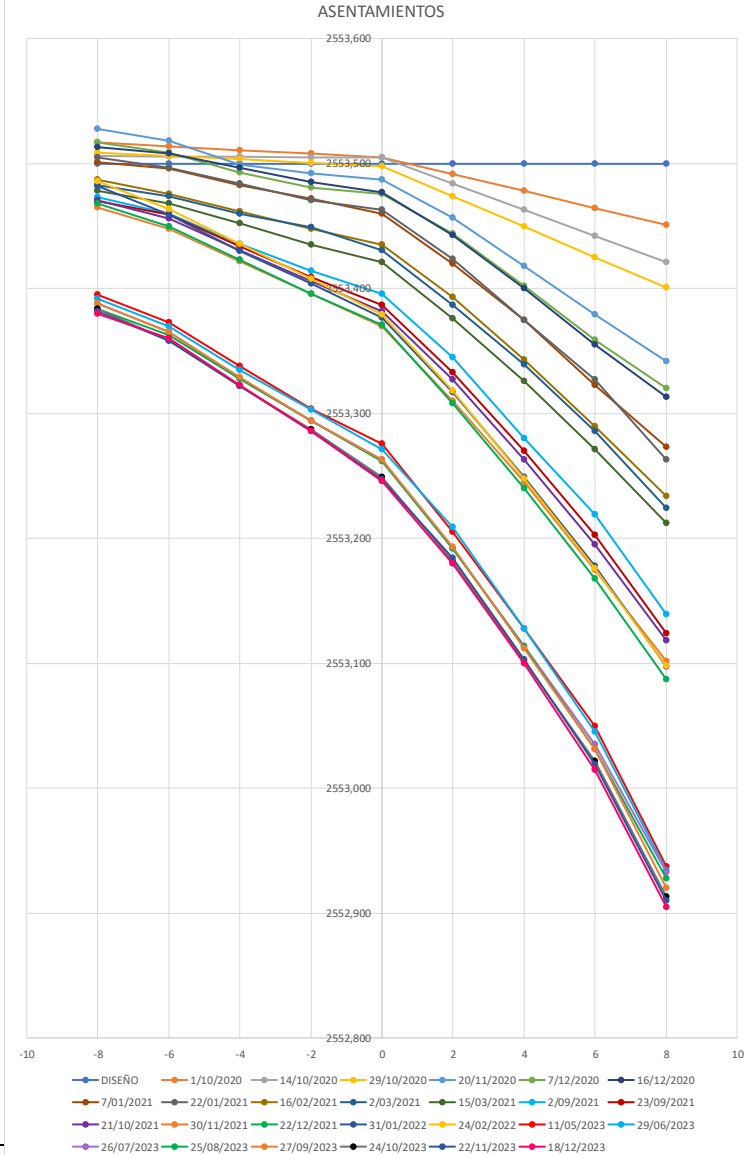




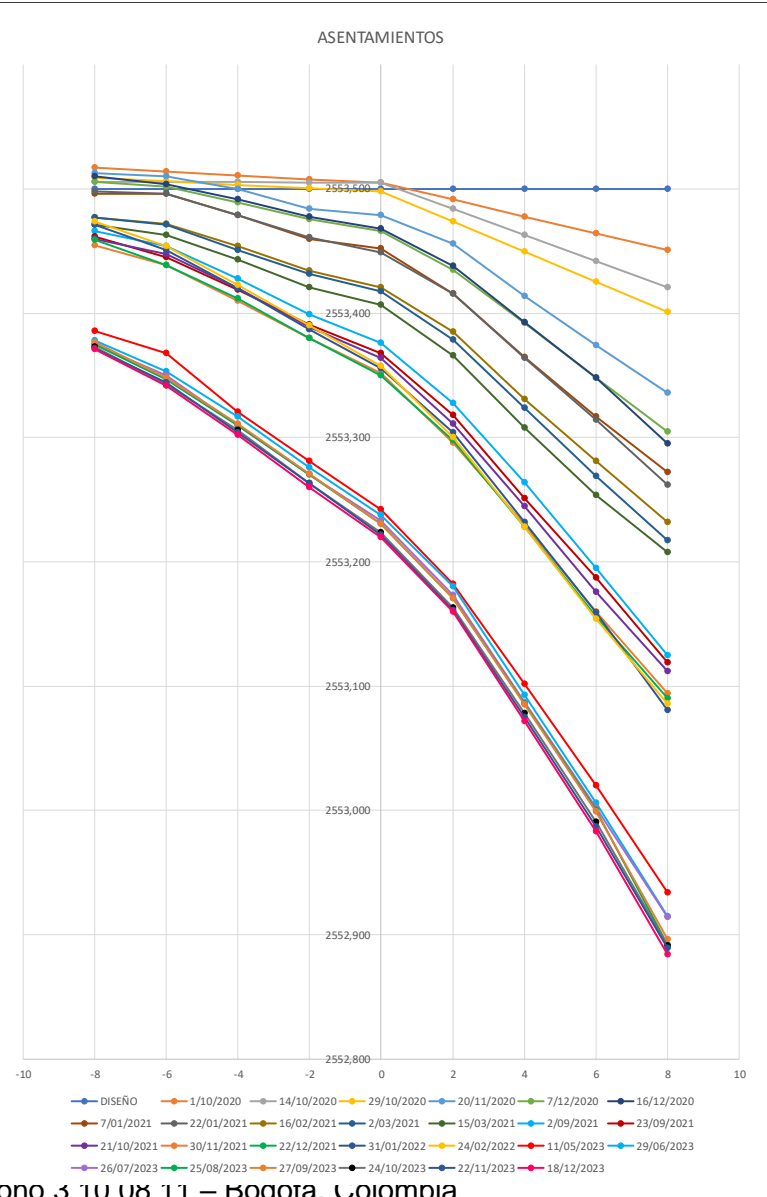
		ASENTAMIENTO BOX No. 2 CALZADA NORTE CORTE A									
		ABSCISA									
		-8	-6	-4	-2	0	2	4	6	8	
COTAS	DISEÑO	COTA	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500
	1/10/2020	COTA	2553,503	2553,505	2553,507	2553,509	2553,511	2553,495	2553,479	2553,463	2553,447
		DIF VS DISEÑO	0,003				0,011				-0,053
	14/10/2020	COTA	2553,516	2553,515	2553,515	2553,514	2553,513	2553,492	2553,471	2553,450	2553,429
		DIF VS DISEÑO	0,016				0,013				-0,071
	29/10/2020	COTA	2553,524	2553,520	2553,515	2553,511	2553,506	2553,482	2553,457	2553,433	2553,408
		DIF VS DISEÑO	0,024				0,006				-0,092
	20/11/2020	COTA	2553,538	2553,529	2553,521	2553,524	2553,510	2553,488	2553,452	2553,412	2553,377
		DIF VS DISEÑO	0,038	0,029	0,021	0,024	0,010	-0,012	-0,048	-0,088	-0,123
	7/12/2020	COTA	2553,535	2553,525	2553,520	2553,521	2553,502	2553,478	2553,442	2553,399	2553,352
	DIF VS DISEÑO	0,035	0,025	0,020	0,021	0,002	-0,022	-0,058	-0,101	-0,148	
16/12/2020	COTA	2553,539	2553,530	2553,524	2553,525	2553,503	2553,480	2553,444	2553,398	2553,353	
	DIF VS DISEÑO	0,039	0,030	0,024	0,025	0,003	-0,020	-0,056	-0,102	-0,147	
7/01/2021	COTA	2553,536	2553,523	2553,515	2553,515	2553,492	2553,466	2553,426	2553,378	2553,322	
	DIF VS DISEÑO	0,036	0,023	0,015	0,015	-0,008	-0,034	-0,074	-0,122	-0,178	
22/01/2021	COTA	2553,538	2553,526	2553,520	2553,518	2553,490	2553,466	2553,426	2553,375	2553,315	
	DIF VS DISEÑO	0,038	0,026	0,020	0,018	-0,010	-0,034	-0,074	-0,125	-0,185	
16/02/2021	COTA	2553,527	2553,512	2553,505	2553,503	2553,477	2553,449	2553,407	2553,354	2553,293	
	DIF VS DISEÑO	0,027	0,012	0,005	0,003	-0,023	-0,051	-0,093	-0,146	-0,207	
2/03/2021	COTA	2553,527	2553,520	2553,505	2553,502	2553,478	2553,449	2553,404	2553,351	2553,287	
	DIF VS DISEÑO	0,027	0,020	0,005	0,002	-0,022	-0,051	-0,096	-0,149	-0,213	
15/03/2021	COTA	2553,522	2553,504	2553,498	2553,491	2553,463	2553,429	2553,382	2553,327	2553,272	
	DIF VS DISEÑO	0,022	0,004	-0,002	-0,009	-0,037	-0,071	-0,118	-0,173	-0,228	
2/09/2021	COTA	2553,522	2553,501	2553,486	2553,476	2553,448	2553,414	2553,359	2553,294	2553,229	
	DIF VS DISEÑO	0,022	0,001	-0,014	-0,024	-0,052	-0,086	-0,141	-0,206	-0,271	
23/09/2021	COTA	2553,522	2553,501	2553,485	2553,475	2553,440	2553,403	2553,346	2553,276	2553,207	
	DIF VS DISEÑO	0,022	0,001	-0,015	-0,025	-0,060	-0,097	-0,154	-0,224	-0,293	
21/10/2021	COTA	2553,524	2553,501	2553,483	2553,471	2553,436	2553,400	2553,341	2553,273	2553,203	
	DIF VS DISEÑO	0,024	0,001	-0,017	-0,029	-0,064	-0,100	-0,159	-0,227	-0,297	
30/11/2021	COTA	2553,517	2553,497	2553,478	2553,469	2553,436	2553,400	2553,339	2553,268	2553,182	
	DIF VS DISEÑO	0,017	-0,003	-0,022	-0,031	-0,064	-0,100	-0,161	-0,232	-0,318	
22/12/2021	COTA	2553,522	2553,499	2553,480	2553,467	2553,429	2553,387	2553,328	2553,257	2553,180	
	DIF VS DISEÑO	0,022	-0,001	-0,020	-0,033	-0,071	-0,113	-0,172	-0,243	-0,320	
31/01/2022	COTA	2553,534	2553,508	2553,488	2553,475	2553,436	2553,395	2553,332	2553,262	2553,174	
	DIF VS DISEÑO	0,034	0,008	-0,012	-0,025	-0,064	-0,105	-0,168	-0,238	-0,326	
24/02/2022	COTA	2553,538	2553,512	2553,493	2553,478	2553,441	2553,398	2553,337	2553,261	2553,180	
	DIF VS DISEÑO	0,038	0,012	-0,007	-0,022	-0,059	-0,102	-0,163	-0,239	-0,320	
11/05/2023	COTA	2553,466	2553,440	2553,412	2553,392	2553,351	2553,299	2553,229	2553,146	2553,051	
	DIF VS DISEÑO	-0,034	-0,060	-0,088	-0,108	-0,149	-0,201	-0,271	-0,354	-0,449	
29/06/2023	COTA	2553,459	2553,438	2553,408	2553,387	2553,348	2553,296	2553,228	2553,145	2553,041	
	DIF VS DISEÑO	-0,041	-0,062	-0,092	-0,113	-0,152	-0,204	-0,272	-0,355	-0,459	
26/07/2023	COTA	2553,459	2553,433	2553,403	2553,382	2553,343	2553,287	2553,216	2553,131	2553,036	
	DIF VS DISEÑO	-0,041	-0,067	-0,097	-0,118	-0,157	-0,213	-0,284	-0,369	-0,464	
25/08/2023	COTA	2553,458	2553,435	2553,405	2553,384	2553,344	2553,292	2553,221	2553,137	2553,030	
	DIF VS DISEÑO	-0,042	-0,065	-0,095	-0,116	-0,156	-0,208	-0,279	-0,363	-0,470	
27/09/2023	COTA	2553,465	2553,439	2553,407	2553,387	2553,343	2553,291	2553,220	2553,134	2553,020	
	DIF VS DISEÑO	-0,035	-0,061	-0,093	-0,113	-0,157	-0,209	-0,280	-0,366	-0,480	
24/10/2023	COTA	2553,458	2553,428	2553,399	2553,377	2553,336	2553,278	2553,203	2553,118	2553,018	
	DIF VS DISEÑO	-0,042	-0,072	-0,101	-0,123	-0,164	-0,222	-0,297	-0,382	-0,482	
22/11/2023	COTA	2553,457	2553,430	2553,399	2553,376	2553,335	2553,275	2553,202	2553,116	2553,015	
	DIF VS DISEÑO	-0,043	-0,070	-0,101	-0,124	-0,165	-0,225	-0,298	-0,384	-0,485	
18/12/2023	COTA	2553,456	2553,430	2553,399	2553,375	2553,334	2553,274	2553,206	2553,119	2553,014	
	DIF VS DISEÑO	-0,044	-0,070	-0,101	-0,125	-0,166	-0,226	-0,294	-0,381	-0,486	
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-4	-7	-10	-13	-17	-23	-29	-38	-49



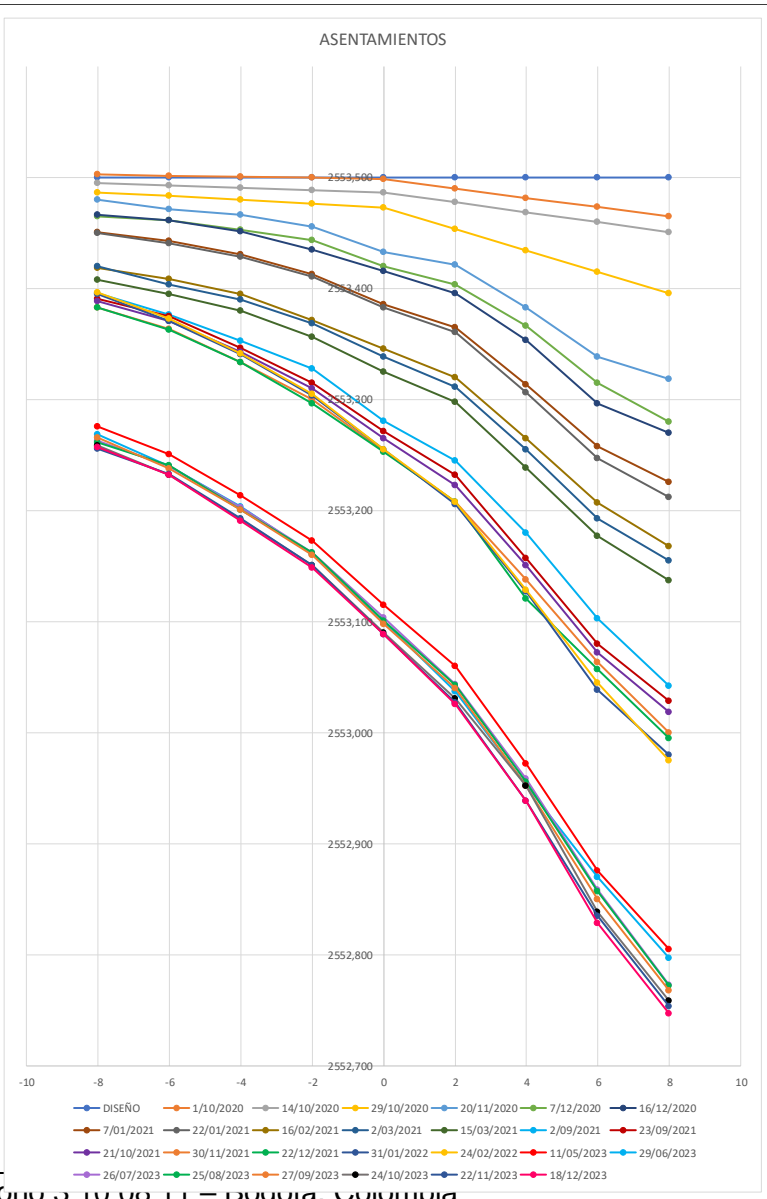
ASENTAMIENTO BOX No. 2 CALZADA NORTE		ABSCISA									
CORTE B		-8	-6	-4	-2	0	2	4	6	8	
DISEÑO	COTA	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500
	DIF VS DISEÑO	0,017				0,005					-0,049
1/10/2020	COTA	2553,517	2553,514	2553,511	2553,508	2553,505	2553,492	2553,478	2553,465	2553,451	
	DIF VS DISEÑO	0,017				0,005					-0,049
14/10/2020	COTA	2553,506	2553,506	2553,506	2553,505	2553,505	2553,484	2553,463	2553,442	2553,421	
	DIF VS DISEÑO	0,006				0,005					-0,079
29/10/2020	COTA	2553,509	2553,506	2553,504	2553,501	2553,498	2553,474	2553,450	2553,425	2553,401	
	DIF VS DISEÑO	0,009				-0,002					-0,099
20/11/2020	COTA	2553,528	2553,518	2553,499	2553,492	2553,487	2553,457	2553,418	2553,379	2553,342	
	DIF VS DISEÑO	0,028	0,018	-0,001	-0,008	-0,013	-0,043	-0,082	-0,121	-0,158	
7/12/2020	COTA	2553,517	2553,509	2553,493	2553,481	2553,474	2553,444	2553,402	2553,359	2553,320	
	DIF VS DISEÑO	0,017	0,009	-0,007	-0,019	-0,024	-0,056	-0,098	-0,141	-0,180	
16/12/2020	COTA	2553,513	2553,508	2553,497	2553,485	2553,477	2553,443	2553,400	2553,355	2553,313	
	DIF VS DISEÑO	0,013	0,008	-0,003	-0,015	-0,023	-0,057	-0,100	-0,145	-0,187	
7/01/2021	COTA	2553,501	2553,496	2553,483	2553,472	2553,460	2553,420	2553,375	2553,323	2553,273	
	DIF VS DISEÑO	0,001	-0,004	-0,017	-0,028	-0,040	-0,080	-0,125	-0,177	-0,227	
22/01/2021	COTA	2553,505	2553,497	2553,484	2553,471	2553,463	2553,424	2553,375	2553,327	2553,263	
	DIF VS DISEÑO	0,005	-0,003	-0,016	-0,029	-0,037	-0,076	-0,125	-0,173	-0,237	
16/02/2021	COTA	2553,487	2553,476	2553,462	2553,448	2553,435	2553,393	2553,343	2553,290	2553,234	
	DIF VS DISEÑO	-0,013	-0,024	-0,038	-0,052	-0,065	-0,107	-0,157	-0,210	-0,266	
2/03/2021	COTA	2553,483	2553,474	2553,460	2553,449	2553,431	2553,387	2553,339	2553,286	2553,224	
	DIF VS DISEÑO	-0,017	-0,026	-0,040	-0,051	-0,069	-0,113	-0,161	-0,214	-0,276	
15/03/2021	COTA	2553,478	2553,468	2553,452	2553,435	2553,421	2553,376	2553,326	2553,271	2553,212	
	DIF VS DISEÑO	-0,022	-0,032	-0,048	-0,065	-0,079	-0,124	-0,174	-0,229	-0,288	
2/09/2021	COTA	2553,473	2553,460	2553,436	2553,414	2553,396	2553,345	2553,280	2553,219	2553,139	
	DIF VS DISEÑO	-0,027	-0,040	-0,064	-0,086	-0,104	-0,155	-0,220	-0,281	-0,361	
23/09/2021	COTA	2553,470	2553,459	2553,434	2553,409	2553,387	2553,333	2553,270	2553,203	2553,124	
	DIF VS DISEÑO	-0,030	-0,041	-0,066	-0,091	-0,113	-0,167	-0,230	-0,297	-0,376	
21/10/2021	COTA	2553,471	2553,456	2553,431	2553,406	2553,382	2553,327	2553,263	2553,195	2553,118	
	DIF VS DISEÑO	-0,029	-0,044	-0,069	-0,094	-0,118	-0,173	-0,237	-0,305	-0,382	
30/11/2021	COTA	2553,465	2553,448	2553,422	2553,396	2553,370	2553,310	2553,245	2553,175	2553,102	
	DIF VS DISEÑO	-0,035	-0,052	-0,078	-0,104	-0,130	-0,190	-0,255	-0,325	-0,398	
22/12/2021	COTA	2553,468	2553,450	2553,423	2553,396	2553,371	2553,308	2553,240	2553,168	2553,087	
	DIF VS DISEÑO	-0,032	-0,050	-0,077	-0,104	-0,129	-0,192	-0,260	-0,332	-0,413	
31/01/2022	COTA	2553,482	2553,459	2553,430	2553,404	2553,377	2553,317	2553,249	2553,178	2553,097	
	DIF VS DISEÑO	-0,018	-0,041	-0,070	-0,096	-0,123	-0,183	-0,251	-0,322	-0,403	
24/02/2022	COTA	2553,486	2553,464	2553,436	2553,408	2553,379	2553,318	2553,248	2553,176	2553,098	
	DIF VS DISEÑO	-0,014	-0,036	-0,064	-0,092	-0,121	-0,182	-0,252	-0,324	-0,402	
11/05/2023	COTA	2553,395	2553,373	2553,338	2553,304	2553,276	2553,205	2553,128	2553,050	2552,937	
	DIF VS DISEÑO	-0,105	-0,127	-0,162	-0,196	-0,224	-0,295	-0,372	-0,450	-0,563	
29/06/2023	COTA	2553,392	2553,370	2553,335	2553,303	2553,271	2553,209	2553,128	2553,045	2552,934	
	DIF VS DISEÑO	-0,108	-0,130	-0,165	-0,197	-0,229	-0,291	-0,372	-0,455	-0,566	
26/07/2023	COTA	2553,388	2553,365	2553,328	2553,294	2553,263	2553,192	2553,114	2553,035	2552,933	
	DIF VS DISEÑO	-0,112	-0,135	-0,172	-0,206	-0,237	-0,308	-0,386	-0,465	-0,567	
25/08/2023	COTA	2553,384	2553,363	2553,328	2553,294	2553,262	2553,192	2553,113	2553,031	2552,928	
	DIF VS DISEÑO	-0,116	-0,137	-0,172	-0,206	-0,238	-0,308	-0,387	-0,469	-0,572	
27/09/2023	COTA	2553,388	2553,365	2553,329	2553,294	2553,263	2553,193	2553,112	2553,031	2552,920	
	DIF VS DISEÑO	-0,112	-0,135	-0,171	-0,206	-0,237	-0,307	-0,388	-0,469	-0,580	
24/10/2023	COTA	2553,384	2553,358	2553,322	2553,287	2553,249	2553,182	2553,102	2553,022	2552,913	
	DIF VS DISEÑO	-0,116	-0,142	-0,178	-0,213	-0,251	-0,318	-0,398	-0,478	-0,587	
22/11/2023	COTA	2553,382	2553,358	2553,322	2553,286	2553,247	2553,184	2553,103	2553,019	2552,910	
	DIF VS DISEÑO	-0,118	-0,142	-0,178	-0,214	-0,253	-0,316	-0,397	-0,481	-0,590	
18/12/2023	COTA	2553,380	2553,360	2553,323	2553,286	2553,246	2553,180	2553,100	2553,015	2552,905	
	DIF VS DISEÑO	-0,120	-0,140	-0,177	-0,214	-0,254	-0,320	-0,400	-0,485	-0,595	
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-12	-14	-18	-21	-25	-32	-40	-48	-59	



ASENTAMIENTO BOX No. 2 CALZADA SUR CORTE C										
		ABSCISA								
		-8	-6	-4	-2	0	2	4	6	8
<b>DISEÑO</b>	<b>COTA</b>	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	0,017				0,005				-0,049
1/10/2020	<b>COTA</b>	2553,517	2553,514	2553,511	2553,508	2553,505	2553,492	2553,478	2553,465	2553,451
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	0,017				0,005				-0,049
14/10/2020	<b>COTA</b>	2553,506	2553,506	2553,506	2553,505	2553,505	2553,484	2553,463	2553,442	2553,421
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	0,006				0,005				-0,079
29/10/2020	<b>COTA</b>	2553,509	2553,506	2553,504	2553,501	2553,498	2553,474	2553,450	2553,425	2553,401
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	0,009				-0,002				-0,099
20/11/2020	<b>COTA</b>	2553,513	2553,510	2553,500	2553,484	2553,479	2553,456	2553,414	2553,374	2553,336
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	0,013	0,010	0,000	-0,016	-0,021	-0,044	-0,086	-0,126	-0,164
7/12/2020	<b>COTA</b>	2553,506	2553,502	2553,489	2553,476	2553,466	2553,435	2553,392	2553,348	2553,305
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	0,006	0,002	-0,011	-0,024	-0,034	-0,065	-0,108	-0,152	-0,195
16/12/2020	<b>COTA</b>	2553,510	2553,504	2553,492	2553,478	2553,468	2553,438	2553,393	2553,348	2553,295
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	0,010	0,004	-0,008	-0,022	-0,032	-0,062	-0,107	-0,152	-0,205
7/01/2021	<b>COTA</b>	2553,496	2553,496	2553,479	2553,460	2553,452	2553,416	2553,365	2553,317	2553,272
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,004	-0,004	-0,021	-0,040	-0,048	-0,084	-0,135	-0,183	-0,228
22/01/2021	<b>COTA</b>	2553,498	2553,496	2553,479	2553,461	2553,449	2553,416	2553,364	2553,314	2553,262
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,002	-0,004	-0,021	-0,039	-0,051	-0,084	-0,136	-0,186	-0,238
16/02/2021	<b>COTA</b>	2553,477	2553,472	2553,454	2553,434	2553,421	2553,385	2553,331	2553,281	2553,232
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,023	-0,028	-0,046	-0,066	-0,079	-0,115	-0,169	-0,219	-0,268
2/03/2021	<b>COTA</b>	2553,477	2553,471	2553,451	2553,432	2553,418	2553,379	2553,324	2553,269	2553,217
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,023	-0,029	-0,049	-0,068	-0,082	-0,121	-0,176	-0,231	-0,283
15/03/2021	<b>COTA</b>	2553,471	2553,463	2553,443	2553,421	2553,407	2553,366	2553,308	2553,254	2553,208
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,029	-0,037	-0,057	-0,079	-0,093	-0,134	-0,192	-0,246	-0,292
2/09/2021	<b>COTA</b>	2553,466	2553,454	2553,428	2553,399	2553,376	2553,328	2553,264	2553,195	2553,125
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,034	-0,046	-0,072	-0,101	-0,124	-0,172	-0,236	-0,305	-0,375
23/09/2021	<b>COTA</b>	2553,462	2553,445	2553,419	2553,391	2553,368	2553,318	2553,251	2553,187	2553,119
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,038	-0,055	-0,081	-0,109	-0,132	-0,182	-0,249	-0,313	-0,381
21/10/2021	<b>COTA</b>	2553,460	2553,448	2553,420	2553,389	2553,364	2553,311	2553,245	2553,176	2553,112
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,040	-0,052	-0,080	-0,111	-0,136	-0,189	-0,255	-0,324	-0,388
30/11/2021	<b>COTA</b>	2553,455	2553,439	2553,410	2553,380	2553,352	2553,296	2553,230	2553,160	2553,094
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,045	-0,061	-0,090	-0,120	-0,148	-0,204	-0,270	-0,340	-0,406
22/12/2021	<b>COTA</b>	2553,459	2553,439	2553,412	2553,380	2553,350	2553,298	2553,228	2553,156	2553,090
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,041	-0,061	-0,088	-0,120	-0,150	-0,202	-0,272	-0,344	-0,410
31/01/2022	<b>COTA</b>	2553,471	2553,451	2553,420	2553,387	2553,356	2553,304	2553,232	2553,159	2553,081
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,029	-0,049	-0,080	-0,113	-0,144	-0,196	-0,268	-0,341	-0,419
24/02/2022	<b>COTA</b>	2553,474	2553,454	2553,423	2553,390	2553,358	2553,300	2553,228	2553,154	2553,086
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,026	-0,046	-0,077	-0,110	-0,142	-0,200	-0,272	-0,346	-0,414
11/05/2023	<b>COTA</b>	2553,386	2553,368	2553,321	2553,281	2553,242	2553,182	2553,102	2553,020	2552,934
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,114	-0,132	-0,179	-0,219	-0,258	-0,318	-0,398	-0,480	-0,566
29/06/2023	<b>COTA</b>	2553,378	2553,353	2553,317	2553,276	2553,238	2553,180	2553,093	2553,006	2552,915
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,122	-0,147	-0,183	-0,224	-0,262	-0,320	-0,407	-0,494	-0,585
26/07/2023	<b>COTA</b>	2553,375	2553,350	2553,310	2553,270	2553,233	2553,173	2553,087	2553,002	2552,914
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,125	-0,150	-0,190	-0,230	-0,267	-0,327	-0,413	-0,498	-0,586
25/08/2023	<b>COTA</b>	2553,375	2553,347	2553,310	2553,270	2553,231	2553,171	2553,086	2553,000	2552,892
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,125	-0,153	-0,190	-0,230	-0,269	-0,329	-0,414	-0,500	-0,608
27/09/2023	<b>COTA</b>	2553,377	2553,348	2553,311	2553,271	2553,231	2553,171	2553,085	2552,999	2552,896
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,123	-0,152	-0,189	-0,229	-0,269	-0,329	-0,415	-0,501	-0,604
24/10/2023	<b>COTA</b>	2553,373	2553,343	2553,306	2553,263	2553,224	2553,163	2553,078	2552,991	2552,891
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,127	-0,157	-0,194	-0,237	-0,276	-0,337	-0,422	-0,509	-0,609
22/11/2023	<b>COTA</b>	2553,372	2553,344	2553,304	2553,263	2553,222	2553,161	2553,075	2552,987	2552,889
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,128	-0,156	-0,196	-0,237	-0,278	-0,339	-0,425	-0,513	-0,611
18/12/2023	<b>COTA</b>	2553,371	2553,342	2553,302	2553,260	2553,220	2553,160	2553,072	2552,983	2552,884
	<b>DIF VS DISEÑO</b>	-0,129	-0,158	-0,198	-0,240	-0,280	-0,340	-0,428	-0,517	-0,616
<b>ASENTAMIENTO TOTAL CM</b>		<b>-13</b>	<b>-16</b>	<b>-20</b>	<b>-24</b>	<b>-28</b>	<b>-34</b>	<b>-43</b>	<b>-52</b>	<b>-62</b>



ASENTAMIENTO BOX No. 2 CALZADA SUR CORTE D										
		ABSCISA								
		-8	-6	-4	-2	0	2	4	6	8
DISEÑO	COTA	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500	2553,500
1/10/2020	COTA	2553,503	2553,502	2553,501	2553,500	2553,499	2553,491	2553,482	2553,474	2553,465
	DIF VS DISEÑO	0,003				-0,001				-0,035
14/10/2020	COTA	2553,495	2553,493	2553,491	2553,489	2553,487	2553,478	2553,469	2553,460	2553,451
	DIF VS DISEÑO	-0,005				-0,013				-0,049
29/10/2020	COTA	2553,487	2553,484	2553,480	2553,477	2553,473	2553,454	2553,435	2553,415	2553,396
	DIF VS DISEÑO	-0,013				-0,027				-0,104
20/11/2020	COTA	2553,480	2553,472	2553,467	2553,456	2553,433	2553,422	2553,383	2553,339	2553,319
	DIF VS DISEÑO	-0,020	-0,028	-0,033	-0,044	-0,067	-0,078	-0,117	-0,161	-0,181
7/12/2020	COTA	2553,465	2553,462	2553,453	2553,444	2553,420	2553,404	2553,367	2553,315	2553,280
	DIF VS DISEÑO	-0,035	-0,038	-0,047	-0,056	-0,080	-0,096	-0,133	-0,185	-0,220
16/12/2020	COTA	2553,467	2553,462	2553,452	2553,435	2553,416	2553,396	2553,354	2553,297	2553,270
	DIF VS DISEÑO	-0,033	-0,038	-0,048	-0,065	-0,084	-0,104	-0,146	-0,203	-0,230
7/01/2021	COTA	2553,451	2553,443	2553,431	2553,413	2553,386	2553,365	2553,314	2553,258	2553,226
	DIF VS DISEÑO	-0,049	-0,057	-0,069	-0,087	-0,114	-0,135	-0,186	-0,242	-0,274
22/01/2021	COTA	2553,450	2553,441	2553,429	2553,411	2553,383	2553,361	2553,307	2553,247	2553,212
	DIF VS DISEÑO	-0,050	-0,059	-0,071	-0,089	-0,117	-0,139	-0,193	-0,253	-0,288
16/02/2021	COTA	2553,419	2553,409	2553,395	2553,372	2553,346	2553,320	2553,265	2553,207	2553,168
	DIF VS DISEÑO	-0,081	-0,091	-0,105	-0,128	-0,154	-0,180	-0,235	-0,293	-0,332
2/03/2021	COTA	2553,420	2553,404	2553,390	2553,369	2553,339	2553,312	2553,255	2553,193	2553,155
	DIF VS DISEÑO	-0,080	-0,096	-0,110	-0,131	-0,161	-0,188	-0,245	-0,307	-0,345
15/03/2021	COTA	2553,408	2553,395	2553,380	2553,357	2553,325	2553,298	2553,239	2553,177	2553,137
	DIF VS DISEÑO	-0,092	-0,105	-0,120	-0,143	-0,175	-0,202	-0,261	-0,323	-0,363
2/09/2021	COTA	2553,396	2553,377	2553,353	2553,328	2553,281	2553,245	2553,180	2553,103	2553,042
	DIF VS DISEÑO	-0,104	-0,123	-0,147	-0,172	-0,219	-0,255	-0,320	-0,397	-0,458
23/09/2021	COTA	2553,391	2553,375	2553,347	2553,315	2553,272	2553,232	2553,157	2553,080	2553,029
	DIF VS DISEÑO	-0,109	-0,125	-0,153	-0,185	-0,228	-0,268	-0,343	-0,420	-0,471
21/10/2021	COTA	2553,389	2553,371	2553,343	2553,310	2553,265	2553,223	2553,151	2553,072	2553,019
	DIF VS DISEÑO	-0,111	-0,129	-0,157	-0,190	-0,235	-0,277	-0,349	-0,428	-0,481
30/11/2021	COTA	2553,383	2553,364	2553,334	2553,300	2553,254	2553,208	2553,138	2553,064	2553,000
	DIF VS DISEÑO	-0,117	-0,136	-0,166	-0,200	-0,246	-0,292	-0,362	-0,436	-0,500
22/12/2021	COTA	2553,383	2553,363	2553,334	2553,297	2553,253	2553,208	2553,121	2553,057	2552,995
	DIF VS DISEÑO	-0,117	-0,137	-0,166	-0,203	-0,247	-0,292	-0,379	-0,443	-0,505
31/01/2022	COTA	2553,395	2553,371	2553,341	2553,304	2553,255	2553,206	2553,127	2553,039	2552,980
	DIF VS DISEÑO	-0,105	-0,129	-0,159	-0,196	-0,245	-0,294	-0,373	-0,461	-0,520
24/02/2022	COTA	2553,397	2553,373	2553,342	2553,305	2553,255	2553,208	2553,129	2553,045	2552,975
	DIF VS DISEÑO	-0,103	-0,127	-0,158	-0,195	-0,245	-0,292	-0,371	-0,455	-0,525
11/05/2023	COTA	2553,276	2553,251	2553,214	2553,173	2553,115	2553,060	2552,972	2552,876	2552,805
	DIF VS DISEÑO	-0,224	-0,249	-0,286	-0,327	-0,385	-0,440	-0,528	-0,624	-0,695
29/06/2023	COTA	2553,269	2553,240	2553,204	2553,161	2553,100	2553,037	2552,953	2552,870	2552,797
	DIF VS DISEÑO	-0,231	-0,260	-0,296	-0,339	-0,400	-0,463	-0,547	-0,630	-0,703
26/07/2023	COTA	2553,263	2553,240	2553,203	2553,162	2553,104	2553,044	2552,959	2552,859	2552,773
	DIF VS DISEÑO	-0,237	-0,260	-0,297	-0,338	-0,396	-0,456	-0,541	-0,641	-0,727
25/08/2023	COTA	2553,262	2553,241	2553,201	2553,162	2553,101	2553,043	2552,956	2552,857	2552,772
	DIF VS DISEÑO	-0,238	-0,259	-0,299	-0,338	-0,399	-0,457	-0,544	-0,643	-0,728
27/09/2023	COTA	2553,266	2553,238	2553,201	2553,160	2553,098	2553,040	2552,952	2552,850	2552,768
	DIF VS DISEÑO	-0,234	-0,262	-0,299	-0,340	-0,402	-0,460	-0,548	-0,650	-0,732
24/10/2023	COTA	2553,259	2553,232	2553,192	2553,151	2553,090	2553,031	2552,952	2552,839	2552,759
	DIF VS DISEÑO	-0,241	-0,268	-0,308	-0,349	-0,410	-0,469	-0,548	-0,661	-0,741
22/11/2023	COTA	2553,256	2553,233	2553,193	2553,151	2553,089	2553,027	2552,939	2552,835	2552,754
	DIF VS DISEÑO	-0,244	-0,267	-0,307	-0,349	-0,411	-0,473	-0,561	-0,665	-0,746
18/12/2023	COTA	2553,257	2553,232	2553,191	2553,149	2553,089	2553,026	2552,939	2552,829	2552,747
	DIF VS DISEÑO	-0,243	-0,268	-0,309	-0,351	-0,411	-0,474	-0,561	-0,671	-0,753
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-24	-27	-31	-35	-41	-47	-56	-67	-75





### 7.1.8.8 SECCIONES TRANSVERSALES

De la Unidad Funcional No. 1 se anexan Secciones Transversales de los tramos comprendidos entre abscisas K1+700 al K2+230, K2+300 al K2+600, K2+840 al K3+210, K3+300 al K3+620, K3+660 al K4+250 Calzada Izquierda; del K2+320 al K3+190, K3+920 al K3+980, K4+080 al K4+250, K4+400 al K4+600, K4+810 al K4+940 Calzada Derecha y el K0+040 Retorno No. 1.

De la Unidad Funcional No. 3 se anexan Secciones Transversales de los tramos K0+110 al K0+280 ramal de entrada y K0+110 al K0+420 ramal de salida. De la Calzada Principal Norte y Sur se anexan secciones transversales desde el K1+700 al K2+670. De la Intersección Humero se anexan Secciones Transversales de excavación de los tramos Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130, Glorieta del K0+000 al K0+050, K0+140 al K0+180 y K0+215 al K0+248,39, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.

### 7.1.8.9 MESA DE TRABAJO UNIDAD FUNCIONAL UF1 Y UF3.

En este periodo no se realizó mesa de trabajo.

### 7.1.8.10 REGISTRO FOTOGRÁFICO

							
FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	1-dic.-23	FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	4-dic.-23
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Verificación de estado de avance en construcción de obra hidráulica de cabezal del descole hacia el Río Bogotá PR4+900 Predio el Redil.				Verificación de calibración y certificados de equipos de topografía utilizados en campo por el concesionario.			

Fuente: Elaboración propia.



6 dic. 2023 9:58:55 a. m.  
 Chía  
 Cundinamarca

FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	6-dic.-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Verificación de nivel de precisión luego de calibración y mantenimiento. (Unidad Funcional No 3, Sector el Humero).			



6 dic. 2023 9:33:33 a. m.  
 #5-106 Carrera 1  
 Chía  
 Cundinamarca

FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	6-dic.-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Verificación de puntos de control, en controles de asentamientos de placas inferiores y superiores en Intersección Humero (Unidad Funcional No 3).			



9 dic. 2023 8:43:02 a. m.  
 Carrera 7  
 Chía  
 Cundinamarca

FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	9-dic.-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Verificación estado de avance en construcción de muro perimetral desde la abscisa K1+960 hacia mayores. (Calzada Izquierda Unidad Funcional No 1).			



12 dic. 2023 9:54:50 a. m.  
 3-70 Calle 19  
 Chía  
 Cundinamarca

FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	12-dic.-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Control de asentamientos en Calzadas: Norte y Sur del K1+690 al K1+800 (Zona de geobloques). Unidad Funcional No 3.			



18 dic. 2023 11:27:42 a. m.  
 #5-106 Carrera 1  
 Chía  
 Cundinamarca

FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	18-dic.-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Control de asentamientos en placas inferiores de Box Couvert 1 y 2 Intersección Húmero UF3.			



20 dic. 2023 11:24:53 a. m.  
 513 Carrera 1  
 Bogotá  
 Chía  
 Cundinamarca

FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	20-dic.-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Control de asentamientos en placas superiores de Box Couvert 1 y 2 Intersección Húmero UF3.			

Fuente: Elaboración propia.



FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	21-dic.-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Control topográfico de desplazamiento para muro de obra hidráulica No 15 entre abscisas K2+830 al K2+990. Calzada Derecha Unidad Funcional No 1.			



FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	26-dic.-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Verificación mensual de equipos de topografía de la interventoria. (Estación Total).			



FOTOGRAFÍA N°	0011	FECHA:	26-dic.-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Verificación mensual de equipos de topografía de la interventoria. (Nivel de Precisión).			



FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA:	26-dic.-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Tramo para instalación de tubería en obra hidráulica de Ruta RN45A CNA PR4+900 a Río Bogotá Predio el Redil.			

Fuente: Elaboración propia.

### 7.1.9 ÁREA TÉCNICA

El 7 de diciembre de 2023 se firmó el acta de terminación de la Unidad Funcional 1, quedando únicamente en etapa de construcción la Unidad Funcional 3.

El concesionario realizó una detención de actividades constructivas en todo el proyecto desde el 23 de diciembre de 2023 y para retomar en enero del 2024, debido a las festividades de fin de año, garantizando el tránsito libre de los vehículos que utilizan la vía en la unidad funcional 1.

#### 7.1.9.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

Durante el periodo del presente informe, el concesionario continúa atendiendo las observaciones realizadas durante el proceso de revisión enmarcado en la Sección 4.17 de la Parte General, modificada mediante la cláusula décima octava del otrosí No. 2 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 de la unidad funcional y registradas en las comunicaciones 5143.013ANI-OP-1501-2023 del 15 de septiembre de 2023 y 5143.013ANI-OP-1515-2023 del 19 de septiembre de 2023.

Al respecto, el concesionario posee 180 días de plazo para la atención de las observaciones a partir de la firma del acta de terminación de la UF1 la cual se encuentra en proceso de perfeccionamiento para firma, dentro de las principales actividades ejecutadas durante el presente mes se presentan las siguientes:

**NIVELACIÓN DE CAJAS DE LAS REDES SECAS:** Se culminó la nivelación de cajas de redes secas en toda la unidad funcional, ejecutando durante el mes de diciembre las 5 cajas que se encontraban pendientes.



FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	22-Dic-23	FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA	22-Dic-23
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Nivelación de cajas redes secas – actividad finalizada				Nivelación de cajas redes secas – actividad finalizada			

**ADECUACIÓN DE ACCESOS A PREDIOS:** se continúa realizando la adecuación de accesos a los predios colindantes con la vía, por petición de los propietarios se está realizando la adecuación de los accesos en pavimento articulado (adoquín) en el sector de hycata en la abscisa K4+050 costado oriental, en el acceso al Restaurante Fusca en el costado oriental, el concesionario realizó la instalación de rejillas sobre la cuneta en V con el fin de facilitar el acceso a los predios en este sector.



FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	22-dic -23
DESCRIPCIÓN			
Adecuación de accesos en adoquín – predio Hycata			



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0004	<b>FECHA:</b>	21-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Rejillas en acceso a Restaurante Fusca			

En el acceso veredal en el K 0+920 al K0+945 en el costado occidental, se realizó la adecuación del separador existente, construyendo un bordillo en el contorno del separador.



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0005	<b>FECHA:</b>	21-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
K0+920, bordillo en contorno de separador de acceso a vía vereda.			

**ADECUACIÓN DE DESCOLES EN OBRAS HIDRÁULICAS:** se continúa con la adecuación de los descoles de las obras hidráulicas construidas a lo largo de la unidad funcional, se culminó el descole de la obra Hidráulica No 5 en el PR 1+315, se realizó el revestimiento del inicio del canal de descole con piedra pegada.



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0006	<b>FECHA:</b>	21-dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Descoles K1+315, protección de canal de descole en piedra pegada.			



En el K2+070 Se culminó de construir la estructura de transición entre el descole de la obra No 10 y el canal paralelo al separador central en el sector del peaje Fusca.

																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"><b>FOTOGRAFÍA N°</b></td> <td style="width: 25%;">0007</td> <td style="width: 25%;"><b>FECHA:</b></td> <td style="width: 25%;">22-Dic-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>DESCRIPCIÓN</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Descole K2+070, canal de descole de obra No 10 hacia canal trapezoidal paralelo a separador.</td> </tr> </table>	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0007	<b>FECHA:</b>	22-Dic-23	<b>DESCRIPCIÓN</b>				Descole K2+070, canal de descole de obra No 10 hacia canal trapezoidal paralelo a separador.				<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"><b>FOTOGRAFÍA N°</b></td> <td style="width: 25%;">0008</td> <td style="width: 25%;"><b>FECHA:</b></td> <td style="width: 25%;">22-Dic-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>DESCRIPCIÓN</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Descole K2+070, canal de descole de obra No 10 hacia canal trapezoidal paralelo a separador.</td> </tr> </table>	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0008	<b>FECHA:</b>	22-Dic-23	<b>DESCRIPCIÓN</b>				Descole K2+070, canal de descole de obra No 10 hacia canal trapezoidal paralelo a separador.			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0007	<b>FECHA:</b>	22-Dic-23																						
<b>DESCRIPCIÓN</b>																									
Descole K2+070, canal de descole de obra No 10 hacia canal trapezoidal paralelo a separador.																									
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0008	<b>FECHA:</b>	22-Dic-23																						
<b>DESCRIPCIÓN</b>																									
Descole K2+070, canal de descole de obra No 10 hacia canal trapezoidal paralelo a separador.																									

Se está ejecutando la manija de descole de la alcantarilla en la obra No 25 en la abscisa K4+785 hasta la abscisa K4+835, se instaló la manija de descole del costado occidental y se están construyendo dos cajas de inspección intermedias, así mismo en el costado oriental en la misma obra, se realizó la culminación del cárcamo frente a la empresa Series y que conecta a la obra No 25.

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0009	<b>FECHA:</b>	21-Dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0010	<b>FECHA</b>	21-Dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Descole K4+785, manija de descole de obra No 25 y conexión de cárcamo.				Descole K4+785, manija de descole de obra No 25 y conexión de cárcamo.			



Se culminó la construcción del canal de descole de la obra No 6 en el K1+610 en el costado occidental.

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0011	<b>FECHA:</b>	14-Dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0012	<b>FECHA</b>	11-Dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Descole K1+610, canal de descole de obra No 6.				Descole K1+610, canal de descole de obra No 6.			




El 12 de diciembre de 2023, se realizó un recorrido en obra por parte de la especialista en hidráulica e hidrología, con el fin de revisar los avances en la ejecución de actividades pendientes en la Unidad Funcional 1 y en las demás obras en ejecución, se pudo constatar el avance en la construcción de las manijas de descole de las obras en tierra alta y series y en la construcción de los descoles de las obras faltantes.

Se pudo evidenciar la falta de descole de la cuneta en la abscisa K0+500 y k1+500 costado occidental, donde se observa que no se cuenta con un descole adecuado, presentando emposamientos de agua en la vía, las consideraciones de la especialidad se presentan anexas en el informe de hidráulica del presente mes.



			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0013	<b>FECHA:</b>	14-Dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Recorrido con especialista hidráulica durante visita a la UF 1			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0014	<b>FECHA</b>	11-Dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Recorrido con especialista hidráulica durante visita a la UF1			

**PROTECCIÓN Y CONFORMACIÓN DE TALUDES Y ZONAS LATERALES:** durante el presente periodo, se culminó la instalación y anclaje de malla electrosoldada en el talud del sector del K1+940 - K2+020 para continuar con la protección con concreto lanzado, se detuvo la actividad por festividades de fin de año.



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0015	<b>FECHA:</b>	26-Dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
K1+940 - K2+020 instalación malla protección talud, calzada derecha, M.D.			

El concesionario se encuentra ejecutando un gavión de sostenimiento en el encole de la obra No 23 en la abscisa K4+350 para proteger el acceso a la alcantarilla y encausar las aguas que se dirigen a esta.

 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 25%;"><b>FOTOGRAFÍA N°</b></td> <td style="width: 25%;">0016</td> <td style="width: 25%;"><b>FECHA:</b></td> <td style="width: 25%;">15-Dic-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>DESCRIPCIÓN</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Muro gavión para protección de encole en obra No 23 K4+350 calzada oriental</td> </tr> </table>	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0016	<b>FECHA:</b>	15-Dic-23	<b>DESCRIPCIÓN</b>				Muro gavión para protección de encole en obra No 23 K4+350 calzada oriental				 <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 25%;"><b>FOTOGRAFÍA N°</b></td> <td style="width: 25%;">0017</td> <td style="width: 25%;"><b>FECHA:</b></td> <td style="width: 25%;">21-Dic-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>DESCRIPCIÓN</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Muro gavión para protección de encole en obra No 23 K4+350 calzada oriental</td> </tr> </table>	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0017	<b>FECHA:</b>	21-Dic-23	<b>DESCRIPCIÓN</b>				Muro gavión para protección de encole en obra No 23 K4+350 calzada oriental			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0016	<b>FECHA:</b>	15-Dic-23																						
<b>DESCRIPCIÓN</b>																									
Muro gavión para protección de encole en obra No 23 K4+350 calzada oriental																									
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0017	<b>FECHA:</b>	21-Dic-23																						
<b>DESCRIPCIÓN</b>																									
Muro gavión para protección de encole en obra No 23 K4+350 calzada oriental																									

Entre las abscisas K1+110 al k1+200 aproximadamente en la calzada oriental, el concesionario decidió construir un muro de sostenimiento en trinchos de madera, con el fin de proteger el muro de cerramiento existente del condominio tierra alta.

			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0018	<b>FECHA:</b>	15-Dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muro de sostenimiento en trinchos calzada oriental K1+110 al K1+200 calzada oriental.			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0019	<b>FECHA</b>	21-Dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Muro de sostenimiento en trinchos calzada oriental K1+110 al K1+200 calzada oriental.			

El día 5 de diciembre de 2023, se realizó un recorrido con el especialista en geotecnia de la Interventoría, con el fin de revisar el estado de los taludes y el avance en la atención de observaciones, se pudo evidenciar la protección de la pata del talud en K0+700 al k0+890 y la construcción de los descoles de las zanjas de coronación, sin embargo, falta la protección del talud en K0+890 al K0+950 y la atención de la socavación del talud en el K0+950 AL K1+100 costado oriental, las observaciones encontradas se presentan en el informe de la especialidad de geotecnia del presente mes.



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0020	<b>FECHA:</b>	05-Dic -23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Recorrido con especialista en geotecnia de la interventoría – 5 diciembre 2023			

**ADECUACIÓN DE RED DE ACUEDUCTO EMPRESA EMSERCHIA:** durante el presente periodo, se realizó la adecuación de la tubería en polipropileno PEAD de la red de acueducto de la empresa Emserchia entre las abscisas K1+800 al K2+300 aproximadamente en el costado occidental. Se está realizando la adecuación de las válvulas en este mismo sector para la protección.

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0021	<b>FECHA:</b>	14-Dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0022	<b>FECHA</b>	14-Dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Canalización red de acueducto costado occidental.				Canalización red de acueducto costado occidental.			

**MURO DE CONTENCIÓN Y NEW JERSEY:** el presente mes el concesionario realizó la instalación de la mezcla asfáltica en el costado oriental del muro jersey y realizó la demarcación del área para mantener la vía en disponibilidad durante la temporada de festividades de fin de año.

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0023	<b>FECHA:</b>	22-Dic-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0024	<b>FECHA</b>	22-Dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
K3+120 - K3+210 muro tipo new Jersey instalación de MDC 19 , calzada derecha				K3+120 - K3+210 muro tipo new Jersey instalación de MDC 19 , calzada derecha			

### 7.1.9.2 UNIDAD FUNCIONAL 3

Durante el presente periodo el concesionario no se encuentra ejecutando actividades constructivas en la unidad funcional 3, las actividades en esta unidad funcional se centraron en la ejecución de actividades de perforación para micropilotes en el box culvert No 1.



El concesionario ejecutó, a su cuenta y riesgo, la perforación de 16 micropilotes verticales en los trasdoses del box culvert No 1 culminando esta actividad y retirando la maquinaria antes del receso de actividades de fin de año, a la fecha del presente informe el concesionario no ha presentado la alternativa de intervención de la intersección El Humero por los asentamientos ocurridos.

Mediante comunicación OP-1952-2023 del 30 de noviembre de 2023, se notificó a la ANI el posible incumplimiento del concesionario en la entrega de la información solicitada, respecto a la solución integral para los inconvenientes de asentamiento, a la fecha la entidad no se ha pronunciado al respecto.

Así mismo, para la solicitud realizada por interventoría de la actualización del plan de obras de la UF3 a las condiciones actuales, el concesionario mediante comunicación ACNB-18253-2023 radicado interno 1965-2023 del 4 de diciembre de 2023, manifiesta que no

realizará ajustes al plan de obras de la Unidad Funcional 3 debido a que existen impedimentos de carácter predial para acceder a los predios y ratifica el plan de obras presentado con comunicado ACNB-18175-2023, manifestando que refleja la situación actual de dicha Unidad Funcional, debido a esto, interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2017-2023 RAD ANI 20234091423792 el 13 de diciembre de 2023, notifica a la ANI el posible incumplimiento por parte del concesionario en la entrega del plan de obras para la reactivación de la UF3.

A la fecha del presente informe, las actividades constructivas se encuentran detenidas en esta Unidad Funcional.

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0025	<b>FECHA:</b>	27-Nov-23	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0026	<b>FECHA</b>	27-Nov-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Continúa inyección de lechada, perforación 12, costado occidental box 1, sector humero UF3.				Continúa inyección de lechada, perforación 12, costado occidental box 1, sector humero UF3.			

### 7.1.9.3 OTRAS ACTIVIDADES

#### OBRA HIDRÁULICA PREDIO EL REDIL

El concesionario continuó con la ejecución de la construcción del descole de la obra Hidráulica en el predio El redil de la ruta 45ACNA en el PR 4+900, se culminó la fundida del descole de la obra hidráulica en concreto de 4000 PSI de la planta de concreto de ARGOS, no se ejecutaron más actividades en este frente de obra durante el periodo de diciembre.



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0027	<b>FECHA:</b>	28-Dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Obra hidráulica PR4+900 Predio el Redil, ruta 45ACNA.			



<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0028	<b>FECHA</b>	28-Dic-23
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
Obra hidráulica PR4+900 Predio el Redil, ruta 45ACNA.			

## 7.2 TRÁNSITO Y TRANSPORTE

A continuación, se describen las actividades ejecutadas en el periodo que comprende el presente informe para el área específica de tránsito y transporte:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACTIVIDADES REALIZADAS
<p><b>Revisión de documento previos contractuales</b></p>	<p>Revisión de documentos y anexos técnicos del contrato para verificación del alcance técnico y contenido del componente de tránsito y transporte de las unidades funcionales del contrato ANI 205-2017 de Interventoría del proyecto de concesión ANI No. 001-2017.</p>
<p><b>Asistencia a Reuniones Técnicas</b></p>	<p>Durante el mes de dic./2023 no se tienen programadas reuniones del componente de tránsito y transporte.</p>
<p><b>Otras actividades realizadas durante el periodo del Informe</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A la fecha se presentó a la coordinación del proyecto el avance de actividades a desarrollar durante de la ejecución de las actividades del componente de tránsito para el mes No. 81 de proyecto. <i>Ver Anexo 10.</i></li> <li>• Revisión y entrega de concepto de la comunicación ACNB-18118-23 (con RAD 1937-2023), sobre la entrega de la información del reporte de información de velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s) para la UF 2.0, para las unidades funcionales 1 y 2 para el mes de octubre de 2023. <i>Ver Anexo 10.</i></li> <li>• Atención de las demás solicitudes que se remitan durante el mes de diciembre/2023.</li> </ul>



## 7.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

### 7.3.1 GENERALIDADES

Durante este periodo correspondiente al mes de diciembre de 2023, es importante recordar la declaración del Gobierno Nacional de la finalización de la pandemia del Covid-19 en el país a partir del mes de junio del 2022; sin embargo, con el fin de mitigar y prevenir otras enfermedades respiratorias, se da continuidad a medidas como el autocuidado, distanciamiento social, baño continuo de manos y acatar medidas de bioseguridad en todos los frentes de trabajo con el refuerzo de la presencia en todos los frentes de obra de acciones de mantenimiento rutinario.

Al analizar el componente tráfico es importante manifestar que durante los meses comprendidos entre diciembre de 2017 y mediados de marzo de 2020, la variable tráfico mostraba un comportamiento estable dentro de los intervalos que se manejaban para cada periodo mensual, comportamiento que se ve afectado a partir del 19 de marzo hasta el mes de septiembre del 2020 como resultado de la llegada de la pandemia del Covid -19, lo que obligo al Gobierno Nacional a declarar la emergencia sanitaria y ambiental afectando de manera directa los volúmenes de tráfico que transitan por los corredores viales a cargo del Concesionario.

Es a partir de octubre de 2020 hasta junio de 2021 que se observa una considerable recuperación en los volúmenes de tráfico que circulan por las rutas nacionales con excepción de los meses de enero, abril y mayo del 2021, donde se observó una caída considerable con respecto a los promedios mensuales que se manejan para este corredor vial, como consecuencia del comportamiento habitual para el mes de enero y a la celebración del Paro Nacional que afronto el país durante los periodos correspondientes a abril y mayo de 2021, mientras que partir del periodo de julio de 2021 hasta el periodo de diciembre de 2021 se observa nuevamente una notable recuperación.

Para el mes de enero de 2022, los resultados vuelven a sufrir una caída general por la calzada oriental, saliendo de la capital del país, como resultado de la terminación de la temporada de vacaciones que se afronta para los inicio de cada año, mientras que por la calzada occidental el tráfico se incrementa ingresando a la ciudad de Bogotá por plan retorno de fin de vacaciones; costado donde no se cuenta con estaciones de peaje ni estaciones de conteo que determine la cantidad de tráfico que transita por este sentido, mientras que para los meses comprendidos entre febrero a diciembre del 2022 año se vuelve a observar una recuperación en sus volúmenes de tráfico, con cifras por encima o muy cercanas de los valores que se traían antes de iniciar pandemia.

Este comportamiento anual, de igual manera se refleja para el periodo de 2023, siendo el mes de enero bajo en sus volúmenes de tráfico, mientras los demás meses presentan volúmenes de tráfico más altos, especialmente aquellos que presentan puentes festivos, donde la movilidad se incrementa de manera considerable.

Para la realización del presente informe correspondiente al mes de diciembre de 2023, el Concesionario hace entrega del Informe Gerencial Mensual y de los insumos respectivos el día cinco (05) de enero del presente año, en horas de la tarde, dando cumplimiento con los plazos establecidos de manera contractual, en el Apéndice Técnico 2.

### **7.3.2 MEDICIÓN Y ATENCIÓN DE BACHES**

#### **7.3.2.1 HISTÓRICOS ESTADOS DE INTERVENCIÓN**

Como parte de la puesta a punto del estado de la carpeta de rodadura para inicio de medición de indicadores en conformidad al Apéndice Técnico 4 el Concesionario ejecutó actividades de fresado e instalación de mezcla densa en caliente entre marzo de 2019 a mayo de 2020, en algunos sectores y por ambas calzadas de la ruta 45A04, entre el PR08+000 al PR11+800 y entre los PR22+900 al PR24+650, logrando recuperar la carpeta de rodadura en sectores donde ya evidenciaba algún grado de fatiga, asimismo por la Variante Unisabana, ambas calzadas y por la ruta 5501 por carriles de baja y de media entre PR07+500 al PR18+500.

Las labores de aplicación de lechada asfáltica - slurry, ejecutadas por el Concesionario durante los años 2020 y 2021, tuvo como propósito la de proteger los agregados de la mezcla densa en caliente instalada; y a su vez mejorar la adherencia con los vehículos, el coeficiente de fricción transversal y la superficie de rodadura de los corredores viales a cargo de Accenorte, y de esta forma dar cumplimiento a los indicadores de disponibilidad, calidad y nivel de servicio establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión.

#### **7.3.2.2 REQUERIMIENTOS INTERVENTORÍA O HALLAZGOS**

Para la detección de estado de este indicador, la interventoría realiza recorrido de manera detallada de los corredores que se encuentran a cargo del Concesionario ACCENORTE, en busca de lograr evidenciar áreas de baches mayores a 0,05 m<sup>2</sup> y con profundidades mayores a 25 mm, en donde se pueda estar generando una acción de maniobra brusca por parte de los conductores de las vías, que con el fin de evadirlos pueda dar como resultado final de dicha actuación la presentación de algún tipo de accidente o incidente.

Es de resaltar que la interventoría realiza la medición del indicador E6 - Baches en conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1953-2023 con radicado ANI No. 2023-409-137697-2 del 30 de noviembre de 2023, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado.

Durante el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2023 en los diferentes recorridos que realiza esta interventoría, se logró identificar la ejecución de labores de parcheo en la ruta 45A04 entre el PR06+400 y PR06+650 – calzada occidental – Puente La Caro, en el retorno de La caro y en algunos sectores de la ruta 45ACNB Glorieta Portachuelo.



**FOTOS 1 y 2:** Actividades de parcheo, ejecutadas en la ruta 45ACNB, Glorieta Portachuelo ramal hacia Ubaté y Puente La Caro PR06+100, calzada occidental, diciembre de 2023.

### 7.3.3 SELLO DE FISURAS

Como parte de la puesta a punto del estado de la carpeta de rodadura para inicio de medición de indicadores en conformidad al Apéndice Técnico 4 según el Otrosí No. 1 al contrato de concesión el Concesionario durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, y junio del 2019 atendió los tramos del corredor vial Concesionado que generaban alarmas desde la interventoría ya que presentaban fisuras longitudinales y transversales, grietas en bloque, pérdida de ligante, presencia de cabezas

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

duras, y en algunos sectores muy puntuales grietas de piel de cocodrilo, que fueron corregidos con las actividades de reposición de la carpeta de rodadura en los tramos del corredor Cajicá – Zipaquirá, logrando brindar a los usuarios de este corredor vial, seguridad y confort en su tránsito y cumpliendo con lo establecido contractualmente.

Es de resaltar que la interventoría realiza la medición del indicador E3 - Fisuras, de conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1953-2023 con radicado ANI No. 2023-409-137697-2 del 30 de noviembre de 2023, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado.

Para el mes correspondiente a diciembre de 2023, la interventoría en cumplimiento del cronograma informado realizó los recorridos de verificación y medición de fisuras entre el 4 al 7 de diciembre de 2023 en las Unidades Funcionales 1, 2 y 4, es así que una vez consolidados los resultados de campo junto con el respectivo registro fotográfico asociado se determinó que se presenta algunos segmentos con incumplimiento en el tramo comprendido entre el PR21+000 al PR22+500, ruta 45A04, clazada oriental; siendo un tramo que fue reportado durante el periodo anterior del mes de noviembre y el cual sigue pendiente por atender. Los demás tramos presentados durante el periodo anterior fueron atendidos por el Concesionario dentro del presente periodo, sector comprendido, ubicados en la ruta 45A04, calzada oriental, entre el PR18+500 al PR21+000, fisura de construcción ubicada por el eje de la calzada.



**FOTOS 3 y 4:** A Actividades de sello de fisuras, ejecutadas en la ruta 45A04, sector comprendido del PR21+300 al PR21+700 calzada oriental, carril de alta, diciembre de 2023.

### 7.3.4 ESTADO DE MARGENES

Para el desarrollo y medición del indicador E8 - Estado de márgenes y separador la interventoría realiza la medición del indicador en conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1953-2023 con radicado ANI No. 2023-409-137697-2 del 30 de noviembre de 2023, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado en la herramienta SICC, labores ejecutadas entre los días 15 al 21 de diciembre por las UF-1, UF-2 y UF-4; respectivamente. Generalmente durante los últimos tres días de cada mes se realiza un nuevo recorrido para verificar el estado del corredor vial en temas propios de este capítulo.

Del recorrido ejecutado, se logró obtener resultados de cumplimiento al indicador E8 por corredores que en la actualidad se encuentran en operación y mantenimiento, labor ejecutada en franjas de cuatro (4) metros de ancho por sectores de cincuenta (50) metros longitudinales, con el fin de evitar poner en riesgo la visual de los conductores como la seguridad de los peatones que hacen uso de los diferentes corredores viales.





**FOTOS: 5 – 6 - 7 y 8:** Actividades de rocería, por las Rutas 5501- PR18+400 y PR04+900; ruta 45A04 PR09+600 y ruta 45ACNB PR02+500, ejecutando labores por separadores, glorietas y costados de las rutas concesionadas.

### 7.3.5 DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL

Durante el último periodo mensual, diciembre de 2023, esta Interventoría realizó recorridos con el fin de revisar el estado de los diferentes drenajes longitudinales como transversales existentes; tales como, vallados, cunetas, alcantarillas y disipadores, analizando su correcto estado de funcionamiento y además evaluando su capacidad hidráulica; de tal manera, que éstas fuesen encontradas al cien por ciento de su capacidad de servicio. No obstante, algunas de éstas obras se hallaron levemente afectadas bien sea en su capacidad, en su área hidráulica como en sus decoles y encoles, afectando su nivel de servicio; por falta de mantenimiento como por la presencia de arrastre de material causado por las lluvias que se han presentado durante los últimos días, que causaron que algunos drenajes no lograsen a funcionar en óptimas condiciones, sumado a que las áreas posteriores a los encoles se obstruyeran, no permitiendo el flujo de aguas lluvias y de escorrentía, pero permitiendo cumplir con los porcentajes establecidos contractualmente, menores del 25% en su área hidráulica de afectación. Las obras afectadas se encontraban en la ruta 5501 PR20+200 costado oriental y en la ruta 45ACNB PR02+400.

Durante el último mes de diciembre de 2023, el Concesionario, atendió de manera inmediata las observaciones emitidas de forma permanente por esta Interventoría en los diferentes recorridos que se ejecutan, alcanzando a realizar la limpieza de las diferentes obras de arte que se habían detectado, apoyándose con equipos de motobomba para algunos casos muy puntuales, logrando

evacuar las aguas que en algún momento afectaron la circulación de vehículos por el sector mencionado.



**FOTOS 9 – 10 – 11 y 12:** Actividades de limpieza de drenajes, obras requeridas ruta 45ACNB PR02+400 y ruta 5501 PR20+200 Intercambiador Briceño II, costado oriental, limpieza de cunetas Ruta 5501 PR18+700 calzada occidental y PR02+100 costado oriental.

### 7.3.6 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Durante el periodo, correspondiente al mes de diciembre de 2023, se evidenció actividades de limpieza, lavado y mejora de señales verticales ubicadas a lo largo del corredor vial concesionado; y el reemplazo de algunas que habían sido impactadas o violentadas como resultado de accidentes presentados y algunas otras víctimas de hurto. De igual manera, el Concesionario instala señales temporales de obra a lo largo de la Unidad Funcional – 1, carrera séptima, que hacen parte del PMT presentado e implementado, para poder dar continuidad a la construcción de la segunda calzada de la U F -1, denominada carrera séptima.

Al finalizar este periodo se realizó el hallazgo de la continuidad a las labores de cambio, actualización y mantenimiento de algunas señales por parte del Concesionario, con el propósito de dar cumplimiento con el alcance contractual, actividades ejecutadas por las dos rutas concesionadas, la 45A04 y 5501. Igualmente, se realizó el hallazgo de la realización de aplomar algunas señales que se encontraban afectadas al ser impactadas o violentadas.

El Concesionario dispone de algunas cuadrillas de personal para el desarrollo de estas labores permanentes de mantenimiento a señales que han sido víctimas de algún tipo de violencia o vandalismo que se presentan especialmente en horas de la noche; de tal manera, que se logre brindar una óptima información a los usuarios de los corredores viales y así poder mejorar la presentación de cada de una de ellas con el propósito de cumplir con su función para la cual han sido instaladas. Algunas de estas señales, han sido víctimas de vandalismo por personal migrante y desadaptados que transitan por el corredor vial, generando daños a algunas señales instaladas, durante los últimos periodos.



**FOTOS 13 y 14:** Actividades de lavado y limpieza de señales verticales ubicadas por la ruta 5501, sector intercambiador Briceño I, PR18+800 y ruta 45A04, PR04+200.

### 7.3.7 DEMARCACIÓN HORIZONTAL

Las labores que ejecuta el Concesionario en esta área de trabajo para el periodo correspondiente al mes de diciembre, obedece principalmente a labores de repinte a demarcación de líneas de borde y segmentadas, labores ejecutadas por ambas calzadas de la Unidad Funcional 1, carrera séptima, sector de peaje Fusca y calle 245 y por la ruta 5501 en algunos sectores comprendidos PR07+300 al PR09+300 de igual manera en ambas calzadas, en tramos que ante el alto tráfico y contaminación



de material particulado transportado ocasiono una perdida en su retroreflección de la pintura aplicada, actividades que se ejecutan para garantizar una adecuada señalización y seguridad vial, para poder cumplir con los valores mínimos establecidos de 250 mcandelas para líneas blancas y 200 mcandelas para las líneas amarillas en el apéndice técnico 4.

Se recuerda, que por la Ruta 5501, entre el PR13+000 al PR14+500, calzada oriental, y por la Ruta 45A04, entre el los PR´s 17+500 al 18+000 calzada occidental, y PR9+000 al PR10+000 calzada oriental, sectores donde se ubican algunas canteras de materiales granulares, al igual que en el segmento Briceño Interiores; en estos últimos sectores donde desembocan varias vías municipales, la demarcación horizontal se ve altamente afectada por el material particulado que se lleva adherido en las llantas de vehículos de carga al incorporarse sobre las estructuras viales, que se convierten en un material altamente abrasivo para estas labores que ejecuta el Concesionario de manera semestral, para lo cual el Concesionario oficia a las diferentes entidades gubernamentales y municipales para tomar las medidas correctivas pertinentes.

En el sector de la Glorieta de Portachuelo, se presenta una situación similar, que los vehículos de carga provenientes de los sectores de Briceño y de Zipaquirá, en el labrado de sus llantas transportan material particulado aunado a la que transporta el aire, causando desgaste acelerado en las demarcaciones que realiza el Concesionario.

Dentro de este capítulo, consideramos importante mencionar actividades que realiza el Concesionario para mantener la demarcación vial, libre de contaminación de material particulado transportado que afecta el grado retroreflectividad de la pintura aplicada, al tener un comportamiento abrasivo sobre las mismas, ejecutando actividades de limpieza de carpeta de rodadura mediante equipos de sopleteo, bordeo y barrido manual.



**FOTOS 15 y 16:** Actividades de repinte de líneas segmentadas y de borde, ruta 5501, calzadas oriental y occidental, UF-1. ; PR03+400 y PR06+800.

### 7.3.8 INVENTARIO ESTADO DEFENSAS METÁLICAS

La interventoría realiza la medición del indicador E13- Barreras y elementos de contención de conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1953-2023 con radicado ANI No. 2023-409-137697-2 del 30 de noviembre de 2023, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado en la herramienta SICC; labores ejecutadas entre el 22 al 28 de diciembre de 2023.

Periódicamente en cumplimiento de las frecuencias de medición establecidas en el apéndice técnico 4 esta Interventoría da revisión de las diferentes defensas metálicas que se encuentran a lo largo de los corredores viales a cargo de la Concesión ACCENORTE, logrando evidenciar el mal estado en que se encuentran algunas de ellas, la falta de punteras y de secciones de abatimiento en algunos tramos, y sumado, a que algunos elementos se encuentran desajustados en su soporte vertical, siendo éste el elemento principal que brinda estabilidad a las estructuras en mención, observaciones que en su gran mayoría han sido atendidas por parte del Concesionario, sin que para el mes de agosto de 2023 se generen incumplimientos en segmentos que afecten el resultado del indicador.

Así mismo, durante el último mes de diciembre de 2023 se evidenció labores de mantenimiento y reposición a elementos de defensas metálicas, pernos y separadores, que habían sido hurtados en las rutas 5501 y 45A04 por ambas calzadas.

### 7.3.9 TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES

Para la medición de estado de este nivel de servicio, lo podemos clasificar en dos tipos: el primero, los servicios que ofrece el Concesionario para atender todos los accidentes e incidentes que se presentan en sus diferentes vías concesionadas, a través de todo su equipo operativo como de comunicación y, el segundo caso, cuando llegase a presentar algún tipo de falla en las estructuras de taludes o de vías, tales como, sobrecargas de taludes por aguas de escorrentía y posterior

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

filtración, problemas de meteorización de suelos o por problemas generados por hundimientos - flujo de tierras por causas combinadas de algún tipo de fallas, que pueden originar algún deslizamiento o desprendimiento de materiales y por ende la suspensión temporal al flujo vehicular por razones naturales.

Sin embargo, una vez el Concesionario Accenorte, hace entrega de los insumos, y al analizarlos se puede verificar el cumplimiento a los tiempos estipulados en el Apéndice Técnico 4.

Para la prestación de servicios y poder brindar apoyo y auxilio a las diferentes situaciones que se logran presentar, bien sea por algún tipo de accidente o incidente como por algún hecho natural mencionado anteriormente, el Concesionario cuenta con un (1) vehículo carro taller, dos (2) grúas, una (1) pequeña, con capacidad de tres (3) toneladas, una (1) grande, con capacidad de nueve (9) toneladas en carga y treinta (30) toneladas de tiro, una ambulancia debidamente dotada, un (1) vehículo para inspector de tráfico y una (1) cama baja; esta última a partir del mes de diciembre de 2018, con todo su personal operativo de apoyo necesario y debidamente capacitado que labora durante jornadas de 24 horas. Al final del periodo del mes de diciembre de 2021 se evidencia la actualización de la grúa pequeña, tipo planchón, marca HINO, modelo 2022, de placas WPS-236.

Igualmente, la Concesión cuenta además para una óptima prestación de estos servicios con un servicio permanente de radios de comunicación, presente en todos los operadores de vehículos conectados a una base central de operaciones, inter-actuando de forma permanente ante cualquier accidente o incidente que se presente a lo largo de los corredores viales, y prestar de manera inmediata la prestación del servicio que se requiere. Desde inicios del periodo de mayo de 2019, se hace el hallazgo de la actualización de algunos equipos que hacen parte de la flota de vehículos para cumplir con los servicios de apoyo a los usuarios de los corredores concesionados; especialmente, de un vehículo carro taller como de la grúa grande, los cuales entran en operación al inicio del mismo mes. Aunado a lo anterior se realizó el hallazgo a mediados del mismo mes mayo del 2019 de la llegada de cuatro (4) camionetas doble cabina, y a principios del mes de junio del mismo año, de la llegada de ocho (8) motocicletas, todo lo anterior con destino a la Policía de Tránsito y Transporte; de los cuales, a partir del 21 de junio de 2019, se realizó la entrega por parte del Concesionario de dos (2) camionetas y cuatro (4) motocicletas, a la Policía de carreteras, en sus dos cuadrantes. El equipo restante permaneció en patios del CCO, hasta el pasado diecinueve (19) de marzo del 2021, día en que se realiza la entrega de las cuatro (4) motocicletas restantes, dos por cada cuadrante, y se está a la espera de dar claridad al tema de las camionetas, donde se requiere definir el orden contractual a la subcuenta Policía de Carreteras por parte de la ANI, para así mismo

realizar su entrega respectiva. A continuación, se relaciona el listado de vehículos con que cuenta el Concesionario en la actualidad, y su fecha de inicio de operación para dar cumplimiento con sus obligaciones contractuales.

Las dos camionetas que en principio se encontraban destinadas para la policía de carreteras y que se encontraban en patios de placas GFM-973 y GFM-922, a partir del 19 de enero del 2022, entran a brindar apoyo en el área de operación como vehículos de inspección, haciendo la claridad que tan solo uno de los vehículos que mantiene el concesionario para las labores de inspección obedece a la obligación contractual.

Durante el mes de febrero de 2023, se realiza el hallazgo del cambio de vehículo destinado a prestar función de carro taller, pasando de la FOTON de placas WPR225 a la RENAULT ALASKAN de placas DRX573.

**Tabla 177 Registro de flota de vehículos del Concesionario, año 2.023.**

<b>LISTADO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR LA CONCESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU ESTADO ACTUAL</b>					
<b>LISTADO EQUIPOS</b>	<b>MARCA</b>	<b>PLACA</b>	<b>ESTADO VEHÍCULOS</b>	<b>FECHA DE LLEGADA</b>	<b>FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN</b>
Vehículo carro taller	RENAULT	DRX 572	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19
Vehículo policía	NISSAN	GFM 971	EN SERVICIO	20-may-19	21-jun-19
Vehículo policía	NISSAN	GFM 975	EN SERVICIO	20-may-19	21-jun-19
Vehículo de apoyo a labores de inspección	NISSAN	GFM 973	INICIA SERVICIO	20-may-19	19-ene-21
Vehículo de apoyo a labores de inspección	NISSAN	GFM 922	INICIA SERVICIO	20-may-19	19-ene-21
Grúa grande	INTERNACIONAL	WPR 321	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19

**LISTADO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR LA CONCESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU ESTADO ACTUAL**

LISTADO EQUIPOS	MARCA	PLACA	ESTADO VEHÍCULOS	FECHA DE LLEGADA	FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN
Grúa pequeña	HINO	WPS 236	EN SERVICIO	27-dic-21	27-dic-21
Motocicletas de la Policía	SUZUKI	DND 74F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DND 76F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DND 77F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DND 78F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DNF 01F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DNF 02F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DNF 03F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DNF 05F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
Cama baja	IND. MAHERMA	S59486	EN SERVICIO	12-dic-18	12-dic-18
Vehículo de inspección	RENAULT ALASKAN	DRX573	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19

**Fuente: Elaboración propia.**

En cuanto a posibles derrumbes, que se hubiesen podido presentar, durante el periodo del mes de diciembre de 2023, no se realizó el hallazgo de ningún tipo de desprendimiento de material por el corredor concesionado; el presentado durante los meses anteriores en el PR15+800 de la ruta 5501, costado oriental, para este periodo no ha presentado algún desprendimiento.

En lo referente al talud de Portachuelo ubicado en el PR22+800, costado occidental, y con el fin de brindar estabilidad a la problemática que se presenta en el sector, de desprendimiento de material en especial en épocas de fuertes lluvias, se logra evidenciar al finalizar el mes de enero de 2022, que el Concesionario da inicio a trabajos de estabilización del mismo, aunado a labores de mantenimiento de zanjias y bajantes de coronación existentes y que vienen de las tareas de reversión desde el mes de diciembre de 2017. Para el periodo del mes de marzo del mismo año se continúa ejecutando labores de perforación e instalación de pernos de anclaje y construcción de drenes horizontales y de lloraderos, finalizando las actividades de control de estabilización al talud con tareas de tensionamiento de pernos.

Es de anotar, que en este sector de Portachuelo, se evidencia algunos problemas de inestabilidad de taludes, que muy probablemente en épocas pasadas lograron afectar la circulación por la calzada occidental del sector Zipaquirá – Cajicá PR22+800, ante la magnitud de la corona y cima como de los escarpes principal y secundario que se aprecian, como a las obras de zangas de coronación existentes; lo que obliga a realizar seguimiento permanente con el fin de realizar la revisión al óptimo estado de estas obras y a la no aparición de nuevas grietas que puedan estar generando la reactivación de este movimiento de masa, y de esta forma asegurar una óptima operación del corredor vial como de la ciclo-ruta existente en el sector de forma permanente.

De igual manera, tan solo, en la vía Cajicá – Zipaquirá como en la variante de Cajicá se han podido localizar unas obras de estabilización geotécnica, tales como trinchos, zanjias de coronación y disipadores, las cuales presentan buen estado, en algunas laderas de pendiente fuerte, pero de tendido corto; a pesar, de que algunas de ellas han sufrido alguna afectación por razones ajenas al Concesionario. En recorridos realizados junto a personal del Concesionario se ha requerido la necesidad de ejecutar acciones correctivas y preventivas para mantener en el mejor estado este tipo de obras, que en algunos tramos comienzan a presentar daños leves en algunos elementos en su estructura de contención, labores que fueron ejecutadas durante el último periodo mensual correspondiente al mes de agosto, especialmente, labores de mantenimiento a algunas zangas de coronación que se encontraban levemente afectadas.

Por otra parte, se ha evidenciado el hallazgo en algunos sectores de los corredores viales donde el derecho de vía es utilizado como zona de parqueo por parte de vehículos tipo tracto camión; especialmente transportadores de materiales provenientes de canteras y vehículos de carga, a lo que esta Interventoría se ha pronunciado ante el Concesionario, donde se han tomado medidas preventivas y correctivas por parte de AcceNorte apoyados de DITRA, para así evitar la

contaminación por transporte de materiales particulados que se adhieren al labrado de las llantas de los vehículos que allí parquean de manera errada, generando pérdidas de la retroreflectividad a la demarcación horizontal como a su vez causando mal aspecto en su apariencia a algunos tramos del corredor vial a cargo de AcceNorte.

A continuación, se presenta los tiempos de atención para este indicador para el último periodo mensual de diciembre de 2023, para las dos rutas concesionadas, donde se puede apreciar el cumplimiento a los tiempos establecidos en el Apéndice Técnico 4, donde se estipula unos tiempos menores de una hora para casos de atención de derrumbes y obstáculos, mientras que el tiempo máximo para atención de accidentes se encuentra estipulado en 20 minutos.

**Tabla 178 Registro tiempo de atención de incidentes Ruta 45A04, mes de diciembre de 2023.**

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
1/12/2023	viernes	07:02	07:16	07:46	0:14
1/12/2023	viernes	22:31	22:34	01:43	0:03
1/12/2023	viernes	23:03	23:05	02:26	0:02
2/12/2023	sábado	12:31	12:39	13:18	0:08
2/12/2023	sábado	13:39	13:39	15:00	0:00
2/12/2023	sábado	16:11	16:12	17:07	0:01
2/12/2023	sábado	18:47	19:02	19:57	0:15
2/12/2023	sábado	18:48	18:52	19:10	0:04
2/12/2023	sábado	20:00	20:04	21:04	0:04
4/12/2023	lunes	08:53	09:00	09:16	0:07

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
4/12/2023	lunes	11:09	11:12	11:44	0:03
4/12/2023	lunes	12:45	12:54	13:35	0:09
4/12/2023	lunes	16:21	16:22	16:39	0:01
4/12/2023	lunes	19:13	19:14	19:52	0:01
4/12/2023	lunes	19:58	20:03	20:52	0:05
5/12/2023	martes	09:56	09:57	16:05	0:01
5/12/2023	martes	11:39	11:50	12:31	0:11
5/12/2023	martes	12:00	12:10	13:56	0:10
5/12/2023	martes	14:24	14:32	15:07	0:08
5/12/2023	martes	19:29	19:38	20:21	0:09
5/12/2023	martes	22:03	22:17	23:12	0:14
6/12/2023	miércoles	03:28	03:35	04:52	0:07
6/12/2023	miércoles	05:40	05:52	06:24	0:12
6/12/2023	miércoles	06:24	06:24	07:04	0:00
6/12/2023	miércoles	10:51	10:52	11:16	0:01
6/12/2023	miércoles	20:11	20:11	20:39	0:00
7/12/2023	jueves	10:01	10:01	11:44	0:00



<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
7/12/2023	jueves	10:53	10:54	12:30	0:01
7/12/2023	jueves	19:08	19:09	19:54	0:01
7/12/2023	jueves	19:30	19:42	20:56	0:12
8/12/2023	viernes	05:31	05:33	06:17	0:02
8/12/2023	viernes	10:59	11:00	11:32	0:01
8/12/2023	viernes	16:39	16:40	17:03	0:01
9/12/2023	sábado	10:47	10:48	12:11	0:01
9/12/2023	sábado	11:34	11:39	13:05	0:05
9/12/2023	sábado	12:47	12:55	14:55	0:08
10/12/2023	domingo	00:24	00:24	00:50	0:00
10/12/2023	domingo	10:01	10:11	11:56	0:10
10/12/2023	domingo	16:29	16:29	17:07	0:00
11/12/2023	lunes	11:21	11:21	13:09	0:00
11/12/2023	lunes	15:57	15:58	17:06	0:01
11/12/2023	lunes	18:45	18:59	21:53	0:14
12/12/2023	martes	15:43	15:54	16:48	0:11
12/12/2023	martes	21:09	21:10	22:08	0:01

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
13/12/2023	miércoles	08:01	08:01	08:34	0:00
13/12/2023	miércoles	10:09	10:09	10:56	0:00
13/12/2023	miércoles	12:56	12:57	13:40	0:01
13/12/2023	miércoles	16:01	16:01	16:42	0:00
13/12/2023	miércoles	22:06	22:06	23:44	0:00
13/12/2023	miércoles	23:48	23:48	00:28	0:00
14/12/2023	jueves	00:42	00:42	01:16	0:00
14/12/2023	jueves	06:19	06:30	07:12	0:11
14/12/2023	jueves	07:40	07:42	08:45	0:02
14/12/2023	jueves	11:00	11:09	12:09	0:09
14/12/2023	jueves	11:22	11:23	12:00	0:01
14/12/2023	jueves	18:17	18:17	19:06	0:00
14/12/2023	jueves	20:18	20:23	20:43	0:05
14/12/2023	jueves	23:56	24:00:00	00:52	0:04
15/12/2023	viernes	07:12	07:13	09:16	0:01
15/12/2023	viernes	08:11	08:12	08:30	0:01
15/12/2023	viernes	10:40	10:41	11:10	0:01

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
15/12/2023	viernes	13:26	13:26	14:10	0:00
15/12/2023	viernes	19:30	19:33	20:04	0:03
16/12/2023	sábado	00:39	00:39	01:23	0:00
16/12/2023	sábado	03:42	03:43	06:38	0:01
16/12/2023	sábado	05:43	05:44	06:59	0:01
16/12/2023	sábado	07:09	07:09	11:03	0:06
16/12/2023	sábado	10:32	10:33	12:20	0:01
16/12/2023	sábado	15:31	15:33	16:09	0:02
16/12/2023	sábado	20:42	20:43	21:25	0:01
16/12/2023	sábado	21:07	21:07	21:45	0:00
16/12/2023	sábado	21:54	21:55	22:33	0:01
16/12/2023	sábado	23:50	23:56	02:09	0:06
17/12/2023	domingo	07:09	07:22	08:21	0:13
17/12/2023	domingo	10:19	10:28	11:10	0:09
17/12/2023	domingo	20:58	20:58	21:32	0:00
17/12/2023	domingo	21:26	21:26	21:57	0:00
18/12/2023	lunes	09:58	10:01	10:35	0:03

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
18/12/2023	lunes	17:57	17:57	18:24	0:00
18/12/2023	lunes	18:20	18:25	19:28	0:05
19/12/2023	martes	18:06	18:18	19:27	0:12
19/12/2023	martes	20:04	20:18	21:23	0:14
20/12/2023	miércoles	11:39	11:39	12:36	0:00
20/12/2023	miércoles	14:52	15:01	15:37	0:09
21/12/2023	jueves	09:33	09:40	10:08	0:07
21/12/2023	jueves	14:46	14:50	15:08	0:04
21/12/2023	jueves	17:00	17:08	17:35	0:08
21/12/2023	jueves	19:52	20:06	20:44	0:14
21/12/2023	jueves	21:28	21:28	22:05	0:00
22/12/2023	viernes	03:05	03:19	04:21	0:14
22/12/2023	viernes	12:23	12:29	13:15	0:06
22/12/2023	viernes	13:07	13:11	13:44	0:04
22/12/2023	viernes	14:04	14:12	14:54	0:08
22/12/2023	viernes	16:19	16:29	17:11	0:10
22/12/2023	viernes	17:38	17:46	18:49	0:08

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
22/12/2023	viernes	20:47	20:47	21:26	0:00
22/12/2023	viernes	22:00	22:01	22:54	0:01
23/12/2023	sábado	15:43	15:50	18:34	0:07
23/12/2023	sábado	17:12	17:23	18:39	0:11
23/12/2023	sábado	23:47	23:47	00:58	0:00
24/12/2023	domingo	18:22	18:22	19:07	0:00
25/12/2023	lunes	08:44	08:57	09:39	0:13
25/12/2023	lunes	14:26	14:26	15:07	0:00
25/12/2023	lunes	15:53	15:53	16:21	0:00
26/12/2023	martes	07:17	07:18	09:58	0:01
26/12/2023	martes	08:23	08:37	09:01	0:14
26/12/2023	martes	17:03	17:10	18:35	0:07
26/12/2023	martes	17:06	17:15	17:52	0:09
27/12/2023	miércoles	03:06	03:09	03:26	0:03
27/12/2023	miércoles	08:09	08:24	10:28	0:15
27/12/2023	miércoles	11:30	11:30	11:57	0:00
27/12/2023	miércoles	13:00	13:16	13:50	0:16

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
27/12/2023	miércoles	13:30	13:30	13:47	0:00
27/12/2023	miércoles	14:32	14:32	15:11	0:00
27/12/2023	miércoles	19:49	19:55	21:23	0:06
27/12/2023	miércoles	22:03	22:04	23:01	0:01
28/12/2023	jueves	04:37	04:37	08:23	0:00
28/12/2023	jueves	09:24	09:24	11:44	0:00
28/12/2023	jueves	09:33	09:33	10:52	0:00
28/12/2023	jueves	11:12	11:12	12:22	0:00
28/12/2023	jueves	20:17	20:27	20:45	0:10
28/12/2023	jueves	20:44	20:54	22:03	0:10
28/12/2023	jueves	21:50	22:01	01:08	0:11
29/12/2023	viernes	12:45	12:45	17:27	0:00
29/12/2023	viernes	12:46	12:52	14:20	0:06
29/12/2023	viernes	12:46	12:46	13:24	0:00
29/12/2023	viernes	18:35	18:35	20:07	0:00
29/12/2023	viernes	23:04	23:04	01:07	0:00
30/12/2023	sábado	12:13	12:13	12:59	0:00

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
30/12/2023	sábado	19:51	19:51	20:27	0:00
30/12/2023	sábado	20:32	20:37	21:09	0:05
30/12/2023	sábado	21:26	21:30	22:03	0:04
30/12/2023	sábado	22:20	22:21	23:30	0:01
30/12/2023	sábado	23:36	23:40	00:17	0:04
31/12/2023	domingo	00:06	00:12	00:56	0:06
31/12/2023	domingo	10:36	10:37	11:31	0:01
31/12/2023	domingo	15:06	15:07	17:46	0:01

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, se realiza el procesamiento de información para la ruta 5501, con el fin de corroborar, los tiempos de atención ante hechos de presencia de derrumbes o cualquier otra situación que se pudiesen presentar por este corredor vial.

**Tabla 179 Registro tiempo de atención de incidentes Ruta 5501, mes de diciembre de 2023.**

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
1/12/2023	viernes	04:35	04:49	05:41	0:14
1/12/2023	viernes	12:09	12:10	12:50	0:01

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
1/12/2023	viernes	15:13	15:15	15:53	0:02
1/12/2023	viernes	15:25	15:25	16:27	0:00
2/12/2023	sábado	09:36	09:37	10:56	0:01
2/12/2023	sábado	16:52	16:52	17:37	0:00
3/12/2023	domingo	15:26	15:40	16:41	0:14
3/12/2023	domingo	17:42	17:55	00:39	0:13
4/12/2023	lunes	00:59	00:59	03:22	0:00
4/12/2023	lunes	01:29	01:30	01:54	0:01
4/12/2023	lunes	08:01	08:01	08:53	0:00
5/12/2023	martes	11:35	11:35	13:02	0:00
5/12/2023	martes	20:40	20:40	21:05	0:00
6/12/2023	miércoles	16:31	16:31	17:00	0:00
7/12/2023	jueves	04:54	05:06	06:04	0:12
7/12/2023	jueves	15:19	15:19	15:55	0:00
8/12/2023	viernes	07:52	07:52	09:52	0:00
8/12/2023	viernes	10:45	10:45	11:14	0:00
8/12/2023	viernes	15:52	15:53	16:16	0:01



<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
8/12/2023	viernes	19:38	19:56	20:23	0:18
8/12/2023	viernes	21:39	21:39	22:09	0:00
9/12/2023	sábado	00:04	00:07	00:47	0:03
9/12/2023	sábado	10:26	10:40	11:29	0:14
9/12/2023	sábado	20:21	20:21	20:47	0:00
11/12/2023	lunes	06:11	06:11	07:58	0:00
11/12/2023	lunes	20:09	20:09	21:01	0:00
12/12/2023	martes	00:18	00:18	01:06	0:00
12/12/2023	martes	10:03	10:07	12:19	0:04
12/12/2023	martes	16:06	16:06	17:12	0:00
13/12/2023	miércoles	06:35	06:36	19:52	0:01
13/12/2023	miércoles	12:25	12:25	13:23	0:00
13/12/2023	miércoles	14:24	14:39	16:25	0:15
13/12/2023	miércoles	19:20	19:21	19:57	0:01
13/12/2023	miércoles	20:36	20:51	21:53	0:15
14/12/2023	jueves	09:23	09:24	11:42	0:01
14/12/2023	jueves	11:52	11:57	12:28	0:05

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
14/12/2023	jueves	14:36	14:36	15:48	0:00
14/12/2023	jueves	23:44	23:54	00:38	0:10
15/12/2023	viernes	18:23	18:24	20:12	0:01
16/12/2023	sábado	14:25	14:39	15:20	0:14
16/12/2023	sábado	17:58	17:58	19:57	0:00
16/12/2023	sábado	18:33	18:35	19:15	0:02
18/12/2023	lunes	09:15	09:27	10:33	0:12
19/12/2023	martes	08:24	08:39	11:42	0:15
19/12/2023	martes	13:57	14:00	16:20	0:03
19/12/2023	martes	16:30	16:30	17:17	0:00
20/12/2023	miércoles	08:17	08:22	09:07	0:05
20/12/2023	miércoles	08:27	08:27	09:15	0:00
20/12/2023	miércoles	14:49	14:50	15:50	0:01
21/12/2023	jueves	12:45	12:55	13:32	0:10
21/12/2023	jueves	15:19	15:34	16:27	0:15
21/12/2023	jueves	19:33	19:45	20:26	0:12
23/12/2023	sábado	13:24	13:24	13:43	0:00

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>HORA DESPEJE</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
23/12/2023	sábado	23:03	23:18	00:00	0:15
25/12/2023	lunes	08:21	08:24	09:06	0:03
26/12/2023	martes	00:14	00:14	01:29	0:00
26/12/2023	martes	09:02	09:03	09:54	0:01
26/12/2023	martes	16:36	16:36	19:32	0:00
27/12/2023	miércoles	19:53	19:57	20:40	0:04
27/12/2023	miércoles	20:44	20:57	21:37	0:13
27/12/2023	miércoles	22:56	22:56	23:35	0:00
28/12/2023	jueves	14:29	14:37	15:35	0:08
28/12/2023	jueves	22:10	22:11	22:55	0:01
29/12/2023	viernes	04:33	04:47	05:34	0:14
30/12/2023	sábado	03:46	03:49	06:14	0:03
30/12/2023	sábado	16:24	16:24	17:56	0:00
30/12/2023	sábado	18:56	18:56	19:49	0:00
31/12/2023	domingo	10:12	10:12	12:34	0:00
31/12/2023	domingo	14:09	14:19	15:04	0:10

**Fuente: Elaboración propia.**

### 7.3.10 TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

Durante todo el periodo del mes de diciembre de 2023, el Concesionario contó de manera permanente con los recursos necesarios para tener total cubrimiento en las vías de los corredores concesionados; y de esta manera, poder brindar de manera ágil y oportuna los servicios de ambulancia, carro taller y grúa, siempre apoyados en los vehículos de los inspectores de tránsito con que cuenta la Concesión. Cuando al presentarse más de un accidente o emergencia a la vez, o cuando los hechos son de gran magnitud, el Concesionario cuenta con el abrigo y apoyo de las instituciones de salud como de las entidades de prestación de emergencias de los municipios por las que atraviesa las vías concesionadas, y de esta forma poder dar cubrimiento con total prontitud a los accidentes e incidentes que se presenten, en el menor tiempo posible.

Generalmente, ante un accidente o emergencia, hace presencia en el lugar de los hechos un vehículo de carro inspector de tráfico o de un algún tipo de vehículo del concesionario que se encuentre más cercano al lugar de los hechos; siempre acompañado de los vehículos de operación como grúa, carro taller y ambulancia, desarrollando labores de señalización y aislamiento del área afectada como aportando la prestación de los servicios médicos y de urgencia cuando los hechos así lo ameriten, ante circunstancias donde el número de heridos requiera la presencia de un número mayor de ambulancias se realiza la novedad a las instituciones de salud de los municipios más cercanos de donde se presenten los hechos.

Una vez recibidos los insumos el cinco (5) de enero de 2024, se procede de manera inmediata a realizar labores de procesamiento y análisis de toda la información necesaria para elaborar y presentar este informe con un debido trabajo de desglose y análisis, evidenciando los diferentes servicios prestados y el cumplimiento de los tiempos de prestación ante accidentes y emergencias.

Para los sucesos presentados por accidentalidad el Concesionario, presento tiempo de tardanza en prestar los servicios de señalización y llegada de ambulancia cuando los hechos lo solicitaban, por debajo de los veinte (20) minutos, dando cumplimiento para el mes de junio con lo estipulado dentro de los niveles de servicio en el Apéndice Técnico N° 4, para las dos rutas concesionadas y sus variantes, **cumpliendo con el Indicador O5**, tal como, se enseña en las siguientes tablas.

**Tabla 180. Registro tiempo de atención de accidentes Ruta 45A04, mes de diciembre 2023.**

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
2023-12-01	viernes	11:32	00:07:00	11:39	0:07
2023-12-01	viernes	22:18	00:03:00	22:21	0:03
2023-12-01	viernes	23:16	00:08:00	23:24	0:08
2023-12-02	sábado	19:10	00:10:00	19:20	0:10
2023-12-05	martes	00:26	00:03:00	0:29	0:03
2023-12-05	martes	14:51	00:04:00	14:55	0:04
2023-12-07	jueves	09:10	00:08:00	9:18	0:08
2023-12-07	jueves	12:29	00:08:00	12:37	0:08
2023-12-07	jueves	16:37	00:07:00	16:44	0:07
2023-12-07	jueves	18:45	00:08:00	18:53	0:08
2023-12-08	viernes	02:42	00:16:00	2:58	0:16
2023-12-08	viernes	05:11	00:01:00	5:12	0:01
2023-12-08	viernes	13:54	00:11:00	14:05	0:11
2023-12-08	viernes	16:52	00:12:00	17:04	0:12
2023-12-08	viernes	17:05	00:04:00	17:09	0:04
2023-12-09	sábado	10:32	00:14:00	10:46	0:14

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
2023-12-10	domingo	20:16	00:03:00	20:19	0:03
2023-12-11	lunes	08:02	00:13:00	8:15	0:13
2023-12-11	lunes	11:39	00:00:00	11:39	0:00
2023-12-12	martes	10:37	00:03:00	10:40	0:03
2023-12-12	martes	20:57	00:09:00	21:06	0:09
2023-12-13	miércoles	12:51	00:10:00	13:01	0:10
2023-12-13	miércoles	19:40	00:15:00	19:55	0:15
2023-12-15	viernes	18:37	00:06:00	18:43	0:06
2023-12-16	sábado	05:57	00:11:00	6:08	0:11
2023-12-16	sábado	22:06	00:13:00	22:19	0:13
2023-12-17	domingo	10:26	00:07:00	10:33	0:07
2023-12-17	domingo	11:40	00:01:00	11:41	0:01
2023-12-17	domingo	14:14	00:07:00	14:21	0:07
2023-12-18	lunes	03:22	00:11:00	3:33	0:11
2023-12-20	miércoles	07:05	00:06:00	7:11	0:06
2023-12-21	jueves	09:12	00:08:00	9:20	0:08

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 45A04 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
2023-12-21	jueves	13:29	00:10:00	13:39	0:10
2023-12-21	jueves	17:05	00:05:00	17:10	0:05
2023-12-22	viernes	20:13	00:01:00	20:14	0:01
2023-12-24	domingo	15:39	00:04:00	15:43	0:04
2023-12-24	domingo	19:24	00:11:00	19:35	0:11
2023-12-25	lunes	05:06	00:08:00	5:14	0:08
2023-12-25	lunes	20:16	00:04:00	20:20	0:04
2023-12-25	lunes	22:57	00:12:00	23:09	0:12
2023-12-26	martes	07:30	00:06:00	7:36	0:06
2023-12-26	martes	17:24	00:08:00	17:32	0:08
2023-12-26	martes	17:39	00:00:00	17:39	0:00
2023-12-30	sábado	09:15	00:05:00	9:20	0:05
2023-12-31	domingo	13:59	00:02:00	14:01	0:02
2023-12-31	domingo	22:35	00:14:00	22:49	0:14

**Fuente: Elaboración propia.**

Así mismo, se presentan los tiempos de atención de accidentes correspondientes para la ruta 5501 correspondientes al citado mes de diciembre de 2023, donde se evidencia de igual manera el cumplimiento a los tiempos establecidos contractualmente en el Apéndice Técnico 4.

**Tabla 181 Registro tiempo de atención de accidentes Ruta 5501, mes de diciembre 2023.**

<b>REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 5501 - DICIEMBRE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA</b>	<b>TIEMPO DE ATENCIÓN</b>			
		<b>HORA NOTIFICACIÓN</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO</b>	<b>HORA SEÑALIZACIÓN</b>	<b>TIEMPO DIFERENCIA</b>
2023-12-03	domingo	05:57	00:06:00	6:03	0:06
2023-12-04	lunes	13:27	00:08:00	13:35	0:08
2023-12-08	viernes	02:34	00:16:00	2:50	0:16
2023-12-08	viernes	19:40	00:09:00	19:49	0:09
2023-12-09	sábado	06:59	00:10:00	7:09	0:10
2023-12-09	sábado	08:53	00:05:00	8:58	0:05
2023-12-14	jueves	07:42	00:05:00	7:47	0:05
2023-12-16	sábado	07:35	00:06:00	7:41	0:06
2023-12-16	sábado	21:05	00:12:00	21:17	0:12
2023-12-19	martes	08:34	00:04:00	8:38	0:04
2023-12-20	miércoles	23:34	00:02:00	23:36	0:02
2023-12-21	jueves	06:25	00:14:00	6:39	0:14
2023-12-22	viernes	14:27	00:10:00	14:37	0:10
2023-12-26	martes	20:14	00:05:00	20:19	0:05
2023-12-28	jueves	11:28	00:04:00	11:32	0:04
2023-12-29	viernes	07:36	00:09:00	7:45	0:09



REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 5501 - DICIEMBRE 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2023-12-29	viernes	23:40	00:04:00	23:44	0:04
2023-12-30	sábado	08:21	00:04:00	8:25	0:04

Fuente: Elaboración propia.

En las tablas y gráficos presentados a continuación, se enseña los tipos de accidente, como las diferentes hipótesis que generaron los mismos, los tipos de vehículo involucrados por cada ruta, la cantidad de víctimas, y el sector en que ocurren los hechos; bien sea en la Ruta 5501 o en la Ruta 45A04, para el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2023.

### 7.3.11 TIPOS DE ACCIDENTE

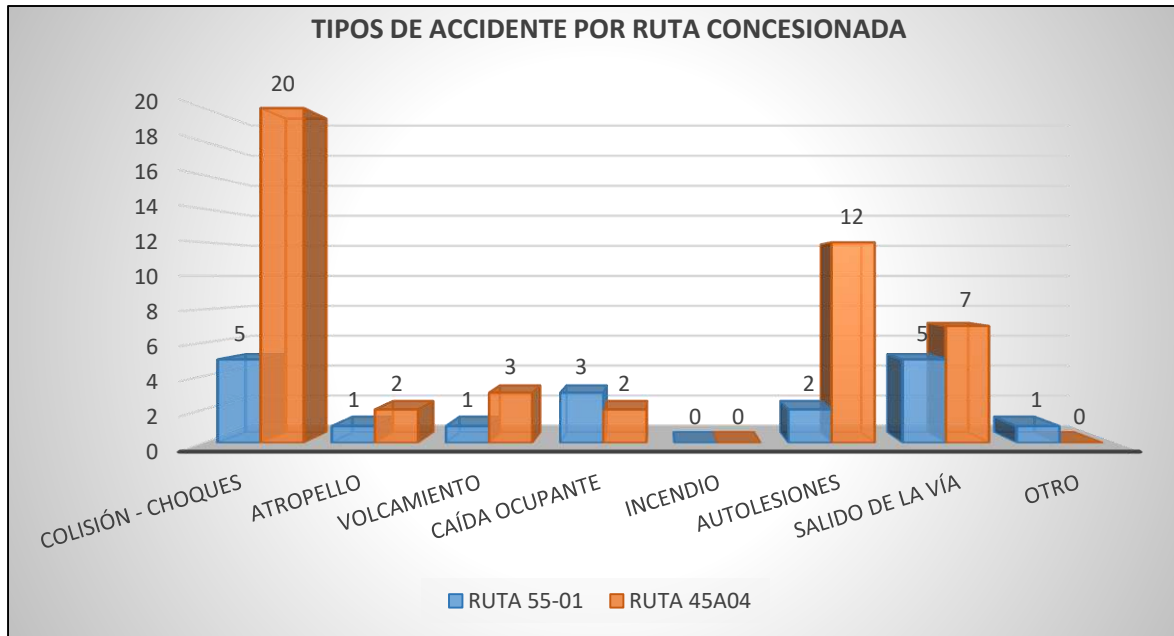
Tabla 182 Tipos de accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de diciembre 2023.

TIPO DE ACCIDENTE	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
Colisión - choques	5	20	25
Atropello	1	2	3
Volcamiento	1	3	4
Caída ocupante	3	2	5
Incendio	0	0	0
Autolesiones	2	12	14
Salido de La vía	5	7	12
Otro	1	0	1

TIPO DE ACCIDENTE	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>46</b>	<b>64</b>

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 49 Tipos de accidente por cada ruta administrada por la Concesión, mes de diciembre 2023.



Fuente: Elaboración propia.

Al analizar la gráfica y tabla anterior, el tipo de clase de accidente con mayor frecuencia para el correspondiente mes de diciembre es el choque, con un total de treinta y cuatro (24) hechos, representando el 39,06% de los casos; y en segundo lugar son las autolesiones con un porcentaje del 21,88% y en el tercer lugar los salidos de la vía que representan el 18,75% para cada uno.

### 7.3.12 HIPÓTESIS DE ACCIDENTES PRESENTADOS EN LAS RUTAS CONCESIONADAS

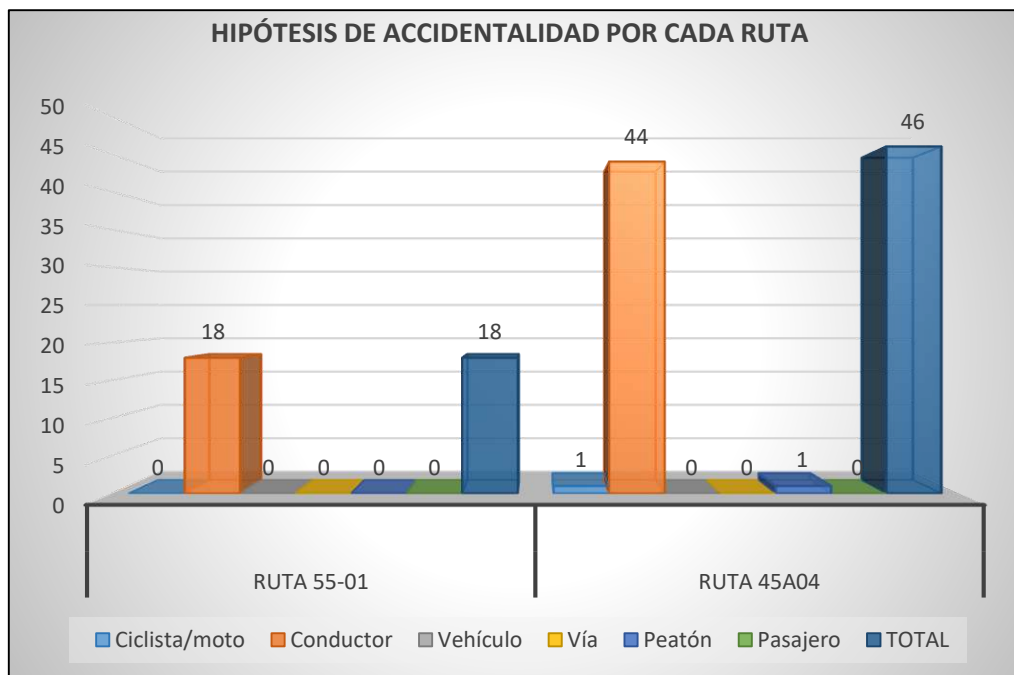
Tabla 183 Hipótesis de los accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de diciembre 2023.

HIPÓTESIS	RUTA 55-01	RUTA 45A04
Ciclista/moto	0	1
Conductor	18	44
Vehículo	0	0

HIPÓTESIS	ruta 55-01	ruta 45A04
Vía	0	0
Peatón	0	1
Pasajero	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>46</b>

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 50 Hipótesis de accidente por cada ruta administrada por la Concesión. Mes diciembre 2023.



Fuente: Elaboración propia.

De lo anterior, podemos resumir, que al analizar las posibles hipótesis de accidentalidad que se presentaron para este mes, sobresalen aquellas asociadas con el conductor; especialmente, las de no mantener distancia de seguridad, girar y cambio de carril de manera brusca e impericia en el manejo.

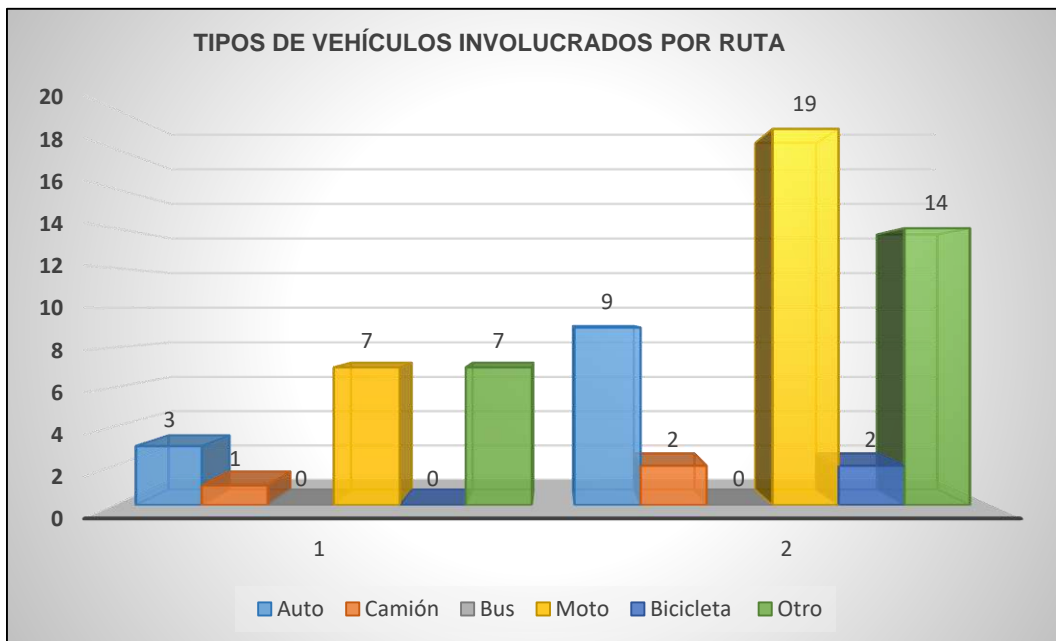
**7.3.13 TIPOS DE VEHÍCULO INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES**

Tabla 184 Tipos de vehículos involucrados en accidentes de las rutas Concesionadas, diciembre 2023.

TIPO DE VEHICULO	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL	%
Auto	3	9	12	19%
Camión	1	2	3	5%
Bus	0	0	0	0%
Moto	7	19	26	41%
Bicicleta	0	2	2	3%
Otro	7	14	21	33%
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>46</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

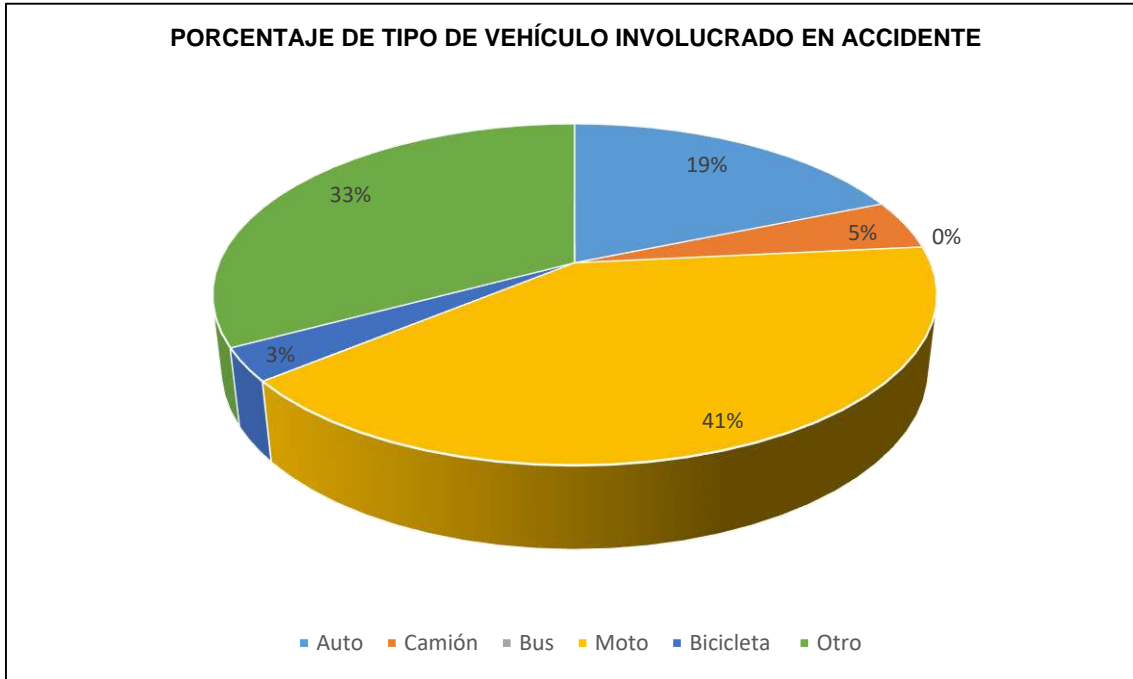
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 51 Tipos de vehículos involucrados en accidentes por cada ruta administrada por la Concesión, para el periodo del mes de diciembre 2023.



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 52 Cantidades porcentuales de vehículos involucrados en accidentes, diciembre 2023.**



**Fuente: Elaboración propia.**

De igual manera, para complementar la información que se presenta en este capítulo de accidentalidad, se muestra todos los tipos de accidente, desde el inicio del contrato de Concesión, hasta el último mes de diciembre de 2023, por cada ruta concesionada, con el fin de poder tener un mayor contexto acerca de la cantidad de siniestros presentados y el comportamiento de los diferentes hechos que se han presentado a lo largo del contrato de Concesión.

### **RUTA 5501 - AÑO 2018**

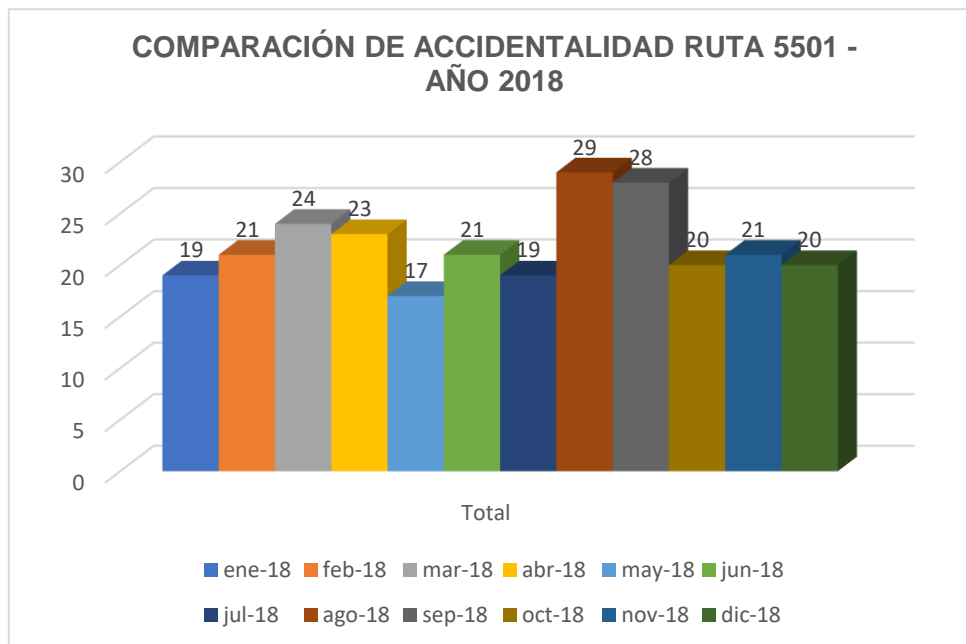
**Tabla 185 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2018.**

<b>ACCIDENTALIDAD RUTA 5501</b>														
<b>TIPO DE ACCIDENTE</b>	<b>dic-17</b>	<b>ene-18</b>	<b>feb-18</b>	<b>mar-18</b>	<b>abr-18</b>	<b>may-18</b>	<b>jun-18</b>	<b>jul-18</b>	<b>ago-18</b>	<b>sep-18</b>	<b>oct-18</b>	<b>nov-18</b>	<b>dic-18</b>	<b>TOT AL</b>
Choque	14	15	12	17	17	15	17	14	19	20	19	15	15	180
Atropello	1	0	1	0	1	2	1	1	0	1	0	1	0	8
Volcamiento	3	3	0	1	3	0	2	1	1	1	0	2	0	14

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501														
TIPO DE ACCIDENTE	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	TOT AL
Caída ocupante	2	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	7
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	4	1	7	5	0	0	0	3	2	0	0	1	1	19
Salido de La vía	0	0	0	0	2	0	0	0	4	4	0	1	3	11
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	3
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>23</b>	<b>17</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>28</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>20</b>	<b>242</b>

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 53 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.018.



Fuente: Elaboración propia.

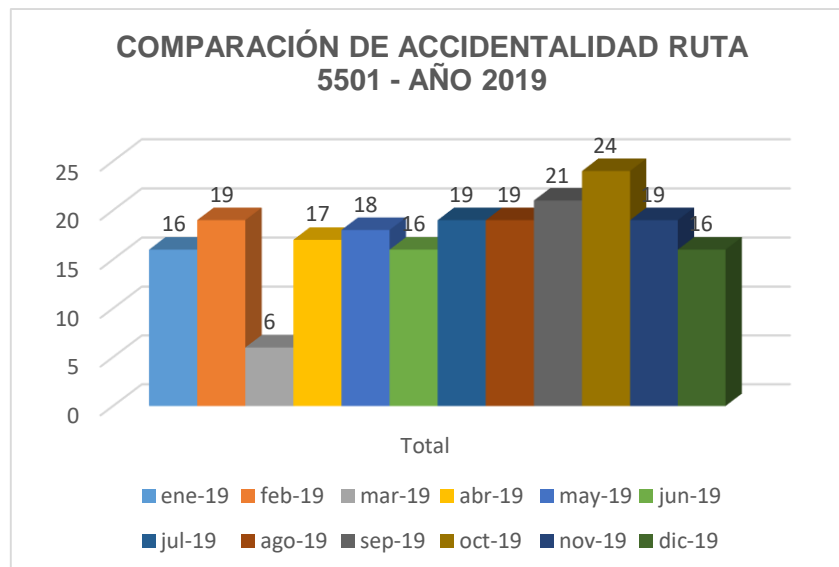
## RUTA 5501 - AÑO 2019

Tabla 186 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2019.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL
Choque	11	11	2	13	13	9	10	14	17	16	13	11	129
Atropello	0	0	0	0	1	3	2	1	1	2	1	2	11
Volcamiento	1	2	1	0	0	0	1	2	1	3	1	1	12
Caída ocupante	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	4
Incendio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	1	3	2	2	1	0	1	0	0	3	0	0	13
Salido de La vía	3	1	1	1	3	3	5	2	1	0	2	2	22
Otro	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>16</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>194</b>

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 54 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2019.



Fuente: Elaboración propia.

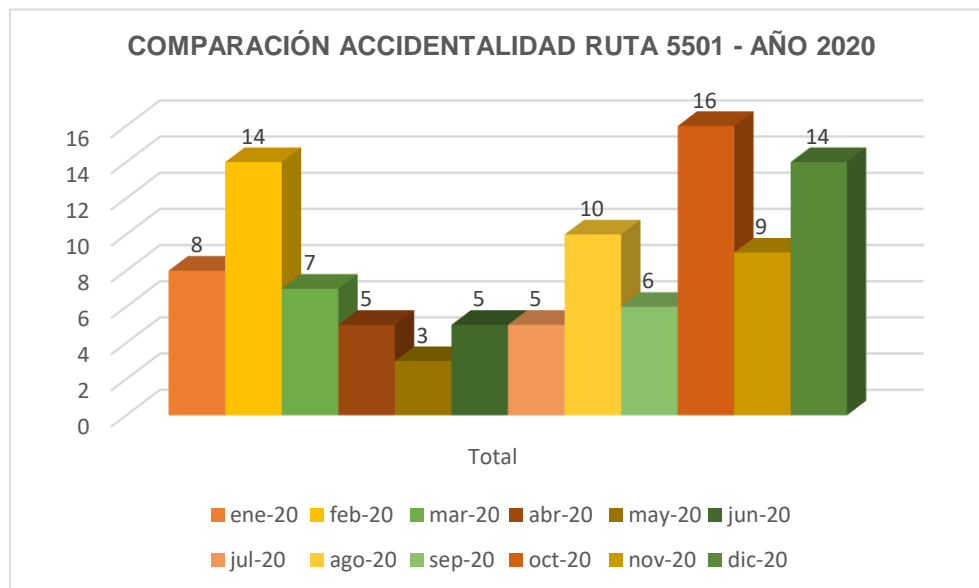
**RUTA 5501 – AÑO 2020**

**Tabla 187 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2020.**

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
Choque	5	11	6	3	2	1	2	3	3	6	3	10	55
Atropello	0	0	0	1	0	2	0	2	0	2	0	0	7
Volcamiento	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	7
Caída ocupante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	0	0	0	0	1	1	1	2	0	2	2	0	9
Salido de La vía	0	1	0	1	0	1	2	3	1	4	3	2	18
Otro	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	5
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>102</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 55 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2.020.**



Fuente: Elaboración propia.



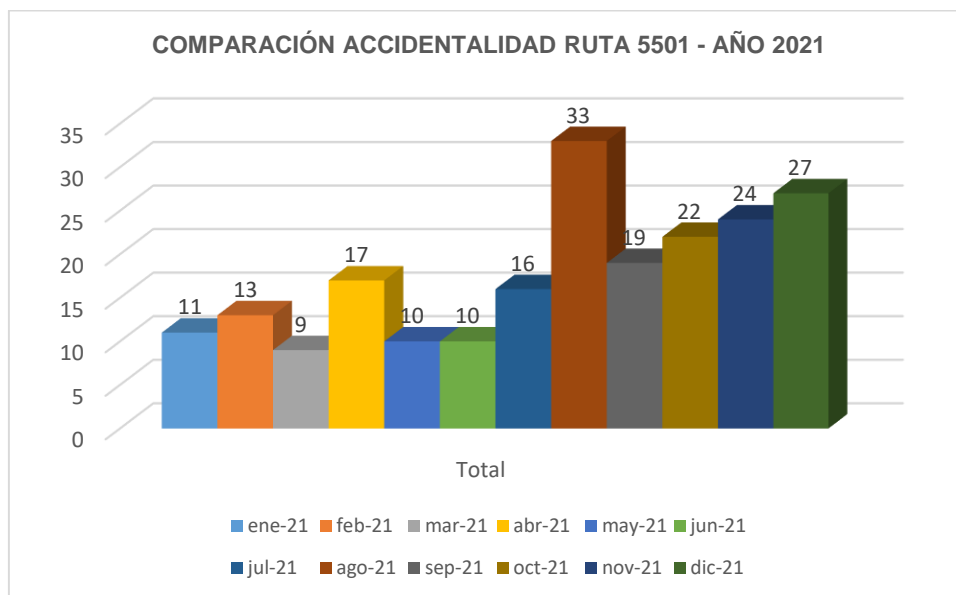
## RUTA 5501 – AÑO 2021

Tabla 188 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2021.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	Total
Choque	6	10	2	7	3	3	7	17	9	17	16	19	116
Atropello	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	6
Volcamiento	0	1	1	0	2	2	3	4	0	0	0	0	13
Caída ocupante	0	0	0	1	1	1	0	2	3	0	0	0	8
Incendio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	0	0	4	3	1	1	4	2	4	2	3	2	26
Salido de La vía	2	1	1	5	3	3	2	8	3	3	4	4	39
Otro	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>16</b>	<b>33</b>	<b>19</b>	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>27</b>	<b>211</b>

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 56 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2021.



Fuente: Elaboración propia.

## RUTA 5501 – AÑO 2022

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

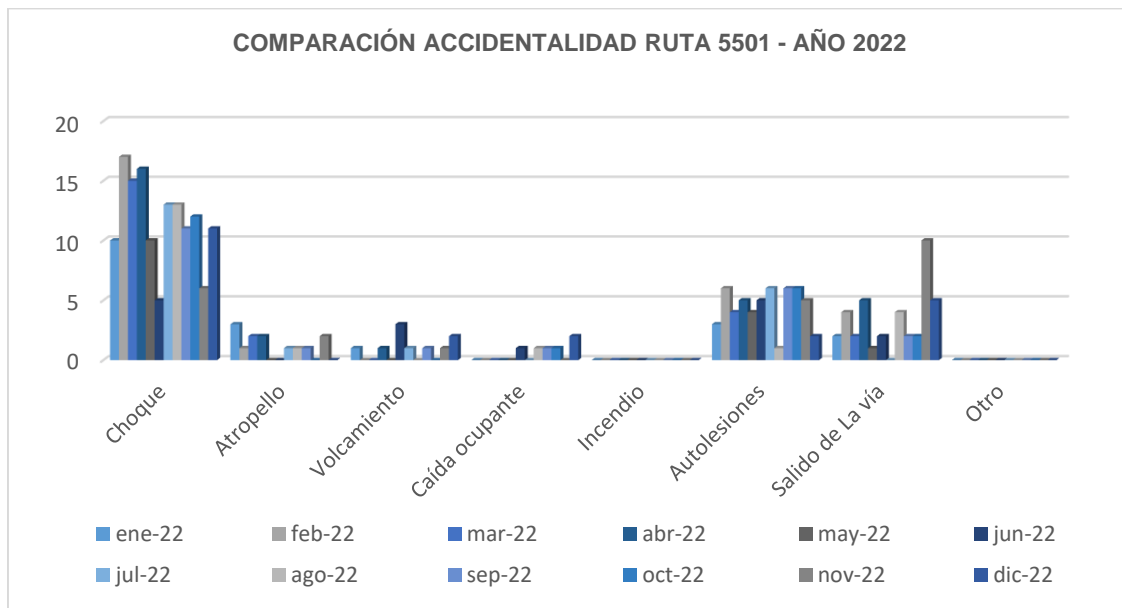
Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 189 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el presente año de 2022.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	Total
Choque	10	17	15	16	10	5	13	13	11	12	6	11	139
Atropello	3	1	2	2	0	0	1	1	1	0	2	0	13
Volcamiento	1	0	0	1	0	3	1	0	1	0	1	2	10
Caída ocupante	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	2	6
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	3	6	4	5	4	5	6	1	6	6	5	2	53
Salido de La vía	2	4	2	5	1	2	0	4	2	2	10	5	39
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	28	23	29	15	16	21	20	22	21	24	22	260

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 57 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2022.



Fuente: Elaboración propia.

## RUTA 5501 – AÑO 2023

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

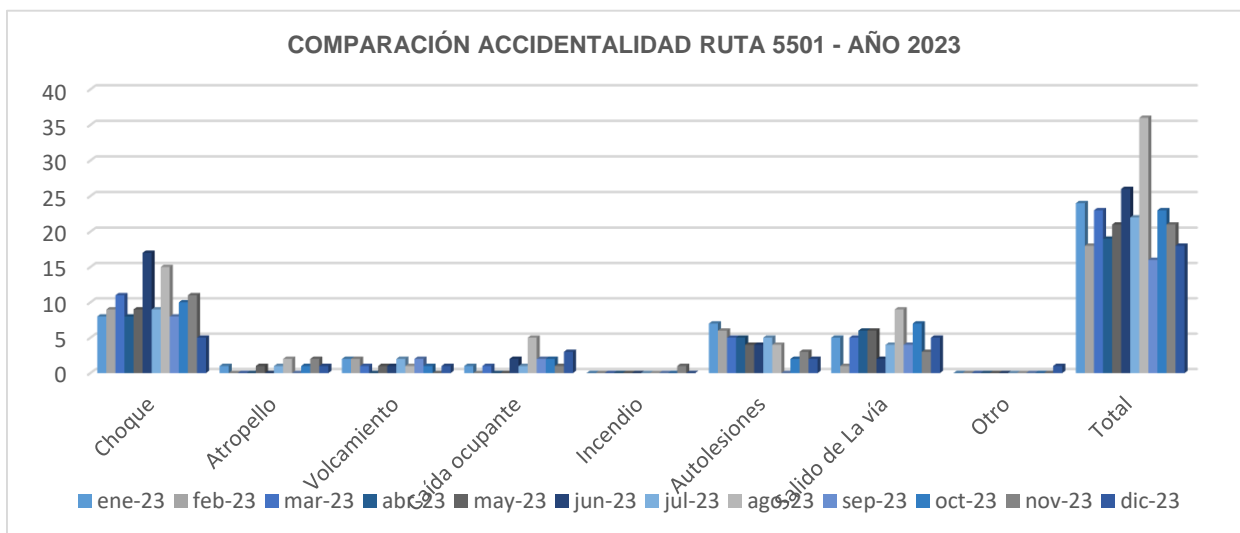
Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 190 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2023.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	TOTAL
Choque	8	9	11	8	9	17	9	15	8	10	11	5	120
Atropello	1	0	0	0	1	0	1	2	0	1	2	1	9
Volcamiento	2	2	1	0	1	1	2	1	2	1	0	1	14
Caída ocupante	1	0	1	0	0	2	1	5	2	2	1	3	18
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Autolesiones	7	6	5	5	4	4	5	4	0	2	3	2	47
Salido de La vía	5	1	5	6	6	2	4	9	4	7	3	5	57
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	24	18	23	19	21	26	22	36	16	23	21	18	267

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 58 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2023.



Fuente: Elaboración propia.

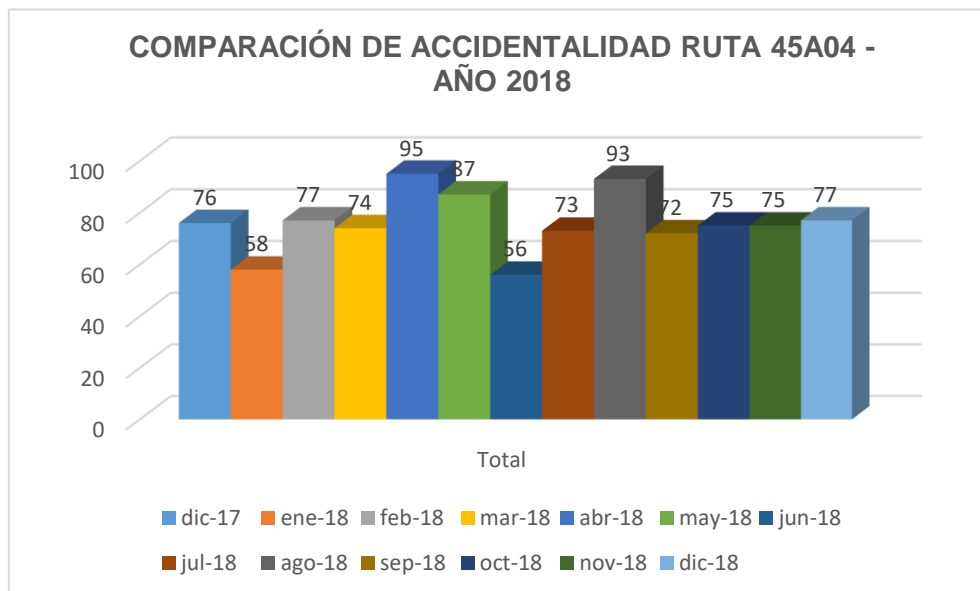
**ruta 45A04 - AÑO 2018**

**Tabla 191** Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2018.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04														
TIPO DE ACCIDENTE	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	TOT AL
Choque	60	39	55	58	81	69	37	57	76	61	59	63	63	655
Atropello	6	5	4	3	3	0	4	3	2	2	1	2	1	29
Volcamiento	1	7	6	5	2	7	6	6	3	2	7	2	3	53
Caída ocupante	5	2	4	1	3	1	1	3	6	1	1	1	2	24
Incendio	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Autolesiones	4	5	8	7	5	5	8	4	0	2	3	3	1	50
Salido de La vía	0	0	0	0	1	0	0	0	5	3	3	3	4	15
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	3	4
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>58</b>	<b>77</b>	<b>74</b>	<b>95</b>	<b>87</b>	<b>56</b>	<b>73</b>	<b>93</b>	<b>72</b>	<b>75</b>	<b>75</b>	<b>77</b>	<b>835</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 59** Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2018.



Fuente: Elaboración propia.

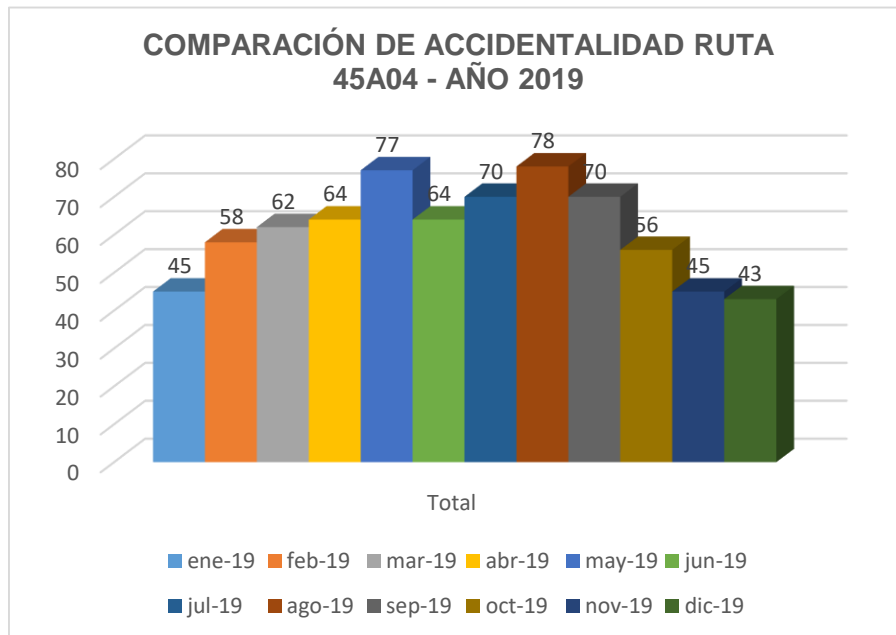
**ruta 45A04 - AÑO 2019**

**Tabla 192 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2019.**

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL
Choque	29	51	50	51	63	47	61	65	60	45	34	35	556
Atropello	2	1	2	3	4	4	1	2	1	2	3	5	25
Volcamiento	5	1	3	0	1	2	0	2	5	3	1	1	23
Caída ocupante	2	1	2	1	1	0	1	1	0	1	0	0	10
Incendio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	2	2	0	5	5	5	4	2	1	3	2	0	31
Salido de La vía	4	0	5	4	3	6	3	6	3	2	2	1	38
Otro	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	5
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>58</b>	<b>62</b>	<b>64</b>	<b>77</b>	<b>64</b>	<b>70</b>	<b>78</b>	<b>70</b>	<b>56</b>	<b>45</b>	<b>43</b>	<b>689</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 60 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2019.**



Fuente: Elaboración propia.

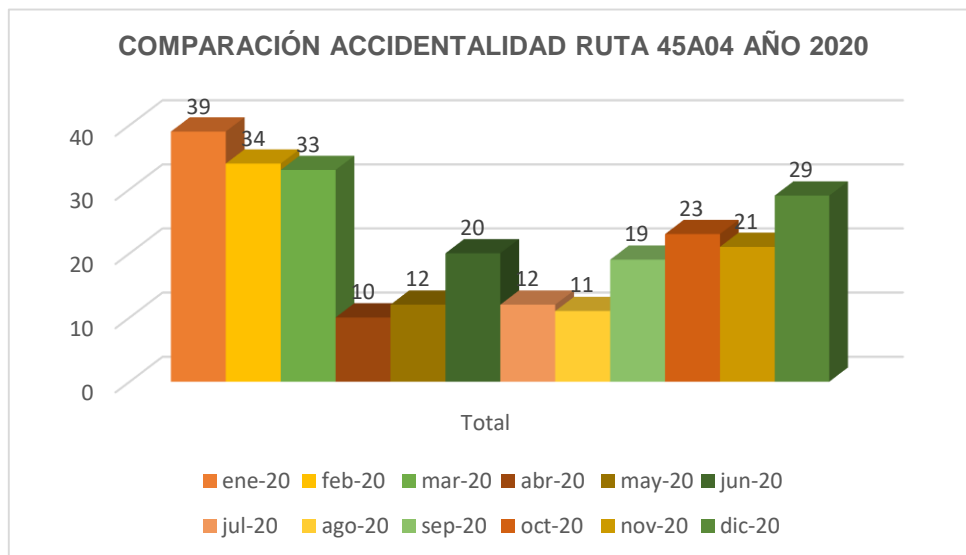
**RUTA 45A04 – 2020**

Tabla 193 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2020.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
Choque	36	24	24	8	5	12	8	8	12	15	19	21	192
Atropello	2	2	2	0	1	0	2	2	1	2	1	2	17
Volcamiento	1	2	4	0	3	1	2	1	1	1	0	1	17
Caída ocupante	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	5
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	0	2	1	1	0	3	0	0	0	3	0	2	12
Salido de La vía	0	3	1	1	1	2	0	0	4	1	1	2	16
Otro	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	4
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>34</b>	<b>33</b>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>19</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>29</b>	<b>263</b>

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 61 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2020.



Fuente: Elaboración propia.

**RUTA 45A04 – 2021**

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

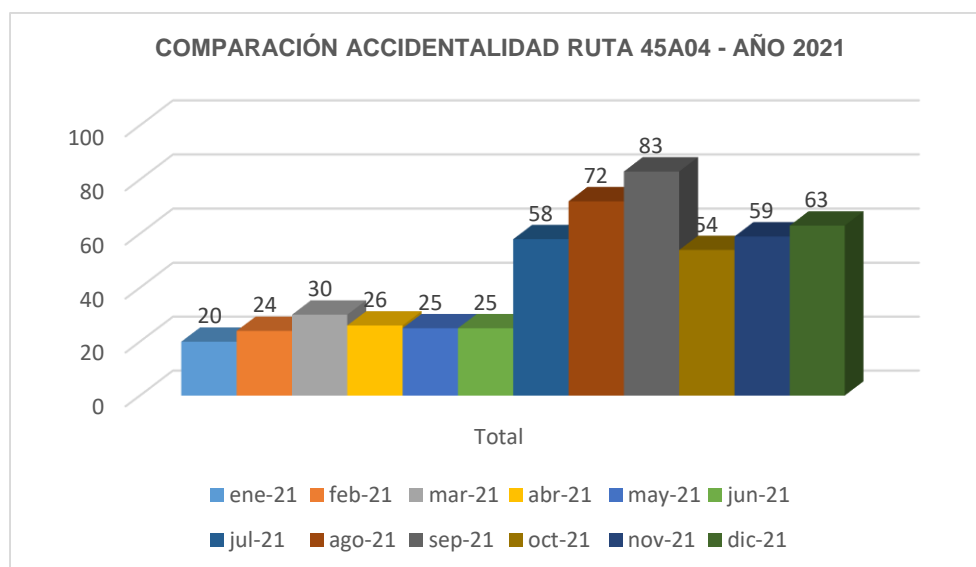
Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 194 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2021.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	Total
Choque	12	18	21	18	22	22	45	61	68	47	47	54	435
Atropello	0	3	3	0	1	1	1	0	2	2	1	3	17
Volcamiento	0	0	1	2	0	0	1	2	2	1	3	0	12
Caída ocupante	3	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	7
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	2	2	5	4	0	0	8	5	7	2	5	2	42
Salido de La vía	3	0	0	1	2	2	3	4	2	2	2	2	23
Otro	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	3
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>24</b>	<b>30</b>	<b>26</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>58</b>	<b>72</b>	<b>83</b>	<b>54</b>	<b>59</b>	<b>63</b>	<b>539</b>

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 62 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2021.



Fuente: Elaboración propia.

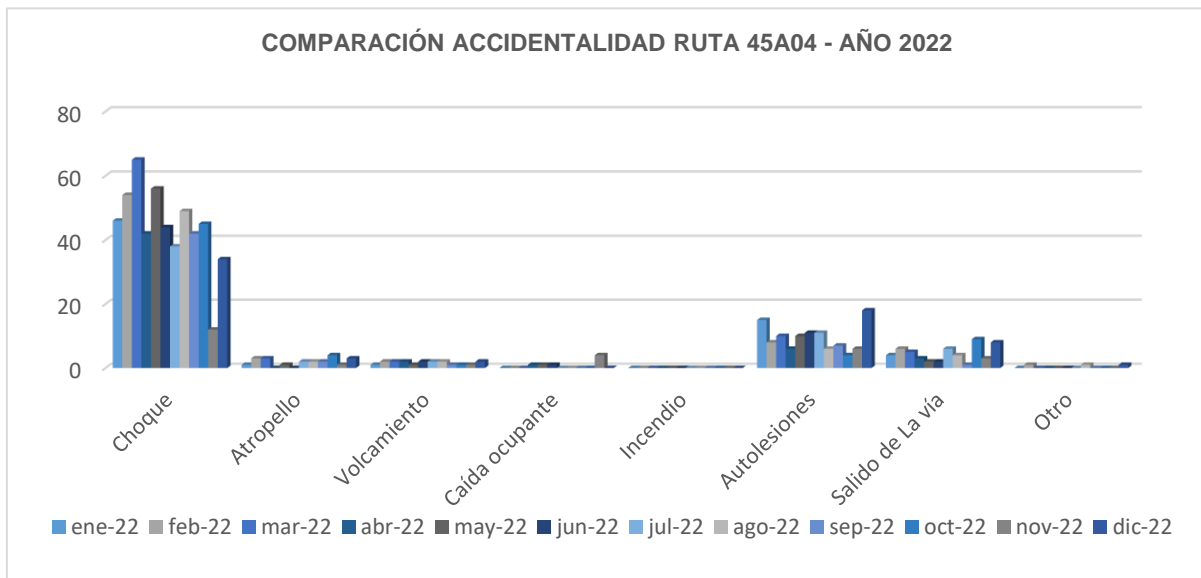
## RUTA 45A04 – 2022

Tabla 195 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2022.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	Tot al
Choque	46	54	65	42	56	44	38	49	42	45	12	34	527
Atropello	1	3	3	0	1	0	2	2	2	4	1	3	22
Volcamiento	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	19
Caída ocupante	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	4	0	7
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	15	8	10	6	10	11	11	6	7	4	6	18	112
Salido de La vía	4	6	5	3	2	2	6	4	1	9	3	8	53
Otro	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>74</b>	<b>85</b>	<b>54</b>	<b>71</b>	<b>60</b>	<b>59</b>	<b>64</b>	<b>53</b>	<b>63</b>	<b>27</b>	<b>66</b>	<b>743</b>

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 63 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.022



Fuente: Elaboración propia.

## RUTA 45A04 – AÑO 2023

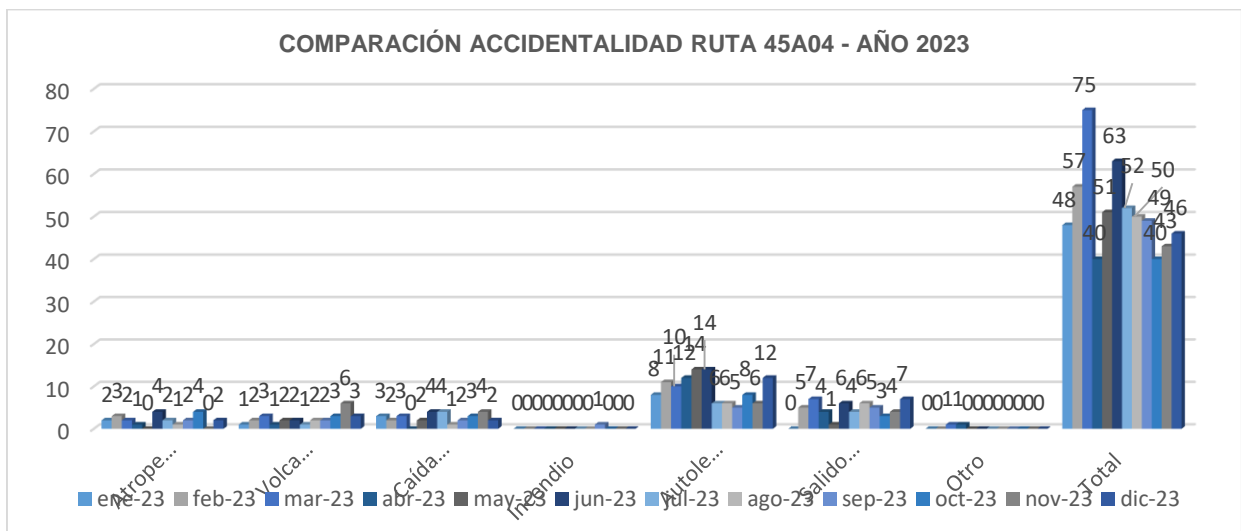


Tabla 196 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2023.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-23	feb-23	mar-23	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	oct-23	nov-23	dic-23	TOTAL
Choque	34	34	49	21	32	33	35	34	32	19	23	20	366
Atropello	2	3	2	1	0	4	2	1	2	4	0	2	23
Volcamiento	1	2	3	1	2	2	1	2	2	3	6	3	28
Caída ocupante	3	2	3	0	2	4	4	1	2	3	4	2	30
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Autolesiones	8	11	10	12	14	14	6	6	5	8	6	12	112
Salido de La vía	0	5	7	4	1	6	4	6	5	3	4	7	52
Otro	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>57</b>	<b>75</b>	<b>40</b>	<b>51</b>	<b>63</b>	<b>52</b>	<b>50</b>	<b>49</b>	<b>40</b>	<b>43</b>	<b>46</b>	<b>614</b>

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 64 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2023



Fuente: Elaboración propia.

**7.3.14 SECTORES Y PR'S DE ACCIDENTES CON VÍCTIMAS POR CADA RUTA**
**Tabla 197 Sector y PR de la Ruta 5501, donde se presentaron víctimas para el mes de diciembre 2023**

VÍCTIMAS RUTA 5501 - DICIEMBRE DE 2023					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2023-12-03	domingo	5501 Oriental	16+540	0	1
2023-12-04	lunes	5501 Oriental	13+200	0	0
2023-12-08	viernes	Ramal de ingreso Norte a briceño interiores	1+700	0	0
2023-12-08	viernes	Hatogrande 2:Retorno al norte.	0+315	0	1
2023-12-09	sábado	5501 Oriental	16+130	0	1
2023-12-09	sábado	5501 Oriental	18+150	0	2
2023-12-14	jueves	5501 Oriental	12+900	0	1
2023-12-16	sábado	5501 Oriental	10+700	0	0
2023-12-16	sábado	5501 (Occidental)	14+400	0	0
2023-12-19	martes	5501 (Occidental)	16+40	0	0
2023-12-20	miércoles	5501 Oriental	10+300	1	0
2023-12-21	jueves	5501 (Occidental)	20+800	0	1
2023-12-22	viernes	5501 (Occidental)	12+670	0	0
2023-12-26	martes	5501 Oriental	7+850	0	1
2023-12-28	jueves	5501 (Occidental)	14+350	0	0
2023-12-29	viernes	5501 (Occidental)	8+200	0	1

VÍCTIMAS RUTA 5501 - DICIEMBRE DE 2023					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2023-12-29	viernes	5501 (Occidental)	9+400	0	0
2023-12-30	sábado	5501 Occidental Carrera 7a	5+200	2	0
TOTAL				3	9

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 198 Sector y PR, de la Ruta 45A04, donde se presentaron víctimas para el mes de diciembre 2023.

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - DICIEMBRE DE 2023					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2023-12-01	viernes	45ACNB-(Portachuelo Oriental)	3+100	0	0
2023-12-01	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	4+350	0	1
2023-12-01	viernes	45ACNB-(Portachuelo Occidental)	1+670	0	0
2023-12-02	sábado	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+350	0	1
2023-12-05	martes	Variante Unisabana	6+400	0	0
2023-12-05	martes	Puente Peaje Unisabana	5+300	0	0
2023-12-07	jueves	Retorno La Caro Norte - Norte	0+50	0	1
2023-12-07	jueves	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	10+600	0	0
2023-12-07	jueves	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	22+400	0	0
2023-12-07	jueves	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+900	0	1
2023-12-08	viernes	45ACNA (Occidental)	4+955	0	0

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - DICIEMBRE DE 2023					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2023-12-08	viernes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+800	0	0
2023-12-08	viernes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+700	0	0
2023-12-08	viernes	45ACNB-(Portachuelo Occidental)	3+200	0	0
2023-12-08	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	2+800	0	1
2023-12-09	sábado	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	12+0	0	1
2023-12-10	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+740	2	1
2023-12-11	lunes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	4+950	0	0
2023-12-11	lunes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+670	0	1
2023-12-12	martes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	2+700	0	1
2023-12-12	martes	45ACNA (Oriental)	1+900	0	0
2023-12-13	miércoles	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	7+50	0	1
2023-12-13	miércoles	Acceso Cajicá	11+250	0	1
2023-12-15	viernes	Puente la Caro Occidental	6+50	0	1
2023-12-16	sábado	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	22+500	0	1
2023-12-16	sábado	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	20+0	0	0
2023-12-17	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+900	0	1
2023-12-17	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	4+600	0	0
2023-12-17	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	8+915	0	0

<b>VÍCTIMAS RUTA 45A04 - DICIEMBRE DE 2023</b>					
<b>FECHA</b>	<b>DÍA DE LA SEMANA</b>	<b>RUTA</b>	<b>PR</b>	<b>HERIDOS GRAVES</b>	<b>HERIDOS LEVES</b>
2023-12-18	lunes	Puente la Caro Occidental	6+800	0	1
2023-12-20	miércoles	Variante Unisabana	6+470	0	1
2023-12-21	jueves	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	7+950	0	1
2023-12-21	jueves	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	22+400	0	1
2023-12-21	jueves	45ACNA (Occidental)	6+400	0	2
2023-12-22	viernes	Puente Peaje Unisabana	5+300	0	0
2023-12-24	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	11+0	0	1
2023-12-24	domingo	45ACNA (Oriental)	2+100	0	2
2023-12-25	lunes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+980	0	1
2023-12-25	lunes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	2+130	1	0
2023-12-25	lunes	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipacquirá)	18+150	0	2
2023-12-26	martes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	6+100	0	1
2023-12-26	martes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	2+800	0	1
2023-12-26	martes	45ACNA (Oriental)	0+830	0	1
2023-12-30	sábado	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	4+200	0	0
2023-12-31	domingo	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	2+700	0	1
2023-12-31	domingo	45ACNB-(Portachuelo Occidental)	1+660	0	0
<b>TOTAL</b>				<b>3</b>	<b>30</b>

Fuente: Elaboración propia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

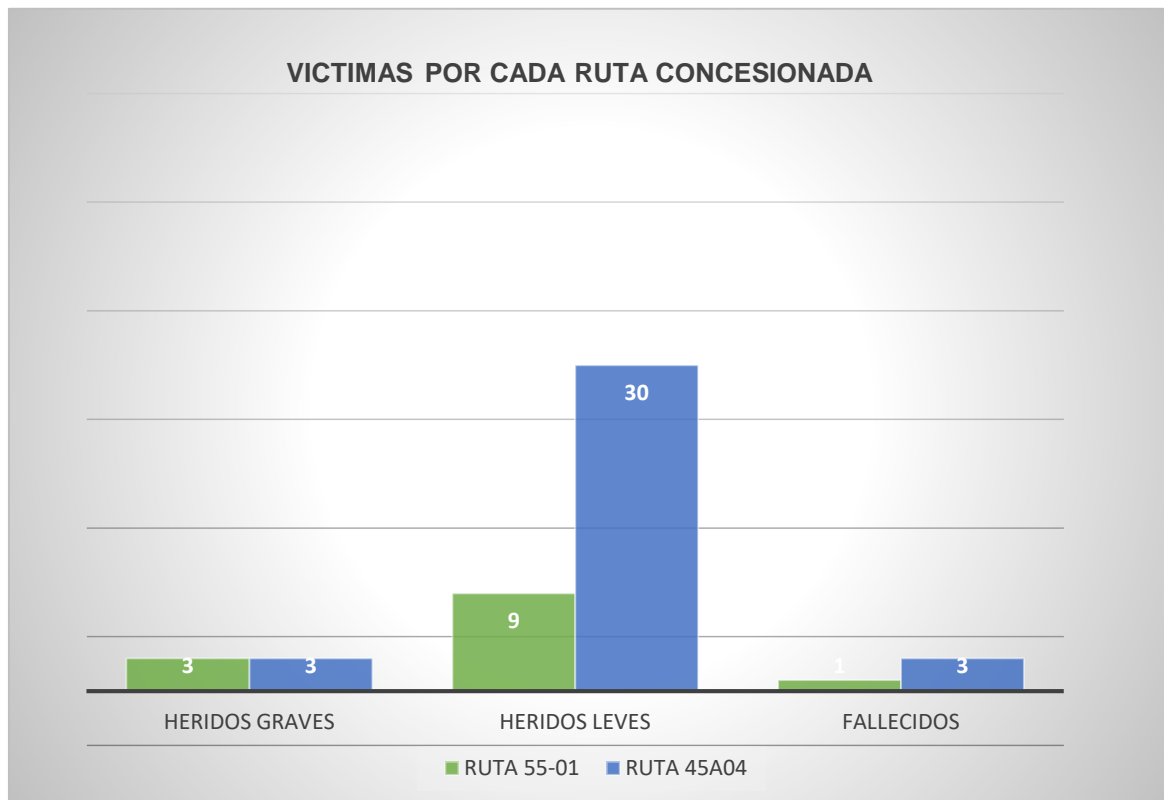
### 7.3.15 CUADRO DE VÍCTIMAS

Tabla 199 Cantidad de víctimas que se presentaron por cada ruta Concesionada, durante el periodo de diciembre 2023.

VICTIMAS	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
Heridos Leves	3	3	6
Heridos graves	9	30	39
Fallecidos	1	3	4

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 65 Gráfica comparativa de víctimas que se presentaron por cada ruta durante el mes de diciembre 2023.



Fuente: Elaboración propia.

Tal como se puede apreciar, para el periodo correspondiente al periodo mensual de diciembre de 2023, se presentaron cuatro (4) accidentes con víctima fatal, tres por la ruta concesionada 45A04 y uno (1) por la ruta 5501, que al no haberse presentado en ningún sector crítico vigente, permite el **dar cumplimiento al Indicador O1 – Índice de mortalidad**, del Apéndice Técnico 4, por parte del

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Concesionario, una vez se ha retomado la medición de Indicadores a partir del primero de junio del 2020, atendiendo la Resolución 6185 del 31 de mayo del año en curso, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

### **7.3.16 REVISIÓN DE ESTADO DE VEHÍCULOS**

Con el fin de poder continuar con la verificación del estado de los diferentes equipos que hacen parte del Concesionario durante cada periodo mensual, se realiza la revisión al estado general de cada uno de ellos, tanto en su apariencia general como al igual en su estado mecánico básico, con el propósito de poder contar con todos los vehículos ofrecidos en óptimo estado para dar cumplimiento a los diferentes servicios de atención de accidentes y emergencias como de incidentes, y de esta manera descartar posibles daños y fugas que pudiesen afectar el estado de los mismos, verificando igualmente la dotación mínima con la que se debe contar para cada uno de los vehículos que hacen parte del parque automotor con que cuenta la Concesión. Es así, que para el desarrollo de esta actividad se cuenta con el apoyo constante por parte del Concesionario, para poder programar la disposición y revisión de todos los vehículos; y de esta forma adelantar esta labor.

Para la prestación de servicios y poder brindar soporte y auxilio a las diferentes situaciones que se logran presentar, bien sea por algún tipo de accidente o incidente como por algún hecho natural mencionado anteriormente, el Concesionario cuenta con un (1) vehículo carro taller, dos (2) grúas, una (1) pequeña, con capacidad de tres (3) toneladas, una (1) grande, con capacidad de nueve (9) toneladas en carga y treinta (30) toneladas de arrastre, una ambulancia medicalizada debidamente dotada, un (1) vehículo para inspector de tráfico y una (1) cama baja; esta última, a partir del mes de diciembre de 2018, con todo su personal operativo de apoyo necesario y debidamente capacitado, dando cumplimiento al Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación.

Igualmente, la Concesión cuenta además para una óptima prestación de estos servicios con un servicio permanente de radios de comunicación, presente en todos los operadores de vehículos conectados a una base central de operaciones, interactuando de forma permanente con todo el equipo y personal de operación, ante cualquier accidente o incidente que se presente a lo largo de los corredores viales, y prestar de manera inmediata la atención del servicio que se requiere.

Cuando se realizan las labores de revisión de vehículos, se cuenta con formatos de inspección, los cuales se diligencian de manera independiente por cada vehículo, dejando dentro del mismo todos los hallazgos encontrados, como los comentarios de rigor. De igual manera, se revisa toda la documentación necesaria para su debida operación; de tal manera, que se esté dando cumplimiento

a las leyes, en lo referente a la presentación de certificados de revisión técnico-mecánica, seguro contra accidentes y de las dotaciones mínimas de botiquín y de herramientas. Para cada uno de los operarios de vehículos, se les requiere su licencia de conducción, para verificar su fecha de vencimiento y el cumplimiento de la categoría autorizada para con el vehículo que opera, dando cumplimiento con normatividad vigente que rige en la actualidad para la operación de las diferentes categorías de vehículos.

Desde inicios del periodo de mayo de 2019, se hace el hallazgo de la actualización de algunos equipos que hacen parte de la flota de vehículos para cumplir con los servicios de apoyo a los usuarios de los corredores concesionados; especialmente, de un vehículo carro taller como de la grúa grande, los cuales entran en operación al inicio del mismo mes. Aunado a lo anterior se realizó el hallazgo a mediados del mismo mes de la llegada de cuatro (4) camionetas, y a principios del mes de junio del 2019, de la llegada de ocho (8) motocicletas con destino a la Policía de Tránsito y Transporte; de los cuales, a partir del 21 de junio, se realizó la entrega por parte del Concesionario de dos (2) camionetas y cuatro (4) motocicletas, a la Policía de carreteras, respectivamente, una vez se firma el convenio interinstitucional. Al finalizar el mes de diciembre de 2021, se logra evidenciar la llegada de una nueva grúa pequeña dotada con planchón, marca HINO, la cual entra en operación a partir del 27 de diciembre. El equipo restante correspondiente a dos camionetas destinadas en principio a la POLCA permaneció en CCO, a la espera de la firma del otro sí del Contrato de Concesión con la Agencia, en donde las partidas para la subcuenta de la Policía se materialicen con los ajustes realizados; sin embargo, y en vista de no haber llegado ningún pronunciamiento por parte de la Agencia, el Concesionario dispone de estas para su equipo de operación a partir del 19 de enero de 2022.

De los anteriores vehículos que se encuentran en servicio, y hacen parte del convenio interinstitucional con la Policía Nacional, se realizó el hallazgo de la camioneta GFM-975, anteriormente con placas GFM-922, que a partir del día 4 de abril de 2020 reanuda labores una vez se aclara su situación ante oficinas de tránsito, la cual se encontraba fuera de servicio desde finales del mes de febrero del año 2020, al encontrarse matriculada con placa equivocada, lo que obligó al personal del cuadrante N° 5 a operar por más de un mes sin el apoyo de este automotor, pero acompañado en algunas oportunidades con vehículos de la Concesión, que le brindaban el apoyo necesario mientras se subsanaba esta situación ante las oficinas de tránsito.

En lo concerniente al personal de Policía de carreteras, que conforman los cuadrantes N° 1 y 5, adscritos para la prestación de servicios y apoyo al Concesionario, se verifica en campo el



cumplimiento de estas obligaciones de acuerdo al convenio interinstitucional suscrito entre la Policía Nacional a través de la Policía de carreteras y AcceNorte, una vez allegado el informe mensual gerencial del mes de diciembre del Concesionario, dentro de los primeros cinco (5) primeros días hábiles del mes de enero de 2024, y aunado en las reuniones de seguimiento de carácter mensual que se realizan, donde se verifica la cantidad de personal que hace parte del convenio, conformado por veinticinco (25) agentes, que son los encargados de brindar el apoyo necesario al Concesionario en las diferentes actividades que se tienen programadas, entre las cuales podemos nombrar las siguientes, entre otras:

- Brindar seguridad a los corredores viales y estaciones de peaje y pesaje.
- Verificación de ejes retráctil.
- Acompañamiento en labores de control de pesaje a vehículos de carga, que se realizan en la estación de peaje ubicada en la ruta 45A04 costado oriental.
- Labores de control y prevención de velocidad, alcoholemia, dotación mínima y realización de campañas de prevención.
- Acompañamiento en actividades de control de invasiones al derecho de vía.
- Acompañamiento y levantamiento de información cuando se presenten cualquier accidente o incidente por las vías concesionadas.
- Brindar apoyo en los PMU, de puentes festivos.
- Control y acompañamiento de cargas extra dimensionadas y extra-pesadas.
- Actividades de acompañamiento en las campañas de seguridad vial dirigidas a los diferentes actores viales que transitan por el corredor vial concesionado.

**Tabla 200 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°1, para el mes de diciembre 2023, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión**

LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 1 - DICIEMBRE 2023			
N°	GRADO	ALELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	IT	PALOMINO FREDDY ARNULFO	UNCOS
2	IT	CONTRERAS CARLOS EDUARDO	UNCOS
3	IT	OLAYA RINCÓN NILSON	UNCOS

<b>LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 1 - DICIEMBRE 2023</b>			
<b>N°</b>	<b>GRADO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
4	SIT	ESCOBAR VELASQUEZ OSCAR ALONSO	UNCOS
5	PT	ORTEGA RIOS JHON FERNANDO	UNCOS
6	PT	BERMUDEZ TARAZONA JHON EDER	UNCOS
7	PT	MARENCO AYALA EDWIN ALBERTO	UNCOS
8	PT	RICO EDWIN DARIO	UNCOS
9	PT	CALDERON ANDRÉS NICOLÁS	UNCOS
10	PT	RODRÍGUEZ ERIKA	UNCOS
11	PT	FARFAN AREVALO BALTAZAR DANIEL	UNCOS
12	PT	SEGURA CASALLAS EYBER	UNCOS
13	PT	PABÓN PARRA SAÍN DARIO	UNCOS

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 201** Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°5, para el mes de diciembre 2023, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.

<b>LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 5 - DICIEMBRE 2023</b>			
<b>N°</b>	<b>GRADO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
1	IT	ZULETA SILVIA PAMELA	CP
2	IJ	GUERRERO NELSON	IJ
3	IT	MILA JEISSON ANDRÉS	IT

<b>LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 5 - DICIEMBRE 2023</b>			
<b>N°</b>	<b>GRADO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
4	PT	DIAZ QUINTERO LUIS CARLOS	SI
5	PT	RINCÓN JUAN CARLOS	SI
6	PT	NARVÁEZ JOSÉ ANGEL	IT
7	PT	NARANJO IVAN HERNANADO	SI
8	PT	PORTILLA QUERUBIN ANDRÉS FELIPE	PT
9	IT	POCHE ARCE ANDRÉS ANTONIO	IT
10	PT	MONTENEGRO CORTES MAURICIO	PT
11	PT	ALVAREZ DUCUARA PEDRO ALFONSO	PT
12	IT	SOLANO GONZALEZ LEIDY NAYIBE	IT

Fuente: Elaboración propia.

### 7.3.17 CARGA EXTRA-DIMENSIONADA Y EXTRA-PESADA

Se manifiesta que para este periodo nuevamente se adelanta solicitudes de tránsito de carga extra-dimensionada o extra-pesada por los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte, por parte del gremio transportador, solicitudes que se adelantan por medio de correo electrónico que mantiene el concesionario para adelantar este tipo de trámites, permisos que en primera instancia deben cumplir la expedición de Resolución 4959 de 2006 o el permiso respectivo por parte del Ministerio de Transporte, a través del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, una vez presente la documentación respectiva por parte del peticionario para poder transitar carga extra-dimensionada o extra-pesada ante los entes oficiales gubernamentales.

A continuación, se presenta el listado de vehículos de carga extra-dimensionada, que solicitaron permiso de tránsito por los corredores viales concesionados, durante el mes de diciembre de 2023, siendo un periodo donde las solicitudes de permiso de circulación con respecto al mes anterior de

noviembre, presentó un leve aumento en las cantidades finales alcanzadas, en porcentaje aproximado del 16,67%.

**Tabla 202 Listado de vehículos de carga extra-dimensionada y extra-pesada que solicitaron permiso de circulación por los corredores viales a cargo de AcceNorte, para el mes de diciembre 2023.**

VEHÍCULOS DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - DICIEMBRE 2023									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
1	1-dic-23	MI201127	N. A.	NET GLOBAL LOGISTIC SAS	161617	34.350 kg	3,35 mts	3,40 mts	14,36 mts
2	1-dic-23	FSU 930 <b>NO VIABLE</b>	S73593	COMPAÑÍA ENERGETICA DE TRANSPORTES	161532	32.000 kg	3,60 mts	4,40 mts	21,50 mts
3	1-dic-23	SRL 609 <b>NO VIABLE</b>	S56547	L&MCE	161548	41.000 kg	3,20 mts	4,30 mts	21,80 mts
4	1-dic-23	XIE 472	S21159	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES ALCHQUE	160288	51.500 kg	3,50 mts	4,30 mts	18,00 mts
5	1-dic-23	SWN 363 <b>NO VIABLE</b>	R51273	FUENTES DE EXCAVACIÓN PILOTAJE	<b>N. P.</b>	45.000 kg	2,90 mts	3,18 mts	9,90 mts
6	1-dic-23	FSU 930	S73593	COMPAÑÍA ENERGETICA DE TRANSPORTES	161532	32.000 kg	3,60 mts	4,40 mts	21,50 mts
7	1-dic-23	UPR 847	R58381	SAMIR SUAREZ SUAREZ	161659	39.400 kg	3,10 mts	2,95 mts	9,53 mts
8	4-dic-23	MI059895	N. A.	TRANSPORTES MONTEJO	161471	46.000 kg	3,00 mts	3,91 mts	04,04 mts
9	4-dic-23	TRH 714 <b>NO VIABLE</b>	R58480	AUTO GRÚAS SALAZAR	<b>161725</b>	41.600 kg	3,20 mts	3,10 mts	10,00 mts
10	4-dic-23	SZY 898	S50017	ADDEC SAS	161737	44.000 kg	3,15 mts	4,40 mts	0,00 mts
11	5-dic-23	KSO 610 <b>NO TRANSITA CORREDOR</b>	R58480	AUTO GRÚAS SALAZAR	161725	41.600 kg	3,20 mts	3,10 mts	10,00 mts
12	6-dic-23	WCT 960	N. A.	COLGRÚAS	161359	36.500 kg	2,75 mts	3,94 mts	13,60 mts
13	6-dic-23	USB 410	S48859	MINCIVIL	161877	51,970 kg	3,60 mts	4,30 mts	9,00 mts
14	6-dic-23	LZM 005 <b>NO VIABLE</b>	S47107	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	<b>159278</b>	42.000 kg	2,20 mts	3,00 mts	13,20 mts
15	6-dic-23	VZI 182 <b>NO TRANSITA CORREDOR</b>	R45383	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	<b>N. P.</b>	41.000 kg	2,98 mts	3,30 mts	9,50 mts
16	6-dic-23	LRN 367 <b>NO TRANSITA CORREDOR</b>	S57432	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	160621	41.000 kg	2,98 mts	3,30 mts	9,50 mts
17	6-dic-23	LLP 436 <b>NO TRANSITA CORREDOR</b>	R79555	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	161798	41.000 kg	2,98 mts	3,30 mts	9,50 mts

VEHÍCULOS DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - DICIEMBRE 2023									
N <sup>o</sup>	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
18	6-dic-23	TRH 714	R58480	AUTO GRÚAS SALAZAR	161500	37.600 kg	3,39 mts	3,10 mts	18,00 mts
19	7-dic-23	MI107997	N. A.	TRANSPORTES MONTEJO	161920	36.500 kg	2,60 mts	3,39 mts	13,23 mts
20	7-dic-23	SPQ 484 NO VIABLE	N. E.	SUMINISTROS Y TRANSPORTES SAS	N. P.	38.900 kg	3,10 mts	4,40 mts	13,00 mts
21	12-dic-23	WNN 589 NO VIABLE	S72241	CONSORCIO DRAGADOS	162100	41.900 kg	3,10 mts	4,20 mts	18,00 mts
22	13-dic-23	LCM037	S46799	SERVIGRÚAS DAVAL	157712	38.000 kg	3,20 mts	3,42 mts	9,00 mts
23	13-dic-23	WCU 035	N. A.	CENTRAL ENERGETICA DE TRANSPORTE	158773	47.000 kg	2,08 mts	4,00 mts	15,00 mts
24	14-dic-23	TDS 401	R37559	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	161568	49.300 kg	3,20 mts	3,45 mts	10,74 mts
25	14-dic-23	SZS 831	S46226	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	162301	44.000 kg	3,30 mts	3,20 mts	11,80 mts
26	15-dic-23	SZS 831 NO TRANSITA CORREDOR	S46226	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	162301	44.000 kg	3,30 mts	3,20 mts	11,80 mts
27	15-dic-23	SKN 307 NO TRANSITA CORREDOR	R72259	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	162300	44.000 kg	3,30 mts	3,20 mts	11,80 mts
28	19-dic-23	SWK 898	R52074	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	161706	34.000 kg	2,30 mts	2,80 mts	12,40 mts
29	19-dic-23	JTX 345 NO VIABLE	S 53172	MAQUIPETROL	162311	52.000 kg	3,30 mts	4,40 mts	21,50 mts
30	20-dic-23	JUY 937 NO VIABLE	R70158	RH GROUP	162537	28.000 kg	3,25 mts	4,32 mts	4,32 mts
31	20-dic-23	TEO 162	S21159	CONSTRUCCIONES & INVERSIONES ALCHQUE	162106	51.500 kg	2,80 mts	3,30 mts	9,50 mts
32	21-dic-23	JTZ 623 NO VIABLE	S70558	TRANSPORTES LAS COROCORAS	157322	28.600 kg	3,10 mts	4,25 mts	19,70 mts
33	21-dic-23	JTY 223 NO VIABLE	S66032	TRANSPORTES LAS COROCORAS	157321	28.600 kg	3,10 mts	4,25 mts	19,70 mts
34	21-dic-23	SKF 180 NO VIABLE	S57411	SAN SEBASTIAN TRANSPOTES	N. P.	47.600 kg	2,60 mts	4,03 mts	23,30 mts
35	21-dic-23	SDK 776 NO VIABLE	S61773	SAN SEBASTIAN TRANSPOTES	N. P.	50.000 kg	4,47 mts	4,47 mts	23,50 mts
36	21-dic-23	JTZ 623 NO TRANSITA CORREDOR	S70558	TRANSPORTES LAS COROCORAS	157322	28.600 kg	3,10 mts	4,25 mts	19,70 mts
37	21-dic-23	JTY 223 NO TRANSITA	S66032	TRANSPORTES LAS COROCORAS	157321	28.600 kg	3,10 mts	4,25 mts	19,70 mts

VEHÍCULOS DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - DICIEMBRE 2023									
N.º	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
		CORREDO R							
38	22-dic-23	MI055333	N. A.	TRANSPORTES MONTEJO	162139	45.000 kg	3,10 mts	4,00 mts	15,65 mts
39	22-dic-23	MI068515	N. A.	TRANSPORTES MONTEJO	162148	43.000 kg	3,00 mts	3,95 mts	15,00 mts
40	22-dic-23	JTZ 623	S70558	TRANSPORTES LAS COROCORAS	157322	28.600 kg	3,10 mts	4,25 mts	17,10 mts
41	22-dic-23	JTY 223	S66032	TRANSPORTES LAS COROCORAS	157321	28.600 kg	3,10 mts	4,25 mts	17,10 mts
42	26-dic-23	WCU 035	N. A.	CENTRAL ENERGETICA DE TRANSPORTE	158773	47.500 kg	4,00 mts	2,80 mts	15,00 mts

Fuente: Elaboración propia.

Los vehículos que se encuentran de color rojo, en respuesta emitida por el concesionario, se les manifestó de su no viabilidad de circulación, al no presentar las rutas por donde tiene estimado atravesar y/o al no presentar toda la información pertinente para su respectivo estudio y aceptación del permiso o en algunos casos que la información presentada ya se encontraba fuera de sus tiempos de validación para el caso de Resolución emitida por el INVIAS; o simplemente porque no circulan por los corredores viales a cargo de la Concesión AcceNorte.

### 7.3.18 MANTENIMIENTO DE VALLAS

Dentro de los diferentes recorridos que realiza la Interventoría de manera periódica, se ha venido verificando el estado de las diferentes vallas que hacen parte de la identificación de la Concesión que limita los tramos a cargo de AcceNorte. Por lo anterior, esta Interventoría durante el desarrollo del contrato, ha requerido al Concesionario a realizar labores de mantenimiento y actualización de logos a las diferentes vallas que se encuentran ubicadas a lo largo del corredor, a lo que el Concesionario ha dado respuesta mediante acciones correctivas realizadas durante el periodos anteriores, quedando pendiente por ejecutar labor de cambio de una lámina que ya ha cumplido su periodo útil y que además ha sido víctima de vandalismo, actividad a las que se le realizara seguimiento de verificación y cumplimiento a corrección en su presentación, a las demás el Concesionario realizó tareas de cambio y actualización de logos, para mantener la identidad del tramo concesionado como además de dar a conocer los diferentes servicios que se pueden ofrecer.

Así mismo, el Concesionario dentro de sus actividades que se programan mes a mes en las labores de mantenimiento periódico, se encuentran labores de limpieza de las diferentes vallas y señales

verticales, que para no afectar su retrorreflectividad a la lámina que poseen, tan solo se les realiza lavado sin utilización de jabones o detergentes. Durante el periodo correspondiente a noviembre de 2020, el Concesionario da por terminado las tareas de actualización de logos institucionales y el inicio de mantenimiento y cambio de las vallas que se encontraban desactualizadas o en mal estado. Para el año 2021, el Concesionario durante los meses de septiembre y octubre realizó labores de recuperación y mantenimiento a todas sus vallas instaladas en el corredor vial, y durante el año 2022 se ha realizado el hallazgo del mantenimiento y cambio de tableros que se encuentran ubicados sobre pasa-vías y banderas de las rutas 45A04 y 5501. Durante el año 2023, se ha logrado evidenciar labores de actualización de las vallas; sin embargo, la ubicada en el PR03+000 de la ruta variante Portachuelo al ser víctima en varias oportunidades de vandalismo y hurto de sus secciones, se está a la espera de completar y reforzar su estructura para proceder con su instalación.

### **7.3.19 ACTIVIDADES DE VÍDEO Y GRABACIÓN POR CÁMARAS DE LA INTERVENTORÍA**

Durante el mes de diciembre de 2023, no se presentó ninguna interrupción en lo pertinente a la emisión de la señal emitida desde las estaciones de peaje; lo que permitió mantener una señal nítida y en tiempo real, permanente y constante.

Para mantener una óptima señal, se realizaron labores de mantenimiento al cableado de fibra óptica como a todos los monitores y equipos instalados en las distintas estaciones de peaje como en la sede de la Interventoría durante los últimos días del mes de junio de 2020, donde se logró evidenciar que la prestación del servicio en la operación vehicular de los diferentes carriles de las estaciones de peaje no fuesen a sufrir suspensiones o afectaciones en la prestación del mismo; sin embargo, hay que mencionar que algunas cámaras instaladas en el peaje Andes fueron víctimas de vandalismo por las manifestaciones generadas durante el Paro Nacional del 2021, obligando a su reposición y/o cambio y, mantenimiento posterior.

De igual manera, se recuerda que durante los últimos días del periodo correspondiente al mes de junio de 2020, se realizó labores de instalación de cámaras de video para los nuevos carriles de ampliación del peaje Andes por parte de esta Interventoría, y se reactiva labores de emisión de señal de las cámaras ubicadas en la estación de pesaje Andes; las cuales, estas últimas habían sido suspendidas con el fin de facilitar las labores de ampliación de la estación de pesaje y ejecutar las tareas de adecuación del espacio público, actividades que ejecutó AcceNorte desde mediados del mes de noviembre de 2018 hasta finales del mes de junio del 2020, tiempo que duró suspendidas las cámaras de la estación de pesaje Andes.

Con el fin de garantizar la señal en tiempo real y de manera permanente se realiza labores de mantenimiento a todos los equipos instalados como a sus redes, siendo la primera en ejecutarse los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2018, realizando tareas mínimas de revisión de cableado, redes e instalaciones que se encontraban en regular estado ante las condiciones climáticas que las afectan, realizando los ajustes necesarios. Posteriormente, durante los días comprendidos entre el 10 al 12 de julio, y durante los días entre el 26 al 28 de diciembre del 2019, y las dos últimas los días comprendidos entre el 26 al 30 de junio y del 2 al 5 de diciembre del año 2020, donde se realizaron labores de mantenimiento a todos los equipos instalados como a las redes existentes para continuar obteniendo una señal clara y nítida dentro de los tiempos esperados, labores que se ejecutan con alguna periodicidad para garantizar la mejor señal y el estado óptimo de los equipos, como se había manifestado anteriormente.

Durante el año de 2021, durante los días comprendidos entre el 8 al 10 de julio, se realiza las actividades de mantenimiento y reposición de equipos instalados en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana; especialmente aquellos que fueron víctimas de vandalismo y robo durante la celebración del Paro Nacional; al igual que durante el mes de diciembre se adelantaron labores de mantenimiento correctivo y preventivo durante los días comprendidos entre el 11 al 13. Para el año 2022, durante los días 14, 15 y 16 del mes de julio, y durante los días comprendidos entre el 13 al 16 de diciembre; ya para el 2023, durante el mes de junio en los días comprendidos entre el 14 al 17 se realizan labores de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos instalados en estaciones de pesaje y peaje.

A pesar de que la Estación de báscula de Andes, a partir del 25 de marzo de 2020 retoma actividades, la instalación de los equipos de esta Interventoría, finalmente se instalan durante el mes de octubre del mismo año; lo anterior a consecuencia de dos razones, la primera a que nuestro proveedor de cámaras es de la ciudad de Bucaramanga, y no se le permitía en su momento la movilización desde allí por temas de pandemia, y la segunda esperando a que se culminen las labores de ampliación del Peaje Andes, para de esta manera realizar todas las actividades programas en un solo desplazamiento.

### **7.3.20 TRÁFICO**

Para poder evaluar la variable tráfico, se toma como base la información que nos suministra el Concesionario en cada uno de los informes mensuales y generados para cada una de las estaciones de peaje, donde se logra estudiar el tráfico horario como en su totalidad, durante cada periodo;



información que se radica dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para de esta manera dar inicio a las labores de procesamiento y análisis de la información, y poder dar cumplimiento con nuestras obligaciones contractuales.

Con respecto, a los volúmenes de tráfico circulante para este periodo, las cantidades que se evidenciaron para los corredores viales a través de las estaciones de peaje, fueron cifras muy superiores con respecto a las presentadas en el periodo inmediatamente anterior de noviembre, mientras que los TPDM presentaron un comportamiento a la inversa, siendo superior en su resultado; así mismo se presentó la cuarta cifra más alta en volúmenes de tráfico para los últimos ocho periodos mensuales, superado por los meses de julio, agosto y octubre, todo lo anterior causado básicamente por los siguientes factores:

- En primer lugar, a que durante el periodo del mes de diciembre se presentaron dos fines de semana con presencia de festivo, aunado al inicio de la temporada de vacaciones de fin de año, lo que dió como resultado un alto desplazamiento de tráfico por los corredores viales.
- En segundo lugar, a que el mes de diciembre los días calendario con respecto al mes de noviembre tiene un día más, lo que logra afectar los resultados finales, permitiendo alcanzar una movilidad de 1374.538 vehículos para un promedio diario de 44.341 de vehículos que realizan pago por las estaciones de peaje.

Es importante mencionar, que tomando como base el Contrato de Concesión, a partir del 16 de enero de 2023 se debían incrementar las tarifas de recaudo en las tres estaciones de peaje ubicadas en el corredor vial concesionado, en las cuales se cobra la tasa de peaje en sentido sur – norte; sin embargo, al darse cumpliendo con lo establecido en el Decreto 050 de 2023, notificado por la ANI mediante Circular N° 20233050000014, durante el año 2.023 no se ha realizado incremento a las tarifas de recaudo.

Durante el periodo mensual de diciembre 2023, en las labores de recaudo en las estaciones de peaje, nuevamente se detectan con mínima estadística vehículos con destino al oriente colombiano, como consecuencia de la catástrofe natural presentada en la vía Bogotá Villavicencio el día 18 de julio del presenta año, obligando al gremio automotor de servicio particular, público y de carga mediana a tomar como ruta alterna la vía Bogotá – Macheta – Guateque – Las Juntas- Agua Clara, mientras que los vehículos de carga de mayor capacidad en tonelaje deberán tomar la vía Bogotá – Tunja Sogamoso – Aguazul – Yopal.

A partir del primero de junio del 2020, nuevamente los vehículos evasores, los vehículos exentos abrigados por la Ley 787, y los vehículos de Policía de tránsito y transporte; vuelven a ser detectados por el sistema de peajes, ante la reactivación de todo el sistema instalado en las casetas de peajes del concesionario, lo que permite operar en condiciones normales del sistema y realizar las conciliaciones respectivas durante cada periodo mensual; todo lo anterior, ante el periodo difícil que se afrontó en el país ante la llegada de la pandemia.

Así mismo, para este informe solamente se tendrán en cuenta los vehículos que normalmente realizan pago, que para el caso especial del peaje Unisabana, únicamente se evaluarán las categorías V, VI y VII, ya que son las únicas que a las que se les realiza recaudo, mientras que para las otras dos estaciones se evaluará todo el tráfico en su totalidad. Además de lo anterior, se hace la aclaración que la información entregada por el Concesionario para este periodo ya se encuentra conciliada, concertada y validada por los sistemas de AcceNorte.

**Peaje Andes:** Ubicada sobre la Autopista Norte, PR 2+600, a la salida de Bogotá, calzada oriental, siendo la estación que reporta alrededor del ochenta y nueve punto ochenta y cinco (89,85%) de todo el tráfico que hace circulación por los corredores viales a cargo de la Concesión, que cuenta con dieciséis (16) carriles de cobro y una caseta adicional denominada Granía, ubicada 500 metros delante de la estación de peaje, caseta, esta última la encargada de controlar la evasión de los vehículos provenientes de la carrera séptima hacia la autopista, para un total de diecisiete (17) casetas de peaje; de las cuales dieciséis (16) son de cobro, cuatro (4) de estas de cobro automático, dos (2) para vehículos de carga y un (1) carril para el tránsito exclusivo de motocicletas, evitando de esta forma el tráfico evasor de pago proveniente de la carrera séptima a tomar la autopista hacia el norte de la capital, contando con un carril exclusivo para tránsito de motos. Además, se cuenta con tres (3) casetas adicionales de cobro ubicadas en tres carriles centrales de la Estación de Peaje, para agilizar el cobro a vehículos categoría I, que hacen su pago de manera manual; que en condiciones normales de prestación de servicio se apoya con personal canguro, los cuales prestan su servicio y apoyo durante los fines de semana y puentes festivos para atender los incrementos de tráfico que se generan durante estos días y evitar las colas que se pueden generar en la estación de peaje. El tráfico registrado en esta estación incluye las siguientes siete (7) categorías: I, II, III, IV, V, VI y VII.

**Peaje Fusca:** Ubicada sobre la carrera séptima o también denominada carretera central del norte, vía Bogotá - La Caro. Lleva su nombre a raíz de la vereda en donde se encuentra ubicada dentro del municipio de Chía. Esta estación cuenta con tres (3) carriles, de los cuales dos (2) realizan el

cobro en el sentido exclusivo Bogotá hacia Chía, la cual reporta alrededor del 9,65% de todo el tráfico que hace uso de las vías concesionadas por ACCENORTE. Esta estación registra el pago de las siguientes categorías: I, II, III, IV, V, VI y VII, que al encontrarse en la actualidad con doble calzada en alto porcentaje de avance permite que nuevamente retome los volúmenes de tránsito que operan en su estado normal.

**Peaje Unisabana:** denominado anteriormente estación Teletón, ubicada en la variante proveniente del municipio de Chía hacía Bogotá, estación que realiza cobro únicamente a vehículos de carga provenientes del corredor Mosquera – Funza – Chía y que se dirigen hacia el norte del país por la autopista Norte, denominada Ruta 45A04. Conformada por dos carriles de cobro, que alternan su respectiva actividad de cobro únicamente para las categorías V, VI y VII, del transporte de carga proveniente de los municipios ubicados al occidente de la capital del país y que llevan como destino final los municipios de Tocancipá y Gachancipá, la capital boyacense y el norte del país. Los reportes generados alcanzan apenas el 0,50% de los que realizan pago en las tres estaciones de peaje, como resultado que tan solo se reporta los vehículos obligados a realizar pago por esta estación.

A continuación, se podrá observar en los diferentes cuadros presentados los volúmenes de tráfico para cada estación de peaje, discriminando por categorías, evasores, tráfico de vehículos de la Policía y los vehículos exentos; de igual manera, los resúmenes consolidados de tráfico del periodo, Tránsito Promedio Diario - TPD, por cada estación, categorías y totales.

### 7.3.20.1 TRÁFICO TOTAL

En el siguiente cuadro se podrá observar todo el tráfico que circuló por las estaciones de peaje existentes en los corredores viales de la Concesión durante el último periodo del mes de diciembre, analizando su porcentaje de participación para cada uno con respecto al total, vehículos que deberían realizar sus respectivos pagos para cada estación de peaje, teniendo en cuenta que desde que entra en servicio la doble calzada por la ruta 5501, carrera séptima, UF-1, ha presentado un tráfico atraído por las actuales condiciones de mejora de la infraestructura vial.

**Tabla 203 Porcentaje de participación de tráfico por cada estación de peaje para el mes de diciembre 2023.**

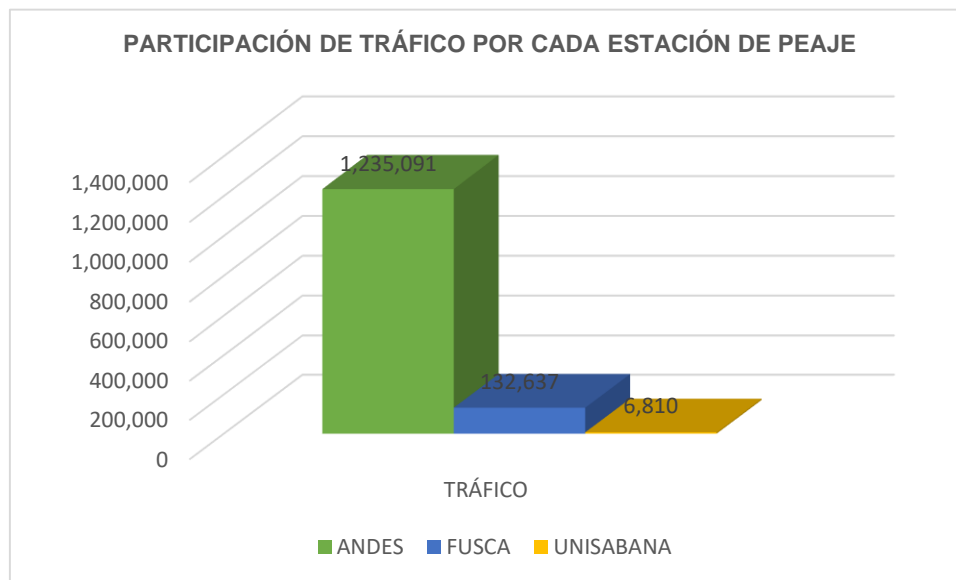
PARTICIPACION DE TRÁFICO POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE		
ESTACION	TRÁFICO	% * PEAJE
ANDES	1.235.091	89,85

PARTICIPACION DE TRÁFICO POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE		
ESTACION	TRÁFICO	% * PEAJE
FUSCA	132.637	9,65
UNISABANA	6.810	0,50
TOTAL	1.374.538	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Los datos anteriores se pueden observar cuantitativamente de manera gráfica a continuación:

Gráfico 66 Cantidad de tráfico que circuló por cada estación de peaje durante el mes de diciembre 2023.



Fuente: Elaboración propia.

Como se podrá observar, el total de tráfico que hizo uso de las diferentes estaciones de peaje realizando recaudo ascendió a 1.374.538 vehículos, de los cuales se tiene una representación del 89,85% sobre el total del tráfico en el peaje Andes, el 9,65% para la estación de peaje Fusca y el 0,50% para la estación de peaje Unisabana. Para estos valores se tiene solamente en cuenta todos los tráficos que se registran mediante las labores de recaudo para las tres estaciones de peaje.

Analizando la siguiente tabla, en donde se observa el porcentaje de participación del tráfico por cada categoría que realiza pago en las estaciones de peaje, para este periodo correspondió un valor del 83,30% para la categoría I, del total para las tres estaciones. Para el caso particular del peaje Fusca

alcanza un valor del 94,84% de su tráfico total, en la misma categoría; mientras, que para el peaje Andes el porcentaje de mayor representación es la misma categoría I que alcanzó un valor del 85,33%.

Para el análisis de la siguiente tabla, únicamente tenemos en cuenta el tráfico que realiza pago por las tres estaciones de peaje; siendo coherentes con la estación de peaje Unisabana donde se realiza recaudo únicamente para las categorías V, VI y VII, igualmente circulan vehículos de categorías I, II, III y IV, que desde meses anteriores el concesionario ya los presenta y los cuales los tendremos en cuenta para la tabla general que enseña todo el tráfico comparativo por categoría, mes a mes desde inicios del presente contrato hasta la actualidad.

**Tabla 204 Porcentaje de participación de tráfico por categoría, mes de diciembre 2023**

<b>PORCENTAJES DE VEHÍCULOS QUE CIRCULARON POR CATEGORIA POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE Y EN SU TOTALIDAD</b>				
<b>CATEGORIAS</b>	<b>ANDES</b>	<b>UNISABANA</b>	<b>FUSCA</b>	<b>TOTAL</b>
I	84,73	0,00	95,25	85,33
II	6,65	0,00	0,95	6,06
III	4,03	0,00	2,16	3,83
IV	1,59	0,00	1,11	1,54
V	0,69	26,05	0,34	0,78
VI	1,00	31,00	0,15	1,06
VII	1,32	42,95	0,04	1,40
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

**Fuente: Elaboración propia.**

De igual manera, al analizar los valores obtenidos de participación por categoría, se logra detallar que para la categoría II, alcanza un valor del 6,06%, mientras el menor valor alcanzado lo reporta la

categoría V con un valor de 0,78%. El cuadro, describe los valores porcentuales para cada categoría y por cada estación de peaje como los porcentajes totales globales, sumados las tres estaciones.

Se hace claridad que la estación Unisabana, tan solo reporta los valores de las categorías que realizan pago, tales como lo son las categorías V, VI y VII, valores que sufren una afectación con respecto a los meses anteriores del mes de agosto de 2.018; ya que, a partir del primero (1°) de este mes, entra en vigencia la nueva restricción de transitar vehículos de carga por los corredores viales del municipio de Chía, durante un intervalo de tiempo de quince (15) horas-día, restricción que en la actualidad se mantiene vigente.

Igualmente se puede manifestar, que el valor alcanzado en su totalidad en la estación Andes, para este periodo sufre un incremento con respecto al mes anterior, mientras que su TPDM paso de 35.854 a 39.842, siendo superior para este periodo mensual. Para las otras dos estaciones de peaje Unisabana y Fusca, el comportamiento general mostrado en sus cifras de volúmenes de tráfico fue levemente superior.

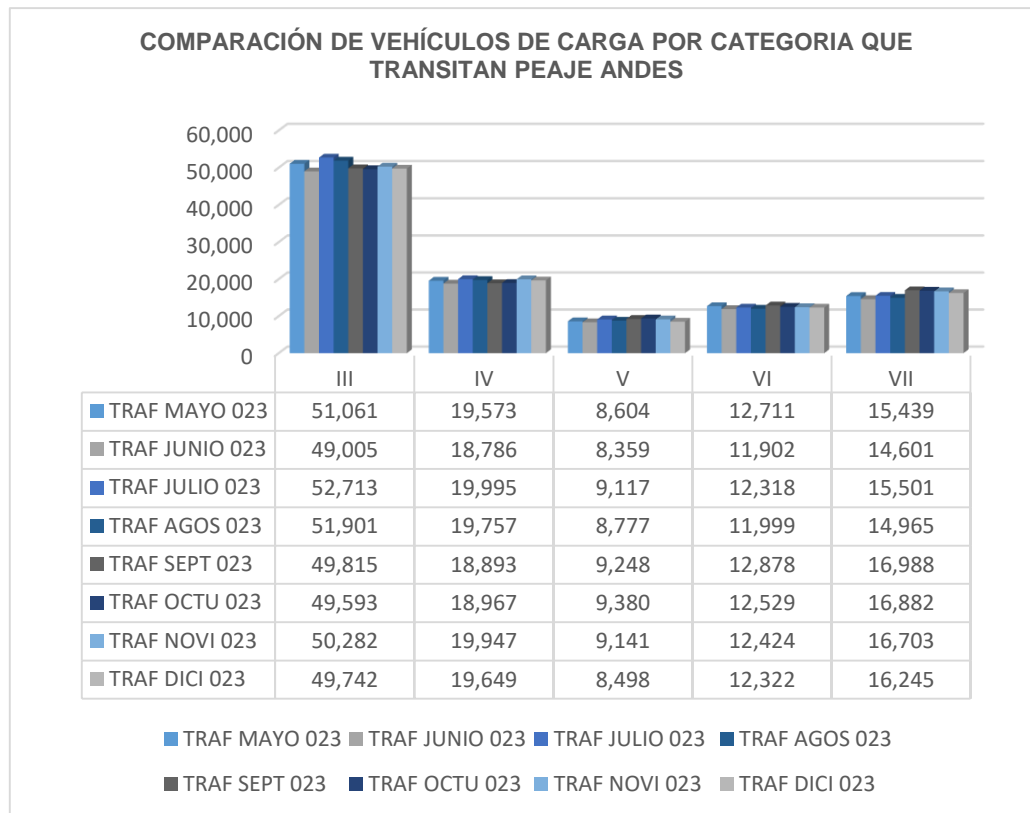
Los hechos anteriormente mencionados, hace que se reflejen en los TPDM's para todos los días de la semana altos volúmenes de tráfico, siendo los días, viernes y sábados los de mayor circulación vehicular para las estaciones de peaje Andes y Fusca, mientras que para la estación de peaje Unisabana los miércoles y jueves son los de mayor tránsito.

Al realizar un análisis de los vehículos de carga a lo largo de la duración del presente contrato, se observa un incremento con respecto a los meses que vienen de atrás del mes de agosto de 2018, basado principalmente a que el tráfico de carga que hacía uso del corredor vial Mosquera – Funza – Cota – Chía, se ve obligado a tomar este corredor vial, como respuesta a la restricción impuesta por la administración municipal del municipio de Chía de ampliar la prohibición de doce (12) a quince (15) horas – día, de transitar vehículos tipo tracto camión por sus vías, lo que genera un tráfico atraído y obligado a realizar su tránsito por la autopista norte de la ciudad de Bogotá.

Para este periodo se observa como los vehículos de carga sufre un muy leve decremento en la circulación del orden del 1,88%, representativo sobre el resultado final y con respecto al mes anterior, donde las categorías III y IV son las más representativas en dicho resultado, con respecto a las demás categorías de vehículos tipo tracto camión, representando el 65,18% sobre todo el total de los vehículos tracto camión que circularon por la autopista norte. Lo anterior obedece a una aparente falta de carga para transportar y a la normalización en la vida laboral del medio de transporte de carga para las tres estaciones de peaje; aunado a la apertura gradual que se viene dando a la

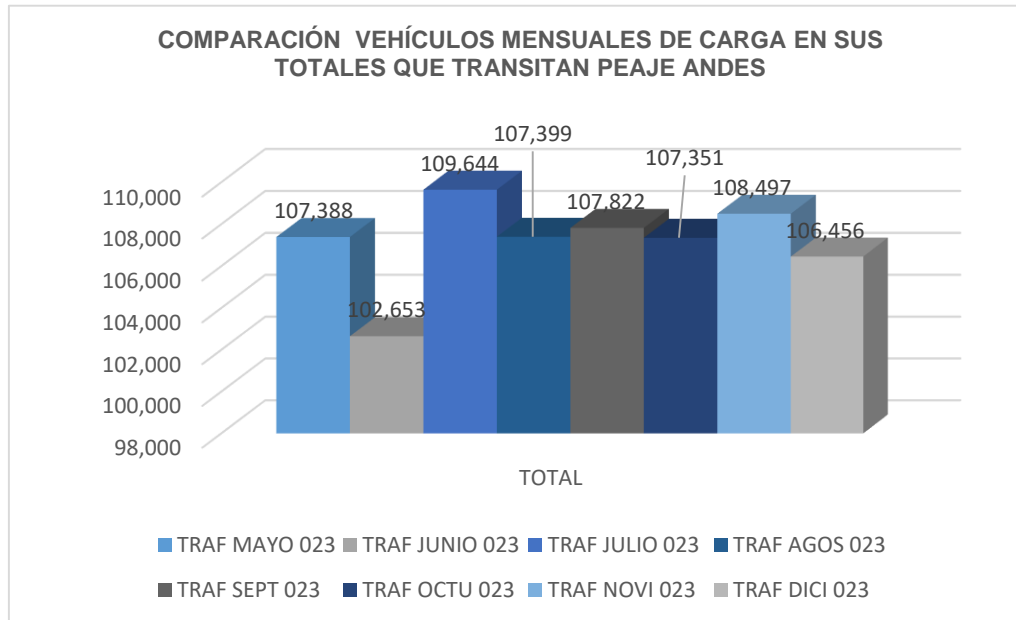
vía al llano, que había sido cerrada por avalancha que causo la destrucción de un puente vehicular, avalancha ocurrida el día 18 de julio de 2023, obligando que la circulación de tráfico por la vía Bogotá – Villavicencio buscará como vías alternas Bogotá – Sogamoso – Aguazul y Bogotá – Guateque – Santa María - Agua Clara, obligando a los gremios transportadores a circular por el corredor concesionado a cargo de AcceNorte.

**Gráfico 67 Comparación tráfico de vehículos de carga Estación de peaje Andes, por categorías, últimos ocho meses.**



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 68 Comparación tráfico de carga totales - Estación de peaje Andes, últimos ocho meses.**



**Fuente: Elaboración propia.**

Consolidando el total de tráfico, incluyendo el de la estación Unisabana (anteriormente llamado Teletón), se cuenta con un TPDM de 44.341 vehículos, siendo superior con respecto al del mes inmediatamente anterior, el cual alcanzo un TPDM de 40.417 vehículos.

**Tabla 205 TPD por cada Estación de peaje – diciembre 2023**

TPD POR CADA ESTACIÓN PEAJE - DICIEMBRE 2023			
ESTACION	TPD	TPD MINIMO	TPD MAXIMO
ANDES	39.842	27.849	53.433
FUSCA	4.279	1.232	7.910
UNISABANA	220	0	0
TOTAL	44.341	29.081	61.343

**Fuente: Elaboración propia.**

Así mismo, se puede manifestar, que para la estación de peaje Teletón, no resultaría valido presentar valores de mínimos y máximos TPD's; ya que, tan solo se reportan los vehículos que



realizan pagos de las tarifas de peajes, los cuales corresponden a las categorías V, VI y VII, a pesar de que por esta estación de peaje se permite la circulación a todas las categorías vehiculares.

Como complemento a toda la información presentada anteriormente, a continuación, se podrá observar, mediante tablas y gráficos los componentes por categorías para cada estación de peaje, del total de tráfico que circula por cada una de las estaciones de recaudo, cantidades suministradas por el Concesionario desde periodos anteriores las cuales ya se encuentran debidamente conciliadas y concertadas.

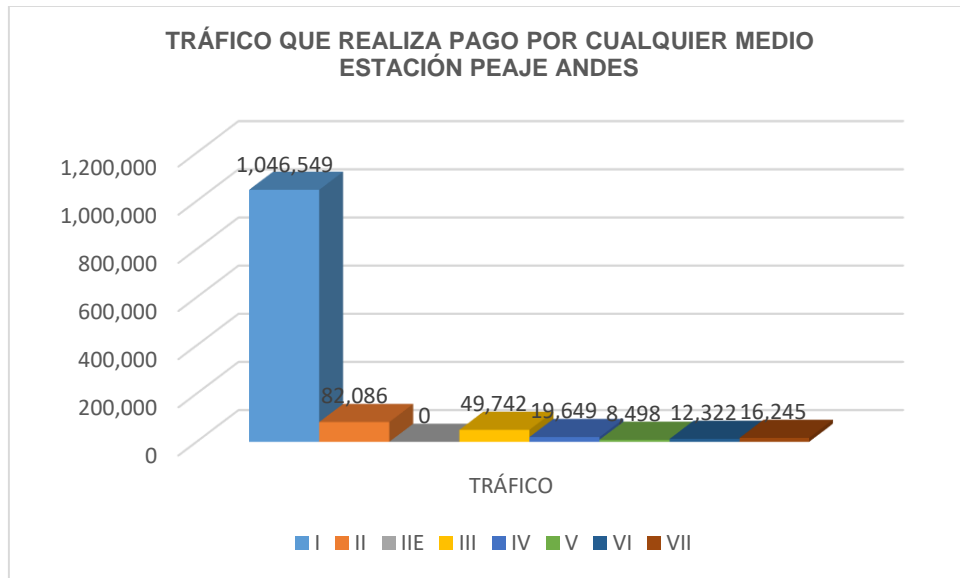
Es de aclarar, que para el caso de la estación Unisabana, tan solo se enseña las categorías V, VI y VII, ya que son las únicas categorías de tráfico que realizan pago por esta estación de peaje, vehículos de carga procedentes de los municipios de Mosquera y Funza, que transitan por la vía a Chía para continuar hacia los municipios del norte de la capital, como Sopo, Briceño, Tocancipá como hacia el norte del país.

**Tabla 206 Tráfico que realiza pago por cada Estación de peaje, por categoría, diciembre 2023**

<b>VEHÍCULOS QUE CIRCULARON POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE Y EN SU TOTAL</b>				
<b>CATEGORIAS</b>	<b>ANDES</b>	<b>UNISABANA</b>	<b>FUSCA</b>	<b>TOTAL</b>
I	1.046.549	0	126.334	1.172.883
II	82.086	0	1.262	83.348
IIE	0	0	0	0
III	49.742	0	2.868	52.610
IV	19.649	0	1.475	21.124
V	8.498	1.774	446	10.718
VI	12.322	2.111	199	14.632
VII	16.245	2.925	53	19.223
<b>TOTAL</b>	<b>1.235.091</b>	<b>6.810</b>	<b>132.637</b>	<b>1.374.538</b>

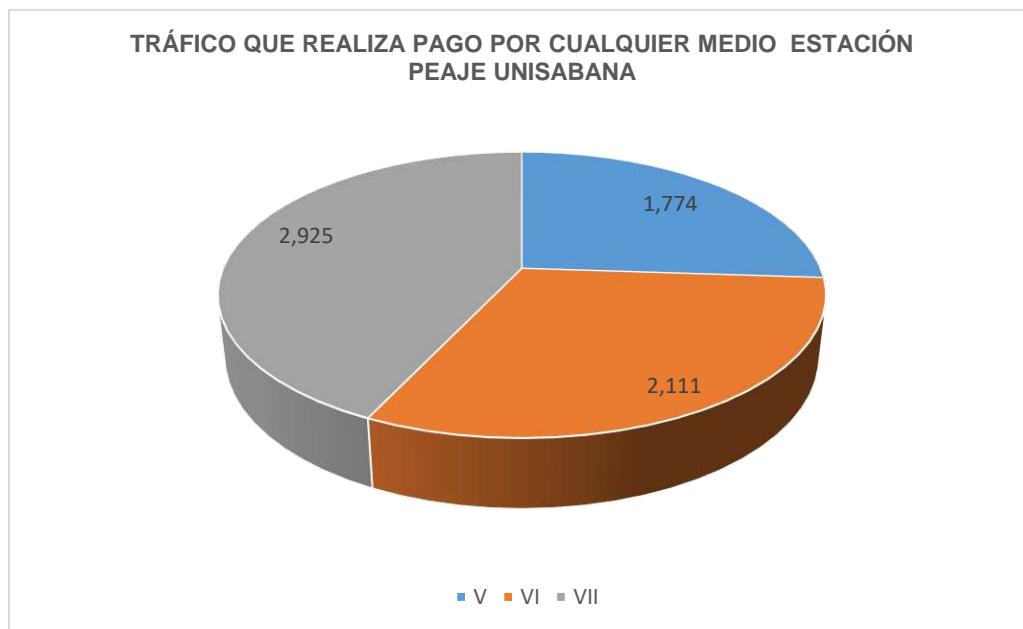
Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 69 Composición del tráfico que realiza pago por Estación de peaje Andes, por categoría, mes de diciembre 2023.**



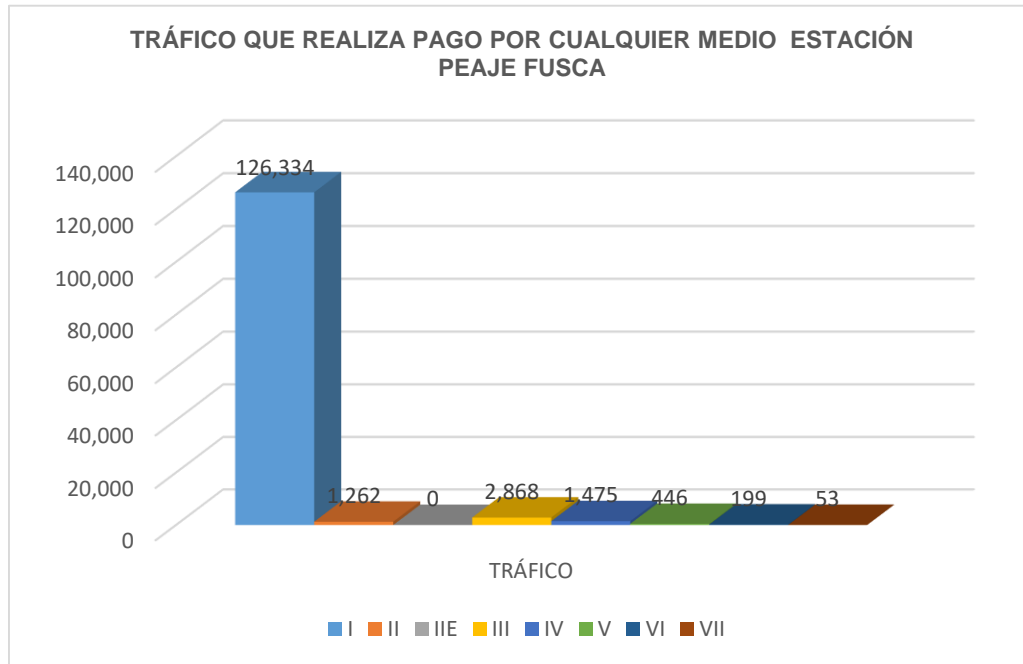
Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 70 Tráfico que realiza pago por categoría, Estación de peaje Unisabana, mes de diciembre 2023.**



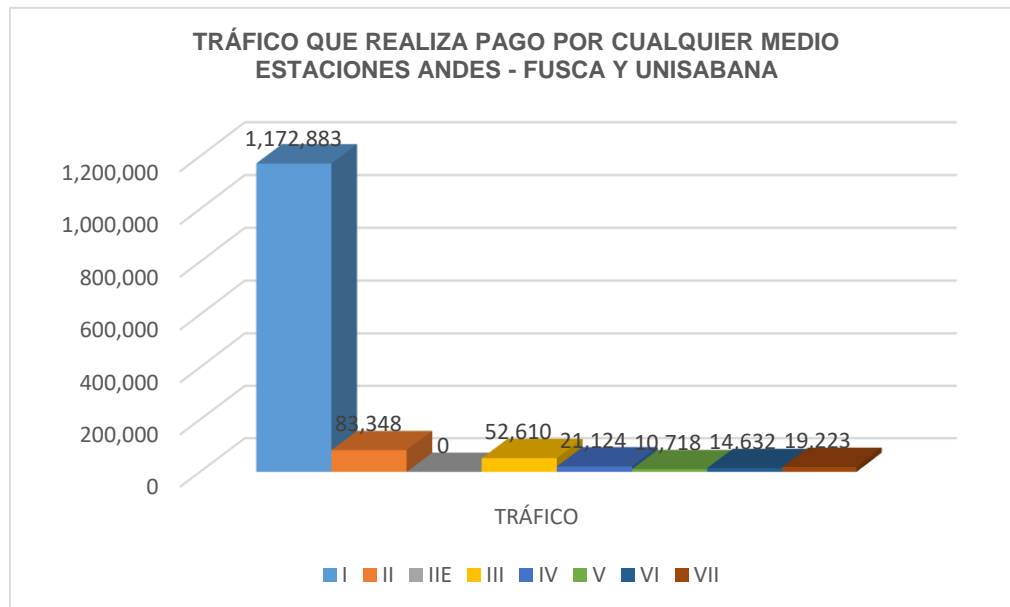
Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 71 Tráfico que realiza pago, por Estación de peaje Fusca, por categoría, mes de diciembre 2023.**



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 72 Tráfico que realiza pago, por Estaciones de peaje: Andes, Fusca y Unisabana por categoría, mes de diciembre 2023.**

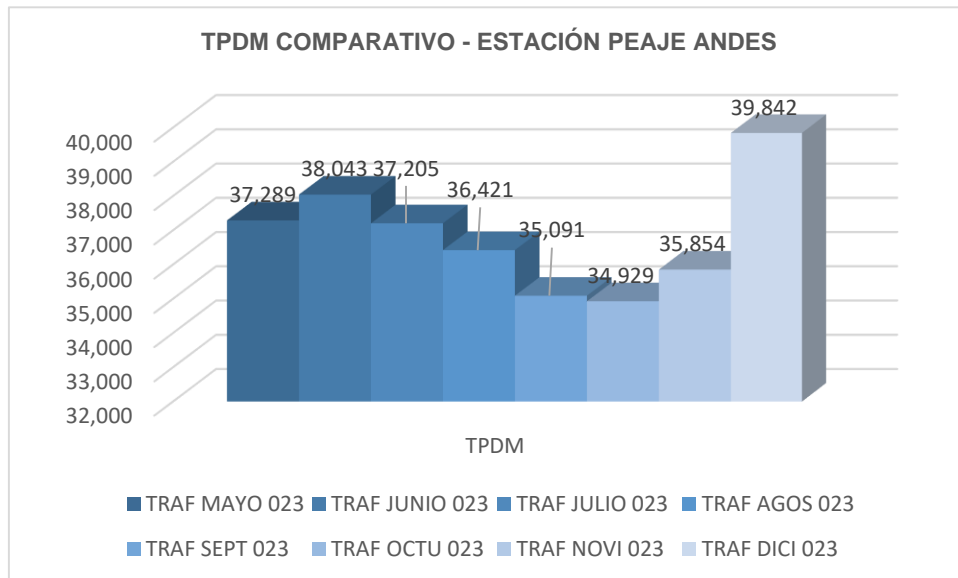


Fuente: Elaboración propia.

Con el propósito de poder brindar una mayor información, a continuación, se presenta de manera gráfica las comparaciones de TPDM, por cada estación de peaje y en su totalidad, para cada una de las tres estaciones de peaje ubicadas en los corredores viales concesionados, y en su total durante los últimos ocho (8) periodos mensuales, donde se podrá corroborar la representativa recuperación en los volúmenes de tráfico que circulan por los corredores viales concesionados que se viene presentando a partir del mes de septiembre del 2020 hasta el último mes de diciembre de 2023, exceptuando los meses de enero, abril y mayo del año 2021; meses que sufren caídas en sus resultados finales de volúmenes de tráfico, el primero al ser mes de retorno de periodo de vacaciones y los dos siguientes por la situación de orden público que se presentó en las vías nacionales ante el desarrollo del paro nacional y bloqueo de vías.

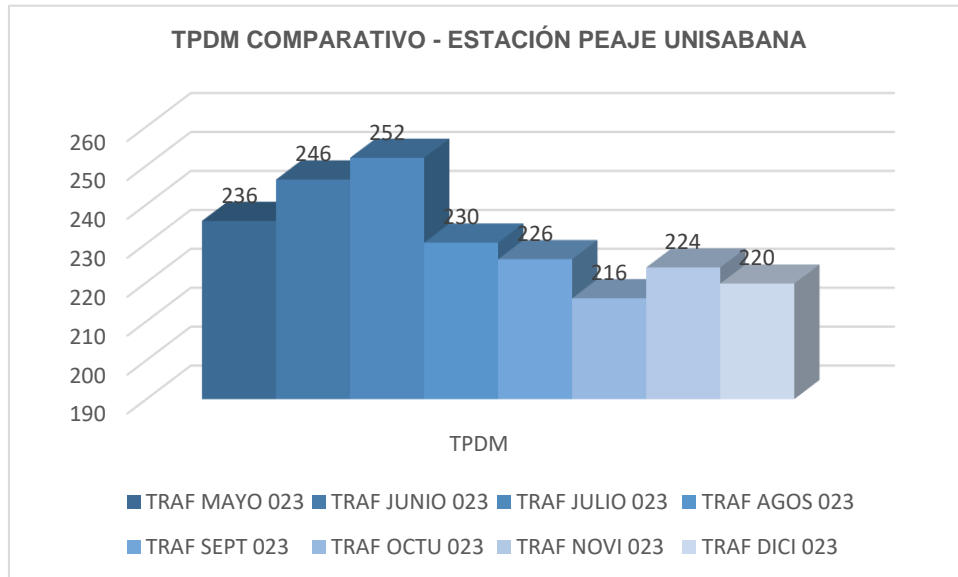
Para este último año, los volúmenes de tráfico en algunos meses las cifras han sido superiores a las de los últimos años, por ejemplo, septiembre, agosto y mayo; mientras para otros periodos mensuales, su resultado ha sido inverso; tales como, octubre, noviembre y diciembre.

**Gráfico 73 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Andes.**



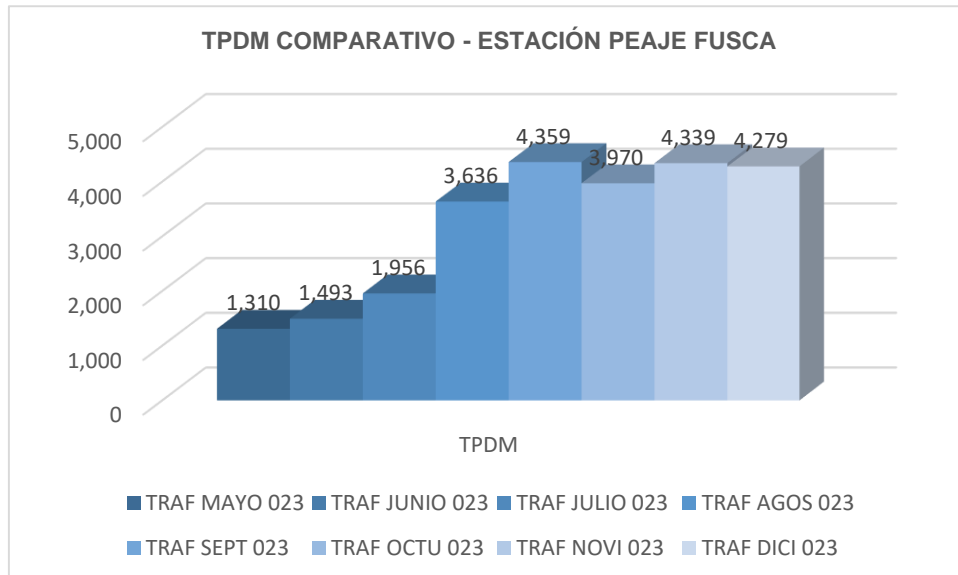
**Fuente: Elaboración propia.**

**Gráfico 74 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Unisabana.**



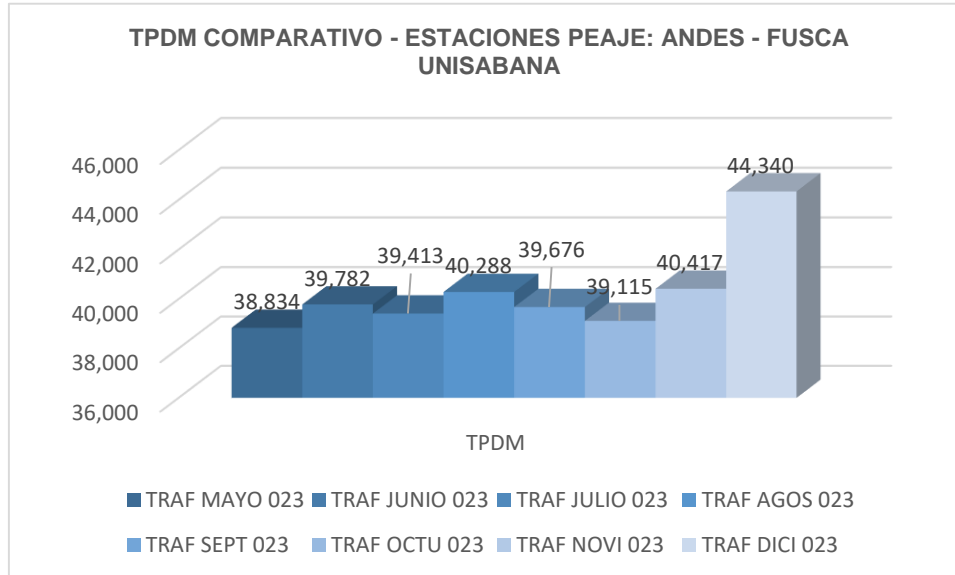
Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 75 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Fusca.**



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 76 Información del TPDM Comparativo - Estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana.**



**Fuente: Elaboración propia.**

Al analizar las gráficas anteriores, se puede manifestar, que en general se presenta un comportamiento medio esperado en los TPDM para todas las tres estaciones de peaje, para los últimos ocho (8) periodos mensuales, la recuperación que se presenta en la Estación de peaje Fusca obedece al retorno en la circulación de vehículos una vez se terminan las obras de ampliación y construcción de la segunda calzada en la UF-1, caso contrario, para la estación de peaje Andes, donde se observa un tráfico desviado que se refleja en Fusca. Para los periodos mensuales de cada enero es normal que se presente en su comportamiento una caída en sus volúmenes de tráfico, generado ante la finalización de temporada de vacaciones donde la mayoría de usuarios del corredor vial están en plan retorno del descanso de fin de año, pero es nuevamente a partir del mes de febrero hasta el mes de diciembre de cada periodo anual que se logra reflejar una recuperación notable. Igualmente, al analizar el comportamiento de los últimos ocho meses se puede manifestar que los volúmenes de tráfico alcanzados para el mes de diciembre de 2023 presentan cifras, alrededor de los 1.374.538 vehículos, que al compararlas con las cifras de los años anteriores para el mismo periodo mensual se encuentra en un valor medio, haciendo la excepción del presentado en el 2021 donde el total de tráfico fue muy inferior por temas de la llegada al país de la pandemia.

Es importante recordar que durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021; ante la presencia de puentes festivos y temporada de vacaciones de fin de año, como sumado a la normalización de la economía nacional, hace que se refleje unos resultados

alentadores en sus volúmenes de tráfico, por las razones expuestas anteriormente, que dio como resultado final un incremento en la movilidad de tráfico para los días comprendidos entre viernes a domingo, siendo un comportamiento típico dentro del corredor vial concesionado, pero sin bajar la guardia por parte de la población y de las autoridades de mantener las medidas de control de pandemia adoptadas por la Administraciones Nacional y Distrital. Nuevamente para el mes de enero del presente año, se presenta una caída en los volúmenes de tráfico, siendo un comportamiento habitual de esta variable para este periodo de inicio de año, a partir del mes de febrero hasta el mes de diciembre, ya se empieza a mostrar una mejora en su comportamiento alcanzando TPDM superiores a los del mes anterior de enero.

### 7.3.20.2 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN (ESTACIONES ANDES, FUSCA Y UNISABANA)

En el siguiente cuadro se presenta los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de diciembre de 2023, donde se logra observar la no evasión en el recaudo de las estaciones de peaje por parte de los usuarios de los corredores viales a cargo de AcceNorte.

**Tabla 207 Reporte totales de tráficos diarios para las tres Estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana.**

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIONES: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVA SOR ES	TOT AL
		I	II	II E	III	IV	V	VI	VII				
1-dic-23	viernes	38187	3340	0	2252	902	495	631	743	46550	185	0	185
2-dic-23	sábado	47334	2722	0	1595	630	311	480	629	53701	137	0	137
3-dic-23	domingo	37014	1970	0	512	285	80	183	275	40319	117	0	117
4-dic-23	lunes	29827	3025	0	2071	782	452	603	722	37482	161	0	161
5-dic-23	martes	31731	2727	0	2311	877	447	601	743	39437	185	0	185
6-dic-23	miércoles	38129	3077	0	2447	964	512	626	773	46528	177	0	177
7-dic-23	jueves	44970	3016	0	2310	818	508	556	740	52918	184	0	184
8-dic-23	viernes	48175	2144	0	779	426	124	265	375	52288	131	0	131
9-dic-23	sábado	41945	2749	0	1310	500	259	457	625	47845	124	0	124

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIONES: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVA SOR ES	TOT AL
		I	II	II E	III	IV	V	VI	VII				
10-dic-23	domingo	29341	2125	0	396	221	54	99	204	32440	130	0	130
11-dic-23	lunes	29663	2976	0	2090	876	500	649	808	37562	371	0	371
12-dic-23	martes	32731	2983	0	2380	902	529	607	830	40962	170	0	170
13-dic-23	miércoles	33930	3061	0	2340	919	516	633	833	42232	216	0	216
14-dic-23	jueves	35110	3134	0	2338	938	523	680	814	43537	190	0	190
15-dic-23	viernes	40639	3382	0	2382	948	516	684	887	49438	187	0	187
16-dic-23	sábado	52849	3019	0	1556	594	335	493	645	59491	165	0	165
17-dic-23	domingo	41221	2056	0	548	249	73	185	325	44657	170	0	170
18-dic-23	lunes	31605	2765	0	2096	827	528	593	811	39225	192	0	192
19-dic-23	martes	33841	2769	0	2464	863	471	637	800	41845	180	0	180
20-dic-23	miércoles	36106	2830	0	2376	986	514	613	760	44185	159	0	159
21-dic-23	jueves	37135	2830	0	2503	969	469	659	877	45442	179	0	179
22-dic-23	viernes	42747	3008	0	2314	927	418	593	782	50789	181	0	181
23-dic-23	sábado	49511	2652	0	1209	564	183	384	485	54988	166	0	166
24-dic-23	domingo	30516	1789	0	357	186	58	136	231	33273	128	0	128
25-dic-23	lunes	27479	1244	0	167	56	30	62	93	29131	102	0	102
26-dic-23	martes	29197	2707	0	1885	707	442	542	693	36173	146	0	146
27-dic-23	miércoles	33762	2749	0	2091	840	456	555	747	41200	146	0	146
28-dic-23	jueves	36658	2799	0	2231	909	424	553	779	44353	174	0	174

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

[Intaccesosnorte2@gmail.com](mailto:Intaccesosnorte2@gmail.com)



REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIONES: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVA SOR ES	TOT AL
		I	II	II E	III	IV	V	VI	VII				
29-dic-23	viernes	44366	3047	0	1884	813	307	487	603	51507	150	0	150
30-dic-23	sábado	55782	2871	0	1043	477	133	289	366	60961	124	0	124
31-dic-23	domingo	31382	1782	0	373	169	51	97	225	34079	89	0	89
TOTAL		1.172.883	83.348	0	52.610	21.124	10.718	14.632	19.223	1.374.538	5.116	0	5.116
TPD		37.835	2.689	0	1.697	681	346	472	620	44.340	165	0	165

Fuente: Elaboración propia.

### 7.3.20.3 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE ANDES

El siguiente cuadro presenta los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de diciembre de 2023, para la estación Andes.

Tabla 208 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Andes.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN ANDES - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVA SO RES	TOT AL
		I	II	II E	III	IV	V	VI	VII				
1-dic-23	viernes	31050	3215	0	2072	819	392	530	632	38710	155	0	155
2-dic-23	sábado	40218	2655	0	1472	596	246	398	523	46108	119	0	119
3-dic-23	domingo	33136	1955	0	487	277	72	155	235	36317	111	0	111
4-dic-23	lunes	26745	2961	0	1955	721	349	511	618	33860	150	0	150
5-dic-23	martes	26842	2657	0	2135	800	346	506	633	33919	151	0	151
6-dic-23	miércoles	34014	3010	0	2316	900	412	528	674	41854	159	0	159

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN ANDES - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVA SO RES	TOT AL
		I	II	II E	III	IV	V	VI	VII				
7-dic-23	jueves	37554	2952	0	2148	739	399	466	628	44886	157	0	157
8-dic-23	viernes	42635	2123	0	727	404	104	220	316	46529	118	0	118
9-dic-23	sábado	37010	2717	0	1235	483	211	378	520	42554	103	0	103
10-dic-23	domingo	27559	2101	0	381	212	44	81	177	30555	123	0	123
11-dic-23	lunes	26749	2927	0	1984	794	409	552	696	34111	357	0	357
12-dic-23	martes	29321	2925	0	2277	838	413	530	707	37011	153	0	153
13-dic-23	miércoles	30188	2971	0	2224	852	400	533	703	37871	196	0	196
14-dic-23	jueves	31067	3060	0	2211	881	409	566	690	38884	165	0	165
15-dic-23	viernes	35287	3279	0	2254	881	421	572	735	43429	167	0	167
16-dic-23	sábado	45150	2960	0	1460	562	263	406	548	51349	131	0	131
17-dic-23	domingo	38416	2049	0	530	247	62	152	273	41729	161	0	161
18-dic-23	lunes	28747	2743	0	2012	765	415	514	712	35908	178	0	178
19-dic-23	martes	30401	2748	0	2343	803	375	545	693	37908	157	0	157
20-dic-23	miércoles	32413	2806	0	2266	905	385	524	633	39932	144	0	144
21-dic-23	jueves	33465	2800	0	2375	894	365	561	741	41201	157	0	157
22-dic-23	viernes	38322	2973	0	2188	840	321	507	651	45802	159	0	159
23-dic-23	sábado	44240	2632	0	1134	527	153	313	410	49409	145	0	145
24-dic-23	domingo	28518	1785	0	343	183	52	103	170	31154	117	0	117
25-dic-23	lunes	26256	1238	0	166	54	23	46	66	27849	99	0	99

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN ANDES - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVA SO RES	TOT AL
		I	II	IIIE	III	IV	V	VI	VII				
26-dic-23	martes	26974	2684	0	1810	670	357	448	603	33546	134	0	134
27-dic-23	miércoles	31165	2729	0	2001	783	366	470	628	38142	133	0	133
28-dic-23	jueves	33930	2778	0	2135	852	332	462	656	41145	158	0	158
29-dic-23	viernes	40787	3025	0	1777	756	249	412	497	47503	141	0	141
30-dic-23	sábado	48504	2852	0	968	449	112	252	306	53443	102	0	102
31-dic-23	domingo	29886	1776	0	356	162	41	81	171	32473	79	0	79
TOTAL		1.046.549	82.086	0	49.742	19.649	8.498	12.322	16.245	1.235.091	4.579	0	4.579
TPD		33760	2648	0	1605	634	274	397	524	39842	148	0	148

Fuente: Elaboración propia.

### 7.3.20.4 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN - ESTACIÓN FUSCA.

La siguiente tabla enseña los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de diciembre de 2023, para la estación Fusca.

Tabla 209 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Fusca.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN FUSCA - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVA SO RES	TOTAL
		I	II	IIIE	III	IV	V	VI	VII				
1-dic-23	viernes	7137	125	0	180	83	25	6	2	7558	30	0	30
2-dic-23	sábado	7116	67	0	123	34	18	6	1	7365	18	0	18
3-dic-23	domingo	3878	15	0	25	8	0	1	0	3927	6	0	6

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN FUSCA - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASO RES	TOTAL
		I	II	III	IV	V	VI	VII					
4-dic-23	lunes	3082	64	0	116	61	24	7	1	3355	11	0	11
5-dic-23	martes	4889	70	0	176	77	32	10	0	5254	34	0	34
6-dic-23	miércoles	4115	67	0	131	64	31	6	1	4415	18	0	18
7-dic-23	jueves	7416	64	0	162	79	22	10	2	7755	27	0	27
8-dic-23	viernes	5540	21	0	52	22	1	2	1	5639	13	0	13
9-dic-23	sábado	4935	32	0	75	17	4	7	1	5071	21	0	21
10-dic-23	domingo	1782	24	0	15	9	2	1	0	1833	7	0	7
11-dic-23	lunes	2914	49	0	106	82	29	11	5	3196	14	0	14
12-dic-23	martes	3410	58	0	103	64	31	12	4	3682	17	0	17
13-dic-23	miércoles	3742	90	0	116	67	32	11	4	4062	20	0	20
14-dic-23	jueves	4043	74	0	127	57	29	16	6	4352	25	0	25
15-dic-23	viernes	5352	103	0	128	67	24	21	1	5696	20	0	20
16-dic-23	sábado	7699	59	0	96	32	12	11	1	7910	34	0	34
17-dic-23	domingo	2805	7	0	18	2	0	0	0	2832	9	0	9
18-dic-23	lunes	2858	22	0	84	62	26	6	4	3062	14	0	14
19-dic-23	martes	3440	21	0	121	60	20	11	1	3674	23	0	23
20-dic-23	miércoles	3693	24	0	110	81	13	6	2	3929	15	0	15
21-dic-23	jueves	3670	30	0	128	75	14	7	1	3925	22	0	22
22-dic-23	viernes	4425	35	0	126	87	12	10	2	4697	22	0	22

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN FUSCA - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIIE	III	IV	V	VI	VII				
23-dic-23	sábado	5271	20	0	75	37	1	2	0	5406	21	0	21
24-dic-23	domingo	1998	4	0	14	3	0	0	1	2020	11	0	11
25-dic-23	lunes	1223	6	0	1	2	0	0	0	1232	3	0	3
26-dic-23	martes	2223	23	0	75	37	18	6	2	2384	12	0	12
27-dic-23	miércoles	2597	20	0	90	57	8	3	1	2776	13	0	13
28-dic-23	jueves	2728	21	0	96	57	9	4	4	2919	16	0	16
29-dic-23	viernes	3579	22	0	107	57	8	6	4	3783	9	0	9
30-dic-23	sábado	7278	19	0	75	28	1	0	1	7402	22	0	22
31-dic-23	domingo	1496	6	0	17	7	0	0	0	1526	10	0	10
TOTAL		126.334	1.262	0	2.868	1.475	446	199	53	132.637	537	0	537
TPD		4075	41	0	93	48	14	6	2	4279	17	0	17

Fuente: Elaboración propia.

### 7.3.20.5 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE UNISABANA

La siguiente tabla enseña los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de diciembre de 2023, para la estación Unisabana.

Tabla 210 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Unisabana.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN UNISABANA - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIIE	III	IV	V	VI	VII				
1-dic-23	viernes	0	0	0	0	0	78	95	109	282	0	0	0

<b>REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN UNISABANA - DICIEMBRE 2023</b>													
<b>REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO</b>											<b>REPORTE TRÁFICO NO PAGA</b>		
<b>FECHA</b>	<b>DIA</b>	<b>CATEGORÍA</b>								<b>TOTAL</b>	<b>LEY 787</b>	<b>EVASORES</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>				
2-dic-23	sábado	0	0	0	0	0	47	76	105	228	0	0	0
3-dic-23	domingo	0	0	0	0	0	8	27	40	75	0	0	0
4-dic-23	lunes	0	0	0	0	0	79	85	103	267	0	0	0
5-dic-23	martes	0	0	0	0	0	69	85	110	264	0	0	0
6-dic-23	miércoles	0	0	0	0	0	69	92	98	259	0	0	0
7-dic-23	jueves	0	0	0	0	0	87	80	110	277	0	0	0
8-dic-23	viernes	0	0	0	0	0	19	43	58	120	0	0	0
9-dic-23	sábado	0	0	0	0	0	44	72	104	220	0	0	0
10-dic-23	domingo	0	0	0	0	0	8	17	27	52	0	0	0
11-dic-23	lunes	0	0	0	0	0	62	86	107	255	0	0	0
12-dic-23	martes	0	0	0	0	0	85	65	119	269	0	0	0
13-dic-23	miércoles	0	0	0	0	0	84	89	126	299	0	0	0
14-dic-23	jueves	0	0	0	0	0	85	98	118	301	0	0	0
15-dic-23	viernes	0	0	0	0	0	71	91	151	313	0	0	0
16-dic-23	sábado	0	0	0	0	0	60	76	96	232	0	0	0
17-dic-23	domingo	0	0	0	0	0	11	33	52	96	0	0	0
18-dic-23	lunes	0	0	0	0	0	87	73	95	255	0	0	0
19-dic-23	martes	0	0	0	0	0	76	81	106	263	0	0	0
20-dic-23	miércoles	0	0	0	0	0	116	83	125	324	0	0	0

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN UNISABANA - DICIEMBRE 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIIE	III	IV	V	VI	VII				
21-dic-23	jueves	0	0	0	0	0	90	91	135	316	0	0	0
22-dic-23	viernes	0	0	0	0	0	85	76	129	290	0	0	0
23-dic-23	sábado	0	0	0	0	0	29	69	75	173	0	0	0
24-dic-23	domingo	0	0	0	0	0	6	33	60	99	0	0	0
25-dic-23	lunes	0	0	0	0	0	7	16	27	50	0	0	0
26-dic-23	martes	0	0	0	0	0	67	88	88	243	0	0	0
27-dic-23	miércoles	0	0	0	0	0	82	82	118	282	0	0	0
28-dic-23	jueves	0	0	0	0	0	83	87	119	289	0	0	0
29-dic-23	viernes	0	0	0	0	0	50	69	102	221	0	0	0
30-dic-23	sábado	0	0	0	0	0	20	37	59	116	0	0	0
31-dic-23	domingo	0	0	0	0	0	10	16	54	80	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	1.774	2.111	2.925	6.810	0	0	0
TPD		0	0	0	0	0	57	68	94	220	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Tal como se puede detallar en las tablas anteriores, es nuevamente a partir del mes de junio de 2020 que se vuelve a presentar los vehículos exentos, como lo son: vehículos abrigados bajo la Ley 787 y además los vehículos evasores; estos últimos en caso de que se llegasen a presentar, todo lo anterior como resultado de dar cumplimiento al Decreto 768 de 2020, donde se ordena reactivar el recaudo en los peajes, permitiendo de esta forma reactivar los sistemas de detección en las diferentes cabinas de peajes.

**7.3.20.6 PARTICIPACIÓN POR CADA CATEGORIA EN CADA ESTACIÓN DE PEAJE**

A continuación, se enseña mediante tablas y gráficos las cantidades y porcentajes que representa *para cada categoría vehicular que hacen pago* en las diferentes estaciones de peaje como las cifras de porcentaje total para las estaciones Andes, Unisabana y Fusca dentro del periodo del mes de diciembre de 2023.

Al reactivarse a partir del primero de junio del 2020 las labores de recaudo en las estaciones de peaje y por ende reactivar el sistema de cobro, continuando hasta el presente periodo, nos permite presentar datos más reales y conciliados de todo el tráfico que circula y realiza pago por las estaciones de peaje existentes en los corredores viales a cargo de Accenorte, así mismo una debida categorización de todos los vehículos que hacen tránsito por cada una de las estaciones de peaje; información que se presenta en las siguientes tablas y gráficos.

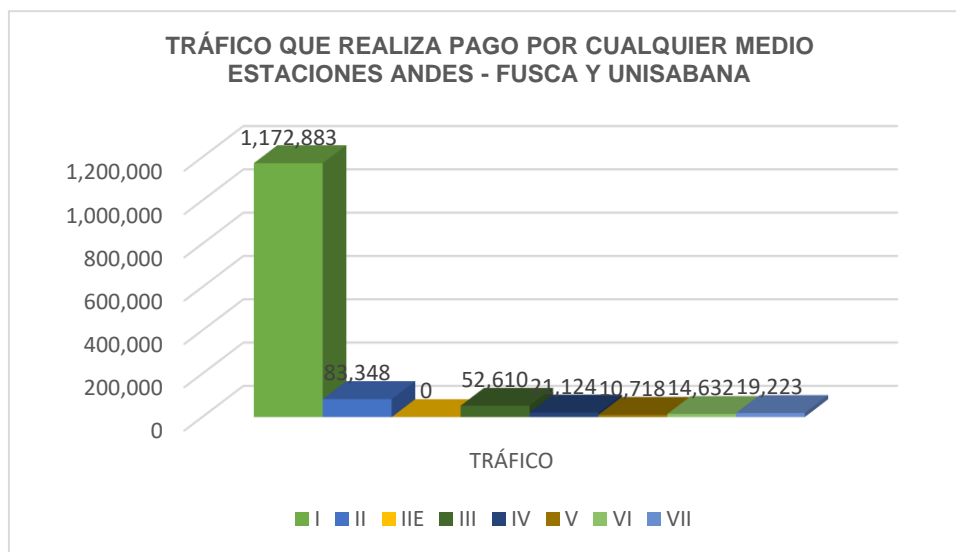
**TABLA Y GRÁFICO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJE: ANDES – FUSCA Y UNISABANA**

Tabla 211 Tráfico por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana, diciembre 2023

CATEGORIA	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	1.172.883	83.348	0	52.610	21.124	10.718	14.632	19.223	1.374.538

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 77 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago para las tres estaciones de peajes: Andes, Fusca y Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.



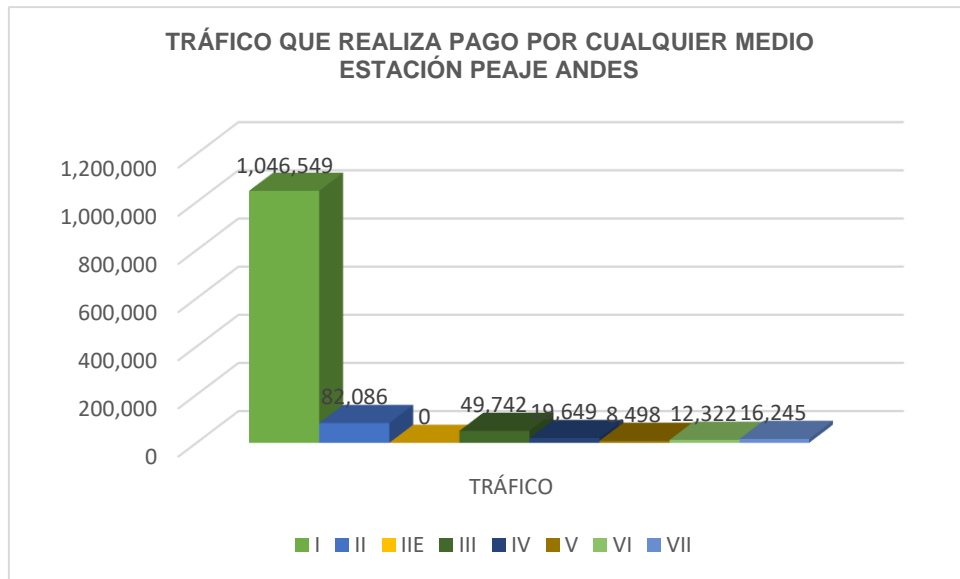
**TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE ANDES**

Tabla 212 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Andes, diciembre 2023

CATEGORIA	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	1.046.549	82.086	0	49.742	19.649	8.498	12.322	16.245	1.235.091

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 78 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Andes.



Fuente: Elaboración propia.

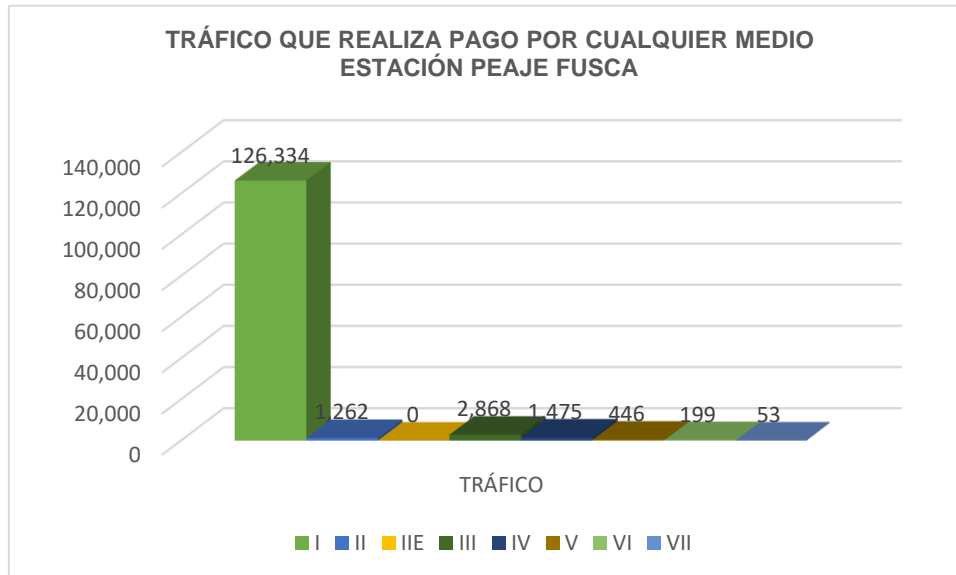
**TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE FUSCA**

Tabla 213 Tráfico por categoría que realiza pago por categoría, Estación Fusca, mes de diciembre 2023.

CATEGORIA	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	126.334	1.262	0	2.868	1.475	446	199	53	132.637

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 79 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Fusca.**



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar para los tres gráficos anteriores, la categoría I, vehículos particulares, es la que representa mayor demanda sobre el volumen total de tránsito que circula por las vías concesionadas, a consecuencia del auge en proyectos de vivienda e industrial que se encuentran al norte de la ciudad de Bogotá, en municipios como Chía, Cajicá, Tocancipá, Sopo y Zipaquirá, dando como resultado su comportamiento como municipios dormitorios; al igual, siendo municipios que a su vez brindan oportunidades laborales para gran parte de la población que hacen uso de los desplazamientos diarios por los corredores viales a cargo del Concesionario; como de igual manera, la capital del país abre sus puertas laborales a población que habita en municipios cercanos ubicados al norte de la ciudad de Bogotá; siendo esta la razón principal de poder explicar del porqué se manejan TPD's tan altos por estos corredores viales.

**TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE UNISABANA**

Tabla 214 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Unisabana, mes de diciembre de 2023.

CATEGORIA	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	1.774	2.111	2.925	6.810

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 80 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Unisabana.**



Fuente: Elaboración propia.

### 7.3.20.7 COMPARACIONES DE TRÁFICO

En el siguiente capítulo se presenta de manera gráfica el comportamiento del tráfico que circula por los diferentes corredores que se encuentran a cargo del Concesionario ACCENORTE, y en donde se puede concluir que su comportamiento obedece en gran parte a que los municipios de Chía, Cajicá, Tocancipá, Sopo y Zipaquirá, ubicados al norte de la capital del país, han tomado una categoría de municipios dormitorio para gran parte de la población que circula por estos corredores viales.

Al analizar los volúmenes de tránsito a lo largo del todo del desarrollo del contrato, se puede manifestar que, durante el intervalo de tiempo comprendido entre abril a septiembre del año 2020, enseña las cifras más bajas desde el inicio del contrato, al afrontarse la llegada de la pandemia del COVID-19, lo que obligó Gobierno Nacional a declarar una emergencia sanitaria y ambiental y por ende un aislamiento preventivo. Es a partir del mes de octubre de 2021 que las cantidades en sus volúmenes de tráfico vuelven a tener un comportamiento esperado en los tráficos promedios diarios y mensuales, obedeciendo a la reapertura económica que se llevó en su momento, a través del Gobierno Nacional de ir reactivando de manera gradual todos los sectores económicos del país, con el fin de alcanzar un repunte en la economía nacional, aunado a las políticas adoptadas por la Alcaldía de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca y algunas instituciones de carácter nacional, que de igual manera le apostaron a una apertura en los diferentes gremios.

Todo lo expresado, dio como resultado que se reflejará un incremento en el volumen total de tráfico que circula por los corredores viales concesionados a partir de mediados del año 2021; especialmente durante los últimos ocho periodos mensuales del 2021, con la excepción de los meses de enero, abril y mayo del 2021 y enero del 2022, donde el flujo vehicular decayó saliendo de la capital en el sentido de los peajes Andes y Fusca por razones expuestas anteriormente, como lo fue la realización del Paro Nacional y la presentación de vacaciones de fin de año que afecta el comportamiento del tráfico para el mes de enero.

Para el periodo mensual del mes de diciembre, se presenta un aumento representativo en los volúmenes totales de tráfico con respecto al mes anterior de noviembre, generado especialmente a que el último mes de diciembre presenta dos puentes festivos y sumado al inicio de temporada de vacaciones de fin de año, que se refleja en los TPDM donde el resultado final fue superior al compararlo con el mes de noviembre anterior.

Es de anotar, que el comportamiento en el volumen de tráfico que realizó circulación durante este periodo citado que se analiza en las estaciones de peaje Andes y Fusca, mostró un comportamiento medio para los días comprendidos entre lunes a jueves, mientras que para los fines de semana se visualiza un incremento con respecto a los demás días de la semana ante los altos desplazamientos, siendo los primeros días de la semana en que la población realiza sus desplazamientos de carácter laboral o a realizar otro tipo de actividades, controles médicos, diligencias personales, mientras que los fines de semana se incrementan al ser tomados como días para cambiar la rutina laboral, donde la población toma días descanso.

Para el caso de la estación Unisabana donde solamente se reportan los vehículos de carga, los días de mayor tránsito se presentaron en los días de miércoles y jueves, días donde generalmente este gremio automotor los destina para la entrega y búsqueda de carga, mientras los fines de semana da como resultado que los conductores del gremio de carga optan en la medida de lo posible de compartir estas fechas especiales en presencia de sus seres queridos.

Para este periodo, esta estación de recaudo - Unisabana, tuvo un comportamiento levemente superior con respecto al mes anterior de noviembre, donde su diferencia alcanzó cifras de 93 vehículos por encima de un mes a otro, pasando de 6.714 a 6.810 vehículos de carga que realizan pago, siendo un comportamiento que refleja una aparente normalidad en la operación del gremio automotor de vehículos de carga que transitan por este corredor vial, ante la reactivación del corredor Bogotá - Villavicencio.

Así mismo, hay que tener en cuenta que por decisión tomada por parte de la administración del municipio de Chía desde el mes de agosto de 2018 de ampliar el intervalo de prohibición de tránsito a vehículos de carga durante intervalos de quince (15) horas día por sus corredores viales, obligo a este gremio de carga a tomar como vía alterna de salida de Bogotá por la autopista norte, incrementando el tráfico de carga desde ese mismo periodo por este corredor vial, hasta la actualidad.

A continuación, se presenta en tablas y de manera gráfica, los diferentes comportamientos de la variable tráfico, tanto como por categoría de vehículo como en sus totales, por cada estación de peaje, y durante los últimos ocho (8) periodos mensuales. No se hace el presente análisis con un número mayor de meses o periodos, con el propósito de no saturar la información que se presenta.

### **7.3.20.8 ESTACIÓN DE PEAJE ANDES**

A continuación, se presentan las tablas y gráficas del comportamiento del tráfico para los últimos ocho (8) meses calendario, que al realizar un análisis posterior a los inicios de pandemia, se podrá manifestar que la variable tráfico a partir del mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2020 presentó una mejora considerable en sus TPD's con respecto al periodo comprendido entre marzo y septiembre del 2020, inicios de pandemia, especialmente para las categorías I y II, como de igual manera para el resto de categorías; así mismo, para los meses de febrero, marzo, y de junio a diciembre de 2021; mientras que para los meses de enero, abril y mayo del 2021 presento una caída considerable, el primer mes del año, periodo que la población bogotana se encuentra retornando a la capital luego de disfrutar del periodo de vacaciones y la movilidad en las estaciones de peaje es baja, mientras que para los meses de abril y mayo del 2021 se afrontó afectaciones en la movilidad por la situación de orden público que genero los paros nacionales, tal como se expuso anteriormente.

Durante el año de 2022, ya se empieza a notar una normal fluidez en los volúmenes de tráfico que transitan por la estación de peaje Andes, en donde los últimos periodos del año empiezan a superar las cifras de vehículos que circulan por este corredor vial, con respecto a los años anteriores.

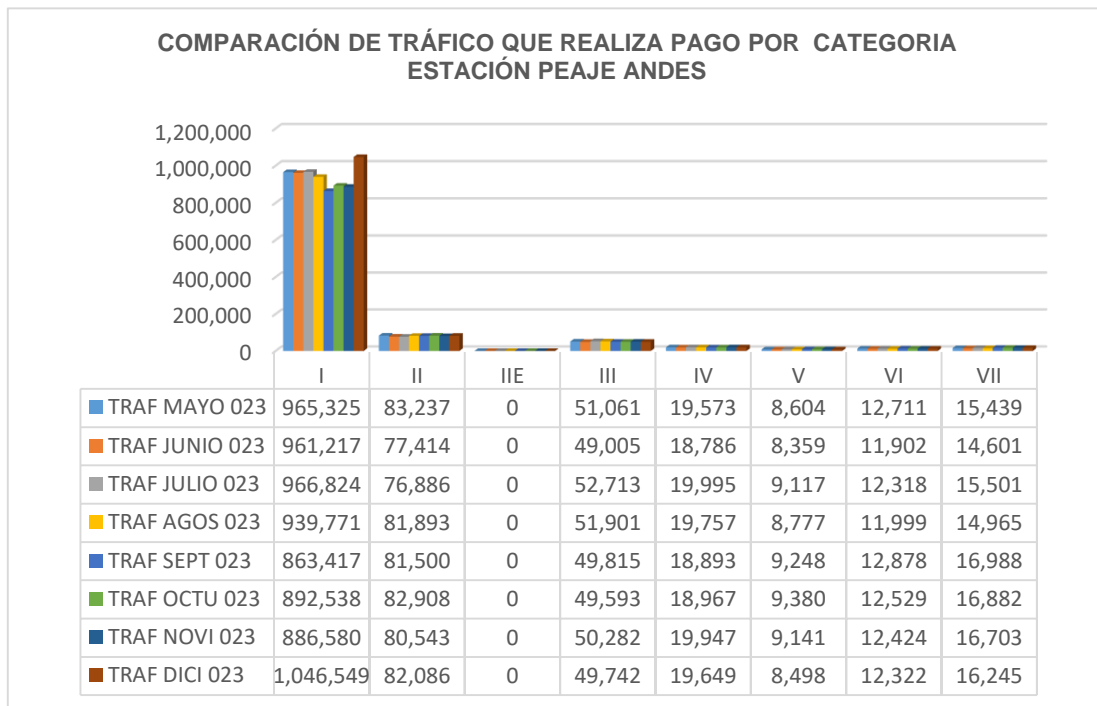
Ya para este año 2023, su TPD muestra nuevamente una recuperación en sus cifras generales para el primer periodo del año, y en cada una de sus categorías con respecto a los inicios de año anteriores, comportamiento que ha sido habitual para cada periodo de inicio de año, mientras que para los demás periodos mensuales de cada año su comportamiento tiende a presentar cifras mayores, a excepción de los meses de mayo, junio y julio; mientras que para el último periodo correspondiente al mes de diciembre se presenta un aumento considerable en términos generales.

**Tabla 215 Tráfico comparativo por categoría para Estación Andes.**

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF MAYO 023	965.325	83.237	0	51.061	19.573	8.604	12.711	15.439	1.155.950
TRAF JUNIO 023	961.217	77.414	0	49.005	18.786	8.359	11.902	14.601	1.141.284
TRAF JULIO 023	966.824	76.886	0	52.713	19.995	9.117	12.318	15.501	1.153.354
TRAF AGOS 023	939.771	81.893	0	51.901	19.757	8.777	11.999	14.965	1.129.063
TRAF SEPT 023	863.417	81.500	0	49.815	18.893	9.248	12.878	16.988	1.052.739
TRAF OCTU 023	892.538	82.908	0	49.593	18.967	9.380	12.529	16.882	1.082.797
TRAF NOVI 023	886.580	80.543	0	50.282	19.947	9.141	12.424	16.703	1.075.620
TRAF DICI 023	1.046.549	82.086	0	49.742	19.649	8.498	12.322	16.245	1.235.091

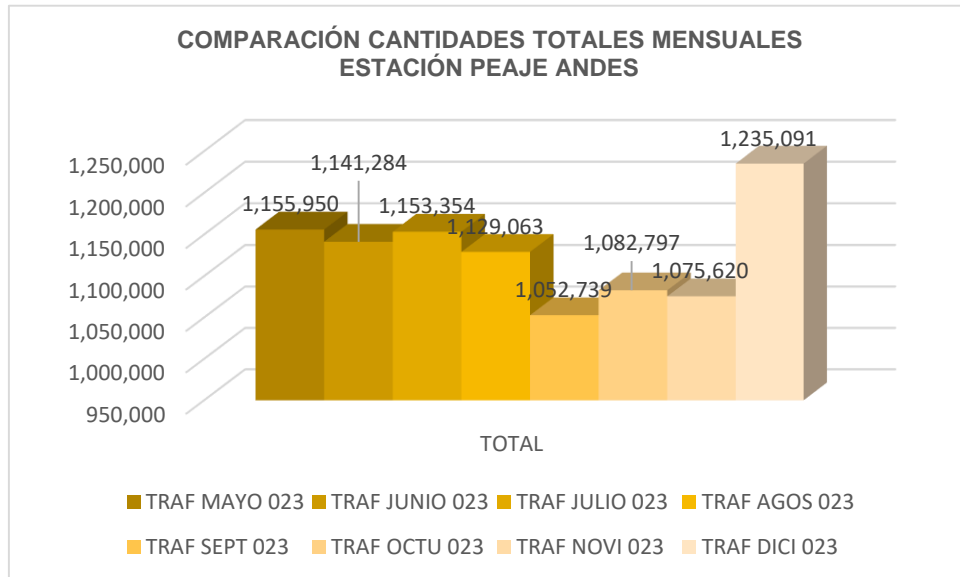
Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 81 Comparativos de volúmenes de tráfico por categoría – Estación Andes.**



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 82 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Andes.**



**Fuente: Elaboración propia.**

Tal como se manifestó anteriormente, esta estación de peaje Andes representa el 89,85% sobre el total del tráfico que circula por las vías Concesionadas a cargo de AcceNorte para el mes de diciembre de 2023, que obedece no solo al ser la estación por donde más circula tráfico, sino aunado a su infraestructura física que ofrece dieciséis (16) carriles de recaudo, con sistemas de pago manual y automático; tal como se observa en el siguiente registro fotográfico.



**FOTOS 19 y 20.** Estación de peaje Andes conformada por dieciséis carriles, dos exclusivos para vehículos de carga, uno para motocicletas, cuatro para pago electrónico y el restante para todo tipo de vehículo y forma de pago, ubicada en la Autopista Norte - calzada oriental, PR02+650.

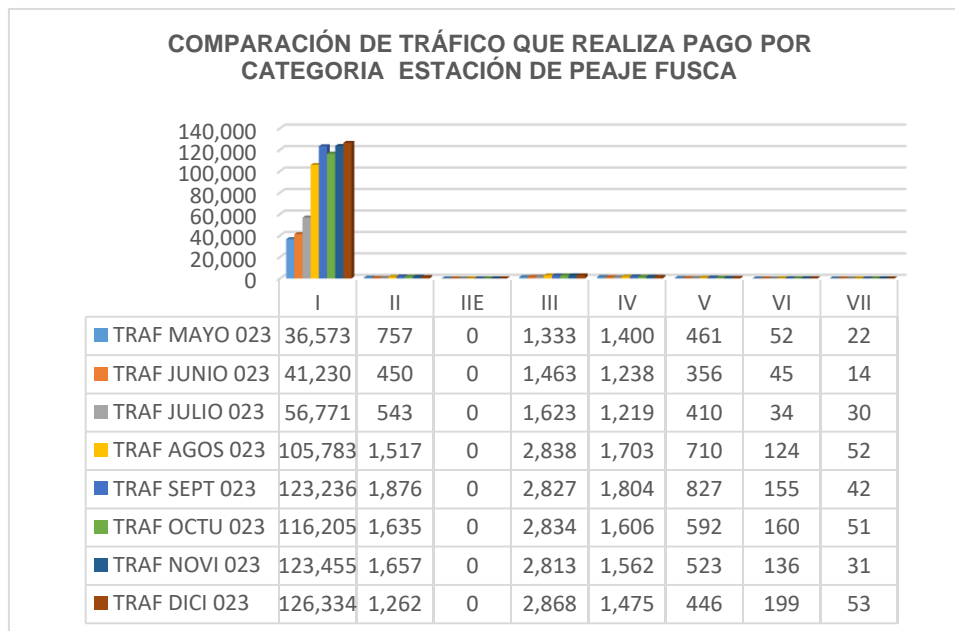
### 7.3.20.9 ESTACIÓN DE PEAJE FUSCA

Tabla 216 Tráfico comparativo por categoría para Estación Fusca.

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF MAYO 023	36.573	757	0	1.333	1.400	461	52	22	40.598
TRAF JUNIO 023	41.230	450	0	1.463	1.238	356	45	14	44.796
TRAF JULIO 023	56.771	543	0	1.623	1.219	410	34	30	60.630
TRAF AGOS 023	105.783	1.517	0	2.838	1.703	710	124	52	112.727
TRAF SEPT 023	123.236	1.876	0	2.827	1.804	827	155	42	130.767
TRAF OCTU 023	116.205	1.635	0	2.834	1.606	592	160	51	123.083
TRAF NOVI 023	123.455	1.657	0	2.813	1.562	523	136	31	130.177
TRAF DICI 023	126.334	1.262	0	2.868	1.475	446	199	53	132.637

Fuente: Elaboración propia.

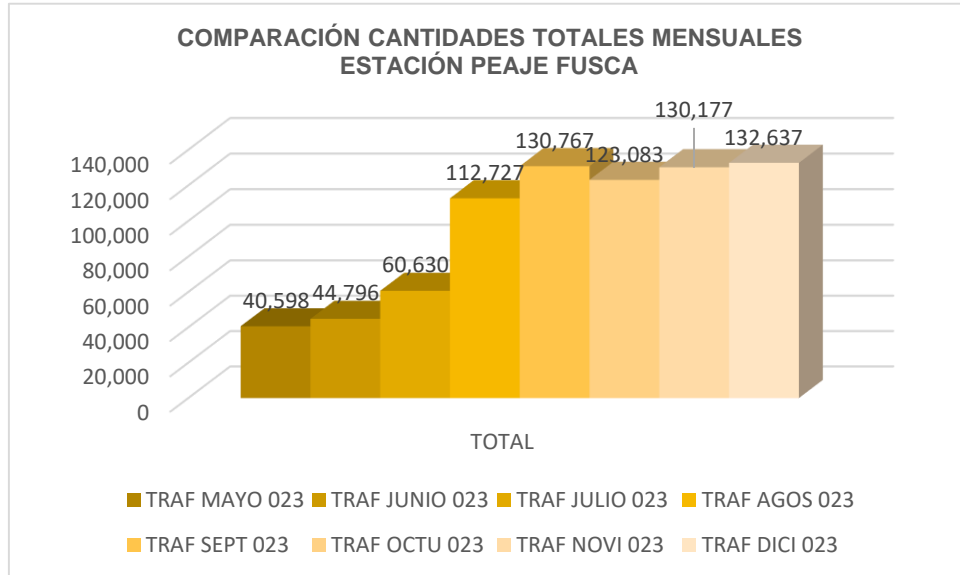
Gráfico 83 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. Estación de Peaje Fusca.



Fuente: Elaboración propia.



**Gráfico 84** Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Esta estación de peaje se encuentra actualmente ubicada en la denominada carretera central del Norte, vía que proviene de la carrera séptima hacia el norte de la capital del país, que en principio operaba para la calzada bidireccional existente pero que en la actualidad al contar con doble calzada en el tramo calle 245 hasta La Caro, la estación queda ubicada en la calzada oriental sentido sur-norte, donde solamente realiza recaudo en el sentido Bogotá – Chía, PR3+900 de la ruta 5501, estación que se encuentra sometida a trabajos de ampliación.



**FOTOS 21 y 22:** Estación de peaje Fusca, ubicada en la vereda del mismo nombre del Municipio de Chía, carrera séptima, estación que solamente realiza recaudo en el sentido sur – norte, saliendo de Bogotá.

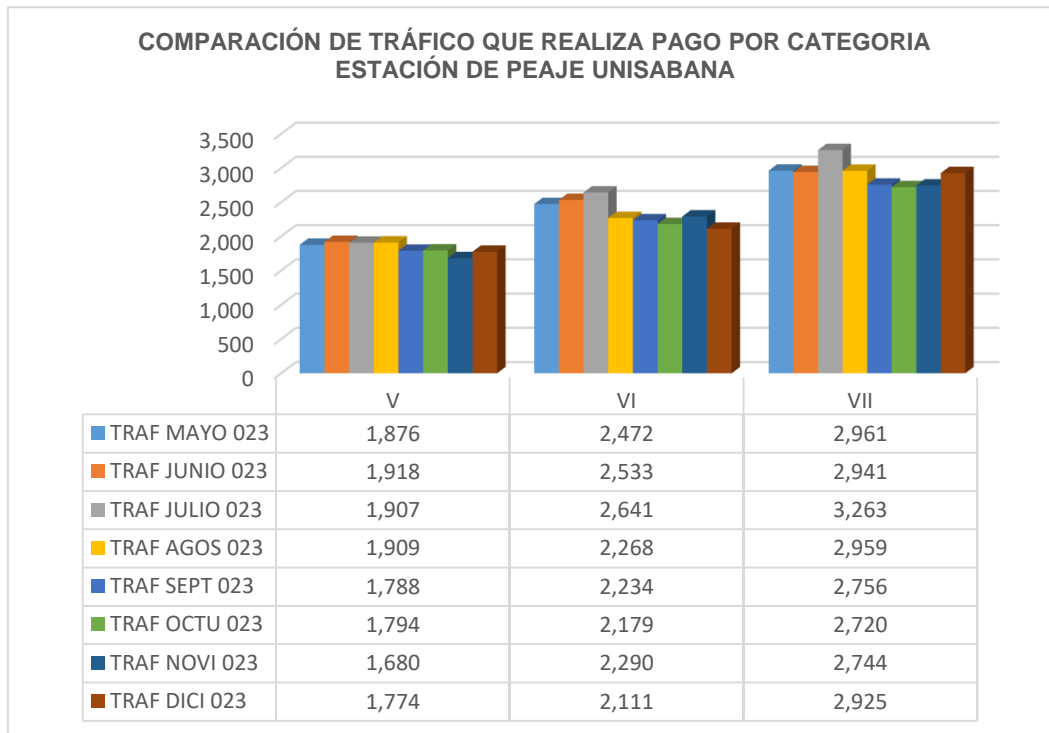
**7.3.20.10 ESTACIÓN DE PEAJE UNISABANA**

**Tabla 217 Tráfico comparativo por categoría para Estación Unisabana.**

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF MAYO 023	0	0	0	0	0	1.876	2.472	2.961	7.309
TRAF JUNIO 023	0	0	0	0	0	1.918	2.533	2.941	7.392
TRAF JULIO 023	0	0	0	0	0	1.907	2.641	3.263	7.811
TRAF AGOS 023	0	0	0	0	0	1.909	2.268	2.959	7.136
TRAF SEPT 023	0	0	0	0	0	1.788	2.234	2.756	6.778
TRAF OCTU 023	0	0	0	0	0	1.794	2.179	2.720	6.693
TRAF NOVI 023	0	0	0	0	0	1.680	2.290	2.744	6.714
TRAF DICI 023	0	0	0	0	0	1.774	2.111	2.925	6.810

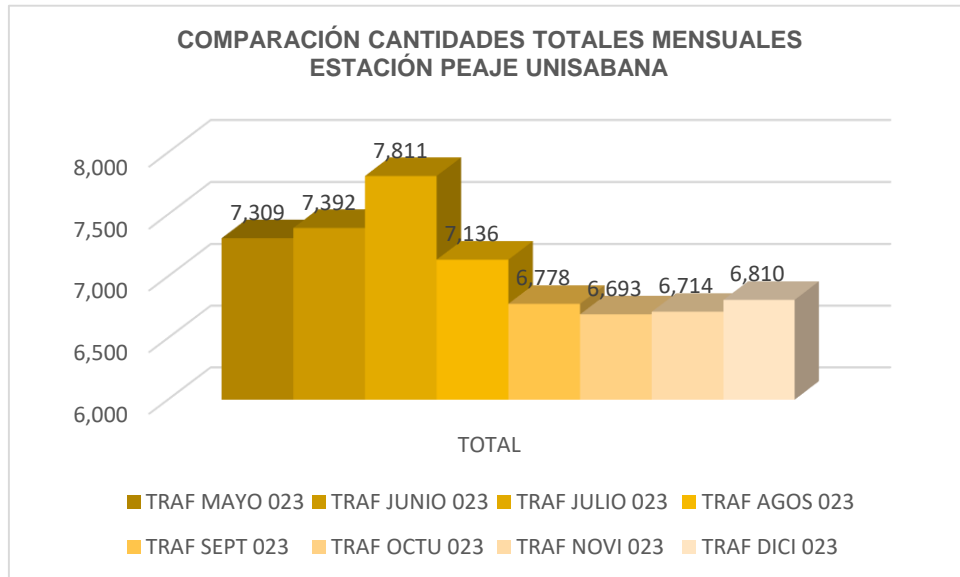
Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 85 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Unisabana.**



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 86 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estación de Peaje Unisabana.**



**Fuente: Elaboración propia.**

Estación de peaje, ubicada en la variante Chía, calzada occidental, anteriormente denominada variante Teletón, estación que solamente realiza recaudo a vehículos de carga categoría V, VI y VII, en el sentido, Mosquera – Funza – Chía hacia el norte del país.



**FOTOS 21 y 22:** Estación de peaje Unisabana. Anteriormente denominada estación de peaje Variante Teletón, estación que realiza recaudo solamente a vehículos de carga categorías V, VI y VII.

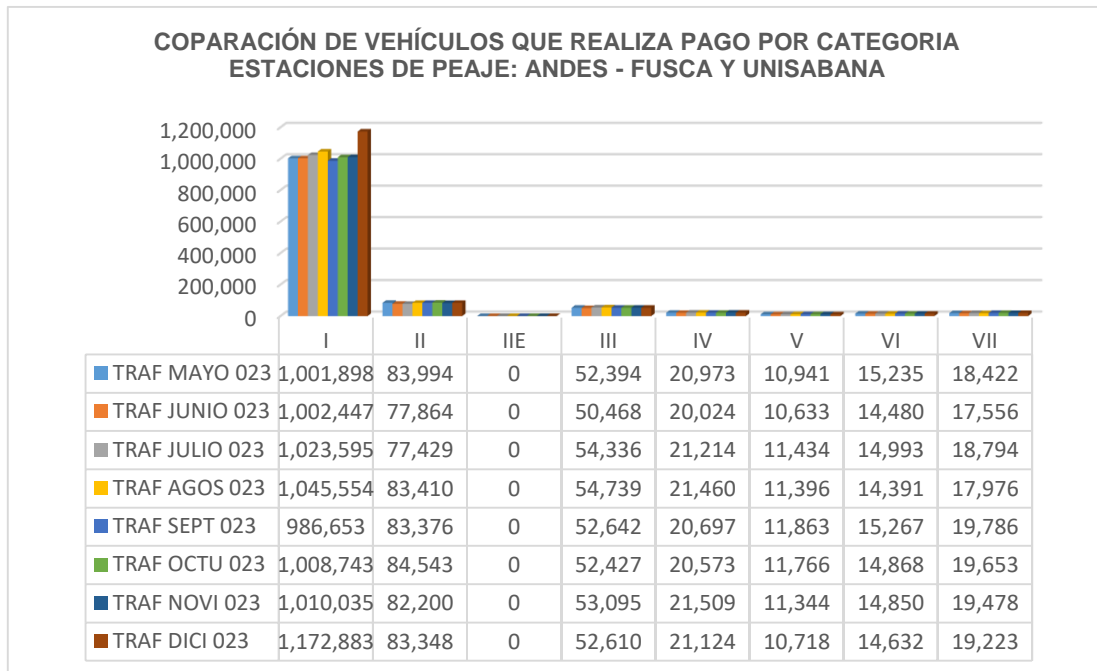
**7.3.20.11 ESTACIONES DE PEAJE: ANDES – FUSCA Y UNISABANA EN SU TOTALIDAD**

Tabla 218 Tráfico comparativo por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana.

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF MAYO 023	1.001.898	83.994	0	52.394	20.973	10.941	15.235	18.422	1.203.857
TRAF JUNIO 023	1.002.447	77.864	0	50.468	20.024	10.633	14.480	17.556	1.193.472
TRAF JULIO 023	1.023.595	77.429	0	54.336	21.214	11.434	14.993	18.794	1.221.795
TRAF AGOS 023	1.045.554	83.410	0	54.739	21.460	11.396	14.391	17.976	1.248.926
TRAF SEPT 023	986.653	83.376	0	52.642	20.697	11.863	15.267	19.786	1.190.284
TRAF OCTU 023	1.008.743	84.543	0	52.427	20.573	11.766	14.868	19.653	1.212.573
TRAF NOVI 023	1.010.035	82.200	0	53.095	21.509	11.344	14.850	19.478	1.212.511
TRAF DICI 023	1.172.883	83.348	0	52.610	21.124	10.718	14.632	19.223	1.374.538

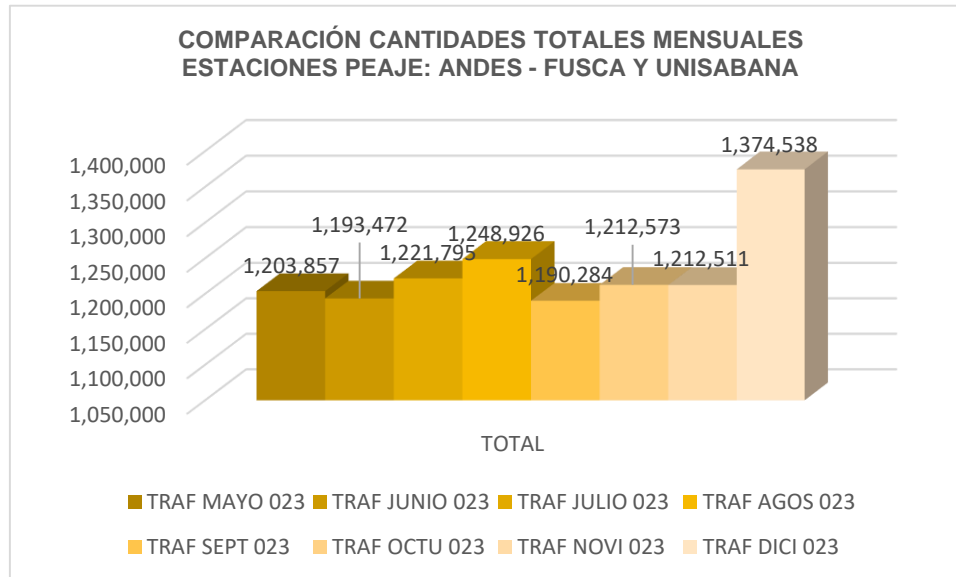
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 87 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 88 Comparativos de volúmenes de tráfico totales – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana.**



**Fuente: Elaboración propia.**

De las tres estaciones de peaje analizadas la única que presenta un comportamiento atípico, es la estación Unisabana, anteriormente denominada estación Teletón; ya que por allí, a pesar, de transitar todas las categorías tan solo se registran los recaudos de vehículos para las categorías de carga V, VI y VII, al ser los únicos que realizan pagos por esta estación de peaje, tipo de vehículos que en su gran mayoría provienen de la zona industrial de Mosquera – Funza – Cota – Chía, y que toman este corredor para conectar con los municipios de Sopo, Briceño y Tocancipá y continuar hacia el norte del país. Con la restricción impuesta por la administración municipal de Chía a partir del primero (1°) de agosto de 2.018, de prohibir el tránsito de vehículos de carga por sus corredores viales durante intervalos de tiempo de quince (15) horas – día, los resultados de tráfico se ven seriamente afectados a partir de este periodo, fecha en que entra a regir dicha resolución; por tanto, la restricción de vehículos tracto - camión por estos corredores viales afecta directamente el volumen de tráfico de vehículos de carga que transitan por este corredor.

De igual manera, analizando las tres estaciones de peaje, se puede manifestar que para la estación de peaje Andes, se evidencia un aumento considerable en los volúmenes de tráfico, con respecto al mes anterior de noviembre, que se refleja especialmente en las categorías I y II, comportamiento que obedece a los dos puentes festivos presentados, aunado al inicio de la temporada de vacaviones de fin de año.

De la misma manera, es bastante notorio la mejora en el comportamiento en los volúmenes de tráfico que se desarrolló a lo largo del año 2022, desde el mismo mes de enero hasta el mes de diciembre, cifras que se encuentran por encima de las alcanzadas durante cada periodo del año anterior con respecto a cada uno de los meses del año en curso, lo que demuestra una reactivación en los diferentes gremios económicos. Para este nuevo año 2023 el TPDM para el mes de enero tiene un comportamiento similar para un inicio de año, mientras que, para los últimos meses comprendidos entre febrero a diciembre, se refleja un comportamiento tradicional.

Como complemento a todo lo anterior, se adjunta tablas para cada una de las estaciones de peaje y en su totalidad para las tres estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana, donde se podrá analizar el comportamiento del tráfico mes a mes, por cada categoría y sus valores totales de tráfico, desde el inicio del Contrato de Concesión hasta el último periodo, correspondiente a diciembre de 2023; donde se podrá observar como resultado final un considerable decrecimiento en los volúmenes de tráfico para los cinco últimos periodos que le anteceden a los meses de septiembre a diciembre de 2020, junto a los meses de enero, abril y mayo de 2021, debido por las razones ya expuestas y donde se evidencia una recuperación para los meses de febrero, marzo, y a partir del mes de junio hasta diciembre de 2021, siendo a partir del mes de septiembre del 2021 donde se podrá evidenciar valores por encima a los obtenidos en años anteriores, y para el mes de enero de 2022 una aparente caída, siendo ese su comportamiento habitual para los meses de inicio de año, donde la variable tráfico sufre una caída a raíz de la temporada de vacaciones de fin e inicio de año. Ya para los meses de posteriores a febrero y hasta el mes de diciembre, se refleja nuevamente una recuperación en sus cifras totales alcanzadas en sus volúmenes de tráfico que transitan por los corredores viales concesionados. Este año 2023, muestra volúmenes de tráfico que se ajustan al comportamiento habitual de cada año, a excepción del mes de enero donde se observa una caída habitual al desarrollo de vacaciones de inicio de año.

**Tabla 219 Tráfico comparativo por categoría Estación Peaje Andes a lo largo del Contrato de Concesión.**

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>VIII</b>	<b>TOTAL</b>
DICI. 017	1.060.685	88.437	1.712	45.433	20.719	7.093	8.511	14.908	1.247.498
ENER 018	910.557	86.502	1.727	41.249	18.549	7.169	8.434	14.292	1.088.479

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
FEBR 018	838.602	82.565	1.915	42.328	18.753	7.291	8.522	13.609	1.013.585
MARZ 018	962.443	86.639	1.803	42.363	18.988	7.205	8.663	13.825	1.141.929
ABRIL 018	890.361	89.820	1.912	43.899	19.086	7.354	8.648	14.222	1.075.302
MAYO 018	949.056	91.146	2.004	46.209	20.358	7.960	9.372	15.188	1.141.293
JUNIO 018	934.669	83.918	1.684	44.991	20.910	7.594	8.965	15.007	1.117.738
JULIO 018	926.015	85.443	1.931	45.794	21.354	8.224	9.535	15.237	1.113.533
AGOST 018	961.134	90.521	1.944	49.253	24.658	11.465	12.111	19.370	1.170.456
SEPT. 018	909.274	88.863	1.482	45.909	23.251	10.108	11.918	19.072	1.109.877
OCTU. 018	922.085	93.386	1.782	48.052	24.016	10.500	11.925	19.869	1.131.615
NOVIE. 018	896.353	88.304	1.589	46.859	23.440	10.001	12.063	19.353	1.097.962
DICIE. 018	1.047.042	89.418	1.191	47.263	22.976	8.743	10.691	18.289	1.245.613
ENER 019	871.717	88.003	1.031	42.899	20.427	9.284	10.470	18.040	1.061.871
FEBR 019	772.379	82.764	1.070	44.473	20.172	9.836	10.338	17.205	958.237
MARZ 019	891.434	90.337	1.249	47.271	20.844	9.638	10.385	17.409	1.088.567
ABRIL 019	863.530	87.967	1.337	45.109	19.632	9.120	9.469	16.549	1.052.713
MAYO 019	872.477	92.873	1.098	49.929	21.894	10.383	10.687	18.848	1.078.189
JUNIO 019	891.858	87.350	44	50.087	21.602	9.855	10.621	18.681	1.090.098
JULIO 019	872.587	90.549	223	56.560	24.324	11.918	12.423	21.456	1.090.040
AGOST 019	902.690	92.678	184	55.599	23.794	11.136	12.069	21.668	1.119.818

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

[Intaccesosnorte2@gmail.com](mailto:Intaccesosnorte2@gmail.com)

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
SEPT. 019	834.880	88.467	123	51.062	22.526	10.341	12.057	19.498	1.038.954
OCTU. 019	877.986	95.174	87	51.122	23.170	10.326	11.884	19.000	1.088.749
NOVIE. 019	816.453	86.657	90	48.282	22.057	9.462	10.348	17.252	1.010.601
DICIE. 019	951.348	89.827	56	49.675	21.509	8.795	10.071	17.133	1.148.414
ENERO 020	825.136	88.168	87	45.143	19.555	8.427	9.589	16.701	1.012.806
FEBRE. 020	751.562	84.874	137	45.509	18.854	8.485	9.894	16.222	935.537
MARZO 020	487.554	54.255	14	37.974	17.991	6.141	7.312	13.554	624.795
ABRIL 020	116.942	6.179	0	25.482	16.696	3.083	2.743	11.605	182.730
MAYO 020	262.113	15.209	0	33.583	19.252	5.068	3.306	15.680	354.211
JUNIO 020	315.328	20.089	0	37.362	15.712	6.430	8.191	13.178	416.290
JULIO 020	406.061	26.660	0	42.360	17.445	7.115	9.493	14.827	523.961
AGOST 020	412.272	27.007	0	39.630	16.353	6.448	9.599	14.628	525.937
SEPTIE. 020	672.127	43.933	0	43.649	17.554	7.281	10.563	16.338	811.445
OCTU 020	819.803	54.888	0	47.565	19.025	7.915	10.524	17.133	976.853
NOVI 020	801.630	56.800	11	46.357	18.442	8.053	9.838	16.149	957.280
DICIE. 020	948.231	61.624	0	50.135	19.681	8.144	10.151	16.573	1.114.539
ENERO 021	592.289	53.707	0	40.537	16.247	7.006	9.024	15.106	733.916
FEBRER.021	767.408	55.148	0	44.853	17.357	7.630	9.451	16.072	917.919
MARZ 021	903.128	66.308	0	49.840	19.038	8.762	10.723	18.514	1.076.313

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

[Intaccesosnorte2@gmail.com](mailto:Intaccesosnorte2@gmail.com)



<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
ABRIL 021	625.048	51.724	0	43.326	16.811	7.536	9.687	16.286	770.418
MAYO 021	617.811	41.681	0	38.915	15.209	5.738	6.664	10.080	736.098
JUNIO 021	829.392	57.718	0	47.393	17.883	7.518	10.091	16.256	986.251
JULIO 021	923.207	63.210	0	49.581	18.802	8.063	11.336	17.541	1.091.740
AGOST 021	976.121	67.021	0	49.755	18.926	8.675	11.157	17.471	1.149.126
SEPT 021	933.461	69.311	0	51.619	18.970	9.187	11.628	18.361	1.112.537
OCTU 021	1.007.372	72.098	0	50.742	19.455	9.295	11.521	18.193	1.188.676
NOVI 021	945.503	70.324	0	51.676	19.459	9.423	11.001	17.963	1.125.349
DICI 021	1.126.051	73.762	0	54.118	20.174	9.066	11.244	18.026	1.312.441
ENERO 022	867.630	70.490	0	45.524	17.676	8.492	10.103	17.220	1.037.135
FEBRER 022	857.648	69.738	0	48.193	17.594	9.331	10.815	16.841	1.030.160
MARZ 022	958.035	79.934	0	52.962	18.840	10.471	11.800	18.451	1.150.493
ABRIL 022	927.833	73.784	0	47.728	16.831	9.069	10.441	17.335	1.103.021
MAYO 022	911.545	78.599	0	50.644	18.805	9.089	11.134	17.088	1.096.904
JUNIO 022	902.608	73.598	0	49.733	18.785	8.578	10.759	17.300	1.081.361
JULIO 022	980.144	74.697	0	50.876	19.581	8.365	11.176	17.096	1.161.935
AGOST 022	979.430	78.751	0	52.595	20.046	8.949	11.579	17.392	1.168.742
SEPT 022	918.443	78.684	0	51.501	19.175	9.275	11.646	16.945	1.105.669
OCTU 022	998.554	79.870	0	50.165	19.184	9.169	11.368	16.866	1.185.176

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
NOVI 022	967.395	79.648	0	51.792	19.699	9.501	11.350	16.616	1.156.001
DICI 022	1.124.159	80.713	0	53.569	20.537	8.937	11.124	17.399	1.316.438
ENER 023	929.848	77.347	0	46.480	18.039	7.987	10.271	16.066	1.106.038
FEBRE 023	858.719	73.719	0	48.053	18.280	8.034	11.422	14.516	1.032.743
MARZ 023	1.007.421	85.931	0	53.148	20.012	8.326	12.958	15.743	1.203.539
ABRIL 023	988.588	77.030	0	45.899	17.072	7.209	11.140	14.084	1.161.022
MAYO 023	970.497	83.367	0	51.254	19.612	8.607	12.711	15.441	1.161.489
JUNIO 023	965.947	77.516	0	49.213	18.837	8.368	11.902	14.602	1.146.385
JULIO 023	971.039	76.983	0	52.847	20.028	9.122	12.319	15.501	1.157.839
AGOST 023	944.304	82.026	0	52.079	19.828	8.780	12.001	14.967	1.133.985
SEPT 023	867.549	81.613	0	49.960	18.940	9.250	12.878	16.990	1.057.180
OCTU 023	896.624	82.991	0	49.804	19.006	9.389	12.529	16.887	1.087.230
NOVI 023	890.870	80.684	0	50.451	20.012	9.149	12.424	16.704	1.080.294
DICI 023	1.050.756	82.230	0	49.908	19.703	8.503	12.323	16.247	1.239.670

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 220 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Fusca a todo lo largo del Contrato de Concesión.**

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
DICI. 017	98.092	1.635	0	3.546	1.970	520	41	88	105.892

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
ENER 018	76.148	1.313	0	3.032	2.195	433	34	59	83.214
FEBR 018	86.312	2.043	0	3.633	2.615	628	49	41	95.321
MARZ 018	95.782	1.678	0	3.394	2.439	515	41	43	103.892
ABRIL 018	83.839	1.923	0	3.325	2.376	630	35	128	92.256
MAYO 018	92.526	1.991	0	3.665	2.301	601	47	50	101.181
JUNIO 018	91.089	1.352	0	3.561	2.111	777	45	28	98.963
JULIO 018	84.626	1.059	0	3.473	2.079	761	56	33	92.087
AGOST 018	112.227	1.990	0	4.450	2.651	797	66	37	122.218
SEPT. 018	113.395	2.312	0	4.558	2.447	857	59	39	123.667
OCTU. 018	104.547	2.082	0	4.497	2.556	1.120	102	82	114.986
NOVIE. 018	107.125	2.062	0	3.952	2.125	1.508	75	85	116.932
DICIE. 018	116.629	1.617	0	3.856	1.752	1.088	31	59	125.032
ENER 019	87.619	1.338	0	2.819	1.616	641	40	63	94.136
FEBR 019	101.770	2.097	0	2.764	1.609	520	94	30	108.884
MARZ 019	119.134	2.361	0	2.895	1.678	472	53	52	126.645
ABRIL 019	104.407	2.175	0	2.633	1.610	460	42	29	111.356
MAYO 019	119.555	2.678	0	2.901	1.684	664	85	31	127.598
JUNIO 019	115.466	1.631	0	2.827	1.472	474	48	21	121.939
JULIO 019	102.717	1.360	0	2.794	1.516	685	82	42	109.196

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

[Intaccesosnorte2@gmail.com](mailto:Intaccesosnorte2@gmail.com)

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>II E</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
AGOST 019	133.143	2.533	0	3.315	1.497	870	113	95	141.566
SEPT. 019	121.880	2.616	0	2.902	1.396	732	121	38	129.685
OCTU. 019	119540	2493	0	3063	1717	890	95	51	127.849
NOVIE. 019	125.118	2.434	0	3.314	1.763	1.045	229	123	134.026
DICIE. 019	154.475	2.818	0	4.086	1.868	1.671	404	385	165.707
ENERO 020	115.253	1.760	0	2.887	1.559	883	175	99	122.616
FEBRE. 020	139.565	3.085	0	3.843	1.546	789	201	141	149.170
MARZO 020	74.668	1.783	0	2.693	1.369	747	113	50	81.423
ABRIL 020	26.533	1.497	0	3.831	946	278	99	257	33.441
MAYO 020	37.282	1.555	0	4.446	1.947	892	55	144	46.321
JUNIO 020	45.101	1.201	0	4.568	1.843	800	57	42	53.612
JULIO 020	44.525	805	0	3.444	1.750	655	90	88	51.357
AGOST 020	35.049	436	0	2.376	1.293	676	46	31	39.907
SEPTIE. 020	66.377	562	0	2.687	1.367	1.021	63	28	72.105
OCTU 020	76.013	648	0	2.657	1.291	1.095	48	36	81.788
NOVI 020	79.782	858	0	2.432	1.174	857	50	30	85.183
DICIE. 020	92.694	660	0	2.495	1.257	693	72	24	97.895
ENERO 021	45.310	460	0	1.565	781	249	43	32	48.440
FEBRER.021	78.275	668	0	2.009	1.093	399	59	29	82.532

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

[Intaccesosnorte2@gmail.com](mailto:Intaccesosnorte2@gmail.com)

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
MARZ 021	100.364	898	0	2.717	1.469	372	73	61	105.954
ABRIL 021	58.041	589	0	1.731	1.087	320	45	39	61.852
MAYO 021	63.112	731	0	2.104	1.168	264	40	34	67.453
JUNIO 021	80.282	559	0	2.118	1.279	382	38	32	84.690
JULIO 021	93.739	701	0	2.325	1.366	461	42	38	98.672
AGOST 021	105.862	1.266	0	2.020	1.328	315	44	24	110.859
SEPT 021	109.203	1.871	0	2.038	1.368	485	33	37	115.035
OCTU 021	110.304	1.582	0	2.056	1.385	603	46	31	116.007
NOVI 021	100.393	1.621	0	1.986	1.156	530	29	24	105.739
DICI 021	99.207	1.010	0	1.961	1.132	372	27	18	103.727
ENERO 022	70.142	729	0	1.551	992	448	22	23	73.907
FEBRER 022	79.908	1.128	0	1.883	1.035	394	25	28	84.401
MARZ 022	85.606	1.317	0	2.120	1.312	458	23	41	90.877
ABRIL 022	75.982	1.095	0	1.765	1.168	335	41	34	80.420
MAYO 022	84.767	1.432	0	1.897	1.136	611	55	34	89.932
JUNIO 022	64.881	852	0	1.562	1.055	479	41	30	68.900
JULIO 022	65.778	726	0	1.493	1.092	338	39	34	69.500
AGOST 022	68.717	994	0	1.848	1.217	439	39	30	73.284
SEPT 022	59.928	1.059	0	1.556	1.101	425	27	26	64.122

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>II E</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
OCTU 022	54.175	856	0	1.492	993	382	34	12	57.944
NOVI 022	47.730	929	0	1.565	1.112	321	49	15	51.721
DICI 022	51.510	559	0	1.651	1.244	380	23	24	55.391
ENER 023	36.480	462	0	1.263	1.040	434	43	28	39.750
FEBRE 023	37.609	827	0	1.250	1.166	446	38	39	41.375
MARZ 023	39.279	1.054	0	1.452	1.379	464	44	58	43.730
ABRIL 013	35.403	651	0	1.248	1.263	403	28	30	39.026
MAYO 023	36.704	760	0	1.339	1.409	461	52	22	40.747
JUNIO 023	41.361	450	0	1.466	1.238	356	45	14	44.930
JULIO 023	56.996	545	0	1.632	1.224	410	34	30	60.871
AGOST 023	106.238	1.519	0	2.860	1.720	710	124	52	113.223
SEPT 023	123.785	1.881	0	2.850	1.818	827	155	42	131.358
OCTU 023	116.776	1.640	0	2.852	1.612	592	160	51	123.683
NOVI 023	124.106	1.662	0	2.838	1.570	523	136	31	130.866
DICI 023	126.833	1.264	0	2.894	1.485	446	199	53	133.174

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 221 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.**

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
DICI. 017	0	0	0	0	0	2.943	1.924	2.400	7.267
ENER 018	0	0	0	0	0	2627	1898	2187	6712
FEBR 018	0	0	0	0	0	2388	1874	2235	6497
MARZ 018	0	0	0	0	0	2.170	1.771	2.313	6.254
ABRIL 018	0	0	0	0	0	2.174	1.692	2.354	6.220
MAYO 018	0	0	0	0	0	1.911	1.549	2.167	5.627
JUNIO 018	0	0	0	0	0	1.958	1.474	2.045	5.477
JULIO 018	0	0	0	0	0	2.313	1.500	2.006	5.819
AGOST 018	0	0	0	0	0	1.850	1.106	1.485	4.441
SEPT. 018	0	0	0	0	0	1.614	1.124	1.299	4.037
OCTU. 018	0	0	0	0	0	2.011	1.258	1.421	4.690
NOVIE. 018	0	0	0	0	0	2.451	1.275	1.347	5.073
DICIE. 018	0	0	0	0	0	2.138	1.263	1.411	4.812
ENER 019	0	0	0	0	0	1.970	1.025	1.395	4.390
FEBR 019	0	0	0	0	0	1.727	1.123	1.685	4.535
MARZ 019	0	0	0	0	0	1.543	1.359	1.880	4.782
ABRIL 019	0	0	0	0	0	1.400	1.119	1.758	4.277
MAYO 019	0	0	0	0	0	1.753	1.419	2.070	5.242

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
JUNIO 019	0	0	0	0	0	1.626	1.458	2.076	5.160
JULIO 019	0	0	0	0	0	1.955	1.620	2.382	5.957
AGOST 019	0	0	0	0	0	1.983	1.556	2.727	6.266
SEPT. 019	0	0	0	0	0	1.611	1.951	2.352	5.914
OCTU. 019	0	0	0	0	0	1431	1893	2150	5.474
NOVIE. 019	0	0	0	0	0	1.375	1.747	2.135	5.257
DICIE. 019	0	0	0	0	0	1.328	1.695	2.114	5.137
ENERO 020	0	0	0	0	0	1.173	1.395	1.832	4.400
FEBRE. 020	0	0	0	0	0	1.179	1.316	1.804	4.299
MARZO 020	0	0	0	0	0	1.013	1.137	1.614	3.764
ABRIL 020	0	0	0	0	0	2.369	2.728	4.399	9.496
MAYO 020	0	0	0	0	0	4.253	1.644	8.250	14.147
JUNIO 020	0	0	0	0	0	1.604	1.609	2.144	5.357
JULIO 020	0	0	0	0	0	2.934	1.780	2.141	6.855
AGOST 020	141.592	0	0	0	26.805	1.903	1.971	2.048	5.922
SEPTIE 020	183.550	0	0	0	34.603	1.927	2.216	2.309	6.452
OCTU 020	211.749	0	0	0	32.055	1.795	2.044	2.497	6.336
NOVI 020	215.096	0	0	0	28.284	1.770	1.987	2.420	6.177
DICIE. 020	238.442	0	0	0	32.215	2.110	2.217	2.699	7.026



<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
ENERO 021	183.893	0	0	0	28.017	1.577	1.963	2.348	5.888
FEBRER.021	211.484	0	0	0	29.433	1631	1861	2070	5.562
MARZ 021	245.006	0	0	0	32.373	1.768	2.002	2.188	5.958
ABRIL 021	221.314	0	0	0	19.282	1.461	1.723	1.958	5.142
MAYO 021	204.612	0	0	0	12.762	1.409	1.363	1.764	4.536
JUNIO 021	236.264	0	0	0	18.000	1.634	2.096	2.345	6.074
JULIO 021	246.766	0	0	0	15.091	1.619	1.926	2.286	5.831
AGOST 021	276.018	0	0	0	11.379	2.035	1.824	2.522	6.381
SEPT 021	275.546	0	0	0	15.094	2.214	2.294	2.834	7.342
OCTU 021	288.527	0	0	0	11.550	2.249	2.438	2.963	7.650
NOVI 021	282.001	0	0	0	11.264	1.981	1.786	2.730	6.497
DICI 021	289.570	0	0	0	12.275	1.873	1.916	2.654	6.443
ENERO 022	247.585	0	0	0	10.968	1.500	1.620	2.153	5.273
FEBRER 022	259.455	0	0	0	10.221	1.329	1.815	2.567	5.711
MARZ 022	286.086	0	0	0	11.564	1.652	2.191	3.047	6.890
ABRIL 022	267.934	0	0	0	9.514	1.591	2.057	3.240	6.888
MAYO 022	280.765	0	0	0	10.538	1.687	1.747	3.378	6.812
JUNIO 022	268.970	0	0	0	10.609	1.554	1.744	2.997	6.295
JULIO 022	270.847	0	0	0	10.645	1.485	1.948	3.020	6.453

<b>TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
AGOST 022	277.945	0	0	0	20.856	1.694	2.308	3.180	7.182
SEPT 022	259.161	0	0	0	30.813	1.790	2.417	3.154	7.361
OCTU 022	262.230	0	0	0	29.272	1.884	2.346	3.129	7.359
NOVI 022	252.814	0	0	0	30.095	2.066	2.361	3.231	7.658
DICI 022	263.231	0	0	0	32.262	1.847	2.250	3.256	7.353
ENER 023	249.909	0	0	0	17.418	1.592	1.959	2.948	6.499
FEBRE 023	249.654	0	0	0	14.958	1.649	2.154	2.790	6.593
MARZ 023	282.840	0	0	0	11.094	1.750	2.373	3.005	7.128
ABRIL 023	270.952	0	0	0	9.797	1.575	2.265	3.053	6.893
MAYO 023	277.837	0	0	0	11.343	1.876	2.472	2.961	7.309
JUNIO 023	259.742	0	0	0	11.496	1.921	2.534	2.944	7.399
JULIO 023	262.642	0	0	0	12.283	1.907	2.641	3.263	7.811
AGOST 023	283.222	0	0	0	12.971	1.909	2.269	2.959	7.137
SEPT 023	275.569	0	0	0	12.402	1.788	2.234	2.757	6.779
OCTU 023	276.273	0	0	0	11.317	1.800	2.181	2.720	6.701
NOVI 023	277.023	0	0	0	11.260	1.681	2.292	2.744	6.717
DICI 023	296.092	0	0	0	9.849	1774	2111	2925	6.810

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, para los cuarenta y un (41) últimos periodos mensuales, el Concesionario presentó todo el tráfico que circuló por esta estación de peaje ubicada en la variante Teletón,

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

incluyendo los que no realizan pago, lo anterior para demostrar su alta circulación vehicular real que pasa por allí, y de esta manera descartarlo para la medición del Indicador de Mortalidad mensual, donde un factor en la fórmula establecida es trabajar con la estación de peaje de menor tráfico circulante.

**Tabla 222 Tráfico comparativo por categoría para las Estaciones Peaje: Andes, Fusca y Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.**

<b>HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
DICI. 017	1.158.777	90.072	1.712	48.979	22.689	10.556	10.476	17.396	1.360.657
ENER 018	986.705	87.815	1.727	44.281	20.744	10.229	10.366	16.538	1.178.405
FEBR 018	924.914	84.608	1.915	45.961	21.368	10.307	10.445	15.885	1.115.403
MARZ 018	1.052.722	88.183	1.803	45.560	21.380	9.888	10.474	16.179	1.246.189
ABRIL 018	974.200	91.743	1.912	47.224	21.462	10.158	10.375	16.704	1.173.778
MAYO 018	1.041.582	93.137	2.004	49.874	22.659	10.469	10.968	17.405	1.248.098
JUNIO 018	1.025.758	85.270	1.684	48.552	23.021	10.329	10.484	17.080	1.222.178
JULIO 018	1.010.641	86.502	1.931	49.267	23.433	11.298	11.091	17.276	1.211.439
AGOST 018	1.073.361	92.511	1.944	53.703	27.309	14.112	13.283	20.892	1.297.115
SEPT. 018	1.022.669	91.175	1.482	50.467	25.698	12.579	13.101	20.410	1.237.581
OCTU. 018	1.026.632	95.468	1.782	52.549	26.572	13.631	13.285	21.372	1.251.291
NOVIE. 018	1.003.478	90.366	1.589	50.811	25.565	13.960	13.413	20.785	1.219.967
DICIE. 018	1.163.671	91.035	1.191	51.119	24.728	11.969	11.985	19.759	1.375.457
ENER 019	959.336	89.341	1.031	45.718	22.043	11.895	11.535	19.498	1.160.397

<b>HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
FEBR 019	874.149	84.861	1.070	47.237	21.781	12.083	11.555	18.920	1.071.656
MARZ 019	1.010.568	92.698	1.249	50.166	22.522	11.653	11.797	19.341	1.219.994
ABRIL 019	967.937	90.142	1.337	47.742	21.242	10.980	10.630	18.336	1.168.346
MAYO 019	992.032	95.551	1.098	52.830	23.578	12.800	12.191	20.949	1.211.029
JUNIO 019	1.007.324	88.981	44	52.914	23.074	11.955	12.127	20.778	1.217.197
JULIO 019	975.304	91.909	223	59.354	25.840	14.558	14.125	23.880	1.205.193
AGOST 019	1.035.833	95.211	184	58.914	25.291	13.989	13.738	24.490	1.267.650
SEPT. 019	956.760	91.083	123	53.964	23.922	12.684	14.129	21.888	1.174.553
OCTU. 019	997.526	97.667	87	54.185	24.887	12.647	13.872	21.201	1.222.072
NOVIE. 019	941.571	89.091	90	51.596	23.820	11.882	12.324	19.510	1.149.884
DICIE. 019	1.105.823	92.645	56	53.761	23.377	11.794	12.170	19.632	1.319.258
ENERO 020	940.389	89.928	87	48.030	21.114	10.483	11.159	18.632	1.139.822
FEBRE. 020	891.127	87.959	137	49.352	20.400	10.453	11.411	18.167	1.089.006
MARZ. 020	562.222	56.038	14	40.667	19.360	7.901	8.562	15.218	709.982
ABRIL 020	143.475	7.676	0	29.313	17.642	5.730	5.570	16.261	225.667
MAYO 020	299.395	16.764	0	38.029	21.199	10.213	5.005	24.074	414.679
JUNIO 020	360.429	21.290	0	41.930	17.555	8.834	9.857	15.364	475.259
JULIO 020	450.586	27.465	0	45.804	19.195	10.704	11.363	17.056	582.173

<b>HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
AGOST 020	447.321	27.443	0	42.006	17.645	9.027	11.616	16.708	571.766
SEPTIE 020	738.504	44.495	0	46.336	18.921	10.229	12.842	18.675	890.002
OCTU 020	895.816	55.536	0	18.167	52.371	10.805	12.616	19.666	1.064.977
NOVI. 020	881.412	57.658	11	48.789	19.616	10.680	11.875	18.599	1.048.640
DICIE. 020	1.040.925	62.284	0	52.630	20.938	10.947	12.440	19.296	1.219.460
ENERO 021	637.599	54.167	0	42.102	17.028	8.832	11.030	17.486	788.244
FEBRER.021	845.683	55.816	0	46.862	18.450	9.660	11.371	18.171	1.006.013
MARZ 021	1.003.492	67.206	0	52.557	20.507	10.902	12.798	20.763	1.188.225
ABRIL 021	683.089	52.313	0	45.057	17.898	9.317	11.455	18.283	837.412
MAYO 021	680.923	42.412	0	41.019	16.377	7.411	8.067	11.878	808.087
JUNIO 021	904.600	58.206	0	49.322	19.109	9.534	12.222	18.625	1.071.618
JULIO 021	1.016.946	63.911	0	51.906	20.168	10.143	13.304	19.865	1.196.243
AGOST 021	1.081.983	68287	0	51775	20.254	11025	13025	20017	1.266.366
SEPT 021	1.042.664	71.182	0	53.657	20.338	11.886	13.955	21.232	1.234.914
OCTU 021	1.117.676	73.680	0	52.798	20.840	12.147	14.005	21.187	1.312.333
NOVI 021	1.045.896	71.945	0	53.662	20.615	11.934	12.816	20.717	1.237.585
DICI 021	1.225.258	74.772	0	56.079	21.306	11.311	13.187	20.698	1.422.611
ENERO 022	937.772	71.219	0	47.075	18.668	10.440	11.745	19.396	1.116.315

<b>HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
FEBRER 022	937.556	70.866	0	50.076	18.629	11.054	12.655	19.436	1.120.272
MARZ 022	1.043.641	81.251	0	55.082	20.152	12.581	14.014	21.539	1.248.260
ABRIL 022	1.003.815	74.879	0	49.493	17.999	10995	12539	20609	1.190.329
MAYO 022	996.312	80.031	0	52.541	19.941	11.387	12.936	20.500	1.193.648
JUNIO 022	967.489	74.450	0	51.295	19.840	10.611	12.544	20.327	1.156.556
JULIO 022	1.045.922	75.423	0	52.369	20.673	10.188	13.163	20.150	1.237.888
AGOST 022	1.048.147	79.745	0	54.443	21.263	11.082	13.926	20.602	1.249.208
SEPT 022	978.371	79.743	0	53.057	20.276	11.490	14.090	20.125	1.177.152
OCTU 022	1.052.729	80.726	0	51.657	20.177	11.435	13.748	20.007	1.250.479
NOVI 022	1.020.471	80.707	0	53.597	20.865	11.893	13.762	19.868	1.221.163
DICI 022	1.180.575	81.378	0	55.443	21.835	11.169	13.397	20.679	1.384.476
ENER 023	970.953	77.866	0	47.897	19.123	10.019	12.273	19.043	1.157.174
FEBRE 023	896.328	74.546	0	49.303	19.446	10.128	13.614	17.345	1.080.710
MARZ 023	1.046.700	86.985	0	54.600	21.391	10.540	15.375	18.806	1.254.397
ABRIL 023	1.023.991	77.681	0	47.147	18.335	9.187	13.433	17.167	1.206.941
MAYO 023	1.007.201	84.127	0	52.593	21.021	10.944	15.235	18.424	1.209.545
JUNIO 023	1.007.308	77.966	0	50.679	20.075	10.645	14.481	17.560	1.198.714
JULIO 023	1.028.035	77.528	0	54.479	21.252	11.439	14.994	18.794	1.226.521

<b>HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES A DICIEMBRE 2023</b>									
<b>PERIODO</b>	<b>I</b>	<b>II</b>	<b>IIIE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTAL</b>
AGOST 023	1.050.542	83.545	0	54.939	21.548	11.399	14.394	17.978	1.254.345
SEPT 023	991.334	83.494	0	52.810	20.758	11.865	15.267	19.789	1.195.317
OCTU 023	1.013.400	84.631	0	63.973	9.301	11.781	14.870	19.658	1.217.614
NOVI 023	1.014.976	82.346	0	53.289	21.582	11.353	14.852	19.479	1.217.877
DICI 023	1.177.589	83.494	0	52.802	21.188	10.723	14.633	19.225	1.379.654

**Fuente: Elaboración propia.**

De igual manera, a continuación, se presenta los TPDM, para cada estación de peaje y para todas las estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana, apreciando la caída en el volumen de tráfico que se presentó para los anteriores cinco (5) periodos que preceden a los meses de septiembre a diciembre del 2020, como lo son abril, mayo, junio, julio y agosto, como resultado del Estado de Emergencia que afrontó el país en su momento, mientras para los meses de septiembre a diciembre ya se presenta un repunte considerable, ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para preservar la vida de la población colombiana. Ya para el año de 2021, se observa una caída para los meses de enero, abril y mayo, como un repunte para los meses de febrero, marzo y los últimos meses comprendidos entre junio a diciembre, por razones expuestas anteriormente, repunte bastante significativo en especial para este último periodo del mes diciembre. Para los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2022, su comportamiento es el típico para estos periodos mensuales, siendo este último superior con respecto a los presentados antes de inicios de pandemia, mientras que, para el último mes de enero de 2023 sus resultados son los habituales, con una tendencia a la baja, y para los meses comprendidos entre febrero a diciembre se observa una mejora en sus TPDM.

**Tabla 223 TPDM comparativo para la Estación Peaje Andes, a lo largo del Contrato de Concesión.**

<b>TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TPDM</b>
DICI. 017	1.247.498	40.242
ENER 018	1.088.479	35.112
FEBR 018	1.013.585	36.199
MARZ 018	1.141.929	36.836
ABRIL 018	1.075.302	35.843
MAYO 018	1.141.293	36.816
JUNIO 018	1.117.738	37.258
JULIO 018	1.113.533	35.920
AGOST 018	1.170.456	37.757
SEPT. 018	1.109.877	36.996
OCTU. 018	1.131.615	36.504
NOVIE. 018	1.097.962	36.599
DICIE. 018	1.245.613	40.181
ENER 019	1.061.871	34.254
FEBR 019	958.237	34.223
MARZ 019	1.088.567	35.115
ABRIL 019	1.052.713	35.090
MAYO 019	1.078.189	34.780



TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	TOTAL	TPDM
JUNIO 019	1.090.098	36.337
JULIO 019	1.090.040	35.163
AGOST 019	1.119.818	36.123
SEPT. 019	1.038.954	34.632
OCTU. 019	1.088.749	35.121
NOVIE. 019	1.010.601	33.687
DICIE. 019	1.148.414	37.046
ENERO 020	1.012.806	32.671
FEBRE. 020	935.537	32.260
MARZO 020	624.795	20.155
ABRIL 020	182.730	6.091
MAYO 020	354.211	11.426
JUNIO 020	416.290	13.876
JULIO 020	523.961	16.902
AGOST 020	525.937	16.966
SEPTIE. 020	811.445	27.048
OCTU 020	976.853	31.511
NOVI 020	957.280	31.909
DICIE. 020	1.114.539	35.953

TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	TOTAL	TPDM
ENERO 021	733.916	23.675
FEBRER.021	917.919	32.783
MARZ 021	1.076.313	34.720
ABRIL 021	770.418	25.681
MAYO 021	736.098	23.745
JUNIO 021	986.251	32.875
JULIO 021	1.091.740	35.217
AGOST 021	1.149.126	37.069
SEPT 021	1.112.537	37.085
OCTU 021	1.188.676	38.344
NOVI 021	1.125.349	37.512
DICI 021	1.312.441	42.337
ENERO 022	1.037.135	33.456
FEBRER 022	1.030.160	36.791
MARZ 022	1.150.493	38.350
ABRIL 022	1.103.021	36.767
MAYO 022	1.096.904	35.384
JUNIO 022	1.081.361	36.045
JULIO 022	1.161.935	37.482

<b>TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TPDM</b>
AGOST 022	1.168.742	37.701
SEPT 022	1.105.669	36.856
OCTU 022	1.185.176	38.231
NOVI 022	1.156.001	38.533
DICI 022	1.316.438	42.466
ENER 023	1.106.038	35.679
FEBRE 023	1.032.743	36.884
MARZ 023	1.203.539	38.824
ABRIL 023	1.161.022	38.701
MAYO 023	1.161.489	37.467
JUNIO 023	1.146.385	38.213
JULIO 023	1.157.839	37.350
AGOST 023	1.133.985	36.580
SEPT 023	1.057.180	35.239
OCTU 023	1.087.230	35.072
NOVI 023	1.080.294	36.010
DICI 023	1.239.670	39.989

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 224 TPDM comparativo para la Estación Peaje Fusca, a lo largo del Contrato de Concesión.**

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
DICI. 017	105.892	3.416
ENER 018	83.214	2.684
FEBR 018	95.321	3.404
MARZ 018	103.892	3.351
ABRIL 018	92.256	3.075
MAYO 018	101.181	3.264
JUNIO 018	98.963	3.299
JULIO 018	92.087	2.971
AGOST 018	122.218	3.943
SEPT. 018	123.667	4.122
OCTU. 018	114.986	3.709
NOVIE. 018	116.932	3.898
DICIE. 018	125.032	4.033
ENER 019	94.136	3.037
FEBR 019	108.884	3.889
MARZ 019	126.645	4.085
ABRIL 019	111.356	3.712
MAYO 019	127.598	4.116
JUNIO 019	121.939	4.065

<b>TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TPDM</b>
JULIO 019	109.196	3.522
AGOST 019	141.566	4.567
SEPT. 019	129.685	4.323
OCTU. 019	127.849	4.124
NOVIE. 019	134.026	4.468
DICIE. 019	165.707	5.345
ENERO 020	122.616	3.955
FEBRE. 020	149.170	5.144
MARZO 020	81.423	2.627
ABRIL 020	33.441	1.115
MAYO 020	46.321	1.494
JUNIO 020	53.612	1.787
JULIO 020	51.357	1.657
AGOST 020	39.907	1.287
SEPTIE. 020	72.105	2.404
OCTU 020	81.788	2.638
NOVI 020	85.183	2839
DICIE. 020	97.895	3158
ENERO 021	48.440	1.563

<b>TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TPDM</b>
FEBRER.021	82.532	2.948
MARZ 021	105.954	3.418
ABRIL 021	61.852	2.062
MAYO 021	67.453	2.176
JUNIO 021	84.690	2.823
JULIO 021	98.672	3.183
AGOST 021	110.859	3.576
SEPT 021	115.035	3.835
OCTU 021	116.007	3.742
NOVI 021	105.739	3.525
DICI 021	103.727	3.346
ENERO 022	73.907	2.384
FEBRER 022	84.401	3.014
MARZ 022	90.877	3.029
ABRIL 022	80.420	2.681
MAYO 022	89.932	2.901
JUNIO 022	68.900	2.297
JULIO 022	69.500	2.242
AGOST 022	73.284	2.364

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
SEPT 022	64.122	2.137
OCTU 022	57.944	1.869
NOVI 022	51.721	1.724
DICI 022	55.391	1.787
ENER 0223	39.750	1.282
FEBRE 023	41.375	1.478
MARZ 023	43.730	1.411
ABRIL 023	39.026	1.301
MAYO 023	40.747	1.314
JUNIO 023	44.930	1.498
JULIO 023	60.871	1.964
AGOST 023	113.223	3.652
SEPT 023	131.358	4.379
OCTU 023	123.683	3.990
NOVI 023	130.866	4.362
DICI 023	133.174	4.296

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 225 TPDM comparativo para la Estación Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.**

<b>TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TPDM</b>
DICI. 017	7.267	234
ENER 018	6712	217
FEBR 018	6497	232
MARZ 018	6.254	202
ABRIL 018	6.220	207
MAYO 018	5.627	182
JUNIO 018	5.477	183
JULIO 018	5.819	188
AGOST 018	4.441	143
SEPT. 018	4.037	135
OCTU. 018	4.690	151
NOVIE. 018	5.073	169
DICIE. 018	4.812	155
ENER 019	4.390	142
FEBR 019	4.535	162
MARZ 019	4.782	154
ABRIL 019	4.277	143
MAYO 019	5.242	169



TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
JUNIO 019	5.160	172
JULIO 019	5.957	192
AGOST 019	6.266	202
SEPT. 019	5.914	197
OCTU. 019	5.474	177
NOVIEM. 019	5.257	175
DICIE. 019	5.137	166
ENERO 020	4.400	142
FEBRE. 020	4.299	148
MARZO 020	3.764	121
ABRIL 020	9.496	317
MAYO 020	14.147	456
JUNIO 020	5.357	179
JULIO 020	6.855	221
AGOST 020	5.922	191
SEPTIE. 020	6.452	215
OCTU 020	6.336	204
NOVI 020	6177	206
DICIE. 020	7026	227

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
ENERO 021	5.888	190
FEBRER.021	5.562	199
MARZ 021	5.958	192
ABRIL 021	5.142	171
MAYO 021	4.536	146
JUNIO 021	6.074	202
JULIO 021	5.831	188
AGOST 021	6.381	206
SEPT 021	7.342	245
OCTU 021	7.650	247
NOVI 021	6.497	217
DICI 021	6.443	208
ENERO 022	5.273	170
FEBRER 022	5.711	204
MARZ 022	6.890	222
ABRIL 022	6.888	230
MAYO 022	6.812	220
JUNIO 022	6.295	210
JULIO 022	6.453	208

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
AGOST 022	7.182	232
SEPT 022	7.361	245
OCTU 022	7.359	237
NOVI 022	7.658	255
DICI 022	7.353	237
ENER 023	6.499	210
FEBRE 023	6.593	235
MARZ 023	7.128	230
ABRIL 023	6.893	230
MAYO 023	7.309	236
JUNIO 023	7.399	247
JULIO 023	7.811	252
AGOST 023	7.137	230
SEPT 023	6.779	226
OCTU 023	6.701	216
NOVI 023	6.717	224
DICI 023	6.810	220

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 226 TPDM comparativo para las Estaciones de peaje: Andes, Fusca y Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.**

<b>TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TPDM</b>
DICI. 017	1.360.657	43.892
ENER 018	1.178.405	38.013
FEBR 018	1.115.403	39.836
MARZ 018	1.246.189	40.200
ABRIL 018	1.173.778	39.126
MAYO 018	1.248.098	40.261
JUNIO 018	1.222.178	40.739
JULIO 018	1.211.439	39.079
AGOST 018	1.297.115	41.842
SEPT. 018	1.237.581	41.253
OCTU. 018	1.251.291	40.364
NOVIE. 018	1.219.967	40.666
DICIE. 018	1.375.457	44.370
ENER 019	1.160.397	37.432
FEBR 019	1.071.656	38.273
MARZ 019	1.219.994	39.355
ABRIL 019	1.168.346	38.945
MAYO 019	1.211.029	39.065

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	TOTAL	TPDM
JUNIO 019	1.217.197	40.573
JULIO 019	1.205.193	38.877
AGOST 019	1.267.650	40.892
SEPT. 019	1.174.553	39.152
OCTU. 019	1.222.072	39.422
NOVIE. 019	1.149.884	38.329
DICIE. 019	1.319.258	42.557
ENERO 020	1.139.822	36.768
FEBRE. 020	1.089.006	37.552
MARZ. 020	709.982	22.903
ABRIL 020	225.667	7.522
MAYO 020	414.679	13.377
JUNIO 020	475.259	15.842
JULIO 020	582.173	18.780
AGOST 020	668.768	21.573
SEPTIE 020	890.002	29.667
OCTU 020	1.064.977	34.354
NOVI. 020	1.048.640	34.955
DICIE. 020	1.219.460	39.337

<b>TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TPDM</b>
ENERO 021	788.244	25.427
FEBRER.021	1.006.013	35.929
MARZ 021	1.188.225	38.330
ABRIL 021	837.412	27.914
MAYO 021	808.087	26.067
JUNIO 021	1.071.618	35.721
JULIO 021	1.196.243	38.588
AGOST 021	1.266.366	40.851
SEPT 021	1.234.914	41.164
OCTU 021	1.312.333	42.333
NOVI 021	1.237.585	41.253
DICI 021	1.422.611	45.891
ENERO 022	1.116.315	36.010
FEBRER 022	1.120.272	40.010
MARZ 022	1.248.260	40.266
ABRIL 022	1.190.329	39.678
MAYO 022	1.193.648	38.505
JUNIO 022	1.156.556	38.552
JULIO 022	1.237.888	39.932

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	TOTAL	TPDM
AGOST 022	1.249.208	40.297
SEPT 022	1.177.152	39.238
OCTU 022	1.250.479	40.338
NOVI 022	1.221.163	40.705
DICI 022	1.384.476	44.661
ENER 023	1.157.174	37.328
FEBRE 023	1.080.710	38.597
MARZ 023	1.254.397	40.464
ABRIL 023	1.206.941	40.231
MAYO 023	1.209.545	39.018
JUNIO 023	1.198.714	39.957
JULIO 023	1.226.521	39.565
AGOST 023	1.254.345	40.463
SEPT 023	1.195.317	39.844
OCTU 023	1.217.614	39.278
NOVI 023	1.217.877	40.596
DICI 023	1.379.654	44.505

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, para analizar cuál es el día de la semana de mayor tráfico para cada estación de peaje, se tomaron todos los días del mes, se agruparon por cada día de la semana presentados durante el

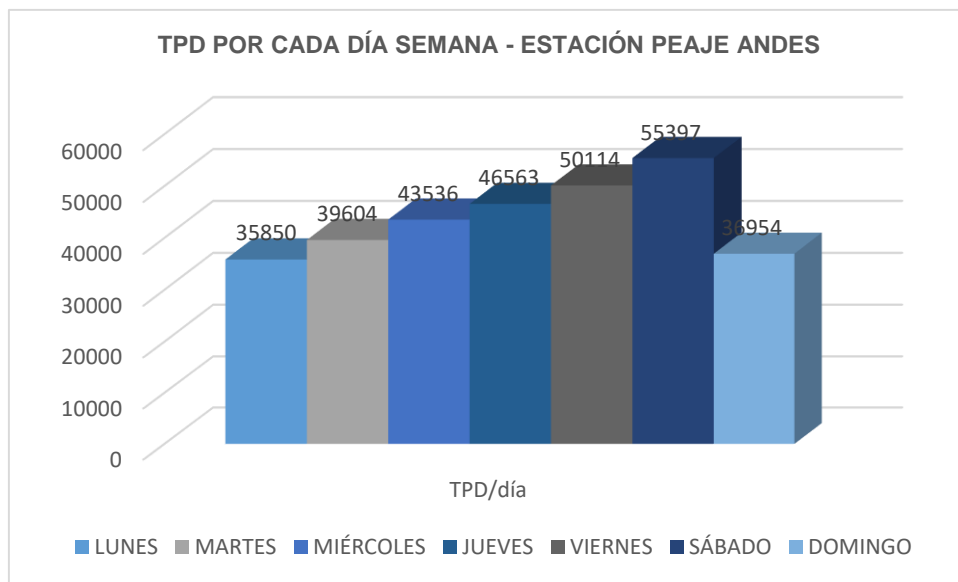
Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

periodo mensual; de tal manera, que se promedie la totalidad del tráfico que circula por los corredores viales para cada día de la semana y determinar los días de mayor y menor volumen de tránsito, tal como se enseña en los siguientes gráficos, que nos representan los TPD's por cada día de la semana y para cada estación de peaje. Como resultado del ejercicio realizado, se puede concluir que para este último periodo correspondiente al mes de diciembre los viernes y sábados presenta los TPD's con mayor afluencia de tráfico para las estaciones de peaje Andes y Fusca; mientras que para la estación Unisabana se presentaron los miércoles y jueves. Lo anterior, es una muestra que para la estación de peaje Andes los usuarios del corredor aprovechan los fines de semana para realizar sus desplazamientos y dar un aire a la rutina de la semana laboral, en especial durante los fines de semana con presencia de festivo; para el caso de la estación de peaje Fusca, se presentó alto volumen de tráfico durante los días sábados al ser utilizada nuevamente como vía alterna de salida de la ciudad de Bogotá; mientras que en la estación de peaje Unisabana los conductores de vehículos de carga lo destinaron los días hábiles para realizar tareas de entrega o de búsqueda de carga y continuar sus desplazamientos.

**Gráfico 89 ráfico promedio por cada día de la semana, mes de diciembre 2023 – Estación Andes.**



**Fuente: Elaboración propia.**

Aunado a todo lo anterior, los resultados del tráfico promedio con mayor TPD los fines de semana, obedece a los desplazamientos que realiza la población los fines de semana para descansar de la rutina de la semana, aunado a la presencia de dos puentes festivos y al inicio de la temporada de vacaciones de fin de año. Los días entre semana se puede manifestar que el comportamiento del

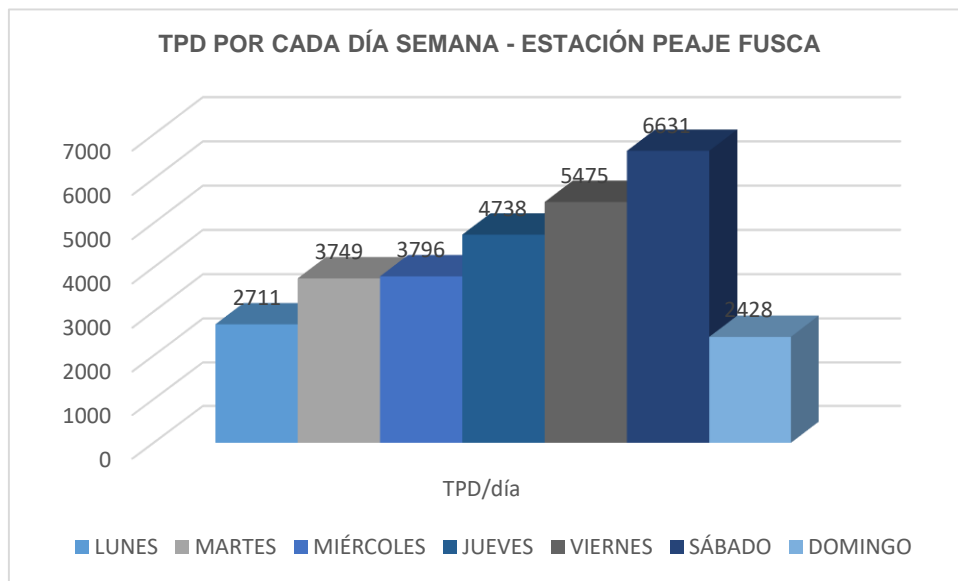


tráfico obedece a desplazamientos de la población a cumplir con sus obligaciones laborales y al cumplimiento de compromisos médicos, como a la realización de diligencias de carácter personal. Sumado a todo lo anterior, es importante resaltar que los volúmenes de tráfico se ven afectados en sus cantidades finales por la reapertura de la vía al Llano, obligando a usuarios a retomar el corredor Bogotá - Villavicencio.

Con respecto al mes anterior, el comportamiento de esta variable, tráfico, en términos generales sufre un aumento generalizado para las tres estaciones de peaje, siendo representativo en la estación de peaje Andes, mientras las dos estaciones restantes, Fusca y Unisabana de igual manera presentan leves aumentos, en mínimas cantidades; por las razones ya expuestas anteriormente.

Al analizar la estación Fusca su comportamiento tiende a ser creciente día a día a lo largo de los días de la semana, mostrando un mejoramiento continuo en sus resultados desde el inicio de semana hasta finalizar la misma; días donde las jornadas laborales los obliga a realizar sus desplazamientos de compromisos laborales y desarrollo de diligencias personales, mientras el fin de semana se puede observar un aumento en sus volúmenes de tráfico como resultado de los desplazamientos de carácter de descanso y de vacaciones.

**Gráfico 90 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de diciembre 2023 – Estación Fusca.**

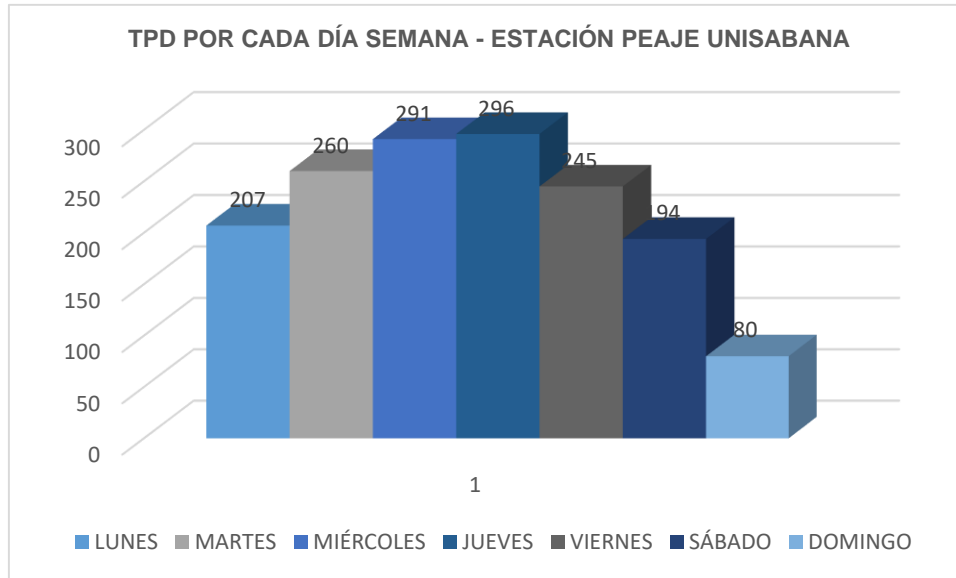


**Fuente: Elaboración propia.**

Al analizar la estación Unisabana su comportamiento tiende a ser más constante a lo largo de la semana laboral, mostrando una constante continúa en sus resultados a lo largo de cada día de la semana; días donde las jornadas laborales los obliga a realizar sus desplazamientos de

compromisos en condiciones de entrega y búsqueda de mercancía, mientras que los fines de semana los traslados se pueden generalizar como plan de ir en búsqueda de sus hogares.

**Gráfico 91 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de diciembre 2023 – Estación Unisabana.**



**Fuente: Elaboración propia.**

Dando cumplimiento al Apéndice Técnico 4, a partir del mes de marzo de 2020, entraba en vigencia la medida del Indicador **COLAS DE PEAJE – O3**, que ante los acontecimientos sucedidos en el país ante la llegada de la Pandemia a mediados del periodo del mismo periodo, tan solo permitió realizar medidas durante dos (2) fines de semana, los días 6 y 13 de marzo, logrando cumplir con el respectivo Indicador durante estos dos días medidos, para las tres estaciones de peaje existentes en el corredor vial, como lo son, Andes, Fusca y Unisabana.

Para este último mes, correspondiente a diciembre de 2023, y ante lo ordenado en la Resolución 6185 del 30 de mayo del 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, se retoma la medición de esta **Indicador – O3, colas de peaje, el cual presenta total cumplimiento a lo requerido contractualmente.**

### 7.3.21 ESTACIONES DE PESAJE

A continuación, se puede estimar mediante tablas y gráficos los diferentes controles de pesaje que realizó el Concesionario por medio de la nueva estación de pesaje Andes, a los vehículos de carga que circulan por los corredores viales, especialmente por la Autopista Norte, costado oriental, sitio donde se ubican las básculas dinámica y estática que conforman la estación de pesaje. No obstante,

como se ha manifestado en los anteriores informes mensuales el Concesionario durante los primeros cinco meses correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2.019, *los controles de pasaje realizados fueron totalmente nulos*; de acuerdo, a las tarifas y categorías que se cobraron en la estación de peaje Andes y al confrontarlas con el control de pesaje presentado.

Al realizar un análisis al comportamiento de control de pesaje que ejecuta el Concesionario, durante los últimos ocho (8) meses, se logra encontrar unos resultados donde el último mes de diciembre representa la tercera cifra más alta en valores de control de pesaje en lo que va del año, superadas por octubre y noviembre.

Hay que tener en cuenta, que los vehículos tipo tracto - camión que pasan por la báscula estática tan solo son aquellos que al pasar por la báscula dinámica se les identifica que pueden llevar un posible sobrepeso o se encuentra muy cerca al umbral del intervalo del 10% de su máximo peso permitido; por lo tanto, tienen que ser sometidos a control de pesaje más preciso, que se realiza por medio de la báscula estática. Las cifras alcanzadas durante los últimos periodos en temas de control de pesaje a vehículos de carga, demuestra un cumplimiento permanente y constante por parte del Concesionario de realizar controles de manera permanente, aunado a la percepción de una reactivación de este gremio automotor.

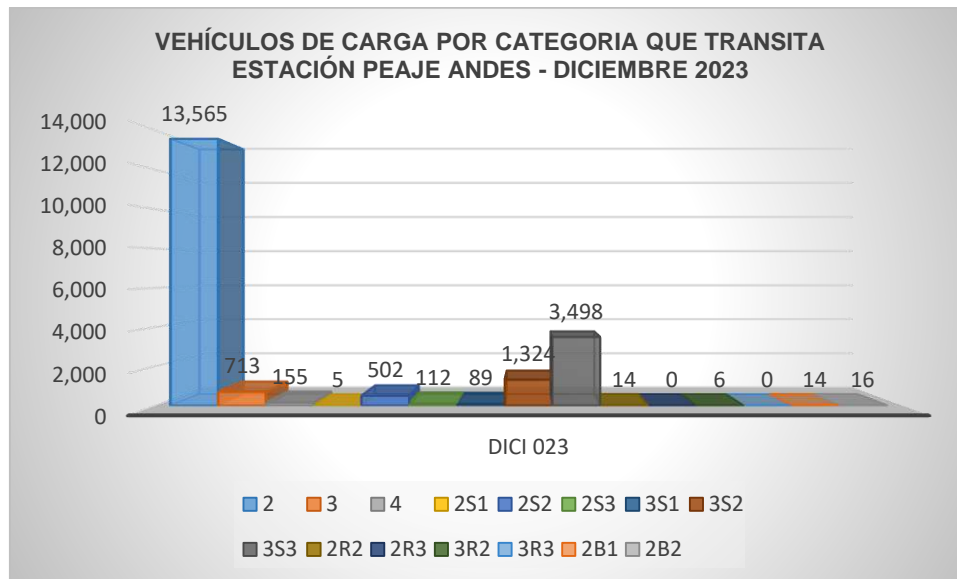
A pesar, que el resultado continúa siendo una muestra representativa en cuanto a cantidad y calidad, pasando de un 19,62% a un 18,80% del mes anterior de noviembre al último mes de diciembre, donde se observa una leve caída porcentual en la muestra, la muestra porcentual enseña cifras representativas; haciendo claridad que la gran mayoría de los vehículos de carga tipo tracto camión que transitan en sentido sur – norte atraviesan el corredor vial sin carga, de allí que no se vean obligados a someterse a control de pesaje estático. Se espera que para los próximos periodos mensuales se logre mejorar esta cifra porcentual de control de pesaje a vehículos de carga con la disciplina que se ha llevado durante periodos anteriores; de tal manera, que la cantidad de vehículos de carga que sean sometidos a control de pesaje sean una muestra mayormente significativa y representativa, para obtener un mejor conocimiento de esta variable de control pesaje a vehículos de carga, logrando garantizar la menor afectación a las estructuras viales a cargo del concesionario, al no seguirse presentando mayores sobrepesos a los permitidos por cada eje que transita por los corredores viales a cargo del Concesionario.

**Tabla 227 Composición por categoría y totales para los meses comprendidos entre mayo a diciembre de 2023, para camiones que son sometidos a control de pesaje en báscula estática.**

CAMIÓN MES	2	3	4	2S1	2S2	2S3	3S1	3S2	3S3	2R2	2R3	3R2	3R3	2B1	2B2	TOTAL
MAYO 023	10.016	610	178	2	262	105	132	774	1.763	13	0	0	0	11	7	13.873
JUNIO 023	10.498	605	228	4	270	92	105	849	1.948	18	0	12	0	11	8	14.648
JULIO 023	13.420	867	300	2	414	118	168	1.122	2.636	31	0	8	0	17	13	19.116
AGOST 023	11.185	652	237	4	379	108	118	991	2.357	15	0	10	0	16	11	16.083
SEPT 023	12.811	864	183	5	453	147	140	1.363	3.803	20	0	18	0	23	18	19.848
OCTU 023	13.003	977	192	7	494	129	118	1.338	4.093	13	0	4	0	14	8	20.390
NOVI 023	14.318	840	214	6	490	132	90	1.390	3.751	13	0	6	0	20	20	21.290
DICI 023	13.565	713	155	5	502	112	89	1.324	3.498	14	0	6	0	14	16	20.013
<b>GRAN TOTAL</b>															<b>145.261</b>	

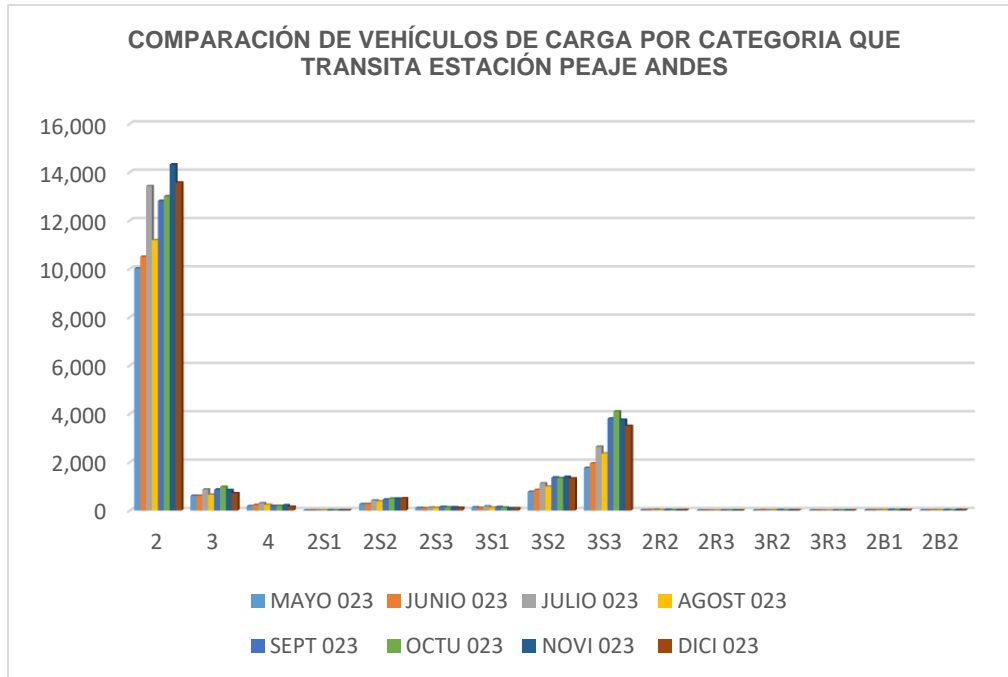
Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 92 Composición de vehículos de carga, pesados en báscula estática, mes de diciembre de 2023.**



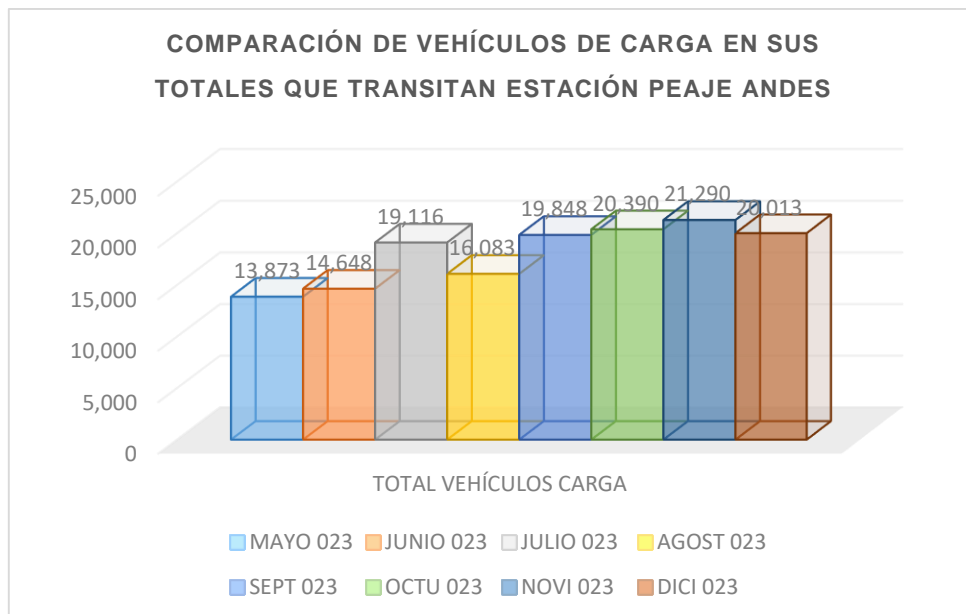
Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 93 Comparaciones de vehículos de carga sometidos a control de pesaje en báscula estática por categoría, comprendidas entre los meses de mayo a diciembre de 2023.**



Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 94 Valores de comparación de vehículos de carga pesados en su totalidad báscula estática, meses comprendidos entre mayo a diciembre de 2023.**



Fuente: Elaboración propia.

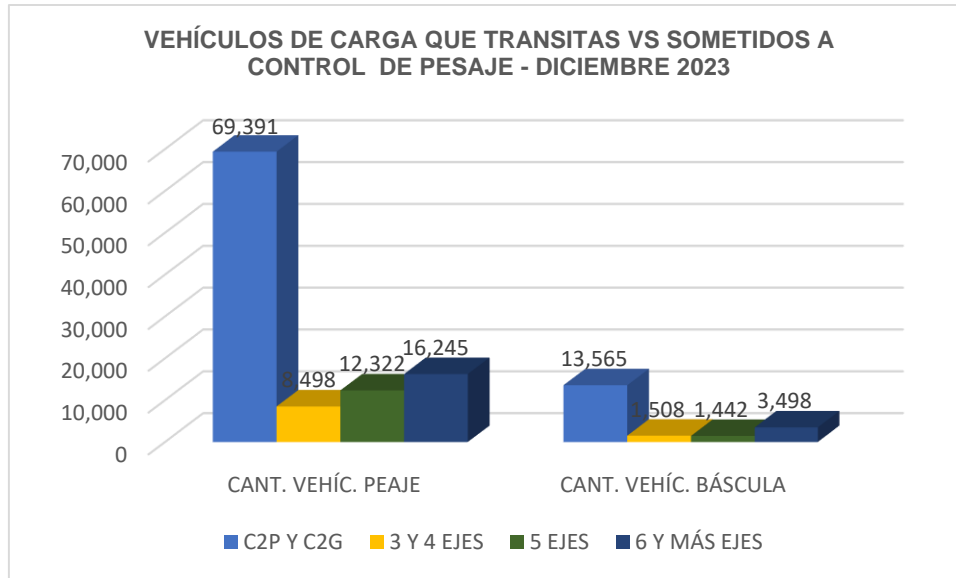
En seguida, se podrá detallar tabla que confronta, los vehículos tipo tracto - camión que transitan por la estación de peaje Andes, contra la cantidad de vehículos que fueron sometidos a control de pesaje por parte del Concesionario, durante el periodo de diciembre de 2023. *Se recuerda que como se expuso anteriormente, a partir del periodo correspondiente del mes de junio de 2019, el Concesionario retoma labores de control de pesaje, continuando hasta el presente mes, presentando una leve suspensión desde el pasado 19 de marzo hasta el 25 de abril del 2020, con el propósito de evitar el contagio y la propagación de la pandemia del COVID-19, entre su personal.*

**Tabla 228 Composición por categoría y totales de los vehículos de carga que pagan peaje en estación Andes versus cantidades de vehículos sometidos a control de pesaje estático, mes diciembre 2023.**

<b>VEHÍCULOS DE CARGA QUE CIRCULAN POR PEAJE ANDES VS PESADOS BÁSCULA ESTÁTICA DICIEMBRE 2023</b>						
<b>CATEG. PEAJE</b>	<b>III</b>	<b>IV</b>	<b>V</b>	<b>VI</b>	<b>VII</b>	<b>TOTALES</b>
<b>TIPO CAMIÓN</b>	<b>C2P</b>	<b>C2G</b>	<b>3 Y 4 EJES</b>	<b>5 EJES</b>	<b>6 EJES</b>	
PEAJE	49.742	19.649	8.498	12.322	16.245	106.456
TOTAL PEAJE	69.391		8.498	12.322	16.245	106.456
PESADOS	13.565		1.508	1.442	3.498	20.013
PORCENTAJES	19,55		17,75	11,70	21,53	18,80

Fuente: Elaboración propia.

**Gráfico 95 Valores de comparación de vehículos de carga que realizan pago en peaje Andes contra vehículos pesados en báscula estática, mes de diciembre 2023.**



**Fuente: Elaboración propia.**

A continuación, se enseña las cifras porcentuales alcanzadas durante los últimos ocho periodos mensuales, donde se podrá observar que se logra alcanzar un valor promedio porcentual del 16,93%, donde los meses más representativos son octubre y noviembre, y el caso opuesto se presentan en los meses de mayo y junio. Para el último mes de diciembre, nos permitimos informar que los resultados obtenidos al ser comparados con el mes inmediatamente anterior de noviembre, muestra una leve caída en su valor porcentual, tal como se había manifestado anteriormente. Lo anterior, no deja de lado el excelente compromiso por parte del Concesionario en realizar un óptimo control de pesaje a vehículos de carga, esperando que para los próximos periodos mensuales se logre mantener este comportamiento en las cantidades de muestreo, haciendo la salvedad que no todos los vehículos tipo tracto camión requieren ser sometidos a control de pesaje estático, solamente aquellos que al pasar por la báscula dinámica se detecta que llevan una carga considerable de acuerdo con la categoría del tipo de vehículo que transita.

**Tabla 229 Porcentajes alcanzados en control de pesaje a vehículos de carga, mayo a diciembre de 2023.**

MES	VEHÍCULOS CARGA PESADOS	VEHÍCULOS CARGA TRANSITAN	PORCENTAJE MUESTRA MENSUAL
MAYO 023	13.873	107.388	12,92
JUNIO 023	14.648	102.653	14,27
JULIO 023	19.116	109.644	17,43
AGOST 023	16.083	107.399	14,97
SEPT 023	19.848	107.822	18,41
OCTU 023	20.390	107.351	18,99
NOVI 023	21.290	108.497	19,62
DICI 023	20.013	106.456	18,80
		<b>PROMEDIO</b>	<b>16,93</b>

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, durante el último mes de diciembre de 2023, se realizó la evidencia de cuarenta y cinco (45) vehículos de carga que presentaron sobrepeso, para lo cual se dan a conocer las cantidades generales; de acuerdo, a su respectiva categoría, de los vehículos infractores que superaron la carga máxima establecida, con base en lo estipulado en las normas de tránsito que instaura los topes de la máxima capacidad de carga a transportar para cada categoría.

**Tabla 230 Vehículos de carga por categoría que presentaron sobrepeso para el mes de diciembre 2023.**

TIPO CAMIÓN	2	3	3S3	TOTAL
SOBREPESO	40	2	3	<b>45</b>

Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, se tendrá que continuar con las medidas necesarias de control que logren garantizar el estricto cumplimiento de lo requerido en las leyes correspondientes; de tal forma, que se continúe



realizando control de pesaje las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para evitar la presentación de vehículos de carga con sobre - peso que sigan circulando por los corredores viales concesionados.



**FOTOS 21 y 22:** Estación de pesaje, conformada por básculas dinámica y estática, carril de escape, estación de control y áreas de parqueo.

### **Aplicación circular N° 40, seguimiento al tránsito y transporte sustancias peligrosas**

Teniendo en cuenta la circular N° 40 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura en donde cita el seguimiento al tránsito y transporte de sustancias peligrosas en vías concesionadas, decreto 1079 de 2015 / libro naranja ONU y en su ítem “a la firma interventora y concesionaria se les solicita incluir en sus informes periódicos de interventoría o de operación una parte que incluya los eventos de la vía con el tránsito y transporte de sustancias peligrosas”.

Por lo anterior, se informa que, para este último periodo mensual correspondiente al mes de diciembre de 2023, se presentó un siniestro vial con este tipo de transporte, en la ruta concesionada 5501, PR16+040, calzada occidental, en donde un vehículo tipo tracto camión presenta fallas mecánicas ocasionando derrame de ACPM, generando colisión de tres vehículos, sin registrarse personas lesionadas, ID del evento 23927. El Concesionario activó los Planes de Emergencia necesarios para atender este suceso.

### **7.3.22 RESOLUCIÓN 716**

Una vez se da inicio a la fase operativa del contrato de Concesión de Accesos Norte de la ciudad de Bogotá, a partir del primero (1°) de enero del 2017 para la Unidad funcional N°4, esta Interventoría dentro de sus funciones contractuales comienza a dar alcance a la revisión de las

diferentes solicitudes de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Concesionada y Férrea que se encuentran a cargo de la entidad, la cual se encuentra amparada bajo la Resolución 716 de 2015, donde se da a conocer el debido procedimiento a seguir por parte de cada peticionario con el fin de poder tramitar la documentación necesaria para poder acceder a realizar mejoramientos a ingresos de predios que bordean el corredor vial Concesionado y que se encuentra a cargo de ACCENORTE.

Es de anotar, que dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo séptimo de la misma, donde se expide el debido procedimiento para la expedición del acto administrativo, en donde se estipula los plazos para que el Administrador Vial como la Interventoría se pronuncien, una vez se allegue la documentación por parte de los diferentes peticionarios, la cual se revisará si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo Sexto de la presente Resolución.

“(...

*“Posteriormente procederá a su remisión al CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA, y a la INTERVENTORÍA (S), respectivamente, con el propósito de que el primero emita Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal para los trabajos a realizar; y el segundo se pronuncie, en un término no superior a CINCO (5) días, frente al concepto dado por el CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA”*

*“...y emitirá en un término no superior a (10) días, EL Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal de los trabajos a realizar.”*

Así mismo, adicional a lo expresado anteriormente, se hace llegar el Anexo 4 la matriz de seguimiento de los diferentes permisos solicitados a la fecha, dando a conocer su estado actual.

Igualmente, es importante recordar que con el fin de acatar lo estipulado por la entidad, solamente se están recibiendo solicitudes para otorgar permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea, por medio de la vía virtual.

## 7.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante el presente informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se reportan las actividades que realizó la Interventoría Consorcio E.T.S.A SIGA para el seguimiento de cada una de las unidades funcionales del proyecto Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá durante el mes de diciembre del año 2023.

Así mismo, el actual documento permite evidenciar la verificación que realizó la Interventoría de los soportes entregados por el Concesionario Accesos Norte correspondientes al informe del mes de noviembre del año 2023.

Dentro del seguimiento y control de las actividades críticas y de alto riesgo se incluyen las diferentes tipologías de trabajo de acuerdo con las actividades constructivas donde se evidencia la implementación de los procedimientos de control de riesgos críticos mediante el diligenciamiento de ATS – Análisis de Trabajo Seguro, Permisos de trabajo para actividades críticas e inspecciones preoperativas de equipos.

### 7.4.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PERIODO

A continuación, se mencionan las actividades constructivas realizadas por el Concesionario en el mes de diciembre de 2023:

#### Unidad Funcional 1

- Restitución carpeta asfáltica en cámara E.T.B. y cajas red Codensa.
- Mejoramiento cerramiento predio Colegio Hontanar, calzada izquierda.
- Montaje de estructura, transición y canal trapezoidal, descole red alcantarillado obra 10, separador central.
- Labores de extendida rajón bajo rampa, pedraplén bajo rampa puente peatonal Olímpica, calzada derecha.
- Instalación carpeta asfáltica, restitución berma interna, sector Finandina muro new Jersey, calzada derecha instalación valla publicitaria, Peaje Fusca, calzada derecha.
- Montaje de estructura gaviones, sostenimiento talud, encole obra 23, calzada derecha.
- Actividad de conformación y mejoramiento acceso predio Hycata, calzada derecha
- Transporte de materiales en volquetas.

- Labores de rocería en costados de la vía y separador.
- Entrega de dotación y EPP.
- Levantamiento topográfico en diferentes sectores del corredor vial.
- Estabilización manual de talud con acceso mediante Manlif -costado oriental.
- Reconstrucción, reparación o mejoramiento de accesos a los predios colindantes con los sectores intervenidos por la construcción.
- Excavación mecánica.

### **Unidad Funcional 2 (En operación y mantenimiento)**

- Limpieza de drenajes longitudinales
- Estado de márgenes - Rocería y mantenimiento en zonas verdes de las vías Concesionadas con guadaña y tractor.
- Medición del indicador E3 Fisuras por parte de la interventoría
- Medición del indicador E6 Baches por parte de la interventoría
- Medición del indicador E7 Hundimientos por parte de la interventoría
- Medición del indicador E8 Estado de márgenes por parte de la interventoría
- Medición del indicador E10 Drenajes por parte de la interventoría
- Medición mensual del indicador E11 Señalización vertical, 5 señales por segmento cada uno conformado por un kilómetro de longitud, por parte de la interventoría
- Medición del indicador E13 Barreras y elementos de contención por parte de la interventoría
- Medición del indicador E14 iluminación por parte de la interventoría (Horarios Nocturnos)
- Medición de indicador de cola de peajes parte de la Interventoría y el Concesionario.

### **Unidad Funcional 3 (Sector el Humero)**

- Drenaje de agua lluvia con motobomba.
- Proceso de construcción de micropilotes con maquinaria (Bereta)

- Mezclado de cemento con apoyo de concretadora.
- Cargue y descargue de cemento.
- Nivelación topográfica y seguimiento de asentamiento en box coulvert 1 y 2 sector el Humero.
- Sin actividades sobre el sector Cuernavaca-autopista Norte.

#### **Unidad Funcional 4 (En operación y mantenimiento)**

- Limpieza de drenajes transversales y longitudinales.
- Rocería y mantenimiento en zonas verdes de las vías Concesionadas con guadaña y tractor.
- Labores de demarcación vial.
- Recolección de residuos en la vía (provenientes de zonas verdes).
- Limpieza de bordes de vía, puentes peatonales, puentes vehiculares y cunetas sobre las rutas nacionales concesionadas
- Limpieza y retiro de material vegetal adyacente a bordes de vías.
- Limpieza de señales verticales, maletines.
- Medición del indicador E3 Fisuras por parte de la interventoría
- Medición del indicador E6 Baches por parte de la interventoría
- Medición del indicador E7 Hundimientos por parte de la interventoría
- Medición del indicador E8 Estado de márgenes por parte de la interventoría
- Medición del indicador E10 Drenajes por parte de la interventoría
- Medición mensual del indicador E11 Señalización vertical, 5 señales por segmento por kilómetro por parte de la interventoría
- Medición del indicador E13 Barreras y elementos de contención por parte de la interventoría
- Medición del indicador E14 Iluminación por parte de la interventoría (Nocturno)
- Medición de indicador de cola de peajes parte de la Interventoría.

#### **Unidad Funcional 4 (Predio el Redil)**

- Excavación mecánica de Jarillón al borde del Río Bogotá
- Cargue y retiro de tubería de concreto almacenada en el frente.
- Instalación de formaleta para construcción de los muros para el descole
- Conformación de estructura, encofrado construcción cabezal descole, red alcantarillado

#### **7.4.2 REVISIÓN DOCUMENTAL**

Esta interventoría realizó la revisión de la documentación que el Concesionario remitió mediante oficio y correo electrónico, así mismo como medio de revisión y ajuste se mantuvo comunicación con los profesionales de seguridad y salud en el trabajo del concesionario para la verificación de los soportes necesarios y así lograr evidenciar el cumplimiento a los requisitos legales nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Sin embargo, se remiten las observaciones a la información presentada y el contenido revisado:

##### **7.4.2.1 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REVISOR FISCAL**

El Concesionario remite a la interventoría, certificación firmada por el revisor fiscal mediante comunicación ACNB-18296-23 con radicado ETSA SIGA RAD- 2027-2023 del 14 de diciembre de 2023. El documento recibido, certifica el cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, del Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. ACCENORTE y de sus Contratistas en aportes parafiscales y de seguridad social del mes de octubre de 2023 así: Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Fondos de Pensión, EPS y Administradora de Riesgos Laborales. La Certificación es firmada por el señor Manuel Vicente Mora Cardozo, TP 9289-T y adjunta en el presente informe (Anexo 9).

##### **7.4.2.2 SOPORTES DE AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

El Concesionario remitió mediante comunicación ACNB - 18332 – 2023 del 19 de diciembre de 2023 con radicado ETSA SIGA RAD 2068-2023, el informe del mes de noviembre de 2023, donde reportó a la Interventoría las actividades de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizado por Accenorte y los subcontratistas ubicados en los frentes de trabajo.

Se recibieron los soportes de pago de la seguridad social o certificación firmada por el revisor fiscal del mes de noviembre de 2023 correspondiente a: Sismédica, Mincivil Y Solinpro. No se recibió seguridad social de Personal de Regency, KPSX, quienes ejecutaron actividades para el proyecto.

Sumando a lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de Concesión establece en su capítulo **XVI Asuntos laborales y de seguridad industrial**: “*En todo caso, será obligación del Concesionario asegurarse que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la ley*”, se solicitó al Concesionario incluir la seguridad social las empresas que ingresan al proyecto a ejecutar actividades para etapa de construcción UF1, dicha validación no fue recibida en el informe mensual SST de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023.

#### **7.4.2.3 INFORME MENSUAL DEL CONCESIONARIO (NOVIEMBRE 2023).**

Mediante comunicación referenciada anteriormente, se recibió “*Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – noviembre de 2023.*”. La documentación fue revisada por la Interventoría con el objeto de validar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 referente a la metodología PHVA del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que el informe no es un requisito contractual, las recomendaciones de la Interventoría se remitieron mediante correo electrónico al Concesionario el día 04 de enero de 2024. Se adjunta correo electrónico (Anexo 9).

Por parte de la Interventoría se viene realizando la validación de los registros adjuntos en el informe presentado por el concesionario, mediante una matriz de seguimiento de las evidencias, la cual contiene una lista de chequeo que permite valorar la entrega o no de la documentación que soporta la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá. Así mismo se hace entrega de observaciones y recomendaciones frente a los documentos recibidos.

##### **a. Planear**

Responsable del SG-SST. Durante el mes de diciembre de 2023 el Concesionario contó con los siguientes profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Administrador ambiental Especialista en Seguridad y salud en el trabajo, Manuel Guillermo León Roza (Coordinador SGI)
- Administrador en Salud Ocupacional, Andrés Camilo Triana (Residente SST)

Los colaboradores son los responsables asignados para direccionar y coordinar las actividades del Plan de trabajo anual para el SG-SST del Consorcio Constructor Accesos Norte y de Accenorte

S.A.S. Así mismo por parte del Concesionario se cuenta con la profesional Eliana Cañón de la ARL Bolívar.

No obstante, los contratistas y subcontratistas cuentan con personal SST para la implementación de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. A continuación, se presenta la relación del personal de seguridad y salud en el trabajo, que a la fecha hace presencia en la construcción del proyecto Accesos Norte:

**Tabla 231 Relación del personal SST del proyecto.**

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	CONTRATISTA
ANDRÉS CAMILO	TRIANA MONRROY	RESIDENTE SST	ACCENORTE
MARIANA VALENTINA	GARZÓN	PROFESIONAL SST	SISMÉDICA
GINA MARCELA	ECHEVERRI	RESIDENTE SST	F2X
ADRIANA MILENA	CUBILLOS BALLESTEROS	PROFESIONAL HSE	CONECTA DIGITAL
LAURA JISSELA	RODRIGUEZ BERNAL	RESIDENTE SST	REGENCY
SONIA PATRICIA	PATIÑO MONTAÑA	GESTOR SSL	MINCIVIL

Fuente: Consorcio ETSA-SIGA

### **Protocolos de prevención y manejo de COVID-19**

Desde el año 2020, la Interventoría realizó seguimiento a la elaboración, actualización e implementación de un protocolo de bioseguridad para el proyecto Accesos Norte teniendo en cuenta la normatividad variable y vigente por la emergencia sanitaria generada por la propagación de la enfermedad COVID-19. Toda la trazabilidad referente a este documento se ha presentado con gran énfasis en el informe mensual número 68 de la Interventoría (noviembre 2022).

Actualmente se está ejecutando el Protocolo de bioseguridad ACN-PA-SGI-SST-I-011 Versión 7 (01-07-2022) radicado mediante comunicación ACNB-15423-22 del 01 de julio de 2022 y elaborado teniendo en cuenta la Resolución 692 de 2022. A su vez, la Interventoría hace seguimiento al cumplimiento de las medidas preventivas derivadas de lo establecido en la Resolución 555 del 5 abril de 2023, requisito legal vigente *por medio de la cual se mantienen las medidas de autocuidado.*



### Programas de manejo aplicados al Sistema de Gestión

Con base en la documentación aportada por el Concesionario en el informe mensual, se pudo evidenciar la implementación de los siguientes programas:

**Tabla 232 Programas ejecutados en el periodo de noviembre de 2023 por Accenorte**

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES
PROGRAMA DE CONSERVACIÓN AUDITIVA	nov-23	Evaluaciones médicas ocupacionales, entrega recomendaciones, charla uso, cuidado y limpieza de EPP, entrega EPP, inspección EPP, análisis de indicadores	41
ORDEN Y ASEO	nov-23	Llevar a cabo inspección de orden y aseo, realizar limpieza y desinfección de áreas, realizar lavado de canecas, realizar capacitaciones sobre manejo de residuos, asegurar la existencia de elementos para lavado de manos, realizar disposición de residuos, análisis y seguimiento a indicadores.	29
PROGRAMA DE RIESGO MECÁNICO	nov-23	Inspección de equipos y/o maquinaria, inspección periódica herramienta de mano, seguimientos indicadores, capacitación sobre manejo de herramientas y estrés térmico.	N/A
INDUCCIONES	nov-23	Comité de convivencia y COPASST Socialización de peligros y riesgos a los que estarán expuestos Diligenciamiento de Permisos de trabajo y ATS Brigadas de emergencias, puntos de encuentro y rutas de evacuación Requisitos legales y cumplimiento de estos	20
PROGRAMA RIESGO QUÍMICO	nov-23	Validar sitio almacenamiento sustancias, identificar sustancias, verificar kit de derrames, verificar condiciones almacenamiento sustancias, hojas de	N/A

No	FECHA	ACTIVIDAD	# ASISTENTES
		seguridad, entrega de EPP, capacitación, seguimiento indicadores gestión	
INSPECCIONES PLANEADAS	nov-23	Establecer programa, realizar inspecciones, hacer seguimiento a los indicadores	N/A
PROGRAMA MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	nov-23	Realizar evaluaciones médicas ocupacionales, entregar recomendaciones médicas, hacer seguimiento ausentismo, hacer seguimiento uso botiquines, implementar y hacer seguimiento al protocolo de bioseguridad, pausas activas, análisis y seguimiento de indicadores.	41
PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL	nov-23	Seguimiento mantenimiento, inspección vehículos, seguimientos indicadores, seguimiento programas de gestión de riesgos viales.	10
PROGRAMA PREVENCIÓN LESIONES OSTEOMUSCULARES	nov-23	Valoraciones médicas, dar a conocer resultados conceptos de aptitud, jornadas pausas activas, indicadores del programa.	35
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	nov-23	Actualizar y revisar inventario de equipo de alturas, Elaborar permisos, elaborar ATS, hacer inspecciones preoperacionales de altura, programar evaluaciones médicas alturas, hacer seguimiento a los indicadores.	31
PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL	nov-23	Validar nómina de expuestos a riesgo psicosocial, socializar resultados evaluaciones de desempeño, análisis de indicadores	N/A

**Fuente:** ACN-PA-SST-F-064 Modelo informe mensual Accenorte- noviembre 2023.

Respecto a los registros de las capacitaciones ACN-PA-GAF-GTH-F-021 correspondientes a cada una de las actividades planeadas para los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el Concesionario reportan las siguientes ejecutadas:

**Tabla 233 Capacitaciones realizadas en el mes de noviembre de 2023 por Accenorte.**

CAPACITACIÓN	EXPOSITOR	TEMA	FECHA	DURACIÓN	ASISTENTES
INDUCCIONES Y RE-INDUCCIONES	Andres Triana	Comité de convivencia y COPASST Socialización de peligros y riesgos a los que estarán expuestos Diligenciamiento de Permisos de trabajo y ATS Brigadas de emergencias, puntos de encuentro y rutas de evacuación Requisitos legales y cumplimiento de estos	Noviembre 2023	4 horas	20
POGRAMA CONSERVACIÓN AUDITIVA	Eliana Cañón	Uso, cuidado, mantenimiento y reposición EPP	Noviembre 2023	4 horas	41
OSTEOMUSCULAR	Alejandra Cuellar	Pausas Activas	Noviembre 2023	2 horas	35
PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL	ANI	Capacitación seguridad vial - Bici destrezas y Reinducción	Noviembre 2023	2 horas	10

CAPACITACIÓN	EXPOSITOR	TEMA	FECHA	DURACIÓN	ASISTENTES
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	Andrés Triana	Charla preoperativa trabajo seguro en alturas	Noviembre 2023	0,5 horas	31
TRABAJO EN CALIENTE	Andrés Triana	Charla preoperativa trabajo seguro en caliente	Noviembre 2023	0,5 horas	5
PROGRAMA ORDEN Y ASEO	ANI	Capacitación manejo de residuos y uso adecuado de los puentes peatonales, pilas Colombia y tapitas sanar	Noviembre 2023	2 horas	29
PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	Eliana Cañón	Capacitación en prevención de enfermedades de transmisión sexual	Noviembre 2023	4 horas	41

Fuente: ACN-PA-SST-F-064 Modelo informe mensual Accenorte- noviembre 2023.

#### b. Hacer

***Estilos de vida y síntomas saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia).***

El Concesionario cuenta con política de prevención de alcoholismo y fármaco dependencia, la cual se encuentra publicada en las carteleras de las oficinas del proyecto y se realiza la divulgación en la inducción.

Respecto al autocuidado, el Concesionario y sus subcontratistas mantienen en el frente de obra puntos de hidratación para los trabajadores y entrega periódicamente botellones de agua potable a las cuadrillas de trabajo de todas las unidades funcionales en construcción (UF1, UF4).

***Recolección y disposición adecuada de residuos.*** En las oficinas del Concesionario, campamentos, peajes se evidencian puntos de separación de residuos. Algunos de estos no se

encuentran identificados y/o se encuentran en mal estado. Los residuos son recolectados durante la semana y transportados hasta el almacenamiento temporal.

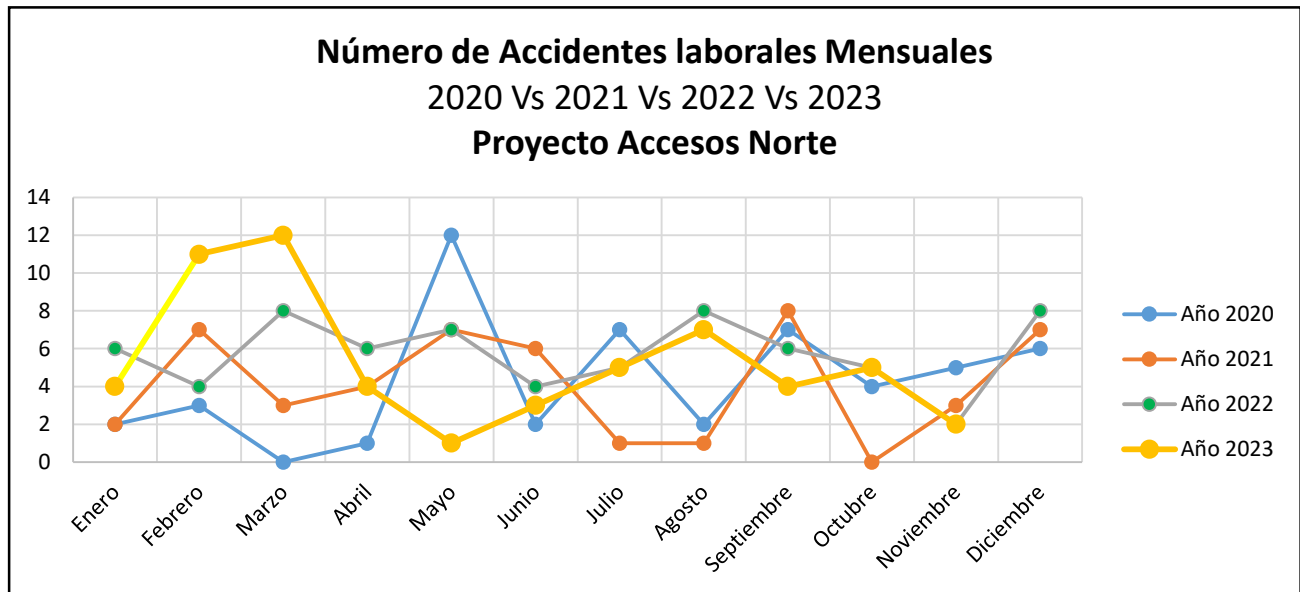
El Concesionario cuenta con el programa de orden y aseo, donde se reportan los registros fotográficos de actividades de limpieza de contenedores de residuos y soportes del mantenimiento de trampas de roedores, los soportes del recorrido de mantenimiento de baños portátiles por parte de Baño móvil. En la información adjunta por el Concesionario, se reciben los registros de las capacitaciones en: Programa de orden y aseo.

**Investigación de accidentes, incidentes y enfermedad laboral.** Para el periodo de noviembre 2023 se reportan dos (2) accidentes del Consorcio Constructor Accesos Norte y dos (0) accidentes laborales de Accenorte S.A.S.

Se recibe **Furat**, investigación de accidentes de trabajo (ACN-PA-SGI-SST-F-017 y reporte a la EPS: como plan de acción se recibe: Lección aprendida, charla de divulgación y recomendaciones.

A continuación, se presenta un gráfico comparativo de la cantidad de accidentes laborales reportados en los informes mensuales correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

**Gráfico 96 Cantidad de accidentes laborales mensuales del proyecto Accesos Norte de Bogotá.**



Fuente: Consorcio E.T.S.A S.I.G.A.

**Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros.** El Concesionario cuenta con la matriz de identificación de peligros- ACN-PA-SGI-SGI-F-002, la cual está bajo la

metodología de la GTC 45, con fecha de actualización más reciente del 24 de abril de 2023 (Ver informe número 74).

**Procedimientos e instructivos de trabajo.** Como medida de control de los riesgos, el concesionario mantiene los procedimientos de trabajo seguro para las actividades que se realizan de alto riesgo.

**Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo.** El Concesionario y los subcontratistas diligencian los permisos de trabajo conforme a las actividades ejecutadas:

- Formato inspección preoperacional equipo soldar CCA-PA-SGI-SST-F-060
- Permiso de trabajo en caliente CCA-PA-SGI-SST-F-040 (soldadura y oxicorte)
- Permiso de trabajo en altura CCA-PA-SGI-SST-F-016

En el informe mensual de noviembre se presentaron permisos de trabajo en caliente y altura.

**Análisis de Trabajo Seguro.** El concesionario y sus diferentes contratistas elaboran un análisis de trabajo seguro para cada una de las actividades constructivas no rutinarias, especiales y con cierto nivel de criticidad como medida de control antes del inicio de las actividades. Para este periodo, se recibieron de las siguientes actividades: Demarcación y señalización horizontal de la vía, Construcción de cerramiento, Caja hidráulica, Demolición de asfalto en la vía, Poda y tala de árbol, Instalación de cunetas, y Encofrado, armado de acero, fundida y retiro de lozas.

Así mismo se recomendó y se reiteró el actualizar las medidas de control establecidas para el riesgo biológico, ya que algunos de los definidos en el ATS, se encontraron desactualizados conforme a la normatividad legal aplicable.

**Inspecciones de seguridad.** Por parte del Concesionario y de sus subcontratistas se recibieron inspecciones preoperacionales de vehículos operados durante las actividades propias de construcción y/o transporte de personal. Específicamente, se adjuntaron (mil noventa y cinco) folios de preoperacionales realizados a vehículos y maquinaria como: excavadora de orugas, retrocargador, volquetas, camionetas, grúas, buseta, furgón, carro de pintura de Accesos Norte. Así como inspecciones preoperacionales o mensuales de vehículo de Regency, ambulancia de Sismédica, equipos de Mincivil como compresor de aire, volqueta y beretta. Por parte de la empresa Solinpro, se cuenta con inspecciones de maquinaria como: Retroexcavadora y minicargador.

En cuanto a las actividades ejecutadas del ACN-PA-SGI-CAL-F-000 Programa de Inspecciones planeadas se reciben los soportes de inspecciones realizadas a: herramientas, EPP, elementos de

protección contra caídas, vial, extintores, botiquines, ambulancia, equipos de soldadura, locativas de campamentos y oficinas, orden y limpieza.

**Entrega de elementos de protección personal.** Para el presente periodo se reciben soportes de entrega de elementos de protección personal.

**Plan de emergencias.**

**Brigada de prevención, conformada, capacitada y dotada.** Se reciben soportes de inspección de elementos de emergencia, así mismo dentro de las inducciones ejecutadas para el mes de noviembre se abarcan temas de prevención en situaciones de emergencia que puedan derivarse de la operación. No obstante, se sugiere, aplicar el plan de emergencia en el total de frentes de trabajo, con acciones tales como: implementación de puntos de encuentro, salidas de emergencias, rutas de evacuación, identificación de brigadistas, entre otras acordes al cumplimiento de este; ya que en campo se ha evidenciado que algunos de los frentes de trabajo no cuentan con este cumplimiento.

En el informe mensual 70 se aporta el seguimiento a las recomendaciones de la ARL Colmena para los peajes del proyecto. En el informe mensual de octubre el Concesionario reporta la Capacitación en inspección de equipos contra incendios realizada por Regency a sus brigadistas.

**c. Verificar**

*Indicadores de SST.* El Concesionario adjunta indicadores del SG-SST de cumplimiento y de cobertura y los índices de ausentismo y accidentalidad para el período del informe. Así mismo los subcontratistas entregan en el informe mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 versión 2 los indicadores según la Resolución 0312 de 2019.

**d. Actuar**

*Definir acciones de promoción y prevención con base en resultados del SG-SST.* Por parte del Concesionario se está realizando seguimiento de los subcontratistas para la entrega de documentación mensual que como requisito legal hace parte del SG-SST. Así mismo en el informe mensual de Interventoría número 71 se puede evidenciar el seguimiento al plan anual de trabajo.

**7.4.2.4 SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES MENSUALES DEL AÑO 2022-2023**

Durante el presente periodo no se recibe actualización de la información.

### 7.4.3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

En este apartado se detallarán las actividades adelantadas por la Interventoría durante el mes de diciembre de 2023, tendientes a verificar el cumplimiento legal y contractual por parte de ACCENORTE S.A.S.

#### a. Trazabilidad documental

La interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por el Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte y Ministerio de Trabajo. Específicamente para este periodo se tomaron en cuenta las siguientes:

- **Resolución 692 de 2022** del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- **Resolución 555 de 2023** del Ministerio de Salud y Protección social, por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado.

De acuerdo con la siguiente circular, desde el mes de junio de 2023, no se emite informe semanal en el módulo reportar COVID-19:

- **Circular ANI No. 20236030000254 del 30 de mayo de 2023:** “(...) se manifiesta que no se continuará solicitando el reporte del módulo “Reportar Covid-19” en Aniscopio (...)”.

#### b. Control de las comunicaciones:

Con respecto a las comunicaciones enviadas por la Interventoría al Concesionario, se reporta que, con relación a temas de seguridad y salud en el trabajo, durante el mes de noviembre de 2023 se remitieron las siguientes:

Tabla 234 Comunicaciones enviadas en el mes de diciembre de 2023 correspondientes al área SST.

UNIDAD FUNCIONAL	N° DE COMUNICACIÓN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO ACCENORTE	RADICADO ANI
UF1-UF2-UF3-UF5	5143.013AN I-OP-1978-2023	Respuesta a su comunicación ACNB-18217-23 con RAD-1809-23 del 24	Accesos Norte	5/12/2023	Pendient e por asignar	2023-409-139577-2



UNIDAD FUNCIONAL	N° DE COMUNICACIÓN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO ACCENORTE	RADICADO ANI
		de noviembre de 2023, Dotación del personal subcontratista.				
UF1-UF2-UF3-UF5	5143.013AN I-OP-2107-2023	Respuesta a su comunicación ACNB - 18313 – 2023 con RAD-2041-2023 Planes estratégicos de seguridad vial y Resolución 20223040040595.	Accesos Norte	29/12/2023	OP-2107-2023	2023-409-150272-2

Fuente: Elaboración Propia.

En cuanto a las comunicaciones recibidas por el Consorcio ETSA SIGA en el mes de diciembre de 2023 son las siguientes:

**Tabla 235 Comunicaciones recibidas en el mes de diciembre de 2023 correspondientes al área SST.**

UF	RADICADO No.	N° DE COMUNICACIÓN	ORIGEN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACIÓN
UF1-UF2-UF3-UF4	RAD-2027-2023	ACNB-18296-23	ACCESOS NORTE	Certificación pago de seguridad social mes de noviembre de 2023	Concesionario	14/12/2023

UF	RADICADO No.	N° DE COMUNICACIÓN	ORIGEN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACIÓN
UF1- UF2- UF3- UF5	RAD 2041- 2023	ACNB - 18313 - 2023	ACCESOS NORTE	Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-1772-2023 (RAD-ACNBT-13690), Planes estratégicos de seguridad vial y Resolución 20223040040595.	Concesionario	15/12/2023
UF1- UF2- UF3- UF6	RAD-2068- 2023	ACNB - 18332 - 2023	ACCESOS NORTE	Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – noviembre de 2023.	Concesionario	20/12/2023

Fuente: Consorcio ETSA-SIGA.

Por parte del área de seguridad y salud en el trabajo de la Interventoría, los métodos de comunicación con el Concesionario también incluyen reuniones, correos electrónicos y medios alternativos (WhatsApp) para el reporte diario de hallazgos o de recomendaciones.

### c. Recorridos de inspección de Interventoría

Durante el periodo, la interventoría continuó realizando inspecciones diarias de los frentes de obra para verificar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como de las medidas de control requeridas para mantener las condiciones de seguridad de cada una de las zonas de trabajo para prevención de accidentes laborales en el proyecto Accesos Norte.

El objetivo de la plataforma es identificar los actos y las condiciones inseguras para prevenir la ocurrencia de accidentes en los frentes de obra de cada una de las unidades funcionales. Dado el consolidado de los hallazgos y los registros de acciones correctivas cargadas por el Concesionario, se genera el documento “Gestión de hallazgos” adjunto en el **anexo 9** del presente informe.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Desde el mes de mayo de 2021, el Concesionario creó encuesta y plataforma en share Point para la Gestión de Hallazgos identificados en campo. El acceso a la encuesta se realiza mediante el siguiente enlace:

<[https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fj-4kuimBESxmW111hONnvIUyY\\_gOUNEhY0-8odn-w9UMTFKWEMwMjJTQ1FQSVEExSDYxRUc2Tk80OS4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fj-4kuimBESxmW111hONnvIUyY_gOUNEhY0-8odn-w9UMTFKWEMwMjJTQ1FQSVEExSDYxRUc2Tk80OS4u)>

En el mes de diciembre de 2023, los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, las desviaciones y/o condiciones de riesgo fueron reportados por la Interventoría con base en la Norma Técnica Colombiana (NTC) 3701 Guía para la clasificación, registro y estadística de accidente de trabajo y enfermedades profesionales con relación al análisis de las posibles causas de un accidente.

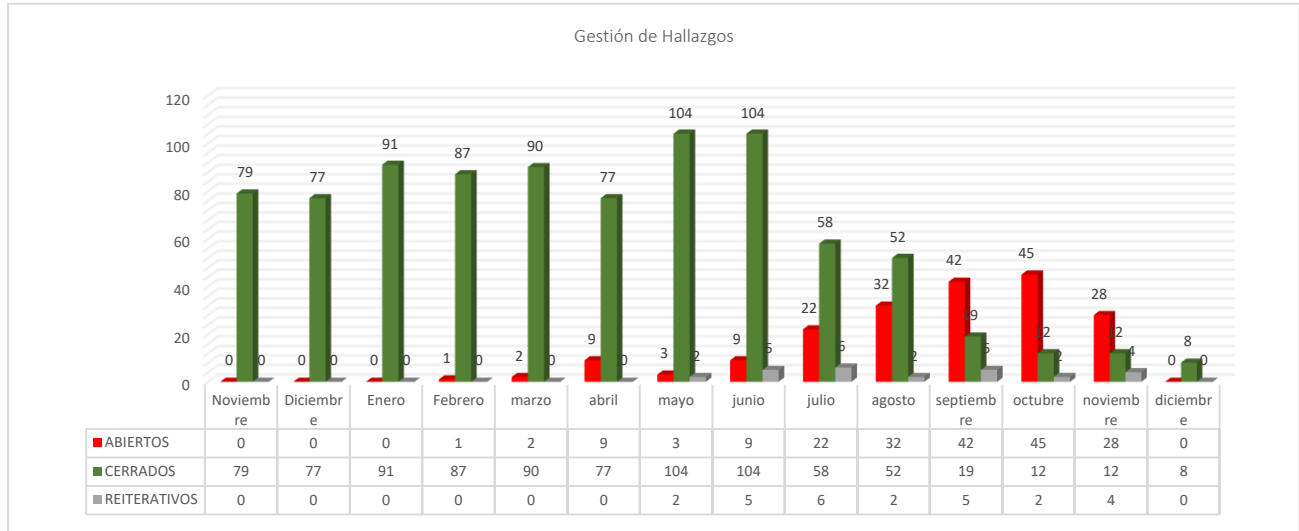
**Gráfico 97 Plataforma Gestión de hallazgos SST- diciembre 2023.**

Fecha	Nombre	Lugar	Código	Empresa	Descripción	Clasificación CA...	Clasificación AL...	Clasificación PF...	Clasificación PT...	Registro hallaz...	Observaciones	Estado	Gestión realizada	Presencia
15/11/2023	Centro Quindío	CP		Accidente	Se reporta un caso por presencia de un agente pasivo en el ambiente.				CA - Contaminación	0	Se informó chequeo inmediato de terreno.	Completado	Se reportó hallazgos en la construcción al día 15/11/2023	
24/11/2023	Finca Llanera Cañón	CP		Sector transporte de tierra	Reservista				CA - Contaminación	0	Se reportó presencia de agente pasivo en el ambiente.	Completado	Se reportó hallazgos en la construcción al día 24/11/2023	
24/11/2023	Finca Llanera Cañón	CP		Sector transporte de tierra	Accidente				CA - Contaminación	0	Se reportó presencia de agente pasivo en el ambiente.	Completado	Se reportó hallazgos en la construcción al día 24/11/2023	
24/11/2023	Finca Llanera Cañón	CP		Sector transporte de tierra	Accidente				CA - Contaminación	0	Se reportó presencia de agente pasivo en el ambiente.	Completado	Se reportó hallazgos en la construcción al día 24/11/2023	
24/11/2023	Finca Llanera Cañón	CP		Sector transporte de tierra	Accidente				CA - Contaminación	0	Se reportó presencia de agente pasivo en el ambiente.	Completado	Se reportó hallazgos en la construcción al día 24/11/2023	
24/11/2023	Finca Llanera Cañón	CP		Sector transporte de tierra	Accidente				CA - Contaminación	0	Se reportó presencia de agente pasivo en el ambiente.	Completado	Se reportó hallazgos en la construcción al día 24/11/2023	
24/11/2023	Finca Llanera Cañón	CP		Sector transporte de tierra	Accidente				CA - Contaminación	0	Se reportó presencia de agente pasivo en el ambiente.	Completado	Se reportó hallazgos en la construcción al día 24/11/2023	
24/11/2023	Finca Llanera Cañón	CP		Sector transporte de tierra	Accidente				CA - Contaminación	0	Se reportó presencia de agente pasivo en el ambiente.	Completado	Se reportó hallazgos en la construcción al día 24/11/2023	

**Fuente: Elaboración Propia.**

A su vez, las acciones correctivas deben ser gestionadas y cargadas en la plataforma por parte del Concesionario. A continuación, se representa la comparación entre reportes realizados y los cierres aplicados desde el mes de noviembre de 2022 hasta el mes de diciembre de 2023:

**Gráfico 98 Gestión de hallazgos en plataforma Share Point**



Fuente: Elaboración Propia.

**d. Seguimiento a las Medidas de Prevención COVID-19:**

Toda la trazabilidad correspondiente al seguimiento del documento “protocolo de bioseguridad” se encuentra descrita en la sección “Seguimiento a las Medidas de Prevención COVID-19” del Informe mensual número 68 de la Interventoría. Actualmente el Concesionario cuenta con el Protocolo de bioseguridad ACN-PA-SGI-SST-I-011 Versión 7 (01-07-2022), vigente a la fecha.

Respecto al seguimiento de las medidas de prevención COVID-19 en el proyecto Accesos Norte, se reportaron desde el informe mensual número 35 (marzo 2020) hasta el presente periodo.

**e. Inventario de baños portátiles y puntos de lavado de manos**

Se realizó inventario de baños portátiles y puntos de lavado de manos durante los recorridos de obra del mes de diciembre de 2023 donde se obtiene la siguiente información:

**Tabla 236 Baños portátiles y puntos de lavado de manos Proyecto Accesos Norte diciembre de 2023.**

INVENTARIO DE BAÑOS PORTÁTILES Y PUNTOS DE LAVADO DE MANOS							
Empresa	Tipo de sistema	Ubicación	Lavamanos	Recordatorio de lavado	Papel Lavamano	Jabón	Toallas
UF1							



<b>INVENTARIO DE BAÑOS PORTÁTILES Y PUNTOS DE LAVADO DE MANOS</b>									
<b>Empresa</b>	<b>Tipo de sistema</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Lavamanos</b>	<b>Recordatorio de lavado</b>	<b>Papel Lavamano</b>	<b>Jabón</b>	<b>Toallas</b>		
Accenorte	Baño portatil con lavamanos	K1+090 costado oriental	1	Si	Si	Si	Si	Si	
Accenorte	Baño portatil con lavamanos	K2+070 Separador central Peaje Fusca	1	Si	Si	Si	Si	Si	
Accenorte	Baño portatil con lavamanos	K2+090 Separador central Peaje Fusca	1	Si	Si	Si	Si	Si	
<b>UF3</b>									
Mincivil	Baño portátil con punto de lavado de manos	Sector el Humero	1	NA	Si	Si	Si	Si	
<b>UF4</b>									
REGENCY	Baño Hombres	PEAJE UNISABANA	1	Si	Si	Si	Si	Si	
	Baño Mujeres	PEAJE UNISABANA	1	Si	Si	Si	Si	Si	
	Baños (3) de hombres	PEAJE LOS ANDES	2	Si	Si	Si	Si	Si	
	Baños (3) de mujeres	PEAJE LOS ANDES	2	Si	Si	Si	Si	Si	
	Baños (1) de hombres	PEAJE FUSCA	1	Si	Si	Si	Si	Si	

INVENTARIO DE BAÑOS PORTÁTILES Y PUNTOS DE LAVADO DE MANOS								
Empresa	Tipo de sistema	Ubicación	Lavamanos	Recordatorio de lavado	Papel Lavamano	Jabón	Toallas	
	Baños (3) de mujeres	PEAJE FUSCA	1	Si	Si	Si	Si	
	Baño Hombres	BÁSCULA	1	Si	Si	Si	Si	
	Baño Mujeres	BÁSCULA	1	Si	Si	Si	Si	
Accenorte	2 Baños fijos Accenorte (mujeres)	Oficina administrativa	1	Si	Si	Si	Si	
	2 Baños fijos Accenorte (hombres)	Oficina administrativa	1	Si	Si	Si	Si	
	4 Baños fijo Accenorte (mujeres)	Centro de Control Operacional	1	Si	Si	Si	Si	
	1 baño fijo Accenorte (hombres)	Centro de Control Operacional	2	Si	Si	Si	Si	
	1 Baño discapacitados	Centro de Control Operacional	1	Si	Si	Si	Si	
	Baño portátil con punto de lavado de manos	Predio el Redil	1	Si	Si	Si	Si	

Fuente: Elaboración Propia.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de algunos puntos de lavado de manos ubicados en el proyecto, durante el periodo se identificaron 4 puntos de lavado de manos en la UF1, 1 punto de lavado de manos operativo en la UF3 y 16 sobre UF4.

Se realizó el chequeo de la disponibilidad de insumos para lavado de manos y del respectivo recordatorio de lavado de manos, para cuidado e higiene del personal:

																			
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>1</td> <td>FECHA:</td> <td>22-dic.-23</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	22-dic.-23	<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>2</td> <td>FECHA:</td> <td>27-dic.-23</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	27-dic.-23										
FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	22-dic.-23																
FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	27-dic.-23																
<table border="1"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td colspan="4">UF1, Peaje Fusca: Punto de lavado de lavado de manos oficinas administrativas</td> </tr> </table>		DESCRIPCION				UF1, Peaje Fusca: Punto de lavado de lavado de manos oficinas administrativas				<table border="1"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td colspan="4">UF2, Peaje Andes: Punto de lavado de lavado de manos</td> </tr> </table>		DESCRIPCION				UF2, Peaje Andes: Punto de lavado de lavado de manos			
DESCRIPCION																			
UF1, Peaje Fusca: Punto de lavado de lavado de manos oficinas administrativas																			
DESCRIPCION																			
UF2, Peaje Andes: Punto de lavado de lavado de manos																			
																			
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>3</td> <td>FECHA:</td> <td>22-dic.-23</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	22-dic.-23	<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>4</td> <td>FECHA:</td> <td>22-dic.-23</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	22-dic.-23										
FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	22-dic.-23																
FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	22-dic.-23																
<table border="1"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td colspan="4">UF2, Báscula y pesaje: Punto de lavado de manos en baños disponibles administrativos</td> </tr> </table>		DESCRIPCION				UF2, Báscula y pesaje: Punto de lavado de manos en baños disponibles administrativos				<table border="1"> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td colspan="4">UF2, Centro de control de operacionales: Punto de lavado de manos en baños disponibles</td> </tr> </table>		DESCRIPCION				UF2, Centro de control de operacionales: Punto de lavado de manos en baños disponibles			
DESCRIPCION																			
UF2, Báscula y pesaje: Punto de lavado de manos en baños disponibles administrativos																			
DESCRIPCION																			
UF2, Centro de control de operacionales: Punto de lavado de manos en baños disponibles																			

			
FOTOGRAFÍA N°	5	FECHA:	6-dic.-23
DESCRIPCIÓN			
UF3 Sector el humero: Punto de lavado de manos del contratista Mincivil. Disponibilidad de agua, jabón antibacterial y recordatorio de lavado de manos.			
FOTOGRAFÍA N°	6	FECHA:	22-dic.-23
DESCRIPCIÓN			
UF4, Peaje Unisabana: Punto de lavado de manos. Disponibilidad de agua, jabón antibacterial y recordatorio de lavado de manos.			

- **Baños portátiles:** Durante las inspecciones realizadas en el mes de noviembre de 2023, se identificaron 4 baños ubicados en los frentes de obra activos (UF1), un baño portátil en el sector Humero (UF3) y 24 baños fijos y un baño portátil identificados en la UF4 disponibles para el uso del personal del proyecto.

A continuación, se adjunta registro fotográfico correspondiente a lo reportado en la tabla 5:

			
FOTOGRAFÍA N°	7	FECHA:	13-dic.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, K0+460 costado oriental: Baño portátil con punto de lavamanos (Accenorte)-Sector Condominio Tierra Alta			
FOTOGRAFÍA N°	8	FECHA:	4-dic.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, K2+070 separador: Baño portátil con punto de lavamanos (Accenorte)- Peaje Fusca			



			
FOTOGRAFÍA N°	9	FECHA:	13-dic.-23
UF1, K2+090 costado oriental: Dos unidades de baño con punto de lavamanos (Accenorte)- Peaje Fusca			
FOTOGRAFÍA N°	10	FECHA:	6-dic.-23
UF3, Sector Humero: costado oriental: Baño con punto de lavamanos (Mincivil)			

			
FOTOGRAFÍA N°	11	FECHA:	13-dic.-23
UF4, Predio el Redil: Baño con punto de lavamanos (Accenorte)			

**f. Control y seguimiento de Actividades constructivas y de alto riesgo**

Durante el mes de diciembre de 2023 se desarrollaron actividades constructivas de alto riesgo como trabajo en alturas, trabajo en caliente (soldadura), trabajo en excavaciones.

En cuanto a las actividades de trabajo en altura y trabajo en caliente, se desarrollaron las medidas de control, donde se implementaron los procedimientos de trabajo seguro, logrando un control efectivo por parte del concesionario (sin accidentes de tareas de alto riesgo) y una eficiente

supervisión por parte de interventoría para el control de los peligros y riesgos asociados a estas labores, dentro de las que se resaltan las siguientes actividades:

### 1. Seguimiento actividades de excavaciones

Durante el mes de noviembre, se realizaron excavaciones de zanjas y cajas para la continuidad de obras hidráulicas:

Excavación, mejoramiento y construcción cajas y espacio publico			
			
FOTOGRAFÍA N°	12	FECHA:	29-nov.-23
UF1, K1+940 - K2+070 Armado estructura aceros viga, mejoramiento cerramiento, predio Colegio Hontanar, calzada izquierda			
			
FOTOGRAFÍA N°	13	FECHA:	9-nov.-23
UF1, K1+610 Conformación de estructura, encofrado muros, construcción transición y canal, descole red alcantarillado obra 6, calzada izquierda.			

### 2. Seguimiento actividades con trabajos en altura

Durante el periodo de diciembre de 2023 se realizaron actividades de trabajo en altura por parte del concesionario Accenorte en los siguientes escenarios:

- Estabilización de talud costado oriental con acceso mediante Manlift
- Nivelación topográfica en box Culvert de puente en UF3, sector el Humero

Para el cual se desarrollan controles operacionales por parte del Concesionario mediante diligenciamiento de permisos de trabajo en altura, análisis de trabajo seguro con paso a paso de la tarea, inspección elementos de protección contra caída "EPCC", lista de asistencia de charla de seguridad, y ejecución de la actividad por parte de personal certificado en trabajo seguro en altura, así como acompañamiento por parte de coordinador de altura certificado para el control y seguimiento de los permisos realizados.



### 3. Seguimiento a las actividades de espacios confinados

Dando seguimiento al caso presentado en el mes de septiembre del 2023, donde se identificó en la UF1 K2+820 personal del proyecto ejecutando actividades de resanes al interior de la tubería de concreto de 2 metros; se realizó acompañamiento a la visita del asesor de la ARL Bolívar para inspección de condiciones de seguridad.

Ahondados los conceptos legales y técnicos manifestados por el Concesionario, por parte de la Interventoría se manifiesta que para los casos puntuales donde se presente acceso a cajas o redes de alcantarillado con más de 2 metros y no cuenten con acceso seguro, será configurado como un espacio confinado; por lo que la interventoría mantendrá acciones de inspección y supervisión en actividades con riesgos relacionados, para verificación de cumplimiento a las condiciones laborales seguras para su ejecución.

### 4. Seguimiento a las acciones correctivas del concesionario

Tal como se relacionó en la gráfica número 2, el Concesionario mantiene cargue de registro con las acciones correctivas denominados cierres de los hallazgos. A continuación, se presenta parte del registro fotográfico recibido y cargado en el Share Point "Gestión de hallazgos":

<p>FOTOGRAFÍA N°</p>	<p>16</p>	<p>FECHA:</p>	<p>20-dic.-23</p>
<p>UF3, Sector el Humero: Se realiza suspensión de labores en trabajo en alturas, por omisión de las reglas de seguridad en la operación, se retoma luego de la corrección del acto y condición insegura.</p>			
<p>FOTOGRAFÍA N°</p>	<p>17</p>	<p>FECHA:</p>	<p>9-dic.-23</p>
<p>UF1: Se realiza entrega y reposición de Epps por identificación de mal estado para la labor</p>			

### 5. Seguimiento a campamentos de obra

A lo largo de la unidad funcional 1 y teniendo en cuenta el número de trabajadores en los frentes de trabajo se cuenta con campamentos provisionales de obra dotados con los siguientes elementos:

- Áreas de almacenamiento de herramientas y equipos
- Puntos de hidratación
- Baños portátiles
- Señalización preventiva y de emergencias
- Instalación de punto de emergencias (Camilla, Botiquín, extintor e inmovilizadores de cuello y extremidades)
- Puntos ecológicos
- Accesos y senderos peatonales seguros
- Señalización de emergencia y puntos de encuentro

Actualmente un campamento no cuenta con locker para el almacenamiento de elementos de los trabajadores en la unidad funcional 1, sin embargo, se cuenta con dos campamentos de obra para el personal de Accenorte y Consorcio Constructor Accesos Norte, así como en la unidad funcional

4, sector Redil se cuenta con un campamento y sus respectivos casilleros para uso y almacenamiento de los elementos personales.

**6. Seguimiento implementación de plan de emergencias y equipos de emergencia**

Respecto a la dotación de elementos de emergencia, cada uno de los campamentos cuenta con camillas, inmovilizadores de cuello, botiquín de primeros auxilios, extintores cargados y operativos como se observa en los diferentes registros fotográficos relacionados:

	
FOTOGRAFÍA N° 18 FECHA: 6-dic.-23	FOTOGRAFÍA N° 19 FECHA: 4-dic.-23
Se evidencia disponibilidad en los campamentos y oficinas del personal operativo y administrativo de equipos de emergencia, en optimo estado, sin obstrucciones y de fácil acceso, los cuales pueden ser de uso en caso de eventualidad	Se evidencia disponibilidad en los campamentos y oficinas del personal operativo y administrativo de equipos de emergencia, en optimo estado, sin obstrucciones y de fácil acceso, los cuales pueden ser de uso en caso de eventualidad

	
FOTOGRAFÍA N° 19 FECHA: 29-dic.-23	FOTOGRAFÍA N° 20 FECHA: 27-dic.-23
Se evidencia la disponibilidad y cumplimiento de elementos básicos de emergencia en maquinaria y vehículos dispuestos para la operación de trabajo en alturas	Se evidencia la disponibilidad y cumplimiento de elementos básicos de emergencia en maquinaria y vehículos dispuestos para la operación

## 7. Seguimiento de las actividades constructivas -Inspecciones conjuntas SST

Por parte del personal SST de la Interventoría para el presente periodo, no se programó inspección conjunta con el Concesionario, sin embargo, se mantuvo la realización de recorridos por parte de la interventoría en lo corrido de las unidades funcionales, en las cuales se realizó chequeo de las condiciones de seguridad, así como la verificación de los actos y comportamientos de los trabajadores en las diversas tareas ejecutadas.

## 8. Seguimiento a la entrega de dotación

Para el mes de noviembre se emitió comunicación por parte de la interventoría 5143.013ANI-OP-1809-2023 con asunto *Respuesta a su comunicación ACNB-18007-23 con RAD-1753-23 del 26 de octubre de 2023, Dotación del personal subcontratista*. En esta se puede evidenciar algunas de las observaciones subsanadas por parte del concesionario, respecto a la reposición y entrega de la dotación y/o elementos de protección personal que corresponde a los trabajadores operativos y quienes mediante recorridos en campo se ha logrado identificar su deterioro o daño.

Esta comunicación permitió recibir por parte del concesionario de manera formal el ACNB - 18217 - 2023 con asunto *Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-1809-2023 (RAD-ACNBT-13701), Dotación del personal subcontratista*. En donde se manifestó la gestión realizada con los casos pendientes, así como las indicaciones y normas de seguridad establecidas de manera interna en la organización, en lo que respecta a la responsabilidad individual por parte de los trabajadores en el uso, cuidado y mantenimiento de estos; sin objeción alguna la interventoría mantiene de manera periódica visitas a campo como método de inspección y verificación de cumplimiento a lo comunicado.

### g. Verificación documental

La interventoría revisó el “*Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – noviembre de 2023*”. presentado por el Concesionario mediante comunicación ACNB - 18332 - 2023 del 19 de diciembre de 2023 con radicado E.T.S.A S.I.G.A RAD 2068-2023 del 20 de diciembre de 2023. Es importante indicar que esta Interventoría no es autoridad competente para sancionar o multar por incumplimientos legales. Por tanto, mediante la presente se quiere dar a conocer el estado de la implementación del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo evidenciado por el Consorcio E.T.S.A S.I.G.A.

Se continúa con la metodología de inspección y verificación de la documentación enviada por el Concesionario. La matriz de inspección o chequeo consta de 20 ítems documentales considerados

de gran importancia en la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como son:

- A. Informe mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 informe SST ACCENORTE
- B. Seguridad social
- C. "Acta de reunión COPASST "
- D. Brigada de emergencia/Soportes de reunión del Comité de convivencia
- E. Certificado de Cursos de alturas (Si Aplica)
- F. Certificados de elementos de protección contra caídas
- G. Conceptos médicos con Apto de Alturas (Si aplica)
- H. Permisos de Trabajo
- I. Análisis de Trabajo Seguro
- J. Preoperacionales de maquinaria
- K. Preoperacionales vehiculares
- L. Preoperacionales Equipos y herramienta menor
- M. Inspección Equipos contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios)
- N. EPP
- O. Inspecciones Locativas Ambientales -Orden y aseo
- P. Inspecciones de Elementos de emergencia
- Q. Inducciones y/o reinducciones
- R. Charlas Diarias
- S. Capacitaciones
- T. FURAT-Investigación de accidentes/ Soportes Plan de Acción

Cada documento fue valorado de la siguiente forma:

**Tabla 237 Valoración de la entrega de documentos del SGSST**

CALIFICACIÓN INDIVIDUAL	
5	Cumple: Documento del SG-SST recibido
3	Documentación recibida parcial o con observaciones
1	Sin información
NA	No aplica

Fuente: Elaboración propia.

La sumatoria de la calificación individual de los 20 documentos da un total de 100 para el caso de cumplimiento total en la entrega de información por parte del Concesionario. La siguiente tabla permite validar el cumplimiento en la entrega de la información operacional del SG-SST mediante la información recibida de cada una de las empresas:

**Tabla 238 Categorías de cumplimiento en entrega documental del SGSST**

Nivel de Cumplimiento	
Igual o mayor que 85	CUMPLE
Igual o mayor que 55	PARCIAL
Igual o menor que 54	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración propia.

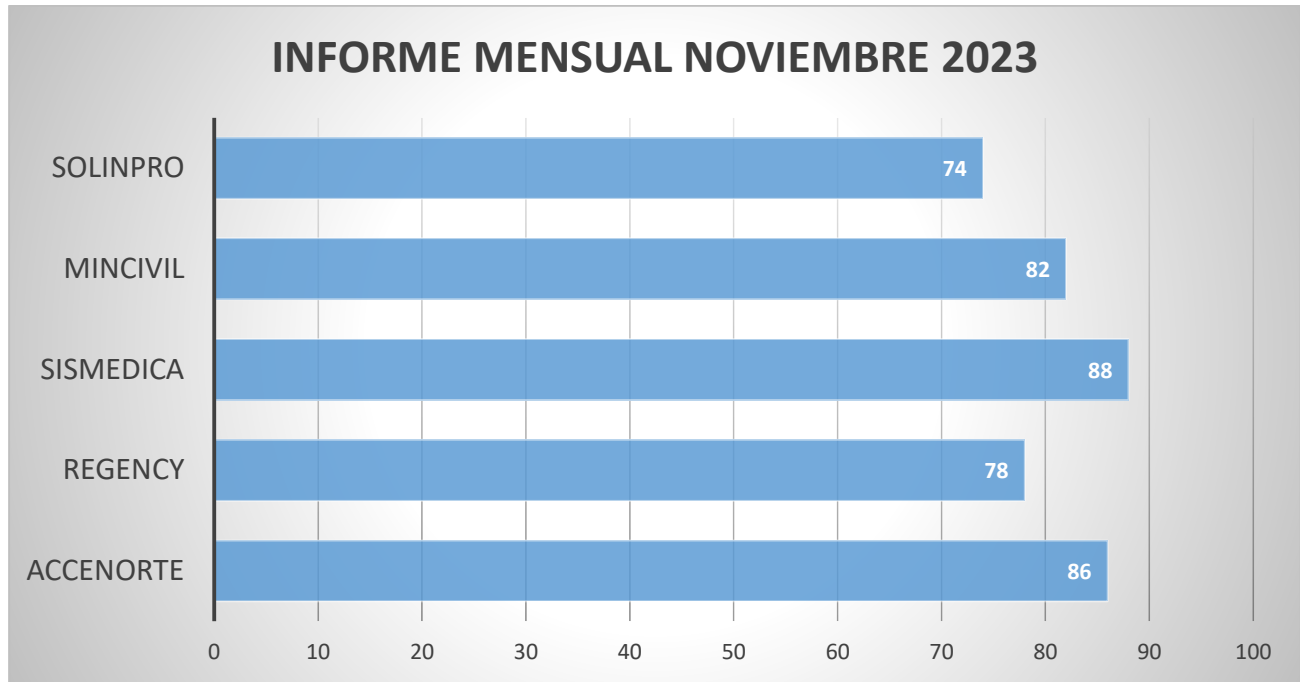
Durante el periodo, se evaluó la documentación presentada por Accesos Norte y los subcontratistas, para dar cumplimiento a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se enlistan los evaluados:

- Accenorte
- Sismédica
- Regency
- Mincivil
- Solinpro
- KP2X



Respecto a la información suministrada por el Concesionario en el informe mensual de octubre de 2023, se presentan los siguientes resultados de la revisión:

**Gráfico 99 Resultados de la verificación del informe mensual de noviembre de 2023.**



**Fuente: Área SST Consorcio ETSA SIGA**

Accenorte refleja un puntaje de cumplimiento en la entrega de información de 86 puntos, no se recibe información de las actividades SST. Por otra parte, los demás subcontratistas contaron con resultados mayores a 73. La siguiente tabla presenta el consolidado de la calificación obtenida por cada subcontratista frente a la documentación enviada por el Concesionario en el informe mensual de noviembre 2023:

**Tabla 239 Verificación de soportes informe mensual del Concesionario noviembre 2023.**

MES DE REFERENCIA	EMPRESA	VERIFICACIÓN DE SOPORTES INFORME MENSUAL CONCESIONARIO																				
		Obligatoriedad		Reuniones periódicas			Certificaciones			Control Operacional		Inspecciones Operacionales				Inspecciones Generales			Conocimiento y Entrenamiento			Accidentalidad
		Informe Mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 INFORME SST ACCENORTE	Seguridad social	Acta de reunión COPASST	Acta de reunión COMITÉ DE CONVIVENCIA (3meses)	Brigada de emergencia / Capacitación y entrenamiento en Brigadas	Certificado de Cursos de altura o curso específico (Si Aplica)	Certificados de elementos de protección contra caídas - Inspección anual	Conceptos médicos de aptitud en Alturas (Si aplica)	Permisos de Trabajo	Análisis de Trabajo Seguro	Preoperacionales de maquinaria	Preoperacionales vehiculares	Preoperacionales Equipos y herramienta menor	Inspección Equipos contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios)	EPP	Locativas Ambientales Orden y aseo	Elementos de emergencia	Inducciones y/o Reinducciones	Charlas Diarias y/o Pausas activas	Capacitaciones	FURAT-Investigación de accidentes Soportes Plan de Acción
nov-23	Accenorte	5	5	5	3	1	3	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5
nov-23	Regency	1	1	1	3	1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5	NA	NA	1	5	5	5	5	5	1
nov-23	Sismédica	5	3	5	5	3	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5	NA	NA	5	5	5	1	5	1	5
nov-23	Mincivil	5	5	5	1	1	3	5	3	5	5	5	5	5	5	1	5	3	NA	5	5	5
nov-23	Solinpro	5	5	1	1	1	3	3	3	5	5	5	5	5	NA	5	5	1	NA	3	3	5
nov-23	KP2X	1	1	1	1	1	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	NA	3	NA	3	1	1

Fuente: Elaboración propia.

#### **7.4.4 AVANCE DEL CONCESIONARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.**

Se verificó la implementación de las actividades programadas en el plan anual de trabajo mediante chequeo de la documentación adjunta en el informe mensual del concesionario correspondiente a noviembre de 2023. Se constató el cumplimiento de las capacitaciones programadas para dicho mes. Se ha evidenciado la implementación de gran parte de los programas asociados al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. No se reciben soportes del programa psicosocial.

## 7.5 ÁREA AMBIENTAL

A continuación, se describen las principales actividades ejecutadas en el periodo que comprende el presente informe:

- Recorridos de campo a las Unidades Funcionales (UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4).
- Revisión y concepto de los documentos remitidos por el Concesionario y ANI.
- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1628 del 14 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorga la Licencia Ambiental, para la construcción de las obras para la UF 2 y al cumplimiento de la Resolución No. 2470 del 29 de noviembre de 2017, mediante la cual se otorgó el levantamiento parcial de veda, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para la UF 2 y la Resolución No. 01493 del 24 de julio del 2019 que evalúa y aprueba el plan de compensación presentado por ACCENORTE SAS, por la afectación de ecosistemas transformados, con ocasión de la ejecución del proyecto Desarrollo Vial del Norte de Bogotá, para la UF 2.
- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2189 del 21 de noviembre de 2018, mediante la cual se otorga la licencia ambiental, para la construcción de las obras para la UF 3 y al cumplimiento de la Resolución No. 1976 del 19 de octubre de 2018 para el levantamiento parcial de veda emitida por el MADS y Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021 por el cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica para el levantamiento de veda, mediante la cual se otorgó el levantamiento parcial de veda por la ANLA, por otra parte para las compensaciones del componente biótico la ANLA emitió la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020 y modificada por la Resolución 1669 de 08 de octubre de 2020
- Seguimiento al cumplimiento de las actividades ambientales establecidas en el PAGA y licencia ambiental para la UF 4 y los permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados 137 de 2019, 138 de 2019, 004 de 2020 e informe técnico DRSC No. 1223 del 28 de mayo de 2019.

- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1844 de 15 de octubre 2021, por medio de la cual la ANLA otorga la licencia ambiental para la UF 1.
- Actualización de la Matriz de Riesgo.
- Se elabora comunicado con la no objeción al informe trimestral ambiental 25 en su versión numero 2.
- Elaboración informe mensual No. 80
- Se elabora comunicado complementando el concepto integral sobre el estado de la UF 3.
- Se solicita a la ANI iniciar un periodo de cura dado que no se ha dado respuesta efectiva a las comunicaciones de la interventoria con relación al puente peatonal de Centro Chía.
- Seguimiento a los IEER de la UF 3.
- Se solicita concepto ambiental sobre el puente peatonal Centro Chía.
- Se solicita a la ANI el reconocimiento del Acta No. 12 de la subcuenta de compensaciones ambientales.
- Otras actividades.

#### 7.5.1 ASISTENCIA A COMITES.

##### a. Comité técnico

No se realiza comité técnico en diciembre de 2023.

##### b. Comité Ambiental

Se efectuó comité ambiental el 21 de diciembre de 2023 entre ANI, Concesionario e Interventoría.

Se adjunta acta de comité en el *Anexo 8 (1)*.

##### c. Mesas de Trabajo

En el presente mes no realizaron mesas de trabajo.

## 7.5.2 OTRAS REUNIONES

Para el presente periodo no se realizaron otras reuniones.

## 7.5.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO Y/O ANI

Se hace revisión del Informe Trimestral Ambiental 25 versión 2 mediante comunicado 5143.013-ANI-OP-2060-2023 de 19 de diciembre de 2023 y se da la No objeción.

Se hace revisión del Acta No.12 de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales mediante comunicado 5143.013-ANI-OP-2067-2023 de 20 de diciembre de 2023.

## 7.5.4 HALLAZGOS RECORRIDO DE CAMPO

- Manejo de las aguas superficiales tomar las medidas de protección para evitar que posibles materiales lleguen a las obras hidráulicas del corredor vial.
- Acopios temporales de materiales pétreos y materiales sin la cobertura que evite la generación de material particulado y/o el arrastre de sedimentos.
- Clasificación y disposición final de los residuos sólidos convencionales
- Retiro de RCD
- Pasos de fauna sin culminación del encauzamiento y paisajismo

Medidas de manejo que fueron establecidas por el Concesionario en los estudios ambientales y aprobadas por la ANLA.

Estos informes son remitidos de manera quincenal a la ANI y al concesionario, lo anterior, en cumplimiento a los compromisos acordados con la ANI, con el propósito de que el Concesionario tome las acciones correctivas necesarias en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

### 7.5.4.1 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 1

En el seguimiento se realiza el informe de Control de Actividades Quincenales – Hallazgos Ambientales. A continuación, se relacionan los hallazgos identificados y el porcentaje de atención por parte de Concesionario.

**Tabla 240 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.**

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF1		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	36	2	5,55
AB-02 Manejo de taludes	4	0	0,00
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción	16	2	12,50
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	0	0	No Aplica
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	0	0	No Aplica
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	0	0	No Aplica
AB-07 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	0	0	No Aplica
AB-08 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	1	0	0,00
AB-09 Manejo de cruces de cuerpos de agua	3	0	0,00
AB-10 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	9	0	0,00
AB-11 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	1	0	0,00

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF1		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-12 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0	No Aplica
AB-13 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	1	0	0,00
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0	No Aplica
BIO-02 Manejo y protección de ecosistemas sensibles	0	0	No Aplica
BIO-03 Manejo de fauna silvestre	6	0	0,00
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	4	6	100,00
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	12	0	0,00
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0	No Aplica
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>4</b>	<b>4,30</b>

Fuente: Elaboración Propia

#### 7.5.4.2 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2

En el seguimiento se realiza el informe de Control de Actividades Quincenales – Hallazgos Ambientales. A continuación, se relacionan los hallazgos identificados y el porcentaje de



atención por parte de Concesionario, para el presente periodo se ejecutaron actividades de operación y mantenimiento del corredor que no generaron hallazgos ambientales.

**Tabla 241 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.**

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	0	0	No Aplica
AB-02 Manejo de taludes	0	0	No Aplica
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción	0	0	No Aplica
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	0	0	No Aplica
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	0	0	No Aplica
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	0	0	No Aplica
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo	0	0	No Aplica
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	0	0	No Aplica
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	0	0	No Aplica
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua	0	0	No Aplica
AB-11 Manejo del manantial	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-12 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	0	0	No Aplica
AB-13 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	0	0	No Aplica
AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0	No Aplica
AB-15 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0	No Aplica
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0	No Aplica
BIO-02 Manejo de flora	0	0	No Aplica
BIO-03 Ahuyentamiento y rescate de fauna	0	0	No Aplica
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	0	0	No Aplica
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0	No Aplica
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0	No Aplica
BIO-08 Compensación por pérdida de Biodiversidad	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración Propia

### 7.5.4.3 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 3

De acuerdo al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que ordenó suspender la licencia ambiental otorgada para la construcción de la Troncal de Los Andes, por lo tanto, a partir del 25 de marzo de 2021 no se ejecutan obras, de manera posterior mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar, para el presente periodo no se presenta disposición de material sobrante de excavación de la UF 1 y se realiza en El Humero un micropilotaje en la zona afectada en la placa inferior del box culvert 1, a continuación se relaciona los hallazgos ambientales identificados con base al PMA.

Tabla 242 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF3		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	4	1	25,00
AB-02 Manejo de taludes	0	0	No Aplica
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción	16	0	0,00
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	0	0	0,00

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF3		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	0	0	0,00
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	12	2	16,67
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo	1	0	0,00
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	0	0	No Aplica
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	0	0	No Aplica
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua	0	0	No Aplica
AB-11 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	0	0	No Aplica
AB-12 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	0	0	No Aplica
AB-13 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0	No Aplica
AB-14 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0	0,00
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF3		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
BIO-02 Manejo de flora	1	0	0,00
BIO-03 Manejo de fauna silvestre	0	0	No Aplica
BIO-04 Manejo y control de los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	0	0	No Aplica
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0	No Aplica
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>3</b>	<b>8,57</b>

Fuente: Elaboración Propia

#### 7.5.4.4 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4.

En los recorridos realizados a las vías que hacen parte de las actividades que adelanta el Concesionario en la operación y mantenimiento se detectaron los siguientes hallazgos.

Tabla 243 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha del PAGA.

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4		
		Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01	0	0	No Aplica
Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4		
		Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	2	0	0,00%
Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	0	0	0,00
Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	3	0	0,00
Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10	2	0	0,00
Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12	0	0	No Aplica
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Elaboración Propia

Los soportes de los recorridos se incluyen en el *Anexo 8 (2)*

### **7.5.5 ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SHAREPOINT – ANISCOPIO**

Se cuenta con la actualización de la información de las compensaciones ambientales por medio de la plataforma de ANISCOPIO.

### **7.5.6 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS REALIZADAS POR EL CONCESIONARIO.**

Durante este periodo, el Concesionario ha realizado actividades de obra en la UF 1, en las UF 2 y UF 4 no se ejecutaron actividades constructivas debido principalmente a que se realizan actividades asociadas a la operación y mantenimiento, la UF 3 se suspendió desde el 25 de marzo de 2021 debido a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la ANLA, de manera posterior mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificada a partir del 01 de marzo de 2022 mediante el cual se levanta de manera parcial la medida cautelar; sin embargo, la única actividad que se realiza es el micropilotaje del box del Humero debido a inconvenientes de cimentación. A continuación, se describen las principales obras ejecutadas.

#### Actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 1.

Se presenta la instalación de redes de infraestructura de servicios públicos.

A los cinco puentes peatonales se encuentran terminados faltan detalles asociados principalmente a urbanismo.

Se efectúa poda de árboles ubicados en el derecho de vía.

Se adelanta la construcción de box culvert vehicular en el K2+290 por parte del Centro de Eventos.

Se está culminando la construcción de las cunetas.

Se adelanta la adecuación de los tres (3) pasos de fauna terrestres en el costado oriental.

#### Actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 2.

Limpieza y aseo en el corredor vial.

Se realizan actividades de rocería.

Se efectúa la recolección de las aguas residuales domésticas del pozo séptico ubicado en el CCO.

Mantenimiento y limpieza de sumideros, cunetas, drenajes y canales laterales.

#### Actividades realizadas en la Unidad Funcional 3.

Se continúa utilizando el material pétreo acopiado en la UF 3 para ser utilizado en las actividades constructivas de la UF 1.

En El Humero se continúa con la realización de micropilotaje en la zona afectada de la placa inferior del box culvert 1.

#### Actividades realizadas en la Unidad Funcional 4.

Mantenimiento y limpieza de sumideros, cunetas, drenajes y canales laterales.

Se continúa con actividades de espacio público en el puente aposentos.

Se continúa con la siembra de cerca viva en el separador central y rocería en el corredor vial.

Demarcación vial.

Se adelantan actividades constructivas de la obra de drenaje en el predio el Redil.

### **7.5.7 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PMA DE LOS PROYECTOS LICENCIADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.**

Durante este mes la interventoría continúa realizando seguimiento a las acciones propuestas en el PMA del EIA de la UF1, UF 2 y UF 3 aprobados mediante la Resolución 1844 de 15 de octubre de 2021 y Resolución 1628 del 14 de diciembre de 2017, y la Resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, es de mencionar que la licencia ambiental de la UF 3 fue suspendida por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca a partir del 25 de marzo de 2021, solo se ejecutaron actividades asociadas a las compensaciones y levantamiento de veda en la UF 3; sin embargo, mediante el Auto del 17 de enero de 2022 se da el levantamiento parcial de la medida cautelar notificado a partir del 01 de marzo de 2022, en el mes de febrero de 2022 se culmina el ensamblaje de uno (1) de los puentes metálicos que van a quedar sobre el río Bogotá y en el mes de marzo de 2023 empieza a llegar parte de la estructura metálica del puente vehicular No 2 y se hace un preensamblaje de parte del puente



vehicular No. 2 sin embargo, desde el mes de junio no se efectúan actividades asociadas a los puentes sobre el río Bogotá y lo que se adelanta es la construcción de micropilotaje en el sector del Humero por inconvenientes de asentamientos en el box, así mismo. Se adelanta la construcción de la calzada en el predio adquirido a Codensa, la UF 2 se encuentra en etapa de operación y mantenimiento.

En la siguiente tabla se describen los programas de manejo ambiental aprobados mediante licencias ambientales para las UF 1, UF2 y UF3.

**Tabla 244. Seguimiento de hallazgos por ficha ambiental.**

Ficha No.	Componente	Programa	UF1	UF2	UF3
AB-01	ABIÓTICO	Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	X	X	X
AB-02		Manejo de taludes	X	X	X
AB-03		Manejo integral de materiales de construcción	X	X	X
AB-04		Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	X	X	X
AB-05		Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	X	X	X
AB-06		Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	X	X	X
AB-07		Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo		X	X
AB-08		Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	X	X	X
AB-09		Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	X	X	X
AB-10		Manejo de cruces de cuerpos de agua	X	X	X

Ficha No.	Componente	Programa	UF1	UF2	UF3
AB-11		Manejo del Manantial		X	
AB-12		Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	X	X	X
AB-13		Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	X	X	X
AB-14		Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	X	X	X
AB-15		Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal.	X	X	X
BIO-01	BIÓTICO	Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	X	X	X
BIO-02		Manejo de flora (UF 1 es Manejo y protección de ecosistemas sensibles)	X	X	X
BIO-03		Ahuyentamiento y rescate de fauna (UF 1 es Manejo de fauna silvestre)	X	X	X
BIO-04		Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.	X	X	X
BIO-05		Manejo del aprovechamiento forestal	X	X	X
BIO-06		Recuperación de áreas afectadas.	X	X	X
BIO-07		Manejo de especies forestales amenazadas	X	X	
BIO-08		Compensación por pérdidas de Biodiversidad		X	

Fuente: Elaboración Propia.

El seguimiento al cumplimiento de las medidas propuestas en cada uno de estos programas se realiza a través de recorridos de campo, por parte del equipo ambiental de la interventoría y en los comités ambientales de seguimiento.

#### Unidad Funcional 1

- Programa AB-01 Manejo y Disposición de Materiales de Excavación y Escombros

Los materiales sobrantes de excavación y escombros son retirados de manera oportuna y así mismo parte del material sobrante de excavación de los muros se ha utilizado como pedraplén para la obra y corte de la excavación se utiliza en algunos sectores.

El material sobrante de excavación de la UF 1 se ha llevado al separador central, derecho de vía de la UF 4 y fue presentado a la ANLA mediante cambio menor y se informó que a través de los ICAs se van a reportar nuevos sitios en el separador central de la RN-5501.

Por otra parte, también se deposito material sobrante de excavación en la UF 3 en el derecho de vía, predios privados del corredor vial Concesionado, y por medio del comunicado ACNB-18070-2023 de 31 de octubre se informó que el material sobrante de excavación dispuesto en la UF 3 se traslado de manera provisional a La Caro y después se va a disponer en un sitio autorizado; así mismo en el sector de la UF 1 en el Colegio Hontanar que cuenta con los soportes de donación y Centro de Eventos este ultimo fue reportado a la ANLA en el ICA No.4. En los meses de junio a diciembre de 2023 no se observa la disposición de material sobrante de excavación en la UF 3 en los sitios mencionados previamente.

- Programa AB-02 Manejo de Taludes

El Concesionario en el mes de junio de 2022 inicio perforaciones para establecer los sitios de anclaje en concreto y evitar posibles deslizamientos y terminan actividades en agosto de 2022 en parte del talud y se continúa con la protección del talud por medio de un Geomanto; así mismo, se adelanta la ejecución de obras de protección al talud en el costado oriental del proyecto a través de la instalación de concreto lanzado o geomantos. En los meses de marzo - septiembre de 2023 se continua con la protección de taludes y par el mes de septiembre de 2023 se culmina la construcción de canales disipadores y zanjas de coronación evidenciando en los taludes que tienen geomanto una recuperación natural de la cobertura vegetal.

En noviembre y diciembre de 2023 se observa el inicio de la protección de otros taludes que no se contemplaron previamente por medio de concreto lanzado y tablestacado.

			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	1	<b>FECHA:</b>	29/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-02 Manejo de Taludes</b>			
En el costado oriental sector de Bosques de Cedro se inicia la protección de taludes por medio una malla en acero y continuar con el concreto lanzado, para evitar el desprendimiento de material.			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	2	<b>FECHA:</b>	29/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-02 Manejo de Taludes</b>			
En el costado oriental sector de tierra alta se ha realizado la protección de taludes por medio de la instalación de tierra negra y tablestacado.			
			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	3	<b>FECHA:</b>	29/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-02 Manejo de Taludes</b>			
En el costado oriental sector de tierra alta se ha realizado la protección de taludes por medio de la instalación de tierra negra y tablestacado.			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	4	<b>FECHA:</b>	21/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción.</b>			
En la UF1 en el área del Hytaca se evidencia la utilización de materiales pétreos para la construcción de entrada al conjunto.			

- Programa AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción

Los materiales pétreos son los establecidos en la licencia ambiental, los cuales cuentan con sus permisos ambientales vigentes y lo cual se verifica en los informes trimestrales

presentados por el Concesionario e ICA semestrales presentados a la ANLA. Los materiales de construcción utilizados en obra se encuentran parcialmente cubiertos para evitar que la lluvia genere por escorrentía contaminación de cuerpos de agua y así mismo para evitar que el viento genere emisiones de material particulado.

			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	5	<b>FECHA:</b>	21/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción.</b>			
En la UF1 en el sector del PP La Caro en el costado occidental se evidencia la construcción de cajas de manejo de redes donde se dispone de material pétreo con un máximo de disponibilidad en el área de 48 horas.			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	6	<b>FECHA:</b>	7/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-04 Manejo de Maquinaria Equipos y Vehículos.</b>			
En la UF1 se observa el uso de maquinaria en las diferentes actividades y así mismo se cuenta con los equipos para el tanqueo de la maquinaria lo que permite un progreso continuo en la ejecución de las actividades.			

- Programa AB-04 Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos

Se cuenta con un vehículo de abastecimiento de combustible el cual cuenta con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; así mismo en el seguimiento en obra por parte del área ambiental y SST de la interventoría se observa que se efectúan mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos.

- Programa AB-05 Manejo de Locaciones Provisionales y Acopios Temporales

En el derecho de vía y específicamente en los frentes de obra se cuenta con locaciones provisionales y acopios temporales, los cuales cuentan principalmente con baños portátiles, tanques de agua, campamentos, materiales pétreos y todo debidamente señalizado y no interfieren con el tráfico normal sobre la carrera séptima.

			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	7	<b>FECHA:</b>	4/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-05 Manejo de Locaciones Provisionales y Acopios Temporales</b>			
Se cuenta con locaciones provisionales las cuales cuentan con elementos de emergencia, puntos ecológicos, puntos de hidratación y baños portátiles para el uso del personal presente en obra.			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	8	<b>FECHA:</b>	26/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-06 Manejo de Residuos Convencionales y Especiales</b>			
Se presenta la recolección de residuos en los diferentes puntos ecológicos en la Unidad Funcional 1 y de residuos presentes en todo el corredor vial.			

- Programa AB-06 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales

En los diferentes frentes de obra se encuentran distintos puntos ecológicos identificados según la Resolución 2184 de 2019 en la cual se establece la distribución de colores para la separación de residuos sólidos y también se cuenta con canecas para residuos especiales.

- Programa AB-07 Manejo Morfológico y Paisajístico del Corredor Vial e Infraestructura Asociada

Desde el mes de agosto de 2022 se adelantaron actividades asociadas a esta ficha de manejo ambiental en el sector de urbanismo del puente peatonal Olímpica y para el mes de diciembre y enero de 2023 en el puente peatonal de Pórtico, en marzo de 2023 se observan actividades de paisajismo en el puente peatonal La Caro y en el mes de mayo de 2023 en el puente peatonal de Rochester y en el puente peatonal Tierra Alta se terminan de actividades de paisajismo en el mes de octubre de 2023, y así mismo, se adelantan otras actividades de paisajismo en algunos sectores del derecho de vía.

- Programa AB-08 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.

En las locaciones temporales se cuenta con un dique de contención para evitar el posible derrame de sustancias peligrosas de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental, por otra parte, el Concesionario cuenta con baños portátiles para el manejo de las aguas residuales domésticas generadas por el personal de campo y las cuales son recolectadas, transportadas y tratadas en un sitio autorizado y se da cumplimiento de tener baños por máximo cada 15 trabajadores; así mismo se realiza el lavado a los baños.

			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	9	<b>FECHA:</b>	27/12/2023
<b>DESCRIPCION</b>			
<b>AB-08 Manejo de Residuos líquidos Domésticos e Industriales.</b>			
En la UF1 se observa la presencia de baños portátiles para el personal de obra, a los cuales se les hace la limpieza y recolección de aguas residuales domésticas y llevadas a un sitio autorizado.			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	10	<b>FECHA:</b>	4/12/2023
<b>DESCRIPCION</b>			
<b>AB-08 Manejo de Residuos líquidos Domésticos e Industriales.</b>			
En la UF1 se observa la presencia de baños portátiles para el personal de obra, a los cuales se les hace la limpieza y recolección de aguas residuales domésticas y llevadas a un sitio autorizado.			

- Programa AB-09 Manejo de cruces de cuerpos de agua

Previo al inicio de las actividades constructivas se hicieron monitoreos de calidad de agua a los cuerpos lóticos, y en el mes de marzo de 2022 se hicieron a 6 de los 11 cuerpos de agua lóticos. En el mes de junio de 2022 el propietario del predio Cerro de Torca permitió que se llevara a cabo el monitoreo del cuerpo de agua lótico Laguna de Torca; quedando pendiente efectuar dos (2) monitoreos a los cuerpos agua lótico Novita, de acuerdo con lo establecido en la licencia Ambiental, el Concesionario ha manifestado en los informes trimestrales ambientales que los propietarios no han permitido hacer los monitoreos de los cuerpos de agua lentos de Novita.

En la licencia ambiental se establece que se requiere la ocupación de cauce permanente para la construcción y adecuación de 26 obras menores correspondientes a 21 alcantarillas y 5 box culvert; de las cuales 8 cuentan con permisos de ocupación de cauce, y en las obras

hidráulicas que tienen permiso de ocupación de cauce se adelantaron monitoreos de calidad de agua de manera mensual debido a que las obras han durado más de un (1) mes, teniendo en cuenta que se han tenido cambios en el diseño hidráulico, ya que algunos propietarios no permiten el descole de las aguas lluvias sobre sus predios y el manejo de las aguas se realiza a través de las fuentes de aguas superficiales principales, se encuentra pendiente a corte de agosto de 20232 terminar el descole de la obra hidráulica transversal que cuenta con permiso de ocupación de cauce en la quebrada Torca en marzo de 2023 se efectuaron monitoreos de cierre de las obras Obra 8 K1+889, Obra 15 K2+832, Obra 20 K3+877, Obra 23 K4+352 y Obra 24 K+504.

Para el mes de diciembre de 2023 no se observa en campo que se hayan efectuado monitoreos a cuerpos de agua lenticos y lóticos.

							
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	11	<b>FECHA:</b>	26/12/2023	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	12	<b>FECHA:</b>	4/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-09 Manejo de Cruces de Agua</b>				<b>AB-09 Manejo de Cruces de Agua</b>			
En la UF1 se ejecuta la construcción de obras hidráulicas transversales y longitudinales a la vía y su debida limpieza de encoles descoles para el manejo de aguas lluvias.				En la UF1 se ejecuta la construcción de obras hidráulicas, y la adecuación de los cruces de agua y su limpieza en los escoles y descoles para el manejo de las aguas lluvia			

- Programa AB-10 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía.

Se termina la construcción de obras hidráulicas longitudinales a la vía y a los dos (2) retornos y transversales a la vía, por otra parte, a partir del mes de de diciembre se adelanta la construcción de canales disipadores y zanjas de coronación en el costado oriental y terminadas en agosto de 2023 para el manejo de aguas de escorrentía; por otra parte, en el mes de marzo se inicia la construcción de cunetas longitudinales en ambos costados de la vía



y en el presente mes de diciembre de 2023 se continúa con la construcción de cunetas principalmente en el sector de accesos a predios privados.

- Programa AB-11 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido

Previo al inicio de la obra se efectuaron monitoreos de calidad de aire y emisiones de ruido en los sitios establecidos en la licencia ambiental.

En los frentes de obra se ha utilizado polisombra para evitar emisiones sobre los predios aledaños y así mismo, se ha observado un carro tanque de agua para humectar la vía y así disminuir la generación material particulado.

En los meses de mayo y noviembre de 2022 se realizaron monitoreos semestrales de calidad de aire y de ruido ambiental en los sitios establecidos en la licencia ambiental. En el mes de julio se realizan monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental, los cuales estaban previstos para el mes de mayo de 2023 y en el mes de noviembre de 2023 se observa la ejecución de monitoreos.

							
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	13	<b>FECHA:</b>	29/12/2023	<b>FOTOGRAFÍA°</b>	14	<b>FECHA:</b>	29/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>				<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-011 Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas y de Ruido.</b> En la UF1 se protegen los materiales que están presentes en la ejecución de obras para así evitar la proliferación de material particulado en el corredor vial concesionado.				<b>AB-011 Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas y de Ruido.</b> En la UF1 se protegen los materiales que están presentes en la ejecución de obras para así evitar la proliferación de material particulado en el corredor vial concesionado.			

- Programa AB-13 Señalización y Dispositivos de Control de Tráfico Vehicular y Peatonal

Los frentes de obras se encuentran debidamente señalizadas a lo largo de todo el corredor vial y así mismo, de acuerdo con el tipo de actividades se establece el Plan de Manejo de

Transito. Por otra parte, se cuenta con senderos peatonales lo largo de corredor vial y personal encargado del control de tráfico vehicular.

En el mes de junio se empieza a observa rel retiro parcial de maletines debido a que parte del corredor ya se encuentra funcionando la segunda calzada y así mismo, se observa que en el mes de agosto de 2023 culmina la instalación de señales verticales y la demarcación horizontal y dispositivos de iluminación.

			
FOTOGRAFÍA°	15	FECHA:	26/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-13 Señalización y Dispositivos de Control de Tráfico Vehicular y Peatonal.</b> En la UF1 se observa la señalización informativa a los conductores sobre el desarrollo de diferentes actividades en el sector.			
FOTOGRAFÍA°	16	FECHA:	29/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>BIO-03 Manejo de Fauna Silvestre.</b> Se realiza la adecuación de tres (3) pasos de fauna a nivel, se encuentra pendiente culminar detalles de las actividades de encauzamiento y paisjismo			

- Programa BIO-1 Manejo de Remoción de la Cobertura Vegetal y Descapote

En el mes de diciembre de 2023 se realizaron actividades minimas de remoción de cobertura vegetal y descapote, debido a que ya se están culminando las actividades de excavación, donde el material vegetal es delimitado y posteriormente lo correspondiente a ramas y hojas es chipeado, con el objeto de ser donado a la comunidad para mejorar las condiciones del suelo y se observa el retiro de tocones.

Una mínima parte de la capa orgánica se almacena y se protege con el objeto de ser utilizada posteriormente en la recuperación de áreas intervenidas. El material maderable se traslada a Ecomezclas de manera provisional y en obra también se ha observado que parte del material maderable se ha utilizado para estacas y cerramiento y otra parte se ha donado a la comunidad.

- Programa BIO-02 Manejo y Protección de Ecosistemas Sensibles

Se terminan las actividades de traslado de epifitas en el mes de octubre de 2022 y se culmina la tala en y en el sector occidental del Parque Ecológico Distrital de la Montaña del Cerro de Torca no se van a efectuar intervenciones e indicando que de acuerdo con el trazado de la segunda calzada el Cerro de Torca no se va a intervenir.

El Concesionario en el mes de noviembre de 2021 presenta a la ANLA el estudio de factibilidad de traslado y supervivencia del individuo para el cedro (cedrela montana), ubicado en el K1+560 margen derecha, el cual da menor al 70%; sin embargo, los días 11 y 12 de enero de 2022 se hace el retiro de epifitas, poda, bloqueo, fertilización y traslado al predio de en frente de propiedad de la empresa McAllister S.A.S. Se requirió para su traslado se requirió una poda severa y se identifica un pequeño rebrote de sus ramas.

En junio de 2022 el Concesionario instaló la valla al inicio del proyecto alusiva a la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá y pendiente al mes de julio la inclusión del Parque Ecológico Montaña Cerro del Torca, con base a lo establecido en la licencia ambiental, en el mes de agosto de 2022 se instala nuevamente la valla incluyendo información del Parque de Torca. A partir de que se inició la etapa constructiva el Concesionario realizó informes de la fauna con una periodicidad de cada tres (3) meses.

- Programa BIO-03 Manejo de fauna silvestre

Durante la etapa constructiva se observa que la bióloga del Concesionario realizó el avistamiento de posibles nidos, previo al inicio de la tala y así mismo, la ubicación de posibles madrigueras. El Concesionario brinda charlas a los trabajadores sobre la importancia de la fauna y se cuenta con señales para disminuir el atropellamiento de fauna.

En el mes de diciembre se inicia la construcción de dos (2) pasos de fauna a nivel por medio de la excavación y la instalación de la tubería en el K0+320 y K0+390 y en el mes de enero de 2023 se inicia la construcción de un paso de fauna ubicado en el K1+470 de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental, los cuales son terminados en el mes de febrero de 2023, en noviembre de 2023, se adelantan en diciembre de 2023 actividades de encauzamiento y paisajismo de pasos de fauna nivel.

			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	17	<b>FECHA:</b>	7/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>BIO-03 Manejo de Fauna Silvestre.</b> Se realiza la adecuación de tres (3) pasos de fauna a nivel, se encuentra pendiente culminar detalles de las actividades de encauzamiento y paisjismo			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	18	<b>FECHA:</b>	28/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.</b> En el costado occidental se observa la instalación de cespedon en zonas donde hubo intervenciones constructivas como medidas de recuperación de áreas afectadas.			

- Programa BIO-04 Manejo y Control de Calidad del Agua, los Ecosistemas Acuáticos y los Recursos Hidrobiológicos

En el mes de octubre de 2021 previo al inicio de actividades constructivas el Concesionario lleva a cabo monitoreos de calidad de agua a los ecosistemas de acuáticos y recursos hidrobiológicos, de acuerdo con los ajustes solicitados al PMA y al Plan de Seguimiento y Monitoreo por parte de la ANLA en la licencia ambiental.

En el mes de marzo de 2022 se efectuaron monitoreos hidrobiológicos a 6 de los 11 cuerpos lénticos establecidos en el Plan de Seguimiento y Monitoreo, para el mes de junio de 2022 el propietario del predio donde se encuentra la Laguna de Torca permitió el ingreso al predio y se llevo a cabo el monitoreo hidrobiológico para la línea base ambiental de acuerdo a lo establecido por la ANLA, en el mes de julio de 2022 se efectuaron dos (2) en las lagunas Novita, de los cuales se encuentra pendiente dos (2) al respecto el Concesionario ha informado que los propietarios no han permitido la caracterización.

De acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental el Concesionario efectua monitoreos trimestrales a los cuerpos lenticos y lóticos y asi mismo se efectúan monitoreos mensuales sobre las 8 ocupaciones de cauce.

En marzo 2023 se efectuaron monitoreos de cierre de las obras Obra 8 K1+889, Obra 15 K2+832, Obra 20 K3+877, Obra 23 K4+352 y Obra 24 K+504.

En diciembre de 2023 no se observa en campo que se llevarán a cabo monitoreos de cuerpos loticos y lenticos.

- Programa BIO-05 Manejo del Aprovechamiento Forestal

Los árboles talados hacen parte del inventario forestal establecido en la licencia ambiental.

Se ha observado que parte del material vegetal es chipeado y el cual se ha venido acopiando en los frentes de obra y así mismo, el Concesionario se lleva a Ecomezclas y al área remanente de Hato Grande y el Concesionario manifiesta que el material va a ser usado como abono en el proyecto y por otra parte el material maderable es donado a la comunidad y utilizado en el proyecto para estacas y cerramientos y otra parte se encuentra acopiado en Ecomezclas.

- Programa BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas

Para el mes de agosto de 2022 se inicia la recuperación de áreas intervenidas en el sector de urbanismo del puente peatonal Olímpica y a partir del mes de noviembre de 2022 se adelantó la recuperación de áreas intervenidas en el puente peatonal de Pórtico y a partir septiembre de 2023 se adelanta la recuperación de áreas intervenidas por la construcción de la segunda calzada y con corte de diciembre de 2023 se encuentran sin culminar.

			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	19	<b>FECHA:</b>	29/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.</b>			
En el costado occidental se observa la instalación de cespedon en zonas donde hubo intervenciones constructivas como medidas de recuperación de áreas afectadas.			
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	20	<b>FECHA:</b>	29/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.</b>			
En el costado occidental se observa la instalación de cespedon en zonas donde hubo intervenciones constructivas como medidas de recuperación de áreas afectadas.			

- Programa BIO-07 Manejo de Especies Forestales Amenazadas

Se realizó el traslado de epifitas vasculares al predio Rincón de Fusca, Bosques de Torca y al predio de San José donde se ubicaron en hospederos, se han encontrado epifitas vasculares (orquídeas y bromelias de diferentes especies) y a las cuales se le hacen sus respectivos mantenimientos, hasta ahora no se reportan epifitas no vasculares (líquenes, musgos y hepáticas).

En el predio Peñas Blancas y El Triunfo de la Vereda Yerbabuena se lleva a cabo la compensación ambiental establecida por la ANLA, y con corte al mes de febrero de 2023 se han sembrado 17.170 individuos arbóreos y en el mes de mayo de 2023 se recibe el mantenimiento No 1 por otra parte, el Concesionario adelanta con la CAR y los municipios de la Sabana la búsqueda de otros predios para continuar con la compensación.

En septiembre de 2022 se inicia la compensación por sustracción de la reserva forestal protectora del Bosque Oriental de Bogotá y con corte a octubre de 2022 se han sembrado aproximadamente 577 individuos arbóreos y en comité ambiental de 24 de marzo de 2023 informó el Concesionario que no va a continuar con la siembra en el predio debido a las condiciones del terreno y adelanta la gestión de un nuevo predio.

En noviembre de 2022 el propietario del predio ubicado en el cerro de Torca permitió que se llevara la poda de la rama del cedro que presentaba mayor riesgo de caída sobre la vía y a lo cual el Concesionario implementó el PMT y aplico cicatrizante en el corte de rama y las epifitas fueron trasladadas al cerro de Torca.

En noviembre de 2023 se recibe el mantenimiento No. 2 a 17.170 individuos arbóreos correspondientes a la compensación del componente biótico de la UF 1.

### Unidades Funcionales 2 y 3

- Programa AB-01- Manejo y Disposición de Materiales de Excavación y de Escombros.

Se ha realizado la disposición de material sobrante de excavación de la UF 1 en el costado norte y sur del derecho de vía de la UF3, en el predio de Cuernavaca y vallado Cuernavaca, en mayo de 2023 se ha realizado la disposición sobre el costado norte del derecho de vía y predio Cuernavaca; al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-18070 de 2023

indicó que el material fue trasladado al sector de La Caro de manera temporal mientras se lleva a un sitio autorizado.

En el mes de junio a diciembre de 2023 no se observan actividades que generen material sobrante excavación y escombros en la UF 2 y UF 3.

- Programa AB-02 Manejo de Taludes.

En la UF 2, se desarrolla siguiendo los diseños ya establecidos, en el separador central en el sector del puente de Báscula se han protegido los taludes con geomanto de alta densidad; así mismo se efectuaron actividades de protección al talud en el sector del Manantial dando protección al canal longitudinal, así mismo los canales longitudinales a lo largo del separador presentan muy poca erosión.

- Programa AB-03 Manejo de Materiales de Construcción:

En la UF 3 se observa que en el sector del Humero se venía ejecutando el terraplén que conecta al box 2, sin embargo, entre el periodo comprendido no se realiza intervención, así mismo, se observa que el material pétreo acopiado en el sector de Cuernavaca que se encontraba desde que se estableció la medida cautelar por el Tribunal, y con base al levantamiento parcial en el mes de junio de 2022 se empezó a utilizar en la obra de la UF 1. En el mes de febrero de 2023 se culminan las actividades de ensamblaje de la estructura de uno (1) de los puentes metálicos que van a quedar sobre el río Bogotá y en el mes de marzo llega parte de la estructura metálica del puente vehicular No. 2 y en abril de 2023 se hace un preensamblaje, sin embargo desde junio de 2023 no se observan actividades asociadas a dichos puentes y en el mes de diciembre de 2023 se observa que en el Humero se realiza inyección de concreto en la zona afectada del box culvert 1 por asentamientos.

- Programa AB-04 Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos

El abastecimiento de combustible se realiza por medio de vehículos los cuales deben contar con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; estas acciones deben ser supervisadas por medio de los requerimientos establecidos en el PMA; así mismo se efectúan los mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y

certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos según el caso que aplique.



- Programa AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales

Para la UF2 se levantaron todas las locaciones remotas y baños portátiles, debido a que se utiliza el CCO, en abril de 2021 se entregó a la interventoría el hangar de la ANI y/o interventoría en funcionamiento, al cual se trasladó el personal de campo del Consorcio ETSA-SIGA y así mismo en el CCO se encuentra personal del Concesionario encargado de la operación y mantenimiento del corredor vial.

En la UF 3 en el sector del Humero y Cuernavaca se cuenta con locaciones provisionales con sus baños portátiles y puntos ecológicos.

- Programa AB-06. Manejo de Residuos Sólidos convencionales y especiales:

En la UF 3 en los sectores del Humero y Cuernavaca se tienen puntos ecológicos cumpliendo con lo establecido en la resolución 2184 de 2019 en la cual se establece la distribución de colores para la separación de residuos sólidos. En algunos sectores se encuentran residuos aprovechables a los cuales se les ha dado su debido control. En la UF 2 se realiza la recolección de residuos sólidos que se encuentran en el corredor vial y en el CCO, sector de peaje y báscula. Los residuos sólidos de las UF 2 y UF 3 son entregados a la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHÍA y en los Informes trimestrales ambientales el Concesionario entrega los soportes y de igual manera dichos soportes son presentados en los ICA a la ANLA.

			
FOTOGRAFÍA°	1	FECHA:	20/12/2023
DESCRIPCIÓN			
<b>AB-06 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales</b> Se realiza las Labores de limpieza y bordeo, PR2+000, costado oriental, Ruta Nacional 45A04			
FOTOGRAFÍA°	2	FECHA:	21/12/2023
DESCRIPCIÓN			
<b>BIO-02 Manejo de Flora</b> Se implementan medidas de manejo y control ambiental para evitar la afectación o el corte innecesario de material vegetal.			

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



- Programa AB-07. Manejo de Vías para Accesibilidad a Frentes de Trabajo.

Se realizó el mantenimiento y adecuación de entradas a la vía principal en la Unidad Funcional 2 a la fecha las vías de acceso utilizadas durante la construcción se encuentran en iguales o en mejores condiciones que antes de ser intervenidas, se continuará con el seguimiento para que las vías de acceso de la UF 2, las cuales se encuentren libres de escombros, materiales pétreos y totalmente limpias.

En la UF 3 no se adelantan intervenciones en las vías de acceso.

- Programa AB-08 Manejo Morfológico y Paisajístico del Corredor Vial e Infraestructura Asociada

En la UF 2 se realiza mantenimiento a las especies sembradas en el CCO, en los sectores de urbanismo, separador central y retorno Sur – Sur; así mismo, se observa que en los sectores empedrados el paisaje ya tiene una apariencia similar a la que se presentaba antes de iniciar la obra y así mismo, para el periodo de abril de 2022 se culmina la recuperación paisajística en el tramo de la cicloruta intervenida por arreglos de la estructura.

En la UF 3 se culminaron actividades de paisajismo en el sector del ramal central de ingreso de la Troncal de Los Andes en el mes de septiembre de 2022.

Para el mes de julio a noviembre de 2023 se adelantaron actividades de paisajismo en el derecho de vía de la UF 3.

- Programa AB-09. Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales

El Concesionario cuenta con baños en el CCO para el personal de la UF 2, las aguas residuales domésticas generadas van a un pozo séptico, las cuales son recolectadas de manera mensual y luego transportadas y tratadas en un sitio autorizado. En el mes de noviembre de 2021 se termina la construcción de unidades sanitarias en el sector de Báscula, en dicho sector se cuenta con un pozo séptico. En la UF 3 ACCENORTE cuenta con baños portátiles en el sector del Humero y Cuernavaca para la recolección de las aguas residuales domésticas y de manera posterior son recolectadas, tratadas y disposición final, por medio de empresas acreditadas desde la parte ambiental.

- Programa AB-10. Manejo de Cruces de Cuerpos de Agua

En la Unidad Funcional UF2 se realizan las respectivas actividades de limpieza y mantenimiento de las diferentes estructuras hidráulicas para el manejo del agua lluvia, específicamente a los canales trapezoidales transversales y a los canales longitudinales del separador central y no se realizan monitoreos de calidad de agua por encontrarse la unidad funcional en etapa de operación y mantenimiento.

Para la UF 3 no se realizan monitoreos de calidad de agua desde que se dio el levantamiento parcial de la medida cautelar establecida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en marzo de 2022.

- Programa AB-11. Manejo de Manantial.

Durante este periodo se mantienen las condiciones de protección del Manantial. Se evidencia que se mantiene el cerramiento perimetral y así mismo la siembra de arboloco de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental.

En el sector se han presentado actos de inseguridad por la presencia de migrantes que se refugian en el sector e ingresan al sector del Manantial para hacer uso del agua.

Se colocó pañete a la caja de conducción y se colocaron tapas de lámina corrugada, dando cumplimiento a lo establecido en la licencia ambiental y lo cual fue verificado por la ANLA en la visita de seguimiento del 01 de diciembre de 2021.

- Programa AB-12 Manejo de Aguas de Escorrentía a lo Largo de la Vía


Para el manejo de la escorrentía superficial, en el mes de diciembre 2023 se hace seguimiento y se verifica el normal funcionamiento de los canales trapezoidales y longitudinales presentes en la UF2.

- Programa AB-13: Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas y de Ruido.

En el presente periodo no se generaron emisiones atmosféricas y de ruido por el traslado de materiales pétreos de la UF 3 a la UF 1; sin embargo se considera que las mayores emisiones y ruido son generados por el constante flujo vehicular sobre la Autopista Norte y en el sector del Humero.

Para la UF 2 al estar en operación y mantenimiento no se requiere efectuar monitoreos de calidad de aire y emisiones de ruido.

En la UF 3 desde que se dio el levantamiento parcial de la medida cautelar en marzo de 2022 no se han vuelto a realizar monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental para la licencia ambiental; sin embargo, debido a que se adelanta la elaboración del EIA por cambio en el alineamiento del trazado en el mes de diciembre se observó que se llevan a cabo monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental.

			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	1	<b>FECHA:</b>	6/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-12 Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas y de Ruido.</b> En la UF3 se instala equipo der medición de calidad de aire para la verificación y cumplimiento.			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	2	<b>FECHA:</b>	6/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>AB-12 Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas y de Ruido.</b> Se observa la instalación de plásticos para la protección de materiales pétreos los cuales no están siendo utilizados en actividades constructivas.			

- Programa AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general

En el mes de diciembre de 2023 no se observaron actividades relacionadas con la ficha de manejo ambiental para las UF 2 y UF 3.

- Programa AB-15 Señalización y Dispositivos de Control de Tráfico Vehicular y Peatonal

Para las actividades asociadas al mantenimiento de la vía el Concesionario cuenta con su debida señalización y así mismo para la operación normal del corredor vial.

- Programa BIO-01 Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y Descapote

En el presente mes no se realizaron actividades de remoción de cobertura vegetal y descapote para las UF 2 y UF 3, se realiza seguimiento a los cespedones instalados en el separador central de la UF 2.

- Programa BIO-02. Manejo de Flora

En la UF 2 y en la UF 3 las especies arbóreas que se encontraban en los frentes de obra se protegieron por medio de polisombra debidamente aisladas.

- Programa BIO-03. Manejo de Fauna Silvestre

El Concesionario cuenta con una Bióloga encargada de implementar las medidas de manejo de fauna y de acuerdo con lo establecido en el PMA, durante este periodo no se reportaron actividades relacionadas con el rescate y ahuyentamiento de fauna y atropellamiento de fauna.

Se cuenta con las señales verticales informativas de fauna, las cuales se mantienen en buenas condiciones de visibilidad y reflectividad. En el mes de septiembre se instaló una señal preventiva de atropellamiento del zorro cangrejero debido a que en ese sector se presentó el atropellamiento de un zorro en el mes de abril de 2023.

- Programa BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.

Para la etapa de operación y mantenimiento no se requiere efectuar monitoreos hidrobiológicos en las fuentes de agua superficial establecidas en la licencia ambiental en la UF 2, para la UF 3 no se realizan monitoreos hidrobiológicos desde que se dio el levantamiento parcial de la medida cautelar por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en marzo de 2022.

- Programa BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal.

En el presente periodo no se realizaron actividades asociadas al aprovechamiento forestal en las UF 2 y UF 3.

- Programa BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.

En la UF 2 se realizó la recuperación de las áreas intervenidas por medio de la instalación de tierra negra, cespedones y en algunos sectores de forma natural, así mismo no se tienen

hallazgos relacionados con la entrega de la UF 2 relacionado con recuperación de áreas intervenidas; se continúa con el seguimiento desde las actividades que se efectúan en operación y mantenimiento del corredor vial.

En la UF 3 se ha efectuado recuperación de áreas intervenidas, debido a que el Concesionario dispuso material sobrante de excavación de la UF 1 en el derecho de vía se ha observado que se ha colocado en algunos sectores tierra negra y cespedones en el sector de Cuernavaca.

En el sector del ramal central de ingreso y/o salida de la Troncal de la Andes que conecta con la autopista se adelantaron en el mes de julio de 2022 actividades de recuperación de áreas y paisajismo.

El Concesionario en el mes de noviembre de 2022 en el Instituto Caro y Cuervo culmina el anillado a la corteza de las especies exóticas, para obtener una tala pasiva y en cumplimiento con la medida de compensación adicional interpuesta por la ANLA; por otra parte, en febrero de 2023 se termina el ultimo mantenimiento a los 6.492 árboles sembrados como medida compensatoria establecida por la ANLA.

			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	3	<b>FECHA:</b>	11/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.</b>			
Se realiza la instalación de tierra negra en la cual se evidencia el crecimiento de pastos der manera natural en el derecho de vía.			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	4	<b>FECHA:</b>	21/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.</b>			
Se observa la realización de roceria en el predio Parque de los Andes como parte de las actividades de mantenimiento establecidas en la compensación del componente biótico de la UF 3, tambien se observa el buen estado fitosanitario de los diferentes individuos sembrados.			

- Programa BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas

La licencia ambiental de la UF 2 establece que las dos (2) palmas de cera no se pueden talar y así mismo garantizar su cuidado; al respecto las palmas ubicadas en el CCO se encuentran protegidas y en buen estado.

Los árboles que fueron trasladados de la UF 2 al sector de La Caro en la UF 4 algunos han sido talados por migrantes y lo cual fue informado a la ANLA sin respuesta a la fecha.

En el mes de junio de 2022 el propietario del predio Cerro de Torca permitió su ingreso y se llevó a cabo el ultimo mantenimiento semestral a las especies en veda, las cuales corresponden a 41 epífitas vasculares (bromelias) ubicadas en 11 hospederos y a las cuales se pudo verificar el estado y se aplicó fertilizante.

El 27 de julio la ANLA efectúa visita al predio Santuario Norte de la Vereda Yerbabuena del Municipio de Chía, en el cual se tiene previsto llevar a cabo la rehabilitación ecológica de 4.5 ha de acuerdo a lo establecido en el levantamiento de veda de la UF 2, el cual ya cuenta con caracterización, topografía y se entregó el plan a la ANLA, sin embargo, en el comité del 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que debido a las pretensiones de la propietaria ya no se va llevar la actividad en dicho predio y a corte de septiembre de 2023 a la fecha el Concesionario no cuenta con un área disponible para continuar con la compensación del componente biótico.

El Registro fotográfico del seguimiento a las fichas de manejo ambiental de las Licencias Ambientales y de los Planes de Manejo Ambiental hace parte del Anexo 8 (3).

Como resultado del seguimiento al cumplimiento de manejo ambiental al proyecto, la Interventoría ha generado los siguientes comunicados:

**Tabla 245 Comunicados generados por la Interventoría**

Tema General	No. Comunicación	Radicado ANI	Radicado ACCENOR TE	Asunto/Solicitud	Dirigida	Fecha de Radicado
Evento Exiemnte de	5143.013AN I-OP-1963- 2023	20234091 391422	ACNBT1 3842	Observaciones al estado de EER de la UF 3 y al estado de los	ACCENOR TE	04/12/ 2023

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Tema General	No. Comunicación	Radicado ANI	Radicado ACCENORTE	Asunto/Solicitud	Dirigida	Fecha de Radicado
Responsabilidad de la UF 3				estudios y diseños de la UF 3.		
Periodo de Cura a la UF 3	5143.013AN I-OP-1967-2023	20234091 139412		Complemento al Análisis integral de la UF 3	ANI	04/12/2023
Periodo de Cura Puente Peatonal Centro Chía	5143.013AN I-OP-2009-2023	20234091 441252		El Concesionario no ha dado respuesta efectiva a lo solicitado con relación al puente peatonal Centro Chía	ANI	15/12/2023
Informe Trimestral Ambiental 25	5143.013AN I-OP-2060-2023	20234091 449862	ACNBT-13932	Se da la No objeción al informe trimestral ambiental 25 versión 2	ACCENORTE	19/12/2023
Subcuenta de Compensaciones Ambientales	5143.013AN I-OP-2067-2023	20234091 461042		Se solicita a la ANI reconocimiento del Acta No. 12 de la subcuenta de compensaciones ambientales		20/12/2023

Fuente: Elaboración Propia

En el Anexo 8 (4), se adjunta copia de los comunicados enviados por la Interventoría.

#### 7.5.8 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

- Resolución No. 1628 del 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se otorga licencia ambiental para las obras y actividades de la UF2.

Durante el mes evaluado se continúa verificando el cumplimiento del Concesionario a las obligaciones ambientales propuestas en el PMA del Estudio de Impacto Ambiental y a los requerimientos de la Licencia Ambiental.

La Interventoría realizó seguimiento a la respuesta presentada por el Concesionario a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto al concepto técnico de seguimiento No. 03476 del 5 de julio de 2019 que presentaba 38 requerimientos ambientales para la Unidad Funcional 2.

Se realizaron dos (2) mesas de trabajo, donde la Interventoría realizó observaciones a la documentación del Concesionario. De manera posterior el Concesionario remitió comunicación ACNB-5520-19, en la cual se evidenció la respuesta a treinta y ocho (38) requerimientos y la documentación que soporta la gestión realizada por el Concesionario en treinta y siete (37) anexos. La Interventoría manifestó mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2518 del 24 de octubre de 2019, que el Concesionario no incluyó el cálculo de los indicadores solicitados por la Autoridad Ambiental, y en sustitución a éstos, envió el Plan de Manejo Ambiental ajustado y el respectivo Plan de Monitoreo y Seguimiento. Adicionalmente, el requerimiento 12 no presentó el informe de Gestión con el cálculo de los indicadores establecidos en la ficha AB-Seguimiento al componente suelo y lo establecido al artículo décimo sexto de la Resolución 1628 de 2017, como lo solicitó la autoridad ambiental y lo reiterado por la Interventoría en el acta de reunión de los días 22 y 28 de agosto de 2019.

De manera posterior la ANLA emitió el Auto ANLA 3063 del 16 de abril de 2020 se hacen treinta y seis (36) requerimientos a la UF 2, se cierran parte de los requerimientos de la licencia ambiental otorgada a Devinorte, y se aprueba los cambios menores por Espacio Público, Peajes, CCO, Estaciones de Pesaje, Muro de Retorno NN, Tubería Tibitoc y Obras Hidráulicas.

Se presentó el ICA No. 2 de la UF 2 y en el mes de agosto de 2020 El Concesionario presentó información complementaria solicitada por la ANLA relacionada con la geodatabase.

Por medio del Acta No. 087 del 26 de marzo de 2021 se hacen requerimientos por parte de la ANLA, entre los cuales 15 son ambientales, 6 ambientales y sociales, y 8 sociales; así mismos se cierran otros requerimientos, en el mes de junio se da respuesta a los requerimientos por parte del Concesionario.



Se realizó la gestión para la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos que van a conectar con la UF 3 y a la fecha mediante el Acta 34 del 12 de abril de 2021 la ANLA solicita información adicional y establece plazo de un (1) mes y así mismo la ANLA concede un plazo de un (1) mes adicional de acuerdo con la solicitud del Concesionario; de manera posterior mediante radicado ANLA No. 2021119090-1-000 de 15 de junio de 2021 se presentó la información adicional. De manera posterior se obtuvo la Resolución ANLA No. 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se autoriza la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos en la Autopista Norte entre la Calle 245 y La Caro.

En abril de 2021 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 3 y en el mes de septiembre del año 2021 se entrega el ICA No. 3 en su versión No. 3.

Auto ANLA No. 11638 de 31 de diciembre de 2021 mediante el cual se da visto bueno a los cambios menores de los puentes peatonales, retorno Unisabana 1 y 2, y se solicita una mayor descripción sobre el Hangar Satélite y Locación Remota; y estos últimos también son incorporados por la ANLA; así mismo en dicho auto se relacionan requerimientos que continúan pendientes y otros que se cierran con base al seguimiento que se hace a la licencia ambiental.

Mediante el comunicado ACNB-14756-22 de 30 de marzo de 2022 el Concesionario da respuesta a los requerimientos del Auto ANLA No. 11638 de 31 de diciembre de 2022.

En abril de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF 2 en su versión 1, en el cual para este periodo se relacionan actividades de la UF 4 debido a que por la construcción de puentes peatonales, locación remota y área de servicio se activó la licencia ambiental matriz con Resolución 703 de 1996, en junio de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF2 en su versión 2.

Por medio del Acta No. 720 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 2 con base a la revisión efectuada al ICA No. 4 del periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta la visita efectuada el 27 y 28 de julio de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones de la UF 4, sin embargo, el 21 de diciembre del 2022 el concesionario da respuesta al acta 720 y a la espera del pronunciamiento de la ANLA.

Bajo el radicado ACNB-17200-2023 del 04 de mayo del 2023 remiten el ICA No 5 de la UF2 En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Licencia Ambiental, Resolución No.1628 del 14 de diciembre de 2017 y resolución 703 del 28 de junio de 1996.

En el mes de julio de 2023 el Concesionario entrega copia del Acta No. 381 de 27 de junio de 2023 mediante el cual la ANLA realiza 8 requerimientos a la UF 2 y UF 4 de los cuales 5 son requerimientos reiterados, 3 del seguimiento efectuado y se establecen ciertas obligaciones cumplidas y concluidas del Auto 566 de 24 de noviembre de 1999, Resolución 1628 de 14 de diciembre de 2017, Acta 72 de 16 de julio de 2019, Auto 3063 de 16 de abril de 2020, Acta 087 de 26 de marzo de 2021, Auto 11638 de 31 de diciembre de 2021, Acta 720 de 20 de octubre de 2022, Resolución 501 de 09 de marzo de 2023.

Mediante comunicado ACNB-17873-2023 de 18 de septiembre de 2023 el Concesionario da respuesta al Acta No. 381 de 27 de junio de 2023 y presenta el Plan de Rehabilitación Ecológica para levantamiento de veda de la UF 2 para llevar a cabo en el predio Villa Karen del municipio de Tausa y perteneciente el municipio Zipaquirá.

- Resolución No. 2189 del 21 de noviembre de 2018, mediante el cual se otorga licencia ambiental para las obras y actividades de la UF3

El Concesionario remite concepto técnico de la visita de seguimiento realizada por la ANLA el 20 de septiembre de 2019, y así mismo el 30 de septiembre de 2019 la autoridad ambiental emite concepto técnico, el Concesionario tiene plazo de dar respuesta hasta la presentación del próximo ICA.

Por otra parte, el Concesionario radico el 21 de octubre el ICA No. 1 a la ANLA, la cual se pronunció el 21 de noviembre de 2019 donde establece un (1) mes para dar respuesta a los requerimientos; de manera posterior el Concesionario da respuesta mediante el radicado ANLA No. 2019205390-1-000 del 27 de diciembre de 2019 y mediante radicado ANLA 2020016766-2-000 del 07 de febrero de 2020 la Autoridad Ambiental manifiesta que el ICA 1 semestral de la UF 3 cumple con los parámetros mínimos indicados en la lista de chequeo frente a la totalidad y consistencia de la información presentada, para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2019.

En el mes de abril se hace entrega del ICA No. 2 versión 2 mediante radicado ANLA No. 2020048007-2-000 correspondiente al periodo del 01 de junio de 2019 al 30 de noviembre de 2019.

Mediante el Auto ANLA 3334 del 23 de abril de 2020 aprueba los cambios menores en la UF 3 por El Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Obras Hidráulicas; así mismo se solicita presentar de manera inmediata información relacionada con la donación del material al predio de Mazuera e implementar medidas de manejo ambiental para evitar el aporte de sedimentos al canal Cuernavaca; al respecto el Concesionario da respuesta al Auto e informa que se realizó la instalación de geotextil para mejorar la contención de material en el canal Cuernavaca.

Por medio del Auto ANLA 3574 del 28 de abril de 2020 se ordena iniciar un proceso sancionatorio ambiental contra Accenorte por haber realizado actividades de donación de materiales de excavación en calidad de donatario sin haber informado previamente a la Autoridad Ambiental a la luz de lo establecido en los artículos 2.2.2.6.1.2 y 2.2.2.6.17 del Decreto 1076 de 2015; así mismo por realizar una inadecuada disposición de material de excavación proveniente de la piscina de captación de agua lluvia. Por lo anterior, el Concesionario manifestó que en el ICAN No. 2 se había presentado dicha información y así mismo solicitó el cambio menor y al respecto la ANLA manifestó el 18 de septiembre de 2020 que no requería respuesta por parte de la Autoridad Ambiental; así mismo, al revisar en el sistema ya no aparece en proceso sancionatorio y lo cual indica que el proceso sancionatorio no prospero.

Se presentó el ICA No. 3 de UF 3 a la ANLA y entregado en el mes de octubre de 2020 a la interventoría.

La ANLA expide la Resolución 01669 del 08 de octubre de noviembre de 2020 por la cual se modifica la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020, por la cual se aprobó el Plan de Compensación del Componente Biótico.

Mediante mesa PINES la ANLA aprueba el cambio menor por disposición de materiales en el predio de Mazuera.

En el mes de febrero de 2021 el Concesionario presenta el ICA No. 4 de la UF 3 correspondiente al periodo del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En el Acta No. 25 del 25 de febrero de 2021 se realizan 18 requerimientos de los cuales doce (12) corresponden al componente ambiental, cinco (5) al componente social y uno (1) socioambiental.

Mediante la Resolución ANLA No. 0414 del 26 de febrero de 2021 se imponen medidas adicionales y se da un plazo de dos (2) meses para realizar un estudio en el cuerpo de agua del predio los Meandros; se interpone un recurso de reposición por parte del Concesionario debido principalmente a que no se permitió el ingreso al predio por parte del propietario para realizar el respectivo estudio.

De acuerdo con el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se suspende la licencia ambiental de la Troncal de los Andes a partir del 25 marzo de 2021 debido a un presunto de cuerpo de agua no identificado.

La CAR emitió el informe técnico IT DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021 por medio del cual en términos se establece que el cuerpo de agua es antrópico y no es un humedal, sin embargo, se deben tomar medidas de conservación y protección.

El 05 de abril el Concesionario ANLA, Concesionario y ANI presentan un recurso de reposición y apelación al fallo de Tribunal Administrativo de Cundinamarca frente a la suspensión de la licencia ambiental y solicitan que se revoque la suspensión; de igual manera en el mes de abril también se coloca un recurso de reposición y apelación por parte de la Personería Municipal de Chía teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de abril de 2021 ingresa el expediente al despacho al magistrado para definir sobre la medida cautelar.

En el mes de mayo el Concesionario da respuesta a los requerimientos efectuados por la ANLA en el Acta No. 25 de 25 de febrero de 2021.

En junio de 2021 se presenta a la ANLA la solicitud de cambio menor para la construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y acceso por el costado oriental el cual fue negado por la ANLA en el mes de julio.

En el mes de septiembre de 2021 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 5 de la UF3.

Así mismo, en septiembre de 2021 mediante el comunicado ACNB 13032 de 2021 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 a la interventoría y está hace observaciones mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1994 de 08 octubre de 2021 y al respecto el Concesionario emite el comunicado ACNB-13531 de 30 de octubre de 2021 y de manera posterior la interventoría da la no objeción al EIA de la UF 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2226 de 09 noviembre de 2021.

Mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

En el mes de marzo de 2022 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 6 de la UF3.

La ANLA mediante Resolución 01037 de 18/05/2022 resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la ANLA establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va a ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto.

Mediante radicado ANLA No. 2022118873-2-000 de 10 de junio de 2022 la Autoridad Ambiental da respuesta al derecho de petición interpuesto por el Concesionario, en el cual se manifiesta que se van a pronunciar sobre la caracterización abiótica y biótica efectuada por la Universidad del Bosque al cuerpo de agua ubicado en el predio Las vegetitas, cuyos propietarios son los Hermanos Mustafá, donde manifiestan que después de realizar la visita en el segundo semestre de 2022 van a emitir concepto sobre el estudio de la universidad, a la fecha sin respuesta de la ANLA.

En agosto de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 7 a la ANLA.

En febrero de 2023 el Concesionario entrega el ICA No. 8 de la UF 3 a la ANLA y al respecto la interventoría procede a realizar comentarios mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-0532-2023.

En el informe semanal de EER de la UF 3 del periodo del 13 al 19 de marzo de 2023 se adjunta el comunicado ACNB-16934-2023 el cual fue enviado a la ANLA donde se hace un recuento acerca de los hechos relacionados con el ingreso al predio las Veguitas y manifiesta el Concesionario que solo hasta que el Consejo de Estado el 03 de febrero de 2023 ordeno al representante del Grupo San Jacinto permitir hacer la caracterización fue efectivo el ingreso y por consiguiente el 28 de febrero de 2023 se ingresa con equipos de topografía y va a continuar entrando personal para hacer la caracterización abiótica, para abril de 2023 se presentan inconvenientes nuevamente para poder ingresar al predio y continuar con la caracterización del componente abiótico.

Mediante comunicado ACNB-16643-23 de 24 de enero de 2023 el Concesionario remite el Auto 11893 de 30 de diciembre de 2022 mediante el cual la ANLA revisa todo el expediente y efectúa requerimientos y mediante comunicado ACNB-16990 de 30 de marzo de 2023 se da respuesta por parte de ACCENORTE a la Autoridad Ambiental.

Bajo el radicado ACNB-17285-2023-23 del 23 de mayo del 2023 allegan la Resolución ANLA N°1055 del 19 mayo de 2023 "Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 414 de 26 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 1037 de 18 de mayo de 2022 y se adoptan otras determinaciones", donde entre otros aspectos indica la ANLA: "Tramitar la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES" de tal forma que no se intervenga el cuerpo de agua ubicado en el predio "Las Veguitas" contenido en el polígono que se forma entre las abscisas del proyecto K1+200 a K1+586", a lo cual el Concesionario interpuso un recurso de reposición el 05 de junio de 2023 y se recibe respuesta por parte de la ANLA mediante la Resolución 1874 de 25 de agosto de 2023 donde ratifica lo interpuesto en la resolución 1055 de 2023

Para la UF 3 en el mes de julio de 2023 el Concesionario remite copia a la interventoría y a la ANI del Auto No. 4763 de 26 de junio de 2023 por el cual se hacen cargos dentro de un proceso sancionatorio ambiental por la presunta disposición de material sobrante de

excavación en sitio en el predio Mazuera el cual no está autorizado en la licencia ambiental y así mismo, por no haber dispuesto el material extraído de una piscina de captación de agua lluvia; a lo cual el Concesionario interpuso descargos mediante el comunicado ACNB-17523-2023 de 12 de julio de 2023.

Mediante comunicado ACNB-17752 de 30 de agosto de 2023 se recibe copia del ICA 9 de la UF 3.

A través del comunicado 5143.013ANI-OP-1768-2023 de 03 de noviembre de 2023 se solicitó indicar el avance en la modificación de la licencia ambiental de acuerdo a lo ordenado por la ANLA, al respecto ACCENORTE mediante comunicado ACNB-18178-2023 de 16 de noviembre de 2023 indica que se vienen adelantando los estudios y diseños para el nuevo trazado y así mismo, la elaboración de un EIA.

Mediante Acta ANLA No. 946 de 22 de diciembre de 2023 la Autoridad Ambiental realiza requerimientos ambientales y sociales con base al seguimiento que llevan a cabo de la licencia ambiental.

El 14 de diciembre de 2023 el juzgado en el proceso de expropiación efectuó la entrega del predio Las Veguitas a la Concesión y por lo tanto, se pudo llevar la caracterización hidrogeológica al cuerpo de agua de manera directa el 26 de diciembre de 2023 y por lo tanto ya se cuenta con los insumos para que el Concesionario pueda elaborar el estudio con la caracterización del cuerpo de agua desde el componente biótico y abiótico de acuerdo a lo impuesto por la ANLA y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

- Resolución No. 2470 de 29 de noviembre de 2017 Levantamiento Parcial de Veda UF2

Durante el mes evaluado, se continúa verificando el cumplimiento del Concesionario a las obligaciones ambientales propuestas en los estudios presentados a las Autoridades Ambientales.

Las especies en veda de epifitas vascular fueron trasladadas al Cerro de Torca 41 epifitas (bromelias) en 11 árboles (hospederos) a los cuales se les realizó mantenimientos semestrales e igualmente los fustales fueron trasladados.

El MADS en el mes de septiembre de 2020 traslada el expediente del levantamiento de veda a la ANLA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan las

normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Las especies vedadas que fueron trasladadas al Retorno La Caro fueron taladas siete (7) especies por migrantes para ser utilizadas como leña para preparar alimentos, de dicha situación se informó en el mes de mayo de 2020 a la ANLA y sin respuesta a la fecha por parte de la entidad. Para el mes de abril de 2022 se observa que parte de los individuos arbóreos se han caído.

El MADS en el mes de octubre de 2020 traslada el expediente del levantamiento de veda a la ANLA.

En el mes de marzo de 2021 el Concesionario envía solicitud a la ANLA para cambiar el predio propuesto ubicado en el Cerro del Torca debido a inconvenientes con el propietario e informa que adelantan gestiones con la CAR para un nuevo predio para llevar a cabo la rehabilitación ecológica; al respecto la CAR informó que no tiene predios disponibles, a la se adelantó gestiones con los Municipio de Cajicá y Chía, sin ser posible contar con un predio.

En junio de 2022 se logró contar con la autorización del propietario del Cerro de Torca y se llevó a cabo el último mantenimiento de las epífitas por medio de la aplicación de fertilizante y se observó un estado óptimo de las 41 bromelias trasladadas.

En el mes de julio de 2022 se logró llegar un acuerdo con los propietarios del predio Santuario Norte y se realizó la caracterización y topografía del predio dando que es apto para llevar a cabo la rehabilitación ecológica de 4.5 ha, y se procede por parte del Concesionario a presentar la propuesta a la ANLA por medio del comunicado ACNB-15511-22 de 28/07/2022; sin embargo, en el comité ambiental de 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que ya no tiene previsto realizar el levantamiento de veda de la UF 2 en el predio Santuario Norte, debido a que no se puede dar cumplimiento a las condiciones de la propietaria del predio Santuario Norte con respecto al arreglo e la vía de acceso y cerramiento al predio, debido a los recursos económicos que se requieren para realizar estas actividades; y por lo tanto, ACCENORTE solicitó a los Municipios de la Sabana y a la CAR si tienen predios disponibles para realizar el levantamiento de veda de la UF 2 y así mismo, en el mes de abril el Concesionario desistió ante la ANLA de la Resolución No. 00501 de 09 de marzo de 2023 por la cual se aprobó el plan de rehabilitación en el predio santuario Norte.



Mediante comunicado ACNB-17873-2023 de 18 de septiembre de 2023 el Concesionario da respuesta al Acta No. 381 de 27 de junio de 2023 y presenta el Plan de Rehabilitación Ecológica para levantamiento de veda de la UF 2 para llevar a cabo en el predio Villa Karen del municipio de Tausa y perteneciente el municipio Zipaquirá.

- Resolución No. 1976 del 19 de octubre de 2018. Levantamiento Parcial de Veda UF 3

El MADS inicialmente no dio respuesta sobre la propuesta de levantamiento de veda, de manera posterior, el Concesionario solicitó al MADS traslado del expediente a la ANLA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan las normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

En el mes de marzo de 2021 la ANLA expide la Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021 por la cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica para el levantamiento de veda de la UF 3, la cual se implementó en el predio el Triunfo – Vereda Yerbabuena, por medio de la siembra de 3 ha, en el mes de junio de 2021 realizó la siembra de los 1.200 individuos arbóreos establecidos por la autoridad ambiental y en el mes de agosto 2021 se realizó el primer mantenimiento, en el mes de febrero de 2022 el mantenimiento No. 2, en julio de 2022 el mantenimiento No. 3, diciembre el mantenimiento No. 4 y en junio de 2023 el mantenimiento No. 5.

Mediante comunicado ACNB-16130-22 de 22 de noviembre de 2022 se recibe copia del Auto CAR No. 3795 de 03 de noviembre de 2022 por el cual se da inicio el registro de plantaciones de los 1.200 árboles sembrados en 3 ha en el predio El Triunfo como medida de rehabilitación ecológica.

- Resolución No. 1493 del 24 de julio de 2019 UF 2 Compensación Forestal

El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y ya se culminaron las actividades de siembra de los individuos arbóreos en el Instituto Caro y Cuervo y a la fecha se terminaron los seis (6) mantenimientos establecidos por la ANLA.

Por otra parte, en el mes de mayo de 2021 se realizó la siembra de 1,7 ha en el Instituto Jardín Botánico en cumplimiento al área establecida por la ANLA y con base a los requerimientos de la interventoría para la entrega de la UF 2.

la ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas, en el mes de noviembre de 2022 se termina la actividad del anillado de las especies exóticas para que se genere la tala pasiva; y por otra parte, en el mes de febrero de 2023 se termina el sexto mantenimiento a 6.492 individuos arbóreos establecidos en el Plan de Compensación pendiente el recibido de la Autoridad Ambiental y en el mes de junio de 2023 se efectúa un Acta de recibido de la compensación por parte del Instituto Caro y Cuervo.

- Resolución ANLA No. 00399 del 11 de marzo de 2020 UF3 Compensación ambiental y modificada por la Resolución ANLA 1669 del 08 de octubre de 2020.

El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de junio de 2020 se iniciaron las actividades de siembra en el Hipódromo Los Andes, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Compensación del Componente Biótico; se sembraron 4.745 especies nativas de las establecidas en el acto administrativo, en mayo de 2022 se recibe el mantenimiento No. 4, en el mes de febrero de 2023 se recibe el mantenimiento No. 5, en junio de 2023 se recibe el mantenimiento 6 y en noviembre de 2023 se recibe el mantenimiento No. 7; sin embargo, desde el mes de octubre de 2020 se determinó solo realizar la siembra de 4745 y no de 19.788 debido a que parte del terreno fue utilizado como relleno, de manera posterior mediante la Resolución 01669 de 08 de octubre de 2020 la ANLA modifica el Plan de Compensaciones; por otra parte mediante el CT 00833 de 25 de febrero de 2021 se da el visto bueno para continuar con la siembra en los predios el Samán y Parque Los Andes, los cuales poseen condiciones óptimas para continuar con la compensación del componente biótico; en el mes de mayo de 2021 se termina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y en los meses de diciembre de 2021, abril de 2022 y octubre de 2022 se terminan los mantenimientos No. 1, No

2 y No. 3 en el Samán respectivamente y en junio de 2023 el mantenimiento No. 4 y en noviembre de 2023 el mantenimiento No. 5.

En el mes de julio de 2021 se inicia la siembra en el Parque de los Andes y en el mes de octubre se culmina la siembra de 8.893 individuos, y se completan los 19.788 individuos, establecidos por la autoridad ambiental; en el mes de febrero de 2022 se recibe el mantenimiento No. 1 a los 8.893 árboles sembrados y la interventoría realiza la topografía para medir la cantidad de aislamiento instalado dando una longitud de 1397 ml, en el mes de junio de 2022 el Concesionario culmina el mantenimiento No. 2, en diciembre 2022 se termina el mantenimiento No 3, en el mes mayo del 2023 se efectúa la entrega del mantenimiento 4 y en octubre de 2023 el mantenimiento No. 5.

- Resolución No. 01436 de 17 de agosto de 2021 Modificación de la Licencia Ambiental de la UF 2

Se obtiene la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 para la construcción de dos retornos a nivel ubicados en la autopista norte entre la calle 245 a la Caro, los cuales corresponden al retorno calle 245 Norte – Norte y retorno Centro de Eventos Sur – Sur, hasta la fecha no se ha generado ningún tipo de actividad constructiva y por consiguiente no es necesario llevar a cabo la compensación ambiental y tampoco la implementación del PMA y PSM.

- Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021 por la cual se otorga una licencia ambiental.

Inicialmente se realizan las socializaciones de inicio con la comunidad y se procede a iniciar actividades constructivas el 03 de noviembre de 2021, desde el componente ambiental previo a la tala se ha realizado el rescate y ahuyentamiento de fauna, traslado de epifitas a los hospederos ubicados en los predios Rincón de Fusca, Bosques de Torca y predio San José, donde se encuentran los hospederos y en Rincón de Fusca se contó con un vivero para ubicar temporalmente las epifitas.

Por otra parte, se hace seguimiento al PMA por medio de visitas de campo donde se lleva a cabo registro fotográfico y se presenta informes con los hallazgos ambientales y así mismo, se hace seguimiento a cada uno de los artículos de la licencia ambiental.

Mediante comunicado ACNB-13979-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario presenta a la ANLA el ajuste del PMA y del PSM, de acuerdo con los plazos establecidos en la licencia ambiental.

En el mes de enero de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 1 del periodo del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Mediante el comunicado ACNB-14730 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.4 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá, de manera posterior el MADS da respuesta emitiendo el Auto 0277 de 04 de agosto de 2022 mediante el cual solicita información adicional y da un plazo de tres (3) meses para allegar respuesta; por lo anterior, el Concesionario mediante comunicado ACNB-15742-22 de agosto 31 2022 ACCENORTE da respuesta a las observaciones de la Autoridad Ambiental al Plan de Rehabilitación Ecológica; e inicia en el mes de septiembre de 2022 la compensación de 1,51 ha por sustracción de la reserva forestal, a la fecha no se tiene un pronunciamiento definitivo frente al plan presentado para llevar a cabo la compensación por sustracción de la reserva forestal; en Novita se han sembrado 0,4 ha y para el área restante el Concesionario informa que ya no se va llevar a cabo en dicho predio debido a que presenta gran cantidad de chusque y resulta insostenible y se adelanta la gestión con otros predios en la reserva forestal.

En el mes de agosto de 2022 se presenta el ICA No. 2 correspondiente al periodo del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.

Se continúa con actividades asociadas a la compensación del componente biótico en el predio Peñas Blancas y El Triunfo con base a lo establecido en la licencia ambiental a la fecha se han sembrado 17170 individuos arbóreos, en dicho predio ya no se tiene área para continuar con la siembra, por lo tanto, el Concesionario solicitó a la CAR y los municipios de la Sabana para la disponibilidad de predios.

El día 19 de mayo de 2023 se hace la entrega del mantenimiento No 1 de 17170 individuos arbóreos en los predios Peñas Blancas y El Triunfo y en octubre de 2023 se recibe el mantenimiento No.2 a 17170 individuos arbóreos.

Por medio del Acta No. 719 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 1 con base a la revisión efectuada al ICA No. 1 del periodo del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta a la visita efectuada el 26 de agosto de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones asociadas al ajuste del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y monitoreo desde el componente ambiental, El Concesionario da respuesta a la ANLA a los requerimientos asociados a los cambios menores por disposición de material sobrante de excavación en el separador central y en el predio de Unisabana y en el mes de enero de 2023 da respuesta a los demás requerimientos establecidos en el Acta 719 de 20 de octubre por medio del comunicado ACNB 16513-22 de 17 de enero de 2023.

En febrero de 2023 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 3 de la UF 1.

Mediante comunicado ACNB-17751-2023 de 30 de agosto de 2023 se recibe copia del ICA No. 4 de la UF 1.

A través del comunicado ACNB-17754-23 de 31 de agosto de 2023 se recibe el Acta 527 de 25 de agosto de 2023 mediante el cual se hace requerimientos a la UF 1 y por medio del comunicado ACNB-17896-2023 de 22 de septiembre de 2023 el Concesionario da respuesta a la ANLA a los requerimientos reiterados, y a los requerimientos de seguimiento con un plazo de tres (3) meses se da respuesta de manera parcial a la ANLA mediante comunicado ACNB-18220-2023 de 24 de noviembre de 2023 debido a que no se han terminado intervenciones en la UF 1.

#### 7.5.9 SEGUIMIENTO A CAMBIOS MENORES

Durante la construcción de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 se han solicitado o informado los siguientes cambios menores a la ANLA:

**Tabla 246 Cambios Menores y/o Giros Ordinarios**

UF	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
1	Puente Peatonal Pórtico	2022041772-1-000 del 23/12/2021	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.

UF	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
	Puente Peatonal Tierra alta	2022041773-1-000 del 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Acopio de material sobrante de excavación	2022041773-1-000 de 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Reutilización de material de préstamo	2022041774-1-000 del 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Utilización de material de préstamo lateral	2022085135-1-000 del 03/05/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA
	Ajuste del diseño a la altura del peaje de Fusca y el retorno del K2+145	2022292443-1-000 de 27 de diciembre de 2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Relocalización de pasos de fauna	2022294094-1-000 de 28 de diciembre de 2022	Informativo, la ANLA da respuesta mediante el radicado 20234100513591 de 17/10/2023 en el cual considera que el paso de fauna No.2 del K0+740 se debe efectuar como estaba previsto.
	Modificación de las obras hidráulicas	2022297959-1-000 de 30 de diciembre de 2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
2	Muro Manantial Mana del Chircal	2019026994-1-000 del 05/03/2019	2019039040-2-000 del 28/03/2019
	Puente Peatonal No. 1 Báscula	2019057139-1-000 del 06/05/2019	2019085643-2-000 del 20/06/2019

UF	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
	Puentes Peatonales: No. 2 Cuernavaca, No. 3 Centro de Eventos, No.4 UNICOC y No. 5 Olímpica.	2019096332-1-000 del 06/05/2019	Mesa PINES del 10/07/2019
	CCO, Báscula, Peaje, Muros Retorno NN, Urbanismo y tubería Tibitoc.	2019167863-1-000 del 28/10/2019	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3063 de 2020 del 16/04/2020
	Obras Hidráulicas	2020004725-1-000 del 15/01/2020	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3063 de 2020 del 16/04/2020
3	Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Ramal de Ingreso UF3 con Autonorte	2019184806-1-000 del 26/11/2019	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3334 de 2020 del 23/04/2020
	Obras Hidráulicas	2020009282-1-000 del 23/01/2020	Auto ANLA 3334 de 2020 del 23/04/2020
	Donación de materiales de excavación	2020100501-1-000 del 26/06/2020	Mesa PINES 18/09/2020
	Construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y acceso por el constado oriental.	2021122327-1-000 del 18/06/2021	La ANLA niega el cambio menor por medio del radicado 2021148095-2-000 de 19/07/2021.

UF	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
4	Construcción de 10 puentes peatonales (Yerbabuena, Ladrillera, Price Smart, Aposentos, La Diana, Cundinamarca, Manuela Beltrán, Almaviva, Campo Alegre y La Diana II.	2021268749-1-000 del 13/12/2021	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Construcción de área de servicio, hangar satélite se solicita una mayor descripción, pero quedan incorporados	2021268755-1-000 del 13/12/2021 y complemento ACNB-14421 de 09/02/2022	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Retornos Unisabana 1 y Unisabana 2	2021268755-1-000 del 13/12/2021	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Construcción de estación de pesaje PR 17+720 al PR 17+900 RN 45 A-04 Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá.	2022004869-1-000 del 14/12/2021 y alcance para la optimización del diseño con el ACNB-14760 de 31/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.

**Fuente: Elaboración Propia**

La UF 4 cuenta como mecanismo de seguimiento ambiental el PAGA para las actividades de operación y mantenimiento; sin embargo, durante la visita realizada por la ANLA el 30 de noviembre de 2021 y 01 de diciembre de 2021 se informó por parte de la ANLA que debido a la construcción de puentes peatonales, hangar satélite, retorno Unisabana 1, retorno Unisabana 2 y área de servicio se volvió activar la licencia ambiental que se tiene para la UF



4; por lo tanto, el Concesionario procedió a realizar en diciembre la solicitud de cambios menores y/o giros ordinarios ante la ANLA; por lo anterior se obtuvo el visto bueno de la ANLA para los cambios menores de los 10 puentes peatonales, retornos Unisabana 1 y 2, hangar satélite y locación remota a través de lo establecido en el Auto 11638 de 31 de diciembre de 2021, se considera que el mecanismo de seguimiento para las actividades de operación y mantenimiento es el PAGA y en lo relacionado actividades constructivas será lo establecido en la licencia ambiental.

### 7.5.10 INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

A continuación, se relacionan los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA entregados por parte del Concesionario a la ANLA para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

**Tabla 247 Informes de Cumplimiento Ambiental**

UF No.	ICA No	Radicado ACCENORTE	FECHA
1	1	ACNB-14550-22	28/02/2022
	2	ACNB-15692-22	31/08/2022
	3	ACNB-16863-23	08/03/2023
	4	ACNB-17751-23	30/08/2023
2	1	ACNB-5296-19	23/08/2019
	2	ACNB-7919-20	02/06/2020
	3	ACNB-12541-21	23/07/2021
	4	ACNB-14928-22	28/04/2022
	5	ACNB-17200	05/05/2023
3	1	ACNB-6031-19	22/10/2019
	2	ACNB-7821--20	22/04/2020

UF No.	ICA No	Radicado ACCENORTE	FECHA
	3	ACNB-9677-20	07/10/2020
	4	ACNB-11602-20	19/04/2021
	5	ACNB-12935-21	02/09/2021
	6	ACNB-14594-22	07/03/2022
	7	ACNB-15619-22	19/08/2022
	8	ACNB-16867-23	08/03/2023
	9	ACNB-17752-23	30/08/2023

Fuente: Elaboración propia

#### 7.5.11 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4

En la siguiente tabla se relaciona los programas de manejo ambiental propuestos por el Concesionario dentro del PAGA para implementar en la UF4 y que fue aprobado por la Interventoría y en diciembre 2019 la interventoría emitió concepto de viabilidad frente a la actualización.

**Tabla 248 Programas de manejo ambiental propuestos en el PAGA.**

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
1. Desarrollo y Aplicación de la gestión Ambiental	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01
	Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02
	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03
2. Programas	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
Actividades Constructivas	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05
	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06
	Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales	PAC-2.4-07
3. Programa Gestión Hídrica	Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08
	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09
4. Programa de Biodiversidad y Servicios ecosistémicos	Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10
	Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11
5. Programa manejo de instalaciones temporales	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12

Fuente: Elaboración propia

- Proyecto PAC-2.1-04 de Manejo Integrales de Materiales de Construcción

Para el mes de diciembre de 2023 no se observa la utilización de materiales de construcción en el corredor vial Concesionado.

- Proyecto PAC-2.2-05 Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales

Los diferentes frentes de obra en la UF 4 se encuentran debidamente señalizados por parte del Concesionario y en el caso de presentarse alguna observación frente a la señalización por lo general se soluciona de manera oportuna, por otra parte, a las señales verticales se les hace medición de reflectividad.

- Proyecto PAC-2.3-06 Manejo y Disposición Final de Escombros y Lodos

En el mes de mayo de 2022 en el predio de UNISABANA costado occidental de la Autopista Norte se realizo la disposición de materiales sobrantes de excavación de la UF 1 sobre un vallado en el derecho de vía, pero también se está disponiendo parte del material en el predio de Unisabana, lo cual fue informado previamente a la ANLA por medio de un cambio menor. En el mes de junio de 2022 se retira el lodo que existía en el vallado del separador central por la construcción del puente peatonal de Aposentos.

Se efectua la disposición de material sobrante de excavación de la UF 1 en lo que corresponde al separador central de la UF 4 y en abril de 2023 se observa la disposición de material sobrante de excavación debajo del puente antiguo de La Caro ubicado en la UF 4.

- Programa PAC-2.4-07 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales

En el corredor vial se hace la recolección de residuos provenientes de la población situada en el área del proyecto, los residuos son clasificados y dispuestos en el área de almacenaje. Por otra parte, se cuenta con puntos ecológicos para la recolección de los residuos sólidos.

							
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	1	<b>FECHA:</b>	5/12/2023	<b>FOTOGRAFÍA°</b>	2	<b>FECHA:</b>	5/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>							
<b>PAC-2.4-07 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales.</b> Limpieza infraestructura vial, barrido y recolección de residuos, costado occidental ruta 5501.				<b>PAC-2.4-07 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales.</b> Se observa Labores de bordeo y limpieza de infraestructura vial, ruta 5501, costado occidental.			

- Programa: PGH-3.1-08 Manejo de aguas superficiales

Se cuenta con personal dedicado al mantenimiento de las obras hidráulicas, de acuerdo con lo establecido en el PAGA, donde se garantiza que no se afecte la cantidad y/o calidad del

agua de los cuerpos de agua, dicha actividad es realizada en conjunto por las áreas Ambiental y de Operación y Mantenimiento del Concesionario.

			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	3	<b>FECHA:</b>	21/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>PGH-3.1-08 Manejo de Aguas Superficiales.</b> RN 5501 calzada oriental, sector PP Price Smart, limpieza de drenajes longitudinales y calzada			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>		<b>FECHA:</b>	13/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>PGH-3.1-08 Manejo de Aguas Superficiales.</b> RN 45A04 PR 21+300 calzada oriental, limpieza de drenajes transversales			

- Programa PGH 3.2-09 Proyecto de Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales.

El Concesionario cuenta baños portátiles para el personal de los diferentes frentes de obra y se implementa el protocolo de bioseguridad donde se tiene 1 baño portátil por cada 15 trabajadores) y de igual manera se cuenta con lavamanos que cuentan con jabón, gel antibacterial y toallas de papel desechable. Los residuos industriales son recolectados, transportados y tratados con las respectivas autorizaciones ambientales. En el Hangar satélite y peaje de Unisabana se cuenta con pozos sépticos y por medio de una empresa que cuenta con las autorizaciones ambientales realiza la recolección por medio de un carro vector el cual se lleva el agua residual doméstica generada para su adecuada disposición y tratamiento.

- Programa: PBSE-4.1-10 Manejo de Cobertura Vegetal y Descapote

En el corredor vial se realiza la limpieza del terreno, remoción de la capa superficial y descapote y mantenimiento de las áreas verdes, se cuenta con la debida señalización. También se realiza la poda de árboles para garantizar la visualización de señales de tránsito

en el corredor vial, así mismo, se viene dando una recuperación natural en el separador central y en los puentes peatonales de Yerbabuena, Pricessmart, Ladrillera y Aposentos.

			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	5	<b>FECHA:</b>	28/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>PBSE-4.1-10 Manejo del Descapote y Cobertura Vegetal.</b> En la UF4 se realizan Labores de rocería, separador, RN 5501, PR17+200.			
<b>FOTOGRAFÍA°</b>	6	<b>FECHA:</b>	26/12/2023
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<b>PBSE-4.1-10 Manejo del Descapote y Cobertura Vegetal.</b> En la UF4 se realizan labores de rocería, separador, RN 45A04, PR22+800.			

- Programa PBSE-4.2-11 Protección de Fauna

El Concesionario cuenta con una Bióloga encargada de implementar las medidas de manejo de fauna y de acuerdo con lo establecido en el PAGA, durante este periodo no se reportaron actividades relacionadas con el rescate y ahuyentamiento de fauna y atropellamiento de fauna en la UF 4 por parte del Concesionario.

En el mes de mayo de 2021 se instalan ocho (8) señales preventivas de fauna para evitar el atropellamiento. Para el mes de diciembre no se observa atropellamiento de fauna y tampoco reportada por el Concesionario.

- Programa PMIT-5.1-12 Manejo de Maquinaria Equipos y Vehículos

El abastecimiento de combustible se realiza por medio de vehículos los cuales deben contar con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; estas acciones deben ser supervisadas por medio de los requerimientos establecidos en el PAGA; así mismo se efectúan los mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas

y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos según el caso que aplique.

El Registro fotográfico del seguimiento a las fichas de manejo ambiental del PAGA hace parte del Anexo 8 (3).

#### **7.5.12 PERMISOS**

Las obras y actividades para el proyecto Accesos Norte, están concentradas en 4 Unidades Funcionales de la siguiente manera:

Las obras y actividades de la UF 1, UF 2 y UF 3, requieren de Licencia Ambiental, las cuales fueron tramitadas con la ANLA de acuerdo con el tipo de intervención, por lo anterior los permisos y autorizaciones están incluidos dentro de la Licencia Ambiental, conforme lo establece la normatividad ambiental vigente. Se adelantó el estudio para la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 debido a los retornos proyectados en la Autopista en el sector del peaje de los Andes para conectar con la UF 3 y el 17 de marzo de 2021 la ANLA emitió el Auto de inicio 1463 por el cual se inicia el trámite para la modificación de la licencia ambiental y de manera posterior mediante el Acta No. 34 del 12 de abril de 2021 la ANLA solicita información adicional y de manera posterior la ANLA le concedió al Concesionario un plazo adicional de un (1) mes para presentar la información adicional; la cual fue presentada por parte del Concesionario mediante comunicado ACNB-12191-21 del 15 de junio de 2021; y por consiguiente se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 para la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos entre la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro.

Por otra parte, para la UF 3, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 17 de marzo de 2021 determina suspender la licencia ambiental debido a que presuntamente no se tiene claridad sobre la caracterización realizada al presunto cuerpo de agua y la obra se suspende a partir del 25 de marzo de 2021 y ratificado por la ANLA en la Resolución No.00647 del 08 de abril de 2021 y de manera posterior por medio del Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto

hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

La ANLA mediante Resolución 01037 de 18/05/2022 resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la ANLA establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va a ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto.

Mediante radicado ANLA No. 2022118873-2-000 de 10 de junio de 2022 la Autoridad Ambiental da respuesta al derecho de petición interpuesto por el Concesionario, en el cual se manifiesta que se van a pronunciar sobre la caracterización abiótica y biótica efectuada por la Universidad del Bosque al cuerpo de agua ubicado en el predio Las veguitas, cuyos propietarios son los Hermanos Mustafá, sin embargo, manifiestan que después de la visita de septiembre de 2022 y a la fecha sin pronunciamiento por parte del estudio efectuado por la Universidad del Bosque; sin embargo, es importante destacar que el propietario del predio La Veguitas permitió el ingreso al cuerpo de agua y a partir del 04 de noviembre de 2022 hasta el 09 diciembre del 2022 en donde se adelantaron los monitoreos del componente abiótico exceptuando el hito de topografía ya que a partir de esta fecha el propietario no volvió a dar permiso para ingresar en las noches y fines de semana lo cual es necesario para los monitoreos del componente biótico dando continuidad y representatividad respecto a la metodología de los estudios ambientales, sin embargo, luego de la gestión del concesionario, se logra reiniciar actividades el 19 de enero de 2023, donde el 22 de enero de 2023 en horas de la tarde se suspende debido a que el Representante del Grupo San Jacinto manifiesta que debe revisar la metodología presentada en el cronograma quincenal y con base a lo anterior se retoma la caracterización el 19 de enero de 2023 y el 26 de enero se termina la caracterización del componente biótico y debido a los inconvenientes para el ingreso al predio el 28 de febrero se inicia con la parte abiótica y para el mes de abril de 2023 continúan los inconvenientes para ingresar al predio Las Veguitas por parte del Representante del predio San Jacinto.



Adicionalmente se hace relevante mencionar que el Sr Mauricio Mustafa es nombrado tercer interviniente a través del Auto ANLA 10965 del 12 de diciembre del 2022 en lo concerniente a la licencia ambiental de la UF 3.

En el informe semanal de EER de la UF 3 del periodo del 13 al 19 de marzo de 2023 se adjunta el comunicado ACNB-16934-2023 el cual fue enviado a la ANLA donde se hace un recuento acerca de los hechos relacionados con el ingreso al predio las Veguitas y manifiesta el Concesionario que solo hasta que el Consejo de Estado el 03 de febrero de 2023 ordeno al representante del Grupo San Jacinto permitir hacer la caracterización fue efectivo el ingreso y por consiguiente el 28 de febrero de 2023, sin embargo después de esa fecha se continuaron con los inconvenientes para ingresar al predio y no se ha podido culminar la caracterización; sin embargo, el 14 de diciembre de 2023 el juzgado en el proceso de expropiación efectuó la entrega del predio Las Veguitas a la Concesión y por lo tanto, se pudo llevar la caracterización hidrogeológica al cuerpo de agua de manera directa el 26 de diciembre de 2023 y por lo tanto ya se cuenta con los insumos para que el Concesionario pueda elaborar el estudio con la caracterización del cuerpo de agua desde el componente biótico y abiótico de acuerdo a lo impuesto por la ANLA y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El 19 de mayo del 2023 se emite la Resolucion ANLA No 1055 en donde se indica tramitar la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018 con el fin de evitar intervenciones en el cuerpo de agua , por lo cual el Concesionario presento un recurso de reposición del 05 de junio de 2023 frente a dicha resolución y la ANLA da respuesta al recurso de reposición por medio de la Resolución 1874 de 25 de agosto de 2023 en la cual ratifica lo establecido en la resolución 1055 de modificar la licencia ambiental, por otra parte mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1768-2023 de 03 de noviembre de 2023 se solicitó indicar el avance en la modificación de la licencia ambiental de acuerdo a lo ordenado por la ANLA, al respecto ACCENORTE da respuesta por medio del comunicado ACNB-18178-2023 de 16 de noviembre de 2023 indica que se vienen adelantando los estudios y diseños para el nuevo trazado y así mismo, la elaboración de un EIA.

Para la UF 4, que corresponde a la operación y mantenimiento de las vías y actividades constructivas sin un alto impacto sobre los recursos naturales, por lo tanto aplica el

instrumento PAGA, en el mes de diciembre de 2019 la interventoría emitió concepto de viabilidad sobre la actualización del PAGA; y entre los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 se obtuvieron tres (3) permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados con la CAR y en el mes de marzo 2020 se llevo a cabo la siembra de 40 especies nativas en el Parque Pionono de acuerdo a lo establecido en el permiso 004 de 2020 y así mismo en el mes de mayo se llevo a cabo la siembra de 30 especies en el predio El Triunfo de acuerdo a lo dispuesto en el permiso 137 de 2019 y la siembra de 270 especies nativas también en el predio El Triunfo y según lo determinado en el permiso 138 de 2019, los mencionados permisos de aprovechamiento forestal ya cuentan con la siembra, seis (6) mantenimientos y recibidos por la CAR.

Se adelantó el trámite del permiso de ocupación de cauce en el Río Bogotá por la construcción de una pantalla de pilotes para estabilizar la vía en el sector del puente peatonal Centro Chía por la emergencia presentada y la CAR de Sabana Centro expide el Auto 2338 del 29 de octubre de 2020 por el cual se inicia el trámite de permiso de ocupación de cauce y se acompaña la visita del 09 de diciembre de 2020 y a la fecha sin respuesta de la Autoridad Ambiental.

En el mes de diciembre de 2020 la CAR emitió el Auto de inicio de trámite para la obtención del permiso de ocupación de cauce sobre el Río Bogotá por la construcción del puente peatonal Yerbabuena; al respecto a través de la Resolución DJUR No. 50227000152 del 10 de marzo de 2022 expedida por la CAR declara que una actividad no requiere autorización de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones.

En el mes de mayo de año 2021 se inicio el trámite para obtener el permiso de ocupación de cauce debido a las obras de drenaje que se van a efectuar en la variante Cajicá en el K04+900 Ruta Nacional 45 A-04 costado oriental, sector conocido como Rincón Santo y la CAR emitió el Auto 1611 del 21 de junio de 2021 por medio del cual se inicia el trámite de obtención y por medio de la Resolución CAR 1540 de 25 de octubre de 2022 se otorga el permiso de ocupación de cauce y se establece un plazo de seis (6) meses y se establece como medida compensatoria la siembra de 50 árboles en la ronda hídrica del río Bogotá; sin embargo, en el mes de noviembre de 2022 el Concesionario interpuso un recurso de reposición ante la CAR debido a que se estableció un plazo de seis (6) meses para la construcción de la obra de

drenaje en el predio Redil, pero no se tuvo en cuenta que para iniciar las obras se requiere efectuar la servidumbre, sin embargo en el mes de diciembre del 2022 se aprueba el avaluo del predio y se efectua la oferta de compra al propietario del predio y en el mes de enero de 2023 no fue aceptada la oferta y por lo tanto, fue necesario llevar a cabo la imposición de servidumbre la cual se obtuvo el 24 de mayo de 2023 y en el mes de septiembre la CAR da respuesta al recurso de reposición por medio de la Resolución DJUR No. 50237002012 de 04 de septiembre de 2023 y se establece un plazo de un (1) año a partir de la ejecutoria del acto administrativo.

En el mes de julio de 2021 la CAR emite el Auto DRSC 09216001860 de 14 de julio de 2021 mediante el cual se autoriza el cumplimiento de la medida de compensación establecida en el informe técnico DRSC 1223 de 28 de mayo de 2019, en el cual se estableció que por la tala de cinco (5) individuos arbóreos que se encontraban en riesgo en la UF 1 se requiere la siembra de 25 árboles, los cuales ya fueron sembrados en el predio conocido como Otilia Flowers, la cual se llevo a cabo en la ronda hídrica de una quebrada y a los cuales ya se le realizaron los seis (6) mantenimientos establecidos pro la autoridad ambiental.

La CAR emitió los Autos DRSC 02704-21 de 10 de septiembre de 2021, Auto DRSC 02706-21 de 10 de septiembre de 2021 y Auto 3106 de 11 de octubre de 2021 mediante los cuales la autoridad ambiental cierra los permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados 137 de 2019 ,138 de 2019 y 004 de 2020 respectivamente.

En el mes de octubre se obtuvo la licencia ambiental de la UF 1 por medio de la Resolución No. 1844 de 15 octubre de 2021 y se efectuaron las socializaciones del inicio de actividades el 28 y 30 de octubre de 2021, así mismo, el 03 de noviembre se incia el traslado de epifitas y actividades constructivas para la construcción del puente peatonal Olímpica. Dentro de la licencia ambiental se encuentran inmersos 8 permisos de ocupación de cauce y el aprovechamiento forestal para 2417 individuos arbóreos.

El 04 y 06 de mayo de 2023 se realiza acompañamiento y seguimiento a las reuniones de finalización de la UF 1.

El 07 de diciembre de 2023 se firma el Acta de Terminación de las actividades constructivas, donde quedaron plasmadas los pendientes ambientales los cuales se deben subsanar en un plazo máximo de 180 días de acuerdo con lo establecido contractualmente.

En la siguiente tabla se relacionan los permisos incluidos de las Licencias Ambientales para la UF 2, UF 3, UF 1 y permisos ambientales con la CAR para la UF 4.

**Tabla 249 Permisos Ambientales vigentes para el Proyecto Accesos Norte Bogotá**

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
Unidad Funcional 2 (UF2)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 1628 de 14 de diciembre de 2017.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	<p>Aprovechamiento forestal para 3191 individuos.</p> <p>Ocupación de Cauce sobre: Quebrada Torca, Manantial, Drenaje Tundama, Drenaje Bella Escocia, Quebrada Fusca, canal frente a la quebrada el Codito.</p>	<p>A la fecha se han aprovechado los 3.191 individuos.</p> <p>Durante la ejecución de la obra han sido intervenidos en algún punto todas las ocupaciones de cauce.</p> <p>La ANLA emite concepto técnico No. 03476 del 05 de julio de 2019 donde se hacen requerimientos al concesionario con diferentes plazos.</p> <p>Se realizaron dos (2) mesas de trabajo para revisar y dar solución a los requerimientos de la ANLA y la Interventoría manifiesto que mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2518 del 24 de octubre de 2019 que no se dio respuesta a todos los requerimientos del ANLA.</p> <p>Mediante el Auto ANLA 3063 del 16 de abril de 2020 realiza 36 requerimientos a la UF 2, se cierran parte de los requerimientos de la licencia ambiental otorgada a Devinorte, y aprueba los cambios menores por Espacio Público, Peajes, CCO, Estaciones de Pesaje, Muro de Retorno NN, Tubería Tibitoc y Obras Hidráulicas. En el mes de junio de 2020 se dio respuesta por parte del Concesionario a los requerimientos de la ANLA.</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>En el Acta 087 del 26 de marzo de 2021 la ANLA efectua requerimientos desde el componente ambiental y social, y establece un plazo de tres (3) meses; a lo cual e Concesionario da respuesta en el mes de junio de 2021.</p> <p>Relacionado con la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos, se cuenta con el Auto de inicio del 1463 del 17 de marzo de 2021 y mediante el Acta No. 34 del 12 de abril de 2021 se solicitó información adicional y establece un plazo de un (1) mes y de manera posterior la ANLA le concede un (1) mes adicional para dar respuesta a los requerimientos; a los cuales el Concesionario dio respuesta en el mes de junio de 2021; y de manera posterior se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se autoriza la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos en la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro.</p> <p>En el mes de abril de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF 2 y UF 4, lo cual aplicó también para la UF 4 debido a que se realizaron actividades constructivas que hacen parte de la licencia ambiental matriz con Resolución 703 de 1996.</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>Por medio del Acta No. 720 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 2 con base a la revisión efectuada al ICA No. 4 del periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta a la visita efectuada el 27 y 28 de julio de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones de la UF 4.</p> <p>El 26 y 27 de abril de 2023 se efectua visita por parte de la ANLA para seguimiento al ICA No. 5 de las licencias ambientales de las UF 2 y UF 4 y de manera posterior En el mes de julio de 2023 el Concesionario entrega copia del Acta No. 381 de 27 de junio de 2023 mediante el cual la ANLA realiza 8 requerimientos a la UF 2 y UF 4 de los cuales 5 son requerimientos reiterados, 3 del seguimiento efectuado y se establecen ciertas obligaciones cumplidas y concluidas del Auto 566 de 24 de noviembre de 1999, Resolución 1628 de 14 de diciembre de 2017, Acta 72 de 16 de julio de 2019, Auto 3063 de 16 de abril de 2020, Acta 087 de 26 de marzo de 2021, Auto 11638 de 31 de diciembre de 2021, Acta 720 de 20 de octubre de 2022, Resolución 501 de 09 de marzo de 2023.</p> <p>Mediante comunicado ACNB-17873-2023 de 18 de septiembre de 2023 el Concesionario da respuesta al Acta No. 381 de 27 de junio</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				de 2023 y presenta el Plan de Rehabilitación Ecológica para levantamiento de veda de la UF 2 para llevar a cabo en el predio Villa Karen del municipio de Tausa y perteneciente el municipio Zipaquirá.
	Resolución 2470 de 29 de noviembre de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Permiso levantamiento Parcial de Veda.	<p>Las especies en veda de epifitas vascular fueron trasladadas al cerro de Torca e igualmente los fustales fueron trasladados.</p> <p>En el mes de marzo de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019.</p> <p>En el mes de abril de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019.</p> <p>En el mes de septiembre el MADS da traslado del expediente de levantamiento de veda a la ANLA.</p> <p>En diciembre de 2020 la ANLA da respuesta frente a la solicitud de la ANI en el sentido de indicar si la Rehabilitación Ecológica, Reposición de Especies y Restauración de Áreas corresponden a medidas de compensación ambiental, teniendo en cuenta que el levantamiento parcial de veda se fundamenta en la necesidad</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com



UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>misma de retirar los individuos forestales presentes para materializar las obras de construcción en la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro. La Autoridad Ambiental indica que no es una medida de compensación ambiental y por ende en comunicado dirigido al Concesionario, la ANI indica que el levantamiento de veda nacional no se puede incluir en la subcuenta de compensaciones ambientales.</p> <p>En marzo de 2021 El Concesionario solicita a la ANLA el cambio del predio ubicado en el Cerro del Torca para llevar a cabo el levantamiento de veda debido a inconvenientes con el propietario del predio y se gestionaron predios con la Alcaldía Municipal de Cajicá y Chía sin obtener resultados para llevar a cabo la rehabilitación ecológica en 4,5 ha.</p> <p>En el mes de junio de 2022 se lleva a cabo el ultimo mantenimiento a las epífitas vasculares (bromelias) que habían sido trasladadas al Cerro Torca.</p> <p>En el mes de julio de 2022 se logró llegar un acuerdo con los propietarios del predio Santuario Norte – Vereda Yerbabuena del Municipio de Chía, donde se realizó la caracterización del predio dando que es apto para llevar a cabo la rehabilitación ecológica de</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>4.5 ha, y se procede por parte del Concesionario a presentar la propuesta a la ANLA por medio del comunicado ACNB-15511-22 de 28/07/2022, a la fecha sin respuesta de la Autoridad Ambiental; sin embargo, en el comité ambiental de 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que ya no tiene previsto realizar el levantamiento de veda de la UF 2 en el predio Santuario Norte, debido a que no se puede dar cumplimiento a las condiciones de la propietaria del predio Santuario Norte con respecto al arreglo e la vía de acceso y cerramiento al predio, debido a los recursos económicos que se requieren para realizar estas actividades; y por lo tanto, ACCENORTE solicitó a los Municipios de la Sabana y a la CAR si tienen predios disponibles para realizar el levantamiento de veda de la UF 2, por otra parte, la ANLA emitió la Resolución 00501 de 09 de marzo de 2023 por la cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica para el levantamiento de veda en el predio Santuario Norte, pero de acuerdo a lo enunciado previamente el Concesionario envió el comunicado ACNB-17037-2023 de 10 de abril de 2023 donde se informa a la ANLA que ya no se va hacer en dicho predio. Mediante comunicado ACNB-17873-2023 de 18 de septiembre de 2023 el Concesionario da respuesta al Acta No. 381 de 27 de junio de 2023 y presenta el Plan de Rehabilitación</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>Ecológica para levantamiento de veda de la UF 2 para llevar a cabo en el predio Villa Karen del municipio de Tausa y perteneciente el municipio Zipaquirá.</p>
	<p>Resolución 1493 del 24 de julio de 2019.</p>	<p>Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)</p>	<p>Aprobación plan de compensación forestal</p>	<p>El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental SAS para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de mayo se termino la siembra de especie arbóreas en el Instituto Caro y Cuervo, así mismo en el mes de agosto de 2020 y febrero de 2021 se realizo el mantenimiento No. 1 y 2 de las especies sembradas y en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021 se adelanta el tercer mantenimiento. En el mes de mayo de 2021 se siembran 1,7 ha en el Instituto Caro y Cuervo dando cumplimiento por parte del Concesionario de utilizar las 15,09 ha establecidas por la ANLA.</p> <p>En el mes de noviembre de 2021 culmina el mantenimiento No. 3 y la ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>reemplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas en el Instituto Caro y Cuervo; en el mes de noviembre de 2022 se termina el anillado de las especies exóticas para que se de la tala pasiva impuesta por la ANLA.</p> <p>En el mes de marzo se culmino el mantenimiento 4 y en septiembre de 2022 se recibió el mantenimiento No. 5 y en febrero de 2023 se termina el mantenimiento 6, el cual es el último de los establecidos y en junio se realiza un acta de recibido de la compensación por parte del Instituto Caro y Cuervo.</p>
	Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	<p>Aprovechamiento forestal de 12 individuos.</p> <p>4 ocupación de Cauce permanentes</p>	<p>Se obtiene la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 para la construcción de dos retornos a nivel ubicados en la autopista norte entre la calle 245 a la Caro, los cuales corresponden al retorno calle 245 Norte – Norte y retorno Centro de Eventos Sur – Sur, hasta la fecha no se ha generado ningún tipo de actividad constructiva y por consiguiente no es necesario llevar a cabo la compensación ambiental y tampoco la implementación del PMA y PSM.</p> <p>Por los 12 árboles que se van a aprovechar se requiere una siembra de 220 individuos arbóreos en 0,11 ha en el predio del Instituto Caro y Cuervo.</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 2189 de 127 de noviembre de 2018.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal para 546 individuos.  Ocupación de Cauce sobre: Rio Bogotá	<p>El Concesionario remite concepto técnico de la visita de seguimiento realizada por la ANLA el 20 de septiembre de 2019, y así mismo el 30 de septiembre de 2019 la ANLA emite concepto técnico.</p> <p>Por medio del Auto de la ANLA No. 3334 del 23 de abril de 2020 la Autoridad Ambiental aprueba los cambios menores por obras hidráulicas, Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Ramal de Ingreso UF3 con Autonorte.</p> <p>La ANLA mediante mesas PINES estableció la aprobación del cambio menor por disposición de materiales en el predio de Mazuera.</p> <p>En el Acta No. 25 del 25 de febrero de 2021 se realizan 18 requerimientos de los cuales doce (12) corresponden al componente ambiental, cinco (5) al componente social y uno (1) socioambiental.</p> <p>El 26 de febrero se remite por parte del Concesionario el ICA No. 4 de la UF 3.</p> <p>Resolución 0414 del 26 de febrero 2021 la ANLA impone medidas adicionales, y solicita realizar un estudio ambiental en el cuerpo de</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>agua ubicado en la Troncal de Los Andes. Al respecto el Concesionario interpone un recurso de reposición debido a principalmente a que el propietario no permite el ingreso.</p> <p>El Tribunal Administrativo de Cundinamarca emite fallo el 17 de mayo de suspender la licencia ambiental de la UF 3 y ratificado por la ANLA en la Resolución 01955 del 08 de abril de 2021.</p> <p>El 05 de abril de 2021 el Concesionario y la ANLA presentaron un recurso de reposición y apelación al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y solicita que se revoque la medida cautelar, incluyendo entre los argumentos el concepto de la CAR enunciado previamente, así mismo la Personería de Chía también colocó un recurso de reposición y apelación por lo interpuesto por las demás entidades; teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de abril de 2021 ingresa el expediente al despacho al magistrado para definir sobre la medida cautelar.</p> <p>El 05 de mayo de 2021 el Concesionario da respuesta a los requerimientos establecidos por la ANLA en el Acta No. 25 de febrero de 2021.</p> <p>Así mismo se adelantó la elaboración del estudio para la modificación de la licencia ambiental y en junio de 2021 se presenta</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>a la ANLA la solicitud de cambio menor para la construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y el cual es negado por la ANLA mediante radicado No. 2021148095-2-000 de 19 de julio de 2021.</p> <p>Los días 17, 18, 24, 25 y 28 de agosto se realizaron las socializaciones del EIA por cambio de trazado.</p> <p>Mediante el comunicado ACNB1-3032 de 23 de septiembre de 2021 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 para su respectiva revisión y por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-1994 de 08 de octubre de 2021 se hacen observaciones al estudio y al respecto ACCENORTE emite el comunicado ACNB-13531 de 30 de octubre de 2021 y de manera posterior la interventoría da la no objeción al EIA de la UF 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2226 de 09 noviembre de 2021.</p> <p>Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal, hasta el 04 de noviembre el propietario del predio permite que se inicie la caracterización del cuerpo ubicado en el predio Las Veguitas y el 09 de diciembre de 2022 se suspenden las actividades sobre el cuerpo de agua debido a que el representante del Grupo San Jacinto no permite el ingreso en las noches y fines de semana lo cual es necesario para la caracterización de fauna y generar continuidad y representatividad a fin de cumplir con la metodología de los estudios ambientales, se logra reiniciar actividades el 19 de enero de 2023, donde el 22 de enero de 2023 en horas de la tarde se suspende debido a que el Representante del Grupo San Jacinto manifiesta que debe revisar la metodología presentada en el cronograma quincenal y con base a lo anterior se retoma la caracterización el 19 de enero de 2023 y el 26 de enero se termina la caracterización del componente biótico y el 28 de febrero se inicia la topografía y se encuentra pendiente la batimetría, para el mes de mayo de 2023 el Concesionario manifiesta en os informes semanales EER de la UF 3 que se tienen nuevamente inconvenientes por parte del</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>representante del grupo San Jacinto para ingresar la predio Las Veguitas para realizar la caracterización hidrogeológica.</p> <p>Mediante comunicado ACNB-16643-23 de 24 de enero de 2023 el Concesionario remite el Auto 11893 de 30 de diciembre de 2022 en el cual la ANLA revisa todo el expediente y efectua requerimientos y al respecto el Concesionario da respuesta mediante comunicado ACNB-16990-23 de 29 de marzo de 2023.</p> <p>La ANLA emite la Resolución No. 1037 del 22 de mayo de 2022 la ANLA, en la cual se aclara lo establecido en la Resolución 414 de 26/02/2021 donde se establece principalmente un plazo de cinco (5) meses para la caracterización del cuerpo de agua y a partir del momento que se pueda ingresar al predio Las Veguitas.</p> <p>La ANLA emite la Resolución 1055 de 19 de mayo de 2023 mediante la cual se solicita la modificación de la licencia ambiental y por consiguiente el Concesionario coloco un recurso de reposición el 05 de junio de 2023 y mediante la Resolución ANLA 1874 de 25 de agosto de 2023 la Autoridad Ambiental ratifica lo establecido en la resolución 1055 de 2023.</p> <p>Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1768-2023 de 03 de noviembre de 2023 se solicitó indicar el avance en la modificación</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>de la licencia ambiental de acuerdo con lo ordenado por la ANLA, al respecto ACCENORTE da respuesta por medio del comunicado ACNB-18178-2023 de 16 de noviembre de 2023 indica que se vienen adelantando los estudios y diseños para el nuevo trazado y así mismo, la elaboración de un EIA.</p> <p>En el mes de julio de 2023 el Concesionario remite copia a la interventoría y a la ANI del Auto No. 4763 de 26 de junio de 2023 por el cual se hacen cargos dentro de un proceso sancionatorio ambiental por la presunta disposición de material sobrante de excavación en sitio en el predio Mazuera el cual no está autorizado en la licencia ambiental y así mismo, por no haber dispuesto el material extraído de una piscina de captación de agua lluvia; a lo cual el Concesionario interpuso descargos mediante el comunicado ACNB-17523-2023 de 12 de julio de 2023.</p> <p>El 14 de diciembre de 2023 el juzgado en el proceso de expropiación efectuó la entrega del predio Las Veguitas a la Concesión y por lo tanto, se pudo llevar la caracterización hidrogeológica al cuerpo de agua de manera directa el 26 de diciembre de 2023 y por lo tanto ya se cuenta con los insumos para que el Concesionario pueda elaborar el estudio con la caracterización del cuerpo de agua desde</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>el componente biótico y abiótico de acuerdo a lo impuesto por la ANLA y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.</p> <p>Mediante Acta ANLA 946 de 22 de diciembre de 2023 la Autoridad Ambiental efectúa requerimientos ambientales y sociales con base al seguimiento que lleva a cabo de la licencia ambiental.</p>
	Resolución 1976 del 19 de octubre de 2018	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Permiso levantamiento Parcial de Veda.	<p>El MADS no se pronunció sobre la propuesta presentada por el Concesionario para el levantamiento parcial de veda.</p> <p>En el mes de abril de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019.</p> <p>En el mes de octubre 2020 el MADS da traslado del expediente de levantamiento de veda a la ANLA.</p>
	Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021	ANLA	Se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica	<p>La ANLA aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica para el levantamiento de veda, y en el mes de junio se llevo a cabo la siembra de 1.200 individuos arbóreos en 3 ha en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena y en el mes de agosto de 2021 se lleva a cabo el primer mantenimiento y en febrero 2022 el segundo mantenimiento y el tercer mantenimiento en julio de 2022 y en</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>diciembre de 2022 el cuarto mantenimiento y en junio de 2023 el quinto mantenimiento. Mediante comunicado ACNB-16130-22 de 22 de noviembre se recibe copia del Auto CAR No. 3795 de 03 de noviembre de 2022 por el cual se da inicio el registro de plantaciones de los 1.200 árboles sembrados en 3 ha en el predio El Tirunfo como medida de rehabilitación ecológica, con base a lo establecido en el levantamiento de veda.</p>
	<p>Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020 y modificada por la Resolución 01669 del 08 de octubre de 2020</p>	<p>ANLA</p>	<p>Aprobación del plan de compensación del componente biótico</p>	<p>El Concesionario empezó en el mes de junio la siembra de especies nativas de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo. Para el periodo de septiembre se sembraron 4.745 individuos arbóreos y a la fecha se han realizado 7 mantenimientos de los 8 establecidos por la ANLA.</p> <p>La ANLA expide la Resolución 01669 del 08 de octubre de noviembre de 2020 por la cual se modifica la Resolución 0399 del 11 de marzo de 2020, por la cual se aprobó el Plan de Compensación del Componente Biótico; en la cual se acepta el cambio de algunas especies a sembrar y se solicita información técnica frente a la solicitud del Concesionario de no continuar con la siembra en el Hipódromo de Los Andes debido a las condiciones de terreno; y mediante el CT 00833 del 25 de febrero de 2021 se</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>autoriza continuar con la compensación en los predios de El Samán y Parque Los Andes. En el mes de mayo de 2021 se culmina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y 1860 ml de aislamiento; y en julio se inicia la siembra en el Parque Los Andes, la cual termina en octubre de 2021, donde se sembraron 8.893 árboles y 1397 ml de aislamiento, culminando las 19.788 establecidas por la ANLA en el plan de compensación del componente biótico. Es decir, en Parque Andes para el mes de noviembre de 2021 se culminó el primer mantenimiento y el mantenimiento No.2 y No. 3 en el mes de marzo de 2022 y octubre de 2022, en mayo de 2023 el mantenimiento No 4 y en octubre de 2023 el mantenimiento No.5 para el Samán a la fecha se han realizado 5 mantenimientos, de los 8 establecidos por la ANLA.</p>
UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4)	Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados No. 137	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	<p>Se realiza la tala de 5 individuos arbóreos el 09 de enero de 2020, los cuales se encontraban ubicados en el separador del corredor vial en el PR 5+900 aproximadamente ruta 45A04 sector La Caro (Chía- Cundinamarca); donde se tiene proyectado la construcción del retorno a nivel denominado UNISABANA 1. Se establece que la compensación va a ser de 30 árboles los cuales se deben sembrar en concertación con el Municipio de Chía, tiene</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>una vigencia de 8 meses y mantenimiento a 3 años. Se realiza la concertación con el Municipio de Chia y en mayo se realiza la siembra de 30 especies nativas en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena, y a la fecha se han realizado los seis (6) mantenimientos establecidos.</p> <p>En el mes de septiembre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 02704-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales.</p>
	Permiso o autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados No. 138	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	<p>Se realizo la tala de 44 individuos arbóreos, los cuales se encuentran ubicados en el separador del corredor vial en el PR 7+400 aproximadamente Ruta 5501, sector La Caro (Chía-Cundinamarca); donde se tiene proyectado la construcción del retorno a nivel.</p> <p>Se establece que la compensación va a ser de 270 árboles los cuales se deben sembrar en concertación con el Municipio de Chía, tiene una vigencia de 8 meses y mantenimiento a 3 años. Se realiza la concertación con el Municipio de Chia y se realiza en mayo la siembra de 270 especies nativas en el predio El Triunfo – Vereda</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>Yerbabuena y a la fecha se han realizado los seis (6) mantenimientos establecidos.</p> <p>En el mes de septiembre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 02706-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales.</p>
	Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal No. 004 del 09 de enero de 2020	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	<p>Se realiza la tala de 8 individuos arbóreos el 18 de enero de 2020, los cuales se encontraban ubicados en el separador central del corredor vial en el PR 19+000 aproximadamente ruta 5501 (Sopó-Cundinamarca); donde se adelanta la construcción del Área de servicio. Se establece que la compensación va a ser de 40 árboles lo con una vigencia de 6 meses y mantenimiento a 3 años. Se realizó la concertación con el Municipio de Sopó y en el mes de marzo de 2020 se llevo a cabo la siembra de 40 especies arbóreas en el Parque Pionono y a la fecha ya se realizaron los (6) mantenimientos establecidos.</p> <p>En el mes de octubre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 03106-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				aprovechamiento forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales.
	Auto DRSC No. 09216001860 de 14 de julio de 2021	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	el informe técnico DRSC 1223 de 28 de mayo de 2021 de 2019, en el cual se estableció que por la tala de cinco (5) individuos arbóreos que se encontraban en riesgo en la UF 1 se requiere la siembra de 25 árboles, los cuales ya fueron sembrados en el predio conocido como Otilia Flowers , area que se encuentra administrada por el Concesionario y en el mes de noviembre de 2021 se realizó el (3) mantenimiento a los individuos arbóreos, en mayo de 2022 el mantenimiento No. 4 y en diciembre del 2022 se efectuó el mantenimiento No 5 y el mantenimiento No. 6 se efectuó en el mes de abril de 2023 se realizó el último mantenimiento.
	Resolución CAR 1540 de 25 de octubre de 2022	CAR	Ocupación de cauce	Se otorga el permiso de ocupación de cauce permanente para construir una obra de drenaje de aproximadamente 156 m por medio de la instalación de una tubería en PVC de 36" y hasta descargar al río de Bogotá a través de una válvula charnela y se tiene un plazo de seis (6) meses para ejecutar la actividad con base a los diseños hidráulicos entregados a la autoridad ambiental y se establece como medida compensatoria la siembra de 50 individuos arbóreos.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>En el mes de noviembre de 2022 el Concesionario interpuso un recurso de reposición a la CAR debido a que se estableció un plazo de seis (6) meses, sin embargo, la construcción de la obra de drenaje solo se puede empezar a construir en el momento que se cuente con la imposición de la servidumbre.</p> <p>Para el mes de diciembre se tiene el avaluo del predio aprobado y el concesionario procedió a realizar la oferta de compra para la servidumbre y la cual no fue aceptada por el propietario del predio y se adelanta la imposición de la servidumbre.</p> <p>En el mes de mayo se logro realizar la imposición de servidumbre, a la fecha el Concesionario realizo al instalación de polisombra en la franja adquirida, replanteo de la tubería y descapote y en octubre de 2023 se inicia la construcción de la obra de drenaje.</p> <p>En el mes de septiembre la CAR da respuesta al recurso de reposición por medio de la Resolución DJUR No. 50237002012 de 04 de septiembre de 2023 y se establece un plazo de un (1) año a partir de la ejecutoria del acto administrativo y en noviembre se inician a ctividades constructivas de la obra de drenaje en el predio el Redil.</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
Unidad Funcional 1 (UF1)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	<p>Aprovechamiento forestal para 2417 individuos.</p> <p>8 permisos de Ocupación de Cauce permanente para la construcción y adecuación de 8 obras menores (5 alcantarillas y 3 box culvert)</p>	<p>El 03 de noviembre de 2021 se inician actividades constructivas en la UF 1 y se destacan las siguientes actividades desde el componente ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Previo a la tala se realiza avistamiento de nidos de pájaros.</li> <li>• Se realiza traslado de epifitas vasculares al Vivero ubicado en el predio Rincón de Fusca y de manera posterior se trasladan a los hospederos, ubicados en los predios Rincon de Fusca y San José. A la fecha se han encontrado epifitas vasculares (orquídeas y bromelias de diferentes especies) y hasta ahora no se reportan epifitas no vasculares (líquenes, musgos y hepáticas).</li> <li>• La tala se efectúa de acuerdo con el inventario forestal.</li> <li>• De acuerdo con lo informado por el Concesionario el material de chipeado y el material maderable se traslada a Ecomezclas de manera provisional; por lo cual, en los informes trimestrales presentados a interventoría se deben reportar los volúmenes y los cuales deben coincidir con los soportes.</li> <li>• Mediante comunicado ACNB-13979-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario presenta a la ANLA el ajuste del</li> </ul>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>PMA y del PSM, de acuerdo con los plazos establecidos en la licencia ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por medio del Acta No. 719 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 1 con base a la revisión efectuada al ICA No. 1 del periodo del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta a la visita efectuada el 26 de agosto de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones asociadas al ajuste del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y monitoreo desde el componente ambiental. En el mes de octubre de 2022 el Concesionario da respuesta a la ANLA a los requerimientos asociados a los cambios menores por disposición de material sobrante de excavación en el separador central y en el predio de Unisabana y en el mes de enero de 2023 da respuesta a los demás requerimientos establecidos en el Acta 719 de 20 de octubre por medio del comunicado ACNB 16513-22 de 17 de enero de 2023.</li> <li>• Hasta febrero de 2023 se sembraron 17.170 individuos arbóreos en los predios Peñas Blancas y El Triunfo de la Vereda Yerbabuena, pero ya no se cuenta con más área</li> </ul>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>debido a que el municipio de Chía utilizó parte del área acordada inicialmente para llevar a cabo el plan de compensación del componente biótico, por lo tanto, el Concesionario en el mes de febrero solicitó a la CAR y a los municipios de la Sabana la disponibilidad de predios para continuar con la compensación en el presente mes se realizó vista a predios del Municipio de Zipaquirá.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En mayo de 2023 se hace el recibido del mantenimiento No. 1 y en noviembre de 2023 el mantenimiento No. 2 a 17.170 individuos arbóreos sembrados en los predios Peñas Blancas y el Triunfo de la Vereda Yerbabuena.</li> <li>• Se ha realizado el aprovechamiento forestal de 2332 árboles de los 2417 autorizados para un % de 96,48</li> <li>• Se trasladaron 1115 epifitas de las cuales 1004 se encuentran en buen estado para un % de supervivencia del 90%.</li> </ul>

Fuente: Elaboración Propia

### 7.5.13 INFORME MENSUAL No. 80

El 15 de diciembre de 2023, se remitió el informe mensual No. 80, con oficio 5143.013ANI-OP-2038-2023 Radicado ANI 20234091441042 correspondiente a las actividades ambientales realizadas por el grupo ambiental de la Interventoría, para el mes de noviembre de 2023.

### 7.5.14 COMPENSACIONES AMBIENTALES

El proyecto debe hacer compensación por las licencias y permisos ambientales obtenidos para las obras de la UF 1 UF 2 y UF 3, con relación a la UF 1, en el mes de octubre de 2020 se entregó el Estudio de la Sustracción de la Reserva Forestal Protectora Nacional Bosque Oriental de Bogotá al MADS y se emite el Auto de inicio 214 del 26 de octubre de 2020, en el mes de octubre se da la No objeción al EIA versión 3 por parte de la interventoría y se deja con notas y así mismo se entrega a la ANLA, se cuenta con el Auto de inicio de la ANLA No. 01955 de 08 de abril de 2021 y la ANLA realiza visita al proyecto 26 y 27 de abril de 2021; de manera posterior solicita información adicional mediante el Acta No. 52 de 14 de mayo de 2021 y establece plazo de un (1) mes al respecto el Concesionario solicita un plazo de un (1) mes adicional y es concedido mediante el radicado ANLA No. 2021106966-2-000 de 28 de mayo de 2021; posteriormente el Concesionario mediante radicado ANLA No. 2021144015-1-000 de 14 de julio de 2021 presentó la información adicional y se obtuvo la licencia ambiental por medio de la Resolución ANLA No. 1844 de 15 de octubre de 2021. Por otra parte, relacionado con el trámite de sustracción de la reserva el MADS mediante el Auto No. 060 del 26 de abril de 2021 solicita información adicional y el Concesionario da respuesta mediante radicado MADS No. E1-2021-15160 de 05 de mayo de 2021 y posteriormente el MADS emite la Resolución No. 0685 de 29 de junio de 2021 mediante la cual se otorga la Sustracción definitiva de 1.4 ha para la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá, y por lo tanto, se debe hacer la compensación de 1,4 ha como medida de rehabilitación ecológica en un predio ubicado en la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá, de manera posterior mediante comunicado ACNB-14730-22 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.51 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá, al respecto el MADS da respuesta emitiendo el Auto 0277 de 04 de agosto de 2022 mediante el cual solicita información adicional y da un plazo de tres (3) meses para allegar

respuesta; por lo anterior, el Concesionario mediante comunicado ACNB-15742-22 de agosto 31 2022 ACCENORTE da respuesta a las observaciones de la Autoridad Ambiental al Plan de Rehabilitación Ecológica, a la fecha sin respuesta definitiva al plan por parte de la ANLA; por otra parte en el comité ambiental de 24 de marzo de 2023 el Concesionario informa por que se ha realizado la siembra en 0,4 ha, pero no se va a continuar con la siembra debido a que el área restante de 1,1 ha presenta gran cantidad de chusque que crece rápidamente y representaría mantenimientos constantes por lo cual el Concesionario se encuentra gestionando un nuevo predio ubicado en la reserva.

Por otra parte, la ANLA otorga la licencia ambiental por la cual se otorga la licencia ambiental mediante la Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021 y se establece que dos (2) meses después de la generación de impactos se debe iniciar la implementación del Plan de Compensación en el cual se establece la siembra de 16.02 ha; por lo tanto, para el mes de marzo 2022 se informa a la ANLA sobre el inicio de la implementación de la compensación del componente biótico, por medio de la rocería en el predio Piedras Blancas – El Triunfo de la Vereda Yerbabuena, en el Municipio de Chía y para enero de 2023 se han sembrado aproximadamente 17.170 individuos arbóreos y en el comité ambiental de 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que ya no tiene previsto continuar con la compensación del componente biótico de la UF 1 en el predio Santuario Norte, debido a que no se puede dar cumplimiento a las condiciones de la propietaria del predio Santuario Norte con respecto al arreglo e la vía de acceso y cerramiento al predio, debido a los recursos económicos que se requieren para realizar estas actividades; y por lo tanto, ACCENORTE solicitó a los Municipios de la Sabana y a la CAR si tienen predios disponibles para continuar con la compensación, en el mes de abril se realizó la visita a predios con el Municipios de Zipaquirá y para noviembre de 2023 se continúa con la gestión para definir el predio. En el mes de noviembre de 2023 se recibió el mantenimiento No. 2 a 17.170 individuos arbóreos de acuerdo con lo establecido en la compensación del componente biótico.

En septiembre de 2023 el Concesionario indica que terminaron las actividades constructivas y pone a disposición la UF 1 y por consiguiente en diciembre 07 de 2023 se firma el Acta de Terminación de la etapa constructiva y en la cual quedaron plasmados pendientes ambientales para lo cual ACCENORTE cuenta con un plazo máximo de 180 días para subsanar las observaciones de acuerdo con lo establecido de manera contractual.

- Unidad Funcional 2:

Compensación por pérdida de biodiversidad. La Resolución No. 1628 de 14 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorga licencia ambiental para las obras de la UF2, establece la compensación para 15.09 hectáreas.

Mediante Resolución 01493 del 24 de julio del 2019 otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, aprueba el plan de compensación presentado por ACCENORTE SAS., con radicado 2018175343-1-000 el 17 de diciembre de 2018 por la afectación de ecosistemas transformados ocasionado por la Construcción de la Ampliación de la Autopista Norte, a ejecutarse en el predio del Instituto Caro y Cuervo, ubicado en zona rural del Municipio de Chía. El Concesionario contrató la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de mayo de 2022 se terminaron las actividades de siembra de especies arbóreas y a la fecha se han realizado dos (2) mantenimientos semestrales, en el mes de noviembre de 2021 culmina el tercer mantenimiento a los individuos arbóreos y el mantenimiento No. 4 se efectúa en el mes de marzo de 2022 y en septiembre de 2022 se termina el mantenimiento No. 5 y en febrero de 2023 se realiza el mantenimiento 6, correspondiente al último mantenimiento establecido por la ANLA.

Por otra parte, se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se modifica la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos y se impone una medida de compensación de 0,11 ha equivalente a 220 árboles los cuales se van a llevar a cabo en el Instituto Caro y Cuervo; al respecto el Concesionario cuenta con seis (6) meses para implementar el Plan de Compensación a partir de la generación de impactos por la obra, a la fecha no se inician compensaciones debido a que no se han generados impactos.

la ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas; en el mes de noviembre de 2022 se termina la actividad del anillado de las especies exóticas para que se genere la tala pasiva y en el mes de abril de 2023 se observa que ya se viene dando la tala

pasiva de manera natural y en el mes de junio de 2023 se efectua un Acta de recibido de la compensación por parte del Instituto Caro y Cuervo.

- Unidad Funcional 3:

Compensación por afectación al componente biótico. Mediante Resolución N° 2189 del 27 de noviembre de 2018, la ANLA, establece la compensación para 16,49 hectáreas. El Concesionario solicitó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales cambio de predios para la compensación exigida en la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018, mediante comunicación ACNB-6024-2019 del 24 de octubre de 2019. Lo anterior teniendo en cuenta que los predios propuestos ya no se encuentran disponibles por parte de la Alcaldía de Chía.

Mediante el radicado ANLA 2019165118-1-000 del 23 de octubre de 2019 se realizó la solicitud de cambio de predio para implementar la compensación biótica, se realizó visita por parte de la ANLA para el predio del Hipódromo de los Andes,

La ANLA emitió la Resolución No. 00399 del 11 de marzo de 2020, donde se aprueba el plan de compensación en Hipodromo los Andes.

Para el mes de junio se inicio el establecimiento de especies nativas en el Hipodromo Los Andes – Municipio de Chía y se sembraron 4.745 individuos arbóreos y se realizo el aislamiento de 1.968 metro lineales de cerca y a la fecha se han ejecutado 7 mantenimientos. A partir del mes de octubre de 2020 no se continua con la siembra debido a que parte del terreno ha sido utilizado como material de relleno; así mismo, la ANLA mediante la Resolución 1669 del 08 de octubre de 2020 se modifica la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020.

Por medio del concepto técnico 00833 la ANLA dio el visto bueno para continuar con la compensación en los predios El Samán y Parque Los Andes propuestos por el Concesionario.

En mayo de 2021 se culmina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y 1860 ml de aislamiento en el predio El Samán y a la fecha se han realizado cinco (5) mantenimientos; y en el mes de julio de 2021 se inician actividades de siembra en el Parque los Andes y en el mes de octubre de 2021 se culmina la siembra en el Parque Los Andes, donde se sembraron 8.893 árboles y 1397 ml de aislamiento a la fecha se han realizado cinco (5) mantenimientos y se tienen 19.788 individuos arbóreos establecidos de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Ambiental.



**Tabla 250 Actos Administrativos expedidos por las Autoridades Ambientales UF 1 – UF 4**

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD ESTABLECIDA	%
UF1	Compensación Componente Biótico	Resolución 1844 de 15 de octubre de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en los predio Peñas Blancas y El Triunfo - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía. 14,58 ha	Árbol	16170	26107	61,94
			Aislamiento	ml	0	No se requiere a la fecha	
	Sustracción de la reserva forestal	Resolución MADS 685 de 29 de junio de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Novita - Reserva Forestal Portectora del Bosque Oriental de Bogotá (vía de acceso aprox en el PR 1+800 de la RN 55-01 costado oriental) - Bogotá. 1,4 ha	Árbol	576	2027	28,42
			Aislamiento	ml	200	604	
UF2	Compensación	Resolución 1493 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles en el Instituto Caro y Cuervo aproximadamente en el PR 8+800 RN 55-01 Autopista Norte costado oriental - Chía, 15,09 ha	Árbol	6492	6492	100
	Levantamiento de veda	Resolución MADS 2470 de 2017, no se ha iniciado pendiente respuesta de la ANLA	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Santuario Norte - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 4,5 ha	Árbol	0	3000	0
UF3	Compensación Componente Biótico	Resolución 00399 de 2020	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Hipódromo Los Andes aproximadamente en el PR 4+700 de la RN 45 A-04 Autopista Norte costado occidental - Chía, 3,99 ha	Árbol	4745	4745	100
			Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el predio El Samán aproximadamente en el PR 3+600 RN 45 A - 04 Autopista Norte - costado occidental - Chía 5,91 ha	Árbol	6150	6150	100
			Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Parque Los Andes, aproximadamente en el PR 2+300 costado sur de la Torncal de Los Andes - Chía, 6,59 ha	Árbol	8893	8893	100
			Aislamiento	ml	5225	5225	100
	Levantamiento de veda	Resolución MADS 1976 de 2018 y Resolución 551 de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio El Triunfo - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 3 ha	Árbol	1200	1200	100

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD ESTABLECIDA	%
UF4	Aprovechamiento forestal	Acto administrativo 137 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, 0,1 ha	Árbol	30	30	100
		Acto administrativo 138 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio El Triunfo - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 0,2 ha	Árbol	270	270	100
		Acto administrativo 04 de 2020	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Parque Ecológico Flonono - Municipio de Sopó 0,2 ha	Árbol	40	40	100
		Informe Técnico DRSC 1223 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el predio Otilia Flow es en la Variante Cajicá RN 45 A- 04 costado oriental - Cajicá, 0,1 ha	Árbol	25	25	100
		Resolución CAR 1540 de 2022	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles en ronda hídrica del río Bogotá	Árbol	0	50	0

Fuente: Elaboración Propia

#### 7.5.14.1 SUBCUENTA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES

Mediante el comunicado ACNB-10327-20 del 24/11/2020 el Concesionario solicita el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales a la interventoría por el avance en la siembra, primer mantenimiento semestral en las UF2, UF3 y UF4; así mismo el reconocimiento por el aislamiento efectuado en la UF 3.; se adjuntan los siguientes soportes:

- Acta de seguimiento a las compensaciones.
- Informe ejecutivo de compensaciones
- Planos de compensaciones
- Acta No. 1 de Subcuenta de Compensaciones ambientales.

De manera posterior la interventoría considera que los soportes, valores y cantidades no presentan observaciones y se procede a enviar a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-2984-2020 del 26 de noviembre de 2020 (Radicado ANI 20204091190902), en el cual se envían los soportes para el pago por avance las compensaciones ambientales por un valor de \$

211.691.280 M/Cte y se adjunta el documento de trámite para afectación a la subcuenta de compensaciones ambientales.

Con base a lo anterior, mediante radicado ANI 20206050391421 del 18 de diciembre de 2020 se informa por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura que una vez revisado todos los documentos y soportes para el pago de la subcuenta de compensaciones ambientales se encuentran ajustados de acuerdo con las observaciones y comentarios realizados en los comités de seguimiento ambiental y se puede continuar con el trámite para el desembolso ante la fiducia. En el mes de diciembre de 2020 se efectuó el pago a través de la fiducia con cuenta de ahorros de Bancolombia No. 031-720622-01.

Mediante el comunicado ACNB-12782-21 del 09/08/2021 el Concesionario solicita el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales a la interventoría, al respecto la interventoría solicita complementar la información mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1562-2021; al respecto el Concesionario completa la información mediante el comunicado ACNB-12876-21 de 23 de agosto de 2021 en el cual se solicita el reconocimiento por el avance en la siembra y mantenimientos semestrales en las UF2, UF3 y UF4; así mismo el reconocimiento por el aislamiento efectuado en la UF 3 en el predio El Samán.; se adjuntan los siguientes soportes:

- Acta de seguimiento a las compensaciones.
- Informe ejecutivo de compensaciones
- Planos de compensaciones
- Acta No. 2 y 3 de Subcuenta de Compensaciones ambientales.

De manera posterior la interventoría considera que los soportes, valores y cantidades no presentan observaciones y se procede a enviar a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1718-2021 del 01 de septiembre de 2021 (Radicado ANI 20204090996502), en el cual se envían los soportes para el cobro del avance las compensaciones ambientales No. 2 por un valor de \$ 149.558.200 M/Cte y se adjunta el documento de trámite para afectación a la subcuenta de compensaciones ambientales.

De manera posterior, mediante comunicado ACNB-13975-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario solicita a la interventoría el reconocimiento y cobro de las compensaciones

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

ambientales en las unidades funcionales 2, 3, y 4, adjuntando: acta de seguimiento a las compensaciones, informe ejecutivo de compensaciones, planos de compensaciones y acta No. 4 de la subcuenta de compensaciones ambientales. Al revisar la interventoría la documentación se encuentra acorde a lo evidenciado en campo y procede a elaborar el comunicado 5143.013ANI-OP-2493-2021 y radicado ANI 20214091492102 de 23 de diciembre de 2021, en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 148.570.450 M/cte, el cual fue desembolsado en el mes de enero de 2022.

En abril de 2022, mediante comunicado ACNB-14813-22 de 08 de abril de 2022 el Concesionario solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 4, adjuntando los soportes; la revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-0612-2022 con radicado ANI 20224090415082 de 12 de abril de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 130.487.600 M/cte

En el mes de mayo de 2022, mediante comunicado ACNB-15104-22 de 23 de mayo de 2002 el Concesionario solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-0903-2022 con radicado ANI o 20224090589532 de 26 de mayo de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 76.790.000 M/cte.

Por lo anterior, con corte al 30 de junio se habían realizado desembolsos por un valor de \$ 717.097.530 COP, al compararlo con el valor establecido de manera contractual de la subcuenta de compensaciones ambientales de \$ 1.129.119.931 COP se tiene un 63,51 % de ejecución dicho porcentaje cambia significativamente con base a los rendimientos financieros y fondeos efectuados. De manera posterior mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1274-2022 con radicado ANI 200224090809212 de 22 de julio de 2022 se presenta a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre las necesidades de recursos y estimación de suficiencias de los mecanismos de compensación de riesgos de las subcuentas; con respecto al análisis y

estimación efectuada desde la parte Ambiental, Financiera y de Riesgos a la Subcuenta de compensaciones ambientales.

En el mes de agosto de 2022 a través del comunicado ACNB-15480-22 de 26 de julio de 2002 el Concesionario solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1356-2022 con radicado ANI o 20224090860582 de 04 de agosto de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 51.867.655 M/cte.

En septiembre de 2022 por medio del comunicado ACNB-15948-22 de 20 de septiembre de 2022 ACCENORTE solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 2, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1701-2022 con radicado ANI o 20224091088092 de 27 de septiembre de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 41.025.600 M/cte.

En noviembre de 2022 por medio del comunicado ACNB-16241-22 de 11 de noviembre de 2022 ACCENORTE solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-2012-2022 con radicado ANI o 20224091326812 de 24 de noviembre de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 51.492.700 M/cte.

En marzo de 2023 se realiza la devolución del Acta No. 10 de la subcuenta de compensaciones ambientales por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-0488-2023.

Mediante comunicado ACNB-17107-23 el Concesionario presenta los ajustes al comunicado 5143.013ANI-OP-0488-23 y, por lo tanto, el 28 de abril del 2023 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0647-2023 se solicitó a la ANI el reconocimiento y cobro por el avance del Acta No 10 de la subcuenta de compensaciones ambientales con radicado ANI 20234090466482 de 28 de abril de 2023 por un valor de \$ 70.003.255 M/cte.

A través del comunicado ACNB-17533-23 de 17 de julio de 2023 el Concesionario solicitó el reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1115-2023 con radicado ANI o 20234090793422 de 17 de julio de 2023 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 88.977.455 M/cte.

Por medio del comunicado ACNB-18269-2023 de 05 de diciembre de 2023 el Concesionario solicitó el reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1, UF 3 y UfF 4 adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-2067-2023 con radicado ANI o 20234091461042 de 20 de diciembre de 2023 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 123.843.405 M/cte.

A continuación, se presentan las actas de la subcuenta de compensaciones ambientales:

**Tabla 251. Acta de solicitud de desembolso de la Subcuenta compensaciones ambientales**

ACTA	COMUNICADO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI	VALOR (\$)	FECHA
1	5143.013ANI-OP-2984-2020	20204091190902	211.691.280	26/11/2020
2 y 3	5143.013ANI-OP-1718-2021	20204090996502	149.558.200	1/09/2021
4	5143.013ANI-OP-2493-2021	20214091492102	148.570.450	23/12/2021
5	5143.013ANI-OP-0612-2022	20224090415082	130.487.600	12/04/2022
6	5143.013ANI-OP-0903-2022	20224090589532	76.790.000	26/05/2022
7	5143.013ANI-OP-1356-2022	20224090860582	51.867.655	4/08/2022
8	5143.013ANI-OP-1701-2022	20224091088092	41.025.600	27/09/2022

ACTA	COMUNICADO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI	VALOR (\$)	FECHA
9	5143.013ANI-OP-2012-2022	20224091326812	51.492.700	24/11/2022
10	5143.013ANI-OP-XXXX-2023	20234090466482	70.003.255	28/04/2023
11	5143.013ANI-OP-1115-2023	20234090793422	88.977.455	17/07/2023
12	5143.013ANI-OP-2067-2023	20234091461042	123.843.405	20/12/2023
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.144.307.600,00</b>	

Fuente: Elaboración Propia

**Tabla 252 Estimación de la Subcuenta compensaciones ambientales**

VALOR FONDEOS PESOS CORRIENTES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA EN PESOS CORRIENTES	% EJECUCIÓN	90% EJECUTADO SE DARÁ CUANDO SE LLEGUE A ESTE VALOR
\$1.421.529.264,00	\$1.144.307.600,00	<b>\$ 80,50</b>	\$ 1.279.376.337,60

Fuente: Elaboración Propia

### 7.5.15 ESTADO DE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

**Tabla 253 Estado de la Acción Popular**

FECHA	ACTUACIÓN
24/03/2021	Notificación del Auto que decreta las medidas cautelares.
05/04/2021	Accenorte presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
05/04/2021	La ANLA presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.

FECHA	ACTUACIÓN
05/04/2021	La CAR presenta informe técnico DRN 044 (Determina que el cuerpo de agua no es un humedal).
06/04/2021	La ANI presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
08/04/2021	La Alcaldía Municipal de Chía solicita al despacho el levantamiento de la medida cautelar decretada por el Tribunal.
08/04/2021	Accenorte presenta ante el Tribunal los anexos y las pruebas que soportan el recurso de reposición y Apelación.
12/04/2021	La ANLA presenta ante el Tribunal u informe de cumplimiento de la Medida Cautelar.
12/04/2021	La Personeria Municipal de Chía presenta al Tribunal un memorial oponiéndose a los recursos de Reposición y Apelación presentado por las contrapartes en el proceso de Acción Popular.
21/04/2021	La ANI presenta ante el Tribunal un informe de cumplimiento de la medida cautelar.
29/04/2021	El expediente ingresa al despacho del Magistrado para decidir sobre la medida cautelar.
06/07/2021	Notificación por Estado de Auto que admite la coayudancia de la parte actora en el presente proceso a los señores Nixon Eduardo Mora, Javier Muñoz Reyes, Iris Laverde Bohorquez, Giselle Andrea Osorio Ardila y Ericsson Ernesto Mena Garzon en su calidad de fundador del Movimiento Ambiental la Marcha Nacional de los Árboles.
13/07/2021	El Concesionario presenta memorial ante el Tribunal informando acerca del trámite de cambio menor de la Licencia Ambiental y reiterando la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares.
19/07/2021	La Personería Municipal de Chía presento memorial oponiéndose a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada por Accenorte S.A.S.



FECHA	ACTUACIÓN
13/08/2021	Al despacho
22/10/2021	Se fija fecha para la realización de Pacto de Cumplimiento para el 29 de noviembre de 2021 a las 8:30 a.m.
29/11/2021	Se realiza el pacto de cumplimiento entre el accionado y accionantes, sin llegar a ningún acuerdo.
01/03/2022	Auto que decide el recurso de reposición y modifica la medida cautelar
04/03/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presenta solicitud del trámite del recurso de apelación.
08/03/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presenta desistimiento de la solicitud de aclaración y adición del auto de 17 de enero de 2022.
01/04/2022	ACCENORTE presenta al mes el informe de avance con respecto a la orden dada por el Tribunal en el levantamiento parcial de la media cautelar
14/06/2022	La sociedad GRUPO SAN JACINTO S.A.S. allega escrito al Juzgado con asunto: Incumplimiento deber procesal
14/06/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presentó solicitud orden de ingreso al predio en el cual se encuentra el cuerpo de agua a que se refiere esta acción.
30/06/2022	<p>Auto de Tramite:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Insta al grupo San Jacinto con el fin de que autorice el ingreso al predio objeto del medio de control.</li> <li>2. Requiere al apoderado judicial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para que allegue con destino al proceso el link contentivo de las pruebas anexas a la contestación de la demanda.</li> <li>3. Por Secretaría ríndase un informe en el que conste qué parte allegó las pruebas incorporadas al expediente electrónico.</li> </ol>

FECHA	ACTUACIÓN
	4. Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente
05/07/2022	La Personera Municipal del Municipio de Chía radica ante el Tribunal documento con asunto: Escrito de coadyuvancia INCUMPLIMIENTO AL DEBER PROCESAL y solicitud de reevaluación de medida cautelar por nosuperación de situaciones fácticas de riesgo y amenaza.
06/07/2022	Apoderado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, allega respuesta al requerimiento efectuado en el Auto de fecha 30 de junio de 2022
23/08/2022	El Grupo San Jacinto remite memorial solicitando la modificación de la medida cautelar decretada por el Tribunal.
29/08/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá presenta memorial con el asunto oposición a la solicitud de medida cautela
31/08/2022	El Tribunal niega la solicitud de modificación de la medida cautelar, por cuanto la misma se encuentra en trámite de apelación.
06/09/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá remite memorial con asunto solicitud especial para ingreso al predio san jacinto.
07/09/2022	La Personería Municipal de Chía presenta memorial con solicitud de modificación de la medida cautela
08/09/2022	El Grupo San Jacinto se pronuncia sobre la oposición presentada por Accenorte sobre la modificación de la medida cautela
09/09/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá presenta memorial con asunto reevaluación de medidas cautelares
23/09/2022	El Tribunal profiere auto en virtud del cual niega la solicitud de medidas cautelares, e insta a las demandadas a cumplir con la medida cautelar, e insta a San Jacinto a dar cumplimiento al auto de 30 de junio de 2022 y ordena rendir informe

FECHA	ACTUACIÓN
18/10/2022	El Tribunal profiere auto que abre la etapa procesal de pruebas
19/10/2022	El Municipio de Chía y la ANLA presentan el informe solicitado de cumplimiento de las medidas cautelares
20/10/2022	Accenorte presenta el informe solicitado de cumplimiento de las medidas cautelares
24/10/2022	Accenorte presenta recurso de reposición contra el auto que decreta pruebas
16/12/2022	El Tribunal profiere auto instando a las partes a cumplir el auto de fecha 17 de enero de 2022
14/02/2023	El Consejo de Estado resuelve el recurso de apelación presentado por la ANLA y Accenorte sobre el auto que decreta las medidas cautelares
9/03/2023	El Tribunal profiere auto resolviendo el recurso de reposición presentado contra el auto que decreta pruebas
13/03/2023	La Personería Municipal de Chía presenta recurso de reposición contra auto de fecha 9 de marzo de 2023
17/03/2023	El Tribunal corre traslado del recurso de reposición presentado por la Personería de Chía
21/03/2023	El Tribunal profiere auto dando traslado a las partes del recurso de reposición presentado por la Personería Municipal de Chía.
23/03/2023	La Sociedad Accenorte presenta oposición al recurso de reposición presentado por la Personería.
25/06/2023	La Sociedad Grupo San Jacinto remite memorial con el asunto "Solicitud de cumplimiento al auto del 15 de diciembre de 2022"
01/06/2023	Auto de Trámite

FECHA	ACTUACIÓN
09/06/2023	La ANLA remite memorial informando cumplimiento de orden judicial.
13/06/2023	La CAR remite informe Técnico
15/06/2023	La Sociedad Accenorte remite memorial con el asunto Reiteración Informe presentado por Accenorte.
14/07/2023	Auto trámite reasume competencia
21/07/2023	La ANI presenta alcance al informe solicitado por el Consejo de Estado
26/07/2023	Al despacho
17/08/2023	El tribunal repone parcialmente, adiciona y decreta de oficio prueba y confirma las demás
25/08/2023	El Tribunal requiere a la ANLA
07/09/2023	Tribunal profiere auto trámite
08/09/2023	ANLA remite pronunciamiento del requerimiento
15/09/2023	La Personería Municipal de Chía presenta pronunciamiento acerca de la respuesta de la ANLA.
01/12/2023	El Tribunal profiere auto de pruebas
11/12/2023	El Tribunal elabora oficio de comunicado de la decisión de 01 de diciembre de 2023

Fuente: Informes semanales de EER presentados por ACCENORTE

#### 7.5.16 ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INTERVENTORÍA PROXIMO MES.

Para el próximo mes, se tienen previstas las siguientes actividades:

- Continuar con la verificación del cumplimiento de las medidas ambientales en obra, mediante recorrido de campo al corredor de la UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4.

- Remisión de los informes quincenales de hallazgos ambientales en las UF 1, UF 3 y UF 4.
- Seguimiento al cumplimiento de la licencia ambiental en las UF 1, UF 2 y UF 3 y al PAGA para la UF 4.
- Se continuará con el seguimiento frente a la disponibilidad de nuevos predios para continuar con la compensación del componente biótico de la UF 1 y compensación por sustracción de la reserva forestal
- Seguimiento al pronunciamiento de la ANLA frente a la rehabilitación ecológica para levantamiento de veda de la UF 2.
- Se efectuará seguimiento a la respuesta del MADS frente a la compensación de 1,51 ha para rehabilitación ecológica en la Reserva Forestal Protectora Oriental de Bogotá y seguimiento a la disponibilidad de predios para continuar con la compensación en la reserva.
- Seguimiento a los mantenimientos de las compensaciones ambientales que se adelantan en las UF 1 y UF 3.
- Participación en comités ambientales, Plan de regularización y otras reuniones que se programen entre el Concesionario, ANI e interventoría.
- Dar respuesta a las PQR asignadas en las cuales se relacionen temas ambientales.
- Revisión del informe trimestral ambiental No. 26 y No. 27 de la gestión efectuada por el Concesionario en su versión 1 y emitir observaciones o dar la no objeción.
- Elaboración del informe ambiental No. 81, correspondiente al mes de noviembre de 2023.
- Hacer seguimiento a la Resolución ANLA 1874 de 25 de agosto de 2023 por la cual se ratifica lo establecido en la resolución ANLA 1055 de modificar la licencia ambiental de la UF 3 y de realizar un estudio con la caracterización del componente biótico y abiótico del cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas.
- Apoyo a las entidades, cuando se requieran.
- Realizar seguimiento a los pronunciamientos de la ANLA para las UF 1, UF 2 y UF 3 y de la CAR a la UF 4.

- Seguimiento a los conceptos técnicos, resoluciones y actas que emita la autoridad ambiental para las UF 1, UF 2, UF3 y UF 4 y las respuestas que pueda emitir la autoridad ambiental
- Revisión de los informes semanales de Eventos Eximentes de Responsabilidad de la UF 3.
- Seguimiento a las actividades de paisajismo y encauzamiento para los pasos de fauna a nivel establecidos por la ANLA para la UF 1.
- Seguimiento a la construcción de la obra de drenaje en la Variante Cajicá con base a lo establecido por la CAR en el permiso de ocupación de cauce.

## 7.6 ÁREA PREDIAL

Durante el mes de diciembre de 2023, la Interventoría realizó los diferentes procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual oportuno en el proceso de gestión y adquisición predial, conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en materia de Gestión Predial.

### 7.6.1 ESTADÍSTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO

En cumplimiento de lo indicado CIRCULAR No. 20216040000354 del 16/06/2021 remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a continuación, se relaciona la información disponible a la fecha, descrita en el instructivo GCSP-I-025 CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI. - VERSIÓN 2.

#### 7.6.1.1 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL

##### 7.6.1.1.1 GENERALIDADES

**Periodo evaluado:** diciembre de 2023.

Contrato de interventoría: Contrato 205 de 2017 - Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada correspondiente al corredor denominado “Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”

**Fecha de suscripción:** 7 de abril de 2017.

**Fecha de finalización:** 7 de abril de 2024.

##### **Aclaraciones:**

El plazo de ejecución es de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.

El plazo se dividirá en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:

- (a) Plazo estimado de la Etapa Pre operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre construcción y Construcción que en suma será de sesenta (60) meses, así:
- (i) Fase de Pre construcción: doce (12) meses.
  - (ii) Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) meses.
- (b) Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollan las labores de operación y mantenimiento que será de: Veinticuatro (24) meses.

#### 7.6.1.1.2 SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Considerando lo establecido en el cronograma de adquisición de predios armonizado con el plan de obras presentado por el Concesionario, a la fecha, las principales necesidades prediales del proyecto corresponden a cinco (5) predios requeridos para completar las obras constructivas de la Unidad Funcional 3. A continuación se relacionan los cinco (5) predios requeridos que a la fecha no disponen de permisos de intervención voluntarios o actas de entrega de la Unidad Funcional 3:

**Tabla 254 Predios requeridos para la ejecución de la Obra.**

ID	UNIDAD FUNCIONAL	FICHA	GESTIÓN PREDIAL						
			DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVE N.	EN EXPROPIA.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	3	ANB-3-026	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
2		ANB-3-027	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
3		ANB-3-035	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
4		ANB-3-037A	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
5		ANB-3-042	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO

Fuente: Elaboración Propia.



### 7.6.1.1.3 RESUMEN ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL

Tabla 255 Resumen estado de gestión Predial

RESUMEN ETAPAS DE LA GESTIÓN PREDIAL				
UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4
Fecha inicio de obra	06/11/2021	06/04/2019	03/07/2020	No aplica
Fecha fin de obra (entregada del tramo)	31/08/2023	11/03/2019	No finalizado	No aplica
Longitud proyecto (km)	4,91	4,18	3,57	61,81
Longitud efectiva predial total (km)	4,91	4,18	3,57	61,81
Pedios requeridos	76	4	40	No aplica
Pedios con oferta notificada e inscrita	76	4	35	No aplica
Pedios disponibles	76	4	35	No aplica
Longitud efectiva predial disponible (km)	4,91	4,18	2,55	No aplica
Pedios adquiridos por enajenación voluntaria	56	4	15	No aplica
Pedios adquiridos por expropiación judicial	0	0	1	No aplica
Pedios en expropiación	6	0	19	No aplica
Total pedios adquiridos	56	4	16	No aplica
Pedios faltantes por adquirir	20	0	24	No aplica

<b>RESUMEN ETAPAS DE LA GESTIÓN PREDIAL</b>				
<b>UNIDAD FUNCIONAL</b>	<b>UF1</b>	<b>UF2</b>	<b>UF3</b>	<b>UF4</b>
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	0	4	0	No aplica
Número de expedientes prediales archivados	0	0	0	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

#### 7.6.1.1.4 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL

- a. De conformidad a lo señalado en parágrafo 2 del artículo 13 del decreto 1420 de 1998, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, a la fecha no se presentan predios con tiempos de avalúo mayores a 30 días para ninguna de las Unidades Funcionales que componen el Proyecto de Concesión.
- b. Predios con oferta notificada sin avance

<b>UF</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PREDIO</b>	<b>FECHA OFERTA</b>	<b>FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA</b>	<b>NÚMERO DE DÍAS CON CORTE AL 31/12/2023</b>	<b>JUSTIFICACIÓN O CAUSAS</b>
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

- c. Predios con promesa de compraventa sin avance

UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD	PREDIO	FECHA OFERTA	FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA	FECHA PROMESA	NÚMERO DE DÍAS CON CORTE AL 31/12/2023
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

d. Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita.

UF	CANTIDAD	FICHA PREDIAL	Nombre del propietario (Persona natural o jurídica)	Fecha de acta de entrega / permiso de intervención	Número de días con corte al 31/12/2023 (sin oferta suscrita)	Predio intervenido (Si/No)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta suscrita
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	4	ANB-3-021	INVERSIONES AGROPECUARIAS CUERNAVACA S.A.S.	21/12/2018	1836	Si	Modificación de insumos prediales derivado del ajuste a los diseños de la UF3.
		ANB-3-046	NARONING S.A.S.	23/07/2019	1.591	Si	Solicitado al municipio de Chiá

UF	CANTIDAD	FICHA PREDIAL	Nombre del propietario (Persona natural o jurídica)	Fecha de acta de entrega / permiso de intervención	Número de días con corte al 31/12/2023 (sin oferta suscrita)	Predio intervenido (Si/No)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta suscrita
							a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
		ANB-3-046A	NARO ING S.A.S.	23/07/2019	1.622	Si	Solicitado al municipio de Chiá a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
		ANB-3-049	SOCIEDAD JARDINES FREDONIA LTDA.	07/12/2018	1850	Si	Solicitado al municipio de Chiá a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

e. Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría:

UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	CORRESPONDENCIA RECIBIDA	FECHA RADICADO	RESPUESTA INTERVENTORÍA	RADICADO
1	-	-	-	-	-

UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	CORRESPONDENCIA RECIBIDA	FECHA RADICADO	RESPUESTA INTERVENTORÍA	RADICADO
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

### 7.6.1.1.5 ESTADO DE PREDIOS LIBERADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

U F	LONGITUD DISPONIBLE (km)	# PREDIOS DISPONIBLES	# PREDIOS CERCADOS	# PREDIOS INTERVENIDOS (Descapote)	# PREDIOS EN CONSTRUCCIÓN (Excavación, material granular)	# PREDIOS PAVIMENTADOS	# PREDIOS SIN INTERVENIR	LONGITUD SIN INTERVENIR (km)	% DE PREDIOS SIN INTERVENCIÓN
1	4,91	76	27	76	76	76	0	0	0%
2	4,18	4	4	4	4	4	0	0	0%
3	2,55	35	8	19	19	9	13	0,58182	23,58%
4	49,15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

\*\*Nota 3: El predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, en la longitud efectiva total disponible de la Unidad Funcional 3 no se incluyen los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio debido a que no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.\*\*

A continuación, se relacionan los predios con permiso de intervención voluntaria y/o acta de entrega y que a la fecha no se encuentran intervenidos por el Concesionario.

UF	FICHA PREDIAL	LONGITUD (km)	FECHA DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
1	-	-	-	-
2	-	-	-	Obra finalizada
3	ANB-3-028	0,02752	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-029	0,02084	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-030	0,02127	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-031	0,02083	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-032	0,02083	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-033	0,02084	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.

UF	FICHA PREDIAL	LONGITUD (km)	FECHA DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
	ANB-3-034	0,02083	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-036	0,02084	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-037	0,02753	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-038	0,05167	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-039	0,04722	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-040	0,06789	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-041	0,15273	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de

UF	FICHA PREDIAL	LONGITUD (km)	FECHA DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
				PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

#### 7.6.1.1.6 TRAZABILIDAD PREDIAL

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADO	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2021 enero	46	1	71	71	69	39	13	12	14	0
		2	4	4	4	4	4	4	4	3
		3	36	36	39	35	34	33	19	14
2021 febrero	47	1	68	68	69	57	18	15	14	0
		2	4	4	4	4	4	4	4	3
		3	36	36	39	35	34	33	19	14
2021 marzo	48	1	69	69	71	60	23	19	14	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	34	19	14
2021 abril	49	1	70	70	71	61	25	24	19	2



AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADO	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	34	19	14
2021 mayo	50	1	70	70	72	60	40	24	24	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	35	19	14
2021 junio	51	1	68	68	72	59	42	40	27	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	35	35	39	34	35	35	19	14
2021 julio	52	1	69	69	72	62	42	41	29	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	33	33	33	19	14
2021 agosto	53	1	70	70	72	68	47	44	37	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	35	32	33	33	19	14
2021 septiembre	54	1	73	73	70	67	48	46	37	6
		2	4	4	4	4	4	4	4	4

<b>AÑO</b>	<b>INFORME INTERVENTORÍA</b>	<b>UNIDAD FUNCIONAL</b>	<b>ESTUDIO DE TÍTULOS</b>	<b>FICHA PREDIAL</b>	<b>REMISIÓN AVALÚO</b>	<b>AVALÚOS APROBADO</b>	<b>OFERTA NOTIFICADA</b>	<b>OFERTA REGISTRADA</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>ADQUIRIDOS</b>	
		3	38	38	38	32	33	33	19	14	
2021 octubre	55	1	73	73	71	67	49	46	37	7	
		2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	33	19	14
2021 noviembre	56	1	62	62	74	59	53	47	39	7	
		2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	33	19	14
2021 diciembre	57	1	73	73	75	58	57	51	43	9	
		2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	33	19	14
2022 enero	58	1	75	75	76	65	59	52	43	11	
		2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	33	20	14
2022 febrero	59	1	76	76	76	73	67	56	46	12	
		2	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	33	20	14

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADO	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2022 marzo	60	1	76	76	76	74	71	62	51	17
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	21	14
2022 abril	61	1	76	76	76	75	72	66	56	17
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	21	14
2022 mayo	62	1	76	76	76	75	72	68	61	17
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	22	14
2022 junio	63	1	76	76	76	75	76	72	63	20
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	22	14
2022 julio	64	1	76	76	76	75	76	73	64	22
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	22	14
	65	1	76	76	76	75	76	73	68	22

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADO	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2022 agosto		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	22	14
2022 septiembre	66	1	76	76	76	75	76	76	70	24
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	24	14
2022 octubre	67	1	76	76	76	75	76	76	70	28
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	24	14
2022 noviembre	68	1	76	76	76	75	76	76	70	28
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	25	14
2022 diciembre	69	1	76	76	76	75	76	76	70	29
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	26	14
2023 enero	70	1	76	76	76	75	76	76	70	33
		2	4	4	4	4	4	4	4	4

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADO	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
		3	39	39	39	33	33	33	26	14
2023 febrero	71	1	76	76	76	75	76	76	70	33
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	33	33	29	14
2023 marzo	72	1	76	76	76	75	76	76	70	35
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	33	29	14
2023 abril	73	1	76	76	76	75	76	76	76	41
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	29	14
2023 mayo	74	1	76	76	76	75	76	76	76	47
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	29	14
2023 junio	75	1	76	76	76	75	76	76	76	47
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	29	14

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADO	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2023 julio	76	1	76	76	76	75	76	76	76	47
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	31	14
2023 agosto	77	1	76	76	76	75	76	76	76	49
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	32	15
2023 septiembre	78	1	76	76	76	75	76	76	76	49
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	33	15
2023 octubre	79	1	76	76	76	75	76	76	76	51
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	33	16
2023 noviembre	80	1	76	76	76	76	76	76	76	56
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	33	16
	81	1	76	76	76	76	76	76	76	56

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADO	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2023 diciembre		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	35	35	35	16

Fuente: Elaboración Propia.

### 7.6.1.1.7 INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL

INDICADOR	FORMULA	UF 1			UF 2			UF 3			UF 4		
		Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Disponibilidad predial (km)	(km de longitud disponible)/(km de longitud requerida)	4,91	4,91	100%	4,18	4,18	100%	2,55	3,57	71,51%	N/A	N/A	N/A
Disponibilidad predial (número)	(número de predios disponibles)/(números de predios requeridos)	76	76	100%	4	4	100%	35	40	87,50%	N/A	N/A	N/A
Adquisición predial	(número de predios adquiridos)/(números de predios requeridos)	56	76	73,68%	4	4	100%	16	40	40,00%	N/A	N/A	N/A
Revisión expropiación	(número de predios radicados para expropiación)/(números de predios requeridos)	7	76	9,21%	0	4	0%	20	40	50,00%	N/A	N/A	N/A
Eficiencia en el desenglobe catastral	(número de solicitudes de desenglobe catastral radicados)/(números de predios adquiridos)	0	76	0%	4	4	100%	0	40	0%	N/A	N/A	N/A

INDICADOR	FORMULA	UF 1			UF 2			UF 3			UF 4		
		Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Expediente predial archivado	(número de expedientes prediales archivados)/(números de predios adquiridos)	0	76	0%	0	4	0%	0	40	0%	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

### 7.6.1.2 EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN

UF	Resolución enviada a la ANI	Resolución firmada por la ANI	Resolución ejecutoriada	Demanda presentada	Demanda admitida	Predio con entrega material	Longitud entregada (km)	Predio con sentencia	Predio adquirido por expropiación
1	7	6	5	5	5	1	0,071640	1	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	20	18	18	18	18	13	0,58182	3	1
4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

Posteriormente al análisis, es importante identificar cuáles son los predios que a la fecha no han sido entregados, determinarse su longitud y fecha de entrega.

UNIDAD FUNCIONAL	Ficha predial pendientes de entrega	Longitud pendiente de entrega (km)	Fecha programada de entrega	Observaciones
1	ANB-1-134A	0,00352	Predio incluido en comité especial de predios.	Predio afecto al espacio público,



UNIDAD FUNCIONAL	Ficha predial pendientes de entrega	Longitud pendiente de entrega (km)	Fecha programada de entrega	Observaciones
				disponible para obra.
3	ANB-3-026	0,03376	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-027	0,02809	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-035	0,02083	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-037A	0,00473	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-042	0,1894	En proceso de gestión	Sin observaciones

Fuente: Elaboración Propia.

### 7.6.1.3 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 160 de 1994, y con el objeto de efectuar el seguimiento a los predios declarados como baldíos del proyecto, a la fecha no se han identificado predios baldíos requeridos para el proyecto.

### 7.6.1.4 COMITÉ PREDIAL

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
49	29/07/2021	Seguimiento al estado de recolección de firmas del acta del comité predial de	Acta del comité predial de	Interventoría	27/08/2021	27/08/2021	Sin observaciones

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021	situaciones particulares				
		Concepto o pronunciamiento relativo al vencimiento del periodo especial (diez meses) estipulado en el Otrosí al Contrato de Concesión.	Vencimiento de periodo especial (diez meses)	ANI - Interventoría	Indeterminado	En estudio	EER remitido a la Interventoría por parte del Concesionario, en estudio del componente jurídico - predial.
50	27/08 /2021	Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Modulo predial ANISCOPIO	Concesionario - Interventoría	29/09/2021	29/09 /2021	Validar si los usuarios a los cuales se les crearon la cuenta ya pueden ingresar al módulo predial ANISCOPIO.
		Remisión de minutas de resolución de expropiación de predios de la UF1.	Procesos de expropiación	Concesionario	Indeterminada	Indeterminada	Remisión de minutas de resolución de expropiación de predios de la UF1 conforme a los protocolos establecidos por la ANI.
		Ajuste de la información cartográfica remitida por el Concesionario incluyendo las tres unidades funcionales	Ajuste a polígono de utilidad pública	Concesionario	Indeterminada	Indeterminada	Atender observaciones remitidas por la Interventoría, correspondientes a la inclusión de

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		dentro del polígono de utilidad pública.					información cartográfica de las unidades funcionales 1 y 2 dentro de la propuesta de polígono de utilidad pública.
		Firma de la totalidad de expedientes prediales.	Firma de la totalidad de expedientes prediales.	Concesionario - Interventoría	29/09/2021	Indeterminada	Firma documental de la totalidad de expedientes prediales aprobados por la Interventoría.
51	28/09/2021	Remisión de información NIIF correspondiente al tercer semestre de 2021	Reporte NIIF tercer semestre	Concesionario	30/09/2021	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.
		Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario - Interventoría	30/09/2021	Pendiente	Validar si los usuarios a los cuales se les crearon la cuenta ya pueden ingresar al módulo predial ANISCOPIO.
		Programar reunión para abordar tema de inclusión del Canal de Proleche dentro del trazado de diseño geométrico y su financiación desde la Subcuenta de Predios.	Inclusión del Canal de Proleche	ANI - Concesionario - Interventoría	Pendiente	Pendiente	Se propone convocar un comité especial de situaciones particulares de predios para exponer la inclusión del Canal de

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							Proleche y su respectiva financiación desde la Subcuenta de Predios.
		Atender integralmente las observaciones emitidas por la ANI a las tres (3) expropiaciones proyectadas por el Concesionario.	Expropiaciones UF1	Concesionario e Interventoría	En proceso de atención	En proceso de atención	La ANI realiza un llamado de atención al Concesionario y a la Interventoría para cumplir estrictamente con los protocolos en materia de gestión predial, prestando especialmente atención a los procesos de expropiación en curso.
		Realizar revisión técnica y jurídica del predio AN-1-079, considerando que dicho predio se encuentra identificado como cesión vial	Predio ANB-1-079 – Cesión vial	Concesionario e Interventoría	En proceso de atención	En proceso de atención	Considerando el análisis realizado por la ANI, se considera necesario realizar una revisión integral técnica y jurídica del predio ANB-1-079.
		Plantear alternativas o estrategias para obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016	Certificado de desenglobe	Concesionario	Durante el mes de	En proceso de	La ANI solicita analizar la posibilidad de interponer una tutela u otra acción al

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
			predio ANB-2-016.		octubre de 2021	atención	IGAC, con el objetivo de obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016.
52	28/10 /2021	Plantear alternativas o estrategias para obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016	Certificado de desenglobe predio ANB-2-016.	Concesionario	Durante el mes de noviembre de 2021	En proceso de atención	La ANI solicita analizar la posibilidad de reiterar solicitud al IGAC con copia a los entes de control y como última opción entablar una acción de tutela, con el objetivo de obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016.
		Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario – Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	Validar el cargue de la información predial del Proyecto en el módulo predial ANISCOPIO.
		Programar mesa de trabajo para plantear alternativas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	El Concesionario manifiesta que va a revisar el tema.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Apoyo interinstitucional para gestionar predios del Distrito en la UF1.	Predios del Distrito en la UF1, de los cuales el Distrito está solicitando la cesión a título oneroso.	Concesionario y ANI	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que haga el estudio detallado para identificar si son predios fiscales o predios de uso público y que proyecte el borrador de la comunicación para que la ANI pueda analizar el tema y realizar la solicitud al Distrito.
		Incluir dentro del informe mensual de Interventoría correspondiente al mes de octubre, el resumen detallado del seguimiento a las expropiaciones judiciales.	Seguimiento a los procesos de expropiación judicial.	Interventoría	Para el informe de octubre de 2021	Atendido el 09/11/2021	Información atendida en el informe mensual de Interventoría del mes de octubre de 2021.
		Tener montada la información cartográfica del proyecto (tiras, shape's, etc.) que permitan hacer consultas o análisis de manera oportuna.	Disponibilidad de información cartográfica del proyecto	Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	Sin observaciones.
53	26/11/2021	Revisión de información migrada en el módulo predial ANISCOPIO.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario - Interventoría	Durante el mes de diciembre	Pendiente	Realizar control mensual de la información predial del Proyecto cargada en el

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
					re de 2021		módulo predial ANISCOPIO. Anexar información en el acta del comité.
		Seguimiento a las alternativas propuestas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021.	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El Concesionario manifiesta que continúa en la revisión del tema, dado que dicha situación depende de la modificación del diseño en la UF3.
		Apoyo interinstitucional para gestionar predios del Distrito en la UF1.	Predios del Distrito en la UF1, de los cuales el Distrito está solicitando la cesión a título oneroso.	Concesionario	Primera semana de diciembre de 2021	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que haga el estudio detallado para identificar si son predios fiscales o predios de uso público y que proyecte el borrador de la comunicación para que la ANI pueda analizar el tema y realizar la solicitud al Distrito.
		Tener montada la información cartográfica del proyecto (tiras, shape's, etc.) que permitan hacer consultas	Disponibilidad de información	Interventoría	Durante el mes de diciembre	Pendiente	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		o análisis de manera oportuna.	cartográfica del proyecto		re de 2021		
		Proyección de memorando para Defensa Judicial de la ANI.	Memorando Defensa Judicial	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El componente jurídico de la ANI solicita al Concesionario la proyección del memorando para la Defensa Judicial.
		Seguimiento al fondeo de la subcuenta de predios.	Recursos de la subcuenta de predios	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2021	Cumplido	El Concesionario fondeó la subcuenta de predios
		Enviar respuesta a solicitud reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.	Evento Eximente de Responsabilidad	ANI	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El Concesionario solicita respuesta a la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.
54	17/12/2021	Darle "enviar" información migrada al módulo predial ANISCOPIO, dado que se encuentra en estado editable "borrador".	Modulo predial ANISCOPIO	Concesionario	En lo que queda del mes de diciembre	Pendiente	Dado que la información migrada al módulo predial de ANISCOPIO se encuentra en estado editable (borrador), es necesario que el Concesionario le dé



Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
					re de 2021.		“enviar” a la información migrada para que pueda ser revisada por la Interventoría.
		Seguimiento a las alternativas propuestas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021.	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Pendiente	El Concesionario manifiesta que continúa en la revisión del tema, dado que dicha situación depende de la modificación del diseño en la UF3.
		Radicación de informe ejecutivo con estadísticas de la gestión predial del proyecto con corte al 24/12/2021.	Estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Interventoría	24/12/2021	Cumplido	Se remite informe ejecutivo con estadísticas de la gestión predial del proyecto con corte al 24/12/2021.
		Programación de reunión con el DADEP.	Predios del Distrito - UF1	Concesionario - ANI	23/12/2021	Pendiente	El DADEP solicita reunión con el componente jurídico de la ANI y el Concesionario para tratar el tema respecto a los predios de propiedad del Distrito.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Enviar respuesta a solicitud reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.	Evento Eximente de Responsabilidad	ANI	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Cumplido	La ANI remite concepto a través de la comunicación 20213060410041 del 27/12/2021.
		Solicitar a la ANI apoyo del equipo de expropiaciones de la ANI, en las audiencias de los procesos de expropiación en curso.	Apoyo en procesos de expropiación	Concesionario	Durante el proyecto	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que informe respecto a las audiencias de los procesos de expropiación en curso, con el objetivo que el equipo de expropiaciones de la ANI apoye en lo requerido
		Remisión de información NIIF correspondiente al cuarto trimestre de 2021	Reporte NIIF cuarto trimestre	Concesionario	31/12/2021	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.
		Remitir respuesta a derecho de petición allegado por MARTHA EUGENIA CRUZ DE BOTERO y GUSTAVO HERNAN DE JESUS BOTERO CADAVID	Derecho de petición predio ANB-1-157	Concesionario	27/12/2021	Cumplido	El Concesionario remite respuesta al derecho de petición a través de la comunicación ACNB-14087-2021 del 27/12/2021.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones	
55	28/01/2022	Darle "enviar" información migrada al módulo predial ANISCOPIO, dado que se encuentra en estado editable "borrador".	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario		Durante el mes de febrero de 2022	En ejecución	Dado que la información migrada al módulo predial de ANISCOPIO se encuentra en estado editable (borrador), es necesario que el Concesionario le dé "enviar" a la información migrada para que pueda ser revisada por la Interventoría.
		Coordinar visita técnica a las propiedades horizontales Tierra Alta (ANB-1-061 y ANB-1-063) y Tundama ANB-1-066 y ANB-1-066A, para que la ANI y la Interventoría puedan conocer en terreno la situación planteada por el Concesionario.	Visita técnica Concesionario, ANI e Interventoría – Propiedades horizontales UF1	Concesionario	16/02/2022	Cumplido	Sin observaciones.	
		Remitir informe a la ANI, en donde se exponga detalladamente la problemática de las propiedades horizontales Tierra Alta (ANB-1-061 y ANB-1-063) y Tundama ANB-1-066 y ANB-1-066A,	Propiedades horizontales UF1	Concesionario	04/02/2022	Pendiente	La Interventoría no tiene conocimiento si a la fecha dicho informe ya fue remitido a la ANI.	

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		informadas por el Concesionario.					
		Emitir concepto jurídico respecto al eventual reconocimiento de las construcciones a la copropiedad Bosques de Torca.	Construcciones de la copropiedad Bosques de Torca sobre predios del DADEP	Interventoría	04/02/2022	Cumplido el 04/02/2022	Comunicación 5143.013ANI-OP-0192-2021.
		Enviar estudios de títulos de los predios ANB-1-061 (Deckers), ANB-1-062 (Tierra Alta), ANB-1-072 (Bosques de Cedros), ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A (Bosques de Torca) y ANB-1-066 y ANB-1-066A (Tundama) a la ANI.	Propiedades horizontales UF1	Concesionario	04/02/2022	Pendiente	La Interventoría no tiene conocimiento si a la fecha dicho informe ya fue remitido a la ANI.
		Remitir los documentos de soporte del pago total del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.	Soportes de pago del predio ANB-2-016	Concesionario	Durante el mes de febrero de 2022	Cumplido	El Concesionario compartió soporte a través de pago del predio ANB-2-016
56	25/02/2022	Emitir concepto jurídico relativo al proceso de gestión del predio ANB-3-020 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.	Concepto gestión del predio de propiedad del IDU (ANB-3-020)	Interventoría	Durante el mes de marzo de 2022	Cumplido	El doctor Alberto Borge remite concepto jurídico predial correspondiente a la gestión predial del predio de propiedad

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							del IDU (ANB-3-020).
57	28/03/2022	Remisión de información NIIF correspondiente al primer trimestre de 2022.	Reporte NIIF primer trimestre	Concesionario	En la primera semana de marzo de 2022	Cumplido	El Concesionario remitió reporte NIIF con soportes, correspondiente al primer trimestre de 2022, para revisión por parte de la Interventoría.
58	29/04/2022	Instaurar acción de tutela con el objetivo de obtener certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.	Certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.	Concesionario	Durante el mes de mayo de 2022	Pendiente	La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita al Concesionario instaurar tutela al IGAC, con el objetivo de obtener el certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.
		Remitir formato correspondiente a seguimiento de áreas remanentes requeridos.	Seguimiento a áreas remanentes	Interventoría y Concesionario	En la primera semana de mayo de 2022	Pendiente	La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita a la Interventoría y al Concesionario remitir formato de seguimiento a áreas remanentes.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
59	27/05/2022	Recopilar y validar información para el reporte NIIF correspondiente al segundo trimestre de 2022.	Preparar reporte NIIF segundo trimestre	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran recopilando y validando la información susceptible de reporte para el segundo trimestre de 2022.
		Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO – Validador dato único.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
		Programar mesa de trabajo para subsanar las observaciones al informe de avance de la gestión predial correspondiente al mes de abril de 2022, remitido por el Concesionario	Observaciones al informe de avance de la gestión predial correspondiente al mes de abril de 2022	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	Pendiente	Se encuentra pendiente la programación de mesa de trabajo entre el Concesionario y la Interventoría para socializar y subsanar las observaciones al informe de avance en la gestión predial correspondiente al

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							mes de abril de 2022.
		Subir las actas de los comités prediales a un OneDrive y compartir el respectivo acceso, con el objetivo de que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario y la Interventoría las tengan disponibles para su revisión y aprobación.	Actas de comités prediales	Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	Pendiente	A la fecha la Interventoría se encuentra elaborando el acta del comité predial correspondiente al mes de mayo de 2022.
		Realizar consulta al área técnica del Concesionario sobre ubicación definitiva de báscula de pesaje.	Requerimiento predial en la Unidad Funcional 4	Concesionario	Durante el mes de junio de 2022	Pendiente	La ANI solicita al área predial del Concesionario realizar consulta al área técnica del Concesionario sobre ubicación definitiva de báscula de pesaje, considerando que contractualmente no se tiene dispuesta ninguna compra o requerimiento predial en la Unidad Funcional 4.
60	29/06/2022	Remisión de información NIIF correspondiente al segundo trimestre de 2022.	Reporte NIIF segundo trimestre	Concesionario	06/07/2022	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programa da	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Programar mesa de trabajo con el Concesionario, la lonja y la Interventoría para abordar el tema del encargo valuatorio correspondiente a las propiedades horizontales Tundama y Tierra Alta de la Unidad Funcional 1.	Mesa de trabajo con la Cámara de la Propiedad Raíz	Concesionario e Interventoría	29/06/2022	Cumplido	Se realiza mesa de trabajo con la participación de la Cámara de Propiedad Raíz, el Concesionario y la Interventoría para abordar el tema relativo al encargo valuatorio de las propiedades horizontales Tundama y Tierra Alta de la Unidad Funcional 1.
		Remitir resoluciones de expropiación y anexos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-163 conforme a lo establecido en los protocolos de la plataforma ORFEO de la ANI.	Resoluciones de expropiación y anexos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-163 – UF1	Concesionario	29/06/2022	Cumplido	El Concesionario remite comunicación dando alcance a las comunicaciones con las cuales remitió inicialmente las resoluciones de expropiación y anexos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-163, remitiendo las mismas de acuerdo con lo establecido en los protocolos de



Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							la plataforma ORFEO de la ANI.
		Subir las actas de los comités prediales a un OneDrive y compartir el respectivo acceso, con el objetivo de que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario y la Interventoría las tengan disponibles para su revisión y aprobación.	Actas de comités prediales	Interventoría	Durante el mes de julio de 2022	Pendiente	A la fecha la Interventoría se encuentra elaborando el acta del comité predial correspondiente al mes de junio de 2022.
		Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO – Validador dato único.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de julio de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
61	29/07/2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de agosto de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
62	26/08/2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de septiembre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
63	30/09/2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de octubre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
		Remisión de información NIIF correspondiente al tercer trimestre de 2022.	Reporte NIIF tercer trimestre	Concesionario	07/10/2022	Cumplido	El Concesionario remitió el reporte NIIF con soportes correspondiente al tercer semestre de 2022 a la ANI, revisado y validado por la Interventoría.
64	28/10/2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							en la plataforma ANISCOPIO.
65	29/11/2022	Cargue de información geográfica en plataforma ANISCOPIO	Información geográfica en plataforma ANISCOPIO	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2022	En ejecución	La ANI solicita el cargue de la información geográfica del proyecto en la plataforma ANISCOPIO en formato Arcgis.
		Preparación de información NIIF (con soportes) correspondiente al cuarto trimestre de 2022.	Preparar reporte NIIF cuarto trimestre	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran recopilando y validando la información susceptible de reporte para el cuarto trimestre de 2022.
		Remitir borrador del acto administrativo "Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S", para revisión y comentarios de la Interventoría.	Remitir borrador de acto administrativo o predios DADEP.	Concesionario	29/11/2022	No cumplido	A la fecha el Concesionario no ha remitido el borrador de acto administrativo oficialmente a la Interventoría.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remitir respuesta a recurso de reposición a la demanda de expropiación del predio ANB-1-077 de la UF1.	Respuesta a recurso de reposición a la demanda de expropiación del predio ANB-1-077 de la UF1.	Concesionario	29/11/2022	Cumplido	El Concesionario remitió respuesta a recurso de reposición a demanda de expropiación del predio ANB-1-077 de la UF1.
		Validar información relativa al hallazgo de la Contraloría General de la República del predio en DEVINORTE (predio adquirido sin uso aparente).	Predio adquirido en la variante Cajicá sin uso aparente.	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2022	En ejecución	El Concesionario se encuentra en proceso de validación de información relativa al predio folio 176-72835 adquirido en el año 1997.
66	19/12/2022	Remisión y validación de información NIIF (con soportes) correspondiente al cuarto trimestre de 2022.	Reporte NIIF cuarto trimestre	Concesionario e Interventoría	Primera semana de enero de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió oportunamente la información susceptible de reporte para el cuarto trimestre de 2022.
		Remisión de información geográfica del proyecto en formato Shape (Arcgis).	Información geográfica en formato Shape (Arcgis).	Concesionario	Durante el mes de enero de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información cartográfica en formato Shape, a través de la

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							comunicación ACNB-16484-2022 del 22/12/2022.
		Remisión de comunicación exponiendo las circunstancias en las cuales se presentaron mayores pagos evidenciados en los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 de la UF1.	Reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios	Concesionario	Durante el mes de enero de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió respuesta a solicitud de reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios del Proyecto a través de la comunicación ACNB-16536-2023 del 04/01/2023.
67	20/02/2023	Concepto del borrador del acto administrativo "Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S".	Concepto borrador DADEP	ANI e Interventoría	28 de febrero de 2023	Pendiente	A la fecha, ni la ANI, ni la Interventoría han remitido el concepto requerido.
		Remisión de la totalidad de información geográfica del proyecto en formato Shape (Arcgis).	Información geográfica en formato Shape (Arcgis).	Concesionario	Durante el mes de marzo de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió información cartográfica a través de comunicación ACNB-16855-2023 del 23/02/2023.
		Remisión de concepto de la comunicación ACNB-16536-2022 del 04/01/2023 (Exposición de	Reembolso de recursos de la	Interventoría	28 de febrero de 2023	Pendiente	A la fecha la Interventoría no ha

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		circunstancias en las cuales se presentaron mayores pagos evidenciados en los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 de la UF1).	Subcuenta de Predios				remitido el concepto requerido.
		Concepto del proyecto de resolución de imposición de servidumbre del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.	Concepto imposición de servidumbre ANB-4-001	ANI	En la primera semana de marzo de 2023	Pendiente	A la fecha la ANI no ha remitido el concepto requerido.
68	30/03/2023	Concepto del borrador del acto administrativo "Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S",	Concepto borrador DADEP	ANI e Interventoría	Durante el mes de abril de 2023	Pendiente	A la fecha, ni la ANI, ni la Interventoría han remitido el concepto requerido.
		Reporte NIIF con soportes correspondiente al primer trimestre de 2023.	Reporte NIIF primer trimestre	Concesionario e Interventoría	14 de abril de 2023	En ejecución	El Concesionario se encuentra recopilando la información susceptible de reporte para el primer trimestre de 2023.
		Remisión de concepto de la comunicación ACNB-16536-2022 del 04/01/2023 (Exposición de circunstancias en las cuales	Reembolso de recursos de la	Interventoría	14 de marzo de 2023	En ejecución	El componente jurídico predial de la Interventoría realizó el análisis y proyectó un

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		se presentaron mayores pagos evidenciados en los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 de la UF1).	Subcuenta de Predios				concepto, el cual se encuentra en proceso de revisión y firma por parte del director de la Interventoría.
		Concepto del proyecto de resolución de imposición de servidumbre del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.	Concepto imposición de servidumbre ANB-4-001	ANI	14 de abril de 2023	Pendiente	A la fecha la ANI se encuentra realizando las consultas al interior de la Entidad que permitan viabilizar la imposición de la servidumbre requerida.
69	26/04 /2023	Remitir comunicación solicitando convocar comité especial de predios, para que la ANI emita una directriz respecto al proceso de gestión de los predios ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A – de propiedad del DADEP.	Solicitud formal convocatoria comité especial de predios - DADEP	Concesionario	26 de abril de 2023	Cumplido	El Concesionario solicitó la convocatoria de comité especial de predios a través de la comunicación ACNB-17165-2023 del 26/04/2023.
		Remisión de concepto de la comunicación ACNB-16536-2022 del 04/01/2023 (Exposición de circunstancias en las cuales se presentaron mayores pagos evidenciados en los	Reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios	Interventoría	Durante el mes de mayo de 2023	En ejecución	El componente jurídico predial de la Interventoría realizó el análisis y proyectó un concepto, el cual se encuentra en proceso de revisión

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		predios ANB-1-151 y ANB-1-152 de la UF1).					y firma por parte del director de la Interventoría.
		Remitir comunicación solicitando alcance al concepto integral emitido por la interventoría correspondiente a la utilización de recursos de la subcuenta de predios para compensar económicamente la eventual imposición de servidumbre del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.	Solicitud de alcance a concepto integral remitido por la interventoría - Imposición de servidumbre ANB-4-001	ANI	Durante el mes de mayo de 2023	Pendiente	A la fecha la ANI no ha remitido la comunicación solicitando alcance al concepto integral remitido por la interventoría.
70	26/05 /2023	Remitir comunicación dando traslado a la ANI, en la cual se solicita convocar comité especial de predios, para que la ANI emita una directriz respecto al proceso de gestión de los predios ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A – de propiedad del DADEP.	Traslado de solicitud formal convocatoria comité especial de predios - DADEP	Interventoría	Durante el mes de junio de 2023	Pendiente	A la fecha la interventoría no ha remitido la comunicación dando traslado de la solicitud de convocatoria de Comité Especial de Predios.
		Complementar informe ejecutivo con información correspondiente a los procesos de expropiación de la Unidad Funcional 1.	Seguimiento a procesos de expropiación de la UF1.	Interventoría	Durante el mes de junio de 2023	En ejecución	A la fecha la interventoría se encuentra consolidando la información correspondiente a los procesos de



Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							expropiación de la Unidad Funcional 1.
		Consultar estado de la liquidación del Convenio No. 019 de 2017 con el objeto analizar y definir las posibilidades de obtener la titularidad de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 de la UF 3, que se encuentran a nombre del municipio de Chía.	Proceso de gestión de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 – UF3.	ANI y Concesionario	Durante el mes de junio	Pendiente	Sin información del estado de ejecución del compromiso suscrito.
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	Durante el mes de junio de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información solicitada por la ANI.
		Remitir sábana y tira predial correspondiente al mes de abril del proyecto.	Sábana y tira predial	Interventoría	Durante el mes de junio de 2023	Cumplido	La interventoría remitió la sábana y la tira predial correspondiente al mes de abril de 2023 a través de correo electrónico.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remitir información correspondiente a predios con áreas remanentes del proyecto en el formato pertinente.	Áreas remanentes del proyecto	Concesionario e interventoría	Durante el mes de junio de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información correspondiente a predios con áreas remanentes.
		Remitir actas de comités prediales para revisión y validación por parte del Concesionario y la ANI.	Actas de comités prediales	Interventoría	Durante el mes de junio de 2023	En ejecución	A la fecha la interventoría se encuentra elaborando el acta del comité predial desarrollado el 26/05/2023.
71	30/06/2023	Remitir comunicación dando alcance a solicitud de convocaría de comité especial de predios, con el objetivo de que la ANI emita una directriz respecto al proceso de gestión de los predios ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058, ANB-1-058A – de propiedad del DADEP y ANB-1-134A.	Incluir predio ANB-1-134A en convocatoria comité especial de predios.	Concesionario	Durante el mes de julio de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17517-2023 del 10/07/2023 alcance a solicitud de convocatoria de Comité Especial de Predios, incluyendo el predio ANB-1-134A en
		Remitir comunicación presentando la situación predial que motiva la	Pertinencia de convocatoria	Interventoría	Durante el mes	En ejecución	A la fecha la interventoría se encuentra

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		convocatoria de comité especial de predios solicitada por el Concesionario.	comité especial de predios		de julio de 2023		proyectando comunicación.
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	Durante el mes de julio de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información solicitada por la ANI.
		Remitir información correspondiente a predios con áreas remanentes del proyecto en el formato pertinente.	Áreas remanentes del proyecto	Concesionario e interventoría	Durante el mes de junio de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información correspondiente a predios con áreas remanentes.
72	31/07/2023	Remitir información predial requerida para dar respuesta a solicitud de información realizada por la Contraloría General de la República.	Solicitud realizada por la Contraloría General de la República.	Concesionario e interventoría	8 de agosto de 2023	Cumplido	El Concesionario y la interventoría remitieron oportunamente la información requerida para dar respuesta a la Contraloría General de la República.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
73	31/08/2023	Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	Durante el mes de septiembre de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información solicitada por la ANI.
74	02/10/2023	Reporte NIIF con soportes correspondiente al tercer trimestre de 2023.	Reporte NIIF tercer trimestre	Concesionario e Interventoría	6 de octubre de 2023	En ejecución	El Concesionario se encuentra recopilando la información susceptible de reporte para el tercer trimestre de 2023.
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	6 de octubre de 2023	En ejecución	A la fecha el Concesionario y la interventoría se encuentran revisando y consolidado la información solicitada por la ANI.
		Remitir relación del estado de las expropiaciones y el Plan de Acción del Proyecto.	Estado de expropiaciones por vía judicial	Concesionario	6 de octubre de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información requerida a través de correo

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							electrónico el día 03/10/2023.
		Consultar el estado del proceso adelantado por la ANI en contra del municipio de Chía derivado del incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017.	Predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 – UF3	ANI	Durante el mes de octubre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la directriz respecto al desistimiento del proceso de expropiación por vía judicial del predio ANB-3-025 derivado de la modificación al diseño de la UF3.	Desistimiento del proceso de expropiación por vía judicial del predio ANB-3-025 – UF3.	Concesionario y ANI	Durante el mes de octubre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar desde el área de la Defensa Judicial de la Entidad, la manera de impulsar la entrega anticipada del predio ANB-3-042 – UF3.	Entrega del predio ANB-3-042 UF3.	ANI	Durante el mes de octubre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de octubre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Subir las actas de los comités prediales a un OneDrive y compartir el respectivo acceso, con el objetivo de que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario y la Interventoría las tengan disponibles para su revisión y aprobación.	Actas de comités prediales	Interventoría	Durante el mes de octubre de 2023	Pendiente	A la fecha la Interventoría se encuentra elaborando el acta del comité predial correspondiente al mes de septiembre de 2023.
75	31/10/2023	Reporte NIIF (con soportes) correspondiente al tercer trimestre de 2023.	Reporte NIIF tercer trimestre	Concesionario e Interventoría	10 de noviembre de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió comunicación a la Fiducia el día 31/10/2023, solicitando la remisión de los soportes que permitan identificar los predios que cumplen las condiciones para ser incluidos en el reporte NIIF correspondiente al tercer trimestre de 2023.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programa da	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	10 de noviembre de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió comunicación a la Fiducia el día 31/10/2023, solicitando la remisión de los soportes que permitan identificar los predios que cumplen las condiciones para ser incluidos en el reporte NIIF correspondiente al tercer trimestre de 2023.
		Remitir relación del estado de las expropiaciones y el Plan de Acción del Proyecto.	Estado de expropiaciones por vía judicial	Concesionario	31 de octubre de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información requerida a través de correo electrónico el día 31/10/2023.
		Consultar el estado del proceso adelantado por la ANI en contra del municipio de Chía	Predios ANB-3-046, ANB-3-046A y	ANI	Durante el mes de noviembre	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		derivado del incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017.	ANB-3-049 – UF3		bre de 2023		
		Consultar la directriz respecto al desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027 derivado de la modificación al diseño de la UF3.	Desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027.	Concesionario y ANI	Durante el mes de noviembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar desde el área de la Defensa Judicial de la Entidad, la manera de impulsar la entrega anticipada del predio ANB-3-042 – UF3.	Entrega del predio ANB-3-042 UF3.	ANI	Durante el mes de noviembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de noviembre	En ejecución	Sin observaciones.



Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
					bre de 2023		
76	30/11/2023	Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	6 de diciembre de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió el 27/11/2023 a través de correo electrónico el reporte NIIF (con soportes), es cual está en proceso de revisión y validación por parte de la suscrita Interventoría.
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).	Reportes NIIF	Concesionario e interventoría	6 de diciembre de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió el 27/11/2023 a través de correo electrónico el reporte NIIF (con soportes), es cual está en proceso de revisión y validación por parte de la suscrita Interventoría.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remitir relación del estado de las expropiaciones y el Plan de Acción del Proyecto.	Estado de expropiaciones por vía judicial	Concesionario	1 de diciembre de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información requerida a través de correo electrónico el día 01/12/2023.
		Consultar el estado del proceso adelantado por la ANI en contra del municipio de Chía derivado del incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017.	Predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 – UF3	ANI	Durante el mes de diciembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la directriz respecto al desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027 derivado de la modificación al diseño de la UF3.	Desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027.	Concesionario y ANI	Durante el mes de diciembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Consultar desde el área de la Defensa Judicial de la Entidad, la manera de impulsar la entrega anticipada del predio ANB-3-042 – UF3.	Entrega del predio ANB-3-042 UF3.	ANI	Durante el mes de diciembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de diciembre de 2023	En ejecución	Sin observaciones.
77	22/12/2023	Reporte NIIF (con soportes)	Reporte NIIF	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	El Concesionario remitió el 27/11/2023 a través de correo electrónico el reporte NIIF (con soportes), es cual está en proceso de revisión y validación por parte de la suscrita Interventoría.
		Remitir información consolidada de predios reportados en formato	Reportes NIIF	Concesionario e	Durante el mes de	En ejecución	El Concesionario remitió el 27/11/2023 a

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		NIIF a la fecha. Relacionar predios adquiridos y que no se han reportado, informando las razones por las cuales no se han reportado (diferencia de 13 predios).		interventoría	enero de 2024		través de correo electrónico el reporte NIIF (con soportes), es cual está en proceso de revisión y validación por parte de la suscrita Interventoría.
		Remitir relación del estado de las expropiaciones y el Plan de Acción del Proyecto.	Estado de expropiaciones por vía judicial	Concesionario	22 de diciembre de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información requerida a través de correo electrónico el día 22/12/2023.
		Consultar el estado del proceso adelantado por la ANI en contra del municipio de Chía derivado del incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017.	Predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 – UF3	ANI	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Consultar la directriz respecto al desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027 derivado de la modificación al diseño de la UF3.	Desistimiento de los procesos de expropiación por vía judicial de los predios ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3027.	Concesionario y ANI	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar desde el área de la Defensa Judicial de la Entidad, la manera de impulsar la entrega anticipada del predio ANB-3-042 – UF3.	Entrega del predio ANB-3-042 UF3.	ANI	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	Sin observaciones.
		Consultar la programación del Comité Especial de Predios solicitado por el Concesionario.	Comité Especial de Predios	ANI	Durante el mes de enero de 2024	En ejecución	Sin observaciones.

Fuente: Elaboración Propia.

### 7.6.1.5 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

- a. Seguimiento a recursos de subcuenta predial

U F	Fondeo Subcuentas predios Concesionario	Riesgo Concesionario	Rendimientos	Total ingresos	Total pagado Fiduciaria
1, 2 y 3	\$ 121.097.164,34 1	120%	\$ 14.047.380.124,8 8	\$ 135.144.544.465,8 8	\$ 85.068.200.284,4 0
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

UF	PREDIO	Pagos reportados Fiducia y conciliados con el Concesionario			
		Pago compensaciones sociales	Gobernación y registro y notariales	Pago por predios	Total pago
1	ANB-1-134	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 719.174.003,00	\$ 719.174.003,00
	ANB-1-113	\$ 0,00	\$ 17.429.424,00	\$ 0,00	\$ 17.429.424,00
	ANB-1-108	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.926.455,00	\$ 59.926.455,00
	ANB-1-069	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 328.436.240,00	\$ 328.436.240,00

Fuente: Elaboración Propia.

Durante el mes de diciembre de 2023, no se identifican pagos mayores a los aprobados en los avalúos comerciales corporativos.

UF	Identificación de pagos mayores a los aprobados en el avalúo				
	Ficha predial	Valor aprobado en avalúo	Valor pagado	Diferencia de pago	Carta de solicitud de devolución
1	ANB-1-152	\$ 68.900.000,00	\$ 207.403.968,00	-\$ 138.503.968	5143.013ANI-OP-1980-2022 Radicado Ani del 15/11/2022 20224091281642
	ANB-1-151	\$ 105.913.660,00	\$ 210.642.928,00	-\$ 104.729.268	5143.013ANI-OP-1980-2022 Radicado Ani del 15/11/2022 20224091281642
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

b. Recursos de Fondo Contingencia.

Durante el mes de diciembre de 2023, no se identifican recursos correspondientes a planes de aportes de las obligaciones contingentes derivados de los sobrecostos en materia de adquisición predial.

c. Comités previa aprobación

A la fecha, el riesgo predial no ha sobrepasado el 120% del valor establecido en el Contrato de Concesión, razón por la cual, no se han desarrollados comités para aprobación de fondeos por sobrecostos prediales a cargo de la ANI.

### 7.6.1.6 PAGOS REALIZADOS DEL MES DE REFERENCIA DEL AÑO 2023 DE LAS SUBCUENTAS PREDIALES

A continuación, se relacionan los desembolsos de la subcuenta de predios reportados por el área financiera de la Interventoría el mes de diciembre de 2023.

UF	PREDIO	Propietario	Avalúo comercial	Valor pagado	Valor pendiente
1	ANB-1-134	CSS CONSTRUCTORES S.A.	\$ 1.029.729.310,00	\$ 719.174.003,00	\$ 205.945.862,00
	ANB-1-113	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	\$ 1.583.636.944,08	\$ 17.429.424,00	\$ 791.818.472,08
	ANB-1-108	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 925.064.570,00	\$ 59.926.455,00	\$ 0,00
	ANB-1-069	RECUPERACIÓN AMBIENTAL CABESCOL SAS	\$ 656.872.480,00	\$ 328.436.240,00	\$ 0,00

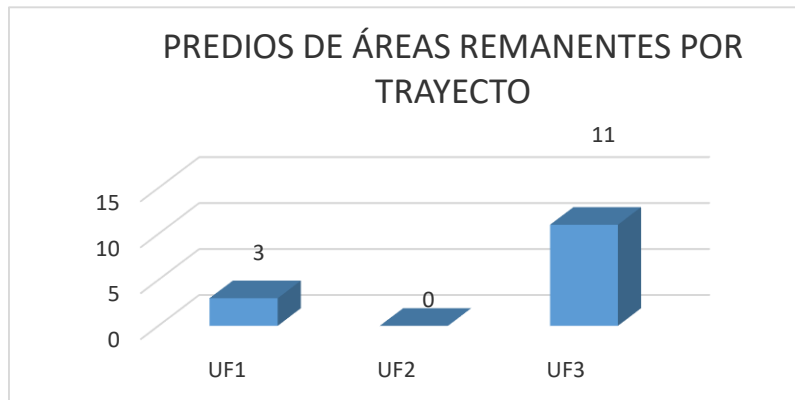
Fuente: Elaboración Propia.

### 7.6.1.7 ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

Debe darse aplicación a lo estipulado en el Instructivo “GCSP-I-022 Identificación de las áreas remanentes y predios sobrantes en los proyectos de concesión vial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura”.



Gráfico 100 Predios de áreas remanentes por trayecto



Fuente: Elaboración Propia.

D	T	C	FICHA	ÁREA REQUERIDA EN M <sup>2</sup>	ÁREA REMANENTE EN M <sup>2</sup>	TOTAL ÁREA REQUERIDA EN M <sup>2</sup>	INSUMOS PREDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
							FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	1		ANB-1-067	401,15	498,85	900,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
2	1		ANB-1-070	597,8	267,86	865,66	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
3	1		ANB-1-105	202,65	37,35	240,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DE SI STI Ó	SI	SI	
4	3		ANB-3-027	551,21	457,06	1008,27	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
5	3		ANB-3-028	684,11	528,71	1212,82	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO

D	F C	FICHA	ÁREA REQUERIDA EN M <sup>2</sup>	ÁREA REMANENTE EN M <sup>2</sup>	TOTAL ÁREA REQUERIDA EN M <sup>2</sup>	INSUMOS PREDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
						FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
6	3	ANB-3-029	545,65	454,67	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
7	3	ANB-3-030	551,47	448,85	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
8	3	ANB-3-031	558,47	441,85	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
9	3	ANB-3-032	561,49	438,83	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
10	3	ANB-3-033	565,37	434,95	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
11	3	ANB-3-034	571,89	428,43	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
12	3	ANB-3-035	578,05	422,27	1000,32	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
13	3	ANB-3-036	583,14	417,18	1000,32	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
14	3	ANB-3-037	729,62	495,95	1225,57	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO

Fuente: Elaboración Propia.

### 7.6.1.8 HALLAZGOS

Durante el mes de diciembre de 2023, no se reportan hallazgos identificados internamente o por Entes externos.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

### 7.6.1.9 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

Item	Fecha	Rad ANI de Interventoría	Asunto breve
1	06/12/2023	20234091399292	Comunicación 5143.013ANI-OP-1986-2023 del 06/12/2023 bajo asunto "Respuesta a su comunicación 20233050426181 de 26-11-2023 con RAD interno 1954-2023 recibida el 01-12-2023, con asunto: "Solicitud de alcance al comunicado ACCENORTE (5143.013ANI-OP- 1863-2023) con radicado ANI No. 20234091305832 del 14 de noviembre 2023 - Alcance actualización informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales establecida en la sección 8.4 (b) del apéndice técnico 7 - gestión predial - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C."".
2	04/12/2023	20234091391412	Comunicación 5143.013ANI-OP-1967-2023 del 04/12/2023 bajo asunto "Respuesta a su comunicación ANI 20233050413821 con asunto "Periodo de Cura - Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 - Respuesta a su comunicado 5143.013ANI-OP-1585-2023 con radicado ANI 20234091121772 de 30 de septiembre de 2023- Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C."".

Fuente: Elaboración Propia.

### 7.6.1.10 SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

Durante el mes de diciembre de 2023, el Concesionario no proporcionó información relativa a situaciones especiales o variables que impliquen la generación de actividades, cronogramas o respuestas por parte del Concesionario de forma adicional.

### 7.6.1.11 PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

No	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento
1	27/11/2019	Resultados obtenidos en materia de gestión predial en la UF3, derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la ANI.	12/02/2020	Determinación de período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, se habilitó al Concesionario para iniciar las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía en la UF3.	Indeterminado
2	30/03/2021	Medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción	26/04/2021	Eventual suspensión del proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspendería el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025.	Particularidades descritas en los informes semanales del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3, remitidos por el Concesionario.	Indeterminado

No	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento
		Troncal de los Andes".				
3	31/08/2021	Demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá,	No se reconoce el EER por parte de la ANI, concepto emitido a través de comunicación Radicado ANI No.: 20213060410041 del 27/12/2021.	Ampliación del período especial descrito en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	La Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.	No aplica
4	22/11/2021	Plazo de cura por incumplimiento a la obligación prevista	12/11/2021	No disponibilidad presupuestal para avanzar con el	La Interventoría otorga un plazo de cura para que el Concesionario proceda a	No aplica

No .	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento
		en el Capítulo 4 – “Etapa Preoperativa – Generalidades”, Sección 4.2. literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.		proceso de adquisición predial, que implica retrasos en el cumplimiento del cronograma de adquisición de predios.	sanear el presunto incumplimiento detectado en los términos del Capítulo 4 – “Etapa Preoperativa – Generalidades”, Sección 4.2. literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, a saber, de la obligación de fondeos por parte del Concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y de interventoría y supervisión (aporte No. 10) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, correspondiente a diez (10) días calendario, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3009-2021 del 22/11/2021.	

Fuente: Elaboración Propia.

#### 7.6.1.12 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Respecto a la Unidad Funcional 1, es importante consignar con absoluto rigor la información técnica y jurídica de los predios objeto de estudio, para minimizar la posibilidad de reprocesos, durante todo el desarrollo de la gestión predial requerida.

En tal sentido, y con el objetivo de garantizar la consistencia de la información consignada en las fichas y en los planos prediales, es necesario realizar la verificación de los linderos

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

reportados en la ficha predial con respecto a las distancias entre vértices consignadas en el cuadro de coordenadas del plano predial, de tal manera que no existan diferencias entre los mismos.

Así mismo, es imperativo realizar el oportuno seguimiento a los predios que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los veinte (20) predios a los cuales se les inicio procesos de expropiación judicial, es decir, diecinueve (19) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [diecisiete (17) de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C., uno (1) de propiedad de Maria Leonor Velasco Melo y uno (1) de propiedad de Fiduagraria S.A.] y un predio de propiedad de CODENSA E.S.P. S.A., con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición por vía de expropiación judicial.

Así mismo, y considerando la importancia de los procesos de expropiación judicial que se vienen desarrollando en la Unidad Funcional 3, se recomienda que el Concesionario informe oportunamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la programación de las audiencias de los procesos de expropiación en curso, con el objetivo que el equipo de expropiaciones de la ANI, apoye técnica y jurídicamente a los profesionales del Concesionario.

Respecto a los informes mensuales de avance en el proceso de gestión y adquisición predial y los insumos prediales remitidos por el Concesionario, se recomienda continuar con la atención integral de las observaciones y recomendaciones emitidas oportunamente por parte de la Interventoría.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que, para iniciar obras en los predios requeridos, es indispensable contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de la ANI. El inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será responsabilidad y riesgo exclusivo del Concesionario.

Así mismo, se solicita realizar el oportuno proceso de revisión y verificación de la información cargada por el Concesionario al Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para dar inicio al trámite de expropiación por vía judicial, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Respecto a la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, remitida por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, se recomienda analizar y considerar los mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias expuestas por el Concesionario.

Por otra parte, de conformidad en lo establecido en el romanito iii) Identificación de áreas requeridas, del literal c), del numeral 4.3 Ficha predial, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, se solicita efectuar un riguroso y completo análisis de todas las eventuales opciones de orden técnico que permitan su desarrollabilidad y se evite la adquisición de áreas identificadas como áreas remanentes, estableciendo si existen alternativas para evitar la imposición de restricciones al desarrollo de la fracción del predio, teniendo en cuenta además el estado del predio antes de la presencia del proyecto y la relación del proyecto ya construido y en operación, con las limitaciones de las áreas remanentes.

Finalmente, considerando las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, es necesario garantizar que las áreas prediales incorporadas dentro del polígono de adquisición predial sean las áreas prediales estrictamente requeridas por diseño para la ejecución de la Unidad Funcional.

## 7.6.2 ACTIVIDADES REALIZADAS

### 7.6.2.1 SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Tabla 256 Seguimiento a obligaciones contractuales.

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Apéndice técnico 7 (Pg.11), capítulo 3.1. Obligaciones Generales del Concesionario (a)	Conformar o contratar un grupo de profesionales de gestión predial.	Del 7 de mayo de 2017 al 6 de mayo del 2022	Concesionario	Oficio del mes de febrero donde se aprueban las hojas de vida de los profesionales propuestos por	07/04/2017	06/04/2022	28/02/2018	Durante el tiempo de estudio de las hojas de vida, se presentaron las observaciones pertinentes.



DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
				el Ccesionario.				
Apéndice técnico 7 (Pg. 16), Capítulo 4.1. Plan de Adquisición de Predios (a-d); Contrato parte general, Sección 7.1(a)	El Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos: Tira Topográfica, Inventario Predial, Investigación Catastral, Cronograma de Adquisición de Predios y Metodología de Adquisición de Predios. (Pág. 16), Cap. 4.1. (a).	210 días siguientes a la fecha de inicio	Concesionario	Oficio que presenta el plan de adquisición de predios, el cual debe contener todos sus componentes	07/04/2017	03/11/2017	21/12/2017	Respecto a la Unidad Funcional 1, el Concesionario remitió una primera versión del Plan de Adquisición de Predios correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Respecto a las Unidades Funcionales 2 y 3, la primera versión del Plan de Adquisición de Predios fue presentada el día 17 de noviembre de 2017, y la versión definitiva el día 21 de diciembre de 2017.
	Observaciones al Plan de Adquisición de Predios. (Pág. 16), Cap. 4.1. (b).	La Interventoría tiene un plazo de diez (10) días para notificar al Concesionario sus observaciones,	Concesionario e Interventoría	Oficio de observaciones de Interventoría, No. 5143.013ANI-OP-543-2017 del	Interventoría a: 17/11/2017. Concesionario:	Interventoría a: 27/11/2017.	Interventoría a: 27/11/2017.	Respecto a la Unidad Funcional 1, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0960-2020 del

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
		y a su vez, el Concesionario tiene diez (10) días para corregir las observaciones dadas por la Interventoría		27/11/2017. Oficio de no objeción de Interventoría No. 5143.013ANI-OP-671-2017 del 28/12/2017.	27/11/2017.	07/12/2017	21/12/2017	21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Plan de Adquisición de Predios ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11/05/2020. Sin embargo, dado que la Interventoría evidencio algunas inconsistencias, fue ajustado y remitido nuevamente a través de correo electrónico el día 12/06/2020. En consecuencia, la Interventoría emitió concepto de NO OBJECCIÓN a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1463-2020 del 25/06/2020. Sin embargo, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2020 del 06/08/2020, remitir el

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								<p>Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2020 del 07/09/2020. Respecto a las Unidades Funcionales 2 y 3, el Concesionario tuvo catorce (14) días de retraso para la corrección y entrega del plan de adquisición de predios. Sin embargo,</p>

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								<p>en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1858-2020 del 06/08/2020, remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-</p>

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								2170–2020 del 07/09/2020.
Apéndice técnico 7 (Pg. 17) capítulo 4.2. Elaboración de la documentación de Gestión Predial (a)	En la medida en que el Concesionario vaya elaborando las Fichas Prediales y los Planos Prediales y los Avalúos Comerciales Corporativos hará entrega de éstos a la Interventoría junto con todos los documentos soporte para su revisión y aprobación.	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Fichas prediales, planos prediales y avalúos comerciales corporativos, junto con documentos soporte.	07/04/2017	06/04/2022	En proceso	<p>Para la Unidad Funcional 1, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría. Así mismo, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, los cuales se encuentran aprobados por la Interventoría.</p> <p>Para la Unidad Funcional 2, a la fecha el Concesionario ha remitido cuatro (4) expedientes prediales, los cuales corresponden a la totalidad de los predios requeridos para la ejecución de dicha Unidad Funcional y disponen de aprobación por parte de la</p>

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								<p>Interventoría. Así mismo, a la fecha el Concesionario ha remitido cuatro (4) avalúos comerciales corporativos los cuales corresponden a la totalidad de los predios requeridos para la ejecución de dicha Unidad Funcional y disponen de aprobación por parte de la Interventoría.</p> <p>Para la Unidad Funcional 3, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la</p>

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales veintiséis (26) expedientes prediales disponen de aprobación por parte de la interventoría y un (1) expediente predial se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario. Así mismo, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veintiséis (26) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) avalúos comerciales

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								corporativos y cuatro (4) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Elaboración de la Ficha Predial. (Pg. 23) Cap. 4.3. (c) (v) (1-2). Con base a la información referida en las secciones 4.3. (c) (i-iv), el Concesionario elaborará la Ficha Predial, previa determinación del tipo de tenencia del predio según los documentos legales.	Dentro de las fases de pre construcción y construcción	Concesionario	Formatos ANI en Excel	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
	Anexos de la Ficha Predial. (Pg. 25) Cap. 4.3. (c) (vi).	Dentro de las fases de pre construcción y construcción.	Concesionario	Hacer un inventario organizado de toda la información documentada, abriendo carpetas	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido



DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
				individuales para cada predio, identificados con el número de Ficha Predial.				debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Situaciones particulares. (Pg. 26) Cap. 4.3. (c) (vii) (1-4).	Al momento en que se presenten situaciones particulares en los predios que se requieran en el proyecto.	Concesionario	Consolidar la matriz de seguimiento a predios con situaciones complejas o de casos especiales para la gestión y adquisición predial, con base a la sábana predial y las limitaciones presentadas sobre el trazado de la vía.	26/01/2018	15/02/2019	15/02/2018	Han sido debidamente descritas en los informes y en las comunicaciones presentadas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 27-30) Capítulo 4.4.Plano de requerimiento predial (a-e)	Aprobación o solicitud de modificación de las fichas prediales elaboradas por el Concesionario.	En un plazo de diez (10) días, el Interventor podrá aprobar o solicitar modificaciones por una sola vez de las fichas prediales, y el	Interventoría	Con la entrega formal de las fichas prediales por parte del Concesionario a la Interventoría.	14/02/2018	15/03/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	(Pg. 27), Cap. 4.3. (d y e)	Concesionario el mismo plazo para efectuar correcciones tanto para las fichas prediales como para los avalúos Comerciales Corporativos.						atendidas por el Concesionario.
	Corresponde al plano en planta del área por adquirir, de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Tabla 3. Y lo estipulado en los literales del b) al e).	Se elabora junto con la Ficha Predial.	Concesionario	Plano en planta del área requerida.	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Pg. 30) Capítulo 4.5. Fichas Sociales (a-c)	Elaboración de Fichas Sociales de cada uno de los predios requeridos. El Concesionario deberá contar con los soportes que acrediten la información correspondiente de la situación identificada en	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción.	Concesionario	Formatos ANI en Excel	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Para la UF1, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) fichas sociales, las cuales disponen de concepto de aprobación por parte de la Interventoría.  Para la UF2, a la fecha el Concesionario ha

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	cada predio y/o unidad social.							<p>presentado las fichas sociales de los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-04A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2, las cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría.</p> <p>Para la UF3, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio</p>

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, a la fecha el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) fichas sociales, las cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría..
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Estudio de títulos. (Pg. 17), Cap. 4.3.(c) (i) (1-5)	Contempladas dentro del proceso de elaboración de las fichas prediales	Concesionario	Documentos con información relativa a los estudios de títulos de predios	19/02/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones jurídicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e) DOCUMENTO ORIGIN	Confrontación de información. (Pg. 18), Cap. 4.3. (c) (ii) (1-4). (Ver art. 26 de la ley 1682 del 2013).	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario e Interventoría	Corresponde al cruce de información técnica con la información obtenida de los títulos.	14/02/2018	15/03/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
(Incluyendo página)								debidamente atendidas por el Concesionario.
	Identificación de áreas requeridas. (Pg.19), Cap. 4.3. (c) (iii) (1-2).	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Se hizo una identificación inicial en el Plan de Adquisición de predios, a la fecha de cuenta con diseño no objetado de la UF2 y diseño no objetado condicionado de la UF3. Se mantiene la identificación realizada en el PAP a excepción de un predio adicional para la UF2 resultado de una segregación no identificada (ANB-2-002A)	14/01/2018	12/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
	Inventario de Construcciones y Construcciones Anexas. (Pg.	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Para cada Predio se indicará el Área Total, el Área	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	21), Cap. 4.3.(c) (iv) (1-7)			Requerida, el Área Remanente, el Área Remanente No Desarrollable (Área sobrante), en el caso en que se requiera ser adquirida, y el Área Construida.				observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 30-35) Capítulo 4.6. Avalúos Comerciales Corporativos (a-k). El Concesionario deberá obtener los Avalúos Comerciales Corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997; la Ley 1682 de 2013; el Decreto 1420 de 1998,	Previo a la elaboración de los Avalúos Comerciales Corporativos, el Concesionario deberá adelantar la elaboración de los Estudios de Zonas Homogéneas que servirán de referencia para la elaboración de estos. (Pág. 31) Cap. 4.6.c.	Fase de Preconstrucción	Concesionario	Estudios de zonas homogéneas físicas (ZHF) de la Unidad Funcional UF2.	07/07/2017	05/09/2017	05/09/2017	Respecto a la UF1, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-7838-2020 del 23/04/2020, al cual la Interventoría le emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1288-2020 del 03/06/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8304-2020 del

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
art. 13 parágrafo 2º; la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el IGAC; las Resoluciones IGAC 898, 1044 de 2014 y 316 de 2015; y demás normas aplicables.								24/06/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP- 1641-2020 del 17/07/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB- 8623-2020 del 22/07/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP- 1739-2020 del 27/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas ajustado a través de comunicación ACNB- 8811-2020 del 05/08/2020.

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								<p>Finalmente, una vez revisado y validado el Estudio de Zonas Homogéneas, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2031-2020 del 26/08/2020.</p> <p>Respecto a las UF2 y UF3, el Concesionario presentó un estudio denominado Presentación de Valores Comerciales, Daño Emergente y Lucro Cesante correspondientes a la gestión predial requerida por la concesión para la Unidad Funcional UF2, que contemplaba una afectación de 18 predios, sin embargo, dichos predios no fueron requeridos para el desarrollo de la unidad funcional.</p>
	Realización de avalúo de los predios, ya sea	El Interventor revisará y aprobará el	Concesionario e Interventoría	En documento del Avalúo	Concesionario:	Concesionario:	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la



DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	por un gremio o lonja de propiedad raíz o por el IGAC. Cuando sea elaborado por un gremio o lonja de propiedad raíz, ésta deberá elaborar un Avalúo Comercial Corporativo del Predio. El Interventor revisará y aprobará el Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios. En todo caso, será el Concesionario el encargado de adelantar el procedimiento de revisión e impugnación de los Avalúos Comerciales Corporativos cuando lo considere necesario o	Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios y rendirá su concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, lo cual ocurrirá en todo caso antes de la presentación de la Oferta de Compra. (Pág. 35) Cap. 4.6. (i).			25/05/2018	21/06/2019		Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	cuando el Interventor así lo requiera. (Págs. 31-35) Cap. 4.6. (d-k).							
Apéndice técnico 7 (Págs. 30-35) Capítulo 4.6. Avalúos Comerciales Corporativos (a-k). El Concesionario deberá obtener los Avalúos Comerciales Corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997; la Ley 1682 de 2013; el Decreto 1420 de 1998, art. 13 parágrafo 2°; la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el IGAC; las Resoluciones	EL Gremio o Lonja seleccionado para la elaboración del avalúo deberá ser presentado a la Interventoría, con copia a la ANI, para su no objeción. (Pág. 30) Cap. 4.6. (b).	La Interventoría tendrá tres (3) días para pronunciarse respecto del evaluador presentado por el Concesionario, el cual sólo objetará cuando verifique que no cumple con los requisitos a los que se refiere la Sección 4.6.-e de este Apéndice.	Concesionario e Interventoría	Comunicado de Interventoría No. 5143 013ANI-OP-337-2017, de no objeción tanto de la Lonja como de los Peritos Avaluadores presentados por el Concesionario.	Concesionario: 07/04/2017 Interventoría: 10/04/2017	Concesionario: 21/05/2018 Interventoría: 24/05/2018	Concesionario: 14/09/2017 Interventoría: 19/09/2017	La Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, identificada con NIT: 830.023.814-9, contratada por el Concesionario, y no objetada por la Interventoría, fue la lonja de propiedad raíz encargada inicialmente de la realización de los avalúos comerciales corporativos del proyecto. En el mes de junio de 2019, fue presentada la Lonja Inmobiliaria Cámara de la Propiedad Raíz que apoyaría la gestión en esta área. La Interventoría mediante comunicación presentó observaciones a la documentación anexa a la carta de presentación de la citada lonja que fueron subsanadas

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contractual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contractual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
IGAC 898, 1044 de 2014 y 316 de 2015; y demás normas aplicables.	En el evento en que el Interventor considere que existe alguna inconsistencia o error en el Avalúo Comercial Corporativo presentado y que por lo tanto resulta necesaria alguna acción por parte del Concesionario, así se lo hará saber oportunamente a éste, quien deberá ejecutar las acciones necesarias ante el evaluador, para que atienda las observaciones de la Interventoría. (Pág. 35) Cap. 4.6 (j).	El Interventor revisará y aprobará el Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios y rendirá su concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, lo cual ocurrirá en todo caso antes de la presentación de la Oferta de Compra. (Pág. 35) Cap. 4.6. (i).	Interventoría	En comunicación	Concesionario: 07/04/2017 Interventoría: 10/04/2017	Concesionario: 21/05/2018 Interventoría: 24/05/2018	En proceso	por lo que se emitió concepto de viabilidad.  Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.

Fuente: Elaboración Propia

### 7.6.2.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 1

Para esta Unidad Funcional es de gran importancia lo consignado en el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 001 de 2017, firmado el día 13 de mayo de 2019, que dentro de los acuerdos Clausula Segunda: MODIFICAR el Capítulo III, sección 3.8 (b) (i), de la parte Especial del Contrato de Concesión de APP No 001 de 2017 que cita textualmente:

*“(...) No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la Carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en este numeral. **En todo caso, la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá debía realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.***

**Una vez se defina el alcance de la Unidad funcional No. 1, el Concesionario tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar las actividades de Gestión Predial, Social y Ambiental, y demás actividades preconstructivas que permitan dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Sección 4.4. Condiciones Precedentes- Parte General del Contrato.**

(...)”.

Frente a este tema, en el mes de enero de 2019 el concesionario realizó el ejercicio de estimar preliminarmente los valores probables correspondientes a la gestión predial de los predios requeridos para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional, a partir de la información disponible derivada de la etapa de factibilidad, con el objetivo de cumplir con lo establecido contractualmente para garantizar el inicio de obras, es decir la disponibilidad de por lo menos el 40% de la longitud efectiva de la unidad funcional. El ejercicio fue enfocado inicialmente como una forma de mitigar el riesgo de insuficiencia de recursos para la gestión predial de esta unidad funcional. En caso de que, de acuerdo con los términos contractuales, el alcalde mayor de Bogotá determine la viabilidad de la construcción de la carrera 7ª hasta el límite norte del Distrito Capital de Bogotá.

La Interventoría en el mes de enero de 2019 luego de verificar el número total de predios presentados (106), encontró que están acordes a lo estimado en la etapa de factibilidad, según la información incluida en la sábana de avalúos del estudio de factibilidad entregada por el Concesionario. Así mismo, el número de predios estimados para garantizar la disponibilidad mínima del 40% de la longitud efectiva fue de 41 predios, que equivalen al 44% de la longitud efectiva, cifra mayor a lo establecido en el contrato. No obstante, según información remitida por el componente predial del Concesionario se estima que la afectación predial para desarrollar la Unidad Funcional 1 se encuentra cercana a los ochenta y siete (87) predios.

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de comunicación identificada con Rad Salida No. 2019-306-039464-1 del 15/11/2019, informó que:

“(…) Con fundamento en las anteriores consideraciones, se informa que basados en lo ratificado en el memorando citado en párrafos arriba, el proyecto Accesos Norte fase II contempla el alcance de la construcción de la Segunda Calzada de la carrera séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá y se dará previas consideraciones, la apertura al proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública, con el alcance señalado (…)”.

En tal sentido, es importante señalar que, sin disponer de estudios de trazado y diseño geométrico aprobados por la Interventoría, el día 21 de febrero de 2020, el Concesionario remitió treinta (30) expedientes prediales para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría de los insumos prediales allí contenidos. Sin embargo, la Interventoría consideró que, en armonía con lo informado por el área técnica de la Interventoría, respecto a la instalación de mesas de trabajo conjuntas entre el Concesionario y la Interventoría, con el objeto de determinar los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1, es posible validar la consistencia de la información reportada en los insumos contenidos en los treinta (30) expedientes prediales remitidos, una vez se definan los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1 y se remitan los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados, contra los cuales sea posible contrastar la información reportada en los insumos prediales remitidos.

Posteriormente, luego que el Concesionario elevara consulta ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Interventoría recibió la instrucción de realizar la revisión de los insumos contenidos en los expedientes prediales que radicó el Concesionario. En virtud de lo anterior, el

Concesionario remitió cincuenta y cinco (55) expedientes con los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) a través de los comunicados ACNB-7673-2020 del 19/03/2020 y ACNB-7675-2020 del 19/03/2020 para revisión y aprobación de la Interventoría. Posteriormente, el 31 de marzo de 2021 el Concesionario indicó a través de correo electrónico que retiraba seis (6) de los expedientes remitidos anteriormente producto de ajustes al diseño que generaban modificaciones a las áreas afectadas. Una vez revisados los expedientes prediales, la Interventoría remitió observaciones a veintinueve (29) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1151-2020 del 20/05/2020 y a veinte (20) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1150-2020 del 20/05/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente veintiocho (28) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-8537-2020 del 14/07/2020, siendo importante señalar que a través de dicha comunicación el Concesionario informó que debido a una modificación del diseño se desafectaba el predio ANB-1-096. Una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y emitió observaciones a veintiocho (28) expedientes prediales, través de comunicación 5143.013ANI-OP-1914-2020 del 13/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente veintisiete (27) expedientes prediales ajustados a través de comunicación ACNB-9008-2020 del 19/08/2020. Una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y emitió observaciones a veintisiete (27) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2264-2020 del 15/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente veintiséis (26) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9493-2020 del 16/09/2020. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a las comunicaciones ACNB-9493-2020 del 16/09/2020 y ACNB-9632-2020 del 22/09/2020, remitió veintiséis (26) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9758-2020 del 07/10/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en veintiséis (26) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2718-2020 del 27/10/2020.

No obstante, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-12182-2021 del 11/06/2021, remitió nuevamente los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-

080, debido a una modificación a la afectación dada para el predio en cuestión; esto en consecuencia a replantear el trazado inicial del puente peatonal diseñado para este sector, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y remitidos para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-080 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1161-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-080 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12440-2021 del 09/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-080, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1349-2021 del 15/07/2021.

En este punto, es preciso indicar que de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el mes de diciembre de 2020, en armonía con los estudios de trazado y diseño geométrico aprobados por la Interventoría, se desafectan ocho (8) de los predios inicialmente identificados como requeridos (ANB-1-055, ANB-1-094, ANB-1-095, ANB-1-155, ANB-1-156, ANB-1-124, ANB-1-124A y ANB-1-125), quedando en su momento un total de setenta y ocho (78) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres (3) expedientes prediales a través de la comunicación ACNB-9636-2020 del 23/09/2020. Sin embargo, una vez revisados dichos expedientes prediales, la Interventoría remitió observaciones a tres (3) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2717-2020 del 27/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los tres (3) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10103-2020 del 09/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A y concepto de aprobación para los expedientes de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3028-2020 del 01/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado a través de la comunicación ACNB-10678-2020 del 30/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0198-2021 del 08/02/2021. En consecuencia, el

Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado a través de la comunicación ACNB-11173-2021 del 18/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0406-2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado a través de la comunicación ACNB-11334-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0611-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado, a través de la comunicación ACNB-12743-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1714-2021 del 01/09/2021.

Por otra parte, debido a un ajuste en el inventario predial solicitado por el propietario, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 modificado, a través de la comunicación ACNB-11246-2021 del 25/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0409-2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11335-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0612-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez



revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12743-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1714-2021 del 01/09/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario atendiendo las observaciones remitidas a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1150-2020 del 20/05/2020, remitió nuevamente veinte (20) expedientes prediales ajustados a través de comunicación ACNB-8830-2020 del 06/08/2020. Una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2029-2020 del 26/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los veinte (20) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9395-2020 del 11/09/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a veinte (20) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2367-2020 del 25/09/2020. En consecuencia, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-9801-2020 del 09/10/2020, atendiendo las observaciones emitidas a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2367-2020 del 25/09/2020 y dando alcance a la comunicación ACNB-9632-2020 del 22/09/2020, remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados. Sin embargo, una vez revisados y validados la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2720-2020 del 27/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10039-2020 del 03/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dieciocho (18) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020.

No obstante, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-113 a través de la comunicación ACNB-11000-2021 del 01/02/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la

comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones al expediente del predio ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0204-2020 del 08/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-113 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11174-2021 del 18/02/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0407-2021 del 05/03/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-134 a través de la comunicación ACNB-11636-2021 del 03/06/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020, debido a que evidenció el registro de dos (2) actos relativos a la transferencia de dominio por adición y la cancelación de demanda en proceso ordinario, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20291046 correspondiente al predio ANB-1-134, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y remitidos para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-134 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1157-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-134 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12596-2021 del 28/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-134, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1479-2021 del 03/08/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-151 a través de la comunicación ACNB-12748-2021 del 05/08/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020, debido a una actualización del área requerida y sobrante del predio, situación que conllevó al ajuste de insumos técnicos y jurídicos. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1713-2021 del 01/09/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-116 a través de la comunicación ACNB-13846-2021 del 30/11/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020, debido a que se evidenció que existe un error espacial en la información contenida en la base de datos catastral, que actualmente reporta un número predial distinto al que realmente le corresponde al área objeto de adquisición. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-116 a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2397-2021 del 10/12/2021 y 5143.013ANI-OP-2416-2021 del 13/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-116 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13968-2021 del 13/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2468-2021 del 21/12/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-106 a través de la comunicación ACNB-13912-2021 del 06/12/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020, debido a que el avalúo comercial corporativo de dicho predio se había realizado hace más de un año y a la fecha no se había presentado la respectiva oferta formal de compra, razón por la cual, es necesario actualizar los insumos prediales para realizar un nuevo avalúo comercial corporativo. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-106 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2437-2021 del 15/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-106 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14057-2021 del 22/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-106, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-023-2021 del 05/01/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-10361-2020 del 27/11/2020, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a

través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en un (1) expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3120-2020 del 15/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente predial ajustado del predio ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-10622-2020 del 23/12/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0059-2021 del 18/01/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario dando alcance a las comunicaciones ACNB-9395-2020 del 10/09/2020 y ACNB-9493-2020 del 16/09/2020, remitió tres (3) expedientes prediales a través de la comunicación ACNB-9632-2020 del 22/09/2020. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a las comunicaciones ACNB-9493-2020 del 16/09/2020 y ACNB-9632-2020 del 22/09/2020, remitió nuevamente veintiséis (26) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9758-2020 del 07/10/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en veintiséis (26) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2718-2020 del 27/10/2020.

Adicionalmente, el Concesionario remitió veintiún (21) expedientes prediales a través de comunicación ACNB-8984-2020 del 14/08/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a veintiún (21) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2169-2020 del 07/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9485-2020 del 15/09/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a dieciocho (18) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2409-2020 del 30/09/2020. Posteriormente, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-2409-2020 del 30/09/2020 y dando alcance a la comunicación ACNB-9485 del 15/09/2020, remitió dieciocho (18) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9863-2020 del 16/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dieciocho (18) expedientes prediales, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2742-2020 del 28/10/2020. En consecuencia, el

Concesionario remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10050-2020 del 04/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dieciocho (18) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a diecisiete (17) expedientes prediales y observaciones a un (1) expediente predial a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2875-2020 del 13/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-10630-2020 del 23/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0035-2021 del 14/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11295-2021 del 04/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0607-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11500-2021 del 12/04/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0712-2021 del 19/04/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-2409-2020 del 30/09/2020, remitió nuevamente dos (2) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9945-2020 del 23/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió observaciones a dos (2) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2834-2020 del 09/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dos (2) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10319-2020 del 20/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a dos (2) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2977-2020 del 26/11/2020, siendo importante señalar que el expediente del predio ANB-1-104. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-104 ajustado, a través de la comunicación

ACNB-14032-2021 del 21/12/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-019-2022 del 05/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-104 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14368-2022 del 01/02/2022. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0254-2021 del 15/02/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió cinco (5) expedientes prediales a través de comunicación ACNB-9029-2020 del 21/08/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a cinco (5) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2310-2020 del 18/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los cinco (5) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9656-2020 del 25/09/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a los insumos contenidos en cinco (5) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2581-2020 del 16/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente cinco (5) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9882-2020 del 19/10/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a cinco (5) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2810-2020 del 05/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente cinco (5) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10179-2020 del 12/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en cinco (5) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2952-2020 del 24/11/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente predial del predio ANB-1-071 a través de la comunicación ACNB-9982-2020 del 28/10/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría remitió observaciones a un (1) expediente predial, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2848-2020 del 10/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-071 ajustado, a través de la comunicación ACNB-10343-2020 del

24/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en expediente del predio ANB-1-071, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3083-2020 del 09/12/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-1-063 a través de la comunicación ACNB-9303-2020 del 07/09/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría remitió observaciones al expediente del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2366-2020 del 25/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente predial ajustado del predio ANB-1-063, a través de la comunicación ACNB-9676-2020 del 09/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones al expediente del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2719-2020 del 27/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente ajustado del predio ANB-1-063, a través de la comunicación ACNB-10056-2020 del 04/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente del predio ANB-1-063, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2847-2020 del 10/11/2020.

Sin embargo, debido al ajuste en el inventario predial solicitado por el propietario, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 modificado, a través de la comunicación ACNB-11246-2021 del 25/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0409-2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado a través de la comunicación ACNB-11335-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0612-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario

remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13488-2021 del 21/10/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2164-2021 del 03/11/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13583-2021 del 03/11/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente del predio ANB-1-063, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2296-2021 del 19/11/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) expediente del predio ANB-1-066 a través de comunicación ACNB-10625-2020 del 23/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0034-2021 del 13/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente ajustado del predio ANB-1-066 a través de la comunicación ACNB-11171-2021 del 18/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0408-2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11336-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0613-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12743-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho



expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1714-2021 del 01/09/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) expedientes de los predios ANB-1-062 y ANB-1-064, a través de comunicación ACNB-12220-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-1-062 y ANB-1-064, a través de la comunicación 5143.013AN-OP-1251-2021 del 30/06/2021. Sin embargo, considerando la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario, y aprobadas en el comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062 y ANB-1-064 fueron desafectados, de acuerdo a lo informado por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12712-2021 del 03/08/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) expediente del predio ANB-1-065, a través de comunicación ACNB-12292-2021 del 24/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-1-065, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1311-2021 del 09/07/2021. Sin embargo, considerando la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, aprobadas en el comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021, el predio identificado con ficha predial ANB-1-065 fue desafectado, de acuerdo con lo informado por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12712-2021 del 03/08/2021.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, se identificó una nueva área predial requerida para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1 aumenta de setenta y cinco (75) predios a setenta y seis (76) predios requeridos, en tal sentido el Concesionario remitió los insumos de un (1) nuevo expediente identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB-12705-2021 del 03/08/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-152, a través

de la comunicación 5143.013ANI-OP-1599-2021 del 18/08/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-152 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13845-2021 del 30/11/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2396-2021 del 10/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-152 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13966-2021 del 13/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-024-2022 del 05/01/2022.

Por otra parte, pese a contar con previa aprobación por parte de la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2718-2020 del 27/10/2020, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-13657-2021 del 11/11/2021, remitió nuevamente los insumos prediales de dos (2) predios identificados con fichas prediales ANB-1-131 y 1-132, debido a que los avalúos comerciales corporativos de dichos predios se habían realizado hace más de un año y a la fecha no se habían presentado las respectivas ofertas formales de compra, razón por la cual, es necesario actualizar los insumos prediales para realizar nuevos avalúos comerciales corporativos. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-1-131 y ANB-1-132, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2326-2021 del 26/11/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los expedientes de los predios ANB-1-131 y ANB-1-132 ajustados, a través de la comunicación ACNB-13948-2021 del 10/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos de los predios ANB-1-131 y ANB-1-132, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2477-2021 del 21/12/2021.

En el mismo sentido, pese a contar con previa aprobación por parte de la Interventoría, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-13780-2021 del 24/11/2021, remitió nuevamente los insumos prediales de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163, debido a que los avalúos comerciales corporativos de dichos predios se habían realizado hace más de un año y a la fecha no se habían presentado las respectivas ofertas

formales de compra, razón por la cual, es necesario actualizar los insumos prediales para realizar nuevos avalúos comerciales corporativos. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2367-2021 del 03/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos prediales de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163 ajustados, a través de la comunicación ACNB-13914-2021 del 09/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2435-2021 del 15/12/2021.

Dicho lo anterior, el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, el Concesionario remitió quince (15) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-9537-2020 del 18/09/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a quince (15) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2482-2020 del 07/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió diez (10) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de la comunicación ACNB-9944-2020 del 23/10/2020. Una vez revisados y validados la interventoría emitió concepto de aprobación a nueve (9) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2846-2020 del 10/11/2020. Así mismo, la Interventoría emitió concepto de aprobación de un (1) avalúo comercial corporativo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2874-2020 del 13/11/2020.

No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-116 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la

Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación ACNB-14186-2021 del 11/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0107-2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-116, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022.

En el mismo sentido el Concesionario remitió cinco (5) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de la comunicación ACNB-10015-2020 del 30/10/2020. Una vez revisados y validados la interventoría emitió concepto de aprobación a cinco (5) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2845-2020 del 10/11/2020. No obstante, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-11636-2021 del 03/06/2021, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-134, debido a que evidenció el registro de dos (2) actos relativos a la transferencia de dominio por adición y la cancelación de demanda en proceso ordinario, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20291046 correspondiente al predio ANB-1-134, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y en consecuencia, el avalúo comercial corporativo de dicho predio también fue ajustado y remitido para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-134 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1157-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-134 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12596-2021 del 28/07/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-134, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1479-2021 del 03/08/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo a través de la comunicación ACNB-9874-2020 del 19/10/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado, la

Interventoría emitió observaciones a un (1) informe de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2814-2020 del 06/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado a través de las comunicaciones ACNB-10235-2020 y ACNB-10236-2020 del 13/11/2020. Una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-081, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3082-2020 del 09/12/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió cuatro (4) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10013-2020 del 30/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a cuatro (4) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2953-2020 del 24/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió cuatro (4) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de la comunicación ACNB-10375-2020 del 27/11/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a cuatro (4) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3221-2020 del 28/12/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10087-2020 del 06/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3000-2020 del 26/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10480-2020 del 10/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3249-2020 del 30/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10863-2021 del 19/01/2021. Una vez revisados y validados la interventoría emitió concepto de aprobación a tres (3) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0140-2020 del 01/02/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió veinticinco (25) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10237-2020 del 13/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a veinticinco (25)

avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3029-2020 del 01/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió cinco (5) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10503-2020 del 11/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a cinco (5) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3185-2020 del 22/12/2020. Sin embargo, considerando una modificación a la afectación dada para el predio identificado con ficha predial ANB-1-080; esto en consecuencia a replantear el trazado inicial del puente peatonal diseñado para este sector, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y en consecuencia pese a contar con aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo ajustado a través de la comunicación ACNB-13199-2021 del 04/10/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2128-2021 del 25/10/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13810-2021 del 26/11/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2419-2021 del 13/12/2021.

En el mismo sentido, pese a que el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-079 fue aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-3185-2020 del 22/12/2020, debido a que el Concesionario recibió información adicional que permitió efectuar la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante a favor de IRCC S.A.S. INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S., el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079, a través de la comunicación ACNB-13570-2021 del 02/11/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3018-2021 del 24/11/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo correspondiente a la

liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14100-2021 del 28/12/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0068-2022 del 14/01/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió cuatro (4) avalúos comerciales ajustados, a través de la comunicación ACNB-10591-2020 del 22/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a cuatro (4) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0032-2021 del 13/01/2021. No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-106 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-106, a través de la comunicación ACNB-14186-2021 del 11/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-106, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0107-2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-106, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-106, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió ocho (8) avalúos comerciales ajustados, a través de la comunicación ACNB-10608-2020 del 22/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a ocho (8) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0033-2021 del 13/01/2021. En el mismo sentido, el Concesionario remitió siete (7) avalúos comerciales ajustados, a través de la comunicación ACNB-10874-2021 del 20/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a siete (7) avalúos comerciales corporativos a través de correo electrónico el 06/02/2021. En

consecuencia, el Concesionario remitió siete (7) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de correo electrónico el 10/02/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a siete (7) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0228-2021 del 10/02/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-104, a través de la comunicación ACNB-14369 2022 del 01/02/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0268-2022 del 17/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-104, a través de la comunicación ACNB-14516-2022 del 22/02/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0422-2022 del 16/03/2022.

No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-111 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación ACNB-14198-2022 del 14/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0118-2022 del 24/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-111, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-111, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022.



Así mismo, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-109 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-109, a través de la comunicación ACNB-14355-2022 del 31/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-109, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0246-2022 del 14/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-109, a través de la comunicación ACNB-14501-2022 del 21/02/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-109, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0399-2022 del 08/03/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10300-2020 del 18/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a dos (2) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3119-2020 del 15/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10709-2021 del 05/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-058 y ANB-1-112, a través de correo electrónico el 18/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo del predio ANB-1-112 ajustado a través de correo electrónico el 10/02/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-112, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0247-2021 del 12/02/2021, siendo preciso indicar que el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-058, se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría, debido a que según lo informado por el Concesionario se está a la espera de un concepto de norma urbanística específica para el predio ANB-1-058.

No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-112 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-112, a través de la comunicación ACNB-14198-2022 del 14/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-112, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0118-2022 del 24/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-112, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-112, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió seis (6) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10352-2020 del 25/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3118-2020 del 15/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10580-2020 del 21/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a dos (2) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0053-2021 del 15/01/2021. En el mismo sentido, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales, a través de la comunicación ACNB-11012-2021 del 02/02/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a tres (3) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0284-2021 del 18/02/2021. En el mismo sentido, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-11668-2021 del 27/04/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-072, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0931-2021 del 19/05/2021. En consecuencia, el Concesionario

dando respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0931-2021 del 19/05/2021, remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado correspondiente al predio ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-12432-2021 del 08/07/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-072, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021. Aunado a lo anterior, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente adicional del predio ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-15539-2022 del 02/08/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021, a través de la cual se aprobó el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, la Interventoría validó la tasación por concepto de liquidación de daño emergente adicional, correspondiente al costo de la reforma del reglamento de propiedad horizontal, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1427-2022 del 17/08/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales, a través de la comunicación ACNB-10510-2020 del 14/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3191-2020 del 23/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10831-2021 del 15/01/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a tres (3) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0181-2020 del 04/02/2021. No obstante, debido a que los insumos de los predios identificados con ficha prediales ANB-1-075 y ANB-1-145 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fueron realizadas las respectivas ofertas formales de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dichos expedientes prediales nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente los avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con ficha prediales ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación ACNB-14126-2021 del 30/12/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la Interventoría emitió observaciones a los avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con fichas

prediales ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0069-2022 del 14/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió los avalúos comerciales corporativos ajustados de los predios ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022. En el mismo sentido, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante a través de la comunicación ACNB-14407-2022 del 09/02/2022 del predio ANB-1-145. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0267-2022 del 17/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067, a través de la comunicación ACNB-10548-2020 del 17/12/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0031-2020 del 13/01/2021. En consecuencia, el Concesionario el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-067, a través de la comunicación ACNB-10833-2021 del 15/01/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0102-2021 del 26/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-067, a través de la comunicación ACNB-11101-2021 del 10/02/2021. Una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0248-2021 del 12/02/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB-10841-2021 del 15/01/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0105-2020 del 26/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial

corporativo ajustado del predio ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB-11150-2021 del 16/02/2021. Una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0429-2021 del 10/03/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió seis (6) avalúos comerciales de los predios, a través de la comunicación ACNB-10891-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0249-2021 del 12/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió seis (6) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-11260-2021 del 26/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0507-2021 del 23/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente seis (6) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-11711-2021 del 04/05/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1022-2021 del 28/05/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-1022-2021 del 28/05/2021, remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos ajustados correspondientes a los predios ANB-1-056, ANB-1-057 y ANB-1-070, a través de la comunicación ACNB-12419-2021 del 07/07/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió concepto de aprobación para los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-056, ANB-1-057 y ANB-1-070, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1384-2021 del 23/07/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-1022-2021 del 28/05/2021, remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos ajustados correspondientes a los predios ANB-1-058A, ANB-1-157 y ANB-1-163, a través de la comunicación ACNB-12432-2021 del 08/07/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-058A, ANB-1-157 y ANB-1-163, través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021.

No obstante, pese a que el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 fue aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021, debido a que el Concesionario recibió información adicional que permitió efectuar la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante a favor Martha Eugenia Cruz de Botero y Gustavo Hernan de Jesus Botero Cadavid, razón por la cual, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo correspondiente a la tasación de lucro cesante, a través de la comunicación ACNB-14296-2022 del 25/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0197-2022 del 04/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-157 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14395-2022 del 07/02/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0289-2022 del 21/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-085, a través de la comunicación ACNB-10984-2021 del 28/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a dos (2) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0285-2021 del 18/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-11283-2021 del 03/03/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió concepto de aprobación para los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-071 y ANB-1-085, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0553-2021 del 30/03/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-113, a través de la comunicación ACNB-11280-2021 del 03/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a dos (2) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0606-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-

0606–2021 del 08/04/2021, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11710-2021 del 04/05/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0932-2021 del 19/05/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11978-2021 del 26/05/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1122–2021 del 15/06/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-164, a través de la comunicación ACNB-11796-2021 del 13/05/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-164 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1058-2021 del 03/06/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1058-2021 del 03/06/2021, remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado correspondiente al predio ANB-1-164, a través de la comunicación ACNB-12432-2021 del 08/07/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-164, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-061 y ANB-1-063, a través de la comunicación ACNB-13601-2021 del 04/11/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-061 y ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–3013–2021 del 23/11/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-066 y ANB-1-066A, a través de la comunicación ACNB-13608-2021 del 05/11/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos

comerciales correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-066 y ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2225-2021 del 09/11/2021.

Aunado a lo anterior, el Concesionario remitió los avalúos comerciales corporativos correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente adicional de los predios ANB-1-063 y ANB-1-066, a través de la comunicación ACNB-15464-2022 del 19/07/2022. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, dando alcance a las comunicaciones 5143.013ANI-OP-3013-2021 del 23/11/2021 y 5143.013ANI-OP-2225-2021 del 09/11/2021, a través de las cuales se aprobaron los avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-063 y ANB-1-066 respectivamente, la interventoría validó la tasación por concepto de liquidación de daño emergente adicional, correspondiente a la adecuación de vías internas ubicadas en las áreas sobrantes de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-063 y ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1350-2022 del 02/08/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-1-151 y ANB-1-163, a través de la comunicación ACNB-14070-2021 del 22/12/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-1-151 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2526-2021 del 29/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos ajustados de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-1-151 y ANB-1-163 a través de la comunicación ACNB-14127-2021 del 30/12/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-151 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-028-2022 del 06/01/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-148, a través de la comunicación ACNB-14077-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con



ficha predial ANB-1-148 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2527-2021 del 29/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado del predio identificado con ficha predial ANB-1-148, a través de la comunicación ACNB-14127-2021 del 30/12/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-148, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-028-2022 del 06/01/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB- ACNB-14186-2021 del 11/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-152 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0107-2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB- ACNB-14125- 2021 del 30/12/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-130 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0108-2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB-14295-2022 del 24/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0134-2022 del 25/01/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB- ACNB-14500-2022 del 21/02/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio

identificado con ficha predial ANB-1-154 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0414-2022 del 11/03/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB-14793-2022 del 05/04/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0621-2022 del 13/04/2022.

Dicho lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, de los cuales setenta y cinco (75) avalúos comerciales corporativos se encuentran aprobados por la Interventoría y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió una primera versión del Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0960-2020 del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11 de mayo de 2020. Sin embargo, dado que la Interventoría evidencio algunas inconsistencias, fue ajustado y remitido nuevamente a través de correo electrónico el día 12 de junio de 2020. Finalmente, la Interventoría emitió concepto de NO OBJECCIÓN a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1463-2020 del 25/06/2020. No obstante, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2020 del 06/08/2020 remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2020 del 07/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través del comunicado ACNB-7838-2020 del 23/04/2020, al cual la Interventoría le emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1288-2020 del 03/06/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8304-2020 del 24/06/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-1641-2020 del 17/07/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB- 8623-2020 del 22/07/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-1739-2020 del 27/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas ajustado a través de comunicación ACNB-8811-2020 del 05/08/2020. Finalmente, una vez revisado y validado el Estudio de Zonas Homogéneas, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2031-2020 del 26/08/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16102-2022 del 18/10/2022 dirigida a la Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público solicitó “respuesta formal por parte de la Entidad relacionada con el mecanismo que permita definir el procedimiento de transferencia de titularidad del derecho de dominio sobre las zonas de uso público requeridas para la ampliación de la Carrera Séptima”. Predios ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A – UF1.

En consecuencia, en mesa de trabajo desarrollada el 11 de noviembre de 2022, con la participación de la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario, el DADEP presentó el borrador del acto administrativo “Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S”, de cual el Concesionario emitió observaciones a través de la comunicación ACNB-16277-2022 del 18/11/2022. En el mismo sentido, de conformidad a lo concertado en la mesa de trabajo desarrollada el día 24 de abril de 2023 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. solicitó a través de la comunicación ACNB-17517-2023 del 10/07/2023 convocar Comité Especial de Predios, que permita expedir una directriz relativa al tratamiento especial que requiere el proceso de gestión

y adquisición de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, así como para el predio ANB-134A (afecto al espacio público cuya titularidad se encuentra a favor de un particular), requeridos para la ejecución de obras de la Unidad Funcional 1.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

**Tabla 257 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1**

NÚ M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVE N.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-1-056	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	ANB-1-057	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	ANB-1-058	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	ANB-1- 058A	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	ANB-1-059	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
6	ANB-1-060	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
7	ANB-1-061	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
8	ANB-1-063	SI	SI	SI	SI (DAÑO)	SI	SI	SI	SI			

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

NÚ M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL								
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVE N.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.	
					EMERG ENTE)								
9	ANB-1-066	SI	SI	SI	SI (DAÑO EMERG ENTE)	SI	SI	SI	SI				
10	ANB-1- 066A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
11	ANB-1-067	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
12	ANB-1-068	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	
13	ANB-1-069	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	
14	ANB-1-070	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	
15	ANB-1-071	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI				
16	ANB-1-072	SI	SI	SI	SI (DAÑO EMERG ENTE)	SI	SI	SI	SI				
17	ANB-1-074	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	
18	ANB-1-075	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	
19	ANB-1-076	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	

NÚ M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVE N.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
20	ANB-1-077	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SENT ENCIA		
21	ANB-1-078	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
22	ANB-1-079	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
23	ANB-1-080	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
24	ANB-1- 080A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
25	ANB-1-081	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
26	ANB-1-082	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
27	ANB-1-083	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
28	ANB-1-084	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
29	ANB-1-085	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
30	ANB-1-086	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
31	ANB-1-087	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
32	ANB-1-088	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
33	ANB-1-089	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
34	ANB-1-102	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI

NÚ M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVE N.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
35	ANB-1-104	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
36	ANB-1-105	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
37	ANB-1-105A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
38	ANB-1-106	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
39	ANB-1-107	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
40	ANB-1-108	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
41	ANB-1-109	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
42	ANB-1-111	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
43	ANB-1-112	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
44	ANB-1-113	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
45	ANB-1-114	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
46	ANB-1-115	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
47	ANB-1-116	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
48	ANB-1-127	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
49	ANB-1-128	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
50	ANB-1-129	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI

NÚ M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVE N.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
51	ANB-1-130	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
52	ANB-1-131	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
53	ANB-1-132	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
54	ANB-1-133	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
55	ANB-1-134	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
56	ANB-1-134A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		AJUS TE (OBS. ANI)		
57	ANB-1-135	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
58	ANB-1-136	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
59	ANB-1-137	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
60	ANB-1-138	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
61	ANB-1-141	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
62	ANB-1-142	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
63	ANB-1-143	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
64	ANB-1-144	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
65	ANB-1-145	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI



NÚ M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVE N.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
66	ANB-1-146	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
67	ANB-1-147	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
68	ANB-1-148	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
69	ANB-1-149	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
70	ANB-1-150	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
71	ANB-1-151	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
72	ANB-1-152	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
73	ANB-1-154	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
74	ANB-1-157	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (ALCA NCE A LA OFER TA)		
75	ANB-1-163	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI		
76	ANB-1-164	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 258 Resumen de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1**

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	PREDIOS REQUERIDOS	ESTADO		
		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROBADOS
PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL	76	0	0	1
FICHA PREDIAL		0	0	76
PLANO PREDIAL		0	0	76
ESTUDIO DE TÍTULOS		0	0	76
ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS		0	0	1
AVALÚOS COMERCIALES		0	0	76
PREDIOS DISPONIBLES		76		
OFERTA NOTIFICADA		76		
OFERTA REGISTRADA		76		
PROMESA DE COMPRAVENTA		68		
ESCRITURADO		57		
REGISTRADO		56		
EN EXPROPIACIÓN		6		

Fuente: Elaboración propia.



se encuentra desarrollada los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.5, se ha desarrollado parcialmente, considerando que cincuenta y siete (57) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1 disponen de escrituras firmadas y cincuenta y seis (56) predios disponen de folios de matrículas inmobiliarias registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Las actividades con ID 3.6 y 3.7 se encuentra en ejecución para siete (7) de los setenta y seis (76) predios requeridos, de los cuales uno (1) de ellos ya dispone de sentencia por parte de la autoridad judicial.

#### **7.6.2.2.1 EXCEPCIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDAD FUNCIONAL 1**

Frente a la solicitud de Excepciones Especificaciones Técnicas Unidad Funcional 1 remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-10022-2020 del 30/10/2020, de conformidad a lo establecido en el literal (b) de la sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión que reza:

“(b) El Concesionario dará noticia de estas adecuaciones o modificaciones al Interventor, entregándole para su análisis y observaciones, los documentos técnicos que correspondan. Así mismo, el Concesionario informará si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de áreas nuevas”.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación con Radicado ANI No. 20203060334451 del 04/11/2020, solicitó a la Interventoría emitir concepto sobre la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la Unidad Funcional 1, remitida por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-10022-2020 del 30/10/2020.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el concepto del área técnica de esta Interventoría, se emitió concepto de viabilidad respecto a reducción de la afectación de las franjas de terreno de los predios ubicados entre las abscisas K0+900–K1+500 y K4+600–K5+100 de la Unidad Funcional 1; sin embargo, considerando que el Concesionario solicitó la excepción al cumplimiento de parámetros de diseño con fundamento en “(...) la posibilidad de construcción del proyecto dentro de los tiempos previstos, ya que la afectación generada por un corredor de

32 metros de derecho de vía tiene serios impactos sociales y prediales (...)", la Interventoría recomendó presentar el sustento técnico que permita determinar de manera precisa los costos y el periodo de tiempo asociados al proceso de gestión y adquisición de las franjas de terreno que hacen parte de los lotes en mayor extensión de la propiedad horizontal Conjunto Tierra Alta y la fábrica SERIES, así como el diagnóstico social que permita cuantificar el impacto que experimentarían las unidades sociales identificadas.

En consecuencia, el Concesionario remitió dichos soportes a través de la comunicación ACNB-11158-2021 del 16/02/2021. Una vez revisados y validados por parte de la Interventoría, se emitió concepto a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0370-2021 del 02/03/2021 en donde se concluyó que adquirir las franjas de terreno requeridas para obtener los 32 metros de ancho de vía en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES, impactaría la Subcuenta de Predios en un valor total de \$ 5.201.732.154,65, lo que corresponde al 5.57% del valor total de la Subcuenta de Predios en pesos constantes. Sin embargo, se recomendó complementar los diagnósticos sociales que permitan cuantificar el impacto que experimentarían las unidades sociales allí identificadas.

En consecuencia el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-11492-2021 del 08/04/2021, información detallada relativa a los impactos sociales que generaría el proceso de gestión y adquisición predial en las zonas de excepción 1 y 2.

Sin embargo, con fundamento en lo conceptuado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0682-2021 del 15/04/2021, la Interventoría solicitó al Concesionario complementar el ejercicio de estimación de valores comerciales de los predios requeridos en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11158-2021 del 16/02/2021, conformado por los predios identificados con ficha predial ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-062, ANB-1-063, ANB-1-064, ANB-1-065, ANB-1-066 y ANB-1-066A, determinando los valores comerciales terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies vegetales, en armonía con los inventarios prediales desarrollados por el Concesionario bajo los dos escenarios, es decir, para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario.

Adicionalmente, se solicitó al Concesionario informar cual sería el destino de los recursos que se dejaran de utilizar de la Subcuenta de Predios por concepto de la desafectación de las áreas de terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies bajo el escenario en el cual se viabiliza y autoriza la reducción del ancho del corredor en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES.

En consecuencia, el Concesionario dando respuesta a la comunicación remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, remitió la información relativa a los costos de adquisición predial bajo los dos escenarios, es decir, para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario, requerida por la ANI.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicitó a la Interventoría emitir concepto respecto a la información consignada en la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, remitida por el Concesionario. Dicho concepto fue remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1008–2021 del 28/05/2021.

En consecuencia, el Concesionario remitió a la Interventoría a través de la comunicación ACNB-12009-2021 del 25/05/202, la misma información remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, sin embargo, considerando que dicha comunicación fue de carácter informativa, en donde el Concesionario no realiza ningún tipo de petición a la Interventoría, se estipulo que la misma no amerita respuesta por parte del componente predial de la Interventoría.

Finalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, convocó al Concesionario y a la Interventoría a participar en el comité predial de situaciones particulares a realizar el día 08/07/2021, con el objetivo de estudiar la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario. Una vez expuestas las situaciones particulares de orden técnico, ambiental, social y predial, el comité aprobó las excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, razón por la cual,

disminuye el área predial afectada de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-066 y ANB-1-066A. Así mismo, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062, ANB-1-064 y ANB-1-065, fueron totalmente desafectados, lo que implicó que el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1, en su momento disminuyó de setenta y ocho (78) predios a setenta y cinco (75) predios requeridos.

#### **7.6.2.2.2 SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN – UNIDAD FUNCIONAL 1**

Una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079 y ANB-1-085 a través de la comunicación ACNB-12580-2021 del 27/07/2021. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-12580-2021 del 27/07/2021, remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079, ANB-1-085, ANB-1-134A y ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB-12745-2021 del 04/08/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1628-2021 del 20/08/2021.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1629-2021 del 20/08/2021.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1630-2021 del 20/08/2021.

Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de las resoluciones de expropiación de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079 y ANB-1-134A remitidas

por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de las comunicaciones bajo Radicados ANI No.: 20214091084612, 20214091084642, 20214091084652, 20214091084712 del 20/09/2021 y 20214091090932 del 21/09/2021, remitió observaciones de tipo técnico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20216040298651 del 24/09/2021.

En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14035-2021 del 21/12/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2492-2021 del 22/12/2021. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15993-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Así mismo, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071 y ANB-1-134A ajustados, a través de la comunicación ACNB-14078-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico a los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071 y ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0049-2022 del 11/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14397-2022 del 07/02/2022.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0253-2022 del 15/02/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-14747-2022 del 29/03/2022, informó que suscribió promesa de



compraventa con los propietarios del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, razón por la cual, solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, dejar sin efecto el acto administrativo proferido mediante la Resolución de Expropiación No. 20226060003385 del 11/03/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A ajustado, a través de la comunicación ACNB-16354-2022 del 29/11/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–2149–2022 del 13/12/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A ajustado, a través de la comunicación ACNB-16480-2022 del 22/12/2022. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0048–2023 del 11/01/2023.

Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A remitida por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación bajo Radicado ANI No.: 20234090030302, la ANI remitió observaciones de tipo técnico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20236040076161 del 07/03/2023, la cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

En el mismo sentido, la Interventoría emitió observaciones a los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1627-2021 del 20/08/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-13569-2021 del 02/11/2021, los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154 ajustados. Sin embargo, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-

13569-2021 del 02/11/2021, remitió nuevamente los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154 ajustados, a través de la comunicación ACNB-13619-2021 del 08/11/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-085, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3016-2021 del 24/11/2021. Sin embargo, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-14404-2022 del 08/02/2022 y ACNB-14697- 2022 del 22/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con las propietarias del predio identificado con ficha predial ANB-1-085, razón por la cual, solicitó a la Agencia Nacional del Infraestructura – ANI, dejar sin efecto el acto administrativo proferido mediante la Resolución de Expropiación No. 20226060002315 del 21/02/2022.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3017-2021 del 24/11/2021. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15995-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-154, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-13586-2021 del 03/11/2021. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2275-2021 del 17/11/2021.

No obstante, pese a contar con aprobación por parte de la Interventoría del proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha

predial ANB-1-105A, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de una cuota parte del derecho de dominio del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-14357-2022 del 31/01/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0248-2022 del 14/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A ajustado, a través de la comunicación ACNB-14518-2022 del 23/02/2022. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0358-2022 del 02/03/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-14746-2022 del 29/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con los propietarios del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, razón por la cual, desiste de la solicitud de emisión de la Resolución de Expropiación solicitada a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, realizada a través de la comunicación ACNB-14621-2022.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación ACNB-13741-2021 del 19/11/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2348-2021 del 01/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14031- 2021 del 21/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la

expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-025-2022 del 05/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14596-2022 del 07/03/2022.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0454-2022 del 17/03/2022. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 remitida por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226040092341 del 05/04/2022, la ANI remitió observaciones de tipo técnico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226060101331 del 11/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-15388-2022 del 05/07/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1302-2022 del 28/07/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-15574-2022 del 09/08/2022. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1473-2022 del 25/08/2022.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación ACNB-14079-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida

digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-027-2022 del 06/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14225-2022 del 21/01/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0188-2022 del 03/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14736-2022 del 28/03/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0661-2022 del 20/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15042-2022 del 16/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0912-2022 del 26/05/2022. No obstante, debido a la imposibilidad de los propietarios de retomar el proceso de enajenación voluntaria por las condiciones jurídicas del inmueble, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15671-2022 del 25/08/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1515-2022 del 01/09/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB- ACNB-16278-2022 del 18/11/2022,

el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2126-2022 del 07/12/2022.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación ACNB-14644-2022 del 15/03/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0494-2022 del 24/03/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14644-2022 del 15/03/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0494-2022 del 24/03/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15061-2022 del 18/05/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando. No obstante, el Concesionario nuevamente remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación ACNB-16227-2022 del 09/11/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2066-2022-2022 del 29/11/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16637-2023 del 23/01/2023, el proyecto de acto administrativo mediante

el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0246-2023 del 13/02/2023. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105 remitida por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación bajo Radicado ANI No.: 20234090168082, la ANI remitió observaciones de tipo técnico y jurídico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20236040079501 del 08/03/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17109-2023 del 18/04/2023, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105 ajustado, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0741-2023 del 11/05/2023. Sin embargo, de acuerdo con lo informado por el Concesionario en el Comité Predial No. 75 correspondiente al mes de octubre de 2023, el predio identificado con ficha predial ANB-1-105, fue registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, razón por la cual, remitirá comunicación escrita desistiendo del proceso por vía judicial que adelantaba.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-14706-2022 del 23/03/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0592-2022 del 07/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15722- 2022 del 01/09/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072 ajustado. Sin embargo, considerando lo

informado por el Concesionario, la interventoría solicitó remitir oportunamente la comunicación exponiendo los motivos por los cuales se cancela el proceso de expropiación por vía judicial. Así mismo, se solicitó remitir los documentos de soporte que posibilitan retomar el camino de enajenación voluntaria con el titular inscrito de derecho de dominio del predio identificado ficha predial ANB-1-072 de la Unidad Funcional 1, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1711-2022 del 26/09/2022. En consecuencia, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15987-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación ACNB-14824-2022 del 11/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0673-2022 del 21/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15022-2022 del 13/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0888-2022 del 24/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15178-2022 del 02/06/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1080-2022 del 16/06/2022.



Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, a través de la comunicación ACNB-14845-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0745-2022 del 29/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15400-2022 del 06/07/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1304-2022 del 28/07/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15597-2022 del 12/08/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación ACNB-14849-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0744-2022 del 29/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15026-2022 del 13/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la

expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0889-2022 del 24/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15177-2022 del 02/06/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1088-2022 del 22/06/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15477-2022 del 22/07/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1387-2022 del 08/08/2022. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 remitida por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20224090903182, remitió observaciones de tipo jurídico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226060263331 del 30/08/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15994-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación ACNB-14853-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0743-2022 del 29/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15023-2022 del

13/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0898-2022 del 25/05/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15599-2022 del 12/08/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, a través de la comunicación ACNB-14859-2022 del 19/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0785-2022 del 06/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15047-2022 del 17/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0914-2022 del 26/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15180-2022 del 02/06/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1068-2022 del 16/06/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15598-2022 del 12/08/2022, informó que suscribió promesa de

compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-108, a través de la comunicación ACNB-14868-2022 del 20/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-108, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0795-2022 del 06/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15043-2022 del 16/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-108 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-108, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0913-2022 del 26/05/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15179-2022 del 02/06/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-108, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB-15059-2022 del 17/05/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0928-2022 del 31/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15443-2022 del 14/07/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-152 ajustado. Una vez revisada y validada la

información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1338-2022 del 01/08/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15996-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-152, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-066, a través de la comunicación ACNB-15352-2022 del 28/06/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1259-2022 del 21/07/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15991-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-066, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-066A, a través de la comunicación ACNB-15353-2022 del 28/06/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1260-2022 del 21/07/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15992-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-066A, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-061, a través de la comunicación ACNB-15525-2022 del 29/07/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1386-2022 del 08/08/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15989-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-061, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-063, a través de la comunicación ACNB-15522-2022 del 29/07/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1377-2022 del 05/08/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15990-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-063, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104, a través de la comunicación ACNB-15687-2022 del 26/08/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con

ficha predial ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1576-2022 del 08/09/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16108-2022 del 18/10/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1921-2022 del 02/11/2022. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104 remitida por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20224091256622 del 09/11/2022, la Agencia remitió observaciones de tipo técnico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226040367801 del 15/11/2022. En consecuencia, nuevamente el Concesionario remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104 ajustado a través de la comunicación ACNB-16297-2022 del 21/11/2022.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113, a través de la comunicación ACNB-15718-2022 del 31/08/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1578-2022 del 09/09/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16107-2022 del 18/10/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1920-2022 del 02/11/2022. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución

de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113 remitida por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20224091256422 del 09/11/2022, remitió observaciones de tipo técnico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226040367801 del 15/11/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17123-2023 del 20/04/2023, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP-0742–2023 del 11/05/2023. Sin embargo, de acuerdo con lo informado por el Concesionario en el Comité Predial No. 76 correspondiente al mes de noviembre de 2023, el predio identificado con ficha predial ANB-1-113, fue registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, razón por la cual, remitirá comunicación escrita desistiendo del proceso por vía judicial que adelantaba.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación ACNB-16682-2023 del 31/01/2023. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0322–2023 del 22/02/2023. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0664–2022 del 26/04/2023.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-069, a través de la comunicación ACNB-16763-2023 del 10/02/2023. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida



digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-069, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0323-2023 del 22/02/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17065-2023 del 14/04/2023, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-069 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-069, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0665-2023 del 26/04/2023. Sin embargo, dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0665-2023 del 26/04/2023, la interventoría para dar respuesta a la comunicación ACNB-17065-2022 del 14/04/2023, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, emitió observaciones de orden técnico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-069, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1282-2023 del 10/08/2023. Sin embargo, de acuerdo con lo informado por el Concesionario en el Comité Predial No. 76 correspondiente al mes de noviembre de 2023, el predio identificado con ficha predial ANB-1-069, fue registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, razón por la cual, remitirá comunicación escrita desistiendo del proceso por vía judicial que adelantaba.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-088, a través de la comunicación ACNB-17094-2023 del 18/04/2023. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-088, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0737-2023 del 11/05/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17365-2023 del 06/06/2023, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-088 ajustado. Sin embargo, una

vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-088, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1072-2023 del 07/07/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17999-2023 del 18/10/2023, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-088 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-088, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1723-2023 del 24/10/2023.

En síntesis, una vez terminada la etapa de enajenación voluntaria, el Concesionario inició veintiséis (26) procesos de expropiación por vía judicial en la Unidad Funcional 1. Sin embargo, el Concesionario logró retomar el camino de la enajenación voluntaria para diecinueve (19) predios (ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-069, ANB-1-071, ANB-1-072, ANB-1-075, ANB-1-079, ANB-1-085, ANB-1-105, ANB-1-105A, ANB-1-108, ANB-1-113, ANB-116, ANB-1-145 ANB-1-151, ANB-1-152 y ANB-1-154), seis (6) predios (ANB-1-088, ANB-104, ANB-1-111, ANB-1-134A, ANB-1-157 y ANB-1-163) permanecen en expropiación por vía judicial y un (1) predio (ANB-1-077) dispone de sentencia por parte de la autoridad judicial.

A continuación se presenta un cuadro que sintetiza el estado de los procesos de expropiación adelantado en la Unidad Funcional 1:

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-061	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-063	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-066	AJUSTE											DESISTIÓ

Ficha Predial	Aprobada por Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-066A	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-069	AJUSTE										PREDIO REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	REMITIRÁN COMUNICACIÓN DESISTIDO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN
ANB-1-071	SI	20226060003385 del 11/03/2022										DESISTIÓ
ANB-1-072	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-075	SI	20226060010275 del 27/07/2022										DESISTIÓ
ANB-1-077	SI	20226060015035 del 21/09/2022									Predio con sentencia, la autoridad judicial ordena actualizar el avalúo comercial corporativo con el IPC.	RESOLUCIÓN ANI 2022606010275 del 27/07/2022
ANB-1-079	SI											DESISTIÓ

Ficha Predial	Aprobada por Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-085	SI	20226060002315 del 21/02/2022										DESISTIÓ
ANB-1-088	SI											RESOLUCIÓN ANI 20236060 017475 del 13/12/2023
ANB-1-104	SI	20226060020115 del 10/12/2022									Se comisiona al Juzgado 1 civil municipal de Chía para llevar a cabo la entrega anticipada del inmueble, diligencia que se surtirá el 4 de diciembre del corriente año (01/12/2023)	RESOLUCIÓN ANI 20226060 020115 del 10/12/2022

Ficha Predial	Aprobada por Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-105	SI	20236060007735 del 23/06/2023									PREDIO REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	REMITIRÁN COMUNICACIÓN DESISTITIVO DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN
ANB-1-105A	SI											DESISTIÓ
ANB-1-108	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-111	SI	20236060007065 del 09/06/2023									En trámite inscripción de la demanda Pendiente que se libren oficios Despacho Comisorio (18/10/2023).	RESOLUCIÓN ANI 2023606007065 del 09/06/2023
ANB-1-113	SI	20236060007795 del 23/06/2023									PREDIO REGISTRADO A	REMITIRÁN COMUNICACIÓN

Ficha Predial	Aprobada por Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
											FAVOR DE LA ANI	ACCIÓN DESISTIDA DEL PROCESO DE EXPROPIACIÓN
ANB-1-116	SI											DESISTIÓ
ANB-1-134A	AJUSTE										Predio incluido en Comité Especial de Predios.	OBSERVACIONES ANI 20236040 076161 del 07/03/2023
ANB-1-145	SI											DESISTIÓ
ANB-1-151	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-152	SI	20226060013305 del 31/08/2022										DESISTIÓ
ANB-1-154	SI											DESISTIÓ
ANB-1-157	SI	20236060002355 del 01/03/2023									Auto corregido proveído del 11 de agosto de 2023 en cuanto a la ciudad	RESOLUCIÓN ANI 20236060 002355 DEL 01/03/2023

Ficha Predial	Aprobada por Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
											donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de medida. Pendientes Oficios de Inscripción (14/11/2023)	
ANB-1-163	SI	20226060010265 del 27/07/2022 20226060013325 del 31/08/2022									En la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2023 proferida por el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá se decretó la expropiación por causa de utilidad pública e	RESOLUCIÓN ANI 2022606013325 DEL 31/08/2022

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
											interés social a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI. Pendiente de Oficios de Inscripción de la Sentencia (16/11/2023)	

Fuente: Elaboración Propia

### 7.6.2.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Las actividades realizadas por el Concesionario que fueron revisadas y analizadas por la Interventoría son:

#### 7.6.2.3.1 PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.

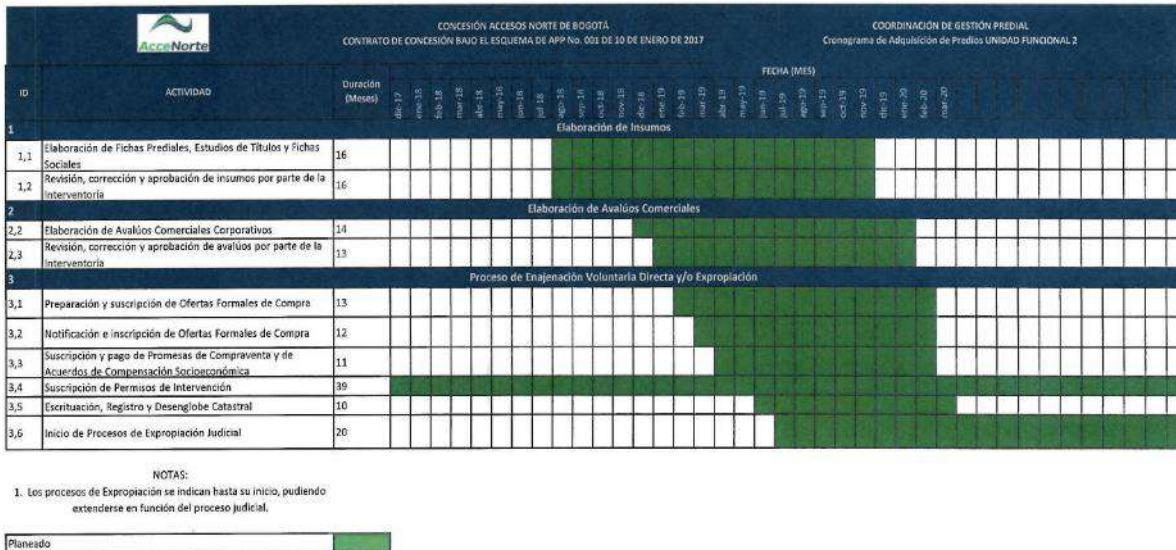
El objetivo del Plan de Adquisición de Predios es definir los lineamientos y controles para adelantar la Gestión Predial del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se logre la disponibilidad y adquisición de los predios requeridos sin comprometer la estabilidad o generar riesgos para la sostenibilidad del Proyecto, cumpliendo los requisitos y



obligaciones legales, reglamentarias y contractuales, así como los estándares del Sistema de Gestión Integral y de Seguridad Vial.

En tal sentido, considerando los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle presentados por el Concesionario no objetados parte de la Interventoría, cuyo plan de obras contiene una serie de requerimientos prediales para la construcción del urbanismo, los puentes peatonales y las obras hidráulicas de la Unidad Funcional 2, el número total de predios requeridos corresponde a cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario.

Considerando lo descrito en el Otrosí No. 001 al Contrato de Concesión firmado en el mes de mayo de 2019, el Concesionario presentó mediante comunicación en el mes de julio de 2019 una propuesta de cronograma de adquisición predial para la Unidad Funcional 2, que consideraba la ampliación en los plazos de realización de actividades de gestión predial, estimando la finalización 6 meses después de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017, como se observa a continuación:



Ante esta propuesta de cronograma la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1519-2019 emitió concepto favorable.

Frente al cronograma, a la fecha se observa que las actividades con ID 1.1, 1.2, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 ya se realizaron para los cuatro (4) predios objeto de adquisición, requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 2. La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada parcialmente, dado que los cuatro (4) predios objeto de adquisición se encuentran con folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Sin embargo, tres (3) de los cuatro (4) predios requeridos disponen de certificado catastral de las áreas desenglobadas, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016. A la fecha, la actividad ID 3.6 no aplica para ninguno de los predios requeridos.

#### **7.6.2.3.2 INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.**

A la fecha el número de predios requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2, corresponde a cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario.

El predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas ha estado disponible para desarrollar las obras desde antes de la firma del acta de inicio de obra. Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016), se obtuvieron los permisos de intervención voluntaria desde los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y marzo de 2019, lo que representó un total del 100% de longitud efectiva disponible.

Los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico y ficha social) de los (4) predios objeto de adquisición requeridos, fueron radicados en la Interventoría por parte del Concesionario en varias oportunidades, sin embargo, luego de atender las observaciones emitidas por la Interventoría fueron aprobados los insumos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 en el mes de marzo de 2019 y los insumos del

predio ANB-2-004A en el mes de abril de 2019. Posteriormente, los insumos de dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron modificados y remitidos por el Concesionario y nuevamente aprobados por la Interventoría en el mes de julio de 2019. Los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 fueron aprobados en el mes de marzo de 2019 y el avalúo comercial corporativo del predio ANB-2-004A fue aprobado en el mes de abril de 2019. Posteriormente, los avalúos comerciales corporativos de dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron modificados y remitidos por el Concesionario y nuevamente aprobados por la Interventoría en el mes de julio de 2019.

Lo cuatro (4) predios objeto de adquisición disponen de oferta formal de compra notificada y registrada, sin embargo, debido a la modificación de los avalúos comerciales corporativos, dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) se presentaron alcances a las ofertas formales de compra. A la fecha los cuatro (4) predios disponen de promesas de compraventa, en el mes de mayo de 2019 se firmó la promesa del predio ANB-2-004A, en el mes de junio de 2019 la del predio ANB-2-002 y en el mes de agosto de 2019 las promesas de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016 (éste último tuvo una modificación de la promesa). Los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres (3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2.

**Tabla 259 Avance en las Actividades de Gestión Predial**

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	ACTIVIDAD ADELANTADA POR EL CONCESIONARIO		TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS URBANISMO
	SI	NO	
Ficha Aprobada	4	0	4
Avalúo Aprobado	4	0	
Con Permiso de Intervención	4	0	
Con Oferta Notificada	4	0	

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	ACTIVIDAD ADELANTADA POR EL CONCESIONARIO		TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS URBANISMO
	SI	NO	
Con Oferta Registrada	4	0	
Con Promesa de Compraventa	4	0	
Escriturado	4	0	
En Expropiación	-	-	
Adquirido	4	0	

Fuente: Elaboración propia

Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

Nota: Dos (2) de los predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron objeto de alcance a la oferta formal de compra.

### 7.6.2.3.3 REVISIÓN DE INSUMOS PREDIALES.

A la fecha, los predios objeto de adquisición requeridos para ejecutar los desarrollos constructivos de la Unidad Funcional 2 se mantiene en cuatro (4) predios.

Los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico y ficha social) de los (4) predios objeto de adquisición requeridos, fueron radicados en la Interventoría por parte del Concesionario en varias oportunidades, sin embargo, luego de atender las observaciones emitidas por la Interventoría fueron aprobados los insumos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 en el mes de marzo de 2019 y los insumos del predio ANB-2-004A en el mes de abril de 2019.

En el mes de mayo de 2019 el Concesionario presentó nuevamente mediante comunicación ACNB-4479-19 los insumos prediales (ficha predial, plano predial, registro fotográfico, inventario

de construcciones y estudio de títulos) modificados del predio ANB-2-014; posteriormente en el mismo mes hizo entrega del avalúo comercial corporativo del mismo predio mediante oficio ACNB-4525-19 (es importante anotar que estos ya contaban con aprobación), estos insumos fueron devueltos por la Interventoría con observaciones mediante comunicaciones 5143.013ANI-OP-0981-2019 y 5143.013ANI-OP-1190-2019 en los meses de mayo y junio respectivamente, luego el Concesionario mediante comunicado ACNB-4928-19 con fecha 16 de julio de 2019 subsanó lo solicitado, razón por la cual, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1488-2019 del día 26 de julio emitió nuevamente concepto de aprobación a los citados insumos.

En el mes de junio de 2019 el Concesionario presentó nuevamente mediante comunicación ACNB-4728-19 los insumos prediales (ficha predial, plano predial, registro fotográfico, inventario de construcciones y estudio de títulos) modificados del predio ANB-2-016; posteriormente en el mes de julio de 2019 mediante comunicación ACNB-4959-19 hizo entrega del avalúo comercial corporativo del mismo predio (es importante anotar que estos ya contaban con aprobación y en la gestión predial ya se había adelantado la actividad de oferta formal de compra registrada, elaboración de promesa de compraventa y primer pago), y luego de los subsanes a través de correo electrónico a las solicitudes realizadas por la Interventoría, ésta emitió concepto de aprobación mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1491-2019 a los citados insumos. Posteriormente, el Concesionario el día 17 de octubre de 2019 mediante comunicación ACNB-5827-19 presentó a la Interventoría un alcance al avalúo comercial corporativo del predio ANB-2-016. La Interventoría luego de revisar la información ajustada contenida en dicho avalúo y la documentación presentada (alcance a la oferta formal de compra y otrosí No. 2 a la promesa de compraventa) del predio ANB-2-016 emitió concepto de aprobación mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2312-2019.

En síntesis, para los predios ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016 desde los meses de marzo, abril y julio de 2019 la Interventoría llevó a cabo todas las aprobaciones de los insumos prediales (fichas prediales, planos prediales, inventarios, fichas sociales, estudios de títulos, registros fotográficos e información de la investigación catastral) y avalúo comercial corporativo.

**Tabla 260 Estado de elaboración de insumos UF2:**

NUMERO DE PEDIOS REQUERIDOS URBANISMO	INSUMOS ELABORADOS POR EL CONCESIONARIO Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA DE ACUERDO CON EL DISEÑO DE URBANISMO NO OBJETADO CONDICIONADO				LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD (%)
	ESTUDIOS DE TITULOS	FICHAS	AVALÚOS	PERMISOS DE INTERVENCIÓN	
4	4	4	4	4	100%

#### 7.6.2.3.4 AVANCE EN LA GESTIÓN PREDIAL.

Durante los meses de junio y julio de 2019 el Concesionario presentó nuevamente los insumos prediales (ficha predial, plano predial, registro fotográfico, inventario de construcciones y estudio de títulos) modificados de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016; posteriormente en el mes de julio de 2019 hizo entrega de los avalúos comerciales corporativos de los citados predios mediante oficio (es importante anotar que estos ya contaban con aprobación), y luego del subsane de las observaciones presentadas por ésta Interventoría se emitió nuevamente concepto de aprobación a los citados insumos.

En el informe de avance predial del mes de agosto de 2019 el Concesionario expresó que realizó la promesa de compraventa del predio ANB-2-014 y nuevamente la promesa de compra venta para el predio ANB-2-016, estos predios presentaron alcances a las ofertas formales de compra y al sumarse las promesas de los predios ANB-2-004A y ANB-2-002, que fueron firmadas en los meses de mayo y junio respectivamente, indican que esta actividad fue realizada en los cuatro (4) predios requeridos para las obras de urbanismo. A la fecha, los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres (3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2.

En la siguiente tabla se presentan las estadísticas de seguimiento a la gestión predial de la UF2:

**Tabla 261 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF2.**

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESION	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)	DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS		
											CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)
2	Autopista Norte	07/04/2018	06/10/2019	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4,18	4.18	100%	5	5	100%	4.18	4	100%	0,444380

Fuente: Elaboración propia

La interventoría en su obligación de realizar el seguimiento al avance en la gestión predial que ha adelantado el Concesionario, observó avance en las actividades de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior. Dicho avance obedece al registro del folio de matrícula inmobiliaria del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a favor de la ANI.

#### 7.6.2.3.5 DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA OBRAS

Actualmente se cuenta con permisos de intervención de los cuatro (4) predios requeridos para las obras de urbanismo, además del predio del separador central que garantizó la longitud efectiva para el inicio de obras sobre las calzadas oriental y occidental y aporta una longitud efectiva de 3,9 Km desde la calle 245 hasta La Caro sobre la Autopista Norte, que en total

suman el 100% de longitud efectiva para la ejecución de todas las actividades en la Unidad Funcional.

**Tabla 262. Determinación de longitud efectiva.**

<b>Longitud predial a intervenir: 4.18 km</b>				
<b>Predio</b>	<b>Longitud efectiva (m)</b>	<b>Tipo de intervención</b>	<b>Fecha de inicio de intervención</b>	<b>Observación</b>
Separador	3393.74	Ampliación de calzada oriental y occidental	7/04/2018	Fue entregado mediante acta de INVIAS-ANI- CONCESIONARIO el día 01 de marzo de 2017
ANB-2-002	87.93	Puente peatonal urbanismo	08/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.
ANB-2-004A	87,91	Puente peatonal Urbanismo	05/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.
ANB-2-014	87.92	Puente peatonal Urbanismo	09/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.
ANB-2-016	180.69	Urbanismo	09/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Certificado catastral del área desenglobada en trámite.

**Fuente: Elaboración propia.**



### 7.6.2.3.6 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Respecto al proceso de verificación para recibo de la Unidad Funcional 2, inicialmente el Concesionario remitió la memoria técnica para cierre de construcción Unidad Funcional 2, a través ACNB-8406-2020 del 03/07/2020. Una vez revisado y verificada la información relativa al proceso de gestión y adquisición predial contenida en la memoria técnica, la Interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1793-2020 del 31/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la comunicación ACNB-9201-2020 del 03/09/2020 indicando el ajuste de técnica atendiendo las observaciones previamente emitidas por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información contenida en la memoria técnica remitida, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias, emitiendo observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2278-2020 del 16/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la Memoria Técnica ajustada a través de la comunicación ACNB-9629-2020 del 25/09/2020. En consecuencia, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2979-2020 del 26/11/2020. Posteriormente, la Interventoría remitió alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2979-2020 del 26/11/2020, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3117-2020 del 15/12/2020, en la cual se manifestó que el Concesionario atendió parcialmente los requerimientos realizados previamente por la interventoría.

En consecuencia, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-00010999-2021 de fecha 29 de enero de 2021, radicado en la Interventoría el 1 de febrero de 2021, informó la atención de la totalidad de consideraciones de orden técnico remitidas previamente por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0270-2021 del 17/02/2021, nuevamente manifestó que a la fecha permanecen los siguientes requerimientos contractuales pendientes:

- El predio identificado con ficha predial ANB-2-016 no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente.
- Una vez finalizado el proceso de adquisición predial, queda pendiente la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

En consecuencia, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-11990-2021 del 25/05/2021. Una vez revisada y validada la información remitida por el Concesionario, el componente predial de la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1182-2021 del 23/06/2021, indicó que a la fecha permanecen pendientes las siguientes actividades para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2:

- El predio identificado con ficha predial ANB-2-016 no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente.
- Hace falta la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-13091-2021 del 20/09/2021. Una vez realizada una nueva revisión al proceso de gestión y adquisición predial, dentro del proceso de verificación y atención de observaciones de finalización de las obras de la Unidad Funcional 2, en los ciento ochenta (180) días, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1935-2021 indicó el estado de atención a cada uno de los requerimientos previamente expuestos:

- Si bien el predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a la fecha no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente, el Concesionario cumplió a cabalidad con la obligación que le asistía relacionada con el proceso de desenglobe de las áreas adquiridas a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el predio identificado con el número ANB-2-016.
- Hace falta la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia, el Concesionario remitió digitalmente el informe de adquisición predial correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-2-016, a través de enlace adherido a la comunicación ACNB-13244-2021 con fecha del 7 de octubre de 2021, recibido por esta

Interventoría el 8 de octubre de 2021, radicado ANI número 20214091167322. Una vez realizada la revisión documental, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2327-2021 del 26/11/2021, en la cual, el componente predial considera que dicho informe sintetiza el proceso de Gestión Predial realizada para el predio identificado con ficha predial ANB-2-016, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, razón por la cual, considera que el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2, se encuentra concluido para la totalidad de predios objeto de adquisición requeridos.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios objeto de adquisición requeridos, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1793-2020 del 31/07/2020.

#### 7.6.2.3.7 NÚMERO DE PREDIOS A GESTIONAR EN LA UF2.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

**Tabla 263 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2**

NÚ M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	PERMISO DE INTERVEN.	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE	EN EXPROPIAC	ESCRITUR	REGISTRA
1	ANB-2-002	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
2	ANB-2-004A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
3	ANB-2-014	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
4	ANB-2-016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

Nota: Los insumos prediales de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016, a pesar de contar con aprobación fueron presentados nuevamente por el Concesionario y aprobados nuevamente por la Interventoría, razón por la cual, requirieron un alcance a la oferta formal de compra.

#### 7.6.2.3.8 TIRA TOPOGRÁFICA Y SÁBANA PREDIAL.

Tabla 264 Comparación tira vs. Sabana

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
Con relación a los predios requeridos	Para la ejecución de la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. La información consignada en los insumos fue contrastada en la sábana predial y es consistente. A la fecha los cuatro (4) predios disponen de folios de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la ANI.	Para la ejecución de la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. La información consignada en los insumos fue contrastada en la sábana predial y es consistente. A la fecha los cuatro (4) predios disponen de folios de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la ANI.

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
Línea de compra	El Concesionario presentó los expedientes de los cuatro (4) predios requeridos según la línea de compra dada por el urbanismo no objetado, los insumos prediales y avalúos comerciales de la totalidad de los predios fueron debidamente aprobados por la Interventoría.	El Concesionario presentó los expedientes de los cuatro (4) predios requeridos según la línea de compra dada por el urbanismo no objetado, los insumos prediales y avalúos comerciales de la totalidad de los predios fueron debidamente aprobados por la Interventoría.

Fuente: Elaboración propia

#### 7.6.2.3.9 PREDIOS CON SITUACIONES PARTICULARES Y/O COMPLEJAS.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de predios identificados con situaciones particulares o situaciones complejas (técnicas, ambientales, sociales y jurídicas) para esta Unidad Funcional.

Tabla 265 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.

U F	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	ACCIONES A SEGUIR	COMPROMISOS	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE
2	ANB-2-004A	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA	PROPIETARIO	HIPOTECA	Jurídicas	Por definir	CONCESIONARIO	Superado
2	ANB-2-016	COMBUSTIBLES H&R LTDA.	PROPIETARIO	HIPOTECA Técnico: Predio con restricción. Afecta	Jurídicas	Por definir	CONCESIONARIO	Superado

U F	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	ACCIONES A SEGUIR	COMPROMISOS	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE
				estación de servicio.				

Fuente: Elaboración propia.

### 7.6.2.3.10 CONTROL DE PREDIOS CON PROCESO DE EXPROPIACIÓN.

La siguiente tabla se realizó para visualizar el seguimiento a los procesos de expropiación, si se llegan a presentar.

Tabla 266. Control de expropiaciones

Ficha Predial	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones de la Interventoría

Fuente: Elaboración propia.

### 7.6.2.3.11 COMITÉS PREDIALES Y MESAS DE TRABAJO.

El día 31 de diciembre de 2023 se llevó a cabo el comité técnico predial No. 77, en el cual se trataron los siguientes temas:

Tabla 267 Comité predial N° 74

No	TIPO DE REUNIÓN	FECHA	LUGAR	UNIDAD FUNCIONAL	TEMAS	COMPROMISOS
77	Comité Técnico Predial	22/12 /2023	REUNIÓN VIRTUAL A TRAVÉS	UF1, UF2 y UF3	1. Seguimiento a compromisos adquiridos en el comité predial No. 76 desarrollado el día 30 de noviembre de 2023.	1. Se programa un nuevo comité de seguimiento a la ejecución del proyecto

No	TIPO DE REUNIÓN	FECHA	LUGAR	UNIDAD FUNCIONAL	TEMAS	COMPROMISOS
			DE PLATAFORMA MS-TEAMS		<p>2. Seguimiento a las respuestas por parte del Concesionario frente a los derechos de petición o solicitudes radicadas por propietarios y que han sido reiteradas por la Agencia.</p> <p>3. Presentación de estadísticas generales de seguimiento y avances de la gestión predial, así como de la disponibilidad Predial del Proyecto a cargo de la interventoría.</p> <p>4. Seguimiento a predios con situaciones particulares (predios del Distrito, predios en PH, entre otros).</p> <p>5. Seguimiento a subsanación de observaciones realizadas por la interventoría al informe mensual de gestión predial entregado por el Concesionario correspondiente al mes de noviembre de 2023.</p> <p>6. Seguimiento a tramites de expropiaciones judiciales.</p> <p>7. Seguimiento a ejecución de recursos subcuenta de predios.</p> <p>8. Varios.</p>	Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

Fuente: Elaboración propia.

#### **7.6.2.3.12 PROCESO DE VERIFICACIÓN EN CAMPO.**

Durante el mes de diciembre de 2023 la Interventoría realizó múltiples visitas de campo para verificar las condiciones actuales de los predios que tiene afectación por la obra.

#### **7.6.2.3.13 PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONCESIONARIO.**

- Comunicación ACNB-18317-2023 del 15/12/2023 bajo asunto “Zonas de utilidad pública”.
- Comunicación ACNB-18324-2023 del 18/12/2023 bajo asunto “Información predio “Las Veguitas””.
- Comunicación ACNB-18325-2023 del 18/12/2023 bajo asunto “Solicitud Verificación estado de cumplimiento Medida Cautelar impuesta mediante Auto de fecha 17 de enero de 2022 dentro de la Acción Popular con radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00”.

#### **7.6.2.3.14 ACTIVIDADES REALIZADAS POR INTERVENTORÍA.**

- Elaboración del informe de avance en la gestión predial correspondiente al mes de diciembre de 2023.
- Comunicación 5143.013ANI–OP–1986-2023 del 06/12/2023 bajo asunto “Respuesta a su comunicación 20233050426181 de 26-11-2023 con RAD interno 1954-2023 recibida el 01-12-2023, con asunto: “Solicitud de alcance al comunicado ACCENORTE (5143.013ANI–OP–1863-2023) con radicado ANI No. 20234091305832 del 14 de noviembre de 2023 – Alcance actualización informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales establecida en la sección 8.4 (b) del apéndice técnico 7 - gestión predial - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.””.
- Comunicación 5143.013ANI–OP-1967–2023 del 04/12/2023 bajo asunto “Respuesta a su comunicación ANI 20233050413821 con asunto “Periodo de Cura - Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 – Respuesta a su comunicado 5143.013ANI–OP–1585–2023 con radicado ANI 20234091121772 de 30 de septiembre de 2023- Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.””.



**7.6.2.4 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 3**

A continuación, se relacionan las actividades de la gestión predial realizadas por el Concesionario que fueron revisadas y verificadas por la Interventoría para la Unidad Funcional 3:

**7.6.2.4.1 PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.**

En virtud del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuyo objeto estableció:

*“Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos entre el MUNICIPIO DE CHIA y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para la entrega, a título gratuito, de los predios que se requieren para la construcción, operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 3 – Variante de Chía denominada Carretera de los Andes, correspondiente al Proyecto ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, suscrito con ACCENORTE S.A.S”.*

Dicho lo anterior, en la siguiente imagen se observa el cronograma de entrega de predios presentado por la Alcaldía de Chía en el mes de mayo de 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA  
 CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PREDIOS - CARRETERA DE LOS ANDES

FICHA PREDIAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA												PERFECCIONAMIENTO TRANSFERENCIA					
		oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19					
ANB-3-021	CUERNAVACA																		
ANB-3-021 A	MUNICIPIO DE CHIA																		
ANB-3-021 B	MUNICIPIO DE CHIA																		
ANB-3-021 C	MUNICIPIO DE CHIA																		
ANB-3-021 D	MUNICIPIO DE CHIA																		
ANB-3-023	MUNICIPIO DE CHIA																		
ANB-3-024	MUNICIPIO DE CHIA																		
ANB-3-025	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.																		
ANB-3-026	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-027	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-028	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-029	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-030	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-031	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-032	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-033	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-034	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-035	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-036	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-037	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																		
ANB-3-038	MARIA TONOR VELASCO MELO																		
ANB-3-039	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS																		
ANB-3-040	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS																		
ANB-3-041	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS																		
ANB-3-042	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS																		
ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.																		
ANB-3-044	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S																		
ANB-3-045	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO																		
ANB-3-046	INVERSIONES ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C																		
ANB-3-047	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S																		
ANB-3-048	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S																		
ANB-3-049	JARDINES FREDDONIA SAS EN LIQUIDACION																		
ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S																		
ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS																		

No obstante, de acuerdo con lo informado por el Concesionario en el mes de octubre de 2019, la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasó de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del

predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

Dicho lo anterior, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contemplaba cesiones de áreas de terreno a título gratuito.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Un (1) predio identificado como ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

Sin embargo, es preciso indicar que debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía de acuerdo con lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019, donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el Concesionario puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual la ANI se pronunció emitiendo el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión. Adicionalmente, la ANI a través de la comunicación No. 20203060084601 de 11 de marzo de 2020, le envió una propuesta de Acta de Terminación de común acuerdo del Convenio Interadministrativo N°019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca). Al no recibir respuesta alguna por parte del municipio de Chía, la Agencia mediante comunicación con Radicado ANI No. 20203060126781 de 29 de abril de 2020, reiteró a la alcaldía de Chía la terminación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca) - Proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., de la cual tampoco se obtuvo respuesta alguna por parte del municipio de Chía.

Frente al cronograma de adquisición de predios, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, la Interventoría solicitó remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 armonizado con el Plan de Obras actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 Plan de adquisición de predios, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión.

En consecuencia, el Concesionario remitió el Cronograma de Adquisición de Predios ajustado a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020, el cual se presenta a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO EN BOGOTÁ												CONSORCIO E.T.S.A - SIGA													
		CONTRATO DE CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO EN BOGOTÁ												CONSORCIO E.T.S.A - SIGA													
ID	ACTIVIDAD	01-12	01-01	01-02	01-03	01-04	01-05	01-06	01-07	01-08	01-09	01-10	01-11	01-12	02-01	02-02	02-03	02-04	02-05	02-06	02-07	02-08	02-09	02-10	02-11	02-12	
<b>Elaboración de Insumos</b>																											
1	Elaboración de Fichas Prediales, Estudios de Título y Fichas Sociales																										
1.1	Elaboración de Fichas Prediales, Estudios de Título y Fichas Sociales																										
1.2	Revisión, corrección y aprobación de insumos por parte de la Interventoría																										
<b>Elaboración de Avalúos Comerciales</b>																											
2	Elaboración de Avalúos Comerciales Corporativos																										
2.1	Elaboración de Avalúos Comerciales Corporativos																										
2.2	Revisión, corrección y aprobación de avalúos por parte de la Interventoría																										
<b>Proceso de Ejecución Voluntaria Directa y/o Expropiación</b>																											
3	Preparación y suscripción de Ofertas Formales de Compra																										
3.1	Preparación y suscripción de Ofertas Formales de Compra																										
3.2	Notificación e inscripción de Ofertas Formales de Compra																										
3.3	Suscripción y pago de Promesas de Compra y de licencias de Concesión de los predios																										
3.4	Suscripción de Permisos de Intervención																										
3.5	Escrituración, Registro y Desembargo Catastral																										
3.6	Desembargo catastral de Expropiación Judicial y entrega anticipada																										
3.7	Desembargo de Expropiación Judicial																										
<b>Disponibilidad Predial acumulada</b>																											
<p><b>NOTAS:</b></p> <p>1. Los procesos de Expropiación se programan desde el momento de la presentación de la demanda, de conformidad con los términos de la ley 1430 de 2010, sin embargo los términos de liberación del terreno se pueden reducir en consideración a que estos se dependen de la voluntad del Concesionario</p> <p>Nota: Se controla el uso 1 cuando sea asignado el evento estimativo de responsabilidad por parte de la ANI y se firme el acta modificatorio al contrato, delegando a ACCENTORIE S.A.S. la adquisición Predial.</p> <p>En el proceso de adquisición se ejecuta la entrega anticipada por parte del pagador hacia el mes 19 de los predios requeridos.</p>																											

En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025)

cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, frente al cronograma, a la fecha, la actividad con ID 1.1 fue realizada para los veintisiete (27) predios a cargo del Concesionario. La actividad con ID 1.2, fue realizada parcialmente, considerando que la interventoría ha aprobado los insumos prediales de veintiséis (26) predios y los insumos prediales de un (1) predio se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario. La actividad con ID 2.2, se ha realizado para veintiséis (26) de los veintisiete (27) predios requeridos. Respecto a la actividad con ID 2.3, la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos y cuatro (4) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. La actividad con ID 3.1, se ha realizado para veintidós (22) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.2, se ha realizado para veintidós (22) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.3, se realizó para tres (3) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se realizó para veintidós (22) de los veintisiete (27) predios requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 3 (catorce (14) entregados por orden de la autoridad judicial en el marco de los procesos de expropiación). La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada para tres (3) de los veintisiete (27) predios requeridos, los cuales se encuentran registrados a favor de la ANI. La actividad ID 3.6 se inició para veinte (20) de los predios requeridos en la Unidad Funcional 3, de los cuales un (1) predio fue entregado a través de permiso de intervención voluntario y catorce (14) predios disponen de entrega anticipada ordenada por la autoridad judicial.

#### **7.6.2.4.2 INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.**

Los estudios de trazado de diseño geométrico de la intersección ubicada en el sector conocido como El Humero presentados por el Concesionario en el mes de febrero de 2019, tuvieron concepto de no objeción-condicionada por parte de la Interventoría, sobre los cuales, el Concesionario presentó una versión del polígono de requerimiento predial. Sin embargo, en el mes de mayo de 2019, el Concesionario remitió los estudios de trazado de diseño geométrico ajustados de la citada intersección, razón por la cual, el polígono de requerimiento predial también fue ajustado y sobre este, fueron presentados nuevamente para revisión de la Interventoría gran parte de los insumos prediales que mostraron cambios en las áreas requeridas.

Posteriormente, en el mes de julio de 2019 el Concesionario presentó para revisión de la Interventoría los expedientes que contenían los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) de los predios ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-052 ajustados, atendiendo las observaciones emitidas previamente por la Interventoría, dichos expedientes fueron revisados y debidamente aprobados por la Interventoría.

Dicho lo anterior, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Concesionario entregó para revisión de la Interventoría los expedientes que contienen los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico e investigación catastral) de cuarenta (40) predios, incluyendo el expediente del predio ANB-3-046A.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, considerando la terminación del mencionado Convenio, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, se requerían las áreas prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-25B. Así mismo se desafectaba el predio identificado con ficha

predial ANB-3-026, aumentando el número de cuarenta (40) a cuarenta y un (41) predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3. No obstante, de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 correspondiente a la semana 70 del 22 al 28 de agosto de 2022, remitido a través de la comunicación ACNB-15697-2022 del 29/08/2022, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, requiriendo nuevamente el predio ANB-3-026, y eliminando los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, razón por la cual, disminuye de cuarenta y un (41) a cuarenta (40) el número de predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, a la fecha, treinta y cinco (35) predios se encuentran disponibles en la Unidad Funcional 3, diecisiete (17) de ellos obtenidos por la Alcaldía de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054). Tres (3) permisos de intervención (ANB-3-038, ANB-3-049A y ANB-3-052) obtenidos dentro de los procesos de enajenación voluntaria que desarrolla el Concesionario. Así mismo, en el marco de los veinte (20) procesos de expropiación judicial que desarrolla el Concesionario, a la fecha se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada de catorce (14) predios (ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-043) ordenadas por la autoridad judicial. Cabe señalar que el predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, en la longitud efectiva total disponible de la Unidad Funcional 3 no se incluyen los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio debido a que no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

Así mismo, dentro de los treinta y cinco (35) predios disponibles de la Unidad Funcional 3 se contabiliza el predio ANB-3-020 de propiedad Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre el cual el Concesionario ya ejecutó las obras previstas, debido a que el Concesionario solicitó a través

de la convocatoria del Comité Especial de Predios la exclusión de dicho predio del inventario predial de la Unidad Funcional 3. Cabe señalar que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, remitió a través del Radicado ANI No.: 20226060329851 del 17/10/2022 comunicación dirigida a la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitando “se nos informe si consideran necesario agendar nuevas mesas de trabajo con la colaboración y participación de las dos entidades en aras de continuar con las revisiones y/o ajustes al borrador remitido”, propuesta de borrador Convenio Interadministrativo de Cooperación predio ANB-3-020 – UF3.

Es decir, a la fecha está pendiente la obtención de los permisos de intervención de cinco (5) predios que hacen parte del desarrollo constructivo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [cuatro (4) predios de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. y un (1) predio de propiedad de Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.].

En el mismo sentido, y respecto a los procesos de transferencia de titularidad de los predios requeridos a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, inicialmente en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 la Alcaldía de Chía obtuvo ocho (8) predios escriturados y registrados en Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI, estos son: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054.

Posteriormente, el Concesionario informó que en el mes de diciembre de 2019 se firmaron las escrituras públicas de seis (6) predios (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049A y ANB-3-051), las cuales se registraron en el mes de noviembre de 2020 en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI.

A continuación, se relacionan los trece (13) predios, con avance en el proceso de gestión y adquisición predial derivados del mencionado Convenio:

**Tabla 268 Avance de Gestión de predios y adquisición predial**

ESTADO	PREDIO	FMI MATRIZ	FMI SEGREGADO	ESCRITURA PUBLICA	VALOR ACTO
PREDIOS REGISTRAD	ANB-3-021A	50N-20840991	50N-20841019		\$ 0

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

ESTADO	PREDIO	FMI MATRIZ	FMI SEGREGADO	ESCRITURA PUBLICA	VALOR ACTO
OS A FAVOR DE LA ANI DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 2017	ANB-3-021B		50N-20841022	1628 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	
	ANB-3-021C		50N-20841021		
	ANB-3-021D		50N-20841018		
	ANB-3-021E		50N-20841020		
	ANB-3-023	50N-20672304	50N-20672304	651 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	\$ 0
	ANB-3-024	50N-20672289	50N-20672289		
	ANB-3-054	50N-20716118	50N-20716118		
	ANB-3-044	50N-20345385	50N-20863395	3555 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	\$ 67.959.002
	ANB-3-045	50N-20345383	50N-20863396		
	ANB-3-047	50N-20345381	50N-20863397		
	ANB-3-048	50N-20345377	50N-20863398		



ESTADO	PREDIO	FMI MATRIZ	FMI SEGREGADO	ESCRITURA PUBLICA	VALOR ACTO
	ANB-3-051	50N-20345378	50N-20863399		

Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, el proceso de gestión y adquisición predial realizado por el Concesionario ha logrado escriturar y registrar tres (3) predios a favor de la Agencia; el predio identificado con ficha predial ANB-3-039 adquirido a través de sentencia judicial en el marco del proceso de expropiación por vía judicial y los predios identificados con fichas prediales ANB-3-049A y ANB-3-052 adquiridos a través de enajenación voluntaria, para un total de dieciséis (16) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

#### 7.6.2.4.3 REVISIÓN DE INSUMOS PREDIALES.

Para el mes de abril de 2019 el Concesionario había remitido los insumos prediales (ficha predial, plano predial, inventario predial, registro fotográfico y estudio de títulos) de nueve (9) predios, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados por parte de la Interventoría. Sin embargo, en el mes de mayo de 2019, los insumos prediales de cuatro (4) predios (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C y ANB-3-021D) fueron modificados y presentados nuevamente para revisión de la Interventoría. Por otra parte, los insumos de los predios ANB-3-021E y ANB-3-037A fueron presentados por primera vez en el mes de mayo de 2019 para revisión de la Interventoría. Una vez subsanadas las observaciones emitidas previamente por la Interventoría, dichos insumos prediales fueron remitidos nuevamente en el mes de julio de 2019 por el Concesionario. En consecuencia, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a la totalidad de insumos prediales remitidos previamente por el Concesionario.

En el mes de julio de 2019, el Concesionario presentó para revisión de la Interventoría los insumos de los predios ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-052,

en los cuales atendió las observaciones emitidas previamente por la Interventoría. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a la totalidad de insumos prediales remitidos previamente por el Concesionario.

Dicho lo anterior, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019 el Concesionario remitió para revisión y validación de la Interventoría los expedientes que contienen los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico e investigación catastral) de cuarenta (40) predios, incluyendo el expediente del predio ANB-3-046A derivado de la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046.

Sin embargo, en el mes de enero de 2020 ACCENORTE S.A.S. remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas. Los insumos prediales presentados corresponden a las fichas: ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046, ANB-3-046A.

Sin embargo, la interventoría evidenció algunas inconsistencias en los insumos contenidos en los expedientes prediales y emitió observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2020 del 24/01/2020.

Posteriormente, en el mes de febrero de 2020, el Concesionario remitió nuevamente los trece (13) expedientes con los ajustes pertinentes y finalmente la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2020 del 21/02/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los trece (13) expedientes previamente remitidos.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-7728-2020 del 26/03/2020 el expediente del predio ANB-3-025 para revisión y aprobación de la interventoría, producto de la identificación de un área remanente no desarrollable (identificada inicialmente como área sobrante), debidamente certificada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio de Chía. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho

expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0993-2020 del 27/04/2020.

Posteriormente, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-7983-2020 del 31/05/2020, a los cuales la interventoría emitió nuevamente observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1319-2020 del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-1605-2020 del 15/07/2020, las cuales no tuvieron respuesta por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió el estudio de títulos del predio ANB-3-043 a través de comunicación ACNB-8144-2020 del 02/06/2020, al cual la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1318-2020 del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el estudio de títulos del predio ANB-3-043 ajustado a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020. En consecuencia, la Interventoría informó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1605-2020 del 15/07/2020, que la información consignada en el estudio de títulos es consistente y no presenta observaciones.

De igual forma, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-049 y ANB-3-052 a través de la comunicación ACNB-8166-2020 del 04/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020. De igual forma, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-7984-2020 del 01/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020.

En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-021, ANB-3-049 y ANB-3-052 ajustados a través de comunicación ACNB-8428-2020 del 03/07/2020.

Posteriormente, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8496-2020 del 13/07/2020 los insumos de siete (7) predios (ANB-3-021, ANB-3-038, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052) ajustados. Sin embargo, una vez revisados dichos insumos prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y nuevamente emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1703-2020 del 24/07/2020. En

consecuencia, los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-038 fueron ajustados y remitidos por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-8737-2020 del 28/07/2020, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados por la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1776-2020 del 30/07/2020. Así mismo, el Concesionario ajustó los seis (6) expedientes restantes (ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052) y los remitió a través de comunicación ACNB-8743-2020 del 29/07/2020. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1933-2020 del 13/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8982-2020 del 14/08/2020 cuatro (4) expedientes prediales (ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-049 y ANB-3-052) ajustados. Una vez revisados dichos expedientes prediales, la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1999-2020 del 21/08/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-043 y ANB-3-052 y emitió observaciones a insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-021 y ANB-3-049 - Unidad Funcional 3”.

En consecuencia, derivado de un cambio en los titulares inscritos el Concesionario remitió los expedientes de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 a través de la comunicación ACNB-11980-2021 del 31/05/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1158-2021 del 21/06/2021.

En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 ajustados, a través de la comunicación ACNB-12446-2021 del 12/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dichos expedientes, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1411-2021 del 27/07/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-3-021 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12247-2021 del 22/06/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-021, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1336-2021 del

14/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos prediales ajustados del expediente ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-12744-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos prediales del expediente ANB-3-021 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1639-2021 del 23/08/2021. No obstante, la Interventoría dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1639-2021 del 23/08/2021, a través de la cual se aprobaron los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-021, informó que una vez realizada una nueva revisión documental del dichos insumos prediales, emitió observaciones al informe del área remanente no desarrollable solicitando un riguroso y completo análisis de todas las eventuales opciones de orden técnico que permitan su desarrollabilidad y se evite su adquisición, estableciendo si existen alternativas para evitar la imposición de restricciones al desarrollo de la fracción del predio, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2126-2021 del 25/10/2021, las cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió quince (15) expedientes prediales a través de la comunicación ACNB-8738-2020 del 29/07/2020. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1872-2020 del 06/08/2020 a los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió un (1) expediente predial (ANB-3-020) a través de la comunicación ACNB-8744-2020 del 29/07/2020. Una vez revisado y validado, la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2028-2020 del 26/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9105-2020 del 27/08/2020 el expediente del predio ANB-3-020 ajustado. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-020, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2148-2020 del 04/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres expedientes prediales (ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-8769-2020 del 31 de julio de 2020. Posteriormente, dando alcance a dicha comunicación el Concesionario remitió nuevamente tres (3) expedientes prediales (ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020. Sin embargo, considerando que los insumos contenidos en

dichos expedientes prediales consideraban áreas prediales requeridas adicionales, la Interventoría manifestó a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1948-2020 del 18/08/2020 la necesidad de disponer de los estudios técnicos y análisis ambiental por cambio de obra menor que soporten adecuadamente el requerimiento del área adicional mencionada. En consecuencia, el Concesionario solicitó “no condicionar la revisión de los insumos del proceso predial” a través de comunicación ACNB-9026-2020 del 21/08/2020.

Sin embargo, la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2007-2020 del 24/08/2020 reiteró que, para validar los insumos prediales, estudios de títulos y los avalúos comerciales corporativos remitidos, que incorporan áreas prediales adicionales, es necesario que el Concesionario justifique su necesidad técnica para incorporarlos como áreas requeridas para el corredor vial, de conformidad con los procedimientos contractuales establecidos. En consecuencia, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020, remitió nuevamente los tres (3) expedientes prediales (ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-9134-2020 del 31/08/2020. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en los expedientes prediales ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2020 del 02/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, considerando que el área de terreno identificada como ANB-3-021F, según lo establecido en el concepto DOTP-0600-2020 del 3 de julio de 2020, expedido por el Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del municipio de Chía, donde certifica que dicha área de terreno no es desarrollable por razones inherentes a la presencia del Proyecto, sino por tener un uso restringido al estar clasificado como ZONA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO (ZPSH).

Dicho lo anterior, y considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Río Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, y como respuesta a las comunicaciones señaladas en el punto anterior, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0599-2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe iniciar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Dicho lo anterior, el Concesionario remitió los expedientes prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025 y ANB-3-025A, a través de la comunicación ACNB-11948-2021 del 20/05/2021. Sin embargo, es preciso indicar que en su momento la modificación a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, no disponían de concepto de no objeción por parte de la Interventoría, razón por la cual, no se disponía de una línea de compra aprobada contra la cual era posible contrastar la información contenida en los insumos prediales remitidos. Sin embargo, con el objetivo de agilizar el proceso

de gestión y adquisición predial de dichos predios, luego de revisar la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones para los insumos de los predios ANB-3-025 y ANB-3-025A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1030-2021 del 03/06/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-1030-2021 del 03/06/2021, remitió nuevamente el expediente ajustado del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-12130-2021 del 08/06/2021. En consecuencia, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría informó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1160-2021 del 21/06/2021, que una vez la modificación a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, dispongan de concepto de no objeción por parte del área técnica de esta Interventoría, se emitirá la respectiva aprobación de los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025. En consecuencia, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1308-2021 del 09/07/2021, dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1160-2021 del 21/06/2021, aprobó los insumos prediales contenidos en el expediente del predio ANB-3-025. No obstante, el Concesionario volvió a remitir para revisión y aprobación por parte de la interventoría, los insumos del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-12997-2021 del 07/09/2021, debido a una modificación en el inventario predial, así como, un cambió su denominación o razón social de MUSTAFA HERMANOS S.A.S. a GRUPO SAN JACINTO S.A.S., de acuerdo con lo reportado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1858-2021 del 20/09/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-13174-2021 del 01/10/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2024-2021 del 13/10/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-13489-2021 del 21/10/2021.

No obstante, con fundamento en los estudios de trazado y diseño geométrico modificados de la Unidad Funcional 3, viabilizados a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1612-2021 del 19/08/2021, al igual que el estudio de detalle del componente hidráulico, viabilizados por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2073-2021 del 20/10/2021,



considerando que la actualización del área predial requerida para la ejecución de la Unidad Funcional 3 del proyecto, incluye el área predial, los inventarios de construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y/o especies vegetales, así como demás infraestructura presente en el denominado “canal de Proleche”; dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2024-2021 del 13/10/2021, la interventoría emitió observaciones adicionales a las previamente remitidas para los insumos prediales correspondientes al predio identificado con ficha predial ANB-3-025 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2085-2021 del 20/10/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-3-025 mantienen la aprobación emitida por parte de la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2020 del 02/09/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-12130-2021 del 08/06/2021, remitió a través de la comunicación ACNB-12998-2021 del 07/09/2021 los insumos del predio ANB-3-025A ajustados. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025A, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2029-2021 del 13/10/2021.

No obstante, con fundamento en los estudios de trazado y diseño geométrico modificados de la Unidad Funcional 3, viabilizados a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1612-2021 del 19/08/2021, al igual que el estudio de detalle del componente hidráulico, viabilizados por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2073-2021 del 20/10/2021, considerando que la actualización del área predial requerida para la ejecución de la Unidad Funcional 3 del proyecto, incluye el área predial, los inventarios de construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y/o especies vegetales, así como demás infraestructura presente en el denominado “canal de Proleche”; dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2029-2021 del 13/10/2021, la interventoría emitió observaciones adicionales a las previamente remitidas para los insumos prediales correspondientes al predio identificado con ficha predial ANB-3-025A a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2086-2021 del 20/10/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño

geométrico originales, razón por la cual, se desafecta el predio identificado con ficha predial ANB-3-025A.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-3-027 a través de la comunicación ACNB-12038-2021 del 31/05/2021. Sin embargo, es preciso indicar que en su momento los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, no disponían de concepto de no objeción por parte de la Interventoría, razón por la cual, no se disponía de una línea de compra aprobada contra la cual era posible contrastar la información contenida en los insumos prediales remitidos. Sin embargo, con el objetivo de agilizar el proceso de gestión y adquisición predial de dicho predio, luego de revisar la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones para los insumos del predio ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1159-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-12248-2021 del 22/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-027, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1310-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-12445-2021 del 12/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-027, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dicho expediente, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1364-2021 del 19/07/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, el Concesionario remitió los insumos prediales actualizados del predio identificado con ficha predial ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-16361-2022 del 01/12/2022. Sin embargo, una vez revisado dicho expediente, la interventoria emitió observaciones a los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2186-2022 del 19/12/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-16532-2023 del 04/01/2023. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-027, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dicho expediente, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0062-2023 del 14/01/2023.

En el mismo sentido, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, el Concesionario remitió los insumos prediales actualizados del predio identificado con ficha predial ANB-3-026, a través de la comunicación ACNB-16362-2022 del 01/12/2022. Sin embargo, una vez revisado dicho expediente, la interventoría emitió observaciones a los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-3-026, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2187-2022 del 19/12/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-026, a través de la comunicación ACNB-16533-2023 del 04/01/2023. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-026, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dicho expediente, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0063-2023 del 14/01/2023.

Dicho lo anterior, y como se informó anteriormente, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, en los cuales se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales contenidos en veintiséis (26) expedientes prediales y un (1) expediente predial se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, inicialmente el Concesionario remitió el informe de avalúo del predio ANB-3-049A, el cual fue debidamente revisado y aprobado por la interventoría. Posteriormente el Concesionario remitió veintiún (21) informes de avalúo a través de la comunicación ACNB-7493-2020 del 05/03/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la Interventoría emitió observaciones a veintiún (21) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0867-2020 del 06/04/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió el informe de avalúo del predio ANB-3-038 a través de comunicación ACNB-8505-2020 del 14/07/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación

5143.013ANI-OP-1643-2020 del 17/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el informe de avalúo del predio ANB-3-038 ajustado, a través de la comunicación ACNB-8609-2020 del 17/07/2020. Una vez revisado y valido dicho informe de avalúo, la Interventoría aprobó el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-038 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1777-2020 del 30/07/2020. Por otra parte, el Concesionario remitió quince (15) informes de avalúo a través de comunicación ACNB-8765-2020 del 31/07/2020. Una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación para quince (15) avalúos comerciales corporativos a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1873-2020 del 06/08/2020. En el mismo sentido, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8793-2020 del 03/08/2020 seis (6) informes de avalúos de los predios ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría remitió observaciones a seis (6) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1996-2020 del 21/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9045-2020 del 24/08/2020, el informe de avalúo del predio ANB-3-043 ajustado. Una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-043 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2030-2020 del 26/08/2020. En el mismo sentido, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9131-2020 del 31/08/2020, el informe de avalúo del predio ANB-3-052 ajustado. Una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-052 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2106-2020 del 02/09/2020.

Así mismo, el Concesionario remitió tres (3) informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, a través de comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020. Posteriormente, dando alcance a la comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020, el Concesionario remitió nuevamente los tres (3) informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, a través de comunicación ACNB-9134-2020 del 31/08/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría emitió observaciones a los informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2020 del 02/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041 ajustados, a través de la comunicación ACNB-9183-2020 del 02/09/2020. Una

vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación de los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2146-2020 del 04/09/2020.

No obstante, y como se indicó anteriormente, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12560-2021 del 26/07/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1511-2021 del 09/08/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12805-2021 del 11/08/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1789-2021 del 09/09/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13236-2021 del 06/10/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2091-2021 del 21/10/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-3-025 mantiene la aprobación emitida por parte de la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2146-2020 del 04/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 a través de la comunicación ACNB-12987-2021 del 07/09/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1833-2021 del 21/09/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13158-2021 del 30/09/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2094-2021 del 21/10/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial

corporativo del predio ANB-3-027 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14502-2022 del 22/02/2022. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-16578-2023 del 13/01/2023. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027, la Inteventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0158-2023 del 26/01/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 ajustado, a través de la comunicación ACNB-16681-2022 del 31/01/2023. Una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0314-2023 del 22/02/2023.

De igual manera, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 a través de la comunicación ACNB-16577-2023 del 13/01/2023. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026, la Inteventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0205-2023 del 03/02/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 ajustado, a través de la comunicación ACNB-16711-2022 del 07/02/2023. Una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0313-2023 del 22/02/2023.

Por otra parte, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-13058-2021 del 15/09/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-021, la Inteventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2127-2021 del 25/10/2021, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Dicho lo anterior, retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, en los cuales se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial

ANB-3-025), a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veintiséis (26) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos y cuatro (4) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, la Interventoría solicitó al Concesionario a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1858-2020 del 06/08/2020, remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2020 del 07/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con el número ANB-3-038 a través de la comunicación ACNB-9359-2020 del 10/09/2020. Una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 15/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 15/09/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2298-2020 del 17/09/2020, sin embargo, según lo informado por el Concesionario dicho proceso de expropiación por vía judicial se cancela, considerando la firma de la promesa de compraventa que permite la enajenación voluntaria de dicho predio. No obstante, debido a los inconvenientes administrativos que ha presentado el representante legal del Conjunto Residencial “Los Robles P.H.” a la propietaria del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, se acordó con la misma, que el Concesionario remitiría el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, a través de la comunicación ACNB-16006-2022 del 29/09/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información

documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1815-2022 del 13/10/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16185-2022 del 02/11/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1932-2022 del 05/11/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A y ANB-3-039, a través de la comunicación ACNB-9719-2020 del 02/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los proyectos de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 06/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los proyectos de resolución de expropiación ajustados junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 07/10/2020. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió conceptos de viabilidad a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2527-2020, 5143.013ANI-OP-2526-2020, 5143.013ANI-OP-2525-2020, 5143.013ANI-OP-2524-2020, 5143.013ANI-OP-2523-2020, 5143.013ANI-OP-2520-2020, 5143.013ANI-OP-2522-2020, 5143.013ANI-OP-2521-2020, 5143.013ANI-OP-2518-2020, 5143.013ANI-OP-2516-2020, 5143.013ANI-OP-2517-2020, 5143.013ANI-OP-2519-2020, 5143.013ANI-OP-2515-2020 y 5143.013ANI-OP-2514-2020 del 13/10/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-043, a través de la comunicación ACNB-9718-2020 del 02/10/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 06/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus



anexos, a través de correo electrónico el 07/10/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2531-2020 del 13/10/2020.

Así mismo, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-042, a través de la comunicación ACNB-10058-2020 del 04/11/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 09/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 12/11/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2876-2020, 5143.013ANI-OP-2877-2020 y 5143.013ANI-OP-2878-2020 del 13/11/2020.

Así mismo, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-041, a través de la comunicación ACNB-10187-2020 del 12/11/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 24/11/2020. En consecuencia, una vez aclaradas las observaciones previamente emitidas, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2983-2020 del 26/11/2020.

Sin embargo, el Concesionario elevó petición ante la autoridad judicial competente solicitando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

No obstante, nuevamente el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-026, a través de la comunicación ACNB-17059-2023 del 13/04/2023. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-026, a través de la comunicación

5143.013ANI-OP-0665-2023 del 26/04/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17412-2023 del 20/06/2023, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-026 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-026, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1062-2023 del 06/07/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17591-2023 del 26/07/2023, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-026 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-026, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1280-2023 del 10/08/2023.

En el mismo sentido, nuevamente el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-17061-2023 del 13/04/2023. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0655-2023 del 25/04/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17413-2023 del 20/06/2023, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-027 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1063-2023 del 06/07/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-17592-2023 del 26/07/2023, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-027 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría

emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1281-2023 del 10/08/2023.

Dicho lo anterior, conforme a lo consignado en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 (semana 140, del 25 al 31 de diciembre de 2023), remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-18373-2024 del 03/01/2024, diecinueve (19) de los veinte (20) procesos de expropiación por vía judicial en curso para la Unidad Funcional 3 presentan el siguiente estado:

**Tabla 269 Estado actual de los procesos de expropiación- Unidad Funcional 3**

<b>ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3</b>				
<b>ID</b>	<b>PREDIO</b>	<b>JUZGADO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ESTADO</b>
1	ANB-3-025	26	28/02/2022	La Corte Suprema de Justicia mediante auto AC5839 dirimió el conflicto de competencia, asignando el mismo al Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá. Los ajustes al diseño objeto de propuesta solo procederán en caso de ser avalados por el Tribunal dentro del proceso judicial. Por tanto, a la fecha se mantiene el requerimiento sobre el predio.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 26 profiera auto admisorio de la demanda.
			13/05/2022	Juzgado profiere auto admisorio de la demanda.
			31/05/2022	Se presenta memorial descorriendo el recurso de reposición presentado contra el auto admisorio presentado por los demandados.
			12/09/2022	Se presenta memorial descorriendo la prueba sobreviniente presentada por el demandado.
			06/02/2023	Juzgado rechaza la demanda.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			17/03/2023	Mediante comunicación ACNB-16915-2023, Accenorte procede a remitir citación para la notificación personal de la Resolución de Expropiación No. 20236060002905 de fecha 13 de marzo de 2023.
			17/03/2023	Mediante comunicación ACNB-16978-2023, la Sociedad remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura el poder y la constancia de ejecutoria para la presentación de la demanda de expropiación, es de mencionar, que la notificación por aviso queda ejecutoriada el día 6 de abril de 2023.
			21/04/2023	Juzgado pide subsanación de la demanda.
			15/06/2023	La apoderada de la ANI presenta oposición al recurso de reposición presentado contra el auto admisorio de la demanda.
			21/07/2023	Se presenta memorial referente a la objeción por errores graves del avalúo presentado por los demandados.
			18/08/2023	Juzgado ordena entrega anticipada del predio.
			14/12/2023	Predio entregado real y materialmente por la autoridad judicial.
2	ANB-3-026	47	14/03/2023	A través de la comunicación ACNB-16908-2023 se realiza la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra.
			13/04/2023	Mediante comunicación bajo consecutivo ACNB-17059-2023 se remite Resolución de Expropiación a la Interventoría para revisión.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			18/08/2023	Se remite Minuta de Resolución de Expropiación a la ANI.
3	ANB-3-027	49	14/03/2023	A través de la comunicación ACNB-16909-2023 se realiza la notificación por aviso de la Oferta Formal de Compra.
			13/04/2023	Mediante comunicación bajo consecutivo ACNB-17061-2023 se remite Resolución de Expropiación a la Interventoría para revisión.
			18/08/2023	Se remite Minuta de Resolución de Expropiación a la ANI.
4	ANB-3-028	37	3/12/2021	Se dicta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura acogiendo el avalúo presentado por la Lonja. El demandado en audiencia presentó recurso de apelación en contra de la sentencia. El Tribunal Superior de Bogotá profiere auto admitiendo la apelación de la sentencia presentada por el demandado y otorga 5 días para que el apelante sustente el recurso. Se realizó la diligencia de entrega anticipada del predio el día 17/01/2022 ordenada por el Juez.
			31/01/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad de la sentencia por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			3/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			23/02/2022	La Entidad descurre el traslado del recurso de súplica presentado por el Conjunto Residencial Los Robles

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			1/04/2022	El Tribunal declara infundado el recurso de súplica presentado por el P.H.
			19/07/2022	Se radica memorial reiterando la solicitud de ingreso al predio.
			29/08/2022	El Tribunal profiere auto remitiendo al Juzgado de origen el memorial presentado por la ANI, en virtud del cual solicita acceso permanente al predio.
			29/09/2022	Se presenta solicitud de aclaración a la sentencia y oposición a la solicitud de aclaración solicitada.
			03/05/2023	La Corte profiere auto señalando como prematuro la admisión del recurso extraordinario de casación.
			03/05/2023	El Tribunal niega el recurso extraordinario de casación presentado por el demandado.
5	ANB-3-029	31	30/11/2021	El Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá asume competencia, corre traslado de la contestación de la demanda presentada por el demandado y ordena la entrega anticipada del predio comisionando al Juez Civil Municipal de Chía para que realice la diligencia. El Juzgado 31 CCB comisiono al Juez Municipal de Chía a realizar la diligencia de entrega anticipada del predio.
			7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			10/02/2022	La Entidad informa al Juzgado que a la fecha no ha sido posible suscribir contrato con el IGAC para la elaboración del avalúo y solicita que sea OFICIADA la Entidad.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el despacho resuelva la solicitud de nulidad presentada por la P.H y se solicitó nuevamente la remisión del despacho comisorio para la entrega anticipada del predio.
			12/05/2022	Se realizó la diligencia de entrega anticipada del predio el día 12/05/2022 ordenada por el Juez.
			25/05/2022	El Tribunal resuelve el recurso de apelación presentado por el demandado y confirma que el avalúo presentado por el demandado no cumple con los requisitos del art. 399 CGP y lo condena a costas.
			19/07/2022	Se remite memorial informando que, en cumplimiento con lo ordenado por el Juzgado, el IGAC realizará visita al predio el día 26 de julio de 2022.
			16/09/2022	Se presenta memorial aportando el avalúo realizado por el IGAC.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			09/11/2022	Juzgado resuelve recurso de reposición de la nulidad solicitada por el P.H.
			12/12/2022	Se presenta objeción al avalúo presentado por el demandado.
			22/03/2023	El Juzgado profirió auto decretando pruebas en el proceso de expropiación y fijo fecha para el interrogatorio de peritos para el 19 de julio de 2023.
			30/03/2023	Mediante memorial de fecha 30 de abril de 2023, se presenta memorial de oposición en contra del recurso de reposición referente a la audiencia de interrogatorio de peritos y a la declaratoria de tacha de falsedad del avalúo presentado.
			02/08/2023	Juzgado anuncia sentencia anticipada.
6	ANB-3-030	15	7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado resuelva el recurso presentado por el demandado con relación al conflicto de competencia.



ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			5/04/2022	Se presenta oposición al avalúo presentado por el demandado.
			4/05/2022	Se presenta memorial solicitando orden judicial para el ingreso al predio a funcionarios del IGAC para realizar avalúo.
			10/06/2022	El Juzgado profiere auto resolviendo recurso de reposición y concediendo apelación con relación a la solicitud de nulidad de P.H e insta al demandado para que preste colaboración para la elaboración del avalúo por parte del IGAC.
			16/06/2022	Se radica memorial describiendo el traslado del recurso de apelación presentado por la P.H.
			30/09/2022	Se remite a reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Chía, el despacho comisorio para la diligencia de entrega del predio. En reparto le fue asignado el despacho al Juzgado Segundo Municipal de Chía.
			13/04/2023	El Tribunal CONFIRMA auto del juzgado de origen y en consecuencia no prospera la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			11/12/2023	La apoderada de la ANI presenta memorial de oposición del avalúo presentado por el demandado.
7	ANB-3-031	27	2/11/2021	El Juzgado profiere Auto de corrección remitiendo el expediente a la Corte Suprema de Justicia para que dirima el conflicto de competencia planteado en el proceso.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado remitiera a la Corte Suprema el expediente, con el fin de dirimir el conflicto de competencia.
			4/05/2022	El Juzgado profiere auto admisorio.
			7/06/2022	El Juzgado ordena entrega anticipada y comisiona al Juez Civil Municipal de Chía.
			18/07/2022	Se remite a reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Chía el despacho comisorio para fijar fecha a la diligencia de entrega del predio.
			17/08/2022	Se presenta memorial describiendo la tacha de falsedad sobre el avalúo presentado por la ANI.
			03/10/2022	Se presentó ante el Juzgado Segundo Municipal de Chía la remisión del Acta de Entrega del predio realizada el pasado 20 de septiembre de 2022.
			23/08/2023	Se programa audiencia para interrogatorio de peritos.
8	ANB-3-032	2° Zipaquirá	13/12/2021	La Entidad reitera al Juez Segundo del Circuito de Zipaquirá asumir competencia, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.
			24/01/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			15/02/2022	La Entidad presenta memorial con objeciones graves del avalúo presentado por la parte demandada.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			15/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			10/03/2022	Se realiza entrega anticipada del predio, ordenada por la autoridad judicial.
			4/05/2022	Se presenta memorial solicitando orden judicial para el ingreso al predio a funcionarios del IGAC para realizar avalúo.
			14/09/2022	Se presenta memorial ratificando la oposición de la nulidad solicitada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			14/12/2022	Se presenta el avalúo realizado por el IGAC.
			30/03/2023	Mediante memorial de fecha 30 de abril de 2023, se presenta recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha 24 de marzo de 2023, en virtud del cual no da trámite al avalúo presentado por la Agencia elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
9	ANB-3-033	14	11/11/2021	La Entidad reitera al Juez 14 Civil del Circuito de Bogotá asumir competencia, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.
			7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
			4/05/2022	Se presenta memorial solicitando orden judicial para el ingreso al predio a funcionarios del IGAC para realizar avalúo.
			3/06/2022	Juzgado emite auto dando traslado a la solicitud de nulidad del P.H. y con relación a la entrega anticipada insta a la parte demandada para que preste colaboración al IGAC.
			19/07/2022	Se remite memorial informando que, en cumplimiento con lo ordenado por el Juzgado, el IGAC realizará visita al predio el día 26 de julio de 2022.
			02/08/2022	Se remite memorial informando el apoderado de la parte demandada no permitió el acceso al predio a los funcionarios de IGAC.
			18/10/2022	Niega nulidad de la P.H. y ordena la entrega anticipada.
			15/05/2023	Se fija fecha para entrega el día 17 de julio de 2023.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			17/07/2023	Predio entregado real y materialmente por la autoridad judicial.
10	ANB-3-034	33	8/11/2021	En conflicto de competencia en la Corte Suprema de Justicia.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado remitiera a la Corte Suprema el expediente, con el fin de dirimir el conflicto de competencia.
			19/05/2022	La Corte Suprema de Justicia dirime el conflicto de competencia y determina que el competente es Bogotá.
			11/10/2022	Admitido y ordena entrega anticipada del predio.
			17/11/2022	El día veintitrés (23) del mes de mayo del año 2023, para que tenga lugar la práctica de la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso.
			17/11/2022	El Juzgado Segundo Municipal de Chía fija fecha de entrega del predio para el 14 de febrero de 2023.
			14/02/2023	Predio entregado real y materialmente por parte de la autoridad judicial.
			12/06/2023	Se fija para el 22 de junio de 2023 audiencia de interrogatorio de peritos.
			22/06/2023	Dicta sentencia ordenando la expropiación.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
11	ANB-3-035	48	22/11/2021	La Entidad reitera al Juez 48 Civil del Circuito de Bogotá asumir competencia, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.
			24/01/2022	Se presenta solicitud de impulso procesal en el proceso de expropiación.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 48 profiera auto admisorio de la demanda.
			24/08/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 48 profiera auto admisorio de la demanda.
			26/09/2022	El Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá profirió auto admisorio de la demanda de expropiación y ordenó consignar a órdenes del Juzgado el valor del avalúo presentado por la ANI.
			18/08/2023	El Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá fijó fecha para la entrega en el mes de febrero de 2024.
			01/09/2023	El Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá corrige auto que ordena la entrega anticipada del predio y comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Chía.
			17/12/2023	El Juzgado Municipal de Chía fija fecha para la diligencia de entrega anticipada del predio para el día 8 de febrero de 2024.
12	ANB-3-036	33	3/09/2021	Se presenta oposición al recurso de reposición interpuesto por el demandado.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			24/01/2022	Se presenta solicitud de impulso procesal en el proceso de expropiación.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado resuelva el recurso presentado por el demandado con relación al conflicto de competencia.
			1/06/2022	El Juzgado resuelve el recurso de reposición en contra del auto admisorio y confirma su competencia.
			18/10/2022	Ordena entrega anticipada del predio / Se presenta oposición en contra del recurso de reposición y apelación presentado por la P.H. por la negativa de la nulidad.
			07/07/2023	Juzgado fija fecha para la entrega del predio el día 11 de septiembre de 2023.
			11/09/2023	Predio entregado real y materialmente por la autoridad judicial.
			01/12/2023	Juzgado fija fecha para la audiencia de interrogatorio de peritos el 24 de agosto de 2024.
13	ANB-3-037	37	30/09/2021	Se realizó la audiencia de interrogatorio de peritos y el Juez decretó previo a dictar sentencia prueba de oficio para que el IGAC presentará un avalúo sobre el valor del predio.
			7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
			4/05/2022	Se presenta memorial solicitando orden judicial para el ingreso al predio a funcionarios del IGAC para realizar avalúo.
			14/07/2022	Se remite a reparto de los Juzgados Civiles del Municipal de Chía el despacho comisorio para fijar fecha a la diligencia de entrega del predio.
			26/07/2022	El Juzgado 31 Civil de Circuito de Bogotá niega la solicitud de nulidad procesal formulada por la P.H.
			03/10/2022	Se presentó ante el Juzgado Segundo Municipal de Chía la remisión del Acta de Entrega del predio realizada el pasado 20 de septiembre de 2022.
14	ANB-3-037A	4	13/12/2021	La Entidad acredita el depósito judicial del valor del avalúo del predio (\$11.742.000) y reitera la solicitud de entrega anticipada del predio.
			24/01/2022	Se reitera la solicitud de entrega anticipada del predio.



ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			15/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			17/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
			6/05/2022	El juzgado comisiona al Juzgado Promiscuo de Chía para adelantar la entrega anticipada del predio y ordena a la Oficina de Instrumentos Públicos que informe quienes son los titulares del derecho real de dominio inscritos.
			03/10/2022	Se presentó memorial ante el Juzgado 4 Civil del Circuito solicitando el Oficio del despacho comisorio para iniciar el trámite ante los Jueces Municipales de Chía.
			21/03/2023	El Juzgado Segundo Municipal de Chía fijo fecha de entrega para el 25 de mayo de 2023.
			25/05/2023	El Juzgado Segundo Municipal de Chía cancela entrega del predio.
15	ANB-3-039	29	11/01/2022	La Entidad acreditó ante el Juzgado el depósito judicial ordenado.
			9/02/2022	El Tribunal profirió auto admisorio del recurso de apelación interpuesto por la Entidad en contra de la sentencia.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			11/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			16/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			9/03/2022	El Tribunal niega la solicitud de nulidad presentada por la P.H y corre traslado al demandado de la sustentación de la apelación presentada por el demandante.
			18/05/2022	El Tribunal niega la solicitud de ingreso al predio para los funcionarios del IGAC, considerando que en aún no se han decretado pruebas en segunda instancia.
			23/05/2022	El Tribunal resuelve el recurso de súplica presentado por el P.H confirmando la decisión del magistrado, en el sentido de declarar que no procede la solicitud de nulidad.
			15/06/2022	Tribunal resuelve recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en el cual se confirman los numerales 1,2,3 y 5 de la Sentencia de 3 de diciembre de 2021 y modifica su numeral 4.
			23/08/2022	Se presenta memorial solicitando la inscripción de la demanda ante la Oficina de Instrumentos Públicos del predio a nombre de la ANI, y se solicita la devolución de

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
				\$32.651.209,89 que fueron pagados por concepto de indemnización del predio objeto de expropiación.
			12/10/2022	Ordena la entrega del inmueble y el fraccionamiento del título.
			03/11/2022	Se fija fecha para entrega del predio el día 2 de febrero de 2023.
			02/02/2023	Predio entregado real y materialmente por parte de la autoridad judicial.
			23/03/2023	El Juzgado emite Oficio de inscripción de la sentencia.
16	ANB-3-040	27	2/11/2021	El Juzgado profiere Auto de corrección remitiendo el expediente a la Corte Suprema de Justicia para que dirima el conflicto de competencia planteado en el proceso.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 27 profiera auto admisorio de la demanda.
			5/05/2022	Juzgado corre traslado de las objeciones presentadas por la ANI al avalúo presentado por el demandado.
			17/06/2022	El Juzgado ordena entrega anticipada y comisiona al Juez Civil Municipal de Chía.
			XX/XX/2022	Se fija fecha para entrega del predio el día 26 de enero de 2023.
			XX/XX/2022	El Juzgado emite auto reprogramando la audiencia de entrega del predio para el día 14 de febrero.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			14/02/2023	Predio entregado real y materialmente por parte de la autoridad judicial.
			17/04/2023	Juzgado fija fecha para interrogatorio de peritos para el día 26 de julio de 2023.
			26/07/2023	Predio entregado real y materialmente por parte de la autoridad judicial.
			02/10/2023	Juzgado ordena actualizar avalúo – Se presenta recurso en contra del auto.
17	ANB-3-041	4	11/01/2022	La Entidad presentó la subsanación de la demanda.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 4 profiera auto admisorio de la demanda.
			24/03/2022	El Juzgado profiere auto solicitando la dirección electrónica de los demandados.
			07/07/2022	El Juzgado profiere auto en el cual: 1. Reconoce personería jurídica al apoderado de la parte demandada, 2. Menciona las actuaciones registradas por los mismo, como la objeción al Avalúo. 3. Informa que la actora recorrió el traslado a la objeción del dictamen.
			23/08/2022	Se presenta memorial solicitando impulso procesal.
			03/10/2022	Se presentó memorial solicitando impulso procesal para ordenar la entrega anticipada del predio.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			16/12/2022	El Juzgado profiere auto que decide recurso presentado en contra del auto que ordena la entrega, el cual deja incólume el auto que ordena la entrega.
			22/05/2023	Se programa fecha para entrega el 17 de julio de 2023.
			17/07/2023	Predio entregado real y materialmente por la autoridad judicial.
18	ANB-3-042	44	14/01/2022	La Entidad presentó oposición al recurso de reposición en contra del auto admisorio presentado por las partes demandadas, objeción por errores graves del avalúo presentado en la contestación y presentó al IGAC solicitud de avalúo del predio objeto de expropiación con el fin de que sea tenido en cuenta por el Juez.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
			4/05/2022	Se presenta memorial solicitando orden judicial para el ingreso al predio a funcionarios del IGAC para realizar avalúo.
			22/08/2022	Se presenta memorial informando acerca de las actuaciones realizadas por la ANI para integrar la litis.
			20/10/2022	Se ordena emplazar.
			14/12/2022	Se presenta avalúo elaborado por el IGAC.
			31/03/2023	El 31 de marzo de 2021, se presenta memorial al despacho en virtud del cual se evidencia el cumplimiento

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
				de lo establecido en el inciso 2° del ordinal 5° del artículo 399 CGP.
			25/09/2023	Juzgado nombra curador ad litem e informa que la entrega anticipada solo procede cuando esté integrado el contradictorio.
19	ANB-3-043	33	24/01/2022	Juzgado propone conflicto de competencia y ordena remitir expediente a la Corte Suprema de Justicia. La Entidad presenta solicitud de acumulación de procesos.
			7/03/2022	Se presentó impulso para resolver la solicitud de acumulación de procesos.
			25/04/2022	El Juzgado de Bogotá resolvió enviar el expediente al Juzgado de Zipaquirá que ya fue el primero en tener conocimiento del proceso.
		1° Zipaquirá	24/01/2022	La Entidad presenta escrito de subsanación de la demanda. La Entidad presenta solicitud de acumulación de procesos.
			7/03/2022	Se presentó impulso para resolver la solicitud de acumulación de procesos.
			27/04/2022	Se presentó memorial informando sobre la decisión del Juzgado de Bogotá y se solicitó continuar con el trámite respectivo.
			23/08/2022	Se presentó memorial solicitando impulso procesal para la admisión de la demanda.
			1/05/2023	Admitido y con orden de entrega anticipada.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			11/07/2023	Se fija fecha para entrega el 10 de agosto de 2023.
			18/08/2023	Predio entregado real y materialmente por la autoridad judicial.
			25/09/2023	Autoridad judicial ordena notificar.

Fuente: Elaboración propia.

ESTADO	CANTIDAD	DETALLE
PREDIOS EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN	20	El número corresponde al diseño original.
PENDIENTE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	2	ANB-3-026 y ANB-3-027 (Aprobado por Interventoría, en revisión técnica y jurídica por parte de la ANI)
CONFLICTO DE COMPETENCIA	0	-
PENDIENTE RESOLVER RECURSO ADMISIÓN	0	-
ADMITIDOS	18	Todos excepto ANB-3-026 y ANB-3-027 (Resolución de expropiación)
PREDIOS CON SENTENCIA	3	ANB-3-028, ANB-3-039 y ANB-3-034
PREDIOS ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL	14	ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-043.

ESTADO	CANTIDAD	DETALLE
PREDIOS ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE	1	ANB-3-038
PREDIOS CON FECHA DE ENTREGA FIJADA	1	ANB-3-035
PENDIENTE FIJAR FECHA DE ENTREGA	2	ANB-3-037A y ANB-3-042

Fuente: Elaboración propia.

- (ANB-3-028) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario.
- (ANB-3-034) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario.
- (ANB-3-039) - Una (1) resolución de expropiación con sentencia acogiendo un valor medio por m2 entre el avalúo presentado por el Concesionario y la parte demandada.
- A la fecha catorce (14) predios disponen de entrega anticipada (real y material) ordenada por la autoridad judicial ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-043.
- El predio ANB-3-037A tenía fijada fecha de entrega para el día 25/05/2023, sin embargo, la autoridad judicial suspendió la entrega debido a que el propietario del predio impuso un recurso.
- El predio ANB-3-035 tiene fijada fecha de entrega para el día 8 de febrero de 2024.
- Los predios ANB-3-037A y ANB-3-042 presentan orden de entrega anticipada dictada por la autoridad judicial, pendiente de la fijación de fecha para la entrega real y material.



- El predio ANB-3-039 se encuentra registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
- El predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11448-2021 del 30/03/2021, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad – EER en la Unidad Funcional 3. En consecuencia la Interventoría emitió el respectivo concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0602-2021 del 08/04/2021, en donde puntualmente el componente predial de la Interventoría conceptuó “(...) considerando que la medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”, dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025”.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11643-2021 del 22/04/2021, solicitó la ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el primer Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional 3. En consecuencia, y considerando que el Concesionario manifiesta que las situaciones particulares relativas a la admisión de demandas de expropiación se constituyen en hechos imposibles de prever o superar por parte del Concesionario y en esa condición no permiten superar los hechos que dieron origen al reconocido Evento Eximente de Responsabilidad, con el objetivo de realizar un análisis integral a dicha solicitud de ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 elevada por el Concesionario, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI–

OP-0837-2021 del 07/05/2021, información correspondiente al proceso de enajenación voluntaria directa y/o expropiación desarrollado en la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, el Concesionario remitió la información relativa a los procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación a través de las comunicaciones ACNB-11941-2021 del 19/05/2021 y ACNB-12024-2021 del 27/05/2021. Una vez revisada y analizada la totalidad de la información remitida por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1004-2021 del 27/05/2021.

Posteriormente, el Concesionario reiteró a través de la comunicación ACNB-12256-2021 del 23/06/2021, la solicitud de ampliación de periodo especial del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado inicialmente mediante comunicación ACNB-11643-2021 del 23/06/2021.

Sin embargo, en armonía con el concepto integral emitido por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1004-2021 del 27/05/2021, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación con Radicado ANI No. 20213060219951 del 21/07/2021, emitió concepto correspondiente a la solicitud de ampliación de periodo especial del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 realizada por el Concesionario.

Finalmente, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021. Sin embargo, realizado el análisis jurídico – predial, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo Radicado ANI No.: 20213060410041 del 27/12/2021, en su concepto integral concluyo “*En virtud de lo anterior, le informamos que esta Agencia considera que NO se configuran los elementos que permitan declarar el Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional 3 del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá, a causa de demoras en el proceso de expropiación de predios de esta Unidad Funcional*”.

A continuación, se sintetiza observa el estado de avance en la gestión predial de la Unidad Funcional 3:

**Tabla 270 Estado de avance de la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3**

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-3-020	SI	SI	SI		SI					NO	NO
2	ANB-3-021	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	SI					NO	NO
3	ANB-3-021A	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
4	ANB-3-021B	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
5	ANB-3-021C	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
6	ANB-3-021D	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
7	ANB-3-021E	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
8	ANB-3-023	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
9	ANB-3-024	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
10	ANB-3-025	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
11	ANB-3-026	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
12	ANB-3-027	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
13	ANB-3-028	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
14	ANB-3-029	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
15	ANB-3-030	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
16	ANB-3-031	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
17	ANB-3-032	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
18	ANB-3-033	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
19	ANB-3-034	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
20	ANB-3-035	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
21	ANB-3-036	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
22	ANB-3-037	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
23	ANB-3-037A	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
24	ANB-3-038	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
25	ANB-3-039	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	SI
26	ANB-3-040	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
27	ANB-3-041	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
28	ANB-3-042	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO

ID	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
29	ANB-3-043	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
30	ANB-3-044	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
31	ANB-3-045	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
32	ANB-3-046	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
33	ANB-3-046A	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
34	ANB-3-047	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
35	ANB-3-048	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
36	ANB-3-049	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
37	ANB-3-049A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
38	ANB-3-051	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
39	ANB-3-052	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
40	ANB-3-054	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

**Nota 1:** Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color verde, corresponden a los predios gestionados por el municipio de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color azul corresponden a los predios gestionados por el Concesionario en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

**Nota 2:** Dentro de los treinta y cinco (35) predios disponibles de la Unidad Funcional 3 se contabiliza el predio ANB-3-020 de propiedad Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre el cual el Concesionario ya ejecutó las obras previstas, debido a que el Concesionario solicitó a través de la convocatoria del Comité Especial de Predios la exclusión de dicho predio del inventario predial de la Unidad Funcional 3.

**Nota 3:** El predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, en la longitud efectiva total disponible de la Unidad Funcional 3 no se incluyen los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio debido a que no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

#### 7.6.2.4.4 AVANCE EN LA GESTIÓN PREDIAL

En la siguiente tabla se presentan generalidades contempladas en el Contrato de Concesión que sirven como base para determinar el avance en la adquisición predial:

**Tabla 271 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.**

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL)	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APENDICE)	DESTINO (SEGÚN APENDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS		
											CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)
3	Variante Chía denominada Carretera de los Andes	11/03/ 2019	06/12/2020	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en Doble Calzada -Dos carriles por Calzada -Vía V3 – Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/Operación y Mantenimiento.	Sector El Humero Intersección Devisab	Autopista Norte – Sector Peaje Andes	3,57	3,57	71,51%	40	35	87,50%	2,55	16	40,00%	1.71

Fuente: Elaboración propia

#### 7.6.2.4.5 DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA OBRAS

A la fecha, treinta y cinco (35) predios se encuentran disponibles en la Unidad Funcional 3, diecisiete (17) de ellos obtenidos por la Alcaldía de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054). Tres (3) permisos de intervención (ANB-3-038, ANB-3-049A y ANB-3-052) obtenidos dentro de los procesos de enajenación voluntaria que desarrolla el Concesionario. Así mismo, en el marco de los veinte (20) procesos de expropiación judicial que desarrolla el Concesionario, a la fecha se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada de catorce (14) predios (ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-043) ordenadas por la autoridad judicial. Cabe señalar que el predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, en la longitud efectiva total disponible de la Unidad Funcional 3 no se incluyen los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio debido a que no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

Así mismo, dentro de los treinta y cinco (35) predios disponibles de la Unidad Funcional 3 se contabiliza el predio ANB-3-020 de propiedad Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre el cual el Concesionario ya ejecutó las obras previstas, debido a que el Concesionario solicitó a través de la convocatoria del Comité Especial de Predios la exclusión de dicho predio del inventario predial de la Unidad Funcional 3.

Es decir, a la fecha está pendiente la obtención de los permisos de intervención de cinco (5) predios que hacen parte del desarrollo constructivo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [cuatro (4) predios de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. y un (1) predio de propiedad de Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.].

A continuación, se relacionan los valores presentados por el Concesionario en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva para cuarenta (40) predios requeridos en el Unidad Funcional 3:

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

**Tabla 272 Valores presentados por el Concesionario en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva.**

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
1	ANB-3-020	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)	22587,42	3942,05	259,56
2	ANB-3-021	INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S.	372526,69	8895,9	253,37
3	ANB-3-021A	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4032,82	4032,82	6,41
4	ANB-3-021B	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	42221,26	42221,26	1233,97
5	ANB-3-021C	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	11184,44	11184,44	911,67
6	ANB-3-021D	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	7638,96	7638,96	780,88
7	ANB-3-021E	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4749,58	4749,58	7,36
8	ANB-3-023	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	8413,32	8413,32	391,34
9	ANB-3-024	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	12106,97	12106,97	564,64
10	ANB-3-025	MUSTAFÁ HERMANOS & CÍA. S. EN C. Y OTROS	100896,8	58.279,03	916,75
11	ANB-3-026	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1571,08	351,30	33,76
12	ANB-3-027	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1008,27	1008,27	28,09



NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
13	ANB-3-028	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1212,82	684,11	27,52
14	ANB-3-029	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	545,65	20,84
15	ANB-3-030	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	551,47	21,27
16	ANB-3-031	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	558,47	20,83
17	ANB-3-032	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	561,49	20,83
18	ANB-3-033	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	565,37	20,84
19	ANB-3-034	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	571,89	20,83
20	ANB-3-035	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	578,05	20,83
21	ANB-3-036	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	583,14	20,84
22	ANB-3-037	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1225,57	729,62	27,53
23	ANB-3-037A	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARIA S.A."	15773,91	39,14	4,73
24	ANB-3-038	MARÍA LEONOR VELASCO MELO	1108,91	1108,91	51,67
25	ANB-3-039	MUSTAFA HERMANOS & CIA. S EN C.	1717,85	297,44	47,22
26	ANB-3-040	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS	49236,29	4052,32	67,89
27	ANB-3-041	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS	173936,40	11536,43	152,73
28	ANB-3-042	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS	95703,84	7463,8	189,40
29	ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.	11356	1618,59	71,40

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
30	ANB-3-044	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	3245,62	1698,94	79,98
31	ANB-3-045	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	14608,95	2319,12	121,99
32	ANB-3-046	MUNICIPIO DE CHÍA	8229,27	8229,27	370,4
33	ANB-3-046A	MUNICIPIO DE CHÍA	4414,33	1284,45	255,72
34	ANB-3-047	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	14608,58	2476,87	122,87
35	ANB-3-048	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4250,58	4250,58	116,96
36	ANB-3-049	MUNICIPIO DE CHÍA	1478,42	1478,42	47,42
37	ANB-3-049A	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	14733	1855,24	231,96
38	ANB-3-051	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4250,46	3149,29	87,24
39	ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS	3125,82	118,76	15,73
40	ANB-3-054	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	472,9	472,9	3,10

Fuente: Elaboración propia a partir de la sábana predial.

**Nota:** La longitud efectiva disponible fue tomada de la información reportada en las fichas prediales correspondientes.

#### 7.6.2.4.6 NÚMERO DE PREDIOS A GESTIONAR EN LA UF3.

De acuerdo con lo informado por el Concesionario en el mes de octubre de 2019, la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasó de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, considerando que el área de terreno identificada como ANB-3-021F, según lo establecido en el concepto DOTP-0600-2020 del 3 de julio de 2020, expedido por el Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del municipio de Chía, donde certifica que dicha área de terreno no es desarrollable por razones inherentes a la presencia del Proyecto, sino por tener un uso restringido al estar clasificado como ZONA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO (ZPSH).

Dicho lo anterior, y considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Río Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-

2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, y como respuesta a las comunicaciones señaladas en el punto anterior, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0599-2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe realizar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Dicho lo anterior, y considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, se requerían las áreas prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B. Así mismo se desafectaba el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, aumentando el número de predios de cuarenta (40) a cuarenta y un (41) predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3.

No obstante, de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 correspondiente a la semana 70 del 22 al 28 de agosto de 2022, remitido a través de la comunicación ACNB-15697-2022 del 29/08/2022, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, requiriendo nuevamente el predio ANB-3-026, y eliminando los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, razón por la cual, disminuye de cuarenta y un (41) a cuarenta (40) el número de predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3.

Así mismo, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Así las cosas, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3 se encuentra en la siguiente condición:

- Veintisiete (27) predios identificados con fichas prediales ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049, ANB-3-049A y ANB-3-052 cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario en el marco la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

Cabe anotar, que dentro de los veintisiete (27) predios cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario, se incluye un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado con ficha predial ANB-3-020, cuya gestión predial se realiza a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Así mismo, se incluye un (1) predio identificado con ficha predial ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, el cual dispone folio de matrícula inmobiliaria registrada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

- Trece (13) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051 y ANB-3-054).

**Tabla 273 Estado Gestión predial Unidad Funcional 3- Carretera de los Andes**

ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PREDIALES	OBSERVACIONES
Municipio de Chía (Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017)	Registrados con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI.	8	13	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E	Escritura Pública No. 1628 del 04/07/2019 - Notaria 2 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20841019, 50N-20841022, 50N-20841021, 50N-20841018, 50N-20841020
				ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054	Escritura Pública No. 651 del 04/07/2019 - Notaria 1 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20672304, 50N-20672289, 50N-20716118
		5		ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, y ANB-3-051	Escritura Pública No. 3555 del 26/12/2019 - Notaria 2 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20345385, 50N-20345383, 50N-20345381, 50N-20345377, 50N-20345378
	Gestión a cargo del Concesionario en el	1	27	ANB-3-020	En proceso de cesión a través de trámite interadministrativo

ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PREDIALES	OBSERVACIONES
ACCENORTE S.A.S.	marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.				con el apoyo de la ANI ante el IDU.
		23		ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049.	En proceso de gestión y adquisición por parte del Concesionario.
	Registrado con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI.	3		ANB-3-039, ANB-3-049A y ANB-3-052	Predio ANB-3-039 adquirido a través de sentencia judicial. Predios ANB-3-049A y ANB-3-052 adquiridos a través de enajenación voluntaria.
<b>TOTAL PREDIOS REQUERIDOS</b>			<b>40</b>		

Fuente: Elaboración propia.

#### 7.6.2.4.7 TIRA TOPOGRÁFICA Y SÁBANA PREDIAL.

En el mes de diciembre de 2023 el Concesionario presentó información tanto en la tira topográfica como en la sábana predial de las áreas requeridas y predios afectados según el polígono de requerimiento predial de esta unidad funcional, que contiene los requerimientos de los estudios de trazado y diseño geométrico.

**Tabla 274. Revisión tira topográfica y sábana predial.**

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
En relación con los predios requeridos	La sábana predial contiene la información de los cuarenta (40) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3. Retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), la información consignada en la sábana predial es consistente.	La sábana predial contiene la información de los cuarenta (40) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3. Retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), la información consignada en la sábana predial es consistente.
Línea de compra	En el mes de enero de 2020 el Concesionario remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la Interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido	En el mes de enero de 2020 el Concesionario remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la Interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido



Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
	<p>a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas, razón por la cual, se modificó la línea de compra. En el mismo sentido, retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), el número de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 corresponde a cuarenta (40) predios.</p>	<p>a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas, razón por la cual, se modificó la línea de compra. En el mismo sentido, retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), el número de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 corresponde a cuarenta (40) predios.</p>

Fuente: Elaboración propia.

#### 7.6.2.4.8 PREDIOS CON SITUACIONES PARTICULARES Y/O COMPLEJAS.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de predios identificados con situaciones particulares o situaciones complejas (técnicas, ambientales, sociales, jurídicas) para la Unidad Funcional 3.

**Tabla 275 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.**

UF	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	MODO DE ADQUISICIÓN	ACCIONES A SEGUIR	COMPROMISOS	RESPONSABLE
3	ANB-3-021	AGROPECUARIA CUERNAVACA LTDA.	PROPIETARIO	SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO	ENTREGA CESIÓN	JURÍDICAS	POR DEFINIR	CONCESIONARIO
3	ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.	PROPIETARIO	DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA	CARGA ANTICIPADA	JURÍDICAS	POR DEFINIR	CONCESIONARIO
3	ANB-3-052	BARON DOMÍNGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS	PROPIETARIO	EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA	CARGA ANTICIPADA	JURÍDICAS	POR DEFINIR	CONCESIONARIO

Fuente: Elaboración propia

#### 7.6.2.4.9 SEGUIMIENTO A LO CONSIGNADO EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA ALCALDÍA DE CHÍA.

Considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la

disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Dicho lo anterior, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos (en ese momento) para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contempla cesiones a título gratuito.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado con ficha predial ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Un (1) predio identificado con ficha predial ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuyo proceso de gestión y adquisición predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

Sin embargo, de los treinta y ocho (38) predios cuya gestión estaba a cargo del municipio de Chía en el marco mencionado Convenio, el proceso de gestión y adquisición predial realizado por el municipio de Chía presentó el siguiente estado:

- Diecisiete (17) predios con permiso de intervención voluntaria (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054).
- Veintiún (21) predios sin permiso de intervención, de los cuales 19 predios hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. (ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-

3-040, ANB-3-041 y ANB-3-042). Un (1) predio (ANB-3-043) que es propiedad de CODENSA y un (1) predio (ANB-3-052) que es propiedad de Marcos Barón.

- Trece (13) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051 y ANB-3-054).

**Tabla 276 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.**

<b>PROYECTO ACCESOS NORTE DE BOGOTA ESTADO GESTION PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3 CARRETERA DE LOS ANDES</b>					
<b>ACTOR</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>No. DE PREDIOS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>FICHAS PREDIALES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
ALCALDIA DE CHÍA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 2017)	CEDIDOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA A FAVOR DE LA ANI	8	38	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054	
	ESCRITURADOS PENDIENTES POR REGISTRO	5		ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDIN
	EN PROCESO DE ESCRITURACION Y CESION A FAVOR DE LA ANI	3		ANB-3-046, ANB-3-046 A, ANB-3-049	JARDINES DE FREDONIA
	EN VALIDACIÓN DE CARGA URBANÍSTICA Y	1		ANB-3-052	MARCOS BARON

<b>PROYECTO ACCESOS NORTE DE BOGOTA ESTADO GESTION PREDIAL UNIDAD                      FUNCIONAL 3 CARRETERA DE LOS ANDES</b>					
ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PEDIALES	OBSERVACIONES
	LICENCIA A CARGO CHIA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA				
	EN EXPROPIACION ADMINISTRATIVA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA (DE ACUERDO CON LO REPORTADO POR LA ALCALDÍA DE CHÍA A TRAVÉS DE INFORME REMITIDO EL 30/12/2019)	2		ANB-3-025 (LOS MEANDROS)  ANB-3-043 (CODENSA)	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.  CODENSA
	SIN AVANCES EN LA GESTION PREDIAL - CON PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	1		ANB-3-021	CUERNAVACA
	SIN AVANCES EN LA GESTION PREDIAL - SIN	18		ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.

<b>PROYECTO ACCESOS NORTE DE BOGOTA ESTADO GESTION PREDIAL UNIDAD                      FUNCIONAL 3 CARRETERA DE LOS ANDES</b>					
ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PEDIALES	OBSERVACIONES
	PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA			030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042	MARIA LEONOR VELASCO

Fuente: Elaboración propia

Es preciso mencionar que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI manifestó en el comité predial que se realizó en el mes de julio de 2019 que remitió comunicación al Municipio de Chía reiterando la solicitud de cumplimiento en la entrega y transferencia de predios a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura y en tal sentido recomendó armonizar su cronograma con el respectivo plan de obras presentado por el Concesionario.

El día 24 de septiembre de 2019 el área predial de la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2019 dirigida a la ANI, le solicita a la Agencia que en el marco del convenio interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía, inicie las acciones necesarias para solicitar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por la Alcaldía de Chía, y prevenir consecuencias desfavorables que puedan afectar el desarrollo del proyecto, solicitud que fue reiterada por parte de la Interventoría en las mesas de trabajo y comités prediales No. 28, 29 y 30 que se llevaron a cabo los días 29 de octubre de 2019, 20 de noviembre de 2019 y 12 de diciembre de 2019, en las instalaciones del IDUVI del municipio de Chía .

También, es preciso indicar que debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía de acuerdo a lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios

remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019, donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el Concesionario puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual la ANI se pronunció emitiendo el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión. Adicionalmente, la ANI a través de la comunicación No. 20203060084601 de 11 de marzo de 2020, le envió una propuesta de Acta de Terminación de común acuerdo del Convenio Interadministrativo N°019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca). Al no recibir respuesta alguna por parte del municipio de Chía, la Agencia mediante comunicación con Radicado ANI No. 20203060126781 de 29 de abril de 2020, reiteró a la alcaldía de Chía la terminación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca) - Proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., de la que tampoco se obtuvo respuesta alguna por parte del municipio de Chía.

#### **UNIDAD FUNCIONAL 4**

El Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15045-2022 del 16/05/2022 los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 requerido para la imposición de una servidumbre permanente que busca implementar una solución definitiva que garantice el paso de aguas y su correspondiente direccionamiento al Río Bogotá, en el sector de la variante Cajicá de la Unidad Funcional 4. En consecuencia, considerando que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a través de la comunicación bajo radicado 09222016214 del 26/10/2022, remitió la Resolución DJUR No. 50227001540 del 25 de octubre de 2022 “Por la cual se otorga permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones”, una vez revisados dichos insumos prediales, la Interventoría remitió observaciones de orden técnico y jurídico al expediente del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1888–2022 del 27/10/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos prediales ajustados del predio identificado con ficha predial ANB-4-001, a través de la comunicación ACNB-16166-2022 del 28/10/2022. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente del predio

ANB-4-001, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1917-2022 del 02/11/2022.

En el mismo sentido, el Concesionaria a través de la comunicación ACNB-16140-2022 del 25/10/2022, remitió el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1966-2022 del 09/11/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio identificado con ficha predial ANB-4-001, a través de la comunicación ACNB-16346-2022 del 25/11/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-4-001, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2120-2022 del 07/12/2022.

En consecuencia, el Concesionario presentó a la sociedad propietaria del predio en mención, la oferta formal de compensación económica el día 16/12/2022, sin embargo, los representantes de dicha sociedad se notificaron personalmente el día 26/12/2022.

Una vez vencidos los términos, y debido a que no hubo aceptación de la oferta formal de compra, conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial del Contrato de Concesión, el Concesionario presentó el proyecto de la resolución para la imposición de servidumbre por vía judicial a través de la comunicación ACNB-16667-2023 del 30/01/2023. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se impone la servidumbre por vía judicial del predio identificado con ficha predial ANB-4-001, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP- 0204-2023 del 03/02/2023.

En tal sentido, de conformidad a lo acordado en la mesa de trabajo desarrollada el 24/04/2023 la ANI remitió a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20233050144771 del 02/05/2023 solicitó a la suscrita Interventoría complementar jurídicamente el concepto integral relativo a la posibilidad de utilizar recursos de la subcuenta de predios para pagar la indemnización por concepto de la eventual imposición de servidumbre. En consecuencia, la suscrita interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0731-2023 del 09/05/2023 dando alcance a la



comunicación 5143.013ANI-OP-1467-2022 del 23/0/2022, complementó el concepto integral que viabilizó la utilización de recursos de la subcuenta de predios para compensar económicamente la imposición de la imposición de servidumbre por vía administrativa del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI remitió el día 24/05/2023 la resolución de la imposición de servidumbre por vía administrativa del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN IMPOSICIÓN.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-4-001	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI		

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color amarillo, corresponden a los predios gestionados por el Concesionario en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en el periodo del presente informe.

#### 7.6.2.4.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN EN CAMPO.

En el mes de diciembre de 2023, la Interventoría realizó múltiples recorridos de campo para verificar si el Concesionario estaba adelantando actividades constructivas en los predios que cuentan con permisos de intervención voluntaria, evidenciando diferentes tipos de intervenciones.

#### 7.6.2.5 ESTADO DE LA SUBCUENTA PREDIOS

A la fecha, según información remitida por el área financiera de la Interventoría, el Concesionario ha realizado los siguientes movimientos en la subcuenta predios:

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

**Tabla 277 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.**

Saldo subcuenta predial (\$ corrientes)	Valor predios ofertados	Saldo Fondo de Contingencias (\$ corrientes)	Observaciones
\$ 49.984.814.649,08	\$ 86.112.760.153,73	No aplica por tratarse de IP. Aplica mecanismos para compensación de riesgos	El valor total fondeado corresponde a \$121.097.164.341. Los pagos derivados del proceso de adquisición predial son \$85.068.200.284,40. Los rendimientos financieros son \$14.047.380.124,88.

Fuente: Elaboración propia.

Reporte de ejecución presupuestal 62,95%.

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	11.NOVEMBRE 2023	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	\$ 50.595.789.203,15	
		\$ 50.595.789.203,15	\$ 892.076.119.884,81
<b>1. INGRESOS</b>			
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	\$ -	\$ 50.491.700,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS BANCARIOS	\$ -	\$ 269.557,81
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	\$ -	\$ 202.508,95
	FONDEO DESDE LA SUBCUENTA APORTE CAPITAL	\$ -	\$ 809.319.311,00
	FONDEO DESDE LA SUBCUENTA DESEMBOLSOS	\$ -	\$ 78.033.318.470,00
	FONDEO SUBCUENTA OPEX	\$ -	\$ 14.081.393.726,00
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ -	\$ 28.173.132.834,00
	RECONOCIMIENTO DE GMF	\$ 4.222.266,40	\$ 336.634.560,18
	RENDIMIENTOS	\$ 513.539.119,46	\$ 14.047.380.124,88
		\$ 517.761.385,86	\$ 135.532.142.792,82
<b>2. EGRESOS</b>			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	\$ 4.496.955,93	\$ 341.131.515,11
	PAGO DE RETENCIONES	\$ 25.263,00	\$ 137.889.353,00
	PAGOS A TERCEROS	\$ 1.124.213.721,00	\$ 85.068.200.284,40
	SERVICIOS BANCARIOS	\$ -	\$ 106.991,23
		\$ 1.128.735.939,93	\$ 85.547.328.143,74
<b>3. SALDO FINAL</b>			
	SALDO FINAL	\$ 49.984.814.649,08	
		\$ 49.984.814.649,08	
<b>4. SALDO CONTABLE</b>			
	SALDO CONTABLE	\$ 49.984.814.649,08	
		\$ 49.984.814.649,08	
<b>5. PARTIDA CONCILIATORIA</b>			
	PARTIDA CONCILIATORIA	\$ -	
		\$ -	

Fuente: Información financiera de la Interventoría.

Nota: La información descrita en la tabla anterior, corresponde a la información disponible por la Interventoría a la fecha de elaboración del presente informe, razón por la cual, es posible que existan movimientos en la subcuenta predial, no reportados.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

## 7.7 ÁREA SOCIAL

En el presente capítulo se describen las actividades correspondientes del 1 al 31 de diciembre de 2023 desarrolladas por el Concesionario ACCENORTE quien firmó a partir del 7 de abril de 2017 acta de inicio para el contrato de concesión bajo esquema de APP 001 de 10 de enero de 2017 y el seguimiento, apoyo y verificación de la Interventoría Consorcio ETSA- SIGA para el contrato 205 de 2017 que tiene por objeto “Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada correspondiente al corredor denominado Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C”.

De acuerdo con lo establecido contractualmente el presente documento da alcance al literal (g) Área Social “Presentar informes mensuales, sobre el avance del concesionario en la elaboración de los estudios sociales” y al numeral 5.4.1 Informes del Anexo 4 Metodología y Plan de cargas de trabajo.

### 7.7.1 PERSONAL SOCIAL

#### 7.7.1.1 INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona el personal del área social requerido para el contrato el cual aportará a la realización, seguimiento y verificación de las actividades que se ejecutarán en cada una de las etapas del contrato:

Tabla 278 Directorio del personal social de la interventoría

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Milena Sánchez Sánchez	Residente Social 100%	3133915006	<a href="mailto:interventoriasocial205@gmail.com">interventoriasocial205@gmail.com</a>

Fuente: Elaboración propia

#### 7.7.1.2 CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona el personal del área social de ACCENORTE requerido en el Apéndice Técnico 8 Social para el contrato de concesión **APP 001 de 10 de enero de 2017**.

**Tabla 279 Directorio del Personal Social del Concesionario.**

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Sandra Muñetones	Coordinadora Social	316 8742532	<a href="mailto:s.munetones@accenorte.co">s.munetones@accenorte.co</a>
Sandra Bibiana León	Profesional Social 100%	3112730850	<a href="mailto:s.leon@accenorte.co">s.leon@accenorte.co</a>
Daniela Buitrago	Profesional Social 100%	3108181720	<a href="mailto:d.buitrago@accenorte.co">d.buitrago@accenorte.co</a>
Anna María Quiroga Gutiérrez	Comunicadora Social 100%	3229082937	<a href="mailto:a.quiroga@accenorte.co">a.quiroga@accenorte.co</a>
Nathalia Rodríguez	Profesional Social 100%	3002900960	<a href="mailto:n.rodriguez@accenorte.co">n.rodriguez@accenorte.co</a>
Viviana García	Profesional Social 100%	3108181720	<a href="mailto:v.garcia@accenorte.co">v.garcia@accenorte.co</a>
Cristiam Borja	Profesional Social 100%	3223071400	<a href="mailto:c.borja@accenorte.co">c.borja@accenorte.co</a>
Diana Nova	Profesional Social 100%	3232262542	<a href="mailto:d.nova@accenorte.co">d.nova@accenorte.co</a>
Juan Carlos Buitrago	Arqueólogo Titular	3158347237	<a href="mailto:xintana@gmail.com">xintana@gmail.com</a>
Viviana López	Profesional Social 100%	3125164779	<a href="mailto:v.lopez@accenorte.co">v.lopez@accenorte.co</a>
Lady Mellado	Auxiliar Social 100%	3108514562	<a href="mailto:l.medallo@accenorte.co">l.medallo@accenorte.co</a>
Laura Gómez	Auxiliar Social 100%	3108181720	<a href="mailto:l.gomez@accenorte.co">l.gomez@accenorte.co</a>

Fuente: Elaboración propia

## 7.7.2 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL - ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO

### 7.7.2.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

#### Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas para la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte y Unidad Funcional 3 Carretera de Andes, fue radicado por el Concesionario el lunes 29 de enero de 2018 con el consecutivo ACNB-1412-18, una vez se revisó la información,

la Interventoría remitió la comunicación 5143.ANI.013-OP-189-2018 radicado ANI No.2018-409-015757-2 del 15 de febrero de 2018, donde se realizaron comentarios al documento.

El concesionario radica a la presente interventoría el documento ACNB-1597-18, con las correcciones al documento estimación de compensaciones socioeconómicas el día 06 de marzo de 2018, a lo cual la interventoría realizó observaciones por correo electrónico el 09 de marzo de 2018 y el concesionario respondió a dichos comentarios el 16 de marzo de 2018.

De esta manera la interventoría procedió a dar el concepto de No objeción al documento por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado ANI No. 2018-409-028767-2 del 21 de marzo de 2018, el cual fue radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

En comité social del 02 de abril de 2019 por parte de la Interventoría se solicitó realizar un comité con el área predial de la ANI, concesionario e interventoría con el fin de formalizar el trámite para las fichas de la Unidad Funcional 3 Carretera de los Andes de los predios que están a cargo de trámite por parte de la Alcaldía Municipal de Chía.

El día 30 de abril de 2019 en comité predial el área social de la Interventoría solicitó definir entre las partes, la elaboración de la ficha social para la Unidad Funcional 3; dado que los predios objeto de cesión por parte del Municipio de Chía pasarían a ser propiedad de la ANI, y con aras de prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios, considera oportuno que se elaboren las citadas fichas.

La Profesional Social de la ANI menciona que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posterior al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario. Además, indica que es importante solicitar a la Alcaldía del Municipio de Chía la información social de los predios y la gestión adelantada. El área predial del concesionario expresa que no habría necesidad de la elaboración de las fichas sociales dado que los predios serán objeto de cesión a título gratuito por parte de la Alcaldía de Chía quien entregará los mismos debidamente saneados.

El 05 de agosto de 2019 se realizó visita al predio ANB-3-49A Fredonia, para verificar el inventario catastral y demás documentación presentada por el concesionario, durante la visita

se evidencia que se debe complementar la información del diagnóstico socioeconómico para este predio, el cual fue ajustado por el concesionario e incluido en el expediente predial.

En comunicación ACNB-9039-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de interventoría la ficha social del predio ANB-3-043 correspondiente a la unidad funcional 3 troncal de los andes, Una vez revisada la documentación enviada por el Concesionario, se dio respuesta a través de oficio 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020 donde se enviaron comentarios a la ficha social, registro fotográfico y Diagnóstico socioeconómico.

Por otro lado, en comunicación ACNB-9066-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de Interventoría 25 fichas sociales de la unidad funcional 3 troncal de los andes, una vez se revisaron en comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020.

En comunicación ACNB-9306-2020 el concesionario da respuesta a lo solicitado por interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020, una vez se revisaron los ajustes realizados por el Concesionario a los insumos sociales, en oficio 5143.013ANI-OP-2258-2020 radicado ANI No. 20204090884062 del 15 de septiembre de 2020 se informa por parte de esta interventoría que no existe objeción a los insumos sociales de los siguientes predios:

ANB-3-025	ANB-3-030	ANB-3-035	ANB-3-039
ANB-3-026	ANB-3-031	ANB-3-036	ANB-3-040
ANB-3-027	ANB-3-032	ANB-3-037	ANB-3-041
ANB-3-028	ANB-3-033	ANB-3-037A	ANB-3-042
ANB-3-029	ANB-3-034	ANB-3-038	ANB-3-052

Por otro lado, se informó que en cuanto a los predios identificados ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 El diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

El Concesionario en comunicación ACNB-9634-2020 remitió para revisión documental y firma los insumos sociales de los predios mencionados en la tabla anterior, una vez revisados y firmados por Interventoría, se dio respuesta a través del oficio 5143.013.ANI-OP-2360-2020 radicado ANI No. 20204090939982 del 25 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, en comunicación ACNB-9179-2020 el Concesionario remitió la ficha social del predio ANB-3-043, con los ajustes solicitados por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020, una vez revisados los ajustes se dio respuesta en oficio 5143.013ANI-OP-2257-2020 radicado ANI No. 20204090883972 del 15 de septiembre de 2020, donde se informó que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura y al Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.1.3 Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, informamos que no existe objeción a los insumos sociales del predio en mención.

#### Unidad Funcional 1

En comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2020 radicado 20204090643712 del 17 de julio de 2021, esta Interventoría solicitó al concesionario dar cumplimiento a la obligación contractual establecida en el Apéndice Técnico 8 Social donde se expresa que una vez no objetado el plan de adquisición predial, pasado 30 días el concesionario debe entregar la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas, la cual corresponde a la unidad funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB- 8638-2020 del 24 de julio de 2020 radicó la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisado por esta Interventoría y en comunicación 5143013ANI-OP-1839-2020 radicado ANI No. 20204090720842 del 04 de agosto de 2020 se enviaron observaciones al documento para ser ajustadas por el Concesionario.

En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisada por esta interventoría, sin embargo de acuerdo a lo definido contractualmente en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta indicando que el área predial de la interventoría solicitud ajuste al documentos plan de adquisición predial en consonancia con el contenido del otrosí No. 2, por tal motivo se

solicita revisar y ajustar la estimación de la unidad funcional 1, de acuerdo a la actualización que se realice al plan de adquisición predial.

En Comunicación ACNB-9657-2020 del 24 de septiembre de 2020, el Concesionario dio respuesta a lo solicitado por esta Interventoría en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020, por tal motivo una vez subsanadas las observaciones por parte del concesionario, en oficio 5143013 ANI-OP-2384-2020 radicado 20204090958192 del 29 de septiembre de 2020. Se informó que el documento contempla lo estipulado en el Apéndice 8 Social.

Adicionalmente, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-9321-2020 y ACNB-9132-2020 remite para revisión de esta interventoría 31 fichas sociales y 35 fichas sociales respectivamente de la unidad funcional 1, una vez se revisaron los insumos sociales por parte de interventoría se realizaron observaciones a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2288-2020 radicado ANI No. 20204090895492 del 16 de septiembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-2188-2020 radicado ANI No 20204090859212 del 09 de septiembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, el Concesionario en comunicación ACNB-9635-2020 remite las fichas sociales de la unidad funcional 1, una vez revisados los ajustes se informó a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2386-2020 radicado ANI 20204090958202 del 29 de septiembre de 2020 que una vez se cuente con la aprobación de los insumos prediales por parte del área predial de Interventoría, se remitan las fichas sociales junto con el diagnóstico socioeconómico de forma física debidamente firmadas por la profesional responsable de su elaboración para la correspondiente revisión documental y firma por parte de la Interventoría de los siguientes predios:

ANB-1-068	ANB-1-084	ANB-1-106	ANB-1-134A	ANB-1-150	ANB-1-085	ANB-1-124A
ANB-1-069	ANB-1-086	ANB-1-107	ANB-1-135	ANB-1-151	ANB-1-111	ANB-1-127
ANB-1-076	ANB-1-087	ANB-1-109	ANB-1-138	ANB-1-157	ANB-1-113	ANB-1-128
ANB-1-078	ANB-1-088	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-060	ANB-1-114	ANB-1-136
ANB-1-081	ANB-1-102	ANB-1-131	ANB-1-142	ANB-1-072	ANB-1-115	ANB-1-148



ANB-1-082	ANB-1-105	ANB-1-132	ANB-1-143	ANB-1-077	ANB-1-116	ANB-1-155
ANB-1-083	ANB-1-105 A	ANB-1-133	ANB-1-149	ANB-1-080A	ANB-1-124	ANB-1-157

En Comunicación 5143013.ANI-OP-2488-2020 radicado ANI No. 20204090995532 del 08 de octubre de 2020, se dio respuesta a comunicación ACNB-9728-2020 remitida por el Concesionario donde entregan para revisión 4 fichas sociales de la Unidad Funcional 1, a las que se les realiza observaciones. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta.

Durante el mes de noviembre de 2020 el Concesionario en comunicación ACNB-10315-2020 remite para revisión documental y firma 60 de fichas sociales en físico de la Unidad Funcional 1, las cuales se revisaron y se devolvieron firmadas a través del consecutivo 5143.013ANI-OP-2958-2020 radicado ANI 20204091209082 del 01 de diciembre de 2020. A continuación, se relaciona los insumos sociales firmados:

ANB-1-056	ANB-1-076	ANB-1-089	ANB-1-113	ANB-1-133	ANB-1-146
ANB-1-057	ANB-1-078	ANB-1-102	ANB-1-114	ANB-1-134	ANB-1-147
ANB-1-058	ANB-1-079	ANB-1-105	ANB-1-115	ANB-1-134A	ANB-1-148
ANB-1-058A	ANB-1-081	ANB-1-105A	ANB-1-116	ANB-1-135	ANB-1-149
ANB-1-059	ANB-1-082	ANB-1-106	ANB-1-127	ANB-1-136	ANB-1-150
ANB-1-060	ANB-1-083	ANB-1-107	ANB-1-128	ANB-1-138	ANB-1-151
ANB-1-063	ANB-1-084	ANB-1-108	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-154
ANB-1-068	ANB-1-086	ANB-1-109	ANB-1-130	ANB-1-142	ANB-1-155
ANB-1-069	ANB-1-087	ANB-1-111	ANB-1-131	ANB-1-143	ANB-1-157
ANB-1-074	ANB-1-088	ANB-1-112	ANB-1-132	ANB-1-144	ANB-1-163

En comunicación ACNB-10511-2020 el Concesionario remite para revisión documental y firma por parte de esta Interventoría las fichas sociales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067,

soportes que fueron firmados y devueltos en comunicación 5143.013ANI-OP-3161-2020 radicado ANI 20204091291042 del 21 de diciembre de 2020.

Por otro lado, el Concesionario en comunicaciones ACNB-10610-2020 y ACNB-10611-2020 remitió para revisión por parte de esta Interventoría los insumos sociales de los predios ANB-1-145 y ANB-1 - 137 respectivamente. Una vez revisada la información se dio respuesta por parte de interventoría a través de las comunicaciones 5143.013.ANI-OP-3243-2020 radicado ANI No.20204091319242 del 30 de diciembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-3246-2020 radicado ANI No. 20204091321732 del 30 de diciembre de 2020, respectivamente.

En comunicación ACNB-10719-2021 el Concesionario remite los insumos sociales de los predios ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-071, ANB-1-075 y ANB-1-104 de la Unidad Funcional 1. Una vez revisados esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0048-2021 radicado ANI 20214090043792 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-075, correspondientes a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

Por otro lado para los predios ANB-1-066, ANB-1-066A y ANB-1-104, nos permitimos informar que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016 Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

En comunicación ACNB-10718-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0055-2021 radicado ANI 20214090044042 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-145, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En comunicación ACNB-10720-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-080 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación

5143.013ANI-OP-0064-2021 radicado ANI 20214090049172 del 18 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-080, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En el mes de abril de 2021 por parte de interventoría se revisó y se firmó los insumos sociales del predio ANB-1-137, los insumos se devolvieron a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0597-2021 radicado ANI 20214090381082 del 08 de abril de 2021.

En el mes de junio de 2021, el concesionario remite para revisión y firma las siguientes fichas sociales:

- Predio ANB-1-077: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12160-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1136-2021 radicado ANI 20214090671882 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-072, ANB-1-080A, ANB-1-085 y ANB-1-164: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12163-2021 de 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1137-2021 radicado ANI 20214090671912 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-134: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12161-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1138-2021 radicado ANI 20214090671962 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-070: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12162-2021 del 11 de junio de 2021 remite las fichas sociales para revisión por parte de Interventoría, una vez se revisaron los formatos, en comunicación 5143.013ANI-OP-1140-2021 radicado ANI 20214090671992 del 17 de junio de 2021 se informa que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-

012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016- Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

La interventoría revisó los insumos sociales del predio ANB-070 de la Unidad funcional 1, la cual fue remitida por el Concesionario en comunicación ACNB-12754-2021 del 04 de agosto de 2021 y que una vez revisados los soportes sociales se da concepto de no objeción a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1548-2021 radicado ANI 20214090921492 del 13 de agosto de 2021.

### **Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas**

El Concesionario en comunicación ACNB-16649-2023 del 25 de enero de 2023 presentó el ajuste a lo solicitado por la interventoría, quien informó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0177-2023 radicado ANI 20234090107822 del 30 de enero de 2023, que se reciben los soportes y la información de acuerdo a lo exigido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y al Apéndice Técnico 8 social numeral 5.1.4 Seguimiento del plan de compensaciones socioeconómicas.

#### **7.7.2.2 PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL**

La interventoría que dio cumplimiento a lo estipulado contractualmente revisó y verificó las siguientes actividades desarrolladas por el concesionario durante el periodo reportado en este documento:

#### **7.7.2.3 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO**

##### **7.7.2.3.1 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO**

- **Oficina de atención al Usuario Fija.**

De acuerdo con lo establecido contractualmente, el concesionario dispuso una oficina de atención fija la cual está ubicada en el área de influencia directa del proyecto Autopista Norte PR 3+000 (antiguo Kilómetro 18) 200 metros al norte del peaje Andes Vía Bogotá - Chía. El horario de atención estipulado es de lunes a viernes de 7:30 am a 12:45 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00m, Para este periodo se recibió un total de veintiún (21)

PQRS se encuentran 11 cerradas y 10 abiertas. En total a la fecha se tiene un acumulado de mil seiscientos ochenta y cinco (1685) PQRS recibidas.

- **Oficina Móvil de Atención al Usuario**

Durante el periodo el concesionario mantuvo dispuestas las oficinas móviles de atención en las unidades funcionales ubicadas sobre la carrera 7 desde la calle 245 hasta La Caro, en la autopista norte desde la calle 245 hasta La Caro y la RUTA 5501 Parque Principal Cajicá, PR 25+350, PR 19+800 RUTA 45A04 PR03+300, PR 10+900 por el costado oriental y occidental de las unidades funcionales mencionadas en los siguientes puntos:

**Oficina Móvil 1**

- Casco Urbano – Parque Principal del Municipio Cajicá.
- Rumbos costado oriental Km 4+300.
- Casco Urbano – Parque Principal del Municipio Sopó
- Estación de Gasolina JR- Costado Oriental
- Polideportivo Vereda Samaría-Chía

**Oficina Móvil 2:**

- Centro cultural-Estación del Tren- Cajicá.
- Estación de servicio Petrobras- El retorno costado oriental- Pr 11+000.
- Restaurante El político Briceño- Costado occidental PR19+800.
- Casco Urbano- Éxito entrada principal, Carrera 11 con Calle 1. Zipaquirá.
- Casco Urbano – Parque Principal del Municipio Chía.

El Concesionario estableció el horario de atención en las oficinas móviles, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:45 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00m.

- **Correo electrónico:**

El Concesionario para atención a la comunidad cuenta con un correo electrónico de uso exclusivo, para recibir las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que realice la comunidad

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

de las Unidades Funcionales objetos de intervención y de las entidades que deseen saber información acerca del contrato. El correo de atención a la comunidad es [atencionalusuario@accenorte.co](mailto:atencionalusuario@accenorte.co).

**Tabla 280 Profesional que atiende los medios de atención al ciudadano**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO Y DEDICACIÓN</b>	<b>N° CELULAR</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>
Viviana García Pérez (Atención Oficina Fija)	Profesional Social 100%	3108181720	atencionalusuario@accenorte.co
Lady Mellado (Atención Oficina Móvil 1)	Auxiliar Social 100%	3108514562	atencionalusuario@accenorte.co
Laura Gómez (Atención Oficina Móvil 2)	Auxiliar Social 100%	3108181720	atencionalusuario@accenorte.co
Daniela Buitrago (Oficina Satélite de Atención al usuario UF1)	Profesional Social 100%	3108181720	atencionalusuario@accenorte.co

**Fuente: Elaboración propia**

- Consolidado de Atenciones al Ciudadano

Durante este periodo se recibieron veintiún (21) PQRS, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 281 Atenciones recibidas en el periodo

N°	NOMBRE	FECHA DE RECEPCION	PETICIÓN	TRAMITE	ESTADO
1665	Alejandro Valencia	01/12/2023	Daño a vehículo	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	ABIERTA
1666	Daniel David Gómez	04/12/2023	Daño a vehículo	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	ABIERTA
1667	Pedro Cristo Fuentes González	04/12/2023	Solicitud de video	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico enviado el 11 de diciembre de 2023	CERRADA
1668	Daniel coronado	04/12/2023	Solicitud de video	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico enviado el 15 de diciembre de 2023	CERRADA
1669	Fernando Delgadillo Cortes	06/12/2023	Daño a Vehículo	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	ABIERTA
1670	Yasbleidy Rodríguez	06/12/2023	Reuniones informativas personería	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB- 18367-23 enviada el 29 de diciembre de 2023	CERRADA
1671	Fredy Rivas	07/12/2023	Solicitud de videos	Se dio cierre a la PQRS mediante correo	CERRADA

N°	NOMBRE	FECHA DE RECEPCION	PETICIÓN	TRAMITE	ESTADO
				electrónico enviado el 15 de diciembre de 2023	
1672	Rodrigo Huertas	11/12/2023	Choque peaje andes	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	ABIERTA
1673	Rafael Mauricio Puentes G.	11/12/2023	Cobro peaje grania	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	ABIERTA
1674	Rodrigo Alberto Ramírez	12/12/2023	Daño a la infraestructura	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	ABIERTA
1675	Leonardo Alarcón Ramírez (ANI Gloria Junca)	13/12/2023	Traslado derecho de petición	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	ABIERTA
1676	Enrique Bernal	13/12/2023	Traslado petición del señor Enrique Bernal	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	ABIERTA
1677	Maicol Rincón	14/12/2023	Solicitud de videos	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico enviado el 22 de diciembre de 2023	CERRADA
1678	Lina P. Villa	18/12/2023	Pagos peajes	Se dio cierre a la PQRS mediante correo	CERRADA



N°	NOMBRE	FECHA DE RECEPCION	PETICIÓN	TRAMITE	ESTADO
				electrónico enviado el 20 de diciembre de 2023	
1679	Carolina Molina Loaiza	18/12/2023	Solicitud de información siniestro vial	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-18355-23 enviado el 22 de diciembre de 2023	CERRADA
1680	Rodolfo Ballen	19/12/2023	Solicitud videos	Se dio cierre a la PQRS a través de correo electrónico enviado el día 19 de diciembre de 2023	CERRADA
1681	Angelica Chitiva	26/01/2023	Queja por mala atención en el peaje	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	ABIERTA
1682	Jeferson Mauricio Rivera	26/01/2023	Petición de instalación de elementos de seguridad vial carrera séptima	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	ABIERTA
1683	Natalia Castillo Rodríguez	26/01/2023	Solicitud de videos	Se dio cierre a la PQRS a través de comunicación ACNB-18362-23 enviada el 28 de diciembre de 2023	CERRADA
1684	Luis Alberto Quintero	26/01/2023	Solicitud de videos, daño a	Se dio cierre a la PQRS a través de comunicación ACNB-18363-23 enviada	CERRADA

N°	NOMBRE	FECHA DE RECEPCION	PETICIÓN	TRAMITE	ESTADO
			la infraestructura	el 28 de diciembre de 2023	
1685	Pablo Antonio Guerrero Reyes	26/01/2023	Solicitud de videos	Se dio cierre a la PQRS a través de comunicación ACNB-18364-23 enviada el 28 de diciembre de 2023	CERRADA

Fuente: Elaboración propia

Anexo 6.- Formato GCSP-F-134 Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

**Nota:** Para este periodo el Concesionario tramito el cierre de doce (12) PQRS y tramito el seguimiento de cinco (5) PQRS que fueron recibidas en los meses de octubre y noviembre de 2023 a continuación se relaciona la información:

**Tabla 282 Seguimiento cierre PQRS**

No.	Nombre	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) 1	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) 1	Fecha de vencimiento	Estado	Observaciones
1622	Milton Fabian Laserna Perafan	15 de noviembre de 2023	NA	07 de diciembre de 2023	Cerrada el 07 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley.
1625	Mauricio Tamayo Corredor	17 de noviembre de 2023	NA	12 de diciembre de 2023.	Cerrada el 11 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley.

No.	Nombre	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) 1	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) 1	Fecha de vencimiento	Estado	Observaciones
1628	Yasbleidy Virginia Rodríguez Ordoñez	21 de noviembre de 2023.	NA	14 de diciembre de 2023.	Cerrada el 13 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley.
1638	Sonia Sanchez	28 de noviembre de 2023	NA	21 de diciembre de 2023	Cerrada el 13 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley.
1642	Maria Fernanda Tamayo	05 de diciembre de 2023	NA	29 de diciembre de 2023	Cerrada el 14 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley.
1644	Víctor Martínez	05 de diciembre de 2023	29 de diciembre de 2023	24 de enero de 2024	Abierta	La PQRS vence el 24 de enero de 2024
1645	Ángela Gordillo R.	11 de diciembre de 2023	NA	03 de enero de 2024	Abierta	La PQRS vence el 03 de enero de 2024
1651	Cristam Morales	NA	NA	12 de diciembre de 2023	Cerrada el 11 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley.
1652	Yasbleidy Rodríguez	12 de diciembre de 2023	NA	04 de enero de 2024	Abierta	La PQRS vence el 04 de enero de 2024

No.	Nombre	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) 1	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) 1	Fecha de vencimiento	Estado	Observaciones
1653	José Luis Bojacá Colorado	12 de diciembre de 2023	NA	04 de enero de 2024	Abierta	La PQRS vence el 04 de enero de 2024
1654	Miguel Leonardo Onzaga	NA	NA	13 de diciembre de 2023	Cerrada el 11 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley.
1656	Gabriel David Solarte Viveros	15 de diciembre de 2023	NA	03 de enero de 2024	Abierta	La PQRS vence el 03 de enero de 2024
1657	Blanca Angelica Donoso	NA	NA	15 de diciembre de 2023	Cerrada el 15 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley.
1659	Edwin Guevara	NA	NA	19 de diciembre de 2023	Cerrada el 11 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley
1662	Erika Rettig M	NA	NA	20 de diciembre de 2023	Cerrada el 12 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley
1663	Daniel Mateo Chacón	NA	NA	20 de diciembre de 2023	Cerrada el 05 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley

No.	Nombre	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) 1	Fecha de seguimiento (ampliación de tiempo) 1	Fecha de vencimiento	Estado	Observaciones
1664	Yuli Fernanda Pulido	NA	NA	21 de diciembre de 2023	Cerrada el 11 de diciembre de 2023	Se dio cierre en tiempos de Ley

Fuente: Elaboración Propia

### 7.7.2.3.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO.

Durante el periodo y en cumplimiento a lo exigido contractualmente el Concesionario realizó actividades de inducción y capacitación al personal vinculado en temas de interés general. Adicionalmente, da a conocer a los trabajadores a través de correos electrónicos y mensajes de WhatsApp cápsulas informativas sobre temas como hábitos saludables, entre otros.

A la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las capacitaciones e inducciones correspondientes al mes de diciembre como se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 283 Consolidado de Capacitaciones e inducciones**

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
MINCIVIL S.A.S. CAP – Prevención de lesiones por manipulación de Pólvora. UF1.	1	12	2023	19	19	100%
Inducción General, SST, Ambiental, Social.	1	12	2023	1	1	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
Inducción General, SST, Ambiental, Social.	2	12	2023	2	2	100%
Inducción General, SST, Ambiental, Social.	5	12	2023	1	1	100%
Inducción General, SST, Ambiental, Social.	6	12	2023	1	1	100%
<b>REGENCY</b> Charlas diarias en: Elementos y factores que comprometen el servicio al cliente, tipos y formas de atención al cliente, los riesgos electrónicos y su prevención, principales factores que intervienen en un AT eléctrico, señales manuales básicas para los ciclistas. UF2 Peaje Andes.	4-9	12	2023	14	14	100%
<b>REGENCY</b> Charlas diarias en: Elementos y factores que comprometen el servicio al cliente, tipos y formas de atención al cliente, los riesgos electrónicos y su prevención, principales factores que intervienen en un AT eléctrico,	4-9	12	2023	15	15	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
señales manuales básicas para los ciclistas.  UF1, Peaje Fusca.						
<b>REGENCY</b>  Charlas diarias en: Elementos y factores que comprometen el servicio al cliente, tipos y formas de atención al cliente, los riesgos electrónicos y su prevención, principales factores que intervienen en un AT eléctrico, señales manuales básicas para los ciclistas.  UF2 Peaje Grania.	4-9	12	2023	3	3	100%
<b>REGENCY</b>  Charlas diarias en: Elementos y factores que comprometen el servicio al cliente, tipos y formas de atención al cliente, los riesgos electrónicos y su prevención, principales factores que intervienen en un AT eléctrico, señales manuales básicas para los ciclistas  UF4, Peaje Unisabana.	4-9	12	2023	11	11	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
<p>REGENCY</p> <p>Charlas diarias en: Elementos y factores que comprometen el servicio al cliente, tipos y formas de atención al cliente, los riesgos electrónicos y su prevención, principales factores que intervienen en un AT eléctrico, señales manuales básicas para los ciclistas</p> <p>UF2, Peaje Andes Vigilancia CCO y Bascula.</p>	4-9	12	2023	8	8	100%
<p>ACCENORTE S.A.S.</p> <p>CAP – Recomendaciones de Seguridad Vial para fin de año.</p> <p>UF1 y UF2</p>	12	12	2023	26	26	100%
<p>ACCENORTE S.A.S.</p> <p>CAP – Manejo de Residuos.</p> <p>UF1 y UF2</p>	13	12	2023	14	14	100%
<p>Inducción General, SST, Ambiental, Social.</p>	13	12	2023	1	1	100%
<p>MINCIVIL S.A.S.</p>	15	12	2023	22	22	100%



TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
CAP –Tus manos son las herramientas más valiosas. UF1.						
Inducción General, SST, Ambiental, Social.	15	12	2023	8	8	100%
Inducción General, SST, Ambiental, Social.	16	12	2023	1	1	100%
REGENCY Charlas diarias en: La puntualidad es el alma de la cortesía, ¿Qué es compromiso?, 10 normas de seguridad que debes enseñar a tu hijo desde pequeño, ¿Qué es la estabilidad laboral reforzada?, la pandemia de a obesidad, colocación adecuada de los tapa oídos de inserción. UF2 Peaje Andes.	11-16	12	2023	17	17	100%
REGENCY Charlas diarias en: La puntualidad es el alma de la cortesía, ¿Qué es compromiso?,	11-16	12	2023	16	16	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
10 normas de seguridad que debes enseñar a tu hijo desde pequeño, ¿Qué es la estabilidad laboral reforzada?, la pandemia de a obesidad, colocación adecuada de los tapa oídos de inserción. UF1, Peaje Fusca.						
REGENCY Charlas diarias en: La puntualidad es el alma de la cortesía, ¿Qué es compromiso?, 10 normas de seguridad que debes enseñar a tu hijo desde pequeño, ¿Qué es la estabilidad laboral reforzada?, la pandemia de a obesidad, colocación adecuada de la tapa oídos de inserción. UF2 Peaje Grania.	11-16	12	2023	4	4	100%
REGENCY Charlas diarias en: La puntualidad es el alma de la cortesía, ¿Qué es compromiso?, 10 normas de seguridad que debes enseñar a tu hijo desde	11-16	12	2032	11	11	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
pequeño, ¿Qué es la estabilidad laboral reforzada?, la pandemia de a obesidad, colocación adecuada de la tapa oídos de inserción.  UF4, Peaje Unisabana.						
REGENCY  Charlas diarias en: La puntualidad es el alma de la cortesía, ¿Qué es compromiso?, 10 normas de seguridad que debes enseñar a tu hijo desde pequeño, ¿Qué es la estabilidad laboral reforzada?, la pandemia de a obesidad, colocación adecuada de los tapa oídos de inserción.  Andes Vigilancia CCO y Bascula.	11-16	12	2023	8	8	100%
MINCIVIL S.A.S.  Charlas diarias: calistenia y pausas activas, el manejo correcto con electricidad, planificar el trabajo antes de ejecutar, escaleras portátiles en las instalaciones, peligro y riesgo	2-18	12	2023	47	47	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
de las máquinas y herramientas, el riesgo de accidentes bajo cargas suspendidas.  UF1.						
SISMEDICA  Charlas Diarias: Ventajas de abandonar el consumo del tabaco, riesgo mecánico, comportamientos seguros, sistema de seguridad vehicular, aspectos e impactos ambientales.  UF2.	5-18	12	2023	16	16	100%
Inducción General, SST, Ambiental, Social.	20	12	2023	5	5	100%

Fuente: Informe Accenorte

Por lo anterior se puede concluir que se realizó con el personal directo ocho (08) inducciones y veinticinco (25) capacitaciones para un total de 271 trabajadores que asistieron a las actividades de inducción y capacitación. *Anexo 6- Actas de reunión.*

A la fecha del presente informe el Concesionario remite el Consolidado de Capacitación correspondiente al mes diciembre de 2023.

### 7.7.2.3.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Durante el periodo el concesionario desarrolló las siguientes actividades.

Para este mes de noviembre el Concesionario reportó empleados directos (270) e indirectos (244) para un total de 514 trabajadores vinculados al proyecto. El cual (354) pertenecen al género masculino y (160) femenino, con respecto a la contratación de mano de obra (230 MOC) Mano de Obra No Calificada (284-MONC).

Para el mes de diciembre del 2023, las actividades realizadas son:

- El día 12 de diciembre se participo de una charla virtual sobre "Mitos y Verdades de la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad" por la plataforma de Teams organizada por el Grupo de Innovación Social y Ambiental de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
- Se enviaron correos con las hojas de vida recibidas por los canales de atención al usuario para el cargo de recolector de peaje, al contratista Regency quienes son los encargados del peaje.
- Para el mes de diciembre se recepcionaron 14 hojas de vida que se encuentran clasificadas por género, profesión, nivel académico, ciudad de residencia y método de recepción. Todas las hojas de vida son recibidas y entran en una base de datos digital lo que nos permite tener perfiles disponibles para próximas vacantes.

A la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las actividades ejecutadas.

#### **7.7.2.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

##### **Socialización, Sensibilización e Información**

- Se realizó reunión con representante de la JAC de la Vereda Fusca con el fin de socializar la modificación de la licencia en la unidad funcional 3 y hacer caracterización social.
- Se realizó reunión con la presidente de la JAC de la Vereda Samaria con el fin de socializar la modificación de la licencia en la unidad funcional 3 y hacer caracterización social.

##### **Herramientas y canales de comunicación**

##### **PÁGINA WEB**

Se mantuvo actualizada la página web con información de interés general.

Se compartió programación y ubicación de oficinas móviles, notificaciones prediales y boletines de movilidad, entre otros.

<https://accenorte.com/sala-de-prensa/noticias>

<https://accenorte.com/sala-de-prensa/galeria-de-video>

<https://accenorte.com/atencion-al-ciudadano/oportunidades-laborales>

### **Volantes e Invitaciones:**

Durante el mes no se llevó a cabo la impresión de volantes o piezas informativas.

### **Redes Sociales: (Facebook y Twitter).**

El Concesionario para este periodo cumplió con lo solicitado por la interventoría con relación a:

- Actualización de las cuentas de Facebook y Twitter de manera permanente con información de interés.
- Resolución oportuna de los mensajes internos y públicos que llegan a través de redes sociales, por parte de los usuarios.
- Se publicó en redes sociales y página web, la ubicación de las oficinas móviles de atención al usuario para el mes de octubre
- Se diseñaron y publicaron piezas informativas de acuerdo con la necesidad del proyecto
- Se realizó apoyo en el diseño de piezas para actividades desarrolladas por la gestión social
- Se compartieron en redes sociales piezas de cultura vial.

**Plan de medios:** Durante el mes de diciembre se adelantaron las siguientes actividades:

**Comunicado de prensa:** Durante el mes de noviembre no se realizaron comunicados de prensa, ya que no se presentó esta necesidad.

**Cuñas Radiales:** Se continuó con la emisión de cuñas radiales en la emisora Catedral Estéreo 107. 4 FM, 3 diarias y sobre temas relacionados con el protocolo de bioseguridad, líneas de atención al usuario y cultura vial. Esta emisora cuenta con una amplia cobertura ya es

escuchada en todo el sector de la sabana centro, la cual hace parte del Área de Influencia Directa (AID).

**Monitoreo de medios:** Se realiza Monitoreo de Medios diariamente y seguimiento a las noticias, del cual se entrega un reporte mensual de lo evidenciado en los medios.

**Carteleras Informativas:** Se realizó actualización de carteleras informativas y revisión de buzones de sugerencias, de acuerdo con lo estipulado.

**Brochure:** Se cuenta con la edición actual del brochure informativo sept 2023 – sept 2024.

**Boletín Trimestral # 21:** El Concesionario realizó la entrega de 973 ejemplares del boletín en las diferentes actividades desarrolladas por la Gestión Social.

**Televisión:** Durante el periodo de este informe se realizaron notas informativas en el canal 8 (Litechia) del municipio de Chía, el cual tiene amplia cobertura en el área de influencia del proyecto. Allí se compartió información sobre las campañas de seguridad vial realizadas por la concesión y la invitación a movilizarse seguros en los corredores.

**Videos adicionales:** Se realizaron vídeos adicionales para apoyar las actividades de los diferentes programadas que desarrolla la gestión social. Estos vídeos se publican en redes sociales y el canal de YouTube.

- Vídeo Turismo Sopó: protección de fauna [https://youtu.be/iDd\\_0h2tQ-8](https://youtu.be/iDd_0h2tQ-8)
- Vídeo invitación a actividades en la región: <https://fb.watch/oX9w6MQJ96/>
- Reels cubrimiento Feria gastronómica de Tocancipá  
<https://www.facebook.com/reel/1057791408743182>

**Pantalla Andes:** De acuerdo con las alianzas generadas a través del programa de apoyo a la gestión institucional y con base el Plan de Responsabilidad Social Ambiental, desde su línea social, se realizó apoyo en la promoción y divulgación de contenidos alusivos a actividades turísticas y culturales desarrollados en los municipios del AID.

- Apoyo Fuerzas Militares de Colombia
- Campaña de seguridad vial – AcceNorte.

### 7.7.2.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Durante el mes de diciembre se realizaron jornadas de socialización, acercamientos y sensibilización, las cuales se llevaron a cabo de manera presencial, en cada uno de los sectores como:

#### Proyectos Productivos

- Vacaciones recreativas (manualidades con material reciclable)
- Feria Gastronómica “Sonidos y Sabores”

#### Espacio público:

Se identifico daño en la infraestructura por parte de empresa encargada de la obra que se adelanta en la Estación de Servicio El Triángulo.

#### Gestión Institucional:

- Donación de 6 conos a los bomberos de Cajicá.

**Nota:** Las anteriores gestiones se adelantan con el ánimo de generar alianzas interinstitucionales que permitan fortalecer iniciativas y/o proyectos productivos en las comunidades del área de influencia del proyecto.

### 7.7.2.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

A continuación, se describen las actividades ejecutadas por el Concesionario en el mes de diciembre de 2023:

#### Temas de Capacitación Abordados en Comunidades.

- Evento de Cierre del Comité de Seguridad Vial Sabana Centro
- Campaña de Seguridad Vial con el Apoyo del Bus Museo de las Fuerzas Militares de Colombia Recomendaciones para Época de Navidad a Ciclistas, Motociclistas, Conductores, Peatones.

#### Gestión Ante Entidades

- Instituto de Cultura y Turismo – Centro Cultural y de Convenciones – Municipio de Cajicá



- Comando de las Fuerzas Militares de Colombia – Municipio de Tocancipá
- SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje

Las actividades desarrolladas para este periodo correspondiente al mes de diciembre continúan haciendo parte de la alianza estratégica y trabajo articulado con entidades tales como. El Comando de las Fuerzas Militares de Colombia, con quienes se continúa desarrollando actividades de Seguridad Vial con el apoyo del Bus Museo, dirigidas a brindar recomendaciones para la época de navidad a todos los actores viales que hacen uso de la Infraestructura Concesionada.

Así mismo con el SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje, se están gestionando los tramites respectivos para la consecución de los certificados a los conductores de la Empresa American Tour que participaron en el curso complementario denominado: “Mantenimiento Preventivo de Vehículos Automotores”, con una duración de 48 horas. A la fecha ya se dieron por terminadas las sesiones presenciales.

#### **7.7.2.7 PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA**

##### **7.7.2.7.1 PLAN DE ARQUEOLOGÍA**

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realizó la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y el registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

Unidad Funcional 1: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. El ICANH da respuesta mediante resolución 032 del 05 de febrero de 2020 por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Ejecución de programa de arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el puente la Caro.

Adicionalmente, el ICANH en la resolución antes citada en su artículo cuarto aclara que el acto administrativo, por el cual se otorga el registro del programa de arqueología preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte de ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-10946-20 remite al ICANH el informe de prospección y plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional # 1. El ICANH mediante radicado 130-1133 del 19 de febrero de 2021 requiere al concesionario ajuste al plan de manejo arqueológico presentado para la ampliación de la Unidad Funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB-11363-21 del 11 de marzo de 2021 da respuesta al ICANH sobre la solicitud de ajuste al plan de manejo arqueológico. Al cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-11795-2021 radicada en copia a la interventoría el día 14 de mayo de 2021, donde da respuesta al ICANH sobre el recurso de reposición a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)". (ACNBT-7002). A la fecha de cierre del presente informe no se ha dado respuesta por parte del ICANH.

En correo copiado a esta Interventoría el día 17 de junio de 2021, el Concesionario remite al ICANH derecho de petición solicitando se informe el estado de trámite relacionado con la "Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)", presentada por CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ SAS, identificada con NIT 901.039.225-8".

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicado interno ACNB-11795-21 y radicado INCAH No. 3788 del pasado 14 de mayo, el Concesionario ACCENORTE SAS, **RECURSO DE REPOSICIÓN** a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1).

El Concesionario en comunicado ACNB-12368-2021 del 30 de junio de 2021 remitida al ICANH, solicita una reunión para aclarar el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de manejo arqueológico. En comunicación ACNB-12545-21 recibida en copia por esta Interventoría el día 23 de julio de 2021 el Concesionario radica el plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional 1. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH.

El ICANH a través de la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021 “Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)”. Resuelve Aprobar y autorizar a ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S identificada con NIT 901.039.225-8, representada legalmente por Oscar Eduardo Gutiérrez Campos identificado con cédula de ciudadanía número 7.168.644, la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1).

Unidad Funcional 2: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo, se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radicó ante el ICANH la solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La Interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 radicado ANI 20184090327912 del 04 de abril de 2018 -Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035-2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Radicado ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

El concesionario mediante comunicado ACNB-5818-19 enviado con copia a esta Interventoría solicita al ICANH la Adenda 002 a la Autorización de intervención 7342 Plan de manejo Arqueológico para el proyecto Ampliación de la Autopista Norte en el municipio de Chía Cundinamarca, a lo que la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2298-2019 radicado ANI 20194091082252 del 18 de octubre de 2019 se solicitó al Concesionario que lo informado a las autoridades competentes sea acorde a lo establecido contractualmente en el proyecto, ya que no se han presentado estudios y diseños de las obras en las abscisas del K0+020 al K0+070 y K1+910 al K2+190, a la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido información por parte del Concesionario.

Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342

expedida el 29 de mayo de 2018, El ICANH indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adendo 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la “Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro”, a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020.

El ICANH en radicado 1377 autorizó la ampliación de la autorización arqueológica No. 7342 para la UF 2 la vigencia del adendo 003 será a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 5 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que el concesionario manifestó a través de la comunicación ACNB-8426-2020 radicada a esta Interventoría el 06 de julio de 2020, la entrega de las intervenciones de la UF 2 a partir del 06 de julio de 2020, esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1563-2020 radicado ANI 20204090614272 del 10 de julio de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social y la Autorización de intervención arqueológica No. 7342 para la unidad funcional 2 donde se expresa *que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto, con el propósito de optimizar el manejo de su información en las bases de datos de ICANH. Finalmente, se solicita que en caso de hallar materiales se haga su respectiva gestión con el Grupo Misional de Patrimonio del ICANH y que en la carta de entrega del Informe Final y el PMA, se haga explícito que dicho trámite ya fue iniciado.* Solicitó al Concesionario cumplir con la actividad antes descrita.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1868-2020 radicado ANI No. 20204090731572 del 06 de agosto de 2020 se reiteró al Concesionario la solicitud antes descrita. El Concesionario en carta ACNB-8992-20 manifiestan que: la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto se realizará una vez se dé cumplimiento 100% con el alcance contractual definido en el Otrosí No. 2 del contrato de la referencia, por lo que esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 2046-2020 radicado ANI No. 20204090811052 del 27 de agosto de 2020 solicita que cualquier actividad en cumplimiento a lo antes mencionado por el Concesionario se informe a esta Interventoría para seguimiento, acompañamiento y verificación.

El Concesionario a través de comunicación ACNB-11236-21 del 24 de febrero de 2021 remite al Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH la solicitud de adendo 004 a la Autorización de intervención Arqueológica 7342 para la adecuación de retornos y zonas de servicio. En radicado 130-2152 del 24 de marzo de 2021 el ICANH da respuesta al Concesionario donde informa que da concepto favorable a la solicitud de modificación a la autorización arqueológica 7342 hasta el 5 de noviembre de 2021.

Debido a que la adenda 004 vigente hasta el 5 de noviembre de 2021, esta Interventoría en comité ambiental realizado el día 28 de septiembre de 2021, recomendando iniciar la solicitud de prórroga ante el ICANH de la autorización de intervención arqueológica de la UF 2 que se vence el 05 de noviembre de 2021 y se requiere para la construcción de los retornos de la UF2. Al respecto el Concesionario manifiesta que lo tiene presente y se va iniciar el trámite con tiempo para evitar posibles demoras en el pronunciamiento por parte de la entidad.

Durante el mes de octubre de 2021 el concesionario realizó el trámite ante el ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueológica No. 7342 adendo 005, la cual fue aprobada por el ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021, hasta el día 05 de agosto de 2022.

El ICANH a través del oficio ICANH 2022152000029011D del 01 de abril de 2022, solicitó al Concesionario avance de la Autorización de intervención arqueológica 7342. El Concesionario a través de la comunicación ACNBT- 00009657 del 04 de abril de 2022 radicó el Informe de avance autorización de intervención arqueológica 7342.

En el mes de agosto de 2022 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1397-2022 radicado ANI 20224090879692 del 10 de agosto de 2022, esta Interventoría solicitó al Concesionario información acerca del trámite que debe realizar la Concesión AcceNorte ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueológica No. No. 7342 del 29 de mayo de 2018 para la "Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre la calle 245 y la intersección La Caro, por el separador central de la autopista, Bogotá D.C.", en lo referente a la adecuación de retornos y zonas de servicio, ya que de acuerdo con la adenda 005 aprobada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021.

En comunicación ACNB-15631-2022 del 19 de agosto de 2022 el Concesionario da respuesta a la solicitud de la Interventoría, donde informa que Teniendo en cuenta que los términos del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión permiten evidenciar las fechas y plazos que se otorgaron las partes para incorporar al Contrato de Concesión las obras señaladas en el mismo; y que en consecuencia a la fecha de emisión de la presente comunicación los plazos mencionados se encuentran ampliamente superados sin que se hayan incorporado contractualmente las obras dentro del Contrato de Concesión, esta Sociedad procederá con la presentación del Informe Final de las actividades concernientes a la implementación del Plan de Manejo Arqueológico, según Autorización de intervención Arqueológica No. 7342 del 29 de mayo de 2018. Así las cosas, el Concesionario no presentará nueva solicitud de Adendo para dicha Autorización ante el ICANH. La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 1520-2022 radicado ANI 20224090977702 del 01 de septiembre de 2022 solicita al Concesionario enviar copia del informe final radicado ante el ICANH y así mismo, enviar copia del concepto de aprobación según autorización de intervención arqueológica No. 7342 de 29/05/2018.

El Concesionario a través de la comunicación ACNB-16158-22 del 21 de octubre de 2022, informa a esta interventoría que el Informe Final de la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 fue radicado al ICAHN bajo radicado No. 2022184200095172 el 21 de octubre de 2022. En comunicación 5143.013ANI-OP-1925-2022 radicado ANI 20224091241342 del 03 de noviembre de 2022, se solicitó al Concesionario que una vez el ICANH de respuesta se envíe a esta Interventoría copia del concepto y aprobación por parte del ICANH del Informe Final.

El concesionario a través de la comunicación ACNB-16807-23 del 17 de febrero de 2023 envió a esta Interventoría copia del concepto dado por el ICANH al informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 de la Unidad funcional 2, donde el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en radicado ICANH - 2022162000103911 de 04 de noviembre de 2022 expresa lo siguiente: ***“En consecuencia, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH aprueba el informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 para el proyecto: EJECUCI N DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOL GICO PARA LA AMPLIACI N DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 245 Y LA INTERSECCIÓN LA CARO, POR EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA, BOGOTÁ D. C. Por lo tanto, se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Autorización de Intervención Arqueológica No.***

7342 expedida a su nombre y el informe final ha sido enviado a la Biblioteca especializada del ICANH para su consulta pública”.

Unidad Funcional 3: De acuerdo con la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que no aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2018 el Concesionario envió el informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo con lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2144-2019 radicado ANI 20194091019322 del 27 de septiembre de 2019 se solicita al concesionario realizar las gestiones pertinentes ante el ICANH para la prórroga de la autorización arqueológica 7811 para la Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes. El Concesionario dio respuesta mediante la ACNB-5898-19 Autorización de Intervención Arqueológica UF3, donde informan que la solicitud de Adenda se presentó al ICANH el 02 de octubre de 2019. La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2021.



Mediante comunicación ACNB-9497-2020 el Concesionario remitió al ICANH solicitud de adendo 002 a la Autorización de intervención Arqueológica 7811, debido a que aún existen trabajos de actividades de excavación y conformación de calzadas.

En comunicación ACNB- 9924-2020 el Concesionario remite a esta interventoría adendo de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, la cual tiene vigencia hasta el 04 de octubre de 2021

El Concesionario en comunicación ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, remite al ICANH la solicitud de Adendo No. 003. "Autorización de intervención Arqueológica 7811, Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto vial Troncal de los Andes municipio de Chía, Cundinamarca". A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido la respuesta por parte del ICANH.

El ICANH en comunicado radicado 130 – 7988 del 13 de septiembre de 2021 da respuesta a la solicitud presentada por el Concesionario en radicado ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, donde el ICANH da concepto favorable y adenda 003 a la solicitud de modificación de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, con vigencia hasta el día 04 de octubre de 2022.

El Concesionario en comunicación ACNB-15959-2022 del 21 de septiembre de 2022 solicita al ICANH prórroga por un año adicional contado a partir de la fecha de vencimiento del Adendo 003, es decir, hasta el 4 de octubre de 2023. En segundo lugar, solicitamos se desestime el cambio de trazado solicitado en el Adendo 003 dado que la obra propuesta no se llevará a cabo y se retomará el trazado que fue aprobado originalmente en la Autorización de Intervención Arqueológica 7811.

El ICANH dio respuesta a través de la comunicación ICANH 2022162000094871 del 19 de octubre de 2022, donde se notifica la Adenda de modificación N. 004 a la Autorización de intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018. Una vez el ICANH verificó la información aportada por el solicitante y teniendo en cuenta que la Autorización de Intervención Arqueológica tenía vigencia hasta el 04 de octubre de 2022, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH dio concepto favorable a la solicitud de modificación a la Autorización de Intervención Arqueológica 7811, la cual tiene vigencia de 12 meses (hasta el 4 de octubre de 2023).

En comité ambiental realizado el 26 de septiembre de 2023, esta Interventoría le recomendó al concesionario la importancia de gestión la adenda ante el ICANH, con el objetivo de ampliar la Autorización de intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1648-2023 radicado 20234091177392 del 12 de octubre de 2023, esta Interventora solicitó al concesionario Accenorte información sobre el trámite que debe realizar ante el ICANH, en referencia a la autorización de Intervención arqueológica 7811 expedida por el ICANH para la Unidad Funcional 3, es así que Accenorte mediante la comunicación ACNB-17985-2023 recibida el 17 de octubre de 2023 dio respuesta a la solicitud remitida por esta Interventoría donde informa que mediante oficio que mediante oficio ACNB-17921-2023 del 2 de octubre del presente año del cual se adjunta copia, se envió al ICANH la adenda N°5 la cual fue radicada el 3 de octubre del presente año con el consecutivo ICANH 2023184200087762.

El Instituto mediante radicado N° ICANH – 2023162000104431 del 23 de octubre de 2023 autorizo la ampliación de la vigencia de la Autorización de intervención arqueológica No. 7811 por veinticuatro (12) meses, es decir hasta el 04 de octubre de 2024, esto debido a que durante el desarrollo del proyecto ha surgido una serie de situaciones que determinaron la interrupción en el desarrollo normal de la obra.

#### **7.7.2.7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS**

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural para las Unidades 2, 3 y 4.

Para este periodo el Concesionario realizó trámite ante el ministerio de cultura mediante comunicado ACNB-7757-20 donde solicita certificación de existencia de bienes de interés Cultura para la prolongación de la carrera Séptima desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro - Unidad Funcional 1. El Ministerio de Cultura a través de comunicación 411-2020 del 14 de abril de 2020 da respuesta al radicado MC08592E2020 PQRS Certificación con bien de interés cultural ámbito nacional para el proyecto prolongación de la carrera 7, donde informa que, una vez revisado el listado de consulta de bienes de interés cultural del ámbito nacional, competencia del ministerio se evidencia que la zona de estudio del proyecto se encuentra en la zona de influencia del BIC Nal. Estación del Ferrocarril la Caro declarada

mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por lo cual solicita que se radique el proyecto por medio de la aplicación virtual para la autorización de intervenciones de bienes de interés cultural.

En Comunicación 5143.013ANI-OP-1461-2020 radicado ANI No. 2020-409-056687-2 del 30 de junio de 2020, esta Interventoría solicitó al concesionario información sobre el trámite requerido por el Ministerio de Cultura.

El Concesionario en comunicación ACNB-8673-2020 dio respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación antes mencionada, donde informan que el 22 de julio de 2020 en consecutivo PQRS MC16384E2020 radicó la consulta al Ministerio de Cultura.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1838-2020 radicado ANI No. 20204090720892 del 04 de agosto de 2020 dio respuesta al Concesionario a la comunicación ACNB-8673-2020, donde esta Interventoría solicita que una vez el ministerio de cultura de respuesta se informe y/o se haga llegar copia de la respuesta otorgada por el Ministerio.

El 19 de agosto de 2020 el Ministerio de Cultura acordó desarrollar una reunión virtual con el Concesionario para explicar el proceso para cumplimiento de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Cultura en radicado No. 411-2020 del 14 de abril de 2020, sin embargo, por problemas de conexión por parte del delegado del Ministerio la reunión no se llevó a cabo. Para el 21 de agosto de 2020 el Concesionario remite a través de correo electrónico respuesta al radicado MC16384E2020 donde el Ministerio de Cultura le informa al Concesionario en canal y enlace mediante el cual puede realizar el proceso de solicitud de autorización.

El Concesionario radica ante el ministerio de cultura solicitud de autorización de intervención de Inmueble en zona de influencia de un bien declarado de interés cultural del ámbito nacional, bajo número de radicado No. 20201105023139 del 05 de noviembre de 2020. Expediente MC27594E2020.

El Concesionario en comunicado ACNB-12599-21, comunicación dirigida al Ministerio de cultura remite respuesta a la solicitud comunicado MINCULTURA No. PROY-20201105023139. Referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro.

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Interventoría el 28 de septiembre de 2021 se indago al Concesionario en qué estado se encuentran la solicitud ante el ministerio de cultura

referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro.

El Ministerio de Cultura a través de la Resolución 0047 del 31 de enero de 2022 Autoriza la intervención del espacio público, ubicado en el PR 6+750 costado occidental de la ruta nacional 5501 de la carrera séptima desde la calle 245 hasta la Caro, localizado en la zona de influencia de la Estación del ferrocarril denominado la Caro en el Kilómetro 34, en el municipio de Chía - Cundinamarca, declarado monumento nacional hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

### **7.7.2.7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN**

Durante el periodo el Concesionario realizó 09 actividades de Concientización y educación al personal nuevo contratado para el proyecto y a la comunidad de área de influencia directa. En los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito.

- El 01 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 2 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 2 personas sobre arqueología preventiva.
- El 5 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 5 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 28 personas sobre arqueología preventiva.
- El 6 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 13 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 15 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 8 personas sobre arqueología preventiva.
- El 16 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 5 personas sobre arqueología preventiva.

- El 20 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 5 personas sobre arqueología preventiva.

A la fecha de corte del presente informe el concesionario remite los soportes de las actividades antes mencionadas.

#### **7.7.2.7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS**

Durante el periodo el Concesionario contó con un profesional en arqueología quien estuvo diariamente en la Unidad Funcional 1, en cumplimiento a la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021. A la fecha de corte del presente informe no se han reportado hallazgos arqueológicos.

#### **7.7.2.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL.**

Para el mes correspondiente, el Concesionario siguió implementando acciones y/o medidas preventivas con el fin de disminuir los índices de accidentalidad en el corredor vial por medio de recomendaciones y campañas presenciales y virtuales dirigidas a los actores viales:

##### **Campañas de Cultura Vial**

- **Motociclistas:** se contó con la participación de 62 asistentes.
- **Peatones:** se contó con la participación de 568 asistentes.
- **Conductores/pasajeros:** se contó con la participación de 359 asistentes.

##### **Sensibilización a grupos de Interés en seguridad vial**

- **Trabajadores AcceNorte:** se contó con la participación de 26 asistentes.
- **Gremios:** se contó con la participación de 63 asistentes.
- **Comunidad:** se contó con la participación de 900 asistentes.

**Campañas virtuales:** 7 piezas diseñadas

##### **Gestión Interinstitucional- Interés en seguridad vial**

- **Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá:** se realizó 1 encuentro en el municipio de Zipaquirá.
- **Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá:** Se realizó 1 encuentro en el municipio de Cajicá.

- **Secretaría de Transporte y Movilidad de Chía:** se realizaron 1 encuentros en el municipio de Chía.
- **Secretaría de Gobierno de Tocancipá:** se realizó 1 encuentro en el municipio de Tocancipá.
- **Secretaría de Gobierno de Sopó:** Se realizó 1 encuentro en el municipio de Sopó.
- **DITRA:** Se realizaron 07 encuentros en la UF2 – CCO.
- Bus Museo Itinerante Fuerzas Militares- SENA- Agencia Nacional de Seguridad Vial  
 2 bus museo del Comando General de las Fuerzas Militares: 1 Cajicá – 1 Bogotá / 1 CEMEX Terminal satélite 1 Ruta Bogotá Norte Terminal satélite

Nota: Durante el mes de diciembre 2023 se realizó un (1) encuentro con el comité de seguridad vial de Sabana Centro como cierre de actividades 2023, por otro lado, se contó con el apoyo del Bus Museo Itinerante del Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia, La concesión Ruta Bogotá Norte y CEMEX, en la ejecución de actividades en pro de la seguridad vial de corredor concesionado

Tabla 284 Campañas de Cultura vial- Modalidad Virtual

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
23 de diciembre de 2023	Redes Sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
23 de diciembre de 2023	Redes Sociales	 <p>Publicaciones Información Más ▾</p> <p><b>AcceNorte SAS</b> 3 d · 🌐</p> <p>👤 Señor conductor: Ten en cuenta que la revisión de tu vehículo es fundamental y te garantiza seguridad vial. ¡En esta temporada navideña #MuéveteSuperSeguro por nuestros corredores!</p> <p><i>Seguridad Vial</i></p> <p><b>Antes de viajar en esta navidad y fin de año recuerda revisar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plumillas del limpiaparabrisas.</li> <li>• Presión de las llantas.</li> <li>• Frenos.</li> <li>• Amortiguadores.</li> </ul> <p>👍 3 2 veces compartido</p>
25 de diciembre de 2023	Redes Sociales	 <p><b>AcceNorte SAS</b> 1 d · 🌐</p> <p>#MuéveteSuperSeguro   ¡Trabajamos para brindarte seguridad en esta navidad! 🌲 No olvides hacer uso de los postes SOS que están ubicados en nuestros corredores viales 🚚 para casos de emergencia y contactarnos a través de nuestras redes sociales 📱.</p> <p><i>Seguridad Vial</i></p> <p><b>Conduce con precaución en esta navidad y comparte de manera segura con tu familia.</b></p> <p>👍 2 1 vez compartido</p>

Fuente: Elaboración propia

### **7.7.2.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.**

El área social de concesionario realizó acompañamiento a las actividades de gestión socio predial.

#### **UNIDAD FUNCIONAL 1**

##### **Levantamiento actas de vecindad de cierre**

En el transcurso de diciembre de 2023 se realizó el levantamiento de seis (06) actas de vecindad de cierre en la Unidad Funcional 1; las cuales fueron firmadas a conformidad. Se continua con la gestión de contacto telefónico con propietarios y/o residentes para avanzar con el levantamiento de estas actas.

- AV- Cierre ANB-1-079
- AV- Cierre ANB-1-096
- AV- Cierre ANB-1-097
- AV- Cierre ANB-1-107
- AV- Cierre ANB-1-155
- AV- Cierre ANB-1-161 A

##### **Visitas a predios**

En diciembre de 2023 se realizaron cinco (5) visitas a predios de la UF1; para realizar gestión de acompañamiento de acuerdo con las actividades del área de construcción y/o atención de solicitudes (PQR)

- Visita a predio ANB-1- 096 (área ambiental)
- Visita a predio ANB-1-109
- Visita a predio ANB-1-159
- Visita a predio ANB-1-151
- Visita a predio ANB-1-066



Por otro lado, se realizó el acompañamiento al área ambiental para visita a un (1) predio en la UF4.

#### 7.7.2.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

En la modificación de la licencia ambiental de la UF 2, producto de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental radicado por el Concesionario ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en este tramo del proyecto.

En referencia a la UF 3 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA- se pronunció por medio de la resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, documento en el cual se otorga licencia Ambiental para la construcción de la Troncal de los Andes, sin embargo, dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional.

En referencia a la modificación de la licencia ambiental de la UF2, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a través de la resolución 01436 del 17 de agosto de 2021 Modificar el artículo primero de la Resolución 703 de 28 de junio de 1996, 21, mediante la cual se otorgó licencia ambiental a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S., para el proyecto denominado “Desarrollo Vial del Norte de Bogotá”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bogotá D.C y Chía, en el departamento de Cundinamarca, **en el sentido de autorizar la construcción de dos (2) retornos localizados sobre la Autopista Norte, entre la calle 245 y La Caro**, en jurisdicción de la ciudad de Bogotá y el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, sin embargo en dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional.

Referente a la Unidad Funcional 1, a través de la Resolución No. 1844 del 15 de octubre de 2021 la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA se pronunció otorgando la Licencia Ambiental para la “Construcción del proyecto de mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca - Unidad Funcional 1”, dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en este tramo del proyecto.

### 7.7.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

#### 7.7.3.1 PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

##### 7.7.3.1.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

La Interventoría realizó seguimiento virtual y presencial a las PQRS recibidas en el periodo, Para este periodo se recibió un total de veintiún (21) PQRS se encuentran 11 cerradas y 10 abiertas. En total a la fecha se tiene un acumulado de mil seiscientos ochenta y cinco (1685) PQRS recibidas.

La Interventoría ha reiterado la solicitud del envío de las PQRS recibidas y cerradas los lunes de cada semana.

- Dando cumplimiento a lo citado en el Apéndice Técnico 8 Social numeral 5.2.2.1.5 Registros del programa de atención al usuario, la interventoría realizó a través de un muestreo aleatorio el sondeo de satisfacción de respuesta del usuario.

#### MUESTREO ALEATORIO

**Peticionario:** Pedro Cristo Fuentes González (PQRS 1667)

**Solicitud de información:** Solicitud de videos

**Estado PQRS:** Cerrada



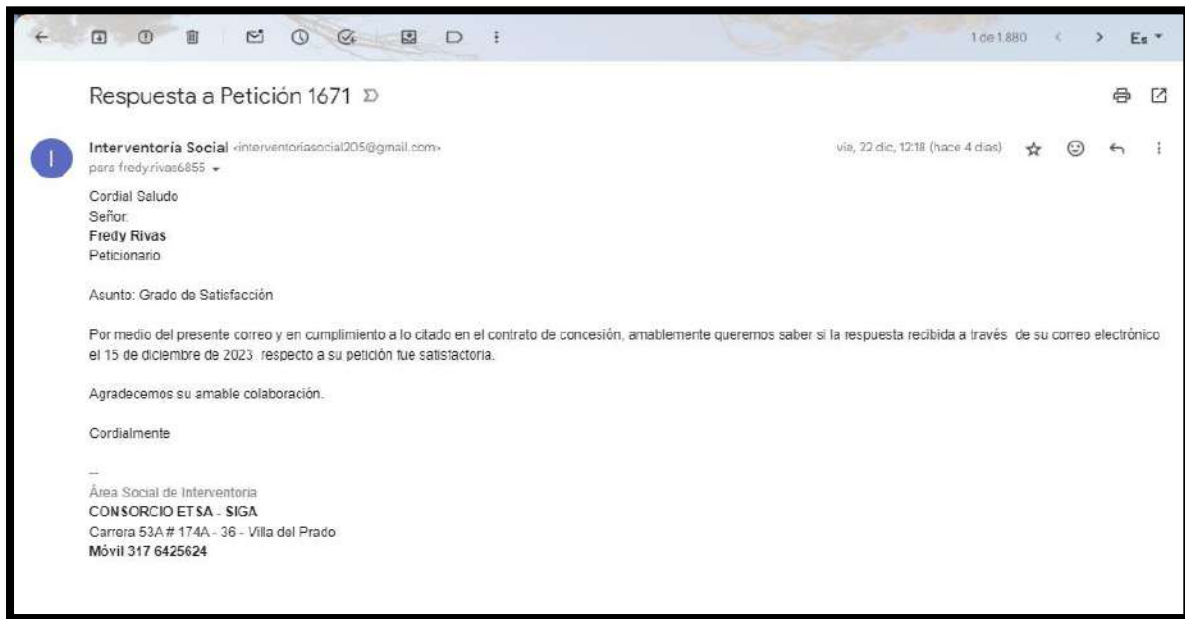
**Respuesta:** se remite correo electrónico de verificación y la consulta de satisfacción a la respuesta dada por el concesionario.

**Peticionario:** Fredy Rivas (PQRS 1671)

**Solicitud de información:** Solicitud de videos

**Estado PQRS:** Cerrada

**Respuesta:** se remite correo electrónico de verificación y la consulta de satisfacción a la respuesta dada por el concesionario.



**Fuente: Elaboración Propia.**

El Concesionario continúa con la atención en el horario establecido para las oficinas móviles, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:45 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00m.

### **Sistema de atención al usuario**

Se trasladó por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes derechos de petición:

- María Margarita Alfonso radicado ANI 20193060439181 del 19 de diciembre de 2019.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

- Jorge Daza radicado ANI No. 20193060442291 del 20 de diciembre de 2019.
- Señor Francisco Isaza radicado ANI No. 20193060425451 del 10 de diciembre de 2019.

Una vez realizado el seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría se evidenció que no fueron incluidos por el Concesionario en el sistema de atención al usuario, de acuerdo con lo contemplado contractualmente el Apéndice Técnico 8 Social en los numerales 5.2.2.1. Programa de Atención al usuario y 5.2.2.1.4. Obligaciones asociadas al Programa.

En comunicaciones 5143.013ANI-OP-016-2020 radicado ANI No. 2020-409-000576-2 y 5143.013ANI-OP-099-2020 radicado ANI No. 2020-409-004340-2 del 17 de enero de 2020, se requirió al Concesionario AcceNorte evidenciar el cumplimiento al alcance contractual, dando el manejo adecuado al recibir una petición, queja, reclamo (PQRS) y/o derecho de petición por cualquier medio, resaltando que esta se debe ingresar por el sistema de atención al usuario, tal como lo indica la obligación establecida en el numeral 5.2.2.1.4 Sistema de Atención al Usuario del Apéndice Técnico 8 Social del contrato de Concesión 001 de 2017.

En comunicación 5143.013ANI-OP-0228-2020 radicado ANI No. 2020-409-010999-2 del 04 de febrero de 2020, se solicitó al Concesionario revisar y actualizar la adecuada implementación del sistema de atención al usuario e informe a esta Interventoría las medidas de mejora o acciones correctivas a implementar, se reiteró lo antes citado mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-443-2020 radicado ANI No. 2020-409-015575-2 del 14 de febrero de 2020. El concesionario en comunicación ACNB-7372-20 del 17 de febrero de 2020 dio respuesta a las comunicaciones antes citadas, donde incluye documento con la actualización al sistema de atención al usuario.

Por otro parte la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo con el hallazgo evidenciado solicitó a la Interventoría a través del radicado ANI No. 2020-306-000988-1 del 16 de enero de 2020, presentar a partir de la fecha el seguimiento quincenal realizado a las peticiones remitidas por la Agencia. Durante este periodo se realizaron las siguientes gestiones por parte de esta Interventoría:

- En comunicación 5143.013ANI -- OP -- 1957 -- 2023 radicado ANI No 20234091385682 del 04 de diciembre de 2023, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 30 de noviembre de 2023.

- En comunicación 5143.013ANI -- OP -- 2053 -- 2023 radicado ANI No. 20234091449632 del 19 de diciembre de 2023, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de diciembre de 2023.

### Mesas de trabajo - Revisión de consolidado y soportes de PQRS Semanal

Como medida de mejora y teniendo en cuenta que se han evidenciado por esta Interventoría algunas novedades en el programa de atención al usuario que pueden llegar a un presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales, durante el mes de diciembre de 2023, se realizaron mesas de trabajo entre Interventoría y Concesionario para revisar los soportes semanales de atención al usuario en las siguientes fechas:

**Tabla 285 Tabla Mesas de trabajo - PQRS**

Fecha	Participantes	Tema
13 de diciembre de 2023	Concesión - Interventoría	Revisión consolidado y soportes de PQRS correspondiente a la semana del 04 al 08 de diciembre de 2023
19 de diciembre de 2023	Concesión - Interventoría	Revisión consolidado y soportes de PQRS correspondiente a la semana del 11 al 15 de diciembre de 2023

*Anexo 6 Actas mesas de trabajo - PQRS*

### Correo electrónico:

Durante el periodo mediante correo electrónico la interventoría realizó la verificación del funcionamiento de atención al usuario enviando un mensaje a [atencionalusuario@accenorte.co](mailto:atencionalusuario@accenorte.co), la respuesta por parte del Concesionario fue inmediata.

*Anexo 6 Trazabilidad Correo de verificación*

### 7.7.3.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Para este periodo el Concesionario realizó capacitaciones y charlas diarias en: Elementos y factores que comprometen el servicio al cliente, tipos y formas de atención al cliente, los riesgos electrónicos y su prevención, principales factores que intervienen en un AT eléctrico, señales manuales básicas para los ciclistas. Prevención de lesiones por manipulación de Pólvora, Tus manos son las herramientas más valiosas, la puntualidad es el alma de la cortesía, ¿Que es compromiso?, 10 normas de seguridad que debes enseñar a tu hijo desde pequeño, ¿Qué es la estabilidad laboral reforzada?, la pandemia de a obesidad, colocación adecuada de los tapa oídos de inserción, calistenia y pausas activas, el manejo correcto con electricidad, planificar el trabajo antes de ejecutar, escaleras portátiles en las instalaciones, peligro y riesgo de las máquinas y herramientas, el riesgo de accidentes bajo cargas suspendidas, Ventajas de abandonar el consumo del tabaco, riesgo mecánico, comportamientos seguros, sistema de seguridad vehicular, aspectos e impactos ambientales

Es importante mencionar que a la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las actividades ejecutadas para el mes de diciembre de 2023. Por lo anterior se puede concluir que se realizaron veinticinco (25) escenarios de capacitaciones y ocho (08) escenarios de inducción y reinducción al personal contratado.

*Anexo 6- Actas de reunión.*

A la fecha del presente informe el Concesionario remite el Consolidado de Capacitación correspondiente al mes de diciembre de 2023, el cual fue revisado y firmado por la Interventoría.

### 7.7.3.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

El Concesionario durante el presente periodo realizó las siguientes actividades:

Es importante mencionar que el concesionario reportó empleados directos (270) e indirectos (244) para un total de 514 trabajadores vinculados al proyecto. El cual (354) pertenecen al género masculino y (160) femenino, con respecto a la contratación de mano de obra (230 MOC) Mano de Obra No Calificada (284-MONC).

Las actividades ejecutadas durante el mes de diciembre siguen siendo parte de la gestión adelantada en acompañamiento de las Agencias de empleo público y los municipios aledaños,

permitiendo fortalecer la contratación de mano de obra calificada y no calificada de las zonas aledañas al proyecto, también permiten que las comunidades conozcan los procesos de convocatorias y selección, se relaciona a continuación las actividades:

Para el mes de diciembre del 2023, las actividades realizadas son:

- El día 12 de diciembre se participó de una charla virtual sobre Mitos y Verdades de la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad” por la plataforma de Teams organizada por el Grupo de Innovación Social y Ambiental de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
- Se enviaron correos con las hojas de vida recibidas por los canales de atención al usuario para el cargo de recolector de peaje, al contratista Regency quienes son los encargados del peaje.
- Para el mes de diciembre se recibieron 14 hojas de vida que se encuentran clasificadas por género, profesión, nivel académico, ciudad de residencia y método de recepción. Todas las hojas de vida son recibidas y entran en una base de datos digital lo que nos permite tener perfiles disponibles para próximas vacantes.

#### **7.7.3.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.**

##### **Socializaciones.**

Durante el periodo el concesionario dio alcance a las siguientes actividades:

- Se realizó reunión con representante de la JAC de la Vereda Fusca con el fin de socializar la modificación de la licencia en la unidad funcional 3 y hacer caracterización social.
- Se realizó reunión con la presidente de la JAC de la Vereda Samaria con el fin de socializar la modificación de la licencia en la unidad funcional 3 y hacer caracterización social.

##### **Herramientas y canales de comunicación**

**Página web:** <http://www.accenorte.com/>.

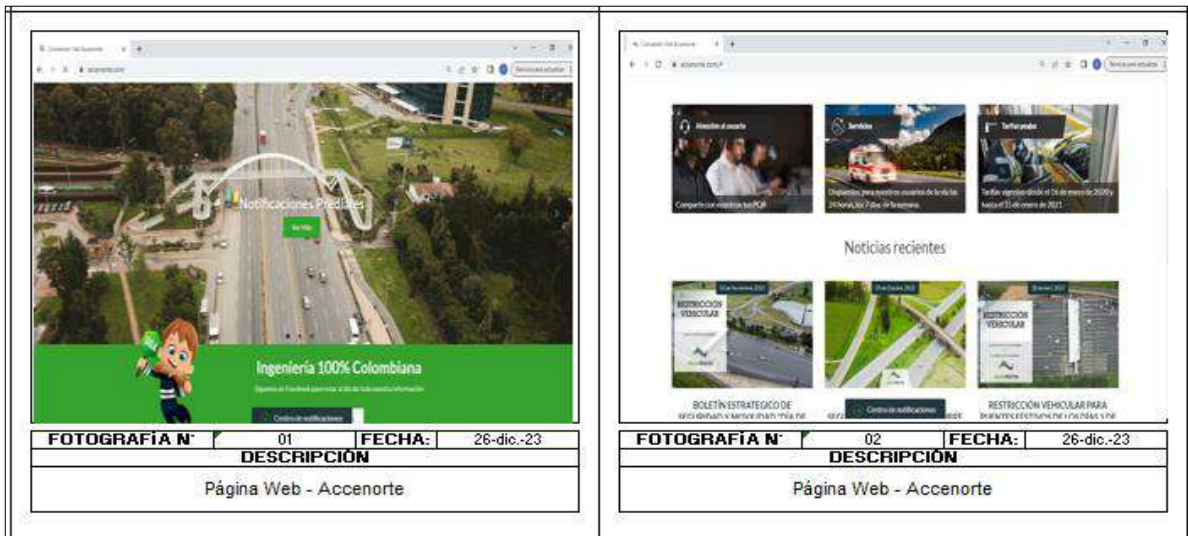
En el mes de diciembre de 2023 el Concesionario mantuvo actualizada la página web por parte del Concesionario, la Interventoría realizó el seguimiento y verificación a las publicaciones

emitidas durante. Así las cosas, el concesionario público información de interés general. Comunicado de prensa de la troncal de los andes, información sobre restricción vehicular, canales de atención, programación de las oficinas móviles y notificaciones prediales.

Por lo tanto, AcceNorte dio cumplimiento a lo citado en el Apéndice técnico 8 Social Numeral.

Registro fotográfico:

**Página Web**



Anexo 6 -Formato Check list página web.

**Volantes e Invitaciones:** Durante el mes de diciembre el concesionario público piezas informativas el foro de movilidad sobre las prácticas para una conducción segura.

**Redes Sociales: (Facebook y Twitter)** En la verificación y seguimiento como interventoría se indica que para este periodo el Concesionario dio cumplimiento con lo solicitado con relación a las actualizaciones de las redes sociales, donde publicó la programación mensual y semanal de las oficinas de atención al usuario, actividades de gestión social realizadas con la comunidad, campañas de cultura vial, ferias de empleo. actividades de obra desarrolladas por la Concesión.

#TrabajoSiHay, #AEstaHora, #PorLaViaVoySeguro, #EnLaViaAbrazaLaVida  
 #MuéveteSuperSeguro #BuenasNoticias

Registro Fotográfico:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com



**Facebook**

 <p><b>AcceNorte SAS</b>          2,7 mil Me gusta · 4,1 mil seguidores          PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS ACCESOS AL NORTE DE BOGOTÁ.          Autopista Norte Km 3 (antiguo Km 18)          2</p>	 <p><b>AcceNorte SAS</b>          19 dic ·          Para esta navidad la <b>Alcaldía Municipal de Cajicá</b> a través de su Secretaría de Movilidad nos dan las siguientes recomendaciones de seguridad vial ¡En casa te esperan!          #MueveteSuperSeguro</p> <p>2 veces compartido · 59 visualizaciones</p>																								
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>01</td> <td>FECHA:</td> <td>26-dic.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Facebook - Accenorte</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	26-dic.-23	DESCRIPCIÓN				Facebook - Accenorte				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>02</td> <td>FECHA:</td> <td>26-dic.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Facebook - Accenorte</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	26-dic.-23	DESCRIPCIÓN				Facebook - Accenorte			
FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	26-dic.-23																						
DESCRIPCIÓN																									
Facebook - Accenorte																									
FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	26-dic.-23																						
DESCRIPCIÓN																									
Facebook - Accenorte																									

**Twitter**

 <p><b>Concesión AcceNorte S.A.S.</b>          @AcceNorte          Proyecto de mejoramiento de los accesos por el norte de Bogotá          Autopista Norte Km 3 200 m al norte del peaje Andes vía Bogotá - Chía PBX: 6760652          Chía, Colombia accenorte.com          Se unió en abril de 2017          179 Siguiendo 3,295 Seguidores</p>	 <p><b>Concesión AcceNorte S...</b> · 17h          Estamos comprometidos con la #SeguridadVial, por eso, las concesiones para esta temporada navideña intensifican todas las actividades de mantenimiento y operación en las vías.          #MueveteSeguro y disfruta en familia de nuestros corredores!</p> <p>Grúa, carro - taller y ambulancia</p>																								
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>01</td> <td>FECHA:</td> <td>26-dic.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">X (Twitter) - AcceNorte</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	26-dic.-23	DESCRIPCIÓN				X (Twitter) - AcceNorte				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>02</td> <td>FECHA:</td> <td>26-dic.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">X (Twitter) - AcceNorte</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	26-dic.-23	DESCRIPCIÓN				X (Twitter) - AcceNorte			
FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	26-dic.-23																						
DESCRIPCIÓN																									
X (Twitter) - AcceNorte																									
FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	26-dic.-23																						
DESCRIPCIÓN																									
X (Twitter) - AcceNorte																									

**Plan de medios:** Durante el periodo el Concesionario adelantó las siguientes actividades:

**Cuñas radiales:** Se continuó con la emisión de cuñas radiales en la emisora Catedral Stereo 107. 4 FM, 3 diarias y sobre temas relacionados con el protocolo de bioseguridad, líneas de atención al usuario y cultura vial. Esta emisora cuenta con una amplia cobertura ya es escuchada en todo el sector de la sabana centro, la cual hace parte del Área de Influencia Directa (AID). Al corte del presente informe el concesionario no remite el soporte de esta actividad.

**Carteleras Informativas:** El Concesionario realizó la actualización de carteleras informativas y revisión de buzones de sugerencias, de acuerdo con lo estipulado.

**Monitoreo de medios:** Se realiza Monitoreo de Medios diariamente y seguimiento a las noticias, del cual se entrega un reporte mensual de lo evidenciado en los medios

**Brochure:** Se cuenta con la edición actual del brochure informativo sept 2023 – sept 2024.

**Boletín Trimestral # 21:** El Concesionario realizó la entrega de 973 ejemplares del boletín en las diferentes actividades desarrolladas por la Gestión Social.

**Televisión:** Durante el periodo de este informe se realizaron notas informativas en el canal 8 (Litechia) del municipio de Chía, el cual tiene amplia cobertura en el área de influencia del proyecto. Allí se compartió información sobre las campañas de seguridad vial realizadas por la concesión y la invitación a movilizarse seguros en los corredores.

**Videos adicionales:** Se realizaron vídeos adicionales para apoyar las actividades de los diferentes programadas que desarrolla la gestión social. Estos vídeos se publican en redes sociales y el canal de YouTube.

- Vídeo Turismo Sopó: protección de fauna [https://youtu.be/iDd\\_0h2tQ-8](https://youtu.be/iDd_0h2tQ-8)
- Vídeo invitación a actividades en la región: <https://fb.watch/oX9w6MQJ96/>
- Reels cubrimiento Feria gastronómica de Tocancipá  
<https://www.facebook.com/reel/1057791408743182>

Adicionalmente, el área social del concesionario acompañó y dio alcance a las siguientes actividades:

**Pantalla Andes:** De acuerdo con las alianzas generadas a través del programa de apoyo a la gestión institucional y con base el Plan de Responsabilidad Social Ambiental, desde su línea social, se realizó apoyo en la promoción y divulgación de contenidos alusivos a actividades turísticas y culturales desarrollados en los municipios del AID.

- Apoyo Fuerzas Militares de Colombia
- Campaña de seguridad vial – AcceNorte.

### **7.7.3.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

Durante el mes de diciembre de 2023, el concesionario realizó dos (2) actividades para dar alcance a proyectos productivos a través de las actividades como vacaciones recreativas y feria gastronómica.

Por otro lado, como alcance a la gestión institucional realizó una (1) gestión con bomberos de Cajicá. Asimismo, realizó una (1) gestión en espacio público donde identifico daño en la infraestructura por parte de empresa encargada de la obra que se adelanta en la Estación de Servicio El Triángulo

A la fecha de cierre del presente informe el concesionario envió los soportes del programa.

### **7.7.3.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.**

Para este periodo el Concesionario con el acompañamiento de la Interventoría realizó actividades encaminadas a capacitar a la comunidad aledaña al proyecto por tanto para el mes de diciembre de 2023, Se concluye que durante el mes se llevaron a cabo tres (3) actividades donde abordó los temas sobre seguridad vial. En las anteriores actividades participaron un total de 415 asistentes.

A la fecha del presente informe, se recibieron los soportes del programa mencionado anteriormente.

### **7.7.3.7 PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA**

#### **7.7.3.7.1 PLAN DE ARQUEOLOGÍA**

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realizó la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y el registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación, se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

Unidad Funcional 1: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. El ICANH da respuesta mediante

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

resolución 032 del 05 de febrero de 2020 por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Ejecución de programa de arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el puente la Caro.

Adicionalmente, el ICANH en la resolución antes citada en su artículo cuarto aclara que el acto administrativo, por el cual se otorga el registro del programa de arqueología preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte de ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-10946-20 remite al ICANH el informe de prospección y plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional # 1. El ICANH mediante radicado 130-1133 del 19 de febrero de 2021 requiere al concesionario ajuste al plan de manejo arqueológico presentado para la ampliación de la Unidad Funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB-11363-21 del 11 de marzo de 2021 da respuesta al ICANH sobre la solicitud de ajuste al plan de manejo arqueológico. Al cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH. El Concesionario en comunicación ACNB-11795-2021 radicada en copia a la interventoría el día 14 de mayo de 2021, donde da respuesta al ICANH sobre el recurso de reposición a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)". (ACNBT-7002). A la fecha de cierre del presente informe no se ha dado respuesta por parte del ICANH.

En correo copiado a esta Interventoría el día 17 de junio de 2021, el Concesionario remite al ICANH derecho de petición solicitando se informe el estado de trámite relacionado con la "Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)", presentada por CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ SAS, identificada con NIT 901.039.225-8".

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicado interno ACNB-11795-21 y radicado INCAH No. 3788 del pasado 14 de mayo, el Concesionario ACCENORTE SAS, **RECURSO DE REPOSICIÓN** a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el

*desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto “Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1) y a la fecha el ICANH no ha dado respuesta.*

El Concesionario en comunicado ACNB-12368-2021 del 30 de junio de 2021 remitida al ICANH, solicita una reunión para aclarar el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de manejo arqueológico. En comunicación ACNB-12545-21 recibida en copia por esta Interventoría el día 23 de julio de 2021 el Concesionario radica el plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional 1. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH

El ICANH a través de la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021 “Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)”. Resuelve Aprobar y autorizar a ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S identificada con NIT 901.039.225-8, representada legalmente por Oscar Eduardo Gutiérrez Campos identificado con cédula de ciudadanía número 7.168.644, la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1).

Unidad Funcional 2: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo, se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La Interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 radicado ANI 20184090327912 del 04 de abril de 2018 -Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035-2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Radicado ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

El concesionario mediante comunicado ACNB-5818-19 enviado con copia a esta Interventoría solicita al ICANH la Adenda 002 a la Autorización de intervención 7342 Plan de manejo Arqueológico para el proyecto Ampliación de la Autopista Norte en el municipio de Chía Cundinamarca, a lo que la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2298-2019 radicado ANI 20194091082252 del 18 de octubre de 2019 se solicitó al Concesionario que lo informado a las autoridades competentes sea acorde a lo establecido contractualmente en el proyecto, ya que no se han presentado estudios y diseños de las obras en las abscisas del K0+020 al K0+070 y K1+910 al K2+190, a la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido información por parte del Concesionario.

Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida el 29 de mayo de 2018, El ICANH indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adenda 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la “Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro”, a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020.

El ICANH en radicado 1377 autorizó la ampliación de la autorización arqueológica No. 7342 para la UF 2 la vigencia de la adenda 003 será a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 5 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que el concesionario manifestó a través de la comunicación ACNB-8426-2020 radicada a esta Interventoría el 06 de julio de 2020, la entrega de las intervenciones de la UF 2 a partir del 06 de julio de 2020, esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1563-2020 radicado ANI 20204090614272 del 10 de julio de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social y la Autorización de intervención arqueológica No. 7342 para la unidad funcional 2 donde se expresa *que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto, con el propósito de optimizar el manejo de su información en las bases de datos de ICANH. Finalmente, se solicita que en caso de hallar materiales se haga su respectiva gestión con el Grupo Misional de Patrimonio del ICANH y que en la carta de entrega del Informe Final y el PMA, se haga explícito que dicho trámite ya fue iniciado.* Solicitó al Concesionario cumplir con la actividad antes descrita

En comunicado 5143.013ANI-OP-1868-2020 radicado ANI No. 20204090731572 del 06 de agosto de 2020 se reiteró al Concesionario la solicitud antes descrita. El Concesionario en carta ACNB-8992-20 manifiestan que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto se realizará una vez se dé cumplimiento 100% con el alcance contractual definido en el Otrosí No. 2 del contrato de la referencia, por lo que esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 2046-2020 radicado ANI No. 20204090811052 del 27 de agosto de 2020 solicita que

cualquier actividad en cumplimiento a lo antes mencionado por el Concesionario se informe a esta Interventoría para seguimiento, acompañamiento y verificación.

El Concesionario a través de comunicación ACNB-11236-21 del 24 de febrero de 2021 remite al Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH la solicitud de adendo 004 a la Autorización de intervención Arqueológica 7342 para la adecuación de retornos y zonas de servicio. En radicado 130-2152 del 24 de marzo de 2021 el ICANH da respuesta al Concesionario donde informa que da concepto favorable a la solicitud de modificación a la autorización arqueológica 7342 hasta el 5 de noviembre de 2021.

Debido a que la adenda 004 vigente hasta el 5 de noviembre de 2021, esta Interventoría en comité ambiental realizado el día 28 de septiembre de 2021, recomendando iniciar la solicitud de prórroga ante el ICANH de la autorización de intervención arqueológica de la UF 2 que se vence el 05 de noviembre de 2021 y se requiere para la construcción de los retornos de la UF 2. Al respecto el Concesionario manifiesta que lo tiene presente y se va a iniciar el trámite con tiempo para evitar posibles demoras en el pronunciamiento por parte de la entidad.

Durante el mes de octubre de 2021 el concesionario realizó el trámite ante el ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueológica No. 7342 adenda 005, la cual fue aprobada por el ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021, hasta el día 22 de agosto de 2022.

El ICANH a través del oficio ICANH 2022152000029011D del 01 de abril de 2022, solicitó al Concesionario avance de la Autorización de intervención arqueológica 7342. El Concesionario a través de la comunicación ACNBT- 00009657 del 04 de abril de 2022 radicó el Informe de avance autorización de intervención arqueológica 7342.

En el mes de agosto de 2022 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1397-2022 radicado ANI 20224090879692 del 10 de agosto de 2022, esta Interventoría solicitó al Concesionario información acerca del trámite que debe realizar la Concesión AcceNorte ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueología No. No. 7342 del 29 de mayo de 2018 para la "Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre la calle 245 y la intersección La Caro, por el separador central de la autopista, Bogotá D.C.", en lo referente a la adecuación de retornos y zonas de servicio, ya que de acuerdo a la adenda 005



aprobada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021, ya que el permiso de intervención arqueológica está vigente hasta el día 22 de agosto de 2022.

En comunicación ACNB-15631-2022 del 19 de agosto de 2022 el Concesionario da respuesta a la solicitud de la Interventoría, donde informa que Teniendo en cuenta que los términos del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión permiten evidenciar las fechas y plazos que se otorgaron las partes para incorporar al Contrato de Concesión las obras señaladas en el mismo; y que en consecuencia a la fecha de emisión de la presente comunicación los plazos mencionados se encuentran ampliamente superados sin que se hayan incorporado contractualmente las obras dentro del Contrato de Concesión, esta Sociedad procederá con la presentación del Informe Final de las actividades concernientes a la implementación del Plan de Manejo Arqueológico, según Autorización de intervención Arqueológica No. 7342 del 29 de mayo de 2018. Así las cosas, el Concesionario no presentará nueva solicitud de Adendo para dicha Autorización ante el ICANH. La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 1520-2022 radicado ANI 20224090977702 del 01 de septiembre de 2022 solicita al Concesionario enviar copia del informe final radicado ante el ICANH y así mismo, enviar copia del concepto de aprobación según autorización de intervención arqueológica No. 7342 de 29/05/2018.

El Concesionario a través de la comunicación ACNB-16158-22 del 21 de octubre de 2022, informa a esta interventoría que el Informe Final de la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 fue radicado al ICANH bajo radicado No. 2022184200095172 el 21 de octubre de 2022. En comunicación 5143.013ANI-OP-1925-2022 radicado ANI 20224091241342 del 03 de noviembre de 2022, se solicitó al Concesionario que una vez el ICANH de respuesta se envíe a esta Interventoría copia del concepto y aprobación por parte del ICANH del Informe Final.

Esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0189-2023 radicado ANI 20234090114952 del 01 de febrero de 2023 reitero el Concesionario copia del concepto y aprobación por parte del ICANH al informe final de implementación del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2 según Autorización de Intervención Arqueológica ICANH No. 7342, informe entregado por el Concesionario al ICANH en radicado ICANH No. 2022184200095172 del 21 de octubre de 2022, esta

interventoría se permite solicitar al Concesionario información sobre la respuesta dada por el ICANH al informe final y/o remitir copia del concepto y aprobación por parte del ICANH.

El concesionario a través de la comunicación ACNB-16807-23 del 17 de febrero de 2023 envió a esta Interventoría copia del concepto dado por el ICANH al informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 de la Unidad funcional 2, donde el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en radicado ICANH - 2022162000103911 de 04 de noviembre de 2022 expresa lo siguiente: *“En consecuencia, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH aprueba el informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 para el proyecto: EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 245 Y LA INTERSECCIÓN LA CARO, POR EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA, BOGOTÁ D. C. Por lo tanto, se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida a su nombre y el informe final ha sido enviado a la Biblioteca especializada del ICANH para su consulta pública”*.

Unidad Funcional 3: De acuerdo con la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que no aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2018 el Concesionario envió el informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo con lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2144-2019 radicado ANI 20194091019322 del 27 de septiembre de 2019 se solicita al concesionario realizar las gestiones pertinentes ante el ICANH para la prórroga de la autorización arqueológica 7811 para la Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes. El Concesionario dio respuesta mediante la ACNB-5898-19 Autorización de Intervención Arqueológica UF3, donde informan que la solicitud de Adenda se presentó al ICANH el 02 de octubre de 2019. La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2020.

Mediante comunicación ACNB-9497-2020 el Concesionario remitió al ICANH solicitud de adenda 002 a la Autorización de intervención Arqueológica 7811, debido a que aún existen trabajos de actividades de excavación y conformación de calzadas. En comunicación ACNB-9924-2020 el Concesionario remite a esta interventoría adendo de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, la cual tiene vigencia hasta el 04 de octubre de 2021.

El Concesionario en comunicación ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, remite al ICANH la solicitud de Adendo No. 003. "Autorización de intervención Arqueológica 7811, Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto vial Troncal de los Andes municipio de Chía, Cundinamarca". A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido la respuesta por parte del ICANH.

El ICANH en comunicado radicado 130 – 7988 del 13 de septiembre de 2021 da respuesta a la solicitud presentada por el Concesionario en radicado ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, donde el ICANH da concepto favorable y adenda 003 a la solicitud de modificación de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, con vigencia hasta el día 04 de octubre de 2022.

El Concesionario en comunicación ACNB-15959-2022 del 21 de septiembre de 2022 solicita al ICANH prórroga por un año adicional contado a partir de la fecha de vencimiento del Adendo 003, es decir, hasta el 4 de octubre de 2023. En segundo lugar, solicitamos se desestime el cambio de trazado solicitado en el Adendo 003 dado que la obra propuesta no se llevará a cabo y se retomará el trazado que fue aprobado originalmente en la Autorización de Intervención Arqueológica 7811.

El ICANH dio respuesta a través de la comunicación ICANH 2022162000094871 del 19 de octubre de 2022, donde se notifica la Adenda de modificación N. 004 a la Autorización de intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018. Una vez el ICANH verificó la información aportada por el solicitante y teniendo en cuenta que la Autorización de Intervención Arqueológica tenía vigencia hasta el 04 de octubre de 2022, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH dio concepto favorable a la solicitud de modificación a la Autorización de Intervención Arqueológica 7811, la cual tiene vigencia de 12 meses (hasta el 4 de octubre de 2023).

En comité ambiental realizado el 26 de septiembre de 2023, esta Interventoría le recomendó al concesionario la importancia de gestión la adenda ante el ICANH, con el objetivo de ampliar la Autorización de intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1648-2023 radicado 20234091177392 del 12 de octubre de 2023, esta Interventora solicitó al concesionario Accenorte información sobre el trámite que debe realizar ante el ICANH, en referencia a la autorización de Intervención arqueológica 7811 expedida por el ICANH para la Unidad Funcional 3, es así que Accenorte mediante la comunicación ACNB-17985-2023 recibida el 17 de octubre de 2023 dio respuesta a la solicitud remitida por esta Interventoría donde informa que mediante oficio que mediante oficio ACNB-17921-2023 del 2 de octubre del presente año del cual se adjunta copia, se envió al ICANH la adenda N°5 la cual fue radicada el 3 de octubre del presente año con el consecutivo ICANH 2023184200087762.

El Instituto mediante radicado N° ICANH – 2023162000104431 del 23 de octubre de 2023 autorizo la ampliación de la vigencia de la Autorización de intervención arqueológica No. 7811 por veinticuatro (12) meses, es decir hasta el 04 de octubre de 2024, esto debido a que durante

el desarrollo del proyecto ha surgido una serie de situaciones que determinaron la interrupción en el desarrollo normal de la obra

#### **7.7.3.7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS**

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural para las Unidades 2, 3 y 4.

Para este periodo el Concesionario realizó trámite ante el ministerio de cultura mediante comunicado ACNB-7757-20 donde solicita certificación de existencia de bienes de interés Cultural para la prolongación de la carrera Séptima desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro - Unidad Funcional 1. El Ministerio de Cultura a través de comunicación 411-2020 del 14 de abril de 2020 da respuesta al radicado MC08592E2020 PQRS Certificación con bien de interés cultural ámbito nacional para el proyecto prolongación de la carrera 7, donde informa que una vez revisado el listado de consulta de bienes de interés cultural del ámbito nacional, competencia del ministerio se evidencia que la zona de estudio del proyecto se encuentran en la zona de influencia del BIC Nal. Estación del Ferrocarril La Caro declarado mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por lo cual solicita que se radique el proyecto por medio de la aplicación virtual para la autorización de intervenciones de bienes de interés cultural.

En Comunicación 5143.013ANI-OP-1461-2020 radicado ANI No. 2020-409-056687-2 del 30 de junio de 2020, esta Interventoría solicitó al concesionario información sobre el trámite requerido por el Ministerio de Cultura.

El Concesionario en comunicación ACNB-8673-2020 dio respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación antes mencionada, donde informan que el 22 de julio de 2020 en consecutivo PQRS MC16384E2020 radicó la consulta al Ministerio de Cultura.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1838-2020 radicado ANI No. 20204090720892 del 04 de agosto de 2020 dio respuesta al Concesionario a la comunicación ACNB-8673-2020, donde esta Interventoría solicita que una vez el ministerio de cultura de respuesta se informe y/o se haga llegar copia de la respuesta otorgada por el Ministerio.

El 19 de agosto de 2020 el Ministerio de Cultura acordó desarrollar una reunión virtual con el Concesionario para explicar el proceso para cumplimiento de acuerdo con lo requerido por el

Ministerio de Cultura en radicado No. 411-2020 del 14 de abril de 2020, sin embargo por problemas de conexión por parte del delegado del Ministerio la reunión no se llevó a cabo. Para el 21 de agosto de 2020 el Concesionario remite a través de correo electrónico respuesta al radicado MC16384E2020 donde el Ministerio de Cultura le informa al Concesionario en canal y enlace mediante el cual puede realizar el proceso de solicitud de autorización.

El Concesionario radica ante el ministerio de cultura solicitud de autorización de intervención de Inmueble en zona de influencia de un bien declarado de interés cultural del ámbito nacional, bajo número de radicado No. 20201105023139 del 05 de noviembre de 2020. Expediente MC27594E2020.

El Concesionario en comunicado ACNB-12599-21, comunicación dirigida al Ministerio de cultura remite respuesta a la solicitud comunicado MINCULTURA No. PROY-20201105023139. Referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro., A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio.

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Interventoría el 28 de septiembre de 2021 se indago al Concesionario en qué estado se encuentran la solicitud ante el ministerio de cultura referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro.

El Ministerio de Cultura a través de la Resolución 0047 del 31 de enero de 2022 Autoriza la intervención del espacio público, ubicado en el PR 6+750 costado occidental de la ruta nacional 5501 de la carrera séptima desde la calle 245 hasta la Caro, localizado en la zona de influencia de la Estación del ferrocarril denominado la Caro en el Kilómetro 34, en el municipio de Chía - Cundinamarca, declarado monumento nacional hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

#### **7.7.3.7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN**

Durante el periodo el Concesionario realizó 9 actividades de Concientización y educación al personal nuevo contratado para el proyecto y a la comunidad de área de influencia directa. En los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

- El 01 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 2 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 2 personas sobre arqueología preventiva.
- El 5 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 5 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 28 personas sobre arqueología preventiva.
- El 6 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 13 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 15 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 8 personas sobre arqueología preventiva.
- El 16 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 5 personas sobre arqueología preventiva.
- El 20 de diciembre de 2023, el concesionario capacitó a 5 personas sobre arqueología preventiva.

A la fecha de corte del presente informe el concesionario remite los soportes de las actividades antes mencionadas.

#### **7.7.3.7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS**

Durante el periodo el Concesionario en cumplimiento a la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021. A la fecha de corte del presente informe no se han reportado hallazgos arqueológicos.

#### **7.7.3.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL.**

Durante este período el Concesionario divulgó información alusiva al programa de cultura vial de manera virtual y se realizaron campañas de forma presencial.

Durante el mes de diciembre de 2023 el Concesionario ha venido implementando acciones y/o medidas preventivas con el fin de disminuir los índices de accidentalidad en corredor vial por medio de la realización de catorce (14) campañas de cultura vial dirigidas a motociclistas,

peatones, conductores y pasajeros. once (11) actividades de sensibilización dirigidas a instituciones educativas, trabajadores de la concesión, gremios, y comunidad.

Adicionalmente, a través de redes sociales como Facebook y X (Twitter) publicó piezas de campañas virtuales de cultura vial, se concluye de esta actividad que las publicaciones de la Concesión Accenorte tuvieron 3962 visualizaciones y 127 interacciones.

Por último, realizó once (11) gestiones con las secretarías de transporte y movilidad de los municipios de Zipaquirá, Cajicá, Chía, Tocancipá y Sopó, DITRA, el Bus Museo Itinerante de las Fuerzas Militares de Colombia, la Agencia Nacional de seguridad Vial y el SENA.

Registro Fotográfico:



**7.7.3.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.**

Durante el periodo de noviembre la interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el concesionario en referencia a gestiones de acompañamiento por temas técnicos en total se realizaron seis (06) gestiones para el levantamiento de las actas de vecindad de cierre y cinco (5) visitas a predios de la Unidad Funcional 1 y una (1) visita a un predio en la Unidad Funcional 4. Por lo anterior es importante mencionar que a la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las actividades ejecutadas para el mes.

**7.7.3.9.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS**

Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccenosnorte2@gmail.com



El Plan de Compensaciones Socioeconómicas para la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte y Unidad Funcional 3 Carretera de Andes, fue radicado por el Concesionario el lunes 29 de enero de 2018 con el consecutivo ACNB-1412-18, una vez se revisó la información, la Interventoría remitió la comunicación 5143.ANI.013-OP-189-2018 radicado ANI No.2018-409-015757-2 del 15 de febrero de 2018, donde se realizaron comentarios al documento.

El concesionario radica a la presente interventoría el documento ACNB-1597-18, con las correcciones al documento estimación de compensaciones socioeconómicas el día 06 de marzo de 2018, a lo cual la interventoría realizó observaciones por correo electrónico el 09 de marzo de 2018 y el concesionario respondió a dichos comentarios el 16 de marzo de 2018.

De esta manera la interventoría procedió a dar el concepto de No objeción al documento por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado ANI No. 2018-409-028767-2 del 21 de marzo de 2018, el cual fue radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

En comité social del 02 de abril de 2019 por parte de la Interventoría se solicitó realizar un comité con el área predial de la ANI, concesionario e interventoría con el fin de formalizar el trámite para la ficha de la Unidad Funcional 3 Carretera de los Andes de los predios que están a cargo de trámite por parte de la Alcaldía Municipal de Chía.

El día 30 de abril de 2019 en comité predial el área social de la Interventoría solicitó definir entre las partes, la elaboración de la ficha social para la Unidad Funcional 3; dado que los predios objeto de cesión por parte del Municipio de Chía pasarían a ser propiedad de la ANI, y con aras de prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios, considera oportuno que se elaboren las citadas fichas.

La Profesional Social de la ANI menciona que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posterior al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario. Además, indica que es importante solicitar a la Alcaldía del Municipio de Chía la información social de los predios y la gestión adelantada. El área predial del concesionario expresa que no habría necesidad de la elaboración de las fichas sociales dado que los predios serán objeto de cesión a título gratuito por parte de la Alcaldía de Chía quien entregará los mismos debidamente saneados.

El 05 de agosto de 2019 se realizó visita al predio ANB-3-49A Fredonia, para verificar el inventario catastral y demás documentación presentada por el concesionario, durante la visita se evidencia que se debe complementar la información del diagnóstico socioeconómico para este predio, el cual fue ajustado por el concesionario e incluido en el expediente predial.

En comunicación ACNB-9039-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de interventoría la ficha social del predio ANB-3-043 correspondiente a la unidad funcional 3 troncal de los andes, Una vez revisada la documentación enviada por el Concesionario, se dio respuesta a través de oficio 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020 donde se enviaron comentarios a la ficha social, registro fotográfico y Diagnóstico socioeconómico.

Por otro lado en comunicación ACNB-9066-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de Interventoría 25 fichas sociales de la unidad funcional 3 troncal de los andes, una vez se revisaron en comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020.

En comunicación ACNB-9306-2020 el concesionario da respuesta a lo solicitado por interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020, una vez se revisaron los ajustes realizados por el Concesionario a los insumos sociales, en oficio 5143.013ANI-OP-2258-2020 radicado ANI No. 20204090884062 del 15 de septiembre de 2020 se informa por parte de esta interventoría que no existe objeción a los insumos sociales de los siguientes predios:

ANB-3-025	ANB-3-030	ANB-3-035	ANB-3-039
ANB-3-026	ANB-3-031	ANB-3-036	ANB-3-040
ANB-3-027	ANB-3-032	ANB-3-037	ANB-3-041
ANB-3-028	ANB-3-033	ANB-3-037A	ANB-3-042
ANB-3-029	ANB-3-034	ANB-3-038	ANB-3-052

Por otro lado, se informó que en cuanto a los predios identificados ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 El diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

El Concesionario en comunicación ACNB-9634-2020 remitió para revisión documental y firma los insumos sociales de los predios mencionados en la tabla anterior, una vez revisados y firmados por Interventoría, se dio respuesta a través del oficio 5143.013.ANI-OP-2360-2020 radicado ANI No. 20204090939982 del 25 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, en comunicación ACNB-9179-2020 el Concesionario remitió la ficha social del predio ANB-3-043, con los ajustes solicitados por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020, una vez revisados los ajustes se dio respuesta en oficio 5143.013ANI-OP-2257-2020 radicado ANI No. 29294090883972 del 15 de septiembre de 2020, donde se informó que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura y al Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.1.3 Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, informamos que no existe objeción a los insumos sociales del predio en mención.

#### Unidad Funcional 1

En comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2020 radicado 20204090643712 del 17 de julio de 2021, esta Interventoría solicitó al concesionario dar cumplimiento a la obligación contractual establecida en el Apéndice Técnico 8 Social donde se expresa que una vez no objetado el plan de adquisición predial, pasado 30 días el concesionario debe entregar la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas, la cual corresponde a la unidad funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB- 8638-2020 del 24 de julio de 2020 radicó la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisado por esta Interventoría y en comunicación 5143013ANI-OP-1839-2020 radicado ANI No. 20204090720842 del 04 de agosto de 2020 se enviaron observaciones al documento para ser ajustadas por el Concesionario.

En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisada por esta

interventoría, sin embargo de acuerdo a lo definido contractualmente en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta indicando que el área predial de la interventoría solicitud ajuste al documentos plan de adquisición predial en consonancia con el contenido del otrosí No. 2, por tal motivo se solicita revisar y ajustar la estimación de la unidad funcional 1, de acuerdo a la actualización que se realice al plan de adquisición predial.

En Comunicación ACNB-9657-2020 del 24 de septiembre de 2020, el Concesionario dio respuesta a lo solicitado por esta Interventoría en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020, por tal motivo una vez subsanadas las observaciones por parte del concesionario, en oficio 5143013 ANI-OP-2384-2020 radicado 20204090958192 del 29 de septiembre de 2020. Se informó que el documento contempla lo estipulado en el Apéndice 8 Social.

Adicionalmente, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-9321-2020 y ACNB-9132-2020 remite para revisión de esta interventoría 31 fichas sociales y 35 fichas sociales respectivamente de la unidad funcional 1, una vez se revisaron los insumos sociales por parte de interventoría se realizaron observaciones a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2288-2020 radicado ANI No. 20204090895492 del 16 de septiembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-2188-2020 radicado ANI No 20204090859212 del 09 de septiembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, el Concesionario en comunicación ACNB-9635-2020 remite las fichas sociales de la unidad funcional 1, una vez revisados los ajustes se informó a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2386-2020 radicado ANI 20204090958202 del 29 de septiembre de 2020 que una vez se cuente con la aprobación de los insumos prediales por parte del área predial de Interventoría, se remitan las fichas sociales junto con el diagnóstico socioeconómico de forma física debidamente firmadas por la profesional responsable de su elaboración para la correspondiente revisión documental y firma por parte de la Interventoría de los siguientes predios:

ANB-1-068	ANB-1-084	ANB-1-106	ANB-1-134A	ANB-1-150	ANB-1-085	ANB-1-124A
ANB-1-069	ANB-1-086	ANB-1-107	ANB-1-135	ANB-1-151	ANB-1-111	ANB-1-127

ANB-1-076	ANB-1-087	ANB-1-109	ANB-1-138	ANB-1-157	ANB-1-113	ANB-1-128
ANB-1-078	ANB-1-088	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-060	ANB-1-114	ANB-1-136
ANB-1-081	ANB-1-102	ANB-1-131	ANB-1-142	ANB-1-072	ANB-1-115	ANB-1-148
ANB-1-082	ANB-1-105	ANB-1-132	ANB-1-143	ANB-1-077	ANB-1-116	ANB-1-155
ANB-1-083	ANB-1-105 A	ANB-1-133	ANB-1-149	ANB-1-080A	ANB-1-124	ANB-1-157

En Comunicación 5143013.ANI-OP-2488-2020 radicado ANI No. 20204090995532 del 08 de octubre de 2020, se dio respuesta a comunicación ACNB-9728-2020 remitida por el Concesionario donde entregan para revisión 4 fichas sociales de la Unidad Funcional 1, a las que se les realiza observaciones. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta.

Durante el mes de noviembre de 2020 el Concesionario en comunicación ACNB-10315-2020 remite para revisión documental y firma 60 de fichas sociales en físico de la Unidad Funcional 1, las cuales se revisaron y se devolvieron firmadas a través del consecutivo 5143.013ANI-OP-2958-2020 radicado ANI 20204091209082 del 01 de diciembre de 2020, a continuación se relaciona los insumos sociales firmados:

ANB-1-056	ANB-1-076	ANB-1-089	ANB-1-113	ANB-1-133	ANB-1-146
ANB-1-057	ANB-1-078	ANB-1-102	ANB-1-114	ANB-1-134	ANB-1-147
ANB-1-058	ANB-1-079	ANB-1-105	ANB-1-115	ANB-1-134A	ANB-1-148
ANB-1-058A	ANB-1-081	ANB-1-105A	ANB-1-116	ANB-1-135	ANB-1-149
ANB-1-059	ANB-1-082	ANB-1-106	ANB-1-127	ANB-1-136	ANB-1-150

ANB-1-060	ANB-1-083	ANB-1-107	ANB-1-128	ANB-1-138	ANB-1-151
ANB-1-063	ANB-1-084	ANB-1-108	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-154
ANB-1-068	ANB-1-086	ANB-1-109	ANB-1-130	ANB-1-142	ANB-1-155
ANB-1-069	ANB-1-087	ANB-1-111	ANB-1-131	ANB-1-143	ANB-1-157
ANB-1-074	ANB-1-088	ANB-1-112	ANB-1-132	ANB-1-144	ANB-1-163

**Fuente: Elaboración Propia**

En comunicación ACNB-10511-2020 el Concesionario remite para revisión documental y firma por parte de esta Interventoría las fichas sociales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067, soportes que fueron firmados y devueltos en comunicación 5143.013ANI-OP-3161-2020 radicado ANI 20204091291042 del 21 de diciembre de 2020.

Por otro lado, el Concesionario en comunicaciones ACNB-10610-2020 y ACNB-10611-2020 remitió para revisión por parte de esta Interventoría los insumos sociales de los predios ANB-1-145 y ANB-1 - 137 respectivamente. Una vez revisada la información se dio respuesta por parte de interventoría a través de las comunicaciones 5143.013.ANI-OP-3243-2020 radicado ANI No.20204091319242 del 30 de diciembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-3246-2020 radicado ANI No. 20204091321732 del 30 de diciembre de 2020, respectivamente.

En comunicación ACNB-10719-2021 el Concesionario remite los insumos sociales de los predios ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-071, ANB-1-075 y ANB-1-104 de la Unidad Funcional 1. Una vez revisados esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0048-2021 radicado ANI 20214090043792 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-075, correspondientes a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

Por otro lado para los predios ANB-1-066, ANB-1-066A y ANB-1-104, nos permitimos informar que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016 Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

En comunicación ACNB-10718-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0055-2021 radicado ANI 20214090044042 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-145, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En comunicación ACNB-10720-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-080 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0064-2021 radicado ANI 20214090049172 del 18 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-080, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

El mes de abril de 2021 por parte de interventoría se revisó y se firmó los insumos sociales del predio ANB-1-137, los insumos se devolvieron a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0597-2021 radicado ANI 20214090381082 del 08 de abril de 2021

Durante el mes de junio de 2021, el concesionario remite para revisión y firma las siguientes fichas sociales:

- Predio ANB-1-077: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12160-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1136-2021 radicado ANI 20214090671882 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.

- Predio ANB-1-072, ANB-1-080A, ANB-1-085 y ANB-1-164: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12163-2021 de 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1137-2021 radicado ANI 20214090671912 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-134: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12161-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1138-2021 radicado ANI 20214090671962 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-070: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12162-2021 del 11 de junio de 2021 remite las fichas sociales para revisión por parte de Interventoría, una vez se revisaron los formatos, en comunicación 5143.013ANI-OP-1140-2021 radicado ANI 20214090671992 del 17 de junio de 2021 se informa que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016- Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

La interventoría revisó los insumos sociales del predio ANB-070 de la Unidad funcional 1, la cual fue remitida por el Concesionario en comunicación ACNB-12754-2021 del 04 de agosto de 2021 y que una vez revisados los soportes sociales se da concepto de no objeción a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1548-2021 radicado ANI 20214090921492 del 13 de agosto de 2021.

### **Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas**

El Concesionario en comunicación ACNB-16649-2023 del 25 de enero de 2023 presentó el ajuste a lo solicitado por la interventoría, quien informó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0177-2023 radicado ANI 20234090107822 del 30 de enero de 2023, que se reciben los soportes y la información de acuerdo a lo exigido en la Resolución 545 de 2008 del



Instituto Nacional de Concesiones hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y al Apéndice Técnico 8 social numeral 5.1.4 Seguimiento del plan de compensaciones socioeconómicas.

Por otro lado, el día 29 de junio de 2023, el concesionario realizó visita de seguimiento a unidades sociales trasladadas del predio codificado ANB-1-070 propietaria Dora Casallas.

### 7.7.3.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

De acuerdo con lo requerido por la Autoridad de Licencias Ambientales, en la resolución 1628 del 14 de diciembre de 2017 por la cual se modifica la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 2, se identifica que no existe obligación establecida para realizar reasentamientos en el área de influencia del proyecto.

En referencia a la UF3 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA- se pronunció por medio de la resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, documento en el cual se otorga licencia Ambiental para la construcción de la Troncal de los Andes, sin embargo dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional tampoco.

En referencia a la modificación de la licencia ambiental de la UF2, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a través de la resolución 01436 del 17 de agosto de 2021 Modificar el artículo primero de la Resolución 703 de 28 de junio de 1996, 21, mediante la cual se otorgó licencia ambiental a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S., para el proyecto denominado “Desarrollo Vial del Norte de Bogotá”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bogotá D.C y Chía, en el departamento de Cundinamarca, **en el sentido de autorizar la construcción de dos(2) retornos localizados sobre la Autopista Norte, entre la calle 245 y La Caro**, en jurisdicción de la ciudad de Bogotá y el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, sin embargo en dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional.

Referente a la Unidad Funcional 1, a través de la Resolución No. 1844 del 15 de octubre de 2021 la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA se pronunció otorgando la Licencia Ambiental para la “Construcción del proyecto de mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca - Unidad Funcional

1”, dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en este tramo del proyecto.

#### **7.7.4 OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL**

##### **7.7.4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA UF 4.**

###### **7.7.4.1.1 ATENCIÓN AL USUARIO**

Durante el periodo el Concesionario realizó la atención al usuario a través de los canales virtuales como redes sociales, correo electrónico y línea telefónica celular y físicos, oficinas móviles y oficina fija principal.

Por otro lado ubicó las oficinas móviles de atención al usuario en diferentes sectores de las vías Concesionadas y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional decidió, así como también las especiales medidas y las diferentes restricciones de movilidad impuestas por las diferentes Autoridades de Policía de los municipio del Área de influencia directa – AID del Proyecto, el Concesionario estableció el horario de atención en las oficinas móviles, de la siguiente manera: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:45 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m., los días sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Adicionalmente, durante el mes de diciembre de 2023 se realizó seguimiento y verificación a cada uno de los canales de atención establecidos por el Concesionario, los cuales se describen a continuación:

**Tabla 286 Medios electrónicos de Atención al Usuario - AcceNorte**

<b>Correo electrónico</b>	atenciónalusuario@accenorte.co
<b>Página web</b>	www.accenorte.com
<b>Línea de atención al usuario Oficina Fija</b>	Celular: 3108181720
<b>Redes Sociales</b>	Facebook ACCENORTE S.A.S Twitter @AcceNorte YouTube AcceNorte SAS
<b>Líneas de atención móviles</b>	Oficina móvil 1: (57) 310 851 1318 Oficina móvil 2: (57) 321 999 0451

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

Durante el mes el concesionario mantuvo instalada la cartelera y el buzón ubicados en el salón comunal de la vereda Hato grande sector lomas, en el centro cultural del municipio de Cajicá y en la alcaldía municipal de Zipaquirá. Adicionalmente, mantuvo instaladas las oficinas móviles de atención al usuario ubicadas en diferentes puntos de la vía concesionada.

Durante el mes no se recibieron PQRS a través de estos buzones.

Durante los recorridos realizados por esta Interventoría se verificó la instalación de los buzones satélites.

**7.7.4.1.2 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN**

Por otra parte, en cumplimiento con lo establecido en la ficha de información y divulgación del PAGA el concesionario ha publicado mediante sus redes sociales actividades de gestión social, gestión ambiental, gestión predial y operación y mantenimiento, campañas sobre seguridad vial y movilidad promovidas por AcceNorte.

El Concesionario durante el mes de octubre realizó la revisión y actualización de las carteleras ubicadas en los sectores del restaurante la cuchara y lomas, donde retiró las publicaciones antiguas e instaló la información nueva vigente para el período.

Registro Fotográfico:

<p>FOTOGRAFÍA N° 01 FECHA: 19-dic.-23</p>	<p>FOTOGRAFÍA N° 02 FECHA: 1-dic.-23</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p>	
<p>Oficina móvil de atención al usuario - ubicada en Sopó</p>	<p>PSI cartelera - Ubicada en el Centro Cultural del Municipio de Cajicá</p>

#### **7.7.4.2 MANEJO DE INFRAESTRUCTURA, PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

En comunicación 5143.013ANI-OP-1526-2020 radicada ANI No 2020-409-059312-2 del 07 de julio de 2020, esta interventoría solicitó soportes de las actas de vecindad levantadas en los tramos de construcción y mantenimiento para la unidad funcional 4. Durante el mes se evidencia a través de la programación semanal enviada por el concesionario que se encuentran en gestiones para dar cumplimiento a la actividad.

Mediante comunicación ACNB-9943-2020 el Concesionario dio respuesta a lo solicitud referida por parte de esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1526-2020 radicado ANI No 2020-409-059312-2 del 07 de julio de 2020, donde remiten 13 actas de vecindad de la Unidad Funcional 4. Una vez revisadas por Interventoría en oficio 5143.013ANI-OP-2750-2020 radicado ANI 20204091087982 del 30 de octubre de 2020, se dio respuesta al tema de asunto.

#### **7.7.4.3 CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Durante el periodo el Concesionario a través de redes sociales Facebook, X (Twitter) y YouTube publicó información dirigida a los actores viales donde incluyó recomendaciones sobre señales transitorias, límites de velocidad, entre otros temas de interés, En el periodo la interventoría realizó seguimiento y acompañamiento a las actividades virtuales y presenciales que el Concesionario realiza con cada uno de los municipios ubicados en el área de influencia del proyecto, donde se destaca el fortalecimiento a la información y actuaciones dirigidas a los actores viales.

#### **7.7.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 1**

La Autoridad Nacional de licencias Ambientales -ANLA a través de la Resolución No. 1844 del 15 de octubre de 2021 la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA se pronunció otorgando la Licencia Ambiental para la “Construcción del proyecto de mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca - Unidad Funcional 1”.

### 7.7.6 FICHA: ATENCIÓN AL USUARIO

Durante el mes de diciembre de 2023, el Concesionario continuó con la atención en la oficina satélite de la Unidad Funcional 1, la cual está ubicada sobre el corredor vial de la carrera de la ruta nacional 5501 (Oficina de la séptima de Accenorte). En horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:45 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30p.m, y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

### 7.7.7 FICHA: MANEJO Y CONTROL DE CRUCES CON INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SERVICIOS

**Actas de vecindad:** De acuerdo con la revisión al Informe de cumplimiento ambiental No. 1 entregado en copia por el concesionario a esta Interventoría mediante la comunicación ACNB-14550-12 del 15 de febrero de 2022, esta Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0499-2022 radicado ANI 20224090342702 del 24 de marzo de 2022 solicitó hacer entrega de las copias de las actas de vecindad levantadas en el Unidad Funcional 1 para el medio socioeconómico. El Concesionario en comunicación ACNB-14925-2022 del 27 de abril de 2022 dio respuesta a la solicitud de la Interventoría entregando las actas de vecindad de la Unidad Funcional 1. Una vez revisadas las actas de vecindad de la Unidad Funcional 1, esta Interventoría dio respuesta a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0809-2022 radicado ANI 20224090514782 del 10 de mayo de 2022, donde se requiere al Concesionario fortalecer el seguimiento a las actas de vecindad levantadas, en caso de que la comunidad presente inquietudes o solicite algún tipo de información referente a las actas de vecindad, igualmente se informe a esta Interventoría para realizar el respectivo acompañamiento. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15409-2022 del 11 de julio de 2022 informó que acepta y recibe las observaciones realizadas por la Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-0809-2022 radicado ANI 20224090514782 del 10 de mayo de 2022 y que se informara la Interventoría a través de la programación semanal las visitas que se programen para el seguimiento de las actas de vecindad levantadas en la Unidad Funcional .1.

Durante el periodo el concesionario continuó con el levantamiento de actas de vecindad de cierre en la UF1, en los siguientes predios:

#### **Visitas a predios y levantamiento de actas de vecindad de cierre.**

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

- AV- Cierre ANB-1-079
- AV- Cierre ANB-1-096
- AV- Cierre ANB-1-097
- AV- Cierre ANB-1-107
- AV- Cierre ANB-1-155
- AV- Cierre ANB-1-161 A

### 7.7.8 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 3

En el mes de noviembre de 2018 la ANLA emite resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3, por lo cual en el mes de diciembre el concesionario se notificó del acto administrativo y procedió a realizar la reunión de socialización de inicio de obras el 21 de diciembre de 2018.

Por orden judicial originada en Acción Popular que cursa en Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera, rad. No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, el 24 de marzo de 2021 se suspendió la Licencia Ambiental, de todas las obras y actividades autorizadas, así como cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto; por lo cual ANI e Interventoría reconocieron la ocurrencia de evento Eximente de Responsabilidad Ambiental.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado al Concesionario a partir del 01 de marzo de 2022, en el que levantó de manera parcial la medida cautelar y principalmente se levanta la suspensión de la licencia ambiental, sin embargo, se suspenden todas las obras y actividades en el predio San Jacinto con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la ANLA.

En informe presentado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Auto del 17 de enero de 2022 en el cual se relacionan las medidas adoptadas, se solicita a los Magistrados que impartan orden y sin más dilación se permita el ingreso al predio San Jacinto, para poder llevar a cabo la caracterización al cuerpo de agua desde los componentes abiótico y biótico; y se requiere un plazo no menor de cinco (5) meses y por otra parte, se solicita que se ordene a la Personería Municipal de Chía que sirva como garante del cumplimiento de la orden de entrada al predio, con el objeto de dar tranquilidad a

los propietarios de los predios y como principal interesada en la protección del área como demandante.

La ANLA emitió la Resolución 01037 de 18/05/2022 por el cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la Autoridad Ambiental establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va a ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto.

Finalmente, a partir del 04 de noviembre de 2022 se inicia la caracterización del cuerpo de agua; sin embargo, hasta 09 de diciembre se realiza la caracterización del cuerpo de agua debido a que el propietario del predio no permite que se trabaje los fines de semana y tampoco en horario nocturno lo cual genera que no exista continuidad y representatividad que permita dar cumplimiento a las metodologías establecidas para los estudios ambientales. Por otra parte, la ANLA emitió el Auto 10965 de 12 diciembre de 2022 donde se reconoce como tercer interviniente en la licencia ambiental al Señor Mauricio Mustafá Lotero. En comité ambiental de 10 de febrero de 2023 entre Concesionario, ANI e Interventoría; se indica por parte de ACCENORTE que culminaron el 26 de enero de 2023 la caracterización del componente abiótico y biótico; sin embargo en el comité ambiental de 21 de febrero de 2023 ACCENORTE indicó que les falta el componente abiótico e inician con la actividad de topografía el 28 de febrero de 2023 y por otra parte en el comité técnico de 28 de febrero de 2023 mencionan que debido a los inconvenientes con el Representante del Grupo San Jacinto para el ingreso al predio de manera continua, no alcanzan a entregar el estudio en los cinco (5) meses establecidos por la ANLA en la Resolución 1037 de 2022 los cuales se cumplen el cuatro (04) de abril de 2023 y por lo tanto, mediante comunicado ACNB-16934-23 a la ANLA, informando que se inician actividades de manera efectiva el 28/02/2023 con el ingreso de los equipos de topografía, y a la espera que la Autoridad Ambiental defina el plazo para entregar el estudio de acuerdo a lo enunciado previamente; sin embargo, a pesar de que el Consejo de Estado en febrero de 2023 ordeno al Representante del Grupo San Jacinto el ingreso al predio para realizar la caracterización el concesionario continua teniendo inconvenientes para el ingreso al predio debido a los obstáculos y dilación interpuesta por el propietario del predio lo cual no ha permitido que se termine la caracterización. Por otra parte, la ANLA emitió la Resolución No. 1055 de 19 de mayo de 2023 solicita que se modifique la licencia ambiental con Resolución 2189 de 27 de

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

noviembre de 2018 para el proyecto Construcción Troncal de Los Andes de tal forma que no se intervenga el cuerpo de agua del predio Las Veguitas, con relación a la resolución 1055 el Concesionario interpuso un recurso de reposición el 06 de junio de 2023 debido a que no está de acuerdo con lo establecido por la ANLA y al respecto la Autoridad Ambiental da respuesta mediante la Recurso de reposición por medio de la Resolución ANLA No. 1874 de 25 de agosto de 2023 mediante la cual confirma lo establecido en la resolución 1055.

Por otro parte, esta Interventoría en cumplimiento de sus compromisos contractuales solicitó al Concesionario Accenorte ubicar la oficina satélite de atención al usuario, tema que se trató en mesa de trabajo realizado en conjunto con ANI, la concesión y la Interventoría donde se aclaró al concesionario que se debe tener la oficina satélite de atención al usuario.

Mediante comunicación ACNB-18204-23 recibida el 23 de noviembre de 2023 – Oficina satélite de atención al usuario Unidad Funcional 3 “Carretera de los Andes”, el concesionario da respuesta a la solicitud elevada por esta Interventoría, donde informa la concesión que la oficina satélite de atención al usuario para la Unidad Funcional 3 será ubicada en el sector identificado como Casa Cuernavaca, esta interventoría se permite informar que una vez revisada y analizada la propuesta de ubicación de la oficina satélite de atención al usuario para la Unidad Funcional 3 se evidencia que el lugar propuesto da alcance a lo establecido contractualmente en el Apéndice Técnico 8 Social.

## **7.7.9 GESTIÓN DOCUMENTAL**

### **7.7.9.1 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL**

Esta Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0148-2023 radicado ANI 20234090083082 del 25 de enero de 2023, solicitó al concesionario la entrega del cronograma de actividades del documento PRAS para el año 2023.

El Concesionario en la comunicación ACNB-17042-2023 recibida por esta Interventoría el 12 de abril de 2023 remite el documento PRAS y adicionalmente, “solicitó que se realice una mesa de trabajo con la interventoría y la supervisión social de la ANI para hacer presentación de la propuesta”.

De acuerdo con la solicitud hecha por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0617-2023 radicado ANI 20234090415962 del 17 de abril de

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com



2023 trasladó la solicitud de la realización de una mesa de trabajo a la Agencia Nacional de Infraestructura donde se indicó lo siguiente “Así las cosas, se pone en consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI la solicitud de reunión de Socialización requerida por la Concesión Accenorte con el ánimo de que la ANI informe la fecha en la cual considera oportuno llevar a cabo esta mesa de trabajo, para el respectivo agendamiento del Concesionario y está Interventoría”.

Una vez revisada la primera versión del documento PRAS por parte de esta interventoría se realizaron observaciones las cuales fueron enviadas al Concesionario a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0622-2023 radicado ANI 20234090417612 del 18 de abril de 2023. El Concesionario procedió a revisar las observaciones hechas y en oficio ACNB-17195-23 recibido el 10 de mayo de 2023 dio respuesta a esta Interventoría adjuntando el documento propuesto de ajuste al Plan de Responsabilidad Ambiental y Social con los ajustes solicitados por esta Interventoría.

Por lo anterior, se dio respuesta al Concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0769-2023 radicado ANI 20234090532262 del 15 de mayo de 2023, donde esta interventoría informa que se revisaron los ajustes y las respuestas dadas por el Concesionario a cada una de las observaciones realizadas. Asimismo, esta Interventoría al no recibir respuesta por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al traslado de la solicitud realizada por el Concesionario AcceNorte S.A.S., así mismo, con relación al comunicado en mención se propuso la realización de una mesa de trabajo el día 23 de mayo de 2023, espacio en el que participó la Concesión AcceNorte (Áreas Ambiental y Social) y la Interventoría Consorcio E.T.S.A.-SIGA (Áreas Ambiental y Social), durante la mesa de trabajo se despejaron dudas y se solicitó al Concesionario radicar la versión final del documento donde se adjunte el cronograma de actividades.

El Concesionario AcceNorte en radicado ACNB-17325-23 recibido por esta Interventoría el 01 de junio de 2023, remite la versión ajustada del PRAS de acuerdo con lo solicitado por esta Interventoría, y que una vez revisado el documento se da respuesta en comunicación 5143.013ANI-OP-0894-2023 radicado ANI 20234090622842 del 06 de junio de 2023 donde

se informa que se evidencian los ajustes solicitados, por lo que se emite concepto de viabilidad al documento.

Adicionalmente, durante el periodo esta Interventoría realizó acompañamiento a las gestiones realizadas por el Concesionario de acuerdo con la propuesta de actividades para el año 2023, a continuación, se mencionan:

### Línea de desarrollo e inversión social

La línea de Desarrollo e Inversión Social se enfoca en el fortalecimiento turístico, por lo que se propone la elaboración de una RUTA TURISTICA que contenga las iniciativas turísticas, gastronómicas y culturales que se desarrollen en los municipios del área de influencia directa del Proyecto, con el fin de visibilizarlas y promover el desarrollo económico y social de las comunidades asentadas a lo largo del corredor vial.

A continuación, se presenta el avance de la implementación de actividades que permiten la identificación de aliados estratégicos que contribuyan a fortalecer proyectos turísticos en los municipios del área de influencia directa del Proyecto.

### Avance de ejecución en las actividades:

GESTIÓN EN IDENTIFICACIÓN ALIADOS ESTRATEGICOS LÍNEA DE DESARROLLO E INVERSIÓN SOCIAL			
OBJETIVO	ENTIDAD	NO. ACTIVIDADES PROGRAMADAS	NO. ACTIVIDADES EJECUTADAS
Identificación de aliados estratégicos que contribuyan a la identificación y selección de proyectos turísticos en los municipios del área de	Feria Gastronómica "Sonidos y Sabores"	1	1

<b>GESTIÓN EN IDENTIFICACIÓN ALIADOS ESTRATEGICOS LÍNEA DE DESARROLLO E INVERSIÓN SOCIAL</b>			
<b>OBJETIVO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>NO. ACTIVIDADES PROGRAMADAS</b>	<b>NO. ACTIVIDADES EJECUTADAS</b>
influencia directa del Proyecto.			
<b>Total, de gestiones desarrolladas</b>		<b>1</b>	<b>1</b>

Fuente: AcceNorte S.A.S.

### **Línea de sostenibilidad ambiental**

En adición de las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de Concesión No. 001 de 10 de enero de 2017, la ejecución de actividades de sostenibilidad ambiental, en busca de contribuir al beneficio de las comunidades aledañas al proyecto en el marco del Desarrollo Humano Sostenible.

La Línea de Sostenibilidad Ambiental se enfoca a la creación de las estrategias de conservación del recurso hídrico y Estrategia piloto para el manejo de residuos sólidos.

A continuación, se presenta el avance de la implementación de actividades que hacen parte de las mencionadas estrategias:

### **Estrategias de conservación del recurso hídrico**

<b>GESTIÓN EN IDENTIFICACIÓN ALIADOS ESTRATEGICOS LÍNEA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>			
<b>OBJETIVO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>NO. ACTIVIDADES PROGRAMADAS</b>	<b>NO. ACTIVIDADES EJECUTADAS</b>
Identificación de aliados estratégicos que contribuyan al diseño de estrategias de conservación del recurso hídrico en sectores aledaños al área de influencia directa del Proyecto.	Corporación Autónoma Regional - CAR	Tramite de firma de documento de acuerdo de voluntades	Tramite de firma de documento de acuerdo de voluntades
<b>Total, de Gestiones desarrolladas</b>		No aplica	No aplica

### **Estrategia piloto para el manejo de residuos sólidos**

La separación en la fuente es un mecanismo efectivo para mitigar el impacto negativo de los residuos sólidos en el medio ambiente y prolongar la vida útil de los rellenos sanitarios, por lo que esta actividad se debe convertir en un hábito cotidiano de todos los hogares y demás grupos de la sociedad, la clasificación de los residuos sólidos, en aprovechables y no aprovechables por parte de los usuarios en el sitio donde se generan, minimizan el impacto generado en el medio ambiente, reciclar conlleva ahorrar materias primas, energía, agua y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Dentro de la identificación de aliados estratégicos, se tendrán en cuenta actores con presencia en el territorio como:

- Fundación SANAR (Acuerdo de voluntades firmado entre las partes el 14 – 03- 2023)

GESTIÓN EN IDENTIFICACIÓN ALIADOS ESTRATEGICOS LÍNEA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL			
OBJETIVO	ENTIDAD	NO. ACTIVIDADES PROGRAMADAS	NO. ACTIVIDADES EJECUTADAS
Identificación de aliados estratégicos que contribuyan al diseño de estrategias piloto para el manejo de residuos sólidos.	Entrega de tapas plásticas	1	1
	Capacitación residuos sólidos	1	1
<b>Total, de Gestiones desarrolladas</b>		2	2

Fuente: Accenorte S.A.S

#### 7.7.10 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR

A la fecha de cierre del presente informe el concesionario no ha radicado nuevas solicitudes a esta entidad.

#### 7.7.11 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones en materia social, los plazos y fechas de entrega.

De acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales el concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 26, en oficio ACNB-17943-2023 recibido el 09 de octubre de 2023, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-1698-2023 radicado ANI No 20234091210872 del 21 de octubre de 2023 se emitió observaciones al documento.

El Concesionario en comunicación ACNB-18083-2023 recibida el 07 de noviembre de 2023 remite la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-1851-2023 radicado ANI No 20234091302432 del 14 de noviembre de 2023, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.

Tabla 287 Obligaciones de carácter social – Fase de Pre Construcción

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
PARTE GENERAL - CAPÍTULO 4 ETAPA PRE OPERATIVA – GENERALIDADES, numeral 4.2., Principales Obligaciones del Concesionario Durante la Fase de Pre-Construcción	(ii)	Plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative ( <a href="https://globalreporting.org">https://globalreporting.org</a> ).	90 días	06/07/ 2017	El Concesionario remitió el V4 del documento el 19 de junio de 2018. Se radica la última versión del cronograma PRAS el 29-11-18 por medio de comunicado ACNB-3184-18.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 1.	Trimestral	06/07/ 2017	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB -0671-17. Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143. 013. ANI-OP 271- 2017 de fecha 23 de agosto de 2017
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #2.	Trimestral	06/10/ 2017	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB-0926-17. La Interventoría

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					emite concepto de No objeción por oficio 5143-013.ANI-OP-547-2017 el 01/12/17.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #3.	Trimestral	06/01/2018	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB -1370-18. Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143.013.ANI-OP-111-2017.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #4.	Trimestral	06/04/2018	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB -1942-18. La Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143.013.ANI-OP-681-2017.

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #5.	Trimestral	09/07/2018	El concesionario remite informe trimestral V1 por medio de oficio ACNB -2363-2018. La Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143.013ANI-OP-1175-2018 el 31 de julio de 2018.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #6.	Trimestral	05/10/2018	El concesionario remite informe trimestral V4 por comunicado ACNB-3265-18 el 19-11-18. Interventoría emite concepto de no objeción por comunicado 5143.013ANI-OP-1942-2018 el 26-11-18.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #7.	Trimestral	05/01/2019	El concesionario remite informe trimestral V3 por medio de oficio



OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Numeral 7- Control y seguimiento.					ACNB -4019-19. Interventoría remite Concepto de viabilidad por oficio 5143. 013. ANI-OP 444-2019 de fecha 07 de marzo de 2019. .
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #8.	Trimestral	10/04/2019	5143.013ANI-OP-1148-2019 se dio concepto de viabilidad al informe.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #9.	Trimestral	10/04/2019	Mediante la comunicación ACNB- 5060-19, versión que se encuentra en trámite por parte de la interventoría. Comunicación 5143.013ANI-OP-1583-2019 contempla lo establecido contractualmente.

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #10.	Trimestral	10/04/2019	Una vez ajustadas las observaciones por parte de la interventoría se dio concepto de viabilidad, en comunicación 5143.013ANI-OP-2754-2019
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #11.	Trimestral	03/01/2020	Una vez ajustadas las observaciones por parte de la interventoría se dio concepto de viabilidad, en comunicación 5143.013ANI-OP-0226-20 radicado ANI No.2020-409-008085-2 del 28 de enero de 2020.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #12.	Trimestral	14/04/2020	El concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 12 en su segunda versión con las observaciones subsanadas. En comunicación

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					5143.013ANI-OP-1200-2020 radicado ANI No 20204090462172 del 27 de mayo de 2020 se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #13.	Trimestral	08/07/2020	El Concesionario en comunicación ACNB-8628-2020 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-1789-2020 radicado ANI No 20204090709582 del 31 de julio de 2020, informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #14.	Trimestral	06/10/2020	<p>En oficio ACNB-9748-20, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-2551-2020 radicado ANI No 20204091021462 del 15 de octubre de 2020 se emitió observaciones al documento.</p> <p>El Concesionario en comunicación ACNB-9881-2020 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-2682-2020 radicado ANI No 20204091065382</p>

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					del 26 de octubre de 2020.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #15.	Trimestral	05/01 2021	El Concesionario en comunicación ACNB-10859-2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-0110-2021 radicado ANI No 20214090088162 del 27 de enero de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #16.	Trimestral	05/04/ 2021	En comunicación ACNB-11635-2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					comunicación 5143.013ANI-OP-0797-2021 del 30 de abril de 2021.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #17.	Trimestral	05/06/2021	El Concesionario en comunicación ACNB-12507-2021 del 19 de julio de 2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-1397-2021 radicado ANI No 20214090823572 del 23 de julio de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #18.	Trimestral	05/10/2021	El Concesionario en comunicación ACNB-13497-2021 del 22 de

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Numeral 7- Control y seguimiento.					octubre de 2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-2142-2021 radicado ANI No 20214091254332 del 27 de octubre de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #19.	Trimestral	05/01/2022	El Concesionario en comunicación ACNB-14350-2022 del 07 de febrero de 2022 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-0204-2022 radicado ANI No 20224090134012 del 07 de enero de 2022, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 20.	Trimestral	05/04/2022	De acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales el concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 20, en oficio ACNB-14791-2022 del 5 de enero de 2022, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-0619-2022 radicado ANI No



OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					<p>20224090423472 del 13 de abril de 2022 se emitió observaciones al documento.</p> <p>El Concesionario en comunicación ACNB-14889-2022 del 22 de 2022 de abril remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-0775-2022 radicado ANI No 20224090497062 del 04 de mayo de 2022</p>
<p>Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.</p>	(a)	<p>Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 21.</p>	Trimestral	05/07/2022	<p>El Concesionario en comunicación ACNB-15484-2022 del 26 de julio de 2022 remitió la segunda versión del</p>

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-1334-2022 radicado ANI No 20224090841272 del 01 de agosto de 2022, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 22.	Trimestral	05/10/2022	En comunicación ACNB-16106-2022 del 24 de octubre de 2022 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-1869-2022 radicado ANI No 20224091198242

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					del 24 de octubre de 2022, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 23.	Trimestral	05/01/2023	El Concesionario en comunicación ACNB-16702-2023 del 05 de febrero de 2023 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-0239-2023 radicado ANI No 20234090156632 del 09 de febrero de 2023, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 24	Trimestral	05/04/2023	El Concesionario en comunicación ACNB-17199-2023 recibida en esta interventoría el 10 de mayo de 2023 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-0786-2023 radicado ANI No 20234090548102 del 18 de mayo de 2023, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 25	Trimestral	05/07/2023	El Concesionario en comunicación ACNB-17615-2023 del 31 de julio de 2023 remite la segunda versión del

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-1240-2023 radicado ANI No 20234090861172 del 02 de agosto de 2023, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 26	Trimestral	09/10/2023	El Concesionario en comunicación ACNB-18083-2023 recibida el 07 de noviembre de 2023 remite la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-1851-2023 radicado ANI No

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					20234091302432 del 14 de noviembre de 2023, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Plan de gestión social contractual	90 días	06/07/2017	El concesionario remite PGSC el 07 julio de 2017- oficio ACNB - 0665-17. Interventoría remite concepto de NO objeción el día 23 de agosto de 2017 por medio de la comunicación 5143.013.ANI-OP-271-2017.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2018	cada 12 meses	30/08/2018	Concesionario radica documento mediante ACNB-3264-18 el 19-11-18. Interventoría emite concepto de no objeción por oficio

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					5143.013ANI-OP-1942-2018 del 26-11-18.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2019	cada 12 meses	30/08/2019	Concesionario radica la segunda versión del PGSC a través de la ACNB-6127-19, la interventoría una vez revisada el documento da concepto de No Objeción en comunicado 5143.013ANI-OP-2726-2019.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2020	cada 12 meses	30/08/2020	La Interventoría da concepto de no objeción a través de la comunicación 5143.013ANI-OP 2804-2020.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su Capítulo 5. Instrumentos de	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2021	cada 12 meses	30/08/2021	Una vez revisada la actualización presentada por el Concesionario a través de la comunicación

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
gestión social. 5.2. PGSC					5143.013ANI -- OP -- 1940 -- 2021 radicado ANI 20214091135892 del 30 de septiembre de 2021, se informó que no existe objeción a la actualización.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su Capítulo 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2022	cada 12 meses	30/08/ 2022	Una vez revisada la actualización presentada por el Concesionario a través de la comunicación 5143.013ANI -- OP -- 1434 -- 2022 radicado ANI 20224090914472 del 18 de agosto de 2022, se informó que no existe objeción a la actualización.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su Capítulo 5. Instrumentos de	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2023	cada 12 meses	30/08/ 2023	En comunicación 5143.013ANI-- OP--1766--2023 radicado ANI 20234091269952



OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
gestión social. 5.2. PGSC					del 03 de noviembre de 2023 se informó que no existe objeción a la actualización del PGSC.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su Capítulo 5. Instrumentos de gestión social. 5.1. Plan de compensaciones socioeconómicas	(5.1.2)	Plan de compensaciones socioeconómicas Unidad Funcional 2 y Unidad funcional 3.	30 días después de recibida la NO OBJECCIÓN al plan de adquisición de predios	No disponible	Se dio concepto de no objeción por comunicado 5143.013ANI-OP-360-2018.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su Capítulo 5. Instrumentos de gestión social. 5.1. Plan de compensaciones socioeconómicas	(5.1.2)	Plan de compensaciones socioeconómicas Unidad Funcional 1.	30 días después de recibida la NO OBJECCIÓN al plan de adquisición de predios	No disponible	En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1. En comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No.

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta

Fuente: Elaboración Propia.

### 7.7.12 RELACIÓN DOCUMENTAL DEL PERIODO.

A continuación, se detalla la correspondencia enviada y recibida entre el Concesionario y la Interventoría del periodo diciembre de 2023.

**Tabla 288 Correspondencia Área Social**

TEMA	FEC HA	CONSC .	RAD. ANI	RE Q. RTA	TEMA	FEC HA	CONSC.	RAD. ANI
Programación de oficinas móviles mes de diciembre de 2023	29 de novie mbre de 2023	ACNB- 18236- 2023	NA	Si	Programaci ón oficinas móviles mes de diciembre de 2023	01 de dicie mbre de 2023	5143.01 3ANI- OP- 1955- 2023	202340913 85662
Oficina satélite UF3	23 de novie mbre de 2023	ACNB- 18204- 23	NA	Si	Oficina satélite UF3	18 de dicie mbre de 2023	5143.01 3ANI- OP- 2052- 2023	202340914 49552

TEMA	FEC HA	CONSC	RAD. ANI	RE Q. RTA	TEMA	FEC HA	CONSC.	RAD. ANI
Programación de oficinas móviles mes de enero de 2023	21 de diciembre de 2023	ACNB-18336-2023	NA	Si	Programación de oficinas móviles mes de enero de 2023	22 de diciembre de 2023	5143.013ANI-OP-2083-2023	20234091477132
Respuesta a su comunicado ACNB-18346-2023 del 21 de diciembre de 2023 con asunto Remisión oficio ACNB-17333-2023 del 02 de junio del 2023.	21 de diciembre de 2023	ACNB-18346-2023	NA		Respuesta a su comunicado ACNB-18346-2023 del 21 de diciembre de 2023 con asunto Remisión oficio ACNB-17333-2023 del 02 de junio del 2023.	28 de diciembre de 2023	5143.013ANI-OP-2104-2023	20234091498242

Fuente: Elaboración Propia

### 7.7.13 PERSONAL

Teniendo en cuenta las obligaciones de gestión social contempladas en el Apéndice 8 Social Numeral 8. **Personal**, donde se expresa: que para la ejecución de las obligaciones sociales el Concesionario debe contar con:

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

**Un (1) Profesional en Ciencias Sociales** (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura vial. Adicionalmente, para cada uno de los programas en que se dividen los instrumentos de gestión social, el Concesionario deberá contar con un profesional con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario, dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura, además del equipos de profesionales de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, los cuales también deben ser profesionales de las ciencias sociales.

Por lo anterior mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2131-2019 radicado ANI 20194091062072 del 09 de octubre de 2019 se remite a la Agencia Nacional de Infraestructura solicitud de viabilidad de plazo de cura con el objetivo de proceder a un cumplimiento efectivo de las obligaciones frente al personal social.

La Agencia Nacional de Infraestructura, se pronunció respecto a la solicitud del Plazo de Cura, en comunicación radicado de salida No.2019-603-037448-1 del día 01 de noviembre de 2019, entregada en nuestras oficinas el día 08 de noviembre del 2019, manifestando su no objeción al respecto y en consecuencia, autorizando un plazo de cura de diez (10) días para que el Concesionario diera cumplimiento.

Esta Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 del 13 de noviembre de 2019, RAD ANI No. 2019-409-119729-2, con destino al Concesionario donde se **Notificó el Plazo de Cura** que le había sido concedido por la Agencia Nacional de Infraestructura, esto con miras a que diera cumplimiento a la obligación que le está siendo requerida. Tal comunicación fue radicada en las oficinas del Concesionario el 13 de noviembre de 2019.

En oficio ACNB- 6519-19 del día 19 de noviembre del 2019, el Concesionario emite respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 radicado ANI 20194091197292 del 15 de noviembre de 2019, Notificación plazo de Cura para el cumplimiento de obligaciones sociales correspondiente al Personal. La cual está siendo revisada y analizada por esta interventoría.

En comunicación 5143.013ANI-OP-2964-2019 remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI con radicado No. 2019-409-127704-2 del 06 de diciembre de 2019, se presentó informe y

recomendación de inicio de proceso sancionatorio por posible incumplimiento Obligación - Apéndice Técnico 8 Social Numeral 8 Personal.

En comunicación ANI No. 2020-306-002011-1 del 27 de enero de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura da respuesta a la comunicación enviada por la interventoría 5143.013ANI-OP-2964-2019 radicado No. 2019-409-127704-2 del 06 de diciembre de 2019, donde solicita hacer precisión a los siguientes puntos:

- Se verifica la fecha de inicio de la tasación de la multa.
- Se realice la actualización de la tasación de la multa.
- Se requiere que todas las comunicaciones relacionadas en el informe de incumplimiento cuenten con número de radicado ANI.

Por lo anterior la Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0352-2020 radicado ANI 2020-409-012135-2 del 06 de febrero de 2020 da respuesta a la solicitud de precisión de los puntos antes mencionados.

En comunicación radicado de salida ANI 2020-306-005917-1 del 24 de febrero de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura dio respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0352-2020 radicado ANI 2020-409-012135-2 del 06 de febrero de 2020, donde solicita la actualización de la tasación de la multa, en cumplimiento a lo estipulado contractualmente. La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0630-2020 radicado ANI 2020-409-021852-2 del 02 de marzo de 2020 da respuesta a la solicitud de la Agencia

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en radicado de salida No. 2020-306-008391-1 del 11 de marzo de 2020, en respuesta al oficio 5143.013ANI-OP-0630-2020 radicado ANI 2020-409-021852-2 del 02 de marzo de 2020, solicita considerar los siguientes aspectos:

Se sugiere tener en cuenta inclusive el día 26 de julio de 2018 dentro de los días del periodo de multa. Esto quiere decir que, hasta el 29 de febrero de 2020, el total de días acumulados no sería 583 días sino 584 días

Para efectos de la actualización de la multa, es necesario tener en cuenta lo señalado en el capítulo X numeral 10.4 de la Parte General el Contrato que señala:” **los valores de las multas que están señalados en salarios mínimos legales vigentes se actualizarán, de acuerdo**

***con la variación del IPC entre el mes de ocurrencia del hecho generador de la multa y el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el concesionario”.***

La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0872-2020 radicado ANI No.202-409-032593-2 del 06 de abril de 2020, da respuesta a la solicitud enviada por la ANI en radicado de salida No. 2020-306-008391-1 del 11 de marzo de 2020.

La Agencia Nacional de Infraestructura en respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0872-2020 radicado ANI No.202-409-032593-2 del 06 de abril de 2020, solicita una vez a la Interventoría actualizar hasta el mes de marzo de 2020 y actualizar la tasación de la multa a través del radicado ANI No.2020-306012523-1 del 27 de abril de 2020.

La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1020-2020 radicado ANI No.202-409-038593-2 del 30 de abril de 2020, da respuesta a la solicitud enviada por la ANI en radicado ANI No.2020-306012523-1 del 27 de abril de 2020.

En radicado ANI No. 20203060239751 del 20 de agosto de 2020 la ANI remite memorando donde la Gerencia GIT del Procedimiento administrativo sancionatorio contractual de la entidad solicita aclaración y complemento para continuar con el proceso contra el Concesionario.

La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2010-2020 radicado ANI 20204090794692 del 24 de agosto de 2020 da respuesta a la solicitud requerida por la ANI en la comunicación antes mencionada. Adicionalmente en comunicación 5143.013ANI-OP-2059-2020 radicado ANI 20204090821622 del 31 de agosto de 2020 se da alcance debido a que un error de transcripción.

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI a través del radicado 20207070276321 del 21 de septiembre de 2020 citó al Concesionario a la audiencia sobre el presunto incumplimiento del personal social, audiencia que se llevó a cabo el día 6 de octubre de 2020 a través de la plataforma Microsoft teams, al finalizar la audiencia la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó a la Interventoría presentar dentro de los 5 días siguientes un informe actualizado del estado actual sobre el presunto incumplimiento del personal social. Informe que fue enviado por Interventoría a través de correo electrónico del 13 de octubre de 2020.

Por otro lado, el Concesionario en lo corrido del mes de octubre presentó las siguientes hojas de vida, las cuales fueron revisadas y de acuerdo con lo contemplado contractualmente se

informó a AcceNorte que los profesionales son idóneos para ocupar el cargo de profesional social:

- Mónica Rodríguez - Trabajadora Social: Se informó al Concesionario a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2529-2020 radicado ANI 20204091010082 del 13 de octubre de 2020 que la profesional cumple con lo exigido contractualmente.
- Cristiam Borja - Trabajador Social: El Concesionario presentó la hoja de vida del profesional en reemplazo del profesional Cristiam Salamanca. Una vez revisada se informó al Concesionario en comunicación 5143.013ANI-OP-2546-2020 radicado ANI 20204091020972 del 15 de octubre de 2020 que el profesional es idóneo para ocupar el cargo de profesional social.
- Andrea del Pilar Martínez Niño - Trabajadora Social: Se informó por parte de esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2702-2020 radicado ANI No. 20204091068242 del 26 de octubre de 2020, Revisar la hoja de vida Vs la información descrita en los certificados laborales, pues para la experiencia obtenida en la Corporación Educación Alternativa EDAL, la fecha de terminación del Contrato no coincide. Por favor revisar los soportes adjuntos para el Contrato Consorcio Constructor Autovía Neiva Girardot, ya que incluyen dos certificaciones con diferente fecha de terminación de contrato y cargo. Adjuntar la totalidad de las certificaciones para poder verificar la experiencia de la profesional propuesta, pues no se observan los soportes de los contratos con fundación telefónica – movistar, Consorcio Avanza Constructores, Amor por Colombia – Hogar Nuestra Señora de las Lajas y Hogar Santa Domingo – ICFB. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta a lo solicitado por Interventoría.

En comunicación ACNB-10096-2020 del 11 de noviembre de 2020, el Concesionario da respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2702-2020 radicado ANI No. 20204091068242 del 26 de octubre de 2020, una vez revisada la Hoja de Vida de la Profesional Andrea Martínez y subsanadas las observaciones realizadas por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2911-2020 radicado ANI No. 20204091157802 del 18 de noviembre de 2020, se informa al Concesionario que la profesional cumple con lo exigido contractualmente en el Apéndice Técnico 8 Social.

Por otro lado, a través de correo electrónico enviado a [notificaciones\\_sancionatorios@ani.gov.co](mailto:notificaciones_sancionatorios@ani.gov.co). Se envió comunicación 5143.013ANI-OP-2929-2020 del 20 de noviembre de 2020, en la cual se da Alcance a informe de interventoría sobre estado actual de presunto incumplimiento - personal social.

La Agencia Nacional de Infraestructura a través del radicado ANI No. 20203060374631 del 04 de diciembre de 2020, solicitó a esta Interventoría pronunciamiento al respecto, con el fin de informar a la gerencia de sancionatorios de continuar con trámite sancionatorio o cerrarlo por el presunto incumplimiento del personal social.

De acuerdo a la solicitud realizada por la ANI en radicado ANI No. 20203060374631 del 04 de diciembre de 2020, esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-3077-2020 radicado ANI No. 20204091239622 del 9 de diciembre de 2020, se dio respuesta donde se informa que a criterio de esta Interventoría, con la presentación de la Hoja de Vida mencionada, el correspondiente cumplimiento del perfil profesional exigido contractualmente, y la integración total del equipo social en los términos exigidos contractualmente, el Concesionario subsanó el presunto incumplimiento que dio origen al Proceso Administrativo Sancionatorio por posible incumplimiento a la obligación contenida en el Apéndice Técnico 8 Social, numeral 8 Personal del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP No. 001 del enero 10 de 2017, con lo cual ha cesado la situación de posible incumplimiento.

La ANI a través de correo electrónico cita a reanudación de audiencia sobre el presunto incumplimiento del personal social, escenario que se desarrolló el día 24 de diciembre de 2020 a través de Microsoft teams, en la reunión participó miembros de la ANI, el Concesionario Accenorte y la Interventoría. Una vez la ANI revisó la información presentada, a través de resolución No 20207070019655 del 24 de diciembre de 2020 resuelve la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura en contra de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el literal a) del Numeral 8.1 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y en el Numeral 8 del Apéndice Técnico 8 - Social.

A continuación, se relaciona la trazabilidad de las comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario, donde se ha solicitado el cumplimiento de esta obligación:

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
[Intaccesosnorte2@gmail.com](mailto:Intaccesosnorte2@gmail.com)



**Tabla 289 Trazabilidad comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario**

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
PERSONAL SOCIAL	INICIAL – ACTA	ACTA DE REUNIÓN 26 DE JULIO DE 2018	-	-	-	-	NO
	REITERACIÓN	5143.013ANI -OP-1227-2018 (06/08/2018)	-	8/08/2018	ANI No 2018-409-079901-2	CONCESIONARIO ACNB-2873-18 Rad. ANI 2018-409-095641-2 (17/09/2018) (SOPORTES HOJAS DE VIDA)	NO
	RESPUESTA COMUNICADO ACNB-2873-18 (SOPORTES HOJAS DE VIDA)	5143.013ANI -OP-1590-2018 (26/09/2018)	-	26/09/2018	ANI No. 2018-409-099474-2	NA	-
	INICIAL	5143.013ANI -OP-0366-2019 (26/02/2019)	5 días	26/02/2019	ANI No 2019-409-019741-2	CONCESIONARIO ACNB-4204-19 Rad. ANI 2019-409-029347-2 (21/03/2019)	NO
			-				NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	RESPUESTA COMUNICADO ACNB-4204-19	5143.013ANI -OP-0630-2019 (02/04/2019)		2/04/2019	ANI No 2019-409-033468-2	CONCESIONAR IO ACNB-4776-19 (21/06/2019)	
	REITERACIÓN	5143.013ANI -OP-0990-2019 (28/05/2019)	2 días	28/05/2019	ANI No 2019-409-054781-2		NO
	RESPUESTA COMUNICADO ACNB-4776-19	5143.013ANI -OP-1320-2019 (08/07/2019)	-	9/07/2019	ANI No 2019-409-069450-2	CONCESIONAR IO ACNB-5215-19 (13/08/2019)	NO
	REITERACIÓN	5143.013ANI -OP-1507-2019 (30/07/2019)	05 de agosto 2019	31/07/2019	ANI No 2019-409-078958-2		NO
	RESPUESTA ACNB-5215-19	5143.013ANI -OP-1808-2019 (29/08/2019)	30 de agosto 2019	30/08/2019	ANI No. 2019-409-090648-2	CONCESIONAR IO ACNB-5830-19 Rad. ANI 2019-409-104246-2 (03/10/2019)	NO
	SOLICITUD VIABILIDAD	5143.013ANI -OP-2131-	-	9/1-0/2019	ANI No. 2019-409-106207-2	ANI PLAZO DE CURA RAD ANI No. 2019-603-	NA

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	PLAZO DE CURA	2019 (08/10/2019)				037448-1 (01/11/2019)	
	NOTIFICACIÓN PLAZO DE CURA	5143.013ANI -OP-2700- 2019 (13/11/2019)	10 días	15/11/ 2019	ANI No. 2019-409- 119729-2	CONCESIONARIO ACNB-6519- 2019 Rad. ANI 2019-409- 123277-2 (26/11/2019)	NO
	INFORME RECOMENDACIÓN PROCESO SANCIONATORIO	5143.013ANI -OP-2964- 2019 (06/12/2019)	-	06/12/ 2019	ANI No. 2019-409- 127704-2	ANI RAD ANI No. 2020-306- 002011-1 (27/01/2020)	NA
	RESPUESTA A COMUNICADO ANI No. 2020-306-002011-1 (27/01/202)-TASACIÓN	5143.013ANI -OP-0352- 2020 (05/02/2020)	-	06/02/ 2020	ANI No. 2020-409- 012135-2	ANI RAD ANI No. 2020-306- 005917-1 (24/02/2020)	NA
	RESPUESTA RAD ANI No. 2020-306-005917-1 (24/02/2020)-TASACIÓN	5143.013ANI -OP-0630- 2020 (02/03/2020)	-	02/03/ 2020	ANI No. 2020-409- 021852-2	ANI RAD No.2020- 306-008391-1 (11/03/2020)	NA

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	RESPUESTA RAD. ANI No.No.2020-306-008391-1 (11/03/2020) TASACIÓN	5143.013ANI -OP-0872-2020 (06/04/2020)	-	06/04/2020	ANI No. 2020-409-032593-2	ANI RAD No. 2020-306-012523-1 (27/04/2020)	NA
	RESPUESTA ANI RAD No. 2020-306-012523-1 (27/04/2020)	5143.013ANI -OP-1020-2020 (30/04/2020)	-	30/04/2020	ANI No. 2020-409-0385932		NA
	RAD. ANI 2020306023975 1 (20/08/2020) COMPLEMENTO Y ACLARACIÓN	5143.013ANI -OP-2010 - 2020 (24/08/2020) Alcance 5143.013ANI -OP-2059-2020 (31.08/2020)	-	24/08/2020	ANI No. 2020-409-079469-2	-	NA
	RAD. ANI 2020306023975 1 (20/08/2020) COMPLEMENTO Y ACLARACIÓN	Alcance 5143.013ANI -OP-2059-2020 (31.08/2020)	-	31/08/2020	ANI No. 2020-409-082162-2	-	NA

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	Prueba de oficio - Informe de Interventoría sobre el estado actual de presunto incumplimiento.	5143.013ANI -OP-2534-2020 (13/10/2020)	-	13/10/2020	ANI Enviado por correo electrónico notificaciones_sancionatorios@ani.gov.co	-	-
	Prueba de oficio - Informe de Interventoría sobre el estado actual de presunto incumplimiento.	5143.013ANI -OP-2929-2020 (20/11/2020)	-	20/11/2020	ANI Enviado por correo electrónico notificaciones_sancionatorios@ani.gov.co	-	-
	Solicitud realizada por la ANI en radicado ANI No. 2020306037463 1 del 04 de diciembre de 2020.	5143.013ANI -OP-3077-2020 (09/12/2020)	-	09/12/2020	ANI 20204091239622	-	-
	Cierre del proceso sancionatorio contractual	2020707001 9655 del 24 de diciembre de 2020	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración Propia

#### 7.7.14 INVENTARIO SOCIOECONÓMICO

En el mes de abril de 2023 esta Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0601-2023 radicado ANI 20234090406262 del 13 de abril de 2023, hizo entrega a la ANI del inventario socioeconómico de los siguientes tramos:

- Tramo 1 Buda Carrera 7 a la Caro
- Tramo 2 Ruta 45A04 - Buda Auto Norte (Calle 245 a la Caro)
- Tramo 3 Ruta 45ACNA variante Cajicá
- Tramo 4 Ruta 45A04 capellanía - Zipaquirá
- Ruta 45A-CNB - Tramo 5 variante Portachuelo
- Tramo 6 Ruta 45A04 variante Teletón.

#### 7.7.15 EMISORA DE RADIO

En cumplimiento a las obligaciones contractuales de vigilancia, verificación y acompañamiento, a continuación, esta Interventoría presenta las acciones realizadas para el cumplimiento efectivo por parte del concesionario de proveer y operar una emisora de radio conforme a lo dispuesto en el Apéndice Técnico numeral 2 3.3.3.2.3 Emisora de Radio.

El día 11 de octubre de 2018 la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-1701-2018 con RAD ANI – 2018-409-106198-2, con destino a la Agencia Nacional de Infraestructura en el cual, con fundamento en la negativa del Concesionario a cumplir con la obligación antes referida, se solicita un Plazo de Cura en los términos previstos en Parte General, Numeral 10.2 Literal a y d.

La Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció respecto a la solicitud del Plazo de Cura, mediante comunicación RAD. Salida No. 2019-603-037446-1 del 01 de noviembre de 2019, radicada en nuestras oficinas el día 08 de noviembre de 2019 mediante radicado interno No. 2683, manifestando su no objeción al respecto y en consecuencia, autorizando un plazo de cura de quince (15) días para que el Concesionario diera cumplimiento de la obligación Emisora de Radio.

Esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2723-2019 del 14 de noviembre de 2019, can RAD ANI 2019-409-120159-2, con destino al Concesionario, se notificó el Plazo de Cura que le estaba siendo concedido por la Agencia, esto con miras a que diera cumplimiento a la obligación que le estaba siendo requerida, tal comunicación fue radicada en las oficinas del concesionario el día 15 de noviembre de 2019 RAD-ACNBT-00002780.

En comunicación ACNB-6522-19 del 18 noviembre de 2019 el Concesionario da respuesta al oficio remitido por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2723-2019 del 14 de noviembre de 2019, can RAD ANI 2019-409-120159-2, donde da respuesta al Periodo de Cura Notificado por esta Interventoría.

En oficio 5143.013ANI-OP-2903-2019 remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI bajo radicado No 2019-409-125993-2 del 03 de diciembre de 2019, esta Interventoría informa que después de analizar la respuesta por parte del concesionario a la notificación del plazo de cura, no se tiene conocimiento de la reunión citada por el concesionario realizadas con la ANI el 28 de agosto de 2019, por lo anterior para esta interventoría persiste el incumplimiento y hasta tanto no conocer la concertación entre las partes (ANI y Concesionario), mediante la suscripción de un otro si no se podrá considerar las manifestaciones del Concesionario como cumplimiento de la obligación mencionada.

En comunicación 5143.013ANI-OP-0047-2020 radicado ANI No. 2020-409-001611-2 del 09 de enero de 2020, remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura, se da respuesta a la comunicación ACNB-6948-19 Obligaciones emisora de radio, enviada en copia a esta Interventoría por el Concesionario. Por parte de la Interventoría se reitera lo manifestado en comunicación 5143.013ANI-OP-2903-2019 radicado ANI No 2019-409-125993-2 del 03 de diciembre de 2019.

En reunión sostenida el 14 de abril de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI informó a esta interventoría que en días pasados remitió vía e-mail al Concesionario aprobación y viabilidad a la propuesta de sustituciones de la obligación emisora de radio. Por lo anterior la ANI remite vía correo electrónico el 15 de abril de 2020 a esta Interventoría el mensaje de aprobación de la propuesta de radio.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0947-2020 radicado ANI 2020-409-0352242 del 17 de abril de 2020 informa que acoge la aprobación hecha por la ANI, respetando sus facultades, competencias y autonomía.

La ANI en radicado 2020-306-012489-1 del 27 de abril de 2020 da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0947-2020 radicado ANI 2020-409-0352242 del 17 de abril de 2020, donde se solicita se aclara la trazabilidad respecto a la última versión de la propuesta de la emisora de radio elaborada por el concesionario.

La Interventoría a través del oficio 5143.013ANI-OP-1019-2020 radicado ANI 2020-409-038588-2 del 30 de abril de 2020 da respuesta al radicado ANI 2020-306-012489-1 del 27 de abril de 2020 donde aclara la trazabilidad de la propuesta presentada.

En comunicación 5143.013ANI-OP-1177-2020 radicado ANI 20204090451582 del 22 de mayo de 2020 se emite concepto respuesta al radicado ANI 2020-306-012489-1 del 27 de abril de 2020, donde se manifiesta por parte de Interventoría que una vez revisada la propuesta convenio emisora de radio en su última versión, la cual fue ajustada por el concesionario en el mes de febrero de 2020 dando alcance a los requerimientos presentados por la ANI, se considera por parte de interventoría que la misma podría llegar a suplir la finalidad de la implementación de una emisora de radio, por lo cual se da concepto de viabilidad.

El Concesionario en comunicación ACNB-8165-2020 recibida por esta interventoría el 4 junio de 2020, informa que en consideración a la aprobación emitida por parte de los funcionarios de la Agencia y comunicada al Concesionario mediante correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2020, el Concesionario indica que acepta la sustitución de la misma, hasta tanto se den las condiciones legales y reglamentarias que permitan a la Sociedad adelantar la ejecución del compromiso contractual previsto en la sección 3.3.3.2.3 del Apéndice Técnico 2.

El Concesionario en Comunicación ACNB-8774-2020 enviada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicita la adjudicación de un espectro para emisora comercial junto con el valor que esta acarrea en cumplimiento a los contractualmente establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.3 Emisora de Radio.



El Concesionario en comunicación ACNB-11061-2021 reiteró la solicitud realizada al ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, referente a la solicitud de adjudicación de frecuencia para emisora de radio.

En comunicación 5143.013ANI-OP-1356-2021 radicado ANI 20214090794292 del 16 de julio de 2021, solicitó al concesionario información sobre el estado en que se encuentra el trámite y/o cuál fue la respuesta parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones referente a la solicitud de adjudicación de frecuencia para emisora de radio.

En comunicado ACNB-12790-2021 del 06 de agosto de 2021 el Concesionario dio respuesta a la solicitud remitida por Interventoría en oficio 5143.013ANI-OP-1356-2021 radicado ANI 20214090794292 del 16 de julio de 2021, donde remite la respuesta brindada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisada la información se emitió la respuesta por parte de interventoría a través del comunicado 5143.013ANI-OP-1574-2021 radicado ANI 20214090926812 del 17 de agosto de 2021, donde se solicitó al Concesionario remitir unos soportes faltantes. Así las cosas, de acuerdo con lo solicitado el Concesionario dio respuesta a través de la comunicación ACNB-12856-2021 del 18 de agosto de 2021.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita a través del radicado de salida ANI No. 20216030261271 del 26 de agosto de 2021, un informe de avance sobre el estado de la obligación referente a la Emisora de Radio. La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1756-2021 radicado ANI 20214091014872 del 06 de septiembre de 2021 da respuesta a lo solicitado por la ANI.

A Continuación, se presenta la trazabilidad de las comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario.

**Tabla 290 Comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario**

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
EMISORA DE RADIO	INICIAL	5143.013ANI-OP-578-2017 (11-12-2017)	-	13-12-2017	ANI No 2017-409-132301-2	ACNB 1413-18 (29-01-2018)	NO
	REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-022-2018 (10-01-2018)	3 días	10-01-2018	ANI No 2018-409-001879-2		
	SEGUNDA REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-087-2018 (23-01-2018)	-	24-01-2018	ANI No 2018-409-007128-2		
	REQUERIMIENTOS SOCIALES	5143.013ANI-OP-089-2018 (23-01-2018)	-	24-01-2018	ANI No 2018-409-007126-2	PLAZO DE CURA Radicado de Salida ANI No. 2018-306-004616-1 (15-02-2018)	NO
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN ACNB-1413-18 (ANÁLISIS)	5143.013ANI-OP-298-2018 (13-01-2018)	-	13-01-2018	ANI No 2018-409-025592-2	NA	-

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
	IMPOSICIÓN DE PLAZO DE CURA EMISORA DE RADIO	5143.013ANI-OP-1701-2018 (11-10- 2018)	-	11-10-2018	ANI No 2018-409-106198-2	EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE PLAZO DE CURA Radicado de Salida ANI No. 2019-306-000998-1 (16-01-2019)	NO
	SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN (EMISORA DE RADIO)	-	-	-	-	Radicado de Salida ANI No. 2019-306-014749-1 (15-005-2019)	NO
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN CON RADICADO DE SALIDA ANI No. 2019-306-014749-1	-	-	-	-	PROPUESTA EMISORA DE RADIO ACNB 4583-19 (21-05-2019)	-

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
		5143.013ANI-OP-1081-2019 (10-06- 2019)	-	11-06-2019	ANI No. 2019-409-059315-2	-	NO
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN ACNB 4583-19	-	-	-	-	CONCEPTO TÉCNICO Radicado de Salida ANI No. 2019-603-018080-1 (10-06- 2019)	NO
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN CON RADICADO DE SALIDA ANI No. 2019-603-018080-1	5143.013ANI-OP-1189-2019 (18-06- 2019)	-	18-06-2019	ANI No. 2019-409-059315-2	AJUSTE A OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (EMISORA DE RADIO) ACNB 5163-19 (09-08-2019)	NO
	RESPUESTA POR PARTE DE LA ANI A LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN PLAZO DE CURA	-	-	-	-	Radicado Salida ANI No. 2019-603-037446-1 (01/11/2019)	-

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
	5143.013ANI-OP-1702-2018						
	NOTIFICACIÓN PLAZO DE CURA	5143.013.ANI-OP-2723-2019 (15/11/2019)	15 días	18/11/2019	ANI No. 2019-409-120159-2	RESPUESTA NOTIFICACIÓN PLAZO DE CURA ACNB ACNB-6522-19 (25/11/2019)	NO
	CONCEPTO DE INTERVENTORÍA DE LA COMUNICACIÓN ACNB 6522-19	5143.013.ANI-OP-2903-2019 (03/12/2019) ENVIADA A LA ANI	-	03/12/2019	ANI No. 2019-409-125993-2	REITERACIÓN AL PLAZO DE CURA OTORGADO Radicado Salida ANI No. 2019-603-04329-1 (13/12/2019)	-
	RESPUESTA DEL CONCESIONARIO A LA REITERACIÓN DEL PLAZO DE CURA	-	-	-	-	AJUSTE DE LA PROPUESTA (EMISORA DE RADIO)	NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
						ACNB-6948-19 (27/12/2019)	
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN ACNB 6948-19	5143.013.ANI-OP-0047-2020 (09/01/2020) ENVIADA A LA ANI	-	09/01/2020	ANI No. 2020-409-001611-2	-	-
	EMISORA DE RADIO	5143.013.ANI-OP-0947-2020 (17/04/2020) ENVIADA A LA ANI	-	17/04/2020	ANI No. 2020-409-035224-2	RESPUESTA RAD. ANI No. 2020-306-012489-1 (27/04/2020)	-
	RESPUESTA RAD. ANI No. 2020-306-012489-1 (27/04/2020)	5143.013.ANI-OP-1019-2020 (30/04/2020) ENVIADA A LA ANI	-	30/04/2020	ANI No. 2020-409-038588-2		
	RESPUESTA RAD. ANI No. 2020-306-012489-1	5143.013.ANI-OP-1177-2020 (22/05/2020)	-	22/05/2020	ANI No. 2020-409-0451258-2		

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
	(27/04/2020)	ENVIADA A LA ANI					

Fuente: Elaboración Propia

El Concesionario en cumplimiento a la propuesta presentada según requerimiento realizado por la ANI en radicado 2019-306-014749-1 del 15 de mayo de 2019, con asunto requerimiento formal. Para el mes de diciembre de 2023 realizó las siguientes actividades:

#### **Cuñas Radiales (producto 1)**

Durante el mes de diciembre de 2023 a través de la emisora Luna Estéreo 106.4 FM, tuvo tres (03) espacios permanentes de lunes a domingo donde se divulgó información del Concesionario a través de los programas Buen día Chía, Recco, Pase Gol, Buen día Comunal, Despierta Rural, Programa Musical y Para ti mujer.

#### **Publirreportajes (producto 2)**

Durante el mes de diciembre de 2023 el Concesionario a través de la emisora Luna Estéreo 106.4 FM, A través del magazín **Al día con la vía**, publicó campaña temporada de vacaciones.

Al corte del presente informe el concesionario remite los soportes de las actividades antes mencionadas.

Por otro lado, en comunicación ACNB-16430-22 del 13 de diciembre de 2022, remite al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se informen los trámites y procedimientos que deben adelantarse para que por parte de la entidad competente se efectúe la adjudicación de frecuencia para la operación de una emisora que permita a esta Sociedad atender la obligación contractual incorporada en el Contrato de Concesión a nuestro cargo y relacionada con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.3.2.3, emisora de radio.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones da respuesta a la solicitud enviada por Accenorte a través de la comunicación ACNB-16430-22 del 13 de diciembre de

2022, Informando en radicado 232002735 del 18 de enero de 2023 lo siguiente: “le informamos que para el caso de la sociedad solicitante el Ministerio solamente puede autorizar la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en gestión indirecta en un área geográfica determinada. No obstante, actualmente no se encuentra en curso ningún proceso de selección objetiva y no está definida la fecha de apertura de un próximo proceso”.

Por otro lado, esta Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0336-2023 radicado ANI 20234090224662 del 27 de febrero de 2023, solicitó al Concesionario informar si el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dio respuesta al derecho de petición con consecutivo ACNB-16430-22 del 13 de diciembre de 2022 donde el Concesionario solicita a MinTic “se informen los trámites y procedimientos que deben adelantarse para que por parte de la entidad competente se efectúe la adjudicación de frecuencia para la operación de una emisora que permita a esta Sociedad atender la obligación contractual incorporada en el Contrato de Concesión a nuestro cargo y relacionada con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.3.2.3 emisora de radio” y/o informar si han realizado más gestiones. Pese a que esta Interventoría conoce la respuesta dada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la fecha Accenorte no ha dado respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0336-2023 radicado ANI 20234090224662 del 27 de febrero de 2023 enviada por esta Interventoría.

De acuerdo con lo solicitado por la ANI, el día 14 de abril de 2023 la interventoría asistió de manera virtual a reunión programada, en referencia al informe actividades sustitutivas radicado por AcceNorte a la ANI en radicado # 20234090214482 del 23 de febrero de 2023.

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI remite a esta Interventoría requerimiento de Información, en virtud de la comunicación con Radicado ANI No. 20236030136701 del 25 de abril de 2023, con asunto: “Solicitud de revisión del informe remitido por Concesionario ACCENORTE S.A.S., mediante radicado ANI 20234090214482 del 23 de febrero de 2023. “Informe actividades sustitutivas” Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría 205 de 2017 - Proyecto Vial Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá”

Esta Interventoría en respuesta a la solicitud enviada por parte de la Agencia en comunicación 5143.013ANI-OP-0719-2023 radicado ANI 20234090493312 del 05 de mayo de 2023 solicitó



al Concesionario AcceNorte que, con la finalidad de contar con insumos fidedignos para realizar los respectivos análisis requeridos por la Agencia, se permite requerir a la sociedad concesionaria Accenorte S.A.S. La presentación de la información correspondiente a la relación de inversiones previstas inicialmente por el Concesionario para el cumplimiento de la obligación de puesta en operación de una emisora de radio, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato. Debido a la no respuesta oportuna por parte del Concesionario, esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0774-2023 radicado ANI 20234090535122 del 16 de mayo de 2023 reitero la solicitud.

El Concesionario en comunicación ACNB-17263-23 del 16 de mayo de 2023 da respuesta a lo solicitado por esta Interventoría donde informó lo siguiente: *En tal condición, esta Sociedad solicita a la Interventoría otorgar un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles que permita adelantar las investigaciones correspondientes tendientes a conocer los requerimientos de inversión para la ejecución de esta actividad; recordando a la Interventoría y a la Entidad que la implementación de la Emisora de radio, como lo ha reiterado el Concesionario, se ha demostrado que corresponde a una obligación de imposible cumplimiento en consideración a los procedimientos que se exigen por parte de las Autoridades competentes para la asignación de frecuencia de radio, activo que al someterse a procesos licitatorios claramente no resulta cuantificable, pero si esencial para el cumplimiento de la obligación.*

Por lo anterior esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0798-2023 radicado ANI 20234090567912 del 24 de mayo de 2023 dio respuesta al Concesionario informando lo siguiente: *Por lo anterior, esta interventoría informa que está de acuerdo con el plazo de mínimo treinta (30) días hábiles solicitado por el Concesionario con la finalidad de atender el requerimiento efectuado en relación con la presentación de la información correspondiente a la relación de inversiones previstas inicialmente por el Concesionario para el cumplimiento de la obligación de puesta en operación de una Emisora de radio, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 del Contrato. El citado plazo contará desde la fecha de recibo de la presente comunicación.*

Así las cosas, esta Interventoría dio respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en comunicación 5143.013ANI-OP-0783-2023 radicado ANI 20234090538192 del 16 de mayo de

2023, donde se remite lo solicitado en Radicado ANI No. 20236030136701 recibida en esta interventoría (RAD-0693- 2023) el 02 de mayo de 2023 Solicitud de revisión del informe remitido por Concesionario ACCENORTE S.A.S., mediante radicado ANI 20234090214482 del 23 de febrero de 2023. “Informe actividades sustitutivas” Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría 205 de 2017 - Proyecto Vial Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá.

En el mes de julio de 2023 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1103-2023 radicado ANI 20234090774592 del 13 de julio de 2023, esta Interventoría informó al concesionario que el plazo solicitado por la Concesión de treinta (30) días hábiles se cumplió el día 10 de julio de 2023. Adicionalmente, en comunicación 5143.013ANI-OP-1273-2023 radicado ANI 20234090881622 del 08 de agosto de 2023 se reiteró la solicitud al concesionario referente a la respuesta de la relación de inversiones previstas inicialmente por el Concesionario para el cumplimiento de la obligación de puesta en operación de una Emisora de radio, de conformidad con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.3 Emisora de Radio, a esta Interventoría de forma organizada, detallada y suficiente con los soportes pertinentes.

Por lo que Accenorte en comunicación ACNB-17676-23 recibida por esta interventoría el día 10 de agosto de 2023 dio respuesta al requerimiento mencionado anteriormente. Una vez revisada la información esta Interventoría en consecutivo 5143.013ANI-OP-1326-2023 radicado ANI 20234090921292 del 16 de agosto de 2023 dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0783-2023 radicado ANI 20234090538192 del 16 de mayo de 2023 en Respuesta al comunicado Radicado ANI No. 20236030136701 recibida en esta interventoría (RAD-0693-2023) el 02 de mayo de 2023 Solicitud de revisión del informe remitido por Concesionario ACCENORTE S.A.S., mediante radicado ANI 20234090214482 del 23 de febrero de 2023. “Informe actividades sustitutivas” Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría 205 de 2017 - Proyecto Vial Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá - Relación de inversiones.

## 7.8 ÁREA JURÍDICA

### 7.8.1 REUNIONES Y/O COMITÉS Y/O CONFERENCIAS Y/O TELECONFERENCIAS.

- El 1 de diciembre de 2023, la especialista en derecho Administrativo asistió a reunión interna de interventoría para dar respuesta a la comunicación OP-1045-2023

viernes 1/12/2023 8:07 a. m.


Lady Estupiñan

**Aceptado: Periodo de cura Respuesta OP-1945-2023**

Para Riano, Karen (BOGOTA D.C.)

Cuándo viernes, 1 de diciembre de 2023 11:00 a. m.-12:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.

Ubicación Microsoft Teams Meeting

 Lady Estupiñan aceptó esta reunión.

- El 4 de diciembre de 2023, la especialista en derecho Administrativo asistió a reunión interna de interventoría para dar respuesta a la comunicación OP-1945-2023

martes 5/12/2023 12:23 p. m.

Lady Estupiñan

**Aceptada: Reunión revisión Respuesta RAD 1945-2023**

Para Riano, Karen (BOGOTA D.C.)


Cuándo lunes, 4 de diciembre de 2023 3:00 p. m.-4:00 p. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.

Ubicación Microsoft Teams Meeting

Aceptado No aceptó ninguno de los asistentes.

Provisional Ninguno de los asistentes aceptó provisionalmente.

Rechazado Ninguno de los asistentes rechazó la invitación.

 Lady Estupiñan aceptó esta reunión.

- El 5 de diciembre de 2023, la especialista en derecho Administrativo asistió a reunión Virtual - Revisión de Temas Varios del proyecto Accesos Norte de Bogotá

martes 5/12/2023 11:58 a. m.


Lady Estupiñan

**Aceptada: Reunión Virtual - Revisión Temas Varios del Proyecto | Accesos Norte de Bogotá**

Para Katherin Alonso Gaona

Cuándo Tiene lugar cada miércoles efectiva el 13/12/2023 hasta 16/04/2024 de 9:30 a. m. a 10:30 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.

Ubicación Reunión de Microsoft Teams

 Lady Estupiñan aceptó esta reunión.



miércoles 20/12/2023 11:29 a. m.


Lady Estupiñan

Aceptado: Reunión Virtual - Revisión Temas Varios del Proyecto | Accesos Norte de Bogotá

Para Katherin Alonso Gaona

Cuándo jueves, 21 de diciembre de 2023 9:30 a. m.-10:30 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco.

Ubicación Reunión de Microsoft Teams

 Lady Estupiñan aceptó esta reunión.

## 7.8.2 ELABORACIÓN DE CONCEPTOS Y/O REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y/O ENVIO DE CORRESPONDENCIA.

- El 3 de diciembre de 2023 se revisó desde el componente jurídico contractual la respuesta al RAD 1946-2023-ANI de notificación de plazo de cura 3 días respecto de la solicitud de plan de obras de la UF3.
- El 3 de diciembre de 2023 se revisó el Borrador de Acta de Terminación de la UF1, sin observaciones adicionales.
- El 3 de diciembre de 2023, se proyectó respuesta jurídico contractual al Periodo de cura otorgado por la ANI a Interventoría (UF3) recibido bajo OP 1945, en el cual se encuentran consolidadas las respuestas recibidas de las áreas de interventoría.
- El 4 de diciembre de 2023, se revisó la respuesta a la OP-1768-2023 referente a la Solicitud de información IEER UF3 09 al 15 de octubre 2023
- El 4 de diciembre de 2023 se presentó concepto la revisión jurídica de los certificados 2 y 3 de la póliza de obra civil terminada No. 12928, presentada por el concesionario mediante radicados internos 1959 y 1949.
- El 5 de diciembre de 2023, se remitió correo electrónico a la subdirección de interventoría respecto del RAD interno 1970-2023.
- El 5 de diciembre de 2023 se presenta informe de incumplimiento actualizado desde el componente jurídico contractual, con algunos comentarios en respuesta a la solicitud recibida bajo RAD 1954-2023-ANI- Solicitud alcance OP-1863-2023 Informe de presunto incumplimiento Gestión predial.
- El 6 de diciembre de 2023 se revisaron las Actas menor recaudo - Dec 050- IP accenorte, en las cuales se verifica la incorporación y ajuste en las Actas de menor recaudo de los

comentarios jurídicos y riesgos realizados en los meses de octubre y noviembre por parte de la ANI e interventoría.

- El 8 de diciembre de 2023, se envió el capítulo jurídico contractual del informe mensual de actividades del mes de NOVIEMBRE 2023 con sus respectivos anexos.
- El 9 de diciembre de 2023 se proyectó concepto de interventoría por el cual se analiza la continuidad o no del procedimiento sancionatorio para las Pólizas de obra civil del Contrato No, 001 de 2017. El cual se concluye con la recomendación de dar continuidad al procedimiento sancionatorio radicado.
- El 9 de diciembre de 2023 se remitió el documento de solicitud de plazo de cura por la no presentación del cronograma de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía ajustado según las observaciones de interventoría, debidamente revisado y complementado desde el componente jurídico contractual.
- El 9 de diciembre de 2023, se remitió el Informe de presunto incumplimiento del concesionario por la no entrega del plan de obras ajustado en la UF3.
- El 9 de diciembre de 2023 se revisó y complementó la solicitud de otorgamiento plazo de cura para la presentación de los presupuestos retornos sabana 1 y sabana 2.
- El 10 de diciembre de 2023 se remitió solicitud de plazo de cura con destino a la Agencia para que el concesionario allegue la respuesta a los requerimientos realizados por esta interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-1909-2023.
- El 15 de diciembre de 2023 se dio revisión a las actas de Diferencial Tarifario por efectos derivados del decreto 050 para las UF 2 y 4, manifestando que desde el área jurídica estamos de acuerdo con su contenido, habiéndolo contrastado contractualmente y con las mismas disposiciones del decreto e instrucciones de la Agencia, con lo cual consideramos que puede procederse con su respectivo trámite de suscripción.
- El 21 de diciembre de 2023 se proyectó el concepto jurídico respecto de la solicitud de concepto por parte de la Agencia sobre las solicitudes realizadas por el Concesionario en relación con la comunicación ACNB-18179-2023 Convenio Policía de carreteras.
- El 21 de diciembre de 2023 se remitió la complementación a la respuesta de las observaciones de la ANI sobre informe mensual de interventoría de octubre de 2023, junto con sus respectivos soportes actualizados.

- El 26 de diciembre de 2023 se revisó contractualmente y se emitieron comentarios sobre la minuta convenio INVIAS - Glorieta Portachuelo remitido vía correo electrónico por la ANI.
- El 27 de diciembre de 2023 se envía concepto jurídico de la garantía de cumplimiento Acta de terminación UF1, en la cual se evidencia el concesionario presenta una nueva garantía 79710 Anexo 0 asegurando los amparos de estabilidad de la obra y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados para la UF1.
- El 27 de diciembre de 2023 se remitió concepto jurídico contractual de la póliza RCE, remitida por el concesionario mediante OP 2042 y reiterada por la Ani por medio de la OP 2091.
- El 29 de diciembre de 2023 se remitió la complementación jurídica a la certificación de tráfico solicitada por la ANI.
- El 29 de diciembre de 2023, se remitió correo electrónico con observaciones sobre la comunicación RAD 2095-2023-ANI- Remisión de comunicaciones Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS, la cual se entiende meramente informativa.
- El 29 de diciembre de 2023 revisada el acta desde lo jurídico contractual, se encuentra que la misma está acorde con las determinantes del ACUERDO CCI LITERAL B, y con el texto que en su momento se aprobó para el reconocimiento de la UF2, cumpliendo jurídicamente el Acta de Cálculo de la Unidad Funcional 1, respecto del Componente (b), del Covid-19.
- El 29 de diciembre de 2023 revisada el Acta de retribución N 4 UF1 Menor Recaudo enero a octubre 2023, desde lo jurídico contractual, se encuentra que la misma está acorde con las determinantes contractuales y que la misma se basa en las determinaciones ANI para el pago de la compensación por menor recaudo debido a los efectos del Decreto 050 de 2023.

### 7.8.3 RELACIÓN DE CONCEPTOS:

- Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1973-2023 con Rad ANI No. 20234091392002 de fecha 05 de diciembre de 2023, se emitió concepto de revisión de la Póliza OCT 12928 Certificados 2 y 3, concluyendo lo siguiente:

*“La póliza de Obra Civil 12928 Certificado 3 que ampara la SECCIÓN I, presentada para acreditar el cubrimiento de las Intervenciones y el valor asegurable de la Unidad Funcional 1 para la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 correspondiente al Contrato de Concesión No. 001 de 2017. No obstante lo anterior, se evidencia que la póliza presentada mediante certificado No. 3, aún requiere ajustes que la pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de los establecido por la sección 12.8 (b) (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión.*

*Por otra parte, es importante mencionar que el valor asegurable para la obra civil terminada de las Unidades Funcionales 1, 2, 4, y el valor de la pérdida de ingresos del proyecto, CUMPLEN con los valores del Estudio de Pérdidas Máximas. De acuerdo con el clausulado del Contrato de Concesión, y en materia de vigencia de la póliza mencionada, para esta interventoría ha sido y es totalmente claro como lo hemos expresado desde un inicio, que la mencionada póliza debe estar acorde con las exigencias contractuales, señaladas de manera precisa en las secciones 12.5 (a)(ii) y 12.8 (a)(ii)(iv) de la Parte General, y 7.5 (c) y Nota, de la Parte Especial del Contrato de Concesión. En este orden de ideas, la Póliza Todo Riesgo Constructivo de la UF1, constituye un instrumento de mitigación de riesgos contractuales, que debe ser presentada por el Concesionario ante la interventoría y/o la entidad concedente, con el fin de que la interventoría del proyecto vial concesionado “...verifique la correcta y oportuna expedición de la misma, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el contrato de concesión”<sup>5</sup> y la ANI proceda con su respectiva aprobación. En tal sentido, y en ejercicio de nuestra función verificadora, observamos que la Póliza No. 12928 -Certificado 3-, presentada por el Concesionario, no cumple con el expreso requerimiento contractual señalado en la sección 12.3. de la Parte General del Contrato de Concesión 001 de 2017, toda vez que incorpora nuevas exclusiones distintas a las enunciadas en el Apéndice Financiero No. 3 del Contrato de Concesión, modificando los términos exigidos en el Contrato de Concesión contrariando así lo establecido en la sección “12.3 Reglas Generales Aplicables a las Garantías”, literales (b) y (m) del mencionado Contrato. Situación que no es modificada en el certificado 3 revisado, por lo cual es preciso ratificar nuestra posición de no cumplimiento de la póliza presentada. Ahora bien, a efectos de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, que el Concesionario ha cumplido con los requisitos contractuales mínimos de aceptación que permiten suscribir el acta, y que no obstante incluir exclusiones contractuales distintas a las amparadas por*



*el contrato de concesión, la Unidad Funcional a la fecha, está cubierta en cuanto al riesgo de obra civil terminada en punto de lo determinado por la sección 12.8 (b) (iv) de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo cual, podría suscribirse dicha acta, siempre que el concesionario se comprometa a hacerse cargo de la materialización de los riesgos excluidos expresamente por la compañía aseguradora, no pactados en el contrato de concesión, y que la ANI en el marco de sus competencias, acepte la situación presentada y argumentada por la aseguradora en cuanto a la realidad del mercado asegurador. En la medida en que esta interventoría encuentra que la aseguradora insiste en incluir las exclusiones adicionales de - RIESGOS DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, DATOS ELECTRÓNICOS (CYBER EXCLUSIÓN) SEGÚN TEXTO LMA 5401. - CLAÚSULA LMA 5394 ENFERMEDADES CONTAGIOSAS - LMA 3100 CLÁUSULA DE SANCIONES Y LIMITACIONES. - LMA 5583 CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TERRITORIAL (BIELORRUSIA, RUSIA Y UCRANIA). las cuales inicialmente no estaban prevista, esta interventoría recomienda a la ANI no aceptar la mencionada póliza. Adicionalmente, es importante mencionar que las exclusiones adicionales antes citadas están siendo incluidas por la compañía aseguradora Chubb de Seguros Colombia S.A., en cada uno de los anexos y pólizas allegadas hasta la fecha, sin que hasta el momento haya aceptado las solicitudes de eliminación de la misma, elevadas por esta interventoría. En concepto de esta Interventoría, la posición de la compañía aseguradora contraviene las determinantes contractuales en materia de aseguramiento del proyecto, máxime que dichas condiciones son conocidas a plenitud desde un comienzo por la Compañía de seguros, pues se trata de obligaciones contractuales que están previstas en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y sus anexos. Por tal razón, y en la medida en que a esta Interventoría por disposición legal y contractual no le es dable relevar al concesionario y/o a la compañía aseguradora del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, o aceptar la inclusión de excepciones adicionales del seguro adicional a las previstas contractualmente, solicita a la ANI su pronunciamiento sobre este particular, en la medida en que es el ente concedente, quien podría tomar decisión sobre si aceptar o no la inclusión de dichas exclusiones adicionales, teniendo en cuenta en todo caso, que es obligación del concesionario, mantener vigentes las garantías contractuales, en las condiciones, términos y exclusiones inicialmente pactadas.”*

- Mediante oficio 5143.013ANI-OP-2001-2023 con Rad ANI 20234091412722 de fecha 11 de diciembre de 2023 se emitió concepto de interventoría por el cual se analiza la continuidad o no del procedimiento sancionatorio para las Pólizas de obra civil del

Contrato No, 001 de 2017. El cual recomienda dar continuidad al procedimiento sancionatorio radicado, en los siguientes términos:

*“En consecuencia, de acuerdo a lo antes esbozado, y con el fin de cumplir los parámetros establecidos en el artículo 29 de la Constitución Política, y especialmente los lineamientos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en consideración que se ha podido evidenciar que el Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S., a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en las secciones 4.5 (d), 12.3 (b) y (m), 12.4 (e) y 12.9 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, por el presunto incumplimiento a la obligación de corregir o adicionar las Garantías de obra civil, en los plazos, condiciones y términos del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, esta Interventoría recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura, que en su rol de Entidad Contratante, proceda a Continuar el proceso sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme al procedimiento establecido en la sección 10.3 de la parte general del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 2017.”*

- Mediante oficio 5143.013ANI–OP-2093–2023 con Rad ANI 20234091412722 de fecha 11 de diciembre de 2023 se emitió concepto de interventoría frente a lo solicitado por el concesionario mediante comunicado ACNB-18179-2023 referente a la prórroga/ Renovación del Convenio suscrito entre el Concesionario y la Policía de Carreteras, concluyendo lo siguiente:

*“Con base en los antecedentes puestos de presente, se verifica que es una obligación contractual del concesionario suscribir y mantener vigente el Convenio con la Policía de Carreteras, con el fin de brindar el soporte logístico requerido para la prestación del servicio por parte de dichas autoridades de tránsito en el proyecto Accesos Norte, el cual deberá sujetarse a las directrices impartidas por la ANI de conformidad con el presente Contrato y el Apéndice Técnico 2. De acuerdo con lo establecido en el contrato de concesión No. 001 de 2017, el concesionario a su costo, tiene la obligación de mínimo hacer entrega a la policía de carreteras de todos los elementos que se describen en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de concesión y los demás que hayan sido pactados mediante mutuo acuerdo entre el Concesionario y la Policía de carreteras en el anexo 1 del convenio de fecha 10 de junio de 2019. Vale la pena igualmente recordar en este punto, que el concesionario tiene la obligación contractual de reponer los elementos mencionados en la tabla 7 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras, del Apéndice Técnico 2, cuya vida útil se haya agotado llamando la atención*

que algunos de los elementos tienen una vida útil máxima equivalente a la duración del convenio actualmente suscrito, por lo cual el concesionario para la prórroga o renovación del convenio deberá incluir la reposición de los elementos o equipos a que haya lugar.

Ahora bien, se tiene que el concesionario, bajo la autonomía de su voluntad contractual, pactó con la Policía de Carreteras la entrega de elementos adicionales a los mínimos requeridos dentro del contrato de concesión, situación que desde el punto de vista del Contrato No. 001 de 2017 corresponde a una variación en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, riesgo a cargo del concesionario de conformidad con lo expresado en la parte general, sección 13.2. (a) (iv) del Contrato de Concesión. Por lo anterior, en respuesta al segundo cuestionamiento elevado por el concesionario, a juicio de esta interventoría no se encuentra dentro de las obligaciones de la ANI el realizar los análisis presupuestales de la suficiencia de la subcuenta de policía de carreteras, al corresponder está a una obligación bajo la gestión del concesionario, quien adicionalmente tiene que asumir los costos derivados de la misma para el cumplimiento de sus obligaciones de resultado. En este sentido, es de la esfera de responsabilidad y corresponde al concesionario evaluar si para el cumplimiento de sus obligaciones es necesario realizar aportes adicionales a su cargo y a su costo a la Subcuenta de policía de Carreteras para contar con la disponibilidad de recursos para efectos de la adquisición de los bienes y equipos que se destinarán a la ejecución del contrato No. 001 y del convenio a ser prorrogado o renovado entre el concesionario y la Policía de carreteras. Por lo cual no corresponde a la Agencia realizar análisis presupuestales sobre el monto de la Subcuenta de policía de Carreteras. Finalmente, se considera que el Convenio actualmente vigente puede ser renovado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes suscribientes (Accesos Norte -Policía de Carreteras, siendo exclusiva decisión de las partes suscribientes del convenio el adoptar las medidas pertinentes para mantener su vigencia. No obstante en caso de liquidación del Convenio actualmente vigente corresponde al ámbito contractual del concesionario, el dejar constancia del pleno cumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo para con la policía de carreteras.”

- Mediante oficio 5143.013ANI-OP-2103-2023 con Rad ANI 20234091497712 de 28 de diciembre de 2023, se envió concepto jurídico respecto de la garantía de cumplimiento presentada posterior a la firma del Acta de terminación UF1, en la cual se evidencia que

el concesionario presenta una nueva garantía (póliza No. 79710 Anexo 0), en la que incluye los amparos de estabilidad de la obra y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados para la UF1. Al respecto la suscrita interventoría concluye lo siguiente:

*“En primer lugar se debe manifestar se trata de una garantía de cumplimiento diferente a aquella que fue entregada por el Concesionario al inicio del contrato en virtud que no menciona ser una renovación o actualización de la póliza de cumplimiento póliza No. 37890 actualmente vigente.*

*Por otra parte, en este certificado no se evidencia la puesta en conocimiento a la compañía aseguradora de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 de fecha 7 de diciembre de 2023, en desarrollo del contrato de concesión No. 001 de 2017, frente a la póliza de cumplimiento 79710 Anexo No. 0. Lo anterior, es requerido para dar cumplimiento a lo preceptuado en el literal (f) de la sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.*

*Adicionalmente, es necesario ajustar el valor de cada uno de los amparos (Estabilidad de obra y Bienes y equipos Suministrados), tomando para la actualización el índice de inflación más reciente, el cual corresponde a noviembre de 2023.*

*Con base en lo anteriormente expuesto, la suscrita interventoría concluye que la póliza de cumplimiento 79710 (Anexo No. 0) requiere ajustes para dar cumplimiento a la sección 12.6 de la Parte General, 7.1 de la Parte Especial y el apéndice financiero del contrato de concesión.”*

#### **7.8.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017**

**Contrato de Concesión No. 001 de 2017**, suscrito el 10 de enero de 2017 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Accesos Norte de Bogotá S.A.S.

**Objeto:** El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1. (Sección 2.1. Parte General).

**Alcance del proyecto:** “De conformidad con el Objeto del Contrato dispuesto en la Parte General el Alcance del Contrato” corresponde a la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C. (Sección 3.2. Parte Especial).

- **Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017**

Con ocasión de la controversia existente entre las partes en relación con el pago de las actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 4, se realizaron múltiples mesas de trabajo en las cuales las partes fueron encontrando puntos de convergencia que permitieron elaborar un proyecto de acuerdo conciliatorio que, luego de ser revisado al interior de las distintas instancias de la Entidad, fue firmado el 11 de febrero de 2019 y presentado al tribunal arbitral que conocía la controversia. Así mismo, al tiempo que se preparaba el acuerdo conciliatorio y en aplicación de los principios de la contratación estatal, en especial, los de eficacia y celeridad, se preparó un proyecto de documento modificatorio del contrato u Otrosí, que recogió la voluntad de las partes, a partir de lo conciliado en el tribunal.

En virtud de lo anterior el día **13 de mayo de 2019 se suscribió el otrosí No. 1 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017**, dentro del cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- **Modificación de la división del proyecto (Sección 3,3 y 3,5(b) de la parte Especial).** Se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la obligación alternativa de la Unidad Funcional 3, a fin de plasmar contractualmente las definiciones, características y condiciones correspondientes de la mencionada Unidad Funcional 3, en concordancia con la definición adoptada por la Agencia Nacional de Infraestructura para la ejecución de las obras correspondientes a la Variante Chía denominada Carretera de los Andes, sector el Humero Intersección Devisab.
- Plazo de ejecución de la UF1 y la UF2.
- Reubicación de puentes peatonales en la UF del proyecto.
- **Indicadores de servicio.** Por medio del cual se definen los criterios de cálculo de los niveles de servicio e indicadores operación y mantenimiento para medición en la unidad funcional No. 4 contemplados en el apéndice técnico 2 del Contrato, generada por la entrega anticipada de dicha la infraestructura.
- Fondeo de la Subcuenta de Predios

- Subcuenta de Policía de Carreteras

### **Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017**

El día 1 de julio de 2020 las partes suscribieron otrosí No 2 donde surtieron las siguientes modificaciones:

- Ajustes derivados del acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional No. 3, con ocasión del incumplimiento presentado por parte del municipio de Chía en el marco del convenio interadministrativo No. 019 de 2017, donde el Concesionario asumió bajo su cuenta y riesgo, el proceso de gestión y adquisición predial sobre la totalidad de los predios o de las áreas prediales que se requieran para la ejecución de todas las unidades funcionales del proyecto, incluyendo todos los predios requeridos para la construcción de la Unidad Funcional 3 y cuya gestión predial no fue iniciada, desarrollada o culminada por parte del Municipio de Chía.

- Alcance de la Unidad Funcional No. 1

Intersección a desnivel carrera 7 a la altura de la calle 245.

Organización del sistema vial de los accesos al Norte de Bogotá: conexión entre las unidades funcionales 1,2 y3. (Retornos).

- Modificación de las secciones 3.3 y 3.8 (b) de la parte especial del Contrato.
- Modificación de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato relativa a la ampliación del plazo para la Unidad Funcional 1
- Fondo adicional subcuenta de policía de carreteras, modificación de la sección 4.5 (a) y (h) de la Parte Especial del Contrato
- Modificaciones del Apéndice Técnico 4
- Cesión especial de la retribución – modificación del apéndice financiero
- Incorporación dentro del contrato del nuevo procedimiento de verificación de unidad funcional y gestión predial.

### **Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017**

El día 26 de julio de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron Otrosí No 3 al contrato de concesión, donde surtieron las siguientes modificaciones:

- **Modificación de la división del proyecto** (Sección 3,3 (a) de la parte Especial), **y del alcance de las unidades funcionales** (Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1). Se aclaran las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la división del proyecto con el propósito de aclarar la división y alcance de las unidades funcionales 1, 2 y 4, con el propósito de permitir la adecuada parametrización del SICC, la medición de indicadores y la determinación de etapas contractuales.
- **Modificación de los valores de ponderación de los indicadores de las UF para efectos del cálculo del índice de cumplimiento** (Tabla 4 del Apéndice Técnico No. 4). Aclaradas las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, las partes igualmente aclararon los valores de ponderación para la medición de indicadores de las UF, principalmente de la UF2.
- **Parametrización del SICC.** Se estableció un término máximo de tres (3) meses a partir de la firma del otrosí No. 3 para que el concesionario realice la parametrización definitiva del sistema informativo de contabilización y control (SICC).
- **Modificación Vigencia Póliza Todo Riesgo Obra Civil.** Se modifica el término para el otorgamiento y renovación de la garantía de la póliza todo riesgo Obra civil (Primer inciso de la Sección 7.5 (cd) de la Parte Especial del Contrato) con vigencias de un (1) año, prorrogables por el mismo término. Lo anterior como consecuencia de la imposibilidad del concesionario de constituir la misma por periodos superiores a causa de la negativa del mercado asegurador.

#### Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

El día 8 de marzo de 2022 la ANI y el Concesionario suscribieron Otrosí No 4 al contrato de concesión, donde surtieron las siguientes modificaciones:

- **Inclusión en Ponderación de Niveles de Servicio durante las etapas de construcción y de operación y mantenimiento en las zonas de cruces férreos.** Adición al capítulo III, Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017, un párrafo con lo correspondiente a la Ponderación de

Niveles de Servicio durante las etapas de construcción y de operación y mantenimiento en las zonas de cruces férreos.

### 7.8.5 RELACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES QUE CUENTAN CON ACTA

TIPO DE ACTA	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PENDIENTES
Acta de Reversión y Entrega	UF4	30 de noviembre de 2017	Sin Pendientes
Acta de Terminación de la Unidad Funcional	UF2	26 de febrero de 2021	Sin pendientes
Acta de Terminación de la Unidad Funcional	UF1	7 de diciembre de 2023	Consignados en el Anexo 1 del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1

Fuente: Elaboración Propia

### 7.8.6 ACTAS DE ACUERDO

No.	TIPO DE ACTA	OBJETO DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	Acta de Reconocimiento de Afectación a Ingresos Del Concesionario en el Periodo Comprendido entre el 26 De Marzo y El 31 De Mayo De 2020	Reconocer que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible para ellas, que ha generado una afectación sustancial sobre las obligaciones que se individualizan en el numeral segundo de este documento y que, por tanto, se califica como un Evento Eximente de Responsabilidad	05 de octubre de 2020
2	Acta de compensación por la afectación por	Reconocer la compensación del 100% del valor del recaudo asociado al tráfico que	24 de agosto de 2022



No.	TIPO DE ACTA	OBJETO DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
	<p>menor ingreso del concesionario, como consecuencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio adoptada por el gobierno nacional, por la pandemia covid-19, según lo descrito en el acuerdo suscrito entre la agencia nacional de infraestructura y los concesionarios del modo de transporte carretero de cuarta generación de iniciativa privada – acuerdo segundo, literal (b). periodo comprendido entre el 25 de marzo y el 31 de agosto de 2020</p>	<p>habría transitado por las Estaciones de Peaje Fusca, Andes y Unisabana si no se hubieren adoptado las medidas del Gobierno Nacional y las autoridades de orden territorial referidas al aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2020, de conformidad con los antecedentes relacionados en las Consideraciones expuestas en la presente acta y según lo descrito en el literal (b) del Punto Segundo del ACUERDO celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y los Concesionarios del modo de transporte carretero de Cuarta Generación el 8 de febrero de 2021.</p>	
3	<p>Acta de Compensación por Diferencial Tarifario (Decreto 050) Período Enero- Octubre de 2023</p>	<p>Comunicado de Entrega a la ANI, Radicado de Entrada Número 20234091397022 de Fecha 06-12-2023. Traslado ANI de los recursos realizado mediante Radicado ANI No. 20233050443231 de fecha 06 de Diciembre de 2023</p>	06-diciembre-2023

Fuente: Elaboración Propia

### 7.8.7 ESTADO DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017

El estado de pólizas se presenta en la Tabla 8 Información Pólizas Contrato de Concesión del presente informe. Asimismo, en el *Anexo 12* se presenta la relación de trazabilidad de pólizas a lo largo del desarrollo del contrato de concesión.

### 7.8.8 ESTADO Y ALERTAS DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017.

A continuación se presenta el estado y la trazabilidad de los presuntos incumplimientos al contrato de concesión No. 001 de 2017.

**Tabla 291 Estado de Presuntos Incumplimientos.**

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
1	Posible Incumplimiento en obligación de control de pesaje - Apéndice técnico No. 2 Numeral 3.3.8	Plazo de cura	Se concedió plazo de cura mediante comunicación Rad ANI 2019-409-032773-2 de 1 de abril de 2019	Cerrado. El sustento factico que dio origen a la solicitud presentada se ha subsanado. Comunicación 5143.013ANI-OP-013ANI-OP-1086-2020 Rad ANI 2019-409-059318-2 se da cierre
2	Gestión ambiental en la UF 2, relacionada con la Licencia Ambiental N° 1628 del 14 de diciembre de 2017.	Plazo de cura	No. 201940901822 12 de 27 de marzo de 2019	Cerrado. El sustento factico que dio origen a la solicitud presentada se ha subsanado. Cierre mediante comunicación Rad ANI 2019-409-032770-2 de 1 de abril de 2019
3	Respuesta a comunicaciones	Plazo de cura	Otorgado mediante comunicación	Cerrado. El sustento factico que dio origen a la solicitud presentada se ha subsanado. Se da cierre mediante comunicación

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	remitidas en materia ambiental		5143.013ANI-OP-0889-2019	5143.013ANI-OP-1041-2019 Rad ANI No. 2019-409-057024-2
4	Entrega de información consistente en un Plan de Contingencia. Sección 4.5 (k)	Informe de incumplimiento	5143.013ANI-OP-1700-2018, radicado ANI No. 2018-409-106196-2 de octubre 11 de 2018	Cerrado. Se desiste del posible incumplimiento mediante la comunicación 5143.013ANIANI-OP-0504-2019 Rad ANI No. 2019-409-028787-2
5	Entrega de insumos prediales según plan de adquisición de predios y su relación con el plan de obras. Capítulo IV numeral 4.1 literal d	Informe de incumplimiento	2018-409-100548-2 de septiembre 28 de 2018	Cerrado mediante la comunicación 5143.013ANIANI-OP-0504-2019 Rad ANI No. 2019-409-028787-2
6	Entrega de información programación mantenimiento puentes vehiculares y peatonales, paraderos, muros de contención	Informe de incumplimiento	2019-409-035225-2 de 5 de abril de 2019	Cerrado. Se desistió del incumplimiento mediante comunicación con radicado No. OP-2662-2019

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
7	Respuesta de observaciones de interventoría según modificaciones de diseño estructural de las obras menores de la Unidad funcional 2	Plazo de cura	Radicado No. 2019-409-044564-2 de 3 de mayo de 2019	Cerrado. El concesionario da respuesta con comunicación ACNB-00004700-1 respondiendo a los requerimientos hechos por la interventoría dentro del término otorgado. Para lo cual se le informa a la ANI mediante comunicación con radicado No. 2019-409-063967-2.
8	Entrega de Informes Anuales de Operación y Mantenimiento.	Plazo de cura	2019-409-048566-2 de 14 de mayo de 2019	Cerrado. El concesionario da respuesta mediante radicado No. ACNB-4778- 19, al cual se le hacen observaciones que fueron resueltas mediante comunicación con radicado No. ACNB-5474-19 de 27 de agosto de 2019.
9	Obligación social, de contar con la instalación de una oficina satélite en la UF-3.	Plazo de cura	Radicado OP - 2283-2019. ANI 2019-409-107479-2	Cerrado. El concesionario atiende al plazo de cura, superando el incumplimiento de la obligación durante mesa de trabajo llevada a cabo el día 1 de noviembre de 2019.
10	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) Parte General del Contrato, numeral	Plazo de cura	ANI 2019-603-037448-1 del 1 de noviembre de 2019.	Cerrado. Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-6519-19 de 19 de noviembre de 2019 subsanando presunto incumplimiento. Se comunica a la ANI mediante oficio radicado No. 2019-409-119729-2.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	8.1 Gestión social y ambiental, literal a).			
11	Entrega de metodología SIPUCOL para mantenimiento de puentes	Plazo de cura	Rad ANI 2019-409-101201-2 y mediante Rad ANI No. 2019-306-033659-1 ANI da no objeción	Cerrado. El Concesionario da respuesta quedando cumplida la obligación. Radicado No. OP-2485-2019 – ANI 2019-409-111556-2 22 de octubre de 2019.
12	Obligaciones sociales – plan de Responsabilidad Ambiental y Social y personal social	Plazo de cura Informe de incumplimiento	ANI 2019-603-037448-1 del 1 de noviembre de 2019. 5143.013ANI-OP-0872-2020 del 06 de abril de 2020. OP-1020-2020. Radicado ANI 2020-306-023975-1 del 20-08-2020-	Cerrado. Se realizó audiencia sobre presunto incumplimiento del personal social el 06 de octubre de 2020. El concesionario radica hojas de vida de los profesionales mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2702-2020 Rad ANI 2020-409-106824-2 el 26 de octubre de 2020. Mediante 5143.013ANI-OP-3077-2020 Rad ANI No. 2020-409-123962-2 se da por terminado el proceso sancionatorio.
13	Entrega de Informes anuales y otros	Plazo de cura	Radicado No. OP 2329-2019 ANI 2019-409-	Cerrado. Se informa que el incumplimiento fue superado mediante comunicación Rad

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
			109813-2 17 de octubre	ANI 2019-409-118118-2 de 12 de noviembre de 2019.
14	Construcción en el separador PR11+800 – riesgos de seguridad vial	Plazo de cura	Radicado No. OP 2334-2019 ANI 2019-409-110517-2 18 de octubre  Otorgamiento ANI 201930603638 81	Cerrado. Se otorgó plazo de cura por 3 días calendario. Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-5863-2019 de 23 de octubre de 2019, cumpliendo con la obligación. Para lo cual se desiste de incumplimiento Rad. ANI 2019-409-116327-2
15	Informes de accidentalidad según línea base PMT de la Unidad Funcional 2	Plazo de cura	Radicado No. OP -2529-2019 ANI 2019-4091133912	Cerrado. Conforme aprobación de la ANI, se le otorgó un plazo de cura de 5 días calendario, frente al cual el concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-6140-19 de 5 de noviembre de 2019, superando el incumplimiento presentado. Se informa a la ANI mediante comunicación 2019-409-116746-2.
16	Incumplimiento en la entrega de un cronograma para actividades de intervención al retorno vial de la ruta 45A04 - PR18+000	Plazo de cura	Radicado No. OP 2562 de 2019 radicado ANI2019-409-114816-2	Cerrado. Plazo de cura de 3 días calendario otorgados al concesionario el día 31 de octubre de 2019. Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-6112 de 2019 de 30 de octubre de 2019, dando cumplimiento con la obligación. Se notifica Rad ANI No. 2019-409-1163162 del 06-11-2020

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
17	Subsanar observaciones y presente el estudio de suelos para diseño de fundaciones de puentes peatonales de la UF 2.	Plazo de cura	Radicado ANI 201930603707 21 de 1 de noviembre de 2019, ANI manifiesta su no objeción.	Cerrado. Se otorga plazo de cura de 3 días calendario mediante comunicación OP - 2669-2019 radicado ANI 2019-409-11777200-2. Concesionario emite respuesta mediante comunicación ACNB-00006233-2019 atendiendo las observaciones presentadas. Para lo cual se desiste de incumplimiento. comunicación 5143.013ANI-OP-2837-2019, ANI 2019-409-125332-2 de 23 de diciembre de 2019.
18	Emisora de Radio	Informe de avance	Radicado de salida ANI No. 20216030261271 del 26 de agosto de 2021	Cerrado: La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1756-2021 radicado ANI 20214091014872 del 06 de septiembre de 2021 da respuesta a lo solicitado por la ANI en el radicado de salida ANI No. 20216030261271 del 26 de agosto de 2021. Dando respuesta a la comunicación Respuesta a su comunicado ANI N° 20223050390431 del 02 de diciembre de 2022, Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2198-2022 con radicado ANI No. 20224091417752 de 20/12/2022 se informó a la Ani que a juicio de interventoría “el concesionario no continúa con el presunto incumplimiento de la obligación de proveer y operar una emisora de radio”.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
19	Adelantar las intervenciones de la Unidad Funcional 2 de acuerdo con los avances previstos en el Plan de obras.	Plazo de cura	Radicado ANI 202040900997 1-2 del 3 de enero de 2020. Radicado ANI 2020-306-003112-1 de 4 de febrero de 2020.	Cerrado. Se otorga al concesionario plazo de cura de 30 días calendario. Mediante comunicación 5143.013 ANI-OP-0392-2020 Rad ANI No. 2020-409-013602-2 (11/02/2020) se informa a Concesionario y con respuesta RAD ACNB-8426-2020 se da cierre.
20	Ejecución de obras de acuerdo con la programación del plan de obras, puentes peatonales, Plazo de Cura, Unidad Funcional 2.  Capitulo IV Numeral 4.5 Parte general.	Solicitud Plazo de cura Rad ANI No. 2020-409-0058632 del 22/11/2020 y ANI da no objeción mediante 2020-306-002010-1 - Puente peatonal	Radicado ACNBT-00003586  OP-0273-2020 Radicado ANI-202040900996 62 del 31 de enero de 2020	Cerrado. Otorgamiento de plazo de cura al Concesionario.  El concesionario da respuesta mediante comunicación ACBN-6129-19 de 1 de noviembre de 2019, 5143.013ANI-OP-0430-2020 (No ha cumplido y se reitera obligación) 5143.013ANI-OP-0662-2020 Rad ANI No. 2020-409-022575-2 el 03-03-2020 - Se da cierre con la puesta comunicación RAD ACNB-8426-2020
21	Entrega de Informes anuales y otros	Plazo de cura	Radicado No. OP 0534-2020 Radicado ANI 2020-409-019544-2 de	Cerrado. Otorgamiento de plazo de cura de tres días por incumplimiento entrega de cronograma de mantenimiento defensas metálicas. El concesionario remite respuesta mediante comunicado No.



INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
			25 de febrero de 2020.	ACNB-7490-2020 3 de marzo de 2020. Mediante comunicación con radicado No. 2020-409-023531-2 de 5 de marzo de 2020, se recomienda cierre de periodo de cura.
22	INCUMPLIMIENTO en la entrega de información establecida en numeral 4.5 - Principales obligaciones del concesionario durante la fase de construcción	(5143.013AN I-OP-0096-2020) y ANI No dio No objeción a plazo de cura: 2020-306-002189-1	(5143.013AIN-OP-0274-2020) Rad ANI No. 2020-409-009969-2 (Se notificó al concesionario	Cerrado. 5143.013ANI-OP-0497-2020 Rad ANI No. 2020-409-018841-2 y 5143.013ANI-OP-0610-2020 Rad ANI 2020-409-021853-2 (02-03-2020)
23	Implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Apéndice 2 del contrato de concesión APP 001 de 2017, numeral 4.2.3.3 otros informes anuales literal (a)	Solicitud viabilidad plazo de cura. Rad ANI No. 2020-409-013586-2	ANI da no objeción mediante Rad ANI No. 2020-306-004841-1 el 18 de febrero de 2020	Cerrado. Otorgamiento de Periodo de Cura por no cumplimiento de la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) propuesto por el concesionario en todos los frentes de obras Rad ANI No. 2020-409-017373-2. Mediante Rad ANI No. 2020-409-021862-2 del 02-03-2020 se da cierre

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
24	Entrega de información respecto a uso indebido de vehículos.	Plazo de cura	ANI da no objeción mediante radicado No. 202030600921 61 de 17 de marzo de 2020	Cerrado. Se otorga plazo de cura de 5 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación al concesionario mediante comunicación OP-1483-2020 radicado ANI 20204090579312 de 2 de julio de 2020. Concesionario responde se da cierre.
25	No entrega de información tráfico conciliado desde el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020. Obligación de entrega de información – Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 numeral 4.5 literal k) –	Informe de Incumplimiento	5143.013ANI-OP-0091-2021 radicado ANI 021409007323 2 de 22 de enero de 2021  5143.013ANI-OP-0195-2021 de 5 de febrero de 2021	Cerrado. Interventoría emitió concepto de cumplimiento mediante comunicación 5143.013 ANI-OP-0903-2021 del 14 de mayo de 2021.  El 1 de julio de 2021 mediante Resolución N° 20217070010785 la Agencia declaró la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado.
26	Mantenimiento de la baranda metálica del puente vehicular la Caro Antigua con Ampliación, Unidad Funcional 4.	Solicitud viabilidad plazo de cura. Rad ANI No. 2020409032 4232	ANI emite No Objeción a periodo de cura	Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-3123-2020 Rad ANI No. 2020-409-127038-2 del 02-03-2020 se da cierre.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
			Rad ANI No. 20203060230801	
27	No entrega de los estudios y diseños del Área de servicio UF4, Puente Briceño 1, salida hacia el sur del municipio de Briceño y la calzada occidental de la ruta nacional 5501 PR18+900 –	Solicitud de Viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario o 5143.013ANI –OP–1993–2020 radicado ANI 2020409078 3352 de 20 de agosto de 2020	ANI otorga periodo de cura rad ANI 2020-306-024509-1 Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2020 del 28 de agosto 2020 notifica al concesionario.	Cerrado. Accenorte da respuesta mediante ACNB-9235-2020. Interventoría responde mediante rad ANI No. 2020-409-093178-2 el 24 de septiembre de 2020  El periodo de cura fue cerrado mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2668-2020, radicado ANI No. 2020-409-105273-2 de 22 de octubre de 2020.
28	No Instalación de instrumentación de campo para medición de asentamientos reales en los terraplenes de acceso a los puentes sobre el río Bogotá, y la	Solicitud periodo de cura Rad ANI 2020409078 3382 de 20/08/2020 Reiteración periodo de cura Rad ANI	ANI en comunicación con radicado ANI 2020-306-028432-1 del 28 de septiembre 2020 da no objeción.	Cerrado Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2400-2020 se notificó al concesionario periodo de cura. mediante comunicación ACNB-9697-2020 allegó un cronograma para instalación de la instrumentación de campo con fecha de inicio el 02 de octubre de 2020 y esta interventoría dio cierre al proceso mediante 5143.013ANI-OP-2503-2020.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	intersección El Humero de la UF 3.	N° 2020-409-092714-2		
29	No presentación de certificados en donde conste que la compañía aseguradora conoce y acepta el otrosí No. 2.	Solicitud de viabilidad plazo de cura mediante comunicación n 5143.013 ANI-OP-2299-2020 radicado ANI 2020409090 2982	ANI da respuesta mediante comunicación con radicado No. 202030602812 91 de 24 de septiembre de 2020	Cerrado. Otorgado al Concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2401-2020.El concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-9738-2020 de 6 de octubre de 2020, subsanando el incumplimiento de la obligación. Se da aviso del cierre del periodo de cura mediante Radicado ANI 20204091052112.
30	Numeral 4.2 – “Principales obligaciones del Concesionario durante la fase de preconstrucción”, del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 Ajustes plan de obras	Solicitud de viabilidad plazo de cura mediante comunicación n 5143.013ANI-OP-2448-2020 radicado ANI 2020409098 0032 de 5 de octubre de 2020	ANI manifiesta No Objeción a la solicitud de la interventoría sobre el Periodo de cura mediante comunicación con radicado No. ANI 202030602987 31 del 07 de octubre de 2020	Cerrado. Otorgado al Concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2506-2020 de 09 de octubre de 2020. El concesionario responde mediante ACNB 9878-2020 el 20 de octubre de 2020 para revisión de la interventoría. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2946-2020 Rad ANI. 2020-409-115785-2 se da cierre al periodo de cura

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
31	Entrega de información cronograma de intervención para las obras de control de asentamientos en los dos sectores de los box culvert's oriental y occidental de la Intersección el Humero Unidad Funcional 3)."	Solicitud otorgamiento plazo de cura mediante comunicació n 5143.013ANI -OP-0318-2021 con Rad ANI No, 2021-409-020652-2	ANI emite No Objeción a periodo de cura Rad ANI 20213060054541	Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0358-2021 del 01 de marzo de 2021 RAD ANI No. 2021-409-022680-2 se notificó al concesionario periodo de cura. Notificación reiterada mediante oficio 5143.013ANI-OP-0484-2021. El concesionario mediante oficio ACNB-11402-2021 presentó cronograma para la realización de las intervenciones para el mejoramiento del suelo y procedimientos a seguir en el control de asentamientos en los dos sectores de los boxculvert's oriental y occidental de la Intersección el Humero Unidad Funcional 3. Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0632-2021 con radicado ANI No. 2021-409-039236-2 del 12 de abril de 2021 y asunto "Cierre Periodo de cura asentamientos Humero, radicado ANI 20213060054541 del 25 de febrero de 2021", se notificó a la agencia el cierre del periodo de cura.
32	Capítulo VI Sanciones y esquemas de apremio de la Parte Especial del Contrato de Concesión N° 001	Comunicación 5143.013ANI -OP-0416-2021 del 08 de marzo de 2021,	ANI mediante radicado de salida ANI N° 20213060116891, del 24 de abril de 2021, emitió	Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0789-2021 el día 29 de abril de 2021 - Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura. Mediante ACNB-11476-2021 el concesionario da respuesta al requerimiento y mediante 5143.013ANI-OP-0100-2021 la

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	de 2017 numeral 6.1 Eventos Generadores de imposición de multas literal (h)	Solicitud periodo de cura	concepto de Aprobación periodo de cura de tres (3) días.	interventora considera prudente y adecuado proceder al cierre del periodo de cura, por evidenciar atención del requerimiento.
33	Sección 4.2. (c) parte General, sección 4.5. (c) parte Especial y cláusula tercera del Otrosí No. 2 - Obligación de Fondeos por parte del Concesionario a las Subcuentas de Predios (Aporte No. 4) y de Redes (Aporte No. 4).	5143.013ANI -OP-1386-2021 del 22 de julio de 2021, Rad 2021-409-081817-2 Solicitud otorgamiento plazo de cura.	ANI mediante radicado de salida ANI N° 202130602970 21, del 23 de septiembre de 2021, emitió concepto de Aprobación periodo de cura de quince (15) días.	<p>Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1911-2021 Rad ANI 20214091126792 de 29 de septiembre de 2021. Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura.</p> <p>Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2072-2021 con Rad. ANI No. 20214091215112 de 19 de octubre de 2021, se presentó a la ANI informe de presunto incumplimiento obligación de fondeos y recomendación de inicio de procedimiento sancionatorio.</p> <p>La ANI cita al concesionario y a la aseguradora a audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 25 de octubre de 2022, mediante Resolución No. 20227070017095 la Coordinación GIT de Sancionatorios de la ANI, se pronunció respecto del proceso sancionatorio declarando el incumplimiento del concesionario, y resolviendo imponer y hacer efectiva la multa prevista en el literal (m) de la sección 6.1 de la parte Especial,</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>y se declaró ocurrido el siniestro. En Audiencia el Concesionario y sus garantes presentaron recurso de reposición contra la Resolución No. 20227070017095, el cual sustentaron en diligencia de 9 de noviembre de 2022.</p> <p>Mediante comunicado No. 5143.013ANI-OP-2001-2022 con Rad ANI No. 20224091291172 de fecha 17-11-2022 interventoría presentó "Informe Actualizado Del Cumplimiento de la Obligación" relativa al aporte No. 4 de la subcuenta de redes, para consideración de la supervisión del contrato. En continuación de audiencia de 22 de diciembre de 2022 GIT Sancionatorios de ANI decidió REVOCAR en su integridad la Resolución No. 20227070017095 del 25 de octubre de 2022 y DECLARAR la terminación del proceso administrativo sancionatorio contractual</p>
34	<p>Capítulo VI Sanciones y esquemas de apremio de la Parte Especial del Contrato de Concesión N° 001 de 2017 numeral</p>	<p>5143.013ANI-OP-1973-2021 Rad. ANI. 2021409115 5942 de 6 de</p>	<p>ANI mediante radicado de salida ANI N° 021306033202 1 del 22 de octubre de 2021, emitió concepto de</p>	<p>Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2152-2021 Rad. ANI 20214091259642 de 28 de octubre de 2021. Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura.</p> <p>El concesionario dio respuesta mediante comunicación ACNB-13540-2021 de 28 de</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	6.1 Eventos Generadores de imposición de multas literal (h) presentar el contenido que especifique todos los amparos de la póliza No. 2150	octubre de 2021.  Solicitud otorgamiento plazo de cura.	Aprobación periodo de cura de cinco (5) días calendario.	octubre de 2021. Interventoría informa al concesionario el no cumplimiento de lo solicitado bajo el oficio 5143.013ANI-OP-2216-2021 Rad. ANI 20214091302912 de 9 de noviembre de 2021.  Mediante ACNB-13709-2021 de 18 de noviembre de 2021 y ACNB-13766-2021 de 23 de noviembre de 2021 el concesionario da respuesta al requerimiento y mediante 5143.013ANI-OP-2319-2021 de 25 de noviembre de 2021 la interventora considera prudente y adecuado proceder al cierre del periodo de cura, por evidenciar atención del requerimiento.
35	Sección 4.2. (c) parte General, sección 4.5. (c) parte Especial y cláusula tercera del Otrosí No. 2 - Obligación de Fondeos por parte del Concesionario a las Subcuentas de Predios (Aporte No. 5).	Informe de Incumplimiento	5143.013ANI-OP-0861-2022 con radicado ANI No. 202240905572 de 18 de mayo de 2022.	Cerrado. Mediante oficio 5143.013ANI-OP-2150-2021 Rad. ANI 20214091257412 de 28 de octubre de 2021. Se solicitó otorgamiento plazo de cura.  ANI mediante Rad. N° 20213060357951 de fecha 12 de noviembre de 2021 emitió concepto de Aprobación periodo de cura de diez (10) días calendario.  Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-3009-2021 Rad. ANI. 20214091359372 de 22 de noviembre de 2021 Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura.



INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2485-2021 de 22 de diciembre de 2021 con Rad ANI 20214091488252 de 22/12/2021 se presentó a la ANI informe de presunto incumplimiento obligación de fondeos y recomendación de inicio de procedimiento sancionatorio.</p> <p>La Agencia mediante rad ANI No.: 2022-306-0026161 de 04-02-22, solicitó aclaración respecto de la solicitud 2021-409-1488252 del 22 de diciembre de 2021 Reiterado mediante oficio 20223060054941 de 03-03-2022</p> <p>Al respecto Interventoría realizó la respectiva actualización radicando la respuesta a la Agencia mediante oficio 5143.013ANI-OP-0860-2022, en el cual indicó que el fondeo No. 10 de interventoría fue satisfecho por el fondeo 11 de interventoría realizado por el concesionario.</p> <p>Así mismo bajo el oficio 5143.013ANI-OP-0861-2022 con radicado ANI No. 20224090557272 de 18 de mayo de 2022, se radicó el informe de presunto incumplimiento por el fondeo de Predios (Aporte No. 5), estando a la fecha bajo consideración de la ANI.</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2025-2022 con Rad ANI No. 20224091309312 de 21-11-2022 se presentó a la ANI actualización del informe de presunto incumplimiento relacionado con los fondeos por parte del concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y fondeo No. 10 de la subcuenta de interventoría y supervisión e intereses moratorios. Así mismo, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2025-2022 con Radicado ANI 20224091309312 de fecha 21/11/2022, se actualizó el informe de presunto incumplimiento relacionado con los fondeos por parte del concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y fondeo No. 10 de la subcuenta de interventoría y supervisión e intereses moratorios, concluyéndose aún se requiere que el Concesionario acredite el cumplimiento de las obligaciones presuntamente incumplidas respecto de los fondeos a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y fondeo No. 10 de la subcuenta de interventoría y supervisión junto con sus respectivos intereses moratorios, con los conceptos y valores correctamente identificados y aplicados por parte de la sociedad Fiduciaria, pues los montos reportados por la Fiduciaria

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>Bancolombia, es Superior al monto calculado por esta interventoría para el Concepto de intereses de la Subcuenta de Predios en \$168.023 pesos e Inferior al monto calculado para el Concepto de intereses de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión en -\$136.535 pesos. Circunstancia que al ser compensada, arroja un saldo neto de \$31.488 pesos a favor de la ANI.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2034-2022 con Rad ANI 20224091315232 de fecha 22/11/2022, esta interventoría requirió al concesionario “acreditar el pago total de las obligaciones presuntamente incumplidas, referentes al aporte No. 5 de la subcuenta de predios, al aporte No. 10 de la subcuenta de interventoría y supervisión, y el pago total de sus respectivos intereses moratorios, pues a la fecha según la certificación allegada existe un presunto déficit de -\$136.535 pesos para el concepto de pago de intereses de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión.”</p> <p>Se recibe comunicación Ani 20233050334971 de 16/09/2023, por medio de la cual da respuesta al comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>OP-2049-2022) con radicado ANI No. 20224091319082 - Solicitud aclaración estado del Periodo de Cura Fondeo Predial - Contrato Interventoría No. 205 de 2017. - Proyecto IP Accesos Norte Bogotá D.C. requiriendo aclaración sobre el fondeo predial.</p> <p>Mediante oficio ACNB-17900-23 de 25 de septiembre de 2023 el concesionario presentó Certificación Fiduciaria Número C305100001-9831-RO1371-23, de fecha 08 de Febrero de 2023, acreditando el pago de intereses de las subcuentas</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2023 con Rad ANI 20234091092142 de 25/09/2023 se atiende solicitud de la Agencia de presentar el estado de los fondeos prediales 4 y 5 y se solicita dar por cerrado el proceso sancionatorio derivado del incumplimiento en los Fondeos de Predios número 5 y de Interventoría No 10.</p> <p>La Agencia mediante comunicación ANI 20233050347791 de 26-09-2023, solicita la presentación del Cierre al Proceso Sancionatorio derivado del incumplimiento en los Fondeos de Predios No. 5 y de Interventoría No. 10.</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1567-2023 con ANI Numero de Radicado 20234091105042 Fecha: 27/09/2023, se presenta a la Agencia el Informe de cierre y solicitud de desistimiento del proceso sancionatorio iniciado al concesionario por la por el presunto incumplimiento de la Obligación de Fondeos por parte del Concesionario a las Subcuentas de Predios (Aporte No. 5).
36	Sección 4.5. (b) de la Parte General del contrato de concesión de No cumplimiento del plan de obras previsto para la Unidad Funcional No. 1.	No objeción Plazo de cura	ANI mediante radicado de salida 202230602455 51 de 16 de agosto de 2022 emitió concepto de Aprobación periodo de cura de treinta (30) días calendario.	Cerrado: Se requirió al concesionario Accesos Norte para “adoptar las acciones que considere pertinentes para equilibrar el avance real contra el planeado y así evitar un posible incumplimiento en la entrega de las obras de la Unidad Funcional 1 en el plazo determinado por el Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017, es decir el 6 de abril de 2023”. en consideración al “Desfase de Avance de obras en la Unidad Funcional No. 1”  Se informó del inicio del periodo de cura al Concesionario el día 17 de agosto de 2022 mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1429-2022 con radicado ANI No. 20224090911652 de fecha 18/08/2022.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>El Concesionario el 23 de agosto de 2022 con comunicación ACNB-105641-2022 presentó respuesta a la comunicación de periodo de cura y ajuste al Plan de Obras de la UF 1.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1553-2022 Rad ANI 20224090996262 de 06 de septiembre de 2022 se presentó a la Agencia “Solicitud de cierre al Plazo de cura por presunto incumplimiento al literal (b) de la sección 4.5. de la parte general del contrato de concesión, a saber, por el no cumplimiento del plan de obras previsto para la unidad funcional no. 1. comunicación ANI con radicado : 20223050268841.”</p>
37	Entrega de información cronograma de intervención para reconstrucción del puente peatonal de la entrada No. 1 al Complejo Comercial Centro Chía.	Informe de Incumplimiento	5143.013ANI-OP-1833-2022 con radicado ANI No. 202240911799 12 de 19 de octubre de 2022	<p>Cerrado: Mediante oficio 5143.013ANI-OP1508-2022 con Rad. ANI 20224090967512 de 31 de agosto de 2022 se solicitó a Accenorte la entrega inmediata de “un cronograma para la reconstrucción del puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía”</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1526-2022, con RAD ANI No. 20224090982192 de 02/09/2022 se solicitó plazo de cura de 8 días calendario.</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1646-2022 con Rad. ANI No. 20223050288041 de 15 de septiembre de 2022, Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura.</p> <p>Se radicó Informe de presunto incumplimiento a la Agencia mediante oficio 5143.013ANI-OP-1833-2022 con radicado ANI No. 20224091179912 de 19 de octubre de 2022.</p> <p>Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-16243-2022 de 15 de noviembre de 2022, dando cumplimiento con la obligación. Se informa desistimiento del inicio del proceso sancionatorio 5143.013ANI-OP-2057-2022 Rad ANI No. 20224091331592 del 25-11-2022</p>
38	<p>Apéndice Técnico 2, numeral 6.3.3 – Barreras, defensas y elementos de contención del Contrato de Concesión 001 de 2017.</p> <p>Mantenimiento de amortiguadores de impacto colisionados en el</p>	Informe de presunto incumplimiento	5143.013ANI-OP-1268-2022 del 22 de julio de 2022 con radicado ANI N° 2022-409-080783-2 del 22 de julio de 2022	<p>Cerrado: Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1239-2022 con rad. ANI 20224090783692 de fecha 16/07/2022, Interventoría reiteró solicitud de oficio 5143.013ANI-OP-0982-2022, precisando como fecha límite para realizar el mantenimiento o reposición de amortiguadores de impacto el término de tres (3) días a partir de la fecha de recibo de la comunicación.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1268-2022 del 22 de julio de 2022 con rad. ANI</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	sector de Peaje Andes y el ingreso a la báscula del proyecto.			<p>N° 2022-409-080783-2 del 22/07/2022, Interventoría solicitó plazo de cura de dos (2) días calendario.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1441-2022 del 19/08/2022 con rad. ANI No. 2022-409-0923892 del 22/08/2022, se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura.</p> <p>Mediante comunicación ACNB-15646-22 del 23 de agosto de 2022, Concesionario da respuesta al Plazo de Cura otorgado por la Interventoría. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP- 1484-2022 del 26 de Agosto de 2022 con radicado ANI No. 2022-409-0950602 del 26 de agosto de 2022 Interventoría solicita a la ANI evaluar la posibilidad de dar prórroga en la instalación de los amortiguadores de impacto colisionados hasta la fecha mencionada por el concesionario.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1621-2022 del 13 de Septiembre de 2022 con radicado ANI No. 2022-409-1026152 del 13 de septiembre de 2022 Interventoría presentó concepto integral y alcance a la comunicación remitida el 26 de agosto de 2022.</p>



INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>ANI mediante comunicación con radicado ANI No. 2022-305-0345751 del 28 de octubre de 2022, negó la solicitud de Interventoría de dar prórroga en la instalación de los amortiguadores de impacto colisionados y solicitó a la Interventoría adelantar las acciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones contractuales contempladas en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017.</p> <p>Se radicó Informe de presunto incumplimiento a la Agencia mediante oficio 5143.013ANI-OP-1938-2022 con radicado ANI No. 20224091251172 de 08-11-2022. Interventoría verificó que el Concesionario ejecutó las intervenciones que subsanan las deficiencias que dieron origen al presunto incumplimiento y se solicita dar por terminado el proceso sancionatorio mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2022 Rad ANI No. 20224091414822 del 19-12-2022</p>
39	Sección 12.3. (b), Parte General del Contrato de Concesión - Mantener las garantías o	Plazo de de cura	5143.013ANI- OP-2048-2022 Rad ANI 202240913190	Abierto. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2048-2022 Rad ANI 20224091319072 de 23/11/2022 se solicitó plazo de cura. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2204-2022 con Radicado ANI 20224091421162 de

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	mecanismos de cobertura del contrato de Concesión		72 de 23/11/2022	<p>20/12/2022 se da alcance a la Alcance a la Agencia respecto de la solicitud de viabilidad para el otorgamiento de plazo de cura 5143.013ANI-OP-2048-2022.</p> <p>Mediante comunicación ACNB-16603-2023, del 17 de enero de 2023 el concesionario da respuesta a la comunicación de plazo de cura, allegando actualización de pólizas.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0097-2023 con Radicado ANI 20234090059382 de 18/01/2023 interventoría solicita un plazo adicional a la ANI para pronunciarse sobre la Póliza Obra Civil y Póliza Garantía Única pólizas remitidas por el concesionario.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI No. 20234090159222 de 10/02/2023 se revisó Póliza de Obra Civil No. 2150 Anexo 37 presentada por el concesionario, concluyéndose que la misma aún requiere ajustes que la pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0377-2023 con radicado ANI No. 20234090254062 de 06/03/2023 se</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>presentó Informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales del concesionario.</p> <p>La ANI mediante comunicación 20233050091841 de 21-03 -2023</p> <p>Mediante rad. ANI 20233050174481 de 23-05-2023 se requiere actualización del Informe de Incumplimiento.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0857-2023 con Rad ANI 20234090601362 de 31-05-2023 se radica alcance al informe de presunto incumplimiento.</p> <p>Mediante comunicación ANI 20233050258231 de 24 de julio de 2023, Ani solicita verificación del estado actual de pólizas.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1146-2023 de fecha 17 de julio de 2023, con radicado ANI 20234090807522 19/07/2023 emitió concepto integral con destino a la ANI respecto de las comunicaciones ACNB-17289-2023 y ACNB-17410-2023 con radicados ANI No 20234090568962 y 20234090674322 del 24 de mayo y 20 de junio 2023 mediante las cuales el concesionario presentó las Pólizas Obra</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>Civil Nos. 12452 (Certificado 4) y 2150 (Anexo 44, 47 y 48).</p> <p>En fecha 26 de julio de 2023 interventoría remitió oficio 5143.013ANI-OP1196-2023 con radicado ANI Nos. 2023-409-083398-2 (26/07/2023)n al concesionario conminándolo a cumplir con sus obligaciones.</p> <p>Se presenta actualización del informe de presunto incumplimiento mediante oficio 5143.013ANI-OP-1205-2023 con radicado ANI No. 20234090836822 (27/07/2023)</p> <p>Mediante comunicado ANI 20233050267971 de 31/07/2023 se solicita a la interventoría la consolidación en un solo documento del mencionado informe.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP- 1303-2023 con Rad ANI NO. 20234090905522 de 12/08/2023 esta interventoría presenta informe de incumplimiento unificado.</p> <p>La Agencia en reunión celebrada el 8 de septiembre de 2023 solicita actualización del informe.</p> <p>Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1467-2023 con radicado ANI No. 20234091043022 del 13 de septiembre 2023 se da Alcance al informe de presunto</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>incumplimiento de obligaciones contractuales Póliza obra Civil.</p> <p>Ani en comunicación 20233050344391 de fecha 25 de Septiembre de 2023 solicita actualización a su comunicado E TSA-SIGA (5143.013ANI-OP- 1467-2023)</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1574-2023 con Rad ANI 20234091107822 se presenta actualización final del informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales Póliza obra Civil.</p>
40	<p>Sección 4.2. de la parte General del Contrato de Concesión y de la sección 4.5 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, aporte No. 5 de la Subcuenta Compensaciones Ambientales</p>	Plazo de Cura	<p>5143.013ANI-OP-2084-2022 con Rad. ANI 20224091346632 de 30-11-2022</p>	<p>Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2084-2022 con Rad. ANI 20224091346632 de 30-11-2022. Se solicita el otorgamiento de un plazo de cura.</p> <p>Mediante comunicación ANI No.: 20233050002621 de 04-01-2023, recibida en interventoría el 5 de enero de 2023, la Agencia da respuesta a la solicitud de plazo de cura, requiriendo aclaración y actualización de la solicitud.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0248-2023 con Rad. ANI 20234090168582 de 13 de febrero de 2023 se dio respuesta a oficio ANI No 20233050002621, reiterando el estado de incumplimiento del plazo máximo para la</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>realización del aporte No. 5 de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, sin que a la fecha se hayan cancelado los intereses de mora y saldo a capital pendiente por parte del concesionario.</p> <p>La Agencia emite No Objeción al Plazo de Cura mediante Oficio ANI 20233050156541.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0881-2023 con Radicado ANI 2023409061367 de 02/06/2023 interventoría verifica que el Concesionario realizó el 10/03/2023 el correspondiente fondeo a la Subcuenta de Excedentes ANI, por valor de \$1.489.274 pesos, por lo que considera que el presunto incumplimiento fue subsanado por el Concesionario y se solicita el cierre del proceso.</p>
41	Entrega de información Plan de Contingencia para superar los retrasos de obra en el avance de algunos hitos de la Unidad Funcional 1.	Plazo de Cura	ANI No.: 202335002473 1 de 26 de enero de 2023	<p>Cerrado: la ANI mediante oficio No.: 2023350024731 de 26 de enero de 2023, otorgó a Accenorte S.A.S. un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para presentar un Plan de Contingencia que permitiera superar los retrasos de obra en el avance de algunos hitos de la Unidad Funcional 1.</p> <p>En comunicación 20233050037031 de 06 de febrero de 2023, interventoría notificó al</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>Concesionario mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0234-2023 con radicado ANI No. 20234090150512 de fecha 08 de febrero de 2023, el inicio de un periodo de cura de tres (3) días hábiles para que presentara un Plan de Contingencia.</p> <p>El Concesionario mediante comunicación ACNB-16757-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 presentó el Plan de Contingencia solicitado.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0242-2023 con Rad Ani 20234090158562 de 10/02/2023 interventoría solicitó el cierre del plazo de cura por la presentación de la información por parte del concesionario.</p>
42	Atraso en el plan de obras de la UF1	Plazo de Cura		<p>Cerrado: Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0430-2023 rad. ANI No. 2023-409-0301062 de fecha 16/03/2023 solicitó a la ANI conceder un plazo de cura para que Accenorte S.A.S. implementara en obra las medidas adicionales necesarias para superar las diferencias entre el avance de obra programado en el Plan de Obra y el avance real en obra.</p> <p>ANI mediante comunicación rad. No. 2023-305-0098301 de fecha 24/03/2023 viabilizó</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>el otorgamiento de un plazo de cura por 3 días calendario, los cuales fueron notificados por interventoría al Concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0502-2023 rad. ANI No. 2023-409- 0342422 de 28-03-2023.</p> <p>El 31 de marzo de 2023, mediante oficio ACNB-17004-2023 el Concesionario dio respuesta al comunicado de notificación de plazo de cura.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0555-2023 rad ANI 20234090377912 de 04/04/2023 se presentó Informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales del concesionario.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0593-2023 con radicado ANI 20234090398512 de 12 de abril de 2023, interventoría solicitó a la Agencia no continuar con la actuación recomendada mediante comunicación con radicado 5143.013ANI-OP-0555-2023 con radicado ANI 2023-409- 037791-2, del 04 de abril de 2023, tendiente a que el Concesionario cumpla con los avances proyectados del plan de obras al haberse agotado el plazo contractual para hacer exigible dicha obligación, en vista que por la misma comunicación solicitó el</p>



INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				otorgamiento de un plazo de cura por la no terminación de las intervenciones de la UF1.
43	Presunto incumplimiento a los literales (b) y (r) de la sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión por la no terminación de las Intervenciones previstas en la Unidad Funcional 1, dentro del plazo contractualmente definido -6 de abril de 2023-.	Plazo de Cura	Comunicación 5143.013ANI-OP-0593-2023 con radicado ANI 202340903985 12 de 12 de abril de 2023	<p>Cerrado: Se solicitó a la Agencia la posibilidad de otorgar un plazo de cura a favor del Accesos Norte S.A.S., a fin de que el Concesionario proceda a dar cumplimiento efectivo de la obligación de terminación de las intervenciones de la Unidad Funcional 1, de 2.5 meses contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente previsto. Mediante radicado ANI No. 20233050156941 del 09 de mayo 2023 se emitió la no objeción por parte de la Agencia al Plazo de Cura de 2.5 meses.</p> <p>Interventoría notificó al concesionario el plazo de cura otorgado mediante oficio No. 5143.013ANI-OP-0751-2023 con Rad ANI NO. 20234090519552 de 11/05/2023.</p> <p>Mediante comunicados E.T.S.A.-SIGA Nos. 5143.013ANI-OP-1301-2023 y 5143.013ANI-OP-1382-2023 con radicados ANI Nos. 20234090905102 (11/08/2023) y 20234090961342 (25/08/2023) se presentó Informe de presunto incumplimiento de obligaciones por la no terminación de</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>las intervenciones de la Unidad Funcional 1.</p> <p>La Agencia mediante comunicado 0233050317921 de 06-09-2023 solicitó la Solicitud unificación Informe de presunto incumplimiento de obligaciones por la no terminación de las intervenciones de la Unidad Funcional 1.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1478-2023 con Rad ANI 20234091049912 de 14/09/2023 se presentó recomendación de terminación del proceso sancionatorio.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1536-2023 ANI Numero de Radicado 20234091087342 de 22/09/2023 se remite reiteración a la solicitud de cierre proceso sancionatorio por no terminación de obras en la UF1.</p>
44	Presunto incumplimiento contractual derivado del no reembolso de recursos de la subcuenta de predios	Informe de presunto incumplimiento.	5143.013ANI-OP-0900-2022 Radicado ANI 20234090636652 de 08/06/2023	<p>Abierto: Se solicitó a la Agencia la posibilidad de otorgar un plazo de cura a favor del Accesos Norte S.A.S., a fin de que el Concesionario proceda a reembolsar los recursos descontados sin justificación de la subcuenta de predios.</p> <p>La Agencia mediante Radicado ANI No. 20234090636652 de fecha 18 de julio de</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
			Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1674-2023 con Rad Ani 202340911974 12 de 18 de octubre de 2023 se presentó informe de presunto incumplimiento .	<p>2023 solicita se “dé un alcance por parte de la Interventoría frente a la solicitud No Objeción al Plazo de Cura”</p> <p>Interventoría mediante oficio 5143.013ANI-OP-1204-2023 Con Rad ANI No. 20234090835212 (26/07/2023) da respuesta a los requerimientos solicitados por ANI mediante RAD. 20234090636652.</p> <p>El 10 de agosto de 2023 se realiza reunión virtual entre interventoría y ANI en la cual la Agencia solicita complementar la solicitud de plazo de cura.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1320-2023 con Rad ANI 20234090912502 de 14/08/2023 se presenta la complementación a la solicitud de No Objeción a Periodo de Cura por presunto incumplimiento.</p> <p>La Agencia mediante radicado No. 20233050352901 de 29 de septiembre de 2023 otorgó No Objeción a un Plazo de Cura de cinco (5) días calendario.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1600-2023 con Rad ANI 20234091141412 de 04/10/2023 se notificó al concesionario del plazo de cura concedido.</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>Concesionario presentó observaciones al plazo de cura mediante comunicado ACNB-17951-2023.</p> <p>Interventoría dio respuesta a la comunicación ACNB-17951-2023 mediante oficio 5143.013ANI-OP-1629-2023 con Rad ANI 20234091161502 de 10 de octubre de 2023, concluyendo que la interventoría no encuentra opción distinta a ratificar la solicitud de reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1674-2023 con Rad Ani 20234091197412 de 18 de octubre de 2023 se presentó informe de presunto incumplimiento.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1818-2023 con radicado ANI 20234091298702 de fecha 10/11/2023 se analiza la respuesta presentada por el concesionario mediante oficio ACNB-18105-2023 con observaciones a la Notificación plazo de cura Gestión Predial, ratificando interventoría la solicitud de reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios.</p> <p>En oficio ANI 20233050426181 de 26-11-2023, recibido el 1/12/2023, la Agencia solicita actualizar el informe de incumplimiento.</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1986-2023 con rad ANI 20234091399292 de 06/12/2023, se actualizar el informe enviado en el comunicado 5143.013ANI-OP-1863-2023 con radicado ANI No. 20234091305832 del 14 de noviembre 2023.</p> <p>Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1986-2023 con radicado ANI No. 20234091399292 del 06 de diciembre 2023, mediante el cual la interventoría atendió las observaciones y ajustes solicitados por la Agencia.</p>
45	Presunto incumplimiento del concesionario por la no presentación del recibo de pago de la póliza RCE	Plazo de Cura	5143.013ANI-OP-0963-2023 con radicado ANI No. 202340906698 62 de fecha 16 de junio de 2023	<p>Cerrado: Se solicitó a la Agencia un plazo de cura a favor del Accesos Norte S.A.S., a fin de que el Concesionario proceda a presentar el recibo de pago de la póliza RCE.</p> <p>ANI mediante comunicación 20233050221951 de 27 de junio de 2023 solicita a interventoría verificar la comunicación ACNB-17415-2023 con radicado ANI No. 20234090675082 del 20 de junio de 2023.</p> <p>Una vez revisada la comunicación ACNB-17415-2023 se desiste de la solicitud mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1050-2023 con Rad ANI.</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				20234090736272 de 05/07/2023, al verificar que se allegó el pago de la prima de la Póliza RCE 802034981, certificados RE17775 y RE17798, satisfaciendo así el requerimiento realizado.
46	Presunto incumplimiento por la no presentación de la información requerida respecto de la accesibilidad de Puentes peatonales por parte del concesionario.	Plazo de Cura	5143.013ANI-OP-1153-2023 con Rad. ANI 20234090807982 de 19/07/2023	<p>Cerrado: Plazo de cura solicitado mediante oficio 5143.013ANI-OP-1153-2023 con Rad. ANI 20234090807982 de 19/07/2023 ANI No. 20233050290931 del 17 de agosto de 2023.</p> <p>El Concesionario en comunicado No. ACNB-17659-2023 con radicado ANI No. 20234090876562 del 4 de agosto de 2023 presenta respuesta al requerimiento de información realizado por interventoría mediante oficio 5143.013ANI-OP-1104-2023, entregando la Metodología para la toma de información de puentes peatonales del Proyecto Accesos Norte de Bogotá S.A.S</p> <p>Mediante oficio ANI No. 20233050290931 del 17 de agosto de 2023 la agencia solicita se realice una verificación, validación, análisis y concepto de la información entregada en oficio ACNB-17659-2023.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1401-2023 con rad ANI 20234090980042 de 30/08/2023 esta</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				interventoría verificó la entrega de la información requerida al concesionario e informó a la ANI el desistimiento del plazo de cura requerido.
47	Posible incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contractuales contempladas en el Literal k) de la sección 4.5	Plazo de Cura	5143.013ANI-OP-1443-2023 con radicado ANI 202340910288 92 del 11/09/2023	Abierto. Solicitud de plazo de cura por la No atención de las observaciones, requerimientos y presentación de los soportes técnicos Pte Centro Chía.
48	Posible incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contractuales contempladas en el Literal k) de la sección 4.5	Plazo de Cura	5143.013ANI-OP-1505-2023 Con Rad ANI 202340910641 12 de 18/09/2023	Cerrado: Solicitud de viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al concesionario por la no presentación de la certificación expedida por fiduciaria Bancolombia S.A , en la cual se pueda verificar la corrección de las cifras del traslado intereses fondeos predios e Interventoria.  Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1527-2023 con ANI Numero de Radicado 20234091075872 Fecha: 20/09/2023 se reiteró al concesionario la solicitud de presentar la certificación expedida por Fiduciaria Bancolombia S.A ,

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>en la cual se pueda verificar la corrección de las cifras del Traslado Intereses Fondeo Interventoría.</p> <p>Mediante certificación Fiduciaria Número C305100001-9831-RO1371-23, de fecha 08 de Febrero de 2023, se acreditó el pago de intereses de las subcuentas de predios e interventoría y supervisión. (Sin perjuicio de lo anterior es importante mencionar que la citada certificación fue allegada a interventoría por medio de oficio ACNB-17900-23 de 25 de septiembre de 2023)</p> <p>La Agencia mediante comunicación ANI fechada del 25 de septiembre de 2023, recibida por esta interventoría con Rad. interno 1572-2023 de 27 de septiembre de 2023 emitió la No Objeción al Plazo de Cura por tres (3) días calendario contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación, para que sanee el presunto incumplimiento de la obligación anteriormente referida.</p> <p>Recibida la comunicación del Concesionario, la suscrita interventoría verifica la correcta acreditación del pago total de las obligaciones presuntamente incumplidas, referentes al pago de intereses de los aportes No. 5 de la</p>



INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>subcuenta de predios y No. 10 de la subcuenta de interventoría y supervisión.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1668-2023, con Rad Ani No. 20234091187682 de 17/10/2023 se presentó desistimiento de la Solicitud Plazo de cura solicitado.</p>
49	<p>Posible incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contractuales contempladas en el Literal k) de la sección 4.5</p>	<p>Solicitud Plazo De Cura</p>	<p>5143.013ANI-OP-1599-2023 con Rad ANI 202340911398 82 de 02/10/2023</p>	<p>Abierto. Solicitud de plazo de cura por la No entrega de la información requerida por interventoría y la ANI relacionadas con intersección el Humero Unidad Funcional 3.</p> <p>La Agencia mediante comunicación 20233050402041 del 7 de noviembre de 2023, emitió la No Objeción al Plazo de Cura por cinco (5) días hábiles contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación, para que sanee el presunto incumplimiento de la obligación anteriormente referida.</p> <p>Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1852-2023 con Rad 20234091302462 de fecha 14/11/2023 esta interventoría notificó al concesionario del Plazo de cura otorgado.</p> <p>Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1952-2023 con Rad ANI Numero de Radicado 20234091376952 Fecha:</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				30/11/2023, se presentó informe de presunto incumplimiento del Concesionario Accenorte S.A.S. por la no entrega de la información requerida por interventoría y la ANI relacionadas con la solución integral a la problemática de asentamientos ocurridos en la intersección el Humero - Unidad Funcional 3.
50	Posible incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contractuales contempladas en el Literal k) de la sección 4.5 y literal (a) de la sección 4.7 parte General del Contrato.	Informe de Incumplimiento	5143.013ANI-OP-1748-2023 radicado ANI 20234091240632 del 27 de octubre de 2023 plazo de Cura 5143.013ANI-OP-2017-2023 con rad ANI 20234091423792 de 12 de diciembre de 2023.Informe de Incumplimiento	Abierto. La interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1748-2023 radicado ANI 20234091240632 del 27 de octubre de 2023, informa a la ANI que una vez cumplido el término establecido por la Agencia, el Concesionario no ha presentado la respuesta ni los soportes documentales correspondientes al ajuste al Plan de Obras de la UF3, por lo cual solicita a la entidad su anuencia para conceder un plazo de cura de tres (3) días hábiles, para que el Concesionario presente el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3.  Mediante comunicación ANI 20233050393771 de 1 de noviembre de 2023, la Agencia emitió la No Objeción al Plazo de Cura por tres (3) días hábiles contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación, para que sanee el

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>presunto incumplimiento de la obligación anteriormente referida.</p> <p>5143.013ANI-OP-1817-2023 radicado ANI 20234091281582 del 7 de noviembre de 2023, la interventoría se permite notificar al concesionario el inicio del periodo de cura de tres (3) días hábiles para la presentación del Plan De Obras actualizado a las condiciones reales de la Unidad Funcional No 3.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2017-2023 con rad ANI 20234091423792 de 12 de diciembre de 2023.</p>
51	Posible incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contractuales contempladas en el Literal k) de la sección 4.5	Solicitud Plazo de Cura	5143.013ANI-OP-1933-2023 radicado ANI 20234091358752 del 28 de noviembre de 2023	<p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1933-2023 radicado ANI 20234091358752 del 28 de noviembre de 2023, se solicitó a la ANI plazo de cura para que el Concesionario presente la programación para la ejecución de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía.</p> <p>La Agencia mediante comunicación 20233050470381 del 28 de diciembre de 2023, aprobó el otorgamiento de un plazo de cura .</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
No.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
52	Posible incumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones contractuales contempladas en el Literal k) de la sección 4.5	Plazo de cura	5143.013ANI-OP-1999-2023 de 11/12/2023	<p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1999-2023 con Rad ANI 20234091410292 de 11/12/2023 se solicitó a la Agencia viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por no atender la solicitud de información del estado en que se encuentra el trámite de reclamación de los recursos del puente peatonal centro chía ante la compañía aseguradora Chubb Seguros de Colombia S.A.</p> <p>La Agencia mediante radicado ANI No. 20233050470371 del 28 de diciembre de 2023 dio viabilidad al plazo de cura solicitado.</p>

Elaboración propia

## **7.9 ÁREA FINANCIERA**

### **7.9.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Para ampliar la información relacionada con la descripción del proyecto, remitirse a la sección “1 Introducción” del Informe general mensual.

#### **7.9.1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL**

La información concerniente a la descripción general del proyecto se encuentra en la sección “4 Información del Proyecto Vial Accesos Norte Bogotá” del informe general mensual.

#### **7.9.1.2 ALCANCE DEL PROYECTO**

La descripción del alcance del proyecto se encuentra consignado en la sección “4.2.4 Unidades Funcionales del Proyecto” del informe general mensual.

### **7.9.2 CONTRATO DE CONCESIÓN**

El contrato de concesión No. 001 de 2017 suscrito el 10 de enero de 2017 entre la sociedad concesionaria Accesos Norte de Bogotá S.A.S., y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, tiene por objeto la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido en el alcance técnico de la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1 del mencionado contrato.

De conformidad con el capítulo IV- ETAPA PREOPERATIVA- GENERALIDADES, de la parte general del contrato de concesión, para el periodo objeto del presente informe, se han cumplido las condiciones con las cuales se da inicio de la Fase de Construcción del Contrato. Esta circunstancia fue protocolizada mediante el Acta de Inicio de la mencionada Fase, de fecha 6 de abril de 2018. En este sentido, se puede afirmar que el proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa, y más exactamente en la Fase de Construcción.

Para mayor información respecto al Contrato de Concesión, remitirse a la sección “3 Contrato de Concesión” del informe general mensual.

### **7.9.2.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO**

Con el fin de ampliar la información acerca de las Generales del Contrato remitirse a la Sección: “3 CONTRATO DE CONCESIÓN” del informe mensual.

### **7.9.2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO. 001 DE 2017**

La información relacionada con el Contrato de Concesión se encuentra en la Sección: “3 CONTRATO DE CONCESIÓN” del informe mensual (Tabla No 5).

### **7.9.2.3 FECHAS IMPORTANTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

Remitirse a la Sección “3 CONTRATO DE CONCESION” del informe mensual, así como los apartados 3.1.3.1, 3.1.3.2, 3.1.3.3, 3.1.3.4 y 3.1.4

### **7.9.2.4 COMPOSICIÓN ACCIONARIA**

Respecto a la composición Accionaria la Sección: “3 CONTRATO DE CONCESIÓN” del informe mensual (Tabla No 5) y la Sección 3.1.1 SOLICITUD DE CESIÓN incluye la información en detalle.

## **7.9.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

El contrato de Interventoría No. 205 de 2017, el cual se suscribió el 22 de febrero de 2017, entre la Agencia nacional de Infraestructura ANI y el consorcio ETSA-SIGA, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO ‘ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.”**

### **7.9.3.1 GENERALIDADES DEL CONTRATO**

Remitirse a la Sección “2 Contrato de Interventoría” del informe mensual, con el fin de profundizar la información del Contrato de Interventoría

### 7.9.3.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Sección “2 Contrato de Interventoría” del informe mensual, así como los apartados 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, y 2.1.3.1, profundizan la información del presente numeral.

### 7.9.4 CONTRATO DE FIDUCIA

El contrato de Fiducia Mercantil suscrito con la Fiduciaria Bancolombia el 07 de febrero de 2017, tiene por objeto: “habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los RECURSOS y sirva de centro de imputación contable en el cual efectúe la contabilización de todos los hechos económicos del PROYECTO objeto del CONTRATO DE CONCESIÓN”. Este dio origen a la constitución del Fideicomiso denominado P.A. ACCENORTE identificado con el código interno 9831.

El día 07 de febrero de 2017 se suscribió un **Contrato de Mandato Sin Representación** entre la Fiduciaria Bancolombia y Accenorte, cuyo Objeto es el siguiente:

*“(…), el Mandante encarga al Mandatario No Representativo para que en nombre propio pero por cuenta del Mandante realice los Pagos que deban efectuarse con cargo a los Recursos, hasta concurrencia de los mismos, además de atender las obligaciones fiscales derivadas de la utilización del mismo conforme a lo previsto en el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 y en el artículo 3 del Decreto 1514 de 1998 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.”*

El día 02 de marzo de 2017 se suscribió el **Otrosí No 1 al Contrato de Fiducia Mercantil** sin representación entre la Fiduciaria Bancolombia y Accenorte, el cual realiza la puntualización sobre el manejo de la siguiente forma:

*“PRIMERA: Modificar la cláusula VI, CUENTA PROYECTO, Sección 6.02 SUBCUENTA PREDIOS, numeral (ii) Destinación de los RECURSOS de la SUBCUENTA PREDIOS, en los siguientes términos:*

*(ii) Destinación de RECURSOS de la SUBCUENTA PREDIOS:*

*Los RECURSOS disponibles en esta SUBCUENTA PREDIOS se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2 (a) de la PARTE GENERAL del CONTRATO DE CONCESIÓN, y si existieren remanentes,*

*éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha Sección\_ Los remanentes que correspondan a la ANI serán trasladados a la SUBCUENTA EXCEDENTES ANI, previa instrucción expresa y escrita de la ANI. Los RECURSOS de la SUBCUENTA PREDIOS podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los RECURSOS de esta SUBCUENTA PREDIOS.”*

*“SEGUNDA: modificar la cláusula VII, CUENTA ANI, Sección 7.06, SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL, numeral (i) Fondeo de la SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL, en los siguientes términos:*

*(i) Fondeo de la SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL:*

*La SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL de la CUENTA ANI se creará en la FECHA DE SUSCRIPCIÓN del presente contrato y se fondeará con el producto del recaudo efectivo de los INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL.*

*La SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL se dividirá en subcuentas por cada UNIDAD FUNCIONAL que tenga el PROYECTO. En cada una de las subcuentas por UNIDAD FUNCIONAL se consignará la suma resultante de multiplicar los INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL, - después de descontar el quince por ciento (15%) al que se refiere la Sección 1.85 de la PARTE GENERAL, aclarado por la PARTE ESPECIAL, Capítulo 11, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL- del CONTRATO DE CONCESIÓN por el porcentaje de participación que corresponda a la UNIDAD FUNCIONAL respectiva, porcentaje establecido en la PARTE ESPECIAL del CONTRATO DE CONCESIÓN.*

*El quince por ciento (15%) al que se refiere las Secciones 1.85 y 3.15 (h) (vii) (2) de la PARTE GENERAL, aclarado por la PARTE ESPECIAL, Capítulo 11, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL del CONTRATO DE CONCESIÓN será trasladado a la SUBCUENTA DE EXCEDENTES ANI.*

*El FIDEICOMITENTE tendrá la obligación de consignar mensualmente, dentro de los cinco (5) primeros DÍAS de cada MES, el valor representativo del quince por ciento (15%) de los INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL efectivamente recaudados en el*



*MES anterior a la SUBCUENTA EXCEDENTES ANI. Si el día de la consignación no es un DÍA HÁBIL, se hará la consignación en el DÍA HÁBIL siguiente.*

*El valor a ser consignado por el FIDEICOMITENTE será el que resulte de la prestación de SERVICIOS ADICIONALES. Para la verificación correspondiente, el FIDEICOMITENTE deberá enviar al INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) primeros DÍAS de cada MES, copia de la totalidad de los comprobantes de ingresos recibidos efectivamente en el MES anterior, por concepto de SERVICIOS ADICIONALES.*

*Desde el momento en que se transfieran las sumas correspondientes a los INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL hasta el momento en que se haga exigible el derecho a favor del FIDEICOMITENTE a que sean transferidos RECURSOS a la CUENTA PROYECTO -después de descontar el quince por ciento (15%) al que se refiere la Sección 1.85 de la PARTE GENERAL, aclarado por la PARTE ESPECIAL, Capítulo 11, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL del CONTRATO DE CONCESIÓN, así como las DEDUCCIONES y los DESCUENTOS-, por haberse causado la RETRIBUCIÓN -o la COMPENSACIÓN ESPECIAL, cuando sea aplicable- o por haberse configurado el derecho al traslado de los RECURSOS de la COMPENSACIÓN POR RIESGOS, respectivamente, en los términos del CONTRATO DE CONCESIÓN. Las sumas descontadas conforme a la Sección 1.85 de la PARTE GENERAL, aclarado por la PARTE ESPECIAL, Capítulo 11, TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL del CONTRATO DE CONCESIÓN y por concepto de DEDUCCIONES y DESCUENTOS deberán trasladarse a la SUBCUENTA EXCEDENTES ANI.*

*Si el CONTRATO DE CONCESIÓN se terminare de manera anticipada, por cualquier causa, todas las sumas disponibles en la SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL, deberán ser utilizadas por la ANI para pagar el valor de la liquidación del CONTRATO DE CONCESIÓN en los términos establecidos en la Sección 18.4 (b) de la PARTE GENERAL del CONTRATO DE CONCESIÓN.*

*Los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los RECURSOS de la SUBCUENTA INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL serán trasladados a la SUBCUENTA EXCEDENTES ANI.”*

El día 16 de marzo de 2017 se suscribió un **Contrato de Comodato Precario** sin representación entre la Fiduciaria Bancolombia y Accenorte, cuyo Objeto es el siguiente:

*“En virtud del presente Contrato de Comodato, el Comodante entrega al Comodatario, a título de comodato precario o préstamo de uso, la tenencia de los Activos. Lo anterior, para los fines previstos y que se describen en este Contrato de Comodato, en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Contrato de Concesión.”*

#### 7.9.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICION DE CUENTAS PA 9831

Por razones de cierre contable de la Fiduciaria Bancolombia, esta entidad mantiene un retraso en la entrega de la información contable y Financiera de 15 días calendario, los cuales hacen que al momento de elaborar el presente informe, no se cuente con la información consolidada de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo para el mes inmediatamente anterior, por este motivo se remite la última información financiera que se encuentre disponible, partiendo de la restricción mencionada anteriormente. En este orden de ideas, la fecha de la información del capítulo financiero corresponde al mes de **noviembre de 2023**.

##### 7.9.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO

Con el inicio del contrato de Fiducia, se dio apertura a las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo en Bancolombia, como entidad financiera a cargo, conforme al siguiente detalle:

**Tabla 292 Cuentas bancarias vigentes a la fecha**

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
<b>Cuenta Proyecto</b>	
PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.
REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.
PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.
RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.
SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.
CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.
OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.
APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.
RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.
POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.
INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.
<b>Cuenta ANI</b>	
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.
SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.
MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.
DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.
EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.
SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.

### 7.9.5.2 APORTES EQUITY

El patrimonio autónomo del proyecto fue constituido el día 07 de febrero de 2017, e inició formalmente el día 7 de abril del mismo año, cuando se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados.

A continuación, se relacionan los aportes Equity realizados por el concesionario, junto con las exigencias contractuales correspondientes:

**Tabla 293 Aportes Equity realizados por el Concesionario a la fecha expresados en Pesos del mes de Referencia**

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
07/feb/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.703.343.208	ene/2017	2008	\$5.000.000.000
30/mar/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 300.000.000	feb/2017	2008	\$260.395.239
05/abr/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.765.689.343	mar/2017	2008	\$4.981.107.019

<b>Fecha Giro</b>	<b>Subcuenta Receptora</b>	<b>Valor Corrientes</b>	<b>Mes de Indexación IPC</b>	<b>Año Base de IPC</b>	<b>Pesos del Mes de Referencia</b>
10/nov/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 50.000.000	oct/2017	2008	\$42.786.268
20/nov/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 6.000.000.000	oct/2017	2008	\$5.134.352.140
02/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.985.000.000	feb/2018	2008	\$2.506.415.678
06/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 15.000.000	feb/2018	2008	\$12.595.054
26/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 19.000.000.000	feb/2018	2008	\$15.953.734.632
28/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 355.000.000	feb/2018	2008	\$298.082.937
05/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 13.544.888	mar/2018	2008	\$11.345.824
09/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.390.000.000	mar/2018	2008	\$1.164.328.252
12/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.000.000	mar/2018	2008	\$8.376.462
23/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.500.000.000	mar/2018	2008	\$1.256.469.337
25/may/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.000.000.000	abr/2018	2008	\$1.667.607.622
18/jun/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.500.000.000	may/2018	2008	\$1.247.536.252

<b>Fecha Giro</b>	<b>Subcuenta Receptora</b>	<b>Valor Corrientes</b>	<b>Mes de Indexación IPC</b>	<b>Año Base de IPC</b>	<b>Pesos del Mes de Referencia</b>
10/jul/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.000.000.000	jun/2018	2008	\$1.660.809.671
30/jul/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.500.000.000	jun/2018	2008	\$1.245.607.253
27/ago/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 4.000.000.000	jul/2018	2008	\$3.325.826.882
12/sep/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 4.300.000.000	ago/2018	2008	\$3.570.991.776
19/oct/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.374.000.000	sep/2018	2008	\$4.455.705.965
23/nov/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 6.000.000.000	oct/2018	2008	\$4.968.809.140
26/dic/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.500.000.000	nov/2018	2008	\$4.549.320.919
06/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.000.000.000	ene/2019	2018	\$1.639.562.624
26/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 500.000.000	ene/2019	2018	\$409.890.656
28/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.500.000.000	ene/2019	2018	\$2.049.453.280
28/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.000.000	feb/2019	2018	\$8.150.820
29/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 500.000.000	feb/2019	2018	\$407.541.016

<b>Fecha Giro</b>	<b>Subcuenta Receptora</b>	<b>Valor Corrientes</b>	<b>Mes de Indexación IPC</b>	<b>Año Base de IPC</b>	<b>Pesos del Mes de Referencia</b>
29/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 4.808.517.565	feb/2019	2018	\$3.919.336.268
16/abr/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 75.540.277	mar/2019	2018	\$61.304.927
03/may/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.139.657	abr/2019	2018	\$8.188.577
10/may/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 200.000.000	abr/2019	2018	\$161.515.864
20/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 20.602.352	may/2019	2018	\$16.586.060
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 504.630.525	may/2019	2018	\$406.256.144
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 504.630.526	may/2019	2018	\$406.256.145
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 511.589.535	may/2019	2018	\$411.858.541
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 332.069.980	may/2019	2018	\$267.335.135
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 511.589.534	may/2019	2018	\$411.858.540
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 332.069.979	may/2019	2018	\$267.335.134
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 607.779.713	may/2019	2018	\$489.297.081

<b>Fecha Giro</b>	<b>Subcuenta Receptora</b>	<b>Valor Corrientes</b>	<b>Mes de Indexación IPC</b>	<b>Año Base de IPC</b>	<b>Pesos del Mes de Referencia</b>
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 730.352.636	may/2019	2018	\$587.975.223
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.091.605.142	may/2019	2018	\$1.683.860.563
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 720.003.555	may/2019	2018	\$579.643.627
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.091.605.141	may/2019	2018	\$1.683.860.562
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 488.515.600	may/2019	2018	\$393.282.717
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.373.085.176	may/2019	2018	\$1.910.467.927
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 406.529.472	may/2019	2018	\$327.279.242
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.450.411.203	may/2019	2018	\$1.167.663.139
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 192.761.242	jun/2019	2018	\$154.775.773
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 223.971.745	jun/2019	2018	\$179.835.944
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 931.302.009	jun/2019	2018	\$747.779.931
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 269.089.519	jun/2019	2018	\$216.062.824



Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
06/sep/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.000.000	ago/2019	2018	\$8.004.465
27/nov/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 5.000.000.000	oct/2019	2018	\$3.986.754.327
29/nov/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 500.000.000	oct/2019	2018	\$398.675.433
29/nov/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 15.000.000.000	oct/2019	2018	\$11.960.262.980
02/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 1.579.000.000	nov/2019	2018	\$1.257.679.448
03/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 19.200.000.000	nov/2019	2018	\$15.292.872.320
03/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 17.600.000.000	nov/2019	2018	\$14.018.466.293
05/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 506.000.000	nov/2019	2018	\$403.030.906
20/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.333.877.771	nov/2019	2018	\$1.858.942.436

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
23/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 812.654.161	nov/2019	2018	\$647.282.100
26/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 5.742.752.733	nov/2019	2018	\$4.574.124.183
26/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 180.000.000	nov/2019	2018	\$143.370.678
28/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 9.255.528.281	dic/2019	2018	\$7.353.597.469
29/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 3.002.573.954	dic/2019	2018	\$2.385.571.040
29/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.950.000.000	dic/2019	2018	\$2.343.800.578
30/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 1.881.429.765	dic/2019	2018	\$1.494.812.261
24/feb/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 83.000.000	ene/2020	2018	\$65.665.867
16/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 682.446.536	feb/2020	2018	\$536.319.476

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
16/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 820.077.762	feb/2020	2018	\$644.480.780
19/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 1.352.900.263	feb/2020	2018	\$1.063.214.072
24/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 3.439.555.327	feb/2020	2018	\$2.703.069.638
27/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 28.190.357	feb/2020	2018	\$22.154.171
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.193.962.770	feb/2020	2018	\$1.724.186.294
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 3.062.649.873	feb/2020	2018	\$2.406.868.068
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.548.654.402	feb/2020	2018	\$2.002.930.518
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 10.597.080.056	feb/2020	2018	\$8.328.008.312
26/abr/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 7.614.411	mar/2020	2018	\$5.950.540

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
26/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 7.421.681	abr/2020	2018	\$5.790.596
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 661.620.326	abr/2020	2018	\$516.214.080
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 769.284.010	abr/2020	2018	\$600.216.200
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 923.667.469	abr/2020	2018	\$720.670.352
01/jun/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 3.199.315.119	may/2020	2018	\$2.504.247.512
23/jun/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 14.190.216	may/2020	2018	\$11.107.319
12/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.027.245.000	oct/2021	2018	\$1.519.052.291
11/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 98.276.922	oct/2021	2018	\$73.640.721
10/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 9.160.157.452	oct/2021	2018	\$6.863.875.932

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
26/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.831.000.000	oct/2021	2018	\$2.121.320.825
01/dic/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 631.657.548	nov/2021	2018	\$471.001.790
07/dic/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.354.605.000	nov/2021	2018	\$1.755.734.849
25/may2022	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 1.000.000.000	abr/2022	2018	\$700.620.168
14/jun/2022	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 6.400.000.000	may/2022	2018	\$4.446.571.188
31/jul/2022	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 7.702.317.985	jun/2022	2018	\$5.324.031.215
<b>TOTAL APORTES DE EQUITY MONETARIOS</b>		<b>\$ 249.310.676.672,00</b>			<b>\$ 199.560.608.296</b>
07/feb/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.703.343.207,00	ene/2017	2008	<b>\$4.999.999.999</b>
<b>TOTAL APORTES DE EQUITY MONETARIOS Y EN ESPECIE</b>		<b>\$ 255.014.019.879,00</b>			<b>\$ 204.560.608.295</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

**Tabla 294 Verificación del cumplimiento del concesionario en los aportes equity**

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados a cada Fecha Máxima en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 1	\$10.000.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$10.000.000.000	\$5.000.000.000	No
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 2	\$6.584.134.662	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	2 de abril de 2018	\$16.584.134.662	\$34.189.468.966	Si
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 3	\$16.722.223.818	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	28 de marzo de 2019	\$33.306.358.480	\$67.429.261.703	Si
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 4	\$50.834.743.303	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$84.141.101.783	\$159.733.345.717	Si

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados a cada Fecha Máxima en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 5	\$44.344.572.381	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	17 de marzo de 2021	\$128.485.674.164	\$181.284.759.316	Si
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 6	\$34.277.196.514	Mil Ochocientos (1.800) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	12 de marzo de 2022	\$162.762.870.678	\$194.089.385.724	Si
4.4 ) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 7	\$36.321.952.694	Dos Mil Ciento Sesenta (2.160) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	7 de marzo de 2023	\$199.084.823.372	\$199.560.608.296	Sí

**Fuente: Verificación Consorcio ETSA-SIGA con base en información de la Fiduciaria Bancolombia**

Esta interventoría pudo constatar, que los aportes Equity realizados cumplieron con los montos mínimos establecidos, y por tanto **se puede dar por cumplida la totalidad de la obligación** contenida en la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

### 7.9.5.3 FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

No obstante, estos aportes realizados por el Concesionario, esta interventoría realizó la verificación adicional de los fondeos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, de la parte especial del contrato de concesión. Se presentan a corte **noviembre de 2023**.

**Tabla 295 Fondeos Obligatorios Realizados**

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
28/mar/2018	Subcuenta Predios	\$ 14,293,390,834	feb/2018	2008	\$ 12,001,734,966
20/nov/2019	Subcuenta Predios	\$ 24,455,983,994	oct/2019	2018	\$ 19,500,000,000
04/may/2020	Subcuenta Predios	\$ 63,659,349	abr/2020	2018	\$ 49,668,747
31/ago/2020	Subcuenta Predios	\$ 6,081,393,726	jul/2020	2018	\$ 4,777,865,491
31/mar/2021	Subcuenta Predios	\$ 8,000,000,000	feb/2021	2018	\$ 6,190,279,602
09/nov/2021	Subcuenta Predios	\$ 500,000,000	oct/2021	2018	\$ 374,659,277
11/nov/2021	Subcuenta Predios	\$ 1,000,000,000	oct/2021	2018	\$ 749,318,554
16/nov/2021	Subcuenta Predios	\$ 4,979,000,000	oct/2021	2018	\$ 3,730,857,078
29/nov/2021	Subcuenta Predios	\$ 3,152,652,000	oct/2021	2018	\$ 2,362,340,636
30/nov/2021	Subcuenta Predios	\$ 4,248,090,000	oct/2021	2018	\$ 3,183,172,654
09/dic/2021	Subcuenta Predios	\$ 745,659,962	nov/2021	2018	\$ 556,008,834
24/dic/2021	Subcuenta Predios	\$ 53,577,334,476	nov/2021	2018	\$ 39,950,477,163
	<b>Total Subcuenta Predios</b>	<b>\$ 121,097,164,341</b>			<b>\$ 93,426,383,001</b>
07/feb/2017	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 76,438,387	ene/2017	2008	\$ 67,011,912



Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
28/mar/2018	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 227,944,990	feb/2018	2008	\$ 191,398,625
06/abr/2018	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 360	mar/2018	2008	\$ 302
29/mar/2019	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 305,213,484	feb/2019	2018	\$ 248,774,027
17/mar/2020	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 316,555,673	feb/2020	2018	\$ 248,774,027
31/mar/2021	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 321,755,033	feb/2021	2018	\$ 248,969,202
07/mar/2022	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 173,621,337	feb/2022	2018	\$ 124,390,163
	<b>Total Subcuenta Compensaciones Ambientales</b>	<b>\$ 1,421,529,264</b>			<b>\$ 1,129,318,258</b>
28/mar/2018	Subcuenta Redes	\$ 2,487,366,968	feb/2018	2008	\$ 2,088,568,028
29/mar/2019	Subcuenta Redes	\$ 5,258,185,528	feb/2019	2018	\$ 4,285,852,545
17/mar/2020	Subcuenta Redes	\$ 332,010,430	feb/2020	2018	\$ 260,919,575
16/nov/2021	Subcuenta Redes	\$ 4,240,595,014	oct/2021	2018	\$ 3,177,556,522
	<b>Total Subcuenta Redes</b>	<b>\$ 12,318,157,940</b>			<b>\$ 9,812,896,670</b>
07/feb/2017	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 1,874,106,681	ene/2017	2008	\$ 1,642,989,570
03/oct/2017	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2,314,225,079	ago/2017	2008	\$ 1,981,489,188

Fecha Giro	Subcuenta Receptora			Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
28/mar/2018	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 2,359,842,096	feb/2018	2008	\$ 1,981,489,188
28/sep/2018	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 2,793,608,188	ago/2018	2008	\$ 2,319,988,806
29/mar/2019	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 2,846,325,541	feb/2019	2018	\$ 2,319,988,806
19/nov/2019	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 2,909,620,980	oct/2019	2018	\$ 2,319,988,806
17/mar/2020	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 2,952,099,252	feb/2020	2018	\$ 2,319,988,806
04/may/2020	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 7,573,793	abr/2020	2018	\$ 5,909,278
31/ago/2020	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 2,952,099,252	jul/2020	2018	\$ 2,319,325,763
17/nov/2020	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 848,541	oct/2020	2018	\$ 665,012
31/mar/2021	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 3,000,586,851	feb/2021	2018	\$ 2,321,808,947
09/dic/2021	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 2,488,985,638	nov/2021	2018	\$ 1,855,937,121
07/mar/2022	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 2,590,546,049	feb/2022	2018	\$ 1,855,984,125
16/jun/2022	Subcuenta Supervisión	Interventoría	y	\$ 6,344,414,636	may/2022	2018	\$ 4,407,951,769

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
23/ago/2022	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2,029,854,024	jul/2022	2018	\$ 1,391,885,436
09/mar/2023	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2,203,754,236	feb/2023	2018	\$ 1,393,739,355
02/ago/2023	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 289.441.873	jul/2023	2018	\$ 177.540.136
	<b>Total Subcuenta Interventoría y Supervisión</b>	<b>\$ 39.957.932.710</b>			<b>\$ 30.616.670.112</b>
07/feb/2017	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 399,234,025	ene/2017	2008	\$ 350,000,000
02/mar/2018	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 413,897,588	ene/2018	2008	\$ 350,000,000
28/feb/2019	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 426,943,131	ene/2019	2018	\$ 350,000,000
17/mar/2020	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 445,361,950	feb/2020	2018	\$ 350,000,000
17/nov/2020	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 613,083	oct/2020	2018	\$ 480,480
31/mar/2021	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 452,925,999	feb/2021	2018	\$ 350,467,322
07/mar/2022	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 488,535,472	feb/2022	2018	\$ 350,008,864
31/ene/2023	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 534,867,225	dic/2022	2018	\$ 350,000,000
	<b>Total Subcuenta Soporte Contractual</b>	<b>\$ 3,162,378,473</b>			<b>\$ 2,450,956,668</b>
07/feb/2017	Subcuenta ANI MASC	\$ 366,154,634	ene/2017	2008	\$ 321,000,000
04/ago/2017	Subcuenta ANI MASC	\$ 70,947,914	jun/2017	2008	\$ 60,800,000
03/ene/2018	Subcuenta ANI MASC	\$ 89,974,355	nov/2017	2008	\$ 76,854,179

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
02/mar/2018	Subcuenta ANI MASC	\$ 379,603,216	ene/2018	2008	\$ 321,000,000
28/jun/2018	Subcuenta ANI MASC	\$ 91,380,110	may/2018	2008	\$ 76,000,000
28/dic/2018	Subcuenta ANI MASC	\$ 91,881,845	nov/2018	2008	\$ 76,000,000
28/feb/2019	Subcuenta ANI MASC	\$ 391,567,843	ene/2019	2018	\$ 321,000,000
28/jun/2019	Subcuenta ANI MASC	\$ 94,403,298	may/2019	2018	\$ 76,000,000
05/dic/2019	Subcuenta ANI MASC	\$ 95,800,000	oct/2019	2018	\$ 76,386,213
17/mar/2020	Subcuenta ANI MASC	\$ 408,460,531	feb/2020	2018	\$ 321,000,000
08/jul/2020	Subcuenta ANI MASC	\$ 96,734,813	jun/2020	2018	\$ 76,000,000
17/nov/2020	Subcuenta ANI MASC	\$ 34,198	oct/2020	2018	\$ 26,801
17/nov/2020	Subcuenta ANI MASC	\$ 562,285	oct/2020	2018	\$ 440,669
30/dic/2020	Subcuenta ANI MASC	\$ 96,836,183	nov/2020	2018	\$ 76,000,000
31/mar/2021	Subcuenta ANI MASC	\$ 415,397,844	feb/2021	2018	\$ 321,428,600
21/sep/2021	Subcuenta ANI MASC	\$ 101,020,007	ago/2021	2018	\$ 76,000,000
11/ene/2022	Subcuenta ANI MASC	\$ 102,669,577	dic/2021	2018	\$ 76,000,000
07/mar/2022	Subcuenta ANI MASC	\$ 448,056,818	feb/2022	2018	\$ 321,008,129
16/jun/2022	Subcuenta ANI MASC	\$ 109,387,656	may/2022	2018	\$ 76,000,000
12/ene/2023	Subcuenta ANI MASC	\$ 116,142,598	dic/2022	2018	\$ 76,000,000
31/ene/2023	Subcuenta ANI MASC	\$ 490,549,655	dic/2022	2018	\$ 321,000,000
05/jul/2023	Subcuenta ANI MASC	\$ 122.915.971	jun/2023	2018	\$ 75.722.762

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
17/jul/2023	Subcuenta ANI MASC	\$ 368.619	jun/2023	2018	\$ 227.239
	<b>Total Subcuenta ANI MASC</b>	<b>\$ 4,057,565,380</b>			<b>\$ \$ 3.221.944.594</b>
01/mar/2018	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 1,156,548,117	ene/2018	2008	\$ 978,000,000
20/mar/2020	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 949,855,990	feb/2020	2018	\$ 746,470,588
11/mar/2021	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 126,000,000	feb/2021	2018	\$ 97,496,904
31/mar/2021	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 839,358,319	feb/2021	2018	\$ 649,482,835
20/abr/2021	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 4,669,167	mar/2021	2018	\$ 3,594,718
11/ene/2022	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 1,008,418,676	dic/2021	2018	\$ 746,470,588
12/ene/2023	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 1,140,750,433	dic/2022	2018	\$ 746,470,588
	<b>Total Subcuenta Policía de Carreteras</b>	<b>\$ 5,225,600,702</b>			<b>\$ 3,967,986,221</b>
<b>Total General</b>		<b>\$ 187.363.613.399</b>			<b>\$ 144.626.155.523</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia y Series de Empalme DANE, con cálculos propios del Consorcio E.T.S.A-SIGA

**Tabla 296 Verificación del Cumplimiento del Concesionario en los Fondos**

Exigencia contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 a) Fondo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 1	\$12,001,734,966	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$12,001,734,966	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 2	\$19,500,000,000	Novecientos Veinte (900) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	24 de septiembre de 2019	\$31,501,734,966	<b>\$93,426,383 ,001</b>
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 3	\$4,777,865,491	Mil Doscientos Sesenta (1.260) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	18 de septiembre de 2020	\$36,279,600,457	
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 4	\$28,534,159,347	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	17 de marzo de 2021	\$64,813,759,804	
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 5	\$28,534,159,347	Mil Seiscientos Veinte (1.620) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	13 de septiembre de 2021	<b>\$93,347,919,151</b>	
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 1	\$67,011,912	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$67,011,912	
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 2	\$191,398,925	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$258,410,837	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 3	\$248,774,027	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	28 de marzo de 2019	\$507,184,864	<b>\$1,129,318, 258</b>
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 4	\$248,774,027	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$755,958,891	
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 5	\$248,774,027	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	17 de marzo de 2021	\$1,004,732,918	
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 6	\$124,387,013	Mil Ochocientos (1.800) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	12 de marzo de 2022	<b>\$1,129,119,931</b>	
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 1	\$2,088,568,028	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$2,088,568,028	
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 2	\$4,285,852,545	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	28 de marzo de 2019	\$6,374,420,573	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 3	\$260,919,575	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$6,635,340,148	<b>\$9,812,896, 670</b>
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 4	\$3,177,556,522	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	17 de marzo de 2021	<b>\$9,812,896,670</b>	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 1	\$1,642,989,570	A la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	7 de febrero de 2017	\$1,642,989,570	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 2	\$1,981,489,188	Ciento Ochenta (180) Días desde la fecha de Inicio.	4 de octubre de 2017	\$3,624,478,758	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 3	\$1,981,489,188	Trecientos Sesenta (360) Días desde la fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$5,605,967,946	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 4	\$2,319,988,806	Quinientos Cuarenta (540) Días desde la fecha de Inicio.	29 de septiembre de 2018	\$7,925,956,752	



Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 5	\$2,319,988,806	Setecientos Veinte (720) Días desde la fecha de Inicio.	28 de marzo de 2019	\$10,245,945,558	<b>\$30.616.670</b> <b>.112</b>
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 6	\$2,319,988,806	Novecientos (900) Días desde la fecha de Inicio.	24 de septiembre de 2019	\$12,565,934,364	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 7	\$2,319,988,806	Mil Ochenta (1,080) Días desde la fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$14,885,923,170	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 8	\$2,319,988,806	Mil Doscientos Sesenta (1,260) Días desde la fecha de Inicio.	18 de septiembre de 2020	\$17,205,911,976	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 9	\$2,319,988,806	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1,440) Días desde la fecha de Inicio.	17 de marzo de 2021	\$19,525,900,782	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 10	\$1,855,937,121	Mil Seiscientos Veinte (1,620) Días desde la fecha de Inicio.	13 de septiembre de 2021	\$21,381,837,903	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 11	\$1,855,937,121	Mil Ochocientos (1,800) Días desde la fecha de Inicio.	12 de marzo de 2022	\$23,237,775,024	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 12	\$1,391,885,436	Mil Novecientos Ochenta (1,980) Días desde la fecha de Inicio.	8 de septiembre de 2022	\$24,629,660,460	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 13	\$1,391,885,436	Dos Mil Ciento Sesenta (2,160) Días desde la fecha de Inicio.	7 de marzo de 2023	<b>\$26,021,545,896</b>	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Inicial (1)	\$350,000,000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$350,000,000	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 2)	\$350,000,000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2018	\$700,000,000	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 3)	\$350,000,000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la	7 de marzo de 2019	\$1,050,000,000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			constitución del Patrimonio Autónomo.			<b>\$2,450,956, 668</b>
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 4)	\$350,000,000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2020	\$1,400,000,000	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 5)	\$350,000,000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2021	\$1,750,000,000	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 6)	\$350,000,000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2022	\$2,100,000,000	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 7)	\$350,000,000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del	7 de marzo de 2023	<b>\$2,450,000,000</b>	

Exigencia contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			Patrimonio Autónomo.			
4.5 f) Fondo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (1)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$321,000,000	
4.5 f) Fondo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (1)	\$60,800,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del Mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5 de julio de 2017	\$381,800,000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (2)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2018	\$457,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (2)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2018	\$778,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (3)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2018	\$854,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (4)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de	5 de enero de 2019	\$930,800,000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			ejecución del Contrato.			
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (3)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2019	\$1,251,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (5)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2019	\$1,327,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (6)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2020	\$1,403,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (4)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro	7 de marzo de 2020	\$1,724,800,000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.			
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (7)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2020	\$1,800,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (8)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2021	\$1,876,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (5)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del	7 de marzo de 2021	\$2,197,800,000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			Patrimonio Autónomo.			
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (9)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2021	\$2,273,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (10)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2022	\$2,349,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (6)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2022	\$2,670,800,000	



Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (11)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2022	\$2,746,800,000	<b>\$3.221.944. 594</b>
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (12)	\$76,000,000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2023	\$2,822,800,000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (7)	\$321,000,000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2023	<b>\$3,143,800,000</b>	
4.5 h) Fondeo Subcuenta Policía de Carreteras - Parte Especial	Aporte Inicial	\$978,000,000	Dentro de los 1.440 Días contados a partir de la Fecha de Inicio	17 de marzo de 2021	\$978,000,000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 h) Fondeo Subcuenta Policía de Carreteras - Parte Especial	Aporte Anual (1)	\$746,470,588	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del contrato, contados a partir de los Mil cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la fecha de inicio.	17 de abril de 2022	\$1,724,470,588	\$3,967,986, 221

**Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia y Contrato de concesión 001 de 2017 parte especial  
numerales 4.4 y 4.5**

El 16 de julio de 2022 el Concesionario realizó un fondeo a la subcuenta Interventoría y supervisión por valor de \$6.344.414.636, el cual hace referencia al fondeo adicional por la ampliación de la fase de Construcción, dicho monto corresponde a 12 meses de interventoría.

#### **7.9.5.4 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO**

El proyecto obtuvo inicialmente un primer crédito por valor de \$300.000.000.000 pesos corrientes acreditado en el mes de Octubre de 2019, con Bancolombia como prestamista. Posteriormente en el mes de Diciembre de 2021, se suscribió un segundo crédito con la misma entidad financiera, por valor de \$531.000.000.000 pesos corrientes, con el cual se canceló la obligación anterior, y con los recursos excedentarios, se procedió a realizar las labores constructivas de las unidades funcionales 1 y 3.

##### **7.9.5.4.1 DESEMBOLSO DE CRÉDITOS EN PESOS**

A continuación, se detallan los valores desembolsados por concepto del crédito suscrito con Bancolombia S.A.

ENTIDAD	MONTO	FECHA DESEMBOLSOS	No. OBLIGACION	ACUMULADO DESEMBOLSOS	SALDO CREDITO PENDIENTE POR DESEMBOLSAR
BANCOLOMBIA	531.000.000.000	21-dic	1260094711	45.000.000.000	486.000.000.000
		21-dic	1260094713	60.000.787.178	425.999.212.821
		21-dic	1260094715	299.999.212.821	126.000.000.000
		13-jun	1260097125	35.000.000.000	91.000.000.000
		13-sep	1260098463	32.000.000.000	59.000.000.000
		28-feb	1260000003	14.000.000.000	45.000.000.000
<b>TOTAL DESEMBOLSOS</b>				<b>486.000.000.000</b>	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.5.5 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Conforme a los saldos iniciales reportados al inicio del mes, durante el mes se generaron rendimientos financieros por valor de **\$2.691** millones de pesos en las subcuentas del fideicomiso.

##### 7.9.5.5.1 RENDIMIENTOS CUENTAS PROYECTO

Durante el mes de octubre en la Cuenta Proyecto, se generaron rendimientos por \$697.002.908.53, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 297 Rendimientos Financieros

#### RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Ítem	CONCEPTO	noviembre - 2023	Acumulado
------	----------	------------------	-----------

#### Cuenta Proyecto

1	PRINCIPAL	\$0,00	\$467.945.872,83
---	-----------	--------	------------------

**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

Ítem	CONCEPTO	noviembre - 2023	Acumulado
2	COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$7.297.413,61	\$247.605.069,01
3	REDES	\$48.048.172,44	\$1.883.514.914,82
4	PREDIOS	\$513.539.119,46	\$14.047.380.124,88
5	RECARGAS PASE YA	\$0,00	\$14.958.506,46
6	DESEMBOLSOS	\$42,55	\$304.334.513,76
7	SERVICIO DE LA DEUDA	\$2.216,18	\$766.823.845,57
8	CAPEX	\$1.972.321,04	\$1.193.474.259,50
9	OPEX	\$6.162.024,41	\$640.182.092,93
10	APORTES DE CAPITAL	\$0,00	\$273.071.739,81
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	\$116.872.447,17	\$2.754.182.554,38
12	INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	\$3.109.151,67	\$884.287.463,13
13	SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	\$0,00	\$790.553,75
	<b>Rendimientos Subcuentas Proyecto</b>	<b>\$697.002.908,53</b>	<b>\$23.478.551.510,83</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

**7.9.5.2 RENDIMIENTOS CUENTAS ANI**

Por su parte durante septiembre de 2023 la Cuenta ANI, generó unos rendimientos por \$2.691.450.789,63, de la siguiente manera:

Tabla 298 Rendimientos Financieros

Ítem	CONCEPTO	noviembre - 2023	Acumulado
------	----------	------------------	-----------

Cuenta ANI

Ítem	CONCEPTO	noviembre - 2023	Acumulado
1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$47.113.783,58	\$1.925.900.237,47
2	SOPORTE CONTRACTUAL	\$29.174.696,11	\$687.707.205,03
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	\$43.472.840,79	\$979.195.153,17
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	\$1.755.142,19	\$42.983.036.709,97
6	RECAUDO PEAJE	\$131.108.694,96	\$2.687.859.225,20
7	RECAUDO PEAJE UF 1	\$712.184.626,96	\$10.589.846.817,08
8	RECAUDO PEAJE UF 2	\$5.425.509,96	\$320.705.391,09
9	RECAUDO PEAJE UF 3	\$427.310.776,12	\$6.353.908.087,95
10	RECAUDO PEAJE UF 4	\$26.510.404,54	\$1.445.945.969,45
5	EXCEDENTES ANI	\$550.728.792,82	\$9.007.279.911,27
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$115.621,10	\$33.893.711,76
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	\$8.050.692,88	\$103.139.702,98
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	\$38.884,52	\$18.344.297,33
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	\$4.830.415,65	\$61.883.841,33
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	\$198.948,79	\$86.469.236,92
16	POLICÍA DE CARRETERAS	\$ 4.197.448,80	\$234.961.547,39
17	SUPERVISIÓN Y VIATICOS CONTRATISTAS ANI	\$2.230.601,33	\$37.769.265,61
<b>Rendimientos Subcuentas ANI</b>		<b>\$1.994.447.881,10</b>	<b>\$77.557.846.311,00</b>
<b>Rendimientos Subcuentas Fideicomiso</b>		<b>\$2.691.450.789,63</b>	<b>\$101.036.397.821,83</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

## 7.9.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Conforme a la información recibida de la Fiduciaria Bancolombia, a continuación, se presenta el detalle y los movimientos de las cuentas bancarias que presentan saldo en el Patrimonio Autónomo de la concesión, clasificadas en las Cuentas Proyecto y Cuentas ANI.

### 7.9.6.1 CUENTAS PROYECTO

Corresponde a este grupo, las Subcuentas PROYECTO en el Patrimonio Autónomo y la cuales cuentan con saldo y movimiento, de acuerdo con lo previsto en la parte especial del contrato de concesión, son las siguientes:

Cuenta PROYECTO, estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- Componentes Ambientales
- Redes
- Predios
- Desembolsos
- Servicio de la Deuda
- Capex
- Opex
- Aportes de Capital
- Retenciones Contrato de Construcción
- Ingresos de Retribución
- Indemnizaciones de Seguros
- Policía de Carreteras

**7.9.6.1.1 SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL – CUENTA DE AHORROS NO. 031-949101-25**

<b>SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL - Cuenta Ahorros No.031-949101-25</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 0,00</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Aportes Equity	\$ 0,00	\$ 148.140.707.150,00
Rendimientos	\$ 0,00	\$ 273.071.739,81
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 148.413.778.889,81</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Fondeo POLICÍA DE CARRETERAS	\$ 0,00	\$ 949.855.990,00
Fondeo Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$ 8.840.974.067,00
Fondeo Subcuenta MASC	\$ 0,00	\$ 95.800.000,00
Fondeo Subcuenta PREDIOS	\$ 0,00	\$ 9.940.971.311,00
Fondeo Subcuenta REDES	\$ 0,00	\$ 4.240.595.014,00
Traslado a la Subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 10.428.971.026,81
Traslado a la Subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	\$ 0,00	\$ 300.000.000,00
Traslado Subcuenta CAPEX	\$ 0,00	\$ 113.616.611.481,00
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 148.413.778.889,81</b>
<b>SALDO SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL - Cuenta Ahorros No.031-949101-25</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

**7.9.6.1.2 SUBCUENTA CAPEX - CUENTA AHORROS NO.031-000870-81**

<b>SUBCUENTA CAPEX - Cuenta Ahorros No.031-000870-81</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 282.521.405,04</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Rendimientos	\$ 1.972.321,04	\$ 1.193.474.259,50
Traslado subcuenta APORTES DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 114.116.611.481,00
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0,00	\$ 247.461.569.968,00
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	\$ 900.000.000,00	\$ 71.737.705.122,72
Traslado subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 1.089.693.526,22
Traslado subcuenta RETENCIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN	\$ 0,00	\$ 14.246.849.719,00
Traslados Subcuenta INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS	\$ 0,00	\$ 2.510.823.930,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 901.972.321,04</b>	<b>\$ 452.356.728.006,44</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>	<b>\$ 0,00</b>	
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 3.591.252,00	\$ 1.489.811.822,27
Pago Impuestos	\$ 40.413.000,00	\$ 12.393.697.465,00
Pagos a terceros	\$ 857.400.000,00	\$ 413.004.512.169,09
Traslado a la subcuenta OPEX	\$ 123.583.687,00	\$ 6.118.070.687,00
Traslado a la subcuenta RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 120.000.000,00	\$ 19.311.130.076,00
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 1.144.987.939,00</b>	<b>\$ 452.317.222.219,36</b>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com



<b>SUBCUENTA CAPEX - Cuenta Ahorros No.031-000870-81</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>SALDO SUBCUENTA CAPEX - Cuenta Ahorros No.031-000870-81</b>	<b>\$ 39.505.787,08</b>	<b>\$ 39.505.787,08</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

### 7.9.6.1.3 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - CUENTA AHORROS NO.031-720622-01

<b>SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Cuenta Ahorros No.031-720622-01</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 707.403.508,43</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>	<b>\$ 0,00</b>	
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 811.932.043,00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 609.597.221,00
Reconocimiento de GMF	\$ 1.076,00	\$ 2.461.353,67
Rendimientos	\$ 7.297.413,61	\$ 247.605.069,01
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 7.298.489,61</b>	<b>\$ 1.671.595.686,68</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Gravamen al movimiento financiero	\$ 188,16	\$ 2.461.541,83
Pago de Retenciones	\$ 47.040,00	\$ 9.969.943,00
Pago Impuestos	\$ 0,00	\$ 23.693.521,00
Pagos a Terceros	\$ 0,00	\$ 589.566.430,97

<b>SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES -</b>		
<b>Cuenta Ahorros No.031-720622-01</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado Subcuenta opex	\$ 0,00	\$ 331.249.480,00
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 47.228,16</b>	<b>\$ 956.940.916,80</b>
<b>SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Cuenta Ahorros No.031-720622-01</b>	<b>\$ 714.654.769,88</b>	<b>\$ 714.654.769,88</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.1.4 SUBCUENTA DESEMBOLSOS - CUENTA AHORROS NO.031-000872-26

<b>SUBCUENTA DESEMBOLSOS - Cuenta Ahorros</b>		
<b>No.031-000872-26</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 4.140,62</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Desembolso de Crédito	\$ 0,00	\$ 457.000.787.178,54
Rendimientos	\$ 42,55	\$ 304.334.513,76
Traslado Subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 48.569,65
Ajuste debito errado cartera		\$ 22.995.998,71
Devolucion GMF		\$ 137.653,98
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 42,55</b>	<b>\$ 457.328.303.914,64</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>	<b>\$ 0,00</b>	
Fondeo subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$ 2.909.620.980,00
Fondeo subcuenta PREDIOS	\$ 0,00	\$ 24.455.983.994,00

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

<b>SUBCUENTA DESEMBOLSOS - Cuenta Ahorros</b>		
<b>No.031-000872-26</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 0,00	\$ 140.800,86
Pagos a terceros	\$ 0,00	\$ 23.782.720,25
Traslado a la subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 170.093.197.153,98
Traslado a la subcuenta SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0,00	\$ 12.384.004.114,38
Traslado subcuenta CAPEX	\$ 0,00	\$ 247.461.569.968,00
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 457.328.299.731,47</b>
<b>SALDO SUBCUENTA DESEMBOLSOS - Cuenta Ahorros No.031-000872-26</b>	<b>\$ 4.183,17</b>	<b>\$ 4.183,17</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.1.5 SUBCUENTA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS - CUENTA AHORROS NO.031-000872-85

<b>SUBCUENTA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS -</b>		
<b>Cuenta Ahorros No.031-000872-85</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	\$ 2,00	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Ingreso por activación de cuenta		\$ 2,00
Pago de Aseguradora		\$ 2.575.005.658,00
Rendimientos	\$ 0,00	\$ 790.553,75
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.575.796.213,75</b>

<b>SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS - Cuenta Ahorros No.031-000872-85</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Traslado a Subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 2.575.796.211,75
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 2.575.796.211,75</b>
<b>SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS - Cuenta Ahorros No.031-000872-85</b>	<b>\$ 2,00</b>	<b>\$ 2,00</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.1.6 SUBCUENTA OPEX - CUENTA AHORROS NO.031-000506-16

<b>SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506- 16</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 2.497.203.756,66</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Devolución de Recursos	\$ 0,00	\$ 631.047.836,90
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0,00	\$ 10.073,25
Devolución Gravamen al movimiento Financiero-GMF	\$ 0,00	\$ 29.658.491,55
Ingreso Pendiente por Identificar	\$ 0,00	\$ 137.735.630,00
Otros Ingresos	\$ 52.080.000,00	\$ 275.484.353,21
Reconocimiento de Retenciones	\$ 0,00	\$ 7.844.419,00
Rendimientos	\$ 6.162.024,41	\$ 640.182.092,93

<b>SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado desde la subcuenta CAPEX	\$ 123.583.687,00	\$ 1.618.070.687,00
Traslado por Cancelación de cuentas	\$ 0,00	\$ 30.784.715,77
Traslado subcuenta APORTES DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 10.428.971.026,81
Traslado subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$ 0,00	\$ 4.331.249.480,00
Traslado subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	\$ 0,00	\$ 6.077.747.059,00
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0,00	\$ 170.100.907.723,36
Traslado subcuenta INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS	\$ 0,00	\$ 64.972.281,75
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	\$ 3.000.000.000,00	\$ 86.576.222.057,64
Traslado subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	\$ 0,00	\$ 117.002.339,00
Intereses por mora en Fondeo	\$ 0,00	\$ 31.488,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 3.181.825.711,41</b>	<b>\$ 281.067.921.755,17</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Ajuste DB Transacción	\$ 0,00	\$ 581.182.527,90
Ajuste explotación comercial	\$ 0,00	\$ 453.435,30
Ajuste Intereses Ahorros DB	\$ 0,00	\$ 231.643,87
Anticipo a contratos	\$ 0,00	\$ 80.088.000,00
Fondeo POLICÍA DE CARRETERAS	\$ 0,00	\$ 2.090.631.085,15
Fondeo Subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$ 0,00	\$ 811.932.043,00

<b>SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Fondeo Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$ 15.738.725.690,41
Fondeo Subcuenta MASC	\$ 0,00	\$ 2.386.748.167,00
Fondeo Subcuenta PREDIOS	\$ 0,00	\$ 67.660.224.722,86
Fondeo Subcuenta REDES	\$ 0,00	\$ 332.010.430,00
Fondeo Subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	\$ 0,00	\$ 1.387.456.111,49
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 18.761.541,15	\$ 532.206.672,93
Intereses mora fondeo	\$ 0,00	\$ 3.100.376.290,00
Pago Comisión Fiduciaria	\$ 7.040.040,00	\$ 378.574.843,00
Pago de obligaciones	\$ 0,00	\$ 255.599.496,00
Pago impuestos	\$ 325.563.181,80	\$ 4.232.148.035,80
Pagos a terceros	\$ 5.054.526.174,45	\$ 143.302.054.165,30
Restitución	\$0,00	\$ 609.899.478,00
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 5.078.942.972,75
Traslado a la subcuenta EXCEDENTE ANI	\$ 0,00	\$ 235.109.969,00
Traslado a la subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$ 1.076,00	\$ 2.182.104,11
Traslado a la subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$ 0,00	\$ 12.603,61
Traslado a la subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0,00	\$ 48.569,65

<b>SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado a la subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 0,00	\$ 3.238.248,00
Traslado a la subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 290.936,45	\$ 77.713.639,97
Traslado subcuenta POLICÍA DE CARRETERAS	\$ 300.746,65	\$ 1.145.861.808,80
Traslado a la subcuenta PREDIOS	\$ 4.222.266,40	\$ 312.725.710,41
Traslado a la Subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 891.414,40	\$ 35.499.701,46
Traslado a la subcuenta REDES	\$ 0,00	\$ 60.396.326,40
Traslado a la subcuenta RETENCIONES DEL CONTRATO	\$ 0,00	\$ 742.974.098,00
Traslado a la subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	\$ 0,00	\$ 27.697.595.081,00
Traslado CAPEX	\$ 0,00	\$ 1.089.693.526,22
Traslado subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	\$ 0,00	\$ 5.220.236,00
Traslado subcuenta POLICÍA DE CARRETERAS	\$ 0,00	\$ 21.137.142,50
Traslado subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	\$ 25.431,11	\$ 535.813.681,32
Traslado subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	\$ 84.581,00	\$ 6.239.820,43
Traslado subcuenta MASC	\$ 0,00	\$ 122.915.970,00
Traslado subcuenta Explotación Comercial uf1	\$ 0,00	\$ 475.351,34
Traslado subcuenta Explotación Comercial uf2	\$ 0,00	\$ 24.652.970,22
Traslado subcuenta Explotación Comercial uf3	\$ 0,00	\$ 285.210,80
Traslado subcuenta Explotación Comercial uf4	\$ 0,00	\$ 121.322.096,34

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

<b>SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 5.411.707.389,41</b>	<b>\$ 280.800.599.676,34</b>
<b>SALDO SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16</b>	<b>\$ 267.322.078,66</b>	<b>\$ 267.322.078,83</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.1.7 SUBCUENTA PREDIOS - CUENTA AHORROS NO.031-720632-24

<b>SUBCUENTA PREDIOS - Cuenta Ahorros No.031-720632-24</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 50.595.789.203,15</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Devolución de Recursos	\$ 0,00	\$ 50.491.700,00
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0,00	\$ 269.557,81
Devolución Gravamen Movimiento Financiero GMF	\$ 0,00	\$ 265.180,40
Fondeo desde la subcuenta APORTES DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 809.319.311,00
Fondeo desde la subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0,00	\$ 78.033.318.470,00
Fondeo Subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 14.081.393.726,00
Fondeo Subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 28.173.132.834,00
Reconocimiento de GMF	\$ 4.222.266,40	\$ 336.571.888,73
Rendimientos	\$ 513.539.119,46	\$ 14.047.380.124,88



<b>SUBCUENTA PREDIOS - Cuenta Ahorros No.031-720632-24</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 517.761.385,86</b>	<b>\$ 135.532.142.792,82</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 4.496.955,93	\$ 341.131.515,11
Pago Impuestos	\$ 25.263,00	\$ 113.868.822,00
Pagos a Terceros	\$ 1.124.213.721,00	\$ 85.068.200.284,40
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 106.991,23
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 1.128.735.939,93</b>	<b>\$ 85.547.328.143,74</b>
<b>SALDO SUBCUENTA PREDIOS - Cuenta Ahorros No.031-720632-24</b>	<b>\$ 49.984.814.649,08</b>	<b>\$ 49.984.814.649,08</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.1.8 SUBCUENTA REDES - CUENTA AHORROS NO.031-720630-97

<b>SUBCUENTA REDES - Cuenta Ahorros No.031-720630-97</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 4.657.625.674,97</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0,00	\$ 402,93
Devolución Gravamen Movimiento Financiero -GMF	\$ 0,00	\$ 1,61
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 332.010.430,00

<b>SUBCUENTA REDES - Cuenta Ahorros No.031-720630-97</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 11.986.147.510,00
Reconocimiento de GMF	\$ 0,00	\$ 37.983.997,49
Rendimientos	\$ 48.048.172,44	\$ 1.883.514.914,82
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 48.048.172,44</b>	<b>\$ 14.239.657.256,85</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>	<b>\$ 0,00</b>	
Gravamen al movimiento financiero	\$ 0,00	\$ 37.983.997,49
Pago Retenciones	\$ 0,00	\$ 177.228.383,00
Pagos a Terceros	\$ 0,00	\$ 9.318.770.626,02
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 402,93
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 9.533.983.409,44</b>
<b>SALDO SUBCUENTA REDES - Cuenta Ahorros No.031-720630-97</b>	<b>\$ 4.705.673.847,41</b>	<b>\$ 4.705.673.847,41</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.1.9 SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN NO. 031-000872-51

<b>SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATOS DE CONSTRUCCION No. 031-000872-51</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Saldo Inicial	\$ 11.265.368.980,21	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

<b>SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATOS DE CONSTRUCCION No. 031-000872-51</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Rendimientos	\$ 116.872.447,17	\$ 2.754.182.554,38
Traslado desde la subcuenta CAPEX	\$ 120.000.000,00	\$ 20.265.130.076,00
Traslado desde la subcuenta INGRESOS POR RETRIBUCIÓN	\$ 0,00	\$ 1.986.804.418,00
Traslado desde la subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 742.974.098,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 236.872.447,17</b>	<b>\$ 25.749.091.146,38</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Traslado Subcuenta CAPEX	\$ 0,00	\$ 14.246.849.719,00
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 14.246.849.719,00</b>
<b>SALDO SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATOS DE CONSTRUCCION No. 031-000872-51</b>	<b>\$ 11.502.241.427,38</b>	<b>\$ 11.502.241.427,38</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.1.10 SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - CUENTA AHORROS NO.031-000873-31

<b>SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 214.844,70</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Rendimientos propios de la subcuenta	\$ 2.216,18	\$ 766.823.845,57
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0,00	\$ 12.676.293.545,00

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

<b>SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta</b>		
<b>Ahorros No.031-000873-31</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	\$ 0,00	\$ 97.889.773.913,45
Traslado subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 27.668.313.081,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 2.216,18</b>	<b>\$ 139.001.204.385,02</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>	<b>\$ 0,00</b>	
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 0,00	\$ 553.323.970,14
Pago de obligaciones	\$ 0,00	\$ 78.875.332.653,00
Pagos a Terceros		\$ 59.455.328.362,00
Traslado a la subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 117.002.339,00
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 139.000.987.324,14</b>
<b>SALDO SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31</b>	<b>\$ 217.060,88</b>	<b>\$ 217.060,88</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.1.11 SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - CUENTA AHORROS NO.031-000872-93

<b>SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - Cuenta</b>		
<b>Ahorros No.031-000872-93</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 6.038.569,15</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Rendimientos	\$ 3.109.151,67	\$ 884.287.463,13

<b>SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - Cuenta</b>		
<b>Ahorros No.031-000872-93</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2		\$ 114.411.880,00
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4		\$ 551.288.919,00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF 2		\$ 48.503.548.756,00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF 4		\$ 209.918.924.217,00
Pago de Retribución	\$ 6.567.102.251,00	\$ 6.567.102.251,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 6.570.211.402,67</b>	<b>\$ 266.539.563.486,13</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Fondeo subcuenta PREDIOS		\$ 4.748.090.000,00
Traslado a la subcuenta OPEX	\$ 3.000.000.000,00	\$ 79.573.192.850,64
Traslado a la subcuenta RETENCIONES DEL CONTRATO		\$ 4.443.833.625,00
Traslado a la subcuenta SERVICIO A LA DEUDA		\$ 97.860.491.913,45
Traslado subcuenta CAPEX	\$ 900.000.000,00	\$ 71.737.705.122,72
Traslado subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL		\$ 5.500.000.002,50
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 3.900.000.000,00</b>	<b>\$ 263.863.313.514,31</b>
<b>SALDO SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-93</b>	<b>\$ 2.676.249.971,82</b>	<b>\$ 2.676.249.971,82</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

### 7.9.6.2 CUENTAS ANI

Corresponde a este grupo, las Subcuentas a cargo de la ANI en el Patrimonio Autónomo y la cuales cuentan con saldo y movimiento, de acuerdo con lo previsto en la parte especial del contrato de concesión, son las siguientes:

Cuenta ANI, estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- Interventoría y Supervisión
- Soporte Contractual
- MASC- Amigable Composición
- Deposito Especial Recaudo ANI
- Excedentes ANI
- Recaudo Peaje
- Recaudo Peaje UF 1
- Recaudo Peaje UF 2
- Recaudo Peaje UF 3
- Recaudo Peaje UF 4
- Explotación Comercial
- Explotación Comercial UF 1
- Explotación Comercial UF 2
- Explotación Comercial UF 3
- Explotación Comercial UF 4
- Supervisión y Viáticos Contratistas ANI

**7.9.6.2.1 DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - CUENTA AHORROS NO.031-720651-46**

<b>DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros No.031-720651-46</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 4.367.422</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Consignación nacional de efectivo	\$ 0,00	\$ 316.087.039.284,06
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0,00	\$ 150.000,00
Ingreso pendiente por Identificar	\$ 4.642.000,00	\$ 5.642.000,00
Pagos electrónicos	\$ 0,00	\$ 15.887.107.538,00
Reconocimiento de GMF	\$ 0,00	\$ 27.612.694,45
Rendimientos	\$ 1.755.142,19	\$ 42.983.036.709,97
Sobrantes	\$ 5.265.350,00	\$ 151.588.300,00
Traslado PASEYA y Vehículos Operativos	\$ 0,00	\$ 21.604.155.408,00
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	\$ 0,00	\$ 2,50
Traslado subcuenta RECARGAS PASEYA	\$ 0,00	\$ 10.192.505.800,00
Traslado Subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 4.768.436.657,00	\$ 156.578.752.405,00
Ajuste Intereses Ahorros DB	\$ 0,00	\$ 17.846,11
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 4.780.099.149,19</b>	<b>\$ 563.517.607.988,09</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Ajuste debito consignación certificación transacciones	\$ 0,00	\$ 12.414.670,78

<b>DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros</b>		
<b>No.031-720651-46</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Giro recaudo ANI 33,8266%	\$ 4.749.438.901,39	\$ 477.188.981.756,54
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 18.997.755,60	\$ 1.936.377.904,77
Pago FOSEVI	\$ 0,00	\$ 6.876.903.944,00
Pago Reembolso O&M para UF4	\$ 0,00	\$ 27.543.364.715,00
Traslado a la subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 4.868.743.543,00
Traslado a la subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 0,00	\$ 1.807.402.611,00
Traslados de rendimientos a la cuenta EXCEDENTES ANI	\$ 1.647.804,27	\$ 42.981.268.683,41
Traslados de sobrantes a la cuenta EXCEDENTES ANI	\$ 4.745.400,00	\$ 292.487.200,00
Ajuste errado banco	\$ 0,00	\$ 17.600,00
Rendimientos Negativos	\$ 0,00	\$ 8.649,70
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 4.774.829.861,26</b>	<b>\$ 563.507.971.278,20</b>
<b>SALDO DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros No.031-720651-46</b>	<b>\$ 9.636.709,89</b>	<b>\$ 9.636.709,89</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.2.2 SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - CUENTA AHORROS NO.031-720636-82 DEPÓSITO

<b>SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros</b>		
<b>No.031-720636-82</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 52.993.541.224,44</b>	



<b>SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros</b>		
<b>No.031-720636-82</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 527.383,00
Intereses mora Fondeo	\$ 0,00	\$ 3.335.486.259,00
Rendimientos	\$ 550.728.792,82	\$ 9.007.279.911,27
Ingreso pendiente por Identificar	\$ 0,00	\$ 862.358.168,00
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - ANI SUPERVISIÓN Y VIATICOS CONTRATISTAS	\$ 2.414.795,44	\$ 35.643.636,76
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - ANI INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 57.709.133,91	\$ 1.878.786.453,89
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - ANI SOPORTE CONTRACTUAL	\$ 30.144.275,79	\$ 658.532.508,92
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - DEPÓSITO ESPECIAL DE RECAUDO ANI	\$ 1.647.804,27	\$ 42.981.268.683,41
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 391.033,87	\$ 33.778.090,66
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	\$ 8.277.871,19	\$ 95.089.010,10
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	\$ 48.044,29	\$ 18.308.412,81
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	\$ 4.966.722,64	\$ 57.053.425,68

<b>SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros</b>		
<b>No.031-720636-82</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	\$ 243.938,16	\$ 86.270.288,13
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - MASC	\$ 44.817.819,37	\$ 935.722.312,38
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - POLICÍAS DE CARRETERAS	\$ 5.641.683,05	\$ 230.829.161,47
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 110.011.147,14	\$ 2.577.459.446,00
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF1	\$ 719.045.768,91	\$ 9.877.662.190,12
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF2	\$ 8.415.953,13	\$ 315.279.881,13
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF3	\$ 431.427.461,24	\$ 5.926.597.311,83
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF4	\$ 41.096.662,89	\$ 1.419.435.564,91
Traslado de Sobrantes de la subcuenta - DEPÓSITO ESPECIAL DE RECAUDO ANI	\$ 4.745.400,00	\$ 283.078.600,00
Traslado por Retención Retribución EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4	\$ 0,00	\$ 15.842.945,71
Traslado por Retención Retribución RECAUDO PEAJE UF4	\$ 0,00	\$ 950.917.700,00
Traslado por Retención Retribución RECAUDO PEAJE UF2	\$ 0,00	\$ 2.657.894,00

<b>SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros</b>		
<b>No.031-720636-82</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 0,00	\$ 331.298.809,83
Traslados de sobrantes - Subcuenta Excedentes ANI	\$ 0,00	\$ 603.016.334,37
Retribucion	\$ 0,00	\$ 8.831.775,00
Ajuste dristribucion explotacion comercial	\$ 0,00	\$ 1.103.951.017,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 2.021.774.308,11</b>	<b>\$ 83.632.963.175,38</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Traslado a la subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 0,00	\$ 28.591.233.496,00
Traslado ajuste rendimientos subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2	\$ 0,00	\$ 3.000,00
Traslado rendimientos	\$ 0,00	\$ 26.379.658,83
Intereses mora Fondeo	\$ 0,00	\$ 31.488,00
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 28.617.647.642,83</b>
<b>SALDO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82</b>	<b>\$ 55.015.315.532,55</b>	<b>\$ 55.015.315.532,55</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

**7.9.6.2.3 SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - CUENTA AHORROS NO.031-720655-53**

<b>SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros No.031-720655-53</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 17.630.916,42</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Ingresos por Explotación Comercial	\$ 0,00	\$ 7.315.853.177,65
Reconocimiento de GMF	\$ 0,00	\$ 3.297.159,65
Rendimientos	\$ 115.621,10	\$ 33.893.711,76
Traslado subcuenta PRINCIPAL (IVA)	\$ 0,00	\$ 113.447.256,27
Ingreso pendiente por Identificar	\$ 0,00	\$ 43.834.759,00
Ajuste distribución explotación comercial	\$ 0,00	\$ 453.435,30
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 115.621,10</b>	<b>\$ 7.510.779.499,63</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Gravamen Movimiento Financiero (GMF)	\$ 54.096,00	\$ 4.689.941,06
Pago impuestos	\$ 13.524.000,00	\$ 1.175.527.304,97
Traslado subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 0,00	\$ 170.632.122,60
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	\$ 0,00	\$ 183.264.924,23
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	\$ 0,00	\$ 116.394.772,08
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	\$ 0,00	\$ 108.025.248,38
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	\$ 0,00	\$ 568.738.334,47

<b>SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros No.031-720655-53</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 73.079.762,65
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 0,00	\$ 5.072.923.499,60
Traslados de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 391.033,87	\$ 33.726.181,94
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 13.969.129,87</b>	<b>\$ 7.507.002.091,98</b>
<b>SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros No.031-720655-53</b>	<b>\$ 3.777.407,65</b>	<b>\$ 3.777.407,65</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.2.4 SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - CUENTA AHORROS NO.31-880931-74

<b>SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - Cuenta Ahorros No.31-880931-74</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 782.605.804,14</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Rendimientos	\$ 8.050.692,88	\$ 103.139.702,98
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 0,00	\$ 979.224.870,95
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 8.050.692,88</b>	<b>\$ 1.082.364.573,93</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI ajuste 15%	\$ 0,00	\$ 666.000,00
Ajuste distribución explotación comercial		\$ 204.230.938,00

<b>SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - Cuenta Ahorros No.31-880931-74</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 8.277.871,19	\$ 95.089.010,10
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 8.277.871,19</b>	<b>\$ 299.985.948,10</b>
<b>SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - Cuenta Ahorros No.31-880931-74</b>	<b>\$ 782.378.625,83</b>	<b>\$ 782.378.625,83</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.2.5 SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - CUENTA AHORROS NO.31-880934-33

<b>SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - Cuenta Ahorros No.31-880934-33</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 3.782.109,58</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Rendimientos	\$ 38.884,52	\$ 18.344.297,33
Traslado subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 0,00	\$ 402.310.748,51
Traslado recaudo de peaje UF 2		\$ 24.345.662,00
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 0,00	\$ 230.747.897,78
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 38.884,52</b>	<b>\$ 675.748.605,62</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Pago de Retribución	\$ 0,00	\$ 521.204.141,00
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI Ajuste 15%	\$ 0,00	\$ 430.560,00

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

<b>SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - Cuenta Ahorros No.31-880934-33</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Ajuste explotación comercial		\$ 132.032.542,00
Traslado de rendimientos - SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	\$ 48.044,29	\$ 18.308.412,81
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 48.044,29</b>	<b>\$ 671.975.655,81</b>
<b>SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - Cuenta Ahorros No.31-880934-33</b>	<b>\$ 3.772.949,81</b>	<b>\$ 3.772.949,81</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.2.6 SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - CUENTA AHORROS NO.031-720663-71

<b>SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - Cuenta Ahorros No.31-880935-49</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 469.563.482,23</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Rendimientos	\$ 4.830.415,65	\$ 61.883.841,33
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 0,00	\$ 587.534.922,59
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 4.830.415,65</b>	<b>\$ 649.418.763,92</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Traslados de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 4.966.722,64	\$ 40.178.186,44
Ajuste distribución explotación comercial		\$ 122.538.563,00

<b>SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - Cuenta Ahorros No.31-880935-49</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI ajuste 15%	\$ 0,00	\$ 10.765.091,48
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 4.966.722,64</b>	<b>\$ 179.991.588,68</b>
<b>SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - Cuenta Ahorros No.31-880935-49</b>	<b>\$ 469.427.175,24</b>	<b>\$ 469.427.175,24</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.2.7 SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 - CUENTA AHORROS NO.031-720655-70

<b>SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720655-70</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 19.350.239,76</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Rendimientos	\$ 198.948,79	\$ 86.469.236,92
Traslado subcuenta recaudo de peajes UF 4		\$ 119.820.500,00
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 0,00	\$ 3.093.291.970,60
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 198.948,79</b>	<b>\$ 3.299.581.707,52</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Excedentes de Retribución	\$ 0,00	\$ 7.760.441,00
Ajuste distribución explotación comercial		\$ 645.148.974,00
Pago de Retribución	\$ 0,00	\$ 2.538.992.914,00



<b>SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720655-70</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI Ajuste 15%	\$ 0,00	\$ 2.103.840,00
Traslado de rendimientos subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 243.938,16	\$ 86.270.288,13
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 243.938,16</b>	<b>\$ 3.280.276.457,13</b>
<b>SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720655-70</b>	<b>\$ 19.305.250,39</b>	<b>\$ 19.305.250,39</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.2.8 SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - CUENTA AHORROS NO.031-720628-30

<b>SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720628-30</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 5.397.309.586,73</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Devolución Retefuente	\$ 0,00	\$ 39.322,00
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0,00	\$ 537,24
Devolución Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 0,00	\$ 2.456.803,49
Fondeo desde la subcuenta APORTES DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 8.840.974.067,00
Fondeo desde la subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0,00	\$ 2.909.620.980,00
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 15.729.788.205,00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 12.188.107.585,00

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

<b>SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN -</b>		
<b>Cuenta Ahorros No.031-720628-30</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Reconocimiento de GMF	\$ 290.936,45	\$ 128.955.343,63
Rendimientos	\$ 47.113.783,58	\$ 1.925.900.237,47
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 47.404.720,03</b>	<b>\$ 41.725.843.080,83</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 4.262.278,93	\$ 135.674.424,71
Pago Impuestos	\$ 4.511.264,00	\$ 1.881.351.515,52
Pagos a Terceros	\$ 1.061.058.474,50	\$ 32.037.987.118,05
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 537,24
Traslado subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	\$ 0,00	\$ 1.474.869.876,00
Traslados de rendimientos - SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	\$ 57.709.133,91	\$ 1.878.786.453,89
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 1.127.541.151,34</b>	<b>\$ 37.408.669.925,41</b>
<b>SALDO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720628-30</b>	<b>\$ 4.317.173.155,42</b>	<b>\$ 4.317.173.155,42</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

**7.9.6.2.9 SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN - CUENTA AHORROS NO.031-720641-31**

<b>SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720641-31</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 4.226.015.137,37</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Fondeo desde la subcuenta APOORTE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 95.800.000,00
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 2.509.136.754,00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 1.575.913.215,00
Reconocimiento de Rendimientos	\$ 0,00	\$ 347.349,00
Rendimientos	\$ 43.472.840,79	\$ 979.195.153,17
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 43.472.840,79</b>	<b>\$ 5.160.392.471,17</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	\$ 44.817.819,37	\$ 935.722.312,38
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 44.817.819,37</b>	<b>\$ 935.722.312,38</b>
<b>SALDO SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720641-31</b>	<b>\$ 4.224.670.158,79</b>	<b>\$ 4.224.670.158,79</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

**7.9.6.2.10 SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - CUENTA AHORROS N.031-720658-55**

<b>SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - Cuenta Ahorros No.031-720658-55</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 488.661.938,46</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Devolución de recursos	\$ 0,00	\$ 123.231.552,25
Devolución Gastos Bancarios		\$ 268,62
Devolución Gravamen Movimiento Financiero - GMF		\$ 189.720,61
Fondeo desde la subcuenta APORTE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 949.855.990,00
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 3.119.196.595,00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 1.156.548.117,00
Reconocimiento de GMF	\$ 300.746,65	\$ 17.576.521,80
Rendimientos	\$ 4.197.448,80	\$ 234.961.547,39
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 4.498.195,45</b>	<b>\$ 5.601.560.312,67</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 622.570,48	\$ 18.388.811,82
Pago de obligaciones	\$ 0,00	\$ 13.198.392,00
Pago Impuestos	\$ 2.878.549,00	\$ 67.875.481,00
Pagos a Terceros	\$ 152.764.078,60	\$ 4.562.700.099,41
Rendimientos	\$ 0,00	\$ 1.087,57

<b>SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - Cuenta Ahorros No.031-720658-55</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 268,62
Traslado por Compensación de gastos - subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 377.313.758,00
Traslados de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 5.641.683,05	\$ 230.829.161,47
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 161.906.881,13</b>	<b>\$ 5.270.307.059,89</b>
<b>SALDO SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - Cuenta Ahorros No.031-720658-55</b>	<b>\$ 331.253.252,78</b>	<b>\$ 331.253.252,78</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.2.11 RECAUDO PEAJE - CUENTA AHORROS N. 031-720657-82

<b>RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 13.339.473.106,13</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Devolución de Gastos Bancarios	\$ 0,00	\$ 742.942,78
FOSEVI	\$ 240.021.000,00	\$ 9.770.622.154,00
Recaudo Peaje ANDES	\$ 12.202.582.700,00	\$ 469.769.839.022,00
Recaudo Peaje FUSCA	\$ 1.248.356.100,00	\$ 29.679.321.346,00
Recaudo Peaje UNISABANA	\$ 313.697.100,00	\$ 14.043.248.837,94
Reintegro de GMF	\$ 891.414,40	\$ 34.422.886,26

<b>RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Rendimientos	\$ 131.108.694,96	\$ 2.687.859.225,20
Sobrantes	\$ 0,00	\$ 1.140.915,20
Traslado Recaudo Acta Covid	\$ 0,00	\$ 28.591.233.496,00
Traslado Recaudo Peaje	\$ 0,00	\$ 1.807.402.611,00
Traslado de Rendimientos	\$ 0,00	\$ 20.910.024,66
Ajuste Rendimientos	\$ 0,00	\$ 691.090,54
Ajuste	\$ 0,00	\$ 27.720.000,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 14.136.657.009,36</b>	<b>\$ 556.435.154.551,58</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Ajuste Debito Consignación Transporte	\$ 0,00	\$ 781.911.113,62
Ajuste banco	\$ 4.642.000,00	\$ 4.642.000,00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 1.117.796,80	\$ 36.395.709,46
Pago FOSEVI	\$ 279.449.200,00	\$ 8.765.420.456,00
Pagos a Terceros	\$ 0,00	\$ 333.508.400,00
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 476.159,03
Traslado Sobrantes a DEPOSITO ESPECIAL	\$ 0,00	\$ 64.100,00
Traslado Subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	\$ 4.768.436.657,00	\$ 156.578.752.407,00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF1	\$ 1.725.729.995,00	\$ 69.258.714.454,74
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF2	\$ 1.115.661.121,00	\$ 44.774.822.968,08

<b>RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF3	\$ 1.035.437.997,00	\$ 41.555.228.673,24
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF4	\$ 5.451.441.130,00	\$ 218.782.663.407,04
Traslados de Rendimientos - EXCEDENTES ANI	\$ 110.011.147,14	\$ 2.577.459.446,00
Rendimientos negativos	\$ 39.076,41	\$ 931.262,23
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 14.491.966.120,35</b>	<b>\$ 543.450.990.556,44</b>
<b>SALDO RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82</b>	<b>\$ 12.984.163.995,14</b>	<b>\$ 12.984.163.995,14</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.2.12 RECAUDO PEAJE UF 1 - CUENTA AHORROS N.031-720625-89

<b>RECAUDO PEAJE UF 1 - Cuenta Ahorros No.031-720625-89</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 68.252.030.228,65</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Rendimientos propios de la subcuenta	\$ 712.184.626,96	\$ 10.589.846.817,08
Traslado RECAUDO PEAJE	\$ 1.725.729.995,00	\$ 69.258.714.454,74
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 2.437.914.621,96</b>	<b>\$ 79.848.561.271,82</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	\$ 719.045.768,91	\$ 9.877.662.190,12
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 719.045.768,91</b>	<b>\$ 9.877.662.190,12</b>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

<b>RECAUDO PEAJE UF 1 - Cuenta Ahorros No.031-720625-89</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>SALDO RECAUDO PEAJE UF 1 - Cuenta Ahorros No.031-720625-89</b>	<b>\$ 69.970.899.081,70</b>	<b>\$ 69.970.899.081,70</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.2.13 RECAUDO PEAJE UF 2 - CUENTA AHORROS N. 031-720631-60

<b>RECAUDO PEAJE UF 2 - Cuenta Ahorros No.031-720631-60</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 8.415.969,21</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Rendimientos	\$ 5.425.509,96	\$ 320.705.391,09
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 1.115.661.121,00	\$ 44.774.822.968,08
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 1.121.086.630,96</b>	<b>\$ 45.095.528.359,17</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Pago de Retribución	\$ 1.115.661.121,00	\$ 44.774.822.952,00
Traslados de Rendimientos Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 8.415.953,13	\$ 315.279.881,13
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 1.124.077.074,13</b>	<b>\$ 45.090.102.833,13</b>
<b>SALDO RECAUDO PEAJE UF 2 - Cuenta Ahorros No.031-720631-60</b>	<b>\$ 5.425.526,04</b>	<b>\$ 5.425.526,04</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia



**7.9.6.2.14 RECAUDO PEAJE UF 3 - CUENTA AHORROS N. 031-720647-43**

<b>RECAUDO PEAJE UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720647-43</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 40.951.218.137,48</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Rendimientos	\$ 427.310.776,12	\$ 6.353.908.087,95
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 1.035.437.997,00	\$ 41.555.228.673,24
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 1.462.748.773,12</b>	<b>\$ 47.909.136.761,19</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	\$ 431.427.461,24	\$ 5.926.597.311,83
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 431.427.461,24</b>	<b>\$ 5.926.597.311,83</b>
<b>SALDO RECAUDO PEAJE UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720647-43</b>	<b>\$ 41.982.539.449,36</b>	<b>\$ 41.982.539.449,36</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

**7.9.6.2.15 RECAUDO PEAJE UF 4 - CUENTA AHORROS N. 031-720649-30**

<b>RECAUDO PEAJE UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720649-30</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 41.096.684,93</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Devolución GMF	\$ 0,00	\$ 22.301.135,36

<b>RECAUDO PEAJE UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720649-30</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Rendimientos	\$ 26.510.404,54	\$ 1.445.945.969,45
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 5.451.441.130,00	\$ 218.782.663.407,04
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 5.477.951.534,54</b>	<b>\$ 220.250.910.511,85</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Excedentes de Retribución	\$ 0,00	\$ 649.116.523,00
Gravamen a los Movimientos Financieros GMF	\$ 0,00	\$ 22.301.135,36
Pago de Retribución UF4	\$ 5.451.441.130,00	\$ 218.133.546.862,00
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	\$ 41.096.662,89	\$ 1.419.435.564,91
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 5.492.537.792,89</b>	<b>\$ 220.224.400.085,27</b>
<b>SALDO RECAUDO PEAJE UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720649-30</b>	<b>\$ 26.510.426,58</b>	<b>\$ 26.510.426,58</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.6.2.16 SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - CUENTA AHORROS N. 031-720633-64

<b>SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Cuenta Ahorros No.031-720633-64</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Saldo Inicial	\$ 2.839.429.111,75	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Devolución Gastos Bancarios		\$ 268,62

<b>SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Cuenta</b>		
<b>Ahorros No.031-720633-64</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
Devolución Gravamen Movimiento Financiero		\$ 1,07
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 0,00	\$ 1.922.303.729,00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0,00	\$ 1.240.074.744,00
Reconocimiento de GMF	\$ 25.431,11	\$ 1.401.802,81
Rendimientos	\$ 29.174.696,11	\$ 687.707.205,03
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 29.200.127,22</b>	<b>\$ 3.851.487.750,53</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 21.705,43	\$ 1.423.508,24
Pago Impuestos	\$ 101.055,00	\$ 4.510.378,00
Pagos a Terceros	\$ 5.325.304,00	\$ 353.984.188,00
Servicios Bancarios	\$ 0,00	\$ 268,62
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	\$ 30.144.275,79	\$ 658.532.508,92
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 35.592.340,22</b>	<b>\$ 1.018.450.851,78</b>
<b>SALDO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Cuenta Ahorros No.031-720633-64</b>	<b>\$ 2.833.036.898,75</b>	<b>\$ 2.833.036.898,75</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

**7.9.6.2.17 SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - CUENTA AHORROS N. 031-949101-25**

<b>SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Cuenta Ahorros No.031-949101-25</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>Saldo Inicial</b>	<b>\$ 220.665.397,23</b>	
<b>(+) Recursos ingresados</b>		
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0,00	\$ 537,24
Devolución Gravamen Movimiento Financiero	\$ 0,00	\$ 2,14
Reconocimiento de GMF	\$ 84.581,00	\$ 4.929.041,10
Rendimientos	\$ 2.230.601,33	\$ 37.769.265,61
Traslado rendimientos	\$ 0,00	\$ 104.972,48
Traslado Subcuenta INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$ 1.474.869.876,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 2.315.182,33</b>	<b>\$ 1.517.673.694,57</b>
<b>(-) Egresos realizados</b>		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 28.680,30	\$ 5.054.433,46
Pagos a Terceros	\$ 6.970.768,00	\$ 137.701.760,73
Pago Impuestos	\$ 199.311,00	\$ 1.125.897.681,56
Servicios financieros	\$ 0,00	\$ 9.157,24
Traslados de Rendimientos -Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 2.414.795,44	\$ 35.643.636,76
<b>Total Egresos</b>	<b>\$ 9.613.554,74</b>	<b>\$ 1.304.306.669,75</b>

<b>SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS</b>		
<b>CONTRATISTAS ANI - Cuenta Ahorros No.031-949101-25</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>noviembre - 2023</b>	<b>ACUMULADO TOTAL</b>
<b>SALDO SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS</b> <b>CONTRATISTAS ANI - Cuenta Ahorros No.031-949101-25</b>	<b>\$ 213.367.024,82</b>	<b>\$ 213.367.024,82</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

### 7.9.6.3 ANÁLISIS DEL DISPONIBLE

Seguidamente se registran los saldos bancarios registrados en cada una de las Subcuentas del proyecto, los cuales, al cierre del mes, representan **\$263.083** millones de pesos:

**Tabla 299 Saldos Cuentas Bancarias**

**SALDOS CUENTAS BANCARIAS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Cuenta Ahorros No.</b>	<b>noviembre - 2023</b>
<b>Cuenta Proyecto</b>		
PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.	\$0,00
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.	\$714.654.769,88
REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.	\$4.705.673.847,41
PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.	\$49.984.814.649,08
RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.	\$0,00
DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.	\$4.183,17
SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.	\$217.060,88
CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.	\$39.505.787,08
OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.	\$267.322.078,66

**SALDOS CUENTAS BANCARIAS**

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	noviembre - 2023
APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.	\$0,00
RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.	\$11.502.241.427,38
POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.	\$331.253.252,78
INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.	\$2.676.249.971,82
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.	\$2,00
<b>Saldos Subcuentas Proyecto</b>		<b>\$70.221.937.030,14</b>

**Cuenta ANI**

INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.	\$4.317.173.155,42
SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.	\$2.833.036.898,75
MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.	\$4.224.670.158,79
DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.	\$9.636.709,89
EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.	\$55.015.315.532,55
RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.	\$12.984.163.995,14
RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.	\$69.970.899.081,70
RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.	\$5.425.526,04
RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.	\$41.982.539.449,36
RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.	\$26.510.426,58
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.	\$3.777.407,65
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.	\$782.378.625,83

**SALDOS CUENTAS BANCARIAS**

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	noviembre - 2023
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.	\$3.772.949,81
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.	\$469.427.175,24
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.	\$19.305.250,39
SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.	\$213.367.024,82
<b>Saldos Subcuentas ANI</b>		<b>\$192.861.399.367,96</b>
<b>Saldos Subcuentas Fideicomiso</b>		<b>\$263.083.336.398,10</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

**7.9.6.4 ANÁLISIS DE TRÁNSITO Y RECAUDO**

El reajuste de las tarifas de peaje se realizó el día 05 de enero de 2023, aunque no se produjo la comunicación de aprobación por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, las cifras suministradas por el Concesionario coincidieron con las del Consorcio E.T.S.A.-S.I.G.A.

El día 15 de enero fue expedido el Decreto 050 de 2023, por medio del cual se mantuvieron para el presente año las tarifas del 2022.

**Tabla 300 Tarifas de Peaje Aprobadas para el Año 2022 y Vigentes para el Año 2023**

Peaje Andes					
Categoría	Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021	Ajuste	Redondeo	FOSEVI	Tarifa Final al Usuario Año 2022 y 2023
Categoría I	\$8.900	\$9.400,35	\$9.400	\$200	\$9.600
Categoría II	\$15.600	\$16.477,02	\$16.500	\$200	\$16.700
Categoría III	\$10.000	\$10.562,19	\$10.600	\$200	\$10.800

<b>Peaje Andes</b>					
<b>Categoría</b>	<b>Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Redondeo</b>	<b>FOSEVI</b>	<b>Tarifa Final al Usuario Año 2022 y 2023</b>
Categoría IV	\$22.800	\$24.081,80	\$24.100	\$200	\$24.300
Categoría V	\$34.800	\$36.756,43	\$36.800	\$200	\$37.000
Categoría VI	\$44.800	\$47.318,62	\$47.300	\$200	\$47.500
Categoría VII	\$49.700	\$52.494,09	\$52.500	\$200	\$52.700
Categoría IIE	\$14.700	\$15.526,42	\$15.500	\$200	\$15.700

<b>Peaje Fusca</b>					
<b>Categoría</b>	<b>Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021</b>	<b>Ajuste</b>	<b>Redondeo</b>	<b>FOSEVI</b>	<b>Tarifa Final al Usuario Año 2022 y 2023</b>
Categoría I	\$8.900	\$9.400,35	\$9.400	\$200	\$9.600
Categoría II	\$15.600	\$16.477,02	\$16.500	\$200	\$16.700
Categoría III	\$10.000	\$10.562,19	\$10.600	\$200	\$10.800
Categoría IV	\$22.800	\$24.081,80	\$24.100	\$200	\$24.300
Categoría V	\$34.800	\$36.756,43	\$36.800	\$200	\$37.000
Categoría VI	\$44.800	\$47.318,62	\$47.300	\$200	\$47.500
Categoría VII	\$49.700	\$52.494,09	\$52.500	\$200	\$52.700
Categoría IIE	\$14.700	\$15.526,42	\$15.500	\$200	\$15.700



Peaje Unisabana (Antiguo peaje Teletón)					
Categoría	Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021	Ajuste	Redondeo	FOSEVI	Tarifa Final al Usuario Año 2022 y 2023
Categoría I	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría II	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría III	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría IV	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría V	\$34.800	\$36.756,43	\$36.800,00	\$200	\$37.000
Categoría VI	\$44.800	\$47.318,62	\$47.300,00	\$200	\$47.500
Categoría VII	\$49.700	\$52.494,09	\$52.500,00	\$200	\$52.700
Categoría IIE	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

### RECAUDO DE PEAJES DEL PROYECTO

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de **noviembre de 2023** fueron las siguientes:

**Tabla 301 Recaudo neto del mes sin FSV ni sobrantes**

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Fusca Tráfico	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría I	\$9.400	123.455	\$1.160.477.000	886.580	\$8.333.852.000	0	\$0	\$9.494.329.000
Categoría II	\$16.500	1.657	\$27.340.500	80.543	\$1.328.959.500	0	\$0	\$1.356.300.000
Categoría IIE	\$15.500	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Fusca Tráfico	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría III	\$10.600	2.813	\$29.817.800	50.282	\$532.989.200	0	\$0	\$562.807.000
Categoría IV	\$24.100	1.562	\$37.644.200	19.947	\$480.722.700	0	\$0	\$518.366.900
Categoría V	\$36.800	523	\$19.246.400	9.141	\$336.388.800	1.680	\$61.824.000	\$417.459.200
Categoría VI	\$47.300	136	\$6.432.800	12.424	\$587.655.200	2.290	\$108.317.000	\$702.405.000
Categoría VII	\$52.500	31	\$1.627.500	16.703	\$876.907.500	2.744	\$144.060.000	\$1.022.595.000
<b>Total noviembre- 2023</b>		<b>130.177</b>	<b>\$1.282.586.200</b>	<b>1.075.620</b>	<b>\$12.477.474.900</b>	<b>6.714</b>	<b>\$314.201.000</b>	<b>\$14.074.262.100</b>

**Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana.**

**Tabla 302 Cifras históricas del Recaudo del proyecto Sin FSV ni Sobrantes**

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total diciembre-2017	\$884.436.800	\$11.586.565.000	\$271.274.400	\$12.742.276.200
Total enero-2018	\$720.065.800	\$10.489.187.700	\$257.500.300	\$11.466.753.800
Total febrero-2018	\$842.980.800	\$10.013.883.700	\$255.142.500	\$11.112.007.000
Total marzo-2018	\$911.346.800	\$11.105.006.700	\$247.661.000	\$12.264.014.500
Total abril-2018	\$817.065.900	\$10.599.305.000	\$246.362.200	\$11.662.733.100
Total mayo-2018	\$886.655.900	\$11.240.876.000	\$223.499.200	\$12.351.031.100
Total junio-2018	\$865.583.900	\$10.982.060.800	\$216.409.100	\$12.064.053.800
Total julio-2018	\$807.714.200	\$11.007.652.600	\$227.012.700	\$12.042.379.500

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

<b>Categoría \ Peaje</b>	<b>Fusca</b>	<b>Andes</b>	<b>Unisabana</b>	<b>Total</b>
Total agosto-2018	\$1.068.283.100	\$11.864.927.800	\$172.266.300	\$13.105.477.200
Total septiembre-2018	\$1.080.412.400	\$11.283.561.300	\$156.943.000	\$12.520.916.700
Total octubre-2018	\$1.018.716.500	\$11.545.845.500	\$180.659.400	\$12.745.221.400
Total noviembre-2018	\$1.037.305.100	\$11.204.260.400	\$192.048.900	\$12.433.614.400
Total diciembre-2018	\$1.083.842.700	\$12.300.189.700	\$184.579.400	\$13.568.611.800
Total enero-2019	\$835.246.400	\$10.957.052.800	\$171.758.100	\$11.964.057.300
Total febrero-2019	\$973.060.400	\$10.191.814.200	\$183.909.300	\$11.348.783.900
Total marzo-2019	\$1.123.305.100	\$11.360.948.900	\$197.070.200	\$12.681.324.200
Total abril-2019	\$990.260.400	\$10.944.206.000	\$176.259.300	\$12.110.725.700
Total mayo-2019	\$1.138.024.700	\$11.382.540.800	\$215.478.200	\$12.736.043.700
Total junio-2019	\$1.076.673.600	\$11.420.299.200	\$212.788.600	\$12.709.761.400
Total julio-2019	\$974.092.100	\$11.616.472.400	\$238.133.600	\$12.828.698.100
Total agosto-2019	\$1.262.226.400	\$11.825.210.100	\$247.234.100	\$13.334.670.600
Total septiembre-2019	\$1.155.265.600	\$11.033.497.700	\$237.865.100	\$12.426.628.400
Total octubre-2019	\$1.147.976.100	\$11.535.422.800	\$226.585.500	\$12.909.984.400
Total noviembre-2019	\$1.211.638.000	\$10.670.269.500	\$219.469.700	\$12.101.377.200
Total diciembre-2019	\$1.516.112.700	\$11.828.651.600	\$215.039.300	\$13.559.803.600
Total enero-2020	\$1.126.644.000	\$10.809.787.000	\$188.321.500	\$12.124.752.500
Total febrero-2020	\$1.383.105.000	\$10.268.939.600	\$186.538.800	\$11.838.583.400
Total marzo-2020	\$769.131.500	\$6.577.158.100	\$163.642.500	\$7.509.932.100

<b>Categoría \ Peaje</b>	<b>Fusca</b>	<b>Andes</b>	<b>Unisabana</b>	<b>Total</b>
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$533.361.300	\$5.027.886.700	\$230.655.300	\$5.791.903.300
Total julio-2020	\$505.209.400	\$6.134.277.400	\$283.486.800	\$6.922.973.600
Total agosto-2020	\$392.046.900	\$6.115.371.500	\$252.150.900	\$6.759.569.300
Total septiembre-2020	\$685.837.500	\$8.880.751.500	\$276.539.100	\$9.843.128.100
Total octubre-2020	\$771.550.000	\$10.473.781.100	\$273.539.700	\$11.518.870.800
Total noviembre-2020	\$795.048.400	\$10.242.208.400	\$266.498.700	\$11.303.755.500
Total diciembre-2020	\$903.094.000	\$11.711.158.300	\$301.878.600	\$12.916.130.900
Total enero-2021	\$451.718.200	\$8.188.086.300	\$257.594.500	\$8.897.399.000
Total febrero-2021	\$766.461.400	\$9.972.118.000	\$243.010.600	\$10.981.590.000
Total marzo-2021	\$982.865.600	\$11.656.396.600	\$259.959.600	\$12.899.221.800
Total abril-2021	\$579.646.600	\$8.642.517.900	\$225.345.800	\$9.447.510.300
Total mayo-2021	\$630.445.100	\$7.838.631.300	\$197.766.400	\$8.666.842.800
Total junio-2021	\$786.711.900	\$10.638.872.500	\$267.265.700	\$11.692.850.100
Total julio-2021	\$914.992.500	\$11.733.364.200	\$256.240.200	\$12.904.596.900
Total agosto-2021	\$1.021.296.500	\$12.273.427.500	\$277.737.300	\$13.572.461.300
Total septiembre-2021	\$1.066.593.800	\$12.032.026.400	\$320.091.100	\$13.418.711.300
Total octubre-2021	\$1.076.971.600	\$12.729.647.100	\$334.624.300	\$14.141.243.000
Total noviembre-2021	\$980.271.900	\$12.132.482.500	\$284.443.600	\$13.397.198.000

<b>Categoría \ Peaje</b>	<b>Fusca</b>	<b>Andes</b>	<b>Unisabana</b>	<b>Total</b>
Total diciembre-2021	\$954.690.200	\$13.835.809.500	\$282.751.800	\$15.073.251.500
Total enero-2022	\$710.422.300	\$11.585.442.400	\$239.145.700	\$12.535.010.400
Total febrero-2022	\$826.425.400	\$11.833.920.000	\$269.450.600	\$12.929.796.000
Total marzo-2022	\$895.993.400	\$13.196.606.300	\$324.348.100	\$14.416.947.800
Total abril-2022	\$791.323.600	\$12.539.122.900	\$325.897.600	\$13.656.344.100
Total mayo-2022	\$889.451.900	\$12.562.102.900	\$322.007.200	\$13.773.562.000
Total junio-2022	\$683.114.600	\$12.357.860.200	\$296.879.000	\$13.337.853.800
Total julio-2022	\$684.686.400	\$13.137.607.200	\$305.243.800	\$14.127.537.400
Total agosto-2022	\$726.497.600	\$13.280.229.200	\$338.457.600	\$14.345.184.400
Total septiembre-2022	\$638.351.300	\$12.668.217.200	\$345.681.300	\$13.652.249.800
Total octubre-2022	\$576.440.600	\$13.402.458.500	\$344.464.500	\$14.323.363.600
Total noviembre-2022	\$522.296.700	\$13.190.277.900	\$357.331.600	\$14.069.906.200
Total diciembre-2022	\$557.230.400	\$14.730.126.500	\$345.287.300	\$15.632.644.200
Total enero-2023	\$408.512.100	\$12.571.610.000	\$306.298.300	\$13.286.420.400
Total febrero-2023	\$428.778.400	\$11.836.233.700	\$309.005.600	\$12.574.017.700
Total marzo-2023	\$455.770.000	\$13.623.111.600	\$334.358.100	\$14.413.239.700
Total abril-2023	\$403.705.000	\$12.945.971.000	\$325.377.000	\$13.675.053.000
Total mayo-2023	\$424.725.900	\$13.188.826.400	\$341.414.900	\$13.954.967.200
Total junio-2023	\$456.294.900	\$12.922.094.700	\$344.795.800	\$13.723.185.400
Total julio-2023	\$607.459.800	\$13.129.351.400	\$366.404.400	\$14.103.215.600

<b>Categoría \ Peaje</b>	<b>Fusca</b>	<b>Andes</b>	<b>Unisabana</b>	<b>Total</b>
Total agosto-2023	\$1.125.239.000	\$12.887.585.000	\$332.875.100	\$14.345.699.100
Total septiembre-2023	\$1.302.785.100	\$12.285.555.900	\$316.156.600	\$13.904.497.600
Total octubre-2023	\$1.220.080.600	\$12.564.740.400	\$311.885.900	\$14.096.706.900
Total noviembre-2023	\$1.282.586.200	\$12.477.474.900	\$314.201.000	\$14.074.262.100
<b>Total Acumulado</b>	<b>\$ 60.124.155.900</b>	<b>\$ 792.820.933.800</b>	<b>\$ 18.419.999.200</b>	<b>\$ 871.365.088.900</b>

**Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.**

**Tabla 303 Histórico de Sobrantes Recaudados**

<b>Período</b>	<b>Sobrantes Fusca</b>	<b>Sobrantes Andes</b>	<b>Sobrantes Unisabana</b>	<b>Sobrantes</b>
Total diciembre-2017	\$332.000	\$4.291.100	\$24.400	\$4.647.500
Total enero-2018	\$280.500	\$3.540.200	\$59.700	\$3.880.400
Total febrero-2018	\$239.400	\$3.986.100	\$36.600	\$4.262.100
Total marzo-2018	\$222.900	\$4.283.800	\$30.700	\$4.537.400
Total abril-2018	\$147.800	\$3.778.000	\$11.100	\$3.936.900
Total mayo-2018	\$270.700	\$4.573.250	\$28.300	\$4.872.250
Total junio-2018	\$168.900	\$4.077.600	\$23.000	\$4.269.500
Total julio-2018	\$161.000	\$3.488.300	\$23.600	\$3.672.900
Total agosto-2018	\$261.400	\$4.469.400	\$29.100	\$4.759.900
Total septiembre-2018	\$386.700	\$4.077.900	\$28.100	\$4.492.700
Total octubre-2018	\$452.900	\$3.709.700	\$29.000	\$4.191.600
Total noviembre-2018	\$395.900	\$3.515.300	\$18.900	\$3.930.100

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2018	\$360.600	\$4.409.400	\$47.000	\$4.817.000
Total enero-2019	\$413.300	\$3.678.600	\$29.000	\$4.120.900
Total febrero-2019	\$1.193.800	\$4.137.850	\$25.800	\$5.357.450
Total marzo-2019	\$439.500	\$4.258.300	\$47.900	\$4.745.700
Total abril-2019	\$333.700	\$3.199.300	\$27.900	\$3.560.900
Total mayo-2019	\$470.900	\$3.670.000	\$18.500	\$4.159.400
Total junio-2019	\$552.500	\$5.888.000	\$44.000	\$6.484.500
Total julio-2019	\$328.000	\$5.234.900	\$90.000	\$5.652.900
Total agosto-2019	\$389.100	\$5.729.300	\$25.500	\$6.143.900
Total septiembre-2019	\$408.700	\$4.545.000	\$17.700	\$4.971.400
Total octubre-2019	\$404.500	\$5.152.700	\$17.800	\$5.575.000
Total noviembre-2019	\$487.400	\$4.896.800	\$148.000	\$5.532.200
Total diciembre-2019	\$946.900	\$6.974.250	\$38.500	\$7.959.650
Total enero-2020	\$458.700	\$4.660.000	\$13.100	\$5.131.800
Total febrero-2020	\$427.100	\$3.043.500	\$58.000	\$3.528.600
Total marzo-2020	\$310.900	\$2.348.900	\$41.800	\$2.701.600
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$121.700	\$1.252.200	\$75.600	\$1.449.500
Total julio-2020	\$190.700	\$1.421.300	\$35.200	\$1.647.200

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total agosto-2020	\$101.900	\$1.008.300	\$18.500	\$1.128.700
Total septiembre-2020	\$161.200	\$1.968.200	\$31.800	\$2.161.200
Total octubre-2020	\$295.700	\$2.657.000	\$32.600	\$2.985.300
Total noviembre-2020	\$245.700	\$2.460.150	\$23.400	\$2.729.250
Total diciembre-2020	\$287.000	\$3.338.850	\$58.600	\$3.684.450
Total enero-2021	\$150.100	\$2.781.400	\$12.500	\$2.944.000
Total febrero-2021	\$449.400	\$3.598.050	\$63.800	\$4.111.250
Total marzo-2021	\$481.600	\$3.720.900	\$129.400	\$4.331.900
Total abril-2021	\$248.400	\$2.256.900	\$21.500	\$2.526.800
Total mayo-2021	\$167.000	\$2.256.000	\$52.800	\$2.475.800
Total junio-2021	\$251.700	\$3.280.100	\$64.800	\$3.596.600
Total julio-2021	\$509.900	\$3.275.050	\$116.700	\$3.901.650
Total agosto-2021	\$199.950	\$3.107.200	\$62.600	\$3.369.750
Total septiembre-2021	\$227.200	\$3.360.600	\$51.500	\$3.639.300
Total octubre-2021	\$353.500	\$4.167.850	\$58.700	\$4.580.050
Total noviembre-2021	\$289.600	\$3.651.050	\$16.000	\$3.956.650
Total diciembre-2021	\$448.800	\$6.039.650	\$12.600	\$6.501.050
Total enero-2022	\$205.100	\$4.711.250	\$45.900	\$4.962.250
Total febrero-2022	\$300.700	\$3.710.000	\$33.100	\$4.043.800
Total marzo-2022	\$439.900	\$4.350.700	\$235.100	\$5.025.700



Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total abril-2022	\$254.100	\$3.742.400	\$34.900	\$4.031.400
Total mayo-2022	\$442.100	\$5.274.800	\$164.400	\$5.881.300
Total junio-2022	\$317.400	\$4.835.400	\$78.000	\$5.230.800
Total julio-2022	\$192.300	\$4.375.900	\$30.000	\$4.598.200
Total agosto-2022	\$78.200	\$4.443.350	\$29.700	\$4.551.250
Total septiembre-2022	\$206.600	\$3.569.300	\$90.000	\$3.865.900
Total octubre-2022	\$222.100	\$4.008.350	\$66.100	\$4.296.550
Total noviembre-2022	\$300.600	\$4.562.250	\$34.800	\$4.897.650
Total diciembre-2022	\$92.400	\$4.347.500	\$103.500	\$4.543.400
Total enero-2023	\$227.600	\$4.563.700	\$73.900	\$4.865.200
Total febrero-2023	\$86.100	\$3.323.000	\$51.900	\$3.461.000
Total marzo-2023	\$228.200	\$4.110.050	\$122.300	\$4.460.550
Total abril-2023	\$135.000	\$3.794.750	\$68.000	\$3.998.550
Total mayo-2023	\$57.400	\$3.629.000	\$24.600	\$3.711.000
Total junio-2023	\$81.500	\$3.704.600	\$7.400	\$3.793.500
Total julio-2023	\$283.500	\$4.419.300	\$117.500	\$4.820.300
Total agosto-2023	\$481.700	\$4.438.300	\$82.200	\$5.002.200
Total septiembre-2023	\$604.600	\$3.358.450	\$117.700	\$4.080.750
Total octubre-2023	\$429.200	\$4.189.500	\$126.700	\$4.745.400
Total noviembre-2023	\$580.600	\$4.587.650	\$40.300	\$5.208.550

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
<b>Total Acumulado</b>	<b>\$ 22.673.650</b>	<b>\$ 271.267.700</b>	<b>\$ 3.750.400</b>	<b>\$ 297.691.750</b>

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

**Tabla 304 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes**

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total diciembre-2017	\$884.768.800	\$11.590.856.100	\$271.298.800	\$12.746.923.700
Total enero-2018	\$720.346.300	\$10.492.727.900	\$257.560.000	\$11.470.634.200
Total febrero-2018	\$843.220.200	\$10.017.869.800	\$255.179.100	\$11.116.269.100
Total marzo-2018	\$911.569.700	\$11.109.290.500	\$247.691.700	\$12.268.551.900
Total abril-2018	\$817.213.700	\$10.603.083.000	\$246.373.300	\$11.666.670.000
Total mayo-2018	\$886.926.600	\$11.245.449.250	\$223.527.500	\$12.355.903.350
Total junio-2018	\$865.752.800	\$10.986.138.400	\$216.432.100	\$12.068.323.300
Total julio-2018	\$807.875.200	\$11.011.140.900	\$227.036.300	\$12.046.052.400
Total agosto-2018	\$1.068.544.500	\$11.869.397.200	\$172.295.400	\$13.110.237.100
Total septiembre-2018	\$1.080.799.100	\$11.287.639.200	\$156.971.100	\$12.525.409.400
Total octubre-2018	\$1.019.169.400	\$11.549.555.200	\$180.688.400	\$12.749.413.000
Total noviembre-2018	\$1.037.701.000	\$11.207.775.700	\$192.067.800	\$12.437.544.500
Total diciembre-2018	\$1.084.203.300	\$12.304.599.100	\$184.626.400	\$13.573.428.800
Total enero-2019	\$835.659.700	\$10.960.731.400	\$171.787.100	\$11.968.178.200
Total febrero-2019	\$974.254.200	\$10.195.952.050	\$183.935.100	\$11.354.141.350

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total marzo-2019	\$1.123.744.600	\$11.365.207.200	\$197.118.100	\$12.686.069.900
Total abril-2019	\$990.594.100	\$10.947.405.300	\$176.287.200	\$12.114.286.600
Total mayo-2019	\$1.138.495.600	\$11.386.210.800	\$215.496.700	\$12.740.203.100
Total junio-2019	\$1.077.226.100	\$11.426.187.200	\$212.832.600	\$12.716.245.900
Total julio-2019	\$974.420.100	\$11.621.707.300	\$238.223.600	\$12.834.351.000
Total agosto-2019	\$1.262.615.500	\$11.830.939.400	\$247.259.600	\$13.340.814.500
Total septiembre-2019	\$1.155.674.300	\$11.038.042.700	\$237.882.800	\$12.431.599.800
Total octubre-2019	\$1.148.380.600	\$11.540.575.500	\$226.603.300	\$12.915.559.400
Total noviembre-2019	\$1.212.125.400	\$10.675.166.300	\$219.617.700	\$12.106.909.400
Total diciembre-2019	\$1.517.059.600	\$11.835.625.850	\$215.077.800	\$13.567.763.250
Total enero-2020	\$1.127.102.700	\$10.814.447.000	\$188.334.600	\$12.129.884.300
Total febrero-2020	\$1.383.532.100	\$10.271.983.100	\$186.596.800	\$11.842.112.000
Total marzo-2020	\$769.442.400	\$6.579.507.000	\$163.684.300	\$7.512.633.700
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$533.483.000	\$5.029.138.900	\$230.730.900	\$5.793.352.800
Total julio-2020	\$505.400.100	\$6.135.698.700	\$283.522.000	\$6.924.620.800
Total agosto-2020	\$392.148.800	\$6.116.379.800	\$252.169.400	\$6.760.698.000
Total septiembre-2020	\$685.998.700	\$8.882.719.700	\$276.570.900	\$9.845.289.300

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total octubre-2020	\$771.845.700	\$10.476.438.100	\$273.572.300	\$11.521.856.100
Total noviembre-2020	\$795.294.100	\$10.244.668.550	\$266.522.100	\$11.306.484.750
Total diciembre-2020	\$903.381.000	\$11.714.497.150	\$301.937.200	\$12.919.815.350
Total enero-2021	\$451.868.300	\$8.190.867.700	\$257.607.000	\$8.900.343.000
Total febrero-2021	\$766.910.800	\$9.975.716.050	\$243.074.400	\$10.985.701.250
Total marzo-2021	\$983.347.200	\$11.660.117.500	\$260.089.000	\$12.903.553.700
Total abril-2021	\$579.895.000	\$8.644.774.800	\$225.367.300	\$9.450.037.100
Total mayo-2021	\$630.612.100	\$7.840.887.300	\$197.819.200	\$8.669.318.600
Total junio-2021	\$786.963.600	\$10.642.152.600	\$267.330.500	\$11.696.446.700
Total julio-2021	\$915.502.400	\$11.736.639.250	\$256.356.900	\$12.908.498.550
Total agosto-2021	\$1.021.496.450	\$12.276.534.700	\$277.799.900	\$13.575.831.050
Total septiembre-2021	\$1.066.821.000	\$12.035.387.000	\$320.142.600	\$13.422.350.600
Total octubre-2021	\$1.077.325.100	\$12.733.814.950	\$334.683.000	\$14.145.823.050
Total noviembre-2021	\$980.561.500	\$12.136.133.550	\$284.459.600	\$13.401.154.650
Total diciembre-2021	\$955.139.000	\$13.841.849.150	\$282.764.400	\$15.079.752.550
Total enero-2022	\$710.627.400	\$11.590.153.650	\$239.191.600	\$12.539.972.650
Total febrero-2022	\$826.726.100	\$11.837.630.000	\$269.483.700	\$12.933.839.800
Total marzo-2022	\$896.433.300	\$13.200.957.000	\$324.583.200	\$14.421.973.500
Total abril-2022	\$791.577.700	\$12.542.865.300	\$325.932.500	\$13.660.375.500

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total mayo-2022	\$889.894.000	\$12.567.377.700	\$322.171.600	\$13.779.443.300
Total junio-2022	\$683.432.000	\$12.362.695.600	\$296.957.000	\$13.343.084.600
Total julio-2022	\$684.878.700	\$13.141.983.100	\$305.273.800	\$14.132.135.600
Total agosto-2022	\$726.575.800	\$13.284.672.550	\$338.487.300	\$14.349.735.650
Total septiembre-2022	\$638.557.900	\$12.671.786.500	\$345.771.300	\$13.656.115.700
Total octubre-2022	\$576.662.700	\$13.406.466.850	\$344.530.600	\$14.327.660.150
Total noviembre-2022	\$522.597.300	\$13.194.840.150	\$357.366.400	\$14.074.803.850
Total diciembre-2022	\$557.322.800	\$14.734.474.000	\$345.390.800	\$15.637.187.600
Total enero-2023	\$408.739.700	\$12.576.173.700	\$306.372.200	\$13.291.285.600
Total febrero-2023	\$428.864.500	\$11.839.556.700	\$309.057.500	\$12.577.478.700
Total marzo-2023	\$455.998.200	\$13.627.221.650	\$334.480.400	\$14.417.700.250
Total abril-2023	\$403.840.000	\$12.949.765.750	\$325.445.800	\$13.679.051.550
Total mayo-2023	\$424.783.300	\$13.192.455.400	\$341.439.500	\$13.958.678.200
Total junio-2023	\$456.376.400	\$12.925.799.300	\$344.803.200	\$13.726.978.900
Total julio-2023	\$607.743.300	\$13.133.770.700	\$366.521.900	\$14.108.035.900
Total agosto-2023	\$1.125.720.700	\$12.892.023.300	\$332.957.300	\$14.350.701.300
Total septiembre-2023	\$1.303.389.700	\$12.288.914.350	\$316.274.300	\$13.908.578.350
Total octubre-2023	\$1.220.509.800	\$12.568.929.900	\$312.012.600	\$14.101.452.300
Total noviembre-2023	\$1.283.166.800	\$12.482.062.550	\$314.241.300	\$14.079.470.650

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total Acumulado	\$ 60.146.829.550	\$ 793.092.201.500	\$ 18.423.749.600	\$ 871.662.780.650

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

### ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con los términos y condiciones incorporados en el contrato de concesión, **a partir del mes de marzo de 2020** se inició la división del recaudo de los diferentes peajes, aplicando los porcentajes correspondientes de 66,1734% para Accenorte y de 33,8266% para la ANI. Estos recursos se han venido depositando en las subcuentas de Recaudo del proyecto y de Depósito Especial de Recaudo ANI respectivamente, de la siguiente manera:

Distribución Porcentual SIN Sobrantes		
Mes	ANI	Accenorte
Total marzo-2020	\$2.540.354.692	\$4.969.577.408
Total abril-2020	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0
Total junio-2020	\$1.959.203.962	\$3.832.699.338
Total julio-2020	\$2.341.806.588	\$4.581.167.012
Total agosto-2020	\$2.286.532.469	\$4.473.036.831
Total septiembre-2020	\$3.329.595.570	\$6.513.532.530
Total octubre-2020	\$3.896.442.350	\$7.622.428.450
Total noviembre-2020	\$3.823.676.158	\$7.480.079.342
Total diciembre-2020	\$4.369.087.935	\$8.547.042.965

<b>Distribución Porcentual SIN Sobrantes</b>		
<b>Mes</b>	<b>ANI</b>	<b>Accenorte</b>
Total enero-2021	\$3.009.687.570	\$5.887.711.430
Total febrero-2021	\$3.714.698.523	\$7.266.891.477
Total marzo-2021	\$4.363.368.161	\$8.535.853.639
Total abril-2021	\$3.195.771.519	\$6.251.738.781
Total mayo-2021	\$2.931.698.247	\$5.735.144.553
Total junio-2021	\$3.955.293.632	\$7.737.556.468
Total julio-2021	\$4.365.186.375	\$8.539.410.525
Total agosto-2021	\$4.591.102.194	\$8.981.359.106
Total septiembre-2021	\$4.539.093.797	\$8.879.617.503
Total octubre-2021	\$4.783.501.705	\$9.357.741.295
Total noviembre-2021	\$4.531.816.579	\$8.865.381.421
Total diciembre-2021	\$5.098.768.492	\$9.974.483.008
Total enero-2022	\$4.240.167.828	\$8.294.842.572
Total febrero-2022	\$4.373.710.374	\$8.556.085.626
Total marzo-2022	\$4.876.763.265	\$9.540.184.535
Total abril-2022	\$4.619.476.893	\$9.036.867.207
Total mayo-2022	\$4.659.127.723	\$9.114.434.277
Total junio-2022	\$4.511.742.454	\$8.826.111.346
Total julio-2022	\$4.778.865.566	\$9.348.671.834

<b>Distribución Porcentual SIN Sobrantes</b>		
<b>Mes</b>	<b>ANI</b>	<b>Accenorte</b>
Total agosto-2022	\$4.852.488.146	\$9.492.696.254
Total septiembre-2022	\$4.618.091.931	\$9.034.157.869
Total octubre-2022	\$4.845.106.912	\$9.478.256.688
Total noviembre-2022	\$4.759.370.891	\$9.310.535.309
Total diciembre-2022	\$5.287.992.023	\$10.344.652.177
Total enero-2023	\$4.494.344.283	\$8.792.076.117
Total febrero-2023	\$4.253.362.671	\$8.320.655.029
Total marzo-2023	\$4.875.508.940	\$9.537.730.760
Total abril-2023	\$4.625.805.478	\$9.049.247.522
Total mayo-2023	\$4.720.490.935	\$9.234.476.265
Total junio-2023	\$4.642.087.033	\$9.081.098.367
Total julio-2023	\$4.770.638.328	\$9.332.577.272
Total agosto-2023	\$4.852.662.252	\$9.493.036.848
Total septiembre-2023	\$4.703.418.785	\$9.201.078.815
Total octubre -2023	\$4.768.436.656	\$9.328.270.244
Total noviembre-2023	\$4.760.844.344	\$9.313.417.756
<b>Totales</b>	<b>\$181.517.190.226</b>	<b>\$355.093.613.774</b>



<b>Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes</b>		
<b>Mes</b>	<b>ANI</b>	<b>Accenorte</b>
Total marzo-2020	\$2.543.056.292	\$4.969.577.408
Total abril-2020	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0
Total junio-2020	\$1.960.653.462	\$3.832.699.338
Total julio-2020	\$2.343.453.788	\$4.581.167.012
Total agosto-2020	\$2.287.661.169	\$4.473.036.831
Total septiembre-2020	\$3.331.756.770	\$6.513.532.530
Total octubre-2020	\$3.899.427.650	\$7.622.428.450
Total noviembre-2020	\$3.826.405.408	\$7.480.079.342
Total diciembre-2020	\$4.372.772.385	\$8.547.042.965
Total enero-2021	\$3.012.631.570	\$5.887.711.430
Total febrero-2021	\$3.718.809.773	\$7.266.891.477
Total marzo-2021	\$4.367.700.061	\$8.535.853.639
Total abril-2021	\$3.198.298.319	\$6.251.738.781
Total mayo-2021	\$2.934.174.047	\$5.735.144.553
Total junio-2021	\$3.958.890.232	\$7.737.556.468
Total julio-2021	\$4.369.088.025	\$8.539.410.525
Total agosto-2021	\$4.594.471.944	\$8.981.359.106
Total septiembre-2021	\$4.542.733.097	\$8.879.617.503

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	ANI	Accenorte
Total octubre-2021	\$4.788.081.755	\$9.357.741.295
Total noviembre-2021	\$4.535.773.229	\$8.865.381.421
Total diciembre-2021	\$5.105.269.542	\$9.974.483.008
Total enero-2022	\$4.245.130.078	\$8.294.842.572
Total febrero-2022	\$4.377.754.174	\$8.556.085.626
Total marzo-2022	\$4.881.788.965	\$9.540.184.535
Total abril-2022	\$4.623.508.293	\$9.036.867.207
Total mayo-2022	\$4.665.009.023	\$9.114.434.277
Total junio-2022	\$4.516.973.254	\$8.826.111.346
Total julio-2022	\$4.783.463.766	\$9.348.671.834
Total agosto-2022	\$4.857.039.396	\$9.492.696.254
Total septiembre-2022	\$4.621.957.831	\$9.034.157.869
Total octubre-2022	\$4.849.403.462	\$9.478.256.688
Total noviembre-2022	\$4.764.268.541	\$9.310.535.309
Total diciembre-2022	\$5.292.535.423	\$10.344.652.177
Total enero-2023	\$4.499.209.483	\$8.792.076.117
Total febrero-2023	\$4.256.823.671	\$8.320.655.029
Total marzo-2023	\$4.879.969.490	\$9.537.730.760
Total abril-2023	\$4.629.804.028	\$9.049.247.522

<b>Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes</b>		
<b>Mes</b>	<b>ANI</b>	<b>Accenorte</b>
Total mayo-2023	\$4.724.201.935	\$9.234.476.265
Total junio-2023	\$4.645.880.533	\$9.081.098.367
Total julio-2023	\$4.775.458.628	\$9.332.577.272
Total agosto-2023	\$4.857.664.452	\$9.493.036.848
Total septiembre-2023	\$4.707.499.535	\$9.201.078.815
Total octubre-2023	\$4.773.182.056	\$9.328.270.244
Total noviembre-2023	\$4.766.052.894	\$9.313.417.756
<b>Totales</b>	<b>\$181.685.687.426</b>	<b>\$355.093.613.774</b>

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

### CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo del V.P.I.P. establecida en el literal (a) del numeral 3.5 de la Parte General del contrato de concesión, el cual establece los siguientes factores:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^m \frac{Peajes_i}{(1 + TDI)^{i+q}} + \sum_{i=1}^m PRRse_i - Pago VPIP_{rct_m}$$

Esta interventoría procedió a realizar los cálculos correspondientes para la verificación del V.P.I.P. a partir del inicio de acumulación del recaudo del proyecto, el día primero de marzo de 2020, obteniendo los siguientes resultados:

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
marzo-2020	\$4.969.577.408	\$3.883.644.924	\$3.883.644.924	\$2.582.575.203	\$2.582.575.203	5,34%
Ingreso Covid19 (a) Marzo-2020	\$339.691.421	\$265.463.389	\$4.149.108.314	\$176.529.827	\$2.759.105.030	5,70%
Ingreso Covid19 (b) Marzo-2020	\$1.438.347.868	\$1.124.045.756	\$5.273.154.070	\$747.476.341	\$3.506.581.371	7,25%
abril-2020	\$0	\$0	\$5.273.154.070	\$0	\$3.506.581.371	7,25%
Ingreso Covid19 (a) Abril-2020	\$2.149.565.807	\$1.677.149.405	\$6.950.303.475	\$1.108.084.113	\$4.614.665.483	9,54%
Ingreso Covid19 (b) Abril-2020	\$5.489.835.194	\$4.283.317.961	\$11.233.621.436	\$2.829.966.471	\$7.444.631.954	15,39%
mayo-2020	\$0	\$0	\$11.233.621.436	\$0	\$7.444.631.954	15,39%
Ingreso Covid19 (a) Mayo-2020	\$3.631.336.197	\$2.842.409.797	\$14.076.031.232	\$1.865.843.364	\$9.310.475.319	19,24%
Ingreso Covid19 (b) Mayo-2020	\$4.401.604.896	\$3.445.333.673	\$17.521.364.905	\$2.261.620.748	\$11.572.096.067	23,92%
junio-2020	\$3.832.699.338	\$3.011.171.901	\$20.532.536.806	\$1.963.864.662	\$13.535.960.728	27,98%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
Ingreso Covid19 (b) Junio-2020	\$3.974.403.256	\$3.122.502.015	\$23.655.038.821	\$2.036.473.362	\$15.572.434.090	32,19%
julio-2020	\$4.581.167.012	\$3.599.207.807	\$27.254.246.628	\$2.332.224.985	\$17.904.659.076	37,01%
Ingreso Covid19 (b) Julio-2020	\$3.270.085.812	\$2.569.152.871	\$29.823.399.500	\$1.664.767.038	\$19.569.426.113	40,45%
agosto-2020	\$4.473.036.831	\$3.514.589.820	\$33.337.989.319	\$2.262.693.262	\$21.832.119.375	45,13%
Ingreso Covid19 (b) Agosto-2020	\$3.896.363.045	\$3.061.481.139	\$36.399.470.458	\$1.970.981.849	\$23.803.101.224	49,20%
septiembre-2020	\$6.513.532.530	\$5.101.823.799	\$38.439.813.118	\$3.263.352.647	\$27.066.453.871	55,95%
octubre-2020	\$7.622.428.450	\$5.973.787.649	\$44.413.600.767	\$3.796.433.945	\$30.862.887.815	63,79%
noviembre-2020	\$7.480.079.342	\$5.870.595.197	\$50.284.195.964	\$3.706.770.666	\$34.569.658.481	71,45%
diciembre-2020	\$8.547.042.965	\$6.682.542.978	\$56.966.738.942	\$4.192.208.347	\$38.761.866.828	80,12%
enero-2021	\$5.887.711.430	\$4.584.643.203	\$61.551.382.145	\$2.857.552.089	\$41.619.418.916	39,82%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
febrero-2021	\$7.266.891.477	\$5.623.011.260	\$67.174.393.405	\$3.482.130.807	\$45.101.549.723	43,15%
marzo-2021	\$8.535.853.639	\$6.571.619.208	\$73.746.012.613	\$4.043.300.633	\$49.144.850.356	47,02%
abril-2021	\$6.251.738.781	\$4.784.529.485	\$78.530.542.098	\$2.924.761.074	\$52.069.611.430	49,82%
mayo-2021	\$5.735.144.553	\$4.345.620.832	\$82.876.162.929	\$2.639.310.613	\$54.708.922.044	52,34%
junio-2021	\$7.737.556.468	\$5.866.117.686	\$88.742.280.616	\$3.539.785.621	\$58.248.707.665	55,73%
julio-2021	\$8.539.410.525	\$6.452.677.167	\$95.194.957.783	\$3.868.598.348	\$62.117.306.013	59,43%
agosto-2021	\$8.981.359.106	\$6.756.911.927	\$101.951.869.710	\$4.024.847.946	\$66.142.153.959	63,28%
septiembre-2021	\$8.879.617.503	\$6.654.871.460	\$108.606.741.170	\$3.938.477.842	\$70.080.631.801	67,05%
octubre-2021	\$9.357.741.295	\$7.011.929.172	\$115.618.670.342	\$4.123.004.139	\$74.203.635.940	71,00%
noviembre-2021	\$8.865.381.421	\$6.610.560.631	\$122.229.230.973	\$3.861.909.198	\$78.065.545.138	74,69%
diciembre-2021	\$9.974.483.008	\$7.383.498.911	\$129.612.729.884	\$4.285.618.379	\$82.351.163.517	78,79%
enero-2022	\$8.294.842.572	\$6.039.869.918	\$135.652.599.802	\$3.483.103.512	\$85.834.267.029	54,13%
febrero-2022	\$8.556.085.626	\$6.129.965.959	\$141.782.565.762	\$3.512.241.532	\$89.346.508.561	56,34%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
marzo-2022	\$9.540.184.535	\$6.767.409.415	\$148.549.975.177	\$3.852.443.497	\$93.198.952.058	58,77%
abril-2022	\$9.036.867.207	\$6.331.411.422	\$154.881.386.600	\$3.580.979.849	\$96.779.931.907	61,03%
mayo-2022	\$9.114.434.277	\$6.332.497.007	\$161.213.883.607	\$3.558.474.436	\$100.338.406.342	63,27%
junio-2022	\$8.826.111.346	\$6.100.824.765	\$167.314.708.372	\$3.406.159.047	\$103.744.565.390	65,42%
julio-2022	\$9.348.671.834	\$6.410.451.203	\$173.725.159.575	\$3.555.924.129	\$107.300.489.519	67,66%
agosto-2022	\$9.492.696.254	\$6.443.314.074	\$180.168.473.649	\$3.551.082.024	\$110.851.571.543	69,90%
septiembre-2022	\$9.034.157.869	\$6.075.568.780	\$186.244.042.429	\$3.326.793.618	\$114.178.365.161	72,00%
octubre-2022	\$9.478.256.688	\$6.328.814.097	\$192.572.856.526	\$3.443.093.148	\$117.621.458.309	74,17%
noviembre-2022	\$9.310.535.309	\$6.169.370.456	\$198.742.276.357	\$3.334.684.860	\$120.956.170.031	76,27%
diciembre-2022	\$10.344.652.177	\$6.769.209.435	\$205.511.436.417	\$3.635.292.954	\$124.591.436.124	78,57%
enero-2023	\$8.792.076.117	\$5.652.783.327	\$211.164.219.744	\$3.016.138.762	\$127.607.574.886	60,60%
febrero-2023	\$8.320.655.029	\$5.262.303.836	\$216.426.523.580	\$2.789.667.315	\$130.397.242.201	61,92%
marzo-2023	\$9.537.730.760	\$5.969.315.138	\$222.395.838.718	\$3.144.043.286	\$133.541.285.487	63,41%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes $i$	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
abril-2023	\$9.049.247.522	\$5.619.664.481	\$228.015.503.199	\$2.940.775.772	\$136.482.061.259	64,81%
mayo-2023	\$9.234.476.265	\$5.709.756.017	\$233.725.259.217	\$2.968.633.546	\$139.450.694.805	66,22%
junio-2023	\$9.081.098.367	\$5.598.132.623	\$239.323.391.840	\$2.891.809.886	\$142.342.504.691	67,59%
Julio-2023	\$9.332.577.272	\$5.724.489.755	\$245.047.881.595	\$2.937.993.651	\$145.280.498.342	68,99%
Agosto-2023	\$9.493.036.848	\$5.782.485.774	\$250.830.367.369	\$2.948.602.019	\$148.229.100.361	70,39%
Septiembre-2023	\$9.201.078.815	\$5.574.997.942	\$256.405.365.311	\$2.824.449.488	\$151.053.549.849	71,73%
Octubre-2023	\$9.328.270.244	\$5.637.980.557	\$262.043.345.868	\$2.837.920.270	\$153.891.470.119	73,08%
Noviembre-2023	\$9.313.417.756	\$5.602.724.943	\$267.646.070.810	\$2.801.969.692	\$156.693.439.811	74,41%

Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA, se incluyen los valores del Componente (a) de los acuerdos entre los Concesionarios y la ANI para el reconocimiento de las afectaciones por la emergencia del Covid-19.

Es necesario tener en cuenta, que los factores de  $PRRse_i$ , así como  $Pago VPIPm$  tienen valores de cero, ya que corresponden a compensaciones por riesgo de menor recaudo y riesgos por compensaciones por sobrecosto mediante incremento de tarifas respectivamente.

En este orden de ideas, el valor del V.P.I.P. acumulado para el proyecto es de **\$156.693 millones**. Teniendo en cuenta que el contrato de concesión en su parte especial establece una tabla de cumplimiento para este indicador de ingreso (Sección 4.3 (f) Tabla No. 3), la cual contiene un valor acumulado de **\$210.584 millones** para el año 2023, el cumplimiento se



encuentra en un **74,41%** respecto al valor acumulado para el presente año y quedaría un faltante de **\$53.891 Millones de pesos de VPIP** para ser recaudados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al momento de elaboración del presente informe, los recursos asociados a los compromisos de la ANI por el reconocimiento de las afectaciones por la pandemia del Covid-19, ya fueron entregados al concesionario Accenorte, bajo la figura de los componentes (a) y (b), del acuerdo No 2, suscrito entre la ANI y los concesionarios de iniciativas privadas, bajo la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (C.C.I.).

### INGRESO PAGADO AL CONCESIONARIO

A continuación, se relacionan las actas de pago de las diferentes Unidades Funcionales del Proyecto, presentadas por la Interventoría a la Fiduciaria Bancolombia y a la ANI, para efectuar el pago, desde el inicio del contrato, y hasta el corte del presente informe:

**Tabla 305 Actas de pago Unidad Funcional No 2**

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 1	enero-2021	\$ 6.539.829.951	\$ 0	\$ 6.539.829.951
Acta No 2	febrero-2021	\$ 869.120.221	\$ 0	\$ 869.120.221
Acta No 3	marzo-2021	\$ 1.020.888.095	\$ 0	\$ 1.020.888.095
Acta No 4	abril-2021	\$ 751.262.114	\$ 0	\$ 751.262.114
Acta No 5	mayo-2021	\$ 689.443.423	\$ 0	\$ 689.443.423
Acta No 6	junio-2021	\$ 925.411.754	\$ 0	\$ 925.411.754
Acta No 7	julio-2021	\$ 1.021.313.498	\$ 0	\$ 1.021.313.498
Acta No 8	agosto-2021	\$ 1.076.084.521	\$ 0	\$ 1.076.084.521
Acta No 9	septiembre-2021	\$ 1.062.002.253	\$ 0	\$ 1.062.002.253

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 10	Componente (a) Covid19	\$ 732.022.974	\$ 0	\$ 732.022.974
Acta No 11	octubre-2021	\$ 1.119.185.858	\$ 0	\$ 1.119.185.858
Acta No 12	noviembre-2021	\$ 1.066.620.551	\$ 0	\$ 1.066.620.551
Acta No 13	diciembre-2021	\$ 1.193.009.650	\$ 0	\$ 1.193.009.650
Acta No 14	enero-2022	\$ 992.063.171	\$ 0	\$ 992.063.171
Acta No 15	febrero-2022	\$ 1.023.307.840	\$ 0	\$ 1.023.307.840
Acta No 16	marzo-2022	\$ 1.144.345.031	\$ 0	\$ 1.144.345.031
Acta No 17	abril-2022	\$ 1.083.272.986	\$ 0	\$ 1.083.272.986
Acta No 18	mayo-2022	\$ 1.090.035.082	\$ 0	\$ 1.090.035.082
Acta No 19	junio-2022	\$ 1.055.602.916	\$ 0	\$ 1.055.602.916
Acta No 20	julio-2022	\$ 1.118.871.153	\$ 0,0	\$ 1.118.871.153
Acta No 21	Componente (b) Covid19	\$ 2.687.488.552	\$ 0,0	\$ 2.687.488.552
Acta No 23	septiembre-2022	\$ 1.080.485.281	\$ 0	\$ 1.080.485.281
Acta No 24	octubre-2022	\$ 1.133.599.499	\$ 0	\$ 1.133.599.499
Acta No 25	noviembre-2022	\$ 1.115.092.351	\$ 0	\$ 1.115.092.351
Acta No 26	diciembre-2022	\$ 1.239.303.924	\$ 0	\$ 1.239.303.924
Acta No 27	enero-2023	\$ 1.051.532.303	\$ 0	\$ 1.051.532.303

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 28	febrero-2023	\$ 995.150.341	\$ 0	\$ 995.150.341
Acta No 29	marzo-2023	\$ 1.437.384.496	\$ 0	\$ 1.437.384.496
Acta No. 30	abril-2023	\$1.082.290.003	\$ 0	\$1.082.290.003
Acta No. 31	mayo-2023	\$1.104.443.361	\$ 0	\$1.104.443.361
Acta No. 32	junio-2023	\$ 1.085.312.521	\$1.848.173	\$ 1.083.464.348
Acta No. 33	julio-2023	\$ 1.114.278.741	\$ 3.775.054	\$ 1.110.503.687
Acta No. 34	agosto-2023	\$ 1.236.925.614	\$ 2.106.354	\$ 1.234.819.260
Acta No. 35	septiembre-2023	\$ 1.100.333.692	\$ 1.873.753	\$ 1.098.459.939
Acta No 36	octubre-2023	\$ 1.121.138.904	\$ 0	\$ 1.121.138.904
<b>Totales</b>		<b>\$ 45.293.779.095</b>	<b>\$ 9.603.334</b>	<b>\$ 45.284.175.761</b>

Fuente: Actas de pago de retribución Unidad Funcional

Tabla 306 Actas de pago Unidad Funcional No 4

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 1	agosto-2020	\$ 10.691.354.297	\$ 184.896.259	\$ 10.506.458.038
Acta No 2	septiembre-2020	\$ 3.741.797.768	\$ 64.710.643	\$ 3.677.087.125
Acta No 3	octubre-2020	\$ 4.378.819.884	\$ 75.727.302	\$ 4.303.092.582
Acta No 4	noviembre-2020	\$ 4.297.045.275	\$ 74.313.092	\$ 4.222.732.183

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 5	diciembre-2020	\$ 4.916.840.957	\$ 85.031.838	\$ 4.831.809.120
Acta No 6	enero-2021	\$ 3.386.388.647	\$ 58.564.198	\$ 3.327.824.449
Acta No 7	febrero-2021	\$ 4.174.576.266	\$ 72.195.113	\$ 4.102.381.152
Acta No 8	marzo-2021	\$ 4.983.364.514	\$ 4.988.352	\$ 4.978.376.162
Acta No 9	abril-2021	\$ 3.667.211.887	\$ 3.670.882	\$ 3.663.541.005
Acta No 10	mayo-2021	\$ 3.365.450.048	\$ 3.368.818	\$ 3.362.081.230
Acta No 11	junio-2021	\$ 4.517.306.171	\$ 4.521.827	\$ 4.512.784.344
Acta No 12	julio-2021	\$ 4.985.441.078	\$ 4.990.431	\$ 4.980.450.648
Acta No 13	agosto-2021	\$ 5.252.800.423	\$ 5.258.059	\$ 5.247.542.364
Acta No 14	septiembre-2021	\$ 5.184.059.219	\$ 5.189.248	\$ 5.178.869.971
Acta No 15	Componente (a) Covid19	\$ 3.516.067.925	\$ 60.806.871	\$ 3.455.261.054
Acta No 16	octubre-2021	\$ 5.463.195.347	\$ 5.468.664	\$ 5.457.726.683
Acta No 17	noviembre-2021	\$ 5.206.602.989	\$ 5.211.814	\$ 5.201.391.175
Acta No 18	diciembre-2021	\$ 5.823.558.908	\$ 5.829.388	\$ 5.817.729.520
Acta No 19	enero-2022	\$ 4.842.658.493	\$ 4.847.505	\$ 4.837.810.988
Acta No 20	febrero-2022	\$ 4.996.176.298	\$ 4.000.140	\$ 4.992.176.158
Acta No 21	marzo-2022	\$ 5.591.598.969	\$ 0	\$ 5.591.598.969

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 22	abril-2022	\$ 5.293.183.391	\$ 0	\$ 5.293.183.391
Acta No 23	mayo-2022	\$ 5.326.224.933	\$ 0	\$ 5.326.224.933
Acta No 24	junio-2022	\$ 5.157.979.470	\$ 0	\$ 5.157.979.470
Acta No 25	julio-2022	\$ 5.467.126.273	\$ 0	\$ 5.467.126.273
Acta No 26	agosto-2022	\$ 5.547.531.690	\$ 0	\$ 5.547.531.690
Acta No 27	Componente (b) Covid19	\$ 12.908.600.742	\$ 223.241.315	\$ 12.685.359.427
Acta No 28	septiembre-2022	\$ 5.279.561.858	\$ 0	\$ 5.279.561.858
Acta No 29	octubre-2022	\$ 5.539.093.208	\$ 0	\$ 5.539.093.208
Acta No 30	noviembre-2022	\$ 5.448.661.964	\$ 0	\$ 5.448.661.964
Acta No 31	diciembre-2022	\$ 6.055.595.433	\$ 0	\$ 6.055.595.433
Acta No 32	enero-2023	\$ 5.138.089.282	\$ 0	\$ 5.138.089.282
Acta No 33	febrero-2023	\$ 4.862.590.798	\$ 0	\$ 4.862.590.798
Acta No 34	marzo-2023	\$ 7.023.474.080	\$ 0	\$ 7.023.474.080
Acta No. 35	Abril-2023	\$ 5.288.380.251	\$ 0	\$ 5.288.380.251
Acta No. 36	Mayo-2023	\$ 5.396.627.929	\$ 0	\$ 5.396.627.929
Acta No. 37	Junio-2023	\$ 5.309.523.760	\$ 2.656.090	\$ 5.306.867.670
Acta No. 38	Julio-2023	\$ 5.453.412.761	\$ 1.076.095	\$ 5.452.336.666

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 39	agosto-2023	\$ 6.054.266.570	\$ 519	\$ 6.054.266.051
Acta No 40	Septiembre-2023	\$ 5.385.702.598	\$ 0	\$ 5.385.702.598
Acta No 41	octubre-2023	\$ 5.478.207.153	\$ 0	\$ 5.478.207.153
Totales		\$ 220.396.149.508	\$ 960.564.465	\$ 219.435.585.043

Fuente: Actas de pago de retribución Unidad Funcional

## 7.9.7 POSICIÓN FINANCIERA

### 7.9.7.1 ESTADOS FINANCIEROS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

En cumplimiento del Contrato de Concesión 001 de 2017 y específicamente el documento de Metodología y Plan de Cargas Funciones Generales, numeral 5.3.3 Funciones generales Literal (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso de la Concesión, a continuación, se presenta el análisis a los Estados Financieros **no auditados** recibidos de la Fiduciaria al corte de **Noviembre de 2023**.

Es importante mencionar, que la presentación de esta información se realiza de manera mensual con base en los Estados Financieros presentados por el Patrimonio Autónomo, basados en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (IFRS por sus siglas en inglés) de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia, la cual se ha implementado a lo largo de los periodos transcurridos.

### 7.9.7.2 ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA

Durante el mes de noviembre de 2023, el Total de Activos del Proyecto se incrementó en \$5.405 millones, equivalentes al 0,57% de los \$953.234 millones de saldo al cierre del mes de octubre; con este aumento, los activos totales ascendieron a los \$958.639 millones al cierre del presente mes. Por otra parte, el Total de Pasivos al cierre de noviembre alcanzó los \$850.093 millones, superior en \$8.057 millones a los \$842.036 millones al inicio de mes, un aumento equivalente al 0,96%.

El incremento en los Activos Totales durante el mes por \$5.405 millones, se originó, principalmente, en el aumento del saldo de Efectivo y Bancos por \$3.026 millones, por el recaudo de peajes y en la valorización del Activo Intangible, por valor neto de \$2.843 millones (costos capitalizados de \$3.967 millones, menos la amortización del mes por -\$1.124 millones). Así mismo, se reconoció la amortización de pólizas de seguros del mes, lo que disminuyó el saldo de Gastos Pagados por Anticipado en -\$515 millones, entre otras variaciones.

Por su parte, los Pasivos Totales explican el aumento de \$8.057 millones durante el mes, principalmente en las siguientes variaciones: i) se reconocieron intereses sobre el saldo de las obligaciones por Créditos y Servicio de la Deuda, por \$6.751 millones, lo que significó su incremento; ii) el saldo de Otros Pasivos–Diversos aumentó en \$2.744 millones, por el reconocimiento del recaudo de peajes a favor de la ANI; iii) los rendimientos percibidos durante el mes sobre el saldo de las subcuentas ANI, incrementó el saldo de Ingresos Recibidos para Terceros en \$1.957 millones; iv) el saldo en las cuentas por pagar Diversas se incrementó en \$952 millones, principalmente por el reconocimiento de intereses sobre Deuda Subordinada, y v) el saldo por pagar a Proveedores se redujo en -\$4.426 millones como resultado de los pagos efectuados en el mes, entre otras variaciones.

Finalmente, se presenta una disminución en el saldo del Patrimonio del Fideicomiso por -\$2.652 millones, al pasar de \$111.197 millones al cierre del mes de octubre, a \$108.545 millones al cierre de noviembre, la cual corresponde al resultado negativo reconocido durante el mes. El saldo del Patrimonio Autónomo al cierre del mes, está compuesto por los aportes del Fideicomitente por \$163.790 millones, el Superávit por Revalorización de propiedad, planta y equipo por \$268 millones, las pérdidas de ejercicios anteriores por -\$29.019 millones y el resultado negativo neto reconocido durante los once meses de 2023, por -\$26.493 millones.

**Tabla 307 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A CORTE DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO  
A 31 DE OCTUBRE DE 2023**

Descripción	oct - 2023	nov - 2023	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
<b>ACTIVO</b>				

Descripción	oct - 2023	nov - 2023	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
<b>Efectivo y Bancos</b>	\$259.192.570.500	\$262.218.898.235	\$3.026.327.735	1,17%
<b>Cuentas por cobrar Diversas</b>	\$11.279.537.791	\$11.583.228.187	\$303.690.396	2,69%
<b>Activos Materiales</b>	<b>\$10.577.130.521</b>	<b>\$10.434.654.273</b>	<b>-\$142.476.249</b>	<b>-1,35%</b>
Terrenos			\$0	0,00%
Maquinarias	\$3.906.605.149	\$4.022.059.953	\$115.454.804	2,96%
Vehículos	\$183.596.000	\$183.596.000	\$0	0,00%
<b>Equipo, muebles y accesorios oficina</b>				
Muebles y enseres	\$22.287.000	\$22.287.000	\$0	0,00%
Equipo de Oficina	\$17.832.011	\$17.832.011	\$0	0,00%
Equipo de computación y comunicaciones	\$3.298.121.817	\$3.298.121.817	\$0	0,00%
PPE por Derechos de Uso	\$5.593.004.413	\$5.461.768.413	<b>-\$131.236.000</b>	-2,35%
<b>Total Depreciación acumulada</b>	<b>-\$2.444.315.868</b>	<b>-\$2.571.010.921</b>	<b>-\$126.695.053</b>	<b>5,18%</b>
Dep. Muebles y Enseres	<b>-\$5.278.121</b>	<b>-\$5.674.334</b>	<b>-\$396.213</b>	7,51%
Dep. Equipo de Cómputo	<b>-\$654.485.672</b>	<b>-\$684.936.169</b>	<b>-\$30.450.497</b>	4,65%
Dep. Equipo de Movilización y Maquinaria	<b>-\$756.676.827</b>	<b>-\$815.922.767</b>	<b>-\$59.245.940</b>	7,83%
Dep. Vehículos	<b>-\$35.078.972</b>	<b>-\$36.673.879</b>	<b>-\$1.594.907</b>	4,55%
Dep. PPE por Derechos de Uso	<b>-\$992.796.277</b>	<b>-\$1.027.803.772</b>	<b>-\$35.007.495</b>	3,53%



Descripción	oct - 2023	nov - 2023	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
<b>Otros activos</b>	<b>\$672.185.022.423</b>	<b>\$674.402.451.383</b>	<b>\$2.217.428.960</b>	<b>0,33%</b>
Activos Intangibles Derechos	\$662.403.384.710	\$665.246.044.210	\$2.842.659.500	0,43%
Programas para computador Software	\$793.464.541	\$772.808.231	<b>-\$20.656.310</b>	-2,60%
Anticipos de contratos	\$224.230.485	\$184.732.307	<b>-\$39.498.178</b>	-17,61%
Fondo Rotatorio	\$500.000.000	\$450.000.000	<b>-\$50.000.000</b>	-10,00%
<b>Cargos diferidos</b>	<b>\$8.263.942.686</b>	<b>\$7.748.866.635</b>	<b>-\$515.076.051</b>	<b>-6,23%</b>
Programas para computador Software			\$0	0,00%
Gastos Pagados por Anticipado	\$8.263.942.686	\$7.748.866.635	<b>-\$515.076.051</b>	-6,23%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$953.234.261.235</b>	<b>\$958.639.232.078</b>	<b>\$5.404.970.842</b>	<b>0,57%</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>Pasivos por Derechos de USO</b>	\$3.266.899.551	\$3.111.351.166	<b>-\$155.548.385</b>	-4,76%
<b>Créditos bancos y otras obligaciones financieras</b>	<b>\$511.318.561.450</b>	<b>\$518.069.786.805</b>	<b>\$6.751.225.355</b>	<b>1,32%</b>
Créditos y Servicio de la Deuda	\$511.318.561.450	\$518.069.786.805	\$6.751.225.355	1,32%
<b>Cuentas por pagar</b>	<b>\$131.047.566.664</b>	<b>\$127.329.611.927</b>	<b>\$3.717.954.737</b>	<b>-2,84%</b>
Comisión Fiduciaria	\$7.040.040	\$7.040.040	\$0	0,00%

Descripción	oct - 2023	nov - 2023	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Retención en la fuente e Impuestos	\$387.262.477	\$143.933.912	-\$243.328.565	-62,83%
Proveedores	\$19.942.835.078	\$15.516.259.294	\$4.426.575.784	-22,20%
Diversas (incluye Deuda Subordinada)	\$110.710.429.069	\$111.662.378.680	\$951.949.612	0,86%
<b>Otros pasivos</b>	<b>\$196.403.620.470</b>	<b>\$201.582.589.471</b>	<b>\$5.178.969.001</b>	<b>2,64%</b>
Retenciones sobre Contratos	\$23.423.003.578	\$23.900.597.233	\$477.593.655	2,04%
Diversos - Ingresos recibidos para terceros	\$47.034.905.343	\$48.992.367.147	\$1.957.461.805	4,16%
Diversos - Otros	\$125.945.711.549	\$128.689.625.090	\$2.743.913.541	2,18%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$842.036.648.135</b>	<b>\$850.093.339.369</b>	<b>\$8.056.691.234</b>	<b>0,96%</b>
<b>BIENES FIDEICOMITIDOS</b>				
<b>Acreeedores Fiduciarios</b>	<b>\$163.790.000.002</b>	<b>\$163.790.000.002</b>	<b>\$0</b>	<b>0,00%</b>
Aportes en Dinero	\$158.086.656.795	\$158.086.656.795	\$0	0,00%
Aportes en Especie	\$5.703.343.207	\$5.703.343.207	\$0	0,00%
<b>Revalorización de Activos</b>	<b>\$268.350.559</b>	<b>\$268.350.559</b>	<b>\$0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>-\$29.018.971.355</b>	<b>-\$29.018.971.355</b>	<b>\$0</b>	<b>0,00%</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-\$23.841.766.106</b>	<b>-\$26.493.486.497</b>	<b>\$2.651.720.392</b>	<b>11,12%</b>

Descripción	oct - 2023	nov - 2023	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
<b>TOTAL BIENES FIDEICOMITIDOS</b>	<b>\$111.197.613.101</b>	<b>\$108.545.892.709</b>	<b>\$2.651.720.392</b>	<b>-2,38%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y BIENES FIDEICOMITIDOS</b>	<b>\$953.234.261.235</b>	<b>\$958.639.232.078</b>	<b>\$5.404.970.842</b>	<b>0,57%</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

### 7.9.7.3 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

El Estado de Resultados Integral refleja el desempeño contable del proyecto, el cual se encuentra en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario e incorporadas para el Patrimonio Autónomo dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

Los ingresos del Proyecto durante el mes fueron de \$9.088 millones; éstos provienen principalmente, por una parte, de la Retribución a la que tiene derecho el Concesionario consagrada en el Contrato de Concesión por los servicios de construcción, mantenimiento y operación, por valor de \$6.556 millones y, por otra parte, de la valorización del Activo Intangible por valor de \$1.804 millones, que se reconoce en función del valor de los costos constructivos incurridos durante el mes. El Proyecto también reconoció ingresos por valor de \$697 millones por rendimientos sobre saldos en cuentas de ahorro y otros ingresos por \$31 millones.

Los Gastos Operacionales durante el mes, fueron de \$9.935 millones, de los cuales, los intereses reconocidos sobre Créditos Bancarios fue el concepto más significativo, por \$5.505 millones, seguido por los \$1.224 millones reconocidos en Gastos de Operación propiamente dichos. También se reconoció durante el mes la amortización de \$1.145 millones en los Activos Intangibles y de \$767 millones en las pólizas de Seguros, así como gastos de Mantenimiento vial por \$546 millones entre otros conceptos.

Los Costos Constructivos reconocidos durante el mes fueron por valor de \$1.804 millones, de ellos, el costo de Adquisición y Compra de Predios, fue el de mayor impacto durante el mes, por \$1.107 millones. Los costos por Proyectos – Interventoría fueron de \$607 millones, entre otros conceptos.

Así las cosas, como se mencionó anteriormente, el Proyecto reconoció un resultado negativo por -\$2.652 millones durante el mes; este resultado se suma a los -\$23.841 millones de pérdidas reconocidas durante los diez meses anteriores, con lo cual se acumulan -\$26.493 millones de pérdidas faltando un mes para culminar el ejercicio 2023.

**Tabla 308 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 COMPARATIVO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 DE 2023**

Descripción	oct-23	nov-23	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
<b>INGRESOS</b>				
Ingresos Operacionales - Construcción Obras	\$56.596.856.730	\$58.400.631.806	\$1.803.775.076	3,19%
Ingresos Operacionales - Retribución	\$67.352.120.541	\$73.908.766.642	\$6.556.646.101	9,73%
<b>Ingresos Financieros</b>				
Cuentas de Ahorro	\$8.888.083.431	\$9.585.086.339	\$697.002.909	7,84%
<b>Ingresos No Operacionales</b>				
Otros Ingresos No Operacionales Diversos	\$50.857.224	\$81.413.529	\$30.556.305	60,08%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$132.887.917.926</b>	<b>\$141.975.898.315</b>	<b>\$9.087.980.389</b>	<b>6,84%</b>
<b>GASTOS Y COSTOS</b>				
<b>Gastos Operacionales</b>	<b>\$100.132.827.302</b>	<b>\$110.068.514.342</b>	<b>\$9.935.687.039</b>	<b>9,92%</b>
Intereses Créditos de Bancos y otros	\$53.478.772.656	\$58.984.434.236	\$5.505.661.580	10,30%
Comisiones	\$76.249.395	\$83.289.435	\$7.040.040	9,23%

Descripción	oct-23	nov-23	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Impuestos y Tasas (incluye Fonsecon)	\$552.785.136	\$585.786.478	\$33.001.342	5,97%
Arrendamientos	\$2.261.000	\$2.261.000	\$0	0,00%
Contribuciones y afiliaciones	\$269.354.444	\$285.548.343	\$16.193.899	6,01%
Seguros	\$4.678.686.957	\$5.445.956.052	\$767.269.095	16,40%
Deterioro (Provisiones)	\$1.970.131	\$1.966.994	<b>-\$3.137</b>	-0,16%
Depreciaciones	\$667.188.881	\$746.227.283	\$79.038.402	11,85%
Depreciación PPE derechos de Uso	\$567.982.338	\$613.187.901	\$45.205.563	7,96%
Amortización de Activos Intangibles	\$11.402.408.440	\$12.547.263.167	\$1.144.854.727	10,04%
Otros Gastos	\$351.406.448	\$381.541.736	\$30.135.287	8,58%
Gastos de Personal	\$8.106.043.731	\$8.360.776.985	\$254.733.254	3,14%
Estudios y Diseños	\$6.719.335	\$6.719.335	\$0	0,00%
Gastos de Operación y Admón.	\$3.621.238.806	\$3.755.612.500	\$134.373.694	3,71%
Mantenimiento Vial	\$3.585.346.108	\$4.130.944.224	\$545.598.116	15,22%
Gastos Financieros	\$1.295.565.671	\$1.348.888.403	\$53.322.732	4,12%
Adquisición y Compra de Predios	\$25.347.559	\$30.042.838	\$4.695.279	18,52%
Costos de Operación	\$10.188.605.157	\$11.412.664.448	\$1.224.059.291	12,01%
Gestión Social	\$736.619.353	\$803.246.066	\$66.626.713	9,04%

Descripción	oct-23	nov-23	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Gestión Ambiental	\$518.275.756	\$542.156.917	\$23.881.161	4,61%
<b>Costos</b>	<b>\$56.596.856.729</b>	<b>\$58.400.870.471</b>	<b>\$1.804.013.742</b>	<b>3,19%</b>
Inversión en Infraestructura	\$38.084.306.963	\$38.084.306.963	\$0	0,00%
Costos Financieros	\$449.098.076	\$487.653.636	\$38.555.560	8,59%
Adquisición y Compra de Predios	\$12.573.453.233	\$13.680.989.931	\$1.107.536.698	8,81%
Proyectos	\$5.316.495.387	\$5.923.937.071	\$607.441.684	11,43%
Costos de Operación	\$51.797.020	\$51.797.020	\$0	0,00%
Social y Ambiental	\$121.706.050	\$172.185.850	\$50.479.800	41,48%
<b>TOTAL GASTOS Y COSTOS</b>	<b>\$156.729.684.032</b>	<b>\$168.469.384.813</b>	<b>\$11.739.700.781</b>	<b>7,49%</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>-\$23.841.766.106</b>	<b>-\$26.493.486.497</b>	<b>-\$2.651.720.392</b>	<b>11,12%</b>

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

#### 7.9.7.4 ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO

En cumplimiento del Contrato de Concesión 001 de 2017 y específicamente el documento de Metodología y Plan de Cargas Funciones Generales, numeral 5.3.3 Funciones generales Literal (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso de la Concesión, a continuación, se presenta el análisis a los Estados Financieros Auditados al 30 de Junio de 2023, recibidos del Concesionario.

Es importante precisar que la presentación de esta información se realiza con los **Estados Financieros auditados con cortes al 30 de Junio de 2023 y 31 de Diciembre de 2022**, presentados por la Concesión Accesos Norte de Bogotá S.A.S. (el Concesionario), basados en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (IFRS por sus siglas en inglés), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia.

En cumplimiento de lo requerido por el Contrato de Concesión 001 de 2017, Capitulo IV Etapa Preoperativa Generalidades, Numeral 4.5., literal q), el Concesionario está en la obligación de presentar a la ANI y al Interventor estados financieros auditados a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, dentro de los primeros diez (10) días de septiembre y marzo, respectivamente y estados financieros no auditados en forma trimestral, dentro de los quince (15) días siguientes al cierre de cada trimestre.

## **ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Durante el primer semestre del año 2023, los activos totales del Concesionario aumentaron en \$39.001 millones, al pasar de \$929.001 millones al 31 de diciembre de 2022 a \$968.003 millones al 30 de junio de 2023, lo que representa un incremento del 4,20%. Por su parte, los pasivos totales aumentaron en \$46.722 millones, equivalentes al 5,90%, al pasar de \$791.930 millones al 31 de diciembre de 2022 a \$838.651 millones al 30 de junio de 2023. El efecto en el Patrimonio de la Concesión fue una disminución de -\$7.720 millones, lo que representa el -5,63% con relación al saldo de diciembre 31 de 2022, que fue de \$137.071 millones, con lo cual éste descendió al 30 de junio de 2023 a los \$129.351 millones.

El incremento neto de los activos por valor de \$39.001 millones durante el semestre, se da principalmente como consecuencia de las siguientes variaciones: i) la valoración neta del Activo Intangible por \$53.247 millones (\$12.397 millones de parte corriente y \$40.850 millones de parte no corriente), el cual corresponde, como resultado de la aplicación de las normas contables IFRIC12 – NIC 38), a la inversión realizada por el Concesionario en la construcción de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 y a las obras de rehabilitación y conservación mayor de la Unidad Funcional 4; menos la amortización de las Unidades Funcionales 2 y 4; ii) el aumento del Activo por Impuesto Diferido por \$26.079 millones, por las diferencias temporarias propias del contrato de concesión; iii) la disminución en el saldo de Efectivo y Equivalentes por -\$32.069 millones, por atención de la operación del Proyecto, y iv) la disminución del saldo de las Cuentas por cobrar comerciales por -\$7.336 millones, entre otras variaciones.

Los pasivos, por su parte, explican su incremento (\$46.722 millones) principalmente en variaciones de: i) el aumento del Pasivo por Impuesto Diferido por \$20.879 millones, por las diferencias temporarias propias del contrato de concesión; i) el incremento en el saldo de las Obligaciones Financieras, por \$16.320 millones, que corresponde al desembolso recibido de

Bancolombia por \$14.000 millones de largo plazo (parte no corriente) y el reconocimiento de intereses sobre el saldo de la obligación (corriente y no corriente) por \$2.320 millones y iii) el aumento de la Deuda Subordinada, por \$5.011 millones, por concepto de intereses reconocidos, entre otras variaciones.

Finalmente, el Patrimonio del Concesionario experimentó una disminución neta de -\$7.720 millones, que corresponde a los resultados negativos reconocidos durante el primer semestre de 2023.

**Tabla 309 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 30 DE JUNIO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Descripción	dic - 2022	jun - 2023	Variación	
			Absoluta	Relativa %
<b>ACTIVO</b>				
Efectivo y Equivalentes	\$113.462.287.000	\$81.392.753.000	-\$32.069.534.000	-28,26%
Cuentas por Cobrar Comerciales	\$15.585.205.000	\$8.249.235.000	-\$7.335.970.000	-47,07%
Activos por Impuestos Corrientes	\$345.400.000	\$206.718.000	-\$138.682.000	-40,15%
Activos Intangibles	\$0	\$12.396.853.000	\$12.396.853.000	100%
Otros Activos No financieros Corrientes	\$5.502.882.000	\$4.602.406.000	-\$900.476.000	-16,36%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>\$134.895.774.000</b>	<b>\$106.847.965.000</b>	<b>-\$28.047.809.000</b>	<b>-20,79%</b>
<b>Efectivo y Equivalentes (Restringido)</b>	<b>\$14.525.258.000</b>	<b>\$14.764.236.000</b>	<b>\$238.978.000</b>	<b>1,65%</b>
<b>Activos Materiales</b>	<b>\$11.154.419.000</b>	<b>\$11.035.447.000</b>	<b>-\$118.972.000</b>	<b>-1,07%</b>
Equipo, muebles y accesorios oficina				
Muebles y enseres	\$43.269.000	\$43.269.000	\$0	0,00%
Equipo de Oficina	\$47.226.000	\$59.312.000	\$12.086.000	25,59%
Equipo de computación y comunicaciones	\$4.162.758.000	\$4.183.472.000	\$20.714.000	0,50%
Vehículos	\$2.762.828.000	\$2.762.828.000	\$0	0,00%
Equipo de Movilización y Maquinaria	\$5.322.972.000	\$5.371.867.000	\$48.895.000	0,92%



Descripción	dic - 2022	jun - 2023	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Arrendamiento Leasing y Derecho de Uso (ET)	\$489.188.000	\$553.369.000	\$64.181.000	13,12%
<b>Depreciación acumulada</b>	<b>-\$1.673.822.000</b>	<b>-\$1.938.670.000</b>	<b>-\$264.848.000</b>	15,82%
Depreciación muebles y enseres	-\$2.462.000	-\$3.693.000	-\$1.231.000	50,00%
Depreciación equipo de oficina	-\$85.584.000	-\$127.831.000	-\$42.247.000	49,36%
Depreciación equipo de cómputo	-\$315.474.000	-\$435.350.000	-\$119.876.000	38,00%
Depreciación vehículos	-\$244.897.000	-\$555.903.000	-\$311.006.000	126,99%
Depreciación Equipo de Movilización y Maq	-\$536.217.000	-\$815.893.000	-\$279.676.000	52,16%
Depreciación Derechos de Uso	-\$489.188.000	\$0	\$489.188.000	-100,00%
<b>Otros activos No Corrientes</b>	<b>\$768.426.180.000</b>	<b>\$835.355.364.000</b>	<b>\$66.929.184.000</b>	8,71%
<b>Activo Intangible Neto</b>	<b>\$592.950.831.000</b>	<b>\$633.800.973.000</b>	<b>\$40.850.142.000</b>	6,89%
Activos Intangibles Derechos	\$654.160.907.000	\$701.768.621.000	\$47.607.714.000	7,28%
Amortización Intangibles	-\$61.210.076.000	-\$67.967.648.000	-\$6.757.572.000	11,04%
Activo por Impuestos Diferidos	\$175.475.349.000	\$201.554.391.000	\$26.079.042.000	14,86%
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>\$794.105.857.000</b>	<b>\$861.155.047.000</b>	<b>\$67.049.190.000</b>	8,44%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$929.001.631.000</b>	<b>\$968.003.012.000</b>	<b>\$39.001.381.000</b>	4,20%
<b>PASIVO</b>				
Cuentas por pagar Comerciales y Otras C x P	\$6.011.108.000	\$8.636.786.000	\$2.625.678.000	43,68%
Obligaciones Financieras	\$64.725.216.000	\$67.804.488.000	\$3.079.272.000	4,76%
Beneficios a los Empleados	\$848.177.000	\$698.587.000	-\$149.590.000	-17,64%
Impuestos Corrientes por Pagar	\$1.226.997.000	\$193.202.000	-\$1.033.795.000	-84,25%

Descripción	dic - 2022	jun - 2023	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Otros Pasivos No Financieros Corrientes	\$381.378.000	\$381.450.000	\$72.000	0,02%
<b>Total Pasivo corriente</b>	<b>\$73.192.876.000</b>	<b>\$77.714.513.000</b>	<b>\$4.521.637.000</b>	6,18%
Obligaciones Financieras no corrientes	\$429.209.189.000	\$442.450.618.000	\$13.241.429.000	3,09%
Deuda Subordinada con Socios	\$99.055.789.000	\$104.067.144.000	\$5.011.355.000	5,06%
Otros Pasivos no Financieros no Corrientes	\$20.234.425.000	\$23.303.004.000	\$3.068.579.000	15,17%
Pasivos por Impuesto Diferido Crédito	\$170.237.630.000	\$191.116.569.000	\$20.878.939.000	12,26%
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>\$718.737.033.000</b>	<b>\$760.937.335.000</b>	<b>\$42.200.302.000</b>	5,87%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$791.929.909.000</b>	<b>\$838.651.848.000</b>	<b>\$46.721.939.000</b>	5,90%
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>Capital Social</b>	<b>\$163.890.000.000</b>	<b>\$163.890.000.000</b>	<b>\$0</b>	0,00%
Aportes en Dinero	\$158.186.657.000	\$158.186.657.000	\$0	0,00%
Aportes en Especie	\$5.703.343.000	\$5.703.343.000	\$0	0,00%
Otro Resultado Integral (revaluación PPyE)	\$174.428.000	\$174.428.000	\$0	0,00%
<b>Resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>-\$26.619.459.000</b>	<b>-\$26.992.706.000</b>	<b>-\$373.247.000</b>	1,40%
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-\$373.247.000</b>	<b>-\$7.720.558.000</b>	<b>-\$7.347.311.000</b>	1968,48%
<b>TOTAL BIENES FIDEICOMITIDOS</b>	<b>\$137.071.722.000</b>	<b>\$129.351.164.000</b>	<b>-\$7.720.558.000</b>	-5,63%
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$929.001.631.000</b>	<b>\$968.003.012.000</b>	<b>\$39.001.381.000</b>	4,20%

Fuente: Accenorte S.A.S.

## ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

El estado de resultados integral, refleja el desempeño contable del proyecto, el cual se encuentra en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario e incorporadas dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

Los ingresos del Proyecto durante el primer semestre de 2023 fueron por valor de \$83.679 millones, los cuales provienen, por una parte, de la valorización del Activo Intangible por \$43.278 millones, que corresponde a los costos asociados a la etapa de pre-construcción y construcción de las diferentes unidades funcionales, y, por otra parte, del reconocimiento de la Retribución a favor del concesionario por valor de \$38.027 millones, provenientes de las Unidades Funcionales No. 4 y No. 2. Adicionalmente, por explotación comercial el proyecto reconoció ingresos por \$2.374 millones.

Los Costos Constructivos registraron un acumulado de \$43.278 millones, dentro de los cuales se incluyen conceptos como: estudios y diseños, construcción, compra de predios, entre otros costos necesarios para la conformación del activo intangible de las Unidades Funcionales 1 y 3; así mismo, la Amortización del activo intangible acumuló durante los seis primeros meses del año, un total de \$6.757 millones.

Los Gastos Operacionales entre enero y junio de 2023 fueron por valor de \$18.608 millones, de los cuales, los más significativos fueron: los Gastos de Operación propiamente dichos (nómina de personal del área de operaciones, servicios de recaudo, asistencia médica, etc.), por valor de \$5.448 millones; los gastos Administrativos (de personal, costos de transacción, obtención de seguros, etc.), por \$5.335 millones; los Seguros, por \$2.707 millones y los de Mantenimiento Vial Rutinario, por \$2.296 millones, entre otros conceptos.

Los ingresos y egresos financieros tuvieron el siguiente comportamiento durante el semestre: del total de Egresos Financieros, por valor de \$33.920 millones, se acumularon Intereses por la financiación de las Unidades Funcionales en operación por valor de \$27.077 millones y por intereses sobre Deuda Subordinada, la suma de \$6.817 millones, entre otros. Del total de Ingresos Financieros por \$5.899 millones, \$5.885 millones corresponden a rendimientos sobre saldos bancarios y \$13 millones a descuentos comerciales condicionados obtenidos.

Finalmente, durante el primer semestre de 2023, el Concesionario reconoció un resultado negativo de \$7.347 millones.

**Tabla 310 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2023 COMPARATIVO CON EL CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Descripción	dic - 2022	jun - 2023	Variación	
			Absoluta	Relativa %
<b>INGRESOS</b>				
Construcción (Activo Intangible)	\$114.032.734.000	\$43.278.098.000	-\$70.754.636.000	-62,05%
Recaudo Peajes	\$93.487.519.000	\$38.026.760.000	-\$55.460.759.000	-59,32%
Explotación Comercial	\$97.357.000	\$2.374.345.000	\$2.276.988.000	2338,80%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$207.617.610.000</b>	<b>\$83.679.203.000</b>	<b>-\$123.938.407.000</b>	<b>-59,70%</b>
<b>COSTOS</b>				
Costos de construcción, Operación y Mantenimiento	-\$114.032.734.000	-\$43.278.098.000	\$70.754.636.000	-62,05%
Amortización del Activo Intangible	-\$13.892.603.000	-\$4.757.572.000	\$9.135.031.000	-65,75%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>\$79.692.273.000</b>	<b>\$35.643.533.000</b>	<b>-\$44.048.740.000</b>	<b>-55,27%</b>
Gastos de Administración + Otros costos operacionales	-\$42.670.390.000	-\$20.608.003.000	\$22.062.387.000	-51,70%
Otros Ingresos Operacionales	\$640.742.000	\$65.501.000	-\$575.241.000	-89,78%
<b>Ganancia o Pérdida Operacional</b>	<b>\$37.662.625.000</b>	<b>\$15.101.031.000</b>	<b>-\$22.561.594.000</b>	<b>-59,90%</b>
Ingresos Financieros	\$7.766.347.000	\$5.899.048.000	-\$1.867.299.000	-24,04%
Egresos Financieros	-\$43.148.133.000	-\$33.920.740.000	\$9.227.393.000	-21,39%
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>\$2.280.839.000</b>	<b>-\$12.920.661.000</b>	<b>-\$15.201.500.000</b>	<b>-666,49%</b>
Impuesto de Renta	\$0	\$0	\$0	No Aplica
Impuesto Diferido	-\$2.654.086.000	\$5.200.103.000	\$7.854.189.000	-295,93%
<b>Total Impuesto a las Ganancias</b>	<b>-\$2.654.086.000</b>	<b>\$5.200.103.000</b>	<b>\$7.854.189.000</b>	<b>-295,93%</b>
<b>UTILIDAD / PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>-\$373.247.000</b>	<b>-\$7.720.558.000</b>	<b>-\$7.347.311.000</b>	<b>1968,48%</b>
<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	<b>-\$373.247.000</b>	<b>-\$7.720.558.000</b>	<b>-\$7.347.311.000</b>	<b>1968,48%</b>

Fuente: Accenorte

### 7.9.8 PRESENTACIÓN COMITÉ FIDUCIARIO

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado los Comités Fiduciarios mes vencido, hasta el mes de **noviembre de 2023** los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría.

### 7.9.9 DIAGNOSTICO FINANCIERO

Al momento de elaborar el presente informe, se ha presentado una circunstancia que tiene el potencial de afectar las finanzas del proyecto en el mediano plazo, originada en enero de 2023, con la expedición del decreto 050 de enero 15 de 2023, el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte, ordenaron no incrementar las tarifas de peaje de todos los proyectos de la ANI, junto con los peajes administrados por el INVIAS. Esta circunstancia se encuentra contemplada en la Sección 3.4 Literal (i), de la Parte General del Contrato, y contempla un procedimiento interno para que se realice la compensación respectiva al Concesionario, bajo la figura del riesgo materializado por menor recaudo.

No obstante lo anterior, una vez analizadas las cifras, podemos manifestar, que la liquidez del proyecto se encuentra en niveles adecuados para cubrir con las necesidades actuales.

### 7.9.10 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA

Durante el presente mes de reporte, el área financiera realizó las siguientes actividades globales para el proyecto:

- Reportes mensuales para la ANI mediante los formatos GCSP-G-001, 009, 207 y 208.
- Asistencia al Comité Fiduciario mensual
- Suministro de los soportes de pago para el área Predial del proyecto
- Suministro de los soportes de pago para el área de Redes del proyecto
- Suministro de los soportes de pago para el área Ambiental del proyecto

- Análisis de Estados Financieros del Patrimonio Autónomo del Proyecto
- Análisis de Estados Financieros del Concesionario Accenorte
- Apoyo en la respuesta de los requerimientos de la ANI a la Interventoría
- Verificación y concepto sobre el cumplimiento de las pólizas aportadas por el Concesionario
- Verificación y aprobación de las Actas de pago del proyecto para la Unidad Funcional No 2 y 4.
- Cálculo y verificación del diferencial tarifario del proyecto ocasionado por el Decreto 050 de 2023
- Asistencia a las reuniones virtuales y presenciales del proyecto

## 7.10 GESTIÓN DE RIEGOS

El área de Riesgos se encuentra reglamentada en el Capítulo XIII “Ecuación Contractual y asignación de Riesgos” de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 en los siguientes términos:

*“(…) 13.1 Ecuación Contractual,*

- (a) El Concesionario asume (A) el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; y (B) los riesgos que le han sido asignados mediante este Contrato, así como los riesgos asociados a la ejecución de sus obligaciones.*

*(…)*

*Corresponde al Concesionario asumir los riesgos propios de la ejecución del Presente Contrato puesto que el cumplimiento de las Obligaciones de resultado del mismo es a riesgo del Concesionario.*

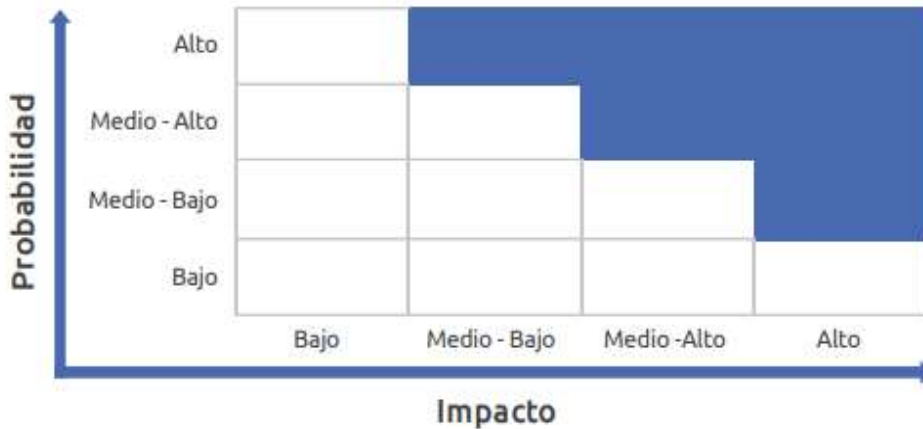
- (b) Lo anterior no impide que, ante la ocurrencia de riesgos que i) no hayan sido previstos en el Contrato y, ii) aunque no hayan sido expresamente previstos, no correspondan a aquellos que por la naturaleza de las obligaciones del Concesionario estén asignados a este; pueda proceder al restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando el riesgo, además de ser imprevisto e imprevisible, y no imputable al Concesionario, tenga las características de gravedad, anormalidad y magnitud para que proceda dicho restablecimiento, de conformidad con la Ley aplicable.*
- (c) La ANI asume el costo de los riesgos expresamente asignados a la ANI, y del cumplimiento de las obligaciones a su cargo”.*

Por otra parte, la Resolución 4859 de 2019 establece:

**“Valoración de obligaciones contingentes:** *Para cada obligación contingente a cargo de la entidad estatal que se ubique en el área de riesgos definida en el artículo 3 de la presente Resolución, se deberá presentar la valoración de obligaciones contingentes, ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, para su respectiva aprobación. Dicha valoración será el resultado de la aplicación de la metodología adoptada mediante la presente Resolución*

y deberá sujetarse a todo lo dispuesto en el documento mencionado en el artículo 1° de esta Resolución.

**Artículo 3: Área de riesgos.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1068 de 2015, el área sombreada de la siguiente gráfica, representa el área de riesgos que se tendrá en cuenta para presentar la valoración de obligaciones contingentes ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Un riesgo estará sujeto a la valoración de obligaciones contingentes, de la que trata el numeral iv) del artículo 2° de la presente Resolución, cuando la combinación de la calificación cualitativa de los dos factores denominados como i) probabilidad e u) impacto del riesgo, se ubique en el área sombreada de la gráfica descrita a continuación



**Nota:** De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se realiza el análisis de los riesgos del proyecto correspondiente al periodo de noviembre de 2023, con el fin de determinar si se encuentran en zona de valoración, teniendo en cuenta la numeración de la matriz contractual la cual encuentra en el Anexo 3 del presente informe:



## 7.10.1 ANÁLISIS DE RIESGO

### 7.10.1.1 DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL.

Tabla 311 Descripción del riesgo No.1

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
1. Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial.	Privado	Medio Baja	Medio Baja	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Tabla 312 Resumen Gestión Predial por UF – 30 de noviembre 2023

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4
Fecha inicio de obra	06/11/2021	06/04/2019	03/07/2020	No aplica
Fecha fin de obra (entregada del tramo)	No finalizado	11/03/2019	No finalizado	No aplica
Longitud proyecto (km)	4,91	4,18	3,57	49.15
Longitud efectiva predial total (km)	4,91	4,18	3,57	49.15
Predios requeridos	76	4	40	1 <sup>15</sup>
Predios con oferta notificada e inscrita	76	4	35	1
Predios disponibles	76	4	35	1

<sup>15</sup> Servidumbres

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4
Longitud efectiva predial disponible (km)	4,91	4,18	2,46	49.15
Predios en expropiación	6	0	20	No aplica
Total predios adquiridos	56	4	16	No aplica
Predios faltantes por adquirir	20	0	24	No aplica
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	0	4	0	No aplica
Número de expedientes prediales archivados	0	0	0	No aplica

**Fuente: Elaboración propia**

Respecto a la UF1, a la fecha el Concesionario ha remitido el Plan de Adquisición de Predios, el estudio de Zonas Homogéneas Geoeconómicas, setenta y seis (76) expedientes prediales y setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, en los plazos establecidos en el cronograma de adquisición de predios actualizado. A la fecha el Concesionario dispone de setenta y seis (76) predios que aportan una longitud efectiva de 4,91 kilómetros. Así mismo, a la fecha el Concesionario se encuentra adelantando seis (6) procesos de expropiación por vía judicial, los cuales han sido revisados y validados por la Interventoría, emitiendo las observaciones pertinentes, razón por la cual, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantuvo en bajo.

Respecto a la UF2, se dispone de la totalidad de avalúos comerciales corporativos de los predios requeridos (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) para el desarrollo de la Unidad Funcional 2 aprobados por parte de la interventoría, los cuales se comportan de acuerdo con las dinámicas comerciales del mercado inmobiliario del sector.

Respecto a la UF3, en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario ha remitido el Cronograma de Adquisición de Predios, veintisiete (27) expedientes prediales y veintiséis (26) avalúos comerciales corporativos, en los plazos establecidos en el cronograma

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

de adquisición de predios actualizado, los cuales la Interventoría revisado y validado, emitiendo las observaciones pertinentes.

Por otra parte, considerando el pronunciamiento del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 17/01/2022, en el cual se levanta la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”, dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025. En el mismo sentido, el Concesionario se encuentra desarrollando veinte (20) procesos de expropiación por vía judicial. En tal sentido, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, sin embargo, dicha situación ya se encontraba considerada contractualmente en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

**Justificación Probabilidad:** Para la UF1 se dispone de recursos suficientes para continuar con el proceso de enajenación voluntaria y obtener los permisos de intervención voluntaria y/o actas de entrega para los predios que a la fecha no se encuentran disponibles. Dicho lo anterior, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantiene baja.

Respecto a la Unidad Funcional 2, considerando que ya fue ejecutada en su totalidad y la gestión predial se concluyó satisfactoriamente, no se identifica ningún tipo de riesgo.

En cuanto a la UF3 debido al EER, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021,

sin embargo, dicha situación ya se encontraba considerada contractualmente en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantiene en calificación media-baja.

**Justificación Impacto:** En caso de materialización del riesgo el concesionario debe cubrir los sobrecostos generados teniendo en cuenta que es un riesgo de asignación privada. Sin embargo, en caso de materializarse el riesgo la calificación del impacto es medio bajo debido a la disponibilidad actual de predios.

**Numeral aplicable contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a) (vii)(viii)

### 7.10.1.2 SOBRECOSTOS POR ADQUISICIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.

Tabla 313 Descripción del riesgo No.2

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	(Público - Privado Compartido)	Medio Baja	Medio Baja	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la Unidad Funcional 1, a la fecha el Concesionario ha remitido setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió las observaciones pertinentes, garantizando que los avalúos comerciales corporativos presentados por el Concesionario cumplan con las metodologías y la normatividad vigente en materia valuatoria aplicadas en Colombia, reflejando la realidad de la dinámica inmobiliaria comercial en la zona de estudio.

Considerando que a la fecha el Concesionario inició nueve (9) procesos de expropiación por vía judicial, lo cual, durante el proceso judicial se pueden generar hechos imposibles de prever, que implican un riesgo, dado que es posible que el juez acoja en la sentencia el avalúo presentado por la parte demandada, generando un riesgo de sobrecostos en la adquisición predial.

Respecto a la UF 2, considerando que se dispone de la totalidad de avalúos comerciales corporativos de los predios requeridos (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) para el desarrollo de la Unidad Funcional 2, aprobados por parte de la interventoría, los cuales se comportan de acuerdo con las dinámicas comerciales del mercado inmobiliario del sector.

Respecto a los costos de adquisición de los predios requeridos para ejecutar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3, los avalúos comerciales corporativos presentados por el Concesionario cumplen con las metodologías y la normatividad vigente en materia valuatoria aplicadas en Colombia, reflejando la dinámica comercial actual del sector al cual pertenecen los predios objeto de estudio.

**Tabla 314 Plazos de cura, eventos eximentes, tribunales, fuerza mayor predial**

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento
1	27/11/2019	Resultados obtenidos en materia de gestión predial en la UF3, derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la ANI.	12/02/2020	Determinación de período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, se habilitó al Concesionario para iniciar las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía en la UF3.
2	30/03/2021	Medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia	26/04/2021	Eventual suspensión del proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de	Particularidades descritas en los informes semanales del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3, remitidos por el Concesionario.

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento
		ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.		protección, es decir, solo suspendería el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025.	
3	31/08/2021	Demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá,	No se reconoce el EER por parte de la ANI, concepto emitido a través de comunicación Radicado ANI No.: 20213060 410041 del 27/12/2021.	Ampliación del período especial descrito en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	La Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento
4	22/11/2021	Plazo de cura por incumplimiento a la obligación prevista en el Capítulo 4 – “Etapa Preoperativa – Generalidades”, Sección 4.2. Literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. Literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.	12/11/2021	No disponibilidad presupuestal para avanzar con el proceso de adquisición predial, que implica retrasos en el cumplimiento del cronograma de adquisición de predios.	La Interventoría otorga un plazo de cura para que el Concesionario proceda a sanear el presunto incumplimiento detectado en los términos del Capítulo 4 – “Etapa Preoperativa – Generalidades”, Sección 4.2. Literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, a saber, de la obligación de fondeos por parte del Concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y de interventoría y supervisión (aporte No. 10) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, correspondiente a diez (10) días calendario, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3009-2021 del 22/11/2021.

Fuente: Elaboración propia

**Justificación Probabilidad:** Actualmente no se evidencian eventos que generen un riesgo relacionado con sobrecostos en la gestión predial. Con relación a las expropiaciones dado que se ha realizado una detallada verificación de los avalúos por parte de la interventoría, la calificación de la probabilidad de ocurrencia durante este periodo es medio baja.

**Justificación Impacto:** Debido a la alta disponibilidad predial que se tiene actualmente y a la verificación que se ha realizado a los avalúos comerciales, en caso de materializarse el riesgo la calificación del impacto es medio baja.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 7.2 (d).

*“Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados de la siguiente manera:*

*(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*

*(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*

*(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI”*

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (vii) (viii). Parte General: Sección 13.3 (i).

De acuerdo con el contrato de concesión, numeral 7.2 Recursos para adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, literal (f) *“El concesionario deberá informar a la ANI y al interventor inmediatamente se haya ejecutado el 90% del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, lo anterior sin perjuicio que periódicamente el concesionario, la interventoría y la ANI efectúen ejercicios financieros acerca del comportamiento de la ejecución de recursos prediales”.*



### 7.10.1.3 DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS.

Tabla 315 Descripción del riesgo No.3

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
3. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.	Privado	Alto	Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Si bien durante este periodo no fue necesario obtener ninguna Licencia o Permiso Ambiental adicional a los ya obtenidos para la ejecución de las obras, como se ha mencionado desde el mes anterior, si será necesario obtener para la UF3 una modificación de la Licencia Ambiental, debido a los requerimientos de la Autoridad Ambiental por el proceso con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B. A continuación, se hace un resumen de las licencias y permisos con que se cuentan para el proyecto.

La UF1 cuenta con la Licencia Ambiental No. 01844 del 15/10/2021 emitida por la ANLA y la Resolución 0685 de 29/06/2021 por medio de la cual se efectúa la sustracción definitiva de 1.4 ha de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. El ICANH emite la Resolución No. 1031 de 10/08/2021 se aprueba y se autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera séptima entre la calle 245 y puente La Caro. Mediante Resolución 0047 del 31/01/2022 el ICANH autoriza la intervención del espacio público en el PR 6+750 costado occidental, localizado en influencia de la estación de Ferrocarril La Caro, declarado de bien de interés cultural. Se está pendiente de que el Concesionario informe a la ANLA sobre la necesidad de unos cambios menores para algunas obras hidráulicas menores del proyecto. Con fecha 30 de diciembre de 2022, el Concesionario remitió a la ANLA informe técnico informando de la necesidad de realizar cambio menor a la ubicación de los pasos de fauna, cambios en obras hidráulicas menores y de la ampliación del peaje de Fusca. Con fecha 17 de octubre de 2023 mediante radicado la ANLA se pronuncia sobre el cambio menor informado, de reubicación de sitios de pasos de fauna, indicando que se acepta el cambio de los puntos 1 y 3, pero que NO se acepta el cambio del punto 2 (K0+740), dado que la nueva ubicación no cumplía el objetivo que se había justificado

cuando se aprobó, que era la conexión entre dos sistemas de áreas protegida, por lo anterior se debe hacer en paso en el sitio propuesto inicialmente.

Para la UF2 el Concesionario cuenta con la licencia ambiental otorgada por la ANLA, mediante Resolución 1628 de 2017 y la Resolución No. 2470 de 2017, otorgada por la Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente sobre el levantamiento parcial de Veda. Mediante Resolución 01473 del 24 de julio de 2019, la ANLA aprueba el Plan de Compensaciones presentado por el concesionario por las obras de la UF2. La ANLA mediante Auto 3063 de abril de 2020 acepto los cambios menores solicitados, para la reubicación de los puentes peatonales y las otras obras. Se obtuvo la Modificación de la Licencia Ambiental, mediante Resolución 01436 del 17 de agosto de 2021, para la construcción de los retornos, que a la fecha no han sido ejecutados.

Para la UF3, la ANLA, mediante Resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, da licencia Ambiental para la construcción de la Variante de los Andes. En cuanto al permiso de levantamiento de veda, la Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente, otorgo el permiso de levantamiento parcial de Veda. La obra se inició a partir del 8 de marzo de 2019. La ANLA aprobó los cambios menores, donde incluyeron los cambios de diseño de la intersección del Humero, retorno a nivel con autopista norte y obras hidráulicas.

En febrero de 2021, la ANLA emitió la Resolución No. 414 del 26 de febrero del 2021 “Por la cual se imponen medidas adicionales y se toman otras determinaciones”. Posteriormente ANLA emitió la Resolución 647 del 8/04/ 2021 “Por la cual se suspende la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, en cumplimiento de la orden del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B”. El Concesionario coloca un recurso de reposición a la Resolución 414 de 2021.

La ANLA mediante Resolución 01037 de 18/05/2022 resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por Acceso Norte contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la ANLA establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto. Con fecha 27 de mayo de 2022, el Concesionario hace una solicitud de derecho de petición a la ANLA, remitiéndole el estudio realizado por la Universidad del Bosque, para que la Entidad establezca

si el estudio de la Universidad del Bosque es suficiente o se requiere de otro estudio. A esta solicitud la ANLA, mediante oficio 2022118873-2-000 del 10 de junio de 2022, da respuesta indicando que el estudio será evaluado y que una vez se cuente con el concepto técnico se informará. El 18/07/2022 se realizó una visita al predio de los Hermanos Mustafá en compañía de la Procuraduría Ambiental, en la visita se pudo hacer reconocimiento y tomar registro fotográfico, pero no se permitió realizar levantamiento topográfico, ni trabajo de campo biótico. Durante el mes de septiembre de 2022 el Tribunal Administrativo mediante Auto del 20/09/2022 resuelve la solicitud de la Personería Municipal de Chía, en el cual insta al Grupo San Jacinto para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30/06/2022 (autorizar el ingreso al predio). El 26/09/2022 mediante comunicado ACNB 15981-2022 el Concesionario solicita nuevamente la autorización para el ingreso al predio. El 27/09/2022 hubo visita de la ANLA a la Licencia Ambiental. En el mes de octubre de 2022 se realizaron reuniones con el señor Mauricio Mustafá, con el objeto de acordar cronograma para el ingreso al predio e iniciar los trabajos solicitados por el tribunal. Después de varias reuniones y exigencias del señor Mustafá se logra un acuerdo con los propietarios del predio de San Jacinto y a partir del 4 de noviembre de 2022 se inician las actividades, conforme lo establecer el cronograma entregado al señor Mustafá, en cumplimiento por lo establecido por la ANLA el cronograma esta para 5 meses, fecha en la cual debe ser entregado los estudios a la ANLA, la etapa de campo está prevista aproximadamente para dos meses. Durante el mes de diciembre de 2022 hubo necesidad de suspender los trabajos de campo para el estudio biótico, ya que el representante legal del predio señor Mustafá, no permitió que se realizaran trabajos bióticos en horario nocturnos y festivos. Después de varias reuniones y otros oficios, se acordó con el representante legal que las actividades para el estudio biótico se podrían reiniciar nuevamente el 10 de enero de 2023. Las labores de campo fueron reiniciadas el 19 de enero de 2023, hasta que el representante legal del predio lo permitió, luego nuevamente se debe suspender (22 de enero de 2022) por las mismas razones atrás mencionadas y se reinicia nuevamente el 24 de enero de 2023.

Mediante Auto 15.12.22, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resuelve una solicitud interpuesta en el sentido de dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 17 de enero de 2022 por los demandados y al representante legal del grupo San Jacinto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 30 de junio y 20 de septiembre de 2022, con el fin de que se autorice el ingreso al predio identificado con cedula catastral No. cédula catastral

No. 251750000000000070776000000000 a Accesos Norte SAS, de manera pacífica e ininterrumpida durante el tiempo que se requiera para que se estudie y caracterice el cuerpo de agua.

Durante el mes de febrero de 2023 hubo un pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, con fecha 3 de febrero de 2023, en donde la Sala decide el recurso de apelación interpuesto por Accenorte y ANLA contra el proveído del 18 de marzo de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmando la medida cautelar apelada, indicando que el cuerpo de agua debe ser protegido porque en él habita un ave en vía de extinción. Se ordena suspender las obras del proyecto hasta tanto se determinen las acciones ambientales a seguir.

Mediante comunicado ACNB-16934-2023 de 15 de marzo de 2023 enviado a la ANLA por Accesonorte se hace un recuento acerca de los hechos relacionados con el ingreso al predio las Veguitas, el concesionario además manifiesta que solo hasta que el Consejo de Estado el día 03 de febrero de 2023 ordeno al representante del Grupo San Jacinto, se permitió hacer la caracterización y por consiguiente el 28 de febrero de 2023 se ingresa con equipos de topografía. Por otra parte, se informa que se continúa con el ingreso de personal para hacer la caracterización abiótica. Sin embargo, no se ha podido realizar la caracterización hidrogeológica debido a que se requiere llevar equipos y el sitio autorizado para el ingreso por el Representante de San Jacinto no permite las condiciones de seguridad para el desplazamiento del personal y equipos por ser una franja de aproximadamente 780 metros que se encuentra entre la pata del Jarillón y el canal Proleche que presenta maleza, árboles y zonas inundables; por lo anterior, el Concesionario mediante comunicado ACNB-18178-2023 de 15 de noviembre de 2023 informo que debido a los inconvenientes para hacer la caracterización hidrogeológica en el predio Las Veguitas decidió hacerla de manera indirecta para poder culminar la caracterización del cuerpo de agua y proceder a realizar el estudio para ser presentado a la ANLA, ANI y demás entidades competentes.

Finalmente, ANLA, mediante la Resolución 1055 del 19 de mayo de 2023, modifico el artículo primero de las Resoluciones 414 del 2021 y 1037 de 2022 emitidos para la UF3, en el sentido de solicitar tramitar la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 2189 de 2018, para el proyecto construcción Troncal de los Andes, de manera que no se intervenga

el cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas (para este caso el mismo San Jacinto) (polígono K1+200 al K1+586) resolución a la cual el Concesionario presenta recurso de reposición. Mediante Resolución No. 1874 del 25/08/2023, la ANLA resuelve el recurso de reposición presentado por el Concesionario el día 5 de junio solicitando aclaración a la misma, en dicha resolución, el artículo primero confirma en su integridad lo establecido en la Resolución 1055 de 19 de mayo de 2023 de conformidad con la expuesto en la parte motiva. Por lo anterior el Concesionario iniciará los trámites de modificación de la Licencia Ambiental, otorgada por la Resolución 2189 de 2018. a la fecha el Concesionario adelanta la elaboración del EIA necesario para la modificación de la licencia ambiental y en campo se adelantan monitoreos de calidad de aire, ruido ambiental y calidad de agua para la línea base del estudio. Por otra parte se menciona que el 14 de diciembre se efectúa entrega anticipada del predio ANB-3-025 porte del Juzgado Primero Civil Municipal de Chía. Por lo anterior, el Concesionario en el comité ambiental de 21 de diciembre de 2023 mencionó que el 26 y 27 de diciembre de 2023 van hacer la caracterización hidrogeológica en el predio Las Veguitas que es la única actividad pendiente y proceder a consolidar el estudio con la caracterización del cuerpo de agua y ser entregado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la ANLA.

4. Para la UF4, El Concesionario cuenta con la actualización del PAGA, el cual tiene la viabilidad por parte de la Interventoría para las Obras de Mantenimiento y las actividades que se están realizando y/o culminadas en la UF4 corresponden (puentes peatonales, locación remota y área de servicio), pendiente por construcción (retornos Unisabana 1 y Unisabana 2). Se cuenta con tres (3) permisos de aprovechamiento forestal, otorgados por la CAR y así mismo, se cuenta con el Auto CAR DRSC 1223 de 28 de mayo de 2019 por el cual se autoriza el cumplimiento de la medida compensatoria de sembrar 25 árboles y mantenimientos durante 3 años. Se realizó a la CAR permiso de ocupación de cauce para puente de centro Chía y puente peatonal de Yerbabuena (La CAR mediante Resolución 152 de marzo/2022 establece que NO se requiere de permiso de ocupación de cauce para la obra del puente peatonal de Yerbabuena y frente al de Centro Chía no se tiene pronunciamiento de la autoridad ambiental).

Mediante Resolución DJUR No. 50227001540 de 25 de octubre de 2022, la CAR otorga permiso de ocupación de cauce para la construcción de la obra sobre el río Bogotá en la Variante de Cajicá a la altura del PR04+900 MD de la Vereda Rincón Santo. Mediante comunicado ACNB-16228-22 del 9/11/2022 EL Concesionario AcceNorte coloca un recurso de reposición al

permiso otorgado por la CAR, en el sentido de reponer lo dispuesto en artículo 5 de la resolución mencionada por el cual se ordenó que las obras a ejecutar deberán llevarse a cabo en el término de 6 meses, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución DJUR No. 50227001540 de 25 de octubre de 2022, que otorga para realizar las obras hidráulicas, lo anterior teniendo en cuenta que no se tuvo en cuenta la etapa de negociación con el propietario del predio, al respecto la CAR da respuesta al recurso de reposición mediante la Resolución DJUR No. 50237002012 de 04 de septiembre de 2023 mediante la cual se da un plazo de un año para ejecutar la obra de drenaje a partir de la notificación de la presente resolución.

Durante el mes de marzo, mediante oficio CAR 09232006138 del 29/03/2023, la CAR da respuesta a una aclaración sobre los mantenimientos de compensación establecidos en la Resolución 50227001540 de 25 de octubre de 2022, aclarando que el mantenimiento se debe realizar durante 3 años de manera periódica.

**Justificación Probabilidad:** Debido a la Resolución 647 del 8/04/2021 “Por la cual se suspende la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, en cumplimiento de la orden del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B” y al pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, con fecha 3 de febrero de 2023, en donde la Sala decide el recurso de apelación interpuesto por Accenorte y ANLA contra el proveído del 18 de marzo de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmando la medida cautelar apelada, indicando que el cuerpo de agua debe ser protegido porque en él habita un ave en vía de extinción y donde se ordena suspender las obras del proyecto hasta tanto se determinen las acciones ambientales a seguir, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es Alta. Como se indicó se iniciarán los trámites de modificación de la Licencia Ambiental, otorgada por la Resolución 2189 de 2018 para lo cual el Concesionario mediante comunicado ACNB-18178-2023 de 15 de noviembre de 2023 informó que contrató a una empresa de consultoría especializada para que realice el EIA, Adicionalmente se informó que se están adelantando los estudios y diseños por cambio de trazado.

**Justificación Impacto:** A la fecha no se cuenta con el nuevo trazado, que permita determinar el impacto asociado a sobrecostos relacionados con la demora en la modificación de la licencia ambiental debido a la suspensión de la Licencia Ambiental de la UF3. Sin embargo, en caso de

materialización el impacto está asociado a retrasos en la ejecución del plan de obra. Este riesgo está asignado al concesionario y puede tener un impacto alto..

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2. (a)(ix)

#### 7.10.1.4 SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.

**Tabla 316 Descripción del riesgo No.4**

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
4. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales.	(Privado/Público/ Compartido)	Medio Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

**Fuente: Elaboración propia.**

En cuanto a las compensaciones solicitadas por las licencias ambientales, la sustracción de Reserva para la UF1, solicito como compensación la rehabilitación ecológica de 1,4 ha, en un predio que se encuentre dentro de la reserva forestal protectora del bosque oriental de Bogotá. Igualmente, la Licencia Ambiental para las obras de la UF1 exigió la compensación de 16,02 ha., Por lo anterior, el valor de compensación es más de lo que se tenía previsto inicialmente para esta UF. La Compensación se está realizando en el Predio Peñas Blancas y El Triunfo – Vereda Yerbabuena, con corte a la fecha se han sembrado 17170 individuos arbóreos, de las siguientes especies Guayacán, Chilco, Hoyuelo, Arrayan, Espino, Laurel de Cera, Roble, Cedro, Mano de Oso y Cajeto; en total se deben sembrar 26.120 árboles (avance del 65.73%), a la fecha el Concesionario gestiona un predio con municipios de la sabana para poder continuar con la compensación. En cuanto a la compensación por la restauración de la sustracción de la reserva forestal, se está pendiente de la respuesta del MADS al comunicado ACNB-15691 del 31/07/2022 para la implementación de la siembra.

UF2: Ya se completó la implementación de la compensación correspondiente a la Licencia ambiental de la UF2 en el predio del Instituto Caro y Cuervo; para la modificación de esta Licencia Ambiental, se estableció la compensación de 0.11 ha (220 individuos arbóreos), el cual debe implementarse a más tardar a los seis (6) meses de generado el impacto, a la fecha no se ha generado, dado que no se han realizado las obras que fueron incluidas en la modificación de la licencia ambiental.

UF3: La ANLA, aprobó el Plan de compensación, mediante Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020. Se culminó la siembra de las 19.788 establecidas por la ANLA en la Resolución 00399 de 11/03/2020 y modificada por las Resoluciones 1669 de 08/10/2020 y 00551 de 23/03/2021.

UF4: Con el otorgamiento del permiso de ocupación de cauce otorgado por la CAR mediante Resolución DJUR No. 50227001540 DEL 25/10/2022, se impone como compensación la siembra de 50 individuos arbóreos y mantenimiento durante 3 años. Con esta cantidad se aumenta el valor de la compensación a la ya prevista, en los informes anteriores para esta Unidad Funcional.

**Justificación Probabilidad:** Como se dijo hubo necesidad de hacer aprovechamiento forestal en la UF4, lo que implica hacer una compensación ambiental, no prevista; por otro lado, la sustracción de reserva, solicito como compensación la compra de 1,4 ha. Para la UF 1, la LICENCIA AMBIENTAL exigió la compensación de 16.02 ha, por lo cual la compensación ambiental sería más de lo que se tenía previsto, pero de acuerdo con el análisis cuantitativo se cuenta con los recursos necesarios para cubrir lo requerido. Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio baja.

**Justificación Impacto:** En caso de materialización del riesgo la valoración del impacto es medio alto.



Tabla 317 Valor estimado por UF compensaciones ambientales (\$ corrientes)

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$ CORRIENTES)
UF1	Compensación Componente Biótico	Resolución 1844 de 15 de octubre de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Peñas Blancas - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox. del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía. 12,63 ha, y se adelanta con la ANLA un nuevo predio con Santuario Norte para continuar con la siembra de 9957 árboles	Árbol	26120	\$28.840,00	\$753.300.800,00
			Levantamiento de veda por medio de rehabilitación ecológica 1.4397 ha no se tiene predio y plan de rehabilitación a la fecha	Árbol		No aplica, no hace parte de la subcuenta de compensaciones ambientales	No aplica, no hace parte de la subcuenta de compensaciones ambientales

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$ CORRIENTES)
			Aislamiento	MI	No se requiere hasta la fecha	\$25.210,00	
	Sustracción de la reserva forestal	Resolución MADS 685 de 29 de junio de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Novita - Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá (vía de acceso aprox. en el PR 1+800 de la RN 55-01 costado oriental) - Bogotá. 1,4 ha	Árbol	2027	\$40.600,00	\$82.296.200,00
			Aislamiento	MI	604	\$27.731,00	\$16.749.524,00
UF2	Compensación	Resolución 1493 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles en el Instituto Caro y Cuervo aproximadamente en el PR	Árbol	6492	\$28.000,00	\$181.776.000,00

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$ CORRIENTES)
			8+800 RN 55-01 Autopista Norte costado oriental-Chía, 15,09 ha				
	Levantamiento de veda	Resolución MADS 2470 de 2017, no se ha iniciado pendiente respuesta de la ANLA	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Santuario Norte - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox. del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 4,5 ha	Árbol	3000	No aplica, no hace parte de la Subcuenta de compensaciones ambientales	No aplica, no hace parte de la Subcuenta de compensaciones ambientales
UF3	Compensación Componente Biótico	Resolución 00399 de 2020	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Hipódromo Los Andes aproximadamente en el PR 4+700 de la RN 45 A-04 Autopista Norte costado occidental - Chía, 3,99 ha	Árbol	4745	\$33.880,00	\$159.432.000,00

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$ CORRIENTES)
			Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el predio El Samán aproximadamente en el PR 3+600 RN 45 A -04 Autopista Norte - costado occidental - Chía, 5,91 ha	Árbol	6150	\$33.880,00	\$208.362.000,00
			Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Parque Los Andes, aproximadamente en el PR 2+300 costado sur de la Troncal de Los Andes - Chía, 6,59 ha	Árbol	8893	\$33.880,00	\$301.294.840,00
			Aislamiento	MI	5225	\$25.210,00	\$131.722.250,00
	Levantamiento de veda	Resolución MADS 1976 de 2018 y	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles,	Árbol	1200	No aplica, no hace parte de la	No aplica, no hace parte de la Subcuenta

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$ CORRIENTES)
		Resolución 551 de 2021	Predio El Triunfo - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox. del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 3 ha			Subcuenta de compensaciones ambientales	de compensaciones ambientales
UF4	Aprovechamiento forestal	Acto administrativo 137 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, 0,1 ha	Árbol	30	\$28.000,00	\$840.000,00
		Acto administrativo 138 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio El Triunfo - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox. del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 0,2 ha	Árbol	270	\$28.000,00	\$7.560.000,00
		Acto administrativo 04 de 2020	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en	Árbol	40	\$28.000,00	\$1.120.000,00

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$ CORRIENTES)
			el Parque Ecológico Pionono - Municipio de Sopó 0,2 ha				
		Informe Técnico DRSC 1223 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el predio Otilia Flowes en la Variante Cajicá RN 45 A- 04 costado oriental - Cajicá, 0,1 ha	Árbol	25	\$28.000,00	\$700.000,00
		Resolución CAR 1540 de 2022	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles en ronda hídrica del río Bogotá	Árbol	50	\$28.000,00	\$1.400.000,00
						<b>TOTAL</b>	<b>\$1.846.553.614,00</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 318 Valor ejecutado (\$ mes ref.) - % ejecución**

VALOR BASE SUBCUENTA (\$ Diciembre/2014)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA FONDEO (\$ DICIEMBRE/2014)	% EJECUCIÓN
\$1.129.119.931,00	\$ \$ 806.527.772	71%

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 319 Valor ejecutado (\$ corrientes.) - % ejecución**

VALOR FONDEOS	VALOR EJECUTADO A LA FECHA CORRIENTES	% EJECUCIÓN	90% EJECUTADO SE DARA CUANDO SE LLEGUE A ESTE VALOR
\$1.421.529.264,00	\$ 1.144.307.600,00	80,50%	\$ 1.279.376.337,6

## Numeral aplicable Contrato de concesión:

Parte General: Sección 8.1 (c) (ii):

*“Si el valor estimado de compensaciones ambientales llegare a ser insuficientes para cumplir las compensaciones ambientales, los recursos adicionales al 100% del valor estimado de compensaciones ambientales serán aportados de la siguiente manera:*

*(1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y en ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de compensaciones ambientales.*

*(2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones ambientales.*

*(3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior a doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de compensaciones ambientales será a cargo de la ANI.”*

Parte General: Sección: 13.2(a) (ix). Parte General: Sección: 13.3 (j)

Parte General, numeral 8.1 Gestión social y Ambiental, literal (d) *“El concesionario deberá informar a la ANI y al interventor inmediatamente se haya ejecutado el 90% del valor estimado para compensaciones ambientales”.*

### **7.10.1.5 OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTALE(S), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.**

Tabla 320 Descripción del riesgo No.5

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
5. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición	Público	Medio Bajo	Medio alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com



Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
de la licencia(s) /permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.				

Fuente: Elaboración propia

Al periodo del presente informe no se han presentado requerimientos adicionales por las autoridades ambientales.

**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia es medio baja debido a que a la fecha no se han presentado solicitudes de obras adicionales por parte de la autoridad ambiental.

**Justificación Impacto:** En caso de presentarse la materialización del riesgo la calificación del impacto es medio alto, teniendo en cuenta que obras adicionales no se tienen contempladas en el presupuesto inicial, lo cual generaría un sobrecosto con asignación pública.

#### 7.10.1.6 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASETAS DE PEAJE EXISTENTES.

Tabla 321 Descripción del riesgo No.6

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
6. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	Bajo	Medio alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Fuente: Elaboración propia

En el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. existen 3 peajes sobre el corredor concesionado los cuales son Andes, Fusca y Unisabana. A la fecha no se han generado decisiones frente al movimiento o reubicación de los peajes.

**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia es valorada en baja ya que a la fecha no se contempla dentro de las actividades de construcción ejecutadas por el Concesionario Accenorte S.A.S., la reubicación de casetas de peajes.

**Justificación Impacto:** En caso de materialización del riesgo se generaría en la comunidad un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse a las obras de reubicación de casetas de peaje existentes. Por lo anterior en caso de materializarse el riesgo se debe establecer un protocolo donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto. Por otro lado, se debe tener en cuenta lo citado en el literal (h) del numeral 13.3 Riesgo de la ANI, de la parte general del contrato que dice: “Los efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las Estaciones de Peaje cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier Autoridad Estatal con capacidad para ordenar tal modificación. Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para la Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2”. (Cursiva fuera del texto) Compensación por Riesgo de la Parte General del Contrato. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio alto.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.3 (h).

#### 7.10.1.7 INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO.

Tabla 322 Descripción del riesgo No.7

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
7. Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	Medio Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

De esta manera los riesgos asociados al área social aún no presentan una alerta para el proyecto, en referencia al riesgo Invasión del Corredor del Proyecto, desde el inicio del contrato de concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. El Concesionario con el objetivo de prevenir la invasión del corredor vial y recuperar las zonas ocupadas, ha dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social Numeral 5.2.2.5.4.3 Recuperación del Espacio Público del programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional, donde se exigen actividades de capacitación

y concientización a las autoridades municipales y organizaciones sociales sobre la normatividad inherente al espacio público. Así mismo, el Concesionario mensualmente informa a las autoridades en cuanto a las eventuales ocupaciones del espacio público.

Por otro lado el Concesionario lleva un registro de las áreas ocupadas irregularmente, datos que son consolidados mensualmente en el formato GCSP-F-145 programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional - registro consolidado identificación de áreas ocupadas ilegalmente. Asimismo, el concesionario sensibiliza a la población que identifica y que hace un uso inadecuado del espacio público del corredor concesionado. Información que envía a través de comunicación a las diferentes Alcaldías de los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá, Sopo, Briceño y de la Ciudad de Bogotá.

La identificación de invasiones en el derecho de vía ha tenido un manejo por parte del concesionario en cumplimiento a lo establecido contractualmente ya que reporta en el formato registro consolidado, la identificación de las áreas ocupadas y realiza la gestión ante las diferentes Alcaldías municipales, con el fin de informar sobre invasión sobre el derecho de vía.

**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia es medio baja teniendo en cuenta al manejo que ha realizado el concesionario en relación con la identificación de invasiones en el derecho de vía, cumpliendo con lo establecido en contrato de concesión ya que reporta en el formato registro consolidado, la identificación de las áreas ocupadas y realiza la gestión ante las diferentes Alcaldías municipales, con el fin de informar sobre invasión sobre el derecho de vía.

**Justificación Impacto:** En caso de que el riesgo identificado llegue a materializarse el concesionario debe asumir la responsabilidad y realizar gestiones que permitan mitigar el impacto causado por la invasión de áreas de manera ilegal. Así las cosas, emplear las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio baja.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a)(ix) y (xxi)

### 7.10.1.8 SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES.

Tabla 323 Descripción del riesgo No.8

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
8. Sobrecostos por interferencia de redes.	(Privado/Público/ Compartido)	Bajo	Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

La calificación de la probabilidad de ocurrencia, así como el impacto sobre el valor de las actividades de redes se conservan en las calificaciones inicialmente asignadas por el estructurador al riesgo de redes en la matriz de riesgos del contrato (Bajo), así como lo definido en el capítulo XIII del contrato de concesión. Lo anterior se fundamenta en que una vez realizadas por parte del concesionario todas las actividades de inventarios de las redes existentes, elaboración de las fichas de identificación de redes, plan de traslado y/o manejo de redes, planes de actuación y protocolos de seguridad y emergencias para cada una de las unidades funcionales de construcción se puede concluir que el presupuesto para las actividades de redes no agotaran la totalidad de los recursos asignados por el contrato a la respectiva subcuenta de redes.

De acuerdo con lo anterior y con base en el análisis de la probabilidad de ocurrencia e impacto, se determinó que el riesgo de redes no se encuentra en la zona valorable.

Adicionalmente se tiene que el valor ejecutado y avalado para pago al concesionario mediante actas para el trámite de afectación de la subcuenta de redes por concepto del traslado de redes en las unidades funcionales No. 1, 2 y 3 del contrato de concesión No 001 de 2017 Accesos Norte a la ciudad de Bogotá, D.C. se encuentra en \$10.011.907.530 (\$corrientes). Con fundamento en las 11 actas tramitadas por Accenorte hasta la fecha se tiene que con respecto al valor fondeado en la subcuenta de redes el valor tramitado por Accenorte para pago corresponde al 81.28% del total fondeado.

El Concesionario ha realizado adecuada y oportunamente las actividades de traslado de redes conforme el proyecto lo ha requerido, así como la construcción de infraestructura nueva, dando

cumplimiento al Plan de Manejo de Redes y a los requerimientos técnicos de las empresas de servicios públicos.

#### **Redes Secas:**

- Recorrido de verificación de actividades UF1: el día 21-11-2023 se realizó un recorrido de verificación de las actividades realizadas relacionadas con el Acta No.12, la cual irá con cargo a la respectiva subcuenta de Redes. Se verificó la UF1 a todo lo largo de su extensión, corroborando lo relacionado en el Acta No.12 e indicando los ajustes que se requieren en la misma conforme a lo verificado en terreno.

#### **Redes húmedas:**

- Para el periodo se encuentra en proceso de análisis y aprobación el documento “MÉTODOS CONSTRUCTIVOS PARA CRUCES DE ALCANTARILLAS Y CANALES CON LA RED MATRIZ DE TIBITOC-CASABLANCA”, se está a la espera de los comentarios del área de Geotecnia y Estructuras sobre la viabilidad de este método constructivo.

**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia se mantiene en calificación baja debido a que el concesionario ha dado cumplimiento a todas las actividades de inventarios de las redes existentes, elaboración de las fichas de identificación de redes, plan de traslado y/o manejo de redes, planes de actuación y protocolos de seguridad y emergencias para cada una de las unidades funcionales de construcción. El Concesionario ha continuado con las actividades de traslado de redes, conforme el desarrollo del proyecto lo ha requerido y de acuerdo con el Plan de Manejo de Redes.

Es importante indicar que la unidad funcional 3 se encuentra en proceso de modificación de diseños debidos a la acción judicial que generó el Evento Eximente de Responsabilidad, por lo tanto se evaluará la condición final efectiva frente a redes, una vez se cuenten con los diseños definitivos

**Justificación Impacto:** El impacto mantiene una calificación baja debido a que el presupuesto para las actividades de redes no agotará la totalidad de los recursos asignados por el contrato a la respectiva subcuenta de redes.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 8.2 (e):

---

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

*“Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:*

*(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.*

*(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes.*

*(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.”*

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (x). Parte General: Sección 13.3 (k).

Contrato de concesión, parte general, numeral 8.2 Redes (g) *“El concesionario deberá informar a la ANI y al interventor inmediatamente se haya ejecutado el 90% del valor estimado de redes”.*

#### **7.10.1.9 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.**

**Tabla 324 Descripción del riesgo No.9**

<b>Tipo de riesgo</b>	<b>Asignación</b>	<b>Probabilidad</b>	<b>Impacto</b>	<b>Valorable</b>
9. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.	Privado	Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

**Fuente: Elaboración propia**

Teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades derivadas de estudios y diseños.

Con fundamento en lo anterior y el análisis de la probabilidad de ocurrencia e impacto, se determinó que el riesgo de diseño no se encuentra en la zona valorable conforme la metodología de valoración.

**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia de los riesgos relacionados con el área de diseños es baja dado que no se prevén costos asociados con el riesgo.

**Justificación Impacto:** Para los riesgos asociados a diseño el concesionario no ha informado sobrecostos. La interventoría realiza la verificación de la información remitida por el concesionario en los volúmenes de cantidades de obra y presupuestos de las UF1, UF2 y UF3 los cuales a la fecha se ajustan a los valores definidos contractualmente en el CAPEX de cada UF. Por lo anterior, la calificación del impacto para el periodo es medio baja.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a) (vi), (xv) y (xxiii).

#### 7.10.1.10 SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 325 Descripción del riesgo No.10

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
10. Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Medio Alto	Medio Alto	La calificación del riesgo se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.

No obstante lo anterior, actualmente el concesionario se encuentra realizando la evaluación de una alternativa de un nuevo trazado y diseño de la Unidad Funcional 3 debido a las decisiones del tribunal administrativo de Cundinamarca y de la ANLA que generaron el Evento Eximente de Responsabilidad y que requieren un cambio de alineamiento para evitar afectar el cuerpo de agua en el predio las veguitas, por tal razón se evalúa la probabilidad y el impacto del riesgo de Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario en medio alto.

**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia del riesgo es Medio Alta, debido a que se está realizando el trámite de modificación de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 3, los cual puede generar sobrecostos en el Diseño.

**Justificación Impacto:** Para el riesgo asociado, es medio alto por cuanto afecta el valor destinado para diseños en el proyecto.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.3 (I).

#### 7.10.1.11 SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI.

Tabla 326 Descripción del riesgo No.11

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
11. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	Público	Bajo	Medio Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño por decisiones de la ANI.

Con fundamento en lo anterior y el análisis de la probabilidad de ocurrencia e impacto, se determinó que el riesgo de diseño no se encuentra en la zona valorable conforme la metodología de valoración.



**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia del riesgo relacionado con sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI es baja dado que no se prevén costos asociados.

**Justificación Impacto:** Para los riesgos asociados a diseño no se han informado sobrecostos. Por lo anterior, la calificación del impacto para el periodo es medio baja.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.3 (I).

#### 7.10.1.12 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS.

Tabla 327 Descripción del riesgo No.12

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
12. Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obras.	Privado	Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Los riesgos de construcción de acuerdo con los definidos en la matriz de riesgos del contrato están asignados exclusivamente al privado (Concesionario).

Tomando como ejemplo las obras de la unidad funcional 2 donde ya se finalizaron las actividades de construcción y se firmó la respectiva acta el 26 de febrero de 2021, se verificó que las citadas obras cumplieran con el alcance definido en el contrato de concesión, las especificaciones técnicas y se observó el uso adecuado de los recursos asignados (CAPEX).

La interventoría continuará ejecutando de manera permanente el seguimiento al avance de las obras, de las unidades funcionales que están en ejecución UF1 y UF3 y verificando que los recursos se utilicen de manera eficiente.

**Justificación Probabilidad:** Conforme al seguimiento que viene realizando la interventoría se encuentra que la calificación de la probabilidad de ocurrencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra es baja.

**Justificación Impacto:** Hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de construcción como consecuencia de mayores cantidades de obra, por tanto, la calificación del impacto en el periodo es medio baja.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a) (ii).

#### 7.10.1.13 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS.

Tabla 328 Descripción del riesgo No.13

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
13. Variación de precios de los insumos.	Privado	Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Los riesgos de construcción de acuerdo con los definidos en la matriz de riesgos del contrato están asignados exclusivamente al privado (Concesionario). No obstante, lo anterior conforme al seguimiento que venía realizando la variación de precios de los insumos de construcción no ha sido significativo.

**Justificación calificación Probabilidad:** Dado que no se han presentado cambios importantes en los precios de los insumos de construcción y esperando que se mantenga esta tendencia en el tiempo, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

**Justificación calificación Impacto:** Considerando que los precios de los insumos no varíen, no se esperan sobrecostos por este ítem, por tanto, la calificación del impacto es medio baja.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a) (ii) (v).

#### 7.10.1.14 MAYORES CANTIDADES DE OBRA PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Tabla 329 Descripción del riesgo No.14

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
14. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Al periodo del presente informe la Interventoría no evidencian situaciones que puedan generar alertas relacionadas con mayores cantidades de obra para las actividades de operación y mantenimiento. Estos riesgos son asignados al concesionario.

**Justificación Probabilidad:** Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia para el riesgo es baja.

**Justificación Impacto:** En caso de materialización del riesgo, es de asignación al concesionario. La calificación del impacto es baja.

**Contrato de concesión: Parte General:** Sección 13.2. (a)(iii).

#### 7.10.1.15 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Tabla 330 Descripción del riesgo No.15

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
15. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

No se ha presentado una variación importante en los precios insumos que conlleve a mayores costos de las actividades de operación.

**Justificación calificación Probabilidad:** Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

**Justificación calificación Impacto:** Considerando que los precios de los insumos no varíen, no se esperan sobrecostos por este ítem, por tanto, la calificación del impacto es baja.

**Contrato de concesión: Parte General:** Sección 13.2. (a) (iii) (iv)

### 7.10.1.16 EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

Tabla 331 Descripción del riesgo No.16

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
16. Efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura de concesiones existentes	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

No se han presentado efectos significativos derivados de las condiciones de entrega de la infraestructura existente. El riesgo se encuentra asignado al concesionario.

**Justificación calificación Probabilidad:** Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

**Justificación calificación Impacto:** Considerando que no se esperan efectos relacionados con el riesgo, la calificación del impacto es baja.

**Contrato de concesión: Parte General:** Sección 13.2. (a) (i).

### 7.10.1.17 MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES.

Tabla 332 Descripción del riesgo No.17

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
17. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.	Privado	Alto	Alto	NA por ser riesgo privado.

Fuente: Elaboración propia

Numeral En los primeros Veintisiete meses de recaudo del proyecto, el ingreso de dinero reflejó un nivel de solidez acorde con el histórico mostrado en la anterior concesión de Devinorte.

Para los meses de abril y mayo de 2020, se presentó el incidente de la pandemia del Covid-19 el cual afectó el recaudo de manera total, se hace entonces necesario recurrir a la activación de los mecanismos contemplados en el contrato para este tipo de situaciones. En el mes de junio de 2020 se reinició el recaudo de peajes en el proyecto, pero aún con un déficit en su operación de un 55% aproximadamente debido a la cuarentena.

Por lo anterior, se generan los acuerdos llevados a cabo entre la CCI y la ANI, los cuales implicaron el reconocimiento de los ingresos dejados de recaudar por los vehículos que circularon en el corredor durante el período del 26 de marzo al 31 de mayo de 2020 y que cruzaron por las casetas de peaje con tarifa de \$0. Adicionalmente a lo anterior, los mencionados acuerdos contemplan un reconocimiento del tráfico Global para el período desde el 25 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2020 que generaron un déficit en el proyecto.

Luego de los percances presentados por la pandemia del Covid-19, el recaudo del proyecto presentó una serie de recuperaciones consistentes y progresivas a lo largo de los años 2021 y 2022. Esta tendencia ha persistido en el año 2023, a pesar de la directriz del Gobierno Nacional de no aumentar las tarifas de peajes a través del Decreto 050 de enero de 2023 por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de vías INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. En el Art. 2 se establece: " El INVIAS y la ANI deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión al presente decreto". Esta última situación ha dado motivos para gestionar la sección 3,4 (i) del Contrato, en lo referente con las modificaciones a la estructura tarifaria del mismo, ordenadas por el Ministerio de Transporte.

Al respecto se indica que en diciembre de firmaron las actas de liquidación del diferencial de recaudo del periodo entre enero a octubre de 2023 para las UF 1 y 2.

**Justificación Probabilidad:** A pesar de la liquidación de las actas de compensación del periodo de enero a octubre de 2023, para el periodo la probabilidad de ocurrencia es alta, dado que aún se debe continuar con la compensación con asignación pública debido a el Decreto 50 de enero de 2023.

**Justificación Impacto:** Se mantiene un impacto alto para el proyecto, dado los costos no presupuestados relacionados con el no incremento de las tarifas de peajes en el año 2023.

Numeral aplicable Contrato de concesión. Parte General: Sección 13.2 (a) (xix)

#### 7.10.1.18 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES.

Tabla 333 Descripción del riesgo No.18

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
18. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.	Privado	Medio Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Durante el período contemplado desde diciembre de 2017 y hasta la fecha, no se han presentado casos de evasión o elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados (Fusca, Andes y Unisabana), según lo reportado por el concesionario Accenorte.

**Justificación Probabilidad:** Por lo anterior, la probabilidad de ocurrencia se mantiene en medio baja.

**Justificación Impacto:** Se mantiene un impacto medio bajo para el proyecto, con asignación privada.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxiv).

#### 7.10.1.19 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES.

Tabla 334 Descripción del riesgo No.19

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
19. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	Bajo	Medio Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

En el período de recaudo del proyecto, comprendido entre diciembre de 2017 y hasta la fecha no se presentaron casos de elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados.

**Justificación Probabilidad:** A la fecha no se han presentado casos de elusión en los peajes del proyecto teniendo en cuenta que las medidas de control y seguimiento por parte del

concesionario han sido efectivas, por lo cual la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

**Justificación Impacto:** Se mantiene un impacto medio bajo para el proyecto en caso de materialización del riesgo, para lo cual se deben generar las alertas tempranas y generar las acciones pertinentes con el fin de disminuir los efectos.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.3 (d).

#### 7.10.1.20 EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

Tabla 335 Descripción del riesgo No.20

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
20. Efectos favorables o desfavorables derivados de la fecha de entrega de la infraestructura de concesiones existentes.	Público	Bajo	Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

La fecha de entrega del corredor y sus aspectos jurídicos y financieros desde el punto de vista contractual, hicieron que el concesionario iniciara un tribunal de arbitramento en este contexto. Toda vez que se sintió perjudicado por las condiciones de inicio de mantenimiento en la Unidad Funcional número 4. Esta interventoría acompañó a la ANI y al Concesionario en la conciliación con el concesionario Accenorte. Dando como resultado el Otrosí No 1 al contrato, el cual fue firmado en el mes de mayo de 2019. Luego de esta situación, no se han presentado inconvenientes adicionales en este aspecto.

**Justificación Probabilidad:** No se han presentado inconvenientes adicionales en este aspecto, por esta razón se mantiene la probabilidad de ocurrencia en baja.

**Justificación Impacto:** De acuerdo con lo anterior, la calificación del impacto es alta teniendo en cuenta las implicaciones en relación con los sobrecostos que se pueden generar para el concesionario.

### 7.10.1.21 NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO.

Tabla 336 Descripción del riesgo No.21

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
21. No obtención del cierre financiero.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

El concesionario presentó los documentos del Cierre financiero a finales de enero de 2018, los cuales fueron aprobados por parte de la ANI mediante comunicación 2018-306-007984-1 del 14 de marzo de 2018. Por su parte, la Interventoría ETSA-SIGA, también emitió su concepto de conformidad con el cierre financiero.

En este sentido, en el mes de noviembre de 2019 se realizó el primer desembolso del crédito senior del proyecto. Despejando el horizonte respecto a la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales.

Actualmente se obtuvo de un segundo crédito para efectos de la construcción del proyecto, por valor de \$530.000 millones de pesos.

**Justificación Probabilidad:** Teniendo en cuenta que la Interventoría emitió el concepto de conformidad con el cierre financiero y que desde el mes de noviembre de 2019 se realizó el primer desembolso del crédito senior del proyecto y que actualmente se obtuvo un segundo crédito para efectos de la construcción del proyecto, por valor de \$530.000 millones de pesos, la probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja.

**Justificación Impacto:** Se mantiene un impacto alto en caso de materialización del riesgo, ya que el riesgo está relacionado con la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a) (xi)



**7.10.1.22 ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO.**

Tabla 337 Descripción del riesgo No.22

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
22. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Las condiciones de la financiación fueron negociadas en pesos con Bancolombia S.A. disminuyendo las volatilidades asociadas con la tasa de cambio y demás aspectos relacionados con los créditos en moneda extranjera. Persistiendo la volatilidad asociada a las tasas variables inherente a los préstamos asignados al sector de la Infraestructura, la cual se encuentra asociada a la tasa DTF y al Spread correspondiente. Estas condiciones pueden considerarse como normales e inherentes a este tipo de proyectos.

**Justificación Probabilidad:** A la fecha no se observa una afectación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez. Por esta razón la calificación de probabilidad de ocurrencia es baja.

**Justificación Impacto:** Se mantiene un impacto alto en caso de materialización dado que afectaría los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2. (a) (xi) (xv)

### 7.10.1.23 INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 338 Descripción del riesgo No.23

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
23. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Los fondeos correspondientes a esta subcuenta se realizaron hasta el aporte Número 12 del mes de septiembre de 2022.

Por otra parte, en junio de 2022 se realizó el fondeo adicional de la Subcuenta, el cual contempló un período de doce meses adicionales.

El concesionario Accenorte reconoció y consignó a la Subcuenta de Excedentes ANI, los intereses de mora del fondeo número 9 de esta subcuenta.

Por otra parte, a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0436-2023 del 15 de marzo de 2023 la interventoría da respuesta al comunicado ANI RAD. ANI 2023050065081, en el cual la Agencia teniendo en consideración el cumplimiento de la fecha máxima de ejecución de intervenciones de la UF1 el 6 de abril de 2023 realiza la solicitud propuesta personal mínimo obligatorio y cargas de trabajo Consorcio ETSA-SIGA Contrato de interventoría 205 de 2017 Proyecto vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C., donde la interventoría informa las intervenciones y actividades contractuales pendientes por UF correspondientes a la fase de construcción, teniendo en cuenta la existencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad y la medida cautelar que impiden la ejecución de la Unidad Funcional 3, para lo cual la interventoría manifiesta la necesidad de permanente seguimiento con la totalidad de la plantilla de personal requerido en la etapa preoperativa. Así mismo, se manifiesta que en virtud prolongación del plazo de la fase de construcción – etapa preoperativa, se reitera a la Agencia acoger lo

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

estipulado en la cláusula 1.4. del Contrato de Interventoría 205 de 2017, que establece: *“Cuando por causas no imputables al Interventor, la ejecución de alguna de las etapas del Contrato de Concesión se prolongue más allá del plazo establecido en este documento, la AGENCIA reconocerá al Interventor un único pago mensual o su equivalente en días, según corresponda, haya sido o no originada por causas imputables al Concesionario. El valor del reconocimiento que deba efectuar la AGENCIA al Interventor, así como su forma de pago, corresponderá al valor mensual o su equivalente en días, de conformidad con la etapa en la que se encuentre la ejecución del contrato de Concesión.”.*

**Justificación Probabilidad:** Se mantiene la calificación de probabilidad de ocurrencia en baja debido a que a la fecha se ha realizado fondeos por (\$ 30.437.276.057) (\$corriente). De acuerdo con el otrosí No.1 de la interventoría se establece un valor adicional respecto al contrato original de \$26.904.716.548 (\$corrientes). Por tanto, la diferencia entre lo fondeado y lo establecido en el otrosí No. 1 es de \$3.532.559.509 (\$corriente). Actualmente la interventoría se encuentra en proceso de revisión con la ANI el valor adicional que se requeriría para cubrir el faltante de la fase de construcción, sin embargo, se considera que no es superior a la diferencia anteriormente nombrada.

**Justificación Impacto:** En caso de materializarse el riesgo el impacto es medio alto debido a que afectaría las actividades que realiza la interventoría en el desarrollo del proyecto.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.3 (n).

#### 7.10.1.24 LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE.

Tabla 339 Descripción del riesgo No.24

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
24. Liquidez en el Recaudo de Peaje	Privado	Medio Bajo	Medio Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

El recaudo de peajes en el último año presentó una recuperación consistente con las condiciones del proyecto y del creciente tráfico de la zona. Los recursos siguen fluyendo con normalidad, a pesar de seguirse cobrando las mismas tarifas del año 2022.

**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia del riesgo se mantiene en medio baja, dado que el recaudo de peajes durante el último año ha presentado una recuperación consistente con las condiciones del proyecto y el creciente de tráfico en la zona. Los recursos siguen fluyendo con normalidad, a pesar de seguirse cobrando las mismas tarifas del año 2022.

**Justificación Impacto:** Se mantiene un impacto medio alto en caso de materialización con asignación privado.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a) (xi).

#### 7.10.1.25 RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL.

Tabla 340 Descripción del riesgo No.25

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
25. Riesgo de liquidez general.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

El patrimonio autónomo presenta unos niveles de liquidez adecuados en función con la etapa correspondiente, se espera que mejoren aún más conforme se avance en la Fase de Construcción de las UF correspondientes y con los desembolsos bancarios adicionales del proyecto.

**Justificación Probabilidad:** Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja.

**Justificación Impacto:** Se mantiene un impacto alto en caso de materialización con asignación privada.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a) (xi)

**7.10.1.26 VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS.**
**Tabla 341 Descripción del riesgo No.26**

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
26. Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

**Justificación Probabilidad:** Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

**Justificación Impacto:** Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a) (xxvi)

**7.10.1.27 COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES.**
**Tabla 342 Descripción del riesgo No.27**

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
27. Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales.	Público	Medio Alto	Medio Alto	De acuerdo con la calificación del riesgo si se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

La Resolución 20213040025145 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte, establece las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 expresadas en pesos de diciembre de 2019 en las estaciones de peaje “Andes” y “Fusca”, *de especial aplicación para el proyecto Ruta Norte quien deberá realizar el análisis permanente*. La totalidad del Recaudo de Peaje obtenido de la Categoría IE2 con 180 cupos, será destinado al Contrato de Concesión N° 001 de 2017 (Proyecto Accesos Norte).

A finales del mes de junio de 2023, el alcalde del Municipio de Chía hizo el anuncio de un acuerdo con la ANI para el establecimiento de 3.000 cupos diferenciales para este municipio en las Categorías I y II, esta circunstancia colocará en riesgo la posición de la ANI frente al Concesionario, ocasionando muy probablemente un efecto de reclamación y un aumento real en las demás tarifas del proyecto, de acuerdo con el clausulado del Contrato.

**Justificación Probabilidad:** Teniendo en cuenta el acuerdo de los 3.000 cupos diferenciales para el municipio de Chía, la calificación de la probabilidad es medio alta.

**Justificación Impacto:** La adjudicación de tarifas diferenciales no presupuestadas en el proyecto genera un sobrecosto de asignación pública, por esta razón la calificación del impacto es medio alto.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.3 (e)

#### 7.10.1.28 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES).

Tabla 343 Descripción del riesgo No.28

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
28. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	Público	Medio alto	Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana las cuales están a cargo de la concesión Accesos Norte de Bogotá S.A., cuentan con el medio de pago electrónico desde el 1 de diciembre de 2017. La concesión Accenorte se encuentra habilitada desde el 27 de septiembre de 2022 como actor estratégico frente al Ministerio de Transporte de acuerdo a lo estipulado en la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y mediante el decreto 2846 de 2013 por medio del cual se adoptan estándares de tecnología que incorporan sistemas de recaudo electrónico vehicular y se dictan otras disposiciones, se estableció la Norma ISO/IEC

18000-63 como el estándar a adoptar en Colombia para el sistema de Recaudo Electrónico vehicular (REV).

Lo anterior fue puesto en conocimiento por la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e infraestructura, por parte del concesionario en comunicación ACNB-16036-22 del 05 de octubre de 2022.

El operador IP/REV Accenorte, se encuentra en operación mediante el SIGT desde el 18 de octubre de 2022.

Se tienen disponible en el peaje de Andes 4 carriles exclusivos para pago electrónico (carril 14,15,16,17) y (4), también el paso por carriles mixtos para pagos en efectivo y electrónico con el sistema de IP/REV (carril 8,9,11 y 12); En el peaje de Fusca se cuenta con 2 carriles los cuales son carriles mixtos para pago en efectivo y electrónico los cuales cuentan con el sistema IP/REV igualmente con el peaje de UNISABA el cual cuenta con 2 carriles mixtos, aclarando que este peaje únicamente realiza cobra a las categorías V, VI y VII.

Se ha evidenciado que se presta el servicio de IP/REV de manera continua, en condiciones de eficiencia y calidad prestando un servicio las 24 horas del día los 365 días del año según lo establecido con la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021.

Se puede evidenciar que con una tendencia de incremento más del 31,28% de los usuarios han implementado el sistema de IP/REV para los peajes de Andes, Fusca y Unisabana.

**Justificación Probabilidad:** Teniendo en cuenta que la regulación es dinámica, es posible que se presenten cambios en la normativa relacionada con la tecnología de recaudo electrónico de peajes, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

**Justificación Impacto:** Con la prestación del servicio de IP/REV de manera continua, en condiciones de eficiencia y calidad de acuerdo con la normatividad vigente, la calificación de la probabilidad de impacto es baja.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.3 (f)

### 7.10.1.29 CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

Tabla 344 Descripción del riesgo No.29

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
29. Cambio en normatividad tributaria.	(Privado/Público/ Compartido)	Medio Alto	Medio Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Se seguirá monitoreando este riesgo en función de los posibles impactos tributarios adicionales, luego de la sanción de la Reforma Tributaria por parte del Gobierno Nacional en el actual semestre del año. Los efectos de la Reforma Tributaria se verán plenamente a partir del año 2024, cuando se presente la Declaración y Pago del Impuesto de Renta del año Gravable 2023.

**Justificación Probabilidad:** Teniendo en cuenta que la legislación colombiana es dinámica, es posible que se presenten cambios en la normativa relacionada con el proyecto, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

**Justificación Impacto:** A pesar de que la nueva normatividad presente cambios se espera que no tenga un impacto significativo sobre el proyecto, por esta razón la calificación del impacto es medio baja.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a) (xxviii).

### 7.10.1.30 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF).

Tabla 345 Descripción del riesgo No.30

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
30. Cambio en normatividad (Normas NIIF)	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Este Riesgo No Aplica al Proyecto, ya que no existirá cambio de normatividad. Lo anterior debido a que el inicio mismo del proyecto y del Patrimonio Autónomo ha tenido su régimen contable bajo normas NIIF, en ningún momento se ha planteado transición desde normas COLGAAP.



**Justificación Probabilidad:** Por lo anterior, la calificación de probabilidad es baja.

**Justificación Impacto:** Por lo anterior, la calificación de impacto es baja.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 13.2 (a) (xxv).

### 7.10.1.31 REALIZACIÓN DE OBRAS EN TRAMOS CON PÓLIZA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD.

Tabla 346 Descripción del riesgo No.31

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
31. Realización de obras con póliza de calidad y estabilidad.	Privado	Medio alto	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Según la sección 13.2 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado Al Concesionario en los siguientes términos: *“(i) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento — aún en la Etapa Preoperativa— no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean. (iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales. Lo anterior en la medida en que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en*

*el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.”*

Al periodo del presente informe la Interventoría no evidencia afectaciones asociadas al riesgo 31. En cuanto a la realización de obras en los tramos que tienen vigentes los amparos de Calidad y estabilidad de obra, a saber, la UF2 para la suscripción del Acta de Terminación de la UF 2 se cumplió con la verificación y constitución de la póliza de calidad y correcto funcionamiento aprobada por la Agencia. La cual actualmente se encuentra vigente. En cuanto a la UF4, se realizó la entrega de la infraestructura al concesionario sin que a la fecha se haya visto afectada.

**Justificación Probabilidad:** En la medida el proyecto se encuentra en fase de construcción, con intervenciones activas en las unidades funcionales 1 y 3 (suspendida temporalmente), la probabilidad de que se deban realizar obras en los tramos que actualmente cuentan con póliza de calidad y estabilidad vigente (UF2) tiene una probabilidad Medio Alta.

**Justificación Impacto:** En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza del concesionario en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor de la actividad o el proyecto es Bajo.

#### 7.10.1.32 FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 347 Descripción del riesgo No.32

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
32. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad.	Público	Bajo	Medio Bajo	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Fuente: Elaboración propia

El Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las

diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021.

La Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

Ampliación del período especial descrito en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.

**Justificación Probabilidad:** De acuerdo con lo anterior, al avance del proyecto y a la alta disponibilidad de predios la calificación de la probabilidad de ocurrencia en el periodo es baja.

**Justificación Impacto:** Debido al avance del proyecto y a la alta disponibilidad de predios el impacto que puede llegar a presentar el riesgo en caso de materialización es medio baja.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 7.4 Parte General: Sección 14.2 (g).

#### 7.10.1.33 COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 348 Descripción del riesgo No.33

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
33. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.	Público	Medio Alto	Medio-Alto	La calificación del riesgo si se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un riesgo asignado a la ANI en los siguientes términos: *“(a) Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2 (g) de esta Parte General.”*

Al periodo del presente informe, existe un EER reconocido por la Agencia, el cual tiene origen en una Acción Popular que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de suspensión de la Licencia Ambiental, de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante, y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo de 2021.

Esta Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía - Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá-ACCENORTE-.

La decisión judicial tomada por el Tribunal afecta la totalidad del Plan de Obras, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en la Unidad Funcional 3.

El 17 de enero de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto de la misma fecha. Notifico a las partes el 1 de marzo de 2022, resolvió los recursos de reposición interpuestos por los demandados contra la decisión de 18 de marzo de 2021, resolviendo:

*“1º) **Repónese parcialmente** la providencia del 18 de marzo del 2021 (Documento No. 101 expediente digital), mediante la cual se resolvió la medida cautelar solicitada por el actor popular dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de la referencia.*

*En consecuencia, **se levanta la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018** “Por la cual se otorga una licencia ambiental y*

se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.

De otro lado, **decrétese parcialmente la medida cautelar solicitada** por la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca, en el sentido de **ordenar la suspensión de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA contenidas en la licencia ambiental de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.**

La anterior medida de suspensión se establece **hasta tanto** se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, o se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto.”

2º) En consecuencia, para la materialización de la orden impartida, se concede a la Sociedad Accesos Norte S.A.S., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Municipio de Chía-Cundinamarca, el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de esta providencia, **rindan un informe** respecto de las medidas adoptadas de acuerdo a las competencias propias de conformidad con la Constitución y la Ley, para dar cumplimiento a lo ordenado. (...)”

El Consejo de Estado mediante auto notificado por estado 14 de febrero de 2023, resolvió el recurso de apelación presentado por la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y la

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en contra de las medidas cautelares impuestas por el Tribunal de Cundinamarca. Respecto de los cuales resolvió:

*“PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia de 17 de enero de 2022, proferida por la SECCIÓN PRIMERA – SUBSECCIÓN B- DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA –el cual quedará así:*

*“2°) En consecuencia, para la materialización de la orden impartida se dispone:*

*a) ORDENAR a la SOCIEDAD GRUPO SAN JACINTO que una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia permita de manera inmediata el ingreso del personal necesario del concesionario ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y de las autoridades ambientales competentes al predio, para que adelanten las gestiones que permitan dar cumplimiento a la medida cautelar, en el marco de la función ecológica de la propiedad y de la declaratoria de utilidad pública e interés social del proyecto objeto de la presente acción. Asimismo, las demandadas tendrán un plazo máximo de treinta (30) días para hacerse presente. b) ORDENAR a la SOCIEDAD ACCESOS NORTE S.A.S., a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR, a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y al MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA que en un plazo máximo de noventa días (90), contados a partir del ingreso efectivo al predio San Jacinto, rindan un informe (i) sobre las gestiones realizadas para darle cumplimiento a la medida cautelar decretada y (ii) las medidas ambientales adoptadas en el marco de sus competencias y obligaciones para garantizar la protección del ecosistema presente en el predio “San Jacinto”.*

*SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la providencia apelada.*

*TERCERO: INSTAR a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA para que le dé celeridad a la solicitud de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución No. 02189 del 27 de*

*noviembre de 2018 a ACCESOS NORTE S.A.S., para hacer efectivo el deber de seguimiento que le asiste como autoridad ambiental en el proyecto.*

*CUARTO: Ejecutoriado este proveído, devuélvase el expediente al Tribunal de origen.”*

Por su parte, la ANLA mediante resolución No. 1055 de 19 de mayo de 2023) “Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 414 de 26 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 1037 de 18 de mayo de 2022 y se adoptan otras determinaciones” de Unidad Funcional 3. Resolvió entre otros aspectos la necesidad de Tramitar la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, para el proyecto “CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES” de tal forma que no se intervenga el cuerpo de agua ubicado en el predio “Las Veguitas” contenido en el polígono que se forma entre las abscisas del proyecto K1+200 a K1+586”.

**Justificación Probabilidad:** En la medida que existe un Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes, por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, levantada parcialmente por el término que permanezcan vigente la medida cautelar adoptada, el 17 de enero de 2022, el concesionario se encontró impedido para realizar actividad o intervención alguna en la Unidad Funcional 3 dentro de las mencionadas fechas, continuando respecto de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA. Hasta tanto se apruebe un cambio menor o la modificación de la licencia.

De acuerdo con la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo, la probabilidad de ocurrencia del riesgo se califica en medio alta, toda vez que actualmente la mencionada medida obliga al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000 de la Unidad Funcional 3.

**Justificación Impacto:** En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza de la ANI en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección

13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor del proyecto se considera medio alto.

Si bien es cierto, a la fecha no existe una reclamación radicada por el Concesionario, en la cual se relacionen los costos ociosos de mayor permanencia en obra con ocasión al EER de la UF3, esto no exime a la ANI de que a mediano plazo se radique.

En este momento no es posible realizar una valoración cuantitativa del riesgo en la medida que el EER sigue en curso y el concesionario no ha presentado una relación por costos ociosos de mayor permanencia en obra con ocasión al EER de la UF3.

**7.10.1.34 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.**

Tabla 349 Descripción del riesgo No.34

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
34. Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario.	Público	Bajo	Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable

Fuente: Elaboración propia

Esta contingencia no se presentó en el proyecto, por esta razón se ha mantenido las calificaciones establecidas en la matriz de riesgos contractual.

**Justificación Probabilidad:** En el periodo la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja dado que no se presentó este tipo de riesgo en el desarrollo del proyecto.

**Justificación Impacto:** Esta contingencia no se presentó en el proyecto, pero en el caso de materialización del riesgo el impacto hubiera tenido una calificación alta debido a la afectación en el tiempo y sobrecostos en el proyecto.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 8.1 (f)(i)

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com



### 7.10.1.35 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Tabla 350 Descripción del riesgo No.35

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
35. Fuerza Mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario.	Público	Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

En relación con este riesgo el concesionario ha realizado la consulta ante el ministerio del interior, quien otorgó las siguientes certificaciones:

Certificación 0508 del 22 de mayo de 2017 “*Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyecto, obras o actividades a realizarse*”, donde el Ministerio del Interior certifica que no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías, Rom, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En el área del proyecto “Construcción de la ampliación de la Autopista Norte (Ruta 45ª 04) entre la Calles 245 y la Caro, en jurisdicción del Distrito de Bogotá y Municipio de Chía. Accenorte I.

Certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, minorías, raciales, negras, afrocolombianas y palenqueras en el área de influencia del proyecto Troncal de los Andes. Por medio de la resolución 38 del 19 de septiembre de 2017 el Ministerio de Interior realiza corrección de la certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, aclarando las coordenadas del proyecto Construcción de la troncal de los Andes en el Municipio de Chía (Cundinamarca).

Resolución ST-0120 de 31 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, negras, Afrocolombianas, Raizales,

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Palenqueras y ROM en la prolongación de la Carrera 7 desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá.

**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja debido a que el a la fecha cuenta con las certificaciones y/o resoluciones por parte del Ministerio del Interior que no requiere consultas previas.

**Justificación Impacto:** Es importante informar que para este riesgo el Concesionario ha realizado las consultas ante el Ministerio del Interior para las intervenciones a realizar en las unidades funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión, donde el Ministerio ha certificado la no presencia de comunidades étnicas, raizales, negras, afrocolombianas, palenqueras y ROM en las áreas de influencia correspondiente, así las cosas y de acuerdo a la gestiones ejecutadas por el Concesionario a la fecha es poco probable que este riesgo se materialice. Sin embargo, en caso de materialización la valoración se mantiene en medio alta teniendo en cuenta las demoras o retrasos que pudiese generar en el proyecto.

**Numeral aplicable Contrato de concesión:** Parte General: Sección 8.1 (f) (ii).

#### 7.10.1.36 FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.

Tabla 351 Descripción del riesgo No.36

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
36. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.	Público	Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

#### Redes Secas:

- Recorrido de verificación de actividades UF1: el día 21-11-2023 se realizó un recorrido de verificación de las actividades realizadas relacionadas con el Acta No.12, la cual irá con cargo a la respectiva subcuenta de Redes. Se verificó la UF1 a todo lo largo de su

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

extensión, corroborando lo relacionado en el Acta No.12 e indicando los ajustes que se requieren en la misma conforme a lo verificado en terreno.

Se debe tener en cuenta la interferencia identificada con la red TIBITOC, la cual puede incurrir durante la etapa de construcción en sobrecostos por motivo de adecuaciones, traslados o reparaciones que se deba realizar sobre esta infraestructura.

**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja dado que el proyecto no ha presentado interferencia de redes que se consideren como EER.

**Justificación Impacto:** A la fecha del presente informe no se han presentado sobrecostos en relación con el riesgo, sin embargo, en caso de materialización se puede generar sobrecostos que pueden generar un impacto medio alto en el proyecto.

**Numerales aplicables Contrato de concesión:** Parte General: Sección 8.2 (i). Parte General: Sección 14.2 (g).

#### 7.10.1.37 EVENTOS ASEGURABLES.

Tabla 352 Descripción del riesgo No.37

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
37. Eventos asegurables.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado al Concesionario en los siguientes términos: *“(xvii) Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General. (xxi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o re-expedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a: su cargo, en las diferentes etapas del Proyecto y para todas las Unidades Funcionales que lo componen, incluyendo los que por el nivel de intervenciones que llegue a realizar el Concesionario, generen la pérdida de coberturas existentes de tramos que sean parte del alcance del Proyecto.”*

El concesionario ha constituido, prorrogado y reexpedido las pólizas de garantía previstas en el capítulo XII de la parte General del Contrato de Concesión, de conformidad con las estipulaciones contractuales. Se debe hacer seguimiento a algunas de las pólizas presentadas por el concesionario las cuales no cuentan con aprobación de la ANI.

Durante el periodo no se presentaron eventos que requirieran la activación de las garantías extendidas por el Concesionario.

**Justificación Probabilidad:** La probabilidad de ocurrencia o acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General, se considera baja en la medida que rara vez se han reportado siniestros durante la ejecución del contrato. (i.e. Puente vehicular entrada 1 Centro Chía).

**Justificación Impacto:** En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza del Concesionario, en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión y dado que la pérdida se encuentra asegurada según los términos contractuales y el respectivo estudio de máxima pérdida probable presentado por el Concesionario, el impacto sobre el valor del proyecto se considera bajo. De acuerdo con el análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto antes expuestos, se determina que el riesgo 37 no se encuentra en el área valorable, habida consideración que tiene una asignación completamente privada, asignada al concesionario.

#### 7.10.1.38 EVENTOS NO ASEGURABLES.

Tabla 353 Descripción del riesgo No.38

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
38. Eventos no asegurables	Público	Medio Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo no se ubica en área valorable.

Fuente: Elaboración propia

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado a la ANI en los siguientes términos:

*“13.3. (b) Parcialmente, los efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por los Eventos Eximentes de Responsabilidad a los que se refiere de manera taxativa la Sección*

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

14.2 (H) (ii) en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo previsto en la Sección 14.2 (h) de esta Parte General.”

*“14.2 Evento Eximente de Responsabilidad*

*(h) Reparaciones necesarias por Evento Eximente de Responsabilidad.*

*ii) Sin embargo, la ANI reembolsará al Concesionario los costos en que éste haya incurrido para tales reparaciones, reconstrucciones o reposiciones, sin incluir el lucro cesante, únicamente cuando se trate de los siguientes eventos, en la medida que A) cumplan con los requisitos para ser considerados Eventos Eximentes de Responsabilidad, y B) cuando ocurran dentro de, o involucren directamente a Colombia:*

*(1) Cualquier acto bélico, declarado o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo.*

*(2) Golpe de Estado, revolución y conspiración. No se incluyen - en este concepto huelga, motín, asonada, conmoción civil y/o popular, actos malintencionados de terceros, actos terroristas y terrorismo, riesgos que deben ser asegurados por el Concesionario.*

*(3) Hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos.*

*(4) Cualquier otro evento para el que, al momento de su ocurrencia, no se ofrezca Seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos del riesgo acaecido, en condiciones razonables de mercado, de acuerdo con la Ley Aplicable, En caso de desacuerdo entre las Partes la controversia será definida por el Amigable Componedor.”*

A la fecha, la información remitida a la interventoría no evidencia situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos no asegurados.

**Justificación Probabilidad:** En la medida que existe un Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes, por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, se considera que existe una probabilidad de ocurrencia medio baja, dado que podría surgir algún evento para el cual no exista seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos.

**Justificación Impacto:** En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza de la ANI en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor del proyecto se considera medio alto. Si bien es cierto, a la fecha no se evidencian situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos no asegurados, esto no exime a la ANI de su eventual acaecimiento.

De acuerdo con el análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto antes expuestos, se determina que el riesgo 38 no se encuentra en el área valorable, aunque tenga una asignación completamente pública, con Probabilidad medio baja e Impacto medio alto.

## 7.10.2 PRESUPUESTO

Tabla 354 Presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto para los riesgos Predial, Ambiental y Redes

RIESGO	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL, POR RIESGO (\$ CORRIENTES)	EJECUTADO A LA FECHA (\$ CORRIENTES)	Flujo de egresos anual (\$corrientes)					
			2023	2024	2025	2026	2027	2028
PREDIAL	\$ 121.097.164.341	\$ 86.112.760.154	-					
AMBIENTAL	\$ 1.421.529.264	\$ 1.020.464.195	\$ 107.005.430	\$ 403.689.504	\$ 226.433.725	\$ 64.748.320	\$ 11.918.760	\$ 11.918.760
REDES	\$ 12.318.157.940	\$ 10.011.907.530	-					

En la tabla anterior, el valor ejecutado corresponde a los fondeos realizados para las subcuentas de redes, compensaciones ambientales y predial.

**Tabla 355 Actas Aprobadas Ambiental**

ACTA	COMUNICADO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI	VALOR (\$)	FECHA
1	5143.013ANI-OP-2984-2020	20204091190902	\$211.691.280	26/11/2020
2 y 3	5143.013ANI-OP-1718-2021	20204090996502	\$149.558.200	01/09/2021
4	5143.013ANI-OP-2493-2021	20214091492102	\$148.570.450	23/12/2021
5	5143.013ANI-OP-0612-2022	20224090415082	\$130.487.600	12/04/2022
6	5143.013ANI-OP-0903-2022	20224090589532	\$76.790.000	26/05/2022
7	5143.013ANI-OP-1356-2022	20224090860582	\$51.867.655	04/08/2022
8	5143.013ANI-OP-1701-2022	20224091088092	\$41.025.600	27/09/2022
9	5143.013ANI-OP-2012-2022	20224091326812	\$51.492.700	24/11/2022
10	5143.013ANI-OP-0647-2023	20234090466482	\$70.003.255	28/04/2023
11	5143.013ANI-OP-1115-2023	20234090793422	\$88.977.455	17/07/2023
12	5143.013ANI-OP-2067-2023	20234091461042	\$123.843.405	20/12/2023
<b>TOTAL</b>			\$1.144.307.600,00	

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 356 Actas Aprobadas Redes**

ACTA NO.	FECHA	VALOR APROBADO	VALOR ACUMULADO
1	08-JUL-2020	\$709,509,565	\$709,509,565
2	29-OCT-2020	\$1,138,238,553	\$1,847,748,118
3	17-DIC-2020	\$227,695,550	\$2,075,443,668

ACTA NO.	FECHA	VALOR APROBADO	VALOR ACUMULADO
4	23-DIC-2020	\$1,485,281,648	\$3,560,725,316
5	23-ABR-2021	\$721,553,588	\$4,282,278,904
6	20-SEP-2021	\$242,385,284	\$4,524,664,188
7	22-DIC-2022	\$579,690,442	\$5,104,354,630
8	13-ABR-2022	\$945,117,932	\$6,049,472,562
9	21-sept-2022	\$2,000,126,346	\$8,049,598,908
10	20-dic-2022	\$774,371,765	\$8,823,970,673
11	09-MAY-2023	\$1.187.936.857	\$10.011.907.530

Fuente: Elaboración propia

Tabla 357 Porcentaje De Ejecución Presupuestal

COMPONENTE	VALOR BASE SUBCUENTA (\$ Diciembre/2014)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA (\$ DICIEMBRE/2014)	% EJECUCIÓN
REDES	\$9.812.896.670	\$7.249.063.014,17	73,8%

Fuente: Elaboración propia

El valor ejecutado corresponde al valor de los fondeos realizados en las subcuentas predial, compensaciones ambientales y redes.

En referencia a las tarifas vigentes de los Peajes que hacen parte del contrato de concesión, se presentan en el capítulo 7.9 ÁREA FINANCIERA del presente documento.

## RECAUDO PEAJES DEL PROYECTO



**Tabla 358 Recaudo neto del mes de octubre sin FSV ni sobrantes**

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Fusca Tráfico	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría I	\$9.400	126.334	\$1.187.539.600	1.046.549	\$9.837.560.600	0	\$0	\$11.025.100.200
Categoría II	\$16.500	1.262	\$20.823.000	82.086	\$1.354.419.000	0	\$0	\$1.375.242.000
Categoría IIE	\$15.500	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
Categoría III	\$10.600	2.868	\$30.400.800	49.742	\$527.265.200	0	\$0	\$557.666.000
Categoría IV	\$24.100	1.475	\$35.547.500	19.649	\$473.540.900	0	\$0	\$509.088.400
Categoría V	\$36.800	446	\$16.412.800	8.498	\$312.726.400	1.774	\$65.283.200	\$394.422.400
Categoría VI	\$47.300	199	\$9.412.700	12.322	\$582.830.600	2.111	\$99.850.300	\$692.093.600
Categoría VII	\$52.500	53	\$2.782.500	16.245	\$852.862.500	2.925	\$153.562.500	\$1.009.207.500
<b>Total Diciembre-2023</b>		132.637	\$1.302.918.900	1.235.091	\$13.941.205.200	6.810	\$318.696.000	\$15.562.820.100

**Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana.**

### CIFRAS HISTÓRICAS DEL RECAUDO DEL PROYECTO SIN FSV NI SOBRANTES

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total diciembre-2017	\$884.436.800	\$11.586.565.000	\$271.274.400	\$12.742.276.200
Total enero-2018	\$720.065.800	\$10.489.187.700	\$257.500.300	\$11.466.753.800
Total febrero-2018	\$842.980.800	\$10.013.883.700	\$255.142.500	\$11.112.007.000
Total marzo-2018	\$911.346.800	\$11.105.006.700	\$247.661.000	\$12.264.014.500

<b>Categoría \ Peaje</b>	<b>Fusca</b>	<b>Andes</b>	<b>Unisabana</b>	<b>Total</b>
Total abril-2018	\$817.065.900	\$10.599.305.000	\$246.362.200	\$11.662.733.100
Total mayo-2018	\$886.655.900	\$11.240.876.000	\$223.499.200	\$12.351.031.100
Total junio-2018	\$865.583.900	\$10.982.060.800	\$216.409.100	\$12.064.053.800
Total julio-2018	\$807.714.200	\$11.007.652.600	\$227.012.700	\$12.042.379.500
Total agosto-2018	\$1.068.283.100	\$11.864.927.800	\$172.266.300	\$13.105.477.200
Total septiembre-2018	\$1.080.412.400	\$11.283.561.300	\$156.943.000	\$12.520.916.700
Total octubre-2018	\$1.018.716.500	\$11.545.845.500	\$180.659.400	\$12.745.221.400
Total noviembre-2018	\$1.037.305.100	\$11.204.260.400	\$192.048.900	\$12.433.614.400
Total diciembre-2018	\$1.083.842.700	\$12.300.189.700	\$184.579.400	\$13.568.611.800
Total enero-2019	\$835.246.400	\$10.957.052.800	\$171.758.100	\$11.964.057.300
Total febrero-2019	\$973.060.400	\$10.191.814.200	\$183.909.300	\$11.348.783.900
Total marzo-2019	\$1.123.305.100	\$11.360.948.900	\$197.070.200	\$12.681.324.200
Total abril-2019	\$990.260.400	\$10.944.206.000	\$176.259.300	\$12.110.725.700
Total mayo-2019	\$1.138.024.700	\$11.382.540.800	\$215.478.200	\$12.736.043.700
Total junio-2019	\$1.076.673.600	\$11.420.299.200	\$212.788.600	\$12.709.761.400
Total julio-2019	\$974.092.100	\$11.616.472.400	\$238.133.600	\$12.828.698.100
Total agosto-2019	\$1.262.226.400	\$11.825.210.100	\$247.234.100	\$13.334.670.600
Total septiembre-2019	\$1.155.265.600	\$11.033.497.700	\$237.865.100	\$12.426.628.400
Total octubre-2019	\$1.147.976.100	\$11.535.422.800	\$226.585.500	\$12.909.984.400
Total noviembre-2019	\$1.211.638.000	\$10.670.269.500	\$219.469.700	\$12.101.377.200

<b>Categoría \ Peaje</b>	<b>Fusca</b>	<b>Andes</b>	<b>Unisabana</b>	<b>Total</b>
Total diciembre-2019	\$1.516.112.700	\$11.828.651.600	\$215.039.300	\$13.559.803.600
Total enero-2020	\$1.126.644.000	\$10.809.787.000	\$188.321.500	\$12.124.752.500
Total febrero-2020	\$1.383.105.000	\$10.268.939.600	\$186.538.800	\$11.838.583.400
Total marzo-2020	\$769.131.500	\$6.577.158.100	\$163.642.500	\$7.509.932.100
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$533.361.300	\$5.027.886.700	\$230.655.300	\$5.791.903.300
Total julio-2020	\$505.209.400	\$6.134.277.400	\$283.486.800	\$6.922.973.600
Total agosto-2020	\$392.046.900	\$6.115.371.500	\$252.150.900	\$6.759.569.300
Total septiembre-2020	\$685.837.500	\$8.880.751.500	\$276.539.100	\$9.843.128.100
Total octubre-2020	\$771.550.000	\$10.473.781.100	\$273.539.700	\$11.518.870.800
Total noviembre-2020	\$795.048.400	\$10.242.208.400	\$266.498.700	\$11.303.755.500
Total diciembre-2020	\$903.094.000	\$11.711.158.300	\$301.878.600	\$12.916.130.900
Total enero-2021	\$451.718.200	\$8.188.086.300	\$257.594.500	\$8.897.399.000
Total febrero-2021	\$766.461.400	\$9.972.118.000	\$243.010.600	\$10.981.590.000
Total marzo-2021	\$982.865.600	\$11.656.396.600	\$259.959.600	\$12.899.221.800
Total abril-2021	\$579.646.600	\$8.642.517.900	\$225.345.800	\$9.447.510.300
Total mayo-2021	\$630.445.100	\$7.838.631.300	\$197.766.400	\$8.666.842.800
Total junio-2021	\$786.711.900	\$10.638.872.500	\$267.265.700	\$11.692.850.100
Total julio-2021	\$914.992.500	\$11.733.364.200	\$256.240.200	\$12.904.596.900

<b>Categoría \ Peaje</b>	<b>Fusca</b>	<b>Andes</b>	<b>Unisabana</b>	<b>Total</b>
Total agosto-2021	\$1.021.296.500	\$12.273.427.500	\$277.737.300	\$13.572.461.300
Total septiembre-2021	\$1.066.593.800	\$12.032.026.400	\$320.091.100	\$13.418.711.300
Total octubre-2021	\$1.076.971.600	\$12.729.647.100	\$334.624.300	\$14.141.243.000
Total noviembre-2021	\$980.271.900	\$12.132.482.500	\$284.443.600	\$13.397.198.000
Total diciembre-2021	\$954.690.200	\$13.835.809.500	\$282.751.800	\$15.073.251.500
Total enero-2022	\$710.422.300	\$11.585.442.400	\$239.145.700	\$12.535.010.400
Total febrero-2022	\$826.425.400	\$11.833.920.000	\$269.450.600	\$12.929.796.000
Total marzo-2022	\$895.993.400	\$13.196.606.300	\$324.348.100	\$14.416.947.800
Total abril-2022	\$791.323.600	\$12.539.122.900	\$325.897.600	\$13.656.344.100
Total mayo-2022	\$889.451.900	\$12.562.102.900	\$322.007.200	\$13.773.562.000
Total junio-2022	\$683.114.600	\$12.357.860.200	\$296.879.000	\$13.337.853.800
Total julio-2022	\$684.686.400	\$13.137.607.200	\$305.243.800	\$14.127.537.400
Total agosto-2022	\$726.497.600	\$13.280.229.200	\$338.457.600	\$14.345.184.400
Total septiembre-2022	\$638.351.300	\$12.668.217.200	\$345.681.300	\$13.652.249.800
Total octubre-2022	\$576.440.600	\$13.402.458.500	\$344.464.500	\$14.323.363.600
Total noviembre-2022	\$522.296.700	\$13.190.277.900	\$357.331.600	\$14.069.906.200
Total diciembre-2022	\$557.230.400	\$14.730.126.500	\$345.287.300	\$15.632.644.200
Total enero-2023	\$408.512.100	\$12.571.610.000	\$306.298.300	\$13.286.420.400
Total febrero-2023	\$428.778.400	\$11.836.233.700	\$309.005.600	\$12.574.017.700
Total marzo-2023	\$455.770.000	\$13.623.111.600	\$334.358.100	\$14.413.239.700

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total abril-2023	\$403.705.000	\$12.945.971.000	\$325.377.000	\$13.675.053.000
Total mayo-2023	\$424.725.900	\$13.188.826.400	\$341.414.900	\$13.954.967.200
Total junio-2023	\$456.294.900	\$12.922.094.700	\$344.795.800	\$13.723.185.400
Total julio-2023	\$607.459.800	\$13.129.351.400	\$366.404.400	\$14.103.215.600
Total agosto-2023	\$1.125.239.000	\$12.887.585.000	\$332.875.100	\$14.345.699.100
Total septiembre-2023	\$1.302.785.100	\$12.285.555.900	\$316.156.600	\$13.904.497.600
Total octubre-2023	\$1.220.080.600	\$12.564.740.400	\$311.885.900	\$14.096.706.900
Total noviembre-2023	\$1.282.586.200	\$12.477.474.900	\$314.201.000	\$14.074.262.100
Total diciembre-2023	\$1.302.918.900	\$13.941.205.200	\$318.696.000	\$15.562.820.100
<b>Total Acumulado</b>	<b>\$61.679.468.100</b>	<b>\$814.267.174.300</b>	<b>\$18.849.257.600</b>	<b>\$883.325.222.669</b>

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

### HISTÓRICO DE SOBANTES RECAUDADOS

Período	Sobantes Fusca	Sobantes Andes	Sobantes Unisabana	Sobantes
Total diciembre-2017	\$332.000	\$4.291.100	\$24.400	\$4.647.500
Total enero-2018	\$280.500	\$3.540.200	\$59.700	\$3.880.400
Total febrero-2018	\$239.400	\$3.986.100	\$36.600	\$4.262.100
Total marzo-2018	\$222.900	\$4.283.800	\$30.700	\$4.537.400
Total abril-2018	\$147.800	\$3.778.000	\$11.100	\$3.936.900
Total mayo-2018	\$270.700	\$4.573.250	\$28.300	\$4.872.250

<b>Período</b>	<b>Sobrantes Fusca</b>	<b>Sobrantes Andes</b>	<b>Sobrantes Unisabana</b>	<b>Sobrantes</b>
Total junio-2018	\$168.900	\$4.077.600	\$23.000	\$4.269.500
Total julio-2018	\$161.000	\$3.488.300	\$23.600	\$3.672.900
Total agosto-2018	\$261.400	\$4.469.400	\$29.100	\$4.759.900
Total septiembre-2018	\$386.700	\$4.077.900	\$28.100	\$4.492.700
Total octubre-2018	\$452.900	\$3.709.700	\$29.000	\$4.191.600
Total noviembre-2018	\$395.900	\$3.515.300	\$18.900	\$3.930.100
Total diciembre-2018	\$360.600	\$4.409.400	\$47.000	\$4.817.000
Total enero-2019	\$413.300	\$3.678.600	\$29.000	\$4.120.900
Total febrero-2019	\$1.193.800	\$4.137.850	\$25.800	\$5.357.450
Total marzo-2019	\$439.500	\$4.258.300	\$47.900	\$4.745.700
Total abril-2019	\$333.700	\$3.199.300	\$27.900	\$3.560.900
Total mayo-2019	\$470.900	\$3.670.000	\$18.500	\$4.159.400
Total junio-2019	\$552.500	\$5.888.000	\$44.000	\$6.484.500
Total julio-2019	\$328.000	\$5.234.900	\$90.000	\$5.652.900
Total agosto-2019	\$389.100	\$5.729.300	\$25.500	\$6.143.900
Total septiembre-2019	\$408.700	\$4.545.000	\$17.700	\$4.971.400
Total octubre-2019	\$404.500	\$5.152.700	\$17.800	\$5.575.000
Total noviembre-2019	\$487.400	\$4.896.800	\$148.000	\$5.532.200
Total diciembre-2019	\$946.900	\$6.974.250	\$38.500	\$7.959.650

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total enero-2020	\$458.700	\$4.660.000	\$13.100	\$5.131.800
Total febrero-2020	\$427.100	\$3.043.500	\$58.000	\$3.528.600
Total marzo-2020	\$310.900	\$2.348.900	\$41.800	\$2.701.600
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$121.700	\$1.252.200	\$75.600	\$1.449.500
Total julio-2020	\$190.700	\$1.421.300	\$35.200	\$1.647.200
Total agosto-2020	\$101.900	\$1.008.300	\$18.500	\$1.128.700
Total septiembre-2020	\$161.200	\$1.968.200	\$31.800	\$2.161.200
Total octubre-2020	\$295.700	\$2.657.000	\$32.600	\$2.985.300
Total noviembre-2020	\$245.700	\$2.460.150	\$23.400	\$2.729.250
Total diciembre-2020	\$287.000	\$3.338.850	\$58.600	\$3.684.450
Total enero-2021	\$150.100	\$2.781.400	\$12.500	\$2.944.000
Total febrero-2021	\$449.400	\$3.598.050	\$63.800	\$4.111.250
Total marzo-2021	\$481.600	\$3.720.900	\$129.400	\$4.331.900
Total abril-2021	\$248.400	\$2.256.900	\$21.500	\$2.526.800
Total mayo-2021	\$167.000	\$2.256.000	\$52.800	\$2.475.800
Total junio-2021	\$251.700	\$3.280.100	\$64.800	\$3.596.600
Total julio-2021	\$509.900	\$3.275.050	\$116.700	\$3.901.650

<b>Período</b>	<b>Sobrantes Fusca</b>	<b>Sobrantes Andes</b>	<b>Sobrantes Unisabana</b>	<b>Sobrantes</b>
Total agosto-2021	\$199.950	\$3.107.200	\$62.600	\$3.369.750
Total septiembre-2021	\$227.200	\$3.360.600	\$51.500	\$3.639.300
Total octubre-2021	\$353.500	\$4.167.850	\$58.700	\$4.580.050
Total noviembre-2021	\$289.600	\$3.651.050	\$16.000	\$3.956.650
Total diciembre-2021	\$448.800	\$6.039.650	\$12.600	\$6.501.050
Total enero-2022	\$205.100	\$4.711.250	\$45.900	\$4.962.250
Total febrero-2022	\$300.700	\$3.710.000	\$33.100	\$4.043.800
Total marzo-2022	\$439.900	\$4.350.700	\$235.100	\$5.025.700
Total abril-2022	\$254.100	\$3.742.400	\$34.900	\$4.031.400
Total mayo-2022	\$442.100	\$5.274.800	\$164.400	\$5.881.300
Total junio-2022	\$317.400	\$4.835.400	\$78.000	\$5.230.800
Total julio-2022	\$192.300	\$4.375.900	\$30.000	\$4.598.200
Total agosto-2022	\$78.200	\$4.443.350	\$29.700	\$4.551.250
Total septiembre-2022	\$206.600	\$3.569.300	\$90.000	\$3.865.900
Total octubre-2022	\$222.100	\$4.008.350	\$66.100	\$4.296.550
Total noviembre-2022	\$300.600	\$4.562.250	\$34.800	\$4.897.650
Total diciembre-2022	\$92.400	\$4.347.500	\$103.500	\$4.543.400
Total enero-2023	\$227.600	\$4.563.700	\$73.900	\$4.865.200
Total febrero-2023	\$86.100	\$3.323.000	\$51.900	\$3.461.000



Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total marzo-2023	\$228.200	\$4.110.050	\$122.300	\$4.460.550
Total abril-2023	\$135.000	\$3.794.750	\$68.000	\$3.998.550
Total mayo-2023	\$57.400	\$3.629.000	\$24.600	\$3.711.000
Total junio-2023	\$81.500	\$3.704.600	\$7.400	\$3.793.500
Total julio-2023	\$283.500	\$4.419.300	\$117.500	\$4.820.300
Total agosto-2023	\$481.700	\$4.438.300	\$82.200	\$5.002.200
Total septiembre-2023	\$604.600	\$3.358.450	\$117.700	\$4.080.750
Total octubre-2023	\$429.200	\$4.189.500	\$126.700	\$4.745.400
Total noviembre-2023	\$580.600	\$4.587.650	\$40.300	\$5.208.550
Total diciembre-2023	\$615.800	\$5.488.250	\$55.100	\$6.159.150
<b>Total Acumulado</b>	<b>\$ 24.026.381</b>	<b>\$ 284.017.881</b>	<b>\$ 3.937.331</b>	<b>\$ 311.895.331</b>

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

### RECAUDO HISTÓRICO INCLUYENDO LOS SOBRANTES

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total diciembre-2017	\$884.768.800	\$11.590.856.100	\$271.298.800	\$12.746.923.700
Total enero-2018	\$720.346.300	\$10.492.727.900	\$257.560.000	\$11.470.634.200
Total febrero-2018	\$843.220.200	\$10.017.869.800	\$255.179.100	\$11.116.269.100
Total marzo-2018	\$911.569.700	\$11.109.290.500	\$247.691.700	\$12.268.551.900

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total abril-2018	\$817.213.700	\$10.603.083.000	\$246.373.300	\$11.666.670.000
Total mayo-2018	\$886.926.600	\$11.245.449.250	\$223.527.500	\$12.355.903.350
Total junio-2018	\$865.752.800	\$10.986.138.400	\$216.432.100	\$12.068.323.300
Total julio-2018	\$807.875.200	\$11.011.140.900	\$227.036.300	\$12.046.052.400
Total agosto-2018	\$1.068.544.500	\$11.869.397.200	\$172.295.400	\$13.110.237.100
Total septiembre-2018	\$1.080.799.100	\$11.287.639.200	\$156.971.100	\$12.525.409.400
Total octubre-2018	\$1.019.169.400	\$11.549.555.200	\$180.688.400	\$12.749.413.000
Total noviembre-2018	\$1.037.701.000	\$11.207.775.700	\$192.067.800	\$12.437.544.500
Total diciembre-2018	\$1.084.203.300	\$12.304.599.100	\$184.626.400	\$13.573.428.800
Total enero-2019	\$835.659.700	\$10.960.731.400	\$171.787.100	\$11.968.178.200
Total febrero-2019	\$974.254.200	\$10.195.952.050	\$183.935.100	\$11.354.141.350
Total marzo-2019	\$1.123.744.600	\$11.365.207.200	\$197.118.100	\$12.686.069.900
Total abril-2019	\$990.594.100	\$10.947.405.300	\$176.287.200	\$12.114.286.600
Total mayo-2019	\$1.138.495.600	\$11.386.210.800	\$215.496.700	\$12.740.203.100
Total junio-2019	\$1.077.226.100	\$11.426.187.200	\$212.832.600	\$12.716.245.900
Total julio-2019	\$974.420.100	\$11.621.707.300	\$238.223.600	\$12.834.351.000
Total agosto-2019	\$1.262.615.500	\$11.830.939.400	\$247.259.600	\$13.340.814.500
Total septiembre-2019	\$1.155.674.300	\$11.038.042.700	\$237.882.800	\$12.431.599.800
Total octubre-2019	\$1.148.380.600	\$11.540.575.500	\$226.603.300	\$12.915.559.400

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total noviembre-2019	\$1.212.125.400	\$10.675.166.300	\$219.617.700	\$12.106.909.400
Total diciembre-2019	\$1.517.059.600	\$11.835.625.850	\$215.077.800	\$13.567.763.250
Total enero-2020	\$1.127.102.700	\$10.814.447.000	\$188.334.600	\$12.129.884.300
Total febrero-2020	\$1.383.532.100	\$10.271.983.100	\$186.596.800	\$11.842.112.000
Total marzo-2020	\$769.442.400	\$6.579.507.000	\$163.684.300	\$7.512.633.700
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$533.483.000	\$5.029.138.900	\$230.730.900	\$5.793.352.800
Total julio-2020	\$505.400.100	\$6.135.698.700	\$283.522.000	\$6.924.620.800
Total agosto-2020	\$392.148.800	\$6.116.379.800	\$252.169.400	\$6.760.698.000
Total septiembre-2020	\$685.998.700	\$8.882.719.700	\$276.570.900	\$9.845.289.300
Total octubre-2020	\$771.845.700	\$10.476.438.100	\$273.572.300	\$11.521.856.100
Total noviembre-2020	\$795.294.100	\$10.244.668.550	\$266.522.100	\$11.306.484.750
Total diciembre-2020	\$903.381.000	\$11.714.497.150	\$301.937.200	\$12.919.815.350
Total enero-2021	\$451.868.300	\$8.190.867.700	\$257.607.000	\$8.900.343.000
Total febrero-2021	\$766.910.800	\$9.975.716.050	\$243.074.400	\$10.985.701.250
Total marzo-2021	\$983.347.200	\$11.660.117.500	\$260.089.000	\$12.903.553.700
Total abril-2021	\$579.895.000	\$8.644.774.800	\$225.367.300	\$9.450.037.100
Total mayo-2021	\$630.612.100	\$7.840.887.300	\$197.819.200	\$8.669.318.600

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total junio-2021	\$786.963.600	\$10.642.152.600	\$267.330.500	\$11.696.446.700
Total julio-2021	\$915.502.400	\$11.736.639.250	\$256.356.900	\$12.908.498.550
Total agosto-2021	\$1.021.496.450	\$12.276.534.700	\$277.799.900	\$13.575.831.050
Total septiembre-2021	\$1.066.821.000	\$12.035.387.000	\$320.142.600	\$13.422.350.600
Total octubre-2021	\$1.077.325.100	\$12.733.814.950	\$334.683.000	\$14.145.823.050
Total noviembre-2021	\$980.561.500	\$12.136.133.550	\$284.459.600	\$13.401.154.650
Total diciembre-2021	\$955.139.000	\$13.841.849.150	\$282.764.400	\$15.079.752.550
Total enero-2022	\$710.627.400	\$11.590.153.650	\$239.191.600	\$12.539.972.650
Total febrero-2022	\$826.726.100	\$11.837.630.000	\$269.483.700	\$12.933.839.800
Total marzo-2022	\$896.433.300	\$13.200.957.000	\$324.583.200	\$14.421.973.500
Total abril-2022	\$791.577.700	\$12.542.865.300	\$325.932.500	\$13.660.375.500
Total mayo-2022	\$889.894.000	\$12.567.377.700	\$322.171.600	\$13.779.443.300
Total junio-2022	\$683.432.000	\$12.362.695.600	\$296.957.000	\$13.343.084.600
Total julio-2022	\$684.878.700	\$13.141.983.100	\$305.273.800	\$14.132.135.600
Total agosto-2022	\$726.575.800	\$13.284.672.550	\$338.487.300	\$14.349.735.650
Total septiembre-2022	\$638.557.900	\$12.671.786.500	\$345.771.300	\$13.656.115.700
Total octubre-2022	\$576.662.700	\$13.406.466.850	\$344.530.600	\$14.327.660.150
Total noviembre-2022	\$522.597.300	\$13.194.840.150	\$357.366.400	\$14.074.803.850
Total diciembre-2022	\$557.322.800	\$14.734.474.000	\$345.390.800	\$15.637.187.600

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total enero-2023	\$408.739.700	\$12.576.173.700	\$306.372.200	\$13.291.285.600
Total febrero-2023	\$428.864.500	\$11.839.556.700	\$309.057.500	\$12.577.478.700
Total marzo-2023	\$455.998.200	\$13.627.221.650	\$334.480.400	\$14.417.700.250
Total abril-2023	\$403.840.000	\$12.949.765.750	\$325.445.800	\$13.679.051.550
Total mayo-2023	\$424.783.300	\$13.192.455.400	\$341.439.500	\$13.958.678.200
Total junio-2023	\$456.376.400	\$12.925.799.300	\$344.803.200	\$13.726.978.900
Total julio-2023	\$607.743.300	\$13.133.770.700	\$366.521.900	\$14.108.035.900
Total agosto-2023	\$1.125.720.700	\$12.892.023.300	\$332.957.300	\$14.350.701.300
Total septiembre-2023	\$1.303.389.700	\$12.288.914.350	\$316.274.300	\$13.908.578.350
Total octubre-2023	\$1.220.509.800	\$12.568.929.900	\$312.012.600	\$14.101.452.300
Total noviembre-2023	\$1.283.166.800	\$12.482.062.550	\$314.241.300	\$14.079.470.650
Total diciembre-2023	\$1.303.534.700	\$13.946.693.450	\$318.751.100	\$15.568.979.250
<b>Total Acumulado</b>	<b>\$ 63.006.413.381</b>	<b>\$ 828.492.397.381</b>	<b>\$ 19.171.890.931</b>	<b>\$ 899.199.938.100</b>

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

### ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con los términos y condiciones incorporados en el contrato de concesión, **a partir del mes de marzo de 2020** se inició la división del recaudo de los diferentes peajes, aplicando los porcentajes correspondientes de 66,1734% para Accenorte y de 33,8266% para la ANI. Estos recursos se han venido depositando en las subcuentas de Recaudo del proyecto y de Depósito Especial de Recaudo ANI respectivamente, de la siguiente manera:

**Tabla 359 Distribución Porcentual SIN Sobrantes Dic 2023**

Mes	ANI	Accenorte
Total marzo-2020	\$2.540.354.692	\$4.969.577.408
Total abril-2020	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0
Total junio-2020	\$1.959.203.962	\$3.832.699.338
Total julio-2020	\$2.341.806.588	\$4.581.167.012
Total agosto-2020	\$2.286.532.469	\$4.473.036.831
Total septiembre-2020	\$3.329.595.570	\$6.513.532.530
Total octubre-2020	\$3.896.442.350	\$7.622.428.450
Total noviembre-2020	\$3.823.676.158	\$7.480.079.342
Total diciembre-2020	\$4.369.087.935	\$8.547.042.965
Total enero-2021	\$3.009.687.570	\$5.887.711.430
Total febrero-2021	\$3.714.698.523	\$7.266.891.477
Total marzo-2021	\$4.363.368.161	\$8.535.853.639
Total abril-2021	\$3.195.771.519	\$6.251.738.781
Total mayo-2021	\$2.931.698.247	\$5.735.144.553
Total junio-2021	\$3.955.293.632	\$7.737.556.468
Total julio-2021	\$4.365.186.375	\$8.539.410.525
Total agosto-2021	\$4.591.102.194	\$8.981.359.106
Total septiembre-2021	\$4.539.093.797	\$8.879.617.503

Mes	ANI	Accenorte
Total octubre-2021	\$4.783.501.705	\$9.357.741.295
Total noviembre-2021	\$4.531.816.579	\$8.865.381.421
Total diciembre-2021	\$5.098.768.492	\$9.974.483.008
Total enero-2022	\$4.240.167.828	\$8.294.842.572
Total febrero-2022	\$4.373.710.374	\$8.556.085.626
Total marzo-2022	\$4.876.763.265	\$9.540.184.535
Total abril-2022	\$4.619.476.893	\$9.036.867.207
Total mayo-2022	\$4.659.127.723	\$9.114.434.277
Total junio-2022	\$4.511.742.454	\$8.826.111.346
Total julio-2022	\$4.778.865.566	\$9.348.671.834
Total agosto-2022	\$4.852.488.146	\$9.492.696.254
Total septiembre-2022	\$4.618.091.931	\$9.034.157.869
Total octubre-2022	\$4.845.106.912	\$9.478.256.688
Total noviembre-2022	\$4.759.370.891	\$9.310.535.309
Total diciembre-2022	\$5.287.992.023	\$10.344.652.177
Total enero-2023	\$4.494.344.283	\$8.792.076.117
Total febrero-2023	\$4.253.362.671	\$8.320.655.029
Total marzo-2023	\$4.875.508.940	\$9.537.730.760
Total abril-2023	\$4.625.805.478	\$9.049.247.522
Total mayo-2023	\$4.720.490.935	\$9.234.476.265

Mes	ANI	Accenorte
Total junio-2023	\$ 4.642.087.033	\$ 9.081.098.367
Total julio-2023	\$ 4.770.638.329	\$ 9.332.577.271
Total agosto-2023	\$ 4.852.662.252	\$ 9.493.036.848
Total septiembre-2023	\$4.703.418.785	\$9.201.078.815
Total octubre-2023	\$4.768.436.656	\$9.328.270.244
Total noviembre-2023	\$4.760.844.344	\$9.313.417.756
Total diciembre-2023	\$5.264.372.904	\$10.298.447.196
<b>Totales</b>	<b>\$186.781.563.130</b>	<b>\$365.392.060.970</b>

**Tabla 360 Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes 2023**

Mes	ANI	Accenorte
Total marzo-2020	\$2.543.056.292	\$4.969.577.408
Total abril-2020	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0
Total junio-2020	\$1.960.653.462	\$3.832.699.338
Total julio-2020	\$2.343.453.788	\$4.581.167.012
Total agosto-2020	\$2.287.661.169	\$4.473.036.831
Total septiembre-2020	\$3.331.756.770	\$6.513.532.530
Total octubre-2020	\$3.899.427.650	\$7.622.428.450
Total noviembre-2020	\$3.826.405.408	\$7.480.079.342



Mes	ANI	Accenorte
Total diciembre-2020	\$4.372.772.385	\$8.547.042.965
Total enero-2021	\$3.012.631.570	\$5.887.711.430
Total febrero-2021	\$3.718.809.773	\$7.266.891.477
Total marzo-2021	\$4.367.700.061	\$8.535.853.639
Total abril-2021	\$3.198.298.319	\$6.251.738.781
Total mayo-2021	\$2.934.174.047	\$5.735.144.553
Total junio-2021	\$3.958.890.232	\$7.737.556.468
Total julio-2021	\$4.369.088.025	\$8.539.410.525
Total agosto-2021	\$4.594.471.944	\$8.981.359.106
Total septiembre-2021	\$4.542.733.097	\$8.879.617.503
Total octubre-2021	\$4.788.081.755	\$9.357.741.295
Total noviembre-2021	\$4.535.773.229	\$8.865.381.421
Total diciembre-2021	\$5.105.269.542	\$9.974.483.008
Total enero-2022	\$4.245.130.078	\$8.294.842.572
Total febrero-2022	\$4.377.754.174	\$8.556.085.626
Total marzo-2022	\$4.881.788.965	\$9.540.184.535
Total abril-2022	\$4.623.508.293	\$9.036.867.207
Total mayo-2022	\$4.665.009.023	\$9.114.434.277
Total junio-2022	\$4.516.973.254	\$8.826.111.346
Total julio-2022	\$4.783.463.766	\$9.348.671.834

Mes	ANI	Accenorte
Total agosto-2022	\$4.857.039.396	\$9.492.696.254
Total septiembre-2022	\$4.621.957.831	\$9.034.157.869
Total octubre-2022	\$4.849.403.462	\$9.478.256.688
Total noviembre-2022	\$4.764.268.541	\$9.310.535.309
Total diciembre-2022	\$5.292.535.423	\$10.344.652.177
Total enero-2023	\$4.499.209.483	\$8.792.076.117
Total febrero-2023	\$4.256.823.671	\$8.320.655.029
Total marzo-2023	\$4.879.969.490	\$9.537.730.760
Total abril-2023	\$4.629.804.028	\$9.049.247.522
Total mayo-2023	\$4.724.201.935	\$9.234.476.265
Total junio-2023	\$4.645.880.533	\$9.081.098.367
Total julio-2023	\$4.775.458.628	\$9.332.577.272
Total agosto-2023	\$4.857.664.452	\$9.493.036.848
Total septiembre-2023	\$4.707.499.535	\$9.201.078.815
Total octubre-2023	\$4.773.182.056	\$9.328.270.244
Total noviembre-2023	\$4.766.052.894	\$9.313.417.756
Total diciembre-2023	\$5.270.532.054	\$10.298.447.196
<b>Totales</b>	<b>\$186.956.219.480</b>	<b>\$365.392.060.970</b>

**Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.**

### CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo del V.P.I.P. establecida en el literal (a) del numeral 3.5 de la Parte General del contrato de concesión, el cual establece los siguientes factores:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^m \frac{Peajes_i}{(1 + TDI)^{i+q}} + \sum_{i=1}^m PRRse_i - Pago VPIP_{Prct}_m$$

Esta interventoría procedió a realizar los cálculos correspondientes para la verificación del V.P.I.P. a partir del inicio de acumulación del recaudo del proyecto, el día primero de marzo de 2020, obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 361 Verificación VPIP Diciembre 2023**

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
marzo-2020	\$4.969.577.408	\$3.883.644.924	\$3.883.644.924	\$2.582.575.203	\$2.582.575.203	5,34%
Ingreso Covid19 (a) Marzo-2020	\$339.691.421	\$265.463.389	\$4.149.108.314	\$176.529.827	\$2.759.105.030	5,70%
Ingreso Covid19 (b) Marzo-2020	\$1.438.347.868	\$1.124.045.756	\$5.273.154.070	\$747.476.341	\$3.506.581.371	7,25%
abril-2020	\$0	\$0	\$5.273.154.070	\$0	\$3.506.581.371	7,25%
Ingreso Covid19 (a) Abril-2020	\$2.149.565.807	\$1.677.149.405	\$6.950.303.475	\$1.108.084.113	\$4.614.665.483	9,54%
Ingreso Covid19 (b) Abril-2020	\$5.489.835.194	\$4.283.317.961	\$11.233.621.436	\$2.829.966.471	\$7.444.631.954	15,39%

mayo-2020	\$0	\$0	\$11.233.621.436	\$0	\$7.444.631.954	15,39%
Ingreso Covid19 (a) Mayo-2020	\$3.631.336.197	\$2.842.409.797	\$14.076.031.232	\$1.865.843.364	\$9.310.475.319	19,24%
Ingreso Covid19 (b) Mayo-2020	\$4.401.604.896	\$3.445.333.673	\$17.521.364.905	\$2.261.620.748	\$11.572.096.067	23,92%
junio-2020	\$3.832.699.338	\$3.011.171.901	\$20.532.536.806	\$1.963.864.662	\$13.535.960.728	27,98%
Ingreso Covid19 (b) Junio-2020	\$3.974.403.256	\$3.122.502.015	\$23.655.038.821	\$2.036.473.362	\$15.572.434.090	32,19%
julio-2020	\$4.581.167.012	\$3.599.207.807	\$27.254.246.628	\$2.332.224.985	\$17.904.659.076	37,01%
Ingreso Covid19 (b) Julio-2020	\$3.270.085.812	\$2.569.152.871	\$29.823.399.500	\$1.664.767.038	\$19.569.426.113	40,45%
agosto- 2020	\$4.473.036.831	\$3.514.589.820	\$33.337.989.319	\$2.262.693.262	\$21.832.119.375	45,13%
Ingreso Covid19 (b) Agosto- 2020	\$3.896.363.045	\$3.061.481.139	\$36.399.470.458	\$1.970.981.849	\$23.803.101.224	49,20%
septiembre- 2020	\$6.513.532.530	\$5.101.823.799	\$38.439.813.118	\$3.263.352.647	\$27.066.453.871	55,95%
octubre- 2020	\$7.622.428.450	\$5.973.787.649	\$44.413.600.767	\$3.796.433.945	\$30.862.887.815	63,79%
noviembre- 2020	\$7.480.079.342	\$5.870.595.197	\$50.284.195.964	\$3.706.770.666	\$34.569.658.481	71,45%

diciembre-2020	\$8.547.042.965	\$6.682.542.978	\$56.966.738.942	\$4.192.208.347	\$38.761.866.828	80,12%
enero-2021	\$5.887.711.430	\$4.584.643.203	\$61.551.382.145	\$2.857.552.089	\$41.619.418.916	39,82%
febrero-2021	\$7.266.891.477	\$5.623.011.260	\$67.174.393.405	\$3.482.130.807	\$45.101.549.723	43,15%
marzo-2021	\$8.535.853.639	\$6.571.619.208	\$73.746.012.613	\$4.043.300.633	\$49.144.850.356	47,02%
abril-2021	\$6.251.738.781	\$4.784.529.485	\$78.530.542.098	\$2.924.761.074	\$52.069.611.430	49,82%
mayo-2021	\$5.735.144.553	\$4.345.620.832	\$82.876.162.929	\$2.639.310.613	\$54.708.922.044	52,34%
junio-2021	\$7.737.556.468	\$5.866.117.686	\$88.742.280.616	\$3.539.785.621	\$58.248.707.665	55,73%
julio-2021	\$8.539.410.525	\$6.452.677.167	\$95.194.957.783	\$3.868.598.348	\$62.117.306.013	59,43%
agosto-2021	\$8.981.359.106	\$6.756.911.927	\$101.951.869.710	\$4.024.847.946	\$66.142.153.959	63,28%
septiembre-2021	\$8.879.617.503	\$6.654.871.460	\$108.606.741.170	\$3.938.477.842	\$70.080.631.801	67,05%
octubre-2021	\$9.357.741.295	\$7.011.929.172	\$115.618.670.342	\$4.123.004.139	\$74.203.635.940	71,00%
noviembre-2021	\$8.865.381.421	\$6.610.560.631	\$122.229.230.973	\$3.861.909.198	\$78.065.545.138	74,69%
diciembre-2021	\$9.974.483.008	\$7.383.498.911	\$129.612.729.884	\$4.285.618.379	\$82.351.163.517	78,79%
enero-2022	\$8.294.842.572	\$6.039.869.918	\$135.652.599.802	\$3.483.103.512	\$85.834.267.029	54,13%
febrero-2022	\$8.556.085.626	\$6.129.965.959	\$141.782.565.762	\$3.512.241.532	\$89.346.508.561	56,34%
marzo-2022	\$9.540.184.535	\$6.767.409.415	\$148.549.975.177	\$3.852.443.497	\$93.198.952.058	58,77%

abril-2022	\$9.036.867.207	\$6.331.411.422	\$154.881.386.600	\$3.580.979.849	\$96.779.931.907	61,03%
mayo-2022	\$9.114.434.277	\$6.332.497.007	\$161.213.883.607	\$3.558.474.436	\$100.338.406.342	63,27%
junio-2022	\$8.826.111.346	\$6.100.824.765	\$167.314.708.372	\$3.406.159.047	\$103.744.565.390	65,42%
julio-2022	\$9.348.671.834	\$6.410.451.203	\$173.725.159.575	\$3.555.924.129	\$107.300.489.519	67,66%
agosto-2022	\$9.492.696.254	\$6.443.314.074	\$180.168.473.649	\$3.551.082.024	\$110.851.571.543	69,90%
septiembre-2022	\$9.034.157.869	\$6.075.568.780	\$186.244.042.429	\$3.326.793.618	\$114.178.365.161	72,00%
octubre-2022	\$9.478.256.688	\$6.328.814.097	\$192.572.856.526	\$3.443.093.148	\$117.621.458.309	74,17%
noviembre-2022	\$9.310.535.309	\$6.169.370.456	\$198.742.276.357	\$3.334.684.860	\$120.956.170.031	76,27%
diciembre-2022	\$10.344.652.177	\$6.769.209.435	\$205.511.436.417	\$3.635.292.954	\$124.591.436.124	78,57%
enero-2023	\$8.792.076.117	\$5.652.783.327	\$211.164.219.744	\$3.016.138.762	\$127.607.574.886	60,60%
febrero-2023	\$8.320.655.029	\$5.262.303.836	\$216.426.523.580	\$2.789.667.315	\$130.397.242.201	61,92%
marzo-2023	\$9.537.730.760	\$5.969.315.138	\$222.395.838.718	\$3.144.043.286	\$133.541.285.487	63,41%
abril-2023	\$9.049.247.522	\$5.619.664.481	\$228.015.503.199	\$2.940.775.772	\$136.482.061.259	64,81%
mayo-2023	\$9.234.476.265	\$5.709.756.017	\$233.725.259.217	\$2.968.633.546	\$139.450.694.805	66,22%
junio-2023	\$9.081.098.367	\$5.598.132.623	\$239.323.391.840	\$2.891.809.886	\$142.342.504.691	67,59%
julio-2023	\$9.332.577.272	\$5.724.489.755	\$245.047.881.595	\$2.937.993.651	\$145.280.498.342	68,99%
Agosto-2023	\$9.493.036.848	\$5.782.485.774	\$250.830.367.369	\$2.948.602.019	\$148.229.100.361	70,39%

Septiembre-2023	\$9.201.078.815	\$5.574.997.942	\$256.405.365.311	\$2.824.449.488	\$151.053.549.849	71,73%
Octubre-2023	\$9.328.270.244	\$5.637.980.557	\$262.043.345.868	\$2.837.920.270	\$153.891.470.119	73,08%
Total noviembre-2023	\$9.313.417.756	\$5.602.724.943	\$267.646.070.810	\$2.801.969.692	\$156.693.439.811	74,41%
Total diciembre-2023	\$10.298.447.196	\$6.166.954.257	\$273.813.025.067	\$3.064.237.151	\$159.757.676.962	75,86%

**Fuente:** Cálculos Consorcio ETSA-SIGA, se incluyen los valores del Componente (a) de los acuerdos entre los Concesionarios y la ANI para el reconocimiento de las afectaciones por la emergencia del Covid-19

Es necesario tener en cuenta, que los factores de  $PRRse_i$ , así como  $Pago VPIPrct_m$  tienen valores de cero, ya que corresponden a compensaciones por riesgo de menor recaudo y riesgos por compensaciones por sobrecosto mediante incremento de tarifas respectivamente.

En este orden de ideas, el valor del V.P.I.P. acumulado para el proyecto es de **\$159.757 millones**. Teniendo en cuenta que el contrato de concesión en su parte especial establece una tabla de cumplimiento para este indicador de ingreso (Sección 4.3 (f) Tabla No. 3), la cual contiene un valor acumulado de **\$210.584 millones** para el año 2023, el cumplimiento se encuentra en un **75.86%** respecto al valor acumulado para el presente año y quedaría un faltante de **\$50.826 Millones de pesos de VPIP** para ser recaudados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al momento de elaboración del presente informe, los recursos asociados a los compromisos de la ANI por el reconocimiento de las afectaciones por la pandemia del Covid-19, ya fueron entregados al concesionario Accenorte, bajo la figura de los componentes (a) y (b), del acuerdo No 2, suscrito entre la ANI y los concesionarios de iniciativas privadas, bajo la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (C.C.I.).

## 7.11 GESTIÓN DE LA CALIDAD

### 7.11.1 INDICADORES DEL PLAN DE CALIDAD

En cumplimiento del contrato de interventoría 205 de 2017, el Plan de Calidad de la Interventoría y la política del Sistema de Gestión de Calidad, el CONSORCIO ETSA -SIGA estableció dos indicadores con el ánimo de realizar seguimiento mensual al cumplimiento del plan de calidad, a continuación, se presenta el resultado para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2023 correspondiente al informe No.81:

**Tabla 362 Desempeño de indicadores – Plan de calidad**

OBJETIVOS DE LA CALIDAD	#	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META	DESEMPEÑO DEL MES	COMENTARIOS
1. Aumentar la satisfacción de nuestro cliente.	1.1	Oportunidad de Respuesta a requerimientos de correspondencia recibida	(No. Requerimientos Tramitados en los tiempos establecidos / No. Total, de requerimientos Recibidos por correspondencia interna) x 100	≥ 95%	(42/43) x100% =97.7%	En el mes de reporte se tuvo un desempeño del 97.7% en el indicador, se dio respuesta oportuna a 42 de las 43 comunicaciones recibidas que requerían ser tramitadas.
2. Dar Cumplimiento a los requisitos contractuales	1.2	Oportunidad en la entrega informes al cliente (mensual, bimestral, avance,	(No. informes entregados en el periodo / No. informes programados para entregar en el periodo) * 100	= 100%	(1/1) x100% = 100%	<u>Mensual No.80:</u> Periodo comprendido entre el 01 y el 30 de Noviembre de 2023.: 5143.013ANI-OP-2038-2023 Radicado ANI 2023-409-



OBJETIVOS DE LA CALIDAD	#	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META	DESEMPEÑO DEL MES	COMENTARIOS
		terminación de cada etapa)				144104-2 del 15/12/2023.  <u>Informe bimestral de avance de obras N°34:</u> octubre – noviembre 2023: 5143.013ANI–OP–1987–2023 Radicado ANI 2023-409-139928-2 del 6/12/2023.

Fuente: Elaboración Propia.

### 7.11.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD

El Sistema de Gestión de calidad del CONSORCIO ETSA -SIGA adopta un enfoque basado por procesos para el desarrollo, implementación y mejora de la eficacia de este Sistema, con el fin de alcanzar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos; lo anterior permite el control continuo sobre las actividades a desarrollar en el proyecto, combinando e interactuando conocimientos, experiencias y criterios, para obtener de esta manera productos y/o servicios confiables.

Durante el mes de ejecución se desarrollaron las actividades tendientes a realizar la implementación del plan de calidad, en términos de uso de los procedimientos y formatos aplicables por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera, ambiental, SST, Social, predial y jurídica. Se realizó seguimiento y medición de los indicadores de gestión, Inspección Obras, operación y mantenimiento de la UF2 y UF4.

### 7.11.3 CONTROL DE CALIDAD MATERIALES, ESTRUCTURAS DE VIAS Y DEMÁS OBRAS

#### 7.11.3.1 ESTRUCTURAS DE PUENTES

Las actividades constructivas en puentes ya finalizaron, únicamente se están realizando actividades de mantenimiento y limpieza, por lo tanto no se realiza control de materiales para puentes.

#### 7.11.3.2 ESTRUCTURAS DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS

Durante el periodo del mes de diciembre de 2023, no se ejecutaron actividades en la UF1 que ameriten un control de calidad, ya que se realizaron adecuaciones en los canales de descole en concreto en las abscisas K1+315, K2+070 y K4+760, así mismo se culminó la nivelación de las 5 cajas de redes secas y del costado oriental del jersey en el sector de finandina, en mezcla asfáltica MDC-19, por lo que los volúmenes de material utilizado fueron muy bajos.

En la ruta 45ACNA en el PR4+900 en el sector conocido como El Redil, se realizó la fundida en concreto de 4000 psi, de las aletas y la caja de descole de la obra hidráulica el 12 de diciembre de 2023, dentro del periodo del presente informe no se han generado los reportes de resistencia para este concreto. Debido a que el concreto utilizado para la construcción de estas obras es premezclado de planta ARGOS, el control por parte de interventoría se centra principalmente en la ejecución de la actividad y la verificación de resistencias, para lo cual se realiza la toma de cilindros de concreto para el ensayo de rotura a los 14 y 28 días.

El 7 de diciembre de 2023, se finaliza el proceso de firma del Acta de Recibo Final de la UF1, por lo que desde la firma del acta el concesionario cuenta con 6 meses para la atención de observaciones realizadas durante el proceso de revisión, el concesionario se encuentra en proceso de atención de dichas observaciones y de ajuste a la memoria técnica, en el siguiente link se presenta la memoria técnica en versión 1 presentada por el concesionario en el mes de septiembre de 2023.

[https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f/g/personal/a\\_lopez\\_accenorte\\_co/EnalTRoISvdGmWmSaZTwanMB53HOVvredo-pwuyDmxWE4g?e=eYcC6J](https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f/g/personal/a_lopez_accenorte_co/EnalTRoISvdGmWmSaZTwanMB53HOVvredo-pwuyDmxWE4g?e=eYcC6J)

## 7.11.4 CONTROL DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

### 7.11.4.1 EQUIPOS DE MEDICIÓN CONCESIONARIO

Durante el mes de diciembre del 2023 se realizó verificación de la vigencia de los certificados de calibración de los equipos de topografía que actualmente maneja el concesionario. En total son 7 equipos los cuales cuentan con el respectivo certificado de calibración vigente y el listado definitivo es el siguiente:

**Tabla 363 Equipos utilizados por Accesos Norte Bogotá S.A.S.**

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GM-50	ZQ003335
2	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GM-50	1Y001162
3	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GM-50	1Y003768
4	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GM-SERIES	ZQ003074
5	NIVEL DE PRECISIÓN	TOPCON	AT-B4A	WP077887
6	NIVEL DE PRECISIÓN	TOPCON	AT-B4A	WP077924
7	NIVEL DE PRECISIÓN	TOPCON	LEICA	214332340998

Fuente: Elaboración Propia

En el desarrollo de los levantamientos topográficos en campo se verificó la utilización de los equipos así:

EQUIPO No. 1 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON
Modelo:	GM50 SERIES

EQUIPO No. 1 VERIFICADO	
Serial:	ZQ003335
Fecha de Calibración:	16/11/2023 - 16/05/2024
No. Certificado de calibración:	ZQ003335 - 16112023
Actividad:	No se encontré en campo
Resultado de verificación	Si cumple.

Fuente: Elaboración Propia

EQUIPO No. 2 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON
Modelo:	GM50 SERIES
Serial:	1Y001162
Fecha de Calibración:	29/11/2023 - 29/05/2024
No. Certificado de calibración:	1Y001162 - 29112023
Actividad:	Localización obras hidráulicas en Unidad Funcional No. 1
Resultado de verificación	Si cumple.

Fuente: Elaboración Propia

							
FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	18-dic.-23	FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	18-dic.-23
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon GM-50 1Y001162.				Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon GM-50 1Y001162.			




EQUIPO No. 3 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON
Modelo:	GM50 SERIES
Serial:	1Y003768
Fecha de Calibración:	07/11/2023 - 07/05/2024
No. Certificado de calibración:	1Y003768 - 07112023
Actividad:	Localización limites prediales en Unidad Funcional No. 1
Resultado de verificación	Si cumple.

Fuente: Elaboración Propia

							
FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	15-dic.-23	FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	15-dic.-23
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación GM-50 1Y003768.				Verificación de equipos de topografía. Estación GM-50 1Y003768.			

EQUIPO No.4 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON
Modelo:	GM-SERIES
Serial:	ZQ003074
Fecha de Calibración:	17/11/2023 - 17/05/2024
No. Certificado de calibración:	ZQ003074 - 17112023
Actividad:	Localización obras de señalización y protección en la Unidad Funcional No. 1.
Resultado de verificación	Si cumple.

Fuente: Elaboración Propia

							
FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	4-dic.-23	FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	4-dic.-23
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación GM-SERIES ZQ003074.				Verificación de equipos de topografía. Estación GM-SERIES ZQ003074.			

<b>EQUIPO No.5 VERIFICADO</b>	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN
Marca:	TOPCON
Modelo:	AT-B4A
Serial:	WP077887
Fecha de Calibración:	17/11/2023 - 17/05/2024
No. Certificado de calibración:	WP077887 – 17112023
Actividad:	No se encontró en campo.
Resultado de verificación	Si cumple

Fuente: Elaboración Propia

<b>EQUIPO No.6 VERIFICADO</b>	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN
Marca:	TOPCON

<b>EQUIPO No.6 VERIFICADO</b>	
Modelo:	AT-B4A
Serial:	WP077924
Fecha de Calibración:	10/11/2023 - 10/05/2024
No. Certificado de calibración:	WP077924 - 10112023
Actividad:	No se encontró en campo.
Resultado de verificación	Si cumple

Fuente: Elaboración Propia

<b>EQUIPO No.7 VERIFICADO</b>	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN
Marca:	LEICA
Modelo:	NA332
Serial:	214332340998
Fecha de Calibración:	10/11/2023 - 10/05/2024
No. Certificado de calibración:	214332340998 – 10112023
Actividad:	Nivelación estructura cabezal de entrega para obra de drenaje en el PR 4+900 RN 45ACNA (Variante Cajicá) con descarga al río Bogotá.
Resultado de verificación	Si cumple

Fuente: Elaboración Propia





Los certificados de calibración vigentes se presentan en el *Anexo 11* de este informe en el mismo orden tomado para reportar los equipos.

#### 7.11.4.2 EQUIPOS DE MEDICIÓN INTERVENTORÍA

En el periodo de diciembre de 2023 del presente informe, el área de topografía del proyecto realizó el seguimiento y verificación de calibración de los equipos utilizados por la interventoría, con el ánimo de garantizar la confiabilidad en la información generada por la interventoría en las actividades de seguimiento a la ejecución del contratista de obra. Para el periodo de ejecución se tuvieron los siguientes equipos, los cuales corresponden a los mismos reportados en el mes anterior y cuentan con los respectivos certificados de calibración vigentes:

**Tabla 364 Control de equipos de medición Interventoría**

Instrumento	Modelo	Serie	Calibración			Verificación			OBSERVACIÓN
			Periodicidad	Ultima	Próxima	Periodicidad	Ultima	Próxima	
ESTACION TOTAL DE TOPOGRAFÍA	NTS - 362L	S122177	SEMESTRAL	14-Aug-23	13-Feb-24	MENSUAL	12/26/2023	1/25/2024	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración

Instrumento	Modelo	Serie	Calibración			Verificación			OBSERVACIÓN
			Periodicidad	Ultima	Próxima	Periodicidad	Ultima	Próxima	
									enuncia las fechas.
NIVEL TOPOGRÁFICO	AT-B4A	WP106058	SEMESTRAL	29-Nov-23	28-May-24	MENSUAL	12/26/2023	1/25/2024	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas.

En el *Anexo 11.2* se presentan los certificados de calibración vigentes de los equipos reportados en la tabla anterior.

## 7.12 SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS

Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral **6. CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO**, y dado que a la fecha se cuenta con el acta de terminación de Unidad Funcional 2 suscrita a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, que está en trámite de revisión el acta de terminación de la Unidad Funcional 1, y que en relación a la Unidad Funcional 3 la interventoría se solicitó en comunicación 5143.013ANI-OP-1569-2023 con radicado ANI No. 20234091107152 del 27 de septiembre de 2023 actualizar y presentar el Plan de Obras ajustado a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3; lo anterior teniendo en cuenta que el plan de obras actual contemplaba desarrollar intervenciones en la UF3 hasta el 06 de octubre de 2022, no obstante y teniendo en cuenta que el concesionario no ha presentado la respuesta ni los soportes documentales correspondientes al ajuste al Plan de Obras, se presentó a la ANI la solicitud de viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por la no presentación del Plan de Obras ajustado de la Unidad Funcional 3, mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1748-2023 con radicado ANI No. 20234091240632 del 27 de octubre de 2023, el cual fue No Objetado por la entidad mediante comunicación ANI No 20233050393771 radicado interno 1819-2023 del 7 de noviembre de 2023 donde la Agencia manifestó lo siguiente:

“(…)

*Sin perjuicio de lo descrito, una vez revisados y analizados los argumentos expuestos por la interventoría, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido es suficiente, la Agencia emite la **No Objeción** al Plazo de Cura por tres (3) días hábiles contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación, para que sanee el presunto incumplimiento de la obligación anteriormente referida.*

*De este modo, cabe resaltar que el no saneamiento del presunto incumplimiento da lugar al inicio del proceso de imposición de multa, de conformidad con lo establecido en el Contrato y la Ley aplicable. Bajo ese entendido, y teniendo en cuenta que la eventual decisión que se adopte será consecuencia del correspondiente procedimiento administrativo sancionatorio, se solicita a la Interventoría omitir cualquier pronunciamiento en el documento de Plazo de Cura dirigido al Concesionario respecto*

*de la multa o sanción que podría materializarse con ocasión del presunto incumplimiento, en tanto esta será objeto de estudio en su momento.*

*(...)*

El periodo de cura fue notificado al concesionario mediante comunicado de interventoría 5143.013ANI-OP-1817-2023 con radicado ANI No. 20234091281582 del 08 de noviembre de 2023; es así que el concesionario mediante comunicado ACNB-18175-2023 del 15 de noviembre de 2023 presentó el Plan de Obras informando que se encontraba ajustado a las actividades de la UF3 de acuerdo con las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3; por lo anterior, la interventoría procedió a realizar la revisión y verificación pertinente notificando al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1932-2023 con radicado ANI No. 20234091358632 del 24 de noviembre de 2023:

*(...)*

*De acuerdo a la Resolución N° 1874 de la ANLA de fecha 25 de agosto de 2023, donde la autoridad ambiental limita la ejecución de la UF3 al cambio de trazado, y teniendo en cuenta que mediante comunicación ACNB-18178-2023 con recibido RAD 1884-2023 del 16 de noviembre de 2023 el concesionario informó:*

*“A la fecha el concesionario se encuentra adelantando los estudios técnicos pertinentes y realizando el ajuste de rasante por el paso por el canal Proleche, la cual será la única actualización al Diseño de Trazado y Diseño Geométrico NO OBJETADO mediante comunicado 5143.013ANIOP-1612-2021 del 19 de agosto de 2021 y poder así adelantar la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA cumpliendo los términos de referencia vigentes para su elaboración.”*

*Dado que el concesionario en el Plan de obras de la Unidad Funcional 3 presentado con la comunicación ACNB-18175-2023 incluye actividades de estudios y diseños por modificación de trazado, Gestión Ambiental y Gestión Predial desde el 29/agosto/2023 hasta el 05/agosto/2026 es decir con una duración acumulada de 2.7 años y teniendo en cuenta que en el Plan de Obras del Proyecto se deben incluir las INTERVENCIONES a desarrollar durante la fase de*

*construcción del proyecto; la interventoría se permite solicitar al concesionario ajustar y presentar el Plan de Obras de las INTERVENCIONES a realizar en los sectores donde el Auto de 17 de enero de 2022 notificado a partir del 01 de marzo de 2022 no presenta afectación, estos son: el Hito 6 – sector El Humero desde la carrera 5 del municipio de Chía hasta el empalme con la variante Chía-Cota, el Hito 3 en el sector cercano al río Bogotá y el HITO 7 - pavimentación - señalización e iluminación - paisajismo - ITS - puentes peatonales, en los sectores de los hitos que se pueden intervenir. Igualmente se solicita incluir las INTERVENCIONES a ejecutar en las áreas que se encuentren próximas a ser entregadas y/o tienen orden de entrega anticipada dentro de los procesos de expropiación en curso.*

(...)"

Es así que el concesionario en comunicado ACNB-18253-2023 del 04 de diciembre de 2023 ratifica en su totalidad el contenido del Plan de Obras presentado, por lo que la interventoría procedió en comunicado 5143.013ANI–OP–2017–2023 con radicado ANI No. 20234091423792 del 13/12/2023 a presentar informe para análisis de la ANI por el Presunto incumplimiento del Concesionario Accenorte S.A.S. por la no entrega del plan de obras requerido por interventoría y la ANI y actualizado a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3. A la fecha la información se encuentra en análisis por parte de la agencia.

Con fundamento en lo anterior, la interventoría se permite informar que el avance en la construcción para la UF1 es de **100%**, el avance para la UF2 es de **100%**, y el avance de la UF3 es de **45%** y a la fecha de corte del presente informe **31 Diciembre de 2023** el concesionario se encuentra en proceso de ajuste al Plan de Obras en conformidad a la trazabilidad anteriormente presentada.

**Tabla 365 Porcentaje de ejecución Programado Vs Ejecutado Plan de obras - ACNB-17259-2023 del 16 de mayo de 2023.**

Nombre de tarea	% Planeado 31 Diciembre 2023	% completado
INICIO UF1-UF2-UF3	ACTUALIZACIÓN	85%

Nombre de tarea	% Planeado 31 Diciembre 2023	% completado
<b>UNIDAD FUNCIONAL 1 - AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CARRERA 7</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>UNIDAD FUNCIONAL 2 - AMPLIACIÓN AUTONORTE</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>UNIDAD FUNCIONAL 3 - CARRETERA DE LOS ANDES</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>	<b>47%</b>
<b>CONSTRUCCION UF3</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>	<b>45%</b>
HITO 1.1. RAMALES DE ACCESO AUTONORTE	ACTUALIZACIÓN	99%
HITO 1.2. RETORNO SECTOR ANDES	ACTUALIZACIÓN	90%
HITO 2. PK 1+670 - PK 2+730	ACTUALIZACIÓN	88%
HITO 3.1 - PUENTE VEHICULAR - RÍO BOGOTÁ PUENTE SUR	ACTUALIZACIÓN	8.69%
HITO 3.2 - PUENTE VEHICULAR - RÍO BOGOTÁ PUENTE NORTE	ACTUALIZACIÓN	8.69%
HITO 4. PK 0+000 - PK 1+580 CALZADA NORTE	ACTUALIZACIÓN	7%
HITO 5.1. INTERSECCIÓN HUMERO ADECUACIÓN VÍAS A NIVEL (PAR VIAL)	ACTUALIZACIÓN	28.42%
HITO 5.2. INTERSECCIÓN HUMERO INFRAESTRUCTURA	ACTUALIZACIÓN	100%
HITO 5.3. INTERSECCIÓN HUMERO MURO EN TIERRA ARMADA	ACTUALIZACIÓN	72%
HITO 5.4. INTERSECCIÓN HUMERO SUPERESTRUCTURA	ACTUALIZACIÓN	84.6%
HITO 6.1. PUENTE PEATONAL LA DIANA	ACTUALIZACIÓN	99.42%
HITO 6.2. PUENTE PEATONAL UMB-HOMECENTER	ACTUALIZACIÓN	99.42%
HITO 6.3. PUENTE PEATONAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	ACTUALIZACIÓN	99.42%

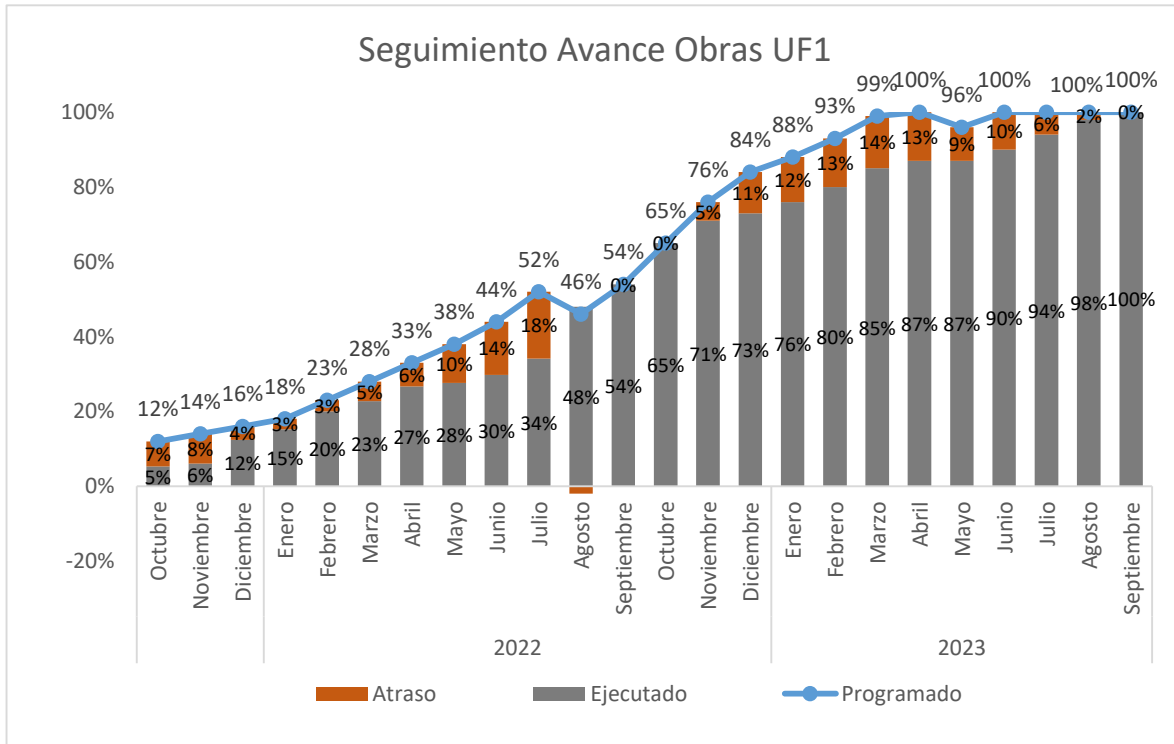
Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

Nombre de tarea	% Planeado 31 Diciembre 2023	% completado
<b>PEAJE ANDES</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>PESAJE</b>	<b>91%</b>	<b>75%</b>
Báscula Andes	100	100%
Báscula Norte - Sur	62%	0%
<b>AREA DE SERVICIO</b>	<b>100%</b>	<b>92%</b>
<b>CCO</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración Propia con base en el Plan de Obras

La siguiente gráfica muestra el histórico de los reportes de seguimiento al porcentaje de obra ejecutado respecto del programado durante la ejecución de obras para la unidad funcional N° 1, las cuales a la fecha se encuentran culminadas. En trámite de revisión el acta de terminación respectiva.

**Gráfico 101 Relación de avance obras UF1**



Fuente: Elaboración Propia

**7.12.1 TERMINACIÓN OBRAS UF1**

Se suscribió el Acta de Terminación de la UF1 el 07 de diciembre de 2023 por parte de la ANI, Interventoría y el Concesionario, la cual incluye como parte integrante, tal como se presenta en la siguiente tabla, el listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – para verificación a los 180 días.

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES
SOCIAL (Apéndice Técnico 8)	Ajustar la Memoria Técnica numeral 5.3 GESTIÓN SOCIAL de acuerdo con lo solicitado en la comunicación 5143.013ANI-OP-1501-2023, radicado ANI 20234091063702 de fecha 18/09/2023, teniendo en cuenta que la información debe



ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES
	<p>ser clara y concisa para las partes, información que debe venir completa y en archivos digitales que garanticen su disponibilidad para revisión.</p> <p>Dar cumplimiento a lo solicitado en la comunicación 5143.013ANI-OP-1501-2023, radicado ANI 20234091063702 de fecha 18/09/2023 referente a los siguientes puntos:</p> <p>Continuar con la actividad de levantamiento de actas de vecindad de finalización, de acuerdo con la obligación establecida en el Plan de Manejo Ambiental, según la ficha número: AB-12 Programa de manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general donde se expresa lo siguiente:</p> <p><i>“(…) LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD</i></p> <p><i>La finalidad de las Actas de Vecindad es el registro – previo – del estado de las construcciones y de toda la infraestructura vecina a las actividades de obra y en los sitios que la Concesionaria requiere de manera temporal para el desarrollo de la obra. Las Actas de Vecindad se diligenciarán bajo los formatos definidos por la Concesionaria. Esta gestión será responsabilidad del Área Técnica de la Concesionaria levantar las Actas de Vecindad, para lo cual se acompañará del Profesional social (ver anexo 11.1.1_Formatos).</i></p> <p><i>Periodicidad: Se levantarán actas de vecindad de inicio (mínimo 15 días antes del inicio de las obras), de seguimiento trimestral en fase constructiva según el avance de obra y finalización (al 95% de avance de la obra). (…)”</i> (Cursiva fuera de texto).</p> <p>Cumplir con lo exigido en el Apéndice Técnico 8 Social, numeral 5.2.2.7 Programa de Arqueología Preventiva, numeral 5.2.2.7.5 Registros y en el Plan de Manejo Arqueológico para el área del proyecto de mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la carrera séptima entre la calle 245 hasta el sector de la caro en jurisdicción del distrito de Bogotá D.C. y el Municipio de Chía, en el Departamento de Cundinamarca, presentado por la Concesión, se informe a esta Interventoría el avance referente a la elaboración del informe final del Programa de Arqueología Preventiva y el estado de los resultados del trabajo de campo desarrollado durante la etapa de ejecución de obras.</p>

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES
<p>AMBIENTAL (Apéndice Técnico 6)</p>	<p>Dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado 5143.013ANI-OP-1501-2023, radicado ANI 20234091063702 de fecha 18/09/2023 en el cual se hicieron observaciones desde el componente ambiental por la puesta a disposición de la UF 1 y se resumen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ajustar y complementar la memoria técnica.</li> <li>• Presentar el cierre ambiental con base a lo establecido en el Apéndice Técnico de Gestión Ambiental en su numeral 4.2 Cierre Ambiental literal (a)-(h).</li> <li>• Subsanan los hallazgos ambientales que dependen de la terminación de las obras civiles que hacen parte del Anexo "COMPONENTE AMBIENTAL" comunicado 5143.013ANI-OP-1501-2023.</li> <li>• Dar respuesta a la correspondencia relacionada en el comunicado 5143.013ANI-OP-1501-2023 que permita subsanar las observaciones efectuadas.</li> <li>• Realizar la auditoría integral No.2 para verificar el cumplimiento de la eficiencia de los programas propuestos en la licencia ambiental, con base a lo establecido en el Apéndice Técnico de Gestión Ambiental en su numeral 4.1 Obligaciones generales durante la Fase Construcción literal (d).</li> </ul>
<p>TÉCNICA (Apéndice Técnico 1 y 4)</p>	<p>Las contenidas en los informes de revisión de la Memoria Técnica y de verificación de las obras de la Unidad Funcional 1 a saber: 5143.013ANI-OP-1501-2023, radicado ANI 20234091063702 de fecha 18/09/2023 y comunicación 5143.013ANI-OP-1515-2023 con anexos y con radicado ANI 20234091070052 de fecha 19/09/2023.</p> <p>A continuación, se registran las conclusiones generales de cada especialidad, donde se identifican puntualmente las observaciones encontradas, las cuales deberán ser atendidas por el concesionario dentro de los 180 días siguientes a la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de Unidad Funcional 1.</p> <p><b>COMPONENTE HIDRÁULICA</b></p> <p>Se presentan las conclusiones de la visita de campo realizada en la UF1 por el ingeniero Juan Carlos Bonilla especialista de la Interventoría:</p>

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES
	<p>En el recorrido realizado se identificaron algunos sectores donde no se han construido las obras proyectadas, especialmente lo relacionado a filtros y cunetas, se solicita que sean tenidas en cuenta aclaradas todas las observaciones realizadas en el informe anexo.</p> <p>Durante el recorrido, el personal técnico del concesionario hizo la exposición de las soluciones a adoptar para el descole mediante tubería de la cuneta y el filtro en el K1+300 (sector tierra alta) y el K4+750 (sector series), ambos en calzada oriental, a lo cual el especialista presento su NO OBJECCIÓN, sin embargo se aclara que, si se realizan ajustes a los diseños en la etapa de ejecución de la obra, el Concesionario previamente debe presentar las justificaciones técnicas a los cambios realizados a la interventoría.</p> <p>Así mismo, de acuerdo a lo informado por el personal Técnico del Concesionario ACCENORTE, el tramo de filtro y cuneta en las abscisas K4+280 al K4+350 calzada oriental carril derecho, lo construirá la empresa CASS, de acuerdo permiso otorgado mediante resolución 716, sin embargo, a la fecha no se ha registrado la solicitud y no se tiene una resolución expedida para dicha intervención, por lo cual se solicita presentar los soportes del trámite.</p> <p><b>COMPONENTE DE GEOTECNIA</b></p> <p>Se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones del ingeniero Cesar Palomino especialista de la Interventoría para atención del concesionario:</p> <p>Se solicita terminar el tratamiento en los sitios identificados durante el recorrido geotécnico. En total se identificaron 27 sitios específicos donde se requiere complementación de obras.</p> <p>Se mantiene la recomendación de intervenir de manera inmediata el talud del K1+940 a K2+020. Este talud presenta actualmente (5 de septiembre de 2023), riesgo de caída de roca que puede generar afectaciones a los usuarios de la vía. Esta recomendación se ha dado en varias ocasiones y se reiteró el día 12 de julio en recorrido sin que a la fecha se haya solucionado la inestabilidad.</p>

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES
	<p>Se ha atendido la construcción del filtro lateral y la cuneta en un alto porcentaje, quedando algunos tramos puntuales de conexión especialmente en los accesos a predios privados.</p> <p>Falta limpieza y retiro de escombros en algunos taludes de corte.</p> <p>Se recomienda la reconfiguración general de los taludes retirando materiales sueltos o en estado de falla. Se han presentado procesos de erosión severos que han venido deteriorando los taludes expuestos.</p> <p>En algunos taludes se ha perdido estabilidad y está en riesgo la estabilidad de los muros de cerramiento de los predios privados. Estos taludes requieren obras especiales que eviten esta situación.</p> <p>Es muy importante que el Concesionario reconforme el espacio existente entre los taludes finales actuales y los bordes de cuneta. Se observa erosión por entrega de drenes horizontales que no entregan el flujo a la cuneta y están generando inestabilidad.</p> <p>Estas necesidades se plantearon al Concesionario en recorridos realizados con el Ing. César Chávez (funcionario de ACCENORTE) con anterioridad y a la fecha no se han cumplido en su totalidad.</p> <p><b>COMPONENTE DE REDES SECAS</b></p> <p>Conforme a lo identificado en el recorrido de campo se presentan los siguientes comentarios del ingeniero especialista de la Interventoría Carlos Jaimes:</p> <p>Traslados de redes: quedan algunos postes pendientes de traslado, correspondientes a la infraestructura de Enel Colombia S.A. ESP.</p> <p>Canalizaciones y cajas de inspección: se consideran terminadas en su totalidad la correspondiente al Operador Enel Colombia S.A. ESP y salvo alguna caja para la ETB que está pendiente de terminación.</p> <p>Se recomienda que el Concesionario oficie a los Operadores Enel Colombia S.A. ESP y ETB S.A. ESP solicitando el traslado de sus redes aéreas que se encuentran sobre la vía y que serán objeto de traslado por parte de esos Operadores y/o de otros vinculados a sus infraestructuras actuales.</p>

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES
	<p>Se recomienda que el Concesionario gestione los recibos de obra de la infraestructura construida, que está destinada a Enel Colombia S.A. ESP y a la ETB S.A. ESP, para que esas empresas procedan a certificar dichos recibos, quedando a cargo de ellas sus respectivas infraestructuras</p> <p>La disposición de las unidades de iluminación se considera adecuada.</p> <p>Los niveles de iluminancia obtenidos en las mediciones se consideran Conformes, respecto a los niveles que indica el RETILAP para vías peatonales (10 luxes) y vías vehiculares clase M3 (17 luxes) en las tablas 510.2.2 y 510.2.1.b, respectivamente.</p> <p>Se recomienda que el Concesionario instale dos luminarias en la intersección de la Calle 245 – Carrera 7, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 3.3.4.1 Equipamiento Básico, del Apéndice Técnico 2 – Condiciones para la Operación y Mantenimiento.</p> <p><b>COMPONENTE GEOMÉTRICO Y SEGURIDAD VIAL</b></p> <p>Se resumen a continuación las principales observaciones del especialista en Diseño Geométrico de Interventoría ing. Fabian Tafur:</p> <p>El diseño geométrico mediante el cual se hace entrega del tronco de la carrera séptima, entre la calle 245 y la Caro, tanto para la calzada oriental como para la calzada occidental, se efectuó de acuerdo con los planos de diseño, incluyendo ajustes efectuados durante la ejecución de la obra y presentados en complementaciones posteriores al diseño original. Para el recibo final, el concesionario deberá presentar los planos ASBUILD para constatar al detalle.</p> <p>Los retornos presentan geometría de acuerdo con los planos de diseño original y ajustes posteriores, sin embargo, el retorno dos, norte – norte, al norte del peaje fusca, presenta condiciones de operación inadecuadas, en lo que respecta a la pendiente relativa de transición de peralte, por el borde externo visibilidad y operación forzada para vehículo tipo C3 en adelante. Para el retorno dos, se recomienda efectuar los ajustes geométricos que el concesionario considere pertinentes para ajustar dicha condición operativa y un análisis de seguridad vial, o las restricciones operativas que dé a lugar.</p>

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES
	<p>La intersección de la Calle 245 por la Carrera Séptima, se implementó de acuerdo a las alternativas planteadas, sin embargo, la operación vehicular no acata la totalidad de la canalización propuesta, para lo cual se deberán realizar ajustes en los siguientes aspectos:</p> <p>Mejorar las canalizaciones de aproximación.</p> <p>Mejorar la señalización informativa.</p> <p>Mediante elementos de señalización y demarcación, reducir la velocidad de aproximación al punto.</p> <p>Realizar operativos de Policía de carreteras para los usuarios infractores en los sentidos que se deben cumplir.</p> <p>En relación con la señalización vertical se recomienda:</p> <p>De manera general verificar la separación de la totalidad de la señalización propuesta, principalmente en los puntos que coinciden con los puentes peatonales y bifurcaciones del corredor vial.</p> <p>Validar la localización de la señalización SR-30 (Velocidad permitida), que exista una adecuada distancia y presencia de éstas, principalmente en la calzada oriental, en el sector entre el peaje Fusca y el retorno olímpica.</p> <p>Verificar la pertinencia de señales de bifurcación.</p> <p>Verificar la ubicación de la señal DoI en las principales obras, estribos de puentes peatonales o vehiculares, según aplique.</p> <p>Verificar la señalización de velocidad y canalización en los accesos a la calle 245.</p> <p>Verificar la señalización de aproximación a los puntos generadores de tránsito como colegios.</p> <p>En relación con las defensas metálicas, se recomienda:</p> <p>Complementar en los puntos en los que se presentan diferencias de nivel de rasante entre las calzadas oriental y occidental que puedan generar afectación al usuario en caso de que éste, por inadecuada operación vehicular, pueda salir de su sentido de flujo.</p>

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES
	<p>Alargar la defensa metálica del carril derecho de la calzada occidental, bajo el puente de series, contra el estribo.</p> <p>Presentar los planos de señalización actualizados, de acuerdo con los ajustes requeridos y dados en el recorrido de campo.</p> <p><b>COMPONENTE DE PAVIMENTO</b></p> <p>Con base en el recorrido de campo a la Unidad Funcional 1 el Especialista de Pavimentos de la Interventoría, Ingeniero Carlos Yidi, a continuación se resumen las observaciones del área de pavimentos:</p> <p>Agujeros en la capa de concreto asfáltico: Se evidencia la presencia de algunos agujeros que se desarrollaron, los cuales a la fecha no se han sellado, siendo un factor potencial para que se inicie un proceso de deterioro de la capa de concreto asfáltico.</p> <p>Segregación de la capa de concreto asfáltico a nivel de superficie de rodadura: Durante el diseño, producción y puesta en obra de mezclas asfálticas hay una diversidad de problemas potencialmente dañinos que pueden corregir.</p> <p>Renivelación de tapas de estructuras hidráulicas: Se evidencia la presencia de sectores en los cuales no se ha desarrollado la renivelación de las tapas de estructuras hidráulicas.</p> <p>Zonas con bajos niveles de confinamiento lateral en capas de concreto asfáltico: Se observan sectores en los cuales la falta de confinamiento lateral puede dar lugar a hundimiento y/o grietas de borde.</p> <p>Reparaciones mal ejecutadas: Se observan sectores en los cuales se evidencian reparaciones defectuosas.</p> <p>Zonas de Fallos y agrietamientos: Se presentan sectores en los cuales se evidencia la falla de la capa de concreto asfáltica.</p>
<p>PREDIAL (Apéndice técnico 7)</p>	<p>De conformidad a lo establecido en el Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto de Concesión, a continuación, se relacionan las actividades de la gestión predial pendientes por desarrollar en la Unidad Funcional 1.</p>

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES																																																													
	<p>La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la transferencia de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.</p> <p>En tal sentido en armonía con los Plan de Adquisición de Predios no objetado por la Interventoría, el número total de predios requeridos para la ejecución de la unidad funcional 1 corresponde a setenta y seis (76) predios, de los cuales a la fecha el Concesionario ACCENORTE S.A.S. dispone de la totalidad de predios requeridos para la ejecución de las obras constructivas de la Unidad Funcional 1, que aportan una longitud efectiva de 4,910 kilómetros que corresponden al 100% de la totalidad de longitud efectiva de dicha Unidad Funcional.</p> <p>Sin embargo, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. solicitó a través de la comunicación ACNB-17517-2023 del 10/07/2023 convocar Comité Especial de Predios, que permita excluir del inventario predial de la Unidad Funcional 1 los predios identificados con fichas prediales ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, así como para el predio ANB-134A (afecto al espacio público cuya titularidad se encuentra a favor de un particular), requeridos para la ejecución de obras de la Unidad Funcional 1, la cual se encuentra en estudio por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.</p> <p>Dicho lo anterior, a continuación, se relacionan los veinticinco (25) predios pendientes a la fecha por registrar a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NÚM.</th> <th rowspan="2">FICHA</th> <th colspan="7">GESTIÓN PREDIAL</th> </tr> <tr> <th>DISPONIB. PARA OBRA</th> <th>OFERTA NOTIFIC.</th> <th>OFERTA REGISTR.</th> <th>PROMESA DE COMPRAVEN.</th> <th>EN EXPROPIAC.</th> <th>ESCRITUR.</th> <th>REGISTRA.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ANB-1-056</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ANB-1-057</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ANB-1-058</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ANB-1-058A</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ANB-1-061</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>DESISTIÓ</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>	NÚM.	FICHA	GESTIÓN PREDIAL							DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.	1	ANB-1-056	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	2	ANB-1-057	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	3	ANB-1-058	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	4	ANB-1-058A	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	5	ANB-1-061	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	NO	NO
NÚM.	FICHA			GESTIÓN PREDIAL																																																										
		DISPONIB. PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.																																																						
1	ANB-1-056	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO																																																						
2	ANB-1-057	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO																																																						
3	ANB-1-058	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO																																																						
4	ANB-1-058A	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO																																																						
5	ANB-1-061	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	NO	NO																																																						



ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES									
	6	ANB-1-063	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	NO	NO	
	7	ANB-1-066	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	NO	NO	
	8	ANB-1-066A	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	NO	NO	
	9	ANB-1-067	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	
	10	ANB-1-069	SI	SI	SI	SI	AJUSTE	SI	NO	
	11	ANB-1-070	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	
	12	ANB-1-071	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	NO	NO	
	13	ANB-1-072	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	NO	NO	
	14	ANB-1-077	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	
	15	ANB-1-078	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	
	16	ANB-1-088	SI	SI	SI	SI	AJUSTE (OBS. ANI)	SI	NO	
	17	ANB-1-089	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	
	18	ANB-1-104	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	
	19	ANB-1-111	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	
	20	ANB-1-113	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
	21	ANB-1-134	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	
	22	ANB-1-134A	SI	SI	SI	NO	AJUSTE (OBS. ANI)	NO	NO	
	23	ANB-1-137	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	
	24	ANB-1-157	SI	SI	SI	SI	SI (ALCANCE A LA OFERTA)	NO	NO	
	25	ANB-1-163	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	
	<p>De conformidad a lo establecido en el literal (c) del numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario, del CAPÍTULO III Obligaciones Generales de la Gestión Predial descritas en el Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto de Concesión, que reza:</p> <p><i>“(c) Una vez la ANI entregue al Concesionario el Corredor del Proyecto, éste se encargará de cercarlo, en caso de que se requiera, de tal manera que exista uniformidad en la disposición y materiales a lo largo de todo el Corredor del Proyecto, cumpliendo en todo caso con las especificaciones descritas en el Manual del INVIAS”.</i></p> <p>Dicho lo anterior, a continuación, se relacionan los predios pendientes a la fecha por cercar con las especificaciones descritas en el Manual del INVIAS.</p>									

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES			
	NÚMERO	FICHA	ESTADO	OBSERVACIONES
	1	ANB-1-128	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	2	ANB-1-129	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	3	ANB-1-130	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	4	ANB-1-131	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	5	ANB-1-132	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	6	ANB-1-145	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	7	ANB-1-148	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	8	ANB-1-149	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	9	ANB-1-150	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.

ÁREA		ASPECTOS PENDIENTES		
	10	ANB-1-151	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	11	ANB-1-152	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	12	ANB-1-163	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	13	ANB-1-164	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	14	ANB-1-116	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	15	ANB-1-115	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	16	ANB-1-113	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	17	ANB-1-112	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	18	ANB-1-105A	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.

ÁREA		ASPECTOS PENDIENTES		
	19	ANB-1-102	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	20	ANB-1-101	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	21	ANB-1-089	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	22	ANB-1-088	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	23	ANB-1-084	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	24	ANB-1-080A	NO TIENE CERRAMIENTO	Corresponde a una servidumbre, razón por la cual no requiere cerramiento.
	25	ANB-1-076	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	26	ANB-1-075	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	27	ANB-1-074	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES			
	28	ANB-1-068	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
	29	ANB-1-057	NO TIENE CERRAMIENTO	El Concesionario indica que el cerramiento será instalado dentro de los ciento ochenta (180) días después de la firma del Acta de Entrega de UF1.
<p>De conformidad al literal (I), del numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario, del Apéndice técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión, que establece:</p> <p><i>(I) “Adelantar los trámites requeridos para realizar ante la autoridad competente, el respectivo desglobe del predio adquirido y la asignación de cédula catastral independiente”.</i></p> <p>En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la remisión de la totalidad de certificados catastrales de los desglobes de las compras parciales, emitidos por las Entidades competentes.</p> <p>De conformidad a lo establecido en los literales (a), (b) y (c) del numeral 5.11 Informes de Adquisición Predial, del Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto de Concesión, que rezan:</p> <p><i>5.11 Informes de Adquisición Predial</i></p> <p><i>(a) Dentro de los quince (15) Días hábiles siguientes a la culminación del proceso de adquisición predial, el Concesionario deberá presentar al Interventor un informe de adquisición predial, en el cual se sintetice la Gestión Predial realizada para el o los Predios, y reportando como mínimo la siguiente información en los formatos que la ANI establezca para el efecto: (a) ficha predial, (b) nombre del enajenante, (c) localización e identificación del predio, (d) área adquirida, (e) construcciones y/o cultivos y especies adquiridas, (f) Avalúo Comercial Corporativo del Predio, (g) Compensaciones Socioeconómicas, h) número de escritura y notaría, (i) folio de matrícula inmobiliaria y (j) cédula catastral asignada por la entidad catastral correspondiente.</i></p>				

ÁREA	ASPECTOS PENDIENTES
	<p>(b) <i>En este informe se dejará constancia de que el Predio entregado y a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra saneado y goza de titularidad plena, libre de gravámenes y limitaciones que puedan afectar jurídicamente la disponibilidad del inmueble.</i></p> <p>(c) <i>Anexo a dicho informe, se entregará el expediente del Predio correspondiente, con la información señalada en el numeral 5.2 de este Apéndice, actualizada a la fecha de inscripción de la Compraventa. En todo caso, se deberán atender las normas administrativas existentes sobre archivo documental y las instrucciones establecidas por la ANI.</i></p> <p>Dicho lo anterior, una vez finalizado el proceso de adquisición predial, queda pendiente la remisión del informe de adquisición predial con los respectivos anexos, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.</p>

### 7.13 AVANCE GENERAL DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la tabla resumen con el avance de obra en cada una de las cuatro unidades funcionales que conforman la Concesión Accesos Norte de Bogotá, incluyendo reportes desde el inicio de la fase construcción. Se aclara que en el siguiente cuadro se reportan únicamente porcentajes de avance de construcción tomados del seguimiento al Plan de Obras vigente.

**Tabla 366 Avance de obra del Proyecto**

Año	Mes	UF1				UF2				UF3				UF4		
		Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
2018	Abril	ND				4%	0.30%	3.70%	0.20%	E&D				OM		
	Mayo	ND				8%	0.50%	7.50%		E&D				OM		
	Junio	ND				13%	2.00%	11.00%	0.30%	E&D				OM		
	Julio	ND				18%	2.30%	15.70%		E&D				OM		
	Agosto	ND				25%	6.05%	18.95%	3.30%	E&D				OM		
	Septiembre	ND				34%	9.35%	24.65%		E&D				OM		
	Octubre	ND				43%	10.78%	32.22%	3.09%	E&D				OM		
	Noviembre	ND				54%	13.87%	40.13%		E&D				OM		
Diciembre	ND				60%	15.58%	44.42%	5.42%	E&D				OM			
2019	Enero	ND				66%	21.00%	45.00%	8.77%	E&D				OM		
	Febrero	ND				75%	23.75%	51.25%		E&D				OM		
	marzo	ND				83%	32.52%	50.48%	2.91%	3%	2.3%	0.68%	0.05%	OM		
	abril	ND				88%	33.45%	54.55%		5%	3.0%	2.04%		OM		
	mayo	ND				92%	36.36%	55.64%	17.33%	7%	3.0%	3.99%	OM			
	junio	ND				94%	37.48%	56.52%		9%	7.2%	1.84%	OM			
	julio	ND				48%	54.81%	-6.81%	6.39%	12%	7.5%	4.46%	OM			
	agosto	ND				54%	60.48%	-6.48%		16%	7.9%	8.08%	OM			
	septiembre	ND				61%	66.87%	5.87%	4.43%	21%	10.3%	10.75%	OM			
	octubre	ND				67%	69.89%	-2.89%		27%	15.0%	12.05%	OM			
	noviembre	E&D				74%	74.32%	-0.32%	2.89%	33%	15.8%	17.22%	OM			
	Diciembre	E&D				77%	75.82%	1.18%		38%	16.7%	21.34%	OM			
2020	Enero	E&D				88%	77.21%	10.79%	13.41%	45%	17.9%	27.07%	OM			
	Febrero	E&D				95%	87.64%	7.36%		51%	19.5%	31.49%	OM			
	Marzo	E&D				98%	90.62%	7.38%	54%	19.6%	34.36%	OM				

Año	Mes	UF1				UF2				UF3				UF4		
		Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
2020	Abril	E&D				**	92.63%	**	3.83%	**	20.2%	**	6.85%	OM		
	Mayo	E&D				**	94.45%	**		**	26.5%	**		OM		
	Junio	E&D				**	97.44%	**	5.55%	**	28.7%	**	3.09%	OM		
	Julio	E&D				100%	100%	0%		**	29.6%	**		OM		
	Agosto	E&D				100%	100%	0%	VER	ACT	33.5%	ACT	7.52%	OM		
	Septiembre	E&D				100%	100%	0%		ACT	37.1%	ACT		OM		
	Octubre	E&D				100%	100%	0%	FIR	ACT	37.3%	ACT	5.39%	OM		
	Noviembre	E&D				100%	100%	0%		56%	42.5%	13.51%		OM		
	Diciembre	E&D				100%	100%	0%	FIR	59%	44.0%	14.96%	2.53%	OM		
Enero	E&D				100%	100%	0%	FIR	62%	45.0%	16.98%	OM				
2021	Febrero	E&D				100%	100%	0%	FIRM (VER NOTA 4)	65%	45.6%	19.40%	0.67%	OM		
	Marzo	E&D				OM				68%	45.7%	22.31%		OM		
	Abril	E&D				OM				70%	45.7%	24.30%	0.01%	OM		
	Mayo	E&D				OM				73%	45.7%	27.30%		OM		
	Junio	E&D				OM				75%	45.7%	29.29%	0.01%	OM		
	Julio	E&D				OM				78%	45.7%	32.29%		OM		
	Agosto	E&D				OM				81%	45.7%	35.28%	0.01%	OM		
	Septiembre	E&D				OM				83%	45.7%	37.28%		OM		
	Octubre	12%	5%	7%	6.0%	OM				85%	45.7%	39.28%	0.00%	OM		
	Noviembre	14%	6%	8%		OM				87%	45.7%	41.28%		OM		
	Diciembre	16%	12%	4%	9.2%	OM				88%	45.7%	42.28%	0.00%	OM		
	Enero	18%	15%	3%		OM				88%	45.7%	42.28%		OM		
2022	Febrero	23%	20%	3%	7.6%	OM				89%	45.7%	43.28%	0.00%	OM		
	Marzo	28%	23%	5%		OM				91%	45.7%	45.28%		OM		
	Abril	33%	27%	6%	4.9%	OM				92%	45.7%	46.28%	0.00%	OM		
	Mayo	38%	28%	10%		OM				94%	45.7%	48.28%		OM		
	Junio	44%	30%	14%	6.5%	OM				96%	45.8%	50.19%	0.09%	OM		
	Julio	52%	34%	18%		OM				97%	45.8%	51.19%		OM		
	Agosto (VER NOTA 1)	46%	48%	-2%	19.8%	OM				99%	45.8%	53.19%	0%	OM		
	Septiembre	54%	54%	0%		OM				99%	45.8%	53.19%		OM		
	Octubre	65%	65%	0%	17%	OM				100%	45.8%	54.19%	0%	OM		
	Noviembre	76%	71%	5%		OM				100%	45.8%	54.19%		OM		



Año	Mes	UF1				UF2				UF3				UF4		
		Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
2023	Diciembre	84%	73%	11%	5%	OM				100%	45.8%	54.19%	0%	OM		
	Enero (VER NOTA 2)	88%	76%	12%		OM				100%	45.8%	54.19%		OM		
	Febrero	93%	80%	13%	9%	OM				100%	45.8%	54.19%	0%	OM		
	Marzo	99%	85%	14%		OM				100%	45.8%	54.19%		OM		
	Abril	100%	87%	13%	2%	OM				100%	45.8%	54.19%	0%	OM		
	Mayo (VER NOTA 3)	96%	87%	9%		OM				100%	45.8%	54.19%		OM		
	Junio	100%	90%	10%	7%	OM				100%	45.8%	54.19%	0%	OM		
	Julio	100%	94%	6%		OM				100%	45.8%	54.19%		OM		
	Agosto	100%	98%	2%	6%	OM				100%	45.8%	54.19%	0%	OM		
	Septiembre	100%	100%	0%		OM				100%	45.8%	54.19%		OM		
	Octubre	VER	100%	0%	VER	OM				ACT	45.8%	ACT	0%	OM		
	Noviembre	VER	100%	0%		OM				ACT	45.8%	ACT		OM		
Diciembre	OM			FIRM (VER NOTA 5)	OM				ACT	45.8%	ACT	-	OM			

Fuente: Elaboración Propia

Convenciones:

\*\* Plan de Obras suspendido

ND: Estudios y diseños sin iniciar.

E&D: Estudios y Diseños en elaboración.

OM: En Operación y Mantenimiento.

VER: Proceso de verificación.

FIR: Proceso de firma del acta de terminación de UF

ACT: Plan de obras en proceso de Actualización y Ajustes.

FIRM: A los 26 días de mes de febrero de 2021, se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2.

A los 7 días de mes de diciembre de 2023, se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1.

**NOTA 1:** Para el mes de agosto de 2022 se presenta una disminución en el porcentaje programado en la UF1 que pasa de 52% a 46%, lo cual se generó como consecuencia de la

modificación que el concesionario presentó al Plan de Obras en el mes de agosto de 2022 mediante comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022.

**NOTA 2:** Para el mes de enero de 2023 se toma en cuenta el plan de obras presentado por el concesionario mediante comunicado ACNB-16530-2023 del 04 de enero de 2023 en el que propone establecer un Plan de Contingencia a través del cual se programa el desarrollo de actividades eliminando las holguras que se presentaban en el plan de obras vigente.

**NOTA 3:** El mes de mayo de 2023 se toma en cuenta el plan de obras presentado por el concesionario mediante comunicado ACNB-17259-2023 del 16 de mayo de 2023 ajustado en conformidad al plazo de cura asignado por la ANI de 2.5 meses para la finalización de las actividades constructivas en la UF1. Por lo que se presenta una disminución en el porcentaje programado en la UF1 que pasa de 100% a 96%.

**NOTA 4:** Teniendo en cuenta que el Concesionario mediante comunicación ACNB-8426-2020 del 6 de julio de 2020 notificó la puesta a disposición de la UF2, y luego de surtir el Procedimiento de verificación, de acuerdo con los términos establecidos contractualmente, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, con el fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Finalmente, las gestiones concluyen con la respuesta de la interventoría mediante comunicado 5143013ANI-OP-2327-2021 con radicado ANI No. 2021-409-138482 y radicado Accenorte RAD-ACNBT-8695 del 26 de noviembre de 2021 una vez revisado el comunicado ACNB-13625-2021 del 9 de noviembre de 2021, que cita:

*“Por lo enunciado anteriormente, se evidencia que el Concesionario ha desarrollado y atendido las observaciones inicialmente realizadas por esta interventoría, habiendo cumplido a la fecha los compromisos a su cargo, de conformidad con lo definido en la Sección 4.17 de la Parte General “Procedimiento de verificación” literal (a) verificación de unidades funcionales del contrato de concesión 001 de 2017 y sus Otrosí modificatorios.”*

**NOTA 5:** Teniendo en cuenta que el concesionario mediante comunicación ACNB-17829-2023 de fecha viernes ocho (8) de septiembre de 2023, informó a la suscrita interventoría “que a la

*fecha, se han culminado por parte de este Concesionario, la totalidad de las intervenciones de la UF 1<sup>ra</sup>*, por lo que la interventoría en cumplimiento de sus funciones, realizó las verificaciones de campo constando la terminación de las intervenciones conforme con las disposiciones señaladas en la sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017; es así que se suscribió el Acta de Terminación de la UF1 el 07 de diciembre de 2023 por parte de la ANI, Interventoría y el Concesionario, la cual incluye como parte integrante el listado de correcciones y/o complementaciones pendientes para el cumplimiento a cabalidad del Contrato y sus Apéndices Técnicos – para verificación a los 180 días.

## 7.14 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

### 7.14.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

Tabla 367 Correspondencia Enviada

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
7/12/2023	2023-409-140549-2	5143.013A NI-OP- 1951-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Solicitud observaciones Informe mes de octubre de 2023	ANI
4/12/2023	2023-409-138566-2 y RAD-ACNBT- 00013837	5143.013A NI-OP- 1955-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta a su comunicado ACNB-18236-23 del 29 de noviembre de 2023 - Programación mensual oficinas móviles mes de diciembre de 2023.	ACCENORTE
4/12/2023	2023-409-138568-2	5143.013A NI-OP- 1957-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Reporte quincenal PQRS correspondiente al periodo del 16 al 30 de noviembre de 2023	ANI
4/12/2023	2023-409-139138-2 y RAD-ACNBT- 00013840	5143.013A NI-OP- 1961-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta Rad ANI 20233050420861 recibida en esta oficina el 29 de noviembre de 2023, con asunto: "Remisión comunicado ACCENORTE (ACNB-18175-2023) con radicado ANI No. 20234091310932 del 15 de noviembre 2023 – Respuesta Notificación de plazo de cura de tres (3) días para la presentación del plan de obras ajustado de la Unidad Funcional 3."	ANI
4/12/2023	2023-409-139140-2 y RAD-ACNBT- 00013841	5143.013A NI-OP- 1962-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Deterioro de la demarcación horizontal en RN 45A04, 45ACNA, 45ACNB y RN 5501.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
4/12/2023	2023-409-139142-2 Y RAD-ACNBT-00013842	5143.013A NI-OP-1963-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Repuesta al radicado ACNB-18178-2023 recibida con el RAD 1884-2023 el 16 de noviembre de 2023, Solicitud de información al Concesionario sobre las medidas adoptadas por Accesos Norte para mitigar y reducir los efectos del EER de 26 de abril de 2021, al igual que para superarlo, lo anterior de conformidad con lo previsto por la ANLA en las Resoluciones ANLA 1055 de 19 de mayo de 2023 y Resolución ANLA 1055 de 19 de mayo de 2023 y decisiones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca	ACCENORTE
4/12/2023	2023-409-139141-2	5143.013A NI-OP-1967-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Respuesta a su comunicación ANI 20233050413821 con asunto "Periodo de Cura - Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 - Respuesta a su comunicado 5143.013ANI-OP-1585-2023 con radicado ANI 20234091121772 de 30 de septiembre de 2023- Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C."	ANI
5/12/2023	2023-409-139200-2 y RAD-ACNBT-00013844	5143.013A NI-OP-1973-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Revisión Comunicaciones de Accenorte ACNB-18210-2023 y ACNB-18243-2023 Póliza OCT 12928 Certificados 2 y 3.	ANI - ACCENORTE
5/12/2023	2023-409-139566-2 Y RAD-ACNBT-00013853	5143.013A NI-OP-1976-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Su comunicado ACNB-18241-2023 con radicado interno 1958-2023, recibida el 04 de diciembre de 2023, Remisión actas de vecindad de Cierre Unidad Funcional 1	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
5/12/2023	2023-409-139571-2 Y RAD-ACNBT-00013854	5143.013A NI-OP-1977-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Su comunicación ACNB-18118-23 (con RAD 1937-2023). Entrega de información velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s).	ACCENORTE
5/12/2023	2023-409-139577-2 Y RAD-ACNBT-00013851	5143.013A NI-OP-1978-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Respuesta a su comunicación ACNB-18217-23 con RAD-1809-23 del 24 de noviembre de 2023, Dotación del personal subcontratista.	ACCENORTE
6/12/2023	2023-409-139702-2 y RAD-ACNBT-00013859	5143.013A NI-OP-1981-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Remisión de Actas de diferencial Tarifario firmadas para el período Enero-Octubre de 2023.	ANI
6/12/2023	2023-409-139929-2	5143.013A NI-OP-1986-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Respuesta a su comunicación 20233050426181 de 26-11-2023 con RAD interno 1954-2023 recibida el 01-12-2023, con asunto: "Solicitud de alcance al comunicado ACCENORTE (5143.013ANI-OP- 1863-2023) con radicado ANI No. 20234091305832 del 14 de noviembre 2023 - Alcance actualización informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales establecida en la sección 8.4 (b) del apéndice técnico 7 - gestión predial - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C."	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
6/12/2023	2023-409-139928-2	5143.013A NI-OP- 1987-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Informe bimestral de avance de obras N°34, octubre – noviembre 2023	ANI
11/12/2023	2023-409-141287-2	5143.013A NI-OP- 1992-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Solicitud periodo de cura de tres (3) días para la presentación de la programación para la ejecución de los estudios y diseños definitivos de la alternativa de movilidad peatonal del sector Unisabana - Centro Chía.	ANI
11/12/2023	2023-409-141008-2 y RAD-ACNBT- 00013879	5143.013A NI-OP- 1994-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Solicitud de información del reinicio de construcción de la obra hidráulica en PR4+900 de la ruta RN 45ACNA Calzada Oriental – Predio El Redil	ACCENORTE
11/12/2023	2023-409-141013-2	5143.013A NI-OP- 1995-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Concepto permiso de ocupación temporal, "REQUERIMIENTO PARA CONTINUAR TRÁMITE DEL PERMISO CONSTRUCCIÓN DE CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN TERPEL RUTA 45A04 P'R04+600 COSTADO ORIENTAL" – EXP – 20223040280200404E	ANI
11/12/2023	2023-409-141020-2 Y RAD-ACNBT- 00013880	5143.013A NI-OP- 1998-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Novedades auditoría de sistema de peajes y pesajes mes de noviembre 2023.	ACCENORTE
11/12/2023	2023-409-141029-2	5143.013A NI-OP- 1999-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Solicitud de viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por no atender la solicitud de información del estado en que se encuentra el trámite de	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				reclamación de los recursos del puente peatonal centro chía ante la compañía aseguradora Chubb Seguros de Colombia S.A.	
11/12/2023	2023-409-141272-2	5143.013A NI-OP- 2001-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Concepto sobre la continuidad o no de la solicitud de inicio del procedimiento que consagra el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de obligaciones contractuales consagradas en las secciones 4.5 (d), 12.3 (b) y (m), 12.4 (e) y 12.9 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, por el presunto incumplimiento a la obligación de corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato presentado mediante comunicación 5143.013ANI-OP- 1467-2023 Rad ANI 20234091043022 de 13 de septiembre de 2023 con asunto "Alcance al Informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales Póliza obra Civil, en respuesta a la solicitud elevada por la Agencia en reunión celebrada el 8 de septiembre de 2023."	ANI
15/12/2023	2023-409-144125-2	5143.013A NI-OP- 2009-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Solicitud periodo de cura de tres (3) días para que el Concesionario de respuesta de manera efectiva a lo solicitado desde el componente ambiental con relación a las restricciones para llevar a cabo el puente peatonal centro chía en el lugar donde se encontraba inicialmente	ANI



FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
13/12/2023	2023-409-142437-2 Y RAD-ACNBT-00013891	5143.013A NI-OP-2013-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Acta de Cálculo Retribución No 37 Unidad Funcional 2, correspondiente al mes de Noviembre de 2023, remitida por el concesionario con la comunicación ACNB-18276-2023 con radicado interno de la interventoría 1990-2023 de 2023.	ANI - FIDUCIARIA BANCOL OMBIA
13/12/2023	2023-409-142444-2 y RAD-ACNBT-00013892	5143.013A NI-OP-2014-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Acta de Cálculo Retribución No 42 Unidad Funcional 4, correspondiente al mes de Noviembre de 2023, remitida por el concesionario con la comunicación ACNB-18276-2023 y radicada con número interno de interventoría 1990-2023.	ANI - FIDUCIARIA BANCOL OMBIA
13/12/2023	20235343028 152	5143.013A NI-OP-2015-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Remisión informe de Interventoría No. 77 correspondiente al mes de Agosto de 2023.	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
13/12/2023	20235343028 172	5143.013A NI-OP-2016-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Remisión informe de Interventoría No. 78 correspondiente al mes de Septiembre de 2023	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
13/12/2023	2023-409-142379-2	5143.013A NI-OP-2017-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Presunto incumplimiento del Concesionario Accenorte S.A.S. por la no entrega del plan de obras requerido por interventoría y la	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				ANI y actualizado a las condiciones actuales de la Unidad Funcional 3	
13/12/2023	2023-409-142637-2	5143.013A NI-OP-2019-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta comunicación 20233050431851 RAD 1970-2023 con asunto: "Respuesta comunicado ETASIGA (5143.013ANI-OP-1740- 2023) con radicado ANI No. 20234091235162 del 26 de octubre 2023 – Aclaración Trámites y Requisitos para la Presentación de Informes Mensuales y Facturas. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 - Proyecto IP Accesos Norte de Bogotá D.C."	ANI
13/12/2023	2023-409-142992-2	5143.013A NI-OP-2026-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Su comunicación 20233050443791 de fecha: 06-12-2023; con asunto: Solicitud informe al comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP1932-2023) con radicado ANI No. 20234091358632 del 28 de noviembre 2023 – Respuesta notificación plazo de cura para presentación plan de obra ajustado UF3 - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.	ANI
15/12/2023	2023-409-143762-2 y RAD-ACNBT-00013912	5143.013A NI-OP-2034-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Su comunicación ACNB-18249-2023 con RAD 1984-2023 del 6 de diciembre de 2023- Entrega Informe Gerencial Mensual N° 72, correspondiente al mes de noviembre de 2023.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
15/12/2023	2023-409-144174-2	5143.013A NI-OP-2036-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cuenta de Interventoría N. 81 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2023.	ANI
15/12/2023	2023-409-144054-2 y RAD-ACNBT-00013914	5143.013A NI-OP-2037-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Índice de Cumplimiento Apéndice Técnico 4, Unidad Funcional 1; periodo comprendido entre los meses de septiembre y noviembre de 2023, inclusive.	ACCENORTE
15/12/2023	2023-409-144104-2	5143.013A NI-OP-2038-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Remisión Informe Mensual de Interventoría No.80 periodo comprendido entre el 01 y el 30 de Noviembre de 2023.	ANI
18/12/2023	2023-409-144297-2 y RAD-ACNBT-13917-2023	5143.013A NI-OP-2039-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta comunicación ACNB-18223-2023 radicado 1935-2023 con asunto: "Acta de recibo No. 12 y autorización cobro a subcuenta de redes sobre actividades de obras civiles y traslados de redes en la Unidad Funcional No. 1."	ACCENORTE
18/12/2023	2023-409-144298-2 y RAD-ACNBT-00013918	5143.013A NI-OP-2040-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Solicitud entrega de informe final de redes, conforme lo establece el literal c) en el apéndice técnico No 5, en el capítulo 3.2 obligaciones del concesionario con relación a las redes, numeral 3.2.2. en la fase de construcción, literal (c) romano (i).	ACCENORTE
18/12/2023	2023-409-144302-2	5143.013A NI-OP-2043-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Comentarios respecto de la alternativa para la conexión de la Variante Zipaquirá que actualmente construye el CONSORCIO VIAL MHC 063 con la Glorieta Portachuelo perteneciente a la Unidad Funcional 4 de la Concesión Accesos Norte de Bogotá.	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
18/12/2023	2023-409-144304-2 Y RAD-ACNBT-13919-2023	5143.013A NI-OP-2044-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Solicitud de culminación de actividades de nivelación de cajas de redes Unidad Funcional 1	ACCENORTE
18/12/2023	2023-409-144308-2 y RAD-ACNBT-13920-2023	5143.013A NI-OP-2048-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Acta de Cálculo Retribución No 38 Unidad Funcional 2, correspondiente al pago de Retribución por el Diferencial Tarifario ocasionado por la aplicación del Decreto 050 de 2023, entre los meses de Enero y Octubre del presente año, remitida por el concesionario con la comunicación ACNB-18277-2023 con radicado interno de la interventoría 1991-2023 de 2023.	ANI - FIDUCIARIA BANCOL OMBIA
18/12/2023	2023-409-144335-2 Y RAD-ACNBT-13922-2023	5143.013A NI-OP-2049-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Su comunicación ACNB-18278-23 (con RAD 1993-2023). Entrega de información velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s).	ACCENORTE
18/12/2023	2023-409-144340-2 y RAD-ACNBT-13921-2023	5143.013A NI-OP-2050-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	. Acta de Cálculo Retribución No 43 Unidad Funcional 4, correspondiente al pago de Retribución por el Diferencial Tarifario ocasionado por la aplicación del Decreto 050 de 2023, entre los meses de Enero y Octubre del presente año, remitida por el concesionario con la comunicación ACNB-18277-2023 con radicado interno de la interventoría 1991-2023 de 2023.	ANI - FIDUCIARIA BANCOL OMBIA
19/12/2023	2023-409-144955-2 y RAD-ACNBT-13929	5143.013A NI-OP-2052-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Respuesta a su comunicado ACNB-18204-23 recibida el 23 de noviembre de 2023 – Oficina satélite de atención al usuario	ACCENORTE

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Unidad Funcional 3 "Carretera de los Andes"	
19/12/2023	2023-409-144963-2	5143.013A NI-OP- 2053-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Reporte quincenal PQRS correspondiente al periodo del 01 al 15 de diciembre de 2023.	ANI
19/12/2023	2023-409-144968-2 y RAD-ACNBT-13930	5143.013A NI-OP- 2056-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Su comunicación ACNB-18247-2023 Presentación de vehículos de carga extra dimensionada que solicitaron permiso de tránsito para el mes de noviembre de 2023.	ACCENORTE
19/12/2023	2023-409-144982-2 y RAD-ACNBT-13931	5143.013A NI-OP- 2057-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta a su comunicación ACNB-18284-2023 con RAD 2045-2023 recibido el 18 de diciembre de 2023, devolución de actas de retribución de la UF1.	ACCENORTE
19/12/2023	2023-409-144986-2 y RAD-ACNBT-13932.	5143.013A NI-OP- 2060-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Su comunicación ACNB-18188-23. Respuesta dada a las observaciones Informe Trimestral de Gestión Ambiental N° 25 - Periodo del 08 de abril al 07 de julio de 2023 Versión 2.	ACCENORTE
19/12/2023	2023-409-145403-2 y RAD-ACNBT-00013941	5143.013A NI-OP- 2061-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta a su comunicación ACNB-18157-2023 radicado interno 1862-2023 con asunto "Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI-OP-1634-2023 con radicado interno (RAD-ACNBT-13519) de fecha 09 de octubre de 2023 y comunicado No 5143.013ANI-OP-1801-2023 con radicado interno (RAD-ACNBT-13692) de fecha 02 de noviembre de 2023; Comunicado ANI No 20233050384171 con radicado interno (RAD-ACNBT-13627) de fecha 23 de octubre de 2023, con el asunto	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				"Reiteración de comunicado ANI No 20233050384171 RAD 1732-2023 con fecha de 25 de octubre de 2023, con el asunto "Respuesta comunicado ACCENORTE (ACNB-17770-2023) con radicado ANI No 20234090994282 del 02 de septiembre 2023 – Observaciones de Obras Adicionales UF 1 de conformidad con lo establecido en el Otro SI No 2 – Retorno Sabana 1 Y Sabana 2..."	
19/12/2023	2023-409-145408-2	5143.013A NI-OP- 2062-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Envío del formato GCSP-F-001 mantenimiento de bienes de uso público correspondiente al mes de noviembre de 2023.	ANI
19/12/2023	2023-409-145416-2	5143.013A NI-OP- 2063-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Remisión de información contable del formato GCSP-F-009 de Recaudo de Peajes para el mes de noviembre de 2023	ANI
19/12/2023	2023-409-145419-2	5143.013A NI-OP- 2064-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Remisión de información contable del formato GCSP-F-208 de Explotación Comercial mes de noviembre de 2023.	ANI
19/12/2023	2023-409-145424-2	5143.013A NI-OP- 2065-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Remisión de información contable del formato GCSP-F-207 de Rendimientos Financieros noviembre de 2023	ANI
20/12/2023	2023-409-146104-2	5143.013A NI-OP- 2067-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Respuesta comunicación ACNB-18269-2023 con RAD 1983-2023, solicitó Reconocimiento y cobro por las compensaciones ambientales de las Unidades Funcionales 1,3 y 4 – Acta No. 12.	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
21/12/2023	2023-409-146997-2	5143.013A NI-OP- 2073-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Cumplimiento de lo indicado en la Circular ANI No. 20215000000314 del 2 de junio de 2021 (Comunicado INVIAS SF – 24245)	ANI
21/12/2023	2023-409-147032-2	5143.013A NI-OP- 2080-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Respuesta al comunicado ANI 20233050441331 con RAD 2006-2023. Remisión de comunicado 5143.013ANI-OP-1981–2023 con radicado ANI 20234091397022 con asunto “Remisión de Actas de diferencial Tarifario firmadas para el período Enero-Octubre de 2023”.	ANI
21/12/2023	2023-409-147712-2 Y RAD-ACNBT- 00013952- 2023	5143.013A NI-OP- 2081–2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Acta de Cálculo Retribución No 01 Unidad Funcional 1, correspondiente al período: desde Septiembre de 2023, y hasta Noviembre de 2023, remitida por el concesionario con la comunicación ACNB-18342-2023 con radicado interno de la interventoría 2076-2023 de 2023.	ANI - FIDUCIA RIA BANCOL OMBIA
22/12/2023	2023-409-147182-2	5143.013A NI-OP- 2082–2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Respuesta a su comunicado ANI N° 2023-305-045181-1 recibido el 18 de diciembre de 2023 con RAD-2055-2023 y asunto “Respuesta comunicado E TSA-SIGA (5143.013ANI-OP-1867-2023) con radicado ANI No. 20234091311652 del 15 de noviembre 2023 - Devolución informe de Interventoría No. 79 V0 correspondiente al mes de octubre de 2023.”	ANI
22/12/2023	2023-409-147713-2 Y RAD-ACNBT-	5143.013A NI-OP- 2083-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Respuesta a su comunicado ACNB-18336-23 recibida el 21 de diciembre de 2023 - Programación mensual oficinas móviles mes de enero de 2024.	ACCENO RTE

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
Intaccesosnorte2@gmail.com

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
	00013953-2023				
26/12/2023	2023-409-148304-2 Y RAD-ACNBT-00013957	5143.013A NI-OP-2093-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Concepto frente a la solicitud presentada por el concesionario mediante comunicado ACCENORTE (ACNB-18179-2023) proyecto IP Accesos Norte de Bogotá - Contrato de Concesión No. 001 de 2017.	ANI
28/12/2023	2023-409-149728-2 Y RAD-ACNBT-00013967	5143.013A NI-OP-2102-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Su comunicación 20233050463381 de Fecha: 21/12/2023. Concepto de Cumplimiento Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802034981 Certificado RE18027, remitida por el concesionario mediante comunicación ACNB-18318-2023.	ANI
28/12/2023	2023-409-149771-2 y RAD-ACNBT-00013968	5143.013A NI-OP-2103-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Su comunicación 20233050463371 de fecha: 21/12/2023. Concepto respecto de la Póliza de Cumplimiento No. 79710 Anexo No. 0, remitida por el concesionario mediante comunicación ACNB-18320-2023 - Suscripción del Acta de Terminación de la UF1.	ANI
28/12/2023	2023-409-149824-2 Y RAD-ACNBT-00013969	5143.013A NI-OP-2104-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Respuesta a su comunicado ACNB-18346-2023 del 21 de diciembre de 2023 con asunto Remisión oficio ACNB-17333-2023 del 02 de junio del 2023.	ACCENORTE



FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
28/12/2023	2023-409-149886-2 y RAD-ACNBT-00013971	5143.013A NI-OP-2105-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Traslado solicitud Conjunto Residencial Los Robles PH.	ACCENORTE
29/12/2023	2023-409-150272-2 y RAD-ACNBT-00013972	5143.013A NI-OP-2107-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA	Respuesta a su comunicación ACNB - 18313 - 2023 con RAD-2041-2023 Planes estratégicos de seguridad vial y Resolución 20223040040595.	ACCENORTE

Fuente: Elaboración Propia

## 7.14.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Tabla 368 Correspondencia Recibida

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
1/12/2023	2023-305-042618-1	1954-2023	ANI	Solicitud de alcance al comunicado ACCENORTE (5143.013ANI-OP-1863-2023) con radicado ANI No. 20234091305832 del 14 de noviembre 2023 - Alcance actualización informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales establecida en la sección 8.4 (b) del apéndice técnico 7 - gestión predial - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría No. 205	CONSORCIO E TSA-SIGA

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				de 2017 Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	
4/12/2023	2023-304-043064-1	1956-2023	ANI	Aprobación del aseguramiento del permiso otorgado mediante la Resolución No. 20233040000935 del 25 de enero de 2023. / Radicado ANI No. 20234091253752 del 31 de octubre de 20231 :	GAS NATURAL CUNDIBOY ACENSE S.A. E.S.P.
4/12/2023	ACNB-18241-2023	1958-2023	ACCENORTE	Remisión actas de vecindad de Cierre Unidad Funcional 1.	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
4/12/2023	ACNB-18243-2023	1959-2023	ACCENORTE	Alcance a nuestra comunicación ACNB-18210-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023 con radicado ANI No. 20234091372172 y radicado Interventoría No. 1949-2023 con asunto "Respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1910-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 con asunto: " Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Revisión Comunicación de Accenorte ACNB-18153-2023 Póliza OCT 12928 Certificado 1." (RAD-ACNBT-13766)" – Remisión Recibo de Pago.	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
4/12/2023	ACNB-18245-2023	1960-2023	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
4/12/2023	ACNB-18246-2023	1964-2023	ACCENORTE	Respuesta a Comunicados con Radicado ANI 20233040423701 con asunto "...Requerimiento para continuar con el trámite del permiso solicitado por ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. con NIT 830.095.213/ Accesos Norte de Bogotá / Oficio Borrador No. 20233040066997 del 03 de noviembre de 2023 / Expediente 20223040280200404E..." (RAD-ACNBT-00013807).	ANI
4/12/2023	ACNB-18253-2023	1965-2023	ACCENORTE	Respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1932-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023 con asunto "Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a su comunicación ACNB-18175-2023 RAD 1868-2023 recibido el 15 de noviembre de 2023 con asunto: "Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI-OP-1817-2023 con radicado interno (RADACNBT-13705) de fecha 07 de noviembre de 2023, con el asunto, Notificación de plazo de cura de tres (3) días para la presentación del plan de obras ajustado de la Unidad Funcional 3." (RAD-ACNBT-13794)	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
4/12/2023	ACNB-18254-2023	1966-2023	ACCENORTE	Acta de Finalización (GCSP-F-195) resolución No. 20213040016755 de 10 de octubre de 2021 a nombre de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. con NIT 830045472-8, Expediente: 20213040280200063E.	ANI

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
5/12/2023	ACNB-18256-23	1968-2023	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 27 al 30 de noviembre de 2023	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
5/12/2023	ACNB-18227-23	1969-2023	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 20 al 26 de noviembre de 2023	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
5/12/2023	2023-305-043185-1	1970-2023	ACCENORTE	Respuesta comunicado ETSASIGA (5143.013ANI-OP-1740-2023) con radicado ANI No. 20234091235162 del 26 de octubre 2023 - Aclaración Tramites y Requisitos para la Presentación de Informes Mensuales y Facturas. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 - Proyecto IP Accesos Norte de Bogotá D.C.	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
5/12/2023	ACNB-18252-2023	1971-2023	ACCENORTE	Acta de Reinicio - "Por la cual se concede permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a STANDARD ENERGY COMPANY S.A. - SENERGYC S.A.- con NIT.900.026.174-0 para la construcción de carriles de aceleración y desaceleración para el proyecto EDS El Triángulo entre el PR 2+104 y PR 2+304 margen derecha de la vía nacional ruta 45ACNA, que pertenece al proyecto vial denominado Accesos Norte de Bogotá."". Aprobado	ANI

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				mediante Resolución No. 20233040007005 del 08 de junio de 2023.	
5/12/2023	ACNB-18255-2023	1972-2023	ACCENORTE	Acta de Reinicio para la "Por la cual se concede permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a GAS NATURAL CUNDBOYACENSE S.A. E.S.P. con NIT 830045472-8, para instalación de tubería de gas por método de excavación a cielo abierto entre el PR18+808 al PR19+388 costado occidental, PR19+510 al PR19+760 costado oriental (tubería polietileno 6" y 3/4" respectivamente), y perforación dirigida para cruce de vía entre el PR18+954 al PR18+974 (anillo de perforación de 1") de la Ruta 5501, que pertenece al Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá.". Aprobado mediante Resolución No. 20213040016755 del 10 de octubre de 2021.	ANI
5/12/2023	ACNB-18250-2023	1974-2023	ACCENORTE	Remisión Actas Compensación por Diferencial Tarifario de enero a octubre de 2023.	CONSORCIO E.T.S.A.-S.I.G.A
5/12/2023	ACNB-18251-2023	1975-2023	ACCENORTE	Acta de suspensión para la "Por la cual se concede permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a STANDARD ENERGY COMPANY S.A. -SENERGYC S.A.- con NIT.900.026.174-0 para la construcción de carriles de aceleración y desaceleración para el proyecto EDS El Triángulo entre el PR 2+104 y PR	ANI

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				2+304 margen derecha de la vía nacional ruta 45ACNA, que pertenece al proyecto vial denominado Accesos Norte de Bogotá". Para el Expediente: 20223040280200403E	
5/12/2023	ACNB-18260-2023	1979-2023	ACCENORTE	Comunicación CONSORCIO ETSA-SIGA consecutivo 5143.013ANI-OP-1961-2023 Respuesta Rad ANI 20233050420861 recibida en esta oficina el 29 de noviembre de 2023, con asunto: "Remisión comunicado ACCENORTE (ACNB-18175-2023) CON RADICADO ANI No. 20234091310932 de 15 de noviembre de 2023-Respuesta notificación de plazo de cura de tres (3) días para la presentación del Plan de obras ajustado de la Unidad Funcional 3." (RAD-ACNBT-13840)	ANI
5/12/2023	2023-305-043626-1	1980-2023	ANI	Respuesta comunicados ACCENORTE (ACNB-17839-2023 y ACNB-17856-2023) con radicados ANI Nos. 20234091033772 y 20234091048082 del 11 y 14 de septiembre 2023, respectivamente - Oficio de Aprobación Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 37890 Anexo 21. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte Bogotá D.C.	ACCENORTE
6/12/2023	ACNB-18247-23	1982-2023	ACCENORTE	Informe registro Transportes Especiales (Cargas sobredimensionadas y/o peligrosas) meses de noviembre de 2023.	CONSORCIO ETSA-SIGA
6/12/2023	ACNB-18269-2023	1983-2023	ACCENORTE	Reconocimiento y cobro por las Compensaciones Ambientales de las Unidades Funcionales 1, 3 y 4 – Acta No. 12.	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
6/12/2023	ACNB-18249-2023	1984-2023	ACCENORTE	Informe Gerencial Mensual No. 072 Operación Etapa Preoperativa noviembre de 2023.	ANI - CONSORCIO ETSA-SIGA
6/12/2023	ACNB-18268-23	1985-2023	ACCENORTE	Entrega de información mensual, Operación de SICC.	CONSORCIO ETSA-SIGA
6/12/2023	ACNB-18275-2023	1989-2023	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
7/12/2023	ACNB-18276-2023	1990-2023	ACCENORTE	Remisión Actas de Retribución UF2 y UF4 correspondientes al mes de Noviembre de 2023.	CONSORCIO ETSA-SIGA
7/12/2023	ACNB-18277-2023	1991-2023	ACCENORTE	Remisión Actas de cálculo de retribución por compensación de riesgo por menor recaudo UF2 y UF4 de enero a octubre de 2023	CONSORCIO ETSA-SIGA
7/12/2023	ACNB-18278-23	1993-2023	ACCENORTE	Entrega de información velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s).	CONSORCIO ETSA-SIGA
7/12/2023	2023-304-044016-1	1997-2023	ANI	Aprobación del aseguramiento del permiso otorgado mediante la Resolución No. 20233040012965 del 10 de octubre de 2023. / Radicado ANI No. 20234091323352 del 17 de noviembre de 2023:	ENEL
12/12/2023	2023-305-043852-1	2002-2023	ANI	Solicitud concepto comunicados ACCENORTE (ACNB-18210-2023 y ACNB-18243-2023) con radicado ANI No. 20234091372172	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				(29/11/2023) y 20234091383142 (01/12/2023), respectivamente - Póliza Obra Civil Terminada No. 12928 Cert. 2 y 3 correspondiente al Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	
12/1 2/20 23	2023-305-044131-1	2003-2023	ANI	Respuesta comunicado ETSASIGA (5143.013ANI-OP-1903-2023) con radicado ANI No. 20234091332992 del 21 de noviembre 2023 - Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 78 V1 correspondiente al mes de septiembre de 2023. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017	CONSORCIO ETSA-SIGA
12/1 2/20 23	ACNB-18289-2023	2004-2023	ACCENORTE	Afectación de obra hidráulica por presunto vertimiento de aguas residuales.	CAR
12/1 2/20 23	2023-305-044133-1	2006-2023	ANI	Remisión comunicado ACCENORTE (ACNB-18250-2023) con radicado ANI No. 20234091391612 del 04 de diciembre 2023 - Actas de Compensación de Riesgos por menor recaudo producto del Decreto 050 - Periodo de Enero a Octubre 2023 - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C	CONSORCIO ETSA-SIGA



FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
12/1 2/20 23	2023-305- 043849-1	2007- 2023	ANI	Respuesta comunicado ETSASIGA (5143.013ANI-OP-1898-2023) con radicado ANI No. 20234091326512 del 20 de noviembre 2023 - Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 77 V2 correspondiente al mes de agosto de 2023. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.	CONSORCIO ETSA-SIGA
12/1 2/20 23	2023-305- 043854-1	2008- 2023	ANI	Respuesta radicado ANI No. 20234090946812 del 23 de agosto de 2023 - Alcance comunicado ANI No. 20233050323801 - Sugerencias Sr. Sergio Montoya de Protección en barandas de puentes peatonales - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	SERGIO MONTOYA
12/1 2/20 23	2023-305- 044379-1	2010- 2023	ANI	Solicitud informe al comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP1932-2023) con radicado ANI No. 20234091358632 del 28 de noviembre 2023 - Respuesta notificación plazo de cura para presentación plan de obra ajustado UF3 - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
12/1 2/20 23	ACNB- 18293-23	2011- 2023	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 04 al 10 de diciembre de 2023	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
12/1 2/20 23	ACNB- 18292-23	2012- 2023	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 01 al 03 de diciembre de 2023	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
13/1 2/20 23	2023- 305- 044382-1	2018- 2023	ANI	Terminación Obras Carrera séptima: Información Señalización para el sector conocido como Intersección Calle 245 sobre la UF1 PR2+000. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	SECRETARÍA DE MOVILIDAD BOGOTÁ
13/1 2/20 23	2023- 305- 044571-1	2020- 2023	ANI	Respuesta radicado ANI No. 20234091342432 del 22 de noviembre de 2023 - Derecho de Usuario Anónimo - Solicitud información estado de permiso sobre derecho de vía sector Camino el Recreo (Cajicá) - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.	ANONIMO
13/1 2/20 23	2023-305- 044391-1	2021- 2023	ANI	Traslado radicado ANI No. 20234091342432 del 22 de noviembre de 2023 - Derecho de Usuario Anónimo - Solicitud información estado de permiso sobre derecho de vía sector Camino el	ACCENORTE

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Recreo (Cajicá) - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.	
13/1 2/20 23	2023-305- 044570-1	2022- 2023	ANI	Respuesta PQRS radicado ANI No. 20234091364372 del 28 de noviembre de 2023 - Derecho de Petición Gabriel Solarte - Posibles afectaciones de ingreso al predio y otras consideraciones PR 02+0150 UF 1 - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.	INMONOVA S.A.S.
13/1 2/20 23	2023-305- 044801-1	2023- 2023	ANI	Traslado derecho de petición Alcaldía de Chía con comunicado 20239999923138 radicado ANI No. 20234091346662 del 23 de noviembre de 2023 - Derecho de Petición Obra Vía Carrera Séptima. Contrato de Concesión No. 001 de 2017 - Proyecto Accesos Norte Bogotá	ACCENORTE
13/1 2/20 23	ACNB- 18307- 2023	2024- 2023	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad - ANI Unidad Funcional 3.	
13/1 2/20 23	ACNB- 18308- 2023	2025- 2023	ACCENORTE	Respuesta al oficio 5143.013ANI-OP- 1963-2023, RAD-ACNBT-13842, Solicitud de información al Concesionario sobre las medidas adoptadas por Accesos Norte para mitigar y reducir los efectos del EER de 26 de abril de 2021, al igual	CONSORCIO E.T.S.A.- SIGA

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				que para superarlo, lo anterior de conformidad con lo previsto por la ANLA en las Resoluciones ANLA 1055 de 19 de mayo de 2023 y Resolución ANLA 1055 de 19 de mayo de 2023 y decisiones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	
14/1 2/20 23	ACNB- 18296-23	2027- 2023	ACCENORTE	Certificación pago de seguridad social mes de noviembre de 2023	CONSORCIO E.T.S.A. - S.I.G.A.
14/1 2/20 23	ACNB- 18285- 2023	2028- 2023	ACCENORTE	Remisión Actas Compensación por Diferencial Tarifario de noviembre de 2023.	CONSORCIO E.T.S.A. - S.I.G.A.
14/1 2/20 23	ACNB- 18297-23	2029- 2023	ACCENORTE	Informe mensual por explotación comercial formato GCSP-208, correspondiente al mes de noviembre de 2023.	CONSORCIO E.T.S.A. - S.I.G.A.
14/1 2/20 23	ACNB- 18298-23	2030- 2023	ACCENORTE	Informe recaudo depósito especial de peajes mensual formato GCSP-F-009 mes de noviembre de 2023.	CONSORCIO E.T.S.A. - S.I.G.A.
14/1 2/20 23	ACNB- 18299-23	2031- 2023	ACCENORTE	Informe mensual mantenimiento bienes de uso público formato GCSP-F-001 mes de noviembre de 2023	CONSORCIO E.T.S.A. - S.I.G.A.
14/1 2/20 23	ACNB- 18306-23	2032- 2023	ACCENORTE	Informe mensual ingresos y egresos correspondiente al mes de noviembre 2023	CONSORCIO E.T.S.A. - S.I.G.A.
15/1 2/20 23	2023-606- 045004-1	2033- 2023	ANI	Traslado radicado No. 2023-409-141619-2 de 2023. Dirigido al Juzgado Veintisiete (27) Civil del Circuito de Bogotá Expediente: 11001-3103-027-2021-00144-00	ACCENORTE

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
15/1 2/20 23	ACNB- 18314- 2023	2035- 2023	ACCENORTE	Remisión Informe Trimestral de Gestión Ambiental No. 26	CONSORCIO ETSA-SIGA
15/1 2/20 23	ACNB - 18313 - 2023	2041- 2023	ACCENORTE	Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-1772-2023 (RAD-ACNBT-13690), Planes estratégicos de seguridad vial y Resolución 20223040040595.	CONSORCIO ETSA-SIGA
15/1 2/20 23	ACNB- 18318- 2023	2042- 2023	ACCENORTE	Remisión Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual – Acta de Terminación Unidad Funcional 1.	CONSORCIO ETSA-SIGA
18/1 2/20 23	ACNB- 18284- 2023	2045- 2023	ACCENORTE	Remisión Actas de Retribución UF1 de marzo de 2020 a noviembre de de 2023.	CONSORCIO ETSA-SIGA
18/1 2/20 23	ACNB- 18319-23	2046- 2023	ACCENORTE	Remisión Acta de Retribución UF1 compensación por menor recaudo de enero a octubre de 2023	CONSORCIO ETSA-SIGA
18/1 2/20 23	ACNB- 18320- 2023	2047- 2023	ACCENORTE	Respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1791-2023 con asunto "Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a su comunicación ACNB-18067-2023 - Actualización Garantía de Cumplimiento con Suscripción del Acta de Terminación de la UF1.emisión Póliza de Cumplimiento – Acta de Terminación Unidad Funcional 1." (RAD-ACNBT-13697)- Remisión Póliza de Cumplimiento Unidad Funcional 1.	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
18/1 2/20 23	2023-305- 045101-1	2051- 2023	ANI	Solicitud concepto comunicado ACCENORTE (ACNB-18179-2023) con radicado ANI No. 20234091357692 del 28 de noviembre 2023 - Convenio Policía de Carreteras - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	CONSORCIO ETSA-SIGA
18/1 2/20 23	2023-305- 045177-1	2054- 2023	ANI	Respuesta Derecho de Petición con radicado ANI No. 20234091413622 del 11 de diciembre 2023 - Solicitud pavimentación de vía colindante a la vereda Fusca de Chía (Cundinamarca). Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.	RAFAEL MAURICIO PUENTES GALINDO
18/1 2/20 23	2023-305- 045181-1	2055- 2023	ANI	Respuesta comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP-1867-2023) con radicado ANI No. 20234091311652 del 15 de noviembre 2023 - Devolución informe de Interventoría No. 79 V0 correspondiente al mes de octubre de 2023. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.	CONSORCIO ETSA-SIGA
19/1 2/20 23	2023-606- 045348-1	2058- 2023	ANI	Traslado Resolución No. 2023-606-001747-5 de 2023 y Respuesta al radicado 2023-409-122586-2 de 2023. Por la cual se remitieron a la Agencia nacional de Infraestructura los documentos y minuta de Resolución de expropiación judicial predio ANB-1-088	ACCENORTE

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
19/1 2/20 23	2023-304- 045275-1	2059- 2023	ANI	Radicado No. 20234091391132 del 4 de diciembre del 2023 – Solicitud Pólizas Acta de reinicio de la Resolución No. 20233040007005 del 08 de junio de 2023. Titular: STANDARD ENERGY COMPANY S.A. SENERGYC S.A identificada con NIT. 900.026.174- 0– Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder favor citar el expediente 20223040280200403E.	STANDARD ENERGY COMPANY S.A.
19/1 2/20 23	2023-305- 045756-1	2066- 2023	ANI	Remisión comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP-1994-2023) con radicado ANI No. 20234091410082 del 11 de diciembre 2023 - Solicitud información de construcción de Obra Hidráulica Predio el Redil a nivel del PR 4+0900 RN 45ACNA - Proyecto IP Accesos Norte de Bogotá. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.	ACCENORTE
20/1 2/20 23	ACNB - 18332 - 2023	2068- 2023	ACCENORTE	Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – noviembre de 2023	CONSORCIO ETSA-SIGA
21/1 2/20 23	2023-606- 040418-1	2070- 2023	ANI	Traslado radicado No. 2023-409-125716-2 de 2023. Expediente 11001-3103-044-2021-00180-00. Pronunciamiento RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	ACCENORTE
21/1 2/20 23	2023- 304- 045658-1	2071- 2023	ANI	Aprobación de la actualización (ACTA DE INICIO) del permiso otorgado mediante la Resolución No. 20233040010975 del 06 de septiembre de 2023. Radicado ANI No. 20234091346052	IRRIDELCO S.A.S.

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				del 23 de noviembre de 2023.	
21/1 2/20 23	ACNB- 18336-23	2072- 2023	ACCENORTE	Programación mensual oficinas móviles mes de enero de 2023.	CONSORCIO ETSA-SIGA
21/1 2/20 23	ACNB- 18346-2023	2074- 2023	ACCENORTE	Remisión oficio ACNB-17333-2023 del 02 de junio del 2023.	CONSORCIO ETSA-SIGA
21/1 2/20 23	ACNB- 18347-2023	2075- 2023	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
22/1 2/20 23	ACNB- 18342-2023	2076- 2023	ACCENORTE	Remisión Actas de Retribución UF1 Acumulada del periodo marzo de 2020 a noviembre de 2023	CONSORCIO ETSA-SIGA
22/1 2/20 23	ACNB- 18343-2023	2077- 2023	ACCENORTE	Remisión Actas de Retribución UF1 - Literal A - Covid	CONSORCIO ETSA-SIGA
22/1 2/20 23	ACNB- 18344-2023	2078- 2023	ACCENORTE	Remisión Actas de Retribución UF1 - Literal B - Covid	CONSORCIO ETSA-SIGA
22/1 2/20 23	ACNB- 18345-2023	2079- 2023	ACCENORTE	Remisión Acta de Retribución No. 4 - UF1 Compensación por Menor Recaudo del periodo enero a octubre de 2023	CONSORCIO ETSA-SIGA
22/1 2/20 23	ACNB- 18349-2023	2084- 2023	ACCENORTE	Alcance Comunicación ACNB-18342-2023 Remisión Actas de Retribución UF1 Acumulada del periodo marzo de 2020 a noviembre de 2023	CONSORCIO ETSA-SIGA



FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
22/1 2/20 23	ACNB- 18350- 2023	2085- 2023	ACCENORTE	Alcance Comunicación ACNB-18343-2023 Remisión Actas de Retribución UF1 - Literal A - Covid	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
22/1 2/20 23	2023-606- 046146-1	2086- 2023	ACCENORTE	Traslado radicado No. 2023-409-145126-2 de 2023 allegado por el Apoderado de la Sociedad Cementos Argos S.A., en la cual solicita aclaración del estado de los predios identificados con la matrícula inmobiliaria 176-13084 y 176-13084 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.	ACCENORTE
22/1 2/20 23	ACNB- 18351- 2023	2087- 2023	ACCENORTE	Alcance Comunicación ACNB-18344-2023 Remisión Actas de Retribución UF1 -Literal B - Covid	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
22/1 2/20 23	ACNB- 18352- 2023	2088- 2023	ACCENORTE	Alcance Comunicación ACNB-18345-2023 Remisión Acta de Retribución No. 4 - UF1 Compensación por Menor Recaudo del periodo enero a octubre de 2023	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
22/1 2/20 23	ACNB- 18274-23	2089- 2023	ACCENORTE	Respuesta novedades auditorias de sistema de peajes y pesajes - octubre 2023 (RAD-ACNBT-00013708)	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
26/1 2/20 23	ACNB- 18354 -23	2090- 2023	ACCENORTE	Remisión Informe Trimestral de Gestión Social No 27, correspondiente a las actividades ejecutadas en el cuarto trimestre de 2023.	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
26/1 2/20 23	2023- 305- 046338-1	2091- 2023	ANI	Solicitud concepto comunicado ACCENORTE (ACNB-18318-2023) con radicado ANI No. 20234091440732 del 15 de diciembre 2023 - Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802034981 Certificado RE18027 correspondiente al Contrato de	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	
26/12/2023	2023-305-046337-1	2092-2023	ANI	Solicitud concepto comunicado ACCENORTE (ACNB-18320-2023) con radicado ANI No. 20234091441492 del 15 de diciembre 2023 - Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 79710 Certificado 0 correspondiente al Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	CONSORCIO ETSA-SIGA
26/12/2023	2023-305-046029-1	2094-2023	ANI	Remisión comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP-1962-2023) con radicado ANI No. 20234091391402 del 04 de diciembre 2023 - Requerimiento atención al deterioro de demarcación horizontal a lo largo del corredor vial concesionado - Proyecto IP Accesos Norte de Bogotá. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.	ACCENORTE
26/12/2023	2023-604-046531-1	2095-2023	ANI	PROYECTO VIAL "ACCENORTE II". Remisión comunicaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S respecto al Estado de Adquisición y disponibilidad Predial - Predios Distrito requeridos para la construcción de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima-UF6 - Seguimiento obligaciones derivadas del cumplimiento al Convenio Interadministrativo	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				No. 006 de 2019 ANI y No. 001 de 2019 IDU en materia predial.	
28/12/2023	ACNB-18358-2023	2096-2023	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
28/12/2023	ACNB-18327-23	2097-2023	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 11 al 17 de diciembre de 2023	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
28/12/2023	2023-304-046761-1	2098-2023	ANI	Segunda solicitud concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por SICTE S.A.S. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200531E.	ACCENORTE
28/12/2023	2023-304-046811-1	2099-2023	ANI	Aprobación del aseguramiento del permiso otorgado mediante la Resolución No. 20233040009895 del 11 de agosto de 2023. / Radicado ANI No. 20234091386912 del 04 de diciembre de 2023	GAS NATURAL CUNDIBOY ACENSE S.A. E.S.P.
28/12/2023	2023-304-046767-1	2100-2023	ANI	Radicado No. 20234091436162 del 14 de diciembre de 2023 – Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200728E	ACCENORTE
28/12/2023	2023-305-046890-1	2101-2023	ANI	Solicitud de alcance a su oficio con radicado ANI No. 20234091391412 de fecha 04 de diciembre de 2023	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA

FECHA DE RADICACIÓN	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.	
29/12/2023	ACNB-18359-23	2106-2023	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 18 al 24 de diciembre de 2023	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

Fuente: Elaboración Propia

### 7.14.3 SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ANI A LA INTERVENTORÍA

Tabla 369 Seguimiento a requerimientos efectuados por la ANI a la Interventoría

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FECHA DE RADICACIÓN /RECI BO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
1/12/2023	20233050426181	1954-2023	Solicitud de alcance al comunicado ACCENORTE (5143.013ANI-OP-1863-2023) con radicado ANI No. 20234091305832 del 14 de noviembre 2023 - Alcance actualización informe de presunto incumplimiento de obligaciones contractuales establecida en la sección 8.4 (b) del apéndice técnico 7 - gestión predial - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría No. 205	10 días hábiles a partir de recibido el comunicado  18/12/2023	06/12/2023	20234091399292	5143.013ANI-OP-1986-2023

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FEC HA DE RADI CACION /REC IBO	NÚMER O CONSEC UTIVO ANI	NÚME RO CONSE CUTIV O RECIBI DO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICA DO ANI RESPUE STA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍ A
			de 2017 Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.				
12/1 2/20 23	2023305 0438521	2002- 2023	Solicitud concepto comunicados ACCENORTE (ACNB-18210-2023 y ACNB-18243-2023) con radicado ANI No. 20234091372172 (29/11/2023) y 20234091383142 (01/12/2023), respectivamente - Póliza Obra Civil Terminada No. 12928 Cert. 2 y 3 correspondiente al Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	6 días hábiles a partir de recibido el 20/12/2023	5/01/2024  (* La comunicación requirió revisión y concepto de manera integral de varias áreas de la interventoría, lo que derivó en los tiempos de respuesta generados.	2024409 0010742	5143.013ANI- OP-0025-2024
12/1 2/20 23	2023305 0438671	2005- 2023	Solicitud concepto comunicado ACCENORTE (ACNB-18157-2023) con radicado ANI No. 20234091304402 del 14 de noviembre 2023 – respuesta Concesionario a Observaciones Presupuesto de Obras Adicionales UF 1 en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 2 -Retornos Sabana 1 y Sabana 2 -Contrato de Concesión No.	11/12/2023  (* La comunicación n tiene fecha del 04/12/2023, sin	4/01/2024  (* La comunicación requirió revisión y concepto de	2024409 0006012	5143.013ANI- OP-0013-2024

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FEC HA DE RADI CACION /REC IBO	NÚMER O CONSEC UTIVO ANI	NÚME RO CONSE CUTIV O RECIBI DO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICA DO ANI RESPUE STA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍ A
			001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	embargo, llegó a la interventoría el 12/12/2023	manera integral de varias áreas de la interventoría, lo que derivó en los tiempos de respuesta generados.		
12/1 2/20 23	2023305 0441331	2006- 2023	Remisión comunicado ACCENORTE (ACNB-18250-2023) con radicado ANI No. 20234091391612 del 04 de diciembre 2023 - Actas de Compensación de Riesgos por menor recaudo producto del Decreto 050 - Periodo de Enero a Octubre 2023 - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C	10 días hábiles a partir de recibido el comunicado  27/12/2023	21/12/2023	2023409 1470322	5143.013ANI- OP-2080-2023
12/1 2/20 23	2023305 0443791	2010- 2023	Solicitud informe al comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP1932-2023) con radicado ANI No. 20234091358632 del 28 de noviembre 2023 – Respuesta notificación plazo de cura para presentación plan de obra ajustado UF3 - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de	10 días hábiles a partir de recibido el comunicado  27/12/2023	13/12/2023	2023409 1429922	5143.013ANI- OP-2026-2023

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FEC HA DE RADI CACION /REC IBO	NÚMER O CONSEC UTIVO ANI	NÚME RO CONSE CUTIV O RECIBI DO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICA DO ANI RESPUE STA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍ A
			Concesión No. 001 de 2017. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.				
18/1 2/20 23	2023305 0451011	2051- 2023	Solicitud concepto comunicado ACCENORTE (ACNB-18179-2023) con radicado ANI No. 20234091357692 del 28 de noviembre 2023 - Convenio Policía de Carreteras - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	6 días calendario a partir del recibido del comunicado  24/12/2023	26/12/2023  (* Al ser la fecha de un domingo se radicó el siguiente día hábil	2023409 1483042	5143.013ANI- OP-2093-2023
18/1 2/20 23	2023305 0451811	2055- 2023	Respuesta comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP-1867-2023) con radicado ANI No. 20234091311652 del 15 de noviembre 2023 - Devolución informe de Interventoría No. 79 V0 correspondiente al mes de octubre de 2023. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.	5 días hábiles a partir del recibido del comunicado  26/12/2023	22/12/2023	2023409 1471822	5143.013ANI- OP-2082-2023
26/1 2/20 23	2023305 0463371	2092- 2023	Solicitud concepto comunicado ACCENORTE (ACNB-18320-2023) con radicado ANI No. 20234091441492 del 15 de diciembre 2023 - Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 79710  Certificado 0 correspondiente al Contrato de Concesión No. 001 de	5 días hábiles a partir del recibido del comunicado  3/01/2024	28/12/2023	2023409 1497712	5143.013ANI- OP-2103-2023

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN ATENCIÓN		
FEC HA DE RADI CACION /REC IBO	NÚMER O CONSEC UTIVO ANI	NÚME RO CONSE CUTIV O RECIBI DO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO	FECHA DE RADICACION RESPUESTA	RADICA DO ANI RESPUE STA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍ A
			2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.				
28/1 2/20 23	2023305 0468901	2101- 2023	Solicitud de alcance a su oficio con radicado ANI No. 20234091391412 de fecha 04 de diciembre de 2023 Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.	3 días Hábiles a partir de recibido del comunicado  3/01/2024	04/01/2024  (*). Por los inconvenientes que se presentaron en la plataforma de ORFEO desde el 02/01/2024, se radicó por correo, sin embargo, para el 4/01/2024 en la tarde, la plataforma de la Agencia volvió a funcionar radicándose por ese medio.	2024409 0005112	5143.013ANI- OP-0005-2024

Fuente: Elaboración Propia



### 7.14.4 SEGUIMIENTO REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ANI AL CONCESIONARIO

Tabla 370. Seguimiento a requerimientos realizados por la ANI al concesionario

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACIÓN /RECI BO	NÚMERO CONSE CUTIVO ANI	NÚMERO CONSE CUTIVO RECIBI DO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONA RIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍ A	RADICAD O ANI RESPUE STA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
19/12 /2023	202330 504575 61	2066- 2023	Remisión comunicado E.T.S.A-SIGA (5143.013ANI-OP-1994-2023) con radicado ANI No. 20234091410082 del 11 de diciembre 2023 – Solicitud información de construcción de Obra Hidráulica Predio el Redil a nivel del PR 4+0900 RN 45ACNA.	5 días hábiles, a partir de recibido del comunicado 27/12/2023	4/01/2024  (* Se radica 5 días hábiles al plazo de respuesta del concesionario	2024409 0007592	5143.013ANI- OP-0015-2024
26/12 /2023	202330 504602 91	2094- 2023	Remisión comunicado E.T.S.A-SIGA (5143.013ANI-OP-1962-2023) con radicado ANI No. 20234091391402 del 04 de diciembre 2023 - Requerimiento atención al deterioro de demarcación horizontal a lo largo del corredor vial concesionado - Proyecto IP Accesos Norte de Bogotá.	5 días hábiles, a partir de recibido del comunicado 3/01/2024	Considerando los plazos otorgados para respuesta emitidos por la ANI., a corte del presente informe el plazo está vigente por lo que se procederá con el respectivo reporte de trazabilidad en el siguiente informe mensual.		
28/12 /2023	202330 404676 11	2098- 2023	Segunda solicitud concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por SICTE S.A.S. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200531E.	10 días hábiles, a partir de recibido del comunicado 15/01/2024	Considerando los plazos otorgados para respuesta emitidos por la ANI., a corte del presente informe el plazo está vigente por lo que se procederá con el respectivo reporte de trazabilidad en el siguiente informe mensual.		
28/12 /2023	202330 404676 71	2100- 2023	Radicado No. 20234091436162 del 14 de diciembre de 2023 – Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención	10 días hábiles, a partir de	Considerando los plazos otorgados para respuesta emitidos por la ANI., a corte del presente informe el plazo está vigente por lo		

COMUNICACIÓN RECIBIDA/ REQUERIMIENTO					COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO		
FECHA DE RADICACION /RECIBO	NÚMERO CONSECUTIVO ANI	NÚMERO CONSECUTIVO RECIBIDO	CONTENIDO / ASUNTO	PLAZO OTORGADO AL CONCESIONARIO	FECHA DE RADICACION SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI RESPUESTA	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA
			temporal de la infraestructura vial. - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200728E	recibido del comunicado  15/01/2024	que se procederá con el respectivo reporte de trazabilidad en el siguiente informe mensual.		

Fuente: Elaboración Propia

### 7.14.5 SEGUIMIENTO INFORMES DE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD- EER

Tabla 371 Presentación Informes EER

FECHA DE RADICACION	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO
6/12/2023	ACNB-18275-2023	1989-2023	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. (Del 27 de noviembre 2023 al 03 de diciembre 2023)
13/12/2023	ACNB-18307-2023	2024-2023	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. (Del 4 al 10 de diciembre 2023)
21/12/2023	ACNB-18347-2023	2075-2023	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. (Del 11 al 17 de diciembre 2023)
28/12/2023	ACNB-18358-2023	2096-2023	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. (Del 18 al 24 de diciembre 2023)

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia  
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia  
 Intaccesosnorte2@gmail.com

FECHA DE RADICACION	COMUNICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ASUNTO
4/01/2024	ACNB-18373-2024	0007-2024	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3. (Del 25 al 31 de diciembre 2023)

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 372 Seguimiento Interventoría EER

FECHA DE RESPUESTA	RADICADO ANI	COMUNICACIÓN INTERVENOTRÍA	ASUNTO
4/01/2024	20244090007602	5143.013ANI– OP–0016–2024	Respuesta comunicación ACNB-18358-2023 radicado interno 2096-2023 del 27 de diciembre de 2023 con asunto: “Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.

Fuente: Elaboración Propia

## 7.15 RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

Tabla 373 Relación descriptiva del personal de interventoría

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Director de Interventoría	1	100%	Germán García Molina
Subdirector Técnico - Operativo	1	100%	William Alberto Pinzón Pardo
Subdirector Financiero	1	25%	Freddy Flórez Pava
Subdirector Jurídico	1	25%	Javier Delgado (Coral y Delgado)
Ingeniero Residente Ambiental	1	100%	Óscar Mauricio Murillo Moya
Residente Social	1	100%	Dora Milena Sánchez Sánchez
Ingeniero Residente Operativo	1	100%	Ricardo Robles Rodríguez
Ingeniero Residente Técnico	1	100%	Austin Aldemar Sierra Rodríguez
Ingeniero Residente Puentes	1	100%	Katia Sofía Navas Montoya
Ingeniero Residente de Redes	1	50%	Andrés Felipe Gómez
Ingeniero Residente SISO	1	100%	Ruth Carolina Quezada Díaz
Especialista en Estructuras	1	25%	Jorge Alberto Padilla
Especialista en Pavimentos	1	25%	Teófilo Carlos Yidi Villareal
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	25%	Cesar Augusto Palomino
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	25%	Juan Carlos Bonilla
Especialista en Vías	1	50%	Fabián Tafur Sánchez
Especialista Ambiental	1	50%	Alejandrina Vanegas
Especialista en Tránsito y Transporte	1	25%	Deisy Angélica Guzmán

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Ingeniero Eléctrico	1	50%	Carlos Alberto Jaimes Castro
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	1	50%	Lady Estupiñán Barrera (Coral y Delgado)
Abogado Especialista en Gestión Predial	1	50%	Alberto Borge Stevenson
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	1	25%	Sonia Imelda Ortega
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	1	25%	Lizbeth Catalina Triana Jlmenez
Profesional Auditor Interno de Calidad	1	25%	Adriana Patricia Díaz
Profesional Auditor Seguridad Vial	1	25%	Aldemar José González Fernández
Profesional Predial	1	100%	Aldemar Soler Soler
Profesional Financiero	1	50%	Freddy Flórez Pava
Profesional Contable	1	25%	Fernando Villamil R.
Profesional Riesgos	1	25%	Luz Elena Paternina Mora
Auxiliar de Ingeniería SISOMA	1	100%	Cristian Camilo Cárdenas Torres
Auxiliar de Ingeniería	2	100%	Deissy Natalia Moreno Avendaño
		100%	Jersson Parra Ariza
Auxiliar Social	1	100%	Annie Mercedes Morales Triana
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	1	100%	Jorge Enrique Martínez Laguna
Topógrafo	1	100%	Ricardo Moreno Pachón
Cadenero I	1	100%	Juan Pablo Gómez González

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Cadenero II	1	100%	Dilson Esteban Sánchez Cambindo
Inspector de Obra	2	100%	Julio César Velásquez
			Carlos Arturo Carvajal
Inspector SISOMA	1	100%	Ana Lorena Cañón Gómez
Asistente Administrativa	2	100%	Karen Johanna Riaño Barrantes
			Juan Sebastián García
Conductor	3	100%	Jhon Eduardo Rodríguez Chuquín
			Oscar Mauricio Pinzón
			Andrés Stivent Calderón Hernandez

Fuente: Elaboración Propia

## 7.16 RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA

La Interventoría cuenta con una oficina central ubicada en la Carrera 100 N° 25 C 11 teléfono 606 92 92 Bogotá, D.C., oficina-campamento en la carrera 53 A N° 174 A-36 teléfono 7 02 45 34 Bogotá D.C. y oficina de interventoría dentro de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones de Accenorte, correo electrónico intaccesosnorte2@gmail.com.

Para la ejecución de los trabajos, se cuenta con los siguientes elementos de oficina:

**Tabla 374. Relación de Recursos Físicos**

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD
Escritorios: 16 en la oficina-campamento de la calle 174 de Bogotá y 2 en la sede ETSA-SIGA de Fontibón.	18
Mesa para reuniones en la oficina-campamento la calle 174 de Bogotá.	1
Mesa para cafetería en la oficina-campamento la calle 174 de Bogotá.	1
Sillas ergonómicas: 34 en la oficina-campamento de la calle 174, 2 en la sede ETSA y SIGA de Fontibón. Además de 6 sillas plásticas.	42
Computador portátil (Lenovo – HP)	22
Computadores de escritorio - (incluye - ANI)	2
Escáner: 1 en la calle 174 y 1 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón	2
Impresoras: 1 en la calle 174 y 1 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón. Marca: Hewlett-Packard. Referencia: Laser Jet 700 Color MFP M775	2
Planoteca	1
Cámaras digitales Sony Cyber-Shot DSC-W830, NIKO A100	8
Equipos de video peajes	3

DESCRIPCIÓN ELEMENTO				CANTIDAD
Adquisición de equipos celulares -Adquisición plan telefonía celular:				7
<b>EQUIPOS PLAN DE TELEFONÍA</b>				
1	William Alberto Pinzón Pardo	Subdirector Técnico y Operativo	3174267605	
2	Austin Aldemar Sierra Rodríguez	Residente Técnico	3174275356	
3	Ricardo Robles Rodríguez	Residente Operativo	3174313701	
4	Jhon Eduardo Rodríguez Chuquín	Conductor	3173804455	
5	Annie Mercedes Morales Triana	Auxiliar Social	3176425624	
6	Jersson Parra Ariza	Auxiliar de ingeniería	3174395499	
7	Karen Johanna Riaño Barrantes	Auxiliar Administrativa	3174329352	
Para la movilización del personal se cuenta con los siguientes vehículos:				3
Dos (2) Camioneta Pick up 4X 4, full equipo				
Una (1) Mini Van Modelo 2019, capacidad para 6 pasajeros				
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios)				1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros				1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)				1
Equipos de Topografía: Los detalles de los equipos de topografía se relacionan en el numeral 7. 11 Gestión de la Calidad.				-

Fuente: Elaboración Propia

### 7.17 FORMATOS SIAC


En el *Anexo 1*, se presentan los formatos que aplican para este contrato.



**7.18 REGISTRO FOTOGRÁFICO**

En el Anexo 2 del informe se presenta el registro fotográfico actual del proyecto. Así mismo a continuación se presenta registro fotográfico propio del desarrollo de actividades por parte de la interventoría en el presente periodo.

																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0001</td> <td>FECHA:</td> <td>05/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Seguimiento actividades de colocación de concreto, placa inferior descole obra 6, K1+650 costado occidental.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	05/12/2023	Seguimiento actividades de colocación de concreto, placa inferior descole obra 6, K1+650 costado occidental.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0002</td> <td>FECHA:</td> <td>16/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Seguimiento actividades de armado de encofre para estructura de descole obra hidráulica No. 5</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	16/12/2023	Seguimiento actividades de armado de encofre para estructura de descole obra hidráulica No. 5			
FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	05/12/2023														
Seguimiento actividades de colocación de concreto, placa inferior descole obra 6, K1+650 costado occidental.																	
FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	16/12/2023														
Seguimiento actividades de armado de encofre para estructura de descole obra hidráulica No. 5																	
																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0003</td> <td>FECHA:</td> <td>15/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">RN 45ACNB Glorieta Portachuelo, medición indicador E14 iluminación</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	15/12/2023	RN 45ACNB Glorieta Portachuelo, medición indicador E14 iluminación				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0004</td> <td>FECHA:</td> <td>15/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">RN 5501 PR 15+730 Intercambiador Clubes, medición indicador E14 iluminación.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	15/12/2023	RN 5501 PR 15+730 Intercambiador Clubes, medición indicador E14 iluminación.			
FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	15/12/2023														
RN 45ACNB Glorieta Portachuelo, medición indicador E14 iluminación																	
FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	15/12/2023														
RN 5501 PR 15+730 Intercambiador Clubes, medición indicador E14 iluminación.																	

																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0005</td> <td>FECHA:</td> <td>01/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">RN 5501 PR 7+500 calzada oriental. Medición Indicadores de estado del pavimento E1 IRI, E2 Ahuellamiento, E3 Fisuras, E5 Textura.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	01/12/2023	RN 5501 PR 7+500 calzada oriental. Medición Indicadores de estado del pavimento E1 IRI, E2 Ahuellamiento, E3 Fisuras, E5 Textura.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0006</td> <td>FECHA:</td> <td>01/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">RN 5501 PR 7+500 calzada oriental. Medición Indicadores de estado del pavimento E1 IRI, E2 Ahuellamiento, E3 Fisuras, E5 Textura.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	01/12/2023	RN 5501 PR 7+500 calzada oriental. Medición Indicadores de estado del pavimento E1 IRI, E2 Ahuellamiento, E3 Fisuras, E5 Textura.			
FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	01/12/2023														
RN 5501 PR 7+500 calzada oriental. Medición Indicadores de estado del pavimento E1 IRI, E2 Ahuellamiento, E3 Fisuras, E5 Textura.																	
FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	01/12/2023														
RN 5501 PR 7+500 calzada oriental. Medición Indicadores de estado del pavimento E1 IRI, E2 Ahuellamiento, E3 Fisuras, E5 Textura.																	
																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0007</td> <td>FECHA:</td> <td>22/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Se realiza verificación de fondos de recambios.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	22/12/2023	Se realiza verificación de fondos de recambios.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0008</td> <td>FECHA:</td> <td>15/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Desarrollo Auditoría de sistemas en peaje de Unisabana.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	15/12/2023	Desarrollo Auditoría de sistemas en peaje de Unisabana.			
FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	22/12/2023														
Se realiza verificación de fondos de recambios.																	
FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	15/12/2023														
Desarrollo Auditoría de sistemas en peaje de Unisabana.																	
																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0009</td> <td>FECHA:</td> <td>05/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">RN 5501 PR 5+900 calzada occidental UF1, medición del indicador E11 señalización vertical.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	05/12/2023	RN 5501 PR 5+900 calzada occidental UF1, medición del indicador E11 señalización vertical.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0010</td> <td>FECHA:</td> <td>05/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">RN 5501 PR 5+900 calzada occidental UF1, medición del indicador E11 señalización vertical.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	05/12/2023	RN 5501 PR 5+900 calzada occidental UF1, medición del indicador E11 señalización vertical.			
FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	05/12/2023														
RN 5501 PR 5+900 calzada occidental UF1, medición del indicador E11 señalización vertical.																	
FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	05/12/2023														
RN 5501 PR 5+900 calzada occidental UF1, medición del indicador E11 señalización vertical.																	

									
<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFÍA N°</b></td> <td>0011</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>30/12/2023</td> </tr> </table> <p>Acompañamiento medición Indicador E-12, demarcación horizontal, UF4, ruta 5501, calzada oriental</p>	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0011	<b>FECHA:</b>	30/12/2023	<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFÍA N°</b></td> <td>0012</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>01/12/2023</td> </tr> </table> <p>Acompañamiento medición Indicador E-12, demarcación horizontal, UF4, ruta 5501, calzada oriental</p>	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0012	<b>FECHA:</b>	01/12/2023
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0011	<b>FECHA:</b>	30/12/2023						
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0012	<b>FECHA:</b>	01/12/2023						
									
<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFÍA N°</b></td> <td>0013</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>05/12/2023</td> </tr> </table> <p>Recorrido con especialista en Geotecnia UF1, revisión taludes costado oriental.</p>	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0013	<b>FECHA:</b>	05/12/2023	<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFÍA N°</b></td> <td>0014</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>05/12/2023</td> </tr> </table> <p>Recorrido con especialista en Geotecnia UF3, revisión estado de estructuras de la intersección el Humero.</p>	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0014	<b>FECHA:</b>	05/12/2023
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0013	<b>FECHA:</b>	05/12/2023						
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0014	<b>FECHA:</b>	05/12/2023						
									
<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFÍA N°</b></td> <td>0015</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>05/12/2023</td> </tr> </table> <p>Recorrido con especialista en Geotecnia UF3, revisión estado de estructuras de la intersección el Humero.</p>	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0015	<b>FECHA:</b>	05/12/2023	<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFÍA N°</b></td> <td>0016</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>04/12/2023</td> </tr> </table> <p>Medición Indicador Resistencia al deslizamiento E4, Ruta 5501, calzadas oriental y occidental, carriles de baja.</p>	<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0016	<b>FECHA:</b>	04/12/2023
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0015	<b>FECHA:</b>	05/12/2023						
<b>FOTOGRAFÍA N°</b>	0016	<b>FECHA:</b>	04/12/2023						

																	
<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFIA N°</b></td> <td>0017</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>27/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Verificación de boletería manual y de carriles.</td> </tr> </table>	<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0017	<b>FECHA:</b>	27/12/2023	Verificación de boletería manual y de carriles.				<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFIA N°</b></td> <td>0018</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>18/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Seguimiento construcción de gaviones encoleta obra 23, K4+400, costado oriental.</td> </tr> </table>	<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0018	<b>FECHA:</b>	18/12/2023	Seguimiento construcción de gaviones encoleta obra 23, K4+400, costado oriental.			
<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0017	<b>FECHA:</b>	27/12/2023														
Verificación de boletería manual y de carriles.																	
<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0018	<b>FECHA:</b>	18/12/2023														
Seguimiento construcción de gaviones encoleta obra 23, K4+400, costado oriental.																	
																	
<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFIA N°</b></td> <td>0019</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>09/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Seguimiento construcción de muro perimetral desde las abscisa K1+960 hacia mayores. (Calzada Izquierda Unidad Funcional No 1).</td> </tr> </table>	<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0019	<b>FECHA:</b>	09/12/2023	Seguimiento construcción de muro perimetral desde las abscisa K1+960 hacia mayores. (Calzada Izquierda Unidad Funcional No 1).				<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFIA N°</b></td> <td>0020</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>01/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Seguimiento construcción de obra hidráulica de cabezal del descole hacia el Río Bogotá PR4+900 Predio el Redil.</td> </tr> </table>	<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0020	<b>FECHA:</b>	01/12/2023	Seguimiento construcción de obra hidráulica de cabezal del descole hacia el Río Bogotá PR4+900 Predio el Redil.			
<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0019	<b>FECHA:</b>	09/12/2023														
Seguimiento construcción de muro perimetral desde las abscisa K1+960 hacia mayores. (Calzada Izquierda Unidad Funcional No 1).																	
<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0020	<b>FECHA:</b>	01/12/2023														
Seguimiento construcción de obra hidráulica de cabezal del descole hacia el Río Bogotá PR4+900 Predio el Redil.																	
																	
<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFIA N°</b></td> <td>0021</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>01/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Desarrollo de Pausas activas y métodos de vida saludable</td> </tr> </table>	<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0021	<b>FECHA:</b>	01/12/2023	Desarrollo de Pausas activas y métodos de vida saludable				<table border="1"> <tr> <td><b>FOTOGRAFIA N°</b></td> <td>0022</td> <td><b>FECHA:</b></td> <td>18/12/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">K4+050 conformación, mejoramiento acceso predio Hycata, calzada derecha.</td> </tr> </table>	<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0022	<b>FECHA:</b>	18/12/2023	K4+050 conformación, mejoramiento acceso predio Hycata, calzada derecha.			
<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0021	<b>FECHA:</b>	01/12/2023														
Desarrollo de Pausas activas y métodos de vida saludable																	
<b>FOTOGRAFIA N°</b>	0022	<b>FECHA:</b>	18/12/2023														
K4+050 conformación, mejoramiento acceso predio Hycata, calzada derecha.																	

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 8.1. ÁREA ESTRUCTURAS

A continuación, se relaciona el estado de avance de las obras ejecutadas por el Concesionario;

<b>AVANCE PORCENTUAL</b>	
<b>UF-2</b>	<b>Fecha</b>
Peatonales	<b>31/12/2023</b>
Bascula	100,00%
Cuernavaca (sin incluir rampa central)	100,00%
Rampa Central Cuernavaca	100,00%
Centro de Eventos	100,00%
Unicoc	100,00%
Olímpica	100,00%
Vehiculares	
Manantial	100,00%
<b>UF-3</b>	
Vehiculares	
El Humero (BOXS)	84,60%
Rio Bogotá Norte	28,69%
Rio Bogotá Sur	8,69%
Peatonales UF-3	

AVANCE PORCENTUAL	
Cundinamarca	100%
Manuela	100%
La Diana	100%
Peatonales UF-1	
Price Smart	100%
Tinjacá-Yerbabuena	100%
La Ladrillera	100%
Aposentos	100%
Olímpica- Cra 7a	100%
Pórtico-Cra 7a	100%
Rochester-Cra 7a	100%
La Caro	100%
Tierra Alta	100%

## 8.2. HIDRÁULICA

Se recalca que de acuerdo a lo consignado en el numeral 6.3, literal (a), del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017, Parte General; establece lo siguiente: *“Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las*

*Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.”. A la fecha el concesionario se encuentra adelantando actividades en campo como parte de la atención de observaciones emitidas por la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1515-2023, con radicado ANI 20234091070052 de fecha 19/09/2023, e incluidas como parte integrante del Acta de Terminación de la UF1 suscrita el 07 de diciembre de 2023 por parte de la ANI, Interventoría y el Concesionario.*

### 8.3. GEOTECNIA

- Se recomienda al Concesionario atender las observaciones relacionadas con los taludes de corte de la Unidad Funcional 1 Completando todos los tratamientos de los taludes de control de erosión y de drenaje.
- Para diciembre de 2023, el Concesionario no ha presentado los resultados de los tratamientos realizados en la Unidad Funcional 3 para el control de los asentamientos excesivos que se han venido presentando.
- El Concesionario no ha presentado la solución integral (Geotecnia y Estructuras) para el control de los asentamientos en los boxes culvert de la Unidad Funcional 3. Se ha solicitado en los comités técnicos y de manera escrita en comunicaciones sin recibir respuesta.

### 8.4. REDES SECAS

- **Manejo de redes en la UF1:** Según ha informado el Concesionario se encuentran pendientes algunas obras finales de traslado y/o intervención de redes, por lo que se ha solicitado al mismo la relación final de dichas actividades para su identificación, valoración y seguimiento final.
- **Acta No.12:** Se ha solicitado la actualización de la información correspondiente al fondeo de la subcuenta y a la valorización final del Acta No.12.

## 8.5. AUDITORÍA DE PEAJES

- Se realizó verificación de tarifas, en el aplicativo T10, boletería manual de contingencia, implementación de tiquetes térmicos del *“Expendedor de boletería manual”* y en valla tarifaria, encontrando información sin novedad. Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 50 del 15 de enero de 2023, que contempla *“No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías- INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto.”*
- La Interventoría realizó en las estaciones de peaje, conteos manuales y verificó los realizados por el Concesionario a carriles de pago efectivo, para comprobar la confiabilidad de equipos de carriles obteniendo el 100%.
- La Interventoría verifica en las estaciones de peaje, el cumplimiento de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 – Sistema Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), con conteos manuales verificando el sistema de clasificación de vehículos y reconocimiento de placas para verificar el funcionamiento de cámaras OCR; reflejando efectividad de sistema de clasificación de vehículos y cámaras OCR, de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 *“Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas”*, que establece la efectividad de clasificación de vehículos de categoría, sea igual o superior al 98% y numeral 2.9.3 *“Sistema para reconocimiento de número de placa” ítem rendimiento*, que establece sea una efectividad igual o superior al 95%.
- Se realizaron arqueos de cabinas, administrativos, fondos y verificación de dineros personales, encontrando que se ajustan al tráfico y recaudo de las horas verificadas.
- Se realizó verificación de la boletería de contingencia de carriles y caseta administrativa. Se tiene stock de boletería de contingencia en caseta administrativa y kits en cabinas, sin presentar novedad.
- En la verificación de estado y seguridades físicas de las estaciones de peaje, el Concesionario realiza mantenimientos correctivos a las novedades presentadas y se tienen novedades en seguimiento registradas en el anexo No. 5(1) de *“Hallazgos,*



*riesgos y recomendaciones*”. En la estación de peaje Fusca el carril 3, se evidenció en operación con pago efectivo sin novedad.

- En la verificación de registros de libros, formatos, informes de tráfico y recaudo diario, de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se evidenciaron sin presentar novedad.
- En la revisión de funcionamiento de periféricos, elementos de pista, revisión de servidores y aplicativo, se evidenció sin novedad. En verificación de aplicativos, se encuentra aplicativo UI.WIN.T10 versión 11.4.1.9, con tamaño 929 KB con fecha 23 de noviembre de 2022. Se evidenció actualización de aplicativos API.SICC, con fecha 12 de diciembre 2023, enviando la ficha técnica y el inventario de software actualizado.
- En la verificación de discrepancias se encuentra que estas son conciliadas con la categoría real, evidenciada en videos y registro fotográfico, realizando el proceso contemplado en la matriz de discrepancias implementadas por el Concesionario.
- En relación con la creación en el aplicativo T10 del usuario *“Interventor”*, con perfil de *“consulta”*, el Concesionario en comunicaciones ACNB-11835-2021 radicada 1035, ACNB-12583-2021 Rad. 1582, ACNB-12422-2021 Rad. 1606 1582 y ACNB-12422-2021 Rad. 1606, ACNB-17390-23 Rad. 1037, del 31 de mayo, 14, 17 de agosto de 2021 y 30 junio de 2023 respectivamente, reitera que *“...no resulta necesario la creación del perfil de consulta “interventor”*”, teniendo en cuenta que *“... tiene dispuesta en las estaciones de peaje, terminales de cómputo y personal que permiten al Interventor en cualquier momento y sin previo aviso ejecutar las consultas en el sistema de información de tráfico.”*.
- Se realiza verificación de la información de la BdD de las estaciones de peaje por comandos SQL con los informes finales del aplicativo T10 REP-1130, evidenciando registros entre lo verificado por SQL vs lo reportado por el aplicativo T10, sin novedad.
- Se verificó funcionamiento de planta eléctrica, UPS y cámaras de vías (transacciones), evidenciando sin novedad.
- Se verifica el desempeño de los equipos de las estaciones de peaje, en los *“eventos”* del sistema operativo, presentando para el presente período: Peajes Andes, Fusca y Unisabana desempeño del 99.99%, 99.66% y 99.14% respectivamente, porcentajes que se encuentran dentro de lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1

Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula *“La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual”*.

- Se verifica funcionamiento continuo de videos, revisión de logs del aplicativo T10, copias de seguridad y actualización de listas blancas, encontrando registros actualizados en disco duro interno y en sistemas externos, sin presentar novedad.
- En la estación de pesaje fija se encuentra actualizado y publicado el certificado de calibración y el certificado de verificación de la Superintendencia de Industria y Comercio actualizado. El Concesionario realiza consulta por placa en el RUNT, para los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, sin presentar novedad.

## 8.6. ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- En la Unidad Funcional No. 1, para el mes de diciembre, se encuentran terminados los tramos del K0+280 al K5+160 en rodadura Calzada Oriental y del K0+320 al K5+098 en rodadura sobre la Calzada Occidental. Se encuentra instalada la capa de rodadura en las calzadas de los retornos 1, 2, 3 y 4 y sus carriles de incorporación a vía principal.
- Continúa mejoramiento de las estructuras de entrega y cabezales en cruces de alcantarillado, conforme quedan enunciados en el presente informe.
- Algunas observaciones referentes a localización y niveles de las obras construidas en la Unidad Funcional No. 1 fueron referidas al concesionario. Actualmente la obra se encuentra en etapa de ajustes y actualización de las memorias de entrega de la unidad.
- Las actividades de la Unidad Funcional No. 2 están culminadas y corresponden a obras de urbanismo como son muros de contención, ciclo ruta, andenes y las bahías peatonales del costado occidental e instalación de paraderos para los puentes peatonales según diseño. Se encuentra instalada la capa de rodadura en pavimento asfáltico entre las abscisas K0+000 al K3+967 en el Costado Oriental y entre abscisas K0+000 al K3+900 en el Costado Occidental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2.
- En la Unidad Funcional No. 3, en la Calzada Principal Sur se encuentran culminados los tramos de cunetas perimetrales comprendidos entre abscisas K1+812,5 al K2+663,4 y en el Ramal de Entrada Sur del K0+000 al K0+068,5.

- Continúan los controles de asentamientos en estructuras de Box Couvert Intersección Humero. Se realizó verificación sobre placas superiores el día 20 de diciembre en compañía del personal de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, sobre placas inferiores se realizó control el día 18 de diciembre, resultado que se enuncia en el presente informe.
- Los tramos actualmente intervenidos en la Intersección Humero son: Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, K0+175 al K0+222, K0+240 al K0+260 y K0+285 al K0+480, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130, K0+173 al K0+220 y K0+240 al K0+260, Glorieta del K0+000 al K0+085, K0+095 al K0+248,39, Veredal del K0+000 al K0+020, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de Salida 3 del K0+190 al K0+230, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.
- A la fecha, en el área donde se construirá el puente Vehicular sobre Rio Bogotá se encuentra terminado el ensamble de tramos de vigas longitudinales y arcos metálicos del sector Calzada Norte. Durante el mes de diciembre no se realizaron actividades en el sector. Se encuentran contruidos los estribos No. 2 Calzada Principal Sur y Norte en la abscisa K1+685.70, se pretende desplazar la estructura ensamblada del puente en el sitio final cuando se encuentren contruidos todos los estribos y ménsulas.
- En el PR 10+260 Ruta 5501 terminó la construcción del Puente Peatonal Price Smart. La prueba de carga se realizó el día 3 y 4 de febrero del 2023.
- En el PR 11+850 Ruta 5501 se realizó la construcción del Puente Peatonal La Ladrillera. La prueba de carga se realizó el día 1 y 2 de febrero del 2023.
- En el PR 12+400 Ruta 5501 terminó la construcción del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. La prueba de carga se realizó el día 30 y 31 de enero del 2023.
- En el PR 17+800 Ruta 5501 se terminó la construcción del puente peatonal Aposentos. La prueba de carga se realizó el día 26 y 27 de enero del 2023.
- En el PR6+690 de la Ruta 5501, se realiza la construcción del puente peatonal La Caro. La prueba de carga se realizó el día 6 de febrero del 2023.
- En el PR5+450 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Olímpica carrera séptima. La prueba de carga se realizó el día 7 y 8 de febrero del 2023.

- En el PR4+400 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Pórtico, la prueba de carga se realizó el día 9 y 10 de febrero del 2023.
- En el PR3+300 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Rochester. La prueba de carga se realizó los días 7 y 8 de marzo del 2023.
- En el PR3+041 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Tierra Alta. La prueba de carga se realizó los días 9 y 10 de marzo del 2023.
- En el mes de diciembre continúan actividades en Obra de drenaje en el PR 4+900 RN 45ACNA (Variante Cajicá). Actualmente se encuentran instalados los dos tubos finales en cabezal de descarga al Rio Bogotá, la estructura se encuentra fundida en concreto reforzado pendiente de retiro de formaleta.
- Las anteriores actividades son controladas y verificadas por la comisión de topografía mediante mediciones y chequeos planimétricos y altimétricos teniendo en cuenta el diseño no objetado por esta Interventoría.

## 8.7. ÁREA TÉCNICA

El 7 de diciembre de 2023, se terminó de firmar el acta de terminación de la Unidad Funcional 1, con esto la etapa de construcción de dicha unidad se terminó y se inicia el periodo de 6 meses para la atención de observaciones del proceso de revisión y recibo.

El concesionario continúa con la ejecución de actividades para la culminación de las observaciones realizadas en la UF1 dentro del proceso de revisión enmarcado en la Sección 4.17 de la Parte General, modificada mediante la cláusula décima octava del otrosí No. 2 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 de la unidad funcional y dentro del término de 180 días, por lo que se encuentra cumpliendo con los compromisos pactados.

En la Unidad Funcional 3 el concesionario no se encuentra ejecutando actividades constructivas y se encuentra ejecutando actividades en el trasdós de los costados laterales del Box culvert No 1, no ha presentado una alternativa de solución integral y definitiva a los inconvenientes de asentamiento ocurridos en dichas obras y no ha presentado el plan de obras actualizado de la unidad funcional 3, por lo que se iniciaron tramites de incumplimiento al concesionario que se encuentra en revisión de la ANI.

Así mismo, se notificó a la entidad el posible incumplimiento del concesionario en la entrega del plan de obras de la Unidad Funcional 3, actualizado a las condiciones actuales de dicha unidad funcional, con el fin de reactivar las actividades constructivas.

En la obra Hidráulica de la ruta 45ACNA PR4+900, se encuentra en ejecución la obra para solucionar los problemas de inundación en el sector, se culminó la fundida del descole de la obra hidráulica.

#### **8.8. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- Se mantuvo la comunicación con el concesionario con el fin de validar la ejecución e implementación de acciones de mejora.
- Se recibe certificación de revisor fiscal correspondiente al mes de noviembre del año 2023.
- De acuerdo con la verificación en campo de los soportes de actividades de alto riesgo, se pudo concluir que el Concesionario mantienen la documentación pertinente para trabajo en altura y trabajo en caliente. Se advierte sobre el riesgo por condiciones de seguridad para las actividades al interior de cámaras de la red de alcantarillado, así como las cajas de la red que presenten más de 2 metros de altura, espacios que requieren la implementación de medidas de control de los peligros asociados a trabajo en altura o confinados.
- El Concesionario reporta en el informe mensual SST de noviembre de 2023 dos (2) accidentes del Consorcio Constructor Accesos Norte, cero (0) accidentes laborales de Accenorte S.A.S. y no se presentan accidentes por parte de subcontratistas.
- El Concesionario proporcionó soportes con la notificación de los accidentes laborales a las respectivas EPS de los trabajadores.
- La Interventoría realizó recorridos de verificación de condiciones y actos subestándar SST para la unidad funcional 1, 3 y 4 (operación) del proyecto y comunicó los hallazgos identificados mediante la plataforma en Share Point.
- Se cuenta con un total de 4 baños portátiles en los frentes de obra de la UF1, 1 baño portátil en el sector el Humero UF3 y 1 baño portátil en el predio el Redil de la UF4.

## 8.9. ÁREA AMBIENTAL

- En este periodo se ha mantenido el seguimiento permanente a las actividades que se realizan en las UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4, con base a lo establecido en las licencias ambientales, PAGA y lo establecido de manera contractual.
- Se hace seguimiento a los Informes semanales de EER de la UF 3 presentados por el Concesionario de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el levantamiento parcial de la medida cautelar y lo establecido por la ANLA en la Resolución 1874 de 25 de agosto de 2023 por la cual se solicita la modificación de la licencia ambiental sin afectar el cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas.
- Se realiza seguimiento a las observaciones realizadas a la Concesión por la puesta a disposición de la UF 1 el 08 de septiembre de 2023.
- En el informe semanal de EER de la UF 3 del 25 al 31 de diciembre de 2023 el Concesionario informa que el 26 de diciembre de 2023 se realiza la caracterización hidrogeológica del cuerpo de agua ubicado en el predio las Veguitas, por lo tanto, ACCENORTE ya contaría con toda la información de campo para que se proceda a elaborar el estudio desde el componente abiótico y biótico y sea presentado a la ANLA, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y demás entidades competentes.
- Se da la no objeción al informe trimestral ambiental 25 en su versión No. 2.
- Se asiste a la reunión de oralidad de la ANLA en la cual se hacen requerimientos a la UF 3 por medio del Acta 946 de 22 de diciembre de 2023.

## 8.10. ÁREA PREDIAL

La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la transferencia de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

Así las cosas, considerando lo informado por el Concesionario en el mes de diciembre de 2020, en armonía con los estudios de trazado y diseño geométrico con concepto NO OBJETADO emitido por la Interventoría, se desafectaron ocho (8) predios (ANB-1-055, ANB-1-094, ANB-1-095, ANB-1-155, ANB-1-156, ANB-1-124, ANB-1-124A y ANB-1-125) de los ochenta y seis (86)

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

predios inicialmente identificados como requeridos, quedando un total de setenta y ocho (78) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, convocó al Concesionario y a la Interventoría a participar en el comité predial de situaciones particulares a realizar el día 08/07/2021, con el objetivo de estudiar la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario. Una vez expuestas las situaciones particulares de orden técnico, ambiental, social y predial, el comité aprobó las excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, disminuye el área predial afectada de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-066 y ANB-1-066A. Así mismo, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062, ANB-1-064 y ANB-1-065, fueron totalmente desafectados, lo que implicó que el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1, en su momento disminuyó de setenta y ocho (78) predios a setenta y cinco (75) predios requeridos.

No obstante, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, se identificó una nueva área predial requerida para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1 aumenta de setenta y cinco (75) predios a setenta y seis (76) predios requeridos.

Dicho lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales se encuentran aprobados por la Interventoría.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, los cuales se encuentran aprobados por parte de la Interventoría.

Respecto al Plan de Adquisición de Predios correspondiente a la Unidad Funcional 1, fue remitido y ajustado en varias oportunidades por el Concesionario, atendiendo las observaciones oportunamente remitidas por la Interventoría. Finalmente, una vez revisado y validado, fue no objetado por parte de la Interventoría.

No obstante, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2020 del 06/08/2020 remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado.

En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2020 del 07/09/2020.

Respecto al Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, fue remitido y ajustado en varias oportunidades por el Concesionario, atendiendo las observaciones oportunamente remitidas por la Interventoría. Finalmente, una vez revisado y validado, fue no objetado por parte de la Interventoría.

Por otra parte, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, de conformidad a lo establecido en el Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto, el Concesionario inició veintiséis (26) procesos de expropiación por vía judicial, de los cuales ha logrado retomar el camino de enajenación voluntaria para diecinueve (19) de los predios, informando el desistimiento de dichos procesos de expropiación por vía judicial, es decir, la fecha el Concesionario desarrolla siete (7) (ANB-1-077, ANB-1-088, ANB-104, ANB-1-111, ANB-1-134A, ANB-1-157 y ANB-1-163) procesos de expropiación por vía judicial en la Unidad Funcional 1, de los cuales, la Interventoría ha aprobado las resoluciones de expropiación de seis (6) predios y para un (1) predio (ANB-1-134A) el Concesionario presentó de solicitud de exclusión del inventario predial de la Unidad Funcional 1 a través de Comité Especial de Predios.

Así mismo es preciso señalar que durante el mes de diciembre de 2023 el predio ANB-1-077 de la Unidad Funcional 1 tuvo sentencia en el marco del proceso de expropiación que desarrolló el Concesionario. Debido a que la parte demandada no se hizo presente durante el proceso, la autoridad judicial acogió integralmente los argumentos del Concesionario y ordenó la actualización del avalúo comercial corporativo con el IPC.



Por otra parte, a la fecha, el Concesionario dispone de los setenta y seis (76) predios requeridos para la ejecución de las obras constructivas de la Unidad Funcional 1, que aportan una longitud efectiva de 4,910 kilómetros que corresponden al 100% de la totalidad de longitud efectiva de dicha Unidad Funcional. Cabe señalar que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP remitió la Resolución No. 387 del 03/10/2023 “Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S.”; dicha resolución autoriza la ejecución de las obras requeridas en cuatro (4) predios (ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A) por un periodo de doce (12) meses.

Por otra parte, el predio ANB-1-134A no dispone de acta de entrega o permiso de intervención voluntaria, sin embargo, al tratarse de un predio afecto al espacio público cuya titularidad se encuentra a favor de un particular, el Concesionario inició proceso de expropiación por vía judicial.

Dicho lo anterior, de conformidad a lo concertado en la mesa de trabajo desarrollada el día 24 de abril de 2023 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. solicitó a través de la comunicación ACNB-17517-2023 del 10/07/2023 convocar Comité Especial de Predios, que permita excluir del inventario predial de la Unidad Funcional 1 los predios identificados con fichas prediales ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, así como para el predio ANB-134A (afecto al espacio público cuya titularidad se encuentra a favor de un particular), requeridos para la ejecución de obras de la Unidad Funcional 1.

Respecto a la Unidad Funcional 2, a la fecha, se cuenta con disponibilidad de los cuatro (4) predios objeto de adquisición y el predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario ha estado disponible antes de la firma del acta de inicio de obras para la ejecución del proyecto en esta unidad funcional, lo que representa la disponibilidad del 100% de la longitud efectiva.

Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario, los cuatro (4) predios

disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres (3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2.

Respecto al proceso de verificación para recibo de la Unidad Funcional 2, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-13091-2021 del 20/09/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1935-2021 del 30/09/2021, manifestó:

- Si bien el predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a la fecha no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente, el Concesionario cumplió a cabalidad con la obligación que le asistía relacionada con el proceso de desenglobe de las áreas adquiridas a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el predio identificado con el número ANB-2-016.
- A la fecha se encuentra pendiente la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia, el Concesionario remitió digitalmente el informe de adquisición predial correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-2-016, a través de enlace adherido a la comunicación ACNB-13244-2021 con fecha del 7 de octubre de 2021, recibido por esta Interventoría el 8 de octubre de 2021, radicado ANI número 20214091167322.

Una vez realizada la revisión documental, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2327-2021 del 26/11/2021, en la cual, el componente predial considera que dicho informe sintetiza el proceso de Gestión Predial realizada para el predio identificado con ficha predial ANB-2-016, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, razón por la cual, considera que el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2, se encuentra concluido para la totalidad de predios objeto de adquisición requeridos.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En

consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios objeto de adquisición requeridos, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1793-2020 del 31/07/2020.

En cuanto a la Unidad Funcional 3, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifestó que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Río Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0599-2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe realizar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

No obstante, de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 correspondiente a la semana 70 del 22 al 28 de agosto de 2022, remitido a través de la comunicación ACNB-15697-2022 del 29/08/2022, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, requiriendo nuevamente el predio ANB-3-026, y eliminando los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, razón por la cual, disminuye de cuarenta y un (41) a cuarenta (40) el número de predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3.

Dicho lo anterior, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales contenidos en veintiséis (26) expedientes prediales y un (1) expediente predial se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veinticuatro (24) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos y cuatro

(4) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, una vez culminados los procesos de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, el Concesionario remitió veinte (20) proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declara la expropiación por vía judicial de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043, los cuales presentan el siguiente estado:

ESTADO	CANTIDAD	DETALLE
PREDIOS EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN	20	El número corresponde al diseño original.
PENDIENTE RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN	2	ANB-3-026 y ANB-3-027 (Aprobado por Interventoría, en revisión técnica y jurídica por parte de la ANI)
CONFLICTO DE COMPETENCIA	0	-
PENDIENTE RESOLVER RECURSO ADMISIÓN	0	-
ADMITIDOS	18	Todos excepto ANB-3-026 y ANB-3-027 (Resolución de expropiación)
PREDIOS CON SENTENCIA	3	ANB-3-028, ANB-3-039 y ANB-3-034
PREDIOS ENTREGADOS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL	14	ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-043.

ESTADO	CANTIDAD	DETALLE
PREDIOS ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE	1	ANB-3-038
PREDIOS CON FECHA DE ENTREGA FIJADA	1	ANB-3-035
PENDIENTE FIJAR FECHA DE ENTREGA	2	ANB-3-037A y ANB-3-042

- (ANB-3-028) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario.
- (ANB-3-034) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por el Concesionario.
- (ANB-3-039) - Una (1) resolución de expropiación con sentencia acogiendo un valor medio por m2 entre el avalúo presentado por el Concesionario y la parte demandada.
- A la fecha catorce (14) predios disponen de entrega anticipada (real y material) ordenada por la autoridad judicial ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-043.
- El predio ANB-3-037A tenía fijada fecha de entrega para el día 25/05/2023, sin embargo, la autoridad judicial suspendió la entrega debido a que el propietario del predio impuso un recurso.
- El predio ANB-3-035 tiene fijada fecha de entrega para el día 8 de febrero de 2024.
- Los predios ANB-3-037A y ANB-3-042 presentan orden de entrega anticipada dictada por la autoridad judicial, pendiente de la fijación de fecha para la entrega real y material.
- El predio ANB-3-039 se encuentra registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
- El predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el

Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

Dicho lo anterior, la fecha el Concesionario dispone de treinta y cinco (35) predios en la Unidad Funcional 3, diecisiete (17) de ellos obtenidos por la Alcaldía de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054).

Así mismo, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, a la fecha el Concesionario ha obtenido tres (3) permisos de intervención (ANB-3-038, ANB-3-049A y ANB-3-052) obtenidos dentro de los procesos de enajenación voluntaria que desarrolla el Concesionario. Así mismo, en el marco de los veinte (20) procesos de expropiación judicial que desarrolla el Concesionario, a la fecha se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada de catorce (14) predios (ANB-3-025, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-043) ordenadas por la autoridad judicial. Cabe señalar que el predio ANB-3-025 fue entregado por la autoridad judicial el día 14/12/2023, sin embargo, en la longitud efectiva total disponible de la Unidad Funcional 3 no se incluyen los 916,75 m de longitud efectiva que aporta dicho predio debido a que no se pueden ejecutar obras producto de la medida cautelar ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, razón por la cual, actualmente el Concesionario solo accede a dicho predio para realizar estudios de caracterización ambiental.

Cabe señalar que dentro de los treinta y cinco (35) predios disponibles de la Unidad Funcional 3 se contabiliza el predio ANB-3-020 de propiedad Instituto de Desarrollo Urbano – IDU sobre el cual el Concesionario ya ejecutó las obras previstas, debido a que el Concesionario solicitó a

través de la convocatoria del Comité Especial de Predios la exclusión de dicho predio del inventario predial de la Unidad Funcional 3.

Es decir, a la fecha está pendiente la obtención de los permisos de intervención de cinco (5) predios que hacen parte del desarrollo constructivo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [cuatro (4) predios de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. y un (1) predio de propiedad de Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.].

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021, sin embargo, considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11448-2021 del 30/03/2021, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad – EER en la Unidad Funcional 3. En consecuencia la Interventoría emitió el respectivo concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0602-2021 del 08/04/2021, en donde puntualmente el componente predial de la Interventoría conceptuó “(...) considerando que la medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”, dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025”.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11643-2021 del 22/04/2021, solicitó la ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el primer Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional 3. En consecuencia, y considerando que el Concesionario



manifiesta que las situaciones particulares relativas a la admisión de demandas de expropiación se constituyen en hechos imposibles de prever o superar por parte del Concesionario y en esa condición no permiten superar los hechos que dieron origen al reconocido Evento Eximente de Responsabilidad, con el objetivo de realizar un análisis integral a dicha solicitud de ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 elevada por el Concesionario, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0837-2021 del 07/05/2021, información correspondiente al proceso de enajenación voluntaria directa y/o expropiación desarrollado en la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, el Concesionario remitió la información relativa a los procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación a través de las comunicaciones ACNB-11941-2021 del 19/05/2021 y ACNB-12024-2021 del 27/05/2021. Una vez revisada y analizada la totalidad de la información remitida por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1004-2021 del 27 de mayo de 2021.

Finalmente, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021. Sin embargo, realizado el análisis jurídico – predial, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo Radicado ANI No.: 20213060410041 del 27/12/2021, en su concepto integral concluyo “En virtud de lo anterior, le informamos que esta Agencia considera que NO se configuran los elementos que permitan declarar el Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad

Funcional 3 del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá, a causa de demoras en el proceso de expropiación de predios de esta Unidad Funcional”.

Cabe señalar que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, remitió a través del Radicado ANI No.: 20226060329851 del 17/10/2022 comunicación dirigida a la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitando “se nos informe si consideran necesario agendar nuevas mesas de trabajo con la colaboración y participación de las dos entidades en aras de continuar con las revisiones y/o ajustes al borrador remitido”, propuesta de borrador Convenio Interadministrativo de Cooperación predio ANB-3-020 – UF3.

### **8.11. ÁREA SOCIAL**

- La Interventoría ha realizado seguimiento virtual a las publicaciones por redes sociales, página web, YouTube, verificación del correo electrónico de atención al usuario y línea celular de atención al usuario y página web.
- En el mes el Concesionario programó las oficinas de atención al usuario (móviles), las cuales fueron ubicadas en diferentes puntos del corredor vial, la interventoría realizó la respectiva verificación y seguimiento.
- Durante el periodo se realizó seguimiento a las campañas de cultura vial, sensibilización y gestiones de acercamiento con diferentes entidades realizadas por parte del concesionario.
- Durante el período se revisaron y firmaron los consolidados de los programas de atención al usuario, capacitación al personal vinculado y vinculación de mano de obra.
- La Interventoría cumplió con el envío del informe quincenal de PQRS de acuerdo con lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- Se realizó seguimiento a la plataforma SICC a los indicadores PQRS social, información del programa de capacitación y vinculación al personal.
- Se realizaron las mesas de trabajo con el propósito de revisar el consolidado de PQRS semanal y mensual durante el periodo.
- Se requirió al Concesionario el cumplimiento en las obligaciones contractuales referente a la respuesta de las PQRS en los tiempos de ley.

## 8.12. ÁREA JURÍDICA

De acuerdo con el informe presentado para este periodo se concluye lo siguiente:

- Actualmente no se evidencian requerimientos del concesionario o la Agencia para efectuar modificaciones al contrato de concesión.
- El contrato de concesión se encuentra en etapa Preoperativa, fase de Construcción.
- El Acta de Terminación de la UF1 fue suscrita el 7 de diciembre de 2023.
- Para la UF3 siguen en curso dos Eventos Eximentes de Responsabilidad reconocidos por las partes. EL primero por la disponibilidad predial de la UF 3 y el segundo por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, levantada parcialmente decisión del 17 de enero de 2022. No obstante, el concesionario actualmente se encuentra impedido para realizar cualquier actividad o intervención sobre el predio identificado con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000 y ficha predial ANB-3-025, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA. Hasta tanto se apruebe un cambio menor o la modificación de la licencia. Debiendo continuar el seguimiento integral de las medidas y propuestas presentadas por el concesionario en cumplimiento del Auto de 17 de enero de 2022. El 19 de mayo de 2023 la ANLA emitió la Resolución No. 1055 "Por la cual se ajusta vía seguimiento la Resolución 414 de 26 de febrero de 2021, modificada por la Resolución 1037 de 18 de mayo de 2022 y se adoptan otras determinaciones" Unidad Funcional 3. Donde, entre otros aspectos indica ANLA: "Tramitar la modificación de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN TRONCAL DE LOS ANDES" de tal forma que no se intervenga el cuerpo de agua ubicado en el predio "Las Veguitas" contenido en el polígono que se forma entre las abscisas del proyecto K1+200 a K1+586".

## 8.13. ÁREA FINANCIERA

- **Gestión Financiera y Constructiva:** el proyecto hasta el momento ha presentado un nivel de pagos y operaciones con proveedores creciente a partir de junio del 2018, en

función del inicio de la fase de construcción para las Unidades Funcionales Números 2 y 3, esta última iniciada a partir de marzo de 2019. El concesionario Accenorte inició labores constructivas para la Unidad Funcional 1 en los primeros días de Noviembre de 2021.

El Concesionario suscribió un primer contrato del crédito para la construcción del proyecto en el mes de Octubre de 2019, y este préstamo suministró recursos por un valor de \$300.000 millones de pesos, los cuales permitieron realizar los estudios y diseños de la Unidad funcional 1, además de las labores constructivas de las Unidades Funcionales 2 y 3, así como la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4. Adicional a esto, el concesionario suscribió un segundo contrato de crédito por un monto de \$531.000 millones de pesos, el cual fue desembolsado el día 24 de diciembre de 2021 y sirvió para realizar tanto los fondeos pendientes, como para las futuras labores constructivas de las Unidades Funcionales 1 y 3, adicionalmente, con este segundo crédito se canceló el primer préstamo suscrito en el año 2019.

- **Entrega y pago de las Unidades Funcionales 1, 2, y 4:** El día 06 de julio de 2020, el concesionario Accenorte colocó a disposición de la ANI la Unidad Funcional 2 del proyecto, con lo cual inició el procedimiento establecido en el contrato de concesión para su respectiva recepción por parte de la ANI, proceso que culminó en febrero 26 de 2021 con la respectiva suscripción del acta de terminación. En cuanto a la Unidad Funcional 4, esta inició su operación y pago de la respectiva retribución en Agosto de 2020.

En el mes de Diciembre se produjo la recepción plena de la Unidad Funcional No 1 del proyecto, la cual terminó las labores constructivas a mediados del año 2023.

- **Aportes Equity:** Los aportes Equity se completaron en su totalidad, cumpliendo lo establecido en la Sección 4.4 de la parte Especial del Contrato de concesión.
- **Aplicación del Decreto 050 de 2023:** Es necesario que la ANI, realice la compensación económica por el diferencial tarifario ocasionado por la aplicación de este Decreto presidencial. Desde el punto de vista económico, los recursos depositados en la Subcuenta Excedentes ANI, son suficientes para compensar el diferencial mensual que se ha presentado hasta la fecha.

Al momento de elaborar el presente informe, el Concesionario y la Interventoría, radicaron las Actas de Diferencial Tarifario, para el período enero-octubre de 2023, y la

ANI realizó la respectiva autorización de giro desde la Subcuenta de Excedentes ANI, hacia cada una de las Subcuentas de Recaudo de las diferentes Unidades Funcionales, así como el pago de las respectivas Actas de las UF 2 y 4.

Finalmente, los resultados financieros del proyecto durante el año 2023, sitúan las utilidades contables del patrimonio autónomo en **-\$26.493** millones de pesos a la fecha de corte del presente informe.

#### 8.14. GESTIÓN DEL RIESGO

- Continúa la probabilidad de ocurrencia alta para el riesgo No. 3 “*Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos*” para la UF3, debido a la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo donde se obliga al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras únicamente sobre el predio denominado San Jacinto de la UF 3. Con ocasión de lo anterior, el Concesionario iniciará los trámites de modificación de la Licencia Ambiental, otorgada por la Resolución 2189 de 2018. El riesgo No. 3 se encuentra en zona valorable de acuerdo con la resolución 4859 del 23 de diciembre de 2019. Es un riesgo privado.
- El Concesionario mediante comunicado ACNB-18178-2023 de 15 de noviembre de 2023 informó que contrató a una empresa de consultoría especializada para que realice el EIA, Adicionalmente se informó que se están adelantando los estudios y diseños por cambio de trazado, todo lo anterior en virtud de la solicitud de modificación de la licencia ambiental.
- Se ajusto la evaluación del riesgo *sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario* por cuanto el concesionario se encuentra realizando la evaluación de una alternativa de un nuevo trazado y diseño de la Unidad Funcional 3, como consecuencia de las decisiones del tribunal administrativo de Cundinamarca y de la ANLA que generaron el Evento Eximente de Responsabilidad y que requieren una modificación de la licencia ambiental para ajustar el alineamiento para evitar afectar el cuerpo de agua en el predio las veguitas. Al respecto la interventoría continuará monitoreando el desarrollo de estas actividades dado que es un riesgo público.

- Continúa la probabilidad de ocurrencia alta del riesgo No.17 *“Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes”* debido a el Decreto 050 de enero de 2023, el cual establece el no aumento de las tarifas de peajes para el año 2023. El riesgo No. 17 se encuentra en zona valorable de acuerdo con la resolución 4859 del 23 de diciembre de 2019. Es un riesgo privado. Al respecto es importante indicar que, en diciembre de 2023, se firmaron las actas de pago para las UF 2 y 4 de reconocimiento del diferencial de recaudo. Las mismas correspondieron al periodo Enero - Octubre del 2023. Se debe hacer seguimiento al pago y liquidación de periodo Noviembre – Diciembre 2023.
- Continúa la probabilidad de ocurrencia de medio alto para el riesgo No. 27 *“Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales”* debido a que a finales de junio de 2023, el alcalde del Municipio de Chía hizo el anuncio de un acuerdo con la ANI para el establecimiento de 3.000 cupos diferenciales para este municipio en las Categorías I y II, esta circunstancia colocará en riesgo la posición de la ANI frente al Concesionario, cuya materialización, ocasiona muy probablemente un efecto de reclamación y un aumento real en las demás tarifas del proyecto, de acuerdo con el clausulado del Contrato. El riesgo No. 27 se encuentra en zona valorable de acuerdo con la resolución 4859 del 23 de diciembre de 2019. Es un riesgo público.
- El riesgo No. 33 *“Costos Ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad”* tiene una probabilidad de ocurrencia medio alto, esto debido a la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo, la cual obligó al Concesionario a modificar la licencia ambiental para la UF 3. Si bien es cierto, a la fecha no existe una reclamación radicada por el Concesionario, en la cual se relacionen los costos ociosos de mayor permanencia en obra con ocasión al EER de la UF3, esto no exime a la ANI de que a mediano plazo se radique. El riesgo No. 27 se encuentra en zona valorable de acuerdo con la resolución 4859 del 23 de diciembre de 2019. Es un riesgo público.

#### 8.15. GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Durante el mes de diciembre de 2023 se da cumplimiento a la meta establecida del Indicador de oportunidad de respuesta a requerimientos de correspondencia recibida, con un resultado del 97,7%.

- Durante el mes de diciembre de 2023 se da cumplimiento a la meta establecida para el indicador Oportunidad en la entrega informes al cliente.
- El sistema de Gestión de Calidad del Consorcio E.T.S.A.- S.I.G.A se encuentra implementado y mantenido, dando cumplimiento a lo definido en el plan de calidad de la interventoría, lo que permitió mantener la certificación bajo la norma NTC ISO 9001:2015.
- Los equipos utilizados en el periodo cuentan con la calibración vigente y cumplen con los estándares requeridos para el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas por el Concesionario.
- Los ensayos realizados por el Concesionario para el mes analizado de noviembre de 2023 en general dan cumplimiento con los parámetros establecidos en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2013 aplicables al contrato de Concesión.

#### 8.16. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De lo presentado en este capítulo respecto a actividades de operación, y estado de la infraestructura vial que se tiene a cargo del Concesionario, podemos concluir lo siguiente:

- Para el periodo correspondiente al mes de diciembre de 2023, en los recorridos que realiza esta Interventoría, de manera permanente, se logró revisar el cumplimiento por parte del Concesionario, de la disposición de todos sus equipos en operación, con el fin de prestar el apoyo a los usuarios que hacen uso del corredor vial, en caso de necesitarse algún servicio.
- El Concesionario para el último periodo mensual de diciembre continúa realizando labores de corte de césped, bordeo y poda, en áreas del separador de la Rutas 5501 y 45A04, áreas de retornos de la Ruta 5501 y a los costados oriental y occidental de la ruta 5501, calzada bidireccional. En algunas oportunidades los ejecuta mediante la utilización de equipo mecánico (tractor), y en áreas de difícil acceso acude a operarios con guadañadora acompañados de sus elementos básicos de herramientas; **dando cumplimiento a lo referente al Indicador E8 para el último periodo del mes de diciembre de 2023.**

- Para el debido mantenimiento de las estructuras viales como de obras de estabilización de geotecnia vial, el Concesionario mantiene equipo operativo y mecánico para la realización de limpieza de vallados, zangas de coronación, mantenimiento de trinchos y el correcto sostenimiento de las diferentes obras de arte como realización de labores de encausamiento de aguas lluvias y de escorrentía.
- Durante el último periodo del mes de diciembre se realizó el hallazgo de ejecución de actividades de demarcación de líneas de borde y segmentadas en la ruta 5501, UF-1, carrera séptima, ambas calzadas, oriental y occidental, setor de peaje Fusca y calle 245, e igualmente entre el PR7+300 al PR09+300, calzada oriental.
- El Concesionario a través de todo su equipo operativo como de comunicación que posee, realiza de manera pronta y eficiente, actividades de prestación de atención de incidentes en los corredores viales que administra, prestando sus servicios a través de los vehículos carro taller, grúas o vehículos de inspección de la Concesión; y en algunas circunstancias apoyándose de las entidades municipales vecinas por donde atraviesa las vías concesionadas, que poseen equipos y personal para la prestación de servicios y emergencias, tales como entidades hospitalarias, centros de salud y bomberos, que durante el mes de diciembre estuvieron atentos para brindar apoyo y acompañamiento en los diferentes hechos presentados, **dando cumplimiento con el Indicador O4 – Tiempo de atención de incidentes.**
- Para las labores de atención de accidentes el Concesionario cuenta con una red de operadores de radio y una base central de comunicaciones eficiente, sumado a la presencia de una ambulancia medicalizada adecuadamente dotada y su personal profesional, para brindar de manera eficaz, el apoyo a usuarios, ante posibles eventualidades que se pueden presentar a lo largo de la malla vial concesionada, **dando cumplimiento con el Indicador O5 – Tiempo de atención de accidentes y emergencias durante el mes de diciembre de 2023.**
- Con base en lo estipulado en el Apéndice Técnico 4, Indicador O6, **DISPONIBILIDAD DEL SICC** para el mes de noviembre el SICC permaneció disponible el 99,97% del tiempo de operación (7 días de la semana x 24 horas), de acuerdo con reporte allegado por el Concesionario, **dando cumplimiento a lo establecido contractualmente, el de ser mayor al 99,00% para el mes de diciembre.**



- Al realizar revisión de los volúmenes de tráfico que transitaron durante el último mes de diciembre, se observa un aumento en sus cifras generales del orden del 13,36%, cifra bastante representativa con respecto al mes de noviembre anterior, debido al inicio de la temporada de vacaciones de fin de año y a la presencia de dos puentes festivos. Con estas cifras alcanzadas, se puede manifestar que las cifras presentadas durante el mes de diciembre al compararlas con los demás periodos del mismo mes en años anteriores, se encuentra dentro de un rango medio alcanzado.
- De todos los vehículos de carga que transitaron por la Autopista Norte, costado oriental, sentido sur – norte, durante el último mes de diciembre, se les realizó control de pesaje en báscula estática al 18,80% de los vehículos de carga que transitaron por la ruta 45A04, y al analizar los últimos ocho periodos mensuales ocupa el tercer lugar en orden descendente. Para los últimos ocho meses se alcanza un promedio mensual del 16,93%, siendo este último un porcentaje representativo alcanzado en los últimos ocho meses. De igual manera, en cuanto a cifras de vehículos de carga que transitaron por la estación de peaje Andes, se alcanzó la cantidad de 106.456, siendo inferior con respecto a la del mes anterior de noviembre que llegó a la cifra de 108.497.
- Se realizó el hallazgo, durante el último mes de diciembre, que la policía de carreteras en sus cuadrantes de apoyo contó con la totalidad de equipos que se tiene en comodato en óptimas condiciones, para la brindar el apoyo necesario en las diferentes funciones asignadas.
- Una vez se suscribe el Convenio interinstitucional entre el Concesionario y la Policía de Tránsito y Transportes, el día diez (10) de junio del año 2019, se realiza la entrega de equipos automotores a partir del veintiuno (21) de junio del mismo año, conformados de un vehículo tipo camioneta doble cabina y dos motocicletas por cada uno de los dos cuadrantes asignados a POLCA, y que hacen parte del corredor vial concesionado, como a su vez de la disposición de veinticinco (25) agentes, repartidos entre los dos cuadrantes. El 21 de marzo de 2021, se realiza la entrega de cuatro (4) motocicletas, dos (2) por cada uno de los dos cuadrantes.
- En lo referente a temas de Resolución 716 de 2015, para emitir conceptos de permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura Vial Carreteable Concesionada, el Concesionario procedió a emitir sus respectivos conceptos;

- presentando mora en dos de ellos, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución 716. Se deberá corregir la mora en la emisión de conceptos.
- Para el último periodo mensual de diciembre, a pesar de haberse presentado cuatro (4) accidentes con víctima fatal, tres por en la ruta 45A04 y uno (1) por la ruta 5501, que al encontrarse por fuera de los sectores críticos establecidos mediante el Análisis de Concentración de Accidentes – ATCA, apoyados en el conteo mensual de víctimas fatales presentadas en el corredor vial Concesionado; **logrando permitir dar cumplimiento al Indicador O1 – Índice de Mortalidad.**
  - En lo concerniente a las hipótesis de accidentes presentados, estos obedecieron principalmente por factores asociadas al conductor; entre las que sobresalen no mantener distancia de seguridad, exceso de velocidad, girar bruscamente y falta de impericia.
  - Durante el periodo del mes de diciembre de 2023, **se dio cumplimiento al Indicador O2 – Ocupación de Carriles**; ya que no se detectó colas mayores a trescientos (300) metros que hubiese causado ocupación total de la calzada o de un de carril, por las vías que se encuentran a cargo de AcceNorte.
  - Para el último mes correspondiente a diciembre de 2023, **se atendió lo concerniente a la medición del Indicador O3 - Colas de peaje, dando cumplimiento por parte del Concesionario a lo establecido de manera contractual**, una vez la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020, ordena la reactivación de medición de Indicadores a partir de junio del mismo año.
  - Durante los fines de semana, se evidenció presencia de personal canguro que brinda apoyo a las labores de recaudo, para las estaciones de peaje Andes y Fusca, en el sentido de salida de la ciudad de Bogotá facilitando la operación y movilidad, así mismo se evidencia los equipos de operación prestando sus servicios; lo que logró obtener resultados oportunos en la atención de cobro de peaje como servicios a los usuarios del corredor vial.
  - **El Indicador E-11**, Señales verticales, al no sufrir alguna alteración en sus señales existentes a lo largo del corredor vial, podemos manifestar que se encuentran ajustadas a los valores establecidos contractualmente para cada color, y evidenciándose el

correcto estado en su verticalidad, medición que se realizó de manera semestral durante el mes de diciembre, **dando cumplimiento a este Indicador.**

- Para el mes de diciembre, el **Concesionario atiende** las observaciones realizadas por la Interventoría de ajustar algunas luminarias que presentaron fallas durante recorrido de verificación realizado en el mes anterior de noviembre; sin embargo, para este periodo se realizó el hallazgo de nuevas luminarias fuera de servicio, una de ellas ubicadas en paraderos y la segunda en un paso peatonal elevado. Se esta a la espera de su atención dentro del plazo estipulado, **y así mismo manifestar el debido cumplimiento al Indicador E-14.**
- Con las actividades ejecutadas de limpieza y retiro de material de obras de arte en sus encoles y descoles y a lo largo de las mismas, **el Concesionario da cumplimiento al Indicador E-10 Drenajes superficiales.**
- El Concesionario al realizar actividades de parcheo en sectores de Puente La Caro – calzada occidental, retorno La Caro y Glorieta Portachuelo, donde se evidenciaba algunos daños leves a la carpeta de rodadura, **permitiendo dar cumplimiento con el Indicador E-6.**
- Durante el último periodo mensual correspondiente al mes de diciembre, el Concesionario atiende parcialmente las observaciones encontradas en periodos anteriores, ubicadas por la ruta 45A04, en sectores puntuales de la calzada oriental; sin atender la calzada occidental entre el PR22+400 al PR19+100, **lo que no permite dar cumplimiento con el Indicador de sello de fisuras E-3.**

## 9. RECOMENDACIONES

### 9.1. ÁREA ESTRUCTURAS

Se mantiene la recomendación al concesionario de culminar la intervención de las adecuaciones de los puentes peatonales, se requiere culminar la protección de los soportes del puente metálico de la UF3 como se contemplaba inicialmente, ya que se ha observado que dicha actividad no se ha culminado y los soportes en madera se encuentran a la intemperie, exponiéndolos al deterioro y poniendo en riesgo la estabilidad de la estructura.

Se recomienda al concesionario dar respuesta oficial por escrito a las solicitudes realizadas tanto por la interventoría como por la entidad contratante ANI.

### 9.2. ÁREA SOCIAL

- Se revisó la programación de las actividades ejecutadas y programadas en la semana para realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría.
- Se realizó acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario de manera presencial y virtual.
- Se solicitaron los soportes correspondientes al mes de cada uno de los programas de gestión social.
- Se solicitaron los soportes en cumplimiento a las actividades propuestas en el plan de responsabilidad ambiental y social.
- Se recomendó al concesionario informar a esta interventoría referente a cambios en la programación de las oficinas móviles de atención al usuario.

### 9.3. HIDRÁULICA

Para la UF1 se mantiene recomendación realizada con relación al diseño del Box Culvert vehicular del Centro de Eventos, es claro que corresponde a una solicitud de un tercero, sin embargo, el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje en la UF1 está condicionado a la ejecución correcta de las obras por parte del tercero y a una serie de recomendaciones que se deben cumplir para no tener afectaciones en la doble calzada. Se considera importante que

estas recomendaciones queden plasmadas en los estudios, o en algún tipo de comunicado por parte del especialista del concesionario y se tenga en cuenta la modificación que genera la construcción de este Box Culvert en el diseño para la versión 4.

Con relación a la actualización al Diseño de la Obra Hidráulica que se encuentra localizada en el PR04+900 de la Ruta 45ACNA, Calzada Oriental – Predio el Redil, se espera aclaración relacionada a al analizar el documento, los planos, la justificación técnica y con el argumento de mantener la condición de entrega al río Bogotá aprobada por la CAR en el permiso de ocupación de cauce, la Alternativa 2 sería la más conveniente para el proyecto en las condiciones actuales y es lo que se interpreta en el documento, sin embargo, en la comunicación remisoría, se indica lo siguiente “en cuanto a la Capacidad de la Tubería hidráulica; en donde se evidencia los ajustes presentados al diseño inicial, en donde se hace selección de la Alternativa 1.”, lo cual crea confusión y se solicita al Concesionario que verifique y aclare finalmente cual es la alternativa realmente seleccionada.

#### **9.4. ÁREA TÉCNICA**

Se encuentran en trámite dos solicitudes de incumplimiento ante la ANI, debido a la falta de entrega de la alternativa integral de intervención de las obras en la Intersección del humero por los problemas de asentamiento y la falta de ajuste del plan de obras ajustado a las condiciones actuales de la UF3, por lo que se recomienda al concesionario dar respuesta efectiva a las solicitudes de la interventoría y la entidad y evitar posibles sanciones.

Se están presentando demoras en la respuesta del concesionario a las solicitudes que ha realizado la interventoría y la entidad por parte del concesionario, por lo que se recomienda al concesionario dar respuesta efectiva y acatar las solicitudes realizadas en las distintas comunicaciones tramitadas..

#### **9.5. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- Continuar ejecutando el cargue de los cierres de las observaciones realizadas diariamente por la interventoría mediante la plataforma Share Point, con el fin de reducir los riesgos y mejorar los estándares. Estas acciones de mejora deben ser una labor constante y permanente del Concesionario.

- Mejorar los planes de acción definidos en las investigaciones de los accidentes de trabajo, ya que solo plantean capacitaciones al personal y no hay cambios estructurales en los procesos para mejorar los indicadores de accidentalidad.
- Aportar de manera completa y adecuada todos los soportes y evidencias del cumplimiento al plan de trabajo establecido dentro del SG SST.
- Iniciar el proceso de entrenamiento en los cursos de espacios confinados: entrante. Vigía y supervisor al personal que pueda estar involucrado en estos tipos y tareas, así como aquellas personas que cumplan el rol de supervisión en términos de seguridad y salud en el trabajo.
- Disponer y/o facilitar de manera oportuna los soportes operacionales en los frentes de trabajo, aquellos que permitan visualizar la autorización, evaluación y gestión de riesgos en las actividades realizadas sobre las unidades funcionales tales como: permisos de trabajo, ATS, inspecciones y/o preoperacionales, entre otros.
- Evaluar el cumplimiento de requisitos legales del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación de procedimientos seguros de Trabajo de los subcontratistas del proyecto.
- Mejorar la identificación de los miembros de la brigada de emergencia, dinamizando un poco más la gestión en prevención frente a la presencia de posibles emergencias en los frentes de trabajo.
- Implementar en la totalidad de campamentos la señalización y espacios pertinentes para la respuesta ante emergencia, relacionadas con: salidas de emergencia, rutas de evacuación y punto de encuentro.
- Implementar en las áreas de almacenamiento de productos químicos, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, no todos los escenarios dan cumplimiento a lo establecido en la Resolución 773 de 2021, la cual define las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado.
- Se cuenta con un total de 4 baños portátiles en los frentes de obra de la UF1, 1 baño portátil en el sector el Humero UF3 y 1 baño portátil en el predio el Redil de la UF4, estas unidades requieren que sean dotados de manera permanente y completa de insumos de aseo e higiene necesarios tales como: agua, jabón antibacteriano, toallas para secado y papel higiénico.

- En caso tal que sea planeada la revisión a formatos o documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se recomienda soportar esta actividad actualizando la versión del documento.
- Mantener seguimiento y supervisión al estado actual, así como lo periodos de entrega de la dotación y los elementos de protección personal de los trabajadores.
- Contemplar la disponibilidad de insumos o elementos de higiene para las cuadrillas de operación y mantenimiento tales como: agua no potable, jabón antibacterial y toallas de secado.
- Se reiteran las recomendaciones generadas por la ARL en el informe de carga combustible realizado en el peaje Andes, esto con el propósito de procurar la implementación de estas como acción de mejora al SG SST:
  - ✓ Se recomienda reforzar la capacitación en manejo de extintores para los trabajadores ubicados en el peaje Andes-CCO.
  - ✓ Dotar a la persona del CCO con un botón de pánico o un sistema de alarma que advierta sobre la posible presencia de fuego en el área.
  - ✓ Evitar el consumo de bebidas dentro del área de CCO. El posible derrame de líquidos en este espacio puede causar cortos eléctricos.
  - ✓ Se recomienda reforzar las capacitaciones en riesgo público teniendo en cuenta eventos presentados por robo al interior del proyecto, que involucren el personal encargado del almacén de campamentos.
  - ✓ Instalar alarma de humo portátil.
  - ✓ Se recomienda ubicar de forma adicional otro extintor ABC 20 lb en el inicio del pasillo. Justo donde ahora queda el extintor de CO2 y reubicar el extintor de CO2 a la mitad del pasillo.

## 9.6. ÁREA AMBIENTAL

Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1963-2023 de 04 de diciembre de 2023 se recomienda al Concesionario ir presentando avances parciales o por capítulos del Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de la licencia ambiental de la UF 3 por cambio en parte del alineamiento del trazado de la Troncal de Los Andes, con el objeto de dar celeridad y una revisión más detallada previa a la radicación a la ANLA.

## 9.7. ÁREA PREDIAL

Respecto a la Unidad Funcional 1, es importante consignar con absoluto rigor la información técnica y jurídica de los predios objeto de estudio, para minimizar la posibilidad de reprocesos, durante todo el desarrollo de la gestión predial requerida.

En tal sentido, y con el objetivo de garantizar la consistencia de la información consignada en la ficha y en el plano predial, es necesario realizar la verificación de los linderos reportados en la ficha predial con respecto a las distancias entre vértices consignadas en el cuadro de coordenadas del plano predial, de tal manera que no existan diferencias entre los mismos.

Así mismo, es imperativo realizar el oportuno seguimiento a los predios que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los veinte (20) predios a los cuales se les inicio procesos de expropiación judicial, es decir, diecinueve (19) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [diecisiete (17) de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C., uno (1) de propiedad de Maria Leonor Velasco Melo y uno (1) de propiedad de Fiduagraria S.A.] y un predio de propiedad de CODENSA E.S.P. S.A., con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición por vía de expropiación judicial.

Así mismo, y considerando la importancia de los procesos de expropiación judicial que se vienen desarrollando en la Unidad Funcional 3, se recomienda que el Concesionario informe oportunamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la programación de las audiencias de los procesos de expropiación en curso, con el objetivo que el equipo de expropiaciones de la ANI, apoye técnica y jurídicamente a los profesionales del Concesionario.

Respecto a los informes mensuales de avance en el proceso de gestión y adquisición predial y los insumos prediales remitidos por el Concesionario, se recomienda continuar con la atención integral de las observaciones y recomendaciones emitidas oportunamente por parte de la Interventoría.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que, para iniciar obras en los predios requeridos, es indispensable contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de la ANI. El inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por



trabajos públicos que, de presentarse, será responsabilidad y riesgo exclusivo del Concesionario.

Así mismo, se solicita realizar el oportuno proceso de revisión y verificación de la información cargada por el Concesionario al Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para dar inicio al trámite de expropiación por vía judicial, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Respecto a la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, remitida por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, se recomienda analizar y considerar los mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias expuestas por el Concesionario.

Por otra parte, de conformidad en lo establecido en el romanito iii) Identificación de áreas requeridas, del literal c), del numeral 4.3 Ficha predial, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, se solicita efectuar un riguroso y completo análisis de todas las eventuales opciones de orden técnico que permitan su desarrollabilidad y se evite la adquisición de áreas identificadas como áreas remanentes, estableciendo si existen alternativas para evitar la imposición de restricciones al desarrollo de la fracción del predio, teniendo en cuenta además el estado del predio antes de la presencia del proyecto y la relación del proyecto ya construido y en operación, con las limitaciones de las áreas remanentes.

Finalmente, considerando las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, es necesario garantizar que las áreas prediales incorporadas dentro del polígono de adquisición predial, sean las áreas prediales estrictamente requeridas por diseño para la ejecución de la Unidad Funcional.

## **9.8. ÁREA DE TOPOGRAFÍA**

En estructuras como los Box Couvert en Intersección Humero y terraplén Los Andes Unidad Funcional No. 3, la topografía de la Interventoría continuará con los controles periódicos de asentamientos y desplazamientos que se puedan presentar registrando los cambios en niveles y localización presentados por el movimiento del terreno.

La topografía de la Interventoría continuará con la verificación en campo de cada una de las obras construidas para verificar el cumplimiento al diseño geométrico, localización y niveles de calzadas, puentes peatonales, estructuras hidráulicas, entre otros.

### 9.9. GESTIÓN DE RIESGOS

- Seguimiento al reconocimiento relacionado con el no incremento de las tarifas de peajes que haya lugar por el Decreto 050 del 15 de enero de 2023.
- Se debe hacer seguimiento a algunas de las pólizas presentadas por el concesionario las cuales no cuentan con aprobación de la ANI.
- Seguimiento al trámite de modificación de Licencia Ambiental de la UF 3 y a las acciones adelantadas por el concesionario para tal fin.
- Seguimiento al anuncio del alcalde de Chía del aumento de 3.000 cupos de tarifas diferenciales.

### 9.10. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con el fin de optimizar los niveles de servicio, así como, lograr mantener una correcta comunicación entre el Concesionario y la Interventoría se sugiere continuar las siguientes recomendaciones:

- Mantener en buen estado las obras de estabilización de taludes que se encuentran localizadas en la vía Cajicá – Zipaquirá, y en la variante Cajicá; de tal manera, que se logre prevenir deslizamientos o derrumbes de los taludes por presencia de sobrecarga ante filtraciones de aguas de escorrentía, que al penetrar éstas por las grietas de tracción, por las roturas existentes se pueda estar presentando la pérdida de estabilidad de los mismos generando la suspensión del servicio de transitabilidad por los corredores viales o viéndose afectada la ciclo-ruta que se encuentra bordeando algunos sectores de inestabilidad, especialmente en el sector de Portachuelo.
- Continuar labores de limpieza y mantenimiento de algunos vallados que en algún momento comprometan el correcto flujo de agua por estas estructuras naturales, llegando a ser causante de filtración de aguas a las estructuras viales con los daños que se puedan generar a las mismas, continuando con la utilización de equipos como vactor

y motobomba para complementar las labores de limpieza en los casos que requieren de estas tecnologías y facilitar el flujo de aguas ante la época invernal que se avecina.

- Continuar las labores de demarcación y repinte horizontal, con el fin de poder brindar a los usuarios de los corredores viales una óptima señalización y seguridad vial, realizando actividades de prevención como labores de punteo; además, de continuar labores de demarcación a los diferentes pictogramas que advierten a los conductores la presencia de zonas escolares, peatones y bici-usuarios a lo largo del corredor vial, y si es conveniente complementarlas para ofrecer una adecuada información en estos tramos de servicio.
- Realizar labores de demarcación y pintura al inicio y fin de los tramos concesionados, al igual que a unos sectores del corredor vial, brindando una identidad y seguridad vial por parte del Concesionario a los usuarios de las vías, una vez se cumpla el curado a las actividades de instalación de lechada asfáltica.
- En las horas de cambio de turno en las estaciones de peajes, hacer que esta actividad sea más ágil en el momento del empalme del personal que entrega con el personal que recibe, para no generar trastornos en la prestación del servicio de cobro.
- Para el personal canguro que presta labores de apoyo, en las estaciones de peaje Andes y Fusca, durante los días festivos y fines de semana; se recomienda al Concesionario, mantener talleres de capacitación para un adecuado manejo en la operación de tráfico y además inculcarles la correcta devolución de las vueltas a conductores, con el propósito de continuar alcanzando los resultados obtenidos sin quejas de usuarios.
- Realizar controles de pesaje a vehículos de carga, en los sentidos Tunja – Bogotá y Zipaquirá – Bogotá, de tal manera, que se logre tener total control sobre todos los vehículos de carga provenientes de las canteras que se encuentran ubicadas al entorno del corredor vial concesionado, garantizando el cumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- Realizar actividades de vigilancia y mantenimiento a las luminarias y conexiones que han sido instaladas en paraderos, puentes vehiculares y peatonales, intercambiadores y en áreas de peaje y peaje, con el fin de minimizar los hurtos que se vienen presentando y garantizar un óptimo servicio.

- Continuar con el excelente programa de mantenimiento a los estados de márgenes, obras hidráulicas longitudinales y transversales, así como a la demarcación horizontal como señalización vertical; de tal manera, que se logre brindar a los usuarios del corredor viales un buen estado de confort y seguridad vial tal como lo ha venido realizando durante los últimos meses a partir de junio del año 2020.
- Mantener los equipos que hacen parte de la base de operación en el mejor estado mecánico, para cumplir con los objetivos trazados en el Apéndice Técnico N° 4, en cuanto a servicios y apoyo que debe brindar el Concesionario a los diferentes usuarios del corredor vial.
- En la medida de lo posible, es de gran interés realizar control de pesaje a vehículos de carga provenientes de las canteras ubicadas al entorno del corredor vial, mediante la utilización de al menos una báscula móvil, labores que se deben realizar especialmente a volquetas sencillas y dobletroques, con el único propósito de proteger las estructuras viales que pueden estar sometidas a altos esfuerzos y deformaciones, contando con el apoyo de policía de carreteras para tomar las medidas correctivas necesarias.
- Tratar por parte del Concesionario la posibilidad de poder finiquitar el convenio con la Policía de Tránsito y Transporte, el cual se suscribió el diez de junio del 2019, pero quedando pendiente la firma del Otro Sí al contrato de Concesión en donde se incluya la subcuenta POLCA; para de esta manera facilitar la entrega de la totalidad de los insumos y recursos faltantes como lo son la entrega de las dos (2) camionetas, para el acompañamiento de la entidad en labores de seguridad, prevención vial y levantamiento de información en los casos cuando se presenten accidentes o incidentes a lo largo del corredor vial; ya que, al suscribirse el convenio a mediados del año 2019, se adjudicó la mitad del parque automotor adquirido por parte del ACCENORTE a la Policía de Tránsito y Transporte; y a partir del diecinueve (19) de marzo del 2021 se hace entrega de las otras cuatro (4) motocicletas faltantes.
- Aprovechar los días de baja ola de invierno que se afronta en la actualidad, para continuar con las labores de mantenimiento las obras de estabilización geotécnica, zanjas de coronación, y el curso natural como la capacidad de los ríos y quebradas que atraviesan los corredores viales; de tal manera, que se logre mitigar cualquier circunstancia que se pueda presentar a futuro en épocas de ola invernal, de manera

oportuna, sin verse afectada la transitabilidad, seguridad vial y el confort que se debe brindar a los diferentes usuarios de las vías concesionadas.

- Es importante recomendar el respeto por las áreas de ronda de ríos y quebradas como el de su curso natural; ya que, cuando invadimos o alteramos estas superficies o trayectorias causamos cambios en sus velocidades de desplazamiento como a las fuerzas de sus corrientes, generando las tragedias que en algunas ocasiones se presentan en las épocas de invierno, como lo son inundaciones, avalanchas y deslizamientos, entre otros.
- Continuar con las labores de mantenimiento a las cunetas superficiales que se encuentran averiadas o presentan algún grado de fracturamiento, y que no permiten cumplir con sus funciones para las cuales fueron construidas, permitiendo la filtración de aguas de escorrentía a la estructura vial como a los taludes naturales y que puede ser previsible de generar pérdida de soporte de la estructura vial concesionada como de los taludes que la bordean.
- Mantener en correcto estado de pintura cada una de las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisabana, como de sus carriles y reductores de velocidad; de tal manera, que se logre brindar una óptima demarcación horizontal y seguridad vial a los diferentes medios de transporte que por allí transitan, evitando que se continúen presentando algunos entre cruzamientos entre los diferentes actores viales, para prevenir hechos de accidentalidad que se puedan estar generando en áreas cercanas a las estaciones de peaje; especialmente, en el peaje Andes.
- Buscar una adecuada política de prevención ante los polizones que se ubican desde la estación de peaje Andes hasta el sector de El Puma PR8+000, calzada oriental de la ruta 5501, que tienen como objetivo el de colgarse por la parte trasera de los medios de transporte de carga para realizar sus desplazamientos, lo que puede ser previsible de causar algún tipo de accidente o incidente, en los corredores viales concesionados.
- Mejorar el diseño para los carriles de las motocicletas, que se encuentran en servicio en las estaciones de Peajes Fusca y Unisabana, los cuales no cuentan con la suficiente señalización para encausar con debida anticipación a este medio de transporte, y además en la medida de lo posible adecuar una verdadera longitud de transición y desarrollo tanto para los carriles de aceleración y desaceleración, ya que estas son muy

cortas y demasiado forzadas, lo que puede ser previsible de ser agentes generadores de algún tipo de accidente.

- Cuando se presente fechas de puentes festivos, donde los TPD's sufren un incremento considerable, se deberá fortalecer los PMT's de obra, cuando se estén ejecutando labores de construcción o cuando se encuentren invadidas algunas de las calzadas; de tal manera, que se garantice una óptima longitud en sus agujas de señalización y un correcto distanciamiento entre las señales instaladas, facilitando una adecuada circulación al diferente tráfico que hace uso de estos corredores viales, y de esta forma no generar traumatismos que afecte la debida circulación del tránsito automotor ni entre cruzamientos con otros actores viales, asegurando la continuidad de los carriles que se tienen en servicio en la calzada intervenida. De igual manera, para los horarios nocturnos implementar una adecuada señalización con luminarias cuando se vea afectada alguna de las calzadas intervenidas.
- Mantener en óptimo estado todos los equipos de operación, con que se brinda servicio de apoyo a los diferentes actores viales del corredor vial, para de esta forma atender de manera eficaz y oportuna los diferentes accidentes e incidentes que se puedan presentar.
- Mantener políticas de control y vigilancia sobre el espacio público y derecho de vía, con el fin de evitar la instalación de casetas y puntos de ventas de comida en áreas a cargo de la Concesión, instalación de cambuches y áreas de dormitorio, en especial en aquellas áreas de accesos a puentes peatonales y bajo las estructuras de puentes vehiculares que se han convertido en focos de alta inseguridad.
- Continuar con las campañas de prevención y seguridad que se adelantan por parte del Concesionario en conjunto con DITRA e instituciones nacionales, para mitigar la accidentalidad que se presenta por los corredores viales concesionados.

## 10. ANEXOS

**ANEXO 1**  
**FORMATOS SIAC**



## ANEXO 2

### REGISTRO FOTOGRÁFICO

**ANEXO 3**  
**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUAL**

## **ANEXO 4**

### **COMPONENTE TÉCNICO**

**ANEXO 5**  
**AUDITORIA DE SISTEMAS**

**ANEXO 6**  
**COMPONENTE SOCIAL**

**ANEXO 7**  
**COMPONENTE PREDIAL**

## **ANEXO 8**

### **COMPONENTE AMBIENTAL**

**ANEXO 9**  
**COMPONENTE SST**



**ANEXO 10**  
**TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**ANEXO 11**  
**GESTIÓN DE LA CALIDAD**

## **ANEXO 12**

### **PÓLIZAS**

**ANEXO 13**  
**ANEXOS FINANCIEROS**

## **ANEXO 14**

### **SOPORTES PÓLIZAS INTERVENTORÍA**

## ANEXO 15

### REGÍSTRO FÍLMICO QUE ACOMPAÑA EL INFORME

[https://drive.google.com/drive/folders/17znFMBCDuli2DjLL32sTOvhnvly5mm3t?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/17znFMBCDuli2DjLL32sTOvhnvly5mm3t?usp=drive_link)